DEPURACIÓN REPUBLICANA Y FRANQUISTA DE LOS CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

Antecedentes, contexto y legislación

Gregorio González Roldán

DYKINSON

DEPURACIÓN REPUBLICANA Y FRANQUISTA DE LOS CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

The Figuerola Institute
Programme: History of Universities

The Programme "History of Universities" of the Figuerola Institute of Social Science History –a part of the Carlos III University of Madrid– is devoted to improve the overall knowledge on the high-learning academic institutions, since their inception in the Late Middle Ages, until our days. The Programme uses an interdisciplinary approach, and it is open to all branches of related knowledge, such as the history of institutions, of science, and of cultural and social events. A number of experts from several countries have participated in the Programme, bringing in their specialized knowledge and dedication to the subject of their expertise.

To give a better visibility of its activities, the Programme has published in its Book Series a number of monographs on the different aspects of its academic discipline.

Publisher:
Carlos III University of Madrid

Book Series:
History of Universities

Editorial Committee:
Manuel Ángel Bermejo Castrillo, Universidad Carlos III de Madrid
Gian Paolo Brizzi, Alma Mater Studiorum - Università di Bologna
Françoise Hiraux, Université catholique de Louvain
Manuel Martínez Neira, Universidad Carlos III de Madrid
Emmanuelle Picard, École normale supérieure de Lyon

More information at www.uc3m.es/history_universities

DEPURACIÓN REPUBLICANA Y FRANQUISTA DE LOS CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

Antecedentes, contexto y legislación

Gregorio González Roldán

DYKINSON
2023

Esta publicación forma parte del proyecto de I+D+i PID2019-109351GB-C32 financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033.

Historia de las Universidades, 72
ISSN: 1886-0710

© 2023 Gregorio González Roldán

Editorial Dykinson
c/ Meléndez Valdés, 61 – 28015 Madrid
Tlf. (+34) 91 544 28 46
E-mail: info@dykinson.com
http://www.dykinson.com

Preimpresión: TallerOnce

ISBN: 978-84-1170-343-7

Versión electrónica disponible en e-Archivo
http://hdl.handle.net/10016/37518

Dataset/Conjunto de datos disponible en:
https://doi.org/10.21950/RK1JPM



Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 3.0 España

SUMARIO

Presentación 9

1. Depuraciones del profesorado universitario (1800-1936) 21
2. Escalafón de catedráticos de universidad a 18 de julio de 1936 193
3. Violencia física contra catedráticos y profesores de universidad 207
4. Legislación depuradora y datos cuantitativos de las depuraciones republicana y franquista 385

Fuentes 735
Bibliografía 741
Abreviaturas 809

Índice general 817

PRESENTACIÓN

El origen de esta monografía se encuentra en mi tesis doctoral, *El nacimiento de la universidad franquista la depuración republicana y franquista de los catedráticos de universidad* (2001), dirigida por Javier Tusell, en la que por primera vez se analizó y se comparó las dos depuraciones, la del régimen republicano durante la guerra civil y la del régimen franquista, en la guerra civil y el primer franquismo hasta la transición a la democracia. En la presente monografía he ampliado y actualizado sus contenidos.

La constatación de la existencia de las dos depuraciones me ha llevado a analizar la bibliografía existente sobre las dos depuraciones, en la que predomina el estudio de la depuración franquista, si bien cada vez es mayor el número de publicaciones, que incluyen las dos depuraciones, aunque solamente sea porque sin conocer la republicana, no puede entenderse la franquista. Igualmente, al desvelar la importancia de los expedientes personales de los catedráticos depositados en el Archivo General de la Administración o en los archivos de las universidades españolas, entendimos que resultaba necesario conocer el marco jurídico de los regímenes políticos en el que desarrollaba su actividad profesional, y como dichos regímenes respetaban o reducían los derechos de los catedráticos, desde la violencia física hasta la depuración.

Por ello, hemos incrementado los contenidos del primer capítulo, para describir, con más detalle y cronológicamente la legislación, establecida por todos los regímenes políticos hasta 1936, para las depuraciones, represiones, muertes y/o exilios de intelectuales españoles y de profesores de universidad. Las hemos encontrado en el estudio de la bibliografía de las antiguas historias de cada universidad, en los diarios de sesiones del Congreso de los diputados desde las Cortes de Cádiz hasta 1936, en los textos constitucionales, promulgados o no, en los instrumentos legales de los planes de estudios y reglamentos, publicados la mayoría en la *Gaceta de Madrid*, *Gaceta de la República* y *BOE*, disponibles en formato electrónico, en la base de datos del Boletín Oficial del Estado (www.boe.es), en la sección *Gazeta Histórica* (https://www.boe.es/diario_gazeta/).

Esto nos permite afirmar que en todos los diferentes regímenes políticos del siglo XIX, en los estertores del Antiguo Régimen, Trienio Liberal, Década ominosa, en la que Fernando VII, implantó por primera vez un sistema estatal de purificaciones, en el Estado liberal, en la revolución de la Glorio-

sa y en el régimen de la Restauración Universidad liberal, los profesores de universidad pudieron ser perseguidos. Esto nos llevó a cambiar el título de la monografía al entender que la Universidad, como institución enfocada a la enseñanza, ha perdurado y pervivido en los diferentes regímenes políticos, sin mantener una estructura monolítica, entendemos que tal vez convenga hablar de la universidad o de las universidades en el Antiguo Régimen, en el régimen liberal, en la Restauración, en la Dictadura de Primo de Rivera, en la República, en la guerra civil y en el régimen franquista.

Los catedráticos al ser convertidos en funcionarios del Estado por el Plan Pidal y por la Ley de Instrucción Pública de 1857, conocieron las condiciones para el ejercicio de su cátedra y sus limitaciones. La Ley Moyano, en su Sección Tercera, Título I (Del profesorado en general), en los artículos 168, 170 y 171, instituyó que para sancionar a un profesor era necesario un expediente gubernativo, y para realizarlo el Reglamento de las universidades de 22.05.1859, concretó obligaciones y sanciones para el profesorado y quien debía ejecutarlas, (arts. 22, 23, y 27), relacionadas con los artículos 170 y 171 de la Ley. Estas normas junto con el Reglamento General para la administración y régimen de la Instrucción Pública de 20.07.1859, reguló las condiciones de convocatoria por el Rector (art. 27.9.º) del Consejo Universitario, en especial para iniciar el expediente ante la falta cometida por un profesor del Distrito Universitario, que impartiera su enseñanza en cualquier nivel educativo.

A este procedimiento sancionador se unieron, los preceptos exigidos por los tribunales de honor, instituidos por Romanones en 1918, en plena crisis de la Restauración, unidos a las sanciones del Estatuto de Maura, y por la Ley de Bases, de 22 de julio de 1918, sobre los funcionarios de la Administración Civil del Estado, en concreto las bases 5.ª y 6.ª , así como por el Real Decreto de 7.09.1918 del Reglamento de aplicación de la Ley de Bases a los Cuerpos Generales de la Administración civil de Estado y al personal subalterno. Según este Reglamento todos los funcionarios públicos, también los profesores de universidad, mantenían una relación jurídica con el Estado con recíprocos derechos y deberes, entre los que figuraban la responsabilidad administrativa, gubernativa o disciplinaria, en cuya virtud se imponían las faltas en el ejercicio del cargo, que exigía la misma administración en los artículos del reglamento (arts. 58 al 66); junto con la responsabilidad social, exigida en los tribunales de honor, incorporada en los arts. 67 al 77, por hechos indecorosos, por los que el funcionario era indigno socialmente de continuar en el cuerpo o colectividad de funcionarios de su género. Estas normas regularon los

procedimientos sancionadores a profesores universitarios, en la Dictadura de Primo de Rivera, la Segunda República y el franquismo.

En la II República, en las bases transitorias de la organización del nuevo régimen republicano, establecidas por el Decreto del 15.04.1931, figuró la exigencia de responsabilidades desde la disolución del parlamento en 1923. El Decreto de 3.06.1931 señaló esta misma exigencia como una de las tareas que habían de cumplir las Cortes Constituyentes , que ampararon en el art. 36 de su Reglamento parlamentario la creación de una Comisión de responsabilidades, elegida y constituida el 31.07.1931, que afectó a Alfonso XIII y a algunos de los colaboradores de la Dictadura, junto con la Ley de 26.08.1931 reguladora de dicha Comisión, que permitió, por aclamación, aprobar y enmendar el acta acusatoria inicial, y declaró al monarca culpable de alta traición (12.11.1931). A ello se unió la disposición transitoria segunda de la Constitución de 1931, que dispuso que la Ley de 26 de agosto de 1931 en la que se determina la competencia de la Comisión de Responsabilidades, tuviera carácter constitucional transitorio hasta que concluyera la misión encomendada. En dicha constitución, aunque se suprimieron los Tribunales de honor, "tanto civiles como militares" (art. 95), se mantuvo vigente el Estatuto de Maura y la Ley Moyano, por lo que se sustentaron los mismos procedimientos sancionadores del profesorado, que en la Dictadura de Primo de Rivera y la Restauración. También se formó un Tribunal especial para juzgar a los encausados por la Comisión de Responsabilidades (8.03.1932), nombrado por las Cortes que condenó a diversas penas de confinamiento y destierro a la mayoría de los implicados a los que consideró auxiliadores necesarios del exrey en su delito de alta traición, para finalmente, el 7.12.1932, dictar sentencia por veintiún diputados elegidos por la cámara, y condenar, entre otros, a los catedráticos José Yanguas Messía y Eduardo Callejo de la Cuesta, por ser "Ministros del Gobierno de la Dictadura civil" y colaborar "con el sistema político imperante" desde el 13.09.1923. Por último, el Proyecto de ley dando normas para la jubilación voluntaria del Profesorado y revisión del mismo, que exigió la FUE a Fernando de los Ríos, que no promulgados, intentó la jubilación forzosa de profesores "inadecuados" de universidades, institutos, escuelas técnicas y enseñanza primaria.

Tras la descripción cronológica de esta legislación depuradora, establecida por todos los regímenes políticos hasta 1936, entendimos que del conjunto del profesorado universitario, solamente hay datos fiables, homogéneos y completos, de los catedráticos, inscritos en sus escalafones generales desde

1846. Tras analizar los escalafones de catedráticos de 1931, 1933 y 1935, fue el *Escalafón de Catedráticos Numerarios de las Universidades de la República en 31 de agosto de 1935*, adecuado y completado al 18.07.1936, el que nos confirmó los datos de nuestra tesis doctoral, por los que al iniciarse la guerra civil había 614 catedráticos escalafonados, 584 catedráticos unidos a los 30 nuevos catedráticos que obtuvieron la cátedra antes del 18.07.1936. También nos ha permitido conocer la distribución de catedráticos por universidades, facultades, secciones, sueldos y edades, con el liderazgo de la Universidad Central de Madrid, sobre el resto de las universidades.

Establecido este zócalo de certeza numérica, verificamos, con fuentes bibliográficas y estudios estadísticos, que los profesores universitarios conocieron de cerca la violencia física contra ellos y contra los alumnos, desde el siglo XX, pero especialmente durante la II República que lidió desde sus comienzos con uno de sus problemas más graves: el orden público. Este condicionó las actuaciones de los distintos gobiernos republicanos, provocó broncos debates parlamentarios, y su gestión gubernamental de la violencia cuestionó la legitimidad del régimen. A esta violencia se unió, la de una insurrección militar que no triunfó en todo el territorio, pero tampoco fracasó. Provocó una guerra de tres intensos y largos años de combate, que detuvo la actividad educativa y cultural de España.

Al iniciarse el levantamiento, la mayoría de las universidades –Santiago, Salamanca, Oviedo, Valladolid, Sevilla y la Facultad de Medicina de Cádiz, Granada y La Laguna– quedaron en el bando sublevado, y en la zona republicana desde el primer momento –no fue cuestión de reducción del territorio por avance de los franquistas– sólo hubo cuatro universidades: Madrid, Barcelona, Valencia y Murcia.

Tras el inicio de la guerra civil, la persecución en las dos zonas fue una trágica y temprana realidad, al creer, los sublevados y los leales al gobierno republicano, encarnar en exclusiva la esencia del verdadero y único pueblo español. Los dos bandos trataron de imponer unilateralmente y por la violencia una determinada y única concepción cultural con toda la fuerza de dos estados omnipotentes, el del régimen de tendencia totalitaria del franquismo inicial, y el del régimen pluralista en circunstancias excepcionales de guerra, republicano entre 1936 y 1939. En los dos bandos los intelectuales, y entre ellos los catedráticos de universidad, fueron perseguidos, depurados, expulsados y abatidos por las armas. Esta violencia fue pautada: terror caliente, justicia oficiosa o por consenso, depuraciones e incautaciones.

Algunos catedráticos y profesores fueron fusilados, sin expedientes ni trámites de ningún tipo, asesinados, simplemente como resultado de los paseos o de las sacas; interrogados en checas; ejecutados por la *justicia oficiosa* o la *justicia por consenso*, por la acción vindicta efectuada sin proceso y al margen del Código Penal, o sometidos a los correspondientes procesos legales que los condujeron ante el piquete de ejecución. Estas justicias provocaron ejecuciones al margen de la ley –incluso de la ley establecida por cada bando– ordenadas por autoridades gubernativas o militares o por organizaciones políticas o sindicales de cada territorio. Por represalias, por odios, por recelos, prisioneros, rehenes y sospechosos fueron presa de estas clases de justicia. Esas muertes no fueron el resultado de la acción de grupos incontrolados ajenos por completo a las autoridades militares o gubernamentales, políticas o sindicales, sino por el contrario, fueron considerados por sus verdugos como enemigos a quien se debía suprimir. Todos ellos se vieron privados de la vida (ejecuciones), de la libertad (prisión) y del trabajo (depuraciones).

Hemos estudiado el marco jurídico específico utilizado para llevar a cabo esta violencia física con el profesorado universitario, y las características comunes y distintas de las dos violencias, que fue aplicado al algunos catedráticos y profesores universitarios, fusilados, sin expedientes, ni trámites de ningún tipo, asesinados, en paseos y sacas. El profesorado universitario sufrió todos los grados de violencia físicas y psicológicas de esas dos justicias oficiosas, y significó la muerte violenta, los asesinatos o los fusilamientos de diecisiete (17) catedráticos de Universidad, un 2,8% de los escalafonados. La Universidad de Granada con cinco catedráticos fusilados fue la que perdió un mayor número, seguida por las de Barcelona, Valladolid, Oviedo y La Laguna con dos cada una, mientras las de Madrid, Zaragoza, Valencia, Santiago y Salamanca perdieron un catedrático cada una. La violencia física republicana significó la muerte de siete catedráticos, la franquista diez catedráticos.

Gracias a sus expedientes personales, depositados en el Archivo General de la Administración o en los archivos de las universidades respectivas, conocemos los diferentes procesos que llevaron a su muerte. Los hemos analizado, en el contexto político violento de la Segunda República, especialmente el Frente Popular y la guerra civil en las provincias y ciudades donde había una universidad, gracias a las fuentes hemerográficas de la *Gaceta de Madrid*, *Gaceta Republicana*, *BOE*, y prensa digital de la Biblioteca Virtual de Prensa Histórica, y de las hemerotecas digitales de los dos *ABC* y de *La Vanguardia*.

El grueso de la investigación se centra en el análisis de las características de las dos depuraciones, las del Estado republicano en la guerra civil y las del Estado franquista, de los catedráticos de universidad aplicadas al conjunto del profesorado universitario, algunas de ellas comunes a los dos regímenes, para continuar con el estudio de las características específicas de cada una de ellas en lo que se refiere a sus diferentes etapas, marco jurídico, sanciones, procedimiento depurador, sancionados y ejecutores del proceso depurador, para finalizar con un análisis cuantitativo y por sanciones, universidades y facultades. Por último, se realiza una comparación cuantitativa de las dos depuraciones respecto de los catedráticos sancionados y rehabilitados en las dos depuraciones, junto con una comparación cuantitativa específica de las universidades de Barcelona, Madrid, Murcia y Valencia, y el número de catedráticos exiliados de uno y otro bando, y los que durante el régimen franquista permanecieron en el exilio. Los datos cuantitativos de las sanciones en las dos depuraciones pude realizarlos en una base de datos en dBase IV, denominada AGACE, recuperada para esta monografía en formato Access 16. Las tablas más importantes están recogidas en los Anexos disponibles en https://doi.org/10.21950/RK1JPM.

Destaca que las dos depuraciones se realizaron como parte de las políticas culturales y educativas de los dos regímenes. Desde los días siguientes a la sublevación militar, el gobierno republicano puso en marcha medidas legales tendentes a limpiar de desafectos los escalafones de la administración y, por otra, a penalizar económicamente a los contrarios al régimen republicano y/o colaboradores con los militares rebeldes causa de la guerra. Afectó a todos los funcionarios del Estado en la zona republicana principalmente, en algunos casos también a los de la zona franquista, incluido el personal administrativo y subalterno, funcionarios municipales y todos los trabajadores relacionados o adscritos con instituciones u organismo oficiales, personal de los distintos ministerios, Regiones Autónomas, Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos, empresas administradoras de los monopolios o servicios públicos, alcanzando a todos los ámbitos profesionales del sector público. Se legisló sobre la depuración tanto de la Administración –central, periférica y autonómica; provincial y local– como de las empresas y organismos de una u otra forma ligados a ella.

Fue en ese contexto, en el que, a la violenta represión física ejercida durante la guerra, se añadieron las purgas de docentes y alumnos que por motivos políticos llevó a cabo la II República entre 1936 y 1939, en todo el sistema

educativo, desde la primaria a la universidad. Además, los instrumentos del sistema educativo se convirtieron en un arma más de combate: planes de estudios, conferencias extraescolares, discursos de inauguración del curso y clausura, ceremonias y actos celebrados en las universidades contribuyeron a la difusión de los valores del antifascismo, desde el anarquismo, el comunismo, el socialismo y el liberalismo radical, para la construcción de un nuevo modelo de universidad en guerra. Se instrumentalizó la enseñanza con fines de adoctrinamiento ideológico, en toda la retaguardia republicana, por las autoridades del Ministerio de Instrucción, y de las regiones autónomas de Cataluña, País Vasco y consejos interprovinciales. La enseñanza se sometió al ideario político antifascista y a la lealtad plena al gobierno republicano de profesores y alumnos.

El Ministerio de Instrucción Pública republicano aplicó esta depuración por tres ministros, con diferencias de matiz según las características de los diferentes gabinetes ministeriales al ser distintas las ideologías que subyacían en los planteamientos de los mismos y que condicionaron su actuación. Francisco Barnés Salinas, ministro en los Gobiernos de Casares Quiroga y Giral, que cesó el 4.09.1936, e inició la depuración; Jesús Hernández Tomás, ministro de Instrucción Pública en los Gobiernos de Francisco Largo Caballero y Juan Negrín (4.09.1936-5.04-1938), periodo clave en la guerra por la duración de su mandato y las realizaciones, paralelas al endurecimiento del conflicto y a los momentos de mayor optimismo en la victoria; Segundo Blanco González, ostentó la titularidad del MIPS, en el segundo Gobierno de Negrín (5.04.1938-1.02.1939), en una fase gris, sin medidas de relevancia, en la situación más adversa de las tropas republicanas en los frentes de batalla.

Las depuraciones también formaron parte de las políticas culturales y educativas de las Regiones Autónomas de Cataluña y País Vasco, y de los Consejos interprovinciales de Santander, Palencia y Burgos, de Asturias y León, y el Consejo Regional de Defensa de Aragón. En las dos Regiones Autónomas y en los Consejos hubo violencia, represión y depuraciones docentes, realizadas por comités locales y gobiernos de esos territorios, por sus consejeros de Instrucción Pública y/o Cultura y por los comités del Frente Popular, en cada centro docente. Desde la enseñanza primaria hasta la universidad, estudios superiores, enseñanza secundaria y profesional, gracias a las competencias de enseñanza cedidas por el Gobierno republicano, que también depuró al profesorado en estos territorios desde Madrid, Valencia y Barcelona.

Además, de los ministros de Instrucción pública, de los Consejeros de Cultura o de Instrucción de las regiones autónomas y de los Consejos Interprovinciales, y los comités del Frente Popular de esos territorios, cooperaron directamente las comisiones de depuración del profesorado universitario de las Universidades de Madrid, Barcelona y Valencia, la Comisión técnica asesora del Ministerio, formada por catedráticos y las comisiones de los sindicatos de profesores, principalmente socialistas y anarquistas.

La depuración del Estado franquista, en sus formas incipientes de Junta de Defensa Nacional, Junta Técnica de Estado, o Gobierno de la Administración del Estado, hasta llegar al Estado Nacionalsindicalista, se inició un mes más tarde que en la zona republicana, septiembre de 1936, aunque formó parte de las características del régimen franquista y sus últimas consecuencias desaparecieron con la muerte de Franco. Intervinieron autoridades militares, gobernadores civiles, juzgados civiles, autoridades municipales y catedráticos de universidad, y permitió comprobar el grado de lealtad del profesorado universitario, como ya se hacía desde el establecimiento de tribunales de honor, mantenidos en el Estatuto de Maura para los funcionarios públicos (Ley 22.07.1918 y Reglamento 7.09.1918). Los profesores universitarios, con estas normas sufrieron sanciones punitivas y preventivas, y una doble censura: la pública-corporativa y la psicológica-individual, que provocó, miedo, delación, y liberaron rencores, que llegaron más lejos de lo esperado por autoridades militares y ministeriales.

Durante la Comisión de Cultura y Enseñanza (CCE) los cargos podían presentarse sin pruebas, fue suficiente la "convicción moral" de los miembros de la Comisión Depuradora A) del profesorado universitario, de que las personas depuradas hubieran cometido alguno de los delitos tipificados o se consideraran negativos para la enseñanza universitaria. En los ministerios de Pedro Sainz Rodríguez y la interinidad del Conde de Rodezno se separó de la docencia sin expediente de depuración fuera del marco legislativo depurador que estaba establecido. Los cargos para imponer las sanciones se formularon a partir de diferentes informes, sobre la conducta profesional, social, religiosa y personal del inculpado. Informes reclamados a cuantas autoridades, centros y personas se creyó conveniente. José Ibáñez Martín amplió el abanico de sanciones, que permitió graduar su dureza, contrariamente a lo establecido para los tribunales de honor, en los que no existía graduación de la sanción.

Contó con gran parte del personal administrativo del ministerio que en la zona republicana había sido sustituido y perseguido por comités y sindicatos,

con sus conocimientos jurídicos y administrativos y el uso de su experiencia administrativa, con la documentación de la mayor parte de las universidades a las que viajaron los miembros de la CDA y, terminada la guerra, con toda la documentación del MEN, la generada por el propio gobierno durante la guerra civil, especialmente con la documentación republicana encontrada en las universidades de Madrid, Valencia, Barcelona y Murcia, y las del resto de universidades. Además, se utilizaron las publicaciones oficiales: *Gaceta de Madrid*, *Gaceta de la República*, el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* (DOGC) y los Boletines oficiales de las provincias con universidad, la prensa republicana y los informes del SIMP.

La Ley de Responsabilidades Políticas de 9.02.1939 y la Ley para la Represión de la Masonería y el Comunismo de 1.03.1940, fueron dos nuevas jurisdicciones, diferentes a la del MEN, que iniciaron un nuevo proceso depurador, con dos características políticas y jurídicas de la primera etapa del franquismo: persecución y castigo del vencido en la guerra y represión del disidente político. Con notables dificultades sociales por la posguerra, una economía autosuficiente, autárquica, y una cultura impuesta por el régimen franquista desde arriba, defensora del paradigma imperial. Todos los catedráticos sancionados por los tribunales de Responsabilidades Políticas y de la Masonería, fueron sancionados en la depuración educativa.

Hubo una estrecha conexión de gobernadores civiles y militares, el SIMP, tribunales militares de los Consejos de Guerra y tribunales de Responsabilidades políticas y Represión de la Masonería y el Comunismo, y con los jueces instructores de la depuración educativa. Informaban y recibían información de dichas jurisdicciones militares, civiles y judiciales, sobre profesores universitarios.

Duró hasta el retorno a la democracia. Tras la muerte de Franco, el Decreto de 5.12.1975 (*BOE* del 24), dispuso que las medidas de indulto adoptadas con motivo de la proclamación de Juan Carlos I como Rey de España se extendieran a las sanciones impuestas por la Ley del 10.02.1939 a los funcionarios de la Administración Civil del Estado y de sus Organismos autónomos, por lo que todas las sanciones se declararon "revisadas de oficio y, en consecuencia. anulados sus efectos".

Esta duración incrementó la complejidad de la normativa depuradora que, además, estuvo relacionada con las jurisdicciones militar y civil y con las de las leyes de Responsabilidades Políticas y la del Comunismo y la Masonería. Respecto al marco jurídico, sujetos de la depuración, ejecutores y colaborado-

res de la misma depuración, sanciones, procedimiento depurador y depurados se establecieron a lo largo de estas etapas: Junta de Defensa Nacional de España, Junta Técnica de España (Comisión de Cultura y Enseñanza); Ministerio de Pedro Sainz Rodríguez; interinidad del Conde de Rodezno; Ministerio de José Ibáñez Martín; etapa posterior a José Ibáñez Martín.

Para este último capítulo de la monografía, además de la bibliografía correspondiente, de las fuentes legislativas y hemerográficas, principalmente *GR*, *BOE*, *BOMEN*, periódicos y revistas, los libros de Actas de los Patronatos, Juntas de Gobierno y juntas de facultades de los Archivos Universitarios, he recurrido a los expedientes personales de los catedráticos de universidad en el Archivo General de la Administración (AGA), en el Archivo Central del Ministerio de Educación (ACME) y en los archivos universitarios de las universidades, que me llevaron a mi tesis doctoral. Estos expedientes al corresponder a catedráticos de universidad contienen una documentación que, en la mayoría de los casos, es más que suficiente para abordar con garantías el análisis de las dos depuraciones. Su importancia, radica, en su carácter imprescindible para un análisis cualitativo de la depuración, que desarrollaré en próximas publicaciones, referidas a cada universidad, facultad, sección y catedrático de las universidades españolas.

AGRADECIMIENTOS

Con estas palabras intento expresar mi más sincera gratitud, a aquellas personas que me han prestado, a lo largo de más de treinta años su ayuda, apoyo y asesoramiento. En primer lugar a mis padres, Melitón y Gertrudis, que me formaron en un hogar lleno de cariño, esfuerzo y trabajo, en el que a pesar de las carencias materiales, me permitieron completar mis estudios universitarios. En el cielo, se habrán sonreído ante los esfuerzos realizados, para terminar mi tesis y ahora para publicar esta monografía. Mi gratitud a mis hermanos, Isabel y Carlos, a mi cuñada, Loli, que han transmitido ese ambiente familiar, a mis sobrinos, Raquel y Carlos. Todos me han aguantado hablar, especialmente Isabel, durante tantos años, de la elaboración de esta publicación.

En el mundo profesional, quiero expresar mi reconocimiento a Javier Tusell, maestro y amigo desde mis primeros tiempos de investigador cuando me dirigió mi Memoria de Licenciatura en 1985, y más tarde aceptó dirigir mi tesis doctoral. También a Emilia Ibáñez-Martín y José Antonio Ibáñez-Martín, por las facilida-

des que tuve para consultar el archivo epistolar de su padre José Ibáñez Martín. Mención especial a José Cabeza Sandeogracias que sacó tiempo para leer generosamente la mayor parte del texto de la tesis. Gratitud y amistad que extiendo a Julio Montero que me aconsejó en mi tesis y para que la convirtiera en una monografía. Igualmente hago extensiva mi gratitud a Manuel Martínez Neira, profesor titular de Historia del Derecho en la Universidad Carlos III de Madrid y a Antonio Lozano, verdaderos editores de esta monografía. Mi reconocimiento también a Manuel Ángel Bermejo Castrillo, Catedrático de Historia del Derecho y de las Instituciones de la Universidad Carlos III de Madrid y Director del Instituto Figuerola de Historia y Ciencias Sociales.

Agradecimiento profesional, que hago extensivos a los jefes del Archivo del Ministerio de Educación (ACME) en Alcalá de Henares: Joaquín Díaz, José Manuel González Sánchez y Elena Sotelo Martín, que siempre han atendido cualquier necesidad que surgiera a lo largo del trabajo de la tesis y ahora de esta publicación, además de ser mis guías en el conocimiento de los numerosos fondos del Archivo del Ministerio. En esta labor de guía en el ACME, y más en concreto en los expedientes de los catedráticos, he de reconocer el trabajo inicial de Marina Piris, que me permitió consultar todos y cada uno de los expedientes de depuración de los catedráticos, así como de Ana López, que me llevó a conocer numerosos expedientes de profesores de universidad, así como las Actas del Consejo Nacional de Educación. Agradecimiento también a los Técnicos de Archivos, de la Sala de Consulta del Archivo General de la Administración de Alcalá de Henares, como Daniel Gozalbo Gimeno, Lorena Cabello Ibáñez, Marina Serrano Muñoz, Pilar Ruiz García, Gema Borrego... De igual manera quiero agradecer a todo el personal de la Biblioteca del Ministerio de Educación, que con toda paciencia me han facilitado los fondos de una de las mejores bibliotecas, por no decir la mejor, especializadas en educación.

Del mismo modo agradezco la remisión de todos los documentos necesarios para certificar algunos de los datos que sobre sus respectivas universidades aparecían en la tesis y en esta monografía, por los archiveros de las distintas universidades españolas: Irene Manclús Cuñat (Arxiu Històric de la Universitat de València); Diego José Ruiz Moreno y Francisca Serna Arnau (Archivo Universitario de la Universidad de Murcia); M. Àngels Esteban R. (Arxiu historic de la Universitat de Barcelona); Esther Bentué Rionda (Archivo histórico de la Universidad de Zaragoza); Yolanda Cagigas Ocejo e Inés Irurita Hernández (Archivo General de la Universidad de Navarra); María José Gimeno Álvarez (Archivo de la Universidad de Oviedo); Miguel Ángel Jaramillo (Archivos de la Universidad de Salamanca); Noemí Garcimartín Muñoz (Archivo Universitario de la Universidad de Valladolid); Ana Rocasolano Díez (Archivo General de la Universidad Complutense de Madrid); Juan Antonio Barrera Gómez y Almudena Iturri Franco

(Fondo Antiguo y Archivo Histórico de la Biblioteca de la Universidad de Sevilla); Carmen Domínguez Fernández y José Francisco Olivencia Dueso (Archivo Universitario de Granada).

Igualmente agradezco la atención y rapidez en el envío de documentos a Sandra Rodríguez Bermejo (Archivera-Bibliotecaria de las Cortes Generales) y a José Luis Hernández Luis (Archivo General de la Guerra Civil Española).

También agradezco en el ámbito profesional al personal administrativo y subalterno de la Biblioteca Nacional de España, de la Hemeroteca Nacional, la Biblioteca del Congreso de Diputados, el Archivo General de la Administración de Alcalá de Henares en la sala general y en la Sección del Ministerio de Educación y Cultura, en la Hemeroteca Municipal, y en la Biblioteca del Ministerio de Educación, que siempre me ha ayudado en la localización de ejemplares de muy difícil localización. Todos ellos merecen también mi reconocimiento.

En el terreno de las menciones personales no puedo olvidar la confianza, el cariño y el estímulo de Manolo Plaza, Andrés Vázquez de Prada, Chechu Tejerizo y Carlos Pérez, para que acabara la tesis y también esta monografía. También mi agradecimiento por la paciencia que han tenido con mis comentarios sobre esta monografía, los amigos de la tertulia semanal de los domingos: Eduardo, Manolo, José Ramón, Luis María, Nacho, Javier, Juan Fernando, Gerardo, Julio, Carlos, Félix, Joaquín, Pepe Más, Adolfo, Albert, José Antonio, Fernando, José Luis, Alfredo, José Javier, José Manuel…. Han tenido tanta paciencia, que a propuesta de José Manuel, nos habíamos propuesto trasladarla al Archivo General de la Administración, en la Plaza de Aguadores de Alcalá de Henares.

1

DEPURACIONES DEL PROFESORADO UNIVERSITARIO (1800-1936)

1. *Introducción*

Esta monografía pretende aproximarse a las depuraciones republicana y franquista de los catedráticos de universidad. Estudiamos los años de la guerra de civil y el primer franquismo, pero, como la depuración franquista finalizó en la transición a la democracia, analizamos someramente la legislación que perduró hasta aquellos momentos y las últimas sanciones a los catedráticos.

La "violencia en el mundo humano es el imperio de la irracionalidad, deponer a la razón de su lugar y embrutecerse"[1]. La violencia, individual y colectiva, adquirió la categoría de "sujeto histórico", vinculada a determinadas formas de organización social, que "la historiografía", identificó "poco y tardíamente", y conceptualizó con dificultad[2]. A esas violencias, se unió, "la violencia política de los gobiernos y de las burocracias estatales", y de "instituciones encargadas de la represión", "realidad tan antigua como el propio Estado", que en "la hegemonía del Estado contemporáneo" se manifestó por "la mayor sofisticación, profesionalización y eficacia de sus instituciones especializadas, que aparecen como consustanciales a la sociedad moderna"[3]. Las teorías sociológicas del paradigma de la "acción colectiva" estudiaron como el Estado puede ejercer la violencia por el control social, la represión o la coacción legal[4]. Sus estudios de "comportamientos colectivos" de violencia,

---

1 YEPES STORK, *Fundamentos de Antropología,* p. 302.

2 ARÓSTEGUI, La especificación de lo genérico, p. 9.

3 GONZÁLEZ CALLEJA, *El Estado ante la violencia*, pp. 366-367. Del mismo autor, sobre la violencia ejercida por el Estado: íd., *Qué es y qué no es la violencia*. Sobre el análisis del término y su aplicación por el Estado: íd., *La razón de la fuerza*; íd., *El máuser y el sufragio*. La cita procede del capítulo del libro mencionado, en el que resume sus tesis principales.

4 "El control social engloba los medios de intervención, positivos o negativos, que utiliza una colectividad para conformar a sus miembros a las reglas que caracterizan la vida en común, impedir o desanimar los comportamientos desviados y reconstruir las condiciones de consenso ante la eventualidad de un cambio en el sistema normativo. La repre-

mostraron que no son ni apolíticos, ni irracionales, sino procesos políticos basados en la defensa articulada de determinados intereses, por grupos de individuos organizados[5]. Además, permitieron conocer las organizaciones violentas de cada sociedad, el carácter estructural de los conflictos, los mecanismos violentos con sus variadas estrategias y formas, los instrumentos de arbitraje, así como "determinadas relaciones sociales" violentas derivadas de elaboraciones ideológicas[6].

Los estudios de la violencia en la historia contemporánea de España indican que, en el siglo XIX, estuvo ligada a la implantación del Estado y la sociedad liberales. Las "dificultades para el establecimiento de estructuras sociales estables a lo largo del XIX tienen relación estrecha con el desarrollo de la violencia y que el papel del Estado, y su naturaleza, es esencial también en este fenómeno. Estabilidad social y eficacia del Estado son problemas innegables del desenvolvimiento español decimonónico que se prolongan en el XX"[7]. Los gobiernos contemporáneos españoles no trataron de la misma manera la disidencia política: "La naturaleza del régimen y la correlación de fuerzas políticas influyen enormemente en las actitudes coactivas de los Estados. La voluntad coercitiva de un gobierno es siempre selectiva, y consiste en una combinación de represión sobre unos grupos y de facilitamiento de la actividad de otros, mientras que la tolerancia sería esa 'tierra de nadie' que existe entre las intervenciones coactivas y estimuladoras de la acción colectiva"[8].

---

sión, consistente en el empleo de mecanismos de control y de sanción de conductas que el poder establecido califica como "desviadas", que no emana necesariamente de un poder institucional o estatal, sino que puede ser utilizada por un paraestado o un contrapoder emergente, y engloba un amplio abanico de actuaciones que pueden ir desde la violencia física o psicológica hasta el dirigismo de conductas públicas y privadas, a través, por ejemplo, de la imposición de cierta moral o de una cultura oficiales, en cuyo caso aparece como más cercana al concepto de control social. Cuando el Estado mantiene el orden a través de un monopolio del uso de la fuerza aceptado por la mayor parte de la población, estamos hablando de coerción legal, que es aplicada por instituciones especializadas, como el ordenamiento jurídico (marco normativo), la Policía (función disuasoria-represiva), los Tribunales (función sancionadora) o el sistema penitenciario (función restitutiva)". GONZÁLEZ CALLEJA, *El Estado ante la violencia,* p. 365.

5 TILLY, *Cambio social y revolución en Europa 1492-1992*, pp. 71-96.

6 ARÓSTEGUI, *Conflicto social e ideología de la violencia*, p. 315; íd., *Violencia, sociedad y política*, pp. 17-56.

7 GONZÁLEZ CALLEJA/ARÓSTEGUI/SOUTO KUSTRÍN, *La violencia política en la España del siglo XX*, pp. 53-94.

8 GONZÁLEZ CALLEJA, *El Estado ante la violencia*, p. 366.

Desde el siglo XVIII, y antes[9], hasta hoy, la violencia, defendida en la teoría y ejercida en la práctica, por formaciones políticas, fuerzas sociales o burocracias del Estado, ha gozado de buena reputación y de apoyo social. Por ello han recurrido a la violencia como recurso legítimo, conforme a las leyes, para imponer su visión del orden social o del Estado a toda la sociedad: carlistas, anarquistas, comunistas, socialistas, monárquicos, católicos, fascistas, patronos, obreros, militares y nacionalistas. La sociología histórica analizó la violencia en dos niveles de estudio complementarios: violencia física (torturas, apaleamientos, simulacros de fusilamiento, encarcelamiento, eliminación por muerte, asesinato del ciudadano, etc.) y violencia simbólica (amenazas, control de la libre circulación del individuo, prohibición de manifestaciones ideológico-políticas, demandas de ámbito profesional, sanciones económicas, etc.)[10]. Estos dos tipos de violencia se aplicaron, desde el siglo XVIII, a los profesores universitarios, concretados por cada régimen y gobierno: mayor o menor autonomía de las universidades; su financiación; sus planes de estudios y sus reglamentos; supresión o fundación de universidades, facultades y cátedras; participación de profesores y alumnos en la vida universitaria y en la sociedad; junto con la legislación depuradora. La existencia de determinados saberes, de unas asignaturas y no otras, significó una posición ante la realidad y la vida, y repercutió en la carrera académica y profesional de profesores y alumnos, y en su adscripción ideológica y su intervención en política. La historia de las universidades españolas, en la actualidad y en los tres últimos siglos, está jalonada de enfrentamientos, con origen o escenario en la universidad que trascendieron a la institución académica.

Las depuraciones profesionales pueden ser encuadradas en la violencia simbólica, como represión ideológica, con vertientes económica y de control de manifestaciones ideológico-políticas y de libre circulación de las personas. Este tipo de violencia afecta a la situación profesional de las víctimas, y provoca, probablemente, unos efectos más dolorosos, material y psicológicamente. Estas depuraciones se aplicaron al profesorado universitario en España, y, por tanto, forman parte de la historia de nuestras universidades. La depuración no es exclusiva de un régimen concreto. En todo tiempo y en todo ámbito se ha practicado siempre con un mismo objetivo: eliminar al enemigo político, así como a personalidades claves del régimen anterior que no prestaron su adhesión al nuevo gobierno. Por ello, se puede definir la depuración como

9 FIESTAS LOZA, *Los delitos políticos (1808-1936),* pp. 25-26.

10 BRAUNSTEIN y otros, *Psicología: ideología y ciencia.*

parte del proceso represivo, dirigido por los poderes del Estado, y encaminado a la negación de la identidad del funcionario público mediante coacción y con fines preventivos y punitivos[11]. Nuestra convulsa historia política patria, de los siglos XVIII al XXI, con sus múltiples escenarios de desencuentros, amparó el uso de esta herramienta de represión del Estado.

La represión en el Estado franquista, o en el republicano en guerra, fue un fenómeno globalizador que, en su forma más extrema, empleó el derecho penal, traducido en Consejos de Guerra, en la España franquista, o en Tribunales Populares, en la España republicana, con penas extremas, desde las de reclusión hasta las de muerte. Sin diferenciar represión y depuración, en la mayoría de las publicaciones sobre depuración durante la guerra civil, sólo aparece la franquista, aunque en la bibliografía más reciente ya se encuentran las dos depuraciones. Los dos regímenes, el republicano y el franquista, sometieron a depuración a todos los funcionarios de todos y cada uno de los ministerios, y a todas las instituciones y empresas públicas relacionadas. La depuración es un aspecto parcial de la represión[12], regulada por una ley administrativa. Las diversas sanciones, desde la reprimenda escrita hasta la separación del servicio, son sanciones administrativas, justas o no, jurídicas o antijurídicas, legítimas o ilegítimas, eso ya es otra cosa. Desde el punto de vista del derecho, no es lo mismo sanción y pena. La sanción es un castigo administrativo, que nunca llega a la reclusión, ni a la muerte. La pena es un castigo de derecho criminal o penal. En un Estado democrático y de derecho, tanto la sanción como la pena, están regidas por principios penales: proporcionalidad entre castigo y falta y garantías procesales.

En las dos Españas en guerra, se incumplieron estos principios: "Un régimen de tendencia totalitaria, como pudo ser el franquismo inicial, o un régimen pluralista en circunstancias excepcionales de guerra, como fue la República entre 1936 y 1939, mantiene alto el nivel de represión sobre sus enemigos, pero facilita e incluso hace obligatorio un amplio elenco de accio-

11 Sigo casi en su totalidad la definición de: GARCÍA MONFORT, *La depuración del magisterio nacional en Morella*, pp. 198.

12 "Una primera consideración metodológica consiste en diferenciar entre lo que conocemos como represión y lo que es depuración. La primera, de matices más violentos, afectó a toda la sociedad que se consideró derrotada [...] La depuración, propiamente dicha, siguió unas pautas legales desde el mismo momento del Alzamiento, y trataba de limpiar cualquier práctica o practicante sospechoso de atentar contra los nuevos ideales del Estado que erigieron los vencedores en la contienda". ORTIZ HERAS, *La depuración del magisterio en la provincia de Albacete*, pp. 238-239.

nes controladas por el Partido o el Estado, y se muestra intolerante con todo tipo de actitud independiente"[13].

Por ello, fueron las depuraciones donde los paralelismos entre las actuaciones franquista y republicana durante la guerra fueron más acusados. Francisco Moreno Varelo[14] mostró el paralelismo administrativo entre las actuaciones en las depuraciones en ambos bandos, al comprobar que en la documentación conservado de la Junta de Defensa Nacional (JDN) y de la Junta Técnica del Estado (JTE) había un ejemplar de la *Gaceta de Madrid (GM)* del 22.07.1936, en la que se publicó el decreto que dispuso el cese de los funcionarios que hubiesen colaborado con el "movimiento subversivo o fueran notoriamente enemigos del Régimen"[15], que fue prácticamente idéntico en el tono y la redacción del decreto –con los lógicos cambios sobre a quienes afectaba la medida y los motivos– que al que con posterioridad utilizó la JTE para sus normas sobre la depuración de funcionarios. Junto a este ejemplar de la *GM* se conserva otro, del 28/09/1936, donde apareció el Decreto de 27.09.1936 que reguló la depuración de funcionarios, cuyo mecanismo es prácticamente idéntico al posteriormente utilizado por los franquistas. Finalmente, aparece también en la misma documentación de la JTE, la *GM* del 30/09/1936, que incluyó el cuestionario que debían contestar los funcionarios del MIPBA para solicitar el reingreso, copiado casi literalmente –incluso en el aspecto formal, con modificaciones ideológicas propias– en una hoja mecanografiada, que se halla junto al número de la *GM*, el modelo de interrogatorio con el fin de aplicarlo en la depuración del territorio nacional o franquista[16].

Las depuraciones ejercidas por el Estado franquista sobre los funciona-

13 Así lo define GONZÁLEZ CALLEJA, *El Estado ante la violencia*, p. 366, equiparándolo en la misma denominación con el franquismo.

14 MORENTE VALERO, *La escuela y el Estado Nuevo,* pp. 187-191.

15 Ministerio de Cultura y Deporte. Centro Documental de la Memoria Histórica, Presidencia del Gobierno, 7, 31.

16 La denominación de los dos bandos de la guerra civil española al marcarlos política e ideológicamente, para significar la tendencia de uno u otro lado, ha supuesto un problema a la hora de escribir algún texto sobre estos periodos históricos. Durante la guerra civil los dos ejércitos se autodenominaron "nacional" (militares sublevados) y "republicano" (gobierno de la República), si bien el uno al otro se calificaba como fascista y rojo, respectivamente. El bando nacional también es conocido como bando franquista, por ser liderado por el General Franco, y bando sublevado o rebelde, por el hecho de haberse levantado en armas contra la II República. Para este trabajo utilizaremos bando o zona franquista y bando o zona republicana, salvo cuando aparezca en la cita de una fuente primaria.

rios, durante y después de la guerra, empiezan a ser suficientemente conocidas. Hay estudios sobre la depuración del ejército, los colegios profesionales y los colectivos más insospechados, como los árbitros de fútbol. Sin embargo, no abundan los estudios sobre la actuación en este mismo sentido de los gobiernos republicanos antes y lo largo de la contienda.

Sobre las depuraciones del profesorado universitario las investigaciones, monografías y artículos se refieren, salvo algunos casos, a la historia de las universidades durante la guerra civil, y referidos principalmente a la depuración franquista. Alicia Alted Vigil[17], realizó el primer análisis de las características del proceso depurador franquista en todos los niveles educativos hasta el Ministerio de Pedro Sainz Rodríguez, que incluyó el estudio de la depuración en las universidades situadas en el bando franquista.

Los datos sobre la depuración franquista de la Universidad de Barcelona fueron abundantes en la bibliografía sobre la Universidad Autónoma de Barcelona y los que trataron de la represión franquista de la lengua y cultura catalana. Especialmente en los trabajos de Claudio Lozano Seijas, Miguel Siguan, R. Navarro, Albert Ribas i Massana, Josep Benet, Francesc Ferrer i Gironés, Josep M Solé i Sabaté y Joan Villaroya i Font[18], aunque con algunos errores en las denominaciones de las categorías de profesores y de las cátedras asignadas. La primera investigación que analizó el conjunto de la depuración franquista del profesorado universitario de Cataluña, a partir del *Boletín del Ministerio de Educación Nacional (BOMEN)*, fue la realizada por Josep González-Agapito, que señaló a diez profesores sancionados en la Universidad de Barcelona (ocho expulsados, un inhabilitado para cargos directivos y un confirmado). Cifra que contrastó con la proporcionada por Albert Ribas Massana, que afirma que en esta universidad perdieron su plaza 134 profesores[19].

---

17 ALTED VIGIL, *Política del Nuevo Estado sobre el patrimonio cultural y la educación*.

18 BENET, *Catalunya sota el régim franquista*; FERRER GIRONÉS, *La persecució política de la llengua catalana*; LOZANO SEIJAS, *La educación republicana*; NAVARRO, *L' educació a Catalunya durant la Generalitat*; RIBAS i MASSANA, *La Universitat Autonoma de Barcelona*; SIGUÁN SOLER, *Els estudiants catalans i la guerra civil*; SOLÉ i SABATÉ/VILLAROYA i FONT, *Catalunya sota les bombes*; íd., *Cronologia de la repressió de la llengua i la cultura catalanes*; SOLÉ i SABATÉ, *La repressió franquista a Catalunya*; SOLÉ i SABATÉ/VILLAROYA i FONT, *La repressió a la reraguarda de Catalunya*; SOLÉ i SABATÉ, *El catalán, una lengua asediada*.

19 GONZÁLEZ-AGAPITO, *La repressió del professorat a Catalunya sota el franquisme,* pp. 99-100; RIBAS i MASSANA, *La Universitat Autonoma de Barcelona*, p. 157.

Isaura Varela estudió la depuración franquista del profesorado de Santiago en la guerra civil en un artículo, a partir de los Libros de Actas del Archivo Universitario de Santiago[20]. La depuración franquista de la Universidad de Salamanca apareció en un excelente trabajo de Tomás Pérez Delgado sobre esta universidad en la guerra civil, en el que analizó la depuración a partir de fuentes hemerográficas y los libros de actas[21]. José Calvo González, José Gil Cremades y Benjamín Rivaya García[22], estudiaron alguna de las características de la depuración franquista del profesorado de Sevilla en varios artículos sobre el catedrático Felipe González Vicen, a partir de su expediente de depuración y los expedientes personales de los catedráticos de esta universidad.

Los profesores depurados por el franquismo en las restantes universidades aparecen mencionados en estudios sobre la violencia franquista de la provincia, región, comunidad autónoma o nacionalidad histórica en la que se encuentra la universidad[23]; en los que tratan las historias de cada universidad durante la guerra civil[24], en las memorias o biografías de algunos catedráticos

---

20 VARELA GONZÁLEZ, *La Universidad de Santiago durante la guerra civil española (1936-1939)*, pp. 181-182.

21 PÉREZ DELGADO, *El siglo XX. 2: La Guerra Civil*, pp. 287-320.

22 CALVO GONZÁLEZ, *Guerra civil, Universidad y censura*, pp. 45-72; GIL CREMADES, *Un expediente sancionador*, pp. 37-55; CALVO GONZÁLEZ, *Algo más sobre guerra civil, universidad y censura*, pp. 85-100; RIVAYA GARCÍA, *En torno a la universidad y la guerra: el caso González Vicén*, pp. 97-112.

23 Granada: GIBSON, *La represión nacionalista de Granada*. En Aragón: AA.VV., *El pasado oculto. Fascismo y violencia en Aragón*. En Sevilla: BRAOJOS GARRIDO, *Sevilla 36: sublevación fascista y represión*; ORTIZ VILLALBA, *Sevilla 1936*; SALAS, *Sevilla fue la clave*. En Salamanca: GONZÁLEZ EGIDO, *Agonizar en Salamanca. Unamuno*; NÚÑEZ MORGADO, *Los sucesos de España vistos por un diplomático*; CABANELLAS, *La guerra de los mil* días; RUBIO CABEZA, *Los intelectuales españoles y el 18 de julio*.

24 Universidad de Granada: VIÑES MILLET, *La Universidad de Granada en la época contemporánea*, pp. 253-262. Universidad de Zaragoza: CARRERAS ARES, *Epílogo: La Universidad de Zaragoza durante la guerra civil*, pp. 419-420. Universidad de La Laguna: SOSA ALSO, *El distrito universitario de Canarias*; SOSA ALSO, *La Universidad de La Laguna durante la segunda república*; NÚÑEZ MUÑOZ, *Historia de la Universidad de La Laguna*; NÚÑEZ MUÑOZ/CASANOVA, *La Universidad de La Laguna: 1927-1939*, pp. 8-18. Universidad de Valladolid: RAMOS HERNÁNDEZ, *La Universidad de Valladolid (1923-1936)*; AA.VV., *Historia de la Universidad de Valladolid*. Universidad de Oviedo: XABEL ÁLVAREZ, *La Universidad de Asturias*; CABEZAS, *Asturias: catorce meses de guerra civil*. Universidad de Murcia: NICOLÁS MARÍN, *Instituciones murcianas en el franquismo*; RUIZ ABELLÁN, *Una universidad con historia*, pp. 77-78; VALENCIANO

o intelectuales vinculados con la política[25], y, en publicaciones sobre el exilio español[26].

Las fuentes utilizadas en dichas investigaciones han sido principalmente las hemerográficas (*GR*, *BOE*, *BOMEN*, periódicos y revistas), y en algunos casos, los menos, los expedientes personales y los *Libros de Actas* de los Archivos Universitarios.

El primer estudio general de la depuración republicana del profesorado universitario lo realizó Rosalía Crego Navarro[27], a partir de la *Gaceta de la República* (*GR*), en un capítulo dedicado a la depuración docente. Resumió el capítulo de la depuración republicana del personal docente de su tesis[28], en un artículo, en el que concretó con mayor precisión, aunque no suficiente:

GAYÁ, *El Rector Loustau y la Universidad de Murcia*; MONREAL/VIÑAO y otros, *Libro Blanco de la Universidad de Murcia*; REVERTE, *Cincuenta años atrás y cincuenta años por delante*.

25 ALCALÁ ZAMORA, *Memorias (Segundo texto de mis memorias)*; ARENILLAS DE CHAYES, *El proceso de Besteiro*; AZAÑA, *Memorias políticas y de guerra*; BESTEIRO, *Cartas desde la prisión*; GARCÍA MORENTE, *El Hecho extraordinario*; GIL ROBLES, *No fue posible la paz*; MARAÑÓN, *Obras completas*, pp. 517-519; LORA TAMAYO, *Lo que yo he conocido*; MARÍAS, *Una vida presente (1914-1952)*; PÉREZ VILLANUEVA, *Ramón Menéndez Pidal*; SAINZ RODRÍGUEZ, *Testimonio y recuerdos*; SÁNCHEZ ALBORNOZ, *Anecdotario político*; TUSELL, *Realidad y mitos en torno a un hombre*, p. 4; VEGAS LATAPIE, *Los caminos del desengaño*; ZAMBRANO, *Los intelectuales en el drama de España*; ZUGAZAGOITIA, *Guerra y vicisitudes de los españoles*, p. 268.

26 RUBIO GARCÍA-MINA, *La emigración de la guerra civil de 1936-1939*; GARCÍA ESCUDERO, *Historia política de las dos Españas*, p. 1775; LLORENS, *La emigración republicana de 1939*; TUSELL, *La España del siglo XX desde Alfonso XIII a la muerte de Carrero Blanco*, pp. 416-417; RUBIO CABEZA, *Los intelectuales españoles y el 18 de julio*, pp. 191-197; DÍAZ, *Pensamiento español en la era de Franco*; GARCÍA CAMARERO, *La Ciencia española en el Exilio de 1939*; GIRAL, *Ciencia española en el exilio (1939-1989)*; AA.VV., *El exilio Español en México*.

27 CREGO NAVARRO, *El Ministerio de Instrucción Pública y la reforma de la Escuela durante la guerra civil*, (Trabajo de Investigación realizado con el apoyo económico del Centro de Investigación y Documentación Educativa [CIDE] tras la selección de Proyectos de Investigación presentados la convocatoria oficial publicada en el *BOE)*, pp. 182-218; íd., *Depuración del personal docente en la zona republicana durante la guerra civil*, pp. 41-72; íd., *El Ministerio de Instrucción Pública y la reforma de la Escuela durante la Guerra Civil*, tesis doctoral dirigida por Alicia Alted Vigil.

28 CREGO NAVARRO, *El Ministerio y la reforma de la Escuela durante la guerra civil*, pp. 182-218; íd., *Depuración del personal docente en la zona republicana durante la guerra civil*, pp. 41-72.

"En relación con el profesorado de Universidad es más difícil determinar el alcance de la depuración, si bien es altamente significativo que de 213 sancionados 148 sean catedráticos y sólo 65 otro personal docente entre profesores numerarios, auxiliares y otros cargos, cuando en todo caso siempre es muchísimo menor el número del Cuerpo de Catedráticos. Por otra parte, en las Universidades localizadas en la zona franquista no se depuró al profesorado a no ser aquellas personas, que como Gil Robles era líder político de las derechas y por ello fue inmediatamente depurado. Este acto tuvo sólo carácter simbólico", en la Universidad de Madrid los profesores de las facultades de Ciencias, Derecho, Farmacia, Medicina, Filosofía y Letras fueron "224", y el "total de depurados 50", un porcentaje de "un 22'32%", de "estos 50 sancionados, eran Catedráticos, 40. Está muy claro que la acción depuradora, se ejerció fundamentalmente hacia los docentes de elite como afirmamos anteriormente". En la Universidad de Valencia: "81 profesores de los cuales se depuraron a 38". Las sanciones fueron: "Separación Definitiva 25 (Catedráticos: 22) = Jubilación Forzosa 5 = Disponibles Gubernativos 3 = Abandono de destino 5 = TOTAL 38 = Porcentaje 46'9 %. También en esta Universidad el número de Catedráticos depurados fue muy elevado[29]. En la de Barcelona sucedió lo mismo superó el 30%"[30].

Fue un artículo de Marc Baldó[31], el primer análisis comparativo de las dos depuraciones. A partir de los expedientes del profesorado del *Arxiu Històric de la Universitat de València* (Archivo Histórico de la Universidad de Valencia) señaló que "la depuración franquista [hasta 1939] fue, numéricamente, en la Universidad de Valencia, la mitad de la republicana", para añadir confusamente: "Si las depuraciones extensivas practicadas por el ministro Jesús Hernández revelan la intolerancia y la tensión propia de la guerra, este aspecto, en mi opinión, no debe ser el baremo para analizar la universidad en los años 1936-39 y concluir que fue 'tiranizada por el bolchevismo'"[32]. Apoyado en estos datos Gonzalo Redondo dedicó varias páginas a la depuración de algunos intelectuales, entre ellos varios catedráticos de Universidad, y señaló

29 MANCEBO, *La Universidad de Valencia en guerra*, citada por la autora sin mencionar página.

30 CREGO NAVARRO, *El Ministerio y la reforma de la Escuela durante la guerra civil*, pp. 214-215.

31 BALDÓ LACOMBA, *Cambios de profesores en la Universidad de Valencia*, pp. 269-289.

32 Ibid. pp. 288-289. La misma confusión aparece en la obra de MANCEBO, *La Universidad de Valencia en guerra*.

las órdenes que depuraron los catedráticos de universidad por parte de los gobiernos republicanos en la guerra civil[33].

También Salvador García Martínez y Vicente Luis Salavert Fabiani[34], en un artículo sobre la ocupación de la Universidad de Valencia por los franquistas, modelo de investigación sobre la depuración del profesorado universitario a partir de los expedientes del profesorado y de los Libros de Actas del Archivo Universitario de Valencia, ofrecen informaciones precisas de la depuración republicana y franquista en la Universidad de Valencia. María Fernanda Mancebo en el apéndice biográfico de su monografía sobre la Universidad de Valencia, incluyó las sanciones de los gobiernos republicano o franquista[35]. A estos trabajos se añadieron las investigaciones y publicaciones sobre la persona y fusilamiento de Joan Bautista Peset[36].

A pesar de estos estudios, en los últimos años en trabajos generales de la depuración de universidades españolas[37], continúa estudiándose solamente la depuración franquista. Es preciso, recordar que "La represión franquista no puede explicarse exclusivamente sin contextualizar con la violencia po-

---

33 REDONDO, *Historia de la Iglesia en España 1931-1939*, dedica un apartado a la persecución de los intelectuales (pp. 36-56), y la depuración republicana de la Universidad (2.12.1937), (pp. 401-403).

34 GARCÍA MARTÍNEZ/ SALAVERT FABIANI, *L' ocupació de la Universitat de València,* pp. 123-198.

35 MANCEBO, *La Universidad de Valencia. De la Monarquía a la República.*

36 LAÍN ENTRALGO, *Juan Peset Aleixandre, 1886-1941*, pp. 21-27; GISBERT CALABUIG, *La obra científica del profesor Peset Aleixandre*, pp. 29-45; íd., *El caso del doctor Peset Aleixandre*, p. 782; PEREZ i MORAGON, *Joan Peset: noticia biográfica*; GABARDA, *Mort a Paterna (1939-1956)*; íd., *Els afusellaments al País Valencia (1938-1956)*; CAMPOS, *Cuentos sobre Alicante y Albátera*, p. 90; CERDÁN TATO, *La lucha por la democracia en Alicante*, pp. 9-11; GUZMÁN, *La muerte de la esperanza*, pp. 283-294; AUB, *Campo de los almendros*; TUÑÓN DE LARA, *Puerto de Alicante*, pp. 151-156.

37 ARÓSTEGUI/GÁLVEZ, *Generaciones y memoria de la represión franquista*, pp. 237-258; CLARET MIRANDA, *El atroz desmoche*; íd., *La depuració de la Universitat catalana*; ZARZOSO/MARTÍNEZ VINAL, *Guerra i exili*, pp. 49-65; BALDÓ LACOMBA, *Represión franquista del profesorado universitario*, pp. 31-51; OTERO CARVAJAL, *La destrucción de la ciencia en España*; ZAMBRANA/MARTÍNEZ, *Depuración política universitaria en el primer franquismo*; OTERO CARVAJAL, *La universidad nacionalcatólica*; MANCEBO, *Consecuencias de la guerra civil en la universidad valenciana*, pp. 165-188; RODRÍGUEZ LÓPEZ, *Extirpar de raíz. La depuración del personal docente universitario durante el franquismo*, pp. 61-100; BLASCO GIL, *Los costes del franquismo para la universidad española*, pp. 45-61.

lítica y represión republicana", y que no "conviene olvidar esta perspectiva global para analizar mejor lo que sucedió en la guerra a ambos lados de la línea de fuego y, después de ella, en las trincheras que levantaron los vencedores contra los vencidos", ya que resolver "las diferencias excluyendo (o eliminando) al que pensaba de distinto modo fue característico de la violencia que comportó la guerra civil"[38]. Sorprende que la misma persona que escribió estas palabras, en el mismo artículo, hable primer lugar de la represión franquista, de los profesores fusilados y del exilio, para terminar, en un salto cronológico, con la violencia política de la retaguardia republicana. Olvida Baldó, el primero que realizó una comparación entre las depuraciones de las universidades republicana y franquista, que cronológicamente, también el gobierno de la II República antes y durante la guerra civil, aterró, desterró y enterró a profesores universitarios[39].

El estudio de estos trabajos y de los expedientes de los catedráticos de universidad en el *Archivo General de la Administración* (AGA) y en el *Archivo Central del Ministerio de Educación* (ACME), me llevaron a mi tesis doctoral, dirigida por Javier Tusell[40].

Estos expedientes al corresponder a catedráticos de universidad contienen una documentación que, en la mayoría de los casos, es más que suficiente para abordar con garantías el análisis de las dos depuraciones. Su importancia, radica, en su carácter imprescindible para un análisis cualitativo de la depuración. En los expedientes de depuración franquista se encuentra una amplia y variada documentación que incluye: declaraciones juradas, informes de autoridades y particulares (Guardia Civil, Falange, párrocos, religiosos, alcaldes, funcionarios de enseñanza y profesores universitarios), denuncias de particulares, pliegos de cargos, resoluciones ministeriales, documentación generada por la *Comisión Depuradora A)* del profesorado universitario (*CDA*), papeles internos de dicha comisión y, finalmente, su propuesta de resolución[41]. También aparecen los documentos de la depuración republi-

38 BALDÓ LACOMBA, *Represión franquista del profesorado universitario*, pp. 31-51.

39 BALDÓ LACOMBA, *Aterrados, desterrados y enterrados*, pp. 191-210.

40 GONZÁLEZ ROLDÁN, *El nacimiento de la universidad franquista*; GONZÁLEZ ROLDÁN, *Las depuraciones republicana y franquista de los catedráticos*, pp. 559-579.

41 En la mayoría de los expedientes depuradores franquistas, hasta 1939, incluían en la primera página de la carpetilla del expediente: la categoría del profesor (Numerario, Auxiliar, etc.), facultad, universidad, nombre y los apellidos, tras lo que aparecía la apoyatura legal de la sanción: la Comisión Depuradora del Profesorado Universitario, en virtud del Decreto de 8 de noviembre de 1936 y Orden del 10 del mismo mes y año, sanción

y fecha de la orden de la misma, fecha de incoación del expediente y composición de la Comisión Depuradora. En la página segunda aparecía la Diligencia de apertura, con esta frase: "Se abre este expediente en virtud de nombramiento hecho por el Presidente de la Junta Técnica del Estado, Excmo. Sr. Don Fidel Dávila, de una Comisión compuesta por los cinco catedráticos firmantes de este expediente, con objeto de proceder a la depuración y selección del Profesorado Universitario en sus diferentes categorías, dando comienzo el mismo en ...", y a continuación lugar y fecha de inicio del expediente. Tras esto se recogían los Informes recibidos de los Centros oficiales que se expresan a continuación: Informe del Gobierno Civil de la provincia de; Informe de la Audiencia de; Informe del Gobierno Militar. Con la indicación de la ciudad a la que se referían dichas instituciones. En la página tercera venían los: Informe de la Jefatura Superior de Policía; Informe de..., este último sin indicar la institución específica para poder incluir aquellos informes no previstos. Todo ello de acuerdo con la Orden de 10.11.1936, que desarrolló el Decreto del día 8, por la que la CDA, debía recabar para su actuación cuantos informes considerase convenientes sobre la conducta profesional, social y particular, así como actuaciones políticas cuyos antecedentes y actuación, le correspondiera investigar. Estos informes podrían reclamarse a cuantas autoridades, centros y personas lo creyeran conveniente, para lo que podían trasladarse uno de sus miembros en delegación de la Comisión a aquellos lugares donde el interesado hubiera desarrollado su función. En la página cuarta se incluía la Providencia, que decía: "En vista de los informes anteriores, se formula el pliego de cargos, del que se dará traslado a Don..., en la forma prescrita por las disposiciones reguladoras de esta Comisión". A continuación, venía el Pliego de Cargos, que seguía hasta la página quinta, y que finalizaba con el Oficio, que decía "En la fecha anteriormente expresada se remite una copia literal del pliego de cargos bajo sobre cerrado, y una vez contestado por escrito en el improrrogable plazo de diez días por el Sr. ... [el depurado] se unirá al expediente con los documentos que acompañe, debiendo entregarlo al Sr. Presidente de la Comisión o enviándolo a la misma por correo certificado". El Pliego de Cargos, al que respondía el depurado se iniciaba con el siguiente texto: "En vista de los informes recibidos, se formula el pliego de cargos, del que se da traslado a Don... [el depurado], en la forma prescrita por las disposiciones reguladoras de esta Comisión, debiendo contestarlo en el improrrogable plazo de diez días, entregándolo al Sr. Presidente de la Comisión depuradora del Profesorado Universitario o enviándolo a la misma por correo certificado". A continuación, y, a partir del Primero de los cargos (en algunos casos llegaron hasta quince) se le comunicaban por escrito los restantes a lo que debía contestar por dicho orden. Tras esto, cuando el expedientado había recibido el Pliego de Cargos, aparecía la contestación a cada uno de ellos, la mayoría de las veces a máquina, y en los casos en lo que realizó de forma precipitada o en la cárcel, a mano. En algunos casos, la actuación paralela de la justicia penal o militar, el expediente terminó al mismo tiempo o con posterioridad de la muerte del expedientado. La página sexta de la carpetilla, recogía la sanción impuesta con la siguiente fórmula: "Examinadas las contestaciones dadas al pliego de cargos por Don [el depurado] y previa deliberación, la Comisión depuradora acordó proponer a la Comisión de Cultura y Enseñanza". A esta fór-

cana durante la guerra civil, que en algunos casos configuran expedientes completos de depuración[42], que nos permitió confirmar la existencia de un completo proceso de depuración republicana durante la guerra civil. Completé la investigación con Libros de catedráticos, Libros de Actas y los expedientes personales, que existen en cada una de las universidades españolas. Ultimé el trabajo con datos de los catedráticos del Escalafón de universidades a 18 de julio de 1936, y los de sus sanciones en las dos depuraciones en la *Gaceta de Madrid (GM), Gaceta de la República* (*GR*), *BOE* y *BOMEN*. Rematé la investigación con la introducción en una base de datos en dBase IV, denominada AGACE, que he recuperado en formato Access 16. Lo que me permitió realizar los cálculos matemáticos sobre los catedráticos san-

---

mula seguía la sanción indicando si esta se había tomado por unanimidad o por mayoría. Después venía la fecha de la decisión que era la misma en la que se elevaba el expediente a la *Comisión de Cultura y Enseñanza* (CCE), firmada por los tres vocales, el Presidente y el secretario. Al final de la penúltima página de la carpetilla, siempre escrito a mano, decía: "Visto el ex-", que continuaba en la última página de la carpetilla con "-pediente que antecede, esta Comisión de Cultura y Enseñanza, acordó la…", seguida de la sanción, nombre del depurado y fecha, con la firma de los miembros de la CCE, y los votos disidentes, si los había, de alguno de ellos. Posteriormente aparecían los escritos de comunicación de la sanción que solían ser tres: uno a la CCE o la Jefatura de Enseñanza Superior y Media, otra al Rector y otra al interesado, si se encontraba en la zona "liberada". A partir de 1939, con la intervención de los jueces instructores, los expedientes de depuración franquista recogían un expediente independiente para cada catedrático ordenado por cada juez instructor que incluían: declaraciones juradas de los catedráticos, pliego de cargos que presentaba el juez instructor al catedrático y la contestación a cada uno de ellos por el expedientado, junto con los informes recogidos por el juez instructor y los testimonios aportados por el catedrático para su defensa, el informe o nota de la sección de Universidades del MEN, junto con los conformes del Director General de Enseñanza Universitaria y del Ministro correspondientes, así como las minutas de las órdenes ministeriales remitidas al *BOE*.

42 Los expedientes de depuración republicanos estaban constituidos también por una carpetilla, enmarcada en el título por el nombre del Ministerio: *Ministerio de Instrucción Pública*. Seguida por un antetítulo: *Sección de Universidad*, que se continuaba en el centro con un subtítulo: *Exp. de*, y el cargo del profesor, *catedrático*, *auxiliar*, etc., y la *Facultad*. A continuación, aparecía: *Promotor*, seguido del nombre del Catedrático. A continuación, aparecían seguidas las siguientes denominaciones: *Pueblo, Provincia, Objeto, Entrada, Incidentes, Resolución*, *ARCHIVO: Estante, Tabla, Legajo, Año*. Todas ellas aparecían normalmente en blanco. Dentro de la carpetilla aparecían las minutas de las órdenes y las órdenes remitidas a la Gaceta y los informes de las Comisiones de depuración universitarias, los Sindicatos y los particulares que hubieran declarado a favor o en contra de los expedientados.

cionados en las dos depuraciones, filtrados por sanciones, edades, etapas, universidades y facultades.

Con todo ello elaboré mi tesis doctoral, en la que recogí las sanciones que sufrieron los catedráticos de universidad, por los dos regímenes, republicano y franquista, así como el doble marco jurídico utilizado para llevar a cabo la violencia física y simbólica contra el profesorado universitario y las características comunes y distintas de las dos violencias. El grueso de la investigación se centró en el análisis de las características comunes de las dos depuraciones de los catedráticos de universidad aplicadas al conjunto del profesorado universitario; para continuar con el estudio de las características específicas de cada una de ellas en sus diferentes etapas: marco jurídico, sanciones, procedimiento depurador, sancionados y ejecutores del proceso depurador, para finalizar con un análisis cuantitativo y por sanciones, universidades y facultades, y cualitativo para cada uno de los catedráticos por universidades y facultades. Por último, realicé una primera comparación cuantitativa de las dos depuraciones de los catedráticos sancionados y rehabilitados en las dos depuraciones, y una comparación cuantitativa específica de las universidades de Barcelona, Madrid, Valencia y Murcia, y el número de catedráticos exiliados de uno y otro bando, y por último los que permanecieron exiliados durante el franquismo.

En esta monografía, he completado todos los datos, con las disposiciones que a partir del sexenio revolucionario están disponibles en formato electrónico, en la base de datos del *Boletín Oficial del Estado* (www.boe.es), en la sección titulada *Gazeta Histórica* (www.boe.es/g/es/bases-datos/gazeta.php9), que permite su verificación y su acopio, así como en la hemeroteca digital de la *Biblioteca Virtual de Prensa Histórica* (https://prensahistorica.mcu.es/), las del archivo ABC, Hemeroteca: https://www.abc.es/archivo/periodicos/ y La Vanguardia (https://www.lavanguardia.com/hemeroteca).

2. *Infidencias, purificaciones y exilios, en las universidades del Antiguo Régimen*

Las depuraciones, entonces llamadas infidencias y purificaciones, se iniciaron en el siglo XIX, en un periodo de gran inestabilidad política, social y jurídica, durante la revolución liberal, enfrentada a una sociedad tradicional, que en muchos casos era contraria al establecimiento de las reformas planteadas por afrancesados, bonapartistas y liberales. En un siglo con grandes

inseguridades jurídicas: ocho textos constitucionales, promulgados o no, hasta 1876; veintiséis instrumentos legales entre planes de estudios y reglamentos[43] e incesantes guerras (Guerra de la Independencia, tres guerras carlistas y la guerra hispano-americana que finalizó en el desastre de 1898).

Al hilo de estos acontecimientos se produjeron depuraciones, represiones, muertes y/o exilios de intelectuales españoles y de profesores de universidad, en universidades del Antiguo Régimen, cuando "eran –exceptuando Cervera– corporaciones centenarias que en su larga historia habían ido adquiriendo privilegios y adoptando costumbres que las hacían –precisamente por ser cuerpos vivos– singulares y por lo tanto distintas unas de otras, ofreciendo o mostrando un panorama plural. La monarquía administrativa, como forma de gobierno, actuó sobre esta realidad y consiguió una centralización y uniformización verdaderamente notables, pues al concebir como decadencia la falta de uniformidad, la combatió decididamente"[44]. Entonces se establecieron normativas sancionadoras aplicadas a profesores, antecedentes de las promulgadas durante la guerra civil y el franquismo.

El Plan General de Reformas de las Universidades de 1807 (12/7/1807), suprimió universidades (Toledo, Osma, Oñate, Orihuela, Ávila, Irache, Baeza, Osuna, Almagro, Gandía y Sigüenza), y las redujo a Salamanca, Alcalá, Valladolid, Sevilla, Granada, Valencia, Zaragoza, Huesca, Cervera, Santiago y

43 Ochos textos constitucionales: Estatuto de Bayona (1808), Constitución de Cádiz (1812), Estatuto Real (1834), Constituciones de 1837 y 1845, Constitución no promulgada de 1856, Constitución de 1869, Proyecto de Constitución federal de la República española (1873), Constitución de 1876. Planes y reglamentos: Plan General de Reformas de las Universidades de 1807; Informe Quintana de 1813; Proyecto de Decreto sobre el plan general de enseñanza de 1820 y Reglamento General de Instrucción Pública (1821); Plan Calomarde (1824); Plan Duque de Rivas (1836); Plan Pidal (1845) y su Reglamento del mismo año; Plan Pastor Díaz (1847) y su Reglamento del igual año; Plan Bravo Murillo (1849); Plan Seijas (1850) y Reglamentos de Arteta (1851) y González Romero (1852); Ley Moyano (1857) completada para su ejecución mediante: Programas generales de estudio (1858), Reglamento de las universidades del reino (1859), Reglamento de los establecimientos de segunda enseñanza (1859), Reglamento para la administración y régimen de la Instrucción pública (1859), Cuadro del personal facultativo, con la distribución de asignaturas entre catedráticos numerarios y supernumerarios en las universidades literarias del reino (1860), Reglamento para la provisión de las cátedras, y para traslaciones, ascensos y jubilaciones de los catedráticos (1864); D. de Ruiz Zorrilla (1868); y Reglamentos de 1870, 1873, 1874 y 1875.

44 MARTÍNEZ NEIRA, *La creación del cuerpo de catedráticos de universidad*, p. 11..

Oviedo[45]. Las purificaciones en la Guerra de la Independencia, poco estudiadas, se conocen, en las historias particulares de cada universidad[46]. Sebastián Piñuela, realizó el primer cierre centralizado de las universidades de Alcalá, Valladolid y Salamanca (4.05.1808)[47], que aumentó los desafectos frente al francés (Alcalá, Valladolid, Sigüenza, Oviedo, Cervera, Huesca y Zaragoza) y los voluntarios en los Batallones de Santiago, Salamanca, Toledo y Valencia[48].

Para velar por la seguridad de los dos gobiernos[49], el bonapartista y el de

45 Real Cédula de S. M. y señores del Consejo, por la cual se reduce el número de las Universidades literarias del Reino; se agregan las suprimidas a las que quedan, según su localidad; y se manda observar en ellas el plan de Estudios aprobado para la de Salamanca, en la forma que se expresa. Sevilla 1807, p. 1 del impreso. En todos los textos originales he modernizado las palabras y los acentos para facilitar su lectura.

46 ARCO, Memorias de la Universidad de Huesca, pp. 50-52; AYMES, *Universités, professeurs et étudiants espagnols face à l'invasion napoléonienne*, pp. 203-224; AMADOR Y CARRANDI, *Investigaciones históricas. La Universidad de Salamanca durante la Guerra de la Independencia*; CABEZA DE LEÓN/FERNÁNDEZ VILLAMIL, *Historia de la Universidad de Santiago de Compostela*; CANELLA SECADER, *Historia de la Universidad de Oviedo*, p. 123; FUENTE, *Historia de las Universidades*, p. 310-311 y ss.; JIMÉNEZ CATALÁN/SINUÉS Y URBIOLA, *Historia de la Real y Pontificia Universidad de Zaragoza*, pp. 371 y ss.; JIMÉNEZ DE GREGORIO, *La Universidad de Toledo en la Guerra por la Independencia de 1808*; MONTELLS Y NADAL, *Historia del origen y fundación de la Universidad de Granada*, pp. 430-459; PRATS i CUEVAS, *La Universitat de Cervera i el Reformisme Borbónic*; RIBA Y GARCIA, *La Universidad valentina durante la guerra de la Independencia*; RUBIO Y BORRÁS, *Historia de la Real y Pontificia Universidad de Cervera*, pp. 356 y ss.; TOMEO LACRUÉ, *Biografía científica de la Universidad de Zaragoza*, pp. 115-116.

47 Analizó así estos sucesos: "En estas Universidades está reunida una multitud de jóvenes, que, aunque conducidos a ellas en su principio con el fin más honesto, en el día podría tal vez degenerar en otros menos arreglados que les sugiriese inconsiderada fogosidad [...]. Se da por fenecido y ganado el curso que está muy adelantado", Archivo Histórico Nacional (AHN), Consejos (Universidades), 5445, cit. por AYMES, *Universités, professeurs et étudiants espagnols face à l'invasion napoléonienne*, p. 206.

48 AYMES, *Universités, professeurs et étudiants espagnols face à l'invasion napoléonienne*, pp. 203-224.

49 "Al modo que el gobierno de José estableció su ministerio de Policía y su junta criminal extraordinaria, así también la Junta Central tenía su tribunal de seguridad pública, para inquirir, perseguir y castigar los delitos de infidencia, que, aunque menos arbitrario que aquél, y aunque no revestido de tan determinado sistema de penalidad, no por eso dejó de lanzar en ciertos casos fallos terribles y de prescribir ejecuciones sangrientas". LAFUENTE, *Historia general de España*, p. 6.

las autoridades leales, se produjo una doble persecución de las infidencias, contra afrancesados y patriotas, por órganos judiciales especiales, aparatos de control y represión[50]. El Estado bonapartista por Decreto de 1.10.1808, en Vitoria, cesó de empleo y pensión a todos los empleados hasta jurar fidelidad a José I, según la Constitución de Bayona[51], en las universidades de Huesca, Alcalá, Valencia, Valladolid, Santiago y Granada[52]. En Salamanca, el claustro decidió que los decretos josefinos sólo obligaban al cancelario[53] y a jueces de estudio y rentas, mientras los bienes de los catedráticos emigrados por la ocupación francesa fueron embargados y el gobierno afrancesado nombró nuevos catedráticos. La mayoría de los estudios del gobierno josefino, confirman el colaboracionismo del mundo académico[54]. Las autoridades patriotas de la

50 Estudiados en el Archivo General Militar de Madrid (AGMN), Archivo General de Simancas (AGS) y AHN, Sección de Gracia y Justicia por HERNÁNDEZ ENVIS, *Instrumentos de control y represión del régimen patriota*, pp. 167-190. Sobre este tribunal en Sevilla: MENDOZA GARCÍA, *El delito de ser francés*.

51 Prontuario de las leyes y decretos del Rey Nuestro Señor Don José Napoleón I desde el año 1808, tomo 1, p. 55.

52 Se constituyeron las Juntas criminales extraordinarias por Decreto de 16.02.1809 en Madrid, Valladolid y Navarra y la Intendencia General de Policía de Madrid, dirigida por Francisco Amorós, por Decreto de 18.02.1809. Para conocer las actividades de estas Juntas véase: MERCADER RIBA, *José Bonaparte, Rey de España*, pp. 80, 83 y 97; SCOTTI DOUGLAS, *L' Archivo General de Simancas, fonte misconosciuta per la storia del regno di Giusepágse Bonaparte*, pp. 177-223; MUÑOZ DE BUSTILLO ROMERO, *Bayona en Andalucía*.

53 Dignatario, generalmente eclesiástico, que en las universidades tenía la autoridad pontificia y regia para dar los grados.

54 Para más detalles sobre la colaboración de las universidades y de los profesores universitarios: BERTOMEU SÁNCHEZ, *La actividad científica en España bajo el Reinado de José I*, pp. 51-54; RIBA Y GARCIA, *La Universidad valentina durante la guerra de la Independencia*, p. 101; AMADOR Y CARRANDI, *Investigaciones históricas. La Universidad de Salamanca durante la Guerra de la Independencia*, pp. 39-51 y 92-93; VIDAL Y DÍAZ, *Memoria histórica de la Universidad de Salamanca*, pp. 180 y ss.; THIEBAULT, *Informe general sobre la Universidad de Salamanca*; JIMÉNEZ CATALÁN/SINUÉS Y URBIOLA, *Historia de la Real y Pontificia Universidad de Zaragoza*, pp. 371 y ss.; PONS/SERNA ALONSO, *El colaboracionismo valenciano en la guerra del francés*, pp. 439-453; TOMEO LACRUÉ, *Biografía científica de la Universidad de Zaragoza*, pp. 115-116; RUBIO Y BORRÁS, *Historia de la Real y Pontificia Universidad de Cervera*, pp. 357 y ss.; PRATS i CUEVAS, *Sobre las rentas*; MONTELLS Y NADAL, *Historia del origen y fundación de la Universidad de Granada*, pp. 455-457; *Carta del ministro del Interior al Consejo Supremo de Sanidad Pública, enero de 1811*, cit. por APARICIO SIMON, p. 135.

Junta Central, lucharon contra el ejército francés y el infidente, con el Tribunal Extraordinario y Temporal de Vigilancia y Protección en Madrid (Decreto de 19.10.1808). Tribunal que emigró a Sevilla, por el traslado de la Junta Suprema a esa ciudad, a finales de 1808, tras pasar por Extremadura[55]. Los bonapartistas fueron más eficaces, como mostró el recibimiento de José I por el pueblo sevillano, enero de 1810, mientras la Junta Suprema huyó a Cádiz[56]. En la Universidad de Santiago, tras marchar los franceses, el claustro anuló los nombramientos de catedráticos afrancesados y los expulsó por sentencia del Tribunal de Seguridad Pública de Galicia de 28.04.1810[57].

Además de la Junta Central, los Consejos, las Juntas provinciales, los ayuntamientos, y las Cortes de Cádiz, fueron origen del castigo de las infidencias contra afrancesados y bonapartistas. En 1810, las cortes debatieron sobre la distinción entre traidores colaboracionistas, infidentes y los que apoyaron al "rey intruso" circunstancialmente. El Consejo de Regencia[58] dirigió a las Cortes un Decreto de 21.11.1810 que concedía un indulto militar con dificultades de interpretación, que en su apartado VII, indicó que no podían ser

55 Decreto en el Real Alcázar de Sevilla el 14 de enero de 1809, cit. por PÉREZ FRÍAS, *Afrancesados en Málaga*, pp. 1-42; HERNÁNDEZ ENVIS, *Instrumentos de control y represión del régimen patriota*, p. 177.

56 El control de la Junta Central "resultó nulo", los "bonapartistas", por el contrario, consiguieron sus fines al extender "las redes del nuevo organigrama judicial", las Juntas Criminales "cumplían eficazmente su cometido: el pueblo, en general, estaba sometido y el régimen bonapartista ganaba adeptos a medida que los ejércitos iban conquistando nuevos territorios. HERNÁNDEZ ENVIS, *Instrumentos de control y represión del régimen patriota*, pp. 188-190.

57 Expulsó a Bazán, Vega, Fraguío y González Varela. Sobre sus expedientes tras la marcha de las tropas francesas, CABEZA DE LEÓN/FERNÁNDEZ VILLAMIL, *Historia de la Universidad de Santiago de Compostela,* pp. 299-321; *El Patriota compostelano*, 18.07.1810, n.º 18; *Diario de La Coruña*, 18.07.1810, n.º 189.

58 La Regencia ya purificó a empleados públicos de las zonas recuperadas, servidores del Rey José I. El Decreto 11.08.1812, discutido en las Cortes, sobre su suavidad o dureza, derivó en la publicación del Decreto de 21.09.1812, reformador del anterior, aplicado ya en Madrid, tras su recuperación por los patriotas. El artículo V del segundo decreto, excluyó a los "profesores de ciencias y artes y demás personas dedicadas a la enseñanza pública nombrados por autoridad legítima, [...] [a] los Maestros de primeras letras, Médicos, Cirujanos, Matronas, [a] otros de igual clase, [...] siempre que por su conducta no se hayan hecho acreedores a la formación de causa". Exclusión que apunta a su purificación por el primer decreto. Su dureza llevó a la publicación del Decreto de 14.11.1812, que permitió las rehabilitaciones.

indultados "los espías y demás delitos de infidencia"[59]. Las Cortes consultaron al Consejo Real, y se presentó un reglamento que estableció que no debían calificarse como infidentes a los españoles que, obligados por la ocupación, mantuvieron sus empleos con José I. Se aprobó un proyecto de Decreto con distinciones para evitar que "una multitud asombrada de españoles [fuera] tratada como traidores al Rey y a la Patria"[60]. La marcha de los invasores de

59 Decreto XII de 21.11.1810. Indulto militar y declaraciones y ampliaciones del Decreto anterior comprendidas en las órdenes siguientes. Colección de los decretos y órdenes que han expedido las Cortes generales y Extraordinarias desde su instalación de 24 de setiembre de 1810 hasta igual fecha de 1811, tomo 1, Imprenta Nacional, 1820, pp. 20-26.

60 Además del debate sobre el Reglamento sobre delitos de Infidencia (p. 1465) y el voto particular de Ibar-Navarro y proposición de Terrero para ser separados de sus empleos los funcionarios servidores del Gobierno intruso (p. 1471), aparecen desde diciembre de 2010 a 2013, en los diarios de las Cortes numerosos debates sobre infidencia: la minuta del Decreto acerca de a quién compete juzgar los delitos de infidencia (p. 1998); proposiciones de Bahamonde, Uría y Oliveros pidiendo que queden excluidos de los destinos los empleados infidentes (p. 2170), proposición de José Martínez determinando los Tribunales que deben conocer en las causas de infidencia (p. 3.614); la proposición sobre las medidas que deben adoptarse con los empleados infidentes (p. 3.626); dictamen y acuerdo acerca de proposición de José Martínez (p. 3737); proposiciones de Serrano pidiendo se activen las causas de infidencia (p. 5716); dictamen y acuerdo relativo a los empleados reincidentes en el delito de infidencia (p. 6.211). Unidos a estos debates aparecen peticiones y resoluciones de particulares: dictamen de la comisión de Justicia, que se remitía al Consejo de Regencia, para el caso que tenga por conveniente, una instancia de Benita Lira, vecina de Santiago de Galicia, que se quejaba de que el tribunal de seguridad pública de aquel reino no había procedido con justicia en la causa de infidencia que le formó; de haber sido sentenciada por jurar al Rey intruso, y hecho la corte a sus generales rozándose con los franceses (p. 605), la causa al capitán Blas Valverde (p. 1194), el dictamen de la causa al Marqués de la Amarillas por infidencia (p. 2.600 y su vuelta a la comisión, p. 2605); de ciudades: representación de los procuradores de Logroño contra los infidentes de aquella ciudad, (p. 5.921); del Ayuntamiento de Zaragoza en idéntico sentido que la anterior, (p. 6.040); de los oficiales de la sexta división del segundo ejército (p. 6155) y contra los jueces en la proposición del García Leaniz pidiendo se exija la responsabilidad al juez de Soria por su lenidad para con los infidentes (p. 6041). *Diario de Sesiones de las Cortes* (*DSC*). *Legislatura 1810-1813, Cortes de Cádiz;* FIESTAS LOZA, *Los delitos políticos (1808-1936)*, pp. 52-55 y 71; LÓPEZ TABAR, *Los famosos traidores,* pp. 118-119. Quin, lo recordó así: "Este medio inicuo se había ya ensayado en tiempo de la guerra de la independencia por los años 1809 y 1810, contra los españoles que huyendo de los franceses que ocupaban la corte y casi toda la monarquía, se presentaban en Cádiz afrontando los mayores peligros y la miseria", QUIN, *Memorias históricas sobre Fernando VII,* pp. 360-361.

las ciudades universitarias y la defensa de la Constitución de 1812, produjeron purificaciones en las universidades. En Santiago fueron destituidos los cargos y catedráticos "afrancesados". En Salamanca, los nombrados por el Gobierno afrancesado, fueron apartados de sus cargos. En Valencia, julio de 1813, el nuevo ayuntamiento destituyó a los catedráticos nombrados en la ocupación y Nicolás María Garelli, catedrático de Recopilación, con permiso de las Cortes explicó la Constitución, el 15.01.1814, en su cátedra, en la sala de sesiones del extinguido tribunal de la Inquisición[61].

A principios de 1814, se inició el exilio de los bonapartistas a Francia. Funcionarios de la administración josefina, soldados, clero, nobles, periodistas o escritores, con sus familias, criados y asistentes. Según la cifra de Artola 12.000 familias, corregida posteriormente a 4.172 emigrados[62]. Para

61 "Exposición de Garelly para que se le permita explicar la Constitución en la universidad de Valencia», firmada en Valencia, 21.10.1813*, Archivo del Congreso de los Diputados,* legajo 18, núm. 74. *Instalación de la cátedra de Constitución en la ciudad de Valencia a cargo del pavorde Don Nicolás Gareli: hízola por orden de S.M. las Cortes y de S.A. la regencia del Reyno. El gefe superior político de esta provincia Don Mateo Valdemoro el día 14 de enero de este año, Valencia, 1814",* publicada en PESET REIG/GARCÍA TROBAT*, La Constitución de 1812 o cómo educar a un pueblo,* pp. 23-62. Para evitar retrasos, la Regencia circuló un modelo de declaración que seguirían los ayuntamientos, que García Trobat reprodujo: "En la Ciudad o villa de tal, a tantos del mes de tal año, el ayuntamiento Constitucional o villa celebró Cabildo, a que concurrieron los Señores N. N. Alcaldes, N.N.N. Regidores y N.N. Procuradores Síndicos. En él se deliberó acerca de si, con arreglo al Decreto de las Cortes de 14 de noviembre de 1812, eran acreedores a la rehabilitación D. Fulano (aquí el nombre y el empleo con toda claridad), D. Zutano (nombre y empleo) y Don Mengano (nombre y empleo); los cuales, habiendo sido nombrados para los expresados empleos por el gobierno legítimo antes de la invasión de los enemigos, siguieron desempeñándolos, bajo su dominación, en esta Ciudad o villa. El Ayuntamiento, después de haber oído el dictamen de los Procuradores Síndicos sobre cada uno de los empleados que arriba se expresan, sin otra consideración que la del interés de la Patria, ni otro deseo que el de corresponder a la confianza del pueblo que lo ha elegido, declara, que dichos empleados se han mantenido fieles a la causa de la Nación; que durante la dominación enemiga han dado pruebas positivas de lealtad y patriotismo y gozado de buen concepto y opinión en el público; y finalmente que no han adquirido o comprado bienes nacionales, o desempeñado comisiones para venderlos o para hacer en los pueblos requisiciones o exacciones violentas. En esta inteligencia, y en la que no tienen hoy en día causa criminal pendiente, ni han sufrido sentencia por la cual se les imponga pena corporal o infamatoria, ni puede ponérseles tacha alguna de las señaladas en los arts. 5 y 7 del expresado Decreto de 14 de noviembre, el Ayuntamiento los considera acreedores a que se les conceda su rehabilitación por la Regencia".

62 ARTOLA, *Los afrancesados,* p. 264; BARBASTRO GIL, *Los afrancesados: prime-*

muchos afrancesados el exilio se prolongó durante seis años. Confiaron que Fernando VII les permitiría volver a España, al firmar el Tratado de Valençay (11.12.1813), se comprometió a "reintegrar en sus derechos y honores a aquellos españoles que siguieron el partido de José".

El regreso del Deseado, Fernando VII, significó la anulación de las reformas de las Cortes, por el Real Decreto del 4.05.1814, dado en Valencia e inspirado en el Manifiesto de los Persas[63]. La monarquía restaurada se convirtió en absoluta[64]. Mantuvo "una indudable persecución política de aquellas personas que se habían distinguido en la defensa del régimen liberal"[65], y contra los bonapartistas, defraudados por la circular de 30.05.1814, que prohibió la entrada a España de los miembros de la administración josefina, nobles y eclesiásticos que hubieran colaborado con ella y oficiales del ejército con graduación superior a la de capitán y a sus esposas. Se permitió al resto permanecer en España, pero residiendo a más de veinte leguas de la Corte, bajo vigilancia e inhabilitados para cargos públicos. La circular del 30.06.1814 de Hacienda los clasificó según su colaboración con el gobierno josefino: primero "los que no han admitido empleo del usurpador"; segundo los que sirvieron "en los mismos empleos que antes tenían"; tercero "los que han obtenido ascensos" o "distinciones"; y cuarto los miembros activos y defensores del régimen josefino, que contribuyeron a "extender su partido, seduciendo a otros, o persiguiendo a los buenos y leales españoles". Circular mantenida hasta 1820[66]. El Gobierno de Fernando VII, contra consejos franceses, rechazó una amnistía. En 1819 residían en Francia 2.100 afrancesados, en 6 depósitos[67], cuyo regreso dejó, en marzo de 1820, 1.300 exiliados[68].

---

ra emigración política del siglo XIX, pp. 11-52; LÓPEZ TABAR, *Los famosos traidores*, pp. 103-108.

63 "Manifiesto del Rey declarando por nula y de ningún valor ni efecto la Constitución de las llamadas Cortes generales y extraordinarias de la nación…". Valencia, 4.05.1814. *Decretos del Rey don Fernando VII. Año primero de su restitución al Trono de las Españas. Se refieren todas las reales resoluciones generales que se han expedido por los diferentes ministerios y consejos desde 4 de mayo de 1814 hasta fin de diciembre de igual año. Por don Fermín Martín de Balmaseda*, t. 1, Madrid, Imprenta Real, 1816, pp. 1-9.

64 ARTOLA, *La España de Fernando VII*, pp. 419-430.

65 ÁLVAREZ DE MORALES, *Génesis de la universidad española contemporánea*, p. 33.

66 *Decretos del Rey don Fernando VII,* 1814, t. 1, pp.106-107.

67 Reductos en varias localidades, vigilados por la policía. Los principales en ciudades del sur: Dax, Gers, Toulouse, Bayonne, Orthez, etc.

68 BARBASTRO GIL, *Los afrancesados: primera emigración*, p. 26; MORANGE,

Se produjo la primera persecución política contra una ideología y un régimen político, el liberal. Realizada por mandato del Rey, contra las figuras más destacadas del constitucionalismo doceañista, acusados de atentar contra la monarquía[69]. Fueron arrestados por el ministro de Gracia y Justicia, Pedro de Macanaz (4.05.1814). La orden se acompañó de una lista con 38 nombres (ministros, regentes, diputados de las Cortes y periodistas) y se ejecutó la noche del 10, por el general Eguía y cinco jueces de policía. El rey firmó el Real Decreto de 15.12.1815 que condenó a cincuenta y uno de los procesados a una combinación de penas de prisión, destierro y confiscación de bienes[70]. Las intervenciones de Fernando VII y su decisión final, confirman que la condena fue política, arbitraria, con irregularidades jurídicas y con falta de pruebas[71]. Se suprimió la libertad de imprenta y hasta 1820, los únicos periódicos autorizados fueron la Gaceta Oficial y el Diario de Madrid. El Procurador General advirtió que "[e]l cuerpo de la nación española tiene muchos miembros podridos y es necesario cortarlos si no se quiere que todos los demás, juntamente con su cabeza, perezcan"[72]. La magnitud de la represión, provocó una circular

---

Paleobiografia (1779-1819) del "Pobrecito Holgazán", ofrece las siguientes cifras de refugiados oficiales: marzo de 1815: 6.855, de los que 2.000 eran civiles; julio de 1816: 5.000, las dos terceras partes militares; enero de 1817: 1.754, pero solo contabiliza los que están en depósitos, pp. 314-316, 334, 348, 367-369. Medida que también afectó a los afrancesados que no se exiliaron, que tuvieron que abandonar Madrid; LÓPEZ TABAR, *Los famosos traidores*, p. 153, cita una lista de 40 "personas que han salido de Madrid en cumplimiento del Real Decreto de 30 de mayo, con expresión de los pueblos a donde se han dirigido", fechada en junio de 1814; AYMES, *Los españoles en Francia (1808-1814)*, p. 10; íd., *Decretos del Rey don Fernando VII*, pp. 49-52; AHN, *Consejos,* leg. 9.392.

69 LASA IRAOLA, *El primer proceso de los liberales (1814-1815)*, pp. 327-383.

70 Los diputados Argüelles, Martínez de la Rosa, Zorraquín, Feliu, Calatrava, García Herreros o Canga Argüelles fueron condenados a ocho años de cárcel en varios presidios, la mayoría africanos, y Fernández Golfín a diez años en el castillo de Alicante. A los religiosos Joaquín Lorenzo Villanueva, Muñoz Torrero, Larrazábal y López Cepero se les confinaría en diversos conventos durante seis años. Al novohispano Ramos Arizpe, cuatro años en la cartuja de Valencia. También se condenaba a prisión o destierro a treinta individuos más que no eran diputados, como Císcar, Agar, Álvarez Guerra, Romanillos, Valdés o Quintana. ARTOLA, *La España de Fernando VII*, p. 413; FIESTAS LOZA, *Los delitos políticos (1808-1936),* pp. 68-70; PINTOS VIEITES, *La política de Fernando VII entre 1814 y 1820*, pp. 177-178.

71 Citado por LASA IRAOLA, *El primer proceso de los liberales (1814-1815),* p. 378.

72 ARTOLA, *La España de Fernando VII*, p. 409, incluida cita del Procurador General, de 4.07.1814; FIESTAS LOZA, *Los delitos políticos (1808-1936),* pp. 68-70.

de Gracia y Justicia (1.06.1814), para tratar de moderarla[73]. Los liberales se exiliaron a Gran Bretaña, Francia y América. En Inglaterra, organizados políticamente, conspiraron para restablecer la Constitución de Cádiz, en redes internacionales liberales, arropados por liberales españoles y logias masónicas españolas y europeas, clandestinas, garantía de confidencia y secreto[74].

Esta persecución se trasladó al gobierno de las universidades. Los universitarios compostelanos rechazaron en 1814 la libertad de imprenta, que arruinó a las familias, y se felicitaron por el restablecimiento del Tribunal de la fe. Fernando VII fue, sin interrupción, "único Rey, único Monarca y único Soberano de las Españas", y, por tanto, "la soberanía de España hereditaria" residía en Fernando VII y su familia, que desde marzo de 1808 impuso leyes "a los españoles, siendo nulas cuantas carezcan de su real aprobación". Algunos catedráticos y el rector fueron delatores de sus compañeros[75]. Contra los profesores salmantinos[76] se publicó la Real Orden de 16.09.1816 donde se mandaba: "No se permita ni dé licencia jamás, para volver a la Universidad de Salamanca a ninguno de los sujetos que se hallan fuera de ella y se emigraron con los enemigos". Se aplicó a nueve catedráticos. González de Candamo, explicó su huida a Francia "por no dejarse degollar a sangre fría por el patriotismo caliente". El 14.05.1814 se presentó una denuncia al secretario de Estado de Gracia y Justicia, Pedro Macanaz, contra varios liberales, como "adictos y propagadores de la secta liberal como órganos y confidentes del ex ministro Álvarez Guerra". Esa delación inició el proceso contra los más ilustres liberales salmantinos, en un ambiente de rencorosas venganzas del partido domi-

---

73 "la moderación y justicia de[l] gobierno enmendará más bien que el terror los excesos de la imaginación" y ordenó la liberación de los presos que no fueran un peligro para "el orden público". Se distinguió entre los que trataron de "trastornar la constitución fundamental del reino, o de establecer y sostener el Gobierno intruso" y los "que no han llegado a este punto, [que] no deben ser tratados como unos delincuentes". *Decretos del Rey don Fernando VII*, t. 1, pp. 52-53.

74 FERRER BENIMELI, *La masonería española*, pp. 63-66.

75 *Manifiesto que los profesores literarios de la Real Universidad de Santiago ofrecen al público, de las funciones que los días veinte y seis, veinte y siete y veinte y ocho del mes de mayo del presente año han celebrado en obsequio del mejor de los Reyes: El Sr. D. Fernando VII, restituido al Trono de sus augustos predecesores en toda su plenitud*, Santiago, oficina de Juan María de Pazos, 1814, pp. 2, 41, 46-47. Ejemplar digitalizado en BUSC.

76 ROBLEDO HERNÁNDEZ, *La Universidad Española, de Ramón Salas a la Guerra Civil*, pp. 317-319.

nante en expresión del historiador salmantino Villar y Macías: "Si sumamos estos seis profesores a los exiliados josefinos resulta que cerca de la cuarta parte del claustro resultó afectada". El principal informante fue el catedrático Manuel Caballero del Pozo. Descargó sobre ellos la responsabilidad de afrancesamiento, falso, y de seguir el utilitarismo moral. Su informe-delación (11.06.1814), permitió culpabilizar a cualquier sospechoso, concretado en una lista de treinta y tres nombres. Exaltados y peligrosos los Torenos, Argüelles y Calatrabas, Muñoz Torrero y otros ilustres liberales. A Caballero, le reportó prebendas: nombrado visitador de las Universidades por la Real Orden de 6.06.1815.

Fernando VII, para verificar la fidelidad de las universidades a la Monarquía y a la Iglesia, ordenó su inspección al recuperar la figura del visitador, y revitalizar los directores de universidad, según la Rel Circular de 14.03.1769 de Carlos III. La Real Orden del 6.02.1815, de Tomás Moyano, Secretario de Estado de Gracia y Justicia, buscó "el origen de la tendencia liberal en la instrucción de las Escuelas", y el 21.03.1815, lanzó la "acusación contra la de Oviedo, [...] las de Salamanca y Santiago, Estudios de San Isidro de Madrid y Seminario de San Fulgencio de Murcia, para averiguar por qué abrigaban, sostenían y propagaban opiniones perniciosas a la Religión y al Rey, inductivas de subversión a las legítimas potestades, que han cundido tanto, que exigen el más pronto remedio para extirparlas". La mayoría de los visitadores fueron eclesiásticos. Suprimir el plan de 1807[77], fue el triunfo de los tradicionales, o serviles, persas, feotas, realistas, absolutistas, apostólicos, neos.

3. *Trienio Liberal*

La sublevación de Riego, enero de 1820, contra el régimen absoluto, permitió la vuelta a la Constitución de 1812, que inició el trienio liberal. El 9.01.1820 se formó en Madrid la Junta Provisional Consultiva de Gobierno, soberana de España, que amnistió a los procesados por causas políticas, aplicó los decretos de Cádiz y convocó elecciones municipales y a Cortes. Por Real Decreto de 26.09.1820 se produjo la ansiada amnistía para los españoles refugiados en Francia[78]. Se desmontó la legislación fernandina de universida-

77 Real Orden 1.01.1818, *Decretos*, tomo 5, p. 1.

78 Real Orden 25.03.1820, rehabilitó a Espoz y Mina, Díaz Porlier, Lacy, Richart y Renovales, y causas en Valencia, 1817 y 1819, contra los conspiradores del Ejército expedicionario de Ultramar de 8.07.1819 (*GM* 30/03/1820, p. 371) y Decreto de 26.09.1820,

des, con el Proyecto de Decreto sobre el Plan General de Enseñanza, presentado por la Comisión de Instrucción Pública, que nueve meses más tarde, se aprobó como Reglamento General de Instrucción Pública decretado por las Cortes el 29.06.1821, con supresiones y reducción de universidades. Quintana introdujo, de nuevo, la Universidad Central con traslado de la Universidad de Alcalá, los Estudios de San Isidro y las enseñanzas del Museo de Ciencias Naturales (MCN). Algo parecido, se produjo en Cataluña entre Cervera y Barcelona[79].

Se estableció el modelo liberal de persecución de absolutistas. La desconfianza hacia los empleados públicos absolutistas de 1814, se concretó en las Sociedades Patrióticas y en la Milicia Nacional, con ciudadanos, que defendían las nuevas instituciones liberales[80]. El triunfo de las ideas liberales, significó que "destacados elementos" que "sufrieron condena", se les reintegró a sus cátedras como héroes e incomodó a los elementos afectos a la política absolutista. No hubo los excesos de la reacción de 1814, ni los de la de 1824 con sus juicios de purificación[81]. Los profesores siguieron divididos "desde fines del siglo anterior" en "dos bandos abiertamente hostiles de realistas y liberales, ultramontanos y jansenistas"[82]. Se produjo el exilio voluntario de

---

Colección de los decretos y órdenes generales de la primera legislatura de las Cortes ordinarias de 1820 y 1821, desde 6 de julio hasta 9 de noviembre de 1820, Madrid, 1821, pp.138-139.

79 Su traslado, pedido por los liberales catalanes fue autorizado por la Dirección de Estudios. En el curso 1822-23 se inauguró la nueva Universidad de Barcelona, que desaparecería para volver a Cervera, al igual que la Central a Alcalá, cuando Fernando VII fue restablecido. Las universidades de Alcalá y Cervera eran los modelos de la universidad tradicional. El objetivo de estos gobiernos fue la difusión de los principios liberales. El mejor modo de conseguirlo era a través de la educación superior, la de los futuros funcionarios, profesores, juristas, médicos. Con el traslado de Alcalá a Madrid, y de Cervera a Barcelona, se buscó que el ambiente cosmopolita y vanguardista de las capitales impregnara la vida universitaria con los valores liberales que empezaban a dominar en esta sociedad crecientemente burguesa. La figura principal de la Universidad fue su rector Domingo M.ª Vila, regidor síndico del Ayuntamiento de Barcelona, Dirigió las gestiones hasta conseguir el traslado desde Cervera. PRATS i CUEVAS, *La Universitat de Cervera i el reformisme borbónic*.

80 GIL NOVALES, *Las sociedades patrióticas (1820-1830)*; PÉREZ GARZÓN/ESPADAS BURGOS, *Milicia nacional y revolución burguesa*.

81 ÁLVAREZ DE MORALES, *Génesis de la universidad española contemporánea*, p. 44.

82 FUENTE, *Historia de las Universidades*, pp. 361-364.

absolutistas, opuestos a las libertades y conspiradores para restablecer el poder absoluto del rey. No lo causó el Estado. Fue una estrategia contrarrevolucionaria contra los liberales españoles y una conspiración en las potencias europeas. Se exiliaron a Francia, por cercanía ideológica al régimen de Luis XVIII, y proximidad geográfica[83].

4. *Década ominosa: un sistema estatal de purificaciones*

Resurgieron las purificaciones de empleados públicos intelectuales y militares[84]. Se estableció un sistema estatal de purificación, cuando las potencias de la Santa Alianza, tras el Congreso de Verona, con la ocupación de las tropas del duque de Angulema y los Cien Mil Hijos de San Luis (7.04.1823), restauraron a Fernando VII, como rey absoluto. El proceso de las purificaciones se institucionalizó por la Junta de Oyarzun y la Regencia de Madrid. Se dictaron en 1824 normas sobre purificaciones, Calomarde se encargó de los intelectuales y profesores y Aymerich de los militares. Esta segunda reacción absolutista, fue más dura, más intensa y más extensa que la primera[85]. Fue la

83 VILAR, *La España del exilio,* pp. 99 y 141-144; SIMAL, *Emigrados. España y el exilio internacional,* pp. 148-151.

84 Sobre estructuras de modalidades represivas de la Década Ominosa: ALOMAR ESTEVE, *La depuración absolutista entre 1823 y 1833*, pp. 236-239; ÁLVAREZ DE MORALES, *Génesis de la universidad española contemporánea,* pp. 62-65; BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, *La purificación de los maestros de primeras letras y preceptores de gramática en la reforma de Fernando VII*, pp. 249-254; CARR, *España 1808-1939,* p. 153; FUENTES, *Historia de la policía política en la década ominos*a; LUIS, *Une utopie réactionnaire: l'épuration de l'administration durant la derniere décennie du regné de Ferdinand VII*, pp. 7-35; MARTÍNEZ DE VELASCO, *El plan de estudios de 1824 y su aplicación a la Universidad de Alcalá*; MERINERO MARTÍN, *Purificaciones de empleados públicos: Extremadura* 1824; MORANGE, *José Manuel de Regato. Notes sur la police secrete de Ferdinand VII*, pp. 481-530; PEGENAUTE GARDE, *Represión política en el reinado de Fernando VII*; PESET REIG/PESET REIG, *Legislación contra liberales en los comienzos de la década absolutista*, pp. 448-449; SOUTO GALVÁN, *La libertad de cátedra,* pp. 21-33; SUÁREZ, *Los cuerpos de Voluntarios Realistas*, pp. 47-88.

85 La represión fue un elemento que diferenció la restauración de 1823 de la de 1814. Se promulgó "una legislación coherente [...] destinada a apartar definitivamente a personas e ideas liberales del gobierno y del país", que tuvo diferentes aspectos: la "destitución de autoridades y nombramiento de otras", cuando la "reforma legislativa orgánica del trienio está algo avanzada", por lo que afectó a "autoridades y empleados"; se incriminó "a los constitucionales" con "una nueva conducta penal delictiva, usualmente con carácter

primera sistematización de un régimen represivo de un Estado en la España contemporánea. La intención y la estructura establecida por el Consejo de Castilla fueron terribles en el Decreto de 27.06.1823 sobre purificación (*GM* 8/07/1823), firmado por José de la Torre. Los "resultados" fueron más bajos de lo esperado. De 22.000 a 23.500 empleados, fueron expulsados el 10%, 2.142 exclusiones[86].

La disposición específica para las universidades fue la Real Circular de 21.07.1824. Se ordenó someter a toda la comunidad universitaria al juicio de una junta específica de purificación. Se estableció la sanción de "exclusión" de catedráticos. Se purificaban "a los catedráticos y demás individuos de las universidades" (art. 1), como si fueran empleados públicos, a "consecuencia de los abusos introducidos en la enseñanza en la época del titulado gobierno constitucional, y de las doctrinas y máximas de sus maestros que se habían distinguido por su adhesión a las novedades que se propusieron establecer los revolucionarios". Se estableció una Junta especial en las Chancillerías y Audiencias, con un regente, un arzobispo u obispo y un miembro de la Audiencia o Chancillería, nombrado por el Consejo, con un Rector y un doctor de su territorio, nombrados por aquellos tres. Los numerosos excluidos, seguirían en esa situación hasta que fueran purificados (art. 2.º), así como las causas de la pérdida de cátedras: "4.º Los catedráticos que hayan pertenecido a la milicia nacional voluntaria quedan absolutamente excluidos y privados de sus cátedras [...] 7.º Los que desde el año de 1820 hubiesen sido diputados a Cortes y fueren de los que aprobaron el nombramiento de la Regencia hecho en Sevilla y la traslación de SS. MM. y AA. a Cádiz, quedan para siempre privados de sus cátedras: Y los demás, suspensos hasta que se purifiquen; para lo cual se tendrán presentes por las indicadas Juntas de purificación los discursos que hayan pronunciado en las Cortes contra los derechos del altar y del trono. La misma suerte sufrirán los diputados provinciales, jefes políticos, oficiales de las Secretarías de Estado, ministros de Audiencias y jueces de primera ins-

---

retroactivo"; se dictaron "leyes penales nuevas", "algunas con organismos juzgadores y procedimientos especiales". Las purificaciones fueron una revisión especialmente "dirigida a empleados públicos persona a persona", no "contra sospechosos o presuntos delincuentes", como en las causas penales, sino contra "una amplia clase de personas". No fue el "cese de personas determinadas, sino pasar toda la administración por el tamiz de un procedimiento". PESET REIG/PESET REIG, *Legislación contra liberales en los comienzos de la década absolutista*, pp. 437-485.

86 SÁNCHEZ MANTERO, *Fernando VII: un reinado polémico*, p. 104.

tancia, debiendo tenerse presentes sus proclamas y providencias"[87]. Salieron a vacantes las plazas o cátedras para cubrirlas con personas "a cierta ciencia leales, amantes de mi real persona y de los derechos de mi soberanía". La depuración permitió acceder a la docencia a personas con méritos sustentados en la fidelidad al trono, no en su labor científica. No hay cifras totales, sólo datos desperdigados en varios estudios[88].

Medidas que parecieron insuficientes, por lo que se planteó una reforma de las universidades, con el Plan literario de estudios y arreglo general de las Universidades del Reino (Real Decreto de 14.10.1824) de Calomarde, para eliminar de las universidades el pensamiento liberal"[89].

Además, el rey para acabar con sus enemigos políticos trató de destruir uno de los medios más eficaces para organizar la oposición al régimen: las sociedades secretas. El Real Decreto de 1.08.1824 "renovó la prohibición de estas

87 Real Circular 21.07.1824 *(Decretos Fernando,* IX, 106 y ss., citas en 109). Se excluía de estos tribunales Alcalá y la Central de los constitucionales.

88 ALINS RAMI, *Organización de la Universidad oscence*, pp. 241-308; ÁLVAREZ DE MORALES, *Génesis de la universidad española contemporánea,* pp. 63-65; APARICIO SIMÓN, *Historia del Real Colegio de San Carlos de Madrid*, pp. 141 y ss.; BALDÓ, *Profesores y estudiantes en la época romántica*, pp. 170-175, la lista de depurados en la página 174; LLORENS, *Liberales y románticos: una emigración espa*ñola en Inglaterra, pp. 30-31; MONTELLS Y NADAL, *Historia del origen y fundación de la Universidad de Granada*, pp. 493 y ss.; RODRÍGUEZ MOURELO, *La España del siglo XIX: colección de conferencias históricas*, p. 428; SOUTO GALVÁN, *La libertad de cátedra*, p. 31 y nota 20; ROBLEDO HERNÁNDEZ, *La Universidad Española, de Ramón Salas a la Guerra Civil*, pp. 321-324.

89 Se estableció un "tribunal de censura y corrección" competente en la inspección de profesores y alumnos en materia religiosa y moral. Para el ingreso en la universidad se necesitaba "la fe de bautismo y un certificado de buena conducta política y religiosa"; se vigilaría a los estudiantes por si "mantienen comunicación con personas sospechosas o indicadas de malas opiniones"; se procuraría que "no se lean ni circulen entre los individuos de la Universidad libros prohibidos o de malas doctrinas y manifiestamente corruptas". Se ejercería "vigilancia secreta sobre las librerías o tiendas de libreros, que estén indicados de ejercer o haber ejercido el vedado comercio de malos libros". Se velaría para que los estudiantes cumplan sus obligaciones religiosas y asistan a los actos piadosos organizados por la universidad. Se mantuvieron las universidades de Salamanca, Valladolid, Alcalá, Valencia, Cervera, Santiago, Zaragoza, Huesca, Sevilla, Granada, Oviedo y Mallorca y se establecería otra en Canarias. Subsistía la de Toledo; pero a condición de que en el próximo curso estableciera las cátedras para la enseñanza de Filosofía, Teología, Leyes y Cánones. Se reducían a Colegios Mayores, Ávila, Osma, Sigüenza y Orihuela, incorporados los dos primeros a Valladolid, el de Sigüenza a la de Alcalá, y el de Orihuela a la de Valencia.

sociedades e indultó a los miembros de las mismas que se presentaran espontáneamente a solicitar dicho indulto, señalando la Logia o Sociedad a que hubieran pertenecido y entregando los diplomas, insignias y papeles que tuvieran relativos a estas asociaciones. Los que en lo sucesivo entraran o continuaran en sociedades secretas quedaban sujetos a las penas impuestas a los reos de lesa majestad divina y humana. En todo caso, los receptadores y encubridores de las Logias y Sociedades quedaban equiparados a los miembros de ellas" (arts. 1,2,3 y 8). Ordenó "a los prelados eclesiásticos que en sus sermones, visitas e instrucciones pastorales inculcaran a sus fieles todo cuanto les dictara su celo para desviarlos del "horrible crimen de franc-masonismo, y alistamiento en esta y otras sociedades secretas", manifestándoles sus peligros y proscripción por la Santa Sede "como sospechosas de vehementi de heregía, e inductivas al trastorno del Altar y del Trono" [art. 14]. Más en el "Trono" que en el "Altar", pensaría Fernando VII porque, el papel desempeñado por la masonería en la segunda etapa absolutista fue fundamentalmente político [90]. A raíz de los asaltos liberales de 1831, se restablecieron las Comisiones militares ejecutivas y permanentes, que funcionaron de forma intermitente hasta 1834[91].

Con las purificaciones, volvió una nueva fase de los exilios españoles, que se dirigió en un primer momento a Portugal. Allí huyó Muñoz Torrero, perseguido por sus ideas liberales y encerrado en la torre de San Julián de Barra, junto a Lisboa, torturado cruelmente hasta morir (16.03.1829). Los liberales con profesiones intelectuales y miembros de la burocracia liberal (abogados, escritores, médicos, militares, ingenieros, periodistas, etc.) se refugiaron en Gibraltar para trasladarse después al Reino Unido, cuyo exilio se cuantificó en unas 6.000 personas en Londres. A Francia se exiliaron militares y las clases más bajas: artesanos, labradores, milicianos, concejales, etc. Gregorio Marañón cuantificó 20.000 exiliados en Francia, reducidos a 12.000 en estudios más recientes[92]. La revolución de julio de 1830 en París, cambió el significado

90 FIESTAS LOZA, *Los delitos políticos (1808-1936),* pp. 122-123, véase también: HINOJAL AGUADO, *Instrumentos de represión de la Masonería en el reinado de Fernando VII*, pp. 103-135.

91 PINO ABAD, *La jurisdicción especial de las comisiones militares ejecutivas y permanentes*, pp. 351-378.

92 Sobre el tercer exilio liberal: LLORENS, *Liberales y románticos: una emigración española en Inglaterra (1823-1834),* pp. 15, 17, 23, 47, 59-77; SIMAL, *Emigrados. España y* el exilio internacional. 1814.1834, pp. 181-182, 193-200, 209, 213-218, 220-235, 257-258; SIMAL, *En la cuna de la libertad*, pp. 265-291; VILAR, *La España del exilio,* pp. 145-146, 148, 151-154, 164-176; VILAR, *La emigración liberal española en los Estados*

del exilio en Francia, ya que cayó Carlos X, rey absoluto, y se instaló la monarquía burguesa de Luis Felipe de Orleáns con liberales en su gobierno. En España, esta revolución provocó el cierre de las universidades, según el consejo de ministros, motivada por disturbios estudiantiles de Segovia y Astorga, ciudades no universitarias. No se abrieron hasta el 7 de octubre de 1832[93]: "El saldo de la reacción fernandina fue muy penoso [...]. La universidad española se encontraba en completa ruina a estas alturas del siglo XIX"[94].

5. *Implantación y consolidación de la Universidad liberal. La Cuestión universitaria*

Aunque iniciado por Fernando VII, por el problema sucesorio, tras su muerte (29.09.1833), se produjo la consolidación del Estado liberal. Se promovió la reforma de la justicia absolutista, con la Comisión General de Codificación (9.08.1843), base del derecho punitivo en España que desembocó en el Código Penal (1848), el Proyecto de Código Civil (1851) y la Ley de Enjuiciamiento Civil (Código procesal civil) aprobada en el bienio progresista (1855). En las regencias de María Cristina de Borbón y del general Espartero, se implantó la Universidad liberal, con las dos primeras guerras carlistas, cuando se promulgaron el Estatuto Real y las Constituciones de 1837 y 1845.

María Cristina decretó la apertura de las universidades (7.10.1832), cuando todavía vivía Fernando VII, y hasta las reformas de 1836, después del Motín de la Granja, la vida universitaria gozó de una progresiva liberalización, concretada en la reposición de profesores depurados por los reales decretos de amnistía (1.10.1832), que permitieron la vuelta de los liberales exiliados, con aclaraciones de la inspección de enseñanza para las universidades (Reales Órdenes de 7.12.1832 y de 2.04.1834)[95].

Unidos, pp. 1172-1191; FUENTES, *Afrancesados y liberales*, pp. 151-160; LÓPEZ TABAR, *Los famosos traidores,* pp. 154, 280-281; SÁNCHEZ MANTERO, *Liberales en el exilio,* pp. 125-126; BARBASTRO GIL, *Los afrancesados,* pp. 154-161.

93 *Actas del Consejo de Ministros*, tomo 5, Madrid, 1995, sesión 25.12.1830, p. 340, cit. por ROBLEDO HERNÁNDEZ, p. 325.

94 HERNÁNDEZ DÍAZ, *La Universidad en España, del Antiguo Régimen a la LRU*, pp. 23-24.

95 Permitió en Valencia las reposiciones de cinco catedráticos Vicente Salabert, pavorde (título de honor que se daba a algunos catedráticos de teología, cánones o derecho civil, que tenían silla en el coro después de los canónigos y usaban hábitos canonicales de teología), depurado en 1828; Francisco Estruch, pavorde de cánones, en la Iglesia metro-

Los motines de 1835 de los progresistas, organizados gracias al Estatuto Real, fueron un paso decisivo en la toma del poder del Estado por la burguesía. Sincrónicos en ciudades importantes, como los de Barcelona, Zaragoza y Valencia, también estuvieron conectados políticamente. Provocaron un nuevo modelo liberal de depuración del profesorado universitario. La Junta de Gobierno del Reino de Valencia, se ocupó de su universidad. Su comisión de "Propuesta de empleos", calificó "políticamente a los empleados públicos", y propuso separar a "ocho catedráticos de la Universidad, manifiestamente partidarios del pretendiente" carlista el 26.08.1835, parece ser que eran el "sector más encarnizadamente reaccionario del claustro"[96]. Los motines afectaron a otras universidades, tras "las elecciones de febrero de 1836, que dieron un triunfo rotundo a los partidarios de Mendizábal, se produjeron en Salamanca (como en Valladolid y Santiago) alteraciones estudiantiles". En Salamanca, los alumnos ante el gobierno civil exigieron "tumultuosamente la separación de muchos de sus catedráticos y otros que no lo son". Dos días después, el 8 de marzo, el gobernador civil en escrito dirigido al Rector, tuvo en cuenta "lo perjudicial que es a la enseñanza de los jóvenes", que "determinados individuos siguieran dirigiendo la enseñanza", y desposeyó "bajo su responsabilidad" a 10 catedráticos de Teología, 3 de Medicina, 1 de Leyes, 3 de Cánones, 1 de Gramática y 4 empleados. Tras la solicitud de los profesores suspensos, la Dirección General de Estudios en junio estableció "una gradación en los castigos: ocho catedráticos –la mayoría de los nombrados a dedo en 1825– quedaron separados de sus cátedras", conservaban "el derecho a la jubilación o cesantía; a otros dos, ya jubilados" sólo se les permitió asistir a los grados. Agustín Librero, principal autor de la reacción en la década ominosa, fue "separado del claustro, pero no de la asistencia a los grados", otro "profesor quedaba como suspenso provisional; por último, los tres dependientes fueron separados de su destino. La actitud del claustro se distinguió por su moderación y en la reunión de 27 de junio acordó elevar una exposición para exponer los perjuicios de esta medida". Hasta 1836 no recuperaron sus cátedras los represaliados en la década ominosa[97].

---

politana y en la Universidad de Valencia, en 1825; Fernando Gómez, de matemáticas, en 1824; Vicente Dauder, de árabe, en 1823, y Ramón Teruel, de astronomía, en 1824. BALDÓ, *Profesores y estudiantes en la época romántica* p. 231.

96 Fueron los catedráticos: Francisco Giner (teología), Francisco Armengol (leyes), Luís Fernando Vidal (leyes), Roque Francés (leyes), José Martrés (pavorde de leyes), Francisco Gil (medicina), fray Angelo de Jover (filosofía) y Mariano Simó (filosofía). AUV claustros, 16 de octubre de 1835.

97 ROBLEDO HERNÁNDEZ, *La Universidad Española, de Ramón Salas a la Guerra Civil*, pp. 326-327.

La regente nombró al antiguo progresista, moderado entonces, Francisco Javier Istúriz (15.05.1836), para sustituir a Mendizábal, que promulgó el Plan del Duque de Rivas, presentado el 1.07.1836, solución de los moderados para sustituir el Plan de Calomarde. Fue arrastrado por el torbellino del verano de 1836, con motines democráticos, que llegaron hasta la propia residencia real, La Granja. El Consejo Real aprobó el nuevo plan, por el Real Decreto de 4.08.1936, con la firma del Duque de Rivas, del Ministerio de la Gobernación, establecido en 1832. Así frente al modelo centralizado del Informe Quintana-Reglamento 1821-Plan Pidal de 1845-LeyMoyano de 1857, existió otro proyecto caracterizado por facultades dispersas por la geografía nacional del Plan Rivas[98]. Fue un plan non nato. El Motín de La Granja (12.08.1836), restableció la Constitución de 1812, en la que según su título IX, la enseñanza era competencia de los órganos legisladores, por lo que el Real Decreto de 4.09.1836 suspendió su aplicación. La Real Orden de 29.10.1836 de María Cristina, aprobó el Arreglo Provisional de Estudios, propuesto por la Dirección General de Estudios.

Los catedráticos enemigos del régimen liberal fueron perseguidos. Los "liberales progresistas" amparados por Salustiano Olózaga, jefe político de Madrid, y Pedro Gómez de la Serna, jefe político y corregidor de Guadalajara, separaron a 30 catedráticos, carlistas y realistas, en la denominada inocentada de Alcalá de 1835. Algunos de ellos fueron desterrados y sustituidos por interinos[99], en un ambiente universitario enrarecido cuando las universidades eran lugares de persecución y venganzas: "En la complutense se respira esta atmósfera de desconfianza [...] en esta universidad estaban fijas las miradas de la corte. Germen de la futura central de la actual madrileña, era por entonces la menos apacible de todas"[100]. El establecimiento de la Universidad Central, se produjo por la Real Orden de 29.10.1836, complementaria

98 ÁLVAREZ DE MORALES, *Génesis de la universidad española contemporánea,* pp. 328 y ss.

99 Fueron desterrados los catedráticos: Miguel Iriarte (Teología moral), Eustaquio Laso (Leyes) excapitán de voluntarios realistas, Manuel Martín Esperanza (Leyes), Juan de Mata Pintado, canónigo (Teología). A catedráticos, como el P. Robles, P. Millana, P. Escobar, P. Martínez y otros, se les quitaron las cátedras, pero no se les desterró. Las cátedras vacantes fueron provistas interinamente, por Juan Manuel Montalbán, que estaba en Torrelaguna y aún no era Doctor, y Pedro Castelló, hijo del Director del Colegio de San Carlos, y otros interinos. FUENTE, *Historia de las Universidades, Colegios y demás establecimientos de enseñanza en España*, pp. 400 y ss.

100 PESET REIG/PESET REIG, *La Universidad española. Siglos XVIII y XIX,* p. 397.

del Plan General de Instrucción Pública de 4.08.1836, que dispuso el traslado gradual de las facultades de la Universidad de Alcalá a Madrid. Se produjo en la centralización y desmantelamiento de universidades de los liberales: supresión de la universidad de Sigüenza, incautación y clausura del Colegio de Santa Cruz de Valladolid en 1835, cierre de la universidad de Cervera para trasladarla a Barcelona en 1837[101] y la de Baleares cinco años después.

La Constitución de 1837 devolvió la educación a la competencia de las Cortes, no contempló la libertad de cátedra e implantó la confesionalidad en la enseñanza. Se firmó la paz de Vergara (29.08.1839), que Cabrera prolongó en el País Valenciano, hasta capitular Morella (30.05.1840). Sucedió el exilio tradicionalista al liberal, siempre presente "en el horizonte carlista"[102]. Carlos María Isidro, tras la firma de la paz de Vergara pasó la frontera con su séquito (14.09.1939), acompañado de 3.500 hombres, desarmados al entrar en Francia y recluidos en depósitos. En Francia había 8.000 refugiados carlistas en septiembre de 1839. En julio de 1840, Cabrera y sus hombres cruzaron los Pirineos, y más de 15.000 carlistas entraron en Francia. En octubre de 1840, los refugiados en Francia superaron los 26.000. El ministro del Interior francés estimó en 8.000 los beneficiados de subsidios en abril de 1841. Los dirigentes carlistas, controlados por el gobierno francés y la diplomacia española, se exiliaron a otros países europeos y a Argelia[103]. Entre ellos, Francisco Tadeo Calomarde, responsable de la política represora contra los liberales. Al ser destituido en octubre de 1832, por su oposición a la abolición de la Ley Sálica, fue recluido en Menorca. Escapó y cruzó los Pirineos en noviembre de 1832 disfrazado de monje bernardo. Murió en Toulouse en 1842.

El fin de la primera guerra carlista inauguró la regencia del general liberal

---

101 Su rector Domingo M.ª Vila, consiguió de nuevo la vuelta a Barcelona de la Universidad. Expulsado por la reacción de 1823, volvió a intervenir en el segundo traslado de la Universidad a Barcelona, éste ya definitivo, en 1837. Personaje del partido progresista en la capital catalana, fue deportado a Canarias en 1836. En 1840, en la Revolución progresista que llevó al poder a Espartero, fue nombrado rector de la Universidad por la Junta Revolucionaria de Barcelona, cargo en el que le confirmó el Gobierno, llevando a cabo interesantes iniciativas en este tiempo. Bajo su rectorado se incorporaron importantes profesores, como Milá y Fontanals, que publicó *Biblioteca romántica europea*, 2 vols., Barcelona, 1837. Para conocer la importancia de la universidad en el desarrollo de la ciudad véase: CARRERAS i VERDAGUER, *La Universidad en Barcelona*, pp. 261-274.

102 RÚJULA, *Carlistas*, p. 167-189.

103 CANAL, *El carlismo*, p. 43; RÚJULA, *Contrarrevolución realismo y carlismo en Aragón y el Maestrazgo*, p. 151; RÚJULA, *Rebeldía campesina y primer carlismo*, p. 83.

Espartero, que se impuso con apoyo de los progresistas. Los gobiernos de Espartero aumentaron la centralización de la instrucción pública. Se suprimió la Dirección General de Estudios y se estableció la Junta de Centralización de Fondos, manejada por Pedro Gómez de la Serna, en Gobernación. Ello significó un cambio definitivo, ya que todos los fondos y patrimonios de las universidades, conservados, pese a desamortizaciones y asaltos en guerras, se transfirieron a la Junta para su distribución y manejo[104].

La depuración de los profesores universitarios tuvo un carácter más local, por la incapacidad del Estado liberal de hacerse presente en los ámbitos regionales de las universidades. El *Boletín Oficial de Instrucción Pública* (BIP) recogió separaciones en Valladolid, Granada, Barcelona, Madrid, Santiago, Valencia y Valladolid; para desempeñar estas cátedras las juntas nombraron a sustitutos, por lo que al ser repuestos los catedráticos perdieron el desempeño de la cátedra[105]: "Vino la política a aumentar el daño (de la mala situación del profesorado), quitando a los profesores el poco prestigio que les quedaba. Los unos fueron separados por el Gobierno o sus agentes y reemplazados sin formalidad alguna que acreditase la aptitud de los que entraban a sustituirlos; los otros, y eran generalmente los más rígidos y celosos, tuvieron que dejar sus puestos ante el nuevo poder de la insubordinada estudiantina que pedía su destitución con desacompasados gritos. Cada pronunciamiento acarreaba en las Universidades mudanzas de esta clase, y los catedráticos, así antiguos como nuevos, tenían que hacer alarde de opiniones exageradas; siendo muy frecuente el asistir a cátedras con el uniforme de miliciano que usurpaba los fueros del traje académico"[106]. Las Juntas, de orden o revolucionarias, legislaron sobre la instrucción pública de su territorio y sanciona-

104 Real Decreto 1.06.1843 suprimió la Dirección General de Estudios e introdujo la nueva organización, al nacer a la Junta de Centralización de Fondos. Suprimida la dirección general de estudios, estableció en su lugar un Consejo de Instrucción Pública, con un presidente y 12 a 20 consejeros, *GM* 2/06/1843. Presidente Manuel José Quintana, presidente de la suprimida dirección general de estudios; para consejeros a los actuales vocales de la misma: Gregorio Sanz de Villavieja, Eugenio de Tapia, Celestino Olózaga, Pablo Montesino y Juan Subercase; y Martin de los Heros, Alberto Felipe Valdric, marques de Vallgornera, Martin Fernández Navarrete, Francisco de Borja Tarrius, Juan Nicasio Gallegos, Andrés Alcon, Miguel Golfanguer y Mateo Seoane.

105 *BIP*, tomo 7, pp. 50, 98, 216 y ss., 353 en nota 356 de ÁLVAREZ DE MORALES, *Génesis de la universidad española contemporánea*, p. 136.

106 GIL DE ZÁRATE, *De la Instrucción pública en España*, p. 136, nota 357.

ron a profesores universitarios[107]. Tras la supresión de las Juntas en 1840, el ministro de Gobernación, Cortina, revocó las separaciones de las juntas e inició la reposición de catedráticos. Al ser individual y progresivo prolongó el problema. En la Regencia y primeros gobiernos de Isabel II se rehabilitaron catedráticos separados en 1835 y 1836[108].

La universidad liberal se consolidó, tras la mayoría de edad de Isabel II, que inició la Década Moderada (1844-1854) época del reformismo liberal y de la Constitución de 1845, que no reconoció libertades educativas, ni libertad de cátedra, con fórmula confesional y nueva reorganización universitaria, y la constitución no promulgada de 1856, durante el bienio progresista (1854-1856) de Leopoldo O'Donnell y Espartero y los gobiernos de la Unión Liberal

107 En Madrid "dos catedráticos fueron a delatar a la Junta, tachándoles de moderados, a todo el resto de sus compañeros del claustro. En Barcelona fueron separados todos los profesores de la Facultad de Leyes, entre ellos el filósofo Martí de Eixalá", FUENTE, *Historia de las Universidades, Colegios y demás establecimientos de enseñanza en España*, p. 413, ÁLVAREZ DE MORALES, *Génesis de la universidad española contemporánea*, pp. 135-136. En la Universidad de Valencia, la junta progresista de Alzira a partir del 30 de septiembre de 1840, cesó al rector, sustituido por el elegido por el claustro, y separó de sus cargos a 11 profesores, catedráticos y regentes [Los regentes podían ser de primera y de segunda clase, los primeros tenían el título de doctor y estaban habilitados para la enseñanza de todas las asignaturas de su facultad, a los de segunda clase no se les exigía grado de doctor y estaban autorizados para enseñar determinadas asignaturas] y tres dependientes. De los 14 separados, seis fueron repuestos más tarde. El claustro valenciano, en el intento del golpe moderado de Manuel de la Concha y Diego de León, dio lugar a la formación en Valencia el 31 de octubre de 1841 de una Junta de Vigilancia y Salvación, demócrata y republicana, capitaneada por "republicanos de orden", con el apoyo de algún grupo radical. La clasificación de los empleados públicos según principios políticos significó la separación del secretario, el 7 de noviembre, y de 19 docentes. La vuelta del jefe político anuló las disposiciones punitivas, reincorporándose el 19 del mismo mes todos ellos. La Junta de Salvación, moderada, de 1843, fue reconocida por unanimidad, el 6 de junio de 1843, por el claustro de la universidad, pero el 22 llegó la lista de separados, que afectó a tres docentes y un empleado. También el rector fue cesado, pero mantuvo su cátedra, en medicina, y conservó su fidelidad progresista. El 2 de julio la junta invalido las destituciones y nombramientos realizados. MIR MONTALT, *Depuraciones y postergaciones en la Universidad de Valencia durante la época isabelina*, pp. 113-120; PESET REIG/HERNANDO SERRA, *Progresistas y moderados*, pp. 217-222.

108 *Colección de Decretos*, tomo 26, pp. 356 y 377. *BIP*, tomo 1, pp. 306, 342, y tomo 2. p. 250; *BIP*, tomo 4, p. 295. La procedencia de estos catedráticos se puede ver en la Real Orden Ministerial de 19 de octubre de 1842, que, con motivo de la reforma del Plan de Derecho de aquel año, fueron reestructurados. Sólo algunos alcanzaron su reposición en 1844.

de O'Donnell (1856-1863), con los interregnos del bienio moderado de Narváez en 1856 y 1858, que aplicó el Plan de Pedro José Pidal de 17.09.1845 y su Reglamento de 22.10.1845[109], caracterizados por ser un modelo de secularización, centralización, uniformidad, libertad de enseñanza y pensamiento, unificación y carácter estatal de los fondos, sin gratuidad. Su redactor principal fue Antonio Gil de Zárate. Las universidades (art. 67) se redujeron a diez: Barcelona, Granada, Madrid, Oviedo, Salamanca, Santiago, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza. Las de Canarias, Huesca y Toledo se convirtieron en institutos de segunda enseñanza. Culminaban los liberales la centralización universitaria. Tras la concentración económica, con la Junta de Centralización de Fondos, se acabó con los claustros generales y su intervención en los negocios universitarios. También finalizó el carácter especial de los rectores nombrados a propuesta de los claustros, para convertirlos en representantes y agentes de la autoridad gubernativa; nombrados como comisarios regios, jefes políticos de las respectivas provincias, y las universidades, dejaron de ser corporaciones, para ser instrucción pública, por tanto, un ramo más de la administración. El Plan Pidal concedió una gran importancia a la regulación del profesorado público, a la que dedicó la Sección tercera del mismo. Propuso tres medidas: la creación del cuerpo único de catedráticos; el establecimiento de un escalafón por antigüedad, con un aumento de sueldo en función de ésta y de la categoría que se obtuviera (catedrático de entrada, ascenso y término), y la exigencia de un sistema de oposición para el ingreso en el cuerpo y para poder cambiar de categoría. Los profesores universitarios, ya no fueron profesores autónomos de su universidad, sino funcionarios del Estado, a quienes se encomienda una tarea docente para capacitar nuevos funcionarios, más que profesionales o investigadores. Por ello, frente a la variedad, el cuerpo único, como quería Napoleón. El profesorado universitario pasó del orden corporativo al estatal, sufrieron "la absorción del poder universitario por el poder civil"[110].

Las obligaciones y derechos de los catedráticos del proyecto liberal se concretaron en el Plan Pidal[111]. Fue más minucioso el Reglamento de 1847 (arts. 152 ss.), que hizo referencia a "tener dentro y fuera de ella [la cátedra] el comportamiento debido, tanto por lo que toca a su persona, como a las doctrinas

109 Reales Decretos de 17 de septiembre y 22 de octubre de 1845. *Decretos Isabel*, XXXV, 197 ss. y 400 ss.

110 GIL DE ZÁRATE, *De la Instrucción pública en España,* p. 171. Ver también las pp. 13-14.

111 MARTÍNEZ NEIRA, *La creación del cuerpo de catedráticos*, pp. 52-55.

que viertan en sus explicaciones". La insistencia en el control de la asistencia de los alumnos por parte del catedrático y la relativa a las faltas del propio docente, resultaron exageradas. La vigilancia llegó a los contenidos de los programas (arts. 154-155) que "se remitirá al Gobierno para los usos oportunos". En el Reglamento de 1851 se añadieron los artículos 256 y 576, que cerraron el círculo[112]. Provocó inestabilidad en los docentes, que "vieron interrumpidas sus carreras: los viajes que había impulsado la Ilustración para aprender en el extranjero las nuevas ciencias, la rutina de las lecciones y de los grados, la retribución y medios suficientes para la dedicación universitaria. Que sufrieron además la supresión de establecimientos, las purificaciones, el periodo denominado de cursos privados, la guerra civil, la suspensión de oposiciones..."[113]. En un entorno de impotencia y parálisis, las autoridades ministeriales sabedoras de la situación, instauraron el cuerpo de catedráticos de universidad, al publicar el Escalafón de catedráticos de Universidad, a partir del Proyecto de Escalafón general de los catedráticos, el 25 y 26 de mayo de 1846[114].

---

112 Art. 256. Incurre un Catedrático en falta con respecto a su conducta en la cátedra: 1.º Por las doctrinas que vierta en sus explicaciones. En estos casos el Jefe del Establecimiento deberá averiguar exactamente cuáles sean estas doctrinas: si fueren meramente científicas, las hará calificar por el claustro de la Facultad o Escuela respectiva, amonestando al Profesor para que corrija sus yerros en caso de calificación desfavorable; pero si dichas doctrinas fueren subversivas o contrarias a los dogmas de la religión, el Jefe dará cuenta al Gobierno para la resolución conveniente, pudiendo entre tanto suspender al Profesor. Igualmente dará cuenta el Jefe al Gobierno, cuando los errores científicos sean tales y tan repetidos, o la enseñanza que dé el Catedrático tan imperfecta, que haya lugar a tomar alguna providencia. 2.º Por tolerancia en punto a la asistencia y disciplina escolástica de los Alumnos. Si el Profesor no apunta las faltas de estos, si no corrige sus desórdenes, si omite el dar parte de ellos, el Jefe, en casos leves, deberá amonestarle; pero si el exceso llega hasta el punto de suponer insistencia en el Alumno, constando por otra parte que ha faltado a clase, o los desórdenes en el aula fuesen continuados, sin que el Profesor acierte a poner el conveniente remedio, se llevará el asunto al Consejo de disciplina o se dará parte al Gobierno, según la gravedad del caso, para que se le imponga la multa o la pena de suspensión correspondiente a la falta. 3.º Por no guardar en su persona el decoro y la decencia convenientes, o no concurrir a cátedra con el traje que se prevendrá más adelante. Se prohíbe a todo Catedrático fumar dentro del edificio, excepto en los cuartos de descanso. [...] Art. 576. Los Profesores entrarán siempre en la cátedra, en los exámenes y ejercicios de grados, con la toga profesional y la medalla de su clase, pero sin otras insignias académicas. No estarán obligados sin embargo al uso de la toga los que hayan de hacer experimentos o demostraciones prácticas.

113 MARTÍNEZ NEIRA, *La creación del cuerpo de catedráticos de universidad*, p. 11.

114 MARTÍNEZ NEIRA, *La creación del cuerpo de catedráticos de universidad*, pp.

Los Planes intermedios[115], con continuas reformas hasta la Ley Moyano, reforzaron un modelo de fuerte control sobre el profesorado, para que la enseñanza fuera acorde con el respeto a la Corona y la doctrina católica. Anunciaron el intento de "la conversión de la dictadura política de Narváez en intelectual". Se pretendió "amordazar a la universidad", a través de la "designación de libros de texto", junto con "el control que los exámenes representaban, sistemas de censura y disciplina académica". La nueva estructura colocó a "la naciente universidad en manos de cualquier ministro que quisiese dominarla". Hubo un mayor control: "Los medios que con Pidal podían aún considerarse normas educativas, bajo los ministerios Bravo Murillo, Seijas Lozano y González Moreno, se convierten en auténticas armas de opresión"[116]. Control ideológico reforzado con la tipificación de conductas constitutivas de delitos contra la religión del Estado en el Código Penal de 1848, cuyos artículos 128-130 los penaron, así como la propagación de doctrinas contra el dogma católico[117].

13-15. Martínez Neira demostró que el 19 de mayo de 1846, el ministro de la Gobernación, Pedro José Pidal Carniado, ordenó su publicación en la Gaceta y *BIP*. Efectuado el 25 y 26 de mayo de 1846, la publicación incluyó la exposición, con las bases que había adoptado la Junta, que lo había elaborado para la designación de la antigüedad en las diversas circunstancias en que se hallaban los profesores para que éstos pudieran hacer las reclamaciones convenientes durante el mes de junio. *BIP*, tomo 9 (1846) [pp. 298 y ss., 476 y ss., 546 y ss., 671 y ss.] y tomo 10 (1847). Han estudiado el escalafón, GUEREÑA, *L'Université espagnole á la fin du XIXème siècle*, pp. 225-249, GUEREÑA/FELL/AYMES, *L'Université en Espagne et en Amérique Latine du Moyen Age à nos jours*; NIETO, *La tribu universitaria fenomenología de los catedráticos;* NIETO, *La retribución de los funcionarios en España. Historia y actualidad*; VILLACORTA BAÑOS, *Profesionales y burócratas*; MORENO/VIÑAO, *El cuerpo de catedráticos de universidad como grupo profesional*, pp. 492-502; PESET REIG, *Oposiciones y selección del profesorado durante los años de la Restauración*, pp. 3-28.

115 Nicomedes Pastor Díaz (1847) a continuación, el reglamento del plan Seijas (1850), firmado el 10 de septiembre de 1851 por Fermín Arteta.

116 PESET REIG/PESET REIG, *La Universidad española. Siglos XVIII y XIX*, pp. 440 y ss.

117 Art. 130. Serán castigados con la pena de prisión correccional: 1.º El que inculcare públicamente la inobservancia de los preceptos religiosos. 2.º El que con igual publicidad se mofare de alguno de los Misterios o Sacramentos de la Iglesia, o de otra manera excitare a su desprecio. 3.º El que, habiendo propalado doctrina o máximas contrarias al dogma católico, persistiere en publicarlas después de haber sido condenadas por la autoridad eclesiástica. El reincidente en estos delitos sería castigado con el extrañamiento temporal, cit. por SOUTO GALVÁN, *La libertad de cátedra*, p. 56.

Como una reacción frente al Plan de 1845 "excesivamente centralizador y secularizador", sin "margen" para "la Iglesia para intervenir en una cuestión que tradicionalmente había monopolizado hasta muy poco antes", los planes de 1847, 1849 y 1851, de los neocatólicos, "en plena reacción del Gobierno de Bravo Murillo", influenciados por Donoso Cortés, que deseaba instaurar un Estado cristiano, confluyeron "en la nueva posición privilegiada de la Iglesia" del Concordato de 1851, que concedió el "derecho de inspección de los obispos sobre todos los establecimientos de enseñanza de su diócesis" para que en ellos se diera una enseñanza acorde con la fe y la moral católica"[118]. El Reglamento de 1852, recogió los principios del Concordato de 1851: obligación del catedrático de "tener especial cuidado en sus explicaciones de la pureza de las doctrinas" (art. 166), y control sobre programas, que reproducirían el índice de los libros aprobados: "en las cátedras en que no los haya, conforme al programa que haga el catedrático, quien lo dirigirá al Gobierno por conducto del Rector en el primer año que enseñe la asignatura y siempre que quisiere reformarlo o variarlo" (art. 167).

Cerrado el ciclo revolucionario de 1854, tras la Vicalvarada, que condujo al Bienio Progresista, los moderados volvieron al poder en 1856, en un gabinete presidido por Narváez (12.10.1856-15.10.1857). La consolidación del sistema educativo liberal correspondió a los moderados con una ley con vocación de permanencia, al responder a los intereses de un país y no de un partido. El ministro de Fomento, Claudio Moyano, presentó a las Cortes un nuevo proyecto de ley de bases, según los principios de la legislación vigente, en los que la mayoría parlamentaria (progresista, moderada o unionista) estaba de acuerdo. La Ley Moyano de 9 de septiembre de 1857, no fue innovadora, sino que consolidó un sistema educativo, cuyas bases se encontraban ya en

118 El Concordato de abril de 1851, firmado por Pío IX e Isabel II, en la presidencia de Bravo Murillo, reconoció a Isabel II como Reina y aceptó la pérdida de los bienes desamortizados. A cambio, el Gobierno se comprometió a subvencionar a la Iglesia y a permitirle el control de los contenidos morales de la enseñanza, cuando el Estado se había reservado el monopolio de la enseñanza universitaria. Se reafirmó la confesionalidad del Estado español proclamada en la Constitución de 1845 (Art. 1), que en el segundo establecía: "la instrucción en las Universidades, Colegios, Seminarios y Escuelas públicas o privadas de cualquier clase, será en todo conforme a la doctrina de la religión; católica; y a este fin; no se pondrá impedimento alguno a los obispos y demás prelados diocesanos encargados por su ministerio de velar sobre la pureza de la doctrina de la fe y de las costumbres, y sobre la educación; religiosa de la juventud en el ejercicio de este cargo, aún en las escuelas públicas." ÁLVAREZ DE MORALES, *La Universidad neocatólica*, pp. 269-270.

el Reglamento de 1821, el Plan del Duque de Rivas de 1836 y el Plan Pidal de 1845[119], construido durante cincuenta años sobre las instituciones educativas que las diferentes normas implantaron. Perduró hasta la guerra civil y pervivió hasta finales del siglo XX, modificada finalmente en 1985[120].

La situación del profesorado público cambió, ya que esta Ley estableció dos cuerpos de catedráticos: numerarios y supernumerarios (arts. 219-241); la universidad Central alternaba el sistema de oposición, entre los supernumerarios de las universidades de distrito, y el de concurso, a propuesta del Consejo de IP (arts. 221-227), además incluyó el sistema de nombramiento directo por el Gobierno (arts. 238-241), y los catedráticos, debían justificar "buena conducta religiosa y moral" (art. 167.2), se prohibía, bajo pena de inhabilitación, infundir en sus discípulos "doctrinas perniciosas". La inhabilitación del profesor podía decidirse por sentencia judicial o por expediente gubernativo, permitía que tuviese la última palabra el Gobierno (art. 170), que tenía la facultad de señalar, para los tres grados de enseñanza, los libros de texto en listas que publicaba cada tres años. Las obras de Religión y Moral no podían ser libro de texto sin previa declaración de la autoridad eclesiástica, de que no contenían nada contra la pureza de la doctrina ortodoxa (art. 93), sin reconocerse, ni protegerse la libertad de cátedra. Se negó a los docentes la posibilidad de ejercer su libertad ideológica y la libertad académica no existió. Se realizaron nuevas reformas de la Ley Moyano[121]: Reglamento General para la Administración y Régimen de la Instrucción Pública, aprobado por el Real Decreto de 20 de julio de 1859, que determinaron el procedimiento de suspensión de los profesores. El Rector asumió suspender a los profesores (art. 27.9), salvo cuando la competencia recayera en el Consejo Universitario.

---

119 HERNÁNDEZ DÍAZ, *El debate sobre la universidad en torno a la Ley Moyano*, pp. 109-125, VEGA GIL, *Moderantismo y educación en España*.

120 Modificación en sus preceptos relativos en general al doctorado y específicamente su art. 21, por Real Decreto 23.01.1985.

121 Los Reglamentos de Rafael de Bustos y Castilla-Portugal, Marqués de Corvera (1859), regularon extensamente la segunda enseñanza, la universidad y el régimen y administración de la instrucción pública. El de universidades, de 22 de mayo de 1859, fue un ejemplo de "minuciosidad administrativa" y "aplicación de los principios de Moyano" en los mínimos detalles: "gobierno de las universidades", con potestades de "cada escalón, desde el rector a los dependientes", "disciplina y orden, la enseñanza con todas sus minucias de método, matrícula, exámenes, premios, castigos", los "grados con sus ejercicios y hasta los trajes a que tienen derecho cada uno". PESET REIG/PESET REIG, *La Universidad española. Siglos XVIII y XIX*, pp. 486-487.

Finalizó la instauración de la universidad liberal: sistema nacional y estatal de universidades, con creciente y continua centralización y secularización, pérdida de la autonomía universitaria, en manos de ministerios y del ministro de turno. Desde entonces el Estado, la Universidad, el Rector, el Decano, gobernara quien gobernara, tenían en su mano la normativa depuradora para aplicar a un catedrático. Si alguno de ellos pretendía sancionar a un profesor universitario, tenía el marco jurídico para hacerlo.

Aunque tuvo problemas en su aplicación, en la primera cuestión universitaria. La Real Orden de 27.10.1864 de Alcalá Galiano, secundó la posición neocatólica y de los obispos, al recordar las numerosas quejas recibidas por la enseñanza de doctrinas perniciosas en la universidad, según la aplicación estricta del artículo 170 de la Ley Moyano, que autorizaba la separación e inhabilitación de catedráticos en tres supuestos: no cumplir con los deberes de su cargo, transmitir "doctrinas perniciosas" a sus alumnos, y, ser indigno por su conducta moral de pertenecer al profesorado. Por primera vez se advertía en la universidad, que "no cumplir fuera de ella [la cátedra] con los principios fundamentales del Estado, es una situación intolerable que la ley debe cortar"[122]. Esta aplicación rigurosa de la Ley Moyano, fue la causa de los sucesos de la noche de San Daniel (10.04.1865)[123], originada por los artículos publicados por Emilio Castelar, que acabó con el gobierno Narváez, e inició la cuestión universitaria. En el Consejo de ministros se enfrentaron González Bravo y Alcalá Galiano, que murió en el Consejo de un ataque al corazón (11.04.1865). Le sustituyó Manuel Orovio, que suspendió de empleo y sueldo a Castelar (16.04.1865). Fue la primera vez que se enfrentaron un ministro de instrucción pública y un catedrático e inició un ciclo de expulsiones de catedráticos defensores de la libertad de cátedra, a pesar de la conciliación de O'Donnell, que el 26 de junio sobreseyó la causa contra Castelar por su artículo, restituyéndolo en su cátedra el 30.

Orovio, aplicó de nuevo la Ley Moyano de forma rigurosa, al dirigir a los rectores dos circulares (20.07 y 1.08.1866) para que cumplieran lo que disponía la ley sobre la inspección de la enseñanza en todos sus grados. Además,

122 HEREDIA, *Política docente y filosofía oficial en la España del siglo XIX*, p. 348.

123 Se estudió desde diferentes puntos de vista: RUPÉREZ, *La cuestión universitaria y la noche de San Daniel.* Un breve resumen de esta cuestión en el primer capítulo de HERNÁNDEZ SANDOICA/RUIZ CARNICER/BALDÓ, *Estudiantes contra Franco (1939-1975)*; CALLEJA LEAL, *Madrid: de la noche de San Daniel al Cuartel de San Gil*, pp. 107-186; CEPEDA ADÁN, *Los movimientos estudiantiles*; GONZÁLEZ CALLEJA, *Rebelión en las aulas*; SOUTO GALVÁN, *La libertad de cátedra,* pp. 53-67.

inició una reforma universitaria, sin "un programa muy definido", en la que Filosofía y Letras, fue la más afectada, al reducir el número de universidades en las que podía cursarse, y prohibir simultanearlos con los de otra facultad. Intentó cortar la difusión del krausismo, pues la mayoría de sus seguidores cursaban simultáneamente Derecho y Letras[124]. *El Ideal de la Humanidad para la Vida* de Sanz del Río, fue incluido en el Índice (26.09.1865)[125].

Castelar fue eliminado del escalafón y la cátedra declarada vacante (6.11.1866). Orovio planteó una reorganización del profesorado por Real Decreto de 22.01.1867 (*GM* del 23), prohibió a los profesores públicos de todos los grados pertenecer a asociaciones políticas, modificó el artículo 170 de la Ley Moyano para ampliar las causas de separación de la cátedra, al incluir una nueva: difundir doctrinas erróneas en la cátedra y en las publicaciones. La decisión definitiva recaía en la Dirección General, previa audiencia del Real Consejo de IP, art. 19 (*GM* 23/01/1867)[126]. Orovio cerró el círculo: una Real Orden de 12.06.1867 pidió informes a los diocesanos y gobernadores sobre la conducta religiosa, moral y política de los aspirantes a las cátedras. La cuestión universitaria pasó con Castelar de un problema universitario a ser nacional.

No firmar la adhesión a la Reina, por la cuarta parte del distrito universitario de Madrid[127], provocó la denominada cuestión universitaria, cuyos principales protagonistas fueron cuatro catedráticos: Nicolás Salmerón, Sanz del Río, Giner de los Ríos y Fernando de Castro, que fueron sancionados. El

124 CACHO VIU, *La Institución Libre de Enseñanza*, p. 65.

125 El 8.12.1864, Pío IX publicó la encíclica *Quanta Cura*, acompañada del *Syllabus*, catálogo de los ochenta errores del credo liberal. Neocatólicos y carlistas cerraron filas en torno al episcopado para defender las posiciones del Papa, mientras que Salmerón (auxiliar de la Central) y Olózaga (jefe de los progresistas) las criticaron por afectar al régimen liberal. Cuando el Consejo de Estado recomendó el pase regio, los documentos ya circulaban y suscitaron una reacción anticlerical.

126 *GM* de 23.01.1867.

127 Progresistas y demócratas en el exilio promovieron una campaña en la prensa extranjera contra la política del gobierno, que llevó a este a pedir a todas las autoridades y corporaciones del país firmar escritos de adhesión a la Reina. Entre ellas el rector de la Universidad Central que envió una comunicación a los catedráticos en el que solicitaba su incorporación a este homenaje "espontáneo". Antes de reunirse las juntas de Facultad para la adhesión de los catedráticos, se les envió a sus casas para que la firmaran. Al no suscribirla la cuarta parte del distrito universitario de Madrid (57 catedráticos), aunque la firma era voluntaria, pero la Dirección General de Instrucción Pública, el Marqués de Zafra solicitó a los profesores los motivos de su negativa a firmar la exposición.

Consejo de IP dictaminó, el 26.10.1867, la separación de la universidad de Sanz del Río, absolvió a Bardón y a Galdo y separó a Salmerón por Real Orden de 8.01.1868[128]. El Consejo de IP separó a Fernando de Castro (14.03.1868) y abrió expediente a Giner de los Ríos, suspendido de empleo y sueldo hasta septiembre. Se remitió el expediente al ministro (8.05.1868), cuando Narváez había muerto el 23 de abril, Orovio pasó a Hacienda y el nuevo titular de Fomento, Severo Catalina[129], dejó sin resolver el expediente.

6. *La Gloriosa y la Universidad liberal*

La tensión colectiva y la violencia finalizaron en las Juntas Provisionales que, tras la batalla de Alcolea, provocaron la huida, desde San Sebastián de Isabel II (30.09.1868), y el triunfo de la revolución, la Gloriosa, que abrió el sexenio revolucionario. Periodo dinámico y heterogéneo, pues en sólo seis años se sucedieron, tras el periodo inicial de las Juntas Locales y Provinciales, un gobierno provisional, una regencia, una monarquía democrática (Amadeo de Saboya) y dos formas de república, federal y unitaria (dictadura de Serrano), con dos constituciones la de 1869, vigente, y la de 1873, sólo en proyecto, una guerra colonial, la de Cuba, y dos guerras civiles, cantonal y carlista[130].

Las medidas anticlericales de las Juntas Revolucionarias formaron parte de un radicalismo con una innecesaria persecución religiosa, al rivalizar en decretos y desmanes anticlericales. Actuación fanática, violenta e incontrolada de las juntas que llevó al Gobierno provisional a su disolución en octubre de 1868. Sus acciones se centraron, en "cierres de seminarios", centros religiosos, supresión de las enseñanzas o de algunas asignaturas, e intentar "apartar a los clérigos" de "la enseñanza", o "separarles de algo que no era competencia suya"[131].

---

128 Sobre el expediente de Salmerón véase el resumen de GALVÁN, *La libertad de cátedra*, pp. 62-65.

129 CATALINA, *La verdad del progreso*. En especial los capítulos 5, 6, 8 y 12.

130 Antonio Viñao, analizó la legislación educativa del sexenio en torno a la libertad de enseñanza. Estableció tres fases, que se corresponden con la Gloriosa y el Gobierno provisional, la monarquía de Amadeo de Saboya y la Republica Federal y Unitaria (dictadura de Serrano). VIÑAO FRAGO, *La educación en el sexenio (1868-1874)*, pp. 90-91, véase la bibliografía que menciona para el periodo.

131 GONZÁLEZ CASTAÑEDA, *La revolución de 1868 en 110 municipios españoles*, pp. 75-80; ANDRÉS GALLEGO, *Las Juntas Revolucionarias de 1868*, pp. 39-96; ARBELOA, *Cien años por la libertad religiosa*, pp. 419-424; CÁRCEL ORTÍ, *Los obispos españoles ante la Revolución de 1868 y la Primera República*, pp. 342 y ss.

El Gobierno provisional, el gobierno de los decretos, en una primera fase, dictó los decretos de 19.10.1868, que repusieron a Fernando de Castro, Sanz del Río, Emilio Castelar, Giner de los Ríos y Nicolás Salmerón; proclamó una absoluta libertad de enseñanza desde la enseñanza primaria (Decreto de 14.10.1868), hasta la universidad por el Decreto de 21.10.1868, que, tras derogar los decretos de 1866 y 1867, consagró la libertad de enseñanza y de cátedra, en la segunda enseñanza y en la universidad, según la tradición liberal. Libertad incluso hasta la supresión de la enseñanza pública. Las diputaciones provinciales y los ayuntamientos podían fundar y sostener establecimientos de enseñanza, aquellas con fondos de la provincia y estos con los del municipio (art. 12). Se reconoció, por primera vez en España, en una norma, elevada posteriormente a rango de ley, la libertad de cátedra, sin esta denominación[132], reconocida y garantizada en todos los grados (art. 5), para todos los españoles (art. 6), en toda su amplitud: libertad de doctrinas, libros de texto, métodos de enseñanza y traje académico (arts. 16-18). Los profesores de los establecimientos públicos nombrados por oposición (art. 13), el rector, catedrático de la universidad respectiva, nombrado por el gobierno (art. 20) y los ejercicios del doctorado podrían verificarse en todas las Universidades sin juramento de los candidatos (art. 22). El gobierno presentaría a las cortes un proyecto de ley sobre la enseñanza pública y privada (art. 23). También suprimió la facultad de teología en las universidades (art. 24), al alegar en el preámbulo, la neutralidad del Estado en materia religiosa, que no se correspondió con los decretos anticlericales: expulsión de los jesuitas, supresión de la mayoría de casas religiosas, cese de subvención a los seminarios, laicización de la enseñanza, sustitución de las Conferencias de San Vicente Paul por asociaciones civiles de caridad sin dependencia de autoridad extranjera (el papa).

Al final sólo se llevó a la Constitución de 1869 la libertad de enseñanza: "Todo español podrá fundar y mantener establecimientos de instrucción o de educación sin previa licencia, salvo la inspección de la autoridad competente por razones de higiene o moralidad" (art. 24). Se consiguió la libertad de expresión, pero se excluyó la libertad de cátedra, omisión que no se concilió con lo expresado por Fernando de Castro en la apertura del curso 1868-1869[133].

---

132 *GM,* jueves, 22.10.1868, p. 15 y ss.

133 "La Universidad es campo neutral donde planten bandera todas las escuelas y todas las teorías; inviolable el profesor en la expresión de su pensamiento bajo la salvaguardia de la dignidad científica y de su conciencia moral".

Por Decreto de 22.10.1868 fue confirmado como Rector de la Central, cargo recibido de la Junta Revolucionaria de Madrid (4.10.1868). Así por decretos se cesó y nombró a los rectores de Santiago, Salamanca, Sevilla, Valencia y Oviedo. Todos fueron catedráticos, que añadieron a su sueldo "la gratificación anual de 1.000 escudos el de la Universidad Central, y 600 los de las Universidades de distrito" (Decreto del 26).

Los "innovadores", cuya labor cultural favoreció el clima revolucionario, consiguieron por primera vez utilizar en su provecho el aparato estatal, con problemas en diciembre de 1870. El rector Lázaro Barden suspendió a los profesores de letras Antonio María García Blanco, decano, Nicolás Salmerón y Alonso, Francisco de Paula Canalejas y Tomás Tapia y Vela, por retrasar el informe sobre cátedras de sánscrito y de historia crítica de la literatura española[134]. También se adoptaron medidas atentatorias contra la libertad de cátedra. El Decreto de 17.06.1869, como el del 8 de diciembre del mismo año, fueron severos con los funcionarios públicos que no jurasen la Constitución, estableciendo sanciones drásticas de retirada de "haberes de retiro, cesantías y jubilaciones". La Orden Ministerial de 23.03.1870 (*GM* 5/04/1870), en desarrollo del Decreto de 23.02.1870 de enseñanza de la Constitución de 1869 y la obligatoriedad de juramento por maestros y profesores, firmada por Echegaray, separó a los profesores que se negaron a jurar la Constitución de 1869. Surgió una pequeña "cuestión universitaria". Fueron los ortodoxos los que crearon problemas: se negaron a jurar la constitución por considerarla impía y atea, cuando se planteó el juramento del clero. La indudable influencia de la Iglesia en el país, llevó al Gobierno a transigir en la fórmula, al admitir que se añadiese una salvedad referente a "los derechos de Dios y de su Iglesia", pero los catedráticos no aceptaron matizaciones y la negativa les acarreó la separación del cuerpo docente, con menor eco en la opinión pública por el escaso número que representaban y por tratarse mayoritariamente de catedráticos de instituto. El segundo gobierno republicano las derogó (Decreto de 14.07.1873), con Pi y Margall, presidente de la República. Giner, no lideró ningún escrito contra la medida, pero realizó en 1902, una severa crítica, a la intolerancia de un régimen garante de las libertades, y entre ellas, la libertad de cátedra[135].

---

134 Documentos relativos a la suspensión del Sr. Decano y varios Catedráticos de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, impuesta por el Rector D. Lázaro Bardan, Madrid, 1871, cit. por PESET REIG/PESET REIG, *La Universidad española. Siglos XVIII y XIX,* p. 768.

135 "El espíritu de intolerancia estaba (y está aún) tan arraigado en nuestra historia

El Decreto del 14.01.1869, autorizó a diputaciones provinciales y ayuntamientos para fundar libremente establecimientos de enseñanza sostenidos con fondos propios. Se establecieron centros (libres) de enseñanza superior en Sevilla, Córdoba, Cádiz, Murcia, Gerona, Cáceres y Vitoria, aunque la mayoría desaparecieron al finalizar el sexenio, sólo perduró la Escuela de Medicina y Cirugía de Sevilla; el resto desapareció suprimidos por las corporaciones fundadoras, al no solicitar su continuidad en el periodo legalmente establecido, y no solicitar la reclamación pertinente[136]. En el ámbito de los tradicionales, la preocupación por la situación económica de los expulsados de sus cátedras y su rango académico, se mezcló con intentos de fundación de un centro de enseñanza superior católico[137].

---

moderna, tan trabajada por africanas luchas, que este principio, aunque teóricamente proclamado desde el primer momento, no se afirmó sin vaivenes y dificultades. Por ejemplo, los profesores que a causa de sus convicciones políticas y religiosas, todas por igual respetables ante la nueva ley, se negaron a prestar a la Constitución el atentatorio juramento, malamente requerido por las Cortes, fueron, a su vez, también ahora separados, con mayor legalidad y formas (cosa que dista harto de ser indiferente), pero no con menos injusticia; a algunos de los que se suponían hostiles al naciente orden de cosas ("reaccionarios") se les alejó ahora también de sus cátedras, suprimiéndolas con frívolos pretextos", GINER DE LOS RÍOS, *Sobre Reformas en nuestras Universidades*, p. 58.

136 TRIGUEROS GORDILLO, *La Universidad de Sevilla durante el sexenio revolucionario*, pp. 104-105; BARONA, *La Escuela Libre de Medicina y Cirugía de Sevilla*, pp. 57-72; SOTO CABA, *La Colonia del Doctor Rubio*, pp. 83-114; BONOSO GONZALEZ PÉREZ, *Escuela Libre de Derecho*, pp. 229-246; RUÍZ ABELLÁ, *La Universidad Libre de Murcia*, pp. 323-376; VALERA CANDEL/LÓPEZ FERNÁNDEZ, *La vertiente científica de la Universidad Libre de Murcia*, pp. 425-458; íd., Algunos aspectos institucionales y científicos de la Universidad libre de Murcia, pp. 715-754; LÓPEZ FERNÁNDEZ, *La Universidad Libre de Murcia*, pp. 161-180; VILLAR, *El sexenio democrático y el Cantón Murciano*; ARANDA DONCEL, *La universidad libre de Córdoba (1870-1874)*; FERNÁNDEZ DUEÑAS, *La Facultad de Medicina de la Universidad Libre de Córdoba y su época*; TORROELLA, *El Estudi General o Universitat Literaria de Girona*; CORTADA HORTALÀ, *La Universitat Lliure de Girona (1870-1874)*; REBOREDO OLIVENZA, *Krausismo y contrarrevolución en el País Vasco*; BARRIGA BRAVO, *Contribución de Extremadura a la historia política de España*, pp. 173-197.

137 La libertad de enseñanza defendida por las Juntas Revolucionarias y la regulación de Ruiz Zorrilla, permitieron fundar unos Estudios Católicos, fundados y dirigidos por Ortí y Lara. *La Ciudad de Dios* y *El Pensamiento Español*, se ocuparon de este proyecto. En aquel marco de libertad de enseñanza, dominado por la libertad de cultos y la imposibilidad del Estado de proteger a la Iglesia, se formó la *Asociación de Católicos de España*, el 25.12.1868. Fundaron estudios o colegios católicos, para lograr "la integridad, la perfec-

Fracasaron, por dificultades presupuestarias y excesiva centralización, los intentos en la República Federal de 1873, bajo el mandato de Figueras, del ministro Eduardo Chao de reordenar los estudios universitarios, por decretos de 2.06.1873, inspirados por Giner de los Ríos, según testimonió Cossío. Se cesó a Chao, por la reacción de su intento centralizador (11.06.1873)[138]. Las grandes líneas de sus reformas pasaron al proyecto de Ley General de Instrucción Pública de 18.08.1873[139], intento fallido del ministro José Fernando González, con eco favorable en los últimos gabinetes de la república federal, de Salmerón y Castelar. El golpe de Pavía (11.02.1874) evitó su promulgación y cerró el ciclo revolucionario educativo.

En la dictadura del general Francisco Serrano, Eduardo Alonso Colmenares y Carlos Navarro Rodrigo, acotaron el concepto de libertad de enseñanza. Firmaron, respectivamente, los decretos de 29.07 y de 29.09.1874[140], que declararon

---

ción y la pureza de la enseñanza". Abarcó la segunda enseñanza de seis años y estudios de Filosofía y Letras y Derecho de cuatro años de duración, con profesores sancionados como Ortí, o profesores jóvenes como el futuro gran historiador del Derecho, Eduardo de Hinojosa, profesor de Derecho Romano. En marzo y abril de 1871, se acercaron a trescientas las inscripciones, con esperanza de llegar a una Universidad completa. La Junta Provincial de la Asociación en Sevilla estableció una Universidad Católica con los estudios de Filosofía y Letras y Derecho civil y canónico. En 1871 se fundó en Santoña el Colegio de San Juan Bautista de segunda enseñanza, financiado por el Marques de Manzanedo y dirigido por Ortí y Lara: "Las dificultades económicas y la falta de continuidad en el esfuerzo serán defecto endémico de este tipo de intentos. [...] serán las órdenes religiosas las que logren una verdadera atracción de colaboradores y suministrar los cuadros docentes necesarios, [...] en el ámbito de la segunda enseñanza", OLLERO TASSARA, *Universidad y política*, p. 101; ÁLVAREZ DE MORALES, *Origen y desarrollo de las Universidades Católicas en España*, pp. 312-313; TRIGUEROS GORDILLO, *La Universidad de Sevilla durante el sexenio revolucionario*, pp. 51-52.

138 Decreto de 2.06.1873 (*GM* de 7), del ministro de Fomento, Eduardo Chao, que reestructura las facultades de Filosofía y Letras, y Ciencias exactas, físicas y naturales; Decreto de 10.09.1873 (*GM* de 11), del ministro de Fomento, Joaquín Gil Berges, que declara en suspenso la ejecución de los decretos que daban una nueva organización a los estudios de segunda enseñanza y a las facultades de Filosofía y Letras, y Ciencias exactas, físicas y naturales.

139 Proyecto de Ley de Instrucción Pública, Madrid, 18.08.1873. Extracto oficial de la sesión celebrada el día 27 de Agosto de 1873. Presidencia del Sr. D. Emilio Castelar y Ripoll (*GM* de 28/08/1873), pp. 1521-1523.

140 Decreto de 29.07.1874 (*GM* de 30), del ministro de Fomento, Eduardo Alonso y Colmenares, por el que se clarifica la forma en que ha de ejercerse la libertad de enseñanza; Decreto de 29.09.1874 (*GM* de 30), del ministro de Fomento, Carlos Navarro y

la libertad de enseñanza, desde la primaria hasta la superior, pero distinguiendo entre ésta y la libertad profesional, que no tuvo igual reconocimiento legal, al comprender la libertad de pensamiento. El nacimiento del Estado liberal y el sometimiento de la educación al control estatal provocó la conciencia social de la libertad de enseñanza. Implicaba la libertad de fundar establecimientos docentes privados y la libertad de pensamiento y expresión (libertad de ciencia o de cátedra) del profesor funcionario. La primera unida a la necesidad de extender la educación a la sociedad y la incapacidad del Estado para atenderla. La libertad de cátedra reclamó la libertad e independencia de unos profesores-funcionarios, subordinados a la Administración, en el ejercicio de su actividad científica y docente. Con ella se relacionaban los programas, métodos y libros de texto usados en las asignaturas. Libertades, que, al conformar las mentalidades colectivas, fueron vistas con desconfianza por los políticos[141].

7. La Restauración. Segunda cuestión universitaria. Constitución de 1876. Sucesos universitarios de la Santa Isabel. Autonomía Universitaria

La restauración de Alfonso XII cerró el experimento revolucionario. Cánovas, antes de la aprobación de la constitución, incluyó a los moderados en el primer gobierno de la Restauración, en 1875, y contó de forma desafortunada, con Manuel Orovio para el ministerio de Fomento. Con el pretexto de solucionar las graves alteraciones que se estaban produciendo en la enseñanza, el marqués de Orovio firmó un Real Decreto y una circular (26.02.1875), que significaron un retroceso evidente de las libertades conseguidas en el Sexenio, e iniciaron la segunda cuestión universitaria.

El Real Decreto de 26.02.1875, derogó los artículos 16 y 17 del Decreto de 21.10.1868 y los decretos de 29.07 y de 29.09.1874, que más tarde serían declarados leyes en diciembre de 1876, y constituyeron la base de la legalidad vigente en la Restauración[142]. Volvieron a regir, para textos y programas, lo

---

Rodrigo, por el que se dictan condiciones para la validez académica de la enseñanza libre y medidas para evitar abusos.

141 MARTÍNEZ NEIRA, *La dictadura de Serrano*, pp. 143-145.

142 En la Restauración, con excepciones notables, los conservadores favorecieron la enseñanza impartida en instituciones católicas y coartaron la libertad de cátedra, cuando entraba en contradicción con los fundamentos religiosos y políticos de la Monarquía. Los liberales reconocieron la libertad de cátedra y fueron reacios a tolerar los privilegios educativos que disfrutaban las congregaciones religiosas desde 1857. RUIZ DE AZÚA, *El Bachillerato y la Universidad*, pp. 338-339.

establecido por la Ley Moyano y su reglamento de 20.07.1859. La circular a los rectores estableció las reglas de su conducta en el desempeño de su cargo, con recomendaciones sobre disciplina académica, supresión de la libertad de cátedra y control para que no se enseñaran en las facultades doctrinas religiosas distintas de la del Estado confesional católico y el régimen monárquico constitucional. Exigió formar expediente al profesor que no reconociera el régimen o explicara en su contra[143]. No reprodujo la circular de 1866, aunque también tuvo "un trasfondo científico", la polémica (ciencia-fe), pero planteada ahora en un "plano objetivo y naturalista", por el "impacto del darwinismo en España"[144].

Las protestas se iniciaron por dos naturalistas defensores del darwinismo, Laureano Calderón Arana (catedrático de Farmacia Químico-Orgánica) y Antonio González Linares (Historia Natural), en Santiago, la universidad más perjudicada por las economías de 1866 de Orovio, que perdió tres facultades: Teología, Filosofía y Letras y Ciencias[145]. Se expandieron a Madrid

---

143 Circular del ministro de Fomento de 26 de febrero de 1875, Exposición de Motivos. *GM* del 27.

144 MARTÍNEZ SANZ, *Replanteamiento histórico sobre la oposición al marqués de Orovio*, p. 358; CARO BAROJA, *"El miedo al mono" o la causa directa de la "cuestión universitaria"*, pp. 23-41. Sobre su repercusión en la U. de Sevilla y su Rector, Antonio Machado y Núñez, abuelo de los Machado: GÓMEZ GARCÍA, *El Real Decreto y la circular del Marqués de Orovio de 1875*, pp. 325-336. Sobre Orovio véase: CAPELLÁN DE MIGUEL/GÓMEZ OCHOA, *El marqués de Orovio y el conservadurismo liberal español del siglo XIX*.

145 Comunicaron al Rector, su negativa a cumplir las disposiciones, en escritos del 5.03.1875. Declararon vulnerados el artículo 27 de la Constitución de 1869 y los artículos 7, 16 y 17 del Decreto de 21.10.1868, elevado a ley por la de 20.06.1869. Tras la suspensión del 8.03.1875, el Gobierno los separó, dándoles de baja en el escalafón, por Real Orden de 12.04.1875, según el apartado 1.º del art. 170 de la Ley Moyano, por incumplir deberes de su cargo: "Considerando que el primero de los deberes u obligaciones de los catedráticos, según el art. 18 del Reglamento de las Universidades [de 1859], es 'obedecer y respetar a sus Jefes', y siendo el Ministro de Fomento el Jefe supremo de la Instrucción Pública, según el art. 243 de la citada Ley, y el Rector el superior del Distrito Universitario, según el art. 260, a uno y a otro tenían los Profesores que obedecer. y respetar; Considerando que, conforme el art. 19 del propio Reglamento de Universidades, los catedráticos no pueden desobedecer las órdenes superiores, siéndoles únicamente lícito exponer a solas y con el debido respeto los inconvenientes que a su juicio ofrezca el cumplimiento de lo mandado, pero obedeciendo, si el Jefe insiste, salvo el derecho de recurrir en queja al superior inmediato". Independiente del expediente académico, por "la protesta que por telegrama y

y a universidades e institutos de España[146]. Esta segunda cuestión universitaria, se resumió en treinta y nueve escritos de protesta de profesores elevados al gobierno, quien respondió con dieciocho sanciones. La plana mayor de los krausistas, con Francisco Giner de los Ríos a la cabeza, fue separada de la enseñanza oficial: Augusto González de Linares y Laureano Calderón, de Santiago; Giner, Nicolás Salmerón, Gumersindo de Azcárate y Tomás Andrés de la Central. Dimitieron Castelar, Montero Ríos, Laureano Figuerola, Segismundo Moret, Antonio del Val y Jacinto Mesía. Suspendidos temporalmente

escrito" elevaron al "Presidente del Consejo de Ministros los Sres. Calderón y Linares", al tener noticia del "destierro" de Giner, fueron conducidos por la Guardia Civil, por Orden Ministerial del "Gobernador de la Coruña, al castillo de San Antón", de donde salieron 19 días después "reclamados por el juzgado de primera instancia de Santiago", que les instruyó "causa criminal por supuesto desacato". Fueron excarcelados bajo fianza. RUIZ QUEVEDO, *La cuestión universitaria*, p. 42.

146 Profesores de secundaria y de Universidad secundaron la protesta, renunciando a cargos y cátedras. En la Central renunciaron a su cátedra, Emilio Castelar el 19 de marzo de 1875 en carta dirigida al rector y Eugenio Montero Ríos, (Instituciones de Derecho Canónico), reclamando el reconocimiento de la libertad de cátedra. En Derecho de la Central se propuso una protesta colectiva contra las medidas gubernamentales que no logró unanimidad. Gumersindo de Azcárate, redactor de la misma, en representación de varios profesores, la entregó más tarde al Ministro de Fomento. Giner, el 25 de marzo, dirigió un escrito al rector, expresando su conformidad con la conducta adoptada por los dos catedráticos suspensos de Santiago. Además, en la madrugada del 1 de abril "fue violentamente arrancado de su domicilio", "sin orden escrita", por "agentes del Gobernador de la provincia de Madrid, no obstante haberse cerciorado esta autoridad de su dolencia, merced a la inspección facultativa" y recluido en Cádiz desde el 2 de abril. Salmerón, el 31 de marzo intervino también en la protesta y comunicó, en un escrito dirigido al decano de Filosofía y Letras, su imposibilidad en conciencia de cumplir la Circular, denunciando la vulneración de la libertad de cátedra. Azcárate el 3 de abril remitió también escrito de protesta. Luis Silvela (Derecho Penal) trató de mediar en el conflicto y envió una carta a Salmerón y Azcárate con propuestas, que no les convencieron y a las que contestaron con las bases que para ellos eran aceptables. Silvela no resolvió el conflicto, ni apaciguó los ánimos de los profesores aludidos. Giner, Azcárate y Salmerón fueron suspendidos de empleo y sueldo el 23 de abril. El Gobierno confinó a Salmerón en Lugo y a Azcárate en Cáceres, alegando vulneración del orden público. Finalmente, la Real Orden de 17 de julio de 1875, decretó la separación de Giner, Salmerón y Azcárate, dándoles de baja en el escalafón del profesorado He seguido lo expuesto sobre la segunda cuestión universitaria por AZCÁRATE, *La cuestión universitaria 1875,* pp. 9-28; RUIZ QUEVEDO, *La cuestión universitaria,* pp. 28-30, 44-45, 47, 81 y ss., 143-145, 147 y ss., 251 y ss., 391-393; SOUTO GALVÁN, *La libertad de cátedra*, pp. 78-90.

Manuel Valera, Salvador Calderón, Eduardo Soler y Hermenegildo Giner de los Ríos. Dicha separación duró, hasta la derogación de la orden por José Luis Albareda Sezde (10.03.1881).

La elaboración de la Constitución de 1876 replanteó la jerarquía de valores de la nación. Cánovas, con habilidad maniobrera, en la segunda cuestión universitaria evitó matices religiosos y se negó a abolir la libertad de cultos, mientras benefició a la Iglesia en su influencia en la enseñanza. La tolerancia religiosa no impidió un doble dogma como límite de la libertad de enseñanza: la monarquía y la religión católica. Reconoció la libertad de enseñanza, pero con un marcado control ideológico. El artículo 11, ratificó la confesionalidad del Estado, al reconocer, de forma ambigua, la unidad religiosa del Concordato de 1851, pero afirmó al mismo tiempo la tolerancia de cultos, según la Constitución de 1869, con privilegio para el culto católico. Las polémicas posteriores sobre la libertad de enseñanza derivaron parcialmente de la ambigüedad de este artículo. También el artículo 12, reguló aspectos referentes a las libertades educativas[147]. Para la derecha católica la consecuencia obligada era el control ideológico y confesional de la escuela, para la izquierda liberal la tolerancia religiosa implicaba necesariamente la libertad de cátedra en los centros públicos y privados, en cualquier nivel educativo. El partido liberal reclamó el reconocimiento de la libertad de la ciencia, el conservador defendió la libertad de enseñanza con limitaciones. Se garantizó la libertad de enseñanza, pero su desarrollo se dejó en manos de los Gobiernos de turno. Según el espíritu transaccionista de esta Constitución, el resultado no podía ser otro. El turnismo pacífico de los partidos políticos y la Constitución facilitaron la convivencia política de innovadores y tradicionalistas. La guerra educativa y

147 TÍTULO PRIMERO. DE LOS ESPAÑOLES Y SUS DERECHOS.

Art. 11. La religión católica, apostólica, romana, es la del Estado. La Nación se obliga a mantener el culto y sus ministros. Nadie será molestado en el territorio español por sus opiniones religiosas ni por el ejercicio de su respectivo culto, salvo el respeto debido a la moral cristiana. No se permitirán, sin embargo, otras ceremonias ni manifestaciones públicas que las de la religión del Estado.

Art. 12. Cada cual es libre de elegir su profesión y de aprenderla como mejor le parezca. Todo español podrá fundar y sostener establecimientos de instrucción o de educación con arreglo a las leyes. Al Estado corresponde expedir los títulos profesionales y establecer las condiciones de los que pretendan obtenerlos, y la forma en que han de probar su aptitud. Una ley especial determinará los deberes de los profesores y las reglas a que ha de someterse la enseñanza en los establecimientos de instrucción pública costeados por el Estado, las provincias o los pueblos.

de ideas, sin armisticio, que llegó hasta la guerra civil, no terminó, porque los dos partidos esperaban que el que regulara la educación superior controlaría la vida social y política del país.

La segunda cuestión universitaria, tuvo, de nuevo, como consecuencia la creación de un centro universitario privado, cuyo éxito fue mayor que los estudios católicos surgidos de la revolución del 68. Giner, como muestra su epistolario, maduró, durante su destierro en Cádiz, la fundación de una institución privada dedicada a la enseñanza libre. No hay que olvidar su cooperación y conocimiento de las universidades libres nacidas en el sexenio democrático. En junio de 1875 rechazó establecer una universidad en Gibraltar. Giner convirtió la solución a su expulsión de la universidad, en una empresa de trascendencia histórica. Los krausistas, con su enfoque del problema como una cuestión de libertad, fundaron unos Estudios Libres, o una *Institución Libre de Enseñanza* (ILE), marginando el término de universidad, por la oposición del gobierno a cuartear el monopolio estatal. Se convocó la primera Junta de la Sociedad para aprobar sus estatutos (31.05.1876), que fueron admitidos de forma definitiva el 30.05.1877. Su artículo primero dispuso: "Se constituye una Sociedad cuyo objeto es fundar en Madrid una Institución Libre de Enseñanza consagrada al cultivo y propagación de la ciencia en sus diversos órdenes". El artículo 15 se pronunció sobre su ideología: "La Institución Libre de Enseñanza es completamente ajena a todo espíritu e interés de comunión religiosa, escuela filosófica o partido político: proclamando tan sólo el principio de la libertad e inviolabilidad de la ciencia, de la consiguiente independencia de su indagación y exposición respecto de cualquier otra autoridad que no sea la de la propia conciencia del profesor, único responsable de sus doctrinas"[148]. Tuvo un periodo de creación (1876-1881), un segundo de afianzamiento (hasta 1907) y un tercero de penetración en el pensamiento educativo oficial y en la aparición de instituciones decisivas para la cultura es-

148 AZCÁRATE, *La cuestión universitaria 1875*, pp. 45, en la 43-44 recoge el proyecto de Gibraltar; LUZURIAGA, *La Institución Libre de Enseñanza y la educación en España*, pp. 56-57. No entramos en detalles sobre génesis, fundación. organización, funcionamiento, dinámica evolutiva e influencia de la ILE, cuestiones todas ellas suficientemente debatidas y hoy conocidas en profundidad a través de una extensa bibliografía. Desde libros clásicos como los de Jobit y Luzuriaga a los estudios de Gómez Molleda, Jiménez Landi, López Morillas o Yvonne Turin y, especialmente, la obra señera de Cacho Viu sobre el tema: *La Institución Libre de Enseñanza*, edición crítica y estudio introductorio de Octavio Ruiz-Manjón, Fundación Albéniz/Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, Madrid, 2010.

pañola. Sobre sus dirigentes, marcada continuidad en el liderazgo del tándem Giner-Cossío y sus colaboradores, que, a finales de siglo, pasó lentamente a los hijos y nietos de Giner[149].

El gobierno liberal de Sagasta por la Real Orden Circular de 3.03 1881 de José Luis Albareda, afín al krausismo[150], derogó la de 26.02.1875 y repuso a los profesores destituidos, suspensos y dimisionarios con ocasión de la mencionada circular, "que legítimamente le correspondían, habiendo además de ser reparados en todos sus derechos", y "sin fijar a la actividad del Profesor, en el ejercicio de sus elevadas funciones, otros límites de los que señala el derecho común a todos los ciudadanos".

Una desconfianza recíproca y fuerte, condujo a los tumultos de noviembre de 1884, primer acontecimiento importante del ministerio de Alejandro Pidal Mon[151]. Morayta, masón, y lugarteniente de Sagasta, debía pronunciar el discurso inaugural en la Universidad Central (1.10.1884) contestado por Pidal[152].

149 MOLERO PINTADO, *La Institución Libre de Enseñanza un proyecto español*, pp. 61-62.

150 Ivonne Turin destacó como el nombramiento de los colaboradores de Albareda, fue un "programa", Pascual de Gayangos y Arce, *Gayangos*, fue nombrado director general de I.P. y renunció al ser elegido senador. Le sustituyó su discípulo y yerno, Juan Facundo Riaño y Montero, "el colaborador de Giner". Fue nombrado inspector general, Santos María Robledo, inspirador de los decretos de Alonso Colmenares y Navarro Rodrigo, titulares de Fomento, en 1874, en la Dictadura de Serrano en la Gloriosa. El ministro en 1882, presidió la ceremonia de colocación de la primera piedra del edificio de la ILE. En 1883 en el Diario de las Cortes apareció la aprobación de una ley que exceptuaba de los derechos de aduanas al hierro importado para su construcción. Los tres hechos más importantes que resultan de la colaboración de la ILE con el ministerio Albareda fueron: la fundación por Real Decreto del 6 de marzo de 1882 del Museo Pedagógico en Madrid con el nombramiento de Cossío como director, la reforma de las Escuelas Normales y el Primer Congreso Pedagógico celebrado en España de 1882 y tres provinciales en Valencia, Pontevedra y Barcelona (en 1886, 1887 y 1888 respectivamente, obra de colaboración de la ILE con el ministerio de Albareda. TURIN, *La Educación y la escuela en España,* pp. 302-304.

151 León XIII publicó la encíclica *Cum Multa*, en 1882, llamando a la unión del catolicismo. En España los separó. La entrada de Pidal en el gobierno canovista irritó al integrismo y se convirtió en un flanco abierto a las críticas de la oposición liberal republicana. En abril de 1884, apareció la encíclica *Humanum genus* contra la masonería. En España no existía una campaña masónica contra el clero. Las relaciones de la Iglesia con el Gran Oriente Español y su Gran Maestre, Sagasta, habían sido buenas, según atestiguan los informes de la nunciatura. En este contexto, la personalidad del marqués de Pidal, durante el cuarto gobierno Cánovas, fue el blanco privilegiado de la oposición.

152 Pidal conoció el discurso que Morayta iba a pronunciar. Era obligatorio someterlo

Fue el origen de los sucesos de la Santa Isabel, iniciados el 16.11.1884, cuando se repartió por las iglesias de Madrid la pastoral del vicario de Toledo contra el discurso de Morayta, y finalizaron el 20.11.1884, tras un segundo asalto de la policía al recinto universitario, causando no menos de treinta heridos, alrededor de sesenta estudiantes detenidos en la Cárcel Modelo, la dimisión del rector Francisco de la Pisa Pajares, el nombramiento, por el Gobierno, del neocatólico Juan Creus Manso, y la dimisión de los decanos de derecho y farmacia. En las universidades de provincias se reprodujeron los incidentes, especialmente en Sevilla, Granada, Cádiz y Barcelona. Pidal envió una circular a los rectores el 22.11.1884 para recordarles que el Reglamento de Universidades no permitía acciones o discursos contra la monarquía y que su deber era evitarlos[153]. La

antes a la aprobación de la autoridad universitaria. Lo consultó con Cánovas, quien le dijo que fuera al acto a defender el derecho del Gobierno para hacer cumplir en la cátedra y en la Universidad, la Constitución del Estado. La presencia de Pidal añadió un elemento de crítica más para republicanos e integristas. Parecían enfrentarse dos mundos: el racionalista científico y el del dogma católico. El primero ligado al progreso y el segundo a la Ley. Se generó la idea de que el régimen era reaccionario y contrario a las libertades para el desarrollo del país. La intervención de Morayta trató sobre la civilización egipcia, que significó un debate con el catolicismo, al recoger la disputa suscitada en España por la teoría evolucionista de Darwin y la tesis del creacionismo, e insistió sobre la importancia de la libertad de cátedra. A continuación, habló Pidal. Declaró que el Gobierno estaba dispuesto a dar "toda la libertad a la ciencia", dentro de leyes y en la "órbita" de la "monarquía católica" de Alfonso XII, ya que la "prudencia" de los catedráticos, los llevaría a respetar las "instituciones fundamentales de la nación y del Estado".

153 Animados por la pastoral del vicario de Toledo, un grupo de estudiantes católicos dirigidos por Ramón Nocedal, inició una recogida de firmas contra el discurso de Morayta, lo que movilizó a su vez a sus seguidores, que promovieron una "contra protesta". Los días 17 y 18 de noviembre, grupos de estudiantes pasearon por las calles de Madrid gritando contra los integristas y a favor de la libertad y de la República. El 19 hubo una concentración en el claustro de la Universidad Central en apoyo de Morayta. Se produjeron enfrentamientos entre estudiantes en el callejón frente a la universidad, pero sin consecuencias. En la noche del 19 al 20, Manuel Ortiz de Pinedo y Manuel Labra fueron detenidos por Orden Ministerial de Fernández Villaverde, el Gobernador Civil de Madrid. El juez encargado hizo declarar después a Castelar y Morayta. En la mañana del 20 de noviembre, el Gobernador decidió enviar las fuerzas de Orden Ministerial público a la universidad. A su llegada se entabló una pelea entre estudiantes y policías dentro del recinto universitario. Tras una intensa discusión entre Fernández Villaverde y las autoridades académicas, la policía se retiró. Fue entonces cuando unos mil universitarios fueron al Gobierno civil a pedir la liberación de sus dos compañeros, y se produjo otro enfrentamiento con la policía. En la tarde del 20 de noviembre se produjo el segundo asalto de la policía al recinto univer-

Universidad Central recobró la normalidad el lunes 24, sus catedráticos protestaron al ministro por la violación del recinto universitario y los detenidos puestos en libertad, salvo una veintena. Se recordó como una protesta estudiantil por la libertad de cátedra, no por la existencia en España de una Monarquía reaccionaria[154].

La política educativa de los ministros de Fomento de los gobiernos liberales fue muy desigual. Dejó una huella profunda, Eugenio Montero Ríos, por su propuesta de creación de un Ministerio de Instrucción Pública y de Ciencias, Letras y Bellas Artes, separando en dos el Ministerio de Fomento, que no se llevó a cabo, y la incorporación de las Escuelas Normales al presupuesto del Estado. El director del Museo Pedagógico, Cossío, se ocupó de formar al profesorado de la escuela de Madrid.

En el Gobierno del conservador Cánovas del Castillo dos de sus ministros: Alberto Bosch, que hizo obligatoria para todos los católicos la asistencia a los cursos religiosos, y Linares Rivas, en su segundo mandato, lidiaron de nuevo con el artículo de la ley Moyano, que reconocía la vigilancia de los obispos sobre la enseñanza. El primer problema, lo tuvo Alberto Bosch con Odón de Buen, catedrático de Mineralogía y Botánica en Barcelona. Apóstol del darwinismo y masón desde 1888, habría pasado desapercibido fuera de la universidad, de no haber sido incluidos por el Papa León XIII, en el Índice, sus tratados de Geología, Botánica y Zoología, el 14.06.1895. El rector Casaña le sancionó según la legislación vigente, tras la denuncia del Obispo de Barcelona, Jaime Catalán Albosa, según el procedimiento usual, con el apoyo del Ministerio y de Cánovas. Los incidentes estudiantiles en Barcelona y el apoyo a Odón de todas las universidades, le obligaron a abandonar el cargo y la Universidad de Barcelona, con aceptación de la cátedra de doctorado de Historia de la Farmacia en la Universidad Central, creada, precipitada y expresamente, por sus amigos del ministerio. Odón de Buen reanudó sus clases

---

sitario, causando no menos de 30 heridos, y alrededor de 60 estudiantes fueron llevados a la Cárcel Modelo. El 21 los edificios de la universidad y de San Carlos amanecieron ocupados por la Guardia Civil, al igual que las calles Ancha de San Bernardo, Atocha, Mayor, los alrededores de la redacción de El Globo y de las casas de Castelar y Morayta. Sobre la Santa Isabel he resumido a VILCHES, *El posibilismo republicano ante el catolicismo durante el reinado de Alfonso XII*, pp. 535-564. Véase la versión de uno de los protagonistas: MORAYTA, *La libertad de cátedra. Sucesos universitarios de la Santa Isabel.*

154 VILCHES, *El posibilismo republicano ante el catolicismo durante el reinado de Alfonso XII*, pp. 535-564.

en Barcelona el 7.01.1896[155]. Linares Rivas, en su segunda etapa de 1895 a 1897, tuvo que bregar con el celo de la jerarquía católica en la Universidad de Salamanca. El obispo Cámara, indignado por las explicaciones del penalista lombrosiano, Pedro Dorado Montero, sugirió su destitución al ministerio. El decano de derecho, Teodoro Peña Fernández la admitió, pero el Rector, Mamés Esperabé, la suspendió el 18.06.1897[156].

Los reformistas de la institución universitaria, de cualquier signo, al sintetizar la historia de las universidades españolas en el siglo XIX, al explicar su estructura y la vida universitaria destacaron como esencia íntima de la universidad, el centralismo o la autonomía. Frente a la legislación universitaria del siglo XIX, marcadamente centralista, adoptaron una actitud polémica y crítica, porque el resultado de esa legislación había sido la decadencia universitaria. Transcurrió una primera etapa de la autonomía universitaria, hasta finales del XIX, con las primeras formulaciones en la revolución de 1868; los decretos a favor de la libertad de enseñanza, bajo la inspiración ideológica de los krausistas, con la floración de numerosas universidades libres y la aparición de las primeras formulaciones de los estudios católicos. Se continuó con la problemática aplicación de los artículos 11 y 12 de la Constitución de 1876, causa de la fundación de centros privados como la ILE, las universidades católicas[157], los intentos del Sacromonte, Oñate y de María Cristina de

155 La conspiración se atribuyó al catedrático carlista Bartolomé Feliu. La Asociación de Padres de Familia y compañeros de la universidad le denunciaron al Obispo, que presentó los trabajos editados por Odón, a la Sagrada Congregación del Índice y ésta, en un Decreto de 14 de junio 1895, condenó las obras del catedrático de la Universidad de Barcelona Odón de Buen, tituladas, *Tratado Elemental de Zoología y Tratado Elemental de Geología*, publicadas en Barcelona. El Decreto fue confirmado "amb la Sobirana sanció i manat promulgat per Sa Santedat nostre Santísimi Pare el Pape Leon XIII", *Boletín Oficial eclesiástico del Obispado de Barcelona*, 38 (1157) 235, (1157) 277-281 (1895).

156 BERDUGO GÓMEZ DE LA TORRE/HERNÁNDEZ MONTES, *Enfrentamiento del padre Cámara con Dorado Montero*.

157 El nacimiento de la ILE y su rechazo, el ejemplo de Francia y el desprestigio de los estudios eclesiásticos, provocaron iniciativas universitarias católicas, promovidas por el nuncio Rampolla que sería creado cardenal por León XIII. La universidad católica, resurgió al aprobarse en Francia una Ley en 1875, que permitió fundar universidades católicas. En 1875 se proyectaron unos Estudios Católicos en Madrid, pero la idea fracasó. Gumersindo Laverde, uno de los maestros de Menéndez Pelayo, lanzó en 1876 la idea de crear dos Universidades Católicas: una, en Salamanca, y otra en Granada. En 1881 la idea de una universidad católica fue patrocinada por la Unión Católica, Ortí y Lara y Menéndez y Pelayo que criticaba ásperamente a la ILE y a los krausistas. Intervino Rampolla para

El Escorial[158], la conversión en 1896-1897 de los cinco seminarios de Toledo, Valencia, Granada, Salamanca y Santiago de Compostela en Universidades Pontificias erigidas por la Santa Sede para elevar el nivel cultural del clero[159],

---

lograr un convenio con el Estado. La iniciativa fracasó por la muerte de Alfonso XII (1885) y el informe negativo del Consejo de IP. En el informe solicitado por el Gobierno, su argumentación siguiendo el planteamiento de Cánovas, se resumía así: "siendo la Religión Católica la Religión del Estado y estando sostenidas y costeadas por el Estado las Universidades oficiales, emplear para una fundación particular el dictado de católica, equivaldría a considerar como anticatólicas a las Universidades oficiales".

158 En Granada se fundó la Facultad de Derecho (Real Decreto 3.09.1895) y en Oñate, las facultades de Derecho y Filosofía y Letras (Real Decreto 6.03.1896), con gobierno de Cánovas, que confirió efectos civiles a los títulos expedidos por estos centros universitarios, que los equiparó a las Universidades oficiales. El Real Decreto 7.11.1902 de Álvaro Figueroa, Conde de Romanones, acabó con el reconocimiento de los estudios del Sacromonte, aunque continuaron, ya que los alumnos se examinaban en la Universidad de Granada. El mismo ministro, por el Real Decreto 12.04.1902, exigió la adaptación en la contratación de profesores y la modificación de estatutos, provocó la dimisión del claustro y el cese de las ayudas económicas del Ayuntamiento de Oñate y la Diputación de Guipúzcoa. Otro del 23 de agosto la cerró. La iniciativa de El Escorial ligada a la llegada de los agustinos al monasterio tras permanecer vacío desde la desamortización, en 1893, bajo el nombre de Colegio de Estudios Superiores Reina María Cristina. El colegio de segunda enseñanza propició los deseos de crear también un centro universitario. Respondían "a reiteradas excitaciones de muchas familias que anhelaban su planteamiento, a fin de separar a sus hijos de los focos de corrupción en que, por desgracia, se hallan enclavadas las Universidades oficiales". A los agustinos les preocupaban los cambios políticos y tenían miedo del partido liberal: "Para el P. Teodoro Rodríguez (uno de los fundadores), la ILE era una guarida funesta, en la que se cobijaban taimadamente los más acérrimos enemigos de la sana libertad de la enseñanza y de los saboteadores más peligrosos de cuantas reformas salvadoras intentaba el Gobierno llevar a la práctica". MANJÓN, *La legalidad de la Facultad de Derecho del Sacromonte*; CAPARRÓS, *Memorias de un colegial del Sacromonte*; SÁNCHEZ DE TOCA, *La libertad de enseñanza y la Universidad de Oñate*; ZUMALDE, *Historia de Oñate*; D'ORS, *Carlos VII y la Real y Pontificia Universidad de Oñate*, pp. 25-50; AYERBE IRÍBAR, *Universidad de Sancti Spiritus de Oñate*, pp. 97-161; DIFERNAN, *Historia del Real Colegio de Estudios Superiores*.

159 Rampolla como secretario de Estado de León XIII impuso a los representantes pontificios enviar relaciones detalladas sobre el estado de la Iglesia en aquel país, respondiendo a cuestionarios solicitados. En España, de los seis informes el más interesante fue el segundo titulado *Relazione sullo stato dei Seminari della Spagna alta fine del 1891*. Fue una impresión desoladora de los seminarios a finales del siglo XIX. Redactado por Antonio Vico, secretario de la nunciatura en Madrid, abarcó hasta el 31.12.1891. La Sagrada Congregación de Estudios en 1888, envió a los seminarios centrales una circular exigiéndoles

el Seminario Pontificio de Comillas y el Colegio español en Roma[160].

Periodo autonómico que finalizó con la apelación a un mayor grado de autogobierno universitario para las universidades públicas. El Congreso Pedagógico de 1892[161] discutió el problema. En 1894, lo hizo el claustro de la Central[162], al que se unieron los de Salamanca, Oviedo, Barcelona y Valencia. Era necesaria una descentralización, que permitiera una verdadera autonomía universitaria, extendida a los ámbitos administrativo, financiero e intelectual, opinión de Menéndez Pelayo y del Claustro de la Central[163], pero con diferentes proyectos. La ILE y afines, vincularon la autonomía a una reforma universitaria al albur de la consolidación de las libertades de cátedra y de enseñanza. Menéndez Pelayo[164], los neocatólicos y tradicionalistas, constru-

---

una relación completa y exacta sobre el estado de los estudios. El estudio y el examen de la situación fue confiado al servita P. Lépicier. El 9 de noviembre de 1895 presentó un informe, con las causas y los remedios para elevar el nivel cultural del clero. TINEO TINEO, *La formación teológica en los seminarios españoles (1890-1925)*, pp. 45-96; CÁRCEL ORTÍ, *Decadencia de los estudios eclesiásticos en la España del siglo XIX*, pp. 57-89.

160 El jesuita Tomás Gómez Carral (1837-1898), lo propuso en 1881 como Seminario de Pobres, a Antonio López López (1817-1883), primer marqués de Comillas, que aceptó el patrocinio, continuado por su hijo, Claudio López Brú (1853-1925), segundo marqués de Comillas. Comenzó su actividad en Comillas en 1892, como Seminario Pontificio aprobado y erigido por León XIII, reconocido por Pío X como Universidad Católica (1904). ABAD, *El Seminario Pontificio de Comillas*; GONZÁLEZ CAMINERO, *La Pontificia Universidad de Comillas*. Sobre el Beato Manuel Domingo y Sol, fundador del Colegio español, véase MARTÍN HERNÁNDEZ, *Mosén Sol. Vida de Manuel Domingo y Sol*.

161 El Congreso Pedagógico Hispano-Portugués-Americano de 1892, con participación del Ateneo, propuso la autonomía universitaria.

162 *Diario*. *Congreso*, sesión de 25 de febrero de 1902, IX, p. 3727, largos extractos del informe leídos por Azcárate, del que arranca el proyecto de autonomía de García Alix y Romanones. Dicho informe cuya ponencia fue firmada por: Fausto Garagarza, Gonzalo Quintero, Gumersindo Azcárate, Manuel María Valle, Alejandro San Martín, y donde constaba el acuerdo aprobado por el claustro. También en POSADA, *La enseñanza del derecho en las universidades de España*.

163 Que se expresó así: "Que las Facultades puedan regirse y administrarse ellas mismas; que puedan orientar y desenvolver los planes de enseñanza, nombrar los profesores, designar las autoridades académicas y todos los funcionarios que dependen de ellas, que puedan administrar sus recursos y adaptarlos a las necesidades de las distintas instituciones", MENÉNDEZ Y PELAYO, *Antología y educación*, p. 71.

164 Menéndez y Pelayo en 1892, decía: "importa emancipar de la excesiva tutela oficial las [Escuelas] que hoy existen; devolver al Cuerpo Universitario una prudente y racional autonomía, escuchar su voz cuando de enseñanza se trate, [...] dejar que, lenta y orgánica-

yeron una tradición universitaria inventada, de un modelo universitario español, con añoranza de la universidad corporativa medieval y la del Siglo de Oro, en los que, según ellos, hubo equiparación de trato entre instituciones universitarias públicas y privadas, con cobertura legal y financiera para asegurar su permanencia y su prosperidad.

En el primer tercio del siglo XX, los criterios para entender la autonomía explicaron la historia de la universidad. Se plantearon continuas reformas que murieron en los discursos de las Cortes. Fueron proyectos más que realidades, pero la universidad fue la clave del arco de la cultura nacional. Entonces: "La historia de la Universidad no es desde entonces, si se nos apura, sino la historia de un mito: el mito de la autonomía universitaria"[165].

8. *Regeneracionismo. Ministerio de Instrucción Pública. Tribunales de Honor. Alfonso XIII. Junta de Ampliación y Estudios*

El "regeneracionismo" inició la crítica intelectual a la Restauración, unida a las críticas por el desastre del 98. Los primeros regeneracionistas abogaron

---

mente, vaya desenvolviéndose en nuestros Centros de enseñanza, una cultura propia que remedie la anarquía intelectual en que hoy vivimos. Por tardío que sea el fruto, nunca dejará de ser más nutritivo y sabroso que el que nos ha proporcionado desde 1845 la atropellada importación del régimen centralista francés, que en Francia misma comienza a ser desterrado de la enseñanza, y que los más doctos pedagogos de la nación vecina empiezan a considerar como raíz y fuente de gran parte de los desastres y flaquezas de la educación nacional", MENÉNDEZ Y PELAYO, *Informe sobre reformas universitarias,* pp. 273-281. De la nota del colector de la edición digital, se deduce claramente que ya en una carta de Salmerón a Menéndez y Pelayo en 25.06.1887, se acordó por la Facultad de Letras de la Universidad de Madrid que Marcelino Menéndez y Pelayo, Nicolás Salmerón y Francisco Sánchez de Castro redactaran un Informe sobre Reformas Universitarias, informe escrito íntegramente por Menéndez Pelayo y aprobado por sus compañeros, perdido en el archivo universitario. Cinco años después, en 1892, volvió la Facultad de Letras a encomendar a los señores Salmerón y Menéndez Pelayo (Sánchez de Castro había ya fallecido) un nuevo informe sobre reformas universitarias, basado en las dotaciones que para estos fines concedía la Ley de Presupuestos de 30.06.1892. Probablemente este Informe, sería, con ligeras modificaciones el mismo del año 1887. La redacción de este documento fue íntegra de Menéndez Pelayo, pues el original autógrafo se conserva en su Biblioteca de Santander. Se publicó por Adolfo Bonilla y San Martín, "Un documento pedagógico de D. Marcelino Menéndez y Pelayo", *Boletín de la Biblioteca de Menéndez Pelayo*, número marzo-abril de 1919, n.º 1, pp. 59-68. El colector indica también: Véase también lo que dice PÉREZ EMBID, *Textos sobre España*, pp. 107 y 384.

165 PESET/HERNÁNDEZ SANDOICA, *Instituciones científicas y educativas*, p. 551.

por mejorar la universidad, aunque no fue el eje central de sus propuestas. Les siguieron, según Laín, los sabios[166], clase media profesional, que se consideró y fue reconocida con el término de intelectual. Se valieron del desarrollo del mercado editorial y de la prensa para difundir sus inquietudes a través del artículo periodístico, la novela, la poesía y del ensayo[167]. Hicieron de la europeización su horizonte, completaron su formación en universidades extranjeras con becas de Universidades, de Reales academias y de la JAE. Unamuno fue el primero en utilizar el término como sustantivo en vez de adjetivo, cuando en noviembre del 98 escribió: "[somos] los llamados, con más o menos justicia, intelectuales y algunos hombres públicos los que hablamos ahora a cada paso de la regeneración de España"[168].

El discurso regeneracionista de los intelectuales se filtró a los políticos de la Restauración, que asumieron lenguajes, conceptos y argumentos que provenían de las críticas al propio sistema. El breve gobierno de Silvela y Polavieja (1899-1900)[169], se planteó ya como regeneracionista. Aunque hubo dos regeneracionismos políticos: el de Canalejas, Silvela y Maura, que se proponían reformar el sistema haciéndolo más creíble y auténtico y otro rupturista, que, tras la I Guerra Mundial, tuvo dos vertientes: la dictadura, con la monarquía, al margen del régimen canovista, y, la II República, cuyo programa rompió con el sistema y la monarquía desde abril de 1931[170].

Una segunda etapa de la autonomía universitaria, vinculada al regeneracionismo, se inició con los debates en la Academia de Ciencias Morales y Polí-

166 Gente dedicada y reconocida en el campo de las ciencias, todos universitarios, apostaron por intensificar el trabajo científico y técnico como "su mejor contribución a la tan proclamada y necesaria 'regeneración' de la patria": Ramón y Cajal, los historiadores Menéndez Pelayo, Hinojosa y Rafael Altamira, el ingeniero Torres Quevedo, el arabista Ribera, el fisiólogo Gómez Ocaña, el cirujano San Martín, el anatomista Olóriz, el polifacético biólogo Turró, el bacteriólogo Ferrán, el psicólogo y neurólogo Simarro, el zoólogo Bolívar, el geólogo Calderón de Arana, el químico Casares Gil. LAÍN ENTRALGO, *La reacción de los intelectuales*, pp. 300 y 302.

167 GONZÁLEZ/ROBLES, *El intelectual entre dos siglos,* p. 43.

168 Citado en JULIÁ, *Retóricas de muerte y resurrección*, p. 159.

169 Véase las anotaciones sobre "el general cristiano" de José Andrés Gallego, desde el regeneracionismo y el 98 y su relación con la religión: ANDRÉS GALLEGO, *La política religiosa en España 1889-1913*, pp. 93, 96-97, 100-107; íd., *Historia General de España y América,* pp. 362 y 417; íd., *Religión y 98*, pp. 149-153 y 168; íd., *Un 98 distinto,* pp. 151-153.

170 SECO SERRANO, *La renovación política: el regeneracionismo*, pp. 244 y 245.

ticas, realizados en 1899-1900, cuando la Academia cuestionó la uniformidad del régimen administrativo local[171], en el contexto de la nueva descentralización funcionarista de servicios, que culminó cuando Silvela planteó en el Proyecto de ley provisional sobre descentralización administrativa (30.10.1899), el reconocimiento del carácter de personas jurídicas para todos los efectos del capítulo segundo del Código civil a diputaciones, ayuntamientos y universidades oficiales; unido al debate del sentido general en que debe llevarse a cabo la reforma de la enseñanza en España, cuando en mayo de 1900, Santamaría de Paredes, habló de la posición liberal sobre libertad de enseñanza y autonomía universitaria[172].

En esta segunda etapa, desde el ámbito político, se dio una respuesta al regeneracionismo, con dos equipos: el primero, conservador, de Silvela, abril de 1900, el segundo, liberal, de Sagasta, a partir de marzo de 1901. Con diferencias y continuidades en la política educativa. Los proyectos de García Alix, fueron recogidos y modificados por Romanones. No interesaron a la opinión pública.

El Gobierno conservador de Silvela, planteó, de nuevo, el desdoblamiento del Ministerio de Fomento, al igual que Montero Ríos. En 1899, Fernández Villaverde saneó la hacienda pública, por lo que, en los presupuestos de 1900, en su artículo 20, cabía una política más activa. Fue aprobado por la Ley de Presupuestos de 31.03.1900[173]. El Real Decreto de 18.04.1900, suprimió el Ministerio de Fomento y estableció el de Agricultura, Industria, Comercio y Obras Públicas y el de Instrucción Pública y Bellas Artes (MIPBA). Su preámbulo recordó el intento de 1886 y el precedente, en 1847, del Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras Públicas. El primer ministro de instrucción pú-

171 AZCÁRATE y otros, ¿Hasta qué punto es compatible en España el regionalismo con la unidad nec*esaria del Estado?*; *íd*., *Sentido general en que debe llevarse a cabo la reforma de la enseñanza en España*; *íd*., *Representación política de las corporaciones, asociaciones y fundaciones*.

172 Para más detalles véase MARTÍNEZ NEIRA, *Una muñeca rusa*, pp. 226-227; ROYO VILLANOVA, *La nueva descentralización,* pp. 11, 37 y 73-74. En los tres debates intervinieron los mismos académicos: Joaquín Sánchez de Toca, Gumersindo de Azcárate y Menéndez, Juan Manuel Ortí y Lara, Fermín Lasala y Collado (Duque de Mandas), Damián Isern y Marcó, Vicente Santamaría de Paredes y Melchor Salvá y Hormaechea.

173 FERNÁNDEZ VILLAVERDE, *Una campaña parlamentaria. Discursos pronunciados por…* Art. 20. Se autoriza al Gobierno para reorganizar en dos Departamentos ministeriales los servicios que constituyen hoy la Sección 7.ª del presupuesto general de gastos, «Ministerio de Fomento», sin aumentar créditos votados para el ejercicio de 1900.

blica fue Antonio García Alix, que militó primero en el Partido Liberal, amigo del general Cassola, aunque en 1897, se pasó al partido conservador, donde se ganó la confianza de Cánovas y siguió a la facción silvelista. Los reales decretos[174] que elaboró nos muestran a un regenerador, cercano a las ideas de los políticos institucionistas. Como todos los ministerios de la Restauración, se caracterizó por la remoción continua de sus titulares. De 1900 a 1915 pasaron 26 ministros y entre esa fecha y 1931 veintisiete.

La organización del ministerio la realizó García Alix, por la Real Orden de 1.06.1900, estructurada en una planta modesta: Subsecretaría y cuatro Secciones: Universidades e Institutos, Primera Enseñanza y Escuelas Normales, Bellas Artes y Construcciones Civiles y Escuelas Especiales, y la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico. Se ocupó de la libertad de cátedra, tras conceder la personalidad jurídica a las universidades por el Real Decreto de 18 de mayo y establecer su marco legal por los Reales Decretos de 18.05. y 6.07.1900 y la Real Orden de 15.01.1901. Así según las facultades conferidas al Rector en mayo, estableció el control de la libertad de programa y la libertad de ciencia, para evitar que, a la sombra del Estado, se enseñasen doctrinas contrarias a la Constitución. Romanones por la Real Orden de 21.03.1901, modificó la del 15 de enero y restituyó la circular Albareda sin restricciones.

Acometió la reforma universitaria a través de reales decretos. Para elaborarlos, conoció los juicios de profesores acreditados y de distintas tendencias, modificando los planes de estudios de todas las facultades[175] excepto la de Medicina, por estimar que el plan dictado en 1886 respondía a las exigencias de aquellos momentos, pero que reformó Romanones (Real Decreto 21.09.1902). Fueron la base de las reformas de los planes de estudios universitarios en el primer tercio del siglo XX. García Alix, con sus numerosos decretos, acumu-

174 *Disposiciones dictadas para la reorganización de la enseñanza, por don Antonio García Alix, primer ministro de Instrucción y Bellas Artes, 26 de abril a 30 de septiembre de 1900*, Madrid, 1900. Para más detalle véase BUIREU GUARRO, *Antonio García Alix, un ministro del regeneracionismo*.

175 La Facultad de Filosofía y Letras, al refundir en el plan las asignaturas que constituía el plan de la Escuela Superior de Diplomática (Real Decreto de 20 de julio de 1900). En la de Derecho (Real Decreto de 2 de agosto de 1900) hizo algunas variaciones en cuanto al orden de los estudios y, como ampliación de los estudios, estableció en Madrid la Sección de Ciencias Sociales formando Facultad. Amplió el plan de estudios de Farmacia (Real Decreto de 31 de julio de 1900) y lo reorganizó según la información facilitada por Carracido y Puerta. Prestó atención a la Facultad de Ciencias (Real Decreto de 4 de agosto de 1900), que dividió en cuatro Secciones: Exactas, Físicas, Químicas y Naturales.

ló enemigos, por las medidas que afectaban a la organización universitaria. El más grave fue el Real Decreto de 19.10.1900 para jubilar a los profesores al cumplir setenta años, que le enfrentó al profesorado, al terminar con la práctica propiedad vitalicia de las cátedras, según el sistema de jubilación por edad o enfermedad, con sustitutos personales, por lo que muchos profesores no impartían clases y abandonaban la enseñanza en manos de auxiliares.

A pesar de todo García Alix intentó establecer la autonomía universitaria. Sirvió de poco el procedimiento complejo que tuvo la elaboración del proyecto: dictamen del Consejo de IP, elaborado por Azcárate y aprobado por la Comisión Permanente del Consejo (4.07.1900), emitido el 12.07.1900[176]; publicación del Proyecto de Ley de Organización de las Universidades en septiembre de 1900[177]; informe de la Comisión codificadora de Instrucción pública establecida por Real Decreto de 27.09.1900; consulta a las universidades, por Real Orden de 25.09.1900[178], en la que todas, con críticas, se manifestaron favorables; discusión del Proyecto de Ley sobre reformas en la enseñanza con todos los reales decretos y órdenes promulgados y publicados por la Gaceta[179], que finalmente no fue debatido.

En el gabinete liberal denominado Electra, título de la obra de teatro de

176 En la sesión de la Permanente del Consejo de Instrucción pública de 4.07.1900, a la que asistieron Julián Caleya, Azcárate, Bolívar, presidida por Sánchez Moguel, y Federico Rubio, como secretario "Se dio cuenta: del dictamen emitido por el Sr. Azcárate acerca del proyecto de organización de las Universidades." *AGA,* IDD (05)001.121, TOP. 32/00.103-00.103, pp. 225 r.º y 226 v.º. *Proyecto de Organización de las Universidades aprobado por el Consejo de Instrucción Pública*. (12.07.1900), p. 10. UM-AG, caja n.º 129, cit. por SÁNCHEZ I SANTIRÓ, *La crisis del 98 y la autonomía universitaria*, pp. 91-106.

177 *Disposiciones dictadas para …*, pp. 385-391. En el capítulo "Algunas observaciones sobre los Decretos de la Enseñanza", incluía un apartado titulado "Organización de las Universidades", que indicaba las características del proyecto y el proceso del proyecto de Ley, pp. 54-59.

178 El informe en *Anales de la Universidad de Oviedo*, año 1, Oviedo, 1901, pp. 399-407. *Repositorio institucional de la Universidad de Oviedo.* La digitalización de los fondos nos permitió corregir el año de esta revista que no es el de 1902, como indican algunos, sino 1901. Véase también la postura de la Universidad de Madrid, *Informe de la Comisión del Claustro de la Universidad Central*...acerca del *Proyecto de organización de las Universidades*. 12 de noviembre de 1900 (UM-AG) caja n.º 129, y la del ministro en el *Discurso pronunciado en la solemne inauguración del curso académico de 1900 a 1901,* en la Universidad Central; y la de Valencia Actas del Claustro Ordinario. AUV, caja n.º 1.094, leg. 6. 10.10.1900.

179 *Diario de Sesiones de las Cortes* (*DSC*). *Congreso*, apéndice 6.º y 10.º al n.º. 3, 22.11.1900, y ap. 1º. al n.º 39, 24.12.1900.

Galdós, bajo la presidencia de Sagasta (19.05.1901), tuvieron lugar nuevas elecciones a Cortes, en las que Alejandro Lerroux logró su primera acta de diputado por Barcelona, cuando la coalición catalanista, "candidatura dels quatre presidents"[180], logró vencer de forma amplia. Se produjo la entrada de los nacionalistas en las Cortes y el fortalecimiento de los movimientos ácratas y socialistas, a través de la huelga. Sagasta enarboló la bandera del anticlericalismo por los réditos de los movimientos socialistas y los descontentos. Se produjo un primer reajuste del gobierno liberal en julio de 1901, que no garantizaba el triunfo de proyectos legislativos de cualquier clase y menos de la autonomía universitaria, rechazada por los catedráticos de universidad. En estas condiciones, se produjeron en la Universidad de Barcelona incidentes por la designación de nuevo rector, Ramón Manuel Garriga Nogués, y, en época de profunda inestabilidad, los sucesos tuvieron extenso eco en el Congreso. Se produjo el segundo reajuste del gobierno de Sagasta en marzo de 1902, manifestación de las disensiones internas del partido liberal y del malestar que el creciente empuje del regionalismo catalán creaba en sectores que veían en él un foco de separatismo. Canalejas, convencido de que no era en el seno y disciplina de la facción de Sagasta donde encontrarían camino sus concepciones, dimitió a principios de mayo, en secreto, hasta la jura del Rey Alfonso XIII (17.05.1902). Félix Suárez Inclán sustituyó a Canalejas (30.05.1902). Por degaste, se produjo el cambio de signo, a finales de 1902, formando Silvela, el 6.12.1902, el primer gobierno conservador del nuevo Rey.

En este entorno político, el Proyecto de ley sobre organización de las Universidades, presentado por Romanones incluyó la autonomía universitaria, continuador del proyecto de García Alix, no llegó a votarse, faltó una última sesión conjunta de las dos cámaras para su aprobación definitiva, porque el debate y las enmiendas en el congreso, no dieron el resultado apetecido, ya que Romanones y el gobierno no quisieron ceder facultades a las universidades, aunque fueran mínimas. Unamuno culpó a Romanones de duplicidad y desinterés por que las universidades tomaran decisiones: "De las causas [...] parece que el señor duque de Tetuán, seguramente de acuerdo con el mismo

180 La *Lliga Regionalista*, fundada el 25.04.1901, fusión del *Centre Nacional Català* y la *Unió Regionalista*, nació como un partido autonomista y regionalista, con cuadros del catalanismo político. La Lliga se consolidó durante ese año gracias al triunfo de esta candidatura de los «cuatro presidentes» en las elecciones de mayo de 1901, formada por Sebastián Torres, Alberto Rusiñol, Bartolomé Robert (Catedrático de Patología) y Lluís Domènech. Primera formación política nacionalista con peso a nivel estatal.

señor conde de Romanones, tumbó el proyecto en el senado, una de las habilidades del señor conde, porque en el fondo no quería que prosperara. Luego lo aceptó un poco a regañadientes. En él se creaba una sombra, siquiera algo de autonomía de los claustros"[181]. El proyecto de ley, tuvo un trámite complicado, desde el 25.10.1901 hasta el 21.04.1902, cuando leído el dictamen, fue admitido y al no pedir la palabra ningún senador, quedó "sobre la mesa para su votación definitiva", que no se produjo[182].

El regeneracionismo del partido liberal, añadió la moralización de los profesores. Romanones agregó los Tribunales de Honor para Universidades e Institutos, por Real Decreto de 4.09.1901 (*GM* del 6), muy a tono con la tradición seguida en España en muchos cuerpos de escala cerrada[183]. Los tribu-

181 "Conferencia en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación en 1917, *Obras completas*, pp. 919-942, en especial 922.

182 El Real Decreto de 25.10.1901, autorizó al ministro para someter a deliberación de las Cortes un Proyecto de ley sobre organización de las Universidades; presentación de Romanones en el Senado (*DSC. Senado*, 29.10.1901, p. 700. Texto del proyecto en ap. 5º al número 47, firmado por Conde de Romanones), Comisión que dictaminó el proyecto con mayoría de catedráticos (*DSC. Senado*, sesiones del lunes 20.01.1902, pp. 2057-2059. Texto de las enmiendas en ap. 1 al n.º 90; se votó el 28.01.02 y se remitió al Congreso, en esa misma fecha (*DSC. Senado*, sesiones 21.01.02, p. 2074, 24.01.02, p. 2107, 28.01.02, p. 2167); nombramiento en el Congreso de una Comisión, de marcada influencia liberal, en sus diferentes facciones, y mayoría de catedráticos constituida el 1.02.02, (*DSC. Congreso*, sesiones 1.02.02, n.º 111, p. 3248, nombramiento de Comisión; 3.02. n.º 112, p. 3265, nombramiento presidente y secretario; 8.02.02, n.º 117, p. 3415, dictamen, texto en ap. 5.º, enmiendas en los números n.º 120, p. 3508, ap. 14 y 15; 125, p. 3630-3634, ap. 1.º, n.º 126, pp. 3650-3663, ap. 1.º; n.º 127, p. 3677, ap. 6º; n.º 128, pp. 3712 y 3713; 20.02.02, n.º 124, pp. 3606-3612; debate de totalidad el 30.01, 21 y 24.02.1901; discurso del Ministro de Instrucción pública, 24.02.02, n.º 127, pp. 3677-3682; 24.02.02, n.º 127, pp. 3686-3694, 25.02.02, n.º 128, pp. 3704-3720); comunicación del texto al Senado, el 12.04.02 (*DSC. Senado,* n.º 10, sesión del sábado 12.04.02, p. 148); informe de la Comisión Mixta, para señalar el día de su discusión, el 18.04.02 (*DSC. Senado,* n.º 15, viernes 18.04.02, p. 268, ap. 10); se leyó el dictamen, al no pedir la palabra ningún Senador, se admitió, y quedó "sobre la mesa para su votación definitiva" que nunca se produjo (*DSC. Senado,* n.º 17, sesión del 21.04.02, p. 295).

183 Los tribunales de honor fueron instituciones surgidas en el ámbito castrense en toda Europa, promovidos por ligas antiduelistas. En España nacieron para juzgar oficiales, no suboficiales o clase de tropa (Real Decreto 3.01.1867). Se extendieron, a la administración pública, en este caso a la educativa, para consolidarse en la legislación de funcionarios civiles de 1918, y más tarde en los colegios profesionales. Los Tribunales de honor, finalmente, se implantaron de manera generalizada en los distintos Cuerpos de funcionarios

nales de honor de origen militar, gozaban de gran consideración en amplios sectores sociales y en el profesorado, por considerarlos benéficos para "conservar la higiene moral y social" de las instituciones, como decía su preámbulo. Surgían en las universidades y en los institutos para juzgar "los actos deshonrosos para sí o para la institución". Formados por los pares del encausado, tenían por finalidad juzgar la dignidad de éste para pertenecer al cuerpo o profesión de la que era miembro. Si el profesor era declarado indigno, era expulsado del cuerpo, sin posibilidad de recurso alguno. No juzgaban actos aislados sino conductas y estados de opinión acerca de la dignidad de un individuo para formar parte de un cuerpo. El bien jurídico protegido no era el honor del enjuiciado sino el del cuerpo al que pertenecía. El procedimiento era sencillo, se daba audiencia al interesado y se mantenía clandestina la tramitación que concluía con absolución o separación del servicio y la propuesta a la autoridad correspondiente. Para enjuiciar a un profesor era necesario que uno o más individuos de su misma categoría lo solicitasen al ministro, "bajo su firma, sin nombrar al acusado", pero precisando con claridad los hechos que se considerasen punibles. Tras la orden oportuna se reunía la Junta de Facultad, que decidía si era justo abrir el juicio. El tribunal se constituía, si el encausado era catedrático, por dos catedráticos elegidos por cada una de las facultades, y por el Rector, como presidente. Se resolvía por mayoría absoluta, tras deliberaciones y votaciones en absoluto secreto, decidiendo si el

---

de la Administración civil del Estado. Así el Real Decreto 25.05.1900 los implantó en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, el Real Decreto de 4.09.1901 para universidades e institutos, el Real Decreto de 20.12.1901 para profesores titulares de Veterinaria, Real Decreto de 21.01.1905 en el Cuerpo de ingenieros de Minas. Respecto del Cuerpo de Correos es el Real Decreto de 21.07.1909, quién los instituyó, el Cuerpo de Telégrafos su Reglamento orgánico es de 21.09.1909. El Real Decreto de 4.05.1915 los estableció para el Cuerpo de Interventores del Estado en la explotación de Ferrocarriles. El Cuerpo de Médicos Forenses y de Prisiones tenía la posibilidad de establecer Tribunales de honor a tenor del Real Decreto de 23.07.1915; el Real Decreto 16.10.1917 los estableció para el Cuerpo General de Hacienda. Fueron también blanco de muchas críticas, al entender que eran contrarios al espíritu liberal y que retrotraían a costumbres pasadas. Lógicamente, no se trataba de suplantar a los tribunales civiles de Justicia, encargados de juzgar todos los actos punibles de un profesor, como de cualquier otro ciudadano; sino que se referían a una serie de hechos, de muy difícil calificación, que, por su naturaleza, o no podían ser penables o no podían ser probados nunca con pruebas plenas y materiales como las exigidas por los tribunales ordinarios para condenar al procesado, pero que, sin embargo, a juicio de Romanones, podían constituir verdaderas faltas. DOMÍNGUEZ-BERRUETA DE JUAN, *Los Tribunales de Honor y la Constitución de 1978*, pp. 13-25.

acusado era digno o no de continuar perteneciendo al profesorado. Romanones, en la inauguración del curso 1901-02 en la Universidad Central, ensalzó la nueva institución, reclamada, según decía, "por una parte muy respetable del profesorado", y se preguntó si había algún otro medio "más democrático que el de someter al acusado al juicio de sus propios compañeros, al juicio de quienes tienen supremo interés en conservar inmaculada la dignidad de la toga que visten"[184]. No conocemos que en las universidades de la época llegase a funcionar ningún tribunal de honor.

Para la enseñanza primaria, Romanones en el famoso Real Decreto de 26.10.1901, que asumió el pago de los haberes de los maestros por el Estado, cuyas normas permanecieron vigentes hasta la Ley de 1945 sobre Educación Primaria, incluyó para los maestros que no "cumplan con los deberes que les imponen las leyes y reglamentos, o aquellos a quienes se atribuya hechos abiertamente contrarios a su buena reputación moral o profesional, serán sujetos a expediente gubernativo, estableciéndose según la gravedad de los casos y demostrada que sea cumplidamente la falta de los culpables, las penas" de censura, traslación disciplinaria a otra escuela, suspensión de empleo, separación del cargo y la interdicción escolar, incluida la separación y la perdida de todos los derechos y beneficios adquiridos. Todos los expedientes serían resueltos por el MIPBA, tras oír previamente al interesado, y las "dos últimas penas" no podrían ser impuestas sin "informe del Consejo del ramo".

La Primera Asamblea Universitaria185, celebrada en Valencia (27-31.10.1902), en el marco de la celebración del IV Centenario de la Universidad de Valencia, gracias al principal promotor de la asamblea, Manuel Candela, Rector de la universidad valentina, para estudiar las reformas universitarias y entre ellas la autonomía. Sus temas, conclusiones y ponentes fueron indicativos de la universidad soñada por estos catedráticos[185], que remitieron "co-

184 CONDE DE ROMANONES: *Discurso de apertura del curso 1901-02 por el Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes*, Madrid, 1901, p. 56.

185 Documentos de la Asamblea en *AUV*, Legajo 454, Actas de la Junta organizadora del Centenario, Sesiones del 16 de mayo, 2 de junio y 16 de junio de 1902; *Reglamento para la Asamblea de Enseñanza Universitaria que ha de celebrarse con motivo del IV Centenario de la Fundación de la Universidad de Valencia*, Valencia, Imp. Doménech, 1902. La Asamblea en prensa valenciana: *El Mercantil Valenciano*, de nº 12.181 al nº 12.185 (1902), p. l y del nº 12.184 al nº 12.188 (1902), pp. 1-2. *Conclusiones aprobadas por la Asamblea universitaria celebrada en Valencia en los días 27 al 31 de octubre de 1902*, Valencia, Establecimiento tipográfico Doménech, 1902. TORRES CAMPOS, *Fin y organización de las universidades*. Análisis sobre la Asamblea: CANES GARRIDO, *Las primeras*

pia de las conclusiones al ministro", acompañadas de dos escritos, el primero "demandaba urgentes inversiones y que los políticos ejecutaran el proyecto pendiente", el segundo era "una carta en la que él y los rectores" asistentes al congreso pedían la consideración de las propuestas, que tenían "la máxima cohesión" de los universitarios favorables al "proyecto reformista del ministerio".

Llegaron al MIPBA el 4.11.1902, cuando se presentó un nuevo proyecto de ley por Romanones, que, en su articulado, ya no defendía la autonomía universitaria. Renunció incluso al reconocimiento de la personalidad jurídica de las universidades. El Proyecto de ley de bases de reorganización de la enseñanza, en su BASE IV, denominado, De la Enseñanza Universitaria y Especial, separaba las Universidades de las Escuelas, y definía las Universidades como "organismos autónomos en cuanto a su vida y régimen interior, así como en cuanto a la dirección y forma que dan a los estudios, si bien sujetándose al plan general de enseñanza universitaria, que no deberá ser alterado, pero si podrá ser ampliado a propuesta de los claustros". Se pasó de la personalidad jurídica de las universidades, a "organismos autónomos", sometidos "al plan general de enseñanza universitaria, que no deberá ser alterado"[186]. Tampoco se debatió. La expulsión de Canalejas y sus demócratas el 5.11.1902, provocó la crisis del gobierno liberal, en diciembre, Sagasta dejó el poder y el 6 de enero murió.

Tuvo otro sentido la solicitud de la autonomía universitaria del movimiento nacionalista en Cataluña, que, desde la eclosión de la Renaixença hacia mediados del siglo XIX, mitificó el pasado de los Estudios Generales de Barcelona y los enfrentó a la Universidad de Cervera. El obispo de Vic, Josep Torras Bages, complementado con aportaciones de mosén Frederic Clascar, promovieron una nueva percepción de la Universidad de Cervera, al considerar catalanismo y catolicismo como dos vertientes de la idiosincrasia del pueblo catalán. Para estos publicistas católicos tradicionalistas, la Universidad de Cervera realizó una tarea catalanizadora, como gran exponente de las esencias catalanas[187]. Catalanizar la Universidad de Barcelona, fue uno de los

---

asambleas universitarias españolas de comienzos de siglo (1902-1915), pp. 275-277; CANES GARRIDO/GUTIERREZ ZULOAGA, *La primera Asamblea Universitaria española (1902)*, pp. 75-89.

186 *Diario de Sesiones. Congreso*, n.º 45, p. 1158, apéndice 1.º, nombramiento de la Comisión, n.º 52, p. 1336, nombramiento del Presidente y secretario, n.º 53, p. 1365.

187 PRATS, *La Universitat de Cervera i el reformisme borbònic*, p. 43 y ss.; íd., *La Universitat de Cervera: reformas borbónicas de los estudios superiores en Cataluña*, pp. 351-380.

objetivos principales de la demanda de autonomía universitaria. En el ámbito catalán, la autonomía universitaria, fue el instrumento principal de sus afanes descentralizadores. Pretendía conseguir un sistema universitario propio, en el I Congreso Universitario Catalán de 1903 para instituir unos Estudios Universitarios Catalanes, con disciplinas inexistentes en los planes de estudio oficiales y la catalanidad de la Universidad de Barcelona, con una selección basada en la elección directa de los profesores, la renovación de métodos pedagógicos y el incremento de los recursos[188].

La Segunda Asamblea Universitaria de 1905 fue en Barcelona (2 al 7.01.1905), preámbulo del tercer intento de debate de la autonomía universitaria, que derivó en un enfrentamiento sobre la libertad de cátedra[189]. Con fuerte presencia regeneracionista e institucionista[190], surgió la división entre los inscritos por la conclusión última del tema general, la enseñanza universitaria, redactada por Unamuno[191], que, frente a la actitud de la jerarquía ecle-

188 BERMEJO, *La autonomía universitaria desde la ley Moyano de 1857 a su plasmación constitucional,* pp. 240-241.

189 El Rector, Rodríguez Méndez, dio su conformidad, tras consultar a la Diputación y al Ayuntamiento barcelonés. Se acordó que se realizaría del 2 al 7.01.1905. Se invitó también al profesorado de segunda enseñanza, Escuelas normales y Escuelas especiales. Se acordaron los siguientes temas y ponentes. Temas generales: Autonomía universitaria, Gumersindo de Azcárate (Madrid); enseñanza universitaria, Miguel de Unamuno (Salamanca); El profesorado, Blas Lázaro (Madrid). Temas especiales: Reorganización de la Facultad de Ciencias, Miguel Marzal y Simón Vila (Barcelona) y Salvador Calderón (Madrid); Reorganización de la Facultad de Medicina, Antonio Simonena (Madrid) y Carlos Calleja (Barcelona); Reorganización de la Facultad de Farmacia, José Casares Gil (Barcelona); Reorganización de la Facultad de Derecho, Aniceto Sela (Oviedo); Reorganización de la Facultad de Filosofía y Letras, Julián Ribera Tarragó (Madrid) y Eduardo Ibarra Rodríguez (Zaragoza); Escuelas Normales, por Augusto Vidal Perera (Barcelona); enseñanza de las artes industriales en España, por Rafael Doménech (Madrid); Las Escuelas de Comercio, Esteban de San José (Barcelona).

190 Los designados para presentar las ponencias así lo delataban: Gumersindo de Azcárate, Miguel de Unamuno y Blas Lázaro e Ibiza; el Rector que lo impulsó desde Barcelona, Rodríguez Méndez, era partidario de la extensión universitaria; la presidencia del congreso estaba en manos de Aniceto Sela.

191 "Es la cuestión de la perfecta libertad de la investigación científica. Mientras no sea resuelta del todo y no aprendamos los profesores a unirnos en una labor común, prescindiendo de ciertas diferencias doctrinales (lo que no impide el que mantenga cada cual sus convicciones, cuando sea preciso mantenerlas), y mientras no nos persuadamos de que no hay doctrina que no deba excluirse [...] no habrá verdaderos claustros universitarios [...] Y para ello no hay otro medio sino el de pedir que se derogue una disposición legal,

siástica sobre la libertad científica, mantuvo que, si existían leyes que no se aplicaban, lo que había que hacer era cambiarlas, por si a alguien le pasaba por la cabeza exigir su cumplimiento. En vísperas de la Asamblea de Barcelona el cardenal de Barcelona, Casañas, defendió los derechos de la Iglesia en el ámbito de la enseñanza y retiró su apoyo y asistencia a los actos. Nada más pronunciarse el obispo contra el trabajo de Unamuno, se produjo la retirada inmediata de autoridades eclesiásticas y civiles y una cincuentena de profesores inscritos. El obispo justificó por carta su ausencia ante el Rector[192]. La Asamblea, prosiguió sus debates, ya descafeinados. De los 240 inscritos asistieron con asiduidad a las sesiones cien[193]. Abrió una nueva brecha ideológica

---

todavía hoy vigente, tan dañosa como todas las que sin haber sido formal y solemnemente derogadas, han caído en desuso o no se aplican por razones de prudencia humana. Las armas peligrosas no deben ser arrinconadas, sino destruidas [...] Me refiero a los artículos 295 y 296 de la ley de Instrucción pública de 1857, hoy vigente, en que se establece la inspección de los señores Obispos y demás prelados diocesanos sobre la enseñanza para impedir se dé doctrinas opuestas a la fe católica ortodoxa, y su derecho a delatar los libros de texto en que tales doctrinas se vierten [...] es menester que la absoluta y perfecta libertad de la investigación y de la exposición científicas en los centros de docencia oficial esté no sólo protegida por la costumbre y la conciencia pública, sino además solemnemente garantizada por la ley". UNAMUNO, *Temas generales. 2º. La Enseñanza Universitaria*, pp. 6-7.

192 La carta decía: "Se ha hecho público por varios conductos que en la próxima Asamblea Universitaria se va a sostener una proposición en la que se niega uno de los fundamentales dogmas de nuestra santa religión, relativo al derecho y deber que le incumbe sobre la enseñanza, por disposición de Cristo, definido como de fe en el Concilio Vaticano. Y a al decir a V.E. que no puedo autorizarlo con mi presencia debo añadir que no le es lícito a la Asamblea enseñar y propagar errores directamente contrarios a las divinas enseñanzas como lo son las que se contienen en la ponencia presentada por el Sr. Unamuno. Barcelona, 1 enero 1905, Al Excmo. Sr. Rector de la Universidad, Presidente de la Asamblea Universitaria".

193 Participaron más activamente: Rafael Rodríguez Méndez, Fargas Roca, Calleja y Borja, Rodríguez Ruiz, Pi y Suñer, Pi y Morell, Benito y de Endara, Benítez Galán, Martínez Vargas, Casares Gil, Esteban de San José, Fontseré, Vidal Perrera, Gali, Nacente, Tudela, Angela Vallés, Hipólita Fernández, Arenzadi, Subirá, Mir y Miró, Hermenegildo Giner de los Ríos, San Clemente, Mundi, De Buen, Vila y Vendrell, Sánchez Diezma, Requejo y Alonso, Batet, García y Molina Martell, Martín Navarro, Machí, Moliner, López Martínez, Bartual, Gómez Reig, Molla, Castell, Prats y Aymerich, Jordi, Doménech Gallisá, Lázaro, Recasens, León y Ortiz, Rivas Mateo, Tarazana, Schwartz, Bonet y Bonet, Castells y Agulló. Se habían adherido a la asamblea todas las Universidades, varios Institutos de segunda enseñanza, Escuelas de comercio, Escuelas Normales de maestros y maestras, Escuelas Industriales y la Escuela de Ingenieros Industriales de Madrid. La sesión inaugu-

entre catedráticos. Los liberales querían una absoluta libertad científica. Los tradicionales la tutela del gobierno, de la Iglesia Católica, o de ambos, según su grado de confesionalidad.

El ministro de I.P., Carlos María Cortezo, por el Real Decreto de 5.05.1905 amplió la relación punitiva según la gravedad de las faltas cometidas por los maestros, con estos castigos: Amonestación privada por el jefe inmediato superior; amonestación pública, sin nota y con nota en el expediente; suspensión de sueldo desde ocho días hasta tres meses; separación temporal del servicio, con pérdida del sueldo y del tiempo; inhabilitación para el ascenso; separación definitiva del servicio».

Con Segismundo Moret en el poder, ocupó, el 1.12.1905[194], la cartera del MIPBA, Vicente Santamaría de Paredes[195], que, a los veinte días de ministro, publicó en la GM el Proyecto de ley sobre organización de las Universidades del Reino. Recogía el último texto de Romanones pendiente de votación en el Senado en 1902[196]. Su conocimiento del proyecto de autonomía al que coadyuvó desde el debate académico y las demandas de la asamblea de 1905[197], le ani-

---

ral se llevó a cabo el 2 de enero, a las doce horas, en uno de los salones de la Universidad, por el rector Rafael Rodríguez Méndez, presidente de la Comisión organizadora, abrió la sesión y el secretario leyó la Memoria con los trabajos de preparación de la Asamblea. Hubo sesiones generales y las secciones. Las sesiones se realizaron los días 3, 4, 5 y 7 de enero, mañana y tarde. Aunque Azcárate y Unamuno no estuvieron presentes, sus ponencias fueron debatidas. La ponencia sobre el profesorado fue la más discutida ocupando toda la sesión del día 4 y gran parte del 5. En la sesión de clausura, del día 7, se acordó que la próxima se celebraría en Madrid durante las vacaciones de Semana Santa de 1907. Sobre la segunda Asamblea véase: SELA SAMPIL, *La Segunda Asamblea Universitaria*, pp. 69-75; DELGADO, *La II asamblea de Barcelona (1905)*, pp. 683-691; CANES GARRIDO, *Las primeras asambleas universitarias españolas de comienzos de siglo (1902-1915)*, pp. 277-280; COMAS, *Autonomía, reformas y movimientos estudiantiles en la universidad de Valencia, 1900-1923*.

194 El 1.12.1905 en dos reales decretos, se aceptaba la dimisión de Manuel Eguilior Llaguno, conde de Albos, y se nombraba ministro a Vicente Santamaría de Paredes. *GM*, de 03/12/1905, p. 773.

195 BLASCO GIL, *Vicente Santamaría de Paredes, político y administrativista*, pp. 45-80.

196 Real Decreto autorizando al Ministro de Instrucción pública para someter a la deliberación de las Cortes un proyecto de ley sobre organización de las Universidades del Reino. *GM* de 22/12/1905, pp. 1011 a 1012.

197 Gumersindo de Azcárate recomendó al ministerio ejecutar el proyecto de Romanones. «Conclusiones generales». Segunda asamblea..., p. 2.

maron a presentar el proyecto. La situación política no fue apropiada, Moret, dimitió en 1906.

La masacre del Barranco del Lobo, provocó en Barcelona el 26.07.1907 una huelga parcial, que alcanzó el carácter de paro general y desembocó en la denominada Semana Trágica. Una semana de motines, enfrentamientos armados, levantamiento de barricadas, vuelco de tranvías, asaltos e incendios de más de una cuarentena de iglesias y conventos de la ciudad, que produjo un total de 78 muertos. El gobierno Maura, por medio de su ministro de la Gobernación Juan de la Cierva y Peñafiel, inició, el 31 de julio, una represión durísima y arbitraria. Se detuvieron a varios millares de personas, de las que 2.000 fueron procesadas, resultando 175 penas de destierro, 59 cadenas perpetuas y 5 condenas a muerte[198]. Se clausuraron los sindicatos y se ordenó el cierre de las escuelas laicas. Se extendió desde Barcelona al resto de España el grito de protesta "¡Maura no!". Maura presentó el 22.10.1909, al Rey la dimisión protocolaria, que el Rey aceptó. Encomendó un nuevo gobierno al liberal Segismundo Moret, que dimitió en febrero de 1910, sustituido por Canalejas.

En el cuatrienio liberal 1909-1913, presidido por Canalejas desde febrero de 1910[199], la política universitaria se centró en el desarrollo de la Junta para ampliación de estudios e investigaciones científicas (JAE), establecida en 1907[200], por el ministro Amalio Gimeno. Fue producto del amplio movimiento de simpatía, denominado la ILE difusa. La disputa de 1905 sobre autonomía universitaria, demostró lo arraigado que en muchos catedráticos estaba una visión tradicional de la universidad, vinculada a la Ley de 1857. Francisco Giner sabía que el progreso científico podía realizarse de dos maneras, a través de las universidades, la forma más deseable, o a través de institutos especializados, como en Francia. Esto último era más sencillo, que subvencionar y

198 Los cinco reos de muerte fueron Josep Miquel Baró, nacionalista republicano ejecutado el 17.08.1909 en el castillo de Montjuic, como los otros cuatro: Antonio Malet Pujol, republicano lerrouxista, ejecutado el 13.09; Clemente García, joven discapacitado mental que había bailado con el cadáver de una monja por las calles de Barcelona, ejecutado el 4.10; Eugenio del Hoyo, un ex guardia civil y guardia de seguridad; y el más conocido de todos ellos Francisco Ferrer Guardia, pedagogo anarquista cofundador de la Escuela Moderna. Para conocer los diversos puntos de vista historiográficos: ANDRÉS GALLEGO, *La Semana Trágica,* pp. 227-280.

199 Véase para una buena información de la baja Restauración: GONZÁLEZ, *Sociedad y educación en la España de Alfonso XIII*.

200 Real Decreto de 11.01.1907, creando una Junta para ampliación de estudios e investigaciones científicas, *GM* 15/01/1907, pp. 165-167.

organizar la investigación científica a través de la universidad. Las pensiones en el extranjero de la JAE pretendían la recuperación del tiempo perdido en el conocimiento científico y la puesta al día en las ciencias biomédicas, matemáticas, físicas y químicas. La entrada de nuevas corrientes, ideas y métodos supuso un importante revulsivo para la actividad científica del país. La selección de becarios se realizó con criterios objetivos, se les impartía orientación previa y el contacto con ellos era asiduo hasta después de su regreso. Desde su fundación hasta 1934 la JAE recibió un total de 8.149 instancias y seleccionó 1.594, con un promedio anual de 57 pensionados. Fomentó la dedicación a la investigación a través de fundaciones, de centros científicos y de investigación, procedentes de la JAE o de otras instituciones científicas[201]. Centros que reunían enseñanza, pedagogía, investigación, laboratorios, conferencias, bibliotecas, deporte, excursiones, vida comunitaria, pensiones y publicaciones. Tras el regreso al país de los pensionados, ofreció continuidad y difusión de la experiencia adquirida, facilitando el acceso a las cátedras de los becarios de

201 Enumeremos las iniciativas surgidas en estos años: Escuela de Estudios Superiores del Magisterio (1909); Centro de Estudios Históricos dirigido por Menéndez Pidal, el más "español" de los centros de la JAE al que concurrieron hombres como Eduardo Hinojosa, Manuel Gómez Moreno, Altamira, Sánchez Albornoz y Castro, que ejercieron tanta influencia en la historiografía posterior(marzo, 1910); Residencia de Estudiantes (mayo,1910); Escuela Española de Roma (junio,1910); Instituto Nacional de Ciencias Físico-Naturales, con Santiago Ramón y Cajal de Presidente y Blas Cabrera de Secretario (junio,1910), que incorporaba algunos establecimientos ya existentes antes de 1907, como el Museo Nacional de Ciencias Naturales, el Museo de Antropología, el Jardín Botánico, la Estación de Biología Marina de Santander y el Laboratorio de Investigaciones Biológicas del propio Cajal, que más tarde se convertiría en el Instituto Cajal. Todos estos tenían dotación propia en los Presupuestos del Estado, por lo que conservaron sus reglamentos, su personalidad e independencia científica y económica. Las nuevas dependencias creadas en 1910 dentro del Instituto fueron el Laboratorio de Investigaciones Físicas, concebido para Blas Cabrera, y la Estación Alpina de Guadarrama. Se agregaron la Comisión de investigaciones paleontológicas y prehistóricas, con el Marqués de Cerralbo como Director y Eduardo Hernández Pacheco como Jefe de Trabajos (1912), y el Laboratorio y Seminario Matemático (1915), dirigido por Julio Rey Pastor. El Laboratorio de Investigaciones Físicas, concentraría la mayor parte de la investigación en Física y Química realizada en España en el primer tercio del siglo XX. Se organizó en cuatro secciones, cuando los profesores responsables regresaron de sus respectivas pensiones en Europa para poner en marcha las técnicas y métodos aprendidos en Francia, Suiza, Alemania y Holanda: Electricidad y Magnetismo (Blas Cabrera), Espectroscopia (Ángel del Campo), Química-Física (Enrique Moles) y Termología y Rayos X (Julio Palacios).

la JAE. Contó con detractores, que recelaron de su independencia administrativa y su influencia en la obtención de las cátedras universitarias por sus becarios, criticaron un cierto favoritismo hacia la JAE desde los presupuestos y ciertos sectores universitarios la vieron como un parásito que devoraba los escasos recursos y alejaba los avances de la universidad[202].

Al año siguiente, dentro de las conmemoraciones del Centenario de los Sitios de Zaragoza, se celebró en la ciudad del Ebro el Congreso fundacional de la Asociación Española para el Progreso de las Ciencias. Aportaría a los científicos españoles, y a los físicos y químicos en particular, foros de encuentro y discusión de sus investigaciones en los Congresos que bianualmente fueron organizó en la geografía nacional y en Portugal con su asociación hermana de nuestro vecino ibérico[203].

9. *Crisis de la Restauración. Crisis de 1917. Ley de funcionarios de 1918 y Tribunales de Honor. Fracaso de la Autonomía Universitaria*

Entre 1913 y 1917 se produjo la quiebra del sistema de relaciones parlamentarias asentado en los primeros tres lustros de la Restauración en el siglo XX. De la crisis de los partidos liberal y conservador emergieron cinco nuevos grupos, en 1913. Tras las elecciones de 1914, el espacio político del Partido Conservador fue ocupado por los grupos liderados por Maura (mauristas), Cierva (ciervistas) y Eduardo Dato (conservadores) y el espacio político del Partido Liberal por los grupos de García Prieto (demócratas) y Romanones (liberales). Los liderados por Dato y Romanones, se consideraron herederos de los viejos partidos turnantes y reclamaron su derecho al monopolio de acceso al Gobierno. El resto, que pretendían gobernar, cuestionaron esa aspi-

202 Véanse las palabras del catedrático de Física de la Central, Ignacio González Martí, pronunciadas en el IV Congreso de la Asociación Española para el progreso de las Ciencias, celebrado en Sevilla en 1917, PESET/HERNÁNDEZ SANDOICA, *Instituciones científicas y educativas*, p. 578. En la misma idea coincidió Ángel Vian Ortuño al referirse al nacimiento de la JAE: "Pero este ilustre intento ignora a la Universidad, quizá porque una Universidad sin tono y sin prestigio y dominada por una clase que no acierta a entender la realidad no fuera el sustrato más propicio [...] La Junta, sin embargo, va creando el ambiente propicio en la Universidad, donde hacia los años 30 florecen escuelas –verdaderas escuelas científicas experimentales de renombre internacional-", AA.VV., *La universidad*, pp. 43-44.

203 AUSEJO MARTÍNEZ, *La Asociación Española para el Progreso de las Ciencias en el Centenario de su creación*, pp. 295-310.

ración. La Lliga regionalista se situó junto a estos últimos y tras la concesión de la Mancomunidad a Cataluña (1914) deseaba participar directamente en el Gobierno estatal, para dotar de contenido político a la nueva institución. El cierre de la etapa llegó en octubre de 1917, con la formación del primer Gobierno de concentración, punto de inflexión del ciclo parlamentario iniciado en 1876[204].

Se iniciaron los trámites para el establecimiento de las Universidades de Murcia y La Laguna. Para la Universidad de Murcia, Gabino Bugallal e Isidoro de la Cierva y la sociedad murciana, trabajaron para que Esteban Collantes[205], contraviniendo la jerarquía normativa de la Ley Moyano de 1857, constituyera, por la Real Orden de 23.03.1915 (*GM* del 28), en Murcia una universidad de distrito, con jurisdicción en las dos provincias de Murcia y Albacete. Como consecuencia, Valencia perdió Albacete y Murcia de su distrito universitario. El Real Decreto de 5.07.1920 dispuso que desde el primero de abril la Universidad de Murcia pasara a ser un servicio del Estado, con el mismo régimen económico que las demás universidades. En la Dictadura de Primo de Rivera, el ministro Callejo decidió por el Real Decreto de 4.02.1929 (*GM* del 5) suprimir la universidad murciana. Intento que fracasó[206].

El tercer intento de constituir la Universidad de La Laguna se gestó en el Instituto de Canarias. Tras el primer curso de la facultad de filosofía y letras que servía como preparatorio de derecho (Real Orden 7.08.1913, *GM* del 13), ordenó la agregación de la Sección universitaria de La Laguna, denominada Universidad de San Fernando, al Distrito universitario de Sevilla, así como el Preparatorio de Ciencias. Los políticos insulares obtuvieron la ampliación de los cursos de la facultad de Derecho y el preparatorio de Farmacia y Medicina,

---

204 MARTORELL LINARES, *La quiebra del sistema de relaciones parlamentarias de la Restauración*, pp. 137-138. Véase también *Dossier: La crisis del régimen liberal en España, 1917-1923*, pp. 11-187.

205 Saturnino Esteban Miguel y Collantes, fue nombrado ministro por Real Decreto de 1.01.1915 (*GM* del 5). Lo sustituyó Rafael Andrade en octubre.

206 La estrategia del rector Fernández de Velasco, el secretario Juan de la Cierva López y el catedrático y político azañista Ruiz-Funes, consiguió con gran júbilo popular, que la Real Orden de 19.09.1929 (*GM* del 20) dispusiera que mientras no se resuelva con carácter general la reducción del número de Facultades, continúen dándose enseñanzas y efectuándose toda clase de exámenes en la Universidad de Murcia, dejara en suspenso la medida, que, entrados al ministerio el Duque de Alba y, luego, Elías Tormo, acabó sin concreción. Para más detalles véase, GÓMEZ DE MAYA, *De Al-Ricotí al rector Sabater,* pp. 161-210.

por el Real Decreto de 4.02.1916 (*GM* del 8) y el Real Decreto de 1.12.1917 (*GM* del 2) respectivamente, y el Real Decreto de 2.10.1919 (*GM* del 4) permitió impartir el tercer curso de medicina. La docencia la atendió personal docente interino, hasta que por Real Orden de 9.09.1921 se reguló el profesorado numerario, con acceso al escalafón de catedráticos por Real Orden de 27.08. 1922. Tendrían que esperar a la Dictadura de Primo de Rivera para que se estableciera el Distrito Universitario de La Laguna, por el Real Decreto de 21.09.1927, relativo a la división en dos provincias del archipiélago canario[207].

La tercera Asamblea Universitaria tuvo lugar en 1915, convocada por el senador y catedrático Elías Tormo, a iniciativa del Rector de Zaragoza, Ricardo Royo Villanova. Los moderados llevaron la iniciativa, sin intervención de los miembros de la ILE. Alejados del problema de la libertad de cátedra, los catedráticos rechazaron el establecimiento del escalafón de auxiliares. Para no exigir mayor presupuesto, sugirieron reducir el número de cátedras, de las que se hacían cargo los auxiliares, que tenían más trabajo, con inseguridad de salarios y de expectativas. Buscaron los catedráticos convertirse en un cuerpo burocrático privilegiado. Elías Tormo presentó la propuesta sobre el régimen pedagógico de Filosofía y Letras de la Central, para ensayar la autonomía en una facultad y después aplicarla al resto. La asamblea aprobó la proposición casi por unanimidad[208]. El ministro Julio Burell, por el Real Decreto de 2.06.1916 (*GM* del 6) le autorizó a presentar a las Cortes un proyecto de ley de concesión de autonomía pedagógica a Filosofía y Letras de la Universidad Central. Podía decidir sobre sus planes de estudio, la metodología docente, los sistemas de evaluación y otras parcelas organizativas.

El vacío de poder provocado por el choque entre Gobierno y Parlamento, no fue ajeno a la triple crisis de 1917: política, con la Asamblea de Parlamentarios en Barcelona, convocada por la Lliga regionalista; militar, con las Juntas de Defensa; y social, con la huelga general revolucionaria de agosto de 1917, dirigida por los socialistas. Fue una huelga política, con gran fracaso táctico. El manifiesto, redactado por Julián Besteiro, *A los obreros y a la opinión pública*, en Madrid el 12 de agosto, insistió en la vía política para llegar a

207 NÚÑEZ MUÑOZ/CASANOVA, *La Universidad de La Laguna: 1927-1939*, pp. 1-18.

208 *Asamblea Universitaria de 1915 celebrada en Madrid del 22 al 26 de noviembre*, Zaragoza, Tipografía del Heraldo de Aragón, 1918, pp. 3-8, 75-93 y 108-109. Aparecen los nombres y apellidos de los asambleístas, Universidad a la que pertenecen, enseñanza que tienen a su cargo y entidad que representaban; CANES GARRIDO, *Las primeras asambleas universitarias españolas de comienzos de siglo (1902-1915),* pp. 280-282.

través de unas Cortes Constituyentes al final de un régimen de corruptelas y oprobio. La duración de la huelga se vinculó a esa cuestión. Se acordó iniciar el paro general al mismo tiempo que los ferroviarios del Norte. La consigna apareció en *El Socialista* en el artículo de Besteiro, Cosas veredes... No se siguió mayoritariamente, con mayor incidencia en Asturias y el País Vasco. En Cataluña el eco fue inferior, con características específicas que marcaron el ascenso posterior de la CNT y el eclipse de UGT. El gobierno precipitó el inicio de la huelga, aplastada con violencia por el ejército, que, considerado como un elemento renovador, se opuso de manera radical a la revolución social. La autoridad civil resignó en la militar toda la responsabilidad. El balance oficial de la represión fueron 71 muertos, 37 de ellos en Cataluña, 200 heridos y 2.000 detenidos. El Comité de Huelga fue detenido, entre ellos Julián Besteiro. Procesado por un tribunal militar, fue condenado por sedición a cadena perpetua. El PSOE incluyó a Besteiro, Largo Caballero, Anguiano y Saborit en sus listas en febrero de 1918. Elegidos diputados, se consiguió su amnistía. La represión de 1917 tuvo dos efectos en el movimiento socialista español: traumatizó a la dirección y a la burocracia sindical, mientras que los opositores a la línea del partido sobre la I Guerra Mundial adoptaron posturas más revolucionarias[209].

El II Congreso Universitario Catalán de 1918, presentó sus conclusiones a Puig i Cadafalch, presidente de la Mancomunidad de Cataluña, tras fallecer Prat de la Riba, que las rechazó junto con los sectores más conservadores del claustro universitario. Incluían elementos novedosos: cambios en el proceso de selección y categorías del profesorado; selección del ingreso de alumnos por facultades; estudios de doctorado en la Universidad de Barcelona, restringidos a la Universidad Central; organización por los alumnos de sus itinerarios curriculares; supresión de los exámenes por asignaturas sustituidas por dos pruebas de conjunto a lo largo de la carrera; potenciación de los seminarios, las clases prácticas y los trabajos de investigación; reorganización de las estructuras de las Facultades y del gobierno de la Universidad substituyendo los nombramientos nominales por procesos electivos. A todo ello

209 LACOMBA, *La crisis española de 1917*; SERRALLONGA, *Motines y revolución. España, 1917*, pp. 169-193. Véase sobre la huelga general: LARGO CABALLERO, *Escritos de la República*; ROMERO SALVADÓ, *España 1914-1918: entre la guerra y la revolución*; SABORIT, *La huelga de agosto de 1917*; MEAKER, *La izquierda revolucionaria en España, 1914-1923*; FORCADELL, *Parlamentarismo y bolchevización*. Más recientes: MIGUEL SALANOVA, *De la acción social a la preservación del orden público*, pp. 283-310; GONZÁLEZ CALLEJA, *Anatomía de una crisis. 1917 y los españoles*.

se sumó la introducción del catalán como lengua docente y de investigación. Congregó a numerosos profesores y alumnos universitarios catalanistas. Las conclusiones repartidas a otras universidades, prensa y personalidades, unidas a "la autonomía integral" de Cataluña[210], alentó reacciones contrarias en Cataluña y en otras regiones, en las que, estas propuestas, interpretadas como separatistas, se convertirían en una poderosa barrera frente a la aparición de corrientes centrífugas en la esfera universitaria. Desde ese momento, siempre que se suscitó el tema de la renovación universitaria surgían de ella voces que solicitaban la autonomía de la universidad catalana[211].

Los catedráticos de universidad, además de debatir sobre problemas de la universidad soñada, autónoma o no, continuaban regidos por la Ley de Instrucción Pública de 9.09.1857, la Ley Moyano, que, en su Sección Tercera, Título I (Del profesorado en general), establecía las condiciones para el ejercicio de su cátedra y sus limitaciones, en los artículos 168, 170 y 171[212], que instituían que para sancionar a un profesor era necesario un expediente gubernativo, y para realizarlo se acudía al Reglamento de las universidades de 22.05.1859, que concretó obligaciones y sanciones y quien debía ejecutarlas (arts. 1.º12; 9.º7 y 20 a 27)[213], entre ellas las sanciones al profesorado (arts. 22, 23, y 27), relacionadas

210 BORI ALCAÑIZ/CORTADA CORREDOR/PUJADAS MARTI, *Autonomia universitària i autonomia nacional*, pp. 587-598.

211 BERMEJO, *La autonomía universitaria desde la Ley Moyano de 1857 a su plasmación constitucional*, p. 241.

212 El artículo 168, impedía el ejercicio del profesorado a los "que padezcan enfermedad o defecto físico que imposibilite para la enseñanza", y a los que "hubieren sido condenados a penas aflictivas o que lleven consigo la inhabilitación absoluta para cargos públicos y derechos políticos, a no obtener una rehabilitación suficiente y especial para la enseñanza." El art. 170, establecía: "Ningún profesor podrá ser separado sino en virtud de sentencia judicial que le inhabilite para ejercer su cargo, o de expediente gubernativo, formado con audiencia del interesado y consulta del Real Consejo de Instrucción pública, en el cual se declare que no cumple con los deberes de su cargo, que infunde en sus discípulos doctrinas perniciosas, o que es indigno por su conducta moral de pertenecer al Profesorado", y añadía el art. 171: "Los Profesores que no se presenten a servir sus cargos en el término que prescriban los Reglamentos, o permanezcan ausentes del punto de su residencia sin la debida autorización, se entenderá que renuncian sus destinos: si alegaren no haberse presentado por justa causa, se formará expediente en los términos prescritos en el artículo anterior."

213 En el Reglamento de las universidades de 22.05.1859, el Rector, entre sus obligaciones, como jefe de todos los establecimientos docentes del distrito universitario, podía "amonestar a los Profesores y suspenderlos provisionalmente", y citar al tercer día al "Con-

con los artículos 170 y 171[214]; junto con el Reglamento General para la administración y régimen de la Instrucción Pública de 20.07.1859, que regulo las condiciones de convocatoria por el Rector (art. 27.9.º) del Consejo Universitario, en especial para el expediente ante la falta cometida por un profesor del Distrito Universitario, que impartiera su enseñanza en cualquier nivel educativo.

---

sejo universitario para que conozca del hecho" (art. 1, 12). Los decanos podían: "amonestar privadamente a los Profesores y suspenderlos en los casos urgentes, dando inmediatamente cuenta al Rector." (art. 9, 7). El artículo 20 remitía a estos dos artículos, cuando "un Catedrático se negase a obedecer al Rector o al Decano", en el que el "fallo del Consejo universitario será ejecutorio, a no ser que juzgue que debe imponerse al Profesor pena de separación o suspensión por más de tres meses, en cuyo caso el Rector remitirá el expediente al Gobierno, para que lo decida previa audiencia por escrito del interesado y consulta del Consejo de Instrucción pública". El catedrático y el jefe desobedecido podía pedir revocación de los fallos del Consejo universitario, y "el Gobierno decidirá el recurso oyendo al mismo Consejo, y si lo creyese conveniente, al de Instrucción pública", también podía "el Catedrático penado", "pedir gracia", por "conducto del Rector, quien remitirá al Gobierno la instancia con su informe y el del Consejo universitario." El art. 21, establecía el mismo procedimiento cuando un "Catedrático se propasare a injuriar u ofender a otro", y en el caso de que la "ofensa se infiriese por medio de la imprenta, se considerará como agravante".

214 Las sanciones mayores aparecían en el art. 22, cuando "un Catedrático incurriere en su enseñanza en alguno de los casos previstos en el art 170" de la ley Moyano, entonces "el Rector le suspenderá provisionalmente, y reunirá el Consejo universitario. Este Tribunal dará su dictamen, previa audiencia por escrito del interesado, y el Rector remitirá las diligencias al Gobierno para su ulterior tramitación. Cuando "algún Catedrático observase mala conducta moral, o cometiese acciones impropias de una persona que debe por su profesión servir de modelo a la juventud, el art. 23, establecía que "será amonestado por el Rector; si reincidiese será juzgado por el Consejo universitario y castigado con la privación de sueldo hasta por un mes; y si por tercera vez delinquiere se instruirá expediente para su separación, conforme a lo prescrito" en el art. 22. Los catedráticos no podían "faltar, sin justa causa, a cátedra, ni a ningún otro acto a que sean convocados por el Rector o el Decano", cuando faltaran podía el Rector "privarles de sueldo hasta por ocho días". En igual pena incurrían "los que se ausenten del punto de su residencia sin autorización, o no se presenten antes de terminar la licencia que les hubiese sido concedida". Si la ausencia excedía "de cinco días, el Rector dará cuenta al Gobierno para los efectos prevenidos en el art. 171 de la ley de Instrucción pública." Las vacaciones y las licencias se regulaban por el art. 27. Durante las vacaciones, podían los catedráticos ausentarse de "la población donde residan", pero "participando al Rector por medio de oficio el punto a donde vayan". Para cobrar los haberes "durante las licencias que se les concedan en el curso, estarán sujetos los Catedráticos a las mismas reglas que los demás empleados públicos". Cuando estaban suspensos cobraban la mitad de su haber, a reserva de percibir el resto si se determinase así en el expediente.

Este último Reglamento General de 1859, fue el instrumento para realizar los expedientes gubernativos, forma particular, visible y extrema para sancionar, que perseguía, mediante una estructura legal, el castigo de aquellos profesores (de cualquier grado de la enseñanza) que, al cometer faltas graves, trataban de romper o cuestionar la estructura institucional de las instituciones del distrito universitario. El Rector como jefe de todos los establecimientos docentes del mismo, podía suspender a los profesores, convocar al Consejo universitario, e informar al MIPBA, que le auxiliaba o asesoraba en los expedientes disciplinarios. Presidía dicho Consejo el Rector y estaba formado, según la universidad, por los decanos de las facultades, directores de las Escuelas de Comercio, Escuelas Normales de Maestros y Maestras, Instituto de Segunda Enseñanza y el secretario general de la Universidad. El Rector, antes de reunirlo, instruía el expediente y formulaba las acusaciones. A partir de ese momento se producía una participación más activa del Consejo al decidir si los hechos estaban debidamente probados y en caso negativo, exponer las diligencias a practicar. En la primera situación se discutía el pliego de cargos, se reformaba si lo acordaba la mayoría y se trasladaba al interesado, que respondía por escrito. Con la documentación aportada se dictaba la resolución definitiva, y se daba a conocer a la Dirección General de Instrucción Pública y al propio afectado. Las penas podían ser: apercibimiento, privación de sueldo hasta un mes y suspensión de empleo un máximo de tres meses. Si el Consejo se inclinaba por una suspensión mayor o por la separación, el Rector elevaba la propuesta con el expediente al Gobierno para que resolviera, tras oír al Real Consejo de IP.

A estas sanciones se unieron las establecidas por el Estatuto de Maura, por la Ley de Bases, de 22 de julio de 1918, sobre los funcionarios de la Administración Civil del Estado, en concreto las bases 5.ª y 6.ª[215], así como por el

215 "BASE 5.ª: Separación del servicio. = Los funcionarios técnicos y auxiliares no podrán ser declarados cesantes sino en virtud de expediente gubernativo, instruido con audiencia del interesado, por faltas graves de moralidad, desobediencia o reiterada negligencia en el cumplimiento de los deberes del cargo. = Por conveniencia del servicio podrá el Consejo de Ministros acordar discrecionalmente la cesantía o separación de cualquier funcionario o auxiliar, publicando su resolución en la Gaceta y dando cuenta a las Cortes de la medida adoptada. La vacante que en este caso resulte deberá ser provista fuera de turno por rigurosa antigüedad. Los Reglamentos determinarán la forma en que en este caso excepcional será oído el interesado por el Consejo de Ministros o por el Ministro del Ramo respectivo, en trámite sumario. = Contra la resolución ministerial que decrete la cesantía o la separación, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo dentro de

Real Decreto de 7.09.1918 del Reglamento de aplicación de la Ley de Bases a los Cuerpos Generales de la Administración civil de Estado y al personal subalterno[216]. Según este Reglamento todos los funcionarios públicos, también los profesores de universidad, mantenían una relación jurídica con el Estado con recíprocos derechos y deberes, entre los que figuraban la responsabilidad administrativa, también llamada gubernativa o disciplinaria, en cuya virtud se imponían las faltas en el ejercicio del cargo, que exigía la misma administración en los artículos del reglamento (arts. 58 al 66)[217]. La responsabilidad

---

los requisitos y reglas generales de competencia por razón de la materia establecidos por la ley de 22 de Junio de 1894. BASE 6.ª: Premios y castigos-Tribunales de honor. = Se reglamentarán y clasificarán, graduándolos con señalamiento de las causas y de la competencia para concederlos o imponerlos, los premios o recompensas y las correcciones o castigos, incluyendo entre éstos la postergación de número o para el ascenso. = Se autorizará la constitución de Tribunales de honor para juzgar a los funcionarios que hubieren cometido actos deshonrosos que les hagan desmerecer en el concepto público, o indignos de seguir desempeñando sus funciones. Los fallos del Tribunal de honor, para ser ejecutivos, necesitarán la aprobación del Ministro del Ramo, previa audiencia del Consejo de Estado acerca de la observancia de los requisitos y trámites aplicables al caso."

216 El Real Decreto de 24.07. 1918 nombró una Comisión, para la redacción de un Reglamento general para ordenar la observancia de la Ley del 22, de los funcionarios de la Administración civil del Estado. *GM* de 25/07/1918, p. 246. Presidida por el Subsecretario de Presidencia, los vocales: por el Ministerio de Estado, Servando Crespo y Boccolo y Ricardo Spottorno y Sandoval; por Gracia y Justicia, Eduardo Ortega Gasset y Felipe Almech Falcón; por Hacienda, Enrique Illana y Sánchez de Vargas y José de Lara y Mesa; por Gobernación, José León Albareda y Millán Millán de Priego; por Instrucción Pública y Bellas Artes, José Gascón y Marín y Rafael de San Román Fernández, y por Fomento, Domingo Paramés González y Antonio Valenciano Maceres. La Comisión debía cumplir su cometido el 31.08.1918.

217 CAPITULO V. Recompensa y correcciones. –Expedientes gubernativos. –Cesantías. –Separación del servicio. –Tribunales de honor.
Art. 58. Se considerarán faltas cometidas por los funcionarios en el ejercicio de su cargo, las siguientes: = 1.º Leves: El retraso en el desempeño de las funciones que les están encomendadas, cuando este retraso no perturbe sensiblemente el servicio; las que sean consecuencia de negligencia o descuido excusable, y la falta no reiterada de asistencia a la oficina durante las seis horas obligadas, sin justificación de causa. = 2.º Graves: La indisciplina contra los superiores, la desconsideración a la autoridades o al público en sus relaciones con el servicio; la falta reiterada de asistencia a la oficina durante las seis horas obligadas, sin causa que la justifique; las que afecten al decoro del funcionario; la señalada en el artículo 73; los altercados y pendencias dentro de las oficinas, aunque no constituyan delito ni falta punible; la informalidad o el retraso en el despacho de los asuntos, cuando perturben

sensiblemente el servicio, y la de negarse a prestar servicio extraordinario en los casos que lo ordenen por escrito los superiores por imponerlo necesidades de urgente o inaplazable cumplimiento. = 3.º Muy graves: El abandono del servicio; la señalada en el artículo 83; las contrarias al secreto que se debe guardar en los trabajos; la insubordinación en forma de amenaza individual o colectiva; la emisión, a sabiendas o por negligencia o ignorancia inexcusables, de informes manifiestamente injustos, o la adopción de acuerdos con las mismas circunstancias; la falta de probidad y las constitutivas de delito.

Art. 59. Los funcionarios que indujeren directamente a otros a la comisión de una falta, incurrirán en la corrección señalada para la misma, aunque aquélla no se hubiere consumado. Este precepto se aplicará a los Jefes que toleren y a todos los funcionarios que encubran las faltas graves y muy graves de los demás.

Art. 60. Los castigos o correcciones disciplinarias que deberán imponerse a los funcionarios por faltas cometidas en el ejercicio de su cargo, son las siguientes:

1.ª Apercibimiento. = 2.ª Multa, de uno a quince días de haber. = 3.ª Traslado de destino o de residencia. = 4.ª Suspensión de empleo y sueldo, de un mes a un año. = 5.ª Pérdida de uno a veinte puestos en el escalafón.= 6.ª Postergación perpetua. = 7.ª Cesantía o separación definitiva del servicio.

La primera corrección será aplicada a las faltas leves; las segunda, tercera; cuarta y quinta a las faltas graves, y la sexta y la séptima a las muy graves.

El apercibimiento se hará por escrito, en todo caso, y constará, como los demás correctivos, en el expediente personal del funcionario. El tercer apercibimiento implicará la imposición de multa, en sus grados mínimo o medio.

La imposición de tres multas en su grado medio, y la de dos en su grado máximo, determinarán el traslado de destino o de residencia del funcionario.

En la orden de traslado, impuesta como castigo, se consignará esta circunstancia. Dos traslados en el intervalo de tres años, determinarán la suspensión de empleo y sueldo, en sus grados mínimo o medio. A la suspensión de empleo y sueldo por más de seis meses, irá siempre unida la pérdida de puesto en el escalafón.

La cesantía impuesta como castigo a los funcionarios activos, sólo les atribuirá derecho a configurar en el escalafón de cesantes. La separación definitiva determinará la baja en el escalafón respectivo.

Art. 61. Todas las correcciones, excepto la de apercibimiento, se impondrá por el Ministro del Ramo, en virtud del expediente, con audiencia del interesado.

En ningún caso serán aplicables a los funcionarios otras correcciones que las comprendidas en este capítulo.

Art. 62. Salvo lo dispuesto en los artículos 22, 30, 49 y 66, los funcionarios no podrán ser declarados cesantes sino en virtud de expediente gubernativo, con audiencia del interesado, por las faltas muy graves de moralidad, desobediencia o reiterada negligencia en· el cumplimiento de los deberes de su cargo a que se refiere el artículo 58. Instruirá el expediente gubernativo un funcionario de categoría superior a la del que lo motive, designado por el Jefe de la dependencia o Centro donde el inculpado preste servicio.

social, exigida en los tribunales de honor, instituidos por Romanones, se incorporó en los arts. 67 al 77[218], por hechos indecorosos, el funcionario era

---

Se practicarán las pruebas testifical y documental que conduzcan al esclarecimiento del hecho imputado, formulándose como consecuencia de ellas, si hubiere lugar, el correspondiente pliego de cargos, que el interesado habrá de contestar por escrito, en el improrrogable término de ocho días. El instructor, con vista del resultado de las actuaciones, hará la correspondiente propuesta, fundamentada, de responsabilidad. Esta propuesta se notificará al expedientado en el término de tercero día, para que dentro de otro plazo de cinco días pueda alegar ante el Ministerio respectivo cuanto considere conveniente a su defensa. Transcurrido dicho plazo, el Jefe de la dependencia o del Centro en su caso, elevará con su informe el expediente al Ministro, para que, sin nuevo trámite, dicte la resolución o acuerdo que proceda.

Art. 63. Si el funcionario sometido a expediente no acudiese al llamamiento del instructor, se le emplazará por medio de los periódicos oficiales, señalándosele un nuevo plazo para comparecer, y transcurrido éste sin haberlo verificado, se continuará sin su audiencia la tramitación del expediente.

Lo mismo se hará si el expedientado dejase de contestar dentro del plazo el pliego de cargos que se le dirija.

Art. 64. Si el hecho perseguido pudiera ser origen de procedimiento criminal, por presentar caracteres de delito, el instructor del expediente, sin esperar a la ultimación de éste, dará parte al Juzgado, remitiéndole certificación de los documentos o diligencias que se consideren necesarios para la incoación de la causa.

Art. 65. El Jefe del Centro o dependencia, al ordenar la incoación de un expediente gubernativo, podrá acordar la suspensión del funcionario objeto de él, comunicándola en el mismo día al Ministerio para que en término improrrogable de tres días pueda dictarse resolución definitiva, confirmando o revocando aquel acuerdo.

Art. 66. El Consejo de Ministros podrá acordar discrecionalmente, por conveniencia del servicio, la cesantía o separación definitiva de cualquier funcionario técnico o auxiliar, publicando su resolución en la Gaceta y dando cuenta a las Cortes de la medida adoptada. Para ello se notificará al funcionario por el Ministerio de quien éste dependa que va a ser objeto de propuesta de cesantía o de separación. Indicándole sucintamente la causa en que la propuesta se funde para que en el plazo improrrogable de tres días pueda alegar por escrito ante el propio Ministro lo que estime conveniente a su defensa. El Consejo de Ministros, con vista de dicha propuesta y de la alegación escrita del interesado, acordará, sin más trámites, la resolución que estime procedente.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, por infracción de las precedentes reglas de procedimiento.

Las vacantes que se produzcan por cesantía o separación del servicio de un funcionario, acordadas por el Consejo de Ministros deberán siempre ser provistas fuera de turno, por rigurosa antigüedad.

218 Contempló dos únicas vías para su constitución: por iniciativa y mandato del mi-

nistro respectivo, o de los propios funcionarios. Esta segunda vía aparecía en el art. 67.b, con autorización del ministro "a virtud de demanda o denuncia concreta y fundamentada en la mayoría de los funcionarios que prestan servicio en el mismo centro o dependencia". Era evidente el carácter de disciplina de grupo, de cuerpo, que suponía, era una forma más de autocontrol interno, gremial. Los tribunales se componían de siete miembros, funcionarios de la misma categoría o superior, con un historial limpio, no podían ser miembros los funcionarios que hubieran sufrido correcciones por faltas graves o muy graves. No eran jueces o magistrados, sino los propios compañeros del enjuiciado, como auténticas organizaciones judiciales, que, salvo el paréntesis de la etapa republicana, sólo se desvirtuaron en la Constitución de 1978. El sistema se reforzaba con dos hechos que acentuaban más su carácter gremial: los funcionarios que los constituyen son funcionarios elegidos por sus compañeros de su misma clase en el respectivo centro o dependencia y cuando son elegidos como miembros del tribunal si se resisten a ejercer o a emitir su voto, serán corregidos con pena de sanción como falta grave. No son independientes, ajenas a la propia función o profesión del encausado, ni al centro de trabajo, ni nombrados por un órgano o instancia ajena al centro funcional, a pesar de enjuiciar conductas, con consecuencias graves para el compañero enjuiciado. Cuatro características básicas de los Tribunales de honor se mantuvieron históricamente: 1) Sus actuaciones y votaciones son secretas, por lo que el funcionario sancionado-condenado no conoce exactamente las argumentaciones que le llevan a condenarle o a absolverle con evidente inseguridad jurídica; 2) Los fallos son necesariamente absolutos o condenatorios, no hay posibilidad de graduación de la culpabilidad, ni circunstancias modificativas, como atenuantes, agravantes, etc., cuando es condenatorio la pena puede consistir en obligarle forzosamente a pedir la jubilación o la cesantía o la separación definitiva del cuerpo; 3) Los fallos son inmediatamente ejecutivos sin posibilidad de recurso alguno, salvo el recurso contencioso administrativo cuando proceda, normalmente por vicios de procedimiento o forma esencialmente referidos a la composición del tribunal; 4) Su actuación es compatible con cualquier otro procedimiento sancionador, administrativo (disciplinario), o judicial, (penal), incluso si han fallado absolutamente, el tribunal de honor es independiente y puede actuar, con trasgresión del principio general del ordenamiento punitivo general *non bis in idem*. Sin embargo, el reglamento de 1918 tuvo un conjunto de matizaciones, claramente insuficientes: a) La posibilidad de defensa del inculpado, por el art. 72, al constituirse el tribunal, se cita al interesado y se le da conocimiento de los cargos, y el inculpado puede presentar su descargo y las pruebas en que se apoya, en el juicio tiene derecho a defenderse por sí o por tercera persona, a través de abogado; b) El parentesco y la amistad íntima o enemistad manifiesta son motivos de recusación de los miembros del tribunal, aunque en la práctica, al ser los propios compañeros quienes eligen a sus compañeros para juzgarle, todos del mismo centro o dependencia, algunas de estas causas de recusación quedan desvirtuadas, porque sería casi imposible el funcionamiento de estos tribunales; c) Los fallos han de ser aprobados por el ministro y como requisito se exigen audiencia previa del Consejo de Estado, referido únicamente a aspectos procedimentales o de constitución del propio tribunal, control a priori, de la

indigno socialmente de pertenecer al cuerpo o colectividad de funcionarios de su género.

La existencia y funcionamiento de los tribunales de honor en el Estatuto de 1918, fue muy criticada, más si se tiene en cuenta, que el texto ofrecía, además de los tribunales de honor, varias vías sancionadoras. Fueron rechazados por el profesorado. Unamuno los rebatió, al considerar intolerable que, por presiones políticas, o por envidias de compañeros menos eficientes, se corriera el peligro de purgar a los heterodoxos o a los más trabajadores. En lugar de juzgar su capacidad se valoraría su ideología y se podía expulsar a catedráticos que no opinaran como la mayoría de los claustros o porque "al estudiar más que nosotros ponga en evidencia la poca aplicación de estos"[219].

También se reguló el proceso sancionador de los expedientes gubernativos, iniciados cuando el sujeto, individual o colectivo, no se sometía a la norma o al orden establecido. Tras la alteración, según la gravedad del acto, se procedía a la instrucción del expediente, tras denuncias, quejas o cualquier hecho o acontecimiento extraordinario trastornador, mediante palabra u obra, de la actividad docente, académica o del entorno social. Las acusaciones provenían de autoridades académicas, especialmente los decanos, directores de los establecimientos, o juntas locales para los maestros, aunque podían partir de cualquier persona afectada. Cuando las causas eran consideradas muy graves, se podía tomar como medida preventiva la suspensión provisional en el cargo o de empleo y sueldo[220].

---

observación de los requisitos y trámites por el tribunal en cada caso concreto; d) Se admite, aunque parece haber una remisión del reglamento a normas específicas, el recurso contencioso-administrativo, por vicio de forma, es decir que en ningún caso el tribunal contencioso entra en el fondo del asunto. He resumido las pp.25-33 de DOMÍNGUEZ-BERRUETA DE JUAN, *Los Tribunales de Honor y la Constitución de 1978*.

219 UNAMUNO, ¿Tribunales de honor? ¡No!, p. 1.

220 HOLGADO BARROSO, *Los expedientes gubernativos*, pp. 551-555. En la Universidad de Sevilla, a partir del análisis de las actas de los consejos universitarios y de la sección de personal de los correspondientes archivos, establece varias modalidades, en las que aparecen profesores universitarios: [...] 3. Faltas cometidas, de hecho o de palabra, contra la autoridad académica: expediente instruido contra el Catedrático numerario de la Facultad de Derecho, Francisco de Casso y Fernández, por faltas de obediencia, consideración y respeto al Decano de dicha Facultad (1903); expediente contra el Catedrático de la Facultad de Ciencias Federico Relimpio y Ortega por reiteradas faltas de disciplina con desacato a la autoridad de las leyes y a sus superiores y notorio escándalo por haber dado publicidad en los periódicos, con su firma e infundadas e injuriosas protestas sobre el nombramiento de Decano de la mencionada Facultad (1918).

Estas normas regularon los procedimientos sancionadores a profesores universitarios, en la Dictadura de Primo de Rivera, la II República, y el régimen franquista.

En el período 1917-1923 tampoco se consiguió la autonomía universitaria. El penúltimo intento se produjo en plena descomposición del sistema canovista, con 13 crisis totales y 30 parciales de Gobierno. Un ministro de Maura, César Silió Cortés[221], subsecretario del MIP de 1907 a 1909, ocupó la cartera del MIPBA, en los dos últimos gobiernos presididos por Antonio Maura (15.04.1919 y 13.08.1921), y en el último gobierno conservador de la Restauración, de José Sánchez Guerra (8.03.1922)[222]. Fue el intento más serio de autonomía universitaria[223]. Iniciado con el Real Decreto de 21.05.1919[224], estuvo

221 CANO GARCÍA, *El conservadurismo vallisoletano en la segunda restauración*, pp. 97-106; íd., El director del primer cambio de siglo. César Silió Cortés, pp. 27-42; íd., El poder político en Valladolid durante la Restauración; íd., Los Silió de la Montaña y Valladolid. César Silió Correa. Publicó con las ideas de Macías Picavea y de Unamuno: La educación nacional.

222 Entre el 15.04.1919 y el 20.07.1919, repitiendo en el cargo entre el 14.08.1921 y el 1.04.1922.

223 REYNA, *Reforma Silió de autonomía universitaria*, pp. 54-80; SAURAS HERRERA, *Conservadores y liberales ante la autonomía universitaria. La Reforma Silió (1919-1922)*; SAURAS HERRERA, *Estatutos autonómicos de las Universidades Españolas (1919)*, pp. 127-134; SOLÀ GUSSINYER, *La autonomía universitaria en España*, pp. 19-28; MERCHÁN ÁLVAREZ, *El claustro ordinario de la Universidad de Sevilla durante la vigencia de la autonomía del ministro César Silió*, pp. 213-231; GÓMEZ GARCÍA, *La Universidad de Sevilla y la reforma Silió*, p. 61-83; PESET/MANCEBO, *Un intento de reforma universitaria: el fracaso de la reforma Silió de 1919*, pp. 505-558; PESET REIG, *Autonomía universitaria y libertad de cátedra*, pp. 7-33; COMAS CARABALLO, *Autonomía y reformas de la Universidad de Valencia (1900-1922),* pp. 179-201; COMAS CARABALLO, *La enseñanza del derecho en Valencia durante la autonomía de Silió*, pp. 81-114; PUYOL MONTERO, *Del centralismo a la autonomía*, pp. 651-693; PUYOL MONTERO, *La autonomía universitaria en Madrid (1919– 1922)*, pp. 317-386; MARTÍNEZ NEIRA, *Una muñeca rusa*, pp. 221-235; BERMEJO, *La autonomía universitaria desde la ley Moyano de 1857 a su plasmación constitucional*, pp. 235-285.

224 El Real Decreto de 21.05.1919, entendía la universidad, como un ente dual profesional e investigador, separaba las funciones docente y examinadora, y facultaba a los respectivos centros para elaborar sus estatutos. Correspondía al Estado la inspección, las directrices básicas para los planes de estudios y la expedición de títulos académicos. La universidad como ente autónomo, debía evolucionar hacia un modelo en el que sería dueña de su organización, responsable máxima de sus recursos, de la selección de su profesorado, de la fijación de sus planes de estudio, del cumplimiento de sus objetivos docentes

vigente hasta agosto de 1922. Los defensores a ultranza de la reforma vieron frustradas sus esperanzas cuando César Silió dimitió el 31.03.1922[225], por no comunicarle la declaración del estado de sitio en Barcelona y cuando Tomás Montejo, su sucesor, aprobó el Real Decreto de 31.07.1922 (*GM* 02/08/1922), que suspendió la autonomía universitaria[226]. La actitud obstruccionista de los sectores liberales asestó el golpe de gracia a una propuesta autonomista que, a pesar de venir desde posiciones conservadoras, comportaba un notable avance después de décadas de recurrentes demandas para que esta se produjese[227]. Provocó en los catedráticos un mayor distanciamiento en la confrontación política e ideológica, y sembró, en los defensores del proyecto autonómico de Silió, decepción, pesimismo y revancha contra los detractores.

10. *Dictadura de Primo de Rivera. Destierro de Unamuno. Gobiernos Berenguer y Aznar*

Cuando Europa ya no era igual a liberalismo, derechos individuales, liber-

---

y de otras muchas decisiones. El esquema organizativo diseñó un modelo específico de órganos de gobierno, al que debía adaptarse la organización de las nuevas universidades autónomas. Ese esquema debía ser reproducido en los estatutos que cada institución universitaria debía elaborar y aprobar en el plazo de cuatro meses, durante la etapa estival. La innovación más importante en ese esquema era la comisión ejecutiva, órgano colegiado de gobierno, encargado de gestionar la organización y funcionamiento técnico, docente y administrativo de la universidad. PUYOL MONTERO, *Régimen jurídico del Consejo Universitario de Madrid (1921-1922)*.

225 Víctima de una campaña de descrédito orquestada contra él con el pretexto de su supuesta rendición a las presiones clericales. La cuestión religiosa planeó siempre como una sombría amenaza sobre el porvenir del decreto. Las resistencias frente al proyecto aflorarían ante la decisión de Silió de imponer, mediante Real Orden de 21 de febrero de 1922, la celebración de Santo Tomás de Aquino como día festivo, interpretada como un peligroso e inadmisible sometimiento a las peticiones del clero y una flagrante vulneración de los principios de libertad y autonomía.

226 Justificó Montejo en una triple línea argumental: la jurídica, el decreto vulneraba el principio de legalidad y de jerarquía normativa, por ser contrario a diversas leyes de rango superior como la de Instrucción Pública, la de Presupuestos o la Electoral, entre otras; la económica, por la falta del consenso necesario para la aprobación de la dotación precisa, y la política por ausencia de auténtica voluntad de acuerdo en la dirección de la reforma.

227 La incongruencia de esta postura de rechazo de los liberales puesta de relieve por, GUTIÉRREZ ZULOAGA, *Autonomía universitaria en la España contemporánea*, pp. 363-364.

tades y democracia, en la década de las dictaduras, con la Rusia comunista y la Italia fascista, el gobierno presidido por el marqués de Alhucemas, García Prieto, desde el 7.12.1922, fue depuesto el 12.09.1923, al proclamar Miguel Primo de Rivera, el estado de guerra en Cataluña, Aragón y Castilla la Vieja, en las que fueron destituidos los gobernadores civiles, mientras los militares se adueñaron de las comunicaciones telefónicas y telegráficas. La Dictadura de Primo de Rivera[228], se inició con un pronunciamiento, que dirigió al país el Manifiesto de 12.09.1923, con los fines, programa de gobierno e invitación a la parte sana de la población contra la política y los políticos. Estableció un Directorio Militar, constituido por él y nueve generales, que asumieron plenos poderes. Se trataba de solucionar los males de la Patria, para volver a la senda constitucional, pero el Directorio Civil demostró, que fue un cambio de régimen, incompatible con el régimen constitucional anterior. En el Directorio Militar, las competencias del MIPBA, las asumió el general Luis Navarro Alonso de Celada[229].

En el marco de un nacionalismo que estructuraba desde arriba la sociedad, la Dictadura de Primo de Rivera, fue defensora de un Estado fuerte, de una autoridad firme, en la que el Estado regula la vida del hombre en sociedad, porque existe una única forma cultural, una cultura única posible, monárquica y católica[230]. La dictadura primorriverista (1923-1930) convirtió el Estado débil de la Restauración en otro más represivo. El castigo de los enemigos (con multas, encierros limitados y destierros) fue preponderante, por encima de su capacidad movilizadora (Unión Patriótica y Somatén, dotados de funciones paramilitares en 1929), con márgenes de tolerancia nunca definidos

228 LÓPEZ ÍÑIGUEZ, *Noventa años de historiografía sobre la dictadura de Primo de Rivera*, pp. 85-108.

229 PESET REIG, *La Facultad de Derecho durante la Dictadura de Primo de Rivera*, p. 441.

230 Desde perspectivas laicistas, coincidentes con visiones clericales, se identifica a la Iglesia católica con actividades, actitudes, decisiones, etc., de la jerarquía de la Iglesia. Dos visiones que siguen ancladas en una peculiar manera de entender lo que es la Iglesia, alejadas de una visión tangible de la realidad eclesial: forman la Iglesia católica todos los bautizados, aunque, desarrollen dentro de ella funciones distintas. Esta realidad justifica que en cualquier estudio que analice la dimensión religiosa de la vida española se atienda no sólo a la labor de la jerarquía, sino también a la acción de los católicos, que, desde diversas perspectivas, en más o menos estrecha conexión con lo que ellos entendían que era la fe cristiana y sus exigencias, intervinieron, y en ocasiones muy decisivamente, en la vida política y social. También en el ámbito universitario.

que variaron en el tiempo. Los rigores de los primeros meses del golpe, tras la suspensión de la declaración del estado de guerra sine die, en mayo de 1925, dejaron paso a una mayor laxitud para retomar posiciones de dureza en algunas coyunturas. La legislación en la dictadura, además de voluntarista, introdujo la jurisdicción castrense en ámbitos civiles para atajar los problemas que se presentaban: el Real Decreto de 18.09.1923 sometió a los tribunales militares los delitos contra la seguridad y la unidad de la patria; el Real Decreto de 25.12.1925, amplió la jurisdicción militar a los atentados (tras el regicidio frustrado de Garraf en Cataluña); el Real Decreto de 16.05.1926 permitió imponer sanciones a la oposición (tras la Sanjuanada); el nuevo Código Penal de 5.08.1928 amplió el ámbito del delito de rebelión a las huelgas y a los paros laborales; el Decreto de Presidencia del Gobierno de 3.02.1929, estableció un Tribunal Especial tras la intentona de Sánchez Guerra, con el problema artillero de fondo, cuando existía desde abril de 1928 un Juzgado de Instrucción especial Anticomunista, etc.[231]

Por todo esto, aunque el nuevo Directorio se propuso mejorar la instrucción pública como objetivo prioritario de Estado[232], no defendió la libertad de cátedra, aplicó con rigor la Ley Moyano, impuso el texto único[233] y prohibió la enseñanza contraria a la religión del Estado y al régimen político vigente. Así la Real Orden de 12.02.1924 suspendió a cualquier maestro nacional o municipal que no cumpliera con las disposiciones vigentes respecto al uso del castellano en la

231 GONZÁLEZ CALLEJA, *El Estado ante la violencia*, pp. 378-382.

232 Primo de Rivera tomó el poder en una España con un marcado retraso cultural en relación con las principales potencias europeas. Algunos datos estadísticos nos dan una idea aproximada de esta realidad: en 1920 el 52,4% de los españoles no sabía leer ni escribir y el presupuesto de Instrucción Pública estaba entre los cuatro más bajos de Europa y se mantenía por entonces en niveles parecidos a los años de la Restauración. También el crecimiento de la población universitaria era mínimo: en el periodo 1914-1922, los estudiantes universitarios habían aumentado en total sólo un 8% (un promedio de 1% anual). En el periodo 1920-1929 los gastos del Estado en la educación de los españoles ascendieron un 58% y en ese periodo se construyeron 8.000 nuevas escuelas. En 1930 la tasa nacional de analfabetismo bajó al 33%. En los años de la Dictadura, el número de alumnos en la enseñanza secundaria aumentó en un 50%. Sólo en el periodo 1922-1925, el número de alumnos matriculados en las doce universidades españolas creció un 7% anual. En los años siguientes el promedio de crecimiento llegó a un 20% anual. La población universitaria en 1923 era de 27.000 alumnos y en el curso 1929-1930 llegó a casi 60.000. El gasto público en las universidades ascendió en 1928 a 10,5 millones de pts. Cfr. PUYOL MONTERO, *El plan de estudios de derecho en la Universidad Central,* pp. 283-284.

233 Real Decreto de 23.08.1926 (*GM* del 28).

enseñanza o vertiese en sus explicaciones "doctrinas opuestas a la unidad de la patria" u "ofensivas a la religión", o actuara con tal debilidad que se presumiera que existía carácter tendencioso contra dichos principios sagrados. Disposición reforzada por la Real Orden de 13.10.1925, que confió a los rectores, como inspectores natos de todos los centros públicos de enseñanza de su distrito, el cuidado de vigilar acerca de las doctrinas antisociales o contra la unidad de la Patria expuestas por algunos profesores[234]. Los que no estuvieran de acuerdo estaban fuera de la ley y debían ser juzgados y sancionados.

Luis Navarro Alonso de Celada[235], durante el Directorio Militar elaboró una serie de ponencias sobre la reforma de varios ministerios (Estado, Fomento, Gobernación, Guerra, Hacienda, Instrucción Pública y Bellas Artes, Marina, Trabajo, Comercio e Industria y Secretaría de la ponencia)[236]. Gestionó desde el inicio de la dictadura el MIPBA, por lo que en la ponencia de IPBA[237], abordó una de sus reorganizaciones más importantes, en la que la Administración Central del MIPBA se distribuyó en 18 Secciones insertas en la Subsecretaría, Dirección General de Primera Enseñanza[238] y Dirección General de Bellas Artes[239]. La Subsecretaría comprendió las 9 primeras Secciones[240]. La Sección

234 Decía su artículo primero: "Que por los Rectores de las Universidades como inspectores natos de todos los Centros públicos de enseñanza de su demarcación, por los Directores de éstos y por los inspectores de primera enseñanza se vigile cuidadosamente acerca de las doctrinas antisociales o contra la unidad de la Patria que puedan ser propuestas por algunos profesores o Maestros dentro de sus clases, procediendo, desde luego, con el mayor rigor, a la formación del oportuno expediente previa la suspensión del empleo y medio sueldo, si hubiese indicios suficientes de culpabilidad."

235 Breve biografía y bibliografía: NAVAJAS ZUBELDIA, *Luis Navarro y Alonso de Celada*, Diccionario Biográfico Español de la RAH: https://dbe.rah.es/biografias/13542/luis-navarro-y-alonso-de-celada.

236 AHN: Ponencia del general Luis Navarro Alonso de Celada*:* http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/contiene/3062089.

237 AHN: Instrucción Pública y Bellas Artes. http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/3333261, Ponencia de Navarro Alonso de Celada.

238 La Dirección General de Primera Enseñanza estaba formada por 5 Secciones: Enseñanzas del Magisterio; Escuelas de Primera Enseñanza e Instituciones complementarias de la Escuela; Provisión de Escuelas; Escalafón General del Magisterio y Secciones Administrativas de Primera Enseñanza; e Incidencias del Personal del Magisterio.

239 La Dirección General de Bellas Artes tenía 4 Secciones: Fomento de las Bellas Artes; Enseñanzas Artísticas; Construcciones Civiles y Monumentos; y Archivos, Bibliotecas y Museos Arqueológicos y Propiedad Intelectual.

240 Central; Contabilidad y Presupuestos; Codificación, Asociaciones, Títulos y Le-

7ª, Enseñanza Universitaria y Superior, se ocupó de: expedientes de los Catedráticos, Profesores, personal técnico especial y alumnado de las Universidades y de sus Hospitales clínicos y Centros y laboratorios anejos; provisión de Cátedras y plazas por oposición o concurso; servicios administrativos de la Junta de ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas; Museo de Ciencias Naturales, Museo de Antropología, Jardín Botánico; Instituto Cajal, Instituto de Medicina legal, Centro de Estudios Históricos, Residencia de Estudiantes, Laboratorios especiales de enseñanza superior, Servicios complementarios de educación y cultura, Delegados oficiales e Instituciones y Centros de enseñanza superior, pensiones en el extranjero, viajes de profesores y alumnos[241]. La reorganización completa del MIPBA, fue publicitada por el Real Decreto de 13.09.1924 (*GM* de 16), con leves rectificaciones en las *GM* de 17 y 20/09/1924.

Acorde con los planteamientos ideológicos mencionados y con esta centralización de la administración educativa, se produjo el destierro de Miguel Unamuno a Fuerteventura, junto al político radical Rodrigo Soriano, seguido por el cierre del Ateneo de Madrid por su política "estridente y perturbadora". Unamuno solicitó al Rector autorización para "asistir a la vista de un proceso en Valencia el día 7" (3.12.1923)[242], para responder por injurias a la magistratura. Fue absuelto, pero el motivo del destierro fueron sus críticas vertidas en varias ocasiones contra la dictadura de Primo de Rivera y contra el Rey. Tuvo especial relevancia la carta que dirigió a un amigo de Buenos Aires, publicada en la Revista argentina Nosotros, en diciembre de 1923, en la que se manifestó abiertamente contrario a la dictadura[243]. Ese mes se publicó en el diario francés *Le Quotidien* otra carta en la que Unamuno atacó al régimen dictatorial y defendió la revolución republicana[244]. Por ello, fue desterrado a Fuerteventura suspendido de empleo y sueldo como catedrático de la Universidad de Salamanca, junto con su cese como vicerrector y decano de Filosofía y Letras (Real Orden 20.02.1924-*GM* 21/02/1924).

---

gislación especial de estudios hechos en el extranjero; Fundaciones Benéfico-Docentes y Becas; Publicaciones, Estadística e Informaciones de Enseñanza; Habilitación; Enseñanza Universitaria y Superior; Segunda Enseñanza y Enseñanzas Especiales.

241 AHN: Sección 7ª. Enseñanza Universitaria y Superior. http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/3333323.

242 AUSA, exp. personal de Miguel de Unamuno Jugo, Oficio Salamanca, 3 de diciembre de 1923, http://hdl.handle.net/10366/19339.

243 *Revista Nosotros*, n.º 175, diciembre de 1923.

244 Publicada también en *La Prensa*, 30 de diciembre de 1923.

Mientras Unamuno embarcaba hacia Fuerteventura se produjeron en las universidades españolas protestas, que fueron el principio de las manifestaciones contra el dictador. Primo de Rivera, anunció investigaciones para depurar responsabilidades en una nota oficiosa publicada el día 23, y se anunció la formación de expedientes disciplinarios en la Universidad Central, a Luis Jiménez Asúa[245] y Eduardo García del Real que no explicó una clase, como protesta por las medidas contra Unamuno. Fernando de los Ríos catedrático en Granada también fue expedientado y procesado por desacato al jefe del Gobierno como consecuencia del telegrama de protesta enviado a Primo de Rivera por la condena, en cuyo texto el fiscal de la audiencia de Granada encontró materia constitutiva de delito. El proceso fue favorable a Fernando de los Ríos gracias a los buenos oficios de Melquíades Álvarez[246]. Cuando ya se había organizado con éxito el rescate de los desterrados en Fuerteventura por parte de Henry Dumay, director de *Le Quotidien*, el gobierno primorriverista, acosado por un sector del ejército disconforme con las sentencias de los procesos por las responsabilidades en África y la durísima campaña exterior en favor de los desterrados en Fuerteventura, estudió a finales de abril conceder un amplio indulto para eliminar ambos problemas que le colocaban contra las cuerdas y complicaba sus relaciones internacionales. Por fin, el rey firmó el Real Decreto de amnistía de 4.07.1924[247].

---

245 Por exponer en la cátedra apreciaciones contra el Directorio. Asúa, aclaró que intervino para sofocar el principio de agitación escolar. *Informe presentado por el catedrático instructor del expediente instruido con motivo de los supuestos hechos ocurridos en la cátedra de Derecho Penal de la Universidad Central el día 22 de febrero de 1924*. AGA, IDD (05) 1028, caja 21/20528, exp. 31021/180 de Luis Jiménez de Asúa.

246 Granada, 24.02.1924, AGA, IDD (05) 012000, caja 55/1972.

247 Los artículos 1.º, 10.º y 11.º eran aplicables a los desterrados. El artículo 11 disponía: "Serán indultados todos aquellos a quienes las autoridades civiles y militares, en el ejercicio de sus atribuciones extraordinarias, hubiesen obligado a cambiar de domicilio y residencia. Dichos interesados podrán, desde la publicación de este Decreto, residir donde lo tengan por conveniente". La aplicación de este artículo significaba que los desterrados en Fuerteventura podían regresar a su punto de destino, pero nada decía de la reposición en sus cargos de catedrático y decano de Salamanca que fueron recurridos por Unamuno ante el Tribunal Supremo. Menos conocidos y nunca señalada su importancia en el caso de Unamuno fueron los artículos 1.º, apartado A, que disponía la concesión de amnistía, cualquiera que fuera la pena impuesta "a los condenados por delito o falta cometidos por medio de la imprenta, el grabado u otro medio mecánico de publicación, o por medio de la palabra hablada en reuniones, manifestaciones, espectáculos públicos o actos análogos de cualquier clase, exceptuándose los delitos de injuria y calumnia contra particulares y

Aunque, Unamuno no podía acudir a su cátedra si lo habían suspendido de su empleo por orden del rey, por lo que pidió que se le reintegrara en justicia –no por amnistía–, con los haberes desde el día que se le retiraron. No se dio curso a su escrito. Primo anotó la improcedencia, impertinencia y términos de la instancia que justificaban, una ver más, las medidas tomadas contra este catedrático, constante ejemplo de rebeldía y mala enseñanza... El tribunal supremo, al que acudió el ex rector se declaró incompetente. Se sacó a concurso su cátedra, luego a oposición entre auxiliares, que logró Leopoldo Juan García[248]. Fue dado de baja en el escalafón por Real Orden de 28.10.1924 por abandono de cátedra, incurso en el art. 171 de la Ley Moyano[249]. Protestó mediante escrito dirigido al MIPBA, pero fue separado definitivamente de su cátedra por Real Orden de 29.02.1928, que dispuso cumplir la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo en el pleito interpuesto por Miguel de Unamuno sobre revocación de dos Real Orden del Directorio Militar de 28.10.1924 y 4.02.1925, y desestimar el recurso interpuesto ante el Tribunal Supremo.

En 1925, con el problema de Marruecos ya encauzado, el general imaginó un paso intermedio hacia la normalidad[250] con la constitución de un Direc-

---

los que afectan a la integridad de la Patria" y el 10.º que señalaba: "El Ministerio Fiscal desistirá de las acciones penales entabladas o que deban entablarse por la responsabilidad de los delitos comprendidos en este Decreto, a los cuales se aplica la amnistía o el indulto total". La aplicación de ambos artículos supuso para Unamuno el desistimiento del fiscal y el sobreseimiento de cinco procesos que tenía pendientes de sentencia en este momento.

248 LÓPEZ-REY, *Los estudiantes frente a la dictadura*, p. 13; ARCO LÓPEZ, *Unamuno frente a Primo de Rivera*, 1923-1924, pp. 129-179; MANCEBO, *La Universidad de Valencia*; SOUTO GALVÁN, *La libertad de* cátedra, pp. 102-110.

249 "En vista de la comunicación recibida en ese Departamento, en la que el Rector de la Universidad de Salamanca participa que todos los Catedráticos y Auxiliares de dicha Universidad se encuentran al frente de sus cargos, excepción hecha del Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras D. Miguel de Unamuno y Jugo, sin que en el Decanato de dicha Facultad tengan noticia de las razones de su ausencia, S. M. el Rey ha resuelto declarar incurso en el art. 171 de la Ley de 9 de septiembre de 1857 al catedrático D. Miguel Unamuno y Jugo, sin perjuicio de la formación de expediente a que hubiere lugar en virtud de lo dispuesto en el mismo artículo"

250 TUSELL GÓMEZ, *Historia de España 1, Siglo XX*, p. 175.

torio Civil[251]. En el mismo, Eduardo Callejo de la Cuesta[252] asumió el MIPBA desde el 3.12.1925[253] hasta el final de la etapa primorriverista, el 28.01.1930[254]. Al día siguiente, Miguel Primo de Rivera, suspendió la subsecretaría de la Presidencia del Consejo de ministros y las de todos los ministerios (Real Decreto 4.12.1925-*GM* 5/12/1925), y se creó la Dirección general de enseñanza Superior y Secundaria, a la que pasarían las competencias de las Secciones 7ª, 8ª y 9ª, esto es, de Enseñanza Universitaria y Superior, Segunda Enseñanza y Enseñanzas Especiales (Real Decreto 18.12.1925-*GM* 19/12/1925). A esta Dirección General, se le asignaron, además, la resolución de los expedientes de las jubilaciones, ceses y movimiento de personal de porteros; el acuerdo y visado de los gastos interiores del MIPBA; la forma de adquisición de los objetos de escritorio, mobiliario y todo cuanto se refiere a la inversión del material de oficina, así como la presidencia de Juntas de Jefes (Real Orden 4.01.1926-*GM* 05/01/1926).

También abrió nuevos expedientes, ahora contra Luis Jiménez Asúa, que,

---

251 El Directorio Civil estuvo formado: el General Miguel Primo de Rivera y Orbaneja (Presidencia), el General Severiano Martínez Anido (Vicepresidencia y Gobernación), D. José de Yanguas Mejía (Estado), D. José Calvo Sotelo (Hacienda), D. Galo Ponte Escartín (Gracia y Justicia), D. Eduardo Callejo de la Cuesta (Instrucción Pública y Bellas Artes), D. Rafael Benjumea Burín (Fomento), el General Juan O'Donnell y Vargas (Ejército), el Vicealmirante Honorio Cornejo Carvajal (Marina) y D. Eduardo Aunós Pérez (Trabajo).

252 CALONGE VELÁZQUEZ, *Eduardo Callejo de la Cuesta. Un ministro primorrivierista*, pp. 137-173.

253 Real Decreto de 3.12.1925 (Gaceta del 4). La jura del cargo tuvo lugar al día siguiente en el Palacio Real en presencia de S.M. el Rey. Fue cesado el 30.01.1930.

254 PALOMARES IBÁÑEZ, *La dictadura de Primo de Rivera en Valladolid*, p. 85. Callejo fue uno de los fundadores de la Unión Patriótica Castellana (UPC), que se creó en Valladolid, germen de lo que poco después sería esa "nueva organización política sana", en palabras de Ángel Herrera Oria, o mucho más objetivamente, como ha escrito Palomares Ibáñez, "un gran partido de la derecha con ansias de futuro una vez que el Directorio Militar atendiera aquellos problemas que consideraba prioritarios", y que se dio en llamar Unión Patriótica (UP), inspirados por el presidente de la ACNP, Ángel Herrera Oria y el jesuita Sisinio Nevares, fundador y organizador del sindicalismo católico castellano. Para conocer la creación de esta fuerza política en Valladolid es imprescindible la obra que acabamos de citar y, especialmente, sus pp.85-106. Sobre Sisinio Nevares véase: GINER DE GRADO, *El solidarismo en el pensamiento de Sisinio Nevares*, pp. 369-382; íd., *Sisinio Nevares (1878-1946)*, pp. 313-328; REVUELTA GONZÁLEZ, *El P. Sisinio Nevares*, pp. 355-393; VALLE, *Sisinio Nevares S.J.*; ROSIQUE NAVARRO, *La Institución Teresiana en la Liga Católica de Mujeres Campesinas*, pp. 363-387.

por Real Orden de 30.04.1926, fue suspendido de empleo y sueldo por decreto del consejo de ministros por la supuesta conducta del catedrático mencionado que "repetidamente, tanto en España como fuera de España, viene excitando los ánimos contra el Gobierno, difamando su obra en el ejercicio de su cátedra, moviendo pasiones y provocando divisiones entre los estudiantes". Varios jóvenes fueron detenidos al asistir a la votación del tribunal que elegía sustituto para la cátedra de Miguel de Unamuno en Salamanca, y cuando Jiménez de Asúa fue a visitarlos a la Dirección General de Seguridad fue detenido y desterrado a la isla de Chafarinas, junto a Francisco de Cossío y Salvador María Mila, sin limitación de tiempo. Medida protestada por el Rector de la Central, José Rodríguez Carracido, junto con profesores de Filosofía y Letras: A. Castro, M. B. Cossío, Andrés Ovejero y Pedro Sáinz. Más tarde también Besteiro, Ortega y Gasset, Sánchez Albornoz, García Morente y Fernando de los Ríos. Gran parte de la comunidad universitaria argentina protestó también. Confinados en Las Chafarinas entre el 30.04 al 17.05.1926, el rey suspendió la sanción, el 25 de mayo, por su onomástica.

Al cumplirse el tercer aniversario del golpe militar del 13.09.1926, Miguel Primo de Rivera anunció la intención de crear un órgano consultivo, asesor del gobierno. Un año después, institucionalizó la Asamblea Nacional Consultiva[255]. Formada por un total de 400 asambleístas convocados directamente por Primo de Rivera en representación de los distintos sectores de la sociedad (ayuntamientos, diputaciones provinciales, organizaciones provinciales y de la Unión Patriótica, del Estado por derecho propio y de las actividades de la vida nacional). El Real Decreto de 4.10.1927, nombró al catedrático de Derecho Internacional, José María Yanguas Messía, presidente de la mesa de la Asamblea, acompañado de cuatro vicepresidentes y cuatro secretarios, entre ellos, el catedrático valenciano Vicente Gay Forner. De 400 asambleístas, en las tres convocatorias, 39 fueron catedráticos[256]. La apertura tuvo lugar el

255 Real decreto-ley de 12.09.1927, creando la Asamblea Nacional, dirigida y encauzada por el gobierno para preparar y presentar escalonadamente al Gobierno en un plazo de tres años, como anteproyecto una legislación general y completa, que a su hora ha de someterse a un sincero contraste de opinión pública. y en la parte que proceda a la Real sanción, *GM* 14/09/1927. Idea en la que insistió el presidente de la Cámara, José Yanguas Messía, para el que la composición de la asamblea respondía a "una concepción orgánica en la que se advierte el propósito [...] de que concurran la representación del Estado, la del elemento individual y la del elemento corporativo público y social", *Diario de Sesiones de la Asamblea Nacional* (DSAN), 10.10.1927, pp. 8-9.

256 De los treinta y nueve catedráticos que participaron en la Asamblea, la mayor

10.10.1927. Apenas dos años más tarde de su creación, fueron convocados 49 nuevos miembros en representación de entidades diversas, como Reales Academias, Universidades, Colegios de Doctores, de Abogados, confederación de Sindicatos Obreros Libres, confederación de Sindicatos Obreros Católicos y un representante por la Sociedad de Naciones (Real Decreto de 26.07.1929). Primo de Rivera pretendió finiquitar definitivamente el régimen parlamentario, con una representación corporativa de la sociedad, limitada a los miembros aceptados por el dictador.

La asamblea se dividió en dieciocho secciones, con atribuciones exclusivas para conocer de ciertos asuntos. Los miembros de las secciones no eran elegidos por los asambleístas, sino nombrados discrecionalmente por el presidente de la Cámara. La decimoctava se ocupó de las Responsabilidades políticas, que conoció unas notas que reflejaban los antecedentes para estudiar las responsabilidades en el nombramiento de personal subalterno, en cum-

---

parte, 23, fueron de Derecho, el grupo más numeroso. Ciencias, Filosofía y Medicina contaron con 5 cada una, y Farmacia, participó con uno. La universidad que aportó el mayor número de catedráticos fue la Universidad Central, con diecinueve, mientras Barcelona y Zaragoza fueron las segundas con cuatro catedráticos cada una. No estuvo representada la universidad de Oviedo, cuyo rector Isaac Galcerán Cifuentes fue destituido el 15.04.1929, sustituido por Enrique Eguren Bengoa, a la vez que se clausuró esta universidad. Los catedráticos fueron: José Castillejo Duarte, Gonzalo del Castillo Alonso, Eusebio Díaz González, Felipe Clemente de Diego Gutiérrez, Laureano Díez-Canseco Berjón, Tomás Juan Elorrieta Artaza, José Escobedo González-Alberú, Antonio Flores de Lemus, Carlos García Oviedo, Vicente Gay Forner, Tomás Gómez Piñán, Wenceslao González Oliveros, Inocencio Jiménez Vicente, Luis Jordana de Pozas, Luis Olariaga Pujana, Fernando Pérez Bueno, Fernando de los Ríos Urruti, Joaquín Ros Gómez, Quintiliano Saldaña García Rubio, Jesús Sánchez-Diezma Bachiller, Nicasio Sánchez Mata, Rafael Ureña Smenjaud, José María Yanguas Messía, Pedro Sainz Rodríguez, Blas Cabrera y Felipe, José Casares Gil (Ciencias) Carlos María Cortezo y Prieto de Orche, Odón de Buen y del Cos, Antonio Gregorio de Rocasolano, Luis Bermejo y Vida, Esteban Terradas, Adolfo Álvarez Buylla, Enrique Eguren Bengoa, Antonio Simonena, Severino Aznar, Salvador Celedonio Calatayud Costa, Álvarez Ude... Sólo 4 de los 39 renunciaron a su escaño en la Asamblea. Tres de derecho: José Castillejo Duarte, Fernando de los Ríos, Dolores Cebrián (esposa de Julián Besteiro), Agustín de Luque, José Francos Rodríguez, Manuel Llaneza Zapico, Francisco Largo Caballero, Lucio Martínez Gil, Santiago Pérez Infante y Esperanza G. de Torre de Luca de Tena. *Diario de la Asamblea nacional consultiva*, sesión del 29.10.1927. El tercer catedrático de derecho que renunció (21.09.1928) como representante de las actividades nacionales, Carlos García Oviedo de Sevilla. HERNANDO SERRA, *Catedráticos de derecho en la Asamblea Nacional Consultiva de 1927*, pp. 231-258.

plimiento de la ley de Sargentos, y que finalizó en un dictamen el 15.02.1928 de la sección, que entendió que "se crearon innecesariamente antes del advenimiento del Directorio Militar muchos más destinos públicos de los necesarios, que se toleró y se fomentó el incumplimiento de sus deberes por parte de los empleados públicos y que las dos citadas leyes, la de 3 de julio de 1876 y 10 de julio de 1885, fueron reiteradamente incumplidas por el régimen desaparecido en 13 de septiembre de 1923, debido al espíritu dominante en los Centros políticos y al caciquismo en muchos casos preponderante, y, dada la generalidad de la infracción, declarar la responsabilidad en conjunto del régimen político caducado". A dicha sección llegó una síntesis de la presidencia de los hechos acaecidos a partir del primero de julio de 1909, [Semana Trágica de Barcelona], para que la Asamblea los examinara por etapas sucesivas y elevara al Gobierno su labor depuradora, según su función de enjuiciar la política general, asignada por el artículo 2.º del Real Decreto Ley de creación de la Asamblea. No se resolvió[257].

El apoyo a esta Asamblea tuvo un coste enorme para la monarquía. Fue interpretado por la izquierda y los conservadores como la ruptura con la tradición liberal del Estado alfonsino y una apuesta política por la dictadura. Cuando Alfonso XIII firmó el decreto convocando la Asamblea Nacional Consultiva, para elaborar una nueva Constitución marcadamente antiliberal, fue el punto de no retorno. Portavoz de estas quejas fue Sánchez Guerra que anunció su ruptura con el monarca y su paso a la oposición en un manifiesto que fue un memorial de agravios de la vieja clase política. El proceso abierto en 1927 fue esgrimido por políticos de procedencia monárquica, como Alcalá Zamora, Miguel Maura o Manuel Burgos Mazo para exigir la dimisión del Rey o la caída de la monarquía.

Ante esta Asamblea se presentó la reforma universitaria de Eduardo Callejo. El proceso se inició en enero de 1927, al solicitar un informe a las Universidades por parte del MIPBA. La reforma mantenía una cierta continuidad con los proyectos de García Alix y Romanones, y el intento frustrado de Silió[258],

257 *DSAN*, n.º 3, 23.11.1927, p. 35, ap. 5º. y ap. 6º. Dictamen, en el n.º 17, 27.03.1928, p. 642, y ap. 4º. 2.

258 La reforma Silió fue constantemente invocada en el debate en 1928, en términos elogiosos: "generosa tentativa", "tiene ya su lugar en la historia", "noble intento", aunque se reconoció su fracaso, atribuido a su brusca implantación, falta de experimentación previa y de preparación de las mismas universidades. Pedro Sáinz Rodríguez analizó así el fracaso de la reforma Silió: "La reforma fracasó «porque los universitarios españoles no estaban preparados para esa autonomía, y no estaban preparados, porque no tenían el apego

con planteamientos de los mismos problemas sin resolver[259]. La reforma fue preparada por el Directorio Militar y Civil en varias fases: Real Decreto de 9.06.1924 que otorgó personalidad jurídica a las universidades; el Real Decreto de 25.08.1926 que estableció el régimen jurídico del patrimonio de las mismas; el Proyecto de Bases para la Reforma de los Estudios Universitarios[260] en 1927 reconoció a la universidad una autonomía docente restringida y, finalmente, según anunció Callejo en la Asamblea Nacional, a esta última norma seguiría otra sobre reforma del profesorado[261].

---

a ese concepto administrativo de la universidad que creo es el ideal del Sr. Romero. Cada Catedrático se creía un funcionario, se iba a la Cátedra como a una oficina y la Universidad no era un centro de investigación, sino una oficina burocrática, donde se despachaban títulos como pudieran despacharse en un estanco. El esfuerzo del Sr. Silió traía, como consecuencia necesaria, la muerte de muchas Universidades; era, sencillamente, lanzar a un barco que había estado anclado en un puerto al amparo del Estado, a la tormenta de la vida y decirle a la Universidad: si sabes vivir, vive, y si no, muere. Claro, las Universidades se ponían en competencia unas con otras, tenían que admitir la competencia de organismos no oficiales, tenían que superarse, tenían que trabajar: había Universidad que no podía resistir esa prueba y hubiera perecido. De todas las iniciativas del Sr. Silió, la mejor de aquella reforma era la posibilidad de que muriesen la mitad de las Universidades españolas, porque hubiesen muerto, naturalmente, sin necesidad de que un Gobierno enérgico las matara, que es la necesidad que hoy se siente". Discurso ante la Asamblea Nacional, 15.02.1928, *DSAN*, n.º 14, p. 527.

259 Los temas que se plantearon en 1902 volvieron de nuevo. Pasado un cuarto de siglo, hubo un retorno a los viejos problemas irresueltos: el carácter total o parcial de la autonomía, las funciones de la universidad, el problema de las escuelas especiales y la enseñanza superior privada.

260 El análisis más detallado del procedimiento del Real Decreto-Ley, relacionado con la reforma de los planes de derecho de la Universidad Central: PUYOL MONTERO, *El plan de estudios de derecho en la Universidad Central (1923-1931)*, pp. 281-358.

261 Se remitió un cuestionario oficial al que respondieron facultades y universidades y enviaron sus informes. También el Consejo de Instrucción Pública dio un informe propio. En la Asamblea desde que se presentaron las bases de la reforma universitaria y en la sección décima, en la que la Comisión estuvo formada por Tormo, Terradas, Cabrera, Bermejo y Diez Canseco, presentó su dictamen, con voto particular de Elías Tormo, se dedicaron cuatro sesiones a discutir sobre dicha reforma, desde el 14 al 17 de febrero de 1928. El siguiente paso fue el debate sobre el proyecto de ley de bases en la Asamblea nacional, debate que tuvo lugar a partir del 14.02.1928. Participaron, además del Ministro Callejo, Romero Martínez, Terradas, De Buen, Cabrera, Sáinz Rodríguez, González Oliveros, Simonena e Ibáñez Martín, a los que contestó en nombre de la comisión el profesor Cabrera. Cada uno de ellos expuso su visión de la universidad y de la reforma que se acometía. El

Tras los debates en la Asamblea el Real Decreto Legislativo de 19.05.1928 aprobó el texto definitivo de la nueva reforma que asumía parcialmente los principios de Silió. El objetivo era otorgar mayor libertad pedagógica a las facultades, siempre con la indispensable inspección y dependencia de poder central. Sus autores hicieron hincapié en el carácter realista de la reforma, para no caer en los defectos del proyecto de Silió, tan ambicioso como utópico e irrealizable. Pretendió ensanchar el área docente de las facultades para que, además de las enseñanzas obligatorias de los planes de estudio, pudieran establecer otras "como extensión y complemento para ampliar o especializar los conocimientos peculiares de aquellas fundamentales disciplinas"[262]. La parte dispositiva reglamentó minuciosamente cada uno de estos puntos: la Universidad y su patrimonio, reconociendo su personalidad jurídica (arts. 1-4); las enseñanzas obligatorias de cada Facultad (arts. 5-28; reglamentación del curso académico y normas para la matrícula (arts. 29-36); la regulación del curso académico y normas para la matrícula en las Facultades (arts. 29-36); los títulos universitarios, Licenciatura y Doctorado (con la posibilidad de acabar con el monopolio de la Universidad Central) y pruebas de aptitud (arts. 49-64); publicaciones (arts. 65-66) e inspección de la universidad (Arts. 67-74). La libertad de cátedra se precisó amenazadora en el artículo 73: "Los catedráticos gozarán de plena libertad pedagógica en el desempeño de sus funciones docentes para la exposición, análisis y crítica de doctrinas, teorías y opiniones, y para la elección de métodos y fuentes de conocimiento; pero sin que les sea lícito atacar los principios sociales básicos, que son fundamento de la constitución del país, ni a su forma de Gobiernos ni a los Poderes, ni Autoridades". Se imponía a los rectores la obligación de suspender los cursos impartidos libremente por la Universidad clasificados, cuando en ellos se realizase alguna actividad de las mencionadas anteriormente (art. 74).

Las concesiones a las universidades privadas –Deusto y El Escorial– según el controvertido artículo 53: "Los alumnos que hubieran realizado sus

---

dictamen final, retocado por la sección, fue publicado en la *GM*. Todo el debate se realizó por el procedimiento de urgencia, aunque la materia en sí no tenía esa necesidad, que se puede ver en DASN, sesiones del 14, 15, 16 y 17 de febrero de 1928, n.º 13, 14, 15 y 16. Posteriormente a la aprobación de la ley, todavía hubo una intervención al respecto, protestando nuevamente por el contenido de la misma por parte del catedrático Fernando Pérez Bueno. DASN, 24.05.1928, núm. 24, pp. 898 ss. Un resumen de los debates: HERRERA ORIA, *Modernas orientaciones en la enseñanza superior y secundaria,* pp. 15-45.

262 Exposición de motivos del real decreto-ley de reforma universitaria de 19 de mayo de 1928 (*GM* del 21).

estudios asistiendo habitualmente, durante los años exigidos como mínimo de escolaridad, a centros de estudios superiores que por más de veinte años de existencia hayan acreditado notoriamente su capacidad científica y pedagógica, realizarán sus exámenes de fin de curso en idéntica forma que los que hubieran seguido sus cursos normales en la Universidad, siendo examinados en ella por dos profesores de aquellos, presididos por un catedrático de la Facultad en que estuvieran matriculados", provocaron la revuelta estudiantil promovida por la *Federación Universitaria Escolar* (*FUE*). Los catedráticos de la Asamblea ante la reforma estuvieron mayoritariamente a favor, con una oposición, tibia e ineficaz, de algunos, como mostró la "pobre moción", que firmaron, frente a la réplica de más de 130 catedráticos de distintas universidades españolas[263].

La oposición escolar a la Dictadura de Primo de Rivera constituyó la línea divisoria entre el universitario despreocupado, desmovilizado y conservador del XIX y el nuevo universitario rebelde de clase media propio del periodo de entreguerras[264]. En enero de 1927, Antonio María Sbert y Antolín Casares fundaron la Federación Universitaria Escolar (FUE) de Madrid. A pesar de su carácter teóricamente profesional, aconfesional y apolítico, defendió, sin una ideología definida, un planteamiento liberal, socialista y un republicanismo sentimental, opuesto al primorriverismo y a las asociaciones católicas

263 LÓPEZ-REY, *Los estudiantes frente a la dictadura*, p. 154. Moción presentada el 22 de marzo de 1929 y firmada por los siguientes catedráticos: José Casares Gil, Antonio Simonena; Luis Olariaga; Felipe Clemente de Diego, Esteban Terradas, Blas Cabrera, Severino Aznar, Inocencio Jiménez, Laureano Díez-Canseco, Quintiliano Saldaña y Celedonio Salvador Calatayud. *DSAN,* 22 de marzo de 1929, p. 574.

264 En un principio, el conflicto que polarizó la vida universitaria fue la cuestión de la representatividad estudiantil. A comienzos de los años veinte, las asociaciones laicas lucharon en condiciones de desigualdad con organizaciones confesionales como la Asociación de Estudiantes Católicos (AEC) y la Asociación Católica Nacional de Propagandistas (ACN de P), acusadas de ser conservadoras y estar contra la libertad de cátedra. Un Real Decreto 16.09.1921 favoreció la constitución de «asociaciones profesionales» de estudiantes para intervenir en el gobierno de sus universidades. Los grupos católicos trataron de disputar la representatividad estudiantil a los sindicatos profesionales. Tensión que estalló en enfrentamientos violentos que llevaron a la clausura de la Universidad de Madrid, mientras en otros centros educativos se declararon huelgas para protestar contra la injerencia de las organizaciones católicas. Un grupo de estudiantes republicanos fundó la Unión Liberal de Estudiantes (ULE) para contrarrestar la influencia de católicos y conservadores en la Universidad de Madrid (1924). Se produjeron los primeros incidentes graves, en el homenaje de la Universidad Central a Ángel Ganivet (27.03.1925).

representantes oficiosos de los estudiantes desde el golpe de 1923. La hostilidad juvenil se dirigió no sólo contra la clase dirigente de la Restauración, sino contra intelectuales y políticos de la generación de 1914, fracasados en su reforma del sistema. Unidos emocionalmente con los patriarcas de la resistencia antidictatorial (Unamuno, Sánchez Guerra o Macià)[265], radicalizaron la protesta intelectual, y aceleraron el rechazo de la monarquía, al hacerla accesible a la clase media.

En mayo de 1928, la *FUE* protagonizó su primera huelga, cuando Jiménez de Asúa fue nuevamente sancionado con suspensión de sueldo por un mes por exponer doctrinas perniciosas, con motivo de un cursillo de conferencias celebrado en la Universidad de Murcia, al propugnar el amor libre y la elección voluntaria de la maternidad[266], y contra el artículo 53 de la Ley Callejo. El

265 JULIÁ, *Ser intelectual y ser joven*, pp. 749-77, 752, 772 y 775; TUSELL/GARCÍA QUEIPO DE LLANO, *Los intelectuales y la República*, p. 59.

266 Los motivos de la resolución administrativa se fundaron: "Considerando que en el expediente se comprueba [...] el hecho de haber pronunciado el Sr. Jiménez Asúa, el 7 de marzo, en la Universidad de Murcia, en un acto que, por el lugar, la persona y el auditorio, era genuinamente universitario y académico, frases y conceptos propugnando el amor libre y la elección voluntaria de la maternidad, como corrobora la extensa narración o reseña que de dicha conferencia hace el número de El liberal, de Murcia, unido al expediente y publicado el siguiente día 8, diciendo "sería más racional pensar en la libertad de amor, pues no hay razón ninguna para que el Estado o la Iglesia intervengan en la unión de un hombre y una mujer en el pleno uso de sus facultades, que quieren hacer vida común. En este orden de cosas no hay más razón imperante que la voluntad". "La mujer tiene perfecto derecho a escoger el hombre y el momento de la maternidad, sin que por ello renuncie a la satisfacción de su instinto sexual". "Sólo es lícito el uso, sólo es posible acudir a los medios anticoncepcionales para limitar la maternidad". Versión que, dada la ideología del periódico, no cabe sospecha se hiciese alterando, en perjuicio del conferenciante, la realidad y sentido de las palabras pronunciadas; Considerando que con la exposición de tales teorías, se atacan, por su carácter de antisociales y demoledoras de la familia, principios que son base del orden social constituido, comprendidas y sancionadas en la Real Orden de 13.10.1925, y que deben estimarse como doctrinas perniciosas a los efectos del Art. 170 de la Ley de Instrucción Pública de 1857, por el estrago moral que han de causar en los jóvenes que las escuchen con deficiente preparación para apreciar su significación y alcance; Considerando que la indiscutible competencia de este Ministerio para sancionar estos hechos, conforme al Art. 294 de la referida ley y al 7.º de la expresada Real Orden era más obligada en este caso, ante la dudosa jurisdicción del Rector de la Universidad de Madrid para juzgar actos acaecidos fuera de su distrito y del de Murcia sobre un Catedrático que no le está académicamente subordinado, quedando como única indubitada la del superior común, que en este caso es el Ministerio; Considerando que el carácter científico y doc-

27.02.1929 comenzó una nueva oleada de protestas, y el 7 de marzo se inició una nueva huelga, que culminó tres días después con la ocupación militar de las facultades madrileñas. Fueron las primeras manifestaciones callejeras contra la dictadura y la monarquía. Ante la intransigencia del gobierno, a partir del 13, la huelga se extendió por diferentes provincias, y el 16 el Directorio promulgó un Real Decreto Legislativo firmado por Eduardo Callejo, que suspendió las funciones y actuación docente de la Universidad Central hasta el 1.10.1930; el cese temporal del personal docente, administrativo y clínicas; el encargo, durante el período de suspensión, a una Comisaría Regia, de la dirección y gobierno de dicha Universidad; suspendió las clases hasta el 5.04.1929 en las universidades de Murcia, Oviedo, Salamanca, Santiago, Sevilla y Valladolid; y prorrogó el curso en las mismas hasta el 10.06.1929. Ante estas medidas, la protesta estudiantil se cohesionó, lanzó un manifiesto al país el 1.04.1929, que destacó que pertenecían "a la clase media" y que iban a la huelga "por imperativo del más puro patriotismo, en patriótica defensa de los intereses nacionales que más directamente nos afectan", y organizó una Junta Central del Movimiento Escolar. Se reabrieron los centros educativos de provincias (5.04.1929), pero tres días después se recrudecieron los disturbios. Las clases se reanudaron los días 24 y 25, aunque en Madrid el plazo de normalización de la actividad académica se prorrogó hasta el 27. La mayor parte de los estudiantes acordó reincorporarse a las aulas. Renunciaron a la cátedra: Fernando de los Ríos (23.03.1929), por la deportación a Jaén en 1928 del catedrático de Derecho de Granada, Gabriel Bonilla Marín, el encarcelamiento del catedrático de Santiago, García Labella, antiguo alumno de Granada, y su destierro y del inspector de enseñanza Fernando Sáinz. Aceptó la renuncia el rey por Real Orden de 28.07.1929[267]. Se solidarizaron y renunciaron a su cátedra: Ortega y Gasset, Luis Jiménez de Asúa, Wenceslao Roces, Felipe Sánchez Román y Alfonso García Valdecasas.

Tras lograr una efímera normalización académica, la Dictadura intentó canalizar en lo posible la agitación estudiantil potenciando in extremis su casi inexistente brazo juvenil, organizado formalmente en 1924. La prime-

---

trinal que parece tuvo la referida conferencia, atenúa, aunque no exculpa, la falta objeto del expediente, por lo que puede procederse al juzgarla, según declaró la Sentencia de la Sala tercera del Tribunal Supremo de 25 de octubre de 1915, con moderación discrecional dentro de las sanciones determinadas en el Real Decreto de 5.05.1905". Real Orden de 7.04.1928 (*GM* del 8).

267 AGA. IDD (05)12., caja 55/1972 exp. 47.075/79 de Fernando de los Ríos Urruti.

ra Asamblea Nacional de las Juventudes de Unión Patriótica se celebró en Zaragoza del 15 al 17.05.1929, pero ni *La Nación*, órgano oficial del primorriverismo, ni el Comité Ejecutivo Nacional de la Unión Patriótica otorgaron importancia a esta reunión. Ante la proximidad de una reunión del Consejo de la Sociedad de Naciones en Madrid, Primo de Rivera multiplicó los signos de buena voluntad: el 19 de mayo restableció la vida académica y anuló las sanciones. En la *GM* del 24 de septiembre apareció la derogación del artículo 53 de la Ley Callejo. Pero el enfrentamiento de los estudiantes con Primo, desbordó el ámbito académico. La FUE exigió la rehabilitación de Sbert, la reintegración de los cinco profesores expulsados y el reconocimiento de las asociaciones estudiantiles independientes. La agitación estudiantil volvió a ganar las universidades en el segundo trimestre del curso 1929-1930. Acosado desde todos los frentes, Primo respondió a inicios de 1930 disolviendo la FUE, que decidió entonces ir a la huelga. Se produjo un paro general universitario nacional (22.01.1930), con neto carácter republicano, apoyado por las fuerzas sindicales. Primo de Rivera abandonó el poder seis días después[268].

El Gobierno Berenguer, penúltimo de los gobiernos de la monarquía alfonsina, Duque de Alba en Instrucción Pública, trajo un nuevo planteamiento de la cuestión universitaria. En el primer consejo de ministros se aprobó el estatuto de la FUE y se reintegró en sus puestos a los catedráticos apartados de la enseñanza. En una reunión de autoridades universitarias se decidió la reanudación de las clases. La amnistía del 5.02.1930, tuvo visibles consecuencias: Jiménez Asúa y Sánchez Román, aparecieron en la Universidad Central, entre vivas entusiastas de la FUE; Sbert, presidente de la FUE, regresó de su destierro en Palma de Mallorca, fueron liberados los estudiantes detenidos; Unamuno y Eduardo Ortega y Gasset, de nuevo en España, fueron calurosamente recibidos; una Real Orden aprobó todas las Asociaciones escolares; se reanudó la vida del Ateneo al ser reintegrada su Junta Directiva; Unamuno fue reincorporado al escalafón de catedráticos[269] y, en febrero un Real Decreto recobró para la JAE su autonomía y anuló los decretos contra ella de Callejo[270].

---

268 GONZÁLEZ CALLEJA, *La politización de la vida universitaria madrileña*, pp. 273-277.

269 Real Orden de 15 de febrero de 1930 y poco después, la Real Orden de 10 de abril le reintegraba a su cátedra de Lengua Griega a la Universidad de Salamanca.

270 Real Decreto de 15.02.1930 derogó el de 21.05.1926 que limitó su autonomía y repuso el de creación de la JAE en su régimen autonómico del 22 .01.1910.

El paso del Duque de Alba al Ministerio de Estado, elevó a Instrucción Pública al Rector de la Central, Elías Tormo. Nuevas agitaciones estudiantiles e intensa actividad en el Ateneo en los primeros días de mayo, conferencias de Unamuno y ovaciones de universitarios, protestas de la *Federación de Estudiantes Católicos* (*FEC*) por los disturbios promovidos por estudiantes vitalicios. El Real decreto-ley de 5.04.1930 (*Gaceta del* 06/04/1930) restableció la subsecretaría[271] con las funciones que tenía antes de su supresión en 1925 y el cargo de subsecretario, que ocupó Manuel García Morente, anterior director general de Enseñanza Superior y Secundaria (Real Decreto 5.04.1930-*GM* 06/04/1930). El consejo de ministros (4.05.1930) abordó la situación de las universidades (Madrid, Valencia, Sevilla, Murcia, Santiago y Barcelona en huelga) y la intensa actividad en el Ateneo. Se reabrieron las universidades, pero para evitar posibles desordenes en el nuevo curso, la Real Orden de 22.09.1930 confió "a las Juntas de Gobierno de las Universidades la misión de velar por el cumplimiento de la Ley"[272].

Se planteó una nueva reforma universitaria. Se modificó mínimamente el Consejo de IP[273], con permanencia de las "normas fundamentales de su estructura y atribuciones". El dictamen del consejo[274] abrió camino al Estatuto

271 Pasaron a depender de la Subsecretaría los servicios de la Enseñanza Universitaria, Segunda Enseñanza y los de las Escuelas Superiores, profesionales y especiales que no dependían de las Direcciones Generales de Primera Enseñanza y de Bellas Artes. En la Subsecretaría se refundieron los servicios de la Dirección General de Enseñanza Superior y Secundaria, cuya denominación desapareció, y se establecieron la Dirección general de Bellas Artes dos Inspecciones Generales: la Inspección general de Construcciones del Ministerio y la Inspección del Tesoro Artístico y Arqueológico.

272 En virtud de esta Real Orden elaborada previa consulta a todos los rectores reunidos en Madrid, se confiaba a las autoridades académicas la misión de hacer cumplir las "disposiciones legales consiguientes en cuanto se refiere a la moral de trabajo científico en la enseñanza universitaria y en sus consecuencias a la asistencia de sus profesores a las cátedras y la actuación en ellas, con el respeto debido a la libertad doctrinal del maestro universitario".

273 En virtud del Real Decreto de 23.09.1930, ya que habían transcurrido los 4 años previstos en el Real Decreto de 25.06.1926.

274 En la Real Orden de 2.07.1930. Intervinieron en la elaboración del dictamen: Casares Gil, Gascón y Marín, Zabala, Vegas, Suñer, Marañón, Alarcón, Refiriéndose al Real Decreto Ley de 19.05.1928 dice: "por desgracia el gobierno introdujo variantes (en el informe de la Asamblea Nacional sobre reforma Universitaria) y preceptos nuevos que desvirtuaron su espíritu y obstaculizaron el libre desenvolvimiento de la vida universitaria. Alguno de esos preceptos tuvo derivaciones bien desagradables, que obligaron al propio gobierno a su derogación completa".

General de la Enseñanza Universitaria de 25.09.1930[275]. No fueron muchas las reformas: reconocía las cinco clásicas Facultades con sus respectivas secciones, cada una de las cuales podría determinar su plan de estudio, previa aceptación del mínimo de enseñanza prefijado por el Estado y podría otorgar títulos de Licenciado y de Doctor; dividía las asignaturas en Cursos A o de conjunto, Cursos B o de especialidad y Cursos C o de investigación; la organización de los cursos B y C correspondería a cada Facultad; la relación de la Universidad con otras instituciones cultas, aspirando a ser Centro de convergencia de los estudios superiores; los planes de estudio y a la organización de los cursos; reglamentó el anuario de las Facultades, las pruebas de suficiencia, el grado de Doctor, matrículas y becas. Complementario del Estatuto, otro Real Decreto de la misma fecha reglamentó los estudios de las facultades, redujo las asignaturas obligatorias y subdividió la facultad de Letras, la novedad más importante del decreto. Incrementó el plan Callejo, y mantuvo su flexibilidad curricular, adaptada a las posibilidades reales de cada centro[276].

El nuevo curso se inició con agitaciones estudiantiles: dimisión de los rectores Eusebio Díaz en Barcelona y Ramón Carande en Sevilla; protestas contra el Plan Callejo del Bachillerato en Zaragoza y Granada; Asamblea de Estudiantes Católicos presidida por Martín Sánchez con el lema, *El momento universitario*[277]. Sublevaciones de la Guarnición de Jaca y Cuatro Vientos, con participación de algunos universitarios, en diciembre. Manifestaciones de los estudiantes madrileños desde San Bernardo y San Carlos hasta la Puerta del Sol y la calle Alcalá, con vivas a la República y mueras al rey, pidiendo el indulto del capitán Sediles, implicado en el levantamiento de Jaca (18.12.1930). Las solicitudes estudiantiles se presentaron el 22.01.1931: derogación del Código Penal de la dictadura; libertad para los estudiantes y profesores no sujetos a procedimiento judicial; castigo para los agentes y "legionarios de Albiñana" maltratadores de algunos estudiantes. Condujeron a una nueva huelga general. Berenguer otorgó un mes de vacaciones universitarias forzadas, por Real Orden de 4.02.1931. La Unión Federal de Estudiantes Hispanos (UFEH) aprovechó para organizar la Universidad Libre con José Ortega y Gasset, el

275 Real Decreto 2114/1930, de 25 de septiembre.

276 Real Decreto 2115/1930, de 25 de septimbre.

277 En esta Asamblea se leyó el censo social: 114 asociaciones y 32 federaciones, con un considerable aumento en el último curso. En ella intervinieron González Oliveros, Moreno Dávila, el Cardenal Segura y otros. Interesante intervención de Esteban Bilbao: "Los católicos y la política en España".

decano de medicina Sebastián Recasens, Claudio Sánchez-Albornoz, Felipe Sánchez Román, Luis Jiménez de Asúa y Julián Besteiro, en diversos locales: Revista de Occidente, Ateneo Teosófico y sedes de los partidos socialistas y republicanos[278].

El Gobierno Aznar, con Gascón y Marín en Instrucción Pública, del 2 al 5 de marzo, permitió la apertura de las universidades, pero los Sucesos de San Carlos del 24 y 25 de marzo de 1931 revistieron mayor gravedad. Al día siguiente, con las facultades clausuradas por orden gubernativa, los enfrentamientos continuaron en las calles de Carretas, Mayor y Arenal, lo que hizo aumentar el número de estudiantes heridos y detenidos. La FUE, jaleada por la prensa de izquierda como fuerza revolucionaria, exigió la dimisión inmediata del director general de Seguridad, general Emilio Mola, y suprimidas las garantías constitucionales (26.03.1931), con el Comité Revolucionario republicano-socialista vigilado por la Policía, el movimiento estudiantil fue ~~el~~ líder de la oposición antimonárquica. Los choques violentos continuaron en Madrid (27.03.1931), mientras estudiantes de Valencia, Alicante, Zaragoza, Huesca, Albacete, Logroño, Valladolid, Sevilla y Salamanca se amotinaron en solidaridad, levantaron barricadas y dispararon contra las fuerzas de orden público. En la Universidad de Barcelona se declaró la República. La algarada estudiantil, fue aprovechada por la propaganda republicana, y precipitó la caída de la Monarquía un mes después. El ala más extremista de la FUE, pretendió arrastrar a los obreros a una huelga general insurreccional. Republicanos y socialistas, frenaron al movimiento estudiantil[279]. El Comité revolucionario, según el pacto de San Sebastián del 17.08.1930[280], se conver-

278 GONZÁLEZ, *La Universidad Libre de 1931*, pp. 13-17.

279 GONZÁLEZ CALLEJA, *La politización de la vida universitaria madrileña durante los años veinte y treinta*, pp. 277-279.

280 Al Pacto de San Sebastián, concurrieron los representantes de las fuerzas políticas y personajes de la oposición al sistema monárquico, se aprobó el derrocamiento de la Monarquía, sentando las bases y principios de lo que sería el régimen republicano, entre los que se incluía una profunda descentralización territorial y el Estado Laico. A la citada reunión asistieron. *Alianza Republicana*: Alejandro Lerroux, del *Partido Republicano Radical*, Manuel Azaña, de *Acción Republicana*; *Partido Radical-Socialista*: Marcelino Domingo, Álvaro de Albornoz y Ángel Galarza; *Derecha Liberal Republicana*: Niceto Alcalá-Zamora y Miguel Maura; *Acción Catalana*: Manuel Carrasco Formiguera; *Acción Republicana de Cataluña*: Matías Mallol Bosch; *Estat Català*: Jaume Aiguader; *Federación Republicana Gallega*: Santiago Casares Quiroga; del *Partido Socialista*, aunque a título personal asistió Indalecio Prieto; también a título particular acudió Felipe Sánchez Román

tiría en Gobierno provisional de la II República. El levantamiento en Jaca (12.12.1930) del capitán Fermín Galán, se saldó con su fusilamiento y el de su compañero García Hernández, y el encarcelamiento de miembros del Gobierno provisional, bloqueó la vía revolucionaria y abrió el camino electoral.

11. *II República. Gobierno Provisional*

En las elecciones municipales del 12.04.1931, convocadas por el Almirante Aznar, las candidaturas de la coalición republicano-socialista obtuvieron un rotundo triunfo en las más importantes ciudades[281]. El Rey, el martes 14 de abril, asumió el carácter plebiscitario de la consulta electoral, y se proclamó la II República[282], antes en Barcelona que en Madrid. Ese mismo día se formó el Gobierno provisional, mientras un decreto del "Comité de las fuerzas polí-

---

y Eduardo Ortega y Gasset; la reunión contó con importantes adhesiones escritas como la de Gregorio Marañón, así como con diversas aquiescencias militares. Cfr. SAN MIGUEL PÉREZ, *¿Un acuerdo constitucional?*, pp. 187-199.

281 Las elecciones municipales se celebraron con alto grado de participación, superior al 67% de los electores, traducido en un apretado triunfo de los candidatos monárquicos, pues obtuvieron 26.257 concejalías frente a las 24.411 de las fuerzas antimonárquicas. Sumados los elegidos según el artículo 29 [El artículo 29 de la ley electoral vigente de 1907 preveía que "en los distritos donde no resultaren proclamados candidatos en mayor número de los llamados a ser elegidos, la proclamación de candidatos equivale a su elección y les releva de la necesidad de someterse a ella", lo que constituía un factor de desmovilización, era uno de los conductos preferidos por los caciques para asegurar sus manejos electorales. En el caso que nos ocupa, la jornada de proclamación de los candidatos (5 de abril) presenció una ligerísima victoria monárquica, que casi equivalía a un empate, y que no fue causa suficiente para sacar a los monárquicos de su indolencia, aunque se hicieran postreros intentos para combatir las posibles tendencias abstencionistas], la diferencia se ampliaba ligeramente a favor de los monárquicos (41.224 contra 39.248). Sin embargo, la Conjunción Republicana triunfó abrumadoramente en las capitales de provincia (1.062 concejales contra 467), donde los antimonárquicos concentraron su campaña y los resultados tenían significación política.

282 Sobre historiografía de la II República ver: AVILÉS FARRÉ, *Ensayo bibliográfico: dos décadas de historiografía política sobre la Segunda República*, pp. 151-161; GONZÁLEZ CALLEJA, "Tendencias y controversias de la historiografía sobre la política en la Segunda República española", *Bulletin d'Histoire Contemporaine de l'Espagne*, n. 52, 2017 (Ejemplar dedicado a: Manuel Tuñón de Lara (1915-2015): la historiografía contemporánea española en el siglo XXI), pp. 32-85; REY REGUILLO, *Por la república. La sombra del franquismo en la historiografía «progresista»*, pp. 301-326; RUIZ-MANJÓN, *La Segunda República española*, pp. 279-297.

ticas coaligadas para la instauración del nuevo régimen"[283], designó a Niceto Alcalá Zamora, "Presidente del Gobierno provisional de la República". En las *GM* del 15 y 16 de abril, se publicó el gobierno provisional de la II República[284].

La reforma universitaria[285], no fue una prioridad de la política educativa republicana, como muestran los números de alumnos matriculados por universidades y facultades y los títulos expedidos, durante la II República en los cursos académicos de 1930 a 1936, en las doce universidades y cinco facultades. Descendió el número de alumnos de 34.792 a 29.153, los que significó un descenso del -16,2% del curso 1930-31 al 1935-36, y pasar de ser 14,8 alumnos por cada 10.000 habitantes a 11,8, mientras los títulos expedidos pasaron de 3.413 en el curso 1931-32 a 2.310 en el curso 1935-36. Solamente creció el número de alumnas que pasaron de 2.246 en el curso 1930-31 a 2.588 en el curso 1935-36. Con predominio de los alumnos de Derecho y Medicina, que significaron siempre más del 70% respecto de los de Ciencias, Farmacia y Filosofía y Letras, que apenas superaron algún curso 29 %[286].

---

283 Por el Comité firmaron: Alejandro Lerroux, de los Ríos, Manuel Azaña, Santiago Casares, Miguel Maura, Álvaro de Albornoz y Largo Caballero.

284 Alejandro Lerroux García (Estado), Fernando de los Ríos Urruti (Justicia), Miguel Maura Gamazo (Gobernación), Manuel Azaña Díaz (Guerra), Santiago Casares Quiroga (Marina), Indalecio Prieto Tuero (Hacienda), Álvaro de Albornoz y Liminiana (Fomento), Marcelino Domingo Sanjuán (Instrucción Pública), Francisco Largo Caballero (Trabajo), Luis Nicolau D'Olwer (Economía) y Diego Martínez Barrio (Comunicaciones). El Gobierno respondía a la configuración del Comité revolucionario. En él participaban nueve republicanos de diversas tendencias y tres socialistas. Entre los primeros, los había conservadores (Alcalá Zamora y Maura), históricos (Lerroux y Martínez Barrio, radicales), modernos (Azaña, de Acción Republicana; Domingo y Albornoz, radicales socialistas) y portavoces de regionalismos más o menos nacionalistas (D' Olwer, de Acció Catalana, y Casares Quiroga, de los republicanos gallegos). Los socialistas (Prieto, De los Ríos y Largo), representaban posiciones bien diferenciadas dentro del partido.

285 No hay un estudio completo del conjunto de las universidades españolas durante la II República. Existen estudios parciales sobre algunas universidades, no todas, obviando el sistema totalmente centralizado de las universidades de esta época salvo las experiencias autonómicas de la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid y la Universidad Autónoma de Barcelona, mencionadas en este ensayo.

286 Recogemos a partir de los Anuarios 1930,1931, 1932-1933, 1934, 1936, 1943, en los apartados de Enseñanza Universitaria, del *Fondo documental del Instituto Nacional de Estadística*; del *Anuario estadístico de España*, 1951, p. 793; y *Datos y cifras de la enseñanza en España en 1967*, pp. 70-79, los datos de alumnos matriculados por facultades

Los protagonistas de la reforma educativa republicana fueron: Marcelino Domingo Sanjuán[287], Fernando de los Ríos Urruti[288], Domingo Barnés Sali-

y años y cursos académicos de 1930 a 1936 en las tablas de los Anexos 1 y 2 disponibles en https://doi.org/10.21950/RK1JPM.

287 Tarraconense. Ministro de Instrucción Pública, 8 meses, la primera en 1931 (de abril a diciembre) y la segunda en 1936 (de febrero a mayo de 1936). Fue además ministro de Agricultura, Industria y Comercio de diciembre de 1931 hasta septiembre de 1933. Maestro y miembro de la masonería. Tildado por unos de revolucionario, de antimonárquico rabioso e intolerante, de republicano traidor, de masón militante y otros lo consideran un político honesto, un demócrata convencido, un buen ministro, un gran servidor de las ideas republicanas, un firme y enérgico defensor de la justicia social, de la educación, de la instrucción, de la cultura y le otorgan la categoría moral de héroe o de mártir de la política. Publicó el ensayo *La revolución de octubre: causas y experiencias* (1935), el 18 de marzo de este mismo año pronunció la conferencia en el Ateneo de Madrid, *La economía nacional en la Constitución*" y se publicaron este mismo año el ensayo *The spanish people's struggle: the facts and their significance* y una colección de sus discursos y escritos *Homenaje a Don Marcelino Domingo.Primer Ministro de Instrucción Pública de la República Española*". Después de la destitución de Alcalá Zamora, Manuel Azaña el 10.05.1936, fue nombrado presidente de la República y Marcelino Domingo ocupó la presidencia de Izquierda Republicana. Marcelino Domingo fue miembro de la delegación española que visitó a León Blum para recabar ayuda del gobierno francés en favor de la asediada democracia española al iniciarse la guerra civil. Allí Marcelino Domingo exclamó que: "ganar Europa a nuestra causa es más eficaz que ganar Zaragoza". Viajó para dar a conocer la realidad española y defender la legalidad republicana. Se estableció primero en Portugal y después en Francia. En 1937 se publicaron sus ensayos, *Tres artículos. Izquierda republicana en Madrid y España ante el mundo* en México. Los últimos tres años de la vida de Marcelino Domingo se caracterizaron por el intenso dolor que le produjo la guerra fratricida, a nivel personal, y por el alejamiento de los centros neurálgicos del poder, en la política. A comienzos de 1939, con la salud quebrantada por los años de la guerra y con la amargura de la derrota, Marcelino Domingo falleció en el Hotel Terminus de Toulouse (Francia), el 2.03.1939. Sobre su figura destacan: CAROD-ROVIRA, *Marcel·lí Domingo*; GARCITORAL, *La ruta de Marcelino Domingo*; POBLET, *La catalanitat de Marcel·lí Domingo*; PUJADAS i MARTÍ, *Marcel·lí Domingo i el marcellinisme*; SUBIRATS i PIJANA, *Marcel·lí Domingo per ell mateix*; SÁNCHEZ CERVELLÓ, *El marcel·linisme a les Terres de l'Ebre*; íd., *Marcel·lí que torna*. Repárese que la única redactada en castellano fue del año... 1930.

288 Personalidad controvertida por su posición ideológica en el socialismo, sus ideas religiosas y pertenecer al Consejo Supremo de la masonería española. Carlos Seco Serrano lo definió: "Socialista también, Fernando de los Ríos representaba en el Gobierno la tradición intelectual que a partir del patriarca don Francisco Giner –tío suyo– había preparado, al cobijo generoso de la Restauración, la mente espiritual del Régimen. Propugnaba un

nas[289] y Francisco Barnés Salinas[290], representantes de las posturas radical-

socialismo humanista, del cual la reorganización económica de la sociedad no era más que una parte. Movíase en un ámbito totalmente divorciado de la radical realidad española; un ámbito en el que se fundían socialismo y libertad, los principios éticos de Kant y de los krausistas, con las construcciones teóricas de Marx". SECO SERRANO, *Historia de España*, tomo 6. *Época Contemporánea*, p. 31. Fue ministro de Instrucción Pública desde el 15-12-1931 al 12-06-1933. Véase su expediente académico: AGA. IDD (05)12., caja 55/1972, exp. 47.075/79 de Fernando de los Ríos Urruti; ZAPATERO, *Fernando de los Ríos: los problemas del socialismo democrático*; RODRÍGUEZ DE LECEA, *Fernando de los Ríos en el exilio*; CÁMARA VILLAR, *Fernando de Los Ríos*, pp. 553-571; HERNANDO SERRA, Pilar, "RÍOS URRUTI, Fernando de los (1879-1949)", *Diccionario de Catedráticos españoles de Derecho (1847-1984)*, 2021, https://humanidadesdigitales.uc3m.es/s/catedraticos/item/16898; RUIZ-MANJÓN, *Fernando de los Ríos. Un intelectual en el PSOE.*

289 Con gran y creciente influencia en la educación española, ocupó numerosos cargos durante la monarquía: consejero de Instrucción Pública, vocal del Patronato Nacional de Anormales y secretario de la Asociación Española para el Progreso de las Ciencias. Marcelino Domingo, tras consultar con Manuel Bartolomé Cossío, le nombró subsecretario de Instrucción Pública, militante del Partido republicano radical-socialista al igual que el ministro. Cargo que desempeñó, primero desde el 16 de abril de 1931, y continuó con Fernando de los Ríos (socialista y afiliado a la masonería), desde el 15.12.1931, hasta el 17.06.1933, cuando fue nombrado su hermano Francisco Barnés, ministro de Instrucción Pública, a quien sustituyó como ministro el 12.09.1933 hasta el 16.12.1933, cuando dimitió. Nombrado subsecretario de nuevo, con Marcelino Domingo como ministro, ocupó este cargo político desde el 24.02.1936 hasta el 2.05.1936, cuando fue nombrado embajador en Cuba. Véase su exp. académico, ACME, caja 92.056, exp. 5. de Domingo Barnés Salinas; CARDÁ ROS/CARPINTERO CAPELL, *Domingo Barnés: psicología y educación*; CARDÁ ROS, *Domingo Barnés*, pp. 283-298; LABRADOR HERRÁIZ, *Los estudios de Pedagogía*, pp. 462-471; CARPINTERO CAPELL, *Lucio Gil Fagoaga y los estudios de Psicología para filósofos y educadores*, p. 291; y sus obras más influyentes: *Fuentes para el estudio de la paidología*, *La educación de la adolescencia*, *La psicología de la adolescencia* y *La Paidología*.

290 Institucionista, como su hermano, como lo fue también su padre Francisco José Barnés y Tomás (1834-1892) que como dice Pierre Jobit, se secularizó como Fernando de Castro y Tapia en la Revolución de 1868, ex-eclesiástico y krausista. Francisco José Barnés fue asimismo uno de los más destacados masones de la etapa revolucionaria, al decir de Miguel Morayta en su obra *Masonería española* (Cfr. CACHO VIU, *La Institución Libre de Enseñanza*, p. 219). Profesor de Geografía e Historia en el Instituto Escuela, protegido de Cossío, la personalidad de más autoridad moral en la II República hasta su muerte en 1935, amigo a su vez de Fernando de los Ríos, a quien sustituyó por breve tiempo en el MIPBA en junio de 1933. Designado nuevamente para desempeñar la cartera en la remodelación ministerial del 13.05.1936. Según el dato de Marcos de Castro, junto a su hermano Domingo, más valioso "probablemente que él", recorrió "España de punta a punta para

socialista, socialista y de IR, ya en el Frente Popular. Todos vinculados en su formación académica y profesional a la ILE. Junto con Ventura Gassol Rovira[291], hombre clave en la nacionalización catalana de masas y en la elaboración del Estatuto de la UAB. Fueron la continuidad política y administrativa

---

estudiar sobre el terreno la manera efectiva de llevar a cabo la política de "sustituciones" de la enseñanza religiosa por la oficial". No gozó de buena fama como Ministro de Instrucción Pública" (SAMANIEGO BONEU, *La política educativa de la Segunda República*, pp. 363-364). De Azaña son estas palabras, referidas a un discurso de Barnés el 23.08.1933, sobre la Ley de profesorado: "Dijo tales ligerezas, que todos lo comentamos con asombro y regocijo" (AZAÑA, *Obras Completas*, p. 826). La descripción que hizo su jefe político sobre él es definitiva: "Volubilidad, facundia, palabras húmedas, magníficos ojos, barba moruna" (AZAÑA, *Obras Completas*, p. 822; cit. en GIL ROBLES, *No fue posible* ..., p. 699). Ministro de Instrucción Pública de 12.06.1933/12.11.1933 y del 13.05.1936/04.10.1936. JIMÉNEZ-LANDI MARTÍNEZ, *La Institución Libre de Enseñanza y su ambiente*; JUNTA PARA AMPLIACIÓN DE ESTUDIOS, *Un ensayo pedagógico. El Instituto Escuela de Segunda Enseñanza de Madrid (Organización, Métodos, Resultados)*, Madrid, 1925; MARTÍNEZ ALFARO, *Un laboratorio pedagógico de la Junta para ampliación de Estudios*; SAENZ DE LA CALZADA, *Educación y pedagogía*, pp. 209-279; TERÁN, *El Instituto Escuela y sus relaciones con la Junta para la Ampliación de Estudios*, pp. 189-197.

291 "Sancho Panza de don Francisco Macià, caballero de una Dulcinea llamada Cataluña Libre...", MADARIAGA, *España. Ensayo de Historia Contemporánea*, p. 410. Buenaventura Gassol fue el poeta de ERC. Recorrió toda Cataluña con Higinio Anglés, recogiendo canciones populares, émulo de Menéndez Pidal en Castilla. Nacido en La Selva del Camp (1894), formado en el Seminario Pontificio de Tarragona (1903-1913), que marcó su estilo. Abandonó la carrera eclesiástica, en el último curso y se trasladó a Barcelona (1914) a los veinte años. Políticamente catalanista, en el ámbito de la Lliga, bajo la protección de la Mancomunidad pratiana y el Ayuntamiento barcelonés, con clara predisposición para la instrucción pública. En 1916 y 1918 fue premiado en los Juegos Florales. Por lógica de edad, participó de lleno en la llamada revolución pedagógica catalanista. Se sumó con entusiasmo a la escisión de la Lliga que, en junio de 1922, en la Conferencia Nacional Catalana dio lugar a Acción Catalana. Un mes después, de 18 de julio, Macià anunció la formación del Estat Catala. Mientras se formaba el Ejército de Cataluña, Macià ejercería de jefe de Estado Catalán. Fue un planteamiento que atrajo a Gassol y otra gente partidaria de la lucha activa. Fue uno de los colaboradores de Macià y se convirtió en uno de los cabecillas de los de Prats de Molló (1926). Tras la detención y el proceso, en París, se refugió en Bélgica. Acompañó a Macià en un largo viaje por América, en Uruguay, en Argentina y Cuba (1928). En este último país intervino, con Francesc Macià, en la Asamblea Constituyente del Separatismo Catalán en La Habana, de la que surgió, en 1928, la Constitución Provisional de la República Catalana. Participó en la fundación de ERC (1931), y, al proclamarse la República Catalana, nombrado consejero de política interior. Elegido diputado a las Cortes Españolas.

del sistema educativo republicano en el MIPBA y en la Generalitat, antes de la guerra civil. Destacó Domingo Barnés, con poder desde la subsecretaría, restablecida por Real Decreto de 5.04.1930, con todas las funciones anteriores a su supresión en 1925, y en su reorganización por Decreto de 16.12. 1931, pasaron a depender también las Escuelas de Ingenieros, un día antes de nombrar a Fernando de los Ríos ministro[292].

Defendieron un proyecto alternativo, también republicano, el ministro Filiberto Villalobos, su subsecretario, más tarde ministro, Ramón Prieto Bances, y Joaquín Dualde, ministro, diseñadores de la política universitaria republicana del bienio radical-cedista, concretada en la centralización para el gobierno de los distritos, patronatos y universidades, la suspensión de la Autonomía de la Universidad de Barcelona, y el fin de la exclusividad de la FUE, por colaborar en la insurrección de 1934.

12. *Gobierno provisional. Ministerio de Marcelino Domingo. Constitución de 1931*

Durante el gobierno provisional, predominó una mentalidad rupturista, revisionista y depuradora, de todo lo realizado con anterioridad. Se reflejó en la publicación en la *GM* de quinientos sesenta y seis (566) decretos desde el 14 al 30 de abril, reflejo de un cambio de régimen, el republicano, contrario a todo vestigio de la Dictadura y Alfonso XIII, como último responsable. Ruptura y revisionismo en el Decreto de 15.04.1931, que dispuso que hasta el 31 de mayo cada departamento ministerial revisara la obra legislativa de la Dictadura, y que por la Orden Circular del 16 de abril encargó constituir en cada ministerio comisiones para cumplir las revisiones del mismo. Así se hizo en el MIPBA, por la Orden Ministerial del 4 de mayo, que, presidida por el subsecretario, constituyó una comisión, con los directores generales de Primera Enseñanza y Bellas Artes, tres jefes de administración del MIPBA, tres abogados del estado de la asesoría jurídica y tres funcionarios adminis-

292 Pasaron a depender de la Subsecretaría los servicios de la Enseñanza Universitaria, Segunda Enseñanza y los de las Escuelas Superiores, profesionales y especiales que no dependían de las Direcciones Generales de Primera Enseñanza y de Bellas Artes. En la Subsecretaría se refundieron los servicios de la Dirección General de Enseñanza Superior y Secundaria, y los de Escuelas Superiores, profesionales y especiales que no derivaban de las Direcciones generales de Primera enseñanza y de Bellas Artes. Asimismo, dependían de la Subsecretaría las Secciones y Negociados de carácter general, salvo en los asuntos de competencia particular de las dos citadas Direcciones generales.

trativos como secretarios[293]. Se continuó con los decretos de 20 y 22.04.1931, que establecieron: el primero, una revisión general de los actos y resoluciones de la Dictadura contrarios a la ley y contra el interés del Estado, y, el segundo, vigilar los nombramientos, no obtenidos por oposición, y los ascensos no alcanzados por rigurosa antigüedad desde el 13.09.1923 hasta el 13.04.1931.

La Orden Ministerial del 6.05.1931 del MIPBA, estableció tres comisiones: una, para los servicios de la subsecretaría (entre ellos la enseñanza universitaria), otra, para los de la primera enseñanza y otra para los de la de bellas artes. Su misión era reunir y examinar antecedentes, datos y reclamaciones, respecto de actos o resoluciones que exijan "una depuración". Recogían y dictaminaban todas las peticiones, observaciones y quejas, presentadas sobre "el actual estado de los servicios y su posible reorganización". Actuaban a las "inmediatas órdenes" del subsecretario y de los "respectivos directores generales"[294]. La Orden Ministerial del 8.05.1931, tras petición de la "Unión Nacional de funcionarios civiles y los periodistas" que acudían a la informa-

293 Divididas en tres subcomisiones (Primera, subsecretario, Mariano Pozo García, Francisco Xavier Cabello Lapiedra y Miguel de Castro y Marcos; segunda: Director de Primera enseñanza, Rufino González Povedano, Pedro Iradier Elías y Cayetano Álvarez Olivares; tercera, Director de Bellas Artes, Federico Rubio Coello, José Bastos Ansart y Casto González Cersa) recopiladoras de "la labor legislativa de la Dictadura" en la Subsecretaría, Primera enseñanza y Bellas Artes. Los Jefes de Sección del Ministerio facilitarían datos e informes. Cada presidente de las subcomisiones emitiría un informe antes del día 20, con las disposiciones legales de cada uno de los cuatro grupos establecidos en el Decreto de 15 de abril de 1931: derogados, totalmente anulados, reducidos al rango de preceptos meramente reglamentarios, subsistentes en todo o en parte. Informes, que, examinados y discutidos por la Comisión, que antes del 25 de abril, emitiría una "propuesta", para someterla a resolución del Gobierno antes del 31.

294 Se constituyeron así: Subsecretaría, Federico Rubio Coello, Jefe superior de Administración, Francisco Xavier Cabello Lapiedra, Jefe de la Asesoría Jurídica, Joaquín Mencos y García de Paredes, Jefe de Negociado, y José Belda Carreras, Oficial primero; primera enseñanza, Fernando Alfaya, Jefe de Administración, Pedro Iradier Elías, Abogado del Estado, José González-Entrerríos, Jefe de Negociado, y Bernardino Sánchez Domínguez, Oficial segundo; Bellas Artes, Enrique Carles Vinader, Jefe de Administración; José Bastos Ansart, Abogado del Estado, Alfonso García del Busto, Jefe de Negociado, y Vicente Bellido Fons, Oficial primero. Estas Comisiones emitirían informe aislados respecto de cada uno de los casos, debiendo terminar sus tareas antes del día 15 de junio próximo, los entregarían al subsecretario o al director general correspondiente. Además, "los Negociados y Secciones del Ministerio" podían proponer "por conducto jerárquico", las resoluciones que estimaran oportunas.

ción del MIPBA, incorporó como representantes suyos a Clara Campoamor Rodríguez, Alejandro Martínez Pita, Eusebio Montes de Ayala y Abelardo López Cansinos. El Decreto del 27.04.1931 de Hacienda, consideró ilegal el nombramiento de los ministros, algunos catedráticos, durante la Dictadura, por lo que no cobraron su cesantía.

Marcelino Domingo, en contra de sus declaraciones anteriores, legisló por decreto y cayó en usos dictatoriales[295]. En ocho meses, se publicaron proyectos radicales, sin contrapeso de la acción parlamentaria y con el único apoyo, importante, de los partidos gobernantes, con gran impacto en la opinión pública. Marcelino Domingo y Domingo Barnés, imbuidos del "ambicioso proyecto de reforma del sistema educativo", en el que latían "los viejos principios del liberalismo español, la moderna pedagogía de los institucionistas y las ideas educativas del socialismo histórico"[296], destacaron por sus medidas provisionales, en las que brilló la desproporción entre las metas fijadas y las posibilidades materiales o estructurales para alcanzarlas.

Publicaron la Orden de 30.04.1931[297], que dispuso que los claustros de todos los centros docentes se debían reunir para la provisión de cargos de las autoridades académicas con expresión del criterio de la mayoría y de las minorías de los mismos. En las Juntas de Facultad compuestas hasta ese momento sólo por catedráticos, por la Orden Ministerial de 3.06.1931 se concedió voz y voto a los alumnos. Los representantes de los alumnos serían nombrados por las asociaciones de la FUE[298]. Por otra Orden Ministerial de 1.07.1931(*GM*

295 Alocución del ministro de Instrucción Pública a través de la Unión Radio, el 30 de mayo de 1931. Decía José Castillejo: "Considerando la opinión dividida en lo concerniente a los asuntos políticos y religiosos, habría parecido aconsejable empezar con reformas aceptadas por la opinión predominante y relacionadas con el interés común, como la salud pública, administración local, vivienda, comunicaciones, agricultura e industria, educación y justicia. Pero la impaciencia e inexperiencia de los políticos victoriosos los incitaba a aprovechar el primer entusiasmo para acometer los asuntos más apasionados, extirpar las supervivencias teocráticas y feudales y gratificar las aspiraciones obreras." CASTILLEJO, *Guerra de ideas en España,* p. 119.

296 PUELLES, *Educación e ideología en la España contemporánea*, p. 316.

297 *GM*, 03/05/1931.

298 "Teniendo en cuenta los resultados favorables y alentadores que la incorporación progresiva de los estudiantes en la vida escolar va mostrando. Este Ministerio resuelve que para la elección de Autoridades académicas en general se designe por las Asociaciones profesionales de la FUE representaciones escolares como sigue: Ciencias, dos estudiantes por Sección; Filosofía y Letras, dos por Sección; Derecho, uno por curso; Medicina, uno por curso; Farmacia, uno por curso. Estas delegaciones serán notificadas por la FUE al Rector

del 5), se dispuso que también pudieran participar en las juntas de facultad representantes de los profesores auxiliares[299], hasta un tercio del número de catedráticos, elegidos por cuatro años por los auxiliares. Los representantes de los alumnos se renovarían anualmente, en los primeros meses del curso académico.

Los gobiernos republicanos hicieron suyo el proyecto de la Ciudad Universitaria de Madrid, al reorientar algunos aspectos de la obra, desde el Decreto de 4.05.1931[300], del gobierno provisional, que disolvió la junta establecida en la Dictadura y constituyó una nueva Junta constructora, en la que estaban presentes la mayor parte de las instituciones universitarias del distrito y los ministerios relacionados, y en la Ley de la Ciudad Universitaria de 22.10.1931, que reprodujo el Real Decreto de 1927 y mantuvo al arquitecto Modesto López Otero[301].

---

de la Universidad, siendo ejecutivas desde el momento de su designación. Hasta que se llegue a una organización definitiva, estas delegaciones representarán a los estudiantes en las Juntas de Facultad, en todos los casos, con voz y voto". Orden del 3.06.1931, *GM,* 5/06/1931, p. 1.204.

299 Este Ministerio ha dispuesto que la Orden del 3.06.1931 *(GM* del 5), "en virtud de la cual se le concede el voto al Profesorado auxiliar en las Juntas de Facultad y Claustro que intervengan, tenga carácter general para todas las Universidades de España" (*GM* de 5/07/1931). En la citada norma de 3 de junio se autorizaba "para que en las votaciones que se promuevan en las Juntas de Facultad intervengan 10 Auxiliares (número aproximadamente igual al tercio de los Catedráticos) y que las personas que en cada curso hagan efectivo este derecho sean designadas por todos los Auxiliares de la Facultad".

300 *GM* 05/05/1931.

301 *GM* Integrada por el Presidente del Gobierno, Niceto Alcalá Zamora; vicepresidente, Marcelino Domingo, Ministro de Instrucción pública; secretario, Juan Negrín y López; tesorero, el Síndico del Colegio de Agentes de Bolsa, Agustín Peláez y Urquina; asesor jurídico, Felipe Sánchez Román y Gallifa, catedrático de Derecho civil; arquitecto director, Modesto López Otero; arquitecto dé la Junta de Construcciones civiles, Bernardo Giner de los Ríos; vocales: Rector de la Universidad Central, los dos señores Vicerrectores y los cinco señores Decanos, y en representación de cada facultad; Teófilo Hernando Ortega, por la de Medicina; José Castillejo y Duarte, por la de Derecho; José Giral y Pereira, por la de Farmacia; Claudio Sánchez Albornoz y Menduiña, por la de Filosofía y Letras y Enrique Moles Ormella, por la de Ciencias; el Director del Hospital Clínico, León Cardenal Pujáls; por la Escuela de Odontología, Bernardino Landete y Aragó; el director del Jardín Botánico Antonio García Varela; el Director del Museo de Ciencias naturales Ignacio Bolívar y Urrutia; como médico libre, Gregorio Marañón Posadillo; el director de la Escuela de Estudios superiores del Magisterio Luis de Hoyos y Sáinz; el Subsecretario del Ministerio de Trabajo; Director general de Sanidad; el Director de la Escuela de Sanidad Gustavo

Se aprobaron nueve decretos y varias órdenes, que marcaron la política educativa del primer bienio social-azañista:

a) Reforma profunda del Consejo de IP mediante el Decreto de 4.05.1931[302], por el que el órgano consultivo de la educación quedó integrado por profesores y pedagogos defensores de la reforma educativa republicana, con la novedad que el asesoramiento del Consejo lo dirigió el ministro, según la carta[303]

Pittaluga y Sattorini; el Alcalde de Madrid; el Presidente de la Residencia de Estudiantes y el Presidente de la FUE Arturo Sáenz de la Calzada. Para las similitudes con otros edificios universitarios estadounidenses y europeos véase, CHÍAS NAVARRO, *La ciudad Universitaria de Madrid,* pp. 17-129.

302 Contó con un presidente, un vicepresidente y veintiún consejeros, con las cuatro Secciones clásicas. Se nombró presidente, al Rector de Salamanca, Miguel de Unamuno, y vicepresidente a Santiago Pi Suñer. La sección de Universidades y Escuelas de Veterinaria, la componían: Cándido Bolívar Pieltain, Leopoldo García Alas y García Argüelles, Luis Jiménez de Asúa, Santiago Pí y Suñer, Claudio Sánchez-Albornoz y José Xirau y Palau. Marcelino Domingo, inauguraba su ministerio, con un acto similar a los ministros de la Restauración y la Dictadura. En 1926 la *Revista de Pedagogía* decía: "Una de las primeras reformas que emprendía en el antiguo régimen todo ministro de Instrucción Pública que se preciaba de serlo era la del Consejo de Instrucción Pública. De aquí el que éste haya sido el que más transformaciones y modificaciones ha sufrido de todos nuestros organismos docente-administrativos. En lo que va de siglo pasan, en efecto, de la docena las reformas antedichas." Criticaba este organismo: "feudo de políticos que han coloca-do allí a sus amigos y partidarios, tuvieran o no competencia pedagógica o científica". Número 55, junio, p. 321, cit. por MOLERO PINTADO, *La reforma educativa de la Segunda República*, p. 75.

303 "Es deber. necesidad y compromiso de la República dar una ley de Instrucción Pública que responda a las exigencias espirituales de nuestro tiempo y de nuestro pueblo. El edificio escolar del pasado es insuficiente para recoger las ilusiones y resolver los problemas de una democracia moderna. = La ley porque postulamos sólo puede tener una finalidad: instituir la escuela única en España. Para que esta finalidad se cumpla debidamente, precisa que el proyecto que haya de ser sometido al Parlamento no sea una obra personal ni una obra elaborada en silencio, sino que cuente desde el principio con aquella publicidad y aquellas colaboraciones que la doten de eficacia y autoridad. A este objeto yo me permito sugerir al Consejo de Instrucción Pública lo siguiente: Primero, convertirse en él, desde este momento, en ponente del proyecto y proceder a su articulación. Segundo, Basar esta articulación en la instrucción primaria gratuita, obligatoria y laica; en la igualdad de clases y sexos en la instrucción y educación; en la selección de los mejor dotados sin consideración de fortuna y en la cultura completa y gratuita de ellos como medio único de elevar al país moral, intelectual y económicamente; en la nueva orientación que ha de señalarse a los programas en todos los órdenes de la enseñanza; en el desenvolvimiento de las instituciones post-escolares y de capacitación para las profesiones manuales; en señalar la misión de la Universidad y en darle una organización congruente con su misión. Ter-

remitida en agosto al presidente del Consejo[304];

b) Depuración del profesorado universitario al jubilar a catedráticos, al igual que en otros ministerios, que habían superado la edad y seguían impartiendo clases, por Decreto de 25.04.1931 (*GM* del 26)[305], medida arbitraria,

---

cero, en requerir a cuantos organismos y entidades tengan relación con la enseñanza, en cualquiera de sus grados, para que antes del 15 de septiembre se hayan reunido y señalado a este Ministerio con respecto a la finalidad de la nueva ley las orientaciones y aspectos que juzguen pertinentes. Cuarto, en promover la creación de un centro de investigación y experimentación que permita recoger toda la obra que con respecto a la escuela única se realiza ya fuera de España y ensayar a su vez y en su día cuanto con relación a ella afecte a las características de nuestro país. El proyecto de ley habría de estar articulado y dispuesto para fines de septiembre. Durante este período de elaboración el ministro de Instrucción Pública estará en constante comunicación con su Consejo, y cuando reunidos todos los informes se conozca ya el criterio total de los distintos factores y elementos que integran la instrucción pública, el ministro acudirá al Consejo para informar en último término". *Revista de Pedagogía,* 116 (1931), pp. 370-371.

304 MOLERO PINTADO, *La reforma educativa de la Segunda República,* p. 76.

305 "Como Presidente del Gobierno provisional de la República, y a propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, = Vengo en declarar jubilados, con el haber que por clasificación les corresponda, y de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 22 de los corrientes, en relación con el artículo 1.º de la Ley de 27 de Julio de 1918", a los siguientes catedráticos Adolfo González Posada y Biesca de la Central; Adolfo Morís y Fernández-Vallín de la de Sevilla; Luis Mendizábal y Martín, de la Central; José Martos y de la Fuente, de la de Granada; Eduardo Esteve y Fernández-Caballero, de la Central; Telesforo de Aranzadi y de Unamuno, de la de Barcelona; Federico Murueta Goyena Besabé, de la de Valladolid; Ángel Berenguer y Ballester, de la de Barcelona; Hipólito Rodríguez Pinilla y Bartolomé, de la Central; Mariano de Monserrate Abad y Maciá de la de Valladolid; Víctor García Ferreiro, de la de Santiago; Enrique Cuenca y Araujo, de la de Santiago; José López de Rueda, de la de Sevilla; Tomás Blanco Bandebrande, de la de Valencia; "todos con antigüedad de 23 del mes de la fecha." En esa misma *GM* del 26/04/1931, se publicaron un conjunto de Decretos, todo ellos con fecha del 25 de abril de 1931, que declaraban jubilados por las mismas razones que a los catedráticos: a nueve funcionarios del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos; a Isidro Jiménez Gallego, Jefe de Administración de primera clase del MIPBA; a tres catedráticos y Profesores numerarios de Escuelas de Veterinaria de Madrid, Córdoba, y Zaragoza; a Ramón Cavanna Sanz, Catedrático numerario de la Escuela Central Superior de Comercio de Madrid; a José Mariano Milego Inglada, Catedrático numerario de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Barcelona; a José María Cañizares Zurdo, Catedrático numerario de la Escuela Profesional de Comercio de Málaga; a Enrique Real Magdalena, Catedrático numerario de la Escuela Profesional de Comercio de Sevilla. Todos se encontraban en el nivel más alto de sus respectivos escalafones administrativos.

como lo demuestra que Adolfo González Posada Biesca, con 70 años en 1930, decano de derecho de la Central, impartió clase hasta 1936;

c) Sustitución del reglamento de oposiciones a cátedras universitarias del Real Decreto de 24.07.1930, por el Decreto de 25 de junio de 1931, que abordó la elección de los tribunales, los ejercicios de la oposición, las condiciones de firma y admisión, el plazo de presentación de las solicitudes, la composición del tribunal, constituido por cinco jueces, con un sistema discrecional de elección, dirigido a evitar irregularidades y asegurar la capacidad científica de titulares y suplentes, que pervivió después de la guerra, modificado por Ibáñez Martín, que además, se reservó el nombramiento de los tribunales;

d) Derogación y revisión de todos los planes de estudios universitarios, primero, por el Decreto de 13.05.1931, que derogó "con sus disposiciones complementarias", "los planes vigentes de segunda enseñanza y de enseñanza universitaria" y restableció "para el próximo curso la legalidad anterior a la Dictadura"[306], mientras el Consejo de I.P. debía proponer "urgentemente la fórmula de adaptación que ha de regir hasta ser aprobado por las Cortes constituyentes el plan definitivo", a través de planes provisionales para cada facultad universitaria, concretados en los decretos de 11.09.1931 de los estudios de Ciencias Químicas, Medicina y Derecho, y los decretos del 15.09.1931 de los estudios de Ciencias, de Farmacia, y de Filosofía y Letras con un régimen de excepción para las facultades de Madrid y Barcelona. Estuvieron vigentes hasta el fin de la guerra civil. El de letras, denominado Plan García Morente, fue el único que tuvo una cierta continuidad, al ser una acomodación del elaborado en 1922 pero que había quedado inédito, tras aprobarse el Estatuto de la Universidad de Madrid.

Las elecciones para las Cortes Constituyentes se celebraron el 28.06.31. El resultado fueron unas Cortes compuestas por más de una docena de partidos,

306 En su preámbulo decía: "...el periodo que empezó en 13 de septiembre de 1923 y terminó el 14 de abril de 1931, la arbitrariedad dictatorial destacó, sobre todo, en la obra del Ministerio de Instrucción Pública. [...] En la segunda enseñanza y en la enseñanza universitaria la actividad desaforada llegó a límites de confusión y perturbación que importa corregir radicalmente. [...] Acordar a fin de curso la nulidad de todo lo preceptuado sobre segunda enseñanza y enseñanza universitaria, habría contribuido a aumentar la confusión y perturbación que la Dictadura produjo en la vida académica: permitir que se iniciase el nuevo curso dentro de las normas dictatoriales sería aceptar la complicidad con la perturbación y confusión...".

no pocos de ellos de carácter regional[307]. Abrió sus sesiones el 14 de julio, en homenaje a la revolución del país vecino.

Antes y durante el debate constitucional, se abordaron las responsabilidades del Rey y de Primo de Rivera y sus ministros. Fue continuación de la Comisión de Responsabilidades del Ateneo madrileño, formada por seis miembros del gobierno provisional, que se comprometió a exigir el juicio inmediato de Alfonso XIII y a crear un comité de investigación que, en la II República, apartaría de cualquier cargo público a todo aquel que hubiera tenido relación con la Dictadura, defendida ya en 25.04.1930, por Indalecio Prieto[308]. Por ello, en las bases transitorias de la organización del nuevo régimen establecidas por el Decreto del 15.04.1931 figuró la exigencia de responsabilidades desde la disolución del parlamento en 1923. El Decreto de 3.06.1931 señaló esta misma exigencia como una de las tareas que habían de cumplir las Cortes Constituyentes[309], que ampararon en el art. 36 de su Reglamento parlamentario la creación de una Comisión de responsabilidades, elegida y constituida el 31.07.1931[310], que afectó a Alfonso XIII y a algunos de los colaboradores de

307 La distribución de escaños fue la siguiente: PSOE, 116; Partido Radical, 90; Partido Radical-Socialista, 59; Esquerra Republicana de Catalunya, 36; Acción Republicana, 30; partidos agrarios, 26; Derecha Liberal Republicana, 22; Agrupación al Servicio de la República, 13; ORGA, 15; PNV-carlistas, 15. El noventa por ciento de las Cortes estaba formado por diputados progubernamentales.

308 "El momento político. Con el Rey o contra el Rey", Conferencia pronunciada en el Ateneo de Madrid el 25 de abril de 1930, reproducida en *Indalecio Prieto: Textos escogidos*, estudio preliminar de Ricardo Miralles, Junta General del Principado de Asturias, 2000, pp. 67-91.

309 BOYD, *"Responsibilities" and the Second Republic, 1931-1936*, pp. 14-39.

310 Fueron elegidos para integrar la Comisión: Eduardo Ortega y Gasset (Secretario 1.º), Àngel Galarza Gago, Isaac Abeytúa Pérez Íñigo y Ramón Nogués Bizet (GP Radical Socialista); Jerónimo Bugeda Muñoz, Teodomiro Menéndez Fernández, Manuel Cordero Pérez (Presidente), José Sanchís Banus y Florentino Martínez Torner (GP Socialista); Manuel Torres Campañá, Jaime Simó Bofarull, Santiago Rodríguez Piñero (Secretaria 3.º), Rafael Guerra del Río (GP Radical); José Serrano Batanero (Vicepresidente), Matías Peñalva Alonso de Ojeda (GP Acción Republicana); Emilio González López (GP Federación Republicana Gallega); Antonio Royo-Villanova Morales (GP Agrario), Publio Suárez Uriarte (GP Republicana Autónomo de León), Carlos Blanco Pérez (GP Derecha Liberal Republicana), Juan Lluhí Vallesca (GP Izquierda Republicana de Cataluña), Rafael Aizpún Santafé (GP Vasco-Navarro). *Diario de Sesiones de las Cortes Constitucionales de la República Española* (*DSC)*, n.º 13, 31 de julio de 1931, pp. 258-259. Presidió la comisión Carlos Blanco, de la Derecha Liberal Republicana. El 6 de octubre fue sustituido por el socialista Manuel Cordero.

la Dictadura. La Comisión exigió de las Cortes la tramitación de un proyecto de ley sometido a deliberación[311], que explicitara sus facultades y los procedimientos a seguir. Entre el 13 y el 25.08.1931, los constituyentes republicanos dedicaron una parte de su tiempo a debatir este texto legal[312]. Alcalá Zamora, intervino en el debate para plantear una cuestión de confianza personal y evitar que la cámara se convirtiera en tribunal[313]. Azaña escribió: "Yo me persuado de que el Gobierno está en el suelo y me preocupa mucho el caso porque no veo solución. Puede ser el fin de la República"[314]. Se llegó al acuerdo el 25.08.1931, con una ley con fecha del 26, reguladora de la comisión con amplias facultades, que separó las funciones investigadoras y judiciales, y precisó los asuntos a tratar: las responsabilidades de la política en Marruecos, las derivadas de la política antiterrorista en Barcelona tras la I Guerra Mundial, el golpe de Estado de 1923, las responsabilidades administrativas y políticas durante las Dictaduras y la revisión del juicio sumarísimo a los rebeldes de Jaca[315]. A las sesiones de la Comisión fue convocado y asistió Francisco Franco. Aunque de naturaleza distinta, fue el primer antecedente del Tribunal de Responsabilidades políticas franquista.

La II República, sustanció en el parlamento las responsabilidades políticas del régimen anterior en la figura de Alfonso XIII. El Rey no fue incluido entre los problemas a instruir, porque se le juzgó aparte[316]. Las Cortes aprobaron

311 Vid. texto del proyecto (y voto particular que lo acompaña) en *DSC*, apéndice 2.º al n.º 19, 12 de agosto de 1931.

312 El desarrollo completo de estos debates en *DSC*, n.º 20, 13.08.1931, pp. 395-405; n.º 21, 14.08.1931, pp. 416-436; n.º 22, 18.08.1931, pp. 449-468; n.º 23, 19.08.1931, pp. 479-496; n.º 24, 20.08.1931, pp. 509-524; n.º 25, 21.08.1931, pp. 536-539; n.º 26, 25.08.1931, pp. 577-583.

313 ALCALÁ ZAMORA, *Memorias*, p. 209.

314 AZAÑA, *Memorias políticas y de guerra*, p. 116; cit. CABRERA CALVO-SOTELO, *Los escándalos en la Dictadura de Primo de Rivera*, pp. 7-12.

315 *DSC*, n.º 26, 25.08.1931, p. 577. Ley de 26.08.1931 por la que las Cortes Constituyentes conferían a su Comisión de Responsabilidades la misión de instruir las diligencias oportunas para depurar, y en su día exigir, las altas responsabilidades políticas o de gestión ministerial que hayan causado grave daño material o moral a la Nación, concretadas en cinco categorías, *GM*, de 28/08/1931, pp. 1482 a 1483.

316 En noviembre de 1931, en pleno proceso constituyente, tuvo lugar el enjuiciamiento parlamentario de Alfonso XIII, con la publicación del Acta de acusación contra D. Alfonso de Borbón Habsburgo Lorena, formulada por la Comisión de responsabilidades. El texto del acta acusatoria, y el voto particular suscrito por Antonio Royo Villanova y José Centeno, en *DSC*, apéndice 9.º al n.º 73, 12 de noviembre de 1931. El Acta destacó que el

por aclamación el fallo de la Comisión de Responsabilidades, que enmendó el acta acusatoria inicial, y declaró al monarca culpable de alta traición, el 12.11.1931[317]. La Constitución de 1931, en su disposición transitoria segunda,

---

Rey, obligado por su juramento a defender la Constitución, prefirió traicionarla, suspendiéndola frente a un Directorio militar sin legitimidad constitucional alguna, y le convirtió en reo de dos delitos: de lesa majestad y de rebelión militar. El Acta suscitó, severas críticas entre los propios republicanos. Duras fueron las anotaciones de Manuel Azaña en su diario el 19.11.1936: "desde que se publicó el dictamen de la comisión de responsabilidades, sobre el caso del rey, todo el mundo encontró malo el documento. mal escrito, mal pensado, de-clamatorio, pueril. contiene disparates como acusar al rey de un delito de lesa majestad... contra el pueblo. lo ha hecho Eduardo Ortega, y está muy enamorado de su obra [...] Jiménez de Asúa [...] dice que el dictamen es risible y que, cuando lo lean los profesores extranjeros, las cortes quedaran en ridículo. razona largamente, como catedrático de derecho penal, su opinión, que comparten todos los presentes. (...) sólo ahora, ...lo leo de punta a cabo. en efecto, es detestable" (AZAÑA, *Obras Completas*, p. 826). Miguel Maura y Fernando de los Ríos, pensaban que era el asunto más grave del Gobierno y algún ministro lamentó no estar más atento en la elección de los miembros de la Comisión (AZAÑA, *Memorias políticas y de guerra*, p. 97). Tras la intervención de Niceto Alcalá Zamora, para poner el acento político en el proceso sustanciado contra Alfonso XIII, en la madrugada del 20 de noviembre, provocado por el diputado Balbontín del Partido Social Revolucionario, el punto final al debate lo puso Manuel Azaña, antes de la votación final, como presidente del Gobierno. Destacó la naturaleza política de aquel juicio parlamentario, y pidió la unanimidad del voto de los diputados: "al condenar y excluir de la ley a D. Alfonso de Borbón, proclamamos una vez más, la majestad de nuestra República, la inquebrantable voluntad de nuestro civismo y la permanencia de las glorias españolas cifradas en sus instituciones libremente dadas por la Nación".

317 El acta en *DSC,* 12.11.1931, ap. 9 al n.º 73. Los firmantes eran: Manuel Cordero, Eduardo Ortega y Gasset, Santiago Rodríguez Piñero, Isaac Abeytúa, Jerónimo Bugeda, Publio Suárez Uriarte, Emilio González López, Jaime Simó, Matías Peñalba, Florentino Martínez Torner, José Serrano Batanero, Angel Galarza, Manuel Torres, Juan Lluhí Vallescá y José Sanchis Banús. El acta de acusación presentaba graves fallos jurídicos denunciados por el Conde de Romanones –único defensor del ex-rey en las Cortes– y por Ossorio y Gallardo. La ley de Responsabilidades ordenaba que se emplazara al procesado y que, desde aquel momento, éste fuera defendido. Nada de esto se había hecho con el ex-rey, basándose en que el mismo estaba ausente. Por otra parte, los cargos no estaban suficientemente probados. Se hacía referencia al expediente Picasso y este expediente no sólo no se había unido al acta, era prácticamente desconocido por la mayoría de los diputados. Además, se retorcieron los textos legales para llamar delito de lesa majestad al cometido por el ex-rey con el pueblo y se había considerado al acusado reo de rebelión militar sin decirse en qué forma había participado en ella. Por último, las penas se dejaban latentes en la mayoría de los casos porque de momento no podían aplicarse. Emilio González López,

dispuso que la Ley de 26.08.1931 sobre la competencia de la Comisión de Responsabilidades, tendría carácter constitucional transitorio hasta concluir la misión encomendada[318].

Una vez juzgado Alfonso de Borbón, se procedió con los responsables del golpe de estado de 1923 y con los miembros del primer Directorio Militar y el Civil. El 8.03.1932, la subcomisión primera elevó acta de acusación por responsabilidades del golpe de estado de 1923 y formó un Tribunal especial para juzgar a los encausados. Provocó una nueva discusión entre los defensores

---

catedrático de Derecho penal, consideró que estos defectos no tenían importancia. Para él, los hechos delictivos de don Alfonso eran de una notoriedad tal que hacían innecesaria la formación de un proceso en regla. Además, que los delitos del ex-rey estuvieran o no expresamente definidos en el Código penal constituía "un problema de poca monta": "En nombre de la técnica penal" y "en nombre de la Revolución" procedía pasar por alto estas cuestiones y lo único que había que hacer era condenar al ex-rey de España "por su conducta constantemente punible, por su vida entera en contradicción con todas las normas del Estado español". Otros diputados opinaron que la calificación de los delitos del ex-rey hecha por la Comisión de responsabilidades no era la adecuada. La discusión, tomó un giro peligroso, pero en el último momento Rico López tuvo una idea "genial" que salvó la comprometida situación. Según Rico, para castigar un "hecho concreto" con una "pena concreta" se necesitaba la "concreción del hecho", pero para "castigar toda una vida" no había otra posibilidad sino la de que las Cortes, haciendo una declaración de que el ex-rey había violado la Constitución y de que había atacado la soberanía del pueblo, lo declararan "reo de un delito de alta traición" y le impusieran una pena tradicional en la legislación española: la colocación "fuera de la ley". Y, al estar fuera de la ley, el rey perdería "aquella paz jurídica que es la consecuencia inmediata y necesaria de estar dentro de la ley". Los diputados aceptaron las sugerencias de Rico López y el acta fue redactada, aprobada y publicada en la *GM* de 28/11/1931. Para las intervenciones mencionadas y acta final: *DSC*, 19.11.1931, núm. 77, pp. 2505, 2518-2520, 2523-2524.

318 La Comisión decidió reorganizarse para hacer frente a los expedientes que se habían acumulado sobre "gestión y responsabilidades políticas de la dictadura". El tema de su continuidad o su disolución se discutió en la sesión de la Diputación Permanente de 17.10.1933, pero será en la siguiente Legislatura, en la sesión plenaria de 12 de enero de 1934, cuando se decidió el nombramiento de una nueva Comisión. En esta sesión se presentó una relación de todos los asuntos vistos en la Legislatura anterior con especificación de su estado en el momento de cesar la Comisión en sus actividades. El 20.04.1934 las Cortes aprobaron la Ley de Amnistía (uno de los tres puntos del «programa mínimo» de la CEDA, y que también figuraba en el programa electoral del Partido Republicano Radical), que incluía a los procesados por el Tribunal de Responsabilidades. En mayo de 1934 la Comisión de Responsabilidades acordó el traslado al Tribunal Supremo de todas las diligencias instruidas.

de una composición parlamentaria y quienes veían conveniente una composición mixta de jueces y diputados[319]. El Tribunal nombrado por las Cortes Constituyentes dictó sentencia condenando a diversas penas de confinamiento y destierro a la mayoría de los implicados a los que consideró auxiliadores necesarios del ex-rey en su delito de alta traición. Finalmente, el 7.12.1932, fueron veintiún diputados elegidos por la cámara los que dictaron sentencia[320], condenando, entre otros, a los catedráticos José Yanguas Messía[321] y

319 El debate sobre el Tribunal en *DSC*, 17.06. 1932, pp. 6.297-6.303.

320 Sentencia dictada por el Tribunal de Responsabilidades nombrado por las Cortes Constituyentes para depurar las contraídas por el golpe de Estado de 13.09.1923 y actos políticos de las Dictaduras. Firmaron la sentencia: José Franchy Roca; Esteban Mirasol Ruiz; Francisco Azorín Izquierdo; Narciso Vázquez Torres; Miguel Barga Ardevol; Mariano Moreno Mateo; José Ruiz Toro; Antonio Lara y Zárate; Salvador Martínez Moya; Pedro Vargas Guerendiaín; Benito Artigas Arpón; Domingo Palet y Barba; Cándido Casanueva Gorjón; Manuel Rico Avello; José Horn Areilza; Gregorio Vilatela Abad; César Gusano Rodríguez; Juan Negrín López; Jesús Ruiz del Río; Pedro Gómez Chaix; y José Puig de Asprers. *DSC*, 7.12.1932, pp. 10.013-10.018. Sobre la depuración de estas responsabilidades, el procedimiento y el debate jurídico véase: FIESTAS LOZA, *Los delitos políticos (1808-1936)*, pp. 293 y ss. Sobre el trasfondo político: CABRERA, *Los escándalos de la dictadura de Primo de Rivera y las responsabilidades en la República: el asunto Juan March*, pp. 7-12 Sobre el antecedente del Tribunal de Responsabilidades Políticas: ÁLVARO DUEÑAS, *Delitos políticos, pecados democráticos*, pp. 65-69.

321 Yanguas, solicitó el 22.03.1931, excedencia voluntaria "para verse libre de persecuciones y molestias que contra él habían de producirse en razón a sus conocidas opiniones y actuaciones políticas". El 18 de abril estaba en Lisboa, en situación de emigrado político. El 25 de abril, procedentes de Lisboa, y en el vapor Vulcano, llego a Génova con el conde de Guadalhorce y Aunós, todos ex ministros de la Dictadura de Primo de Rivera, en dirección a Roma y París. Declaró que "la situación en España es normal y que todo depende de las elecciones próximas", añadió que era monárquico y que para "dar una prueba de esos sentimientos monárquicos abandonan la Patria". Desde allí marchó a París. Tras su exilio su cátedra de Derecho Internacional Público y Privado fue dividida en dos, por Orden Ministerial de 10 de febrero de 1932, una de Derecho Internacional Público y otra de Derecho Internacional Privado, proveyéndose la primera por oposición a Antonio Guerra, y la de Derecho Internacional Privado salió a oposición, ganándola Federico de Castro por disposición ministerial del 7 de mayo de 1934. Desde París recurrió esta decisión, ganándola por sentencia en los tribunales, por lo que fue reintegrado en su puesto. El MIP resolvió integrarle en la cátedra de Derecho Internacional Privado y declarar excedente forzoso con plenitud del sueldo a Federico de Castro y con derecho a ocupar la cátedra que primeramente quedara vacante en la Universidad de Madrid, el 9 de mayo de 1934. Se consideró reintegrado desde el 17 de mayo de 1934.

Eduardo Callejo[322], exiliados, vía Portugal, a Italia y Francia, por auxilio a la alta traición, con ocho años de confinamiento y veinte de inhabilitación absoluta, perdida de derechos pasivos y confinamiento en Santa Cruz de Tenerife, por ser "Ministros del Gobierno de la Dictadura civil" y colaborar "con el sistema político imperante" desde el 13.09.1923, para que "el general rebelde continuase la realización de su propósito de suplantar el régimen constitucional y parlamentario por el dictatorial y absoluto como ministros de la Dictadura"[323].

La elaboración de la constitución republicana, la inició el Gobierno Provisional al establecer una Comisión Jurídica Asesora (6.05.1931), dependiente del ministerio de Justicia, dirigido por el socialista Fernando de los Ríos, con el encargo de redactar un anteproyecto de Constitución, que recayó en una subcomisión de trece personas, presidida por Ángel Ossorio Gallardo, junto con Adolfo Posada, constitucionalista[324]. También las Cortes una vez consti-

322 Eduardo Callejo, con el advenimiento de la República, emprendió el camino del exilio a Francia, desde donde fundó con otros ministros primorriveristas la *Unión Monárquica Nacional*, partido que defendía la monarquía, pero que sobre todo se dedicó a defender la obra realizada por la Dictadura. Condenado por el Tribunal de Responsabilidades. La sentencia puede leerse en *ABC* (Sevilla), de 8 de diciembre de 1932, pp.19 y 20 o, también, en *La Vanguardia (LV)*, de la misma fecha, pp.23 y 24. Fue absuelto por el Tribunal Supremo en pleito de responsabilidad civil incoado por el registrador de la propiedad Sr, Sánchez Vilchez, por sentencia de 8 de abril de 1932. *ABC* (Madrid), de 10 de abril de 1932, pp.47 y 48. Cuando en 1934 se decretó la amnistía para los colaboradores de las Dictaduras, la Sala Segunda del Tribunal Supremo, órgano encargado de la aplicación del derecho de gracia, no pudo decretar los beneficios de la ley de amnistía, entre otros, a Eduardo Callejo, pues para acogerse a ella era preciso que previamente se tramitaran los procesos y recayera en las actuaciones la correspondiente sentencia, lo que no se pudo dar pues, como sabemos, se encontraba en el exilio.

323 El proceso de esta subcomisión, *Archivo del Congreso de los Diputados*. Serie General (SO), Legajos 613 y 615, extracto en Legajo 610.

324 En el anteproyecto de Constitución elaborado por la Comisión Jurídica Asesora, su artículo octavo afirmaba que no existía religión de Estado, y consideraba a la Iglesia católica y a las demás confesiones religiosas corporaciones de derecho público, según lo dispuesto en la Constitución de Weimar y en contra del criterio de Posada. La organización territorial del Estado fue objeto de una discusión "cuidadosa y a la vez apasionada", aunque los debates más destacados tuvieron lugar en relación a la estructura de las Cortes. El 6 de julio de 1931 la Comisión Jurídica Asesora remitió al Gobierno el anteproyecto de Constitución junto con numerosos votos particulares. El Gobierno, por su heterogeneidad política, no hizo suyo el Anteproyecto, como en principio había previsto, por lo que lo trasladó a las Cortes, para que sirviera de punto de partida a su obra constituyente.

tuidas nombraron una Comisión constitucional, integrada por veintiún diputados, que representaban a todos los grupos parlamentarios en proporción al resultado salido de las urnas, presidida por el socialista Luis Jiménez de Asúa, que buscó asesoramiento técnico de dos oficiales técnicos de la secretaría de las Cortes, ambos también profesores: Nicolás Pérez Serrano y Miguel Cuevas y Cuevas (28.07.1931).

Luis Araquistaín, socialista, reconoció que los cinco representantes de su partido elaboraron un proyecto completo de constitución, que, con no pocas rectificaciones, fue el que se impuso luego en el seno de la comisión. El proyecto de constitución se apartó radicalmente del anteproyecto de la Comisión Jurídica Asesora, tanto en la estructura de las Cortes, que con la nueva regulación pasaron a ser unicamerales, y en la elección del presidente de la República, que no elegía el parlamento, sino el cuerpo electoral, por sufragio universal, directo, igual y secreto. Se configuró una "Constitución de izquierdas", según Jiménez de Asúa, con clara tendencia anticlerical y que acentuaba las tendencias socializadoras. Los debates concluyeron el 8.12.1931. Los debates religiosos, regionales y sociales, fueron apasionados, y con gran brillantez, con los más relevantes intelectuales y políticos del país: Miguel de Unamuno, José Ortega y Gasset, Salvador de Madariaga, Claudio Sánchez Albornoz, Manuel Azaña y Luis Araquistaín. Representantes estos dos últimos del liberalismo jacobino radical y del socialismo democrático, dos de las ideologías inspiradoras de la constitución. El 9.12.1931 se votó el proyecto, aprobado por 368 votos de un total de 466 diputados, sin ningún voto en contra. A partir de los textos constitucionales alemán y austríaco, los constituyentes españoles articularon un Estado de derecho, democrático y social, con un sistema parlamentario de gobierno racionalizado, en un Estado integral compatible con las autonomías regionales.

En el debate constitucional, además de la organización territorial del estado, el asunto más batallón, fue la cuestión religiosa. Los antecedentes al debate constitucional no ayudaron a la cooperación con la jerarquía católica: a) libertad de cultos, establecida por el Estatuto Jurídico del Gobierno Provisional de la República el 14.04.1931; b) secularización de los cementerios; c) eliminación de la enseñanza de la religión; d) circular de la Dirección General de Instrucción Pública que obligó retirar los crucifijos de las aulas. Aunque el 15.04.1931, el ministro de Justicia, Fernando de los Ríos, llamó al nuncio Tedeschini para asegurarle el respeto del Gobierno Provisional por la Iglesia, pedirle a cambio el respeto de la Iglesia hacia la República y transmitir la soli-

citud gubernamental al cardenal primado Pedro Segura para hacerla llegar al resto de prelados. Al negarse Segura, el 24.04.1931, siguiendo instrucciones de la Santa Sede, el nuncio se dirigió a todos los obispos españoles pidiéndoles, y, por medio de ellos, a los sacerdotes, religiosos y fieles, respeto y obediencia al poder constituido. La aceptación del nuevo régimen fue confirmada personalmente, cinco días después, por el secretario de Estado vaticano a los obispos españoles. A pesar de la cauta espera de las autoridades eclesiásticas, se produjo la quema de conventos, iniciada con el incendio de la Casa Profesa de los jesuitas, el lunes 11.05.1931, a la que siguió, por inacción del gobierno, más de una decena de edificios religiosos. Por la tarde el Gobierno declaró el estado de guerra en Madrid y según las tropas, al ocupar la capital, los incendios cesaron. Al día siguiente, 12.05.1931, mientras Madrid recuperaba la calma, la quema de conventos y de otros edificios religiosos se extendió a otras poblaciones del este y sur peninsular: Málaga, Valencia, Sevilla, Granada, Córdoba, Cádiz, Murcia y Alicante. Donde los gobernadores civiles y alcaldes actuaron con contundencia no hubo incendios[325]. A los incendios de mayo se sumaron otros factores de tensión entre la Iglesia y la República, en torno a la polémica figura del cardenal primado Pedro Segura, expulsado de España, junto con el obispo de Vitoria, Mateo Múgica.

El eje principal del debate sobre la cuestión religiosa fue la separación de la Iglesia y el Estado, que provocó un duro enfrentamiento entre partidarios y detractores, con matices en los dos bandos[326]. El artículo 3.º señalaba: "el

325 CUEVA MERINO, *Si los curas y frailes supieran*, pp. 215-218.

326 Partidarios de un Estado laico: a) intelectuales que lucharon contra la Dictadura, partidarios de una simple separación Iglesia-Estado. Inscritos en Acción Republicana –algunos de sus miembros eran defensores del control de la enseñanza por el Estado– y la Agrupación al Servicio de la República; b) clases medias progresistas que consideraban a la Iglesia como un enemigo político, el Partido Radical-Socialista representó un abierto anticlericalismo, mientras que el Radical se alejó del mismo y mostró un comportamiento errático ante la cuestión religiosa, los republicanos de izquierda tenían una amplia tradición de anticlericalismo, hay que señalar que muchos de ellos eran intelectuales; c) socialistas que entendían a la institución eclesiástica como un antagonista social, como una colaboradora del capitalismo y por tanto un contrincante secundario frente a la patronal, desde principios de siglo se incorporaron a las filas anticlericales, en la vida política de 1931-1936 mostraron mayor interés por la cuestión social o educativa; d) movimiento anarquista, de tradición anticlerical, aunque no participó en el debate en las Cortes ni intervino en la legislación, lanzó duras críticas al clero desde sus órganos de prensa, contribuyendo a crear un clima de opinión contrario al poder social y político de la Iglesia; e) masones en los partidos políticos de izquierda y autoridades del primer bienio, sin

Estado español no tiene religión oficial". Más que un estado aconfesional, los constituyentes articularon un estado laico, con un fuerte componente anticlerical, promovido por los socialistas en la Comisión Constitucional, que habían hallado en el enérgico laicismo anticlerical de la tradición radical republicana, una de sus señas de identidad, empezando por su presidente, Luis Jiménez de Asúa. Azaña planteó una solución para evitar la crisis de la mayoría

caer en la teoría de la conspiración masónica, muy utilizada por el franquismo, ya que la coincidencia de las propuestas masónicas con las progresistas en torno a la Iglesia y la enseñanza laica hace imposible determinar si políticos que reunían ambas condiciones actuaban en nombre de su ideología o de su pertenencia a la masonería, existía una pluralidad de pareceres entre los diputados masones y no siempre coincidieron en los asuntos religiosos, que fue un actor más y no que fuera el sustento básico del anticlericalismo. La actuación de los católicos ante el régimen republicano y su política laicista también fue diversa: a) Representantes de la Santa Sede, postura posibilista del nuncio Tedeschini y del secretario de Estado Pacelli no coincidían con la mayor intransigencia de Pío XI; b) La jerarquía incitó a los fieles a movilizarse contra la legislación republicana, mientras negociaba oficialmente con el gobierno, a la vez potenciaba la organización política de católicos, sobre todo la CEDA, con diferencias entre Vidal i Barraquer, interlocutor del gobierno en el primer bienio, Segura y Gomá; c) El clero mostró una actitud defensiva, de resistencia, frente a la legislación republicana, en el que la mayoría de los sacerdotes se convirtieron en un elemento fundamental de desestabilización del régimen republicano, induciendo a los fieles a rechazar la política del gobierno y a participar en las movilizaciones contra ella, por medio de sermones, hojas parroquiales y publicaciones, así como la colaboración con los partidos católicos en las elecciones; los laicos católicos divididos en catastrofistas (carlistas, integristas, monárquicos de Renovación Española y Acción Española), una minoría que apoyó la instauración de la República pero que se alejó de la misma (actitud de católicos como Alcalá Zamora, Miguel Maura y Ossorio y Gallardo o de formaciones como Unió Democrática de Catalunya) y los que desde la resignación intentaron al menos en un primer momento encauzar al nuevo régimen hacia posiciones conservadoras: Asociación Católica Nacional de Propagandistas que desarrolló una intensa actividad en defensa de la Iglesia, en la que desempeñó un importante papel Ángel Herrera, a través de campañas de opinión pública, la edición de *El Debate*, la renovación de Acción Católica o la creación de sindicatos católicos y de Acción Popular, que después desembocó en la CEDA. Este partido católico, dirigido por Gil Robles, evolucionó del posibilismo al endurecimiento de posiciones frente a la II República y el apoyo a la rebelión franquista. La Derecha Regional Valenciana, que formó parte de la CEDA, experimentó una transformación similar, desde el accidentalismo al alejamiento del régimen republicano. El PNV mantuvo una actitud ambigua, dividido entre la defensa de la religión y la esperanza de obtener un estatuto de autonomía. Para más detalle véase: MORENO SECO, *La política religiosa y la educación laica en la Segunda República*, pp. 83-106; CUEVA MERINO, *El laicismo republicano*, pp. 89-109.

gobernante: la disolución sólo de la Compañía de Jesús, la regulación de las demás congregaciones por medio de una ley y la prohibición de ejercer la enseñanza a todas. Propuesta aceptada por la mayoría de los diputados. La discusión del artículo 24, aprobado como 26[327], obligó en el plazo de dos años a extinguir por ley el presupuesto del clero y facultó a las Cortes a disolver la Compañía de Jesús e incautarse todos sus bienes. Su votación provocó la primera crisis del Gobierno. El 13.10.1931, día de su aprobación, Niceto Alcalá Zamora, presidente del Gobierno Provisional, y Miguel Maura, ministro de la Gobernación, presentaron su dimisión. En defensa de este artículo Manuel Azaña sostuvo la necesidad de implantar "el laicismo de Estado, con todas sus inevitables y rigurosas consecuencias", entre ellas la de impedir que la Iglesia siguiese gozando de los privilegios que le había respetado la monarquía y la dictadura, sobre todo en materia de enseñanza, pues aunque era necesario "respetar la libertad de conciencia", era también imprescindible "poner a salvo la República y el Estado", amenazada por "la Iglesia de Roma" y, en particular, por los jesuitas. El art. 27 exigió autorización previa de Gobierno para las manifestaciones públicas del culto y secularizó los cementerios.

El episcopado español publicó una pastoral colectiva en la que rechazó el texto constitucional (1.01.1932). Denunció la modificación unilateral del *status quo* de las relaciones Iglesia-Estado, a pesar de la apertura al diálogo del estamento eclesiástico. Se recordó el derecho de la Iglesia a enseñar y el de los padres a la elección de los centros docentes para la formación de los

327 Artículo 26. Todas las confesiones religiosas serán consideradas como Asociaciones sometidas a una ley especial. = El Estado, las regiones, las provincias y los Municipios, no mantendrán, favorecerán, ni auxiliarán económicamente a las Iglesias, Asociaciones e Instituciones religiosas. = Una ley especial regulará la total extinción, en un plazo máximo de dos años, del presupuesto del Clero. = Quedan disueltas aquellas Órdenes religiosas que estatutariamente impongan, además de los tres votos canónicos, otro especial de obediencia a autoridad distinta de la legítima del Estado. Sus bienes serán nacionalizados y afectados a fines benéficos y docentes. = Las demás Órdenes religiosas se someterán a una ley especial votada por estas Cortes Constituyentes y ajustada a las siguientes bases: = 1ª. Disolución de las que, por sus actividades, constituyan un peligro para la seguridad del Estado. = 2ª. Inscripción de las que deban subsistir, en un Registro especial dependientes del Ministerio de Justicia. = 3ª. Incapacidad de adquirir y conservar, por sí o por persona interpuesta, más bienes que los que, previa justificación, se destinen a su vivienda o al cumplimiento directo de sus fines privativos. = 4ª. Prohibición de ejercer la industria, el comercio o la enseñanza. = 5ª. Sumisión a todas las leyes tributarias del país. = 6ª. Obligación de rendir anualmente cuentas al Estado de la inversión de sus bienes en relación con los fines de la Asociación. = Los bienes de las Órdenes religiosas podrán ser nacionalizados.

hijos. Asimismo, los obispos españoles hicieron un llamamiento a los católicos para contrarrestar los efectos negativos que tendría el establecimiento del laicismo en la escuela. Fue una ocasión perdida para solucionar el grado de la presencia eclesiástica en la vida política y social española (clericalismo versus anticlericalismo) así como de abordar la implantación o no, o en qué grado, del laicismo, y que tipo de laicismo, frente a la confesionalidad católica del Estado, establecida en el concordato de 1851 y en el artículo once de la Constitución de 1876. No fue posible conciliar el anticlericalismo, rasgo permanente de la cultura política del republicanismo español, reformista o radical[328], con el tradicionalismo cultural de gran parte de los católicos españoles, del clero y de la jerarquía eclesiástica en España. Además, la Carta Magna introdujo la enseñanza laica, especialmente su artículo 48[329], que abordó problemas heredados, no resueltos y que continuaron sin resolverse antes, durante y después de la guerra civil. La gratuidad y obligatoriedad de la enseñanza primaria, fueron elevadas por primera vez al rango constitucional, "la enseñanza primaria será gratuita y obligatoria"; la competencia del Estado en educación, de marcada visión estatalista, cerrada a la iniciativa social, discutida por la jerarquía eclesiástica desde la ley Moyano de 1857

328 El discurso radical sobre la religión y la iglesia católica fue hegemónico en el republicanismo español en el primer tercio del siglo XX. En vísperas de la República, con él se identificaban el Partido Socialista, el Partido Radical Socialista y, con diferentes matices, el Partido Radical, Esquerra Republicana de Catalunya y Acción Republicana. Por el contrario, en la tradición liberal-reformista sólo parecían reconocerse la Derecha Liberal Republicana y la Agrupación al Servicio de la República, además de otros grupos, extremadamente minoritarios, como el Partido Republicano Liberal Demócrata, de Melquíades Álvarez, su discurso solía expresar una oposición al clericalismo, en lo que éste tenía de injerencia religiosa en la vida del Estado. La hegemonía del primer núcleo de fuerzas respecto del segundo sería abrumadora cuando se reuniesen las nuevas Cortes Constituyentes.

329 Artículo 48. El servicio de la cultura es atribución esencial del Estado, y lo prestará mediante instituciones educativas enlazadas por el sistema de la escuela unificada. = La enseñanza primaria será gratuita y obligatoria. = Los maestros, profesores y catedráticos de la enseñanza oficial son funcionarios públicos. = La libertad de cátedra queda reconocida y garantizada. = La República legislará en el sentido de facilitar a los españoles económicamente necesitados el acceso a todos los grados de enseñanza, a fin de que no se halle condicionado más que por la aptitud y la votación. = La enseñanza será laica, hará del trabajo el eje de su actividad metodológica y se inspirará en ideales de solidaridad humana. = Se reconoce a las Iglesias el derecho, sujeto a inspección del Estado, de enseñar sus respectivas doctrinas en sus propios establecimientos.

y enfrentada a la *Divini lllius Magistri* de Pío XI (1929), adquirió nivel constitucional en el más amplio marco de la cultura, "el servicio de la cultura es un atributo esencial del Estado"; la enseñanza de la religión confesional en las escuelas, recibió un tratamiento polémico acorde con el socialismo democrático, "la enseñanza será laica"; la escuela unificada y coeducativa, ligada al socialismo democrático del primer tercio del siglo XX, fue recogida y sostenida, "[el servicio de la cultura se] prestará mediante instituciones educativas enlazadas por el sistema de la escuela unificada". Aunque el viejo problema de la libertad de expresión docente, por la que combatió el liberalismo democrático y la ILE, obtuvo por primera vez amparo en la Constitución –"*la libertad de cátedra queda reconocida y garantizada*", y se suprimieron los Tribunales de honor, "tanto civiles como militares" (art. 95), sin embargo al mantener vigente el Estatuto de Maura (Ley de Bases, de 22.07.1918, sobre los funcionarios de la Administración Civil del Estado, y el Real Decreto de 7.09.1918 del Reglamento de aplicación de la Ley de Bases a los Cuerpos Generales de la Administración civil de Estado y al personal subalterno), junto con la Ley Moyano, se mantuvieron los mismos procedimientos sancionadores del profesorado, que en la Dictadura de Primo de Rivera y la Restauración[330].

La cuestión territorial, denominada también cuestión catalana[331], se coló

330 PUELLES BENÍTEZ, *La educación en el constitucionalismo español*, pp. 19-20.

331 Desde el Pacto de San Sebastián y el primer día de su proclamación, el 14 de abril de 1931, la cuestión catalana hizo acto de presencia. El mismo día, un poco antes de la proclamación de la Segunda República en la Puerta del Sol madrileña, Companys, interpretó a su manera lo acordado en el Pacto de San Sebastián y espoleado por el triunfo de Esquerra Republicana en las elecciones, proclamó en el Ayuntamiento de Barcelona la República Federal Española, mientras que Francesc Macia, una hora después y desde el mismo lugar, proclamó el Estat catalá en el marco de la Federació de Repúbliques Iberiques, con un gobierno provisional, que produjo la lógica alarma en el Gobierno de Madrid. Aunque tras una rápida negociación el, también gobierno provisional de la República, logró pactar la sustitución de tan ambiciosa declaración de autogobierno por la creación de una Generalitat, de competencias reducidas, además, parecidas a las que tenían atribuidas las suprimidas diputaciones provinciales (restablecida por el Gobierno Provisional con el propósito de amortiguar el impacto de la proclamación del 14 de abril en Barcelona, que se acordó en una entrevista en Barcelona entre Maciá y tres ministros del Gobierno de Madrid: Nicolau D'Olwer, Marcelino Domingo y Fernando de los Ríos). El acuerdo también implicaba el inicio de los trabajos encaminados a la redacción de un proyecto de Estatuto, del que se garantizaba su ulterior presentación en las Cortes Constituyentes. Los pasos siguientes se dieron con gran celeridad, ofreciendo como resultado la conclusión de un

durante el proceso constituyente. Maciá, presidente provisional de la Generalitat, entregó a Niceto Alcalá Zamora (14.08.1931), el proyecto de Estatuto de autonomía para Cataluña, elaborado por una ponencia designada por la Generalitat y plebiscitado el 2.08.1931, que definía a Cataluña en su artículo primero como "un Estado autónomo dentro de la República española". La Comisión constitucional elaboró un dictamen sobre el proyecto de estatuto, debatido en el pleno de las Cortes a la vez que el proyecto constitucional. La organización territorial del Estado en la Constitución, se cruzó, con el debate del Estatuto catalán y condicionó su desarrollo. Salió adelante una fórmula híbrida y radicalmente novedosa en nuestra historia, el llamado Estado integral[332]. La discusión del Estatuto de Cataluña en las Cortes españolas se inició el 6.05.1932. La comisión ajustó el "federalismo" del texto redactado en Núria al "regionalismo" de la Constitución. Diputados de diferentes ámbitos ideológicos se opusieron a conceder la autonomía a Cataluña, al rechazar

texto definitivo, conocido como Estatuto de Nuria, que fue aprobado en referendo, con una mayoría abrumadora del 99 % de los votos emitidos, el 2 de agosto de 1931. Su aceptación por las Cortes resultaba conflictiva en la medida en que definía a Cataluña como un Estado autónomo dentro de la República española, proclamaba la soberanía del pueblo catalán, dibujaba un sistema federal, que preveía una posible posterior adhesión de las Baleares y el País Valenciano, declaraba el catalán como única lengua oficial y contemplaba una extensa relación de competencias exclusivas. Cfr. PITARCH, *El President Macià i el Parlament de Catalunya*, pp. 16-22.

332 De acuerdo con el Estado integral, los artículos 8, 11 y 12 de la Constitución permitían que aquella provincia o provincias limítrofes cuya voluntad autonómica quedase objetivamente demostrada tras la superación de determinados requisitos –la aprobación de la mayoría de los municipios que comprendieran las dos terceras partes del censo electoral y el plebiscito favorable de las dos terceras partes de los electores inscritos en el censo electoral de la región, además de la aprobación final de las Cortes mediante ley– pudiesen hacerse cargo, sin que la Constitución especificase el alcance del autogobierno ni desde un punto de vista institucional ni financiero, de un conjunto de materias cuya competencia delimitaban los artículos 14, 15, 16, 18, 19, 20 y 21, según un criterio cuatripartito: a) materias exclusivas del Estado, b) materias sobre las que éste legislaba y cuya legislación las regiones autónomas podrían ejecutar, c) materias exclusivas de estas últimas, y d) las restantes materias, que se reputaban del Estado, aunque éste pudiese transferirlas a las regiones mediante ley. La Constitución prohibía además la federación de las regiones autónomas (Art. 13), señalaba que en éstas no podía regularse materia alguna «con diferencia de trato entre los naturales del país y los demás españoles», y abría la puerta en el artículo 22 a la renuncia a la autonomía por parte de la provincia o provincias que hubiesen accedido a ella, si así lo decidiesen la mayoría de los ayuntamientos y las dos terceras partes, por lo menos, de los electores inscritos en el censo de la provincia.

el proyecto votado por el pueblo catalán. Se tenía que pasar de "un Estado autónomo dentro de la República española" a "una región autónoma dentro del Estado español". Las competencias atribuidas en el Estatuto de Núria a la Generalitat fueron recortadas. El debate en las Cortes fue largo y accidentado, por tácticas obstruccionistas de los que consideraban que el Estatuto ponía en riesgo la "unidad de España", que organizaron una gran movilización en toda España en contra del mismo[333]. El artículo 2, referido a la lengua catalana y que concedía a ésta un estatuto de oficialidad, fue aprobado con los votos de socialistas (80), radicales socialistas (32), Acción Republicana (21), autonomistas gallegos (7), federales (7) y vasconavarros (5). Votaron en contra republicanos radicales (53), minoría agraria (24), Agrupación al Servicio de la República (10), derecha republicana e independientes (24) y algunos gallegos autonomistas (3). El grupo intelectual de la ASR, se opuso radicalmente a otorgar al catalán rango de idioma oficial[334]. La insurrección del general

333 Destacaron en su afán antiestatutario Miguel Maura (republicano de derechas), Royo Villanova (agrario), Miguel de Unamuno (independiente), Sánchez Román y Ortega y Gasset (ambos de la Agrupación al Servicio de la República), Indalecio Prieto (socialista), Guerra del Río y Alejandro Lerroux (Partido Radical). Desde los bancos de la minoría catalana, defendieron el Estatuto catalán Rafael Campalans (de la Unión Socialista), Humbert Torres (de Esquerra Republicana), Manuel Carrasco Formiguera (Unión Democrática), Joan Estelrich (Lliga Regionalista), Ventura Gassol (Esquerra Republicana), Lluís Companys (Esquerra Republicana) y Franchy Torra (federal).

334 Uno de los asuntos que más se debatió en las Cortes Constituyentes: el régimen jurídico de las lenguas regionales, asunto vinculado a la regulación de la enseñanza. Al poco de proclamarse la República, el Decreto de 29 de abril de 1931 derogó la prohibición del uso del catalán en las escuelas primarias, ordenada por la Dictadura primoriverista, y dispuso que la enseñanza se impartiese en la lengua materna. Pues bien, el artículo cuarto del proyecto constitucional establecía: "El castellano es el idioma oficial de la República, sin perjuicio de los derechos que las leyes del Estado reconocen a las diferentes provincias o regiones". Tras un apasionado debate que tuvo lugar el 18 de septiembre (en el que intervinieron, entre otros, los gallegos Castelao y Otero Pedrayo, los catalanes Alomar y Xirau, y los vascos Leizaola y Unamuno – diputado independiente por Salamanca– para apoyar una enmienda, finalmente aprobada, en virtud de la cual a nadie se podía "imponer el uso de ninguna lengua regional") se decidió que el artículo volviese a redactarlo la Comisión constitucional. En la maratoniana sesión del 25 al 26 de ese mismo mes, ese precepto quedó redactado así: "El castellano es el idioma oficial de la República. Todo español tiene obligación de saberlo y derecho de usarlo, sin perjuicio de los derechos que las leyes del Estado reconozcan a las lenguas de las provincias o regiones. Salvo lo que se disponga en leyes especiales, a nadie se le podrá exigir el conocimiento ni el uso de ninguna lengua regional". El artículo 2.º del Estatuto de Cataluña,

Sanjurjo del 10.08.1932, en nombre del anti marxismo y el anti separatismo, aceleró la aprobación del Estatuto al cohesionar a la mayoría de diputados republicanos. El Estatuto modificado en las Cortes se aprobó el 9.09.1932 por 314 votos a favor y 24 en contra[335]. El presidente de la II República, Niceto Alcalá Zamora, firmó en San Sebastián el Estatuto aprobado por las Cortes españolas, el 15.09.1932. El 25 del mismo mes, Azaña entregó el texto definitivo a Francesc Maciá.

---

aprobado por las Cortes el 15 de septiembre de 1932, tras declarar que el catalán era, como el castellano, lengua oficial en esa parte del territorio nacional, reconocía a todos los ciudadanos allí residentes el derecho a elegir el idioma oficial que prefiriesen "en sus relaciones con los Tribunales, Autoridades y funcionarios de todas clases, tanto de la Generalidad como de la República". En consonancia con estos artículos, se aprobó el artículo 7 del Estatuto de Cataluña, en el que, entre otras cosas, se contempló la posibilidad de que la Generalitat propusiera al Gobierno de la República dotar a la Universidad Barcelona de un régimen de autonomía, regida por un patronato que ofreciese "a las lenguas y a las culturas castellana y catalana las garantías recíprocas de convivencia, en igualdad de derechos, para profesores y alumnos". El artículo 50 de la Constitución, ampliamente debatido, con importantes discursos de Azaña y Sánchez Albornoz, permitió a las regiones autónomas organizar la enseñanza en sus lenguas respectivas, de acuerdo con las facultades que se concedían en sus Estatutos, aunque añadía que era "obligatorio el estudio de la lengua castellana", que debía usarse también "como instrumento de enseñanza en todos los centros de instrucción primaria y secundaria de las regiones autónomas". Según este mismo precepto, el Estado podía mantener o crear en esas regiones "instituciones docentes de todos los grados en el idioma oficial de la República", y al Estado correspondía ejercer en todo el territorio nacional "la suprema inspección" para verificar el cumplimiento de la gratuidad y obligatoriedad de la enseñanza primaria, de la libertad de cátedra y de la laicidad de la enseñanza en todos sus niveles (principios reconocidos en el artículo 48), así como de la exclusiva potestad del Estado, reconocida en el artículo 49, para expedir títulos académicos y profesionales y establecer las pruebas y requisitos necesarios para obtenerlos, aun en los casos en que los certificados de estudios procediesen de centros de enseñanza de las regiones autónomas.

335 Los diputados que votaron en contra del estatuto de Cataluña fueron: Velayos, Álvarez Angulo, Fanjul, Gonzalo Figueroa, Arranz, Rodríguez, García Lozano, Miguel Maura, Sánchez Román, Lamamié de Clairac, Ortiz de Solórzano, Cid, Sacristán, Gómez Rojí, Santiago Guallar, Cano de Rueda, Cuesta, Martínez de Velasco, García Gallego, Casanueva, Royo Villanova, Gosálvez, Algora y García Valdecasas. Un grupo de diputados socialistas y republicanos fueron obligados, por disciplina de partido, a votar a favor, otros votaron directamente en contra, como el republicano Sánchez Román, y otros se ausentaron del hemiciclo para no votar a favor. *DSC*, 9.09.1932, p. 8722. Texto del Estatuto en el apéndice 3º.

Como es bien sabido, sólo Cataluña, el País Vasco[336] y Galicia[337] llegaron a aprobar sus respectivos Estatutos de Autonomía. Cataluña fue la única que antes del 18.07.1936 puso en planta sus instituciones autonómicas: Parlament, President de la Generalitat y Consell Executiu, aunque en enero de 1935 el Gobierno suspendió la vigencia del Estatuto, tras la rebelión de la Generalitat en octubre de 1934, y no volvió a restablecerse hasta la victoria del Frente Popular en febrero de 1936.

13. *Bienio social-azañista. Ministerio de Fernando de los Ríos. Cuestión religiosa. Universidad Autónoma de Barcelona. Leyes de Universidades y de Revisión del profesorado*

Unos días más tarde de la aprobación de la Constitución (16.12.1931), Fernando de los Ríos Urruti fue nombrado ministro de Instrucción Pública, en el Gobierno de Manuel Azaña. Ocupó la cartera hasta el 12.06.1933, cuando pasó a ocupar la cartera de Estado que mantuvo hasta la dimisión, el 12.09.1933, de Manuel Azaña.

La aplicación de los preceptos constitucionales relacionados con la cuestión religiosa en la enseñanza, se realizaron durante su mandato. La circular de la Dirección General de Primera Enseñanza de 12.01.1932 prohibió todo signo de confesionalidad en las escuelas nacionales y, cuando Álvaro de Albornoz, Ministro de Justicia, en aplicación del artículo 26 de la Constitución, según el Decreto de 23.01.1932[338], dispuso que los religiosos y novicios de di-

336 La aprobación del Estatuto vasco no tuvo lugar hasta el 5 de julio de 1936, pese a que las gestiones para su aprobación habían comenzado ya al poco de proclamarse la República. Tardanza que se explica en gran medida por el recelo que la autonomía vasca, auspiciada por un partido de tan acendrado catolicismo como el PNV, suscitaba entre los partidos republicanos y el PSOE (es bien conocido el temor de Prieto a que el País Vasco se convirtiese en un «Gibraltar vaticanista»), pero también en la no menos católica CEDA, que, desde el Gobierno, además de promover y conseguir la mencionada suspensión del Estatuto catalán, retrasó la aprobación del Estatuto vasco.

337 En lo que concierne al Estatuto Gallego, tuvo un iter más complicado. El anteproyecto lo aprobaron los ayuntamientos gallegos el 19 de diciembre de 1932. Sólo tras la victoria del Frente Popular, se plebiscitó el 5 de junio de 1936. El Estatuto se remitió al presidente de las Cortes el 15 de julio de 1936. Durante la Guerra Civil se perdió, pero apareció el expediente en Barcelona y las Cortes reunidas el 8 de febrero de 1938 tomaron constancia de su existencia. En la sesión de las Cortes celebrada en México el 9 de noviembre de 1945 se nombró la Comisión del Estatuto Gallego y fue aprobado.

338 *GM* 24/01/1932.

cha Compañía cesaran en la vida común en el término de diez días, con igual plazo para incautar todos los bienes que serían destinados a fines benéficos-docentes, por un "Patronato, compuesto por un delegado de la Presidencia del Consejo de Ministros, otro por cada uno de los Ministerios de Estado, Justicia, Hacienda, Gobernación e Instrucción pública; un representante del Consejo de Instrucción pública; otro de la Junta Superior de Beneficencia y un Oficial Letrado del Consejo de Estado. Los organismos respectivos procederán al nombramiento de sus delegados o representantes en el plazo de cinco", que se constituiría en los cinco días siguientes. Correspondía a dicho Patronato: "1.º Formalizar el inventario de todos los bienes muebles e inmuebles de la Compañía, bajo la fe de Notario público. = 2.º Comprobar la condición jurídica de los bienes que, sin aparecer a nombre de la Compañía de Jesús, se hallen en posesión de la misma y proceder a su reivindicación e incautación. = 3.º Ocupar y administrar los bienes nacionalizados. = 4.º Elevar al Gobierno propuesta sobre el destino que haya de darse a los mismos". Los "distintos órganos de la Administración" facilitarían todos los medios para cumplir su cometido[339]. Fue nombrado Delegado, Presidente del Patronato encargado de ocupar y administrar los bienes nacionalizados de la Compañía de Jesús, Demófilo de Buen Lozano, consejero permanente de Estado[340]. Entre los bienes nacionalizados, destacaron sus centros docentes, que permitieron crear institutos nacionales de Segunda enseñanza en Madrid, Barcelona, Valencia, Valladolid, Sevilla, Zaragoza[341] y Navarra[342], así como las Juntas de Profesores para seleccionar y preparar a los aspirantes a profesores de los Institutos y Colegios subvencionados de Segunda enseñanza, y los catedráticos y miembros de la junta directiva de los mismos.

Se estableció la Sección de Pedagogía en Filosofía y Letras de Madrid (27.01.1932), en la que hubo continuidad[343], desarrollo, innovación y ruptura,

339 VERDOY, *Los bienes de los jesuitas,* pp. 401-402. La *GM* publicó más de 300 disposiciones referidas a la disolución de la Compañía de Jesús por la II República.

340 Orden Circular de la presidencia del Consejo de Ministros, 28.01.1932, *GM* 31/01/1932.

341 Decreto 23.07.1932, *GM* 05/08/1932. El instituto Católico de Artes e Industrias, situado en el paseo de Alberto Aguilera; los extinguidos Colegios de San José, de Valencia, y de Villasís, en Sevilla, un Instituto-Escuela; Colegio de San José, situado en la ciudad de Valladolid.

342 Decreto 13.10.1932, *GM* 16/10/1932, en el edificio de la Compañía de Jesús, un Instituto Nacional de Segunda enseñanza en Tudela (Navarra).

343 Antecedentes de esta medida fueron: la cátedra de Pedagogía Superior en el Docto-

al suprimir la Escuela Superior del Magisterio. Se retrasó la creación de una Sección igual en Barcelona hasta 1933. Las características, enfoque y planteamiento eran casi idénticas a las de Madrid. La generalización para toda España, la concretó el Decreto de 27.04.1935, en el bienio radical-cedista, al establecer para las Facultades de Filosofía y Letras la instauración del plan de estudios de Madrid y Barcelona. No llegó a aplicarse.

El decreto de 24.08.1932 (*GM* del 27) modificó la regulación del grado de doctor. Al definir el carácter voluntario de todas las asignaturas del doctorado, cada universidad podía fijar las que considerase. Los requisitos para el grado de doctor fueron dos: ser licenciado y aprobar una única tesis, tras trabajar durante al menos un año bajo la dirección del catedrático que el alumno eligiera. La figura del padrino dio paso a la de director, que desarrollaba funciones de tutoría científica y autorizaba la presentación de la tesis. El tribunal, compuesto por cinco catedráticos, o por tres y un auxiliar más un encargado de curso, siguió siendo el órgano representativo de la facultad para la concesión del grado. Se permitió que formaran parte de él profesores de otras universidades. Además, en la tesis debían constar los nombres del aspirante, del director y de la facultad; el envío de un ejemplar al Consejo de Instrucción Pública para un sistema de control sobre actividad de directores y facultades, que podía implicar la suspensión de otorgar el grado por demérito de las tesis publicadas. Pero el Decreto de 15.09.1933 (*GM* del 17), dispuso que la reforma de los estudios del Doctorado, quedará en suspenso por este curso, en espera de la reforma general de los estudios universitarios.

El alumnado varió su posición ideológica. En la Central los católicos organizaron una recogida de firmas: el apoyo a los católicos era notable en Cien-

---

rado en Filosofía y Letras de Madrid, por Real Orden de 30 de abril de 1904, que desempeñó Manuel Bartolomé Cossío hasta su jubilación, en 1927, y que desde marzo de 1901 impartió en el Museo Pedagógico Nacional; la extraordinaria aportación de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio creada en 1909 y desaparecida precisamente el mismo año en que nació la Sección de Pedagogía madrileña; la sección de Pedagogía del Ateneo de Madrid, desde 1920 a 1936, en cuyo equipo directivo figuraba como secretaria, Clara Campoamor, y entre los presidentes Rodolfo Llopis y Fernando de los Ríos. El Ateneo participó en el Congreso Pedagógico Hispano-Portugués-Americano de 1892, las conferencias de Cultura Pedagógica organizadas por la Asociación de Alumnos de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio que además publicaban la revista *Estudios Pedagógicos*. En las conferencias del Ateneo intervinieron Rafael Altamira, Rufino Blanco: «Orígenes de la Pedagogía española», Álvarez Buylla, Pardo Bazán: «La educación por la belleza», Luis Simarro y otros entre 1913 y 1915. LABRADOR HERRÁIZ, *Los estudios de Pedagogía*. p. 462-471.

cias y Filosofía, menor en Derecho, y mucho más reducido en Medicina[344]. El dominio de la FUE se mantuvo hasta el curso 1932-1933, cuando perdió iniciativa política en favor de los grupos antirrepublicanos, como la belicosa Asociación Escolar Tradicionalista (AET) y en menor medida por las "patrullas de asalto" de las JONS o por la pretendidamente apolítica Confederación de Estudiantes Católicos de España (CECE), en las universidades de Valladolid, Salamanca y Zaragoza. Se mantuvo en la Central, con enfrentamientos con los tradicionalistas, que atacaron al profesor socialista Luis Jiménez de Asúa y protestaron por el trato de favor dispensado a la FUE[345]. De los alumnos matriculados y libres en los distintos centros universitarios, un 62,5% eran afiliados a la FUE y un 37,5% pertenecían a la CECE[346]. Los responsables de la FUE defendían una corporación estudiantil única, pero se convirtió en una agencia semioficial de gestión de actividades de ocio y extensión universitaria que la aisló de los estudiantes, cuando sus dirigentes antidictatoriales finalizaron sus estudios y se incorporaron a sus actividades políticas o profesionales. En el III Congreso de la FUE celebrado en Valencia (1933) fracasó el intento de agrupar a los estudiantes comunistas del Bloque Escolar de Oposición Revolucionaria (BEOR) para transformar la FUE en una organización marxista de vanguardia[347].

Las Cortes republicanas establecieron el Consejo Nacional de Cultura (CNC) por Ley de 27.08.1932. El artículo segundo enumeró los once aspectos sobre los que los integrantes de ese organismo asesor dictaminarían. Los referidos al ámbito universitario fueron: a) formación y reforma de planes generales de enseñanza; h) resolución de concursos de provisión de Cátedras y servicios docentes o culturales, en los que se haya de juzgar el mérito de los aspirantes; i) proponer quiénes hayan de ser nombrados Vocales de Tribunales de oposiciones. El artículo 18 señalaba las secciones del Consejo[348].

---

344 JATO MIRANDA, *La rebelión de los estudiantes*, pp. 89-116.

345 *La Nación*, 21.11.1932, p. 16 y JATO, *La rebelión de los estudiantes*, pp. 141-145. El manifiesto de protesta de estudiantes católicos e independientes, en *La Nación*, 25.11.1931, p. 16.

346 *Diario de Huelva*, 7.04.1932, cit. por DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, *Los estudiantes de Huelva y la II República*, pp. 251-268.

347 Sobre el movimiento estudiantil en la II República, resumo a GONZÁLEZ CALLEJA, *La politización de la vida universitaria madrileña*, pp. 271-300; GONZÁLEZ CALLEJA/SOUTO KUSTRÍN, *De la dictadura a la república*, p. 75.

348 I. Primaria, con sus derivaciones en la Escuela de Trabajo; II. Segunda enseñanza y enseñanza media de carácter técnico y artístico; III. Enseñanza superior, Universidades,

Las Universidades se integraban en la Sección tercera: Enseñanza superior, Universidades, Escuelas Técnicas profesionales y Centros de investigaciones científicas. El Decreto del 19.09.1932 nombró a catorce nuevos consejeros. Nueve incorporaciones se realizaron en la sección tercera[349]. Esta reforma tuvo mayor alcance y trascendencia que la de 4.05.1931. Se concretaban los casos en los que el Consejo dictaminaba "necesariamente", se ampliaban sus funciones hasta poder intervenir en la organización interior del ministerio y en la convocatoria de comisiones que examinarían los temas que se les propusieran y tomaría acuerdos sobre cuestiones de interés de la cultura nacional. Como organismo asesor del MIPBA, estaba asistido por dos secretarías, una técnica[350] y otra administrativa. El nombramiento de los consejeros fue de libre designación del Gobierno, criticado por todos los partidos políticos, salvo Acción Republicana y PSOE. Medida desacreditada en las Cortes, entre otros, por Hilario Ayuso del Partido Republicano Federal[351], Antonio Royo Villanova, del Partido Agrario, más radical, aunque en la misma honda[352], y Gerardo Abad Conde, del Partido Radical[353].

Escuelas Técnicas profesionales y Centros de investigaciones científicas; IV. Bellas Artes y Archivos, Bibliotecas y Museos, Tesoro Artístico e Histórico nacional, Teatro, Escuelas superiores de Bellas Artes, Conservatorios y Escuelas de Música; V. Cultura popular: Radio, Cine, Excursiones, Bibliotecas populares, Museos, conferencias y cursos, etc. Esta Sección se integrará con representaciones de las otras Secciones del Consejo.

349 Américo Castro, Antonio Prieto Vives, Enrique Mackay Monteverde, Juan Usabiaga Lasquibar, Manuel Álvarez-Ugena, Carlos Masquelet Lacaci, Eugenio Ochoa Teodoro, Obdulio Fernández y Rodríguez, Anselmo Cifuentes y Pérez de la Sala.

350 La Secretaría Técnica del Consejo, por Decreto de 3.07.1936, estaba formada por cinco secretarios técnicos especializados cada uno de ellos en las siguientes materias: Enseñanza Primaria, Segunda Enseñanza, Enseñanza Universitaria, Enseñanza Técnica y Política Artística y Enseñanza de las Bellas Artes. La función específica esta Secretaría Técnica era dar informes de carácter técnico a los órganos directores del ministerio. Además, esta Secretaría Técnica tenía a su cargo las relaciones culturales y pedagógicas de todas clases que el MIPBA mantenía con el exterior.

351 *DSC,* n.º 393, 23 de agosto de 1933, p. 15.023.

352 *DSC,* n.º 398, 31 de agosto de 1933, p. 15.183.

353 "Ese Consejo [Nacional] de Cultura, lo diremos una vez más en la Cámara, no nos merece confianza. [...] ha sido hecho de una manera parcial. Aquí se ha dicho que el Consejo de Instrucción pública que había antes de la República tenía gentes de derecha y de izquierda, y la verdad es que cuando se implantó la República se reformó dos veces el Consejo. El primero, creado por D. Marcelino Domingo, había de tener cuatro años de vida, pero en cuanto llegó D. Fernando de los Ríos al Ministerio de Instrucción pública

El Colegio Mayor de Verano de Santander de la Universidad de Valladolid, y los Cursos de Verano para Extranjeros que desde 1924 dirigía Miguel Artigas[354] desde la Biblioteca Menéndez Pelayo, fueron los antecedentes de la Universidad Internacional de Verano de Santander. En agosto de 1932 lo anunció Fernando de los Ríos[355]. Su punto de arranque oficial fue el Decreto de 23.08.1932, de creación, reforzado el 28.07.1933 por una "ley aprobando y ratificando con fuerza de ley, desde la fecha de su promulgación, el decreto de 23 de agosto de 1932, dictado por el ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, creando la Universidad Internacional de Verano de Santander". Una orden del 24 de ese mes designó el Patronato de la Universidad[356], bajo la Presidencia de Ramón Menéndez Pidal y del que eran vocales Unamuno, Sánchez Albornoz, Ortega y Gasset, Pi Suñer, Castro Barea, González Quijano, Enrique Rioja, Pablo Cortés Faure, Américo Castro, Enrique Moles, Hernández-Pacheco, Miguel Artigas, Díez Caneja y dos representantes del Ayuntamiento y la Diputación de Santander. El secretariado lo desempeñaron al inicio Pedro Salinas y José Gaos. Tras el primer rector, Menéndez Pidal, en los cursos 34, 35 y 36, le sustituyó Blas Cabrera[357].

Entre las iniciativas católicas, destacaron las actividades de la ACN de P.

---

trajo un nuevo proyecto de ley y aquellos consejeros cesaron y el partido radical, partido de oposición y entonces copartícipe del Poder, no ha tenido más que un solo representante" *DSC,* n.º 398, 31.08.1933, p. 15.186.

354 Que contó con profesores de la categoría de Gerardo Diego, José María Cossío, S. Gil Gaya, Pedro Sainz Rodríguez o Pedro Salinas. *La Universidad Internacional Menéndez Pelayo en la historia intelectual del siglo XX*, Santander, 2003, p. 9.

355 "Vamos a la creación de la aristocracia del espíritu [...]. La Universidad Internacional de Santander, nutrida con profesores españoles y extranjeros, con becarios que serán estudiantes seleccionados por todos los centros superiores de Enseñanza y Universidades, con un número de dos por Facultad, [...] por razón de competencia y no por razón de sus posibilidades económicas". DISCURSO DE DON FERNANDO DE LOS RÍOS EN EL INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE SANTANDER. *El Cantábrico*, 2.08.1932, pp. 1-2.

356 Además del Presidente contaba con los siguientes Vocales: un Miembro del Consejo de Instrucción Pública, 2 Catedráticos de la Universidad Central de Madrid, dos Catedráticos de otras Universidades de provincias, un Profesor de la Escuela de Ingenieros, un Profesor de Instituto, un Profesor de Escuela Normal, un Miembro del Centro de Estudios Históricos, un Investigador del Instituto Nacional de Física y Química, un Miembro del Museo de Ciencias Naturales y cuatro representantes santanderinos (Sociedad Menéndez Pelayo, Casa de Salud Valdecilla, Ayuntamiento y Diputación).

357 MADARIAGA/VALBUENA, *La Universidad de verano de Santander (1932-1936)*, p. 225.

En enero de 1933, se institucionalizó el Centro de Estudios Universitarios (CEU), entidad propia de la ACN de P, fundada por el jesuita padre Ayala en 1909, con los deseos de Ángel Herrera para llegar con la doctrina católica al mundo de la cultura. Proyecto iniciado con unos cursos de filosofía orientados a la Teología social. Se trató de conseguir la vieja aspiración de una universidad católica. En el CEU, en sus diversos cursos y secciones, estuvieron matriculados hasta 700 alumnos. Tuvo como Rector a Federico Salmón, ministro de Trabajo, durante la II República, asesinado en Paracuellos del Jarama, el 7.11.1937[358]. La Universidad Católica de Verano, colegio Cántabro, impartió sus cursos en Santander. Figuró como rector Juan de Contreras, marqués de Lozoya, como vicerrector, Tomás Cerro y como secretario, Rafael Pajarón. Las lecciones, en cursos de dos meses, de Teología, Filosofía, Liturgia, Acción Católica, Cuestiones sociales..., se impartieron en Santander. Las instituciones religiosas católicas presentaron una alternativa distinta, en la que jesuitas, agustinos, carmelitas, benedictinos, franciscanos, prácticamente todas las órdenes religiosas de España, y numerosos seglares impartieron sus conferencias. Se celebraron tres Cursos de verano, el último en 1936. Dirigió la cátedra de Ciencias de la Cultura, Eugenio d' Ors, colaboraron fray Justo Pérez de Urbel y los dos agustinos Bruno Ibeas y Félix García. En el verano del 35 fueron invitados Jacques Maritain y el Padre Gemelli, Rector de la Universidad Católica de Milán. En ese verano se celebraron las primeras

358 *El Debate*, 31.08.1934. Las cátedras superiores fueron: Filosofía, explicada por Máximo Yurramendi, doctor en Teología, Filosofía y Derecho canónico por la Universidad Gregoriana de Roma. Historia, por el marqués de Lozoya. Acción Católica, por Eugenio Beitia, doctor en Teología y Filosofía por la Universidad Pontificia de Comillas. Economía, por José Larraz. Política Agraria, por Fernando Martín Sánchez-Juliá. En la Facultad de Derecho se establecían los estudios completos de acuerdo con los planes oficiales de las Universidades españolas. Los alumnos del C.E.U. podrían ser oficiales y los horarios del C.E.U. se acomodaban a los de la Universidad. Eran profesores de las asignaturas de Derecho Fernando María Castiella, Luis Diez del Corral, Pedro Gamero del Castillo, Ernesto Laorden, Isidoro Martín, Mariano Sebastián, Maximino Romero de Lema... Durante el curso 1934-35 funcionaron varios cursos, que se anunciaban en agosto: "Menéndez Pelayo", cuyo profesor sería Ismael Rodríguez Orduña, doctor en Teología y Filosofía y abogado; Derecho Corporativo explicado por Jordana de Pozas; como contribución al estudio del pasado gremialismo, "en el que buscan precedentes históricos los corporativismos modernos", el benedictino padre Rafael Alcocer trataría de "la corporación de los Poetas en la España Musulmana"; la "Política económica de los Reyes Católicos" sería explicada por Ibarra; los Concordatos Modernos, por Jiménez Fernández; la Reforma de la Enseñanza en España, por Luis Ortiz Muñoz; la Organización de la Sociedad de Naciones, por Castiella.

Conversaciones Católicas Internacionales de San Sebastián[359]. En el ambiente anticlerical republicano, pasó desapercibido, que, ante el escaso nivel científico de las Universidades Pontificias en todo el mundo, no sólo en España, el 7.02.1933 fueron cerradas las de Toledo, Valladolid, Tarragona. Burgos. Santiago. Granada, Zaragoza, Valencia y Salamanca y unos días más tarde, el 28.02.1933, las de Sevilla y Las Palmas. Sólo quedó abierto en España un centro de estudios superiores eclesiásticos de rango universitario: Comillas[360].

El proyecto de Reforma Universitaria de 1933 elaborado por la comisión del CNC, presidida por Unamuno, no llegó a discutirse en las Cortes, fue retirado. Sobre el mismo predomina una visión positiva[361], aunque nunca se llevó a la práctica. Nació del fracaso de la elaboración de una Ley de Instrucción Pública, promovida por Marcelino Domingo, que debía integrar las reformas parciales introducidas en el sistema educativo en todos sus niveles. Ante la escasa garantía que ofrecía la aritmética parlamentaria, se optó por redactar dos proyectos diferentes: uno referido a la Enseñanza Primaria y Secundaria y otro para la universitaria. En las Cortes Constituyentes llegó a hablarse de tres, uno para cada nivel educativo. Se presentó acompañado de otro proyecto de ley que permitía revisar y depurar al profesorado, como respuesta a las peticiones de la FUE, escasamente mencionado[362]. Los antecedentes de esta

359 Buscó en el *Boletín de la ACNP*, sobre actuaciones de esta asociación y del CEU y Colegio Cántabro: ORDOVAS, *Historia de la Asociación Católica Nacional de Propagandistas*, pp. 251-254.

360 Creadas por León XIII, en 1896 y 1897, salvo la de Salamanca, que fue restauración de la antigua universidad medieval. Pío XI, decidió su reforma, con la constitución sobre los estudios eclesiásticos *Deus Scientiarum Dominus*, publicada el 24 de mayo de 1931. Todas las Universidades y Facultades de estudios eclesiásticos debían presentar en un plazo breve –antes de junio de 1932– una nueva redacción de sus estatutos y una información sobre la vida académica y la situación económica a lo largo del trienio precedente; los centros que no cumplieran ese requisito de forma satisfactoria quedaban privados *ipso facto* del derecho a conferir grados (arts. 55 a 57). Aunque la Conferencia de los metropolitanos españoles solicitó una prórroga, no fue atendida por la Santa Sede. El nuncio Tedeschini, el 20 de febrero de 1932, recordó la condición de presentar en junio de 1932 los estatutos y que si no se hacía así perderían el privilegio de conceder grados académicos superiores. No sirvió la visita a Pío XI de Vidal y Barraquer y Eustaquio Illundain, y la solicitud de una prórroga, que no fue atendida por la Santa Sede.

361 RUIZ BERRIO, *Claves del supuesto éxito de la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid de 1931 a 1936*, pp. 438-445; MOLERO PINTADO, *Un intento frustrado en la política educativa de la II República*, pp. 222-227.

362 PÉREZ GALÁN, *La enseñanza en la Segunda República*, pp. 148-149, la presen-

nueva reforma universitaria fueron los decretos de septiembre de 1931, que regularon los estudios de las facultades, y el Decreto de 7.01.1932, que dispuso que los estudios de Veterinaria tuvieran los grados de licenciado y doctor en Zootecnia. A estos decretos se unieron las peticiones del Congreso de la UFEH, en 1931 y 1932, y las de la conferencia de catedráticos universitarios entregadas al CNC. El discurso de Fernando de los Ríos en enero de 1933, en la inauguración del pabellón de la Facultad de Filosofía y Letras en la Ciudad Universitaria madrileña, describió las directrices de la reforma: apertura a todas las corrientes de la ciencia; creación, docencia e investigación; función social de la institución, en el marco de un sentido hispánico como misión inexcusable de toda la Universidad española.

Al no aparecer el proyecto de reforma de las enseñanzas universitarias, el Comité Ejecutivo de la UFEH se entrevistó con el ministro (27.02. 1933) y le entregó unas conclusiones "de realización inmediata": "intrusismo"; que "la revisión del profesorado se hiciese mediante la promulgación de una ley especial, con vigencia limitada, pues consideraba el Comité Ejecutivo de UFEH insuficiente y sin garantía el método de tomar como elemento fundamental para la revisión el juicio del claustro, aun teniendo en cuenta la participación en el mismo de los representantes de la FUE"; auténtica e inmediata reforma de las enseñanzas universitaria y técnica; y representación de la UFEH en la JAE, Consejo de Cultura, Misiones Pedagógicas y Patronato de Estudiantes, para el mejor desarrollo de las conclusiones anteriores y de la vida docente[363]. Tras la confusa huelga estudiantil del 10-11 de marzo, el ministro declaró que tenía ya preparados para enviar a las Cortes los proyectos de Revisión del Profesorado y Reforma de la enseñanza universitaria.

El proyecto de revisión del profesorado le fue entregado el 23.01.1933 por el CNC. No lo presentó por entender, que debía ir con el proyecto de reforma universitaria, por constituir ambos proyectos un todo orgánico. Los dos proyectos, el que daba normas para la jubilación y revisión del profesorado de 11.03.1933 y el de Bases de Reforma Universitaria de 14.03.1933, fueron publicados en la *GM* del 19. Fernando de los Ríos los presentó el 17.03.1933,

---

tó como *jubilación del profesorado*; MOLERO PINTADO, *La reforma educativa de la Segunda República*, pp. 393-398, se acercó más a la finalidad del proyecto de Ley: *Jubilación forzosa del profesorado*.

363 El escrito lo firmaban el comisario general de UFEH, Luis Rufilanchas, y el secretario general de la misma, Manuel Arcila. Se reseña este documento, sin citar el origen del mismo: PÉREZ GALÁN, *La ense*ñanza en *la Segunda República*, p. 139. Mancebo cita un periódico valenciano.

en las Cortes: *Proyecto de ley dando normas para la jubilación voluntaria del Profesorado y revisión del mismo* y *Proyecto de ley reorganizando la ordenación de estudios en las Universidades*[364]. Tuvieron distinto recorrido.

El Proyecto de reorganización de la enseñanza universitaria no llegó a ser dictaminado por la Comisión de Instrucción de las Cortes. Denunciaba en su preámbulo que la concepción de la Universidad que se había mantenido hasta ese momento era la de la Ley de 1857, por lo que, con una concepción rupturista, sólo era deudor de los intentos de insertar una visión remozada de la enseñanza en el período de 1868 a 1874 y el de la JAE de 1907. Con aquella juventud comenzó la renovación del profesorado y la creación de centros de investigaciones científicas. Estos afanes chocaron con una universidad aprisionada administrativa y pedagógicamente en la que "algunos intentos plausibles de autonomía no llegan a prevalecer, e inicios loables de constitución de patrimonios universitarios logran arraigar". Así resumió los proyectos de García Alix, Romanones, Santamaría de Paredes y Silió. Ni una palabra sobre los proyectos de Callejo y Tormo. El Proyecto distribuido a lo largo de 63 Bases, de las que 18 describían aspectos generales de la reforma y el resto detalles concretos de las facultades, de Filosofía y Letras, Ciencias, Derecho y Ciencias Económicas y Sociales, Medicina, Farmacia, y Veterinaria y Zootécnica, ésta de nueva creación, recogía el cuerpo de todos y cada uno de los decretos de las facultades publicados en septiembre de 1931, con traslado de la visión de la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid al resto de facultades. El proyecto levantó ecos de aceptación y beneplácito en los medios de comunicación. La valoración de su contenido puede sintetizarse en los siguientes puntos: reconocimiento explícito que en las bases inspiradoras de la reforma se encontraban muchas de las ideas de la ILE; influencia de la reforma implantada en la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid; pero no existía una reforma de la autonomía universitaria, se quedaba en el terreno didáctico donde unánimemente se le reconocieron sus aciertos, pero no abordó, para una autonomía real, los aspectos económicos, político-académico y administrativo, y nunca se llevó a la práctica.

Las Cortes republicanas aprobaron la Ley de Confesiones y Congregaciones Religiosas según el artículo 26 de la Constitución (Ley 17.05.1933-*GM* 3/06/1933). Además de transferir la propiedad de todos los bienes de la Iglesia Católica al Estado, "personificación jurídica de la nación", trató de implantar el laicismo en la escuela privada, una vez conseguido en la pública. El artículo

364 *DSC,* 17.03.1933, apéndice 5.º y 6.º, respectivamente al n.º 313.

30 prohibió que las órdenes y congregaciones religiosas se dedicaran a la enseñanza. Esta ley amordazaba a la Iglesia Católica en España pues hasta el mismo ejercicio del culto público quedaba condicionado al beneplácito de las autoridades municipales. Dio lugar a una nueva declaración colectiva del episcopado español, redactada el 25.05.1933 y publicada en los Boletines de las Diócesis. La encíclica *Dilectissima nobis* (3.06.1933) de Pío XI aludió a la situación española y condenó la ley aprobada, al manifestar que, en ella "desde el principio, se declara abiertamente que el Estado no tiene religión oficial, reafirmando así aquella separación del Estado y de la Iglesia que, desgraciadamente, había sido sancionada en la nueva Constitución española". Las nuevas generaciones serían educadas no en la indiferencia religiosa sino en un espíritu abiertamente anticristiano, arrancando de las almas jóvenes los sentimientos religiosos arraigados en el pueblo español y secularizando la enseñanza inspirada hasta entonces en la religión y en la moral cristianas. Su aprobación acentuó las diferencias entre el presidente Alcalá-Zamora y el gobierno.

Se instituyó la Universidad Autónoma de Barcelona (UAB), por Decreto de 1.06.1933[365], a petición del Consejo de la Generalidad de Cataluña (art. 1.º). El artículo 2.º del Decreto establecía que ésta se regiría por un Patronato[366], del que formarían parte cinco vocales designados por el Gobierno de la República y otros cinco por el de la Generalidad. En los artículos 5.º y 6.º se estableció que el Patronato redactaría su Estatuto, que refrendaría el Ministerio y la

365 Desde el 14 de abril de 1931, el presidente de la autodenominada República Catalana, puso el gobierno de la Universidad de Barcelona en manos de una Comisaría de la que formaron parte Josep Xirau Palau, August Pi Sunyer, Jaume Serra Hunter, Enric Soler i Batlle y Eduard Fontseré Riba, decanos de las facultades universitarias, que suscribieron inmediatamente una declaración comprometiéndose a reorganizar la Universidad, de acuerdo con el espíritu del Estatuto del II Congreso Universitario Catalán, y a este fin solicitaron la colaboración de todos los universitarios *sense distinció de llengua i de lloc de naixenca*. A partir de entonces los profesores podían usar el catalán en sus cátedras, "siempre que las conveniencias de la materia no aconsejen otra medida". El 18 de abril, los comisarios se reunieron en el domicilio particular del ministro de Instrucción Pública, en la calle Salmerón, 30, de Barcelona, dándole cuenta de su actuación. Marcelino Domingo refrendó los nombramientos hechos por la Generalitat, cambió el nombre de Comisaría por el de Delegación y nombró como Rector en funciones a quien lo había sido hasta el 14 de abril, Enric Soler i Batlle, que fue sustituido en junio por Serra Hunter, tras las correspondientes elecciones. La autonomía universitaria de la Universidad de Barcelona esperó, la aprobación de la Constitución de la República y del Estatuto catalán.

366 La figura del Patronato, fue ensayada por el Real Decreto de 25.08.1926, que estableció un Patronato de la Universidad en cada capital de distrito universitario.

Generalidad. En julio fueron nombrados los patronos: Josep Xirau, Pompeu Fabra, August Pi Sunyer, Joaquim Balcells y Domingo Barnés, por la Generalidad, y Gregorio Marañón, Américo Castro, Cándido Bolívar, Antonio García Banús y Antonio Trías Pujol por el Gobierno de la República. Seis de ellos eran catedráticos de Barcelona y cuatro de la Universidad de Madrid. Todos eran eminentes profesores de reconocido prestigio. preocupados por la problemática universitaria y por estar estrechamente vinculados a los gobiernos de Madrid y de Barcelona. Siete de ellos fueron en uno u otro momento diputados a Cortes, uno de ellos fue ministro, cuando era patrono; dos fueron embajadores, y tres consellers de la Generalitat. No faltaron entre ellos los lazos familiares, como Domingo Barnés y August Pi Sunyer patronos y hermanos, respectivamente del ministro de Instrucción Pública y de su subsecretario.

La primera reunión del Patronato se realizó el 18 de julio. Un mes más tarde, el 17 de agosto, se había redactado el Estatuto de autonomía de la Universidad, aprobado el 7 de septiembre y otras órdenes completaron su regulación. En primer lugar, aparecía un patronato con grandes poderes: velar por el cumplimiento del Estatuto; aprobar los reglamentos, planes de estudio y horarios de las facultades; resolver las propuestas de la Junta universitaria y de las facultades; nombramiento de todo tipo de personal y gestión y administración económica. Con toda razón los enemigos del Patronato hablaban de "universidad patrocinada", de la "dictadura del Patronato", y se lamentaban de que la autonomía no era de la Universidad, sino de los patronos. Junto al patronato una junta universitaria, formada por el rector, Pere Bosch Gimpera, tres profesores de cada facultad, un ayudante y un alumno; un claustro de numerarios y agregados, con un representante de los profesores libres, cuatro ayudantes por facultad y representantes estudiantiles. Las juntas de facultad se formaban con una representación más completa, mientras el claustro extraordinario se componía de todos los profesores y doctores, representantes de escolares y de academias y asociaciones científicas[367]. Su organización interna recordó a la de Silió, con una composición compleja y representativa de los órganos administrativos, de modo que sirvieran de contrapeso y equilibrio

367 BOSCH GIMPERA, *La universitat i Catalunya*, también sus *Memòries*; RIBAS i MASSANA, *La universitat autònoma de Barcelona (1933-1939)*; AA.VV., *L'aportació de la universitat catalana a la ciència i a la cultura*; PELÁEZ, *Las facultades de derecho y de filosofía y letras de la universidad autónoma de Barcelona (1933-1939)*, pp. 706-722. Las disposiciones y cuadro de asignaturas y profesores pueden verse en Universidad de Barcelona, Anuario 1934-1935, Barcelona, 1934.

en las actuaciones. El Patronato no vio los frutos de su reforma. Cuando iba a comenzar el primer curso normal, fue suspendido, debido a los sucesos del 6.10.1934, y sustituido por un comisario general de la Enseñanza en Cataluña[368] y un rector accidental.

Al plantear Azaña la remodelación del gobierno por la salud de Jaume Carner, Alcalá-Zamora le forzó a dimitir e inició consultas para formar gobierno con Besteiro, Prieto y Marcelino Domingo. Al final Alcalá-Zamora llamó de nuevo a Azaña, que formó nuevo gobierno, en el que Fernando de los Ríos pasó a ministro de Estado y Francisco Barnés a Instrucción Pública. Las relaciones entre Azaña y Alcalá-Zamora quedaron seriamente dañadas.

14. *Bienio social-azañista. Ministerio de Francisco Barnés. Debate del proyecto de ley para la jubilación del profesorado*

Francisco Barnés, nuevo ministro, pudo retirar, como hizo con la reforma universitaria, el proyecto para la jubilación y revisión del profesorado. No lo hizo. Cedió a las exigencias de la FUE. Respecto del Proyecto de ley dando normas para la jubilación voluntaria del Profesorado y revisión del mismo[369], rechazado por *El Debate*, por ser un asalto contra los derechos individuales y aplaudido por *El Sol*[370], el Dictamen de la Comisión de Instrucción pública de las Cortes[371], se realizó el 2.06.1933, y se publicó el 6, firmado por su presidente, Claudio Sánchez-Albornoz[372].

---

368 Decreto de 1.11.1934, fue el historiador del derecho Ramón Prieto Bances.

369 *DSC*, 17.03.1933, apéndice 5.º, al n.º 313.

370 *El Debate*, 21.03.1933 y *El Sol*, 22.03.1933.

371 *DSC*, *Comisión de Instrucción pública*. Formada por Llopis, Ovejero, Sainz, Sabrás, González Ramos, Pascual Leone, Terrero Sánchez, Rivera Ruiz, Álvarez Buylla, Ballester Gozalvo, Navarro Vives, Martínez Jiménez, Bello Trompeta, Sánchez Albornoz, Santaló, Sbert, Juarros, Gómez Rojí, Pildain, Terreiro y Pareja Yébenes, n.º 13, p. 256. Constituida y presidida por Sánchez Albornoz, y secretario a Navarro Vives; n.º 17, p. 335. Sustituyó a González Ramos, Nelken, y a Rivera y Álvarez Buylla, Abad Conde y Riera; n.º 179, p. 6077. Sustituido: Pareja por García Valdecasas, n.º 196, p. 6802; Juarros por Recasens; núm. 203, p. 7184, y Valdecasas por Giner de los Ríos; n.º 267, p. 9858. Se reconstituyó por Llopis, Ovejero, Sainz, Sabrás, Nelken, Sánchez Gallego, Abad Conde, Riera, Juarros, González Sicilia, Agustín, Gómez Rojí, Sánchez Albornoz y Bello, n.º 361, pp. 13.698 a 13701; Santaló y Sbert, n.º 362, p. 13.740; Ballester, Navarro y Valera, n.º 365, p. 13860; y Pildain, n.º 366, p. 13.914.

372 *DSC*, n.º 350, 6.06.1933, ap. 6.º, Dictamen de la Comisión de Instrucción pública sobre el proyecto de ley dando normas para la jubilación del Profesorado.

Era más prolijo, y entró en detalles que el proyecto no abordó. En su artículo primero, primer párrafo, desapareció la mención a la Ley de 27.08.1932, relativa a abono de tiempo para efectos de jubilación voluntaria, a los Profesores y Profesoras numerarias de las Escuelas Normales (*GM* 10/09/1932), muy cuestionada. Aprobaba conceder la jubilación voluntaria a cuantos catedráticos, profesores, inspectores o maestros nacionales lo solicitaran, así como la facultad discrecional de no acceder a estas peticiones, en el plazo de treinta días. El segundo apartado del artículo primero permitía al MIPBA, "jubilar con carácter forzoso a los funcionarios en activo servicio o excedentes mencionados en el párrafo anterior, exclusivamente cuando su competencia o eficacia profesional sean juzgadas insuficientes por el organismo que crea esta ley y conforme al procedimiento que se establece en ella", con el "sueldo regulador que corresponda a la categoría inmediatamente superior a la que ocupe en el momento de la jubilación". El artículo 2.º permitía a los jubilados forzosos, con "derechos adquiridos" en otros Cuerpos optar entre "jubilación" o reingresar "en el Cuerpo de origen". El artículo 3.º, mantenía la inadecuación del profesorado al que se pensaba jubilar y establecía una Comisión con cuatro secciones: "Universidades, Institutos, Escuelas técnicas y profesionales y Enseñanza primaria". Cada una de ella compuesta de "cinco miembros del Consejo Nacional de Cultura, pertenecientes a la Sección correspondiente y elegidos por ella". De ellos, tres docentes: en la sección de universidades, tres catedráticos de universidad; en la sección de institutos, tres catedráticos de institutos; en la sección de escuelas técnicas y profesionales, un profesor de las escuelas de ingenieros y arquitectos, un catedrático de las de comercio y otro de las demás escuelas profesionales (veterinaria y otras); en la sección de enseñanza primaria, un profesor numerario de las escuelas normales, un inspector de primera enseñanza y un maestro nacional. A estos tres se unirían: "una persona de reconocida competencia, ajena al Profesorado, y un representante de la Federación Universitaria Escolar". La FUE participaba en la inadecuación del profesorado, incluso en primaria. Las secciones podían "solicitar cuantos informes y asesoramientos" fueran necesarios para su labor. La Comisión se constituiría en un "plazo de treinta días, dedicándose diez de ellos a la elección de compromisarios, otros diez a la de los representantes, y el plazo restante a la constitución definitiva de la Comisión". No podían "ser elegidos para la misma ni Diputados ni ex Diputados". Sus competencias se fijaban en el artículo 4.º: a) Podría incoar "expediente cuando estime que se halla en entredicho la competencia o la eficacia profesional de un catedrático,

profesor, inspector o maestro. A este efecto, la Comisión practicará cuantas informaciones e inspecciones considere necesarias y oirá al interesado en la forma y plazo reglamentarios"; b) Actuaba a "instancia motivada: de los Claustros, de las autoridades académicas, de la Inspección, de cualquier catedrático, profesor, inspector o maestro –cursada en forma reglamentaria– de las Asociaciones de docentes o estudiantes legalmente constituidas, de los Colegios y Corporaciones científicas o profesionales, o de cualquier miembro de los mismos, tramitada en este caso por conducto del Colegio o Corporación a que perteneciera. Si la Comisión estimare bien fundada la instancia, la admitirá, procediendo a su tramitación en igual forma que en el caso previsto en el párrafo A) de este artículo". El ministro era ejecutor y responsable y se podía presentar al consejo de ministros, recurso contencioso administrativo (art. 5.º), vigente durante ocho meses (art. 6.º).

Encabezó la oposición parlamentaria, Gerardo Abad Conde (Partido Radical), vocal de la comisión de instrucción pública, que presentó un voto particular contra la totalidad del dictamen, además de voto particular a cada uno de los artículos; al que se unieron las enmiendas de: Manuel Hilario Ayuso (Partido Republicano Federal), Federico Fernández Castillejo (Derecha Liberal Republicana), Antonio Royo Villanova (independiente en el Partido Agrario), Juan Castrillo Santos (Derecha liberal republicana) y José María Gil Robles (Partido Agrario). En sus enmiendas, se mostraron contrarios con intervenciones muy duras en contra de su aprobación, así como de la política educativa del bienio social-azañista. A favor de proyecto de ley y de la política del bienio intervinieron el ministro Francisco Barnés (Radical Socialista) y Rodolfo Llopis (Socialista).

Las jubilaciones forzosas realizadas en el primer bienio republicano, tenían muy mala prensa, como denunciaron Royo Villanova, Castrillo y Abad Conde, quien precisó la normativa utilizada para la jubilación forzosa de funcionarios en diferentes ámbitos de la administración pública: "El proyecto que el Sr. Ministro de Instrucción pública anterior trajo a la Cámara invocaba en su art. 1.º la ley de 27 de agosto de 1932; [que] trataba de eliminar a los profesores ineficaces, y en uno de sus artículos se hacía referencia a los maestros de Escuelas Normales. Ya se sabía que eran 33 los profesores ineficaces. ¿A qué venía lo de las investigaciones posteriores si se sabía que los 33 habían de ser considerados ineficaces?"[373], y recordó las aplicadas a los funcionarios de las carreras diplomática y consular, de 8.11.1932; la de los funcionarios de

373 *DSC*, n.º 391, 18 de agosto de 1933, p. 14961.

las carreras judicial y fiscal, de igual fecha que la anterior; la de generales, jefes y oficiales, de 6.06.1932, sancionada por la ley de 26.06.1932; y la que jubiló a los jefes y oficiales de la Guardia civil y Carabineros y escala de reserva del Ejército, de 1.05.1932. Inspiradas "todas y cada una en un criterio completamente distinto, y es que falta al Gobierno, en cuanto a este problema de las jubilaciones de los funcionarios, un rumbo fijo. A los militares, la jubilación voluntaria al que la pide; a los catedráticos, la jubilación voluntaria a quien la pide, si le place al ministro, que si no le place no se le da". Para Juan Castrillo era contraria al artículo 41 de la Constitución, que garantizaba la inamovilidad[374].

Llopis definió a los profesores a eliminar: "infinidad de profesores en todos los grados de la enseñanza que se encuentran en situación física que les impide prestar a su catedra toda la atención que deben prestar y que voluntariamente se jubilarían si su situación administrativa les permitiera acogerse a lo que hoy está legislado"; los que "tienen problemas serios de conciencia, que no quieren servir al Estado republicano, pero que no encuentran todavía en la ley aquellas satisfacciones (me refiero a los derechos pasivos) indispensables para poderse jubilar inmediatamente", y los que ante las "reformas en la enseñanza [...] no estén dispuestos a rehacer su cultura, a ponerse al día, a adaptarse o a adecuarse a lo que es la reforma que se ha realizado y a la que se está en trance de realizar". Para todos ellos "había que facilitar la jubilación. [...] La inadecuación no es ni más ni menos que esto"[375].

Royo Villanova, sobre la presencia de la FUE, que defendió en la Dictadura y en la que militó su hijo, rechazó el monopolio en la representatividad de los alumnos en secundaria y universidad. Era el preludio de los estados corporativos y del fascismo: "... llamo vuestra atención sobre el principio que establecéis, porque este es el principio del fascismo; esto es lo que se llama el Estado corporativo. El Estado corporativo es un Estado en que la corporación no se funda en la libertad, sino que es impuesta por el Estado. [...] Yo tengo libertad de asociarme o de no asociarme, de entrar en la asociación que yo quiera, en la que libremente elija, sin coacción alguna ni directa ni indirecta. [...] Yo ya sé que la F.U.E. pesa y ha pesado con notas oficiosas sobre el Gobierno para que presentara ese proyecto, cosa un poco molesta para la soberanía de las Cortes, [...] todo exclusivismo es odioso, todo monopolio es antipático, y había de rectificar uno las ideas que ha tenido siempre sobre la libertad si

374 *DSC*, n.º 398, 31.08.1933, p. 15185.

375 *DSC*, n.º 391, 18.08.1933, p. 14960.

ahora no se impresionase ante este exclusivismo"[376]. En el fragor del debate a Llopis se le escapó el objetivo del proyecto de Ley: "Hay que acabar con el escalafón"[377]. Se aprobó el dictamen el 5.09.1933[378], pero quedó pendiente de aprobación definitiva.

Fue un precedente de las dos depuraciones del profesorado en la guerra civil, con división por niveles educativos, realizadas por profesores de cada nivel. La depuración republicana aplicó la Ley de 1857, en su artículo 170 y 171, y la jubilación forzosa para los profesores "inadecuados" al misticismo de la II República, con representantes de la FUE en las comisiones de depuración. La depuración franquista utilizó los artículos 170 y 171 de la Ley Moyano, y el reglamento de funcionarios de 1918, no admitió a los alumnos en las comisiones de depuración del profesorado, pero las mantuvo para cada uno de los niveles educativos.

15. *II República. Bienio radical-cedista. Ministerio de Filiberto Villalobos*

Las elecciones generales celebradas el 19.11.1933, cuya segunda vuelta tuvo lugar el 3.12.1933, representaron un considerable retroceso para los partidos de izquierda republicanos, a la vez que un triunfo de los partidos de derechas[379]. Los republicanos de izquierda, los socialistas y diversas organizaciones de la izquierda revolucionaria, a pesar de la abstención anarquista, sumaron el 36,2% de los votos, obtuvieron 99 diputados (el 21%); los republicanos de centro con un 30% de los votos se adjudicaron 176 escaños (37,2%); y las derechas, desde la CEDA hasta Falange, con el 34% de votantes llegaron a los 198 diputados (el 41,9% del total de escaños). Domingo Barnés sustituyó a su hermano Francisco como ministro desde el 12.09.1933 hasta el 16.12.1933, cuando le sustituyó, en el nuevo Gobierno de Alejandro Lerroux, José Pareja Yébenes como ministro de Instrucción Pública.

En el segundo bienio los problemas sociales se agravaron y la conflicti-

376 *DSC*, n.º 398, 31.08.1933, pp. 15207-15208.

377 *DSC*, n.º 398, 31.08.933, p. 15205.

378 *DSC*, n.º 400, 5.09.1933, p. 15289.

379 El giro de la opinión pública se anunció en las elecciones municipales de 25 de abril, cuando los partidos gubernamentales obtuvieron aproximadamente la mitad de los concejales que los partidos extra gubernamentales. Tendencia que se agudizó con un nuevo triunfo de los partidos de derechas, el 3.09.1933, en las elecciones para vocales del Tribunal de Garantías Constitucionales. Fueron elegidos Juan March y José Calvo Sotelo, radicalmente contrarios a la política republicana del primer bienio.

vidad en las calles aumentó. UGT promovió más huelgas, lo que provocó la dimisión de su presidente, Julián Besteiro, en enero de 1934, contrario a esta radicalización; las relaciones con la Iglesia mejoraron, aunque no se llegó a firmar ningún Concordato o un modus vivendi con la Santa Sede. En los dos años y medio del bienio radical-cedista fueron presidentes de Gobierno Lerroux, Ricardo Samper, Lerroux de nuevo, Joaquín Chapaprieta y Manuel Portela Valladares. Entre diciembre de 1933 y octubre de 1934 la alianza entre radicales, agrarios, progresistas y liberales-demócratas, con el visto bueno de la CEDA, logró la aprobación en las Cortes de la Ley de Amnistía y el inicio del revisionismo en política agraria. La CEDA reforzó su implantación en provincias y propició la celebración de multitudinarias concentraciones de sus Juventudes en lugares de significación histórica (El Escorial –23.04.1934, Covadonga-9.09.1934–, La Rábida...). Se endureció la política de orden público: el gobierno actuó con contundencia, en las huelgas campesinas que UGT desencadenó en Andalucía y Extremadura en junio de 1934. La izquierda obrera española, y por tanto el PSOE, tras la decepción por la derrota electoral de noviembre de 1933, ante el ascenso internacional de la derecha (triunfo de Hitler en Alemania, dictadura de Dollfuss en Austria), vieron en el avance de la CEDA, la versión española del ascenso del fascismo, interpretación favorecida por la existencia en el interior de la CEDA de sectores próximos a la ultraderecha y por la misma política de apropiación del partido y su líder, ejemplificada en la revitalización de las Juventudes de Acción Popular (JAP) y las grandes concentraciones de masas que la CEDA, organizó en 1934. Los socialistas caballeristas, que desde finales de 1933 controlaban la UGT, consideraron liquidada la colaboración con la democracia burguesa, y proclamaron la revolución social. Prieto, demócrata radical más que socialista, amenazó desde 1934 con la revolución, para disuadir a la derecha de sus planes y no ser desplazado por Largo Caballero en el control de la organización socialista. Además, otros líderes republicanos como Manuel Azaña, Diego Martínez Barrio o Miguel Maura, comunicaron al presidente Alcalá-Zamora su ruptura con las instituciones existentes, le responsabilizaron de entregar la República a sus enemigos, se opusieron al gobierno radical-cedista y a las instituciones republicanas[380].

Doce ministros se turnaron en Instrucción Pública durante los años 1931 a 1936. El tiempo que cada uno de ellos permaneció en el cargo, aun siendo muy

380 SÁNCHEZ GARCÍA-SAÚCO, *La revolución de 1934 en Asturias*, p. 77.

variable no llegó en ningún caso a dos años[381]. De todos los ministros de este período, el que mayor tiempo se mantuvo en el cargo fue Filiberto Villalobos, que lo ejerció durante 391 días. Manuel Becerra fue el de menor duración, solamente lo trabajó dieciséis. Otros como S. de Madariaga, R. Prieto Bances, J. J. Rocha y L. Bardají no llegaron a los dos meses en su mandato. Además de la discontinuidad ministerial, se caracterizó este periodo por disturbios estudiantiles, supresión de la autonomía universitaria y el intento de centralizar el gobierno y la financiación de las universidades, a través de los Patronatos Universitarios.

José Pareja Yébenes, el "distinguido profesor" radical, catedrático de Patología en Granada, formó parte del gobierno Lerroux, en colaboración con la CEDA, el 16.12.1933, hasta el 3.03.1934, con Pedro Armasa Briales, como subsecretario, activo militante del Partido Republicano Radical (PRR), masón, alineado con la CEDA, fue expulsado de la masonería. Aprobó el nuevo plan de estudios de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas.

En el ámbito estudiantil, la derrota electoral de las izquierdas fue un duro golpe para la FUE, para la que el curso 1932-1933, fue de "deshielo y desencanto", al igual que para el republicanismo de izquierda. El desgaste sufrido por su vinculación con el régimen republicano, la campaña en su contra de las derechas y la presión de otros grupos estudiantiles radicalizados condujeron a su paulatino eclipse. Gran parte de la juventud, ilusionada con la República, perdió su fe en los principios democráticos, atenazada por una crisis económica que redujo las posibilidades de promoción escolar y profesional de los jóvenes de clase media y baja. El resentimiento contra el sistema democrático fue asumido por el fascismo y el comunismo, que actuaron como vanguardia en la lucha que se libraba por el control político de la universidad. Su declive coincidió con la fundación, a fines de noviembre de 1933, del Sindicato Español Universitario (SEU) como entidad independiente de Falange Española. En el curso 1933-1934, el ascenso al poder del nazismo animó el activismo de los grupos escolares de la derecha: estudiantes tradicionalistas y católicos engrosaron las más nutridas y aguerridas filas de la JAP, afín a la CEDA y la Falange. En la FUE por las juventudes comunistas y socialistas. La violencia de

381 Los ministros de Instrucción Pública del bienio radical-cedista (16.12.1933/19.02.1936), fueron los siguientes con fechas de sus nombramientos y ceses: José Pareja Yébenes (16.12.1933/03.03.34); Salvador de Madariaga (03.03.34/28.04.34); Filiberto Villalobos (28.04.34/29.12.34); Joaquín Dualde Gómez (29.12.34/03.04.35); Ramón Prieto Bances (03.04.35/06.05.35); Joaquín Dualde Gómez (06.05.1935/25.09.35); Juan José Rocha García (25.09.35/29.10.35); Luis Bardají López (29.10.35/14.12.35); Manuel Becerra Fernández (14.12.35/30.12.35) Filiberto Villalobos (30.12.35/19.02.36).

la juventud escolar en la primavera de 1934 en la Central, superó con mucho la violencia estudiantil anterior (Noche de San Daniel, 10.04.1865 y la Santa Isabel, 20.11.1884), que erosionó a la FUE como portavoz del sindicalismo oficial. Cambió la imagen del escolar comprometido pero estudioso de inicios de 1931 por el cliché del pistolero armado de mediados de 1934[382].

Al faltarle la colaboración de algunos miembros del CNC, José Pareja Yébenes fue sustituido por Salvador Madariaga, republicano independiente en las Cortes Republicanas, por la Federación Republicana Gallega, del que era su personalidad intelectual más destacada, con Casares Quiroga al frente, partido que apoyó la elaboración de un Estatuto de autonomía para Galicia, objetivo primordial de los cinco diputados galleguistas, entre ellos Castelao y Otero Pedrayo. Madariaga había llamado a la ILE "la verdadera alma mater de la España contemporánea", era considerado "nieto" de Giner, por lo que, a través de Madariaga, la ILE volvió con su influencia al CNC y al MIPBA. Pasó inédito en su breve permanencia como ministro. Se esperó mucho más de un hombre experimentado: docente en Oxford, embajador en Estados Unidos y en París, delegado de España en la Sociedad de Naciones, etc. Le acompañó en la subsecretaría, Ramón Prieto Bances, nombrado por Decreto de 17.03.1934. Aplicó los dictámenes sobre cátedras universitarias del CNC, abordó el problema de las pensiones de los catedráticos. La mutualidad universitaria de catedráticos, establecida en la Dictadura por Real Orden de 21.12.1930, suprimida el 22.08.1931 y restablecida el 8.12.1931, fue reformada por la Orden de 17.04.1934, que aprobó su reglamento, y le nombró presidente del patronato económico del profesorado universitario y de la mutualidad[383].

---

382 Sobre el movimiento estudiantil en la República, resumo a GONZÁLEZ CALLEJA, *La politización de la vida universitaria madrileña durante los años veinte y treinta*, pp. 287-292.

383 Su finalidad primordial fue: "atender el riesgo de la muerte del profesorado universitario, muy débilmente atendido por aislados esfuerzos mutualistas en casos particulares". Pero sólo inscribió a catedráticos numerarios, en activo, jubilados o excedentes. Los fondos de la institución se nutrieron de las cuotas abonadas por sus miembros, de una subvención del MIPBA y de los beneficios obtenidos de valores adquiridos en la Deuda Amortizable del Estado, que quedaron depositados en una cuenta corriente del Banco de España. Los fondos se destinaban para entregar por el Rector 5.000 pesetas a la familia del catedrático fallecido; aumento de la pensión de viudedad y orfandad "para asegurar a sus hijos huérfanos una carrera o la instrucción suficiente para aspirar a vivir de su trabajo" y defensa "contra cualquier riesgo que tenga carácter colectivo y que amenace la vida o el nivel económico de la viuda del mutualista o de su familia".

En el Gabinete Samper, ocupó instrucción pública Filiberto Villalobos[384](28.04.1934), radical integrado en el grupo de Melquíades Álvarez. Villalobos como ministro, y Prieto Bances como subsecretario. Trataron de ordenar el gobierno de las universidades y la Universidad Autónoma de Barcelona. Para Villalobos la Constitución, el Estatuto de Cataluña y de la UAB eran la legislación vigente. Era un deber de la Generalidad y del Estado respetar íntegramente el derecho constitucional. Por ello, no ordenó el pago de la consignación para el Patronato de los presupuestos, quiso fijar las obligaciones del MIPBA, y decretar las cantidades que debían percibir del Estado los organismos que nacieron con el Estatuto de Cataluña y de la UAB. Cuando en el expreso Barcelona-Madrid, marchó el Rector de la UAB, el 14.06.1934, para "las gestiones que viene realizando a favor de los intereses de la Universidad"[385], en el MIPBA le informaron del Decreto de 13.06.1934 (*GM* del 15). Según su preámbulo, como consecuencia del "Estatuto de Cataluña y de disposiciones posteriores que lo complementan, el Estado ha cedido servicios o ha delegado facultades, antes de su competencia exclusiva, mediante la creación de organismos que afectan a todos los grados de enseñanza" y con los que el Estado seguía "manteniendo", una "conexión presupuestaria y una función inspectora en lo que atañe al modo como sigan cumpliéndose en Cataluña las actividades de carácter estatal señaladas en la Constitución, en el Estatuto de Cataluña y en ulteriores disposiciones". Por ello, creaba "un organismo, con finalidad muy precisa y de reducidas proporciones, apto para ocuparse en el conocimiento y estudio de cuanto afecte a las relaciones del Ministerio con la Región catalana", para resolver "con rapidez y eficacia todos los asuntos que hoy no tienen", una "sede administrativa dentro de este Departamento ministerial, por no caer dentro del marco de ninguna Sección y por ofrecer además un carácter muy particular", en suma, "un Centro técnico, que permanentemente ejerza sus funciones y que sirva como de supuesto informativo para la acción constante del Estado, a través de los cambios u oscilaciones que la política pueda imprimir a la marcha del Ministerio", que "contribuirá en forma eficiente al despacho de todos aquellos asuntos que interesen a la Región catalana en el dominio de la Instrucción pública, cuyos funcionarios habrán de encontrar siempre en aquella los datos e informacio-

384 Sobre su vida y su personalidad política la obra más reciente y clarificadora es la coordinada por Ricardo Robledo Hernández, *Sueños de concordia: Filiberto Villalobos y su tiempo histórico, 1900-1955,* Salamanca, Caja Duero, 2005.

385 *LV*, viernes, 15.06.1934, p. 7.

nes que puedan interesarles", un "Centro técnico, en relación directa con el Ministro", en asuntos que "incumban al Ministerio en Cataluña" y permita "proceder con competencia y rapidez al examen y tramitación" de cuestiones completamente nuevas de "nuestra Administración"[386]. La prensa catalana recogió la noticia sin cometarios[387].

Cuando el Gobierno de la II República acordó pedir a las Cortes plenos poderes para resolver el pleito catalán, con rumores de crisis en el gobierno[388], Bosch Gimpera, declaró que la cuestión primordial para la UAB era el mantenimiento en los presupuestos, de 250.000 pts., que Pareja Yébenes suprimió, restableció Madariaga y Villalobos mantuvo, al lograr, con ayuda del Parlamento, incluirla en el nuevo presupuesto. Elogió al "actual ministro de Instrucción pública", y al "subsecretario de Instrucción, señor Prieto Bances" y "a los parlamentarios", que además de gestionar con éxito "el decreto prorrogando el plazo para que los catedráticos" no conformes con la AUB "puedan solicitar la excedencia, hasta el año 1938", e "incluir también en el vigente Presupuesto la cantidad" para "las atenciones del Patronato", en la parte de "los representantes en el mismo, del Gobierno central, ya que la Generalidad sufraga los gastos de sus representantes". Reconocer la ayuda de Villalobos y Prieto Bances, era un "acto de justicia", ya que el Patronato

386 El art. 1.º creaba en el MIPBA, "una Oficina para los servicios que en Cataluña guarden relación con dicho Departamento", con la misión de: "a) Formar un inventario detallado de todos los edificios, Museos, Bibliotecas, Monumentos y Archivos y de su contenido, cuyos servicios han pasado a cargo de la Generalidad, de conformidad con el artículo 7.º del Estatuto de Cataluña; b) Examinar las disposiciones que, por la Generalidad de Cataluña, se dicten en materia de enseñanza, e informar a la Superioridad sobre ellas; c) Informar sobre la situación legal y administrativa de todos los funcionarios dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes afectos a los servicios de enseñanza en la Región catalana; d) Practicar cuantas informaciones y visitas se consideren precisas por la Superioridad en los Establecimientos de enseñanza existentes en la citada Región, como consecuencia de la suprema inspección que le atribuye al Estado el artículo 50 de la vigente Constitución; e) Proponer a la Superioridad cuantas iniciativas crea convenientes para la simplificación de trámites y rápida re solución de los asuntos." (art. 2.º). Los "miembros de esta Oficina tendrán carácter honorario", nombrados por el MIPBA, "entre funcionarios dependientes del mismo", y los "Presupuestos del Estado consignarán la suma necesaria para el desempeño de las funciones asignadas a la Oficina". (arts. 3.º y 4.º). El artículo 5.º, nombró a sus integrantes.

387 *LV*, sábado, 16.06.1934, p. 24.

388 *LV*, jueves, 28.06.1934, p. 17.

"dependía" del Gobierno central, y "en parte, de la región autónoma"[389]. Las modificaciones aparecían en la sección 8.ª del MIPBA en los Presupuestos de los dos últimos trimestres de 1934, tras dictamen de la Comisión de Presupuestos de 22.06.1934[390]. El Decreto de 27.06.34 (*GM* 29/06/1934) modificó por primera vez el Estatuto de la UAB, y aumentó el plazo de excedencia de los catedráticos de la UAB disconformes con la autonomía[391]. El incremento de las tensiones entre la Generalidad y el MIPBA se hicieron visibles en la falta de reuniones del Patronato entre junio y agosto de 1934; las gestiones de la Generalidad y de la FNEC[392] en el ámbito estudiantil para el pacto GALEUSCA de 1934, y los primeros pasos para convocar el tercer congreso universitario catalán[393]. Según su secretario, Wifredo Bosch, el comité del con-

389 *LV*, domingo, 1.07.1934, p. 11.

390 *DSC*, 22.06.1934, n.º 104 y p. 10.

391 El Patronato de la UAB según las atribuciones conferida por el art. 11, apartado b) del Estatuto de autonomía, propuso "la modificación del artículo 76 del mismo, para ponerlo de acuerdo" con el artículo 7.º del decreto del primero de junio de 1933, al "no ser suficiente el plazo de un año académico, no completo todavía, para que los catedráticos numerarios puedan hacerse cargo de la aplicación que se dará a la autonomía universitaria". El Consejo de Ministros, a propuesta del MIPBA, decretó que el artículo 76 del Estatuto de la UAB quedó redactado así: "Si alguno de los actuales catedráticos de la Universidad no está de acuerdo con el presente Estatuto, podrá solicitar la excedencia antes del primero de julio de 1938. En este caso, se le reconocerán los derechos y ventajas que establece el artículo séptimo del decreto de primero de junio de 1933". *LV*, 30.06.1934, p. 21.

392 La FNEC acordó "adherirse a los actos que tendrán lugar hoy domingo en el país vasco, en virtud de la celebración del III Congreso de estudiantes vascos, delegando su representación en el compañero Faustino M. Hernández de Urquía, secretario general de la Agrupación de Estudiantes Vascos de San Sebastián". cuyo Comité de Verano se sumó "a la protesta de sus compañeros de Euzkadi, por la suspensión del III Congreso de Estudiantes Vascos." LV, domingo, 12 agosto 1934, p. 10 y viernes, 24 agosto 1934, p. 7.

393 La FNEC, nombró según "lo acordado en el Comité de Verano", el Comité Ejecutivo del III Congreso Universitario Catalán", que además de requerir a las asociaciones profesionales de estudiantes para que envíen sus representantes al Comité consultivo, visitó al rector Bosch Gimpera", al alcalde Pi y Suñer, a Gassol, consejero de Cultura, y a Pompeyo Fabra. LV, jueves, 03 mayo 1934, p. 10. Dicho comité estaba integrado por: Presidente, Jesús M. Bellido; vicepresidente, Jaime Algarra; secretario general, Wifredo Bosch; Secretaria de actas, Antonia Salelles; secretario de correspondencia, Elíseo Dutrem; comisiones: de reglamentos, presidente, José M. Pi y Sunyer; secretario, Federico Alfonso y Orfila; de Ponencias, presidente Alberto del Castillo; secretario, señor W. Bosch; de Publicidad y propaganda, presidente, Tomás Roig y Llop; secretario, Vicente Verni; de Economía, presidente, José M. Batista y Roca; secretario, Elisardo Martínez; Consultiva, falta aceptación

greso estudiaría: "el problema social de los estudiantes; la catalanización de la enseñanza; la reorganización de los Institutos, y la magna obra de la ciudad universitaria catalana"[394].

El debate en el Parlamento de Cataluña, sobre el proyecto de ley de becas universitarias, manifestó la división interna entre derechas e izquierdas del catalanismo, entre la Lliga y ERC, con Carreras Artau, Valls Taberner y Duran Ventosa, por parte de la Lliga, y Gassol por ERC[395]. El consejero de Cultura, al hablar de la catalanidad de la UAB, advirtió de la dimisión de uno de sus miembros [Américo Castro], muestra de las resistencias a la catalanidad del Patronato. Según el Estatuto de Cataluña, no se podía intervenir claramente en la enseñanza primaria, pero sí se podía intervenir en la UAB, a través de las personas que representaban a Cataluña en el Patronato Universitario[396]. En el Parlamento, se comentó la tercera crisis ministerial del gobierno radical-cedista, que devolvió la presidencia del gobierno a Lerroux. Las izquierdas, lamentaban un gabinete con radicales y CEDA, ya que este último no había explicitado su republicanismo. Los diputados de la Lliga dudaban que fuese practicable.

16. *Octubre de 1934: Barcelona y Asturias. Sustitución del Patronato de la Universidad de Barcelona por un Comisariado*

La combinación de la ofensiva contra la política del primer bienio de la derecha y la radicalización socialista condujo a la revolución de octubre de 1934, desencadenada por el PSOE, con el apoyo de ERC, del Partido Comunista y de la izquierda comunista, pero sin el concurso de la CNT (salvo en Asturias), cuando se anunció la entrada de la CEDA en el gobierno. Tuvo éxito en Cataluña y Asturias. En Madrid, Zaragoza, Valencia, Andalucía, Extremadura, etc., la población, cansada de meses de altercados, apenas participó. El detonante fue la entrada en el Gabinete de tres ministros de la CEDA: Aizpún en Justicia, Anguera de Sojo en Trabajo y Giménez Fernández en Agricultura. Para esas izquierdas era entregar el poder al fascismo.

Este hecho, junto con la convocatoria de huelga general de Alianza Obre-

---

en los cargos de presidente y secretario primero, y secretario segundo, Elisardo Martínez. *LV*, viernes, 14.09.1934, p. 7.

394 *LV*, viernes, 28.09.1934, p. 7.

395 *LV*, jueves, 04.10.1934, p. 7.

396 *Diari de sessions del Parlament de Catalunya* (DSPC), 3.10.1934, p. 4164.

ra en Cataluña (originada a partir del apoyo del PSOE y UGT, en febrero de 1934, a la que se adscribieron: *Bloc Obrer i Camperol*, Sindicatos de Oposición, *Federación Sindicalista Libertaria*, los *"treintistas"* expulsados de la *CNT*, *Unió Socialista*, *Unió Rabassaires* y *Partit Catalá Proletari*)[397].

Se aceleraron los acontecimientos el 6.10.1934, cuando a las ocho de la tarde Companys, proclamó el Estado Catalán desde el balcón del Palacio de la Generalidad[398], ante los micrófonos de Radio Barcelona y Ràdio Associació[399]. A continuación, telefoneó al general de la IV División Orgánica, Domingo Batet Mestres, para que se sometiera a sus órdenes. Fue Batet en contacto con Lerroux, quien le ordenó telefónicamente la declaración inmediata del "estado de Guerra" en la Región autónoma de Barcelona. Lo hizo a través de un bando[400]. En la madrugada del 7.10.1934, el comandante Fernández Unzúe abrió fuego contra la Generalidad y el Ayuntamiento. Diez minutos más tarde Companys se rindió, telefoneó a Batet para comunicárselo, asumió la responsabilidad de la subversión y Batet le exigió que lo comunicara por radio. A las 6 de la mañana, las tropas entraron en los dos edificios, detuvieron a Companys y al resto de consejeros de la Generalidad, salvo Josep Dencàs Puigdollers, Consejero de Gobernación, que escapó por las alcantarillas, y a los concejales que votaron a favor de las medidas de la Generalidad. Los detenidos fueron trasladados como prisión provisional al buque Uruguay. Por la orden dada en Barcelona el 7.10.1934 (*BOGC* del 8) el General jefe de la IV División comunicó a Francisco Jiménez Arenas, que se hiciera "cargo de la Generalidad de Cataluña", y "las funciones que correspondían al Presidente de la Generalidad, incluso de la ordenación de pagos". El *BOGC* del 12.10.1934 publicó el cese del Gobierno de la Generalidad.

Los acontecimientos más graves sucedieron en Asturias, con la Alianza Obrera entre CNT y UGT, que desde el mes de marzo de 1934 habían firmado el pacto de Alianza Obrera bajó el nombre de Unión de Hermanos Proletarios (UHP), pero que desde mediados de septiembre de 1934 contó con el apoyo de los comunistas, primer ensayo del Frente Popular. Los principales protagonistas de la movilización fueron los mineros, que lograron entrar en

397 NAVARRO COMAS, *El Frente Único, las Alianzas Obreras y el Frente Popular*, pp. 103-120.

398 El texto literal se puede consultar en *LV*, martes, 9.10.1934, p. 7 (versión íntegra).

399 EZCURRA, *Historia de la Radiodifusión española. Los primeros años*, p. 251.

400 Dicho bando, en que se declaraba el estado de guerra, completo en *LV*, martes, 9.10.1934, p. 8 (versión íntegra).

Oviedo. El desembarco de la Legión y de las tropas procedentes de Marruecos el 8.10.1934, dirigidas por Franco desde Madrid y por el general López Ochoa en Asturias, pondrían fin al movimiento huelguista el 18.10.1934. La represión posterior llenó las cárceles de nuevos presos, entre los cuales se incluyó a Azaña, que permaneció encarcelado hasta el 28.12.1934 acusado de apoyar a Companys en la proclamación del Estado catalán. Largo Caballero estuvo en la cárcel hasta noviembre de 1935 e Indalecio Prieto en el exilio hasta 1936.

Las consecuencias en la enseñanza en Cataluña no se hicieron esperar. Se anunció, por Villalobos, de nuevo, un Comisariado en sustitución del Patronato de la Universidad, disuelto, junto con los consejos regionales de primera y segunda enseñanza, suprimidos, también la representación escolar universitaria[401]. La Orden Ministerial del 23.10.1934 (*GM* del 24), firmada por Filiberto Villalobos, anuló las disposiciones legales que regulaban la representación de los estudiantes en los claustros, rechazada por la Asociación Profesional de Estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Sociales de la UB que protestó por telegrama al ministro[402]. Dos días más tarde el "juez militar, coronel Cañadas", dictó "auto de procesamiento y prisión contra los vocales del Patronato de la Universidad", Bosch Gimpera, José Xirau y Antonio Trías, "acusados de haberse hallado al lado del ex presidente de la Generalidad, señor Companys, al proclamarse el «Estat Cátala» dentro de la República federal española el día 6 del actual", al igual que contra el presidente del Patronato y de Palestra, Pompeu Fabra. Trasladados al Ciudad de Cádiz, elegido por ellos para cumplir la prisión[403].

El Decreto de 1.11.1934 (*GM* del 3), estableció "un Comisario general de la Enseñanza en Cataluña", que asumió interinamente sus funciones (art. 1.º). Se disolvió el "actual Patronato de la Universidad de Barcelona" (art. 2.º) y "sus funciones señaladas en el artículo 7.º del Estatuto de Cataluña serán asumidas íntegramente por el Comisario general". El Comisario "propondría en el plazo más breve posible la reorganización de los servicios de la enseñanza en Cataluña" según "los preceptos de la Constitución y Estatuto" (art. 4.º) Se nombró Comisario general de la Enseñanza en Cataluña a Ramón Prieto Bances.

Se inició así la segunda comisaría en la Universidad de Barcelona, tras la supresión del Patronato, que tuvo tres fases distintas. La primera, con Villa-

401 *LV*, domingo, 21.10.1934, p. 25.
402 *LV*, miércoles, 24.10.1934, p. 9.
403 *LV*, domingo, 28.10.1934, p. 7.

lobos como ministro, y Prieto Bances como subsecretario y Comisario General de Cataluña, hasta la llegada del primer Gobernador General de Cataluña nombrado el 5.01.1935, que trató, con un trabajo eficaz, serio y profesional, resolver el gobierno del distrito universitario de Barcelona, con especial atención a la universidad. Las presiones de la CEDA contra Villalobos provocaron su dimisión, y el inicio de una segunda fase con varios gobernadores de Cataluña, Consejeros de Cultura de la Lliga y Comisarios de la Universidad de Barcelona, sin nombrar Rector, en la que destacaron: el proyecto para la Universidad de Barcelona de Dualde de aplicación de la normativa de los Patronatos Universitarios, y la denuncia de Manuel Becerra Fernández, tras expediente a la Universidad de Barcelona de Dualde, de errores económicos y administrativos del Patronato, negados por los patronos.

La Universidad de Oviedo fue destruida por el fuego a causa de la revolución el 13.10.1934. Desapareció la mayor parte del patrimonio universitario acumulado en más de trescientos años. Fue destruido el edificio fundado por Valdés con todas sus pertenencias, así como el Colegio de Huérfanas Recoletas. Sólo se salvó de la quema, parcialmente, el pabellón destinado a Facultad de Ciencias, construido en los primeros años del siglo XX. Los daños no fueron sólo materiales: "Octubre de 1934 dejó una huella imborrable en la Universidad. Además de la total destrucción del Edificio Histórico (sólo se salvó el pabellón de Ciencias) y de todo lo que contenía en su interior (libros, actas, cuadros, etc.) varios docentes universitarios corrieron gravísimo peligro personal (Alfredo Mendizábal Villalba, Sabino Álvarez-Gendín, Juan Uría Ríu, Lucas Rodríguez Pire...), y todo esto supone el fuerte resurgir de tensiones dentro de la comunidad universitaria, que culminarán en la Guerra Civil. Aunque los docentes, olvidando sus enemistades personales (el rector Alas con Melquíades Álvarez, catedrático jubilado de Derecho Procesal), se unieron para reconstruir cuanto antes la Universidad y devolverle su prestigio"[404]. Se constituyó la Asociación de Antiguos Alumnos y Amigos de la Universidad de Oviedo, que fue la entidad que trabajó en pro de la restauración del Alma Mater ovetense. El MIPBA encargó el proyecto al arquitecto del Servicio de Construcciones Civiles en Oviedo, Avelino Díaz y Fernández Omaña. Se respetó el carácter original del edificio, destinado a las facultades de Derecho y Filosofía y Letras, y se acordó hacer una nueva sede para la facultad de Ciencias, que no se llevó a efecto hasta los años cincuenta. El pro-

404 SEMPAU DÍAZ DEL RÍO, *La incidencia de la revolución de octubre y la guerra civil en la Universidad de Oviedo*, p. 341.

yecto fue aprobado con rapidez, por el Decreto de 22.01.35 (*GM* 24/01/1935), cuyo presupuesto ascendió a 1.167.000 pts., adjudicado a Fomento de Obras y Construcciones (Orden 2.10.1935, *GM* 9/02/1935). Fue el primer edificio público que se empezó a reconstruir con cargo a la llamada Junta de Socorro. A instancias del Claustro, las clases se reanudaron en noviembre en el pabellón de Ciencias y en las aulas de la Escuela Normal.

La insurrección de octubre de 1934 manifestó la violencia que ejecutaban y sufrían los jóvenes, incluidos los estudiantes. Algunas armas del alijo del Turquesa[405] fueron escondidas en un almacén de la FUE en la Ciudad Universitaria destinado a guardar material deportivo. El fracaso del movimiento conllevó el fin de la representación estudiantil en las universidades. Fue una oportunidad para las organizaciones escolares de la derecha: los católicos incrementaron su actividad y el SEU, como la Falange, que se planteó tomar la universidad por la fuerza, ofreció sus servicios al gobierno para atajar la insurrección.

El Gobierno cedorradical ordenó el 5.10.1934 el cierre de todos los locales de la FUE y UFEH que se encontraban fuera de los centros docentes. La Orden de 23.10.1934 (*GM* del 24), anuló todas las disposiciones legales que regulaban la representación de los estudiantes en los claustros, juntas de gobierno y facultad de todos los centros de enseñanza de la República, y la del 26 del mismo mes, acabó con el derecho de reunión. La ordenes no se acataron, y el 9.11.1934 se recrudeció la violencia con un nuevo ataque de la extrema derecha a la FUE de Medicina en San Carlos, donde irrumpieron 14-15 individuos armados que trataron de suspender las clases disparando y arrojando panfletos injuriosos contra la FUE. Cuatro de ellos subieron al despacho contiguo al del decano, en el que intentaron colgar una bandera de

405 El episodio del alijo de armas descubierto cuando el *Turquesa* procedía a su desembarco en San Esteban de Pravia, revela por el eco que suscitó en la opinión pública, un proceso de varios meses atrás y del cual el Gobierno tenía constancia. Para la opinión pública era un hecho que entre la izquierda se estaba llevando a cabo un proceso de provisión de armas. El Gobierno buscó, insistentemente, pruebas para interceptar los planes de los socialistas, que dirigían la operación sin la cual no hubiera sido posible poner en práctica la parte técnica de la revolución. Aunque toda la operación se desarrolló en un ambiente de ambigüedades, las implicaciones que en ella había tenido el exministro Indalecio Prieto, contribuyeron a reforzar la imagen de que la Izquierda estaba preparada para la revolución. Ver información en *El Socialista*, Madrid 12.09.1934 y ss. Sobre preparación de armamento por los socialistas: ROSAL, *El movimiento revolucionario de octubre, 1934*, pp. 233 y ss.

la AET. El decano Márquez, fue insultado, y amenazados, a punta de pistola, los profesores Hernando y Pittaluga. Cuatro estudiantes resultaron heridos y la biblioteca de la FUE quedó destrozada. La Policía detuvo a 14 jóvenes con boina del Requeté, con armas de fuego. Fueron la causa de la Orden Ministerial de 9.11.1934 (*GM* del 10), que clausuró los locales de las asociaciones, reiteró la Orden de 12.05.1934, sobre prohibición de llevar armas en centros docentes y exigió su cumplimiento a los rectores y directores de centros.

La UFEH manifestó cómo el último acto de provocación protagonizado por los tradicionalistas fue utilizado para el cierre de sus locales. Resumieron así los ataques recibidos: el 5.10.1934 se clausuraron por el Ministerio de la Gobernación todos los locales de la FUE y UFEH fuera de los centros docentes; el 23.12.1934 se suspendió la representación escolar; se negó a los estudiantes, el 26.10.1934, el derecho de reunión. El 10.11.1934 de noviembre se clausuraron por el MIPBA los locales en los centros docentes. Por otra orden, dictada el 9.11.1934 (*GM* del 10), se reiteró la Orden de 12-05.1934, sobre prohibición de llevar armas los centros docentes, y se exigió su cumplimiento a los rectores y directores de centros[406]. Se cerró un ciclo, los estudiantes universitarios volvieron a la "falta de representación en los órganos de gobierno en que se encontraban en tiempos de la Monarquía"[407].

A finales de diciembre de 1934, Filiberto Villalobos dimitió, tras recibir las más duras críticas de los parlamentarios cedistas, incluido Gil Robles.

17. *Ramón Prieto Bances y Joaquín Dualde: centralización universitaria y Patronatos Universitarios*

Tras el aplastamiento de la insurrección, la derecha se lanzó a una frenética campaña exigiendo responsabilidades, cuestión que acabaría por dividir al propio ejecutivo. Los ministros radicales, coincidiendo con el criterio del presidente de la República, apoyaron la petición de indulto para los principales implicados en la intentona revolucionaria; el resto del gabinete exigió el inmediato cumplimiento de las sentencias de muerte, lo que provocó la crisis ministerial de abril de 1935. Al mes siguiente, un nuevo gobierno presidido por Lerroux dio entrada a cinco miembros de la CEDA, con Gil Robles en el

406 PÉREZ GALÁN, *La enseñanza en la Segunda República*, p. 263.

407 GONZÁLEZ CALLEJA, *La politización de la vida universitaria madrileña durante los años veinte y treinta*, p. 38. Cita como fuentes a PÉREZ GALÁN, *La enseñanza en la Segunda República*, p. 264, y *El Sol*, 11.11.1934, p. 1.

ministerio de la Guerra. El nuevo ejecutivo, el más derechista de cuantos tuvo la II República, significó una vía claramente revisionista: rectificando leyes sociales y agrarias, amnistiando de expropiaciones a los implicados en el golpe de estado de Sanjurjo. Con esta nueva legislación y con la práctica política emprendida desde el gobierno, se experimentó un frenazo en la expansión de las libertades políticas y sindicales. Libertades que perdieron contenido cuando la gestión gubernativa se hizo más dura e inflexible. Confirmación de esta desarticulación política fue la clausura, tras octubre de 1934, de los centros de las organizaciones políticas de izquierda y la sustitución masiva de concejales en los Ayuntamientos, elegidos en 1931, por personas nombradas a dedo por los nuevos gobernadores civiles de centro-derecha. Aunque pudo implantarse un régimen de corte autoritario, la CEDA no lo hizo, mantuvo las instituciones y la legislación aprobada durante el primer bienio. Ni violó la legalidad republicana, ni hubo revisión constitucional, ni marcha atrás sustantiva en materia educativa y en materia militar. La misma reforma agraria continuó, con la ley de Arrendamientos Rústicos del ministro de la CEDA, Manuel Giménez Fernández, que ocupó la cartera de Agricultura entre octubre de 1934 y abril de 1935, hasta mayo de 1935, con Nicasio Velayos, que alentó una verdadera contrarreforma agraria. Hubo, dos actuaciones positivas, la política de promoción de viviendas de alquiler del Federico Salmón (CEDA), ministro de Trabajo de mayo a diciembre de 1935; y la política de "pequeñas" obras públicas de Luis Lucía (CEDA), el líder de la derecha regional valenciana, ministro de Obras Públicas y Comunicaciones en el mismo período que el anterior.

Tras la fusión de Acción Republicana con el Partido Radical-Socialista, liderado por Marcelino Domingo y la Organización Republicana Gallega Autónoma (ORGA) de Santiago Casares Quiroga en Izquierda Republicana (3.04.1934), Azaña, Martínez Barrio y Sánchez Román fusionaron sus partidos liberales de izquierda, Partido Radical Demócrata, Izquierda Republicana y Partido Nacional Republicano (12.04.1934)[408]. Meses más tarde, los socialistas se unirían a la gran coalición de izquierdas. No se debe olvidar que la derecha estimó que se había transigido en exceso con los actos revolucio-

408 Para más detalle véase: ÁLVAREZ TARDÍO, *Historia y revolución en la cultura política de la izquierda republicana*, pp. 175-200; VILLANUEVA VIVAR, *La Izquierda Republicana en la historiografía sobre la II República*, pp. 295-312; AVILÉS FARRÉ, *La izquierda burguesa en la II República*, pp. 229-315, una nueva edición, revisada y ampliada, se ha publicado bajo el título, *La izquierda burguesa y la tragedia de la II República*, Madrid, 2006; RUIZ MANJÓN, *El Partido Republicano Radical*, 1908-1936.

narios y en clara acusación al PSOE, como responsable de la revolución acontecida, se pidió la ilegalización del partido que con su actitud se había autodescalificado. Nadie se atrevió a dar este paso contra un partido que entonces suponía la segunda fuerza política. En estas circunstancias hundió sus raíces la fundación del Bloque Nacional, encabezado por Calvo Sotelo, para movilizar a la "derecha indignada"[409]. El 14.04.1935, en la ceremonia del cuarto aniversario del nacimiento de la República, Alcalá-Zamora condecoró a los generales Batet y López Ochoa, ensalzando así a los militares que habían demostrado "humanidad" durante la sedición de octubre. En cambio, la prensa de la derecha optó por elogiar a Francisco Franco y a la acción desarrollada por la Legión en el levantamiento de Asturias.

El panorama de 1935, en cuanto a la movilidad de los Gobiernos, fue pavoroso. Durante 1935 pasaron por el MIPBA seis ministros. Sucedieron a Villalobos: el melquiadista, Joaquín Dualde Gómez, que duró tres meses en el cargo, valenciano y catedrático de Derecho civil, cuya gestión, breve, para dar vida a las Escuelas de Trabajo; Ramón Prieto Bances, catedrático y ex-secretario de la JAE, sólo duró algo más de un mes en el puesto[410]. Asistió a la inauguración del *Colegio de España*[411], que en sus orígenes, ideales y arquitectura

409 Ver para más referencias: BULLÓN DE MENDOZA, *José Calvo Sotelo*; GONZÁLEZ CUEVAS/MONTERO, *Los conservadores españoles en el siglo XX*, pp. 39-62; GIL PECHARROMÁN, *El conservadurismo alfonsino en la Segunda República*.

410 Antiguo secretario de la JAE, del partido reformista de Melquíades Álvarez, Subsecretario de Instrucción con Villalobos y nombrado Comisario General de Enseñanza en Cataluña. El catedrático de Historia del Derecho de la Universidad de Oviedo tenía una misión muy concreta al ser nombrado ministro: resolver el agudo problema de la enseñanza en Cataluña que lógicamente no pudo arreglar en tan escaso tiempo.

411 La idea de su creación surgió en 1924 y se encarriló en junio de 1927, coincidiendo con el 25 aniversario del reinado de Alfonso XIII. Dos meses antes se creó la Ciudad Universitaria madrileña. En abril de 1928, se encargó a Modesto López Otero, director de la Escuela de Arquitectura de Madrid, la ejecución del proyecto del Colegio. Casi al tiempo, la Junta de la Universitaria, presidida por el Rey, nombró arquitecto de ella a López Otero. La proclamación de la II República abrió una etapa de incertidumbre, que tardó un poco en reconducirse y reconducir a su vez el proceso de construcción, que sufrió una importante demora. En 1932 parecía que iban a darse por finalizadas las obras e inaugurar el Colegio. La inspección, organización e instalación del mismo estuvo a cargo del director de la Residencia de Estudiantes, Alberto Jiménez Fraud, con la colaboración del catedrático Andrés León y el químico Ángel Establier, la Junta de la Ciudad Universitaria de Madrid (Aguilar y Negrín), a la Junta de Relaciones Culturales del Ministerio de Estado (Fernando de los Ríos). La inauguración, fue preparada por el gobierno español y el Embajador espa-

perteneció a la vez, a la Cité Universitaire de Paris y a la Ciudad Universitaria de Madrid.

Volvió Joaquín Dualde, que se mantuvo casi cuatro meses, para sostener el CNC, y centralizar en el MIPBA el gobierno de los distritos universitarios y las universidades por el Decreto de 21.06.1935 (*GM* del 26) que estableció las normas por las que debían regirse los Patronatos universitarios, creados por el Real Decreto de 25.08.1926, especialmente las referidas a los órganos del Patronato universitario, Junta de Gobierno y Comisión ejecutiva, así como el régimen económico, presupuestos y cuentas, Colegios Mayores universitarios, la creación de una agencia administrativa universitaria en cada universidad y la inspección de los Patronatos universitarios en el MIPBA; unido al Decreto de 11.07.1935 (*GM* del 13) creando un organismo deliberante y consultivo formado por los doce Rectores de las doce Universidades de España, como Consejo de Rectores de las Universidades (art. 5.º) presididos por el ministro, cuyo reglamento aprobó la Orden de 22.11.1935 (*GM* del 27), por el ministro Luis Bardají López; el nombramiento como jefe-inspector de los servicios económico

---

ñol en París, Juan Francisco de Cárdenas. Estuvieron presentes: el Presidente francés de la República, Albert Lebrun; Sebastien Charlety, Presidente de Consejo de la Universidad de París; Andre Honnorat, Presidente de la Fundación Nacional de la Cité Universitaire; Ramon Prieto Bances y André Mallarme, ministros español y francés de educación, José Prieto del Rio, cónsul General, Ortega y Gasset, Juan de la Cierva y López Otero, ilustres huéspedes de la delegación española, presidida por Blas Cabrera, vicepresidente del Consejo de Relaciones Culturales del Ministerio de Estado, que asistieron el miércoles, 10.04.1935, a su inauguración. Congregó a unas quinientas personas (entre ellas los casi cincuenta alumnos residentes del Colegio), Gregorio Marañón, Ramón Menéndez Pidal, Manuel de Falla, Asín Palacios y Jacinto Benavente (aunque no asistieron, también fueron invitados a la celebración), Miguel de Unamuno, que dio una conferencia el jueves 11.04.1935. El viernes 12.04.1935 se celebró en la Embajada de España el aniversario de la II República y se inauguró una exposición sobre los grabados de Goya en la Biblioteca Nacional de París. Blas Cabrera, impartió una conferencia el sábado 13.04.1935. El domingo 14, como broche final, el Colegio celebró un baile de gala. Para seguir celebrando la inclusión de España en este universo intelectual y político internacional, fueron expuestas obras de Dalí, Miró, Picasso, Juan Gris, Bores, Castellón, Pablo Gargallo, Gerassi, Julio González, Bernal, González de la Serna, Junyer, Gregorio Prieto, Hernando Viñes y María Blanchard, del 24.05. al 2.06.1935. Fue la primera y sin duda la más destacada exposición de pintores españoles organizada por el Colegio de España. Para un mayor detalle ver: JIMENEZ FRAUD, *Historia de la universidad española*, pp. 472-478; MORA LUNA, *The origins of the Cité Universitaire and the Colegio de España in Paris*, pp. 198-224; ALONSO PEREIRA, *El Pabellón Suizo y el Colegio de España en París*, pp. 92-109.

administrativos de las universidades y centros u organismos de alta cultura, del Jefe de la Subsección de Patronatos universitarios y Jefe de Administración de primera clase, Juan de la Cierva y López (Orden 12.07.1935, *GM* 22/07/1935); la aplicación del de 21.06.1935 a la Universidad de Barcelona, que debía regirse "dentro del régimen económico de los Patronatos universitarios, aunque tenga matices de detalle diferentes, según se establece en el artículo 9.º del Decreto de autonomía de la Universidad de Barcelona de 1.º de Junio de 1933", para cumplir los artículos 4.º, 5.º, 9.º y 11 para que no sufra retrasos la marcha económico administrativa del expresado Centro", por lo que llamaba "la atención sobre la conveniencia de cumplir urgentemente lo dispuesto en el artículo 11 sobre la confección del Reglamento de régimen interior que coordine las funciones de los organismos y cargos, tanto más necesario en aquella Universidad, puesto que disfruta de su Estatuto de autonomía" (Orden 13.07.1935, *GM* 22/07/1935); y el modelo administrativo que debían seguir las universidades para la aprobación de sus cuentas por el MIPBA (Orden del 19.07.1935, *GM* 22/07/1935). Modelo económico administrativo que se mantuvo hasta la aprobación de la LOUE en 1943. Culminó el modelo de política universitaria republicana del bienio radical-cedista, iniciado por Filiberto Villalobos, su subsecretario y ministro Ramón Prieto Bances, Joaquín Dualde y Luis Bardají López, diferente del proyecto radical-socialista. Se concretó en la centralización administrativa por el MIPBA, de los distritos, patronatos e instituciones universitarios, el control de la Autonomía universitaria de Barcelona y el fin de la exclusividad de la FUE, al colaborar en los sucesos de 1934.

En septiembre de 1935 se produjo la crisis gubernamental que llevó a Joaquín Chapaprieta a la Presidencia del Gobierno[412]. Se caminaba a la liquidación de la República de derechas. El segundo gabinete Chapaprieta duró hasta mediados de diciembre del 35. En Instrucción Pública, el puesto de Juan José Rocha García, poco más de un mes en la cartera, fue ocupado por Luis Bardají López, tarraconense, abogado del Estado, antiguo director general de Agricultura, hombre de confianza del presidente, Joaquín Chapaprieta, pero sin ningún tipo de experiencia en cuestiones educativas, que sólo pudo es-

412 El gabinete se formó con tres cedistas, tres radicales, uno de los cuales Juan José Rocha y García se encargó de Instrucción Pública, un agrario, uno de la Liga y un republicano independiente. Rocha descrito por Lerroux como "hombre de armas tomar; honrada medianía en condiciones de no hacer mal papel, pero sin capacidad para ninguna empresa...", permaneció al frente del Ministerio hasta el 29 de octubre en que abandonó el gobierno junto con su jefe político, Lerroux. Había permanecido 34 días en su despacho.

tar al frente del MIPBA hasta el 14.12.1935, esto es, 46 días. En el gobierno de Portela Valladares figuró Manuel Becerra Fernández para la cartera de Instrucción. Procedente del radicalismo, sólo ejerció sus funciones hasta el 30.12.1935. A finales de 1935, de la II República española quedaba más bien poco, no ya como proyecto de talante reformista sino como simple esbozo de régimen de aspiraciones democráticas. La hegemonía y el control implacable que las derechas ejercieron sobre las instituciones, las relaciones laborales y sobre los aparatos de poder durante el segundo bienio saltó hecho añicos precisamente a finales de 1935, después del escándalo del estraperlo (sobornos para la concesión de la explotación de un tipo de ruleta; pagos irregulares a una naviera), que hundió al Partido Radical como instrumento de gobierno.

El jefe de Estado, Alcalá Zamora, que desconfiaba de Gil-Robles, antes de dar el poder a la CEDA, intentó una solución propia: el gobierno de centro, 31.12. 1935, de Manuel Portela Valladares. Volvió Filiberto Villalobos a Instrucción Pública (31.12.35-19.02.1936), que por el Decreto de 30.01.1936 (*GM* del 31), estableció en Madrid el Instituto de Lenguas Clásicas, cuya misión esencial fue la formación del profesorado de esas disciplinas, mediante estudios postuniversitarios de especialización y prácticas de enseñanza. El Decreto de 13.02.1936, estableció el Centro de Estudios económicos, en el que se impartirían enseñanzas de esta naturaleza, con un carácter técnico práctico y de especialización, sin prescindir de las disciplinas necesarias para lograr un complemento general. En el plazo de veinte días elevarían al MIPBA informes sobre su organización, enseñanzas y fines del referido Centro, el Banco de España, el Consejo Superior Bancario, el Consejo Superior Ferroviario, la Unión de Municipios, la Cámara Oficial de Comercio, la Dirección general de Seguros y Ahorro, el Ministerio de Hacienda, entidades oficiales o privadas y particulares que tuvieran interés.

Antes, la convocatoria electoral del 16.02.1936, provocó disturbios estudiantiles en enero y febrero, a favor y en contra del Patronato Universitario Catalán, prolongados hasta el final del curso académico. En la Facultad de Derecho de la Central, los huelguistas provocaron el 18.01.1936 un serio incidente con los profesores Lafuente y Ayala, ayudantes del catedrático socialista Luis Jiménez de Asúa. El 21.02.1936, un grupo extremista intentó agredir al decano de Farmacia en la Central, que provocó una nueva suspensión de las clases[413]. La violencia en las aulas continuó hasta final de curso. La actividad legal del SEU llegó a su fin (14.02.1936), con el último número de *Haz*,

413 JATO, *La rebelión de los estudiantes*, pp. 308-310.

con incidentes en las facultades de Medicina y Filosofía y Letras de la Central, y un estudiante tradicionalista herido (17.12.1936).

18. *II República. Frente Popular*

La "disolución de las Cortes y convocatoria de nuevas elecciones decretada por el presidente de la República, Alcalá-Zamora, cogió a la derecha desprevenida, aunque organizaron una intensa y agresiva campaña de propaganda", pero el "gran error de las izquierdas", de 1933 no se reprodujo: "comunistas, socialistas y republicanos reformistas", con "apoyo de la CNT", se unieron en "una candidatura común que recibió el nombre de Frente Popular"[414]. Los resultados del plebiscito del 16.02.1936 confirmaron el triunfo del Frente Popular[415]. Manuel Azaña (IR) fue el nuevo presidente de Gobierno y Marcelino Domingo (IR) se encargó del MIPBA, desde el 19.02.1936 hasta el 13.05.1936, a su lado, Domingo Barnés, subsecretario. Cinco años después de abril de 1931, volvieron a ocupar la cúpula del MIPBA.

De febrero a julio, el problema más importante fue, como durante todo el período republicano, el orden público. Las medidas del nuevo gobierno, fueron recibidas por la derecha con gran descontento: libertad de los presos de la revolución de octubre, puesta en marcha de la reforma agraria interrumpida durante el bienio radical-cedista, devolución de las competencias a Cataluña, distanciamiento de los generales más peligrosos en el ejército.

El Frente Popular tuvo un programa educativo breve y genérico, que recordó los planteamientos de los orígenes del régimen republicano, que afectó escasamente a la universidad: la enseñanza era una atribución del Estado, se potenciarían las enseñanzas medias y universitarias, y, se restablecería la

414 ÁLVAREZ REY, *La crisis de la democracia republicana*, p. 149.

415 La variedad de partidos (Izquierda Republicana, Unión Republicana, Socialistas, UGT, Federación Nacional de Juventudes Socialistas, PC, Partido Sindicalista y POUM) ofrecieron una cooperación desconocida hasta entonces entre esas fuerzas. Contrastó con la ruptura de la coalición entre radicales y cedistas del segundo bienio. Desprestigiados los radicales, quedaba sola la fuerza conservadora para resolver la nueva confrontación electoral. El Congreso de los Diputados quedó configurado de la siguiente manera: Socialistas con 99 escaños; Izquierda Republicana, 87; Unión Republicana, 39; Esquerra de Cataluña, 36; Comunistas, 17; Nacionalistas vascos, 10; Progresistas, 6; Radicales, 4; Republicanos conservadores, 3; Lliga, 12; CEDA, 88; Bloque Nacional, 13; Agrarios, 11; Tradicionalistas, 9; Independentistas de derecha, 3; Mesócratas, 1; Varios, 6; Vacantes, 3. Total 473.

legislación autónoma votada en las Cortes Constituyentes[416]. La herencia que recibió Domingo no era un legado coincidente con sus modos de interpretar la reforma educativa española. Sus palabras en el homenaje que se le tributó en enero de 1936, fueron el preámbulo de su política universitaria. Atacó la labor educativa del bienio radical-cedista, dolido por la falta del misticismo republicano por sus recortes presupuestarios a la JAE, el Instituto Cajal, Ciudad Universitaria, Fundación Nacional de Investigaciones Científicas, Patronato de la Universidad de Barcelona, Escuela de Estudios Arabistas de Granada y Universidad Internacional de Santander[417].

De acuerdo con estas palabras, la autonomía catalana en materia docente ocupó las primeras atenciones. Los decretos de 24.02.1936 (*GM* del 25) derogaron los artículos 1.º y 2.º del Decreto de 1.11.1934, que restituyó en sus funciones al Patronato de la Universidad de Barcelona y suprimió la Comisaría General de Enseñanza en Cataluña creada en 1934. Nombró el 7.03.1936 (*GM* del 8), tras el cese de José Mur Ainsa, a Pedro Bosch Gimpera como Rector de la UAB. El Decreto de 21.03.1935 (*GM* del 22) devolvió las facultades económicas del Patronato de la Universidad de Barcelona, según el Decreto del 1.06.1933 y el Estatuto de la UAB, aunque tenía "la obligación de presentar las cuentas de cada ejercicio económico de la Universidad autónoma a la aprobación del Tribunal de Cuentas de la República, enviando testimonio de éstas al Gobierno de la República y al Consejo de la Generalidad", así como "una Memoria de la vida de la Universidad durante el año vencido".

Frente al misticismo, la realidad administrativa. La Orden de 22.02.1936 (*GM* del 25), dejó en suspenso todas las disposiciones de las Cátedras de Universidad anunciadas y cuyos ejercicios no se hubieran realizado, hasta no proveer los haberes de los catedráticos. El proyecto de reforma de Fernando

---

416 "La República tiene que considerar la enseñanza como atributo indeclinable del Estado, en el superior empeño de conseguir en la suma de sus ciudadanos el mayor grado de conocimientos y, por consiguiente, el más amplio nivel moral por encima de razones confesionales y de clase social. [...] 3. Concentrarán las enseñanzas universitarias y superiores para que puedan ser debidamente servidas. 4. Pondrán en ejecución los métodos necesarios para asegurar el acceso a la enseñanza media y superior a la juventud obrera y, en general, a los estudiantes seleccionados por su capacidad. Los partidos coaligados repondrán en su vigor la legislación autónoma votada en las Cortes Constituyentes y se desarrollarán los principios autonómicos consignados en la Constitución". *El Socialista*, 16.01.1936.

417 *Homenaje a Don Marcelino Domingo*, Primer Ministro de Instrucción Pública de la República española, Madrid, enero 1936, pp. 46-47.

de los Ríos, elevó las Escuelas Superiores de Veterinaria a facultades, pero el CNC emitió informe negativo, al necesitar "una Ley [para] dar categoría de Facultad a enseñanzas que no la tienen", a la solicitud de la de Veterinaria de Madrid-(Orden 3.03.1936).

Al igual que en el primer bienio, se estableció por el Decreto de 26.03.1936 (*GM* del 27) una Comisión investigadora para juzgar la obra educativa del bienio anterior, presidida por el subsecretario, Domingo Barnés, y como vicepresidente, Teófilo Hernando Ortega, presidente del CNC. Contó con presidentes y vocales según las secciones del CNC por la Orden del 2 de abril[418]. De la enseñanza superior se encargaron en la Sección tercera: León Cardenal (presidente), Antonio Prieto Vives, profesor de la Escuela de Ingenieros de Caminos, Américo Castro, Luis Jiménez de Asúa, José López Rey y Gregorio Blasco. Según el preámbulo nacía por la llegada al MIPBA de "instancias, reclamaciones, denuncias y excitaciones" para corregir "numerosísimos abusos y arbitrariedades cometidos" sobre el "personal de la enseñanza", por "nombramientos extendidos a favor de personas que no reúnen condiciones legales para obtenerlos; creación de plazas innecesarias o cuyos titulares no habían de tener posibilidad de prestar sus servicios; traslados al margen de las normas legales reguladoras de aquéllos; agregaciones o comisiones que no respondían a ninguna necesidad". Se habían servido de "intereses de partido o personales a costa del presupuesto del Departamento y sin escrúpulo de producir una perturbación en los Centros y organismos dependientes". Para acabar con ello el Gobierno decidió "acometer una investigación y depuración de aquellos abusos, no sólo por atender las justificadas quejas que llegan en este sentido, sino por el propio deseo de restaurar su autoridad y prestigio y de imprimir una máxima austeridad y seriedad" en la gestión del MIPBA. Por ello se autorizó al ministro a designar "una Comisión investigadora", para proponer "la anulación de los nombramientos, traslados, agregaciones, comisiones, etc., cuando se hayan infringido las normas legales que regulaban cada caso o no respondan a servicios de necesidad o conveniencia", y establecer "una regulación o legislación que impida para lo sucesivo efec-

418 Para la Primera enseñanza se nombró a: Mariano Sáez Morilla y José Ballester Gozalvo. profesores de la Escuela Normal; Fernando Sainz, inspector general de primera enseñanza; Eladio García. inspector de primera enseñanza; Alberto López Casero y Fermín Corredor, ambos maestros; Lorenzo Luzuriaga, inspector, y Santiago González Escalona. jefe de la Sección de Creación de Escuelas. La Sección Segunda (Enseñanza Profesional y Segunda Enseñanza), se encomendó a Ricardo Vinós Santos, catedrático de la Escuela Superior de Trabajo de Logroño; Joaquín Álvarez Pastor, catedrático del Instituto de Valencia; Manuel Núñez de Arenas; Laudelino Moreno y a Enrique Naval Delgrés.

tuar nombramientos o verificar cambios en la situación del personal docente, cuando no se trate de destinos o servicios que por su naturaleza signifiquen un puesto de confianza ministerial". Actuaría a partir de "los partes que los Centros u organismos centrales y provinciales dependientes del Ministerio, deban dar acerca de los funcionarios adscritos a los mismos por virtud de resoluciones que impliquen una irregularidad legal". Se podían dirigir a la comisión: "informaciones suscritas, responsables y razonadas, cuantas personas crean su deber auxiliar al Ministerio en esta delicada y penosa tarea", y esta podía "dirigirse a todos los Centros u organismos de la enseñanza en petición de los datos e informes" necesarios, con obligación de atenderlos.

Continuaron los incidentes estudiantiles. Tras la muerte en Madrid del estudiante carlista Juan José Olano (11.03.1936), el SEU realizó un atentado de represalia contra una conocida personalidad política y docente, el catedrático Luis Jiménez de Asúa, vicepresidente primero de las Cortes, milagrosamente ileso, pero su policía de escolta resultó mortalmente herido (12.03.1936). El atentado asombró a la opinión pública. Marcelino Domingo anuló las matrículas de derecho de la Central, de donde procedían los pistoleros, suspendió las clases y decretó la expulsión y la prohibición de matrícula por dos o tres años al estudiante al que se le ocupara algún arma dentro o fuera de los recintos docentes. Primo de Rivera y toda la Junta Política de Falange fueron detenidos (14.03.1936). El partido entró en la clandestinidad hasta julio. El jefe nacional del SEU ordenó a sus afiliados incorporarse a las milicias de Falange.

Las derechas vieron en la destitución de Alcalá Zamora como presidente de la República (7.04.1936), un golpe de Estado. Elegido Azaña, Casares Quiroga formó un gobierno poco equilibrado, ante el veto de la fracción izquierdista del PSOE a Prieto, que preparó el advenimiento de la sublevación militar. Nombró ministro de IP a Francisco Barnes (13.05.1936), con su hermano Domingo Barnes, subsecretario, hasta ser sustituido por Emilio Baeza Medina. La sustitución de la enseñanza religiosa fue de nuevo abordada por el ministro, con "mesura", ya que "es preciso cumplir la ley, pero con prudencia y discreción sin perjudicar los intereses de nadie ni trastornar las conciencias". En este final del curso 1935-1936 los decretos ministeriales se redujeron a: nombramientos en el CNC; derogar el artículo 30 de la ley de Presupuestos sobre la provisión de cátedras de Institutos; y derogar por Decreto de 22.06.1936 (*GM* del 24), los Decretos de 18.09, 4.10 y 30.12.1935, referentes a la forma de provisión y modo de nombramiento de los tribunales para juzgar las oposiciones a Cátedras universitarias, del anterior bienio. Carecían de fuerza legal, según el dicta-

men favorable del CNC y subsistió en todo su valor, el Decreto de 25.06.1931. Este nuevo Decreto, anuló "cuantos Tribunales hubiesen sido nombrados con arreglo a los Decretos que se derogan y que no hayan comenzado a actuar, y se procederá por el CNC a formular las propuestas reglamentarias en la forma establecida en el Decreto de 25 de junio de 1931". Por último, el Decreto de 3.07.1936 (*GM* del 5), culminó el proyecto de Fernando de los Ríos, que estableció la Secretaría técnica del MIPBA. Este decreto permitía al gobierno de turno nombrar a todos los miembros de los órganos consultivos y técnicos del MIPB: elegir al ministro y directores generales, nombrar a los miembros del CNC y seleccionar a los técnicos de la Secretaría Técnica.

Las huelgas y enfrentamientos animaron la voluntad fusionista de las formaciones escolares, coincidente con la presentación de los proyectos de Bloque Nacional y de Frente Popular en las elecciones de 16.02.1936. En abril de 1936 se produjo la fusión de la Federación de Juventudes Socialistas (FJS) y la Unión de Juventudes Comunistas (UJCE) en la Juventud Socialista Unificada (JSU). En la derecha, en la Universidad de Madrid, la AET dirigida por Juan José Pradera colaboró de forma más estrecha con los falangistas del SEU, hasta proyectar la creación de una única organización nacional. El SEU, la AET, la CECE y las Juventudes Universitarias del partido monárquico alfonsino Renovación Española (RE) se embarcaron tras las elecciones en el Frente Universitario Español, que fracasó por la oposición del SEU a pactar con otros grupos escolares. La decadencia del movimiento escolar democrático dejó paso, según Marañón, a una "fascistización" de las aulas[419]. En Madrid hubo nuevos incidentes entre miembros de la FUE y del SEU, nutridos por un grupo de japistas (3.05.1936). Los altercados acabaron con heridos en ambos bandos y la detención de 140 afiliados a Falange, liberados dos días después. Se izó la bandera falangista en la Universidad Central (20.05.1936) y hubo nuevas colisiones con miembros de la FUE y la CNT, clausuradas dramáticamente en el baño de sangre de la guerra civil.

419 "El hecho más significativo en este sentido, y que nadie ha comentado, es la actitud de la juventud universitaria que fue la fuerza de choque del movimiento liberal contra la Dictadura y el fermento entusiasta de los meses que prepararon el cambio de régimen. Pero a partir del tercer año de la República, su orientación comenzó a cambiar de una forma tan rápida que el día de las elecciones del Frente Popular, un profesor socialista, que poco tiempo antes era el ídolo de los estudiantes y que daba sus lecciones –cuando podía– ante la hostilidad de su auditorio, me confió que el 90% de sus alumnos eran fascistas. Todos los profesores españoles pudimos verificar este hecho" MARAÑÓN Y POSADILLO, *Liberalisme et communisme*, cit. por IMATZ, *José Antonio y la Falange*, p. 182 y JATO, *La rebelión de los estudiantes*, p. 426.

2

ESCALAFÓN DE CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD A 18 DE JULIO DE 1936

El profesorado universitario, que sufrió la represión y la depuración durante el siglo XIX y el primer tercio del siglo XX, se jerarquizó profesionalmente a lo largo de esos siglos. En 1936, aparecían los siguientes tipos de profesores universitarios: catedráticos numerarios, profesores auxiliares numerarios a extinguir, y temporales, catedráticos y/o profesores interinos, ayudantes, junto con médicos de guardia, ayudantes de laboratorio, médicos internos, ayudantes de clases prácticas, etc.

El *cuerpo de catedráticos* era la cúspide de la jerarquía del profesorado. Se llegaba a la cátedra en propiedad después de una dilatada y sacrificada experiencia como ayudante y auxiliar y en las facultades de medicina, tras ser alumno interno y médico de guardia, convocados a oposición o concurso. La jerarquía universitaria no se medía sólo por el sueldo, aunque fuera muy importante. Los catedráticos eran titulares de su plaza hasta su jubilación, mientras los profesores auxiliares, excepto los pocos numerarios que quedaban eran, como el mismo nombre de su empleo, temporales. Los catedráticos realizaban un papel activo en la enseñanza, los auxiliares, supletorio. A los catedráticos se les reservaban los cargos más importantes del gobierno universitario, las cátedras acumuladas, las propuestas del profesorado temporal, formar parte de los tribunales de oposición, etc.

La diferenciación de las cátedras en dos categorías, en propiedad, vitalicias o hasta la jubilación, y temporales, vacantes y convocadas periódicamente a oposición, perduró en el primer tercio del siglo XX. Tras superar numerosas y ciertamente duras oposiciones, mantenían el cargo hasta la jubilación según el artículo 1.º de la Ley de 27.07.1918, que dispuso que los catedráticos y profesores que dependían del MIPBA, fueran jubilados al cumplir los setenta años, aunque se prolongaba de forma excepcional, y disfrutaban de sueldo fijo. Los procedimientos de oposición a cátedra revelaban los méritos y capacidades individuales de los aspirantes, de ellos dependía, en gran parte, la suerte en la oposición. Para concurrir con expectativas de éxito tenían que reunir ciertos requisitos objetivos que no dependían de las aptitudes subjetivas de los aspirantes y a los que debían plegarse para obtener la cátedra. Su for-

mulación concreta se desarrolló en dos planos. El primero, lo constituían los reglamentos de las oposiciones. El segundo y decisivo, el nivel de las prácticas académicas del candidato a catedrático que incluían los conocimientos científicos, la complementariedad entre todos ellos, su necesidad, teoría y práctica, así como la exposición de los mismos. Ambos conformaban un filtro selectivo que determinaba la persona con mejores cualidades para explicar la cátedra correspondiente.

El régimen de selección de profesores vigente durante la II República nos permite vislumbrar algunos de los elementos del filtro republicano. Sustituyó al Real Decreto de 24.07.1930. En realidad, por su escasa vigencia reemplazó al Real Decreto de 8.04.1910, modificado en 1917, 1922 y 1923[1]. El Decreto de 25.06.1931, según su preámbulo se publicó "como una norma provisional, a la espera de una reforma de toda la instrucción pública que, entre otras cosas, sustituyese la oposición por otro sistema más idóneo"[2]. Rechazó el sistema desfasado de las oposiciones, que prometía reemplazar en un futuro, cuando se produjera la reforma de la instrucción pública, que no se produjo, por lo que el Gobierno Provisional de la II República, lanzó una posible alternativa, para "estructurar un sistema provisional para saldar las urgencias del presente", asesorado por el Consejo de I.P., que tuvo "a la vista el Estatuto autonómico de la Universidad de Madrid y se halla convencido de que es forzoso dar una cierta flexibilidad y matización a las pruebas de competencia de los futuros Profesores".

Sin embargo, "todo cambio en el sistema de oposición sería inútil sin uno parejo en la contextura de los Tribunales, y también como régimen provisional y con iguales asesoramientos, ha planeado el Gobierno un nuevo sistema de formación de tales Jurados científicos, en que se procurará combinar el automatismo con la libre elección de los más capacitados, el respeto al voto de las Universidades y Corporaciones científicas, con la discreta selección de al-

1 Los Reales Decretos de García Alix, establecieron las condiciones para el ingreso en el profesorado y el reglamento de oposiciones a cátedras, escuelas y plazas de Profesores Auxiliares, los dos del 26.07.1900 (*GM* del 29), que exigió la oposición para la entrada en el profesorado, incluso de los auxiliares. El Real Decreto 11.08.1901, del Conde de Romanones, aprobó un nuevo reglamento de oposición a cátedras, escuelas y plazas de profesores auxiliares (*GM* del 16). Romanones, a través del Real Decreto 8.04.1910 (*GM* del 14), aprobó el Reglamento para oposiciones a cátedras de universidades, institutos, escuelas normales, de ingenieros industriales, de artes e industrias, de comercio y de veterinaria, con las modificaciones de 1917, 1922 y 1923.

2 MARTÍNEZ NEIRA, *La regulación de las oposiciones a cátedras universitarias,* p. 21.

gunos Vocales por el Consejo de I.P., todo dentro de la más escrupulosa busca de las personas que por su competencia efectiva y no sólo oficial pueden elegir el Catedrático más autorizado". De acuerdo con una fórmula idealizada, se realizaría una preselección de candidatos según sus méritos, y los elegidos podrían ampliar sus estudios en "Universidades" y "Centros de investigación extranjeros más afamados", para ejercer a la vuelta la docencia en las facultades españolas. Se optó, siguiendo la experiencia de la JAE, por familiarizar a los aspirantes a catedráticos con el horizonte científico internacional.

Modificó la composición de los tribunales, siempre conflictiva, en la regulación de las oposiciones a cátedra que juzgarían los méritos de los candidatos. El reglamento de 1931, volvió a los tribunales de cinco miembros (art. 4), al sustituir los siete del efímero reglamento de julio de 1930 (art. 10). Los reguló del siguiente modo: "un Presidente, Consejero o no, propuesto libremente por el Consejo [de I.P.] de entre los especializados en la disciplina"; "un Catedrático en propiedad de la misma asignatura, a propuesta unipersonal de la Facultad de la vacante"; otro de las mismas condiciones "designado por mayoría de votos por los demás Catedráticos de dicha asignatura"; "un especialista (Catedrático o no), designado por el Consejo entre las propuestas unipersonales de las Facultades donde exista Cátedra igual a la vacante"; y "un especialista (Catedrático o no), designado por el Consejo entre las propuestas" de academias y corporaciones. En resumen, dos catedráticos necesariamente de la misma materia, tres jueces cuya designación procedía en última instancia de las facultades y, en todo caso, cinco especialistas de la materia objeto de oposición, de los que al menos uno era nombrado con total libertad por el Consejo de I.P. Modificaba, lo establecido por el Real Decreto de 18 de mayo de 1923, en el que las facultades podían elevar al ministerio "los nombres de aquellas personas, Catedráticos o no, que estimen capacitadas para juzgar los ejercicios", incluyendo siempre "al Catedrático de la misma asignatura, que la vacante, objeto de oposición", y la composición final, decidida por el Consejo, comprendía forzosamente tres catedráticos, uno al menos de idéntica materia, de tal manera que el control de la promoción del profesorado de la enseñanza superior quedó en manos universitarias.

El decreto de 1931 dio entrada, de nuevo, a individuos de reconocido prestigio en la especialidad, que permitió ejercer cierto influjo gubernamental sobre los miembros del tribunal por los nombramientos del Consejo de I.P., al ser realizados por parte del ministro de turno. Si en términos académicos se garantizaba una relativa autonomía universitaria, centrada en la repro-

ducción de su propio personal, en términos políticos el nuevo reglamento de oposiciones permitió el acceso a la cátedra a aspirantes, si no distinguidos por una lealtad acrítica al régimen republicano, sí, al menos, por no ser desafectos a la II República. Sobre todo, con el especialista en la asignatura, designado, según la materia, por las academias, y lo que era una novedad, *convirtiendo el sistema de discreto en discrecional,* por corporaciones: la JAE, el Instituto de Estudios Catalanes, la FUE a través de UFEH, Ateneos de Madrid y Barcelona, Sociedad Española de Historia Natural, la de Física y Química, la de Matemáticas, la Geográfica, la de Antropología, la de Ginecología, la de Dermatología y Sifilografía, la de Higiene, la de Arquitectos, la de Ingenieros civiles, la Academia de Jurisprudencia, la Médico-Quirúrgica, la Sociedad Oftalmológica Hispanoamericana y aquellas otras que el Consejo de I.P. estimara conveniente. Apareció de nuevo la facultad de recusar a un miembro del tribunal, así como que los ejercicios serían públicos. El MIPBA publicaría en la *GM* el tribunal y el proceso de la oposición. No se publicaron en la *GM* las propuestas de candidatos realizadas por las facultades.

Si tenemos en cuenta, que el escalafón de 1935, actualizado al 18.07.1936, contaba con 614 catedráticos; que Pompeyo Fabra Poch, catedrático de Lengua Catalana (Sección Literaturas Modernas), con la titulación de Ingeniero Industrial, fue nombrado de forma extraordinaria, sin pasar por oposición; y que Gregorio Marañón, catedrático de Endocrinología, y Hugo Obermaier, catedrático de Historia primitiva del hombre, fueron nombrados catedráticos según art. 238 de la Ley Moyano, por el que las cátedras "de la universidad Central, correspondientes a estudios posteriores al grado de Licenciado que determine el reglamento, podrán proveerse en personas de elevada reputación científica, aunque no pertenezcan al Profesorado", y que el sistema establecido por el Decreto de 25.06.1931, modificado y rectificado por tres decretos, y anulados por un cuarto[3], obtuvieron sus cátedras por dicho decreto de 1931: 115 catedráticos un 19% de del total de los catedráticos en activo.

3 Por el Decreto de 18.09.1935 (*GM* del 20) de Joaquín Dualde Gómez, referida a la forma de provisión de las cátedras, principalmente para que no se celebraran las oposiciones durante el verano; mientras que los decretos de 4.10.1935 (*GM* del 6) de J. José Rocha García y 30.12.1935 (*GM* 1/01/1936) de Manuel Becerra Fernández, ser referían al modo de nombramiento de los tribunales para juzgar las oposiciones. Fueron derogados todos, por Francisco Barnés Salina, al considerar, de acuerdo con el informe del Consejo Nacional de Cultura, que un Decreto, no podía modificar el de 25.06.1931, al "que se le dio valor de Ley en 4 de Noviembre del mismo año", por la Ley que aprobó y ratificó desde el momento de su respectiva vigencia los Decretos que se indican (*GM* del 6), entre ellos el de 1931.

Tras aprobar la oposición, el ingreso en el cuerpo de catedráticos suponía su inclusión en un ámbito social de trabajo científico, en una determinada tradición, con reglas concretas de desarrollo y con elementos que permiten establecer una disciplina: personas con autoridad social, medios de comunicación para difundirla, foros de discusión y consumo de dichos textos, así como sus ideas constitutivas. La posición concreta de cada catedrático en este entramado institucional e intelectual, su colaboración específica en las publicaciones que daban forma a su disciplina, su entendimiento concreto de su asignatura y su proyecto científico personal configuraban su mundo profesional. Sólo un análisis sereno sobre cómo cada aspirante a catedrático estableció el nacimiento de su campo científico y su proyecto científico de cátedra, permite comprender el sistema por el que cada uno fundamentó su obra y el trabajo que realizó para ponerla en práctica. También se puede conocer el reparto del poder académico entre las escuelas de la disciplina. En ese reparto, existen los patriarcas o mandarines de cada materia, con grupo cohesionado o no, que le sigue, entre los que se encuentran los más próximos, que, como auxiliares o catedráticos, impartían la materia del patriarca. En cada materia existen los independientes. Todos asentados en la tradición de la asignatura, con la que, quien quería integrarse, debía estar familiarizado, con los textos publicados por los autores canónicos de la misma, alimentados por las autoridades españolas y extranjeras, integrados en el cuerpo de la tradición.

En el dominio de cada materia, jugaba un papel fundamental el poliglotismo de los catedráticos, que en el caso español tenían conocimientos de alemán, francés, inglés, portugués, italiano, ruso, lenguas clásicas, árabes y semíticas. Permitía las traducciones de autores canónicos de la materia específica al español. En algunos casos, estos méritos los convertían en la conciencia filológica de la asignatura, en los profesores que cumplían con las exigencias culturales de la europeización de la ciencia española, con residencias en el extranjero, especialmente en Alemania, Suiza, Italia, Holanda, Inglaterra, Iberoamérica, Estados Unidos y Canadá. Además, se dejaba constancia de los vínculos personales de los catedráticos españoles con sus homólogos extranjeros. Muchos de los catedráticos seguían muy de cerca a alguna autoridad concreta, hasta centrar su trabajo en su divulgación o incorporación a la universidad española. Contrasta su escasa proyección internacional, a pesar, del predicamento que algunos autores extranjeros llegaron a tener entre nosotros. Destacó la vinculación con miembros de la academia francesa, alemana, británica, italiana y portuguesa[4].

4 He resumido las páginas del estudio preliminar y notas de MARTÍN MARTÍN, *El derecho político de la Segunda República*, pp. 9-70.

Respecto del profesorado universitario, sólo hay datos fiables, homogéneos y completos sobre los catedráticos, que por ley estaban inscritos en un escalafón de catedráticos de Universidad, iniciado a partir del *Proyecto de Escalafón general de los catedráticos*, publicado el 25 y 26.05.1846. La aparición de los escalafones[5] fue consecuencia de la constitución de cuerpos nacionales en la Administración estatal y del paralelo proceso de centralización universitaria que se consolidó y formalizó a mediados del XIX. Daban a conocer el orden de acceso y la jerarquía y consideración derivadas de la antigüedad en el cuerpo y cargos ocupados. Además, permitían prever las posibilidades de ascenso y traslado, identificaban a los catedráticos y facilitaban el conocimiento recíproco de su situación y destino. El criterio de elaboración y los datos que aportan no son uniformes, pero hay una estructura básica similar: número de orden, nombre y apellidos, fecha de ingreso en el cuerpo, antigüedad, denominación de la cátedra, universidad y facultad en la que se está destinado y un apartado de "Observaciones". A partir de 1907, se añadieron títulos, fecha y provincia o lugar de nacimiento y universidad en la que habían servido. En ocasiones, el escalafón incluyó como anexos relaciones alfabéticas por universidades, facultades y disciplinas o cátedras.

Integrados en el escalafón, la Ley de 1857 determinó dos escalas: una para catedráticos de universidad y otra para los de las escuelas superiores. Contenía cada una cuatro escalones con retribución distinta y el paso de uno a otro se realizaba por "rigurosa antigüedad". Pertenecían todos al mismo cuerpo, pero existían diferencias entre sí debido a las distintas secciones en las que se subdividía el escalafón. Además, existían tres categorías según los méritos y servicios de los catedráticos –de entrada, de ascenso y de término– a cada una de las cuales se le asignaba una cantidad que se sumaba al sueldo relativo a la antigüedad del profesorado. Las retribuciones de los catedráticos según los criterios de tiempo de servicios, trabajos meritorios realizados y localización de la cátedra, quedaban precisadas, lo que les daba una gran transparencia. Los catedráticos eran ascendidos y mejorados sus sueldos de forma sistemática. Las secciones, se llamaron desde 1939 "categorías", dependían de la antigüedad y eran conse-

5 Tenemos conocimiento, antes y después de 1936, de la existencia de los siguientes escalafones, impresos como libros o folletos independientes o publicados en la *GM* o en el *BOE*: 1849, 1850, 1851, 1855, 1856, 1857, 1858, 1859, 1860, 1862, 1863, 1864, 1882, 1883, 1884, 1885, 1886, 1887, 1888, 1889, 1892, 1894, 1895, 1896, 1898, 1899, 1900, 1905, 1906, 1907, 1908, 1909, 1910, 1911, 1912, 1913, 1914, 1915, 1916, 1917, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1925, 1928, 1931, 1933, 1934, 1935, 1942, 1945, 1948, 1950, 1951, 1952, 1955, 1958, 1961, 1964, y 1974.

cuencia del número que cada catedrático ocupaba en un determinado momento en el escalafón. El artículo 236 de la Ley Moyano estableció un "sobresueldo" a los catedráticos de la Universidad de Madrid por su importancia y el espíritu centralizador de la ley. Del mismo aumento disfrutaron los de Barcelona, desde la Ley de Presupuestos de 1935. Los de La Laguna recibieron por indemnización por residencia el 30% más de su sueldo según la orden del 2.08.1934.

El *Escalafón de los Catedráticos Numerarios de las Universidades de la República en 31 de agosto de 1935,* adecuado y completado al 18.07.1936, tuvo ocho secciones con 560 plazas. Aparecían inscritos un total de 584 catedráticos, aunque solamente tenían número de escalafón 540, ya que los excedentes figuraban con el mismo número duplicado que el catedrático precedente, al que se le añadía la palabra *bis* cuando se solicitaba la excedencia. Tres catedráticos aparecían en la sección 8 del escalafón sin número: Miguel de Unamuno, titular de la cátedra de su nombre, por Decreto del 30.09.1934, *GM*, 2.10.1934, Gregorio Marañón y Hugo Obermaier, nombrados catedráticos de acuerdo con el artículo 238 de la Ley Moyano. Los excedentes, voluntarios o forzosos (por reforma de planes de estudio o de centros, como la supresión de la Escuela Superior del Magisterio), al publicarse este escalafón eran cuarenta y ocho (48). También quedaba constancia de los que no podían ejercer la docencia por ocupar cargos de ministros o diputados, un total de ocho (8). A los 584 catedráticos inscritos en el escalafón, hemos de añadir los que aprobaron la oposición en el curso 1935-36, que aparecieron en la *Gaceta de Madrid* (*GM*) y que fueron un total de treinta (30). Al iniciarse la guerra civil había un total de 614 catedráticos escalafonados, 584 catedráticos unidos a los 30 nuevos catedráticos que obtuvieron la cátedra por oposición, antes del 18.07.1936[6].

Marc Baldó, afirmó en una síntesis de diferentes estudios sobre la depuraciones republicana y franquista que había 600 catedráticos, sin ofrecer ninguna fuente oficial, reiterada en un segundo artículo y que sin ninguna crítica asumieron María Fernanda Mancebo, Jaume Claret, Enrique Otero Carvajal y otros[7]. Para casar su hipótesis de porcentajes de catedráticos depurados, ofreció estas cifras de catedráticos para cada universidad: Barcelona, 71; Granada, 54;

6 Puede verse el Escalafón de los Catedráticos Numerarios de las Universidades de la República, en 18 de julio de 1936, en el Anexo 3, disponible en https://doi.org/10.21950/RK1JPM.

7 Los artículos de BALDÓ LACOMBA, *Aterrados, desterrados y enterrados,* pp. 191-210; íd., *Represión franquista del profesorado universitario,* pp. 31-51; íd., *Cambios de profesores en la Universidad de Valencia,* pp. 269-291; OTERO CARVAJAL, *La depuración de la Universidad de Madrid*, pp. 73-147; MANCEBO, *La Universidad de Valencia en guerra*.

La Laguna, 14; Madrid, 124; Murcia, 14; Oviedo, 24; Salamanca, 46; Santiago, 43; Sevilla, 45, facultad de medicina de Cádiz, 26; Valencia, 48; Valladolid, 42; Zaragoza, 49. Dichas cifras, para cada universidad, además de no facilitar el origen de las mismas, no concuerdan con nuestros datos. La realidad era que la Universidad de Madrid contaba en esa fecha con 129 catedráticos (el 21%); Barcelona (70, el 11,4%), el distrito universitario de Sevilla con 46 catedráticos de la universidad de Sevilla, sumados a los 20 de facultad de Medicina de Cádiz, el 10,7% del total; Granada, 53 y el 8,6%; Santiago, 51, el 8,3%; Salamanca, 49, el 8%; Valencia, 49, el 8%, Zaragoza, 47, el 7,6%; Valladolid, 38, el 6,1%; Oviedo, 24, el 3,9%; La Laguna, 18, 2,9%; Murcia, 18, 2,9; y excedentes, 2, el 0,3%[8]. Para conocer los catedráticos activos en el mes de julio de 1936, a los 614 catedráticos hay que restar once (11) que fueron jubilados con anterioridad al 18.05.1936[9] y cinco (5) fallecidos antes de esa fecha[10]. A estas sustracciones, hay que añadir a Gerardo Abad Conde, que, obligado a renunciar a su cátedra de Filosofía del Derecho, en La Laguna (Orden Ministerial de 26.05.1936, *GM* 21/06/1936), resuelta desde el 4.10.1935, pero recurrida al tribunal supremo, que se resolvería tras la guerra. Al iniciarse la contienda, había 597 catedráticos en activo.

En un análisis cuantitativo del escalafón de 1935, destaca la importancia de la Universidad Central de Madrid, donde se ensayaban las reformas, antes de implantarlas en el resto. La importancia de la Universidad de Madrid destaca por el número de catedráticos que tenía y también por los destinados a la capital, o en otras universidades, pero que habían nacido, y, en la mayoría de los casos, estudiado en Madrid[11]. Por esta razón sorprende que, desde su primer trabajo de investigación, Jaume Claret Miranda, analice las depuraciones de las universidades españolas, a partir de la Universidad Catalana, que solamente existió oficialmente al final de la guerra civil, y coloque a la

8 Según la tabla y gráfico del Anexo 4 disponibles en https://doi.org/10.21950/RK1JPM.

9 Los 11 catedráticos jubilados fueron: 1. Eduardo Ibarra y Rodríguez; 2. José Casares y Gil, 3. Emiliano Rodríguez Risueño; 4. Felipe Clemente de Diego y Gutiérrez; 5. Rafael Altamira y Crevea; 6. José Rioja y Martín; 7. Manuel Cabrera y Warleta; 8. Rafael García Duarte y González; 9. Enrique Esperabé y Arteaga; 10. Fernando Crussat y Prats; 11. Paulino Savirón y Carabantes.

10 Los fallecidos antes del 18 de julio fueron:1. César Sobrado y Maestro; 2. Fermín Garrido y Quintana, 3. José F. Rodríguez González; 4. Matías Domínguez Vallarín; 5. Casimiro Martínez López.

11 Según las tablas y gráfico de los Anexos 4, 6 y 13 disponibles en https://doi.org/10.21950/RK1JPM.

Universidad Central, que apenas menciona con esta denominación, siempre en un segundo término, detrás de la Universidad de Barcelona[12].

Más de seis catedráticos de cada diez, habían nacido en una ciudad donde ya existía universidad o había una próxima. El mayor número correspondía a Madrid (71) y Zaragoza (61), que superaba a Barcelona (47), consecuencia de la dedicación a la universidad de los mejores alumnos de la ciudad cesaraugustana, su provincia y su región, donde no existían otras oportunidades en la industria o en el sector financiero. El número de catedráticos nacidos en Barcelona era solamente el 7,7% y sólo un 13,5% de los catedráticos había nacido en su distrito a pesar de ser la segunda universidad en número de catedráticos. La Universidad de Sevilla unida a la Facultad de Medicina de Cádiz, dependiente de Sevilla, tenía el tercer lugar en número de catedráticos, pero el sexto lugar en el número de catedráticos nacidos en esas dos ciudades. Granada con 35 catedráticos nacidos en la ciudad, alcanzaba el cuarto puesto, y 49 en su distrito, el quinto puesto; mientras que ocupaba el cuarto lugar en número de catedráticos. Valencia y Salamanca coincidían en el número de catedráticos, 49, y compartían *ex aequo* la sexta plaza. Muy equilibrada era la relación de catedráticos nacidos en Valencia y Salamanca: 33 y 30, respectivamente, lo que las situaba en la quinta y en la sexta posición –41 y 48 en sus respectivos distritos, séptima y octava–. Más desequilibrada aparecía Santiago con el quinto puesto en el número de catedráticos

12 Planteamiento que aparece desde su primera investigación, iniciada en 1999, por encargo del entonces Rector de la Universitat Pompeu Fabra (UPF), Enric Argullol, al Instituto Universitario de Historia Jaume Vicens Vives (IUHJVV), para elaborar un censo de docentes de la Universitat de Barcelona (UB) republicana y autónoma desterrados por el primer franquismo. Josep Fontana, entonces director del IUHNV, le encargó la investigación. A raíz de su estudio, la UPF homenajeó a docentes sancionados o apartados de la desaparecida UAB y se dieron a conocer los nombres de 122 depurados por el franquismo de los que se tenía constancia documental (02.04.2001). Posteriormente la investigación se convirtió en trabajo de investigación que un tribunal formado por los profesores Borja de Riquer, Jaume Torras y Josep Fontana calificaron con la máxima puntuación (10.01.2002). Cuando los docentes ya sumaban 135, al año siguiente publicó, *La repressió franquista a la universitat catalana: la universitat de Barcelona autònoma, de la Segona República al primer franquisme*, Eumo editorial, 2003. En su tesis doctoral, *La Repressió franquista a la universitat española*, dirigida por Josep Fontana Lázaro, Universitat Pompeu Fabra, 2005, situó como primer objeto de la depuración franquista a la Universidad de Barcelona, antes que la de Madrid, unió las universidades de Valencia y Murcia y no analizó la depuración de la Universidad de La Laguna. Planteamiento que no modificó en *El atroz desmoche. La destrucción de la universidad española por el franquismo*, 1936-1945, Barcelona, Crítica, 2006, sin conceder una referencia proporcional a la represión y depuración republicanas.

y el noveno en el número de catedráticos nacidos en Santiago y en La Coruña o en su distrito. Valladolid, alcanzaba el séptimo puesto con más catedráticos nacidos en su ciudad y el cuarto en los nacidos en su distrito, mantenía una relación equilibrada con el número de catedráticos –novena plaza– con los que contaba la universidad pinciana. Oviedo ostentaba el décimo lugar en número de catedráticos y en nacidos en su distrito y mejoraba con un octavo lugar en los catedráticos nacidos en la propia ciudad. Por último, Murcia superaba a Canarias en número de catedráticos nacidos en la ciudad y en el distrito universitario, y relegaba al último lugar a La Laguna. Los catedráticos nacidos en el extranjero eran solamente 13, dos de cada cien. Por países encabezaba la relación Cuba con tres catedráticos nacidos en la antigua colonia española, e Italia con dos.

Predominaban los doctores en Medicina –176–; tres de cada diez, cerca de los de Derecho –167–. Los de Ciencias aparecían en tercer lugar 119, dos de cada diez [Ciencias Físico- Químicas (62; 10,1%), Ciencias Naturales (24; 3,9%), Ciencias (17; 2,7%) y Ciencias Exactas (16; 2,6%)], muy próximos a los de Filosofía y Letras –116–, también con dos de cada diez, seguidos de los de Farmacia –29; 4,7%–. Titulaciones residuales eran un doctor en Letras, un doctor en Teología y Filosofía y Letras y un ingeniero industrial. Sesenta y tres catedráticos contaban con una segunda titulación. Las cátedras estaban distribuidas por facultades. La más dotada era la de Medicina con 176 cátedras (28,7%), 3 de cada 10, seguida de Derecho con 168 (27,3%), Ciencias con 121 (19,7%), Filosofía y Letras con 119 (19,4%) y Farmacia con 30 (4,9%). Entre las cátedras que superaban las diez dotaciones sobresalían las de Derecho Civil (25), seguidas por las de Patología Médica (21), Patología Quirúrgica (19) y Anatomía Descriptiva (15). Por debajo de 15 aparecían Derecho Político (14), Pediatría (13), Derecho Mercantil, Derecho Penal y Derecho Romano (13 cada una). La primera cátedra de Ciencias que reunía un número parecido de cátedras era la de Física Teórica y Experimental (13), a ésta la seguían Derecho Administrativo (12) y Obstetricia y Ginecología (12). En el umbral de la docena, estaban las primeras cátedras de la Facultad de Filosofía y Letras: Historia de España (12) y Lengua y Literatura Españolas (12), acompañadas por Filosofía del Derecho (12). Las de Ciencias volvían a aparecer con 11 dotaciones: Química Orgánica (11), acompañadas por Derecho Procesal (11), Derecho Canónico (11), Historia del Derecho (11) y Medicina Legal (11). El predominio de las Facultades de Derecho y Medicina continuaba en las cátedras con una dotación de una decena: Derecho Internacional (10) e Higiene (10) con una de Ciencias, Biología (10)[13].

13 Según el Escalafón de los Catedráticos Numerarios de las Universidades de la Re-

Seis de cada diez ingresaron en el Escalafón tras oposición libre (368) y tres de cada diez por oposición turno auxiliares (214), que destaca la importancia de ser auxiliar antes de catedrático. Nueve de cada diez accedieron por estos dos sistemas. El concurso fue utilizado por siete catedráticos, mientras que, por reales decretos, reales órdenes y órdenes accedieron veinticinco, consecuencia de nombramientos como los de Gregorio Marañón, Obermaier y Pompeyo Fabra Poch, ingeniero industrial[14], nombrados de forma extraordinaria, sin oposición, o supresión de centros como sucedió con la Escuela Superior del Magisterio en la II República. Ingresaron mayoritariamente entre los 25 y los 45 años, 9 de cada 10. Uno de cada diez lo hizo con menos de veinticinco, y por encima de 45 años, solamente 32 catedráticos, es decir, un 5,2%. Ingresados en el escalafón procuraban por oposición o concursos de traslado, acceder principalmente a la Universidad Central de Madrid[15].

Los sueldos entre 1911 a 1920, subieron en torno al 10% situándose entre 4.000 y 11.000 pts. Más reconfortante fue la doble subida aprobada por Primo de Rivera, en 1924 (un 25% hasta 5.000 y 15.000) y en 1929 (un 20% suplementario: 6.000 y 18.000 pts.). El advenimiento del régimen republicano en 1931 replanteó la política funcionarial, con una reducción de plantillas mediante el estímulo a las jubilaciones forzosas. Esta medida fue acompañada de un aumento del 20% de los sueldos de los catedráticos en activo, a través del incremento de los sueldos, cuyos haberes alcanzaron sumas que oscilaban entre 8.000 y 23.000 pesetas. A estos se sumaban las cátedras sin dotación presupuestaria, denominadas acumuladas, por cuya docencia percibían una prima igual al salario de los profesores auxiliares temporales. Respecto a los sueldos durante la II República, según los escalafones de catedráticos de 1931, 1933 y 1935, en 1933 las secciones volvieron a ser ocho como en 1920. Las siete primeras secciones percibían los mismos emolumentos que en 1931, pero al englobar más funcionarios, la retribución de los que habían ingresado más tardíamente en el cuerpo, mejoró. Los de la primera sección, sólo tres, cobraron siempre 20.000 pts. Desde 1933 hasta 1936, en la sección segunda 7 catedráticos ganaban 18.000. En la sección tercera 30 catedráticos recibían 15.000. En la cuarta 72 catedráticos conseguían 13.000. En la quinta 106 co-

---

pública, en 18.07.1936, del Anexo 3 y la tabla del Anexos 5 disponibles en https://doi.org/10.21950/RK1JPM.

14 AGA-MEC, caja 92.057, exp.5 de Pompeyo Fabra Poch.

15 Según las tablas y gráficos de los Anexos 7 a 10 disponibles en https://doi.org/10.21950/RK1JPM.

braban 12.000. En la sexta 108 percibían 11.000. En la séptima 110 devengaban 10.000. En la octava, por último 124 catedráticos ganaban 8.000 ptas. Una mejora inteligente pero no *excesiva*. De hecho el coste anual de todas las secciones en el Escalafón de 1931, significó 5.582.000 pts., en el de 1933, 6.172.000 pts., y el en el Escalafón de 1935, 6.124.000 pts. La II República no fue muy generosa económicamente con sus catedráticos[16].

Si nos adentramos en las remuneraciones concretas y brutas de los catedráticos en varias universidades, vemos que en 1928 para las diversas facultades de Valencia[17], oscilaron entre un máximo de 16.250 pesetas/año y un mínimo de 6.000 pesetas brutas. A dichas cantidades se acumulaban para cada catedrático concreto las 1.500 de Rector, igual que el administrador-interventor del patronato universitario, las 750 de los cargos de vicerrector y decano, las 350 por ser secretario y las 500 por pertenecer al patronato universitario. Al sueldo neto había que restarle, los descuentos por los impuestos que, normalmente y según las cantidades, oscilaban entre un 11% y un 6%. La gratificación de rector, vicerrector, decano, secretarios ascendió desde 1931 a 2.000, y la de catedrático-interventor del patronato universitario y las de vocales aumentó a 1.500 y 500 respectivamente. Las cátedras acumuladas eran bien recibidas por los catedráticos, 2.000 pesetas[18], si eran de clase diaria o 1.000 si eran de clase alterna. A veces, cuando eran dos las asignaturas acumuladas, se ingresaba 1.000 pesetas por cada una, mientras que cuando las cátedras acumuladas eran anteriores a 1918 se cobraban 1.500. Desde 1931 y según la nueva escala de retribuciones, las cátedras acumuladas mejoraron, entre 1.000 y 3.000 pesetas. Las interinas siguieron igual, a 1.000 pesetas. En junio de 1936, mientras que las retribuciones básicas se correspondieron con los aumentos anotados en el escalafón de 1935, y los cargos administrativos siguieron con iguales emolumentos, las cátedras acumuladas aumentaron, pasando las de 1.000 a 2.000, y, las de 2.000 a 3.000 pesetas. En la Universidad de Valladolid, las cantidades brutas oscilaron entre 6.000/18.000 para los años 1921-1930, entre 7.200/23.500 para el lustro 1931-36 y 15.000/25.000

16 Según la tabla del Anexo 11 disponible en https://doi.org/10.21950/RK1JPM.

17 MANCEBO, *La Universidad de Valencia en guerra,* pp. 308-312.

18 El Real Decreto de 18.09.1900, estableció en su art. 4 que a todo profesor que estuviera en una cátedra de lección alterna, a excepción de las de doctorado, le era obligatoria la acumulación gratuita de otra cátedra de lección alterna, según antigüedad y constante práctica establecida para la enseñanza. Si la cátedra era de lección diaria, se le concedía 1.000 pesetas anuales, y si era en propiedad, de lección diaria y la cátedra acumulada recibía 2.000 pesetas.

para 1940-45[19]. En la Universidad Central, las gratificaciones por actuaciones administrativas eran superiores, como el Interventor del Patronato Universitario, Nicolás Pérez Serrano, que tenía una gratificación de 4.000 pesetas anuales[20]. También percibían gratificaciones por pertenecer a instituciones de la JAE, o de las Academias. Algunos ejemplos: Pedro Pineda, como profesor del Laboratorio Matemático percibió, durante los meses de curso de 25 a 300 ptas.; Tomás Rodríguez Bachiller, cobró la Cátedra de Topología (Fundación Conde de Cartagena) que desempeñaba en la R. Academia de Ciencias; Luis Lozano Rey, cobró gratificaciones como jefe de la Sección de Vertebrados del Museo Nacional de Ciencias Naturales, 2.000 pts., y como Asesor Técnico de Pesca, 9.000 pts.; Galo Sánchez y Sánchez, del Centro de Estudios Históricos (CEH) de la JAE, con una gratificación anual de 4.500 pts.; Antonio de Luna García, como director del Instituto de Estudios Internacionales y Económicos, por contrato desde el 1 de enero de 1934, valedero por 5 años, cobró 12.000 pts.[21]. Si comparamos los sueldos de catedráticos con funcionarios de categoría similar estaban equiparados. Un jefe de la Administración Pública de primera clase recibía 12.000 y un registrador alcanzaba las 12.500, mientras, un abogado del estado en 1925 rondaba las 15.000[22].

En la Universidad de Valencia, antes de la guerra civil, predominaban "hijos de médicos y abogados, profesores de universidad y propietarios o comerciantes. En conjunto proceden de clases medias, en especial de profesiones liberales. Noventa son valencianos, un 60%, con un porcentaje más alto en medicina y ciencias que en las otras dos facultades. Se debe, en el caso de medicina, a tradición familiar y posibilidad de salidas profesionales y, en ciencias, a un progresivo desarrollo del mercado de trabajo, pese a las dificultades del sector químico y de las condiciones en que la facultad se desenvuelve. Es llamativo el número de auxiliares en ciencias, respecto a los catedráticos, que creo se debe explicar dentro del proceso de crecimiento y evolución de esta facultad. Los

19 RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, *El profesorado*, p. 512.

20 AGA. IDD (05)1.8, caja 21/20362, exp. 15052/6 de Nicolás Pérez Serrano.

21 AGA. IDD (05)1.8, caja 21/20362, exp. 15052/6 de Nicolás Pérez Serrano; AGA. IDD (05)001.008, caja 21/20363, exp. 15052/9 de Pedro Pineda Gutiérrez; AGA. IDD (05)001.016, caja 21/20429, exp. 20316/99 de Tomás Rodríguez Bachiller; AGA. IDD (05) 001.003 caja 31/03998, exp. 12570/2 de Luis Lozano Rey; AGA. IDD (05)1.8, caja 21/20365, exp. 15053/11 de Galo Sánchez y Sánchez; AGA. IDD (05)1.16., caja 21/20424 exp. 20314/67 de Antonio de Luna García.

22 NIETO, *La retribución de los funcionarios en España*, p. 211; BALDÓ LACOMBA, *Cambios de profesores en la Universidad de Valencia*, pp. 274-275.

auxiliares que siempre son valencianos, alumnos brillantes que aspiran a la cátedra, aumentan en el caso de ciencias, por la escasez de la plantilla de catedráticos y las expectativas de trabajo como docentes. Lo mismo ocurre en letras, donde representan un 50%, directamente relacionado con el escaso número de cátedras y el progresivo interés de la sociedad valenciana por las ciencias del hombre, índice de su desarrollo socio-cultural, y también por ser la carrera más 'adecuada' a las señoritas"[23]. En la Universidad de Valladolid: "La gran mayoría de los docentes perteneció a familias acomodadas y de reconocido prestigio, capaces de soportar los cuantiosos gastos que entrañaba la realización del doctorado, los nulos ingresos de la etapa de ayudantes y la menguada remuneración de la auxiliaría. Este hecho, unido al de desenvolverse en un círculo bastante reducido les sirvió de trampolín para acceder a mejores puestos en las instituciones religiosas, políticas y administrativas, lo que reforzó su influencia sobre la vida local y, más excepcionalmente, nacional"[24].

Las mujeres universitarias, no aparecen en el Escalafón de 1935, porque antes de ser profesoras, debían ser primero estudiantes, en una lenta y progresiva conquista, desde la primera matrícula oficial de una mujer en 1872, con permiso especial, hasta el reconocimiento de la igualdad de derechos en el acceso a la enseñanza a partir de 1910. La pionera fue Luisa Cuesta Gutiérrez (1892-1962), que al finalizar la carrera en 1918 se estrenó como profesora auxiliar interina y gratuita de Geografía Política y Descriptiva y de Paleografía en Filosofía y Letras de Valladolid; excelente alumna que finalizó la licenciatura en la Sección de Historia con sobresaliente y premio extraordinario. Desde el curso 1928-1929 figuraron profesoras en las estadísticas, que pasaron del 0,6% del profesorado en 1928 al 3% en 1932. Con un salto cuantitativo de 7 profesoras en 1928 a 64 en 1932, en el primer bienio de la II República. Ninguna consolidó su puesto, aunque lo intentaron. En la primera década del franquismo, lograron, algunas, estabilidad, en los concursos para profesoras adjuntas por una ley de 1943. En los años cincuenta y sesenta, ocuparon por oposición, cátedras universitarias. En el escalafón de cátedras de universidad de 1974 figuraban once mujeres[25].

23 MANCEBO, *La Universidad de Valencia en guerra*, p. 320.

24 RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, *El profesorado*, p. 499.

25 FLECHA GARCÍA/GUIL BOZAL, *Universitarias en España*, (ejemplar dedicado a Ofelia Uribe de Acosta). En la bibliografía de este artículo aparecen la mayoría de los trabajos sobre la presencia de mujeres en la universidad española.

3

VIOLENCIA FÍSICA CONTRA CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE UNIVERSIDAD

1. *Introducción*

Los profesores universitarios conocieron de cerca la violencia física contra ellos y contra el orden público desde principios del siglo XX. De la misma manera la II República lidió desde sus comienzos con uno de sus problemas más graves: el orden público, que condicionó actuaciones de los distintos gobiernos republicanos, provocó broncos debates parlamentarios, y su gestión gubernamental de la violencia cuestionó la legitimidad del régimen: "Es obvio que la violencia política, bastante antes de la Guerra Civil, desempeñó un importante papel en la vida de la Segunda República, siendo, en proporción, más extensa en su conjunto que en el caso de cualquier otro régimen de la Europa central u occidental en el mismo periodo. Comenzando con la jornada electoral del 16 de febrero de 1936, se produjo una nueva y rápida escalada de violencia que culminó con los acontecimientos del 12-13 de julio. En público, el gobierno sólo estaba interesado en minimizar la seriedad de la situación, y no mostraba ningún interés por recoger y hacer públicas las «estadísticas de delitos», y así los únicos datos globales que se presentaron en la primavera y el verano de 1936 fueron los aportados por los líderes derechistas, sobre todo Gil Robles, en sus discursos parlamentarios –no sujetos a la censura general– denunciando el creciente caos. Dejando a un lado los numerosos casos de incendios provocados y de destrucción de la propiedad religiosa y laica, las fuentes derechistas afirmaron haber contado 204 asesinatos políticos entre el 16 de febrero y mediados de mayo, 65 más al mes siguiente, y otros 61 entre mediados de junio y el 13 de julio. Aunque en su momento el gobierno rechazó en gran medida estas cifras, en ocasiones fueron aceptadas en años posteriores por algunos historiadores e incluso por escritores izquierdistas, como un reflejo bastante exacto del estado general de la situación", desde 1931 un total de 2.255 "asesinatos políticos"[1]. La violencia en España, en proporción, fue más grave y numerosa, antes del colapso de la democracia, que, en Italia,

1 PAYNE, *El colapso de la República*, pp. 533 y 536.

Alemania y Austria, salvo los primeros meses de la cuasi guerra civil de la República de Weimar (1918-1919)[2].

La "evaluación estadística" de la violencia sociopolítica con resultado de muerte en España desde el 16.02. al 17.07.1936, resaltó que las "muertes violentas por razones sociopolíticas" durante el Frente Popular "superaron las sufridas en el transcurso de otras coyunturas o ciclos violentos que tuvieron lugar en España durante el siglo XX bajo un régimen constitucional"[3], salvo "la revolución de octubre de 1934, que según cifras oficiales se cobró la vida de 855 paisanos y 229 integrantes de las fuerzas gubernamentales en Asturias, y 1.051 y 284 respectivamente en el conjunto de España"[4].

No hay acuerdo sobre las cifras de las víctimas del Frente Popular, desde el mismo momento de los hechos, hasta convertirse en la actualidad en un arma ideológica:

---

2 Eduardo González Calleja menciona tres experiencias de involución democrática: Italia, tras las 200-300 víctimas del bienio rosso de 1919-20, las muertes producidas en Italia durante la «guerra civil» de 1920-22 fueron unas 600, a las que se añadirían 1.100 fascistas y antifascistas que fallecieron en choques con la Policía, y las víctimas que sufrieron las propias fuerzas del orden, en 1921, el año más dramático, con 207 asesinatos en los primeros cuatro meses y medio; la República de Weimar contempló 752 asesinatos políticos en el período que fue de 1918 a 1922, 44 cometidos por izquierdistas y 708 perpetrados por derechistas, mientras que el número de muertos desde la última fecha hasta la *Machtergreifung* nazi superó los 600; la Primera República austriaca tuvo sus momentos culminantes de enfrentamiento violento en 1927 (revolución vienesa de 15 de julio) con 254 muertos, en la agitación nazi de 1932 con 104 fallecidos, y en el levantamiento socialista de 12.02.1934, que causó 128 muertos y 409 heridos entre las fuerzas gubernamentales y 193 muertos y 300 heridos entre los insurrectos. GONZÁLEZ CALLEJA, *La necro-lógica de la violencia sociopolítica en la primavera de 1936*, pp. 38-41 y notas 2-6.

3 Las "bombas de Barcelona produjeron 32 muertos de 1888 a 1909; la Semana Trágica de la ciudad condal de julio de 1909 arrojó un balance de 113 víctimas; la huelga general revolucionaria de agosto de 1917 terminó con 80 muertos en el conjunto del país; el pistolerismo barcelonés de 1917 a 1923 produjo 267 fallecimientos por causa violenta, mientras que la agitación social que afectó al resto de España en ese mismo período produjo otras 121 víctimas. Durante los primeros cinco años del actual régimen monárquico, de 1976 a 1980, hubo menos de 400 asesinatos en una España que contaba con un 50% más de población, y el momento culminante del terrorismo desestabilizador –puntualizado por el centenar de muertos que se cobraron las acciones de ETA en 1980– fue el contexto en el que se produjo una aguda crisis de gobierno y un intento de golpe de Estado". GONZÁLEZ CALLEJA, *La necro-lógica de la violencia sociopolítica en la primavera de 1936,* p. 40.

4 SÁNCHEZ GARCÍA-SAUCO, *La revolución de 1934 en Asturias*, p. 144, cit. por GONZÁLEZ CALLEJA, p. 39.

1. Calvo Sotelo contabilizó 74 muertos y 345 heridos desde el triunfo del FP (15.04.1936); Gil Robles registró 269 muertos y 1.287 heridos (16.04.1936); la Diputación Permanente de las Cortes que debatió el asesinato del líder del Bloque Nacional añadió otros 64 muertos y 224 heridos, hasta el 13.07.1936, con 333 muertos y 1.511 heridos (15.07.1936)[5];

2. Al final del franquismo se trabajó con estas fuentes parlamentarias[6];

3. El estudio sistemático de Edward Malefakis[7] sobre la violencia política en base a un repertorio de incidentes políticos violentos extraídos de la prensa española y argentina (*El Sol* de Madrid y *La Nación* y *La Prensa* de Buenos Aires), fue reelaborado por Ramiro Cibrián[8], que evaluó en 188 los incidentes, y en 273, las víctimas mortales producidas entre el 3.02. y el 17.06.36;

4. Juan J. Linz y Stanley Payne corroboraron lo esencial de estas cifras, 269 muertos[9];

5. Rafael Cruz localizó 189 incidentes con 262 víctimas mortales[10];

6. Juan Blázquez Miguel[11], incrementó las víctimas a 444 muertos y 1.593

---

5 *DSC*, 15.04.1936, pp.324-334 y 15.07.1936, p. 6. En *The Universe*, 22.01.1937, Gil Robles rectificó y aseguró que durante el Frente Popular habían muerto 256 personas y se habían producido más de un millar de heridos (FUNDACIÓN NACIONAL FRANCISCO FRANCO, *Documentos inéditos para la Historia del Generalísimo Franco*, vol. 1, Madrid, 1992, p. 108). La Comisión sobre ilegitimidad de poderes asumió los datos de Calvo Sotelo en las Cortes y contabilizó 74 muertos del 16.02. a 2.04.1936, y otros 47 del 1.04. al 4.05.1936, ESTADO ESPAÑOL, MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN, *Dictamen de la Comisión sobre ilegitimidad de poderes actuantes en 18 de Julio de 1936*, Madrid, 1939, pp. 62-63.

6 CIERVA, *Historia de la guerra civil española*, pp. 689-690 y 797.

7 MALEFAKIS, *Reforma agraria y revolución campesina en la España del siglo XX*.

8 CIBRIÁN, *Violencia política y crisis democrática. España, 1936*, pp. 81-115, en especial pp. 82-85.

9 LINZ, *From great hopes to civil war: the breakdown of democracy in Spain*, pp. 142-215, especialmente, p. 181; íd., *Dalle grandi speranze alla guerra civile: il crollo della democrazia in Spagna*, pp. 321-435, especialmente p. 396-397; PAYNE, *The Spanish Revolution*, p. 208: 215 muertos, pp. 269-288, especialmente p. 282; íd., *El colapso de la República*, p. 536, subió su cómputo a 300 muertos.

10 CRUZ, *En el nombre del pueblo,* p. 167. Distribución cronológica: 44 en la segunda quincena de febrero, 93 en marzo, 44 en abril, 42 en mayo, 24 en junio y 15 hasta el 18.07.1936. No cita las fuentes de las que extrae estos datos.

11 BLÁZQUEZ MIGUEL, *Historia militar de la Guerra Civil española,* pp.21 y 85, la evolución cronológica mes a mes, en p. 27 y un cuadro de conflictividad por provincias, en p. 19.

heridos en 2.019 incidentes del 16.02 al 17.07.36, con datos entresacados de la prensa nacional, sin citar con detalle las fuentes de su análisis estadístico, ceñido a los criterios laxos sobre conflictividad violenta mantenidos por Gil Robles y Calvo Sotelo;

7. Eduardo González Calleja[12], elaboró una base de datos que recogió de forma individualizada las víctimas por violencia sociopolítica producidas entre el 16.02 y el 17.07.36, con un total de 351 víctimas mortales, lo que supone una tasa de 1,48 muertos por enfrentamiento, que, en estudio posterior, alcanzó la cifra cercana a las 400 víctimas mortales en 150 días aproximadamente[13].

En un balance de estos dos últimos trabajos, González Calleja, indica que aunque los "datos disponibles evidencian la polarización política de la época, que algunos autores han querido simplificar en la antinomia fascismo/antifascismo", la "violencia con resultado de muerte presenta un carácter heterogéneo en cuanto a los ámbitos, tipología y protagonistas de los enfrentamientos [...] mantuvo grandes dosis de espontaneidad y desarticulación en los pequeños pueblos, y atisbos de premeditación y organización en las grandes ciudades; no incidió necesariamente en las regiones y provincias con larga tradición de conflicto social (como Extremadura, Andalucía o Castilla-La Mancha), sino que pareció vinculada a la expansión de ideologías extremistas, sobre todo de ese «fascismo rural» que comenzó a arraigar en Castilla-León, la Rioja y en las agrociudades del sur peninsular". Su análisis "cuestiona los mitos tanto de la existencia de una violencia prerrevolucionaria organizada por la extrema izquierda para conquistar el poder, como del predominio de los usos paramilitares en la actuación contrarrevolucionaria de la extrema derecha", en el primero "hubo más anarquía que revolución, y en el segundo hubo más pistolerismo y actos de provocación y vindicta que expediciones punitivas al estilo de la conquista del potere fascista". Los "grandes actores de la violencia fueron los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, cuya gestión de la protesta se caracterizó por la inflexibilidad y el uso desproporcionado de la fuerza". Realidad que "no exonera de responsabilidad a los gobiernos, a pesar de la creciente insumisión de este instrumento de control social, y resultó clave en el proceso de deslegitimación del régimen". El impacto "psicológico acumulativo de los desórdenes públicos, y la retórica conservadora

12 GONZÁLEZ CALLEJA, *La necro-lógica de la violencia sociopolítica en la primavera de 1936*, pp. 40-41.

13 GONZÁLEZ CALLEJA, *Cifras cruentas*.

sobre la anarquía, incapacidad, cautividad o complicidad gubernamentales, ampliamente aireada desde la prensa y la tribuna parlamentaria, activaron el proceso de cuestionamiento de la autoridad estatal y estimularon la búsqueda de soluciones autoritarias al presunto peligro revolucionario. El temor a la revolución y a la guerra civil atizó la violencia preventiva de unos y la respuesta defensiva de otros, en una espiral que condujo, en una particularmente siniestra *self-fulfilling prophecy* [profecía autocumplida], a ese fin no deseado. Pero la violencia por sí sola no destruyó la República, ya que otros gobiernos han soportado niveles similares o incluso mayores de agresividad política sin derrumbarse". La guerra civil no tuvo "su desencadenante en los muertos del Frente Popular, sino en el fracaso parcial de un golpe militar" preparado "desde marzo", aunque "la primavera de 1936 fue una de las etapas más violentas de la historia democrática de España", pero "la violencia no nació en la etapa del Frente Popular", ni "fue el responsable único o último de los graves conflictos" que trataron de resolverse, por "un golpe de Estado, y tras el fracaso de éste, en una contienda fratricida". La violencia, no sólo política, "se manifestó" durante "todo el período republicano desde muy diversas líneas de fractura", y actuó como "enérgico corrosivo de todo tipo de consensos internos entre grupos sociales, comunidades, formaciones políticas y sindicales, corporaciones o instituciones estatales y paraestatales". Violencia "polifacética y atomizada" expresada preferentemente en el "ámbito local", allí se dirimió "el cambio de régimen en la primavera de 1931, donde más incidencias tuvieron las reformas y las contrarreformas impulsadas por los distintos gobiernos, donde se libró con más tenacidad la lucha por el poder, tanto real como simbólico, y donde el Estado republicano evidenció con más claridad su ineptitud para hacer frente a esa dispersión y erosión de la autoridad que fueron causa de su crisis y derrumbe"[14].

En ese ámbito se encontraban la mayoría de las doce universidades españolas, donde los catedráticos contemplaron la violencia en las aulas universitarias, así como los enfrentamientos entre alumnos, y algunos profesores, que en muchos casos dejaron de convivir entre ellos.

A eso se unió, una insurrección militar que fue múltiple, dispersa y sucesiva. Múltiple porque se sublevaron distintas guarniciones militares. Dispersa porque de las ocho regiones militares, en las que estaba dividida España en 1936, en los primeros días, tres regiones militares quedaron bajo el control

14 GONZÁLEZ CALLEJA, *La necro-lógica de la violencia sociopolítica en la primavera de 1936*, pp. 54-55.

de los rebeldes (La Coruña, Valladolid y Burgos), tres bajo el control del gobierno republicano (Madrid, Valencia y Barcelona) y dos fragmentadas en su territorio, aunque con las cabeceras en manos de los sublevados (Sevilla y Zaragoza). Sucesiva porque la insurrección no tuvo lugar en un día y a una hora determinada, comenzó a las 5 de la tarde del 17 de julio en Melilla, y se extendió al resto de guarniciones: el 18 en Santa Cruz de Tenerife o Sevilla; el 19 en Madrid, Barcelona, Valladolid o Pamplona; y el 20 en Granada o La Coruña. La insurrección no triunfó en todo el territorio, pero tampoco fracasó. Provocó una guerra de tres intensos y largos años de combate[15].

Tras el inicio de la guerra civil, "la persecución en las dos zonas (…) fue una trágica y temprana realidad, pudiendo constatarse sin dificultad una prisa por eliminar o al menos neutralizar a cuantos en la terminología al uso eran los *desafectos*. Y es que, tanto los sublevados como los leales al gobierno republicano, creyeron a pies juntillas encarnar y en exclusiva la esencia del verdadero y único pueblo español"[16]. La violencia fue pautada: *terror caliente*, *justicia oficiosa o por consenso*, *depuraciones* e *incautaciones*. Impuso "unilateralmente y por la violencia una determinada y única concepción cultural con toda la fuerza de un Estado omnipotente", el del *régimen de tendencia totalitaria* del franquismo inicial, y el del *régimen pluralista en circunstancias excepcionales de guerra*, republicano entre 1936 y 1939. Se persiguió la libertad personal por ambos bandos, porque negaba las soluciones culturales únicas aceptadas obligatoriamente. Los intelectuales, y entre ellos los catedráticos de universidad, representaron "la libertad mental: en uno y otro bando los intelectuales, no dispuestos a decir sumisamente sí a las disposiciones únicas impuestas por los que se habían instalado en el Estado, fueron perseguidos, depurados, expulsados y abatidos por las armas"[17].

2. *Violencia física contra catedráticos de universidad*

La insurrección detuvo la actividad educativa y cultural de España. Al iniciarse el levantamiento, la mayoría de las universidades –Santiago, Salamanca, Oviedo, Valladolid, Sevilla y la Facultad de Medicina de Cádiz, Granada y

15 MARCO, *"'Debemos condenar y condenamos'… justicia militar y represión en España (1936-1948)"*, p. 190.

16 JULIÁ, *Víctimas de la guerra*, p. 24, cit. por PALOMARES IBÁÑEZ, *La Guerra Civil en Valladolid*, p. 247.

17 El texto entrecomillado: REDONDO, *Historia de la Iglesia en España*, pp. 36-37.

La Laguna– quedaron en el bando sublevado, y en la zona republicana desde el primer momento –no fue cuestión de reducción del territorio por avance de los franquistas– sólo hubo cuatro universidades: Madrid, Barcelona, Valencia y Murcia. Un total de 346 cátedras quedaron en el bando sublevado y 266 en el bando republicano. España se dividió de norte a sur desde el Pirineo oscense hasta Málaga. Los distritos universitarios de Zaragoza, Madrid, Sevilla, Granada, Oviedo y Valladolid, no estuvieron unificados, con zonas controladas por los sublevados y otras por la legalidad republicana. La convivencia de dos legislaciones paralelas, republicana y franquista, afectando a una misma circunscripción, dificultó los cumplimientos de las normativas educativas.

Algunos catedráticos y profesores, fueron fusilados, sin expedientes ni trámites de ningún tipo, asesinados, simplemente como resultado de los *paseos* o producto de las *sacas;* interrogados en las *checas;* ejecutados por lo que Alcalá-Zamora denominó eufemísticamente "justicia oficiosa"; es decir, un tipo de justicia "tolerada por el Gobierno de cada zona, bien con complacencia, bien por impotencia"[18], o la *justicia por consenso,* como definió Víctor Alba a la acción vindicta efectuada sin proceso y al margen del Código Penal[19], o sometidos a los correspondientes procesos legales que los condujeron ante el piquete de ejecución. Estas *justicias* provocaron ejecuciones al margen de la ley –incluso de la ley establecida por cada bando– ordenadas por autoridades gubernativas o militares o por organizaciones políticas o sindicales de cada territorio. Por represalias, por odios o por recelos, prisioneros, rehenes y sospechosos fueron presa de estas clases de justicia. En las dos Españas, con diferencias orgánicas en la administración de la justicia, coincidió simultáneamente el modelo de enjuiciamiento y el recurso mayoritario a jueces no profesionales. Los sancionados por este tipo de justicia, tanto si sobrevivieron como si no, fueron con posterioridad sancionados en las dos depuraciones. Esas muertes no fueron el resultado de la acción de grupos incontrolados ajenos por completo a las autoridades militares o gubernamentales, políticas o sindicales, sino por el contrario, fueron considerados por sus verdugos como enemigos a quien se debía suprimir. Todos se vieron privados de la vida (ejecuciones), de la libertad (prisión) y del trabajo (depuraciones).

En la zona republicana, de acuerdo con la Constitución de 1931, las leyes que regían el orden público eran las de *Defensa de la República* (21.10.1931), y la de *Orden Público* (28.07.1933), que establecían los estados de prevención,

18 ALCALÁ-ZAMORA Y CASTILLO, *Justicia penal de guerra civil*, p. 254.

19 ALBA, *De los Tribunales Populares al Tribunal Especial*, p. 224.

alarma y guerra, en todos los cuales, en mayor o menor medida, se suspendían las garantías constitucionales como de forma parecida se hacía en todas las legislaciones. La Constitución de la II República había estado vigente en toda su integridad, solamente los tres meses que fueron desde el 31.08.1933 al 9.12.1933 y el mes que fue del 7.01.1936 al 16.02.1936[20]. De acuerdo con estas dos leyes, al producirse el levantamiento militar continuó el estado de alarma decretado el 16.02.1936, mantenido en el bando republicano hasta que el Gobierno de la República decretó el estado de guerra el 23.01.1939. Azaña frente a una realidad evidente de guerra, declaró por decreto (28 veces seguidas) que no había guerra sino simple alarma. Llama la atención que para el Gobierno republicano la guerra civil legalmente no existió. El "estado de guerra" previsto en la Ley de Orden Público de 1933 no fue decretado por el presidente de la República hasta fines de enero de 1939 cuando ya la suerte estaba echada. En su lugar se declaró un simple "estado de alarma", que se renovaba periódica y rutinariamente cada mes. La prórroga del estado de alarma, con sus consecuencias jurídicas, fue el marco jurídico en el que se desarrolló el *terror republicano*, cuando el poder pasó en cada localidad al grupo sindical mayoritario, que no lo ejerció en exclusiva.

Los principios de la Constitución de la II República quedaron ignorados y todos sus preceptos conculcados, cuando el Gobierno Giral, además de armar a los militantes obreros y republicanos más comprometidos, sustituyó el sistema judicial por una justicia popular de carácter político e intención revolucionaria: "El título VII de la Constitución de 1931 se derrumbó cuando el 16 de agosto de 1936 se declararon cesantes a todos los jueces municipales y se decretó que 'quienes desempeñaran sus funciones ofrecerían las mayores garantías de una actuación limpiamente republicana' "[21]. Por Decreto de 21.08.1936 (*GM* del 22), el ministro de Justicia, Manuel Blasco Garzón, atribuyó al gobierno la potestad de "separar preventivamente del servicio activo a todos los funcionarios dependientes del Ministerio de Justicia que, (...), hayan observado una conducta que, sin acreditarles claramente como enemigos del régimen republicano establecido en la Constitución y participantes en el actual movimiento sedicioso, exija una justificación a juicio del Consejo de Ministros". Por otro decreto de misma fecha y Gaceta, se cesó en sus funciones a "los Magistrados encargados de la inspección de los Tribunales", y en "las capitales de las regiones sometidas total o parcialmente al Gobierno

20 SALAS LARRAZÁBAL, *El Ministerio de Justicia en la España Republicana*, p. 22.

21 SALAS LARRAZÁBAL, *El Ministerio de Justicia en la España Republicana*, p. 24.

legítimo de la República" se crearon las "Juntas de Inspección de Tribunales encargadas de investigar la actitud y la adhesión al régimen de los funcionarios de la Administración de Justicia, cualquiera que sea su categoría y jurisdicción". Misión de dichas juntas fue "proponer como resultado de las investigaciones que realicen, la jubilación, el cese, la separación o reposición, en su caso, de los funcionarios que a virtud del expediente que tramiten resulten motivos bastantes para proponer alguna de las medidas indicadas". El Decreto de 27.07.1936 destituyó a la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de Madrid, constituida "en su inmensa mayoría, por elementos desafectos al régimen y en simpatizante connivencia por los alzados contra la República, una nutrida representación de Letrados afectos a la legalidad, de acuerdo con los componentes del Frente Popular, se han incautado de dicho Colegio y han designado una Junta directiva, que se ocupa de las finalidades propias de dicha Institución, prestando al Gobierno toda clase de colaboración". Otro Decreto de 21.08.1936 suspendió las normas para elegir al presidente y magistrados del Tribunal Supremo.

Esta profunda revolución de la justicia culminó con la creación por el Decreto de 23.08.1936 (*GM* del 24) del Tribunal Popular competente "para juzgar los delitos de rebelión y sedición y los cometidos contra la seguridad del Estado, por cualquier medio". Actuaría en Madrid, presidido por un funcionario judicial y lo integrarían otros dos, todos ellos juzgarían como jueces de Derecho, junto a catorce "Jueces populares", designados "por los partidos que integran el Frente Popular y organizaciones sindicales afectas al mismo, atribuyéndose dos miembros a cada uno de dichos partidos y organizaciones". El Decreto de 25.08.1936 amplió la nueva jurisdicción a todo el territorio republicano creando tribunales populares de idéntica composición al de Madrid: 3 jueces de Derecho nombrados a dedo y 14 jueces populares. Distribución modificada en el ámbito local para dar entrada a representantes de los partidos nacionalistas en los territorios respectivos. Su procedimiento de actuación fue "sumarísimo" y se autorizó a su presidente para designar fiscal y secretario y actuar por sí solo "en caso de notoria urgencia". Media España quedó excluida del sistema jurídico, pues bastaba, para quedar al margen, no ser de forma declarada amigo del sistema. El ministro Mariano Ruiz Funes, catedrático de Murcia y diputado de IR, amplió las competencias de estos tribunales "para conocer de los delitos militares o comunes cometidos por militares o paisanos durante las operaciones de la actual campaña, con ocasión de las mismas o en territorio donde dichas operaciones se realicen", que

significó la supresión de la jurisdicción castrense, aunque el preámbulo del decreto indicó que era "propósito del gobierno establecer Consejos de guerra especiales, que por procedimientos sumarísimos actúen en los lugares donde se realizan operaciones de campaña, para conocer de los delitos militare comunes que se cometan con ocasión de la misma, y que en dichos Consejos tengan la debida participación aquellos beneméritos ciudadanos que juntamente con las fuerzas leales del Ejército, y formando parte de las milicias populares, defienden a la República con las armas en la mano"[22].

En la zona sublevada, el preludio de la violenta represión fue la "Instrucción reservada n.º 1" de Mola de finales de abril de 1936, que señaló que la acción de los sublevados sería "en extremo violenta", y serían encarcelados todos los directivos de los partidos políticos, sociedades o sindicatos no afectos al Movimiento Nacional, aplicándoles castigos ejemplares para estrangular los movimientos de rebeldía o huelga. La dureza de esta instrucción fue imitada y confirmada por el Bando de Declaración de Guerra del 28.07.1936 y por los distintos bandos militares. Este Bando de Declaración de Guerra inició la justicia de los sublevados en la guerra civil que, en el primer franquismo, concluyó con la terminación de la conflagración mundial y con el cambio de gobierno del 18.07.1945, aunque la ley marcial sintetizada en dicho bando se mantuvo hasta el 7.04.1948. Significó: la ruptura con la Constitución de 1931 al ejercer una soberanía y una legitimidad no explicitadas, al invocar una situación "de facto" para legitimar una ley y situarse en la concepción del Estado autoritario tradicionalista en el que el soberano basa su legitimación en la calidad de la acción que realiza[23]; el establecimiento de la "justicia al revés", calificada así por Serrano Suñer , por la que los sublevados no eliminaron a sus enemigos por la aplicación de principios jurídicos nuevos, sino que se basaron en las leyes del Estado que querían destruir, retorciendo hasta la aberración las figuras delictivas contempladas en el Código de Justicia Militar vigente; las figuras de sedición, auxilio a la rebelión y otras similares fueron aplicadas a los adictos o sostenedores del Estado republicano; la justicia ordinaria, preferentemente la penal, fue absorbida por la castrense y, cuando no lo fue, se redujo por la creación de una multiplicidad de tribunales especiales, como los de Responsabilidades Políticas y de la Represión de la Masonería y el del Comunismo; el Bando estableció la aplicación prioritaria del Código de Justicia Militar sobre el Código penal republicano de 1932, agravado al

22 SALAS LARRAZÁBAL, *El Ministerio de Justicia en la España Republicana*, p. 25.
23 CLAVAL, *Espace et pouvoir,* p. 181.

referirse a la pena de muerte establecida de nuevo por la Ley del 5.07.1938. La jurisdicción castrense prevaleció sobre la ordinaria, y en la primera fue preeminente el procedimiento sumarísimo sobre el ordinario, que se utilizó con más frecuencia y que tuvo como característica principal la "celeridad" en cuanto a su tramitación: su empleo se justificó por las circunstancias tan excepcionales que vivió la justicia militar franquista durante la contienda, necesitada de métodos expeditivos para dar salida al ingente número de causas a procesar. En la mayoría el delito más utilizado para acusar a los procesados fue el de rebelión y sus derivados: auxilio, adhesión, provocación y conspiración a la rebelión. En la tramitación de los consejos de guerra ordinarios de plaza, los aplicados a civiles, intervinieron jueces instructores, fiscales, secretarios de cada causa y defensores, todos militares. Los defensores, dada su procedencia militar y el poco margen que se dio a la defensa del procesado en este tipo de actos, quedó bastante en entredicho, aunque al menos teóricamente, el acusado tenía las posibilidades de defensa mínimamente exigibles. Algunos de estos tribunales juzgaron en la zona nacional a catedráticos que fueron fusilados.

De acuerdo con estos principios y procedimientos legales y especialmente hasta 1948, el legislador franquista incriminó cualquier actividad política que no siguiera los principios del Movimiento Nacional, admitió la analogía en la descripción de las figuras delictivas con frases como "y otras conductas de significación análoga", impuso penas excesivamente severas (sobre todo en los delitos políticos y en los delitos contra la propiedad), estableció con frecuencia la pena de muerte como única pena, y, en general, estructuró un sistema de violencia represiva contra los partidarios de un régimen político –el republicano– con grandes visos de legitimidad y contra los que expresaban o profesaban ideas distintas o contrarias al régimen nuevo que había conseguido el poder por las armas. Al mismo tiempo, aquel legislador defendió y amnistió a quienes se habían levantado contra una república legalmente establecida, y a quienes, por esas ideas, o a la sombra de ellas, cometían graves delitos comunes contra las personas y los bienes[24].

Estos dos marcos jurídicos se aplicaron en las ciudades y en las provincias donde se encontraban incardinadas las universidades y los catedráticos de las mismas, donde en el contexto de violencia, que acabamos de describir, provo-

24 Para más detalle véase: BERISTAIN IPIÑA, *Política Criminal y Derecho Penal en la Guerra civil y en la Posguerra*, pp. 92-99; PEDRAZ PENALVA, *La Administración de Justicia durante la Guerra Civil en la España Nacional*, pp. 317-372.

có que al llegar la guerra civil, en uno y otro bando, profesores universitarios en las ciudades donde había una institución universitaria, perdieran su libertad al ser detenidos e ingresados en prisión o en las sedes provisionales establecidas por autoridades, partidos y sindicatos, sometidos a juicio de acuerdo con esas dos justicias oficiosas, y una vez condenados fueron fusilados, ajusticiados, paseados o asesinados por personas concretas que militaban en los dos bandos que se enfrentaban en la guerra civil.

3. *Violencia física en las universidades españolas*

El profesorado universitario sufrió todos los grados de violencia físicas y psicológicas de esas dos justicias *oficiosas*, y significó la muerte violenta, los asesinatos o los fusilamientos de diecisiete (17) catedráticos de Universidad, un 2,8% de los escalafonados. La Universidad de Granada con cinco catedráticos fusilados fue la que perdió un mayor número, seguida por las de Barcelona, Valladolid, Oviedo y La Laguna con dos cada una, mientras las de Madrid, Zaragoza, Valencia, Santiago y Salamanca perdieron un catedrático cada una. Dos violencias con matices distintos.

La republicana se dirigió a aquellas personas que tenían o habían tenido algún cargo institucional: magistrado y presidente de la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Jesús Arias de Velasco); decano de la Facultad de Farmacia (Ricardo Casamada Mauri); ex presidente del Consejo de Estado y ex ministro de Marina durante la II República (Gerardo Abad Conde); vocal del Tribunal de Garantías de la República (Francisco Beceña González); jefe superior de la Administración de las Cortes Españolas (Román Riaza Martínez); catedráticos de universidad (Claudio Galindo Guijarro y Francisco Palomas Bons). En la mayoría de los casos sin buscar una concreta militancia política. Se concentró en Madrid y Barcelona, no en Valencia, durante los primeros meses de la guerra civil, sin superar, salvo en un caso, noviembre o diciembre de 1936, realizadas mayoritariamente por sindicatos, UGT y CNT, y por dos partidos políticos el PCE y el PSOE. Significó la muerte de siete catedráticos.

La violencia franquista se centró también en cargos institucionales, principalmente académicos: rectores, vicerrectores y decanos (Salvador Vila Hernández, Leopoldo Alas y García Arguelles, Juan Bautista Peset y Aleixandre, José Palanco Romero); relacionados con la política: alcalde (Casto Prieto Carrasco), concejales (Jesús Yoldi Bereau y José Palanco Romero, también diputado) ex gobernador civil (Francisco Aranda Millán) o simples catedráticos

(Rafael García Duarte y Joaquín García Labella). Con una vinculación mayoritaria a un partido concreto: Izquierda Republicana. También a la masonería y la ILE. Destacó la participación activa de las autoridades militares, académicas –rectores oficiales o accidentales– y la de catedráticos en el inicio de las detenciones por denuncias, que continuaron en algunos casos en el proceso de depuración educativa incluso después de su muerte. También la violencia se prolongó en el caso concreto de Peset más allá del año 1936. La violencia física franquista significó la muerte de diez catedráticos.

3.1. Universidad de La Laguna

Santa Cruz de Tenerife, ciudad donde se inició la guerra civil, sufrió en el primer tercio del siglo XX un proceso de aceleración urbanística, por el fuerte crecimiento demográfico, acentuado por su carácter portuario, que la convirtió en punto de atracción de la población rural, por lo que mantuvo un saldo migratorio positivo durante toda la centuria. Convertida en capital de provincia, por el Real Decreto de 21.09.1929 (*GM* de 23), de Primo de Rivera, que en su artículo séptimo creaba la Universidad de La Laguna, lo que incrementó su proceso de crecimiento y provocó profundos cambios en la fisonomía y en la sociedad santacrucera. Santa Cruz era una ciudad tranquila, cuyo elemento dinamizador por excelencia era el puerto, hasta configurar un área metropolitana, compuesta por Santa Cruz, La Laguna, El Rosario y Tegueste, con un centro neurálgico de la vida social y cultural de la ciudad en la vieja Plaza de la Constitución (del Castillo, Real, de la Pila o de la Candelaria), a la que se asomaban el Casino, el Gobierno Civil (en la Casa de la Carta, residencia hasta la década de los ochenta del siglo XIX de la Capitanía General de Canarias), el Círculo de la Unión Mercantil Agrícola de Tenerife, los despachos de tabaco proveniente de La Habana y del país, dos hoteles, los cafés y cervecerías más concurridas. Para el viajero que se asomaba a esta plaza, Santa Cruz aparecía como progresista y liberal. A pesar de ser uno de los núcleos del archipiélago de mayor actividad cultural, los índices de analfabetismo eran muy elevados, aunque algo menores que la media del conjunto de las islas. A lado de este analfabetismo, una élite intelectual se destacaba, con incuestionable calidad, incluso internacionalmente, en épocas como la de *La Gaceta de Arte*, iniciada en 1932, del Círculo de Bellas Artes, interesante y rico camino cultural dentro del vanguardismo europeo. Esta burguesía capitalina, se consolidó, alrededor del comercio y el sector político-administrativos, con una cierta diversifica-

ción de sus actividades, en el sector de la construcción e industrial. En el siglo XX, la ciudad vio crecer el mayor número de zonas sociales definidas: barrios obreros como Duggi, El Toscal, Barrio Nuevo, Perú, La Salud y más tarde las "barriadas" frente a núcleos burgueses como el barrio de Los Hoteles, con calles trazadas a cordel y grandes palacetes. La pobreza fue un elemento adherido a Santa Cruz. Gran parte de los obreros tenía un nivel de subsistencia mínimo, que podemos considerar de auténtica pobreza.

Además de la refinería de petróleo (CEPSA, 1929), contaba con las industrias eléctrica, artes gráficas, textil, alimentaria, y con el subsector de la construcción. La industria tabaquera ocupó un importante lugar dentro de la economía capitalina. La fábrica de gas fue también una industria de importancia (1908). En cuanto al sector pesquero, la pesca industrial se practicó tras la construcción de la dársena, mientras la artesanal siguió practicándose en el barrio de San Andrés donde, junto a las labores portuarias, era la principal actividad económica. El turismo nunca constituyó una fuente de riquezas para el municipio. Santa Cruz era el punto de llegada de los barcos de turistas que desde la capital partían hacia el Puerto de la Cruz. En la agricultura, se cultivaban plátanos en los barrancos de Santos y el de El Hierro, así como en las afueras (Ballester, La Costa, Cruz del Señor). Poco a poco fue desapareciendo la "corona vegetal" que circundaba la ciudad, absorbida por el crecimiento urbano. En los valles de la vertiente sur de Anaga, a los cultivos tradicionales se sumaron los destinados al comercio de exportación, y en su vertiente norte, se complementaban los cultivos de plátanos y tomates con los de subsistencia y los destinados al mercado interior. El ritmo del tráfico portuario fue bastante irregular a lo largo del siglo XX como consecuencia de la secular dependencia exterior de la economía canaria. A principios de siglo, continuó la tónica de crecimiento iniciada al amparo del puerto franquismo. La hegemonía en el comercio de importación-exportación correspondió a los británicos. En los años treinta, consecuencia de la crisis económica, el tráfico portuario registró un nuevo descenso.

En Santa Cruz de Tenerife a principios de la década de 1930 existían dos grupos sociológica e ideológicamente, no muy alejados entre sí: uno monárquico-conservador, el cual era más numeroso; y otro republicano que, en términos actuales, podríamos catalogar de centro-derecha claramente definidos. Se enfrentaron en las elecciones municipales de 12.04.1931, que proclamaron la II República dos días más tarde[25]. De las 36 concejalías en disputa, se las re-

25 Sobre las elecciones en la provincia de Tenerife durante la II República: YANES

partieron la conjunción republicano-socialista y la candidatura monárquica. Los concejales electos por el Partido Republicano Tinerfeño, fueron 22; por el PSOE, que concurrió en coalición con el anterior, 3; por el Partido Constitucionalista 7; y por el Partido Liberal, que con el constitucionalista formó la candidatura monárquica 4. Accedió a la alcaldía de Santa Cruz, Andrés Orozco Batista, que ya lo fue durante la Restauración, cesado por la Dictadura de Primo de Rivera, mientras al Gobierno Civil accedió Antonio Lara Zárate (también del Partido Republicano Tinerfeño). En los restantes municipios triunfaron claramente los candidatos monárquicos con una mayoría abrumadora, consecuencia de la aplicación del artículo 29 de la Ley electoral de 1907, por el que los candidatos eran automáticamente designados para el cargo si se presentaban en número inferior a las vacantes existentes.

En las elecciones a las Cortes constituyentes del 28.06.1931, en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, en vísperas de los comicios se produjo la ruptura de la conjunción republicano-socialista y el acercamiento del Partido Republicano Tinerfeño al Partido Radical. El giro a la derecha de la fuerza hegemónica del Ayuntamiento de Santa Cruz fue bendecido en las urnas a escala provincial con unas votaciones masivas a la candidatura del Partido Radical, en la que figuraban, junto a Alejandro Lerroux, Antonio Lara Zarate, Alonso Pérez Díaz, Andrés Orozco Batista. Las otras dos actas de la circunscripción fueron a parar, con un número de votos muy inferior a los cosechados por los cuatro diputados republicanos, al socialista Domingo Pérez Trujillo y al conservador, y también concejal de Santa Cruz, Andrés de Arroyo González de Chávez[26].

A partir de 1932 las derechas se reorganizaron y se ubicaron en el sistema político de la II República. En marzo de 1932 surgió la Acción Popular Agraria, con un programa más derechista que el Partido Republicano Tinerfeño.

MESA, *El ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife durante la II República*, pp.307-342; CABRERA ACOSTA, *Las elecciones a Cortes durante la II República en las Canarias occidentales*; íd., *La resistencia al golpe de estado de 1936 en Tenerife*; íd., *La II República en las Canarias Occidentales*; BETHENCOURT MASSIEU, *Historia de Canarias*; ÁLVAREZ TARDÍO/VILLA GARCÍA, *1936. Fraude y violencia en las elecciones del Frente Popular*.

26 Obtuvo cuatro diputados de las seis actas en disputa: Alejandro Lerroux, Partido Radical (25.263 votos), Antonio Lara Zárate (24.261 votos), Alonso Pérez Díaz (21.691 votos) y Andrés Orozco Batista (21.350 votos). Acompañados como diputados por la provincia de Santa Cruz de Tenerife: Domingo Pérez Trujillo, PSOE, (10.825 votos) y Andrés Arroyo González de Chaves (8.293 votos) independiente, gran propietario del Puerto de la Cruz defensor de los intereses de los grandes propietarios del Valle de La Orotava.

El comité local de Acción Popular Agraria en Santa Cruz de Tenerife nació en abril para corregir el ritmo sectario que a la vida política española daban los vigentes gobernantes y parlamentarios. A lo largo de 1932 y 1933 se consolidaron las organizaciones obreras de la provincia. La CNT será dominante en Santa Cruz de Tenerife y La Laguna, la UGT en el Valle de La Orotava (donde jugará un peso trascendental el Sindicato Agrícola del Norte de Tenerife de filiación socialista) y el Partido Comunista en la isla de La Palma. Se sucedieron numerosas huelgas, sobre todo durante 1933. Los tres acontecimientos más importantes del movimiento obrero durante el año 1933 fueron: la huelga de inquilinos (Santa Cruz de Tenerife), la huelga de tabaqueros (Santa Cruz de Tenerife) y los sucesos de Hermigua (La Gomera).

En el segundo bienio republicano, en las elecciones a Cortes de 19.11.1933, triunfaron las derechas en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, obteniendo cinco actas de diputados el Partido Republicano Tinerfeño y otra la Unión de Derechas[27]. El apabullante triunfo de las derechas en las elecciones de noviembre de 1933, provocó las desavenencias internas del PSOE que desembocaron en la escisión de la rama más radical, que se insertó en el Partido Comunista. Las filas del PC se engrosaron a partir del 14.04.1931, erigiéndose entonces en uno de los máximos dirigentes tinerfeños Juan Pedro Ascanio (tipógrafo y escritor). Pero su influencia fue escasa y, prácticamente, sólo tuvo peso en Santa Cruz de Tenerife y La Laguna (bajo la dirección de Domingo García, presidente del Sindicato de tabaqueros de esa ciudad) hasta el año 1934, cuando inició un proceso expansivo. Al aproximarse las elecciones de febrero de 1936, y frente a la agitación social, la derecha se aglutinó en torno a Acción Popular Agraria, candidatura de centro derecha, mientras las organizaciones obreras y la pequeña burguesía estrecharon sus lazos en el Frente Popular. A mitad de camino entre la derecha y el Frente Popular se ubicó el Partido Republicano Tinerfeño.

La movilización humana y de medios materiales en las elecciones de febrero de 1936 superó lo contemplado en el archipiélago en anteriores campañas electorales. Auditorios multitudinarios, decenas de mítines diarios e incur-

27 Así, por el primer partido obtuvieron escaño en Madrid: Antonio Lara Zárate (32.718 votos), Alonso Pérez Díaz (30.108 votos) que ya habían sido elegidos diputados en las elecciones de junio de 1931, Rubens Marichal Oliva (29.875 votos) que forma parte del selecto grupo de los máximos exportadores de plátanos tinerfeños, Andrés Orozco Batista (28.837 votos) antiguo alcalde de Santa Cruz y Elfidio Alonso Rodríguez (26.704 votos). Por la Unión de Derechas obtuvo el acta Tomás Cruz García (24.869 votos).

sión de los actos de propaganda en los más alejados rincones del territorio provincial, en un clima de crispación política superior al de cualquier elección anterior. A pesar de esperar un triunfo de la derecha, los resultados electorales publicitados mostraron una corta victoria del Frente Popular, obteniendo cuatro diputados, frente a los dos alcanzados por la unión de centro derecha. El descalabro del Partido Republicano Tinerfeño fue evidente y no alcanzó representación en el Congreso de los Diputados.

El recuento de Santa Cruz de Tenerife, fue impugnado por la CEDA. En los datos de las elecciones del 20.02.1936, los vuelcos favorables al Frente Popular recortaron 7.000 sufragios a la ventaja obtenida por el centro-derecha el 16. Esta victoria parcial hizo que desde medios socialistas y comunistas se exigiera la anulación de los comicios. El escrutinio se aplazó hasta el 25 de febrero y no terminó hasta el 28. Cuando se reunió la Junta, pese al tiempo transcurrido, aún no habían llegado gran número de pliegos. La mayoría pudo suplirse por certificaciones de los candidatos, pero, aun así, quedaban sin escrutar 18 secciones, que suponían más de 8.000 electores. Cuando la Junta terminó el cómputo, la victoria oficiosa del centro-derecha se convirtió en un corto triunfo del Frente Popular, suficiente para anotarse los cuatro escaños de las mayorías. El candidato más votado continuó siendo el cedista Víctor López de Vergara, y la diferencia entre los dos últimos candidatos del Frente Popular triunfantes y los dos conservadores derrotados fluctuaba entre un mínimo de 300 votos y un máximo de 2.500. López de Vergara se quejó ante la Junta de las irregularidades que, a su juicio, habían determinado este resultado. Sus protestas, eran infundadas, en una sección del municipio de Candelaria que no había llegado por el conducto reglamentario y, no obstante, que no lo hiciera con otras cinco mesas que reputaba mal constituidas, cuando constaba claramente que su personal había sido sustituido conforme a la ley y la votación, que había favorecido a las izquierdas, se había desarrollado con normalidad. Sin embargo, otras de sus protestas estaban mejor fundadas, ante palmarias anomalías de la Junta Electoral[28]. Estas irregularidades y, los vuelcos del día 20, modificaron la pro-

28 1.- La Junta no escrutó una sección de Güímar, que suponía 551 electores y podía modificar el reparto de escaños, alegando que López de Vergara presentó el certificado de los resultados después de escrutados los del municipio, cuando la ley electoral permitía la presentación de estos documentos mientras el recuento no hubiera terminado por completo.

2.- La Junta renunció a reclamar los resultados de las 18 secciones «desaparecidas», todas ellas, salvo una de la capital, en municipios con fuerte implantación conservadora y que probablemente explicaran la palmaria diferencia entre el escrutinio oficioso y el oficial, máxime, cuando de seis de ellas, con alrededor de 3.000 votos, habían llegado certifi-

clamación de diputados. Resultaron elegidos: Víctor López de Vergara (CEDA), 39.620 votos; Ramón González de Mesa (CEDA) 36.765; Luis Rodríguez Figue-

---

cados de escrutinio con los resultados. Fueron cuatro mesas de Icod de los Vinos, cuatro de San Miguel, tres de La Laguna, dos de Güímar, dos de Santa Cruz de Tenerife, y una mesa en Candelaria, Granadilla de Abona y Tegueste (Contaban con certificados de escrutinio: dos mesas de Icod, una en Granadilla de Abona, La Laguna, San Miguel y Tegueste. Los resultados de las mesas de la capital «desaparecidas», en *La Gaceta de Tenerife*, 18.02.1936. Implantación conservadora, en ACD, leg. 139). La Junta decidió no incorporarlos porque sus pliegos no habían llegado completos: faltaba el acta de votación, el documento que se usaba para el recuento. Al ocurrir repetidamente y en municipios distintos evidenciaba que el documento había sido sustraído antes de que llegase a la Junta. La prueba más firme fueron las actas de San Miguel, de las que constaba por recibo su depósito en la oficina de Correos pero que, sin embargo, no llegaron a la Junta. Además, los resultados de varias secciones «desaparecidas» se habían incorporado al Boletín Oficial y a los datos de la prensa provincial, y constaba igualmente que las copias para la Junta Central habían llegado a Madrid, estaba claro que estas se habían «perdido» en la administración de Correos de la capital de provincia. También, la Junta Provincial podía suplirlos computando los certificados de escrutinio de las seis mesas y reclamando a las Juntas Municipales copia de los resultados en las otras doce secciones. Proclamar diputados sin conocer esos resultados suponía validar las irregularidades y un triunfo del Frente Popular para el que, además, habían sido básicos los 3.700 votos volcados el 20 de febrero. Solo descontando estos, el reparto de escaños cambiaba totalmente a favor del centro-derecha (ACD, leg. 141; *La Prensa*, 25.02.1936; *ABC*, 25, 28 y 29.02.1936; *Ahora* y *Gaceta de Tenerife*, 29.02.1936).

3.- La Junta, contradiciéndose respecto a otra acta anterior, computó el pliego de una mesa de San Miguel que llegó no por conducto oficial, sino entregada en mano por el candidato de UR, Elfidio Alonso. Cumplió con su obligación de escrutar otra de La Orotava, una elección celebrada el 18 de febrero, susceptible, sin embargo, de ser anulada a posteriori por la Comisión de Actas al constatar un notario que no se había abierto el colegio. Sus resultados aparecían volcados en dos candidatos del Frente Popular, Rodríguez Figueroa (IR) y Díaz Castro (PSOE), en lo que parecía un pacto entre ambos para obtener, cuando se daba por descontado el triunfo del centro-derecha, los escaños de las minorías.

4.- La Junta cometió una ilegalidad palmaria al proclamar diputado a Florencio Sosa (PCE), al que solo separaban del primer candidato derrotado, el portelista Benítez de Lugo, trescientos votos, cuando había cuatro actas dobles (2 de La Laguna, 1 de Adeje y 1 de Candelaria) no computadas, con un máximo de 2.400 electores, por ello la proclamación competía exclusivamente a las Cortes CD, leg. 141. En realidad, las de Adeje y Candelaria podían haberse computado. En el primer caso, la copia aportada por la CEDA venía autentificada con un acta notarial donde se transcribían los resultados que obraban en la Junta Municipal. En cuanto a Candelaria, la contradicción, por un monto de diez votos, afectaba únicamente a un candidato, el radical Ángel Capote, que no contaba para el reparto de escaños.

roa (IR), 34.322; Félix Benítez de Lugo (Centro), 33.724; Emiliano Díaz Castro (PSOE), 32.928; y José Migue Sotomayor (PAE), 32.814. Quedarían sin acta: Elfidio Alonso (UR) 31.395 votos; y Florencio Sosa (PCE), 30.308. Sin contabilizar ninguna de las 18 secciones «desaparecidas»[29].

En esas fechas, surgió el falangismo canario, muy débil numéricamente y con escasa influencia en la política local, que fue ganando presencia en el espacio público, sobre todo a partir de febrero de 1936 con la participación de sus militantes en acciones violentas y en otras que podríamos definir como simbólicas que dieron visibilidad a la organización. Tras las elecciones, de febrero a junio de 1936 el movimiento obrero, trató de recuperar las conquistas sociales perdidas en el último bienio derechista y ampliar las logradas durante el bienio republicano-socialista. Se agudizaron las huelgas y se recrudecieron los enfrentamientos sociales, en una ciudad y en unas islas que fueron cruciales en el conflicto bélico, ya que, desde ellas, se tramó el pronunciamiento militar, que inició la Guerra Civil española.

El general Franco, comandante general de Canarias, el 15.07.1936, recibió en Santa Cruz de Tenerife la noticia de que el avión Dragon Rapide que le trasladaba al Protectorado español de Marruecos para encabezar el Ejército español de África, que estaba previsto que se sublevase el sábado 18 de julio, ya había aterrizado en el aeródromo de Gando de Gran Canaria. Franco, aprovechó su asistencia al entierro del general Amado Balmes, comandante militar de Las Palmas, que acababa de morir, y se trasladó a la isla desde Tenerife por barco, sin levantar sospechas para acudir al sepelio. Estando en la isla, el viernes 17 de julio, conoció que la sublevación en el Protectorado se había adelantado y que comenzó esa misma tarde. Por ello, en las primeras horas del sábado 18 de julio el general partió desde el hotel en el que había pasado la noche hasta la Comandancia Militar de Las Palmas, desde donde proclamó el estado de guerra en todo el archipiélago. Los militares sublevados tomaron los principales edificios oficiales y detuvieron a los gobernadores civiles de las dos provincias. Ese mismo día 18 de julio se dio a conocer en Tenerife un manifiesto redactado por el general Franco que justificó el alzamiento militar, con vivas a España y al "honrado pueblo español". A mediodía el archipiélago canario estuvo bajo el control de los sublevados.

La Comandancia General de Canarias, en Santa Cruz de Tenerife, dirigi-

29 Resumo sobre las elecciones en Santa Cruz de Tenerife: ÁLVAREZ TARDÍO/VILLA GARCÍA, *1936. Fraude y violencia en las elecciones del Frente Popular,* pp. 397-399 y notas 56-58.

da accidentalmente por el coronel Teódulo González Peral, al encontrarse Franco en Marruecos, publicó el Bando que declaró el estado de guerra, el 18.07.1936. Esa misma tarde en la Plaza de la República (actual Plaza Candelaria en la capital de la Isla), se produjo el enfrentamiento, la *Refriega*, entre manifestantes y Guardias de Asalto contra efectivos del Ejército que custodiaban el edificio del Gobierno Civil y los refuerzos que envió la Comandancia Militar, con el resultado de dos muertos, uno por bando, y varios heridos de bala, que provocó la huelga general convocada por organizaciones izquierdistas, especialmente CNT, mantenida por los gremios en la capital tinerfeña y en zonas del interior de la isla de Tenerife, desde el 20.07 al 1.08.1936.

González Peral destituyó fulminantemente al Rector Jesús Maynar Duplá, porque ante la detención del Gobernador Civil, Manuel Vázquez Moro, exigió, según las leyes republicanas, ser la máxima autoridad de la provincia (19.07.1936). Le instó a proponer reglamentariamente sucesor, y lo hizo en el profesor auxiliar de Ciencias, Ramón Trujillo Torres, que no era del agrado de la "Autoridad Militar". En un "oficio remitido del Coronel-Comandante Militar de Santa Cruz de Tenerife" (3.08.1936), le solicitó al "Rector accidental, Ramón Trujillo Torres", que enviara la relación de personal que hubiese dejado de comparecer en el desempeño de sus funciones. El Rector accidental contestó que el único trabajador que dejó de asistir fue el auxiliar de primera clase del escalafón administrativo del MIPBA, Arnaldo Pinós Sola, que "según noticias oficiosas se halla detenido por orden de la Autoridad Militar"[30]. Al igual que José Peraza de Ayala (auxiliar y secretario de derecho) y Jesús Maynar (ex Rector republicano) que fueron detenidos y depurados por "sus antecedentes y actuación político sociales"[31]. Elías Serra Ráfols por "considerársele desafecto al Régimen", fue detenido el 31.07.1936 e ingresado en la prisión militar de la Costa Sur[32]. Sustituyó a Trujillo Torres, como rector ac-

30 FERRAZ LORENZO/MEDINA SANTANA, *Depuración y represión del profesorado de la Universidad de La Laguna (1936-1937)*, p. 191, http://dx.doi.org/10.14516/fde.462. En la nota a pie de página 14 de este artículo se indica: "Toda la información que exponemos a continuación -salvo que se especifique lo contrario proviene del Archivo Militar Intermedio de Canarias, de la Carpeta 2 denominada «Documentación de la Secretaría particular y general de la Comandancia Militar de Canarias (1936-1939)». Caja 1732. Desde aquí queremos agradecer a sus responsables la predisposición mostrada para consultar sus fondos."

31 SOSA ALSÓ, *La Universidad de La Laguna durante la Segunda República*, pp. 53 y ss.

32 *Gobierno Civil,* Santa Cruz de Tenerife, 2 de septiembre de 1939, *Archivo de la*

cidental, el profesor auxiliar Agustín Cabrera Díaz, que dimitió en diciembre ante el comandante general de Canarias.

En esos meses, se produjo en la capital de la isla de Tenerife, la resistencia encabezada por la CNT, que dirigía el Comité de Defensa Confederal de Canarias, organizado desde fines de 1935, que tenía como objetivo sublevar los cuarteles, allegar armas y provocar una insurrección popular, y enviar al militante faista Antonio Vidal Arabi para que contactara con la organización y regresara con la flota. La pugna fue enconada entre las autoridades militares, sus organizaciones paramilitares, Acción Ciudadana, Falange y la dirección clandestina del movimiento libertario dirigidos por el activista Martín Serasols Treserras, Pepe *el Catalán* o Jaime *el Valenciano*. Los militares adoptaron una durísima represión, con numerosas detenciones y prácticas de torturas, contra los militantes ácratas del Comité que fueron capturados casi en su totalidad (19.11.1936), siendo todos fusilados entre el 9.01 y el 6.03.1937, entre los que destacó el fusilamiento de Martín Serasols y 19 militantes anarcosindicalistas en la Batería del Barranco del Hierro (23.01.1937). El final de la resistencia activa en la isla de Tenerife se produjo cuando fue abatido por la Guardia Civil el último miembro en libertad del Comité Confederal de Defensa el albañil conejero Francisco Bethencourt Clavijo en el pueblo santacrucero de Taganana (12.06.1937). La represión franquista continuaría hasta 1944, con un total de 1.600 víctimas en la provincia de Santa Cruz de Tenerife[33].

3.2. Universidad de Madrid

La Universidad de Madrid, esperaba con sus flamantes nuevos edificios a octubre de 1936 para celebrar el primer centenario de su traslado desde Alcalá, pero vio convertida su Ciudad Universitaria en campo de batalla, y contempló el inicio del primer exilio de sus profesores, consecuencia de la persecución de los intelectuales y la depuración de los profesores de la Universidad de Madrid. Los que no se habían marchado de vacaciones, conocieron que el ministro Francisco Barnés se había encontrado el 19 de julio con

---

Universidad de La Laguna (AUL), cit. por NÚÑEZ MUÑOZ/CASANOVA, *La Universidad de La Laguna: 1927-1939*, p. 18.

33 CABRERA ACOSTA, *La represión franquista en El Hierro (1936-1944)*; RIVAS GARCÍA, *¿Hubo guerra civil en Canarias?*, pp. 30-31; *La guerra civil en Tenerife (1936-1939)*, tesis doctoral dirigida por Miguel Ángel Cabrera Acosta; GARCÍA LUIS, *La justicia de los rebeldes*.

una representación del Frente Popular que se posesionó militarmente de la sede central del ministerio en la calle de Alcalá. En los despachos del Ministerio comenzó a funcionar una comisión encargada de confeccionar las listas de los funcionarios presuntamente adictos al Alzamiento[34].

Ese mismo día, en el Hospital Clínico de San Carlos, sede de la facultad de medicina, en periodo de vacaciones y fin de semana, no existía más autoridad administrativa que Sor Brígida Echeverría, superiora de la comunidad de religiosas, Hijas de la Caridad de San Vicente Paul. El lunes 20 de julio, tras el asalto al Cuartel de la Montaña, comenzaron a llegar a San Carlos los primeros heridos, cuando ya estaba constituido el "Comité del Hospital Clínico" del Frente Popular, integrado por Antonio Rey Calvo, Santiago Tabares Lera y Calixto de la Hera. Los miembros del Comité, avisaron a los catedráticos, José Estella y Laureano Olivares para que actuaran frente a los heridos, y trajeron al director de clínicas del hospital, León Cardenal, que se encontraba con su familia en El Escorial. El comité dominado por miembros del PCE, era dueño del edificio, como anunciaban dos grandes carteles: "Controlados por el sector Sur del Partido Comunista" decía uno, "Controlado por el Sector Norte" el otro. Por la declaración de Trinidad Gallego, militante del PCE, que pertenecía a dicho Comité, al ser denunciada entre otros por José Estella, conocemos la situación del Hospital, antes y durante la guerra civil[35]. En dicho

34 GONZÁLEZ GONZÁLEZ, *La cultura en la Zona Republicana*.

35 Militante del PCE desde 1935, cuando en febrero de ese año colaboró en la creación del Comité de Enfermeras Laicas, con compañeras de distinta ideología, entre ellas la comunista Petra Cendón Galán, que protestó contra el monopolio de plazas de hospital por parte de las órdenes religiosas femeninas, en la manifestación del 1.05.1936, que hicieron un transparente grande, que decía: "monjas no, enfermeras sí". Según el auto-resumen de su sentencia del 24.06.1940: "Comenzó a prestar servicio en el Hospital, como enfermera después del 18 de julio de 1936. Como miembro del Comité se significó en la constante persecución a las personas de derechas y en especial al doctor Estella. Llegó a ser Alférez de Sanidad. Por su actuación en el barrio ha sido juzgada y condenada a treinta años de reclusión mayor". Encargada por el PCE de organizar dicho comité. Según su testimonio, el mismo sábado 18.07.1936 se presentó en el centro "radio", del partido más cercano a su domicilio, el de la calle Narváez, para recibir órdenes. Una vez allí, le fue asignada la misión de organizar un comité en el hospital de San Carlos, que estaba recibiendo los heridos de los primeros enfrentamientos: "Porque me dijeron: vete inmediatamente a hacer un comité y un hospital de sangre. Y llegué y lo hicimos. Yo conocía a los que hacían de criados de las monjas, que ya tenían un sindicato en la UGT [Antonio Rey y Santiago Tabares], y que ellos nos cedieron, cuando hicimos el comité de enfermeras, su máquina de escribir, y su despacho en la UGT, para nuestras cosas. Claro, yo los conocía a ellos, entonces yo los

hospital, Trinidad trabajó como enfermera de quirófano del doctor Estella, que no se olvidó de ella en su denuncia: "contribuyó principalmente a crear un ambiente adverso al Dr. Estella entre los componentes del Comité y personal subalterno del hospital, por sus ideas nacionales"[36]. Cardenal, Laureano Olivares y Estella, fueron destituidos. Durante aquellos críticos días el hospital quedó bajo la dirección de los médicos ayudantes, con los catedráticos trabajando a sus órdenes. León Cardenal como director de clínicas, aconsejó a las monjas que vistieran de seglares, por lo que fue destituido como director de Clínicas de San Carlos que desempeñaba desde hacía veinte años. Las monjas abandonaron el hospital. Una de ellas Sor Josefa Gironés Arteta que profesó el 19 de julio, fue detenida dos días después, al ser denunciada por una comadrona del servicio ante el Comité del Hospital, por creer en Dios y defender la fe católica. Fue asesinada en noviembre de 1936 en Las Vistillas. Tenía 29 años. Ha sido beatificada en 2013. Algunas religiosas, Ángeles Diez de Cerio, Orosia y Susana Uribe entre otras, hallaron protección en el domicilio del auxiliar de Ginecología, Jesús García Orcoyen. Fueron sustituidas por enfermeras "tituladas" del PCE. Durante la primera semana, el Comité del hospital se amplió, entrando en él, Estanislao Lluesma (Auxiliar de Patología Quirúrgica) y Manuel Medina (Ayudante de Oftalmología del Decano Márquez) en representación de los médicos, y Trinidad Gallego de las enfermeras. Ángel Ansareo Granda, antiguo enfermero, miembro del PCE, expulsó del hospital, no sin violencia, a la banda de pistoleros que junto a sus familiares se habían hecho dueños del edificio. Amo del hospital, apoyado por el Comité, se instaló en las habitaciones de las monjas[37]. El Comité del Hospital, ante la oleada de heridos, cuando ya no bastaban los médicos ayudantes para aten-

busqué en el hospital y les dije: vengo del partido comunista –unos eran comunistas, otros eran socialistas– a hacer un comité. Entonces vinieron médicos voluntarios y…se hizo un comité". Como médicos del Comité, Trinidad Gallego recordó los siguientes: "el… [José Antonio] Sánchez Martínez y el [Manuel] Medina y el Estanislao Lluesma, los que verdaderamente tenían un carnet de izquierdas [eran de Izquierda Republicana], porque los otros (…) no tenían carnet; se adhirieron a nosotros, pero no tenían carnet" Los llamados "mozos" o celadores, "criados" de las monjas del hospital que formaron el comité, junto con los médicos –ayudantes en su mayoría– fueron todos encartados en la misma causa judicial. HERNÁNDEZ HOLGADO, *La prisión militante,* pp. 206-208.

36 AGA, IDD (05) 1.3, caja 31/03995, exp. 12567/5 de José Estella y Bermúdez de Castro.

37 AGA, IDD (05) 1.3.1, caja 31/03994, exp. 12566/5 de León Cardenal Pujals; PÉREZ PEÑA, *Exilio y depuración política en la Facultad de Medicina de San Carlos,* pp. 55-59 y 71.

derlos, pidieron y consiguieron del ministro Barnés la reincorporación de los destituidos, Cardenal, Olivares y Estella.

Los catedráticos leyeron, a partir del 4 de agosto en la *GM* las primeras relaciones de catedráticos, compañeros de facultad, depurados por el gobierno republicano: Pedro Sáinz Rodríguez y Severino Aznar, marcados por su filiación conservadora. A esta primera depuración siguieron otras, los días 13 y 18 del mismo mes, con los nombres de Enrique Suñer Ordóñez, Antonio Ferrer y Cagigal, etc. Era el ceremonial de las "Listas Negras" como las llamó el *Heraldo de Madrid,* al recogerlas en una sección especial. El 24 se cesó a todo el personal subalterno y auxiliar de la Facultad de Medicina para solicitar su posterior ingreso. El 27, con fecha del 25, se produjeron ceses y nombramientos en la Universidad de Madrid. Los decretos gubernamentales de depuración sancionaban las decisiones tomadas por los órganos populares. El 8 de agosto, desde el periódico *Claridad*, se pidió la disolución del Tribunal de Garantías, al igual que el Tribunal de Cuentas. Días antes fue destituida la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados. En todas ellas había catedráticos universitarios como el secretario del tribunal de Garantías, Teodoro González García, de Oviedo, o el vocal Carlos Ruiz del Castillo, catedrático de Santiago, detenido al mismo tiempo que fue cesado Fernando Gasset. Se solicitó la depuración, incluso de la *Alianza de Intelectuales Antifascistas* (AIA)[38], porque no adoptó ninguna medida respecto a los miembros de la Academia Española de la Lengua, en su mayoría de derechas. El 23 de agosto se celebró

38 "En 1935 se había celebrado en París el I Congreso de Escritores –la representación española estuvo constituida por Julio Álvarez del Vayo, Andrés Carranque de Ríos y Arturo Serrano Plaja– y en sus sesiones se constituyó la Asociación Internacional de Escritores en Defensa de la Cultura como máxima instancia de la literatura progresista y revolucionaria europea, y se eligió un comité directivo de doce miembros entre los que figuraba Ramón del Valle-Inclán. A finales de julio de 1935, se formalizó la Alianza de Intelectuales Antifascistas como sección española de la Asociación y con el objetivo concreto de promover actividades específicas a través de secciones –Literatura, Artes Plásticas, Bibliotecas, Pedagogía, Música, Teatro– concebidas más como taller de iniciativas que como simples asociaciones formales. Correspondió la primera presidencia al crítico liberal Ricardo Baeza, pero en agosto del mismo 1936 una nueva votación dio la presidencia a José Bergamín y la secretaría a Rafael Alberti; a la vez, iniciaron sus actividades las secciones valenciana y catalana de la Alianza, presididas por José María Ots y Capdequi y Jaume Serra Hunter [catedráticos de Universidad], respectivamente, y teniendo como secretarios a Josep Renau y Joan Oliver (Pere Quart)". AA.VV., *La crisis del Estado: Dictadura, República, Guerra (1923-1939)*, pp. 619-620.

una asamblea en la *AIA*, donde se constituyó un comité de depuración formado por Gabriel García Maroto, Eusebio García Luengo, Xavier Abril y Rafael Alberti, a quien Julián Casanova incluyó entre los creyentes del "asesinato necesario", en esa guerra de clases que derrumbaría un mundo caduco y burgués para emerger, de sus cenizas, el de las familias proletarias[39]. A pesar de las iniciadas depuraciones, la prensa continuó los ataques contra la *AIA* hasta el 31 de agosto cuando publicó un manifiesto de adhesión a la II República con una larga lista de firmantes y adherentes. El vacío de poder que produjo el golpe y el derrumbamiento de la maquinaria del Estado fue la causa de la proliferación de contrapoderes revolucionarios (*comités de salud pública* o de *milicias antifascistas*, *patrullas de vigilancia*, *grupos de investigación*...), que fuera del control del Ejecutivo, asumieron las labores de represión.

En Madrid estaba enferma la personalidad intelectual más destacada de la vida española junto con Miguel de Unamuno, José Ortega y Gasset, catedrático de Metafísica. Eugenio Vegas describió las precauciones que Ortega tomó en los primeros meses de 1936: "[...] había realizado a comienzos de 1936 un viaje a París, para preparar el posible traslado. Al día siguiente del asesinato de Calvo Sotelo decidió trasladarse con los suyos a la casa del suegro. No anduvo descaminado. El primer chalet registrado en la Colonia del Viso por García Atadell fue el de Ortega"[40]. Hasta el mes de agosto en que abandonó enfermo España, Ortega se trasladó desde su domicilio en Serrano, 161, a la Residencia de Estudiantes en Pinar, 21[41]. En varias ocasiones le exigieron que firmara manifiestos y que hablara por radio a América[42]. Ortega no llegó a hablar por radio, pero su nombre apareció al pie de un breve comunicado insertado en las páginas de *ABC*[43] el 31.07.1936. Los nombres que suscribieron

39 CASANOVA, *Rebelión y revolución*, p. 71.

40 VEGAS LATAPIE, *Los caminos del desengaño*, p. 268. Cfr. PÉREZ VILLANUEVA, *Ramón Menéndez Pidal. Su vida y su tiempo*, pp. 339-343, (cit. por REDONDO, *Historia de la Iglesia en España* p. 45, n. 45).

41 ROJAS, *Retratos antifranquistas*, p. 239, (cit. por REDONDO, *Historia de la Iglesia en España*, p. 45, n. 45).

42 ORTEGA, *Ortega y Gasset, mi padre*, pp. 130-132. Cfr. RUBIO CABEZA, *Los intelectuales españoles y el 18 de Julio*, pp.73-75, (cit. por REDONDO, *Historia de la Iglesia en España,* p. 45, n. 45).

43 El *ABC* de Madrid publicó su último número normal el domingo 19.07.1936. El lunes 20, se inició la publicación del *ABC* Madrid-Sevilla. En Madrid se reanudó su publicación el sábado 25 de julio. En su portada aparecía tan sólo un "¡Viva la República!" en letras negras sobre fondo blanco. El último número del *ABC* incautado fue el del 28.03.1939.

la adhesión de los intelectuales fueron: Ramón Menéndez Pidal[44], presidente de la Academia Española de la Lengua, y los académicos Antonio Machado (poeta), Gregorio Marañón (médico y catedrático), Teófilo Hernando (médico y catedrático), Ramón Pérez de Ayala (ex embajador), Juan Ramón Jiménez, Gustavo Pittaluga (médico y catedrático), Juan de la Encina (director del Museo Moderno), Gonzalo [Rodríguez] Lafora (médico y catedrático), Pío del Río Hortega (médico y catedrático), Antonio Marichalar (escritor) y José Ortega y Gasset (filósofo). La mayoría de los catedráticos firmantes de estos manifiestos fueron sancionados por el gobierno de Franco. Con apoyo de la embajada francesa, Ortega y su familia salieron de España, el 31.08.1936[45]. Instalados en un pueblecito cerca de Ginebra, la familia Ortega pasó a vivir a París[46] en noviembre, donde, se instalaron intelectuales españoles que, sin

---

Entre los días 25 de julio y 13 de agosto *ABC*-Madrid estuvo dirigido por Augusto Vivero. Ese último día fue nombrado director del diario el periodista canario Elfidio Alonso y *ABC*, a pesar de los deseos de la CNT de quedarse con él, pasó a ser órgano del partido más moderado de los que integraban el Frente Popular, la Unión Republicana de Diego Martínez Barrio (cit. por REDONDO, *Historia de la Iglesia en España,* p. 45, n. 45). Cfr. SAIZ, *Los ABC de Madrid y Sevilla en la primera fase de la Guerra Civil,* pp. 91-112; ALONSO RODRÍGUEZ, *Mi testimonio como director de ABC en Madrid (1936-1938)*, pp. 113-124.

44 Terminada la guerra civil, "el escritor español Eduardo de Ontañón acababa de publicar en México un libro titulado Viaje y aventura de los escritores de España. Don Ramón [Menéndez Pidal], en un desahogo que confía a sus notas reservadas, se lamenta de las inexactitudes que contiene: no es cierto, por ejemplo, que él hubiese marchado a Valencia con el grupo de intelectuales llevados por el Gobierno; y le duele la suposición de que, en el caso de que hubiera vuelto a Madrid, no dejarían de hacerle muy graves cargos, uno de ellos el haber firmado diversos manifiestos durante la guerra. Ante esto, aunque para su uso personal, don Ramón comenta indignado: "Mentira. Yo no firmé ninguno. Me firmaron sin consultarme, como era práctica entonces. Me firmaron porque no había libertad de prensa para protestar". Y tras enumerar todos los males causados a España por el Gobierno del Frente Popular, termina diciendo: "¿Qué luto debo guardar a la fenecida República? Yo no disfruté prebenda alguna de Monarquía, dictaduras ni repúblicas" (PÉREZ VILLANUEVA, *Ramón Menéndez Pidal. Su vida y su tiempo*, p. 383). Cit. por REDONDO, *Historia de la Iglesia en España,* p. 45, n. 45.

45 ROJAS, *Retratos antifranquistas,* p. 240.

46 "En París, su precaria salud –llegó a sufrir una grave operación– le mantuvo bastante aislado. Y también es justo decirlo, un cierto desencanto político en relación con la España nacional. [...] un día [Ortega] preguntó a alguien recién llegado a Francia:

–¿Qué sucede en la zona de Franco?

–Hay paseos, pero menos que en la zona republicana...

Y Ortega respondió:

querer, ni poder adscribirse a la España sublevada, temían permanecer en la zona republicana[47]. Ortega no pensó nunca en volver a la España republicana[48].

Corrió peor suerte José Castillejo, antiguo secretario de la JAE[49], que un año antes, inició la publicación en *El Sol* de algunos artículos sobre la política española rechazados por algunos partidos de izquierdas[50]: "Cuando estalló la guerra se encontraba en Ginebra ejerciendo su función de especialista internacional en Pedagogía, pero inmediatamente tomó un tren para recoger a su familia, que se hallaba en Benidorm pasando el verano. Después de bastantes peripecias consiguió reunirse con su familia que embarcaba para Inglaterra en un destructor francés que salía de Alicante. Él se rehusó a ir alegando que su patria tenía problemas y que debía acudir a Madrid a ponerse al servicio del gobierno. Pero Castillejo fue uno de tantos intelectuales que no encajaron nunca en los dos cortantes y precisos frentes que dividían España [...]. Dos días después de su llegada a Madrid fue detenido por cuatro profesores milicianos. Su nombre había aparecido en el periódico *Claridad*[51] en la lista de aquellas autoridades que era preciso eliminar. Fue conducido a las oficinas de la Junta [JAE], de la que ya no era Secretario, para que aceptase ponerla en manos de un comité revolucionario. Pero el Ministro de Educación, Domingo

–No sirve. No es cuestión de cantidad [...]". VEGAS LATAPIE, *Los caminos del desengaño*, p. 268 (cit. por REDONDO, *Historia de la Iglesia en España*, p. 45, n. 45).

47 AYALA, *Recuerdos y olvidos*, p. 217.

48 ORTEGA, *Ortega y Gasset, mi padre*, p. 134.

49 José Castillejo obtuvo en 1905 la cátedra de Derecho Romano de la Universidad de Sevilla. Pocos meses después pasó a la de Valladolid por concurso de traslado, y en 1907 accedió a la de Madrid. "En torno al año 1916 [Castillejo] se decide, por razones desconocidas, a opositar a la cátedra de Sociología de la Universidad Central. Éste será el único descalabro serio de su vida. Compuesto el tribunal en mayoría por vocales influidos por los miembros del profesorado de Sociología de los Seminarios de la Iglesia, se acuerda nombrar para el desempeño de la cátedra a Severino Aznar y postergar a José Castillejo" (LAPORTA/RUIZ MIGUEL/ZAPATERO/SOLANA, *Los orígenes culturales de la Junta para Ampliación de Estudios*, p. 72). Sociología era el título que se daba entonces en los seminarios a la asignatura que trataba de la doctrina social de la Iglesia (cit. por REDONDO, *Historia de la Iglesia en España*, p. 45, n. 45).

50 Cfr. LAPORTA/RUIZ MIGUEL/ZAPATERO/SOLANA, *Los orígenes culturales de la Junta para Ampliación de Estudios*, p. 109.

51 En los meses anteriores a la guerra, *Claridad* inició una denuncia continua contra un grupo concreto de intelectuales españoles. Las consecuencias de aquellas denuncias del diario socialista para los intelectuales afectados fueron funestas.

Barnés, había sido avisado y pudo evitar el subsiguiente *paseíllo*. Tras los más delicados forcejeos entre la autoridad oficial y la fuerza real pudo ser conducido a la Embajada británica y un día después salía en avión hacia Inglaterra. Según el testimonio de su mujer había envejecido prematuramente en doce días a causa del terror"[52].

El punto culminante fue la matanza de presos del 22.08.1936 en la Cárcel Modelo de Madrid, "tras haberse adueñado de la cárcel unos grupos incontrolados de milicianos"[53]. Allí fueron asesinados Fernando Primo de Rivera y Julio Ruiz de Alda, pero también, y entre otros muchos, Melquíades Álvarez,

52 LAPORTA/RUIZ MIGUEL/ZAPATERO/SOLANA, *Los orígenes culturales de la Junta para Ampliación de Estudios*, pp. 79-80. Después de esta experiencia, Castillejo no volvió a España y residió hasta su muerte el 30 de mayo de 1945 en Suiza, Estados Unidos y en Inglaterra, país en el que moriría. Javier Rubio recoge en nota que "al referirse a la conducta de José Castillejo y Duarte, Alberto Jiménez Fraud y Salvador de Madariaga, que se refugiaron en Inglaterra en fecha temprana, el embajador [Pablo de] Azcárate dice que hubiera sido necesario recordar a estos distinguidos intelectuales republicanos que "Solón, en una de sus famosas leyes, castigaba al que en medio de una sedición no optaba por alguno de los bandos contendientes"". RUBIO GARCÍA-MINA, *Asilos y canjes durante la guerra Civil española,* p. 308.

53 VEGAS LATAPIE, *Los caminos del desengaño,* p. 422; SERRANO SUÑER, *Política de España en la II Guerra Mundial*, p. 157. Gabriel Jackson transcribió con una ligera variante las palabras de Prieto: "Hoy hemos perdido la guerra" (JACKSON, *Breve historia de la Guerra Civil Española*, p. 73). El 8 de agosto, un par de semanas antes de esta matanza, Prieto había pedido a los suyos por radio que fueran clementes: "Los regímenes autoritarios que han suscitado, con justicia, la hostilidad de todas las democracias mundiales, serían algo así como plácidos y paternales sistemas de gobierno ante éste que se implantaría en España y cuya característica es la ferocidad [...] Pero por muy fidedignas que sean las terribles y trágicas versiones de lo que haya ocurrido o esté ocurriendo en tierras dominadas por nuestros enemigos [...], no imitéis esta conducta; os lo ruego, os lo suplico. Ante la crueldad ajena, la piedad vuestra; ante la sevicia ajena, vuestra clemencia; ante los excesos del enemigo, vuestra benevolente generosidad. Quienes constituimos esta generación que declina no nos podremos ir de la vida con la angustia de dejar una España endurecida de corazón, insensible a la solidaridad humana. Oídme bien: ¡No los imitéis! ¡No los imitéis! Superadlos en vuestra conducta moral; superadlos en vuestra generosidad. Yo no os pido, que conste, que perdáis vigor en la lucha, ardor en la pelea. Pido pechos duros para el combate... pechos de acero; pero corazones sensibles, capaces de estremecerse ante el dolor humano y de ser albergue de la piedad, tierno sentimiento sin el que se pierde lo más esencial de la grandeza humana [...]" (Cfr. ABELLA BERMEJO, *El tránsito de la sublevación a la guerra civil*, pp. 77-78). Desgraciadamente, las generosas palabras de Prieto no fueron escuchadas.

jefe del Partido Republicano Liberal Demócrata y durante tantos años jefe político de Manuel Azaña, presidente de la República, que nada pudo hacer para salvarle; cuatro ex ministros de la República –Manuel Rico Avello, Ramón Álvarez Valdés, José Martínez de Velasco (jefe del Partido Agrario) y Fernando Rey Mora–; José María Albiñana, diputado y jefe del Partido Nacional, y el P. José Domingo Gafo, O.P., etc.

En septiembre de 1936, la entrada en el MIPBA del comunista Jesús Hernández Tomás, en el Gobierno Largo Caballero marcó un punto de inflexión de la persecución de los intelectuales. En declaraciones a *Mundo Obrero* que reprodujo *ABC*[54], al exponer un completo programa de acción educativa, insistió en la primera cuestión de su programa de gobierno: la depuración del profesorado, como había solicitado la FUE a Fernando de los Ríos, y su *Proyecto de ley dando normas para la jubilación voluntaria del Profesorado y revisión del mismo*: "En primer término, me estoy ocupando de la necesaria depuración de personal, de toda clase de personal. Es preciso depurar el personal docente, desde, los organismos superiores de cultura hasta la escuela primaria". A otra pregunta del entrevistador sobre la impresión que tenía "de los catedráticos y hombres superiores de cultura", el nuevo ministro de Instrucción Pública contestó:

"Con toda sinceridad te digo que estoy muy esperanzado: en que secundarán mis propósitos; creo que contaré con su entusiasta colaboración. Me propongo movilizar a los mejores elementos del profesorado y de la intelectualidad para organizar cursos y ciclos de conferencias sobre los antecedentes históricos e inmediatos de la lucha heroica que está sosteniendo el pueblo español contra sus enemigos seculares, sobre la transcendencia social, económica y cultural de esta lucha, sobre las tradiciones populares de la cultura española... ¡Hay mucho que hacer en este sentido! Es absolutamente preciso, necesario, que las mejores mentalidades de nuestra intelectualidad comprendan la misión que esta hora les señala y desciendan a la calle para tomar contacto con el pueblo en armas difundiendo el aliento moral que supone para esto el saber que con él está la verdadera cultura y el porvenir intelectual de España".

Ese mismo mes salió de Madrid otro de los fundadores de la *Agrupación al Servicio de la República,* Ramón Pérez de Ayala, excedente[55]. Mientras

54 Véase la noticia titulada "Interesantes manifestaciones del ministro de Instrucción Pública", *ABC Madrid*, 13.09.1936, pp. 11-12.

55 "Salió de Madrid en el mes de septiembre. Protegidos por la Embajada británica, el matrimonio [Pérez de Ayala] y su hijo Eduardo embarcaron en un destructor inglés, en el puerto de Cartagena, rumbo a Marsella. Instalados al principio en Hossegor, se traslada-

Gregorio Marañón habló por la radio del PCE, al igual que Ángel Ossorio, José Bergamín y otros, dirigiéndose a los antifascistas americanos[56], aunque coaccionado como se ha podido saber después[57]. En aquellos días en los que tuvo que hablar por la radio del partido comunista, Marañón debía estar preparando ya su salida de España hacia París. Lo consiguió a finales de año junto con Ramón Menéndez Pidal[58]. Ante los bombardeos sobre Madrid de la aviación franquista, la prensa recogió un manifiesto de protesta de un grupo de intelectuales y científicos:

"Escritores, investigadores y hombres de ciencia protestan contra la barbarie fascista. Profundamente conmovidos y horrorizados por las escenas de dolor vividas ayer en Madrid, tenemos que protestar ante la conciencia del mundo contra la barbarie que supone el bombardeo aéreo de nuestra ciudad. Escritores, investigadores y hombres de ciencia, somos contrarios por principio a toda guerra. Pero, aun aceptando la realidad dolorosa de ésta, sabemos que las guerras, por crueles que sean, tienen leyes y fronteras humanas, que no es lícito transgredir [...]: José Gaos, José Sánchez-Covisa, Ramón Menéndez Pidal, Enrique Moles Jorge F. Tello, Agustín Millares, Manuel Márquez, A. Madinaveitia, Juan de la Encina, Tomás Navarro Tomás, José Moreno Villa, T. Arroyo de Márquez, Pedro Carrasco, Antonio Zulueta, J. Cuatrecases, Victorio Macho, Ángel del Campo.

Madrid, 31 de octubre de 1936"[59].

Ante la posibilidad de que las tropas nacionales entraran en Madrid, las autoridades republicanas se trasladaron a Valencia, confiando la capital a la Junta Delegada de Defensa (JDD) presidida por el general Miaja. También se dispuso que los presos políticos salieran de la capital. Una gran parte de ellos sólo llegaron a Paracuellos del Jarama, donde fueron fusilados en masa. Entre los asesinados, Ramiro de Maeztu y Ramiro Ledesma Ramos. Unidos al asesinato de Víctor Pradera en Fuenterrabía (6.09.1936) y la muerte de Onésimo Redondo (24.07.1936) en una refriega con milicianos en el pueblo de Labajos (Segovia), significó la desaparición de los intelectuales más significados de los sublevados.

---

rían a finales de diciembre a París, para vivir en la misma casa de apartamentos donde se habían alojado ya, con sus familias, Sebastián Miranda, el doctor Hernando y el arquitecto Zuazo", VEGAS LATAPIE, *Los caminos del desengaño*, p. 270.

56 *ABC Madrid*, 12.09.1939.

57 ÁLVAREZ, *Memorias II. La guerra civil de 1936/1939*, pp. 54-55.

58 VEGAS LATAPIE, *Los caminos del desengaño*, pp. 271-272.

59 *ABC Madrid*, 2.11.1936, p.10.

Depuración del profesorado y acciones violentas que provocaron el primer exilio de profesores de la Universidad de Madrid. Por ello, "la gran mayoría de la emigración *intelectual* no se produjo en 1939, al final de la guerra, sino en 1936, a su comienzo"[60]. Si algunos catedráticos firmaron manifiestos contra los bombardeos sobre Madrid, destacamos que de los firmantes de la *Adhesión de Intelectuales a la República* el 31.07.1931, habían salido de España a primeros de diciembre: Teófilo Hernando, Ramón Pérez de Ayala y José Ortega y Gasset. Más adelante Gustavo Pittaluga y Pío del Río Hortega. En el Madrid republicano junto a la persecución religiosa, se dio también la persecución de los intelectuales[61].

En el Madrid de los "paseos", "sacas", "checas"[62] y del refugio en las "embajadas", en el verano del *terror republicano*[63] de 1936, perdieron la vida cuatro

60 MARÍAS, *Una vida presente*, p. 200. Cfr. BOLLOTEN, *La Guerra Civil española*, p. 290.

61 Entre todas las obras respecto a la persecución de los intelectuales destacan por su calidad, RUBIO GARCÍA-MINA, *Asilos y canjes durante la guerra Civil española*, igualmente NÚÑEZ MORGADO, *Los sucesos de España vistos por un diplomático*.

62 "Checa" se llamó a las cárceles improvisadas y organizadas en numerosos edificios incautados donde se asentaban "comisiones de investigación" creadas por partidos políticos y organizaciones sindicales de izquierdas, con carta blanca para detener, requisar y asesinar. "Checa" era la sigla rusa de "Comisión Extraordinaria Panrusa para la Supresión de la Contrarrevolución y del Sabotaje".

63 Existe unanimidad absoluta al mencionar como "terror" los hechos que se vivieron en la España republicana, principalmente entre agosto y diciembre de 1936. La situación que se desató ha sido descrita de muchas formas, desde el sobrenombre de "terror revolucionario" (Bolloten), hasta el menos afortunado "terror rojo" (Payne) o "terror frentepopulista", e incluso terror como "maraña pluridimensional" (Reig Tapia), curiosa denominación para reconocer que definir este tipo de terror es complicado. Rechazamos el término "terrorismo", denominación que podemos encontrar en la mayor parte de los clásicos de la Guerra Civil; "Terrorismo anarquista" y "terrorismo revolucionario" (Borkenau), "terrorismo de masas" (Borkenau, Brenan, Broué y Témime), "jóvenes terroristas" (Thomas), "terrorismo desenfrenado" (Jackson). Resulta obvio que los "paseos" de 1936 poco tienen que ver con, por ejemplo, las acciones de ETA. Teóricos del terror rechazan que pueda hablarse de éste en una situación de guerra: un "paseo" o una "saca" de presos no son acciones terroristas en la medida en que el objetivo no es poner en dificultades a un gobierno. Se trata tan sólo de actos de venganza por las muertes violentas que están ocurriendo en el bando rebelde. Tampoco son acciones que vayan acompañadas de publicidad, lo que es generalmente admitido como un elemento básico en cualquier actividad terrorista. Por el contrario, el silencio absoluto en los medios de comunicación rodea a tales hechos. Véase: BORKENAU, *El reñidero español,* pp. 200 y ss.; BRENAN, *El laberinto español,* p. 238;

catedráticos de universidad. En esas "checas" se torturó y se sacó a algunos de estos catedráticos para llevarlos a las cárceles de Porlier o Modelo, como Gerardo Abad, Riaza y Arias de Velasco, y fusilarlos en Paracuellos o Vicálvaro, donde fueron abandonados muertos, en fosas comunes donde sus familiares no pudieron reconocerlos. En esas checas y prisiones, pululaban anarquistas, socialistas radicales y comunistas, que participaron en los asesinatos, con la colaboración de la burocracia del Estado, en el que la Dirección de Seguridad llevaba cuidadosamente los ficheros y los álbumes con fotografías de los cadáveres.

Fue el caso de Gerardo Abad Conde (Filosofía del derecho, Universidad de La Laguna), de Ordes, La Coruña, (8.08.1881), que, en la *Causa General,* aparece, con su doble fotografía: una de frente y otra de perfil, con facciones irreconocibles consecuencia de los disparos. Fue ejecutado, cuando ya conocía que no era catedrático por haber sido excluido del escalafón, aunque recurrió. Reunía en su persona todas las condiciones para no ser sancionado, ni fusilado, por el bando republicano: afiliado a la masonería y al PRR, antiguo concejal y alcalde del ayuntamiento de La Coruña; firmante del Pacto de Lestrove (26.03.1930) representando al Partido Radical fusionado con la Organización Republicana Gallega Autónoma (ORGA) de Casares Quiroga para constituir una Federación Republicana Gallega (FRG) y la lucha por la Autonomía de Galicia; diputado por Lugo en 1931; miembro de la Diputación Permanente del Congreso y de la Comisión Parlamentaria que informó el Estatuto catalán; subsecretario del Ministerio de Comunicaciones que regentó Martínez Barrios, ministro interino en su ausencia; presidente del Consejo de Estado en 1933 y ministro de Marina en el Gabinete de Alejandro Lerroux García[64]. Opuesto a la designación discrecional por Fernando de los Ríos de

---

BROUÉ/TÉMIME, *La Revolución y la Guerra de España*, p. 210; THOMAS, *La guerra civil española*, p. 300; JACKSON, *Breve historia de la Guerra Civil Española*, p. 258.

64 Catedrático de Filosofía del Derecho, procedente de las Escuelas de Comercio, que había ganado por concurso la cátedra de Filosofía del Derecho en la Universidad de La Laguna el 16.08,1935, *GM* del 24, tomando posesión el 28 de agosto en la Universidad de Madrid, cuando había sido ministro de Marina (23-01-1935/3-04-1935) en el Gabinete de Alejandro Lerroux García, y desde abril adscrito temporalmente a las órdenes del Ministro de Estado por la Orden Ministerial de 8.04.1935 (*GM* del 13), desde donde remitió una instancia protestando por su situación en la Relación de Catedráticos de Universidad, publicada en la *GM* del 8.09.1935 (pp. 1965 a 1967), protesta denegada el 30.09.1935 por el negociado de universidades, unida al ingreso de una petición de revisión del concurso presentada por las facultades de Derecho de Oviedo y Sevilla, que lo habían acordado por

los miembros del CNC[65]; a la pretensión de la FUE de jubilar forzosamente a los catedráticos de universidad "inadecuados" según el proyecto de revisión del profesorado presentado por Fernando de los Ríos (17.03.1933), y revalidado por Francisco Barnés, al que, como miembro de la Comisión de Instrucción Pública, presentó un voto particular contra la totalidad del dictamen y criticó duramente el intento de jubilación forzosa, por lo que no prosperó dicho proyecto de Ley[66]; y presentado en la lista de la CEDA (La Coruña) en las elecciones de febrero de 1936. Detenido por una patrulla de milicianos el 29.08.1936, fue recluido en la prisión de Porlier, que, desde mediados de agosto de 1936, dirigió Simón García Martín del Val, débil ante la saña de ochenta milicianos, dueños del establecimiento y que anularon por superioridad numérica a los pocos oficiales de prisiones que allí actuaban, "bajo control de un comité revolucionario integrado por cuatro gerifaltes 'rojos' de pésima reputación entre los presos: Manuel Lázaro Ramos, Mariano Gutiérrez Albadarejo, conocido como 'El Balas', Avelino Pravia López y Santos de la Fuente Prieto"[67], todos de significación comunista[68]. Abad fue juzgado días después,

---

unanimidad, al contravenir toda la normativa vigente, por lo que renunció a la cátedra en privado el 1.10.1935. Al no publicarse esta decisión, el 2.10.1935, el diputado Romualdo de Toledo solicitó información sobre la revisión del concurso, por lo que se estableció una Comisión Investigadora en la Sección 3.ª, Universidades, del MIPBA, que resolvió el 25.04.1936, publicar la renuncia a la cátedra, por la Orden Ministerial de 26.05.1936 (*GM* 21/06/1936), cuando estaba resuelta desde el 4.10.1935. Sin embargo, recurrió en contencioso administrativo al Tribunal Supremo, cuyo presidente se dirigió al MIPBA el 23.07.1936, solicitando el expediente gubernativo. Ejecutado en Madrid en el bando republicano el 10.09.1936, su contencioso administrativo lo resolvió el Tribunal Supremo el 9.05.1940 declarando "desistido dicho recurso y mandando devolver a su procedencia el expediente administrativo", que se recibió en el MEN el 10.05.1940. AGA, IDD (05)22, caja 32/16139, exp. 9565/1, de Gerardo Abad Conde.

65 *DSC,* n.º 398, 31 de agosto de 1933, p. 15186.

66 *DSC*, n.º 398, 31 de agosto de 1933, p. 15186.

67 GIBSON, *Paracuellos: cómo fue,* p. 150. Estos detalles, f. 218. Cfr, *Causa General de Madrid*, pieza n.º 3, "Cárceles y Sacas", Ramo separado Porlier (caja 15261).

68 Lázaro Ramos, según declaración propia, ingresó en el Partido Comunista cinco años antes de empezar la guerra (Declaración ante la Causa General de Manuel Lázaro Ramos, Porlier, ff. 173-175); Gutiérrez se dio de alta en el mismo partido del *1.05.1936* (Declaración ante la Causa General de Mariano Gutiérrez) parece ser que Pravia López también era comunista (Declaración ante la Causa General de Avelino Pravia López, Porlier, ff. 178-178 v.), Santos de la Fuente Prieto decía –probablemente sin convencer a sus jueces– que había sido rechazado cuando pidió el ingreso en el PC (Declaración ante la

por un tribunal de emergencia, de este Comité, que lo condenó a muerte y fue ejecutado († 10.09.1936). Así lo recogió la *Causa General*: "También en el interior de las prisiones se cometían asesinatos, incluso de personas significadas en el campo de la República, habiendo sido muertos violentamente en la cárcel de Porlier los Diputados republicanos Gerardo Abad Conde…"[69].

También fue asesinado en el bando republicano, Román Riaza Martínez-Osorio (Historia del Derecho Español en la Universidad de La Laguna), nacido en Algeciras (Cádiz) (*15.03.1899), excedente, que continuó como profesor auxiliar (Real Orden de 29.12.1922) de la cátedra de doctorado de *Historia de la Literatura jurídica española*, vacante por jubilación de Rafael Ureña, su maestro, de la que fue nombrado encargado interinamente (Real Orden 20.03.1923), con el que siguió trabajando en el Museo-Laboratorio y en la *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*. Desempeñó dicha cátedra hasta su supresión con las reformas del doctorado (1930), que la transformó en la de *Estudios Superiores de Ciencia Política*, por decisión de la Facultad de Derecho de Madrid en una Junta a la que asistió Ureña poco antes de su muerte sin intervenir en las discusiones en relación con su antigua plaza. Continuó como profesor auxiliar de la Universidad Central (1931) y se le encargó la cátedra de doctorado de *Historia del Derecho Internacional*, por jubilación de Joaquín Fernández Prida, con la dirección del Museo-Laboratorio y la enseñanza, en su seno, de la *Historia de la Literatura jurídica*. Subsecretario de Instrucción Pública, jefe superior de la Administración de las Cortes Españolas y secretario de la Universidad de Madrid, fue asesinado "por elementos rojos" en Madrid, el 18.08.1936, según el *BOE*, o el († 6.11.1936), según Presidencia del Gobierno[70]. El certificado de Julián Paredes Martínez, secretario de la Causa General de Madrid, afirmó que el 6.11.1936, Riaza fue detenido en su domicilio madrileño, calle Santa Engracia, n.º 12, 1º, y "conducido al parecer a la checa sita en el antiguo Asilo de Con-

---

Causa General de Santos de la Fuente Prieto, *Porlier,* ff. 177-177 v.º). Sus desmanes fueron tan notorios que fueron detenidos por la Junta de Defensa el 2.12.1936, (*Porlier,* ff. 69-70) siendo encarcelados en San Antón, donde tuvieron un trato privilegiado, y finalmente –en 1938– condenados a diez años de prisión. Al final de la guerra cayeron en manos de las autoridades franquistas, juzgados en juicio sumarísimo, fueron ejecutados. Cfr. GIBSON, *Paracuellos: cómo fue,* p. 150.

69 *Causa General. La dominación roja en España. Avance de la Información instruida por el Ministerio Público*, Madrid, Ministerio de Justicia, 1943, p. 171.

70 *Archivo del Congreso de los Diputados* (ACD). Exp. personal de Ramón Riaza Martínez Osorio. Oficio de la Presidencia del Gobierno a María de Villota, Madrid, 6.06.1940.

valecientes de la calle Abascal"[71]. Se desconoce cómo murió, pero parece que fue fusilado en Paracuellos del Jarama. Para su viuda, María de Villota Díez, fue asesinado en "Paracuellos del Jarama por las hordas marxistas". Para el canonista Eloy Montero fue, por su condición de católico y derechista, "uno de los preferidos por la turba de sicarios para hacerle su víctima"[72]. Según Alfonso García-Gallo, Riaza fue "asesinado por las hordas rojas en Madrid en noviembre de 1936"[73]. No se encontró su cadáver. Existe la duda de si la intercesión de Wenceslao Roces[74], que salvó la vida de José López Ortiz, con la mediación de Galo Sánchez, podría haberle amparado.

Quintiliano Saldaña García-Rubio (Estudios Superiores de Derecho Penal), natural de Saldaña, Palencia (*13.04.1878), no fue ajusticiado, aunque falleció a consecuencia de la guerra. Refugiado en el inicio del conflicto en la Embajada de Cuba, su casa fue desvalijada y destruida completamente su biblioteca, una de las más completas de España en su especialidad. Ramón Estalella, director de la legación diplomática de Cuba, realizó gestiones infructuosas para conseguir su salida de España. Allí conoció que había sido sancionado por el Gobierno republicano con separación definitiva por la Orden Ministerial de 22.01.1937 (*GR* 25/11/1937). Murió por las penalidades padecidas e inanición, en dicha sede diplomática († 12.10.1938)[75]. Dirigió a su mujer estas palabras: "Pide al que todo lo puede que nuestra separación no sea larga, pues estoy pasando los días más horribles de mi vida, llegando a faltarnos todo alimento. Me hace daño trabajar, y si no trabajo me muero de tristeza"[76].

---

71 AGA, IDD (05) 22, caja 32/16153, exp. 9571/11, de Ramón Riaza Martínez-Osorio.

72 MARTÍNEZ BARRIOS, *De la Historia del Derecho Marítimo a la Historia del Derecho Internacional*, p. 2077, nota 32.

73 *Historia del Derecho Español*, Madrid, Librería Fernando Fe, 1943.

74 MARTÍNEZ BARRIOS, *De la Historia del Derecho Marítimo,* pp. 2071-2079; y ZAMBRANA MORAL/MARTÍNEZ BARRIOS, *Depuración política universitaria en el primer franquismo,* pp. 56-58. Véase también sobre su trayectoria académica: VILLASEÑOR RODRÍGUEZ, *La cátedra de bibliografía jurídica de la Universidad Central de Madrid (1883-1936)*, pp. 65-91; DÍAZ SAMPEDRO/DÍAZ RICO, *Riaza Martínez-Osorio, Román*, https://humanidadesdigitales.uc3m.es/s/catedraticos/item/16334.

75 AGA, IDD (05)22, caja 32/16159, exp. 9574/14 de Quintiliano Saldaña y García Rubio. Sobre su biografía véase: DOMINGO, *Juristas Universales*, p. 787; RICO DE ESTASEN, *Un sabio español*, a partir de la p. 358. Cfr. íd., *Relieve Científico y humano del Profesor Saldaña*; PUYOL MONTERO, *Saldaña y García-Rubio, Quintiliano*, https://humanidadesdigitales.uc3m.es/s/catedraticos/item/16020.

76 Cit. por MASAVEU MASAVEU, *El profesor Saldaña: figura de la ciencia penal*, pp. 401-418.

Francisco Beceña González, Cangas de Onís, Asturias (30.10.1939), el procesalista español más destacado en el plano científico antes de la guerra civil, vicedecano de derecho de la Universidad de Madrid (29.05.1931), excedente como vocal del Tribunal de Garantías de la República, como representante de las universidades (Orden Ministerial 27.02.1934), murió asesinado a los 46 años en Asturias el 7.08.1936 en el trayecto de Cangas a Sama, por milicianos de la UGT[77]. Tutor y colaborador de la Residencia de Estudiantes[78], miembro del partido liberal demócrata, fue un hombre de izquierdas, que murió asesinado por sus aliados naturales. Contrario a la Dictadura, su vinculación con el Partido Liberal Demócrata (nuevo nombre del partido reformista) y su participación en el mitin del 19.06.1931, en el teatro Campoamor de Oviedo, boicoteado por la UGT, donde criticó la colaboración de los socialistas con la Dictadura de Primo de Rivera, fue el origen de su asesinato. La UGT no le perdonó nunca la denuncia pública de la colaboración socialista con la dictadura. El 18 de julio, sábado, estaba de caza en San Juan de Beleño, del concejo de Ponga, en los montes que separan Asturias de León. Dominada Asturias, en concreto su zona oriental, por los que permanecieron fieles al Gobierno de la II República, individuos de la UGT de Sama de Langreo fueron por él hasta Ponga el domingo, 19 de julio, y siguiéndolos fue también el presidente del Comité de Guerra de Cangas de Onís, pueblo natal de Francisco Beceña. Varias personas avisaron a Beceña del peligro que corría, proponiéndole que pasara a Riaño, en León. El presidente del Comité de Guerra se dirigió al médico de Ponga, Pedro Muñiz, advirtiéndole que la salvación de Beceña radicaba en que se entregara a él. Así lo hizo en la tarde del 19 y fue conducido a la cárcel de partido de Cangas. En ese, y en los días posteriores, fueron ingresadas en ella más de trescientas personas. En la *Causa General*[79] se relacionan nominalmente cuarenta y una personas asesinadas en Cangas. Casi todas ellas "sacadas" de la cárcel. En fecha no determinada[80], los milicianos de Sama "sacaron" de la

77 Me baso para la descripción de los sucesos que llevaron a su muerte en los datos recogidos en AGA, IDD (05)22, caja 32/16160 exp. 9612/4 de Francisco Beceña González y los aportados por su biógrafo MONTERO AROCA, *Aproximación a la biografía de Francisco Beceña*, pp. 131-163; BERMEJO CASTRILLO, *En los orígenes de la ciencia procesal española*, pp. 143-211; CACHÓN CADENAS, *Historias de procesalistas, universidades y una guerra civil (1900-1950)*.

78 MORENO VILLA, *Vida en claro,* pp. 103-105.

79 Pieza separada, n.º 12 de Oviedo, Cangas de Onís.

80 Con relación a las fechas hemos de manifestar que no existe precisión. En *la Causa General* se dice que fue detenido el 6 de agosto y asesinado al día siguiente. En el Registro

cárcel a Beceña. Según el asiento de defunción del Registro Civil, Beceña fue asesinado en Sama, pero parece seguro que "fue asesinado en el trayecto de Cangas a Sama", y como su cuerpo nunca fue encontrado "hace pensar que el crimen se cometió según el método de los mineros de la cuenca del Nalón, es decir, arrojando a la víctima, todavía viva y con los brazos atados, en el pozo de alguna mina abandonada". Fue inscrita su defunción en el Registro Civil, ante el Juez municipal, Braulio Soto Martínez y el secretario Manuel Tejuca Cabrielles (22.02.1938). Se dice que el difunto estaba domiciliado "en esta ciudad", su profesión "Profesor de Universidad", y de estado "soltero, de cuarenta y nueve años de edad"; figura que "falleció en Sama el día siete de agosto de 1936", a consecuencia de, y aquí aparece una palabra tachada, "Asesinato". Se dice literalmente que: "Esta inscripción se practica en virtud de carta-orden del Sr. Juez de Instrucción del Partido", y en el margen izquierdo aparece lo siguiente: "Nota. Tachado de Oficio. Orden del Ministerio de Justicia del 7 de junio de 1938. Cangas de Onís 16 de Julio de 1938", seguida de una firma ilegible y otra en la que se lee "Manuel Tejuca". Su casa de Madrid, Diego de León, 25, piso 3º izquierda, fue saqueada, desapareciendo sus libros[81]. Tras la guerra se convirtió en un recuerdo difícil. Los vencidos no pudieron citarlo y prefirieron olvidarlo. Los vencedores, aunque colocaron su nombre entre los "caídos por Dios y por España" en la lápida de la Facultad de Derecho de Madrid, "donde todavía puede verse"[82], no les era fácil recordar al candidato

---

Civil (Defunciones 56, folio 70, n.º 145), también se fija la muerte en el día 7. Sin embargo, una persona –Bernabé Pendás Laria, entonces joven de diecisiete años– detenido por su condición de falangista en la mañana del día 19 de julio, domingo, a la salida de misa de doce asegura que ese mismo día fue ingresado Beceña y los abogados Manuel Tejuca y Ramón Crespo, el canónigo de Covadonga José de Fana Alonso y el cajero de Banesto Gonzalo de Argüelles. Pendás y otras personas afirman también que Beceña fue "sacado" de la cárcel el 23 o 24 de julio, no el 7 de agosto; que con toda seguridad permaneció en la cárcel algunos días. Es posible que fuera detenido el 19 de julio y "sacado" de la cárcel el 7 de agosto.

81 MONTERO AROCA, *Aproximación a la biografía de Francisco Beceña*, pp. 154-163.

82 "Fue retirada, creo recordar, antes de 1975, cuando arreció el movimiento estudiantil, entre 1966 y 1975 principalmente, contra el régimen de Franco. La placa, de mármol blanco, estaba situada en el ala derecha de la Facultad, al final del pasillo en el que se encuentra el Salón de Grados y ocupaba desde el suelo hasta el techo, con los nombres formados por letras metálicas incrustadas en el mármol. Junto al de Beceña, y al de diversos alumnos, figuraba también el nombre del profesor de Historia del Derecho, Román Riaza y Martínez-Osorio (1899-1936), asesinado en los primeros días de

republicano en las elecciones de 1931 y al Vocal del Tribunal de Garantías Constitucionales elegido por la izquierda.

Se les recordó en el impreso publicado al terminar la Guerra Civil, en la facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, con el título: "PROFESORES Y ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE DERECHO CAIDOS POR DIOS, ESPAÑA Y LA REVOLUCIÓN NACIONAL SINDICALISTA", tras JOSÉ ANTONIO, en lugar prominente aparecían: PROFESORES: Francisco Beceña González, Ramón Riaza y Martínez Ossorio, Quintiliano Saldaña y García Rubio, seguidos por 170 alumnos[83].

3.3. Universidad de Barcelona

En Cataluña, el comienzo de la guerra civil desencadenó un proceso revolucionario que dejó durante semanas el poder real en manos de multitud de comités revolucionarios y antifascistas de orientación política e ideológica bien diversa. Reflejo de esta situación fue la afirmación del presidente de la Generalitat, Lluís Companys, que, como escribió Ángel Ossorio, les dijo: "Hoy sois los dueños de la ciudad y de Cataluña, porque sólo vosotros habéis vencido a los militares fascistas"[84]. Para intentar poner orden en este caos, Companys, consciente de la incapacidad de su gobierno para restablecer una cierta normalidad, ofreció a los dirigentes de la CNT la creación de un Comitè Central de Milícies Antifeixistes (CCMA) que se hiciese cargo del poder. En el comité estarían integradas las principales fuerzas antifascistas y revolucionarias –ERC, CNT, FAI, PSUC, UGT, POUM, etc.–. Sin embargo, el poder real siguió todavía y durante bastante tiempo en manos de quien controlase el mayor número de grupos armados. La situación de guerra tuvo otro efecto decisivo sobre la configuración política de Cataluña. Desde el primer momento, la autoridad del gobierno central se resintió gravemente. El Gobierno catalán –sobre todo cuando se recompuso en septiembre de 1936 con la entrada de la CNT y la consiguiente disolución del Comité de Milícies– actuó con plena independencia por encima incluso de lo establecido en el Estatut.

Antes de que se produjera esa colaboración de la CNT con el Gobierno de la Generalitat, en aquella Barcelona donde los militares rebeldes fueron

---

la guerra civil". TOMÁS ORTIZ DE LA TORRE, *Francisco Beceña (1889-1936) ochenta años después*, pp. 104-105.

83 AGA, IDD (05)22, caja 32/16153, exp. 9571/11, de Ramón Riaza Martínez-Osorio.

84 OSSORIO Y GALLARDO, *Vida y sacrificio de Companys*, pp. 170-171.

vencidos por las fuerzas sindicales, los cuadros más combativos de la CNT y de la FAI quedaron armados. En la borrachera armada de *comités de vigilancia*, *patrullas de control* y *grupos de investigación*, la CNT parecía "la dueña indiscutible de Cataluña". También de la represión, con tintes claros de clase. Los "burgueses" que habitaban las *torres* de Barcelona fueron uno de sus objetivos. El *Comité Central de Milicias Antifascistas*, que funcionó desde el 20.07.1936 como un gobierno revolucionario, creó por decreto "equipos" especiales para el mantenimiento del "orden revolucionario". Los llamaban "grupos de investigación" y "patrullas de control", compuestas por unos cuantos cientos de hombres armados, dirigidos por faístas como Aurelio Fernández o anarquistas muy conocidos por sus posiciones radicales, como Dionisio Eroles, que se había pasado media vida en la cárcel[85].

En este ambiente, fueron asesinados (23.08.1936), por las milicias republicanas los catedráticos de Farmacia, Ramón Casamada Mauri[86], Francisco J. Palomas Bons[87], y el auxiliar numerario de la misma facultad Salvador Tallá Filella. Tras ser detenidos por "patrulleros rojos", fueron asesinados ese mismo día, según la declaración que Mercedes Casamada Ros, hija de Casamada, realizó en la *Causa General* (30.05.1941)[88]. Se presentaron en la avenida de la República Argentina, 241, torre, sobre la una de la tarde, unos milicianos, "que luego supo la declarante pertenecían a las patrullas de control de la calle Balmes", y "amenazaron con pistolas a la declarante y penetraron en el local, practicando un registro", cuando en la torre se encontraban Ramon Casamada, delicado de salud, Javier Palomas y Salvador Tayá que vivía en una torre vecina. Fueron detenidos con un sobrino de Casamada, su hija, un hijo de Tayá y dos criadas, y conducidos a la checa de la calle de Sant Elíes. En este ex convento, estuvo la sede de la XII sección de patrulleros creada por el *CCMA* (10.08.1936). Fue el centro más importante de detención de la CNT, con el delegado Silvio Torrents "Arias" al frente[89]. Fueron liberadas las criadas y en quince días los acompañantes de los detenidos.

Los profesores de farmacia siguieron el mismo proceso que gran parte de

85 Para más detalle véase: POZO GONZÁLEZ, *El poder revolucionari a Catalunya durant els mesos de juliol a octubre de 1936*, pp. 75-219.

86 AGA, IDD (05) 22, caja 32/16143, exp. 9567/1 de Ramón Casamada Mauri.

87 AGA, IDD (05) 22, caja 32/16152, exp. 9567/4 de Francisco Javier Palomas Bons.

88 AHN, *Causa General*. Provincia de Barcelona, A. Pieza principal o primera de la Provincia de Barcelona, declaraciones de testigos.

89 SOLÉ i SABATÉ/VILLARROYA, *La repressió a la retaguarda de Catalunya (1936-1939)*, pp. 93-97.

los arrestados en el Centro de Sant Elies, antesala de ejecuciones en el cementerio de Montcada. Juzgados por un tribunal que dictaminaba por su cuenta sobre los detenidos, cuyas deliberaciones pasaban a Dionisio Eroles (anarquista radical), Josep Asens Giol (faista) y Aurelio Fernández (faista destacado), que tomaban la decisión sobre la vida y la muerte de los detenidos. De hecho, fueron identificados tras la guerra, por el profesor de la UB, Jesús Isamat. El cadáver de Casamada fue el número 984, el de Palomas el 915 y el de Salvador Tayá el 908, exhumados en el cementerio de Montcada. Además, en los tres casos apareció el parásito social, que se aprovechó del dolor ajeno, al ofrecerse, para "gestionar la libertad del padre de la dicente, mediante la entrega de mil pesetas", que le fueron entregadas, aunque "ignora si dicho dinero fue a parar a una tal Cinta Trabal", cuando seguramente ya habían sido asesinados. La hija de Casamada atribuyó el asesinato a las patrullas de control, aunque se le informó que algún miembro del Comité de la Universidad había dicho que "lamentaba no ser del piquete de ejecución". El Comité, tenía noticia de la detención y del sumario por la auditoría de guerra de los probables participantes en la detención de su padre "un individuo apellidado Anglí y otro llamado Crespillo"[90].

90 La declaración la realizó el 30.05.1941 para la *Causa General*: "Els professors de la Facultat de Farmàcia van ser assassinats a Montcada i identificats finalitzada la guerra, tasca judicial iniciada per la Generalitat els mesos de maig-juny de 1937 pel jutge especial Bertran de Quintana sobre «assassinats i exhumacions clandestines». Apareix el paràsit social, que s'aprofita del dolor aliè, oferint "gestionar la libertad del padre de la dicente, mediante la entrega de mil pesetas", que li forren entregadas ende bades". (*Archivo Histórico Nacional. Causa General. Provincia de Barcelona*) Però hi ha una referencia que com a mínim cal reflexionar amb cura: «ignora si dicho dinero fue a parar a una tal Cinta Trabal." Hem pogut recollir la declaració de Cinta Trabal Nicolau del 17 d'abril de 1941 en la instrucció de la Causa General referent a l'abat Marect, al prior Grau i altres relacions amb Montserrat; en un apartat indica els "padres benedictinos [que] salieron a instancia suya, dice: "que cuatro o cinco, a pie, costando aproximadamente el pase de frontera de los mismos unas seis mil pesetas". (Ibid.) Al mateix dossier de la Causa General hi ha un informe del cap superior de policia de Barcelona al fiscal instructor de la Causa General de Barcelona i de la seva província, datat el 26 de juny de 1941, segons el qual el 12 de setembre de 1939 Jacinta Traball [sic] Nicolau fou detinguda i posada a disposició de l'auditor de guerra «en virtud de diligencias instruidas por el Rondín Antimarxista». Ho ni l'acusava d' "estar complicada en la detención y asesinato del padre prior del Monasterio de Montserrat", al qual prometé "facilitarte un pasaporte, pues tenía bastante amistad con el conocido anarquista PORTELA, jefe de pasaportes, y con un tal QUÍNTANA, secretario particular de Artemio Ayguadé, aceptado este ofrecimiento y entregado el dinero a la in-

La Universidad Autónoma de Barcelona (UAB) tuvo conocimiento de su desaparición, como revela el oficio dirigido por el Comisario-Rector de la UAB, Pedro Bosch Gimpera, al subsecretario del MIP (5.02.1937): "Desde el día 23 de agosto último, en que fueron detenidos por un grupo incontrolado, se ignora el paradero de los Catedráticos Dres. Ramón Casamada Mauri, Francisco Javier Palomas Bons y del Auxiliar numerario Dr. Salvador Tayá Filella, pertenecientes a la Facultad de Farmacia de esta Universidad.= Todas las averiguaciones, hechas con carácter oficial por este Rectorado, y todas las demás investigaciones oficiosas (...) han resultado por completo negativas (...).= Este hecho plantea una grave situación económica a los familiares respectivos, por cuanto no es posible obtener legalmente el percibo de los haberes devengados, faltando, por otra parte, la base para ordenar su exclusión en la nómina. Sería injusto también aplicar automáticamente el cese a dichos profesores por no haber podido remitir en su día las reglamentarias instancias de reingreso: su desaparición no obedece a indicios de culpabilidad o de

---

formada, se entrevistó ésta con el PORTELA, al que dijo consciente o inconscientemente, quien era el verdadero titular del mismo, por lo que, cuando el 6 de enero de 1937, se presentó la Jacinta con el prior a recoger el citado documento, con el fin de ponerlo a la firma de Ayguadé, el Portela les hizo seguir por los patrulleros, los que detuvieron al padre prior, cuando se encontraba en el interior del coche, a la puerta de la casa de la Traball, la que había subido al piso a tranquilizar a sus familiares. Posteriormente la Traball dijo poder averiguar el paradero del detenido y, obtuvo dinero de la familia del prior, que dijo que tenía que entregar a un tal JOAQUÍN POVEDA (a) «Valencia» (Ya ejecutado), para que éste localizase al mismo, contestando días después el tal «Valencia» que el tal prior se hallaba en Montjuic cuando en realidad había sido ya asesinado". Hi hagué encara altres acusacions contra Cinta Trabal, però fou posada en llibertat provisional el 13 de setembre de 1939, a causa de les gestions fetes per moltes persones "agradecidas a las gestiones realizadas por la informada" i en llibertat definitiva el 29 d'abril de 1940". (*Archivo Histórico Nacional*. Causa General. Provincia de Barcelona, también MASSOT, *La Guerra Civil a Montserrat*, pp. 47-50.) Cinta Trabal era enfermera; poco antes de su libertad definitiva. *El Correo Catalán*, 14.03.1940 "daba noticia de la que sería breve detención, explicando que durante la guerra había gestionado la libertad de presos "mediante el pago de cantidades que oscilaban entre las mil y las seis mil pesetas", pero "no hizo nada por tales presos". "La filla de Casamada atribueix l'assassinat a les patrulles de control, encara que li fou comunicat que algun membre del Comitè de la Universitat havia dit que «lamentaba no ser del piquete de ejecución». Del Comité té notícia de la detenció i sumari per l'auditoria de guerra d'uns probables partícips en la detenció del seu pare «un individuo apellidado Anglí y otro llamado Crespillo», SOLÉ i SABATÉ/VILLARROYA, *Testimoniatges en la postguerra de professors de la Universitat de Guerra*, pp. 75-77.

intervención en manejos fascistas, sino que cabe aplicarla a uno de los hechos aislados de grupos sin control, que sucedían después de los primeros días de la rebelión militar, y que no se ha podido poner en claro." Para "no agravar la situación penosa de los familiares", pedía que "se autorice especialmente por esa Superioridad a este Rectorado o al Habilitado de la Universidad, el percibo de los haberes devengados desde la desaparición (...), a sus familias respectivas, hasta que en su día se conozca la verdadera situación o desaparición de aquellos." Roces contestó desde Valencia: "Este Ministerio ha acordado no acceder a la propuesta formulada por impedirlo terminantemente la legislación vigente en la materia" (10.02.1937)[91]. Sin noticias *oficiales* de su muerte, el subsecretario del MIPBA, Wenceslao Roces, desde Valencia les sancionó, por Decreto del 27.09.1936, con jubilación forzosa por la Orden Ministerial del 23.06. 1937, cuando si se hubiera preocupado por su paradero habría conocido su fusilamiento ya que la Generalitat lo investigó a través del juez especial Bertrán de Quintana, en mayo-junio de 1937, sobre "assassinats i exhumacions clandestines"[92].

Pompeu Fabra y otros miembros del Patronato de la UAB hicieron todo lo que pudieron, no sólo para conocer su paradero, sino también para mejorar la situación personal y económica de sus familiares. Con el MIPS ya en Barcelona dos de las tres viudas, Concepción Cardellach Alives, esposa de Javier Palomas Bons, y Concepción Sampere de Tayá, esposa de Salvador Tayá Filella, presentaron las correspondientes solicitudes (22.11.1937) al ministro Jesús Hernández, a través del presidente del Patronato de la UAB, Pompeu Fabra, para cobrar los haberes de sus maridos. Las dos tras describir la detención y los cargos de sus maridos señalaban que fueron: "detenidos el día 23 de septiembre de 1936, encontrándose de visita en casa de su compañero el catedrático Dr. Casamada y sin que desde entonces y hasta la fecha, hayan obtenido resultado las gestiones efectuadas para conocer las causas de su desaparición y su actual paradero". Dejaron de percibir sus haberes desde el 31.10.1936 por lo que se encontraban en una "situación económica verdaderamente angustiosa", análoga a las personas acogidas a "las Ordenes de ese Ministerio de Instrucción Pública, de 20 de septiembre y 4 de octubre de este año [por las que] se autoriza a los familiares de funcionarios ausentes

91 AGA, IDD (05) 22, caja 32/16143, exp. 9567/1 de Ramón Casamada Mauri.

92 DUEÑAS ITURBE/SOLÉ i BARJAU, *El juez Josep Maria Bertran de Quintana (1884-1960)*, pp. 151-176; íd., *El jutge dels cementiris clandestins. Josep Maria Bertran de Quintana*.

o de desconocido paradero, por hallarse circunstancialmente en territorio rebelde, al percibo de sus haberes". Además, "no teniendo otros medios de vida", hacían constar que sus maridos eran personas "de absoluta lealtad al régimen y conocidas públicamente sus convicciones de ferviente" republicanismo por lo que suplicaban que dicho ministerio dictara "una resolución que autorice a la solicitante" al percibo de los haberes de sus esposos, como profesores de la facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona, que en el caso de Javier Palomas Bons iban desde el 19.12.1936 hasta el 23.05. 1937, "en que se decretó su jubilación forzosa, y los haberes que en lo sucesivo debe percibir como jubilado, a contar desde la última citada fecha". El Patronato de la UAB tuvo conocimiento de los dos escritos (22.11.1937). El oficio que remitió el presidente del Patronato, Pompeu Fabra, al ministro (3.12.1937), adjuntando las dos instancias, señaló que "el Patronato de mi presidencia en sesión plenaria del día 22 del corriente acordó informar de una manera favorable las referidas solicitudes". Wenceslao Roces contestó que "no procede acceder a ello por impedirlo la legislación vigente y no ser aplicable el criterio de analogía invocado" (11.12.1937). Pasado poco más de un mes, el Rector Bosch Gimpera, volvió a insistir e incluyó a Ramón Casamada Mauri (16.02.1938). También informó que no habían tenido "ningún resultado las incesantes gestiones efectuadas para conocer las causas de la detención y obtener noticias de su paradero", y que "los pocos indicios que se han podido recoger parecen confirmar la hipótesis de que su desaparición es definitiva". Ante la imposibilidad de oficializar la "presunción de su muerte", mientras resultaba "preciso esperar al término de la guerra para el esclarecimiento de lo sucedido", era indudable que sus familiares se hallaban en "situación verdaderamente precaria sin haber podido obtener ningún éxito los intentos de legalizar en algún modo la percepción de haberes, tanto los que podrían corresponderles si se considerase en servicio a los titulares, como si se formalizara el oportuno expediente de derechos pasivos". Tras señalar que Casamada y Palomas, "fueron jubilados por el Estado con fecha 23 de junio de 1937", Tayá, auxiliar numerario, no fue objeto de resolución oficial alguna, y Casamada pasaba del número de años de servicios necesarios como mínimo para tener derecho a jubilación, pero no así Palomas a quién, al faltarle "solo unos 5 meses para los 20 años de servicio, no se le puede acreditar haberes como jubilado, a no ser con carácter excepcional". También recordó al ministro que todavía estaban "pendientes de resolución las instancias que las esposas de los Drs. Palomas y Tayá elevaron en 22

de noviembre último a ese Ministerio, solicitando que se les aplicaran las órdenes dictadas por ese Departamento autorizando al percibo de haberes a los familiares de los funcionarios ausentes o de desconocido paradero", y que el mismo criterio se había: "seguido con los Diputados a Cortes de la República que, siendo naturalmente de ideología antifascista, han desaparecido o se encontraron por causas accidentales en terreno faccioso; y considerando, además, que los profesores aludidos no tienen antecedentes políticos ni profesionales desfavorables, según pudo comprobar la Comisión depuradora de la Universidad". Contestó Wenceslao Roces, al Rector de la UAB, y le recordó que los "Dres. Casamada y Palomas fueron declarados en situación de jubilados forzosos precisamente por informe de ese Rectorado", que ya se había contestado a las instancias de las esposas de Palomas y Tayá que la orden "cuya aplicación se pedía no podía hacerse extensiva a los casos de esos profesores", y "...a los funcionarios técnico-administrativos asesores de ese Rectorado que las disposiciones legales vigentes no permiten a este Ministerio dar solución favorable a las cuestiones derivadas del hecho de la desaparición de los profesores citados"(25.02.1938)[93]. El faísta Aurelio Fernández Sánchez, y el anarquista radical, Dionisio Eroles Batllé, ocuparon posteriormente puestos privilegiados en la dirección de la policía y del orden público en el Gobierno de la Generalitat al que se incorporó la CNT el 26.09.1936. Allí seguramente conocieron, los nombres de gran parte de las 8.352 víctimas de la represión republicana en Cataluña, 4.713 en la provincia de Barcelona. La represión franquista alcanzó a 1.716 víctimas en Barcelona, y 3.688 en Cataluña[94].

En la Universidad de Barcelona, al final de la guerra civil, aparecían los tres ajusticiados en una lápida conmemorativa: "A los profesores y alumnos caídos por Dios y por España ofrece su más ferviente homenaje la Universidad de Barcelona", acompañada con el nombre de los tres: Ramón Casamada Mauri, Francisco Palomas Bons –ambos catedráticos– y Salvador Tayá Filella[95].

93 AGA, IDD (05) 22, caja 32/16152, exp. 9567/4 de Francisco Javier Palomas Bons.

94 SOLÉ i SABATÉ, *La repressió franquista a Catalunya, 1938-1953*; SOLÉ i SABATÉ/VILLARROYA, *La repressió a la retaguarda de Catalunya (1936-1939)*.

95 JIMENO GIL, *Algunos problemas de la enseñanza*.

3.4. Universidad de Granada

La represión de los sublevados en Granada significó la muerte violenta de 5.500 personas[96], entre las que destacó el *paseo* al poeta Federico García Lorca y los fusilamientos de profesores de la universidad: el Rector Salvador Vila Hernández, los catedráticos Rafael García Duarte, Joaquín García Labella, Jesús Yoldi Bereau y José Palanco Romero y el profesor ayudante de Medicina, José Megías Manzano. La Universidad de Granada fue la que sufrió el mayor número de catedráticos fusilados.

Para contextualizar la represión del profesorado en esta universidad hay que remontarse aguas abajo en la historia de la ciudad y de la universidad granadina[97], hasta el fin de la Dictadura de Primo de Rivera y las elecciones municipales de 1931. La Universidad de Granada, como institución, estuvo cómoda en la Dictadura de Primo de Rivera, con dos hombres de inequívocas simpatías dictatoriales, Fermín Garrido Quintana en el rectorado y Carlos Rodríguez López-Neyra de vicerrector. La situación empezó a cambiar, cuando la Facultad de Derecho, con apoyo de todas las facultades, solicitó la reintegración de los catedráticos, que renunciaron a sus cátedras por las actuaciones de Primo de Rivera (7.12.1929). Entre ellos, Fernando de los Ríos Urruti, consolidado en la universidad granadina como prototipo de intelectual, apóstol de la masonería y rebelde contra la Dictadura, al ser repuesto en su cátedra por el gobierno Berenguer. En las elecciones municipales de abril de 1931, hubo nombres de profesores universitarios en casi todas las candidaturas, tanto monárquicas como republicanas[98]. En Granada se produjo un

96 GIL BRACERO, *La Justicia Nacional y el Tribunal de Responsabilidades Políticas de Granada*, pp. 595-610; íd., *Guerra Civil en Granada (1936-1939)*; GIL BRACERO/CAZORLA SÁNCHEZ, *Málaga, Granada, Almería, febrero de 1937*, pp. 195-220; GIL BRACERO/BRENES SÁNCHEZ, *Jaque a la República (Granada, 1936-1939)*.

97 VIÑES MILLET, *La Universidad de Granada en la época contemporánea*, pp. 253-262.

98 Las monárquicas: Acción Granadina (AG), encabezaba por Fermín Garrido, con Ricardo Serrano López-Hermoso, catedrático de Farmacia; el Partido Centrista, encabezado por el profesor José Taboada Tundidor, con Antonio Gallego Burín, Antonio Marín Ocete, Mariano Bassols de Climent y Tomás Hernández Redondo, catedráticos de Letras, y a José García Vélez, catedrático de Farmacia. Fue mayor la presencia de profesores en las candidaturas republicanas. El Partido Republicano Autónomo de Granada (PRAG), formado alrededor de Pareja Yébenes, presentó, además, a Francisco Gómez Román, auxiliar de medicina, Ángel Saldaña Pérez, auxiliar de ciencias, José Martín Barrales, ca-

triunfo aplastante de la coalición republicano-socialista, al conseguir 35 de los 45 concejales electos. La proclamación de la II República en Granada tuvo un notable tinte universitario, con la entrada de profesores de la universidad, como concejales republicanos en el ayuntamiento: Pareja Yébenes, José Palanco y Otero Fernández. La primera corporación republicana de Granada, constituida el 15.04.1931, fue presidida por José Martín Barrales, médico, catedrático de Ginecología y fundador del Partido Republicano Autónomo de Granada (PRAG). Le sustituyó José Pareja Yébenes (9.05.1931), que junto con el inexperto primer gobernador civil republicano, Ramón González Sicilia, masón, lidió con la quema de conventos (11- 12 de mayo)[99]. En la convocatoria de las Cortes Constituyentes de junio de 1931, los líderes republicanos del ayuntamiento granadino, por su prestigio, para atraer al electorado moderado, se integraron en la coalición republicana de izquierda y socialista. Fueron elegidos dos concejales como diputados: José Pareja Yébenes, que sustituyó como Rector a Francisco Mesa Moles, y Juan José Santa Cruz. A continuación, se produjo un carrusel de alcaldes[100].

---

tedrático de medicina, Jesús Yoldi Bereau, catedrático de ciencias y Antonio Álvarez de Cienfuegos, catedrático de medicina. Acción Republicana, liderado por el catedrático de historia, José Palanco, presentó también a José Megías Manzano, auxiliar de Medicina; y el PSOE tenía entre sus candidatos a los catedráticos de Medicina, Alejandro Otero y Rafael García-Duarte Salcedo. VIÑES MILLET, *La Universidad de Granada en la época contemporánea*, pp. 297-300 y 332-335.

99 Para más detalles: BARRIOS ROZÚA, *Iconoclastia (1930-1936)*, pp. 113-161.

100 Jesús Yoldi aceptó el cargo de alcalde de Granada, tras obtener 21 votos, Ricardo Corro Moncho (Acción Republicana) y Juan Félix Sanz Blanco Sanz (PRAG) 3 cada uno, con 5 papeletas en blanco (27.04.1932). El resultado evidenció la incoherencia política de la coalición republicano socialista y del propio PRAG. Como alcalde, tuvo que representar la posición de Granada ante el Estatuto andaluz y la conveniencia de formar parte de la Mancomunidad Andaluza, defendida por Acción Granadina (AG), PRAG y PSOE, que defendían como artificial la propuesta de Andalucía como una sola región autónoma en la nación española, y proponían la Región Andaluza Oriental, entidad autónoma constituida por Almería, Granada, Málaga y Jaén, regida por un Estatuto, al amparo del artículo 11 de la Constitución. Fue entonces, al definirse el régimen republicano y sus políticas, cuando se iniciaron fricciones en el ayuntamiento entre republicanos de izquierdas y socialistas. Pareja Yébenes controló cada vez más el PRAG, moderándolo progresivamente a la derecha. Al entablar negociaciones con Lerroux para integrar a los militantes en el Partido Radical, en medio de conflictos internos, el PRAG se disolvió el 21.07.1932, y pasaron sus afiliados a Acción Republicana, al PSOE, al Partido Radical o a los Republicanos Socialistas. Yoldi Bereau pasó a ser militante de Acción Republicana el mismo día que dejó de ser

Los resultados de los comicios del 19.11.1933 dieron una amplia victoria a la coalición de centro-derecha. Granada reprodujo el reparto de fuerzas entre los partidos políticos a nivel nacional, con tres grandes formaciones en litigio: Radical y CEDA en coalición, y PSOE. Los diez escaños correspondientes a la mayoría fueron a parar a la coalición de radicales y CEDA, y los tres de la minoría, a los socialistas. Significó el nombramiento de nuevo Gobernador Civil, Manuel Aguilar Rodríguez. La revolución de Asturias, tuvo repercusión en Granada, con paros en la capital el 5 y 6 de octubre de 1934, la destitución del alcalde socialista Ricardo Corro Moncho, junto a todos sus compañeros de corporación, y del presidente de la Diputación de Granada, ocupada en febrero de 1934 por José Martín Barrales, y una gestora provisional, como sucedió en otros ayuntamientos, nombrada por el gobernador civil, Francisco de Paula Duelo Font, se hizo cargo del gobierno municipal hasta que, en febrero de 1936, se convocaron de nuevo elecciones.

En las elecciones del 16.02.1936, triunfó en España el Frente Popular, pero fue derrotado en la provincia de Granada, con triunfo de la CEDA[101], con petición y consecución de la anulación de las elecciones granadinas, por Fernando de los Ríos, al reunirse las nuevas Cortes. Se restablecieron en el ayuntamiento granadino los concejales republicanos el 20.02.1936, destituidos por orden gubernativa en octubre de 1934. Fue nombrado alcalde Luis Fajardo Fernández, antiguo miembro del PRAG, integrado después en IR. A esto se añadieron los sucesos violentos del 9-11.03.1936 en Granada[102]. Cuatro días

alcalde de Granada, el 30 de septiembre de 1932, sustituido por José Palanco Romero, del PSOE, sustituido a su vez, el 31.03.1933, por Ricardo Corro Moncho (antiguo de Acción Republicana pasado al PSOE).

101 *El Defensor* y el *Ideal* (21.02.1936) publicaron los resultados definitivos de las elecciones. La derecha había ganado la contienda, es decir, los diez escaños granadinos reservados a la mayoría: Número de electores de la provincia 333.263. Número de votantes 248.598: 1. Francisco González Carrascosa (Agrario) 148.649; 2. Manuel Torres López (CEDA) 148.304; 3. José Fernández Arroyo (CEDA) 148.196; 4. Natalio Rivas Santiago (Independiente) 148.171; 5. Julio Moreno Dávila (CEDA) 148.168; 6. Ramón Ruiz Alonso (CEDA) 148.074; 7. Gonzalo Muñoz Ruiz (Progresista) 147.889; 8. Francisco Herrera Oria (CEDA) 147.792; 9. Melchor Almagro Sanmartín (Progresista) 147.291; 10. José María Aráuz de Robles (Tradicionalista) 145.934; 11. Emilio Martínez Jerez (Frente Popular) 100.013; 12. Fernando de los Ríos (Frente Popular) 99.749; 12. José Polanco [Palanco] Romero (Frente Popular) 99.005. GIBSON, *Granada en 1936*, p. 50. Véase la distancia entre el menos votado de las derechas Aráuz de Robles (145.934) y el primer derrotado de las izquierdas Martínez Jérez (100.013).

102 MOLINA FAJARDO, *Los últimos días de García Lorca*, p. 366. El extracto de los

después de estos sucesos, el Gobierno republicano proscribió la Falange. Después de los sucesos de marzo, una reconciliación entre izquierdas y derechas en Granada, era muy difícil. Además, repetidas las elecciones el 3.05.1936, en

---

sucesos ocurridos en esta capital, a partir de la noche del día 9 de marzo actual, del CUERPO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE GRANADA, describe como se había convocado una huelga general revolucionaria para el día 10. Sin embargo, los sucesos se iniciaron a las 19,30 horas del día 9, cuando al congregarse varios grupos en "los alrededores del centro de Falange Española (...), se hicieron varios disparos, por elementos de dicha agrupación política, resultando heridos varios transeúntes", en total trece, de ellos dos gravemente: Domingo Fernández Rodríguez, portero del Banco Internacional, de 38 años; y José Pérez Peregrina, operario de tranvías, de 53. Ambos fallecieron tres días después en el Hospital San Juan de Dios. El autor de los disparos fue detenido. Al día siguiente se iniciaron conatos de incendios en las casas de "Carlos Morenilla", "David Mercado", "Conde de Tobar" y la "casa número 9 de la calle Santa Escolástica"; en los conventos del "Albayzin", de las "Carmelitas" y de "San Gregorio" e "Iglesia de Santo Domingo". Fue detenido uno de los autores de incendio. Igualmente se produjeron "coacciones en numerosas fábricas de pan, logrando echar a los operarios". Por la tarde, se produjeron cargas de la policía, en las que "resultaron heridos doce paisanos, dos de ellos graves, uno menos grave, otro pronóstico reservado y ocho leves". Mientras se producían "paqueos desde las terrazas", y el Ejército custodiaba "las fábricas de Gas y Electricidad, Bancos y edificios de Comunicaciones, así como estaciones, fábrica de Pólvora, depósito de gasolina y otros." Ese día fueron incendiados el "Café Royal, teatro Isabel la Católica, el edificio de Acción Popular, el edificio del periódico Ideal, extendiéndose a la facultad de Farmacia, que está contigua, edificio de Acción Obrerista, el de Falange Española, café Colón, fábrica de chocolates San Antonio y un automóvil en la Plaza del Carmen." Fueron detenidos: "15 individuos por el incendio de la fábrica de chocolates, por redada hecha entre los, al parecer curiosos, 109; por el asalto a una tienda, 10; por otros conceptos, 7; pasaron al Juzgado de Guardia 15; el resto fueron puestos en libertad orden superior. Armas intervenidas, doce pistolas y dos revólveres." Esa misma noche fue incendiada "la Iglesia del Salvador y asaltadas dos tiendas de comestibles", y en la noche del día 11, se incendió "la casa de D. José Taboada Tundidor, Catedrático y de marcada filiación derechista" y "la Iglesia de los Hospitalicos". La Publicidad, informó sobre los seguros suscritos por algunos de estos edificios el Café Royal "en 180.000 pesetas; poco más que el local de Acción Popular, también devorado por las llamas, cuyo seguro alcanzaba las 150.000. Aunque el mejor asegurado de todos era, con 750.000 pesetas, el Teatro Isabel la Católica". Algunos habían suscrito la póliza del seguro "de la casa incendiada en el Zenete, propiedad del catedrático conservador José Taboada [...] la misma mañana del día que le prendieron fuego. O la fábrica del dirigente derechista Francisco Rodríguez, que disponía de un seguro de 190.000 pesetas, firmado sólo seis días antes del incendio. Estos datos ponen de manifiesto que los afectados estaban perfectamente informados de la jornada de violencia que se preparaba." VIGUERAS ROLDÁN, *Granada 1936. Muerte de un periodista,* p. 194.

cuya campaña electoral los candidatos del Frente Nacional fueron agredidos físicamente y censurada su propaganda, presentaron su retirada de las elecciones, tras el incidente del 28.04.36, en Granada, cuando "un grupo de milicianos armados entremezclado con policías detuvo a los candidatos [Frente Nacional] y al diputado cedista, Juan Antonio Cremades en el hotel donde se alojaba este último"[103]. Por el contrario, la campaña del Frente Popular se desarrolló sin sobresaltos, y los resultados significaron no solamente para el Frente Popular, los diez escaños de la mayoría, sino la obtención también de los tres de la minoría[104]. Se sustituyó al alcalde de Granada, por Manuel

103 Se les acusó "de «reunión ilegal» conforme al «vigente» estado de alarma y los llevaron a Comisaría, donde se les retuvo varias horas para tomarles declaración", cuando "el gobierno había levantado el estado de alarma en Granada y Cuenca para las elecciones". A los diputados Calzada y Serrano, el gobernador civil Ernesto Vega de la Iglesia (UR), solamente les prometió una "oferta formularia de protección, sin detallar en qué consistiría, por lo que los directivos de la CEDA, tras consultarlo con Gil-Robles, publicaron un manifiesto anunciando su retirada de las elecciones", al reinar "un régimen de terror al amparo del cual se va a obtener un resultado electoral que es un nuevo insulto a la democracia", y "justificaban su retraimiento en que «cuando en un país no existen garantías para los derechos ciudadanos, hay que dejar a los autores de la violencia que asuman íntegramente la responsabilidad de las funciones electorales». Además, daban por «hechas» las elecciones «en casi toda la provincia», por lo que no valía la pena concurrir. El gobernador prohibió la publicación del manifiesto y, como el diario centrista *La Publicidad* desoyó la orden, le impuso una fuerte multa y una denuncia a la fiscalía de la República". ÁLVAREZ TARDÍO/VILLA GARCÍA, *1936. Fraude y violencia en las elecciones del Frente Popular*, p. 506, y para más detalle de las candidaturas y de las elecciones véase pp. 500-510,

104 Fueron elegidos diputados: Miguel Rodríguez Molina, agente comercial (IR) 206.646 votos; José Palanco Romero, catedrático de universidad (IR), 206.646; Ricardo Corro Moncho, abogado (UR), 139.855; Fernando de los Ríos Urruti, catedrático (PSOE), 224.498; Ramón Lamoneda Fernández, tipógrafo (PSOE), 218.049; Antonio Martín García, labrador (PSOE), 201.433; Nicolas Jiménez Molina, albañil (PSOE), 212.884; Francisco de Toro Cuevas, ferroviario (PSOE), 260.448; Ernesto Fernández Jiménez, médico (PSOE), 219.049; Aurelio Almagro Gracia, médico titular de Cuenca (PSOE), 207.215; Francisco Menoyo Baños, ingeniero (PSOE), 208.898; Anastasio de Gracia Villarrubia, albañil (PSOE), 142.645; Antonio Pretel Fernández, abogado (PCE), 95.945. Los resultados electorales mostraban el milagro de absorber el Frente Popular en un plazo de tres meses y en unas elecciones sin competitividad, todo el voto conservador y en todas las comarcas de la provincia, hasta ganar los sufragios entre los abstencionistas. A pesar de ello la Comisión de Actas no dudó en validar las elecciones. Los datos y argumentos que muestran el fraude: ÁLVAREZ TARDÍO/VILLA GARCÍA, *1936, Fraude y violencia en las elecciones del Frente Popular*, p. 507-510. Las razones del rechazo de las primeras actas y la apro-

Fernández Montesinos, del PSOE[105]. Desde mayo gran parte de las fuerzas armadas y de las derechas granadinas conspiraban contra la II República: "Era preciso que el Ejército, con lo más sano de la Nación, se alzara en armas para terminar de una vez con tanta vergüenza y tanto crimen y diera a la Patria un nuevo sistema de vida, una nueva estructura, un nuevo Estado, en una palabra, que consiguiera la felicidad temporal e hiciera de España la clase de Nación que le correspondía por su abolengo histórico"[106].

La institución universitaria sufrió también estas tensiones, con sus aulas cerradas a la actividad docente. En la reunión de la Junta de Gobierno, 21 y 25.03.36, se debatió la suspensión de la actividad docente con intervenciones de representantes de los distintos centros, y se llegó a la conclusión de mantener el cierre académico hasta después de las vacaciones de primavera. En dicha reunión, Antonio Marín Ocete, que contó siempre con el asentimiento del claustro, presentó su renuncia al rectorado, por el cambio político nacional, porque entendía que no contaba con dicho apoyo en determinados sectores del mismo. Ocupó el rectorado accidentalmente, Guillermo García Valdecasas, decano más antiguo, y Marcelino Domingo, por orden comunicada al rector accidental, por Domingo Barnés, subsecretario, designó, rector interino a Salvador Vila Hernández (Orden Ministerial 20.04.1936), que había llegado al claustro granadino en enero de 1934[107].

Cuando la mayoría de los alumnos y profesores se encontraban de vacaciones, los que se quedaron en Granada, tuvieron noticias en el *Ideal* (19.07.1936)

---

bación e impugnación de las actas de estos nuevos candidatos en los *DSC*: Protestadas las actas de Granada la junta Central del Censo remite los expedientes, *DSC*, n.º 2, 17.03.36, p.13; Dictamen que propone la declaración de nulidades, n.º 10, 30.03.1936, p. 84, apéndice 2.º; Debate, n.º 11, 31.03.1936, pp. 86 a 107, oradores: Sres. Giménez Fernández, Goicoechea, Lamamie, Ventosa, Prieto, Cid, Gomáriz, Rubio Chavarri, Palanco, Guerra del Rio, De los Ríos; Martínez Jerez, Mije, Portela y Alonso Ríos. Quedan anuladas las elecciones de esta circunscripción. La Junta Central del Censo remite los expedientes de las nuevas elecciones efectuadas el 3.05.1936, *DSC*, n.º 29, 19.05.1936, p. 688; Dictamen, núm. 30, p. 753, apéndice 14; Debate, n.º 23, 22.05.1936, pp. 825 a 841. Oradores: Calzada, Gomáriz, Ministro de Estado (Barcia) y Giménez Fernández. Aprobado el dictamen, fueron proclamados: Rodríguez Molina, Palanco, Corro, De los Ríos, Lamoneda, Martin García, Jiménez Molina, Toro-Cuevas, Fernández Jiménez, Almagro, Menoyo, De Gracia y Pretel, p. 841.

105 GIBSON, *Granada en 1936,* p. 50.

106 GOLLONET MEJÍAS/MORALES LÓPEZ, *Rojo y azul en Granada,* p. 40.

107 Ver Actas del Patronato Universitario y Junta de Gobierno. Libro 2751. disponibles en https://doi.org/10.21950/RK1JPM.

de la sublevación de la guarnición de Melilla del 17, cuando informó que el gobernador civil había pasado la noche anterior en vela y por la tarde recibió al "Comandante Militar, a los diputados Jiménez, Molina, Pretel y Palanco, al presidente de la Diputación, Virgilio Castilla, a los concejales de Granada, Fajardo y Rubio Callejón y a los Sres. García Labella y Almagro"[108]. El gobernador civil republicano de Granada, César Torres, afirmó a la prensa que el orden en la ciudad era absoluto, mientras los militares granadinos rebeldes, encabezados por el comandante Valdés, ocuparon los puntos neurálgicos de una ciudad que el martes 21.07.36, amaneció bajo sus órdenes. Ese mismo día, los granadinos conocieron por la prensa el bando de Miguel Campins que declaró el estado de guerra para "salvar a España y la República del caos existente"[109]. Los titulares de primera página del *Ideal* anunciaban: "Ayer fue declarado el estado de guerra" seguido por: "Las fuerzas ocuparon sin incidentes la población y los edificios públicos". Al mismo tiempo informaba de la toma de posesión del "nuevo alcalde, coronel [su grado era el de teniente coronel] Miguel del Campo, tomó posesión del Ayuntamiento. En aquel momento estaba presente el ex-alcalde Fernández-Montesinos que fue detenido y está en comisaría con Virgilio Castilla y varios directivos de la Casa del Pueblo. El alcalde dirigió una arenga sentida y patriótica a los bomberos que contestaron con vivas a España y a la República". En aquel ambiente inicial de atacar a la República mientras se gritaba ¡Viva la República!, tomó posesión el nuevo gobernador civil: "El comisario de guerra Comandante José Valdés Guzmán se presentó a las seis de la tarde en el edificio del Gobierno Civil de la calle Duquesa, acompañado por el capitán García Moreno, el teniente Laínez y el capitán Nestares", cuando "salía por la puerta el presidente de la Diputación, Virgilio Castilla, con una pistola y fue detenido. También se detuvo al gobernador César Torres en su mismo despacho y quedó en sus habitaciones particulares"[110]. En la mañana del 22.07.1936 los granadinos conocieron en el *Ideal* la noticia, en primera página: "En Granada, los comités de huelga serán fusilados", con un segundo título, para convencer a los más recalcitrantes: "Los comités de huelga serán pasados por las armas. Serán sometidos a juicio sumarísimo e inmediatamente ejecutados, quienes no entreguen las armas". Hasta el 23.07.1936 un pequeño foco de resistencia obrera se mantuvo en el Albaicín.

108 ENTRALA, *Granada sitiada 1936-1939*, p. 18.

109 *Ideal*, Granada, 21.07.1936. Bando de don Miguel Campins Aura, general de brigada y comandante militar de la plaza.

110 ENTRALA, *Granada sitiada 1936-1939*, p. 22-23.

El viernes, 24.07.1936, se incrementaron los registros y detenciones: "Continúan practicándose con intensidad registros domiciliarios en busca de armas y elementos peligrosos. Han sido detenidas en el día de ayer unas treinta personas por ocupación de armas, propaganda extremista, indocumentados y sospechosos"[111]. El gobernador civil, el comandante Valdés, convocó a los periodistas para comunicarles que fuerzas del Ejército, Guardia Civil, Asalto y falangistas están efectuando en Granada "muchas detenciones de elementos extremistas, peligrosos para la causa de España". Los detenidos fueron puestos "a disposición de la autoridad militar", como correspondía a una situación de guerra. Se completó el cuadro de nuevas autoridades locales con el nombramiento del teniente coronel Lorenzo Tamayo Orellana como presidente de la Diputación. Ese mismo día, se depuso al Rector de la Universidad, Salvador Vila Hernández, y se colocó en su lugar al antiguo Rector Antonio Marín Ocete por orden del gobernador civil[112], José Valdés Guzmán, "cuando con un mosquetón, que seguramente no dispararía, porque casi todos estaban averiados, hacía la guardia en la torre de la iglesia de Santa Ana. Llamaron por teléfono y fui yo avisarle y a llevarle una corbata"[113]. Ese mismo día tomó posesión a la una de la tarde como Rector, estando presentes el Rector accidental, José Martín Barrales y el secretario general de la universidad, Juan J. Gallego Ruiz.

La represión franquista fue dirigida por el Gobernador Civil, José Valdés Guzmán, responsable del asesinato del poeta Federico García Lorca y de los profesores de la Universidad de Granada[114], quien, inició la detención y la represión de la población republicana y de izquierdas, según lo indicado por Mola en su *Instrucción reservada n.º 1*. En el caso de Granada esta represión premeditada resultó más grave como consecuencia de la "precariedad defensiva de la guarnición" y el "temor a que las milicias republicanas penetrasen", mientras "los continuos bombardeos de julio y agosto, determinaron el inicio de los fusilamientos en masa entre la población retenida en la

111 *Ideal*, Granada 24.07.1936, cit. por VIGUERAS, *Granada 1936. Muerte de un periodista*, p. 224.

112 La orden cesó a Salvador Vila, por "las atribuciones que la vigente ley marcial me concede, y de cuyo cumplimiento el antiguo rector se servirá Vd. Darme inmediata cuenta". Oficio del Gobernador Civil de la Provincia de Granada dirigido a Salvador Vila. Granada, 24.07.1936, véanse las órdenes de nombramiento y cese, así como las actas que condujeron a su nombramiento en Archivo de la Universidad de Granada (AUG), disponibles en https://doi.org/10.21950/RK1JPM.

113 GALLEGO MORELL, *Antonio Gallego Burín (1895-1961)*, p. 82.

114 GIBSON, *La represión nacionalista de Granada*.

Cárcel Provincial"[115], agravados por la represión republicana en la provincia de Granada, que alcanzó un total de 994 víctimas violentas[116]. Entre los fusilados por el bando rebelde, hubo una mezcla de dirigentes sindicales, de la elite política de la provincia republicanos y socialistas, autoridades políticas, municipales y universitarias, y masones. Existió la voluntad de aniquilación física de todos los que encarnaban ideologías o principios políticos contrarios al Alzamiento Nacional. Todos fueron ajusticiados con un escaso soporte legal penal. En Granada a los reos se les encausó en aplicación de los artículos del Código Militar que condenaba los delitos de rebelión en armas o auxilio a la rebelión. Tras la detención y el juicio, el procedimiento más generalizado fue las "sacas" de presos y su ajusticiamiento en los paredones del cementerio de Granada o Víznar. Hubo "listas" confeccionadas en el Gobierno Civil, pero también actuaron grupos incontrolados o "escuadras de la muerte" (la "Escuadra Negra" falangista), guardias de asalto, policías, guardias civiles y elementos radicalizados de las derechas. Numerosos cadáveres aparecieron abandonados en las carreteras próximas a Granada[117].

En el caso de los catedráticos de Universidad los primeros en ser detenidos fueron José Palanco Romero y Joaquín García Labella. Los dos "el domingo del Alzamiento", estuvieron "dando una vuelta, bastante temprano, por la calle Marqués de Falces, plaza de la Trinidad y calle Mesones"[118] y los dos fueron recibidos por el Comandante Militar ese mismo domingo, día 19.

José Palanco Romero (Historia de España), de Talavera de la Reina (*7.11.1887), llegó a Granada como catedrático universitario foráneo. Su matrimonio con Lola Burgos, de familia granadina acomodada, con importantes propiedades rurales, le incorporó a la alta sociedad de la capital provinciana. Desde su activa militancia en el catolicismo social, se desplazó hacia el republicanismo, a posiciones sociales progresistas y a la masonería, simbólico *Picornell*, de la Logia Alhambra de Granada, grado tercero, en la que se inició probablemente en 1927. Vicerrector y decano de letras[119]. En ocasiones simul-

115 GIL BRACERO/COBO ROMERO/QUIROSA-CHEYROUZE MUÑOZ, *La represión en las tres provincias*, p. 346.

116 GIL BRACERO, y otros, *La represión en las tres provincias*, p. 349-350.

117 GIL BRACERO, y otros, *La represión en las tres provincias*, pp. 347-348.

118 Conversación con Emilio Muñoz Medina, MOLINA FAJARDO, *Los últimos días de García* Lorca, p. 248.

119 Para su biografía véase principalmente su expediente académico en AGA, IDD (05) 22, caja 32/16152, exp. 9571/3 de José Palanco Romero y AUG, legajo 674, exp. 12, y GÓMEZ OLIVER, *José Palanco Romero, la pasión por la res pública*.

taneó decanato, alcaldía y diputado en Madrid, en las Cortes Constituyentes de la II República, por AR, así como en la segunda vuelta de las elecciones en Granada (3.05.1936), por IR, en situación de excedencia desde el 21.05.1936. Fue detenido en los primeros momentos de forma violenta como describió el falangista Patricio González de Canales: "Pero el gran problema, el estallido mío con Valdés, fue con motivo de la detención de Palanco, a este catedrático le rompieron las gafas de un puñetazo lo trataron..., en fin, y entonces yo le planteé a Valdés el caso de que ni a un catedrático de Universidad ni a ninguna persona se le podía tratar de esa manera y menos fusilar, que no se podía hacer así, y no se podía matar a nadie sin oírlo. Precisamente por el caso de Palanco empezó la crisis mía en Granada"[120]. Fue llevado a la Cárcel Provincial de donde salió para ser juzgado y condenado a muerte, por el procedimiento sumarísimo. La pena fue ejecutada en el cementerio de Granada († 16.08.1936), fusilado en las tapias del cementerio junto con José Megías Manzano, profesor auxiliar de Medicina[121]. La partida de defunción señaló que su muerte se produjo: "a consecuencia de disparos por arma de fuego, según resulta de la orden recibida, y su cadáver recibió sepultura en el cementerio de esta Capital. Esta inscripción se practica en virtud de orden de Sebastián Morales, Comandante Juez Instructor de esta Plaza, consignándose además que no ha testado"[122]. En su expediente personal y en el *BOE*, se dio como fecha de "fallecimiento", el 25.08.1936[123]. El *BOE* del 4.11.1941, anunció la incoación de expediente de responsabilidades políticas por el Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y Comunismo (TERMC) a "José Palanco Romero, de 48 años, casado, catedrático, natural de Talavera de la Reina y vecino de Granada, cuyo domicilio en Madrid se señala en la Gran Vía, 48, diputado a Cortes del Frente Popular. Fallecido", y le impuso una multa de un millón de pesetas, archivada por fallecimiento[124].

120 Conversación con Patricio González de Canales, MOLINA FAJARDO, *Los últimos días de García Lorca*, p. 118.

121 Fusilamientos en la ciudad de Granada, según el libro de entierros oficial del cementerio. apéndice de fusilamientos junto al Cementerio, y ejecuciones incontroladas en diversos lugares de la ciudad, 1936 a 1938, MOLINA FAJARDO, *Los últimos días de García Lorca*, p. 407.

122 La inscripción se practicó el 19.08.1936, en el folio n.º 115, con el n.º 435 del juzgado del Campillo. Certificación de defunción reproducida en ENTRALA, *Granada sitiada* (1936-1939), p. 261.

123 Orden del 1.08.1939 referente a corridas de escalas en el Escalafón de Catedráticos de Universidades, *BOE* del 19.

124 SEGÚN ALONSO, *Masonería y política en Madrid (1900-1939)*, pp. 627, 1166,

Le acompañó al poco tiempo, Joaquín García Labella (Derecho Político), granadino (*10.04.1905), que había vuelto a su *alma mater*, por la Orden Ministerial de 12.05.1931 por permuta con José María Gil-Robles Quiñones[125]. Militante de IR, el 20.07.1936, tras la toma del Ayuntamiento, se efectuó un registro que dio como resultado el hallazgo de armas en su despacho del ayuntamiento, del que era asesor jurídico: "Las armas que se encontraron al tomar el Ayuntamiento estaban, efectivamente, en el despacho de García Labella, en la Asesoría Jurídica... Había bastantes armas, pero la creencia general, era de que él no las había puesto allí. Estaban en un buró de corredera, color guinda"[126]. Desde el 28.07.1936, García Labella era buscado para ser encarcelado, se sabía que estaba afiliado a la masonería en la logia Alhambra (1927), simbólico *Aventofail*[127]. Detenido por orden escrita el 3 de agosto en su casa, sólo para prestar declaración. El *Ideal* (7.08.1936), publicó su suspensión de empleo y sueldo como asesor jurídico municipal, por estar sometido a procedimiento gubernativo. Escribió a José María Nestares (13.08.1936)[128], para

---

1602, y 1779, Centro documental de la Memoria Histórica (CDMH), Sección especial (Masonería B), expedientes personales 20/27. Aunque en el expediente de José Palanco Romero (Sólo tiene un documento que se encuentra en la caja 24.845, pieza 85) se especifica la fecha de su fusilamiento, el 16.08.1936, en providencia de 18.11.1943 dirigida al fiscal para dictamen, en texto redactado al dorso, el fiscal dice que procede instruir expediente de Responsabilidades Políticas al "sólo efecto de la sanción económica". En el cuarto documento de su expediente, providencia de fecha 11.01.1945, se acuerda incoar "expediente de responsabilidad política contra José Palanco Romero". Se define incoar como "iniciar o poner en marcha un proceso o actuación judicial, expediente administrativo o actuación oficial" (ibid. p. 435). Se le acordó incoarle expediente con el sólo objeto de imponerle sanción económica y fue multado con un millón de pesetas.

125 Para su biografía véase principalmente su expediente académico en: AGA, IDD (05) 22, caja 32/16145, exp. 9568/4 de Joaquín García Labella y AUG, legajo 674, exp. 9; *Diccionario de catedráticos españoles de derecho (1847-1984)*: PETIT, Carlos, "GARCÍA LABELLA, Joaquín (1905-1936)", 2021, https://humanidadesdigitales.uc3m.es/s/catedraticos/item/14817; RAMALLO ORTIZ, *Catálogo de Profesores de la Universidad de Granada, (1845-1935)*; LÓPEZ-FONT MÁRQUEZ, *La obra jurídico administrativa del profesor García Labella*.

126 Conversación con Emilio Muñoz Medina. MOLINA FAJARDO, *Los últimos días de García Lorca*, p. 248.

127 MARTÍNEZ LÓPEZ/RUIZ GARCÍA, *La masonería andaluza ante los Tribunales de Responsabilidades Políticas*, p. 1619.

128 Sobre su persona, MOLINA FAJARDO, *Los últimos días de García Lorca*, pp. 55-56.

suplicarle que le sacase de la prisión, donde peligraba su vida y se ofreció para colaborar en el campo de batalla con el ejército franquista. Gracias a las gestiones de Nestares (vecino y amigo suyo) y al juez Jiménez de Parga salió de la cárcel. Nestares bajó con urgencia a la prisión provincial de Granada y recogió a Joaquín García Labella y a Francisco Rubio Callejón, y se los llevó a Víznar en la edificación denominada *La Colonia*, a prestar servicios[129], vistiéndoles con sendas camisas azules. Allí se encontró con Jesús Yoldi Bereau[130]. Personas ajenas a Nestares, lo sometieron a férrea disciplina, arreglar caminos, cavar trincheras y enterrar fusilados. Fue redimido por Nestares, al incorporarlo como soldado a su fuerza militar[131].

Se ordenó ondear la bandera roja y gualda en los centros oficiales (15.08.1936). Después de una misa de campaña y desde el balcón del Ayuntamiento de Víznar, Joaquín García Labella, lanzó una alocución, tras tremolar la bandera. Cuando el 23.08.1936, el gobernador civil visitó esa zona, escuchó el lamento de Isidoro Torres Soto, teniente coronel retirado de la Guardia Civil, por el fusilamiento de su hijo por tendencias izquierdistas. Esto sucedía mientras que en *La Colonia*[132] [Víznar] se dejaba actuar con libertad a ciertos presos, profesores de universidad, que le habían imbuido las ideas que le costaron la vida. Como consecuencia inmediata, el 24 se aprovechó que Nestares viajó a Loja para recibir a Queipo de Llano, para en el mismo vehículo en que ocho masones eran subidos a *La Colonia*, fueran recogidos de Víznar por

129 MOLINA FAJARDO, *Los últimos días de García Lorca*, pp. 57-58.

130 GIBSON, *Granada en 1936*, p. 93.

131 LÓPEZ-FONT MÁRQUEZ, *La obra jurídico administrativa del profesor García Labella*, p. 16.

132 *La Colonia* era un edificio situado en Víznar sede de un destacamento falangista que tenía como jefe del sector al capitán Nestares, que dejó el funcionamiento de La Colonia a cargo de los sicarios de Valdés, muchos pertenecían a la llamada "Escuadra Negra": voluntarios, hombres que mataban porque les gustaba matar. Además de los voluntarios de la "Escuadra Negra", varios guardias de asalto fueron obligados por Nestares a participar en los fusilamientos como castigo a su poco entusiasmo por el Movimiento en los primeros días. Cfr. GIBSON, *Granada en 1936,* p. 93. Nestares trató de salvar la vida a varios republicanos granadinos destacados, en particular a Joaquín García Labella; al concejal Francisco Rubio Callejón, que había sido gobernador civil de Jaén antes que Torres Martínez; a Jesús Yoldi Bereau, catedrático de Farmacia de la Universidad; y al concejal Manuel Salinas. Los cuatro fueron detenidos en los primeros momentos de la represión, pero a mediados de agosto logró Nestares sacarlos de la, cárcel, llevándolos con él a Víznar, pero sus esfuerzos eran inútiles, recuerda Torres Martínez. Cfr. GIBSON, *Granada en 1936,* pp. 115-116.

el alférez Villalobos, García Labella, Rubio Callejón y otros detenidos, para llevarlos a Granada por orden de la Comandancia Militar[133]. Desde la cárcel escribió dos cartas, una a Isabel, su esposa, y otra a sus padres. Perdonaba a los que lo iban a fusilar, pedía que su familia hiciera lo mismo, rogaba que vendieran sus muebles y libros para el sustento de su esposa e hija, y recomendó a su esposa volver con sus hermanos a Galicia para evitar represalias en Granada. Le recordaron César Torres Martínez, gobernador civil republicano de Granada, en sus dos estancias en la cárcel[134], y José Acosta Medina, periodista, sentado en el cuarto pequeño del Gobierno Civil, en espera de su muerte. Acosta Medina avisó a Joaquín García Tarifa para informarle que la vida de su hijo estaba de nuevo en peligro. Hicieron una gestión con los Jiménez de Parga, uno de ellos agregado en la cátedra de García Labella. Las gestiones de su tío Alfonso Labella Navarrete, influyente en la ciudad y con tres hijos alféreces del ejército franquista, no pudieron salvar su vida. García Labella fue fusilado en el cementerio de Granada († 25.08.1936)[135]. Su viuda en 1971, manifestó al solicitar su pensión que "falleció por disparo de arma de fuego, sin haber sido juzgado ni condenado"[136] el 25.08.1936[137], pero en su registro de defunción aparece como muerto "por arma de fuego", producida

133 Recibo extendido al alférez de complemento Antonio Villalobos por haber entregado a Francisco Rubio Callejón y a Joaquín García Labella en concepto de detenidos y a disposición del Comandante Militar, recogido por MOLINA FAJARDO, *Los últimos días de García Lorca*, p. 330.

134 "El 15 de agosto, el día de San Joaquín [por víspera de San Joaquín que era entonces el 16 de agosto], se despidió de mí en la cárcel García Labella y me dijo que salía gracias a Nestares para que pasase el día de su santo con su familia, y que luego se iría para Víznar. Pero, a los pocos meses [dato incierto ya que había transcurrido poco más de una semana entre la carta dirigida a Nestares desde la cárcel el 13 de agosto y la salida de García Labella de Víznar el 24], volvió una tarde a ingresar en la cárcel y me vio. Estuvo conmigo y me dijo que "no sé no sé, me traen para aquí, no sé para qué, no sé por qué". Estaba preocupado, como era natural. Se marchó para su celda. Y a las dos horas, por ahí, a las ocho de la noche, a las ocho y media, abrieron mi celda y vino Labella a despedirse de mí. Y aquella noche lo fusilaron". GIBSON, *Granada en 1936,* pp. 115-116.

135 MOLINA FAJARDO, *Los últimos días de García Lorca*, p. 58.

136 AGA, IDD (05) 22, caja 32/16145, exp. 9568/4 de Joaquín García Labella. Solicitud de concesión de pensión presentada por su viuda Isabel Fernández-España Vigil, La Coruña, 26 de octubre de 1970.

137 Su fallecimiento el 25.08.1936 está datado en AGA, IDD (05)22, caja 32/16145, exp. 9568/4 de Joaquín García Labella, y en el *BOE*. Orden Ministerial del 1 de agosto de 1939, *BOE* 19/08/1939.

por "orden militar" del juez instructor el comandante Sebastián Morales[138]. Parece ser que el 18.07.1936 proyectó ir a Almería a la finca de su amigo y compañero de claustro Francisco Rubio Callejón fusilado con él. Desistió porque algunos miembros del Frente Popular lo tenían "sentenciado", ya que cuando fue Gobernador Civil de Sevilla en una huelga general impidió la barbarie incendiaria. Tampoco lo habría salvado su huida a la zona republicana, sólo el exilio habría evitado su fusilamiento por uno u otro bando.

Los procedimientos contra García Labella, tras su trágica muerte, no extinguieron su responsabilidad penal y fueron sus familiares directos, viuda e hija, las que hicieron frente a los mismos, con incautación de sus bienes por considerársele elemento destacado del Frente Popular, iniciado con el nombramiento de un Interventor-Administrador de bienes, a propuesta del Gobernador Civil de Granada: Rafael Acosta Inglot, catedrático de Derecho Romano (septiembre, 1939). Tras sentencia del Tribunal de Responsabilidades Políticas de Granada, que le condenó por su participación política en el Frente Popular (15.11.1941), y al pasar, en febrero de 1942, a ser competencia de la jurisdicción ordinaria, en la Audiencia Territorial de Granada, el juez Santolalla, mediante providencia de 20.03.1942, solicitó informes al cura párroco de San Cecilio, de la Comandancia de la Guardia Civil, de la Comisaria Nacional de Información, del Ayuntamiento de Granada y de la Falange y de la JONS delegación de Granada, que destacaron sus actividades políticas y masónicas en la logia Alhambra, junto a Bonilla Marín, Alejandro Otero y Federico García Lorca. Por último, el expediente fue remitido por la Audiencia Provincial de Granada a la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, que el 7.03.1955, remitió expediente "post mortem" de responsabilidades políticas a la Audiencia Provincial de Granada para que tras alzamiento de bienes embargados de propiedad de dicho "sancionado", sea debidamente archivado[139]. Mientras en la jurisdicción especial de Masonería y Comunismo, el tribunal n.º 2 de Madrid, libró oficio al MEN para "se digne dar las órdenes necesarias para que sea suspendido de empleo y sueldo de una manera provisional" (23.05.1942). El jefe de la Oficina de Depuración del MEN, informó al jefe de la sección de universidades, que en dicha oficina "no hay más ante-

138 La inscripción se practicó el 6.09.1936, en el folio n.º 195, con el n.º 595 del juzgado del Campillo. Estuvo presenciando la ejecución, como Delegado de Orden Público, José Antonio Rubí Fernández. Mandaba el pelotón el capitán Fernández, actuando un piquete del arma de Artillería. MOLINA FAJARDO, *Los últimos días de García Lorca*, pp. 58-59.

139 SÁNCHEZ ARANDA, *El "non omnis moriar" del Franquismo*, pp. 211-262.

cedentes que el de no haberse presentado a su destino" (5.05.1942). Aunque en el oficio aparece anotado a mano "Fallecido en 25 de agosto 36". Con estos datos el director general de Enseñanza Superior y Media (ESM), comunicó al juzgado: "según los datos que obran en este Ministerio, el referido Catedrático falleció en dicha ciudad [Granada] el día 25 de agosto de 1936, por lo que no puede cumplimentarse lo dispuesto por su autoridad" (15.06.1942), por lo que quedó extinguida la acción penal. La viuda solicitó certificado de su expediente personal a la Universidad de Granada (2.09.1942), por estar suspendido el expediente de tramitación de pensión de viudedad hasta que no se acreditase el tiempo que su difunto marido desempeñó el cargo de catedrático. Treinta años más tarde, en su expediente personal, hay un escrito de Isabel Fernández-España Vigil (22.01.1971), a la jefatura de asuntos generales del MEC, en petición de información sobre la solicitud de gracia y concesión de pensión presentada ante "su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo" (26.10.1970). La sección de gestión de personal de enseñanza universitaria propuso para decisión del ministro, Villar Palasí, tramitar "proyecto de Ley para concesión de pensión excepcional de viudedad a favor de Isabel Fernández-España Vigil", esposa que fue de Joaquín García Labella (25.03.1971). La viuda reiteró la petición de pensión de viudedad, según lo dispuesto en la Ley 5/1979, de 18 de septiembre, sobre reconocimiento de pensiones y de asistencia social a favor de viudas y demás españoles fallecidos como consecuencia y con ocasión de la pasada guerra civil (24.05.1983), que al fin le fue concedida más de cuarenta años después de la inicial solicitud cursada[140].

Rafael García Duarte y Salcedo (Pediatría), granadino (*10.08.1894), fue fusilado en su ciudad natal († 11.09.1936). Se consideraba "librepensador, liberal y humanista", y su "sentimiento socialista lo llevo lleno de romanticismo en el corazón, a pesar de no servir como político"[141]. Afiliado a la masonería en la logia Alhambra en 1928, simbólico *Esculapio*[142], en abril de 1930 ingresó

140 AGA, IDD (05) 22, caja 32/16145, exp. 9568/4 de Joaquín García Labella.

141 Para su biografía véase su expediente académico en AGA, IDD (05)22. caja 32/16146, exp. 9568/5 de Rafael García Duarte Salcedo; GALDÓ MUÑOZ, *Obra médica del profesor Rafael García-Duarte Salcedo*, pp. 10-24 y 70; RODRIGUEZ OCAÑA/ GARCÍA-DUARTE ROS, *Rafael García-Duarte Salcedo (1894-1936)*, p. 175-178 y 197; DÍAZ-RUBIO GARCÍA, «Rafael García-Duarte Salcedo», en Real Academia de la Historia, Diccionario Biográfico Español (en red, www.rah.es). Su fallecimiento está datado en su expediente del AGA y en el *BOE*, Orden Ministerial del 1 de agosto de 1939, *BOE* del 19.

142 FERNÁNDEZ LUCEÑO, *Médicos masones andaluces y norteafricanos*, pp. 1677, 1690.

en el PSOE y unos meses más tarde en la UGT. Con esta militancia participó en las elecciones municipales de abril de 1931, en las que fue elegido concejal del ayuntamiento que proclamó la II República. Electo diputado en las Cortes Constituyentes en ese año, en la repetición de las elecciones para cubrir las actas dobles que se habían producido en las elecciones generales de junio. Los ideales filantrópicos de Rafael García-Duarte fueron sometidos a dura prueba por la realidad política, de manera que en abril de 1934 se dio de baja del PSOE y de la UGT. El Ayuntamiento frente-populista de 1936 destituyó a Rafael García-Duarte como concejal, por su reiterada falta de asistencia. Ni esta última prueba de su apartamiento político, ni sus gestos altruistas una vez instaurado el estado de guerra en Granada, como la entrega voluntaria de títulos de la Deuda Municipal o su ofrecimiento como médico de la Armada al gobernador Valdés, le salvaron del rencor y del odio. Fue detenido en su domicilio, a primeras horas de la tarde (10.09.1936), y aquella misma noche-madrugada del 11, fue fusilado junto con otros 24 detenidos. Su partida de defunción señala cómo su muerte se debió "a consecuencia de heridas según resulta de la orden recibida, y su cadáver recibió sepultura en el cementerio de esta Capital. Esta inscripción se practica en virtud de orden de Sebastián Morales, Comandante Juez Instructor de esta Plaza, consignándose además que no ha testado, y habiéndola presenciado como testigos Luis Coca Ávila y Carlos Raya Fantony, mayores de edad y vecinos de esta Capital"[143]. Entre sus pertenencias había una nota, dirigida a su esposa e hijos, donde pedía que perdonaran a los causantes de su muerte, firme y lúcido, aseguraba tener conciencia de haber hecho el bien y animaba cariñosamente a los suyos: "Miles de besos, muchos besos. Suerte. Arriba el espíritu. No decaer nunca, luchar". Su cadáver fue separado de los destinados a fosa común por un sepulturero, que agradeció así el tratamiento de un hijo suyo, quien entregó sus objetos personales a la familia y les comunicó la situación de la tumba. Esta fue una de las tumbas que vio Brenan[144], la de "un famoso especialista en enfermedades de niños", Rafael García-Duarte, "hombre muy apreciado que asistía gratuitamente a sus clientes pobres. Al parecer el crimen de García Duarte era ser masón"[145]. A

143 La inscripción se practicó el 12.09.1936, en el folio n.º 11 del tomo 114, con el número 1039 del juzgado del Campillo. Copia de la certificación de defunción del Catedrático de Medicina Don Rafael García-Duarte Salcedo. AUG, exp. personal de Rafael García-Duarte Salcedo, legajo n.º 674-011.

144 BRENAN, *La faz de España*, p. 101.

145 GIBSON, *La represión nacionalista de Granada en 1936*, p .58; íd., *Granada en 1936*, pp. 130-131.

pesar de todo, su dedicación universitaria significó la profesionalización de la Pediatría en Granada y la vertebración de un grupo de pediatras, José Vida Lumpié (1898-1956), Antonio Galdó Villegas (1906-1994), Manuel Bueno Fajardo (1906-2000) de cuyo tesón y ejemplo afloró un importante caudal de profesores de la disciplina en la universidad española: Cruz Hernández (Barcelona), Martínez Valverde (Málaga), Bueno Sánchez (Zaragoza) o Rodríguez López (Murcia).

En Granada también fue fusilado el rector interino de la universidad y director accidental de la Escuela de Estudios Árabes, Salvador Vila Hernández (Cultura árabe e Instituciones Musulmanas), salmantino (* 2.08.1904)[146]. Elegido representante de la Facultad de Letras en la Junta de Gobierno de la Universidad (20.01.1936), asistió a las elecciones de febrero y mayo de 1936. En la universidad, los vivas al fascio de un estudiante del Colegio de San Bartolomé y Santiago fueron el detonante de los sucesos del 8.03.1936, que desembocaron en la disolución de la manifestación a tiros con resultado de muerte. Los jonsistas al día siguiente incitaron a una revuelta en la universidad, que provocó su cierre (21.03.1936). Ante esta situación el 25.03.1936, ante la Junta de Gobierno, presentaron la dimisión el Rector y el Vicerrector. La junta de gobierno aprobó continuar el cierre hasta el 16.04.1936, lo que provocó la reacción estudiantil, y el nombramiento como rector accidental de Guillermo García Valdecasas como decano más antiguo. Reunido el claustro el 7.04.1936, en el que se informó de la dimisión del Rector, Marín Ocete, y del vicerrector, Adelardo Mora Guarnido, se propuso que retiraran su dimisión. Votaron a favor 30 profesores del claustro, en contra 7: Labella, Yoldi, Rancaño, Vila, Polanco, Sáenz de Buruaga y Duarte Salcedo. Marín Ocete mantuvo su dimisión irrevocable. La junta de gobierno se reunió el 21.04.1936, para leer el telegrama del MIPBA en el que se aceptó la dimisión de Marín Ocete y el nombramiento como rector interino de Salvador Vila por la Orden Minis-

146 Para su biografía y bibliografía véase: AGA, IDD (05) 22. caja 32/16159, exp. 9574/10 de Salvador Vila Hernández; AUG, legajo 674, exp. 8; AMO, *Rector Salvador Vila*, pp. 11-41; íd., *Salvador Vila: El Rector fusilado en Víznar*, pp. 135-169; BOSCH VILÁ, *Evocación del Dr. Salvador Vila Hernández*, pp. 173-176; FIERRO, *Spanish scholarship on Islamic Law*, pp. 43-70; GONZÁLEZ EGIDO, *Agonizar en Salamanca*; LÓPEZ GARCÍA, *Salvador Vila Hernández, arabista y universitario*, pp. 45-48; PÉREZ PRENDES, *Borrador para un recuerdo*; RAMALLO ORTIZ, *Catálogo de Profesores de la Universidad de Granada,* donde hay una escueta referencia a S. Vila, en p. 74; VIGUERA MOLÍNS, *Aportaciones de Salvador Vila*, pp. 531-541; ZATARAÍN DE DIOS, *Perfil humano del Rector Vila*, pp. 339-354.

terial de 20.04.1936. Las razones del nombramiento por parte del MIPBA de un catedrático tan joven, que apenas llevaba dos años en Granada, son una incógnita. Vila asumió el cargo con total compromiso, al tomar inmediatamente las medidas oportunas para normalizar la situación en la Universidad y reabrirla dos días después, aunque "lamentándolo mucho, la única manera de garantizar la asistencia a clase de todos los alumnos que quisieran efectuarlo, era pidiendo auxilio a la autoridad gubernativa"[147].

El discípulo de Unamuno, Vila Hernández, se encontraba, el 18 de julio fuera de Granada, en Salamanca de vacaciones, allí se enteró de su cese, por orden del gobernador civil, José Valdés Guzmán, que también nombró en la misma fecha a Antonio Marín Ocete (24.07.1036), antiguo rector, que tomó posesión como rector a la una de la tarde, en presencia del rector accidental, José Martín Barrales, y el secretario general de la universidad, Juan J. Gallego Ruiz[148]. En Salamanca permaneció todo el verano. Los encuentros de los dos rectores en la Plaza Mayor y los paseos por la carretera de Zamora se reanudaron. Vila apoyaba al gobierno republicano y Unamuno se alineaba ahora con los sublevados que, según él, intentaban salvar la II República.

Aunque hay distintas versiones, se puede establecer su itinerario hasta su fusilamiento. Fue detenido en Salamanca, reclamado por la autoridad militar de Granada, junto a su esposa, Gerda Leimdorfer, por la Guardia Civil el 7 o el 8.10.1936. De su casa de la calle Bermejeros, 44, la Guardia Civil los condujo en un furgón a un establecimiento militar y a la estación, donde los subieron a un vagón de tercera, vigilados por una pareja de guardias, con instrucciones rigurosas de incomunicación con terceras personas, como por ejemplo con su hermana María y su marido, que emprendieron viaje a Granada para indagar noticias, y coincidieron con ellos en el mismo tren. Llegados a Granada, fueron trasladados a un establecimiento militar donde inmediatamente, y sin ningún interrogatorio, ni información sobre su situación, fueron conducidos a celdas separadas, una de hombres y otra de mujeres. El *Ideal* (9.10.1936), informó de su detención y de su presencia en la ciudad: "Está en Granada detenido el ex-Rector de la Universidad, Salvador Vila Hernández"[149]. Es posible que se le convocara desde la Universidad de Granada, ya que hay una carta

147 Actas 133,136,140 del Patronato Universitario y Junta de Gobierno, AUG, Libro 2751, orden de nombramiento en AUG, disponibles en https://doi.org/10.21950/RK1JPM.

148 Ordenes de cese de Salvador Vila Hernández y nombramiento de Antonio Marín Ocete en AUG, disponibles en https://doi.org/10.21950/RK1JPM.

149 ENTRALA, *Granada sitiada (1936-1939),* p. 267.

de Unamuno en la que intentó evitar el arresto y la muerte dirigida al profesor Marín Ocete. Gerda, además de encarcelada, fue acusada de espía por su multilingüismo. El músico Manuel de Falla, que no pudo hacer nada por su marido, consiguió que Gerda fuera liberada tras ser obligada a convertirse al catolicismo. Salvador Vila, fue llevado a Víznar a donde llegó el 22.10.1936, entregado por guardias de asalto a las doce de la noche[150], quienes transcribieron su domicilio y su condición de profesor: "Salvador Vila Hernández, Carril de S. Cecilio, 12, Profesor". Con él fueron fusilados el mismo día otras veintisiete personas. en el cementerio de Víznar († 23.10.1936). Fecha que coincide, con la de su expediente en el AGA, "Fallecimiento el día 23 de octubre de 1936". El Rector informó que se encontraba "ausente en Salamanca"[151]. Cuando ya había sido fusilado siguió informando que no se había presentado a su destino[152]. El "26 de noviembre le llegó la noticia" a Unamuno de su fusilamiento "a manos de los falangistas" de "su discípulo predilecto".

Su ejecución, significó el principio del fin del mejor trío de especialistas del estudio científico del derecho islámico desde mediados del XIX. Iniciado por José López Ortiz, por su nombramiento de obispo, abandonó los estudios árabes en la segunda mitad de los cuarenta. A ello se unió el fusilamiento por los republicanos en Madrid del monje agustino, discípulo de Ribera y Asín, director de la biblioteca del monasterio de El Escorial, profesor auxiliar de Lengua Árabe (curso general), de la Universidad de Madrid, Melchor Martínez Antuña. Tres especialistas de la lengua y cultura árabes con nociones de derecho, que cooperaron en su cultivo sistemático y coherente. Sus esfuerzos fueron retomados 40 años después en las tesis doctorales dirigidas por Jacinto Bosch Vilá en la Universidad de Granada.

Ese mismo día también fue fusilado Jesús Yoldi Bereau (Química General), de Arizcun, Navarra (*4.12.1894). Concejal del ayuntamiento de Granada y presidente de la junta local de IR[153]. La última Junta de la Facultad de

150 Relación de fusilamientos en Víznar que comprende desde el 14 de septiembre de 1936, hasta el 23 de noviembre del mismo año, según las listas originales entregadas por el Gobierno Civil de Granada al puesto de mando del sector de Víznar, 22 de octubre. Entregados por Asalto a las 24 horas. Salvador Vila Hernández, Carril S. Cecilio, 12 Profesor. Trascrito por MOLINA FAJARDO, *Los últimos días de García Lorca*, pp. 373 y 423.

151 Informe del rector. Granada, 2 de octubre de 1936.

152 "En 28-11-36 Rector comunica a Junta Técnica que no se presentó a su destino a efecto D.93 (original exp. 331 A) n.º 339", ACME, caja 93968.

153 Para su biografía, véase su expediente académico: AGA,IDD (05) 22, caja 32/16159, exp. 9574/12 de Jesús Yoldi Bereau, y AUG, legajo 674, exp. 9; RAMALLO OR-

Ciencias, a la que asistió, fue el 12.06.1936. En el mes de julio de 1936, fue detenido por falangistas y miembros de la Guardia Civil, cuando se encontraba de vacaciones en Capileira, el pueblo natal de su esposa, Beatriz Pérez Pérez. En las Alpujarras le ofrecieron pasarlo a la zona republicana, a lo que se negó para no dejar abandonada a su familia. Tras el arresto, fue conducido a la calle Duquesa, sede del nuevo Gobierno Civil, y desde allí pasó a la cárcel. Nestares trató de salvarlo al llevarle a Víznar, donde se encontró con García Labella. Jesús Yoldi fue obligado, con Joaquín García Labella, a cavar las fosas y a enterrar en el barranco de Víznar a los que habían sido sus amigos y compañeros leales a la II República Española. Allí permaneció hasta que, seguramente en el mismo coche que trajo a Salvador Vila a Víznar, fue subido a Granada. Se le concedió en septiembre un *permiso* de tres días que pasó en su casa, y volvió a ser encerrado en la cárcel de Granada. Ese mismo mes escribió una carta al Comandante Militar de Granada, indicando su situación económica y su profunda fe católica (Granada Prisión Provincial, 3.09.1936)[154]. Juzgado por el teniente Rafael Salmerón, Juez instructor,

---

TIZ, *Catálogo de Profesores de la Universidad de Granada (1845-1935)*, p. 114; MATEO ALARCÓN y otros, *Jesús Yoldi Bereau, el químico olvidado*, pp. 147-161; MATEO ALARCÓN y otros, *La represión franquista contra la intelectualidad granadina: El caso Jesús Yoldi Bereau*, pp. 73-89; MATEO ALARCÓN y otros, *Jesús Yoldi Bereau (1894-1936)*, pp. 286-293; CANO PAVÓN, *La investigación química en Granada en el siglo actual,* pp. 317-368; RODRÍGUEZ CUARTERO, *El cultivo de la bioquímica en la facultad de medicina*, pp. 489-491.

154 "Excmo. Sr. = Jesús Yoldi Bereau, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, natural de Arizcun (provincia de Navarra), casado, de 41 años de edad, domiciliado en el Paseo del Salón n.º 23 y actualmente a disposición de V.E. en la Prisión Provincial, con todo respeto y consideración tiene el honor de exponer a los efectos del Bando de 29 de agosto último: = Que los bienes que poseo y de los cuales hago declaración son los siguientes: A) Una cuenta corriente en el Banco Hispano Americano que alcanza unas 1.000 Ptas. aproximadamente. Esta cuenta venía a aumentarse en los meses de Julio y Agosto con los ingresos de mi paga, ya que en esta época del verano me trasladaba con mi mujer y mis tres hijos a casa de mi madre política en Capileira; sin esta ayuda económica no me hubiera podido sostener durante el invierno pues con la paga de Catedrático no llego a cubrir todos los gastos. = B) Seis títulos de a 500 ptas. nominativas de la Deuda municipal, correspondiente al empréstito del año 1931 que pude comprar con los pequeños ahorros de gananciales que entonces tenía ayudado en una mitad aproximadamente por mi padre político que a la sazón vivía. = Sin perjuicio de la que V.E. estime y resuelva debo hacer constar: 1º) Que no era militante del Frente Popular por cuanto fui expulsado del partido de Izquierda Republicana a que pertenecía, por considerárseme ele-

fue fusilado en el cementerio de Granada con otras 43 personas y su cuerpo fue echado al patio de San José en la fosa general[155]. Minutos antes de ser conducido al paredón tuvo tiempo para escribirle a su esposa, Beatriz Pérez Pérez, una breve nota diciéndole lo siguiente: "Esposa amada y amantísima, mi queridísima Beatricilla: Te mando en esta cartulina mi postrer beso, puro y sin mancha como corresponde a un hombre que va a morir. Te encargo que

---

mento reaccionario y clerical, debido a que, como buen navarro, yo nunca oculté mis sentimientos y creencias religiosas que aprendí de mis padres (q.g.h. [Quid Gloriam habet]) y nunca he dejado de practicarlas./ Esta profunda fé católica y la rectitud en el cumplimiento del deber me valió la hostilidad de los elementos marxistas sobre todo cuando me negué rotundamente a acceder a la absurda y baja pretensión de que, durante mi actuación como Alcalde, se retirara de la fachada de la Casa de Correos la lápida conmemorativa de la Entronización del Sagrado Corazón de Jesús en Granada, y a que se quitara del Salón de Sesiones del Ayuntamiento la lápida, mejor dicho cuadro, de las Escuelas del Ave María del inolvidable P. Manjón, así como también la imagen de San Cristóbal del auto oficial. = 2º) Que este encono de los elementos del Frente Popular llegó al máximo extremo conmigo, cuando se enteraron que por mi mediación se consiguió de la autoridad gubernativa autorización para celebrar la función y procesión de Nª Sra. la Virgen de la Cabeza el día 21 de abril del presente año en el pueblo de Capileira y que a la procesión concurrieron en cabeza mi esposa acompañada de sus dos hermanos, con gran riesgo de su vida pues los marxistas pretendían disolver la procesión a tiros. = 3º) Que este hecho y mi constante actuación protegiendo a elementos de orden y desbaratando todos los planes perturbadores de la chusma marxista, como p.ej., el que no quisieran dejar salir el trigo del pueblo, me hizo acreedor a que se me amenazara de muerte propalando, su principal dirigente, que el primero que caería cuando llegara su día, sería yo. = Respondo y juro ante Dios que todos estos hechos son verdaderos pudiéndolos comprobar fácilmente V.E. Si lo tiene a bien. = En demostración de mi deseo de cooperar con mis modestos medios a la mejor situación económica del Municipio de Granada y al buen éxito de la gestión que el Ejército desempeña, ofrezco los títulos de la Deuda de mi pertenencia a favor de dicho Ayuntamiento y en su virtud. = Suplico: a V.E. que tenga por presentada esta exposición, que acepte el anterior ofrecimiento de los valores municipales y que no me considere sometido o incluido a los efectos del expresado bando de V.E. = Gracia que no dudo alcanzar y suplico de la reconocida justicia de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años. = Granada Prisión Provincial 3 de septiembre de 1936. = Jesús Yoldi Bereau", Archivo de la Real Chancillería de Granada, Expediente Jesús Yoldi Bereau, cit. en MATEO ALARCÓN y otros, *La represión franquista contra la intelectualidad granadina*, pp. 86-87.

155 "Fusilamientos en la ciudad de Granada, según el libro de entierros oficial del cementerio. Apéndice de fusilamientos junto al cementerio, y ejecuciones incontroladas en diversos lugares de la ciudad, 1936 a 1938", MOLINA FAJARDO, *Los últimos días de García Lorca*, p. 415.

veles por la salud espiritual de nuestros hijos que se acreciente tu Fe en este trance dolorosísimo y que te encomiendes para sobrellevar esta pena horrible a Dios Nuestro Señor y a la Virgen Santísima. Que no dejes de pasar si alguna vez puedes a los niños por el manto de la Virgen del Pilar que ella te protegerá y ayudará en todo. Ten fe"[156]. En el Registro Civil del Campillo quedó anotado que Yoldi Bereau "falleció en la demarcación de este distrito el día 23 del actual a consecuencia de heridas por arma de fuego, según resulta de la orden recibida y su cadáver recibió sepultura en el cementerio de esta capital"[157]. En su expediente de catedrático hay una nota manuscrita, "Falleció 23 Octubre de 1936"[158], la misma fecha que la Orden Ministerial de 22.08.1939 (*BOE* del 28) por errores de copia en la de 1.08.1939.

En el expediente n.º 30, que el Gobierno Militar de Granada abrió al profesor Yoldi en la causa de "Intervención de bienes del Frente Popular", de 10.09.1936, se nombró al catedrático de derecho, José Campos Pulido, quien el 18.09.1936 notificó que el profesor Yoldi no disponía de bienes inmuebles y sí de una cuenta en el Banco Hispano-Americano con 1.500 pts. y 6 obligaciones amortizables del Ayuntamiento de Granada por valor de 500 pts. Se le ordenó al interventor que "deposite en el Banco de España a nombre de Yoldi, pero a disposición de este Gobierno" las obligaciones y la cuenta bancaria. La autoridad militar dirigió escrito al decano de Ciencias, Gonzalo Gallas, para la devolución de los libros de la Facultad de Ciencias en poder del profesor Yoldi (27.10.1936). La resolución sobre la incautación de sus bienes se publicó en el *BO de la Provincia de Granada* (24.11.1936). Mediante el edicto n.º 3158 (28.11.1936), se informó: "En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.º del Bando de 11 de septiembre último, ratificado en el artículo 3.º de fecha 5 de noviembre del año actual sobre incautación de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes, se hace público que con esta fecha se incoa expediente contra Jesús Yoldi Bereau, de estos vecinos: Jesús de los Reyes Bueno (Alcaicería n.º 7). Ramón López-Cuervo Derqui (Gracia n.º 24). Manuel Montalvo Rodríguez (Cobas n.º 3). Granada 20 de noviembre de 1936. El Juez instructor, Miguel Beltrán Aleda". El Rector

156 Copia proporcionada por Rodrigo Yoldi Bocanegra, nieto de Jesús Yoldi, reproducida en MATEO ALARCÓN y otros, *La represión franquista contra la intelectualidad granadina: El caso Jesús Yoldi Bereau*, p. 88.

157 Archivo de la Real Chancillería de Granada. Registro Civil del Campillo, Granada, folio 314, n.º 1645, libro 114.

158 AGA, IDD (05) 22, caja 32/16159, exp, 9574/12 de Jesús Yoldi Bereau.

de Granada, Antonio Marín Ocete, comunicó "a la Junta Técnica que (don Jesús Yoldi Bereau) no se presentó a su destino a efecto Decreto 93 (original exp. 331 A) n.º 339" (28.11.1936). El Tribunal de Responsabilidades Políticas le suspendió de empleo y sueldo a perpetuidad y multó a cada uno de sus tres hijos, a la sazón de 7, 4 y 3 años de edad, con 250 pts. En el *BOP de Granada* (24.10.1940), firmada por José Liñán García, presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada, se publicó la siguiente resolución: "por haber satisfecho totalmente la sanción económica impuesta en expediente sobre responsabilidades políticas, seguido contra Jesús Yoldi Bereau, vecino de Granada, sus herederos recobran totalmente la libre disposición de sus bienes". Su esposa, Beatriz, presentó recurso tras recurso para recuperar los bienes incautados a su familia después del expediente de responsabilidad civil abierto al profesor Yoldi el 17.12.1937. En el expediente declararon a favor de Yoldi los profesores José María Clavera Armenteros y Miguel Aparicio Simón. Los restos del profesor Yoldi descansan hoy, junto con los de su esposa y los de sus hijos Victoriano y Antonio Luis, en el cementerio de Capileira.

Tras la muerte de estos catedráticos de la Universidad de Granada, sus familias sufrieron la represión económica con la incautación de sus bienes, por el jefe de la Oficina de Intervención de Bienes, Juez militar, Miguel Beltrán Aledo[159]. Ante estas incautaciones fue profético el ruego de Joaquín García Labella de que su familia vendiera todos sus muebles y libros y marchara de Granada.

3.5. Universidad de Sevilla

El contexto político en el que se desarrolló la depuración en la Universidad de Sevilla, hay que remontarlo antes, cuando la ciudad hispalense, pasó de lucir las glorias monárquicas de la Exposición Iberoamericana (1929), y tras superar la Dictadura de Primo de Rivera, llegó a la II República, y se quebró su paz social, con cotas límite de agitación social desde 1931, el fallido golpe militar de Sanjurjo (1932), los atentados de 1933 y el desasosiego de marzo a julio de 1936[160]. En las elecciones de febrero de 1936, en Sevilla capital, las

159 *Boletín Oficial de la Provincia de Granada*, viernes 23-10-1936, n.º 2729, MOLINA FAJARDO, *Los últimos días de García Lorca,* pp. 390-393.

160 BRAOJOS GARRIDO, *Tradicionalismo y antimasonería en la Sevilla de la II República*, p. 382.

derechas consiguieron los dos puestos de las minorías mientras los cuatro puestos de las mayorías fueron para el Frente Popular[161]. En la provincia las derechas, obtuvieron los 2 de las minorías y el Frente Popular los 8 de la mayoría[162]. El gobierno del Frente Popular nombró Gobernador civil (26.02) a Ricardo Corro Moncho (UR), abogado, alcalde de Granada en 1934, que, al dimitir en el mes de mayo por ser elegido Diputado en las Cortes en la repetición de las elecciones en Granada, fue sustituido por José M.ª Varela Rendueles (IR), el 24.5, anterior Gobernador civil de Murcia y Vizcaya[163].

Las huelgas de 1936 en Sevilla, llamada la *roja*, por la intensa agitación social que padeció, fueron menores que en 1931-1934, pero mayores que en 1935, aunque no se convocó ninguna huelga general por la CNT, ni por la Unión Local de Sindicatos vinculada al PCE. En 1936 hubo 13 conflictos parciales en Sevilla capital y 22 en la provincia[164], en total treinta y cinco (35): "Durante 1936 el número de huelgas volvió a incrementarse, aunque no llegó al nivel de los cuatro primeros años. Los conflictos fueron de escasa duración e intensidad. Sin embargo, la patronal reaccionó amplificando los temores de la derecha a las consecuencias que pudieran derivarse del triunfo del Frente Popular"[165]. Las huelgas no tuvieron una motivación política, porque la llega-

161 Los dos puestos de las minorías con Jesús Pabón Suárez de Urbina, monárquico, catedrático de la Universidad de Sevilla, CEDA-AP, y Ginés Martínez Rubio, ferroviario, Comunión Tradicionalista (CT). Los cuatro puestos de las mayorías fueron para Manuel Blasco Garzón, abogado (UR); Juan M.ª Aguilar Calvo, catedrático de la Universidad de Sevilla, IR; Alberto Fernández Ballesteros, abogado, profesor del Instituto Escuela de Sevilla, (PSOE), Antonio Mije García, obrero panadero (PCE). Los diputados de izquierda consiguieron en la capital 298.830 votos, la derecha 111.400.

162 Acudieron a las urnas 181.40 votantes que eligieron a 10 diputados. Por el Frente Popular, 8: Ramón González Sicilia de la Corte, profesor auxiliar del Instituto de Sevilla (UR) 100.171 votos; Antonio Lara Zárate, abogado, (UR) 100.111 v.; Manuel Pérez-Jofre de Villegas, notario, (IR) 100. 076 v.; José González Fernández de la Bandera, médico (UR), 100.044 v.; Manuel Barrios Jiménez, empleado, (PSOE), 100.028 v.; Rafael de Pina Milán, catedrático de Derecho Procesal de la U. de Sevilla (UR) 100.019 v.; José Moya Navarro, viajante y dirigente de la UGT, (PSOE), 99.974 v.; Adolfo Carretero Rodríguez, periodista, (PSOE), 99.938 v. Por las derechas: Manuel Figueroa Rojas, funcionario, Partido Republicano Progresista (PRP), 81.466 v.; Antonio Seras González, médico, Partido de Centro Nacional Republicano (PCNR), 81.442 v.

163 VILLA RODRÍGUEZ, *La Andalucía del Frente Popular,* pp. 107-110 y 192.

164 MACARRO, *La Utopía revolucionaria. Sevilla en la Segunda República*, pp. 85-92.

165 PASCUAL CEVALLOS, *Luchas agrarias en Sevilla durante la Segunda República*, p. 102.

da del Frente Popular al Gobierno y a los Ayuntamientos de muchos de sus líderes, fue entendida por sus militantes como el momento más propicio para reivindicaciones postergadas o recuperar las conquistas sociales del primer bienio.

Los informes de los Gobiernos civiles de cada provincia y del Estado Mayor del Ejército en las Divisiones Militares, con informaciones institucionales para conocer los incidentes en Andalucía, entre el mes de febrero y el de julio, indican 23 incidentes en Sevilla[166], y 9 incidentes graves en Cádiz[167]. Se

166 "Cádiz. Todos los informes de esta provincia proceden del M.º de la Guerra. Gobernadores civiles: Luis Armiñán Odriozola hasta el 23.02; José Montañés Sereno desde 25.02 a 11.03. Mariano Zapico Menéndez-Valdés, desde 12.03. = Sin fecha, Ubrique, manifestación que destroza "un cuadro de la Virgen en la Plaza del Ayuntamiento". = 06.02. En el puerto de Algeciras se declara el lunes 10 la huelga revolucionaria. = 19.02. Conato de plante en el Penal del Puerto de Santa María que resuelve la Guardia de Asalto. = 08.03. Cádiz, una manifestación quema las iglesias del Carmen y Santo Domingo, San Pablo, de la Merced; los conventos de Santa María y de los Paúles, y el seminario. Se saquean los colegios Mirandilla y la Viña; las autoridades civiles piden la intervención militar para custodiar los edificios públicos. El capitán de Estado Mayor Jaime Puig informa de la visita girada al Gobernador civil, para conocer el estado de la situación, señalando las inseguridades de éste, "motivada sin duda porque había mucho personal extraño al Gobierno civil". Fuerzas del Ejército dan protección al Colegio, de San Felipe. Se detuvieron 34 individuos en el interior de los edificios por saqueo e incendio. Entiende que el Gobernador no fue lo suficientemente previsor y enérgico. Describe minuciosamente los daños sufridos en asaltos, saqueos e incendios. De algunos edificios se retiran banderas rojas. El 18.03, desde el Estado Mayor de la Segunda División, Secretaría de Justicia, Sevilla, se remito copia de este informe al Ministro de la Guerra. = 10.03. La Línea, la Aduana desatendida, imposible realizar servicios. Se pide intervención de la Guardia civil. Desde Granada se informa la intervención del Ejército. = 23.03. Cádiz, la Guardia civil protege edificios públicos y conventos a petición del Gobernador civil. (Informe Secretaría del Sr. Ministro). = 15.04. Jerez de la Frontera, a petición del Delegado del Gobierno civil salen tropas del ejército a las calles para proteger edificios particulares de intentos de incendios. 16.04. Jerez de la Frontera, se incendian los periódicos El Guadalete y Diario de Jerez, el Centro tradicionalista y el convento de las Reparadoras. Se evitan los incendios de los conventos de Santo Domingo y Las Carmelitas, así como el "domicilio ex duquesa Montemar". Se detienen a 28 individuos autores y tenencia de armas. El día 17 crece la tensión, ordenándose el traslado a Jerez de 20 soldados más. = 06.05. Cádiz, sigue la huelga general; el ejército custodia edificios públicos y las panaderías. Se envían soldados panaderos. 01.06. Algeciras. Huelga general, los ferrocarriles paralizados ante la falta de personal." VILLA RODRÍGUEZ, *La Andalucía del Frente Popular,* p. 406.

167 "Sevilla. Gobernador: Ramón Carrera Pons, se va el 21.02. Ricardo Corro Moncho, 22.02; José Mª Varela Rendueles, 22.05. = Los días siguientes a las elecciones no hay in-

cidentes reseñables en la capital. = 20.02. Carmona, toma posesión como Alcalde Francisco Rodríguez Ojeda, y a continuación unos manifestantes partiendo del Centro de Unión Republicana, entran en los casinos Carmona, La Peña, Popular y la Taberna de Cándido y tiran los muebles a la calle, metiéndoles fuego. Se instruyen diligencias judiciales, que se envían al Auditor de Guerra de la 2ª División. Esa tarde apedrean y tirotean el coche del General de Artillería retirado Joaquín Pertegués. Un grupo asalta el Ayuntamiento, colocan una bandera roja en el balcón y tiran a la calle los archivos, que queman. Por la arde prenden fuego a la iglesia, ardiendo algunos altares. = Ese mismo día, en Peñaflor, un grupo de unos 80 hombres entran en la iglesia, destrozan imágenes y le pegan fuego en la calle. Intentando hacer lo mismo con algunos edificios, entre ellos la fábrica de harina "La Patronal". La Guardia civil dispara contra ellos, "sin consecuencias". Se detiene a 8 hombres que se entregan al Juzgado. = Fuentes de Andalucía, un grupo de comunistas y socialistas van al Ayuntamiento, le quitan la vara al Alcalde y lo detienen. La Guardia civil le libera, y huye del pueblo. = En Marchena, los manifestantes exigen a los socios del Casino de Acción Popular que saluden a la bandera. Al negarse éstos, entran en el local y tiran algunos muebles a la calle. Se hicieron disparos, sin consecuencias. Se rompieron los cristales del Casino Radical, Agrario y los de la casa del jefe local de la CEDA. En el Centro de Acción Popular hieren a dos cedistas. = 23.02. Puebla del Río, se lían a tiros por cuestiones políticas 3 hombres, resultando muertos Antonio Cruz y Servando García. = 27.02. En la capital a Manuel Martín Guerrero le queman el coche elementos derechistas en "venganza por no haber querido el conductor poner el coche al servicio de las derechas el día de las lecciones." = 28.02. Unos fascistas –pistolas sin licencia– acorralan a uno de Socorro Rojo. = 29.03 Individuos al salir del Juzgado, relacionado con lo anterior, son tiroteados, resultando herido uno de ellos. El 28, en Paradas, al asaltar los jornaleros el Casino de Acción Popular un socialista es herido por los disparos de un cedista, que huye. = 02.03. El Coroníl, durante la mascarada del Carnaval, un Guardia civil mata de un disparo a Antonio Carmona (ver apartado 9.2.2: La otra cara de los Carnavales andaluces de 1936). = 09.03. Écija, incendian un coche y asaltan el Casino. Interviene la Guardia civil y termina el incidente sin mayores males. 16.03. Castillo de las Guardas, alrededor de 200 obreros se presentan en las minas, "obligando a los capataces a hacer funcionar las máquinas, y bajando algunos a la contramina." Los demás se ponen a trabajar en superficie. = 19.03. Lora del Rio, "3 desconocidos penetraron en la Prisión del Partido" y tirotean al Director, Sr. Roldán, matando a los guardias civiles Sres. García García y Mateos García. Detienen al autor, Juan González. = 21.03. Sevilla capital, tirotean a Martin, capitán de la Marina Mercante, hiriéndole en una pierna. Éste hombre era el encargado de la casa Ybarra en el puerto, por lo que el suceso debía estar conectado con el trabajo que desarrollaba para los Ybarra. En línea con el conflicto anterior debe ser la causa de la muerte a tiros de Manuel Giráldez, alías "Chapirri", "hijo del capataz del muelle". Los agresores eran 4 personas. A retener que la casi totalidad de los cargadores del muelle estaban afiliados a la CGT, de la que era Saturnino Barneto Atienza el hombre fuerte". "Sevilla [M.º de la guerra]: 21.02. Bollullos, la Guardia civil dispara, hay heridos, pero no se saben cuántos. = Peñaflor, que-

incrementó la violencia política, en la que Sevilla (ciudad y provincia), fue segunda provincia tras Madrid en la distribución geográfica de la misma con 9 muertes en los meses de febrero a junio, la más numerosa de las provincias andaluzas, y Cádiz, con 3 muertes. A estos conflictos sociales se añadieron agresiones anticlericales, que, en la primavera de 1936, en Andalucía concentraron el mayor número en Málaga (40), Granada (32), Sevilla (29) y Cádiz (21). En Sevilla de las 29, 2 en la capital: 1 por comunistas, 1 por desconocidos; 27 en la provincia, 5 por socialistas, 2 por comunistas y 1 por Juventudes socialistas. En Cádiz de las 21, una en la capital, desconocidos; 20 en lo provincia: 17 desconocidos, una por obreros del Frente Popular y 2 por socialistas[168]. En Sevilla, fueron un total de 12 edificios religiosos asaltados y/o destruidos, como en 1931, apareció a la cabeza de esta fobia anticatólica, junto con Cádiz, 17. Destacó la falta de sensibilidad con la que parte de la izquierda política y obrera presenció estas prácticas de violencia, sin valorar las negativas consecuencias para la estabilidad del sistema democrático repu-

---

man la Iglesia. = Carmona, tratan de destruir el local de Acción Popular, apedrean a la Guardia Civil hiriendo al Teniente en la cabeza; disparan y hay 2 heridos. En Sevilla, "con motivo de la inundación por el Grupo de Intendencia se hacen comidas y pan que se traslada a los lugares donde se encuentran los damnificados" (ap. 9.1.3.1: Córdoba y Sevilla) = 01.03. El Coroníl, carnaval, el Alcalde informa que al disolver los que figuraban el entierro de Calvo Sotelo la Guardia civil dispara y mata a un hombre. (ver páginas anteriores). = 31.03. Sevilla, al salir de un bar es herido "un soldado de Aviación hijo de un capataz del muelle". = 23.04. Lebrija, en una manifestación por el impago de los salarios a los obreros asignados a las distintas fincas, interviene la Guardia civil disolviéndola. Horas más tarde acorralan al teniente de la Guardia civil Fernando López-Cepero Ovelar y lo matan a palos. Esta noticia, que conmocionó al país, no la recoge los informes del MG consultados. = 10.05. Villamanrique, detenido el Tte. Coronel de E.M. retirado, Sr. Aramburu y su esposa; el Alcalde efectúa la detención por llevar una pistola sin licencia; por gestiones del Gobernador civil y Alcalde, se llevará al Juzgado de Sanlúcar la Mayor. = (ap. 10.4.2.4. Andaluces que escriben a José Calvo Sotelo) = 26.06. Sevilla, incidentes en la Fábrica de Artillería al poner pasquines alusivos a la ineficacia del Parlamento un obrero falangista; se le sanciona con un mes de suspensión. Dos obreros se declaran en huelga porque la sanción "no alcanzaba a otros varios afiliados a aquella entidad política". Esperando respuesta gubernativa, se aplaza la huelga, declarada a las 10. Cortaron la corriente eléctrica y el suministro de agua, que restablece el Director de la fábrica con personal auxiliar, "Se esperan instrucciones anunciadas por el General Subsecretario para las 13 horas". VILLA RODRÍGUEZ, *La Andalucía del Frente Popular,* pp. 403-404 y 409-410.

168 ÁLVAREZ TARDÍO/VILLA GARCÍA, *El impacto de la violencia anticlerical en la primavera de 1936*, p. 710.

blicano. Si la violencia de la extrema derecha para desestabilizar el régimen democrático, era algo previsible, para crear una situación de desorden social que justificara la acción de los militares golpistas, no se entiende la pasividad de muchos dirigentes izquierdistas en cortar unas prácticas que cuestionaban al Gobierno frentepopulista y su debilidad ante la opinión pública, haciendo bueno el discurso conservador de que República era igual a caos[169].

El triunfo en Sevilla del alzamiento militar gracias a la habilidad del general Gonzalo Queipo de Llano ante los micrófonos, desde la noche del 18 al 19.07.1936, cuando por primera vez utilizó los de *Unión Radio Sevilla*, ayudó a que con la guarnición de Sevilla se levantaran las de Córdoba, Cádiz, Málaga, Jerez de la Frontera, Écija y Algeciras. En Cádiz, los generales López-Pinto y Varela, liberado éste del Castillo de Santa Catalina por decisión de aquél, sublevaron la guarnición. Encontraron dificultades para desalojar a la Guardia de Asalto e izquierdistas de algunos centros oficiales y para dominar los barrios obreros. Pero el 19 recibieron el apoyo del tabor de Regulares de Ceuta al mando del comandante Oliver, y resolvieron la situación a su favor. Mientras que Sevilla, hasta el 2.02.1938, cuando Queipo fue separado del poder, 565 días con sus noches, fue dominada por el poder militar, y transformada en el centro de operaciones de las tropas del Ejército del Sur, desde la que dominaba la Andalucía occidental y más adelante Extremadura. Muestra de ese poder, que ejercía a modo de Virreinato, fueron los Bandos y Ordenes[170] aparecidos desde los inicios de la toma de Sevilla, que trazaron el perfil del nuevo poder y los cambios de autoridades dependientes siempre de los dictámenes de Queipo, en discutida compatibilidad con el poder central de los sublevados. Desde la sede de la II División, donde se inició el golpe, Queipo asumió la jefatura y convirtió a Sevilla en su principal base de suministros, reclutamiento y centro de operaciones. Fue de Sevilla desde donde partieron la mayoría de columnas volantes formadas por unidades de la guarnición, reforzadas con tropas de choque del ejército de África, artillería y ametralladoras, guardias civiles y de asalto, falangistas y requetés. Comandadas por oficiales "africanistas". En pocas semanas dichas columnas, utilizando tácticas practicadas en la guerra de

169 CARO CANCELA, *Elecciones, conflictividad social y violencia política en la Andalucía del Frente Popular*, p. 75.

170 BANDOS Y ORDENES dictados por el Excmo. Sr. D. Gonzalo Queipo de Llano y Sierra, General Jefe de la 2ª División Orgánica y del Ejército del Sur. Comprende desde la declaración del estado de guerra el día 18 de julio de 1936 hasta el fin de febrero de 1937. Imprenta Municipal, Sevilla, 1937.

Marruecos (violencia extrema, represalias ejemplares, fusilamientos masivos para aterrorizar a la población civil), conectaron entre sí las ciudades bajo su control, ocuparon gran parte de las provincias de Sevilla y Huelva, rompieron el cerco al que se hallaban sometidas Córdoba y Granada y penetraron hacia el norte por Mérida y Badajoz. Su objetivo final, tras conectar con las provincias castellanas era dirigirse a la conquista y ocupación de Madrid. Tan rápido fue el avance y ocupación por los sublevados de los pueblos sevillanos, que a finales de 1936 la zona controlada por el Frente Popular en Andalucía quedó reducida a Málaga, en manos de los franquistas en febrero de 1937, el norte de Granada y Córdoba y las provincias de Almería y Jaén[171].

Junto con el avance militar, la represión, especialmente en la provincia de Sevilla. Detención e ingreso en centros de reclusión improvisados, desde donde salían los recluidos para Ranilla, Prisión Provincial, que hacinó un promedio de 1.200 hombres y 400 mujeres. Las condiciones de salubridad y habitabilidad de estos lugares de detención fueron escasas. Una mayoría del 80% de los detenidos terminó en las tapias del cementerio u otros lugares habituales de ejecución. En el antiguo aeropuerto fueron fusilados Blas Infante y otros destacados dirigentes. Los militares condenados a muerte eran ejecutados, generalmente, en las murallas de la Macarena, bajo la actual basílica. En los pueblos los lugares elegidos fueron las afueras, en pleno campo o en los caminos de acceso a los cementerios[172]. Por ello, en Sevilla en todas las fuentes

171 ÁLVAREZ REY, *Del rojo al azul,* pp. 161-189.

172 Los centros de reclusión improvisados fueron desde el almacén de madera de la calle Jáuregui, al lado de la Comisaría de tal denominación, hasta edificios cercanos a la Jefatura de Policía de la calle Jesús del Gran Poder, pasando por el salón Variedades, las salas de baile Florida y Zapico, el cuartel del Duque, la plaza de Toros, la Casa del Pueblo en calle Cuna, el vapor "Cabo Carboeiro", de la compañía Ybarra amarrado en el puerto de Sevilla. Mención especial requieren las condiciones que sufrieron los detenidos en el mencionado "Cabo Carboeiro", cuya habilitación como cárcel duró desde los primeros días de agosto 1936 hasta enero/febrero siguiente, en el verano sevillano, donde el calor en este buque metálico era sofocante, al sobrecalentarse las chapas metálicas, siendo irrespirables las bodegas, donde había un promedio unas 300 personas, por la insuficiencia de ventilación, por los malos olores y por el polvillo residual de la carga habitual de carbón y cemento. Después surgirían campos de concentración como los de Bellavista, Sanlúcar la Mayor, La Rinconada y el colector de Heliópolis. Para los militares no afectos existieron sus propias cárceles, en los bajos de la plaza de España, y en un chalet de la calle Oriente (hoy, Luis Montoto). Los lugares habituales de ejecución fueron: las tapias derecha e izquierda del Cementerio Municipal San Fernando de Sevilla, que todavía se utilizaron para esta negra actividad en 1949, con Mallo, Campos y López Castro; en 1951, con Rodríguez

publicadas, el número que se dan de personas de derechas asesinadas en las semanas que siguieron al 18 de julio, en toda su provincia, fue un total de 447 víctimas, mientras la represión franquista desde 1936 y continuada en la posguerra, provocó en esta provincia no menos de 12.509 personas asesinadas[173].

En este contexto, se produjo el establecimiento del órgano provisional de gobierno de la Junta de Defensa Nacional de España (JDNE), que asumió transitoriamente los poderes del Estado[174], acompañado de relevos en cargos locales en Sevilla, pero que, en Sevilla, Queipo de Llano, asumió el control de todos los estamentos civiles, entre ellos la Universidad hispalense.

Queipo conoció la dimisión del Rector de la Universidad de Sevilla, Francisco Candil Calvo (31.07.1936), por el oficio que decía así: "Después de una larga vida de trabajo, sin concomitancias con ninguna sociedad secreta, ni figurar en partido político alguno, fui nombrado por voto casi unánime de mis compañeros de todas las ideologías, Rector de la Universidad de Sevilla. Creo haber realizado mi gestión que dura cerca de tres años con total ecuanimidad, y exenta siempre de sectarismo, y que ninguna protesta ha sido formulada en tal sentido. No obstante, he sido vejado injustamente al serme negada la licencia de uso de armas, lo que me hace pensar, que no he conseguido merecer el concepto a que creía tener derecho". Matizó esta exposición de motivos: "En estas circunstancias, y después de afirmar mi total oposición al movimiento marxista que combate España en tonos de epopeya, presento a V.E. la renuncia con carácter irrevocable del cargo de Rector de esta Univer-

---

Corento y un grupo de nueve guerrilleros; y en 1953, con seis componentes de la partida guerrillera de "Godoy del Pueblo"; los muros de los desaparecidos talleres de la Junta de Obras del Puerto y de la piscina de Los Remedios, en la actual zona residencial de igual nombre; las paredes del campo de fútbol del Subcomité, donde está ahora el estadio del Sevilla, C.F.; la carretera de Alcalá de Guadaira, cerca del templete de la Cruz del Campo; el Cortijo Maestre Escuela, el puerto...., PERAL PERAL, *La represión franquista durante la posguerra,* pp. 101-102.

173 GARCÍA MÁRQUEZ, *Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla*; ÁLVAREZ REY, *Entre dos dictaduras*, p. 53.

174 Decreto n.º 1, de 24.07.1936, *BOJDNE*, n.º 1, de 25/07/1936. La prensa hispalense recogió esta constitución así: "El general de la sexta División a los generales de la ocho Divisiones, Baleares y Canarias: a las 22 horas de ayer se ha constituido la Junta de Defensa Nacional, que asume todos los Poderes hasta que se constituya el Directorio militar que ha de desarrollar el programa exigido por el sentimiento nacional. La Junta la integran generales Cabanellas, Saliquet, Ponte, Moreno Dávila y los coroneles de Estado Mayor Montaner y Moreno Calderón". *ABC* (Sevilla), 26.07.1936, p. 4.

sidad, pidiéndole perdón por haber distraído su atención unos instantes. Viva España"[175]. Rector desde el segundo bienio republicano, lo que ha llevado a calificarle como militante de la CEDA, su dimisión fue aceptada por Queipo el 13.08.1936. La dimisión al Rector, la presentó motu proprio[176]. José Luis

175 AHUS, carpeta 3082, núms. 7 y 8. "Minutas elevadas a la superioridad durante el mes de Julio y Agosto de 1936". Oficio dirigido por Francisco Candil Calvo a Queipo de Llano, fechado el 31 de julio de 1936.

176 Como apuntaba en su primer trabajo RUBIO MAYORAL, *El profesorado de la Universidad de Sevilla*; GÓMEZ GARCÍA, *Universidad y poder: problemas históricos*, pp. 57-113, y ha mostrado con posterioridad: "Apuntes de "inmunología docente": la Universidad de Sevilla y la depuración de su profesorado en los orígenes del conflicto civil (julio-diciembre de 1936)", *La depuración de funcionarios bajo la dictadura franquista (1939-1975)* / coord. por Josefina Cuesta Bustillo, 2009, p.99, nota 9: "A nivel documental no hemos hallado constancia de que Queipo lo destituyera o lo cesara de inmediato tal como se indica en el texto de Claret Miranda: "El nombramiento de Mota Salado comportó el cese de su antecesor, el Catedrático de Derecho mercantil Francisco Candil Calvo, el 11 de agosto de 1936". Afirmación y datación de fechas que Jaume Claret contrasta con el pensamiento de Queipo de Llano sobre el papel a desempeñar por la persona responsabilizada del cargo de rector: "Consciente de la importancia del máximo centro académico hispalense, el 14 de agosto de 1936 nombraba a un nuevo rector con afinidad manifiesta hacia los insurgentes. El elegido fue el catedrático y hasta entonces Decano de Ciencias, José Mariano Mota y Salado, vinculado a la CEDA durante el período republicano y de larga experiencia". Hay alguna matización documental que conviene realizar. En esa misma obra al referirse a la edad del rector indica: "Con sesenta y nueve años cumplidos, el elegido se medio lamentaba ante el rector de Oviedo de que "mi jubilación quedó paralizada a causa de las actuales circunstancias". La toma de posesión, tres días más tarde, coincidió con la del nuevo presidente de la Audiencia Territorial, en una nueva muestra de la relevancia otorgada al relevo". La referencia al lamento ante el rector de Oviedo, no es tal. Es Demetrio Espurz Campodarbe quien realiza esa afirmación. Era entonces Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo y había sido catedrático de Física Teórica y Experimental en la Universidad de Sevilla (Cádiz). Es quien firma la carta que envía a Mariano Mota Salado manuscrita en papel timbrado con el emblema o escudo debajo del cual en versales azuladas se lee "Universidad de Oviedo" y debajo: "El Decano de la Facultad de Ciencias". Fechada en "Luarca (Asturias)= 23 mayo de 1937" y dirigida al rector de Sevilla, José Mariano Mota. En ella se lee: "Mi querido amigo y compañero: Con gran retraso ha llegado a mis manos su apreciable del mes pdo., habiendo visto con satisfacción su elevación muy merecida al cargo de Rector de esa inolvidable Universidad." En el siguiente párrafo es donde Demetrio Espurz, refiriéndose a él mismo, no a José Mariano Mota, indica: "En efecto, mis 70 años, hay [por hoy] van corridos (sic), y mi jubilación quedó paralizada a causa de las actuales circunstancias, así como todas las del personal docente (a no ser impuestas por sanción o causa ineludible), según disposición de mediados de

Rubio Mayoral, ha tratado de explicar "el ruido de fondo" de esta dimisión, ya que Candil Calvo se aferró a "un argumento ajeno a la realidad académica para justificar esa dejación voluntaria del derecho que aún poseía. La negativa a concederle una licencia para el uso de armas. Será este hecho, del que se sirva para afirmar que fue "vejado injustamente", lo que además le lleva a pensar que no ha conseguido "merecer el concepto a que creía tener derecho". Por ello, no sin afirmar su "total oposición al movimiento marxista que combate España en tonos de epopeya", presenta a Queipo "la renuncia con carácter irrevocable del cargo de rector de esta Universidad, pidiéndole perdón por haber distraído su atención unos instantes", cerrándolo con un "Viva España"". Para Rubio Mayoral, entre todas las "interpretaciones posibles", intuye que "un jurista de su talla y prestigio profesional y personal[177], anali-

---

Enero último, que fue aplicada en numerosos casos, sobre todo de maestros, aunque yo he visto en el BO el texto de la disposición. En mi caso, traté en Burgos con el Sr. Suñer, de no sufrir perjuicio, porque era muy probable mi ascenso, aun en época normal; pero la falta de datos sobre el personal hacía difícil mi clasificación. Por noticias posteriores parece que la Junta de Burgos está propicia a retrasar las jubilaciones hasta los 72 años, volviendo a lo dispuestos por Primo de Rivera". A más de esta claridad sobre la referencia de la persona que redacta y hacia quien está dirigida, en el siguiente párrafo: "En junta que tuvimos hace pocos días en Navia (a 20 Km de esta, adonde se han trasladado las oficinas de esta Universidad) se trató de la invitación de Coimbra (aplazada, según sabrá v.) quedando el Rector Sr. Gendin, encargado de resolver sobre este caso y el de otra universidad alemana. [...] He dado sus recuerdos al Sr. Buylla quien corresponde con los suyos afectuosos. Reciba V. También de un buen amigo y comp^{o}".

177 "El prestigio adquirido en la docencia y en el ejercido libre –y espaciado– de su afamado bufete coadyuvaron, junto con su moderación, a que la etapa gilrroblista de la II República le fuera otorgado el rectorado de la Universidad hispalense. Esta fue la causa de que un guardia civil tristemente célebre en todo el ámbito cordobés, don Bruno, cuya estampa parece arrancada de las páginas más truculentas de las barojianas *Memorias de un hombre de acción*, decretara su fusilamiento en los primeros días de la contienda fratricida. La acción inmediata de su discípulo predilecto, el entonces alcalde de Priego y futuro gobernador de Sevilla, José Valverde, lo impidió, con la colaboración, como no, de un cumplidor teniente de la Benemérita. Tras un proceso incoado por la Auditoria de Guerra de Sevilla, se dedicó a partir de entonces exclusivamente a sus tareas profesionales, donde en la vertiente de la enseñanza tuvo la fortuna de ser cabeza de una escuela de esclarecidos mercantilistas, entre los que sólo mencionaremos, *breviatis causa*, a su sucesor en la cátedra, Manuel Olivencia Ruiz." CUENCA TORIBIO, *Semblanzas Andaluza,* p. 174. Sobre el proceso de depuración y la denuncia presentada en el Juzgado Militar de Sevilla, véase, ZAMBRANA MORAL/MARTÍNEZ BARRIOS, *Depuración política universitaria en el primer franquismo,* pp. 41-42.

zando y sopesando la situación comprometida en que se iba a ver envuelto el cargo que ocupaba, obtenido años atrás por elección mayoritaria del claustro universitario, quedaba obligado ahora, a cumplir las directrices de la Junta de Defensa Nacional y del propio Queipo. Situación incómoda por incongruente, a la que tratará de sortear, encontrando una causa, un resquicio por el que poder renunciar al cargo de manera elegante"[178].

A Candil le sustituyó como rector, Mariano Mota Salado, hasta entonces decano de ciencias, que nombrado por la orden de Queipo de Llano de 11.08.1936, tomó posesión el 14 de agosto[179], y mostró "su adhesión inquebrantable al glorioso movimiento salvador de España y acatamiento a las autoridades militares que lo dirigían"[180]. Asistieron a su toma de posesión el vicerrector José González Meneses Jiménez; los decanos Francisco Murillo Herrera –Filosofía y Letras–; Patricio Peñalver Bachiller –Ciencias–; Carlos García Oviedo –Derecho–; Francisco Aguilar Castelló –Medicina–; Leonardo Rodrigo Lavín –Medicina (Cádiz)–; los secretarios Hernández Díaz, Sánchez Romero y Delgado Roig; los catedráticos Francisco Yoldi Bereau, Francisco Pelsmaeker y Antonio Cortés Lladó; el auxiliar Domínguez Adame; el alumno Ordóñez Romero; el administrador del Patronato; el catedrático Pedro Castro Barea, y el secretario general interino de la Junta de Gobierno, López Guerrero.

Las nuevas autoridades universitarias de Sevilla colaboraron activamente con los nuevos mandos; primero, con el cierre de algunos centros vinculados a la JAE[181], y también en la aplicación de la Orden de 28.08.1936 (*BOJDNE*

178 RUBIO MAYORAL, *Apuntes de "inmunología" docente*, pp. 99-100.

179 La prensa local recogió su toma de posesión ante las autoridades locales, coincidente con la del nuevo presidente de la Audiencia territorial: "El nuevo presidente de la audiencia y el nuevo rector de la Universidad", *ABC*, 18.08.1936, p.13.

180 AHUS, legajo 1998, Libro de Claustro y de Juntas de Gobierno. *Libro de Actas de la Junta de Gobierno*. La sesión anterior de la Junta de Gobierno se celebró el 9.06.1936. La orden citada decía así: "Ilmo. Sr.: Habiendo resuelto con esta fecha aceptar la dimisión que de su cargo de Rector de la Universidad de Sevilla, ha sido elevada a esta Dirección por D. Francisco Candil Calvo, he venido en nombrar a V.I. Rector de dicho Centro Universitario.= Lo que me complazco en comunicar a V.I. para su conocimiento y efectos procedentes encareciéndole que con la posible urgencia se sirva posesionarse de su cargo.= Dios guarde a V. I. muchos años.= Sevilla 11 de agosto de 1936.= Gonzalo Q. de Llano.= Rubricado.= Hay un sello en tinta que dice: "2ª División. Estado Mayor", = Ilmo. Sr. D. Mariano Mota Salado. Rector de la Universidad de Sevilla". Acta 19.10.1936, pp. 247-248.

181 Acta de la Junta de Gobierno de la Universidad de Sevilla, 25.12.1936. *Libro de Actas de la Junta de Gobierno de la Universidad de Sevilla*, f. 255.

del 30), como describió con claridad la memoria administrativa, del legajo *Depuración del personal de la Universidad*:

"Pocos días después de iniciarse el glorioso movimiento nacional, el Excmo. Sr. Don Gonzalo Queipo de Llano, General Jefe de la Segunda DIVISIÓN Orgánica, aceptando previamente la dimisión del cargo de Rector al que lo desempeñaba en aquella etapa, nombró para sustituirle al Catedrático y Decano de la Facultad de Ciencias que actualmente lo ocupa, no sin ordenarle se posesionara seguidamente del expresado cargo, como así lo hizo.

Para normalizar la vida docente, la Junta de Defensa Nacional, por Orden de 28 de Agosto de 1936, inserta en el Boletín Oficial de la misma del día 30, acordó las siguientes medidas transitorias: 1º.Que los Rectorados de los Distritos Universitarios remitieran las propuestas de los cargos de Directores de Centros que convenía remover; y 2º.Que los Gobernadores Civiles en cuanto a la[s] capitales de provincias y los Alcaldes en cuanto a los demás Municipios enviarán al Rectorado informe personal sobre los antecedentes y conducta política y moral de todo el Profesorado.

Recibidos estos informes fueron elevados a la Junta de Defensa Nacional los de aquellos Profesores que a juicio del Rector asesorado por la Junta de Decanos se habían hechos, acreedores ser su conducta antipatriótica o amoral a ser sancionados provisionalmente con suspensión de empleo y sueldo, como igualmente relaciones de aquellos que debían ser removidos en sus cargos de Directores de Centros de enseñanza. (...)"[182]

Así se inició el proceso depurador de la Universidad de Sevilla. Se completó con la aplicación de los decretos de 16.09.1936, que dejaban fuera de la ley a los partidos o agrupaciones políticas que integraban el Frente Popular, y al referirse a los funcionarios públicos establecía que podían "ser corregidos, suspendidos y destituidos de los cargos que desempeñen cuando aconsejen tales medidas sus actuaciones antipatrióticas o contrarias al movimiento nacional" (art. 3.º), y el del 18.09.1936, que establecía las normas de las presentaciones de empleados públicos que se encontraran fuera de su residencia oficial, y las que debían observar para normalizar su situación. Como desarrollo

182 Sanciones al Profesorado de la Universidad de Sevilla y demás centros de enseñanza dependientes de su Distrito, que comprende las provincias de Sevilla, Córdoba, Huelva, Cádiz y Badajoz. Expediente de depuraciones del personal docente, administrativo y subalterno de la Universidad de Sevilla y centros de Enseñanza del Distrito Universitario de Sevilla, 1936-1939. AHUS, legajo 1992-10 (antiguo 1992-A II), disponibles en https://doi.org/10.21950/RK1JPM.

de estas normas, desde el Rectorado hispalense, se remitieron a la Comisión de Instrucción Pública de la JDNE, el 28.09.1936, la relación de los funcionarios del Estado no incorporados a la Universidad de Sevilla[183].

3.6. Universidad de Santiago de Compostela

En Galicia, durante 1936, "antes del golpe, se produjeron al menos 79 homicidios", más de "dos decenas" con "clara motivación social o política". Si "incluimos algunos incidentes con motivación poco clara, el saldo fue de 28 muertes". Significaron unas "tasas de conflictividad sociopolítica muy altas"[184]. Además, desde el "estado de alarma" decretado el "17 de febrero" por el Gobierno de Portela Valladares en toda España, en "las cuatro provincias gallegas, se prolongó hasta el golpe militar". Solo "se levantó con motivo de las elecciones del Estatuto entre los días 27 y 29 de junio".

Durante el resto del tiempo, "la prensa quedó sometida a censura previa", coincidiendo con un pico de conflictividad sociopolítica, que el Gobierno quiso controlar[185]. Entre las noticias que, desaparecen o aparecen amputadas en la prensa, destacan las referidas a conflictos estudiantiles: "Tras una manifestación izquierdista en Santiago", leemos en *La Voz* [de Galicia] que, "se realizaron algunos actos de atropello [siguen unas treinta líneas borradas, para seguir con una relación de individuos de derechas detenidos sin que figure cómo ni por qué]"[LVG, 21.02.1936, p. 8"; "El 19 de marzo, en A Coruña, el estudiante Edmundo Lora fue detenido después de disparar al aire: "iba corriendo, empuñando una pistola, atemorizado de que intentasen agredirle los que, al parecer, lo perseguían". Unos días después fue detenido otro estudiante con un revólver (solo que esta vez, era él quien perseguía a sus oponentes). Muy probablemente se trata de choques ideológicos, aunque no se puede demostrar con seguridad"; en "enero los sindicatos estudiantiles de derechas convocaron una huelga contra la reposición del Patronato Universitario Catalán", en Santiago, "sede de la por aquel entonces única Universidad gallega,

183 AHUS, carpeta 3082, núms. 7 y 8. Oficio n.º 361, fechado en Sevilla, el 28 de septiembre de 1936, disponibles en https://doi.org/10.21950/RK1JPM.

184 Para el análisis de la violencia en Galicia, sigo el trabajo que a partir de la prensa gallega ha realizado: CARBALLO GENDE, *Violencia, crimen y sus interpretaciones en la Galicia contemporánea (1840-1936)*, especialmente el apartado 10: *Violencia sociopolítica en 1936*. Resumo y entrecomillo los textos más significativos.

185 Según la cronología de estados de excepción elaborada por GONZÁLEZ CALLEJA, *En nombre de la autoridad,* pp. 232-233.

hubo cuatro heridos con porras y armas blancas y un pequeño atentado"; en "Coruña, pedradas, cargas y una bomba en la escuela de Comercio", donde "tanto en el instituto como la escuela de Comercio coruñeses habían acogido núcleos jonsistas tempranos en 1931, y en 1934, el SEU había llamado a tomar las Normales de toda España"[186]. Actos de "violencia política en los recintos educativos", se corresponden "con la creciente politización activa durante la época republicana de la comunidad estudiantil a nivel español, que también tuvo su reflejo en Galicia". En 1934 la FUE gallega se disolvió y sus miembros engrosaron "las listas de las organizaciones juveniles de izquierdas y sus acciones contra los jóvenes fascistas, cada día más numerosos, se multiplican". Miembros de la Federación de Estudiantes Católicos, de la Asociación Escolar Tradicionalista y jaimistas "protagonizan desde 1932, ataques continuos a jóvenes estudiantes de izquierda y a fuistas". El SEU se constituyó en Santiago "muy tardíamente", en enero de 1936, aunque al contrario que en otras universidades españolas, la violencia se produjo "al margen del ambiente escolar, con una "clara separación entre las actividades docentes y los enfrentamientos ideológicos"[187].

Con las elecciones del 16.02.1936, la violencia se incrementó. El periodo de la campaña electoral, dejó 28 heridos en Galicia, no todos achacables a la lucha electoral, y en la provincia de La Coruña, hubo 8 heridos. En esas elecciones de febrero, se presentaron en La Coruña, las candidaturas de: "Derechas", que en Santiago se publicitaron como "la verdadera candidatura derechista por la provincia que deben votar íntegramente sin sustituir ni tachar ningún nombre, los santiagueses que piensen en Dios y en España"; "republicana de centro y coalición por la provincia de La Coruña", y la "izquierdista",[188] a

186 NÚÑEZ SEIXAS, *El fascismo en Galicia,* p. 145; GONZÁLEZ CALLEJA, *En nombre de la autoridad*, p. 178.

187 VARELA GONZÁLEZ, *La Universidad de Santiago 1900-1936*, pp. 259-263, 350.

188 Candidatura de Derechas: Benito Blanco-Rajoy Espada (CEDA); Felipe Gil Casares (CEDA); José María Méndez-Gil Brandon (CEDA); Eugenio Vázquez Gundín (CEDA); Fernando Pérez Barreiro (CEDA); Antolín Sánchez Valeiro (CEDA); Eduardo O' Shea Verdes Montenegro (Independiente); José del Moral Sanjurjo (Independiente); Luis Conde Quiroga (Independiente); José María Paramés García Ramos (Monárquico); Juan Gil Armada (Monárquico); Gerardo Abad Conde (Radical); José Reino Caamaño (Republicano conservador)". La candidatura republicana de centro y coalición: Manuel Iglesias Corral, Antonio Rodríguez Pérez, Leandro Pita Romero, Raimundo López Pol, Antonio Carballo Fernández, Víctor Manuel Becerra Herráiz, Laureano Santiso Girón. La "candidatura izquierdista": Santiago Casares Quiroga (IR); Emilio González López (IR); José Miñones

la que se adhirió el Partido Galleguista, para configurar el Frente Popular. En las tres candidaturas hubo profesores universitarios: Felipe Gil Casares (CEDA), Gerardo Abad Conde (Radical), Emilio González López (IR) y Antonio Carballo Fernández (Centro).

En un ambiente de violencia grave, con un claro pico en el fin de semana de las elecciones, aunque sin que las autoridades llegaran a perder el control de la calle, con 6 heridos y 2 muertos en La Coruña, la provincia gallega con más muertos, con incidentes localizados en la capital y sus inmediaciones, las elecciones en la provincia coruñesa fueron una de las más controvertidas del país, hasta el punto de acuñarse la expresión "España se ha vuelto Coruña", de Alcalá-Zamora en sus memorias, para ilustrar el extraño vuelco de estas elecciones. No se conocían los resultados el 19.02.36, cuando una manifestación izquierdista llegó al Gobierno civil, y la presión de algunos de sus dirigentes, provocó que el gobernador José Cobreros de la Barrera, nombrado el 9.01.36, traspasara sus poderes a un comité del Frente Popular, tras fallar el intento de pasarle el mando al presidente de la diputación que no pudo ser localizado, con instrucciones de Madrid para hacerlo a dicho comité. A últimas horas de la tarde, tras la dimisión de Portela Valladares, por indicaciones del nuevo ministro de la Gobernación dicho comité traspasó sus poderes a Julio Suarez Ferrín, concejal cesado en octubre de 1934, y nombrado Gobernador Civil con carácter provisional, que "tomó la resolución, la noche del 19 de febrero, de interceptar las actas electorales que estaban llegando por conducto normal a la Junta Provincial del Censo. Para ello, destituyó ilegalmente al administrador provincial de Correos, un cargo que dependía, a efectos electorales, de la Junta Central del Censo. Nombró en su lugar a un cartero adicto que, con la ayuda de otros izquierdistas, se hizo con la documentación que se recibía de los municipios desfavorables al Frente Popular. De ese modo, pudieron sustituirse por actas falsificadas en el Gobierno Civil que (…) garantizarían el triunfo de las izquierdas". En la madrugada del 20.02.36 encarceló "en Santiago [a] los cedistas Gil Casares y López Rego con otros nueve de sus correligionarios, más otros dos de Falange. Grupos afines al Frente Popular asaltaron el domicilio del ex fiscal de la República y candidato portelista Ma-

---

Bernárdez (UR); Ramón Suárez Picallo (Gallegista); Ramón Beade Méndez (Socialista); José Calviño Domínguez (IR); Manuel Guzmán García (IR); José García Ramos Segond (UR); Antonio Villar Ponte (Galleguista); Edmundo Lorenzo Santiago (Socialista); Victorino Veiga González (IR), *El Eco de Santiago: diario independiente*, Año XL, n.º 16445, 15.02.1936, pp. 1 y 2.

nuel Iglesias. Al conocer estas acciones, el resto de los candidatos optaron por ausentarse de la provincia. De esta forma el día 22 solo comparecieron para seguir el escrutinio un candidato cedista y otro monárquico". Si se hubiesen validados los resultados de 143 secciones de 23 localidades con más de 70.000 votantes, con "actas notariales" con los "resultados electorales depositados en las Juntas municipales del Censo", los "publicados el mismo día 16, los diputados elegidos en la provincia habrían sido 12 de la candidatura de derechas y 5 de la de izquierdas[189], en lugar de los 13 izquierdistas y 4 derechistas que reflejaron las actas oficiales, que a pesar de ser protestadas, fueron las que validó el Congreso de los Diputados[190]. Tras la victoria electoral del Frente

189 "En los municipios de Ames, Capela, El Pino, Mazaricos, Negreira, Riveira, Rois y Santa Comba; en todos los del partido judicial de Órdenes (Buján, Cerceda, Frades, Mesia, Órdenes, Oroso, Tordoya y Trazo); y en catorce secciones pertenecientes a Boira, Brión, Cambre, Camota, Muros, Noya y Padrón, los resultados de las Juntas Municipales, la Junta Central, el Gobierno Civil y los recogidos por la prensa después de que se cerraran los colegios electorales, ofrecían una victoria global de la candidatura conservadora, con un importante porcentaje de apoyo para el Frente Popular, mientras que los escrutados por la Junta Provincial aparecían todos los votos atribuidos a las izquierdas. Las cifras, a partir de los cálculos de la Comisión de Actas, fue publicitada en las Cortes por Calvo Sotelo, en DSC, 2 de abril de 1936, pp.166-167 y 185. También aparecen en Archivo Giménez Fernández (AGF) B-X/12 y 25; y ARG, ES: 32475 (2796). Para los resultados y los sucesos narrados, véase, además, DSC, 23 de junio de 1936, pp.1562-1563; ALCALÁ-ZAMORA, *Asalto a la República*, p. 207; *El Eco de Santiago*, 17 de febrero de 1936; *La Gaceta del Norte*, 19 de febrero de 1936; *El Siglo Futuro* y *La Voz de Galicia*, 21 de febrero de 1936; *Diario de Valencia*, 21 y 28 de febrero de 1936; *El Debate*, 25 de febrero de 1936, y *Las Provincias*, 27 de febrero de 1936. Con arreglo a las actas de la Junta Central del Censo hubieran debido proclamarse doce diputados conservadores: Felipe Gil Casares (CEDA), 161.227 votos; Benito Blanco-Rajoy (CEDA), 160.085; José María Méndez (CEDA), 154.144; Luis Comide (Conservador independiente), 149.516; Eugenio Vázquez Gundín (CEDA), 141.88l; José del Moral (Conservador independiente), 138.641; José Reino (PRC), 138.131;José María Paramés (RE), 138.052; Eduardo O'Shea (Conservador independiente), 137.095; Antolín Sánchez Valeiro (CEDA), 131.954; Fernando Pérez Barreiro (CEDA), 128.621; y Juan Gil Armada (RE), 119.522. Y cinco de izquierdas: Emilio González López (IR) con 150.988 votos; Ramón Suárez Picallo (PG), 123.710; José Miñones (UR), 122.191; Santiago Casares Quiroga (IR), 119.859, y José Calviño (IR), 117.707. Los cálculos de la Comisión de Actas fueron posteriormente reproducidos en el apéndice I al *Dictamen sobre ilegitimidad de Poderes el 18 de julio de 1936*, p. 47. ÁLVAREZ TARDÍO/VILLA GARCÍA, *1936. Fraude y violencia en las elecciones del Frente Popular,* pp. 564-565, los entrecomillados de este párrafo en las pp. 390-392 de la misma obra.

190 Emilio González López, abogado y catedrático, (IR) 169.628 votos; José Miñones

Popular y durante el gobierno de la coalición izquierdista, antes del golpe volvemos a encontrar un periodo de violencia sociopolítica intensa, si bien no sostenida, que, en el caso de La Coruña, alcanzó un total de 35 heridos, 3 muertos confirmados, y 8 dudosos. En Santiago se apedrearon de madrugada cuatro centros católicos (21.02.1936). El Gobernador suspendió las licencias de armas cortas del término municipal concedidas por el Gobierno y obligó a sus propietarios a entregarlas. En Ferrol, aunque los periódicos trataron el tema muy de pasada, ardieron iglesias, y patrullas militares y policiales recorrieron las calles (22.02.1936). Parece que también hubo un ataque al Centro de Derechas de Betanzos.

En marzo hubo sucesos violentos ligados a conflictos laborales que generó la victoria del Frente Popular. La huelga de octubre de 1935, provocó el despido de miles de trabajadores, que amnistiados, optaron por recuperar sus puestos de trabajo, con enfrentamientos armados de la CNT y la Asociación Patronal, con tres cenetistas muertos, en los municipios industriales de la provincia coruñesa (Lavadores-Vigo-Coruña); bomba en el café Iberia, de Coruña, con un joven fallecido a los pocos días, y otro perdió una pierna. Según los comunistas coruñeses, fue una provocación de los elementos fascistas y

---

Bernárdez, abogado, (UR) 153.867; José Calviño Domínguez, abogado, procurador y periodista, (IR), 153.473; Ramón Suárez Picallo, abogado, (PG), 153.145; Santiago Casares Quiroga, abogado, ministro de Marina, Gobernación y Obras Públicas (IR), 151.523; Ramón Beade Méndez, agricultor, afiliado a la Federación de Trabajadores dela Tierra, UGT, iniciado en la masonería en la logia madrileña, Concordia n.º 14 (PSOE), 148.669; Manuel Guzmán García, carabinero y comerciante (IR), 145.249; Antonio Villar Ponte, farmacéutico y periodista (PG), 145.009, no llegó a tomar posesión de su escaño al morir en 18.03.36; José García-Ramos Segond, médico forense de La Coruña, fundador de la logia masónica Curros Enríquez n.º 9 de La Coruña (UR), 144.923; Alfredo Somoza Gutiérrez, comerciante, (IR), 143.720; Victorino Veiga González, abogado, (IR), 142.614; Edmundo Lorenzo, tipógrafo, (PSOE) 141.944; Pedro Longueira Patiño, metalúrgico, (Izq.), 139.996; Benito Blanco-Rajoy, abogado del Estado, (CEDA), 127.008; Felipe Gil Casares, catedrático, (CEDA), 124.189; Luis Cornide Quiroga, Secretario de Gobierno del Tribunal Supremo (Independiente de Der.) 124.168; José María Méndez Gil, abogado, (CEDA), 123.220. Las razones de la aprobación de las actas de estos candidatos en los DSC: Protestadas las actas de La Coruña. La junta Central del Censo remite los expedientes, DSC, n.º 2, 17.03.36, p.13; Dictamen, DSC, n.º 12, 1.04.36, p.144, apéndice 7.º; Debate, n.º 13, 2.04.36, pp.183-86, orador: Sr.Barrena. Se aprueba, y son proclamados los Sres. González López, Miñones, Calvino, Suárez Picallo, Casares Quiroga, Beade, Guzmán, García Ramos, Somoza, Veiga, Lorenzo, Longueira, Blanco Rajoy, Gil Casares, Cornide y Méndez Gil Brandón. Fallece el Sr. Villar Ponte; n.º 17, 15.04.36, pp. 278-282.

tanto las federaciones obreras como el gobierno local, izquierdista, acudieron al entierro. El suceso nunca fue aclarado judicialmente. En la provincia coruñesa continuó la violencia en las semanas previas a la guerra, con 5 homicidios que podrían tener carácter político en el municipio de La Coruña, pero que podemos calificar de dudosos. Desde la proclamación de la II República hasta el 31.12.1935 murieron en Galicia 13 personas por conflictos sociopolíticos. En 1936 y hasta la guerra, 25, que se pueden reducir a 23. Si tomamos como indicador los homicidios, la Galicia de 1936 sí que vivió un grado de violencia sociopolítica sustancialmente mayor que durante el resto del quinquenio republicano, en el que, en conjunto, la comunidad fue muy pacífica: a lo largo del quinquenio Galicia concentró el 1,41% de las muertes, la tasa más baja por regiones descontando el País Vasco[191]. Ahora bien, al ser el número de homicidios sociopolíticos muy alto en España tras la victoria del Frente Popular, Galicia tuvo un nivel inferior correspondientes a su población. Después de estos datos sobre violencia en Galicia y en La Coruña, no hubo una tendencia creciente que culminase en la Guerra Civil, sólo se aprecian rasgos de una mayor radicalidad frente al rival político o social[192].

El triunfo del Frente Popular cambió la vida universitaria compostelana, que reflejó el ambiente convulso de la provincia: "la violencia se apoderó de la calle, enfrentando fundamentalmente a jóvenes de ideología contraria. La documentación existente en el Archivo Municipal de Santiago refleja el alto índice de reyertas callejeras desarrolladas sobre todo en la primavera de 1936. Los registros domiciliarios y las detenciones fueron norma casi diaria. Los incipientes grupos fascistas, pocos en número, pero muy belicosos, colocaron a la ciudad de Santiago en un estado de semialerta permanente". Grupos armados y "dirigidos, al parecer, por un farmacéutico compostelano casado con una alemana", convirtieron a Santiago en "campo de ensayo de los trágicos acontecimientos posteriores. Jóvenes de izquierda, socialistas y nacionalistas preferentemente, son las víctimas de sus agresiones. (…) El alcalde de Santiago se quejaba repetidamente al gobernador de La Coruña de la falta de apoyo e indisciplina de los encargados del orden público, algunos de los cuales no tenían reparo en manifestarse públicamente como "fascistas""[193].

---

191 GONZÁLEZ CALLEJA, *Cifras cruentas,* p. 215.

192 CARBALLO GENDE, *Violencia, crimen y sus interpretaciones en la Galicia contemporánea (1840-1936)*; "10.5 La pesadilla del exterminio. Niveles y características de la violencia sociopolítica", pp. 382-385.

193 VARELA, *La Universidad de Santiago durante la guerra civil española (1936-1939)*, pp. 181-182.

El Frente Popular significó también cambio de Rector. En el último claustro anterior a la guerra civil, fue elegido Luis Iglesias, en sustitución de Ricardo Montequí. Obtuvo 22 votos, frente a los 16 del otro candidato Antonio Novo Campelo[194]. Así lo ratificaron los decretos de 22.05.36, que nombraron Rector honorario de la Universidad de Santiago a Ricardo Montequí y Rector de la Universidad de Santiago a Luis Iglesias Iglesias, a "solicitud" y a "propuesta del claustro", respectivamente, (*GM* 24/05/1936), mientras la Orden Ministerial 19.05.36, aceptó a Antonio Novo Campelo la dimisión como Decano de la Facultad de Medicina (*GM* 03/06/1936). Iglesias, llegó a la Universidad de Santiago de Compostela (USC) en 1932, y fue vicerrector con Montequí el 15.02.1934. Como Rector acogió en la USC el recuento de votos de las elecciones del Estatuto de Galicia (28.02.36), sin conflictos, porque tampoco hubo competencia. Así lo reflejó el acta oficial de la junta de votación (5.07.36) presidida por José López Bauza, reunida en el salón de actos de la Facultad de Medicina. Tras sumar "las certificaciones de los escrutinios verificados en las cuatro provincias" votaron, de los 1.343.135 electores del censo, 1.000.963, de los que fueron votos favorables al Estatuto de Galicia: 993.351; votos adversos, 6.161; papeletas en blanco, 1.451[195].

Iglesias, tras su nombramiento asistió a tres juntas de gobierno. La primera (9.06.36), en la que se acordó: establecer, como en años anteriores, un tribunal, para la adjudicación de plazas en la UIV; la elaboración de un presupuesto extraordinario para instalar definitivamente la Residencia universitaria; asuntos de trámites del profesorado y disciplinario de un alumno; y a propuesta del decano accidental de Medicina, Pena, cooperar al homenaje

194 USC, *Arquivo Histórico da Universidade de Santiago de Compostela* (AHUSC), Sección GOBIERNO, Subsección JUNTA DE GOBIERNO Y PATRONATO, Libros de Actas de Claustros, Actas de Claustros - F.U., A- 722, Acta 15.05.1936, pp. 196-199.

195 Los vocales presentes fuero: Luis Iglesias, Rector de la USC; Celestino Noya, presidente de la Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Lugo; Maximiliano Pérez Prego, ídem de Pontevedra; Emilio Martínez Garrido, alcalde de Vigo; Francisco Lamas, ídem de Lugo; Julio Suárez Ferrín, alcalde accidental de La Coruña; Ángel Casal Josende, alcalde accidental de Santiago; Delegados de Partidos: UR de La Coruña, diputado García Ramos, diputado de Pontevedra, José Adrio; PSOE, Marcial Fernández; PCE, Modesto Pasín Noya; Partido Galleguista, Alejandro Bóveda; Partido de Derecha Galleguista, Manuel Banet; Partido Republicano Centro, Santiso Girón; Partido Republicano de Izquierda Federal, Juan Dopico Vázquez; Organización Comarcal Agraria de Santiago, Ezequiel Rey Turnes; secretario general, Enrique Rajoy Leloup; Secretario de Actas, Arturo Cuadrado Maure, FERNÁNDEZ, *El alzamiento de 1936 en Galicia,* pp. 45-48.

de la faculta de medicina de Madrid, al catedrático Novoa Santos. La segunda (15.06.36), en la que se decidió conceder las becas para asistir a la UIV a los "diez aspirantes" presentados a los ejercicios; proponer la continuidad como auxiliar de medicina a Manuel Vilariño de Andrés Moreno, según el Decreto de 14.05.1931; y pagar el pasaje de Gumersindo Busto para recoger su título de Doctor Honoris Causa de la Universidad de Santiago de Compostela. En su última Junta de Gobierno (30.06.1936), se trató del examen de las cuentas depositadas de las distintas facultades, así como el sentimiento de la junta por la ausencia del catedrático secretario la facultad de ciencias, Juan Martín Sauras, trasladado por su instancia a la Universidad de Zaragoza, que asistió por última vez a la junta de gobierno[196].

Tras la toma de Santiago por el comandante militar, Teniente Coronel Bermúdez de Castro el 20 de julio, por orden de la autoridad militar, se produjo la depuración de todos los funcionarios públicos y, entre ellos, el profesorado universitario, de la Universidad de Santiago de Compostela. Las primeras sanciones del personal docente se establecieron el 17.08.1936[197]. De las mismas dio noticia la prensa[198], por la que se pudo conocer también que se había aceptado la dimisión del rector Luis Iglesias, sustituido por el catedrático Luis Pena. A partir de ese momento, muchos fueron los funcionarios públicos y, entre ellos, los profesores de universidad, obligados bajo amenaza de prisión a firmar la llamada "acta de retractación". Con este documento, los funcionarios se ponían a salvo de depuraciones y juicios a costa de renunciar a sus ideales políticos. El acta consistió en un documento que debía ser leído y firmado por el acusado ante un tribunal para poder quedar libre de toda sospecha. El modelo de dicho documento fue el siguiente: "Ante el tribunal de personas honorables que están presentes, Declaro: No estar conforme con la política del llamado Frente Popular, con los procedimientos de que este se vale y se ha valido para destrozar y hundir nuestra amada España, con la vileza de sus directivos y hombres de gobierno, con sus asesinatos y robos, con la sumisión a Rusia, con la desvinculación de la Patria, manifestando que si alguna vez pude desviarme como ideal demócrata, lo repugno actualmente. No pertenecer a la secta masónica ni tener relaciones con ella, creyéndola

196 USC, AHUSC, Sección GOBIERNO, Subsección JUNTA DE GOBIERNO Y PATRONATO, Libro de Actas. F.U., A- 723, Actas: 9/15/30.06.1936, pp. 464-469.

197 *Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña*, 18.08.1936.

198 *La Voz de Galicia*, 18.08.1936, cit. por FERNÁNDEZ, *La Guerra Civil en Galicia*, pp.107-108; íd., *El Alzamiento de 1936 en Galicia*, p. 146.

vil miserable y enemiga de la Patria, de mi familia y de mi dignidad como hombre y como español. No pertenecer a ningún partido político ni afiliarme en lo sucesivo mientras me encuentre en servicio activo. Estar de acuerdo con la alteza de miras, patriotismo y nobles finalidades que han conducido al Movimiento Salvador de nuestros Ejércitos. Autorizo para que se haga de este documento el uso que tengan por conveniente"[199]. No se esperó a la publicación de unos criterios de depuración, cuando fueron anunciados oficialmente, prácticamente todo lo que de acuerdo con la sublevación era depurable, lo había sido ya en la universidad compostelana[200].

Allí falleció de muerte natural, suicidado o fallecido alrededor del 4.01.1937[201], Luis Morillo Uña, (Obstetricia y Ginecología), de Berlanga (Badajoz), 1903, antiguo auxiliar temporal, que tomó posesión de su cátedra en la Universidad de Madrid, el 16.08.1935 y de su cargo de decano el 10.07.1936, fallecimiento comunicado por el rector Felipe Gil Casares al presidente de la CCE[202].

3.7. Universidad de Valladolid

Los diferentes rectores y los consejos universitario de la Universidad pinciana[203], tuvieron que enfrentarse a una "conflictividad estudiantil (…) muy

199 FERNÁNDEZ, *La Guerra Civil en Galicia*, p.109, cit. por TOJO RAMALLO, *Testimonios de una represión,* p. 35.

200 Sigo en estos párrafos el trabajo primero que sobre la depuración en la universidad compostelana realizó la profesora VARELA, *La Universidad de Santiago durante la guerra civil española (1936-1939),* pp. 177-198. Sin embargo, es importante señalar que los profesores depurados que contabiliza son menos de los que fueron en realidad, como comprobaremos más adelante. También hay algunos errores en los apellidos de los profesores.

201 Francisco Giral indica lo siguiente: "Muy vinculado a la Institución y a la Junta, no pudo resistir las amenazas y el acoso de los falangistas gallegos y se suicidó en su propio domicilio de Santiago" (GIRAL, *Ciencia española en el exilio*, pp. 51-52, aunque no aporta ningún dato sobre esta afirmación), pero "en el diario *El Compostelano* de 4 de enero de 1937 aparece la esquela del profesor Morillo en la que se señalaba que había recibido los auxilios espirituales y la hora de su funeral en una iglesia compostelana, por lo que el suicidio podría haberse ocultado a fin de evitar una pena mayor para la ya muy entristecida familia", BRASA ARIAS, *La Facultad de Farmacia de Santiago de Compostela (1900-1971)*, pp. 105-106.

202 AGA, IDD (05) 022, caja 32/16151, exp. 9570/9 de Luis Morillo Uña.

203 Rectores: José Ferrández González (14.11.1930-21.05.1931); Hilario Andrés To-

alta durante el período republicano y de un radicalismo considerable, con momentos realmente álgidos; sin embargo, es preciso distinguir tres etapas, que se corresponden con los tres períodos políticos: gran conflictividad durante el Bienio Azañista, provocado fundamentalmente por estudiantes de la F.U.E.", cuyo monopolio de la representación, fue atacado por Onésimo Redondo Ortega, cuando fundó en Valladolid las Juntas Castellanas de Actuación Hispánica (9.08.1931)[204], "mucha más tranquilidad durante el Bie-

---

rre Ruíz (18.05.1931-8.05.1934); Isidoro de la Villa Sanz (3.05.1934-12.10.1936). En el curso de 1934-35, estuvo presidido por el Rector, Andrés Torre Ruiz; y compuesto por los vocales: decano de la Facultad de filosofía y Letras, Amando Melon Ruiz de Gordejuela; decano de Ciencias, Rafael Luna Nogueras; decano, de Derecho, José Ferrández González; decano de Medicina, Misael Buñuelos García; director del Instituto general y técnico, Manuel Gil Baños; director de la Escuela Normal de Maestros, Teófilo Sanjuán; director de la Escuela de Artes y Oficios, Luciano Sánchez Santarén; director de la Escuela Profesional de Comercio, Adolfo Delibes; director de la Escuela de Música, Julián Blanco; Secretario general, Francisco Martín Sanz; y el vicerrector, Rafael Arguelles López. *Memoria estadística reglamentaria, correspondiente al curso académico de 1934-1935*, Universidad Literaria de Valladolid, 28/06/1934 (Valladolid), p. 35.

204 El monopolio de la representación de la FUE, fue atacado por Onésimo Redondo Ortega, cuando fundó en Valladolid las Juntas Castellanas de Actuación Hispánica (9.08.1931) al hacer pública una proclama donde expuso "su proyecto imperialista español, ruralista, racista y profundamente religioso, basado en primer término en la reconstrucción moral, política y económica de Castilla, y ulteriormente en la forja de un Estado totalitario que interviniera sistemáticamente en una realidad socioeconómica fundamentalmente corporativa", además de considerar "imprescindible la intervención de los jóvenes en una actividad política que en su opinión era, antes que nada, una «milicia cívicas»". La unión de los grupos de Madrid y Valladolid para formar las Juntas de Ofensiva Nacional-Sindicalista (JONS) el 10.10.1931 obedeció "a razones estratégicas y económicas" más que a afinidades ideológicas, y fue impulsada por sectores del empresariado vasco (Areilza, Careaga, Sangroniz y Lequerica) interesado desde tiempo atrás en el acoso a la República a través grupos violentos de matiz radical. En el "Manifiesto Político de las JONS, los llamamientos al espontaneísmo subversivo de las masas dejaban paso a la constitución preferente de «un ejército civil, las Milicias Nacional-Sindicalistas, que, de un modo técnico y regular, con entusiasmo y sacrificio, garanticen la victoria de las ideas nacionales»" (GONZÁLEZ CALLEJA, *Camisas de fuerza*, pp. 61-62). Consiguieron sus primeros éxitos en noviembre de 1931, cuando el Gobernador Civil, Guardiola Ortiz, tuvo que enviar al Instituto de 2.ª Enseñanza policía y fuerzas de Seguridad para evitar los alborotos que allí se producían. En los claustros se daban violentos gritos contra la FUE y se vitoreaba a los estudiantes católicos, con enfrentamientos entre simpatizantes de ambos grupos (*El Norte de Castilla*, 10-11.11.1931). En 1932 se celebró una recogida

nio Radical-Cedista, con una F.U.E. poco operativa (desorganizada), y donde los disturbios proceden de los sectores derechistas, que protestan por la «benevolencia» hacia los insurrectos de octubre; y, un tercer momento, el del Frente Popular con escasa presencia en esta zona, pero que no obstante vuelve a excitar de nuevo la conflictividad, bien es verdad que en este período" inducidos por "un mayor contacto y sintonía con otras universidades del país"[205]. El curso 1935-36, se inició con tranquilidad, pero tras la Navidad, hubo incidentes por el separatismo catalán, la inseguridad, etc. Se suspendieron las clases en el mes de enero no sólo en Valladolid, también en casi todas las universidades españolas. Se reanudaron las clases en la Universidad de Valladolid el 1.02.1936.

Las elecciones del 16.02.1936, en Valladolid, significaron el triunfo de las derechas con tres diputados de la CEDA y uno de RE; mientras el Frente Popular consiguió dos diputados, uno de IR y otro del PSOE[206]. Fracaso del Par-

---

de firmas, en la que los estudiantes manifestaron su total desacuerdo con los fueistas en Valladolid. Firmaron 1.494 alumnos. En un acto celebrado en el cine Hispania, se constituyó oficialmente el SEU de Valladolid, cuyo directorio componían Luis Alonso Otero, Anselmo de la Iglesia, Víctor Fragoso y José Manuel González. Intervinieron en el acto el jefe de la Falange José Antonio Primo de Rivera, y Onésimo Redondo, autor de un artículo que defendía la unificación de los dos partidos políticos: "En nuestra Universidad se ha conseguido lo que dentro de muy poco será un hecho definitivo en todas: la absorción espiritual de la masa escolar en un solo núcleo organizado, sin distinción de confesiones –pues la confesión es igual en la inmensa mayoría de los estudiantes– y sin parcialidad política" (JATO MIRANDA, *La rebelión de los estudiantes*, p. 132). A pesar de sus recelos por el conservadurismo de Falange, las JONS aceptaron la fusión como mal menor, con la secreta esperanza de controlar el nuevo partido gracias a su doctrina fascista, según ellos, más madura (13.02.1934). La nueva formación política mantuvo la estructura jonsista del triunvirato ejecutivo (constituido por Primo, Ledesma y Ruiz de Alda) y su simbología. La FUE no se resignó y protagonizó disturbios a la salida del mitin en el acto fundacional de FE-JONS en el Teatro Calderón el 4.03.1934, en el que resultó muerto el estudiante de Medicina Ángel Abella. En el grupo figuraba el presidente de la FUE de la Escuela Normal, Francisco Calle, condenado a 14 años, 8 meses y un día de prisión.

205 ALMUIÑA FERNÁNDEZ, *Introducción: la Universidad de Valladolid dentro del marco de la universidad española contemporánea*, p. 401.

206 Por la CEDA Amando Valentín Aguilar agricultor, 68.226 votos; Luciano de la Calzada Rodríguez, catedrático de Valladolid, 67.234; y Germán Adánez Horcajuelo, notario,66.256; por RE, Juan Antonio Gamazo Abarca, conde de Gamazo, abogado, 65.614. El Frente Popular dos diputados, de IR, Isidoro Vergara Castrillón, funcionario público, 49.177 votos; y otro del PSOE, Federico Landrove López, abogado del estado y profesor auxiliar de Valladolid, 48.698 votos.

tido Republicano Radical (PRR), que con 26.315 votos no consiguió ningún diputado, mientras el Partido Agrario obtuvo 9.843 y Falange 5.435. Resultados que reflejaron la violencia en la vida cotidiana en la capital del Pisuerga, que contó con un gobernador civil Mariano Campos Torregrosa, activo masón en las logias de Valencia y afiliado a IR (24.02.1936), que conoció, hasta junio de 1936, 22 actos de violencia, 12 causados por falangistas, 5 por socialistas y los restantes, por enfrentamientos entre ambos[207]. Dimitió, sustituido por Luis Lavín Gautier (22.06.1936).

Tras el triunfo del Frente Popular, en España, y el triunfo de las derechas en Valladolid, en el mes de marzo, se volvieron a interrumpir las clases, con motivo del asesinato en Madrid del estudiante Juan José Olano. Se organizó en Valladolid una huelga que acabó con la clausura, por el gobernador civil, Luis Lavín Gautier, de los centros de las JONS, que aún permanecían abiertos en la capital y provincia. Esto ocurrió cuando FE y JONS, adoptó la estrategia del enfrentamiento directo con el Gobierno del Frente Popular y las organizaciones que lo apoyaban. A partir del 13.03.1936, fecha del atentado falangista contra el diputado socialista Luis Jiménez de Asúa, un tribunal madrileño declaró que FE de las JONS era una organización ilegal (17.03.1936)[208]. Ese mismo día se suspendieron de nuevo las clases en Valladolid, y desde entonces hasta el final del curso los incidentes fueron casi diarios. Destacó por su importancia los ocurridos en la Facultad de Medicina, donde los asaltantes amontonaron y quemaron en los pasillos cuantos objetos encontraron: bancos, cuadros, perchas, esteras, etc. El mobiliario del decanato, asaltado también, fue arrojado a la calle, en alguna cátedra sonó el estallido de petardo o bomba, seguramente de los que a menudo se repartían en el salón rojo del *Cantábrico* por el SEU. La algarada terminó al llegar el Rector de la Universidad en compañía del decano de la facultad y del secretario general, junto a las fuerzas de asalto, quienes penetraron en el edificio y se llevaron en masa a cuantos detuvieron (25.03.1936). Ingresaron en la cárcel, donde ya se encontraba Onésimo Redondo, 41 miembros del SEU[209]. Un grupo de estudiantes reclamó al gobernador la libertad de todos los estudiantes presos por los

207 PALOMARES IBÁÑEZ, *La Segunda República en Valladolid*; GÓMEZ CARBONERO, *La violencia política en la vida cotidiana en Valladolid*, pp. 131-157; MARTÍN JÍMÉNEZ, *Violencia política en el Valladolid republicano (19313-1936)*.

208 MUÑOZ BOLAÑOS, *Escuadras de la muerte*, http://journals.openedition.org/amnis/3616.

209 JATO MIRANDA, *La rebelión de los estudiantes*, p. 221.

anteriores disturbios (28.04.1936). Prometió estudiarlo y como medida de presión estudiantil, se produjo una huelga, con nueva suspensión de clases, reanudadas el 12.05.1936. Finalizó el curso 1935-36 con numerosos encuentros entre falangistas y comunistas. El estudiante Julio Guerra Peinado, fue herido de una puñalada por lo que el SEU, en diferentes enfrentamientos en la calle, se despachó a tiro limpio. La Casa del Pueblo convocó huelga general.

En la madrugada del 19 de julio, se produjo la *toma de la División*, por los generales Andrés Saliquet Zumeta y Miguel Ponte Manso de Zúñiga, que, al detener al general Nicolás Molero Lobo, Jefe de la VII División Orgánica, antiguo ministro de la Guerra con Portela Valladares, provocó el luctuoso reparto de las bajas de dos ayudantes del general Molero, los comandantes Ruperto Rioboo Llaveray y Ángel Liberal Travieso, y el militante de RE, el abogado Estefanía Pajares Carrascal. Fue el comienzo del triunfo del golpe militar, al que se unieron las fuerzas de Seguridad, Asalto y Guardia Civil. Los falangistas encarcelados, conocieron con alborozo que las tropas del regimiento de caballería Farnesio y los guardias de asalto tomaban las calles. Antes del amanecer un grupo de jóvenes falangistas, armados por los militares, ponían en libertad a sus compañeros[210].

Saliquet nombró gobernador civil al general Ponte. La prensa controlada, al hilo de la crónica diaria de la guerra y de la incorporación de voluntarios al bando franquista, siguió los dictados de las autoridades militares, que los periodistas recibían de boca del gobernador, que para los servicios de orden público en Valladolid nombró delegado a Felipe Salazar Urriola, comandante de Caballería y abogado, que durante la dictadura de Primo de Rivera fue delegado gubernativo. A primeras horas del 19 de julio, antes del bando de la JDNE, se publicó el suscrito por el general Saliquet, que declaró el estado de guerra y legalizó la represión en el territorio de la VII División, con el código de justicia militar, que definió los delitos y la jurisdicción castrense, y aterrorizó a los adversarios, al divulgar las listas de detenidos, los consejos de guerra y, en su caso, la prisión o ejecución de la pena capital.

Se inició con la primera de las privaciones, la de la libertad, que, a través de la prensa, y según las listas insertas, ascendieron a 1.067 personas (21.07.36-24.09.1936), puestas a disposición del auditor de Guerra y/o del gobernador civil. Cifras estimativas, seguramente inferiores a la realidad. Tuvieron peor suerte los que "engrosaron la lista de víctimas que, sin ninguna tutela de la

210 MARTÍN JIMÉNEZ, *La guerra civil en Valladolid (1936-1939)*; PALOMARES IBÁÑEZ, *La Guerra Civil en la ciudad de Valladolid*, p. 139.

justicia, perdieron la vida en ajustes de cuentas llevadas a cabo por los incontrolados, o mediante las «sacas» nocturnas que en ocasiones se produjeron con los detenidos en las cárceles"[211]. El rápido triunfo de militares y colaboradores civiles en la ciudad y la provincia presagió el número de víctimas, que en las primeras bajas aparecieron mezcladas personas de ambos bandos. Desaparecieron en Valladolid, en el punto álgido del terror caliente, al menos 221 personas, entre ellas 15 mujeres, que no fueron las únicas atribuidas a este procedimiento (23.07.36-29.08.36).

A continuación, la justicia militar, los consejos de guerra (30.07.37), según el bando de la JDNE de 28.07.36, celebrados uno tras otro, una hora después del anterior, a veces, sin cambiar de tribunal. Residenciados en la Cárcel Nueva, Caja de Reclutamiento, Regimiento de San Quintín, Audiencia, Ayuntamiento y Regimiento de Caballería Farnesio. Dispuesto por las autoridades, los diarios locales informaron de las convocatorias, las sentencias a la pena capital y el cumplimiento de ellas. Estrategia para divulgar el castigo justo y eliminar enemigos en la retaguardia, que remitió a partir de mayo de 1937, colocadas las ejecuciones a un rincón de la última página. Los condenados volvían a la cárcel o eran trasladados a otros penales, mientras las ejecuciones a muerte por fusilamiento eran públicas en el campo de San Isidro, afueras de la ciudad. Espectáculo para los vecinos, que el gobernador trató de evitar por llamamiento público en la prensa. Destacaron los referidos a autoridades republicanas de Valladolid: Federico Landrove López, auxiliar de Derecho Civil en Valladolid, y diputado socialista[212], por su presencia en la noche del 18 al 19 de julio en la Casa del Pueblo, asaltada por falangistas, condenado a muerte y fusilado (15.08.1936); el último gobernador civil republicano Luis Lavín Gautier, fusilado el 18.08.1936; el alcalde socialista de la capital Antonio García Quintana que un año más tarde sufrió la misma pena (18.08.1937); y el sumarísimo, contra el general Molero Lobo, ingresado en el Hospital Militar para curar sus heridas en la toma de la sede de la División, pasó a Burgos y a la Prisión Fortaleza de San Cristóbal en Pamplona (29.08.1936), hasta incoarse en Valladolid el auto de procesamiento (2.03.1937), dos días después su declaración indagatoria y traslado a la Prisión Militar de Valladolid (26.06.1937), el consejo de guerra de ofi-

211 PALOMARES IBÁÑEZ, *La Guerra Civil en la ciudad de Valladolid*, p. 248.

212 Profesor auxiliar de Derecho Civil (Real Orden 08.07.1930), encargado de esta cátedra que estaba vacante (1.10.1931-1.08.1932). Auxiliar temporal (1.02. 1933-1.03.1936), paso a excedente por su condición de diputado en Cortes. Archivo de la Universidad de Valladolid (AUVa), libro 20048, personal auxiliar y administrativo, fols. 6 y 133.

ciales generales (31.08.1937) le sancionó con tres años y un día de prisión por el delito de negligencia. Recurrida la sentencia, la causa pasó al Alto Tribunal de Justicia Militar que falló sentenciándole a treinta años por estimarle culpable de adhesión a la rebelión militar, conmutada por Franco, por otra inferior de 12 años (marzo, 1938), por lo tanto, no fue ajusticiado en los primeros días de la rebelión, como dicen diversos autores.

Sobresalió el consejo ordinario contra 448 procesados acusados de hostilizar, desde la Casa del Pueblo en la noche del 19.07.1936, a las fuerzas del Ejército después de la declaración del estado de guerra. Por el elevado número de inculpados, la sesión pública tuvo lugar en una de las galerías de la Cárcel Nueva, con vista pública (2.08.1936) extremadamente rápida. La sentencia se hizo pública el 7 del mismo mes. Se consideraron hechos probados: "Que los partidos políticos y asociaciones obreras afectas al llamado frente popular, advertidas de la inminencia del Movimiento militar, adoptaron precauciones con objeto de oponerse violentamente y con las armas a los propósitos del Ejército, y con objeto de reducir a la obediencia a quienes no acataran la Autoridad militar, las fuerzas de la guarnición de Valladolid, juntamente con la Guardia Civil y de Asalto patrullaron por la población encontrando un fuerte núcleo de resistencia en la denominada Casa del Pueblo y casas próximas, desde la cual se agredió con disparos [...] hasta que emplazadas ametralladoras y alguna pieza de artillería, se vieron obligados a enarbolar bandera blanca, lo que ocurrió sobre las diez treinta horas del expresado día 19 y previo un fuerte fuego de ametralladora y algunos cañonazos". De todos los procesados únicamente dos quedaron excluidos del delito de rebelión, por ser menores de 16 años y exentos de responsabilidad criminal, y absueltos otros diecisiete "ya que no se declara probado que fueran detenidos al salir de la Casa del Pueblo, procediendo por consiguiente respecto de éstos la libre absolución con arreglo al art. 591 del Código Castrense". El reparto de las condenas al resto de los encausados: 363 con una pena de 30 años de reclusión mayor, 27 (mayores de 16 y menores de 18 años) 20 años, y 40 condenados a la pena de muerte. A la única mujer del último grupo, se le conmutó la pena capital por la de 30 años. Los inculpados con la pena máxima fueron directivos de organizaciones obreras o con antecedentes políticos y sociales estimados de extrema peligrosidad. El fallo también acordó "la disolución de todas y cada una de las sociedades obreras afectas a la UGT y CNT, así como del Partido Comunista, Izquierda Republicana, Unión Republicana, y demás elementos que integraban el frente popular, a los bienes de los cuales se dará el destino legal".

Por último, destacó el consejo de guerra, anunciado en la prensa, relacionado con la muerte de Onésimo Redondo, cuya sala estuvo repleta de público y con muchas señoritas (3.09.1936)[213]. El fallo, estableció: "cinco penas de muerte (4 paisanos y un sargento de Infantería como ejecutores del delito de rebelión militar)"; siete penas de 20 años de reclusión menor y dos de 12 años y un día de reclusión menor (10.09.1936). El Servicio de Prensa de Falange, notificó la ejecución de los 5 reos (15.09.1936).

En tercer lugar, el *universo carcelario*, desde la sublevación militar y en el trienio bélico, se concretó en una red de establecimientos penitenciarios en toda la provincia: Cárcel Nueva, Cárcel Vieja, Cocheras o naves para encerrar tranvías, el antiguo Matadero municipal, la Prisión preventiva de Medina del Campo, los campos de concentración del ex monasterio de la Santa Espina y de Medina de Rioseco, y las dependencias militares de la Academia de Caballería. Mantuvieron el servicio de vigilancia prestado por funcionarios de prisiones y Guardia Civil, ampliado con miembros de milicias de Falange, Acción Popular, Renovación Española y Partido Nacionalista Español. Saturados y su población mal alimentada, común a todas las prisiones en estos años y en los siguientes. En la Cárcel Nueva convivieron presos comunes y nuevos presos políticos: denunciados o sospechosos de no identificarse con los sublevados, los que no quisieron o pudieron huir, reconocidos militantes o simpatizantes de los partidos o sociedades de izquierdas en la órbita del Frente Popular, y sospechosos, o simplemente denunciados por mera venganza por la cercanía a esas tendencias políticas. Persecuciones compatibles para las

213 Las declaraciones de los testigos y de los procesados, negaron su intervención, cargando la culpa en el presidente de la Casa del Pueblo de Labajos. Impresionó la declaración de Andrés Redondo, hermano mayor de Onésimo, muy sereno: "saluda con el brazo extendido y comienza el interrogatorio", respondiendo "a las preguntas del defensor, fiscal y ponente", para terminar: "deseando que se haga una justicia rápida". El fiscal argumentó "el concepto de rebelión y su aplicación por ser un alzamiento contra un jefe de milicias que el día 19 de julio fueron militarizadas", los acusados "no se alzaron contra la Constitución, ese papel que desde 1931 rige a España con un concepto marxista y anticatólico, sino contra la España tradicional que manos asesinas pretendieron desgarrar". Solicitó para 6 emplazados pena de muerte, para 4 reclusión mayor de 30 años y para otros 4 la pena de 20 años e indemnización de 200.000 pts. a las familias de las víctimas. El defensor de todos los inculpados, separó dos hechos independientes: "el asalto y el desvalijamiento de la casa-cuartel de la Guardia Civil, en el que tomaron parte, más no en el segundo hecho del asesinato de Onésimo Redondo", y solicitó "la absolución para un grupo, y la rebaja de pena para los demás".

nuevas autoridades con confesión y práctica religiosa de muchos de ellos. Entre los presos de los consejos de guerra, destacó Justino de Azcárate, que con Federico Landrove padre, detenido junto a su hijo, estuvieron solos y no quisieron cambiar de celda. Azcárate mencionado: "para el intercambio de prisioneros por medio de la Cruz Roja Nacional", fue canjeado por Raimundo Fernández Cuesta, camisa vieja más importante de Falange, en octubre de 1937[214].

En la universidad pinciana, todas y cada una de las juntas de facultad se adhirieron a la JDNE y se pusieron incondicionalmente a su disposición. Muchos profesores se alistaron como servidores voluntarios del movimiento levantado y otros fueron depurados o víctimas de la guerra[215]. Los alumnos y profesores de Medicina, alistados como capitanes honorarios del ejército, se incorporaron a la columna que partió para el Alto del León, en la noche del 22.07.1936[216]. José Ferrández González, catedrático y decano de Derecho, asumió los cargos de gobernador civil y rector accidental, ausente el titular retenido en la Universidad Internacional de Santander. Filosofía se adhirió a la Junta de Defensa Nacional el 22.09.1936 al "expresar su entusiasmo por el movimiento salvador de España", la de Medicina el 22, la de Ciencias el 26[217] y el 30 la de Derecho, que, reiteró "la adhesión a la Junta de Defensa Nacional" y pidió dirigir "otro telegrama al General Franco" por ser "nombrado jefe del Gobierno, según Decreto del día de ayer"[218].

Por esas fechas, en la universidad pinciana se conocieron los asesinatos de dos catedráticos, uno por cada bando. En la zona republicana, Claudio Galindo Guijarro (Historia Universal), Minaya, Albacete (*30.10.1897), que apoyó junto con Emilio Alarcos Llorach, a Cayetano de Mergelina y sus discípulos Joaquín Pérez Villanueva y Antonio Tovar Llorente, en el crucero artístico *De Valladolid al Pireo*, con el maestro de Mergelina, Elías Tormo Monzó[219]. Colaborador de *Acción Española* en el Cursillo escolar 1935-1936[220]. Al inicio de

214 He tratado de resumir el excelente artículo de: PALOMARES IBÁÑEZ, *La Guerra Civil en la ciudad de Valladolid,* pp. 247-300. Los entrecomillados son de este artículo.

215 CARASA SOTO, *El marco administrativo*, p. 575.

216 MORALES APARICIO, *Heridas de arma de fuego*.

217 RAMOS HERNÁNDEZ, *La Universidad de Valladolid (1923-1936),* pp. 34-35, 48, 61.

218 PALOMARES, *El primer franquismo en Valladolid*, p. 139, n. 344.

219 MERGELINA Y LUNA, *De Valladolid al Pireo*.

220 Licenciado en Filosofía y Letras y en Derecho, doctor en Filosofía y Letras con la tesis *Andanzas políticas de don fray Lope de Barrientos, Obispo que fue de Cuenca*

la guerra civil marchó a su pueblo natal, cerca de La Roda. Desde el rectorado se informó (16.09.1936) al presidente de la Audiencia sobre su filiación política "De derechas sin actuación política", y el 6.10.1936 se hizo al Gobernador civil "Muy católico de derechas"[221]. El Rector informó a la JTE (27.11.1936) que se encontraba en Albacete[222], donde: "Falleció en 1937 junto a su esposa [María del Carmen Represa León] en zona republicana"[223], concretamente el "5 de julio de 1937"[224], en la represión del Albacete republicano[225], aislada, descoordinada, sin control, dirigida contra patronos, propietarios, profesionales liberales, políticos de derechas y religiosos, condiciones que cumplía Claudio Galindo.

Por el bando de los sublevados, Arturo Pérez Martín (Física General),

---

(1382-1469), en 1919 y publicada en Cuenca en 1931, que llegó tras obtener por oposición las cátedras de Historia de España en Oviedo (1923) y de Historia Universal Antigua y Media de Santiago (1927), tras haber sido pensionado por Real Orden del 22 de abril de 1924 (*GM* del 3 de mayo) dada por la Presidencia del Directorio Militar para realizar un trabajo de investigación sobre la labor y política de los españoles en Constanza, Italia y Alemania durante cinco meses y 4.000 pts. de pensión en la Universidad de Friburgo, bajo la dirección del profesor H. Finke, y finalmente por concurso de traslado, tras el dictamen de la comisión permanente del Consejo de IP, presidida por Pío Zabala, obtuvo la cátedra de Historia Universal, edad antigua y media de la Sección de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid.

221 Relación de personal. Valladolid, con su filiación política y profesional, AUVa, ES. 47186. AUVa LEG-0001350.

222 "En Albacete". Relación de los catedráticos y profesores auxiliares de la misma no incorporados, y por lo tanto incursos, en la Orden de la Presidencia de la JTE del 26 de octubre del presente año. Valladolid, 27 de noviembre de 1936. En 27-11-36 Rector comunica a Junta Técnica no se presentó a su destino a efecto del Decreto 93 (original en el exp. 208 A), caja 93968. También en AUVa, ES. 47186. AUVa LEG-0006559.

223 RAMOS HERNÁNDEZ, *La Universidad de Valladolid (1923-1936),* p. 130-134.

224 AGA, IDD (05) 022, caja 32/16145, exp. 9568/2 de Claudio Galindo Guijarro y actuación administrativa de 1977 donde dice que falleció el 5 de julio de 1937 en AUVa, ES. 47186. AUVa A2 0000259; *Libro registro de nombramientos y ceses del personal facultativo de la Universidad de Valladolid (1895-1944)*, donde se indica cese por fallecimiento el 7 de julio de 1937, (fol. 135), AUVa, ES. 47186. AUVa LIB-02946.).

225 Para conocer más datos sobre la represión y depuración en la provincia de Albacete, véase: ORTIZ HERAS, *Violencia, conflictividad y justicia en la provincia de Albacete (1936-1950)*; íd., *Violencia política en la II república y el primer franquismo*; CARRIÓN ÍÑIGUEZ, *La persecución religiosa en la Provincia de Albacete durante la guerra civil (1936-1939)*.

salmantino (*7.03. 1872)[226]. Al producirse el golpe militar, se recluyó en su casa, donde sufrió no menos de seis registros, en los que fue escondido por su familia. Ante la evolución hacia el republicanismo moderado del Partido Reformista, Pérez Martín fue elegido presidente en Valladolid del Partido Republicano Liberal-Demócrata (julio, de 1931). En 1932 un grupo de las

226 Becario de los Colegios Mayores por oposición. Licenciado en Ciencias Físico-Químicas con nota de sobresaliente y premio Extraordinario (en 1894) por oposición. Doctor en Ciencias en Madrid el año 1900. Licenciado en Derecho con nota de Sobresaliente. Ingresó como Catedrático de Física General por oposición el 14 de enero de 1904 en la Universidad de Oviedo. En el mismo año Director de la Estación meteorológica de Oviedo. Director del Liceo de Costa Rica del año 1907 al 1912. Reingresó como Catedrático de la Universidad de Sevilla (Cádiz) del año 1912 (orden del 12 de junio de 1912) al 1921. Ostentó los cargos honoríficos siguientes: Presidente del centro Español de Costa Rica; Presidente del primer Congreso Pedagógico celebrado en Costa Rica en el año 1910; Representante de la Universidad de Oviedo en el centenario los Cortes de Cádiz el año 1912; Vicerrector de la Academia de Ideales Iberoamericanos; Académico electo de la Real Academia Hispano Americana; Presidente del Ateneo Científico Literario de Valladolid. Entre otros recibió el premio concedido por Ramón y Cajal, Azcárate y Unamuno a su trabajo, Bases de reconstitución nacional; Instrucción Pública. Medalla de oro de las Cortes de Cádiz (1912). Desde su estancia en Oviedo trabó amistad con Melquíades Álvarez, fundador del Partido Reformista, del que fue vicepresidente del Comité Provincial de Cádiz. Llegó a la Universidad de Valladolid por concurso de traslado para desempeñar la cátedra de Física General (18.11.1921). Recién ingresado se le encargó de la Estación meteorológica hasta 1924. En esta misma fecha se le acumuló la asignatura de Matemáticas especiales y fue nombrado Vicerrector, al lado del Rector Calixto Valverde. Ocupó este puesto entre 1924 y 1929 durante la Dictadura, aunque intento la dimisión varias veces, las gestiones de sus compañeros en contra la impidieron, pero en 1929 lo hizo de manera irrevocable por discrepancias políticas con el ministro Callejo. Presidente del Ateneo Literario de Valladolid del que fue nombrado presidente (1926-1928). La Universidad de Valladolid estableció en julio de 1928 el Colegio Mayor Universitario de Santander, que dio estabilidad a los cursos iniciados en 1921 y que la II República transformó en la Universidad Internacional de Verano de Santander. Pérez Martín fue el primer director del Colegio de Santander (Colegio Mayor de Santander, *SEGUNDO CURSO, VERANO DE 1929*, Universidad de Valladolid, Tip. Allén, Valladolid). Disfrutó una bolsa de viaje en Poitiers, para investigar en el Instituto de Física algunas experiencias y métodos originales del doctor Turpain (1933). AUVa, ES. 47186. AUVa A2 0000284, exp. de Arturo Pérez Martín, *Libro registro de nombramientos y ceses del personal facultativo de la Universidad de Valladolid (1895-1944)* hasta su "fallecimiento" el 29.09.1936 (fols. 19 y 20). Resumo a LESARRI GÓMEZ, *Arturo Pérez Martín, Decano (olvidado) de Ciencias*, pp. 32-38, confunde las fechas de los dos informes del rectorado; e íd., *Arturo Pérez Martín y la edad de plata de la ciencia en España*, pp. 34-39; RAMOS HERNÁNDEZ, *La Universidad de Valladolid (1923-1936),* pp. 130-133.

JONS en el que se encontraba Girón de Velasco, licenciado en Derecho por la Universidad de Valladolid, asaltó el rectorado, agredió al Rector y causó destrozos. La Universidad, con participación del Pérez Martín, decretó su expulsión fulminante de la Universidad. Frente a la Revolución de Asturias, el consistorio vallisoletano, mayoritariamente socialista, fue destituido por el Gobernador Civil (11.10.1933). El Gobernador civil, designó una nueva corporación entre 44 personalidades conservadoras, ligadas al Partido Radical y Acción Popular, entre las que incluyó a Pérez Martín. Su cargo como concejal se prolongó hasta las elecciones de febrero de 1936, que, al dar el triunfo a la izquierda, repuso el consistorio anterior a 1934. Al cesar como decano Rafael Luna Nogueras en 1933 le sustituyó Pérez Martín, Decano de Ciencias desde 1933, "a propuesta unánime de la Facultad de Ciencias", puesto que ocupó hasta el momento de su asesinato. Seguramente se asoció a Pérez Martín con el equipo de gobierno universitario del frente popular. Fue secuestrado a finales de septiembre por personas que dijeron llevarlo "a declarar". Tras su secuestro varios profesores acudieron a su domicilio, en particular el ex rector Calixto Valverde, con el que fue vicerrector, que mostró mayor cercanía con la familia. Un primer informe del rectorado, al presidente de la Audiencia reflejó su verdadera filiación política: "Como abogado que es actuó de Vocal en el Tribunal Contencioso-Administrativo y cumplió con su deber. En política fue concejal gubernativo republicano Demócrata por ser amigo del finado D. Melquíades Álvarez cuando este colaboraba con los señores Lerroux y Gil Robles" (Valladolid, 16.09.1936). Recibió dos tiros en la sien e ingresó en el depósito judicial († 30.09.1936). La causa de la muerte anotada en el registro como "lesión cerebral". Tenía 64 años. El nuevo Gobernador civil afirmó desconocer lo sucedido, cuando el 5.10.1936 desde el rectorado se le informó sobre su filiación política: "Masón y según parece afiliado a Izquierda Republicana"[227]. La universidad lamentó en junio de 1937 su "fallecimiento". En 1941 fue denunciado por FET al Tribunal de responsabilidades políticas por la fundación del Partido Liberal-Demócrata, pero fue archivado. La última hoja de su expediente en el AGA fue una súplica de su viuda para acceder a una ayuda económica, que recibió el visto bueno del nuevo Rector González de Echávarri[228].

227 Relación de personal. Valladolid, con su filiación política y profesional, AUVa, ES. 47186. AUVa LEG-0001350.

228 AGA, IDD (05) 022, caja 32/16155, exp. 9572/7 de Arturo Pérez Martín. Ver datos en Expediente de Arturo Pérez Martín disponibles en https://doi.org/10.21950/RK1JPM.

A fines de septiembre de 1936, el Rector, Isidoro de la Villa, expresó "su acatamiento debido al Jefe del Estado general Franco, juntamente con una entusiasta adhesión y fervientes votos por sus grandes aciertos al frente de los destinos de nuestra Patria", mientras el claustro universitario hizo elogios al "heroico general Saliquet, que con su bizarra actuación salvó a Valladolid y su provincia de los horrores de la guerra". A pesar del halagador telegrama a Franco, en la Relación de personal al presidente de la Audiencia de Valladolid, desde la Universidad (16.09.1936), se le calificó: "D. Isidoro de la Villa Sanz, Monárquico liberal con cuya significación fue elegido Concejal en 1931 frente al bloque Republicano-Socialista. Después Lerruxista y siempre hombre de orden y tendencias moderadas dentro del campo liberal y auténtico español"[229]. El texto rezumaba desconfianza de los nuevos gobernantes hacia su persona (había militado en la Izquierda Liberal de Santiago Alba y alcalde de la ciudad en los años 20). Fue cesado por el Decreto n.º 17, de 10.10.1936, por Franco, sustituido por José María González de Echávarri Vivanco, catedrático de Derecho, y también fue nombrado vicerrector Ramón López Prieto, catedrático de Medicina (*BOE* 15/10/1936). De ellos dos en la mencionada relación se afirmaba: "D. José M.ª González-Echévarri. Tradicionalista con todas las virtudes que su política lleva consigo. Ex Rector con la primera Dictadura Militar. De gran rectitud como Vocal del Tribunal Contencioso-Administrativo, culto y celoso cumplidor de sus deberes"; "D. Ramón López Prieto. De ideas sanas y conducta austera, es modelo de ciudadano" [230].

3.8. Universidad de Salamanca

Salamanca era una capital provinciana, sin apenas industria, con una nueva burguesía de comerciantes, aglutinada tras la desamortización, que optó por la terciarización de las actividades, aunque el número de habitantes se multiplicó por dos (1900-1935), con 57.421 habitantes en ese año. Ofrecía en vísperas de la Guerra una población con marcado interclasismo en la ocupación de la ciudad. Con una cúpula de medio millar de personas que constituían la élite social: catedráticos, notarios, altos funcionarios, banqueros, propietarios de fincas urbanas, grandes labradores, ganaderos, industriales o comerciantes y algunos profesionales liberales; en la base la inmensa mayoría de asalariados, mientras el centro lo ocupaban las reducidas capas medias, de

229 ES. 47186. AUVa LEG-0001350.

230 ES. 47186. AUVa LEG-0001350.

escaso poder adquisitivo, ampliadas numéricamente cuando nos aproximamos a los asalariados, ideológica y políticamente dependientes de la élite dirigente, formada por militares, clero, funcionarios y miembros de profesiones liberales. Con un 5,6 % del Padrón de 1935, el clero tenía gran importancia en la ciudad, reforzada por la entidad de algunas de sus instituciones, como el dominico Convento de San Esteban, con Enrique Plá Deniel, como obispo de Salamanca, nombrado en 1935, procedente de la sede episcopal de Ávila[231]. La Universidad era la otra influyente institución salmantina. Mientras la guarnición militar estaba compuesta de un regimiento de Infantería, otro de Caballería, trasladado de Alcalá de Henares, un centro de Movilización y Reserva, la Caja de Recluta y las tropas del Servicio de Intervención, a las que se añadían las fuerzas de Orden Público: Guardia Civil, Guardia de Asalto, Guardia de Seguridad y Carabineros, a las órdenes del comandante militar de la plaza, general de brigada Manuel García Álvarez[232].

En las elecciones de febrero de 1936, en Salamanca, destacaron dos grandes bloques electorales: el Frente Popular y el Bloque Nacional. La coalición de derechas, compuesta además de la CEDA por el Bloque Agrario, los Sindicatos Católicos y los Tradicionalistas, triunfó rotundamente, en primera instancia con seis candidatos para las derechas. La revisión del proceso electoral por acusaciones de compra de votos le hicieron perder tres candidatos. Así lo anotó Paul Preston: "De los seis candidatos de la derecha que ganaron en

231 El obispado de Salamanca quedó vacante el 24.01.1933 por la muerte del obispo Francisco Frutos Valiente. El canónigo Pedro Salcedo Ramón fue elegido vicario capitular el 30.01.1933. Para el nuncio, la provisión de esta diócesis merecía la máxima atención porque además de ser muy tradicional, era un importante centro universitario. Candidato ideal le pareció el obispo de Ávila, Enrique Pla y Deniel, persona excelente bajo todos los aspectos. A una profunda seriedad de vida unía celo por las almas, tacto exquisito, cultura no común y una larga experiencia en los asuntos. Tedeschini opinaba que no había ninguno que superara a Pla en ciencia canónica, escrupulosidad en la administración diocesana, devoción a la Santa Sede, virtudes sacerdotales, y especialmente en humildad y caridad. De la misma opinión era el general de los jesuitas. Tedeschini transmitió una súplica del alcalde de Ávila para impedir el traslado de Pla a Salamanca. Pero el nombramiento se hizo y fue preconizado el 28.01.1935. CÁRCEL ORTÍ, *Los nombramientos de obispos en España durante la Segunda República*, p. 223.

232 Los trabajos que reconstruyen con más rigor y minuciosidad el panorama social de Salamanca durante la II República son: GONZÁLEZ GÓMEZ/REDERO SAN ROMÁN, *Aportaciones al estudio de la sociedad salmantina de la Segunda República*; íd., *Industriales, comerciantes y profesionales durante la Segunda República en la ciudad de Salamanca*.

Salamanca las elecciones de febrero, Gil Robles, Cándido Casanueva, Ernesto Castaño y José Cimas Leal de la CEDA, y los carlistas José María Lamamié de Clairac y Ramón Olleros, tres estaban implicados en la petición ilícita de los votos de los cultivadores de trigo a cambio de comprar los excedentes de la cosecha. Tras el escrutinio de los resultados en Salamanca, el comité que examinaba la validez de las elecciones, la Comisión de Actas, inhabilitó a tres de ellos, Castaño, Lamamié de Clairac y Olleros, y cedió sus escaños parlamentarios a los otros tres candidatos con mayor número de votos"[233]. Los resultados oficiales de Salamanca fueron: José María Gil-Robles, abogado, catedrático en excedencia, CEDA, 83.362 votos; Cándido Casanueva Gorjón, notario de Madrid, CEDA, 66.841; José Cimas Leal, abogado y juez de primera instancia, CEDA, 65.841; José Andrés Manso, abogado, profesor, PSOE, 54.432; Filiberto Villalobos González, abogado, profesor, centro, independiente, 49.337; Casto Prieto Carrasco, catedrático excedente de medicina, IR, 48.590; Valeriano Casanueva Picazo, abogado, profesor, PSOE, 46.492[234]. Datos que muestran la victoria de "la CEDA, con su líder José María Gil Robles a la cabeza en el número de votos de una manera nítida", salmantino, condición que, "a buen seguro, le reportaría una copiosa cantidad de votos"[235]. El gobierno admitió la dimisión del gobernador civil de Salamanca, Laureano Santiso Girón, y nombró a Antonio Cepas López[236], que lo había sido de Guipúzcoa en el primer bienio.

Lidió con la violencia política en la ciudad salmantina desde marzo a julio de 1936[237]. Las primeras revueltas se produjeron con la euforia y movilización popular tras la jornada electoral, ya que el Frente Popular ganó en el distrito de Salamanca capital. Los concejales republicanos y socialistas se reintegraron

233 PRESTON, *El holocausto español,* p. 159.

234 *Archivo del Congreso de los Diputados*, Histórico de Diputados 1810-1977, Serie Documentación Electoral, 141, n.º 39. En el caso de los diputados Filiberto Villalobos González, Casto Prieto Carrasco y Valeriano Casanueva Picazo, la serie documental del Congreso de los Diputados, observa que según "dictamen de la Comisión de actas declarando la incapacidad" de los señores; José María Lamamié de Clairac y de la Colina, Ernesto Castaño Arévalo y Ramón Olleros Gregorio, siendo sustituidos por los anteriormente reflejados y en el mismo orden.

235 AGUDELO BLANCO, *Las elecciones de 1936 versus el movimiento guerrillero de los años cuarenta en el norte de Cáceres y sur de Salamanca*, p. 530.

236 Órdenes 21 y 22.02.1936, *GM* 22/02/1936.

237 PÉREZ DELGADO, *La violencia política en Salamanca durante el período del Frente Popular*, pp. 215-223.

al ayuntamiento, y el nuevo gobernador civil repuso en sus concejalías a Casto Prieto, Manuel de Alba y Casimiro Paredes. Casto Prieto, por tanto, volvió a ser alcalde, y tras la decisión de la Comisión de Actas del Congreso, alcanzó su acta de diputado, cuando unos "salvajes", intentaron quemar la capilla del Cristo de los Milagros de Salamanca o la Iglesia del Salvador de Béjar (20-21.02.1936), incendios reiterados en Béjar y Pereña, pero la decidida actitud del Gobernador Civil y la Fuerza Pública (policía y guardia civil), hicieron que estos episodios no se repitieran hasta junio, cuando fue quemada la ermita de San Gregorio de Béjar. En los días inmediatos al éxito electoral del Frente Popular, edificios religiosos y de representantes de la derecha social y política (sobre todo bejarana) fueron blanco del ataque de grupos de izquierda; frente a ello, sin embargo, hay que destacar la respuesta de policía, guardia civil y de asalto en la desarticulación de tales intentos, así como en la detención y puesta a disposición judicial de los presuntos autores. Desde el 15.03.1936 al 18.07.1936 se produjeron varios incidentes violentos, en algunos casos, con muertos[238]. Resumiendo, cuatro incidentes, en Mancera, Salamanca y Ciudad

238 La formación de nuevas gestoras municipales y el relanzamiento de la Reforma Agraria, en Mancera de Abajo, llevaron a la convocatoria de una manifestación autorizada de socialistas obreros y elementos del Frente Popular por la sustitución de la gestora municipal y entrega en el Ayuntamiento de un pliego de peticiones referentes a la Reforma Agraria, respondiendo a la convocatoria en toda España de la Federación Nacional de Trabajadores de la Tierra (15.03.1936). Los "vivas" de los manifestantes provocaron los "mueras" de nueve derechistas que hicieron uso de armas de fuego sin licencia, matando al comunista Filiberto Durán Albarrán. Uno de los manifestantes mató de una puñalada a Eleuteria Martínez Méndez, propietaria y conservadora. En respuesta, el 18 hubo una huelga general en Salamanca, convocada por la Agrupación Socialista, PCE y Comité de Enlace de Sindicatos, con seguimiento prácticamente total. Durante la celebración del juicio, murió también un niño de corta edad (junio, 1936). La sentencia de Mancera de Abajo, condenó a los vecinos participantes de uno y otro lado por igual a penas menores por desórdenes públicos y tenencia ilícita de armas, mientras que por asesinato sólo fue condenado un obrero, como autor material de la muerte de la propietaria Eleuteria Martínez. Con anterioridad, tras la amplia movilización del 1 de mayo, dos días después un joven ultraderechista realizó varios disparos en la Plaza Mayor de Salamanca, que mataron a un guardia de asalto, cuando afirmó disparar al suelo para huir de varios jóvenes que le increpaban por llevar en la solapa un emblema fascista. En Ciudad Rodrigo fueron detenidos por agentes de la Inspección de Vigilancia, cinco jóvenes fascistas que repartían panfletos, cuando el padre de uno de ellos disparó contra los grupos de curiosos que aplaudían la acción de la Fuerza Pública y mató una persona. Al día siguiente se convocó una huelga con persecuciones y heridos. En el sepelio, el Gobernador instó a mantener la

Rodrigo, de violencia indiscriminada, con origen en personas de tendencia derechista, sobre todo jóvenes falangistas. La acción represora de la Fuerza Pública y de la Magistratura, se orientó al cumplimiento de la ley, mostrándose en algunos casos benevolente con los sectores derechistas causantes de los hechos. Los aparatos estatales, Gobierno Civil, Fuerza Pública y Magistratura, funcionaron correctamente en Salamanca durante la época del Frente Popular, ya que la inmensa mayoría de los autores de los hechos fueron detenidos y juzgados en un número considerable de casos, con sentencias antes de dos meses tras los sucesos[239]. Con el resultado de 5 víctimas mortales en la provincia, de las que 2 lo fueron en la capital[240].

En ese contexto social, ante las primeras noticias del golpe (18.07.1936), en las dependencias del gobierno civil, estuvieron reunidos, su titular, Antonio Cepas López, el gobernador militar, general Manuel García Álvarez y los máximos representantes locales del Frente Popular, Casto Prieto Carrasco, catedrático, alcalde de la ciudad y diputado de IR y José Andrés Manso, antiguo profesor de la Normal, presidente de Casa del Pueblo y diputado socialista. La lealtad al poder constituido de García Álvarez, así como su seguridad acerca de la calma absoluta en los regimientos de La Victoria y Calatrava, de guarnición en la capital, eran garantía suficiente para desechar la idea de declarar una huelga general o acudir a otras formas más radicales de apoyo popular a la legalidad. La rebelión de Marruecos era un hecho aislado, por lo que desde el gobierno civil emanó un mensaje de serenidad. Idénticos planteamientos inspiraron a la Comisión Gestora de la Diputación Provincial cuando ese mismo día, a propuesta del portavoz socialista Manuel Alba Ratero, adoptó por unanimidad su adhesión al régimen: "exigiendo medidas rigurosas y enérgicas para oponerse a toda maniobra fachista" (sic), telegra-

---

calma decretando días después la libertad de los cinco detenidos gubernativos, para evitar nuevas tensiones (12.05.1936). En junio y julio se produjo la muerte de un joven fascista a manos de un anarquista que fue detenido. Se multiplicaron los juicios por tenencia ilícita de armas de fuego.

239 "La salvajada de anoche", *El Adelanto*, Salamanca, 20.02.1936, p. 8; "Hablando con el Gobernador", *El Adelanto*, Salamanca, 21.02.1936, p. 8; "Un día en la Audiencia", *El Adelanto*, Salamanca, 5.06.1936, p. 3; "Vida Obrera", *El Adelanto*, Salamanca, 18.03.1936, p. 4; "Del Gobierno Civil. Los sucesos de Ciudad Rodrigo. Nota Oficiosa", *El Adelanto*, Salamanca, 14.05.1936, p. 1. Cit. por PÉREZ GARCÍA, *Represión y control social en Salamanca (1936-1939)*, pp. 89-114.

240 GONZÁLEZ CALLEJA, *La necro-lógica de la violencia sociopolítica en la primavera de 1936*, p. 46.

fiando a Casares Quiroga en este sentido y visitando al gobernador para darle cuenta del acuerdo. Prieto Carrasco y el diputado caballerista José Andrés Manso acordaron constituir un comité unitario, embrión ejecutivo conjunto del frente popular local, según la alianza electoral de febrero. Algunos obreros pernoctaron en la Casa del Pueblo, y de madrugada, hicieron una pira con documentación comprometida.

En la mañana del 19.07.1936, muchos salmantinos acudieron a la Plaza Mayor para encontrar una explicación tranquilizadora a los rumores que recorrían la ciudad desde el día anterior. El comandante militar de la plaza, García Álvarez, implicado en la conspiración, a las 11 de la mañana, obedeciendo órdenes del general Andrés Saliquet, que tomó el mando de la VII División Orgánica en nombre de los alzados, ordenó leer el bando en virtud del cual quedaba proclamado el estado de guerra. Bajo sus draconianas disposiciones, en medio de la ola de detenciones desencadenada, los trabajadores y algunos dueños de pequeños establecimientos o talleres lanzaron espontáneamente una huelga de resistencia, que fue quebrantada por la militarización de ciertos servicios. Se mantuvo hasta el 3 de agosto, cuando los obreros de la construcción se reintegraron al trabajo. Por su parte, Acción Popular y Falange, colaboraron de inmediato con las fuerzas armadas en la imposición del Bando en la provincia, en la represión de los opositores al mismo y en la organización del voluntariado que, en unión del ejército, comenzó a salir hacia Madrid tras el fracaso del levantamiento en la capital.

En la Universidad de Salamanca, los sublevados contaron con el apoyo de Unamuno. En el casino de la calle de Zamora, al enterarse del bando por el que se proclamaba el estado de guerra, Unamuno salió a la calle y desde la puerta gritó: "¡Viva España, soldados! Y ahora, ¡por el faraón del Pardo!"[241]. Apoyo de la institución universitaria concretado, ambiguamente, con la visita de Unamuno al gobernador civil, teniente coronel Rafael Santa Pau. Entre el

241 GONZÁLEZ EGIDO, *Agonizar en Salamanca,* p. 43. Al tomar unos días después, más concretamente el 25, posesión de su cargo de concejal afirmó en su discurso que estaba allí considerándose como "[...] elemento de continuación, puesto que el pueblo me eligió concejal el 12 de abril". Más adelante insistía en que "hay que salvar la civilización occidental, la civilización cristiana, tan amenazada". Esta adhesión al Alzamiento, una de tantas contradicciones de Unamuno, sorprendió tanto a unos como a otros y seguramente no se hubiera producido si hubiera conocido en esos momentos los asesinatos que se estaban llevando a cabo ya en esos momentos, por ejemplo, el de su amigo el profesor Casto Prieto Carrasco que fue asesinado el 25 de julio por unos falangistas en el kilómetro 37 de la carretera general de Valladolid en el término municipal de La Orbada. Ibid., pp. 54-57.

20 y el 25 de julio, se produjo la reorganización sobre otras bases políticas distintas a las republicanas de la Diputación Provincial y el Ayuntamiento salmantino. Se constituyó el primer ayuntamiento salmantino tras la sublevación, presidido por el comandante Francisco del Valle Martín, formado por representantes de los sectores profesionales del comercio y de la banca de Salamanca, junto con Unamuno (25.07). La prensa local e Inter-Radio Salamanca se convirtieron en altavoces de los directivos de partidos, sindicatos y asociaciones derechistas, que consolidaron y justificaron el levantamiento[242]. Con la llegada a Salamanca (1.08.36) del nuevo comandante de la plaza, general Luis Valdés Cavanilles, la legitimación cobró mayor impulso y coherencia y se incorporaron a ella instituciones como la jerarquía de la Iglesia Católica y la Universidad que, en cuanto tales, se mantenían por el momento a la expectativa. Adhesión que tuvo inmediatas réplicas oficiales. El Decreto de 22.08.1936 (*GM* del 23) del ministro Francisco Barnés, derogó y anuló el de 30.09.1934 por el que, por su jubilación como catedrático de Salamanca, el gobierno cedorepublicano le nombró rector vitalicio de Salamanca y creó la Cátedra Miguel de Unamuno. El Claustro universitario, en desacato al gobierno republicano, le confirmó, y en telegrama al general Cabanellas, pidió a la JDNE su confirmación en el puesto[243]. El Decreto 1.09.1936 (*BOJDNE*, 4.09.1936) recogió la petición del claustro, y lo confirmó como rector vitalicio.

Por entonces, ya se habían producido las primeras detenciones de miembros de la comunidad universitaria, como la del alcalde republicano y diputado a Cortes (8.04.1936) de IR, Casto Prieto Carrasco[244] (Anatomía Descriptiva), salmantino (*4.09.1886), presidente de AR y después de IR, en Salamanca y su provincia, donde se consolidó, desde su fundación, diciembre de 1931, además de constituir la Juventud de IR (05.1934) como partido de clases medias, abierto a los obreros. Destituido por el gobernador civil, José María Friera Ja-

242 Cfr. PEREZ DELGADO/FUENTES, *De rebeldes a cruzados*, pp. 238 y ss.

243 Libro de Registro de Salida de la Universidad de Salamanca, 29.8.1936, n.º 1601.

244 Para su biografía y bibliografía véase: AGA, IDD (05) 022, caja 32/16153, exp. 9570/9 de Casto Prieto Carrasco; ROBLEDO HERNÁNDEZ, *Casto Prieto Carrasco, alcalde de Salamanca (1886-1936)*, pp. 281-298, donde reproduce las cartas y el diario que escribió en la cárcel; DELGADO CRUZ/INFANTE MIGUEL-MOTTA, *Nadie preguntaba por ellos. Guerra y represión en Salamanca*, pp. 300-309; PRIETO CARRASCO, *Dos estudios sobre la enseñanza de la medicina en la Universidad de Salamanca,* en una edición a cargo de Luis S. Granjel, catedrático de Historia de la Medicina de Salamanca, que en la introducción realiza una biografía del profesor Prieto Carrasco, del Congreso de 1935, y de la presencia de la facultad de medicina salmantina en dicho congreso, pp. 11-17.

cobi, por los sucesos revolucionarios de octubre de 1934, que en Salamanca se tradujeron en una huelga general de una semana, fue acusado de apoyar a los revolucionarios y le destituyeron al igual que a los concejales socialistas Manuel de Alba y Casimiro Paredes, que sí formaron parte del comité de huelga (11.10.1934). En las elecciones del 14.02.1936, ganó la CEDA en la provincia de Salamanca, pero el Frente Popular ganó en el distrito de Salamanca capital. Los concejales republicanos y socialistas se reintegraron al ayuntamiento, y el nuevo gobernador civil, Antonio Cepas López (21.02.1936), repuso en sus concejalías a Prieto, Alba y Paredes. Casto Prieto volvió a ser alcalde (3.04.1936). Además, tras la revisión de las actas de Salamanca en las Cortes, salió también elegido diputado (3.04.1936).

Fue detenido el domingo 19.07.1936, con el resto de los concejales republicanos, también destituidos. Ingresó en la prisión provincial procedente del Gobierno Civil, como detenido gubernativo a disposición del gobernador civil, Rafael Santa Pau (21.07.1936). En esos momentos había 65 presos. Lo instalaron en la celda número 2, junto con Pepe Manso y Manuel de Alba. Por la prensa se enteró de que Miguel de Unamuno pasaba a formar parte del nuevo ayuntamiento nombrado por los sublevados, lo cual le produjo una profunda amargura. Casto fue anotando todo en las cartas a la familia y en un diario que terminó el lunes 27.07.1931.

El 23, dice su expediente, pasó a la jurisdicción militar. El 24 de julio murió Onésimo Redondo en acción de guerra en Labajos (Segovia). Un grupo de falangistas de Valladolid que participaron en la acción de Labajos, excitados por la muerte de su jefe, al llegar a Salamanca sacaron de la cárcel a Casto Prieto y a Pepe Manso y los mataron en la carretera de Valladolid. La viuda de Manso también habló de unos falangistas vallisoletanos. Lo cierto y probado documentalmente es que el 28.07.1936 en el expediente procesal de Casto se anotó, con el visto bueno del director y el subdirector de la cárcel: "El General Comandante Militar de la Plaza en orden que se une al expediente de Don José Andrés y Manso, ordena la entrega de este recluso al portador de la misma para su conducción a Valladolid a disposición del General Jefe de la 7ª División". La saca de Prieto y Manso fue la primera que se realizó en Salamanca. Como las demás, fue un auténtico asesinato organizado, puesto que no cabe pensar que un grupo de falangistas se atreviera a matar a unos presos por su cuenta y riesgo, si realmente la orden de traslado era ejecutiva. Parece que fue un asunto acordado en Salamanca, entre el gobernador civil, el comandante militar y el jefe de Falange Española, como represalia por la muerte de Onésimo Redondo. Fue sacado de

la cárcel (29.07.1936) por unos falangistas, en una *saca*, junto con el abogado José Andrés Manso, profesor en la Escuela Normal de Maestras[245], presidente de la Federación Obrera salmantina y diputado a Cortes por el PSOE. Ambos fueron conducidos presuntamente a Valladolid, pero por el camino fueron fusilados en el kilómetro 37 de la carretera Salamanca-Valladolid, término municipal de La Orbada. De madrugada encontró sus cuerpos un lechero, quien avisó a la Guardia Civil, y esta, al juez, que levantó los cadáveres tras el reconocimiento por parte de la familia. Su cadáver fue sepultado en el cementerio de La Orbada. Con su cuerpo: "como un signo, estaban sus gafas, muertas con él. Antes de morir, desde la cárcel, había escrito dos cartas tranquilizadoras y líricas a su familia y, presintiendo lo peor, una especie de 'diario' de prisionero, en el que, amargamente, reflexionaba sobre la situación y se quejaba duramente de la actitud que había tomado su amigo [Unamuno], aquel hombre viejo, ante la rebelión militar, llamándole entre otras cosas vieja osamenta soez"[246]. Su viuda, Ana Carrasco, escribió a Unamuno para: "participarle [...] a Uds. en la situación tan desastrosa que, con la muerte de mi marido, q.e.d., nos ha dejado, a mis hijos y a mí, y confiando en la amistad que unía a Uds. con mi marido por eso me atrevo a dirigirme a Uds. para que interceda siquiera por mis hijos, para que estos terminen sus carreras" (29.09.1936)[247].

Casto Prieto, fue el primero de la detención en masa, en la que la prisión provincial se convirtió en el epicentro de una vasta redada que afectó a toda la provincia. La prisión pasó de golpe, entre julio y diciembre de 1936 de 104 personas a 1.267. Después pasó por la saca de la cárcel, de la que hay noticia de 135 ejecuciones ilegales por saca[248], segundo procedimiento para la liquidación física. El primero fueron los paseos, 159 ejecuciones extrajudiciales, por fusilamiento ilegal en el campo. En los dos procedimientos la mayoría por falangistas. La tercera forma de eliminación física fueron las sentencias emanadas de los consejos de guerra, por las que se condenaba a muerte al encausado mediante la ficción legal de aplicarle el delito de rebelión militar; según el bando de declaración del estado de guerra publicado por el general Saliquet en Valladolid el 19.07.1936. En Salamanca fueron fusiladas 154 personas por sentencia de consejo de guerra.

245 DELGADO CRUZ/INFANTE MIGUEL-MOTTA, *Nadie preguntaba por ellos. Guerra y represión en Salamanca*, pp. 309-317.

246 GONZÁLEZ EGIDO, *Agonizar en Salamanca,* pp .54-57.

247 CASANOVA, *Rebelión y revolución*, p .97.

248 VELASCO MARCOS/MARTÍN BARRIO/SAMPEDRO TALABÁN, *Dos formas de violencia durante la Guerra Civil*, pp. 367-437.

El terror no fue ciego. El resentimiento personal y la radicalización política se canalizaron hacia la destrucción de las bases sociales de la II República, lo relacionado con el Frente Popular y con la mera idea del republicanismo liberal y laico. El terror lógicamente, eliminó a las personas más destacadas política y socialmente, y también por azar, quitó la vida o sancionó a personas carentes de significación política. Así se extendió la sensación de miedo entre toda la población expuesta a sufrir el castigo[249].

En este contexto, se elaboró el *Mensaje que la Universidad de Salamanca dirigió a las Academias y Universidades del mundo acerca de la guerra civil española* (20.09.1936), que respaldó la rebelión al condenar la persecución religiosa en la zona republicana y las crueldades por él cometidas en la guerra, expresivas, según los docentes salmantinos, de la amenaza de muerte sufrida por la civilización cristiana occidental, idea avanzada por Unamuno en su toma de posesión como concejal el 25.07.36[250]. La Universidad de Salamanca, por su rector Miguel de Unamuno, expresó en un mensaje dirigido a todos los centros culturales del mundo, aprobado unánimemente por el claustro, una "protesta viril" contra los "delitos de lesa inteligencia" y contra las "crueldades innecesarias". Fue el primer mensaje público de una universidad en apoyo del Alzamiento militar. Se manifestó la obligación de "alzar su voz sobre las luchas de los hombres en cumplimiento de un deber de justicia". Se solicitó a los "compañeros en el cultivo de la ciencia" una "expresión de solidaridad" y apoyo en la denuncia de determinados hechos, "referidos estrictamente al orden de los valores"; hechos que evidenciaban "la ola de demencia colectiva que ha roto sobre parte de nuestra Patria", consecuencia del enfrentamiento en el suelo español de dos concepciones de vida: la representada por "la civilización cristiana de occidente, constructora de Europa", frente a "un ideario oriental aniquilador". Este texto del mensaje redactado por el vicerrector Teodoro Andrés Marcos y por el decano de la Facultad de Filosofía y Letras, José María Ramos Loscertales, antes de ser presentado y aprobado por el claustro universitario, Unamuno lo retocó[251]. Fue aprobado

249 ESPINOSA MAESTRE, *Julio de 1936. Golpe militar y plan de exterminio*, p. 115, cit. por DELGADO CRUZ/INFANTE MIGUEL-MOTTA, *Nadie preguntaba por ellos. Guerra y represión en Salamanca* pp. 293, los datos numéricos en las pp. 293-297.

250 *Memoria sobre el estado de la instrucción en esta Universidad y establecimientos de enseñanza de este distrito correspondiente al año académico de 1938 a 1939*, Universidad Literaria de Salamanca, Salamanca, 1940, pp. 46-47.

251 Firmaron con él los claustrales presentes: Esteban Madruga, vicerrector, Arturo Núñez, José María Ramos Loscertales, Francisco Maldonado, Manuel García Blanco, Ra-

por el claustro (26.09.1936), y se acordó enviarlo en castellano a las universidades de Hispanoamérica y en latín a las del resto del mundo. No vio la luz pública en la prensa hasta el 8.10.1936, cuatro días antes que la Pastoral de Pla y Deniel titulada *Las Dos Ciudades*, que apareció por entregas en la prensa local desde el 11.12.1936.

La simultaneidad con el Mensaje gracias a la coordinación del general Valdés Cavanilles, al proceder ambos documentos de instituciones tan decisivas como la Universidad y la Iglesia, legitimaron el bando sublevado y consagraron la figura de Franco, elegido en la finca de un rico ganadero salmantino, Generalísimo y jefe del Gobierno del Estado. Este hecho y la fijación del Cuartel General en Salamanca crearon una singular situación tanto en la ciudad como en la universidad. Los defensores del Alzamiento y del incipiente caudillaje vieron amplificada su voz a toda la zona franquista, mientras el propio Franco contó, gracias a clérigos y profesores, con una notable potenciación de su persona como aglutinante de las fuerzas antirrepublicanas.

Mientras tanto, del profesorado de la Universidad de Salamanca, especialmente de su Facultad de Derecho, equiparable a la Universidad de Zaragoza, salieron los más conocidos y ardorosos legitimadores de la sublevación. Alternaron su labor publicística con importantes cargos administrativos: Teodoro Andrés Marcos, vicerrector y miembro de la Comisión depuradora de profesores universitarios (CDA); Wenceslao González Oliveros, hombre de confianza del cuartel general y gobernador civil de Barcelona tras su caída; Nicolás Rodríguez Aniceto, vocal de la Junta de Acción Católica y miembro de la ACNP; Manuel Torres López, catedrático, decano, ex-diputado de la CEDA y personalidad influyente tras su vuelta a Salamanca, e Isaías Sánchez Tejerina, penalista, miembro de la CDA y de las provinciales de Beneficencia e Incautación de Bienes. Sánchez Tejerina opinó que la rebelión de julio debía ser la ocasión de hacer una enérgica limpieza, una drástica operación quirúr-

---

món Bermejo Mesa, De Juan, Antonio García Boiza, García Rodríguez, Villaamil, Andrés García Tejado, López Jiménez, Serrano, Teodoro Andrés Marco, Nicolás Rodríguez Aniceto, Peña Mantecón, Sánchez Tejerina, Wenceslao González Oliveros, González Calzada, Román Retuerto, Mariano Sesé y Arcochacena. GONZÁLEZ EGIDO, *Agonizar en Salamanca,* pp. 105-107. En la memoria de la Universidad de Salamanca del curso 193839 se afirmó que de las muchas contestaciones recibidas merecían destacarse las correspondientes a las Universidades de Bonn (Alemania) y de Budapest (Hungría). Además de la obra citada sobre la vida de Unamuno, para consultar sobre los sucesos que van de julio a diciembre de 1936 pueden verse: SALCEDO, *Vida de don Miguel*, pp. 409-417; NÚÑEZ MORGADO, *Los sucesos de España vistos por un diplomático*, pp. 169-170 y ss.

gica del cuerpo nacional sobre la que restaurar después la verdadera tradición española[252]. Se afirmó: "Mientras la guerra llamó a la juventud estudiantil a los frentes de batalla, la Universidad puso a disposición del Movimiento Nacional, centrado en Salamanca, sus Hospitales, edificios, Bibliotecas y Laboratorios servidos por sus profesores con el mayor entusiasmo"[253].

A pesar de esta adhesión al nuevo régimen, también fue en la Universidad de Salamanca donde se inició la disidencia de los profesores universitarios ante el nuevo Estado con el incidente entre Unamuno y Millán Astray en la celebración del Día de la Raza (12.10.1936). Unamuno no asistió a la misa que precedió al acto, iniciado con la presencia de la señora de Franco, que se sentó a la derecha del rector; a su izquierda el Obispo de Salamanca, Monseñor Plá y Deniel, y a la izquierda de este último, Millán Astray. Pemán, presidente de la CCE, se situó a la derecha de la esposa de Franco. Hablaron el catedrático de Historia de España, José María Ramos Loscertales, el dominico P. Vicente Beltrán de Heredia, el catedrático de Literatura Francisco Maldonado y José María Pemán. Unamuno se levantó y habló, basado en un guion anotado en el reverso de la carta remitida por la esposa de Atilano Cocó pidiéndole clemencia. Sus palabras, han sido mitificadas, cuando no hay manera de conocer la literalidad del discurso de Unamuno", al ser "una improvisación" y no ser "recogido en la prensa de la época". Hay varias versiones[254] con "frases y párrafos enteros" entrecomillados, confiriendo a Unamuno la autoría literal de las distintas versiones:

"Es imposible reconstruir la literalidad del discurso pronunciado por Miguel de Unamuno en el acto del 12 de octubre de 1936 en el paraninfo de la Universidad de Salamanca. La prensa local salmantina del día siguiente no hizo más que vagas referencias a la improvisada intervención de Unamuno, aunque reprodujo con amplitud los del resto de los oradores.

Durante los meses que siguieron a la muerte de Unamuno, la prensa de la zona republicana publicó buen número de noticias y crónicas sobre el acto del

252 PÉREZ DELGADO, *El Siglo XX*, p. 291.

253 *Memoria sobre el estado de la instrucción en esta Universidad y establecimientos de enseñanza de este distrito correspondiente al año académico de 1938 a 1939,* Universidad Literaria de Salamanca, p. 43

254 Se puede consultar la versión de SALCEDO, [testigo presencial] *Vida de don Miguel,* pp. 413-417, y la recreación de GONZÁLEZ EGIDO, *Agonizar en Salamanca,* pp. 117-165; VEGAS LATAPIE, [testigo presencial] *Los caminos del desengaño*, pp. 107-114; ANGOSTO SAURA, *José Pérez-López Villamil* [testigo presencial] *o la pasión por el recuerdo*, pp. 484-492.

12 de octubre, basándose sobre todo en la información publicada en Francia en enero de 1937.

Esa información sin duda fue conocida por Luis Portillo Pérez, profesor de Derecho de la Universidad de Salamanca, durante la guerra funcionario al servicio del Gobierno de la República, que no pudo dejar de prestar atención a un tema tan importante, en el que participaron personas que él conocía y admiraba.

La información de prensa ofrece varios elementos estructurales: el enfrentamiento verbal entre Millán Astray (¡Viva la muerte! ¡Muera la inteligencia!) y Unamuno (Venceréis, pero no convenceréis); la caracterización de Millán Astray como mutilado; el ataque a Cataluña y al País Vasco; la crítica de Unamuno a las mujeres que asisten a los fusilamientos. Luis Portillo se quedó también con la idea de que la Universidad era la casa de la inteligencia.

Para escribir su "Unamuno's Last Lecture", Luis Portillo, que escribía de memoria, utilizó la mayor parte de estos elementos y los reorganizó (desechó u olvidó la crítica de Unamuno a las mujeres, pero dio mucha importancia a la idea de la casa o templo de la inteligencia) para montar una escena de teatro litúrgico, en la que no pretendía reproducir el acto del 12 de octubre, sino armar un combate entre el Bien y el Mal. Pero ese relato, sacado de su contexto y popularizado por Hugh Thomas, ha tenido como consecuencia que todavía en nuestros días se siga considerando el discurso de Unamuno escrito por Luis Portillo como palabras textuales del rector de Salamanca"[255].

Para las dos personas que tuvieron el incidente, éste acabó en la puerta de la universidad. No sucedió así para los socios del casino que esa tarde abuchearon a Miguel de Unamuno cuando acudió a su tertulia habitual; ni para sus compañeros de la Corporación Municipal que el día 13 le expulsaron de su cargo de concejal en el Ayuntamiento. Igualmente, sus compañeros de facultad promovieron un claustro extraordinario (14.10.1936), a petición del decano de Filosofía y Letras, Ramos Loscertales, que estudió su expulsión de la universidad y la suspensión de su cargo de rector vitalicio por tercera vez. Según Vegas Latapie, fue "el claustro universitario, reunido el día 13 [por 14] a petición de Ramos Loscertales, quien había acordado solicitar la destitución de Unamuno y proponer a Esteban Madruga para Rector". Hubo tres candidatos: el Cuartel General propuso a Manuel Torres López, que no aceptó, y presentó a uno nuevo, el vicerrector Esteban Madruga. Este candidato, gracias al apoyo de Diego Treviño, fue el que triunfó frente a la maniobra,

255 DELGADO CRUZ, *Arqueología de un mito*, p. 23.

"hábilmente recatada, del profesor González Oliveros, con el designio secreto de que el nombramiento recayera en él". Madruga no asistió a aquel claustro, sin duda por conocer de antemano la propuesta que iba a formularse. Hubo un voto en blanco emitido por el catedrático de Derecho Canónico, Teodoro Andrés Marcos, "sacerdote de integridad ejemplar y de la más absoluta independencia de criterio"[256]. Voto que no fue contra el profesor Madruga, sino a favor de Unamuno. Según Vegas, el nombramiento de Madruga fue irreprochablemente legal: "Madruga venía siendo vicerrector, por acuerdo del claustro universitario desde hacía varios años. El claustro estaba, además, facultado para este nombramiento. No fue, por tanto, una acción política sino universitaria, la que despojó a Unamuno del Rectorado y se lo endosó a Madruga. A la Comisión de Cultura y Enseñanza no le quedaba más que emitir informe sobre el acuerdo universitario y elevarlo al jefe del Estado, quien dispuso el cese de Unamuno y el nombramiento de Madruga, al mismo tiempo el día 22 de octubre"[257].

A esto hay que añadir que Esteban Madruga aceptó el nombramiento tras consultar con Unamuno. Por tercera vez, el Decreto de 22.10.36[258], cesó del cargo de Rector a Miguel de Unamuno. Por decreto de la misma fecha y *BOE,* apareció el nombramiento de Esteban Madruga Jiménez como rector de la Universidad de Salamanca[259], que sería completado con el nombramiento por la Orden de 18.11.1936[260] de Teodoro Andrés Marco como vicerrector. Las palabras de Unamuno en el acto del 12 de octubre suponían su ruptura con el régimen militar que se estaba imponiendo. A partir de este momento, Unamuno se recluyó en su casa donde estaba preso y libre a la vez, ya que la policía le vigilaba constantemente. Solamente tenemos datos de que el 23 de noviembre dirigió a Esteban Madruga una carta en la que le notificaba el envío de las llaves del departamento de la antigua casa rectoral en el que se guarda la librería, que fue suya y que había cedido con anterioridad a la universidad. También pidió que el decano de Letras mandara un bedel para que recogiera dos o tres libros de la biblioteca de esa facultad que tenía en su casa, ya que había decidido no salir de casa. A esta reclusión ayudó también, además del desprecio que sentían sus convecinos, el conocimiento del fusilamiento por

256 VEGAS LATAPIE, *Los caminos del desengaño*, pp. 114-115.
257 Ibid., p. 115.
258 *BOE* 28/10/1936.
259 *BOE* 28/10/1936.
260 *BOE* 21/11/1936.

los falangistas del rector de Granada, Vila, que había sido también su discípulo, y del pastor protestante Atilano Cocó (8.12.1936). Unamuno perdió todas las esperanzas de que el régimen del Alzamiento restaurase la civilización occidental cristiana, basada en un profundo respeto a la dignidad de la persona humana. Aunque, en declaraciones realizadas a un periodista a primeros de noviembre, no varió, al menos públicamente, su actitud en relación con el Alzamiento militar[261].

En su reclusión y en sus paseos siguió viendo a aquellas personas que se le acercaban como Nikos Kazantzakis (20.10.1936), Victor de la Serna o Gil Robles. El último día del año, mientras hablaba con el falangista Bartolomé Aragón, falleció Unamuno. Es entonces cuando la España franquista, y en concreto la Falange, reivindicó al ilustre prócer. En el entierro, 1.01.1937, sus restos fueron conducidos al cementerio por cuatro falangistas uniformados (Víctor de la Serna, Miguel Fleta, Mariano Rodríguez de Rivas y Antonio de Obregón) que transportaron el ataúd a hombros. Al lado y llevando las cintas del finado, cuatro de los catedráticos que habían firmado la expulsión de Unamuno como rector de la Universidad: Rodríguez Aniceto, Maldonado, Beato y García Blanco. Las honras fúnebres se celebraron en la Iglesia de la Purísim a y fueron presididas por el rector Enrique Madruga y el decano de Letras, José María Ramos Loscertales. Uno de estos falangistas, Antonio de Obregón, evocó en *Vértice* el entierro de Unamuno: "La muerte de don Miguel de Unamuno no pasó inadvertida para los jóvenes [...] Previa autorización del Mando de la nueva España, al día siguiente fue enterrado don Miguel de Unamuno con el ritual de la Falange. El mundo entero supo luego que la España nacional se mostraba respetuosa con sus glorias intelectuales"[262].

---

261 "Tan pronto como se produjo el movimiento salvador del general Franco me he unido a él en el pensamiento de que lo más importante era salvar la civilización occidental cristiana, y con ella la independencia nacional [...]. Estaba entonces verdaderamente aterrorizado por el carácter que tomaba entonces esta guerra civil, horrible, que es debida a una enfermedad mental colectiva, a una epidemia de locura, con un sustrato patológico [...]. El salvajismo inaudito de las hordas marxistas sobrepasa toda descripción [...]. Pero la reacción natural contra todo esto toma, desgraciadamente, muchas veces carácter de opresión. Es el régimen del terror, España está, literalmente espantada de sí misma. Y, si no vuelve sobre sus pasos a tiempo, llegará al borde del suicidio moral", NÚÑEZ MORGADO, *Los sucesos de España vistos por un diplomático*, pp. 169-170.

262 *Vértice*, núms. 7 y 8 extraordinario, San Sebastián, diciembre de 1937, enero de 1938.

3.9. Universidad de Zaragoza

En la Universidad de Zaragoza, el curso académico de 1935-1936 terminó en un ambiente tenso, en una ciudad con una profunda crisis social, dividida entre una burguesía zaragozana regionalista, conservadora, oligárquica, que integró a profesores universitarios, algún médico y profesionales jurídicos, enfrentada al sindicalismo de la CNT, que con la Federación de Trabajadores de la Tierra (FTT-UGT), provocaron entre 1931-34 nueve huelgas generales, y ante el triunfo electoral del centro derecha (1933), propiciaron una semana de huelga general en Zaragoza con quinientos detenidos, culminada con la huelga general de treinta y seis días (abril-mayo, 1934), seguida en junio por la de la ugetista FTT, y en octubre por la insurrección socialista, con numerosas detenciones y destitución de concejales socialistas, por el Gobernador Civil, Julio Otero, que cubrió las vacantes con quince concejales nuevos de la CEDA y del Partido Radical. Tras varios gobernadores civiles, Ramón Carreras Pons, fue sustituido por Ángel Pérez Morales (1.02.1936). Las elecciones de febrero de 1936, se produjeron en una situación de intensa crisis social y económica, con varias huelgas, con el sector de la construcción en bancarrota y la agricultura, con problemas de comercialización de los productos agrarios aragoneses[263]. Fueron ganadas por el Frente Popular en la capital y por la CEDA en la provincia[264]. El Partido Radical desapareció.

Al conocerse los resultados electorales, UGT y CNT exigieron la amnistía y liberación inmediata de los presos con una manifestación que acabó con un muerto y dos heridos, declaración del estado de guerra y huelga general de una semana en Zaragoza. Se levantó el estado de guerra, y se publicó el

263 GERMÁN ZUBERO, *Aragón en la II República,* pp. 213-214.

264 En Zaragoza, capital: Mariano Joven Hernández, agente de seguros libre (IR) 44.859 votos; Benito Pabón y Suárez de Urbina, abogado sindicalista (Izq. independiente) 44.545; Eduardo Castillo Blasco, agente comercial, (PSOE) 44.541; Ramón Serrano Suñer, abogado del Estado (CEDA). En la provincia: Honorato de Castro Bonel, catedrático, (IR) 66.357 votos; Mariano Tejero Manero, abogado y periodista (IR) 65.555; Miguel Blasco Roncal, agricultor, licenciado en derecho (CEDA) 72.045; Dionisio Pérez Viana, abogado (CEDA), 71.678; José Luis Lamana Lizarbe, abogado (Indep.), 13.035; Jesús Comín Sagües, empleado, (CT) 70.462; José María Sánchez Ventura, abogado, (CEDA) 68.769; Antonio Cremades Royo, (CEDA) 68.658. *Archivo del Congreso de los Diputados*, leg. 141; Archivo Histórico Nacional, Serie A (Gobernación), leg. 32, exp. 1; BUENO y otros, *Elecciones en Zaragoza-Capital durante la II República*, pp. 173-175, 183-185; TUSELL, *Las elecciones del Frente Popular*, pp. 17, 41, 98-101, 109, 117.

Decreto Ley de 21.02.1936, concediendo amnistía a los penados y encausados por delitos políticos y sociales, e incluyendo en esta amnistía a los concejales de los Ayuntamientos del País Vasco condenados por sentencia firme (*GM* 22/02/1936). Fueron liberados de la cárcel de Torrero, 235 presos políticos y sociales. Se reintegraron a los concejales socialistas suspendidos anteriormente (20.02.1936), cuando se provocó el incendio de la iglesia en Torres de Berrellén (Zaragoza)[265]. Ese mismo día la Diputación Provincial dimitió y su presidente, Luis Zarazaga Gutiérrez, puso su cargo a disposición del nuevo gobernador civil, Ángel Vera Coronel, sustituto de Ángel Pérez Morales (22.02.1936). Provisionalmente ocupó su cargo Mariano Menor. Su primera actividad fue la reposición de los concejales del 12.04.1931, comunicándoselo a los concejales socialistas, Alardren Viescas, Castillo, Serra, Rubio y Ruiz, Monterde, Guallar Poza y Martón Serrano. El alcalde López de Gerá, dimitió y fue elegido alcalde Federico Martínez Andrés (IR), destituido en 1934. La nueva Comisión Gestora de la Diputación Provincial, nombró presidente a Manuel Pérez-Lizano y vicepresidente a Antonio Plano (7.03.1936), mientras el nuevo gobernador civil, Ángel Vera, llegó a Zaragoza el 23.04.1936. A pesar del resultado de las elecciones la crispación no desapareció de la sociedad zaragozana y aragonesa. El paro aumentó y siguieron las huelgas. Hasta julio hubo 2 huelgas generales y 70 parciales. Principalmente por los campesinos, que ocuparon 5.455 hectáreas, y fueron asentados durante estos meses por el Instituto de Reforma Agraria. Con seis muertes violentas en Zaragoza, dos en la capital[266].

En el aniversario de la II República en Zaragoza, durante el desfile militar se produjo un altercado entre oficiales y algunos espectadores. Ante ello, Miguel Cabanellas, jefe de la V División Orgánica, antiguo masón y republicano, observó, por una parte, una actitud de despiste ante las máximas autoridades republicanas y, por otra, discreción ante la oficialidad a su cargo. A partir de entonces reunió frecuentemente a los ofíciales instándoles a confiar en el mando y mantenerse estrechamente unidos a la tropa[267]. Responsable de la preparación de la sublevación, ya en mayo ante el General Mola, e irrefutable en junio, actitud ante la que no se actuó por el gobierno republicano ante la

265 SALOMÓN CHELIZ, *Anticlericalismo en Aragón*.

266 GONZÁLEZ CALLEJA, *La necro-lógica de la violencia sociopolítica en la primavera de 1936*, pp. 45-46.

267 GRACIA, *Aragón, baluarte de España,* pp. 21-22. Entrevista concedida al *Heraldo de Aragón* meses después de iniciada la guerra.

incredulidad de los políticos socialistas[268], con conocimientos de sus entrevistas con Queipo y Kindelán[269]. Cuando tras el asesinato de Calvo Sotelo fue llamado a mediados de julio a Madrid por el ministro de la Guerra y por Azaña, supo que tenían la completa seguridad de que las guarniciones de su división estaban complotadas contra el Gobierno republicano, que "sabía todo el plan en todos sus detalles"[270].

Durante aquella turbulenta primavera, el 1.º de mayo, la CNT celebró su Congreso Confederal en Zaragoza, "la segunda ciudad del anarquismo". El congreso ratificó la estrategia tradicional de no pactar con los partidos, pero escuchó con atención los alegatos de Largo Caballero en favor de la unidad de UGT y CNT, en lo que éste venía a coincidir con la estrategia comunista[271].

Enfrentamiento y radicalización que se trasladó a los grupos estudiantiles. El grupo estudiantil más significativo en la universidad zaragozana era la FUE, inicialmente progresista y profesional que aglutinó la lucha estudiantil contra Primo de Rivera, pero al que la II República, oficializó y burocratizó, inclinada progresivamente hacia posturas de la izquierda socialista y comunista, enfrentada en Zaragoza a la FAEC (Federación Aragonesa de Estudiantes Católicos), integrada en la FNEC e ideológicamente próxima a la JAP, de las que no conocemos el número de estudiantes que aglutinó, pero que polarizaron la derecha e izquierda estudiantil. Se puede añadir la Asociación Escolar Tradicionalista (AET), de la que sólo conocemos en Zaragoza su colaboración con católicos y falangistas en huelgas y protestas antigubernamentales. Hay coincidencia en la decadencia de la FUE desde el curso 1933-34, constatada por la ausencia de noticias de la FUE, junto con el surgimiento del SEU que aparece en Zaragoza, al mismo tiempo que en Madrid, y que engrosó sus filas con militantes, primero estudiantes que emigraron de Cataluña a Zaragoza por la promulgación del Estatuto de la UB, 62,9% de la matrícula de Derecho, Medicina y Farmacia[272].

---

268 En la Instrucción de 25 de mayo remitida por el director de la conspiración, Emilio Mola Vidal, se refería expresamente a la V División militar, a cuyo mando estaba Cabanellas en las previsiones iniciales del desarrollo de la sublevación, así como en las Instrucciones del 31 de mayo. La circular de 25 de mayo con las instrucciones a los implicados, en VIDARTE, *Todos fuimos culpables*, pp. 384-386 y la del 31 en la p. 389, además pp. 407-408.

269 IRIBARREN, *El general Mola*, pp. 67-71.

270 GRACIA, *Aragón, baluarte de España*, p. 26.

271 BERNECKER, *Colectividades y revolución social*, pp. 437-448.

272 *Haz*, 11.10.1935. Entre los militantes del SEU, primeros admiradores de la retó-

El curso de 1934-35 fue el comienzo de la implantación del SEU, con abundantes conflictos y enfrentamientos, pero fue el curso 1935-36 el de su definitiva implantación en la universidad. Antes de las elecciones de febrero contaba con unos trescientos afiliados. Filosofía v Letras era la Facultad con mayor afiliación, un centenar de miembros que dirigía Fernando Solano. En cada una de las demás Facultades el SEU contaba con unos cincuenta o sesenta afiliados. Aunque la FUE experimentó un pequeño renacimiento con el triunfo del Frente Popular, no logró desplazar a un SEU fuerte y clandestino, que actuó con católicos y tradicionalistas, y aumentó sus efectivos con miembros de las JAP, con enfrentamientos directos con los grupos de izquierda. Esta situación alcanzó su punto álgido con los sucesos del 2.05.1936, en memoria del dos de mayo, cuando tomaron la Universidad de la Plaza de la Magdalena, izando las banderas de Falange y la bicolor española, y se atrincheraron en el edificio ante las masas obreras del barrio (muchos de la CNT y socialistas), y la parcialmente revivida FUE, lo que provocó la intervención de los guardias de asalto, disparos, pedradas y algún linchamiento[273]. El Rector Gonzalo Calamita ordenó la expulsión de los encerrados, apaleados, previo intercambio de disparos y objetos contundentes. El saldo fue de cinco heridos[274].

Días más tarde, importantes actos públicos de socialistas y comunistas, Indalecio Prieto en Ejea de los Caballeros (17.05.36), mitin de Largo Caballero, con José Díaz y Santiago Carrillo, en la plaza de toros de Zaragoza, bajo un gran retrato de Lenin (1.06.1936). En los primeros días de mayo, en Caspe, se celebró el Congreso Pro-Estatuto de Autonomía de Aragón, convocado por las fuerzas políticas frentepopulistas, que aprobaron el Anteproyecto de Estatuto de Autonomía (6.06.1936), debate autonomista viciado con la pretensión de la Generalitat del traspaso de las competencias de la Confederación Hidrográfica del Ebro en Cataluña. Contestadas, las dos pretensiones, por el *Proyecto de Estatuto de Autonomía de Aragón de los Cinco Notables*: Domingo Miral, Antonio de Gregorio Rocasolano, Andrés Giménez Soler, Francisco Bernad Partagás y Francisco Palá Mediano, firmantes de un folleto, *Un proyecto de*

---

rica joseantoniana, de procedencia burguesa, destacaron su primer presidente Fernando Solano Costa, estudiante de letras de familia acomodada; José Rey Ardid, hermano del médico Ramón Rey; Enrique Giménez Arnau, hijo del notario zaragozano Giménez Gran; y Manuel Baselga Jordán, hijo del banquero zaragozano Mariano Baselga, prematura víctima de la violencia en un temprano choque con izquierdistas (18.01.1934).

273 *El Noticiero*, 3.05.1936.

274 RUIZ CARNICER, *El Sindicato Español Universitario (SEU) del distrito de Zaragoza durante la Guerra Civil*, pp. 79-84.

Estatuto de Aragón, difundido en el mes de julio por *El Noticiero*, católico, conservador y cedista, que publicó su contenido[275].

Miguel Cabanellas, se rebeló contra el Gobierno, al negarse a acatar la orden dada por Casares Quiroga de trasladarse a Madrid y disponer la detención de su enviado Miguel Núñez de Prado, el 18.08.36. Aquella misma noche fueron detenidos 360 directivos de los partidos del Frente Popular; el presidente de la Comisión Gestora Provincial y el alcalde de Zaragoza, Martínez Andrés; así como, en las primeras horas del día siguiente, el gobernador civil, Vera Coronel. Designó como nuevo gobernador civil al comandante Julián Lasierra, de la Guardia Civil. El jefe de la Policía como el de la Guardia Civil se pusieron a las órdenes del general Cabanellas, que resolvió no proclamar el estado de guerra hasta la hora fijada al amanecer del día 19. A las 4.15 de la mañana ocuparon los centros oficiales. A las 5 en punto, salieron de la División una compañía del Regimiento de Infantería n.º 22 que, con trompetas y tambores, desfiló por la calle de Conde de Aranda y el Coso para proceder, en la Plaza de la Constitución, a dar lectura del Bando que implantaba la ley marcial. Bando, de puño y letra de Cabanellas, con expresiones peculiares del general: "Las circunstancias extraordinariamente graves por que atraviesa España, debidas principalmente a la ausencia total del Poder Público en quienes por mandato constitucional debieran retenerlo, me obligan, pensando sólo en los altos intereses de España y de la República, a hacerme cargo del mando absoluto de la plaza y provincia de Zaragoza, con el fin exclusivo de restablecer el orden indispensable para el normal desenvolvimiento de la vida nacional. Conocidos por los aragoneses mi tradición democrática y mi amor a España y a la República, espero de todos que, haciendo gala de m acendrada ciudadanía, presten la debida asistencia a las autoridades y a sus agentes"[276]. Contó con falangistas y miembros de las JAP, con armas entregadas por los militares y fuerzas de seguridad golpistas. Falange, contó con unos 3.000 efectivos en apenas una semana. A la clase obrera de la capital, aplastada su resistencia y desarticulada su huelga general, no tuvo otra opción que el sometimiento o el ocultamiento: el 20% de los afiliados con que contaba Falange durante la guerra civil, alistados con posterioridad al 18 de julio, procedían del antifascismo[277].

Entre los que apoyaron la sublevación estuvo Gonzalo Calamita Álvarez,

275 CEBRIÁN ZAZURCA, *Regionalismo y reacción*, pp. 191-212.

276 CABANELLAS, *La guerra de los mil días*.

277 ALCALDE, *La Zaragoza fascista de 1939*, pp. 223-225.

madrileño, Rector de la Universidad de Zaragoza desde 1935: "En las primeras horas del 19 de julio de 1936 puse a disposición del General Jefe de la Quinta División todos los elementos universitarios" [278]. El "Rectorado de la Universidad de Zaragoza, como órgano superior de la enseñanza del Distrito Universitario", propuso a la JDNE, según el modelo de la Ley Moyano, que el gobierno republicano no derogó, "las condiciones del inicio de curso", e inició la depuración del profesorado con el cese por la JDNE de los decanos de medicina y ciencias de la Universidad de Zaragoza, Gumersindo Sánchez Guisande y Juan Cabrera Felipe, "quedando designados para el desempeño de los mismos, hasta que se determine la forma de provisión definitiva", Antonio Lorente Sanz y José María Íñiguez Almech, respectivamente[279]. Igualmente la JDNE, a "propuesta" del Rectorado de la Universidad de Zaragoza, destituyó y suspendió de empleo y sueldo, a directores de los Institutos de segunda enseñanza de Teruel, Jaca y Haro; de las Escuelas Normales del Magisterio Primario de Zaragoza y Soria; y de "conformidad con lo propuesto" por el Rectorado de la Universidad de Zaragoza, suspendió de empleo a catedráticos, profesores y administrativos de los institutos de Huesca, Teruel, Soria, Jaca, Calatayud, Burgo de Osma, Haro, Cervera del Rio Alhama y Miguel Servet de Zaragoza; Escuelas Normales de Magisterio primario de Zaragoza, Soria, Huesca, Teruel; conservatorio de Música de Zaragoza y Escuela elemental de Trabajo de Teruel, al tiempo que nombró directivos de esos centros dependientes del rectorado[280].

El gobierno republicano, suspendió el cese del catedrático de medicina de Zaragoza, Felipe Jiménez de Asúa, como director general de Beneficencia, al disponer que continuara en la situación de excedente en cuanto a las funciones activas de la enseñanza, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley de 27 de julio de 1918[281], y aprobó y libró 11.875 pts. para las obras de la

278 CALAMITA ÁLVAREZ, *La Universidad de Zaragoza en la Guerra de Liberación,* p. 15. Un resumen puede leerse en CARRERAS ARES, *Epílogo: La Universidad de Zaragoza durante la Guerra Civil*, pp. 420-421.

279 Orden 5.09.1936, *BOJDNE* 10/09/1936.

280 Órdenes 21.09.1936, *BOJDNE* 24/09/1936; 27.09.1936, *BOJDNE* 02/10/1936; 1.10.1936, *BOJDNE* 02/10/1936.

281 Art. 6.º Los Catedráticos y demás miembros del Profesorado oficial que [...] fueren nombrados para desempeñar cargos públicos de confianza del Gobierno, incompatibles con el ejercicio del Profesorado, quedarán excedentes en cuanto a las funciones activas de la enseñanza, pero conservarán su número en el escalafón y tendrán derecho a ocupar la misma cátedra o plaza que antes desempeñaban tan pronto cómo cesen [...] en

Ciudad Universitaria de Zaragoza, con la esperanza de recuperarla de la zona sublevada[282].

A pesar de la facilidad con que la ciudad fue ganada por los sublevados y que como consecuencia del alzamiento militar no se produjo el menor derramamiento de sangre, la represión de los rebeldes fue muy dura. Hugh Thomas habló de 2.000 fusilamientos, según datos obtenidos a través del Colegio de Abogados de Madrid. Guillermo Cabanellas dice que "en Zaragoza, el jefe provincial de Falange, Jesús Muro Sevilla, erigido en jefe territorial de Aragón, se encontró con un capitán general de ideas monárquicas. Era nulo simpatizante con la Falange", el general de Caballería, mutilado, Miguel Ponte y Manso de Zúñiga, antiguo upetista (Unión Patriótica), encomendó las milicias a una Dirección Militar, asumidas por el teniente coronel de Caballería Gustavo Urrutia y el de Estado Mayor Darío Gazapo Moreno, que exterminaron a cuantos, consideraron enemigos del Alzamiento. Los datos de esta represión, durante y después de la guerra alcanzaron 6.029 víctimas en la provincia de Zaragoza[283].

La adhesión y colaboración con el bando insurgente, fue normal en la Zaragoza de julio de 1936, con donaciones de dinero, oro y víveres, o alistándose en las milicias que partían hacia el frente o vigilaban el orden en las calles. El apoyo social a la sublevación militar en Zaragoza provino de la aristocracia de la región, la burguesía y la clase media del campo y la ciudad. Los valores de estos grupos sociales fueron la común práctica del catolicismo y la defensa de la propiedad, desde grandes terratenientes y empresarios a propietarios pobres y pequeños comerciantes urbanos.

Ejemplos de estas adhesiones fueron: la Junta Recaudatoria Civil de Defensa Nacional (28.07.1936), constituida a los diez días de la sublevación, amenazada la ciudad por las fuerzas al mando de Durruti, los militares en Zaragoza llamaron a civiles, cualificados profesionalmente, para organizar una micro hacienda, que recaudara, repartiera cargas, requiriera y requisara

---

los cargos para que hubiesen sido nombrados, siempre que en este último caso no exceda de cinco años el tiempo que hayan permanecido alejados de las funciones docentes. = Al cumplirse este plazo se anunciará la cátedra o plaza de que se trate al turno de provisión á que corresponda, quedando sus titulares en igual situación que los excedentes voluntarios. Decreto 15.07.1936, *GM* 16/07/1936 y Orden 6.07.1936, *GM* 12/07/1936.

282 Orden 6.07.1936, *GM* 11/08/1936 y Orden 6.08.1936, *GM* 24/08/1936.

283 CASANOVA, *El pasado oculto (fascismo y violencia en Aragón 1936-1939)*; CENARRO LAGUNAS, *Muerte y subordinación en la España franquista*, pp. 5-22; CIFUENTES/MALUENDA, *El asalto a la República*.

bienes, para mantener la vida de la población, con ayudas y subsidios para los más desprotegidos o más necesitados, como las familias de los movilizados, de los caídos en el frente y los refugiados en la ciudad. Los donantes llegaron a ser veinte mil quinientos en diciembre de 1936, con juntas locales en los pueblos [284]. Los estudiantes del SEU zaragozano controlaron los espacios sindicales y culturales universitarios, procedentes de los centros universitarios y de las escuelas superiores como la de Comercio, donde se formó, por ejemplo, uno de los primeros mártires de la *Cruzada* en Aragón, el joven falangista Vicente Peralta, cuyos compañeros de centro donaron a las arcas de la sublevación el dinero proporcionado por la Generalitat catalana, ya que, les repugnaba y abrieron, como sus profesores, una suscripción para apoyar el esfuerzo bélico[285]; colegios religiosos o institutos como el *Goya*, que alojó a los requetés llegados de Navarra[286]; los propietarios del centro escolar Joaquín Costa cedieron éste como cuartel a las milicias de Acción Ciudadana, a las que, por ejemplo, se unió con fervor José Giménez Gacto, director de la Escuela de Veterinaria, con buen número de profesionales, ingenieros, profesores, médicos, etc.; personajes ilustres zaragozanos poseedores de la Medalla de Oro de la Ciudad donaron esta condecoración, ante el llamamiento de entregas de oro que el nuevo alcalde, Miguel López de Gera, hizo el tesoro de los sublevados[287].

---

284 La presidió Francisco Palá, notario, aragonesista, sin ambiciones, que regresó a sus ocupaciones profesionales, tras la presidencia. Era "moderno", y se "acercó al fascismo", como una parte de la burguesía europea esos años. ALCALDE FERNÁNDEZ, *Lazos de Sangre*, ofrece una perspectiva sobre la vida cotidiana en Zaragoza durante la guerra civil, especialmente pp. 57-60, 74-79, 121. Véanse los anexos (189-214) y la bibliografía para entender sus aportaciones.

285 *El Noticiero*, 27-29.07.1936. Aparece el joven mártir y la Escuela de Comercio de Zaragoza.

286 Benigno Baratech, catedrático de instituto Goya, se involucró personalmente, vendiendo folletos de apoyo a los sublevados en colaboración con Calamita. Los requetés en el instituto Goya, *El Noticiero*, 24.07.1936. El dinero transmitido por Baratech a Calamita, y este a la Junta Recaudatoria Civil. *El Noticiero*, 5 y 12.07. 1936.

287 El mismo alcalde, su padre, el pedagogo Marcelino López Ornat, entregó su medalla, junto con el nuevo presidente de la Diputación Provincial, Miguel Allué Salvador, exalcalde de la Dictadura de Primo de Rivera, escritor, catedrático y doctor en Filosofía y Derecho; reconocidos pedagogos de prestigio, como María Díaz Lizarde, y Guillermo Fatás Montes, cuyo hijo estaba en el SEU; el escritor Gregorio García Arista; el autor, abogado y periodista José Valenzuela de la Rosa; el doctor en Filosofía y Derecho, hijo predilecto de Caspe, José Pellicer Guiu; el científico de la Universidad y rector honorario Paulino

Los cursos de verano de 1936 de la Universidad de Zaragoza en Jaca, dirigidos por el recientemente jubilado Paulino Savirón, además de rector honorario, fueron inaugurados el 1.07.36 por el rector Gonzalo Calamita, donde Santiago Pi Suñer, catedrático de Medicina, departió sobre fisiología en la lección inaugural. En la noche del 18 al 19 de julio, se produjeron los primeros tiroteos entre las fuerzas del Cuartel de la Victoria, regimiento de Galicia (Regimiento de Infantería n.º 19 de guarnición en la plaza) y la resistencia republicana, en el Ayuntamiento del Frente Popular en la calle Mayor, dirigida por el alcalde Julián Mur Villacampa (PSOE) y elementos civiles, entre ellos el diputado por Huesca, Julián Borderas Pallaruelo (PSOE), milicias y carabineros, que se opusieron a los insurrectos y les causaron treinta bajas, entre ellas el capitán Soto y los tenientes Noriega y Pacheco. Tras cuatro horas de enfrentamientos, los alzados se impusieron y leyeron a las 11 de la mañana el bando de guerra firmado por el comandante militar de la plaza, el coronel Rafael Bernabéu Masip, que controló la ciudad totalmente el 20.07.36[288]. Salvo el 20, los cursos se desarrollaron según lo previsto hasta el 31.07.1936[289]. El alcalde y el diputado socialista pasaron juntos a Francia por Canfranc, al igual que los alumnos extranjeros de los cursos de Jaca.

Fue en este contexto de un conflicto civil cercano a la universidad cesaraugustana, en el que Calamita militarizó la institución universitaria y puso a disposición de los rebeldes la nueva Facultad de Filosofía y Letras de la Ciudad Universitaria de Aragón, el edificio del Paraninfo y los edificios de clínicas.

Savirón Carabantes (cuyo hijo Paulino Savirón Feliú era afiliado falangista); el profesor de la Escuela Normal, Pedro Gómez Lafuente; el académico Miguel Mantecón; el periodista y poeta Alberto Casañal y el catedrático de Derecho Gil Gil y Gil. *El Noticiero*, 18, 20, 21.08.1936, 6.09.1936.

288 MAJUELO GIL, *Huesca y Jaca en la noche del 19 de julio de 1936*, pp. 284-296.

289 Los cursos de ese año fueron: 1. Cursos para extranjeros, que incluían: Español Elemental (12 alumnos); Español Medio (14 al); Español Superior (14 al.); Literatura (14 al.), y Arte Español (17 al.). 2. Cursos de Idiomas Extranjeros para alumnos españoles, que incluían Francés Elemental (7 al.), Francés Superior (33 al.), Inglés Elemental (15 al.), Inglés Superior (13 al.), Alemán Elemental (5 al.) y Alemán Superior (5 al.). El total de alumnos matriculados –algunos alumnos estaban inscritos en varios cursos–, fue de noventa y uno, sesenta y ocho españoles y treinta y uno extranjeros (3 ingleses, 5 franceses, 5 escoceses, 10 americanos y 2 alemanes). ARCO, *Los cursos de verano organizados en Jaca por la Universidad de Zaragoza (Año X)*, pp. 67-87. Sobre los cursos de verano de Jaca véase UBIETO ARTETA y otros, *Historia de la Universidad de Zaragoza*, pp. 400-401; SABIO ALCUTÉN, *Los primeros cursos de verano en la Universidad española: Jaca, 1927-1936*, pp. 204-206.

Tan solo el viejo caserón de la Magdalena se mantuvo en el ámbito universitario, porque incluso la residencia de Jaca se convirtió en hospital militar. El Hospital Clínico de Zaragoza se transformó en hospital de sangre, las dependencias del Colegio Mayor Cerbuna pasaron a ser un hospital de enfermos y finalmente la sala de disecciones de la Facultad de Medicina fue el depósito judicial. Esta infraestructura sanitaria permitió, con el apoyo de las religiosas de Santa Ana, asistir a heridos del territorio ocupado por el ejército sublevado. La sección de Químicas elaboró productos como gasolina o botellas incendiarias para lo que se precisó no solo del apoyo de la universidad, también de la militarización de algunas fábricas de la ciudad. La logística farmacéutica y química fue atendida por los miembros de la facultad de ciencias, cuyos científicos, con Antonio de Gregorio Rocasolano al frente, ensayaron sus conocimientos en el desarrollo de armas químicas[290]. Colaboraron también Manuel Lasala, Luis del Valle, Salvador Minguijón, Miguel Sancho Izquierdo, Carlos Sánchez del Río Peguero, y un largo etcétera que no solo elaboraron una cartografía adecuada, si no, que también ejercieron de censores de los medios de comunicación y correo[291].

Ayudó a ese contexto de represión y colaboración, que la ciudad de Zaragoza, a pesar de vivir en la retaguardia, sin sufrir embates de la contienda, la tuvo muy cerca, a menos de veinte kilómetros en algunos momentos, con la llegada de los voluntarios de la CNT y la FAI, y la represión anarco sindicalista en la zona oriental de la provincia de Zaragoza[292], junto con los bom-

290 SÁNCHEZ GRACIA, *La Universidad de Zaragoza en la Guerra Civil (1936-1939)*, pp. 1206-1217.

291 Se ha simplificado en exceso al afirmar que los intelectuales españoles, en casi su totalidad, se adhirieron a la causa de la República, para conocer un resumen de las posiciones de estos, antes y durante la guerra, los de la dos y la tercera España, véase ZARAGOZA PELAYO, *Los intelectuales españoles y la guerra civil*, pp. 189-198; íd., *Los testimonios de la Tercera España: 70 años de silencio*, pp. 191-195.

292 Tres columnas de voluntarios anarquistas –en total unos 15.000 hombres– salieron de Barcelona con dirección a Zaragoza (23.07.1936). La primera de dichas columnas, compuesta por cerca de 4.000 milicianos, la mandó Buenaventura Durruti, al que asesoró militarmente el comandante Enrique Pérez Farrás. Carecían de disciplina y su armamento escaso. Fue el comunismo libertario el que avanzó con el intento de implantar la revolución con la que soñaban. Las columnas las formaron casi en su totalidad miembros de la FAI. A los milicianos los acompañaron mujeres, que también empuñaban fusiles. A su paso hacia Zaragoza, cayó Caspe en su poder (25.07.36). La Columna Durruti llegó hasta Bujaraloz y Pina de Ebro, a las puertas de Zaragoza, donde los anarcosindicalistas se atrincheraron, BEEVOR, *La Guerra Civil española*, pp. 113-114.

bardeos de la ciudad. La represión se inició junto al avance militar, saldado en el Aragón republicano con 3.180 víctimas, de las que correspondieron a la represión de la Zaragoza oriental, 1.702, y de las que 394 se produjeron entre julio y octubre de 1936[293]. Junto con la represión anarco sindicalista, los bombardeos en la ciudad de Zaragoza, iniciados el 22.07.1936, utilizados por la prensa franquista y más tarde por la Delegación del Estado para Prensa y Propaganda, órgano de FET y de las JONS (mayo, 1937), cuyas fotografías guarda la BNE en papel o formando parte de la *Biblioteca Digital Hispáni-*

293 Para la represión republicana en España, Aragón, y especialmente Zaragoza ver: LEDESMA VERA, *Espacios de poder, violencia y revolución*, pp. 254, así como su bibliografía que muestra la represión republicana en Zaragoza, Aragón y España, a partir de las fuentes locales: "Sublevados, milicianos, misones y pañuelos rojos: la represión en la retaguardia republicana del Bajo Aragón zaragozano durante la Guerra Civil", en *La historia local en la España contemporánea : estudios y reflexiones desde Aragón*, coord. por Ignacio Peiró Martín, Pedro Víctor Rújula López, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 1999, pp. 319-340; "Las fuentes locales de la violencia: conflictividad rural, fractura social y contrapoderes en la retaguardia republicana de Zaragoza durante la guerra civil", en *Nuevas tendencias historiográficas e historia local en España: actas del II Congreso de Historia Local de Aragón (Huesca, 7 al 9 de julio de 1999),* coord. por Miguel Ángel Ruiz Carnicer, Carmen Frías Corredor, 2001, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, pp. 261-272; "Las mujeres en la represión republicana: apuntes sobre un ángulo muerto de la guerra civil española", en *Las mujeres y las guerras: El papel de las mujeres en las guerras de la Edad Antigua a la Contemporánea*, coord. por Mary Nash, Susanna Tavera García, 2003, Barcelona, Icaria, pp. 441-458; "El lastre de un pasado incautado: uso político, memoria e historiografía de la represión republicana", en *Usos de la historia y políticas de la memoria*, coord. por Alberto Sabio Alcutén, Rafael Valls Montés, Carlos Forcadell Álvarez, Ignacio Peiró Martín, Gonzalo Vicente Pasamar Alzuria, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 2004, pp. 33-54; *Los días de llamas de la revolución: violencia y política en la retaguardia republicana de Zaragoza durante la Guerra Civil*, Zaragoza, IFC, 2004; "La 'santa ira popular' del 36: la violencia en guerra civil y revolución, entre cultura y política", en *Culturas y políticas de la violencia : España siglo XX,* coord. por José Luis Ledesma Vera, Javier Muñoz Soro, Javier Rodrigo, Madrid, Siete Mares, 2005, pp. 147-192; "El pasado opaco del 36: la violencia en la zona republicana durante la guerra civil y sus narrativas", *Historia social*, 58/2007, pp. 151-168; "La represión en el Aragón republicano durante la Guerra Civil y su estudio: el caso de la provincia de Zaragoza (1936-1938)", en *Estudios sobre Aragón en el umbral del siglo XXI*, coord. por Agustín Ubieto Arteta, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, vol. 1, 2007; "Una retaguardia al rojo: las violencias en la zona republicana", en *Violencia roja y azul: España, 1936-1950*, coord. por Francisco Espinosa Maestre, Barcelona, Crítica, 2010, pp. 152-250.

ca[294]. Bombardeos de la población no combatiente que fueron un factor de propaganda contra el enemigo y estímulo a la resistencia.

En el mes de octubre de 1936 se intensificó el proceso de depuración franquista del profesorado[295]. Algunos docentes republicanos no se reincorporaron a la Universidad de Zaragoza: Sánchez Guisande, Jiménez de Asúa y Pi y Suñer, acabaron en el exilio. Tres de ellos murieron durante la guerra civil: José Carlos Herrera y los hermanos Mariano Augusto y José María Muniesa Berenguer. El primero, natural de Logroño, trasladado a la de Zaragoza como catedrático de Ginecología y Obstetricia en junio de 1931, fue destituido el 29.10.1936, y por Orden de 12.06.1937, fue "separado definitivamente del servicio" y "dado de baja en su escalafón", y falleció como

294 *Asesinatos rojos. Bombardeos*, España, Delegación del Estado para Prensa y Propaganda, GC-CAJA/134/2A/4, 1936; *Belchite (Zaragoza). Efectos de los bombardeos,* Santa María del Villar, Diego Quiroga y Losada, Marqués de, (fotógrafo), GC-CAJA/115/2, 1936, *Biblioteca Digital Hispánica*; *Alagón (Zaragoza). Iglesia de San Antonio incendiada*, Delegación del Estado para Prensa y Propaganda, GC-CAJA/115/1, 1936; *Belchite (Zaragoza)* Vidal, Luis, GC-CAJA/22/, 1936; *Belchite (Zaragoza), efectos de los bombardeos*, Santa María del Villar, Diego Quiroga y Losada, Marqués de, (fotógrafo), GC-CAJA/115/2, 1936; *Bujaraloz (Zaragoza). Vista del pueblo y escenas de guerra*, Campúa, GC-CAJA/115/3, 1936, *Biblioteca Digital Hispánica*; *Calatayud (Zaragoza). Efectos de los bombardeos en los edificios,* GC-CAJA/115/5, 1937, *Biblioteca Digital Hispánica*; *Caspe (Zaragoza). Efectos de los bombardeos. Entrada de las tropas nacionales*, Campúa, (fotógrafo), GC-CAJA/115/6, 1936, *Biblioteca Digital Hispánica*; *Destrucciones. Zaragoza. Bombardeos rojos*, Delegación del Estado para Prensa y Propaganda, GC-CAJA/134/3B/19, 1937; *Efectos de los bombardeos*, Centelles, Agustí, (fotógrafo), GC-CARP/443, 1936; *Farlete (Zaragoza). Efectos de los bombardeos en el hospital y hogar del herido*, España Delegación del Estado para Prensa y Propaganda, GC-CAJA/115/13, 1936, *Biblioteca Digital Hispánica*; *Vistas generales. Edificios destruidos. Tropas y personalidades nacionales en la ciudad*, Santa María del Villar, Diego Quiroga y Losada, Marqués de, (fotógrafo), GC-CAJA/62/8, 1936, *Biblioteca Digital Hispánica*; *Fuentes de Ebro (Zaragoza). Efectos del bombardeo*, Delegación del Estado para Prensa y Propaganda, GC-CAJA/115/10, 1936, Biblioteca Digital Hispánica; *Zaragoza*, Foertsch, Eduard, 17/280 NEG/16, 1936; *Zaragoza. Efectos de los bombardeos en edificios civiles, hospitales y calles de la capital*, Marín Chivite, Miguel, (fotógrafo), GC-CAJA/115/15, 1936, *Biblioteca Digital Hispánica*; *Zaragoza. Heridos y muertos causados por los bombardeos de la aviación republicana*, Seidel, M. (fotógrafo), GC-CAJA/115/16, 1936, *Biblioteca Digital Hispánica*; *Zaragoza (Provincia). Efectos de los bombardeos. Destrucción de cementerios e iglesias*, Santa María del Villar, Diego Quiroga y Losada, Marqués de GC-CAJA/24/5, 1937, *Biblioteca Digital Hispánica*; *Zaragoza. Víctimas de los bombardeos*, Ministerio del Interior, GC-CAJA/25/53, 1937.

295 MARTÍNEZ DEL CAMPO, *Depurar y ahorrar*, pp. 4-15.

consecuencia de una tuberculosis pulmonar en Fuentesauco (Zamora), ciudad natal de su esposa (20.04.1938). En cuanto a los hermanos Muniesa Berenguer, Mariano Augusto era profesor auxiliar temporal de medicina de Zaragoza, donde impartió la asignatura de Histología y Anatomía patológica (1928). Durante la II República, fue concejal del Ayuntamiento de Zaragoza en representación del PRS y, más tarde, delegado de IR, y según un escrito de la Comisaría de vigilancia de la ciudad, "se le aplicó la ley en su grado máximo", cuando el 7.10.1936, fue asesinado junto con su hermano. A los dos, ya fallecidos, se les siguieron expedientes en otras jurisdicciones. A Mariano el Tribunal Regional de Responsabilidades de Zaragoza, le incoó un expediente, para embargar su patrimonio (26.01.1940). Se sobreseyó el caso, no sin antes comprobar que su cónyuge era afecta al Movimiento Nacional (11.12.1945)[296]. José María su hermano, era profesor auxiliar de la cátedra de Fisiología de medicina, y se le instruyó un expediente de «responsabilidad civil» (Orden 15.03.1937)[297], y se hizo efectivo el embargo de los bienes de su despacho y del laboratorio que compartía con Augusto. No contentos con esas incautaciones, las autoridades militares le impusieron una sanción de diez mil pesetas (1.03.1938). Su viuda interpuso un recurso ante el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, el cual falló a su favor (14.10.1943). Fue denunciado por pertenecer a IR y hacer propaganda a favor del Frente Popular. Su mujer, Carmen Moraleda Carrascal, advirtió de "la confusión en que frecuentemente se incurre en el expediente, de imputar cargos a mi difunto D. José M.ª Muniesa Belenguer y que sólo pueden ser exigidos a su hermano Don Augusto"[298].

Mientras, el 17.10.1936, un grupo de profesores de la Facultad de Derecho, en la primera reunión de su junta, presentó su "completa y más íntima adhesión al Movimiento Nacional y a su Caudillo".

En este contexto, la primera sesión de la junta de gobierno, tras la sublevación (24.10.1936), se inició con unas palabras del Rector, presidente de la Junta:

"Desde la última reunión de la Junta de Gobierno, han ocurrido en España

296 Archivo Histórico Provincial de Zaragoza (AHPZ). Expediente de Responsabilidades Políticas. Ref.: 5937/15.

297 *Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza* (BOPZ), año CIV, n.º 72 (sábado, 27.03.1937), p. 464.

298 Archivo Histórico Provincial de Zaragoza (AHPZ). Expediente de Responsabilidades Políticas. Ref.: 5937/16.

los acontecimientos trascendentales que todos conocemos, que obligan a esta presidencia antes de entrar en el orden del día, a hacer las siguientes manifestaciones: = Iniciado el movimiento por el glorioso ejército español, convertido instantáneamente en movimiento nacional, contra el Frente Popular, que entregado al marxismo y al comunismo amenazaba con sumir a nuestra Patria en el caos de una experiencia cuyos resultados no podían constituir para nadie una sorpresa, el Rector, no sólo personalmente, sino también en su carácter de representante oficial de la Universidad de Zaragoza, no dudó un momento en prestarle su entusiasta adhesión, poniéndose y poniendo cuanto la Universidad es y representa al servicio de los salvadores de España: propongo a la junta se pronuncie sobre este extremo". La junta aprobó por aclamación la actuación del Rector, que continuó: "A consecuencia de los sucesos, (...), algunos vocales de la junta han sido separados de sus cargos; otro ha pasado a mejor vida; alguno, separado de su cargo se encuentra bajo el peso de acusaciones que se están ventilando en expediente judicial. Todos ellos fueron entusiastas colaboradores de nuestra obra universitaria y todos merecen desde este punto de vista, en el día de hoy nuestro recuerdo. Pido a todos una oración para el que se ausentó para no volver, para los separados de universidad, que en las orientaciones de su vida, no olviden que la Patria es la madre cariñosa por cuya grandeza hay que velar, pues está por encima de utopías y que en todas partes y desde todos los puestos será sirve con el trabajo honrado, y el españolismo sano como norma; y al que se halla en entredicho, que vea clara su conducta conforme más convenga a los intereses de la Nación y a los suyos propios, sí son compatibles con los de nuestra amada España. Al Sr. Vicerrector, Dr. Galindo, ausente en terreno no ocupado por nuestro ejército, un feliz regreso.

Para todos aquellos Profesores de la Universidad que pueden encontrarse en situaciones análogas, manifiesto idénticos deseos, creyendo que este en el sentir de la Junta de Gobierno.

Por ser la primera reunión del órgano activo de la universidad, propongo un saludo cariñoso y entusiasta al Jefe del Gobierno del Estado español, General D. Francisco Franco, cuyo recuerdo para nosotros no puede ser más halagüeño, pues fue siempre su deseo más firme la compenetración entre los dos grandes centros culturales de Zaragoza, la Academia General Militar que dirigió y nuestra Universidad.

Que Dios le ilumine y sea, como España espera el Salvador de nuestra Patria.

Doy la bienvenida a los nuevos Vocales, de cuya entusiasta colaboración modo, conocido su espíritu universitario y su amor a la enseñanza y a la Patria".

La junta acordó "enviar al nuevo Jefe del Gobierno del Estado español la salutación propuesta por la presidencia". Respecto de los "problemas económicos del Patronato", el Rector dio "cuenta" de los que "con carácter urgente se presentan en nuestro Hospital Clínico; y [en] la administración otros relativos a créditos varios y al sistema de ingresos. La junta autoriza a la comisión administrativa para establecer las reducciones y las suspensiones provisionales de créditos que la marcha de la recaudación imponga, sin quebranto de derechos generales y para gestionar y acordar con los mandos militares la participación que cada ramo debe tener en los gastos de Clínicas". Respecto de las "proyecciones culturales" de la universidad se acordó nombrar "para los puestos vacantes" al decano y secretario de medicina, y que el Sr. Bernal "se encargue durante la ausencia del Sr. Velasco, del sitio que corresponde a la Facultad de Ciencias en esa comisión". A pregunta de Prieto y Bernal, sobre su permanencia en la Junta transcurrido el plazo para el que fueron designados, el Rector manifestó que "deben continuar hasta fin del ejercicio económico" [299].

Entre los profesores y subalternos, que, a finales de noviembre, de "conformidad con lo propuesto por el Rectorado de la Universidad de Zaragoza y oído el parecer de la Comisión de Cultura y Enseñanza", fueron suspendidos de empleo y sueldo[300], se encontraba Francisco Aranda Millán[301], de Villarroya de la Sierra, Zaragoza, (*14.10.1881). Tras numerosas oposiciones a cátedras de institutos y de universidad, fue nombrado, por oposición entre auxiliares catedrático numerario de Zoología general de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza[302], de la que tomó posesión el 1.04.1912.

---

299 Archivo Universitario. Universidad de Zaragoza (AUZ). Libro de actas de la Junta de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, 1935.10.30/1949.01.05. Acta de la sesión del 24.10.1936. Asistieron: Rector, Salarrullana, Lasala, Íñiguez, Lorente, Riva, Ramón Vinós, San Pío, Prieto, Sancho Seral, Bernal, y el secretario general.

300 Orden 25.11.1936 (*BOE*, 28/11/1936).

301 Para un mayor detalle de su biografía y su bibliografía véase: ACME, caja 92056, exp. 2 de Francisco Aranda Millán; INDA ARAMENDÍA, *Francisco Aranda Millán (1881-1937),* pp. 37-52; MARTÍNEZ TEJERO, «Francisco Aranda Millán», Real Academia de la Historia, Diccionario Biográfico Español (www.rah.es): https://dbe.rah.es/biografias/38274/francisco-aranda-millan, consultado el 21.12.2021.

302 AGA, 32/07455, leg.º 87-52. Real Orden 22.03.1912, *GM* 30/03/1912.

Haeckel[303] fue su seudónimo como masón de grado 1.º, al ingresar en la logia masónica *Constancia n.º* 348 (30.04.1915), n.º de orden 21. Solicitó la baja al irse a Ginebra (1.12.1915). En la declaración que hizo en uno de los interrogatorios de la cárcel de Torrero, en plena guerra Civil, aclaró: "... tenía la curiosidad científica, como candidato a la cátedra de Psicología experimental del doctorado de Medicina de Madrid, para estudiar el espíritu gregario de algunas colectividades, como la masonería"[304]. Figuró como masón de 1915 a 1919[305]. Becado por la JAE en dos ocasiones en Mónaco, Ginebra y Neuchâtel. Odontólogo por la Facultad de Medicina de la Universidad Central de Madrid (1.10.1919). Cruz de primera clase de la orden civil de Beneficencia por los servicios prestados en la epidemia de gripe en Lituénigo, Zaragoza (1920). Por concurso, médico segundo, del Servicio sanitario en los territorios españoles del Golfo de Guinea (Orden 3.03.1927, *GM* 05/03/1927), nombrado por el Conde de Jordana, Francisco Gómez-Jordana Sousa. Representó a la Universidad de Zaragoza en las fiestas jubilares del Centenario de La Habana y en el Congreso Internacional de Universidades en 1930[306].

En la II República, Niceto Alcalá-Zamora, abogado de su familia, le nombró gobernador civil de Badajoz (16.04.1931, *GM* del 17), excedente por el MIPBA (27.04.1931). Se afilió a derecha liberal republicana, partido fundado por Niceto Alcalá-Zamora. Se trasladó a Badajoz con su familia. Dos meses más tarde presentó su dimisión (*GM* 12/06/1931), reincorporándose a su puesto en la Universidad de Zaragoza (2.07.1931). En 1931 le correspondió dar la lección inaugural del curso académico, *Problemas biológicos de la Universidad*. Solicitó la supresión "dada la renovación que todo el ambiente español, sin excluir el Universitario, ha de existir como consecuencia del cambio de Régimen", de la "previa censura rectoral" del discurso de apertura y la dispensa de leerlo al carecer de "traje académico (toga y muceta)", pudiendo "usar mi tra-

303 Seguramente escogió este nombre, que mantuvo en su siguiente incorporación por ser el autor de *Generelle morphologie der organismen. Allgemeine grunzüge der organischen formen-wissenschaft, mechanisch begründet durch die von Charles Darwin reformirte descesdenz-theorie*, que utilizó en su ejercicio de oposición, ya que era defensor de la Morfología General de los organismos según la teoría de la descendencia reformada de Charles Darwin.

304 Exp. de Francisco Aranda Millán. Leg. 616. Tribunal especial para la represión de la Masonería y el comunismo. Sección Guerra Civil, Archivo Histórico Nacional, Salamanca.

305 FERRER BENIMELI, *La masonería en Aragón*

306 INDA ARAMENDÍA, *Francisco Aranda Millán (1881-1937)*.

je de etiqueta, por considerar aquellos un arcaísmo impropio de los hombres de laboratorio" (Zaragoza, 25.08.1931). Fueron informadas negativamente por el rectorado al subsecretario del MIPBA (Zaragoza, 28.08.1931), y desestimada la primera por la subsecretaría, y respecto del traje académico lo dejó "al prudente juicio de ese Rectorado" (Madrid, 7.09.1931), que se negó[307]. En 1933, ingresó de nuevo en la logia *Constancia 16*, con el n.º de orden de 47 y grado 3 (Maestro masón). Como miembro de esta logia se le pidió que formara parte de una comisión para estudiar la creación de una institución educativa inspirada en la masonería. La logia *Constancia* era un centro de recomendaciones y política, más que una verdadera logia masónica, tras la sublevación militar de julio de 1936, de dicha logia fueron asesinados treinta masones. Entre ellos Francisco Aranda[308]. En 1936, su suegro, José García Sánchez, le invitó a un crucero por los fiordos de Noruega. Aranda aceptó, junto con Tomás Allende de Madrid. Embarcaron en Santander (7.07.1936) en el vapor alemán Caribia, rumbo a Hamburgo, Escocia e Islandia, pasando por Spitzberg (archipiélago ártico, actual territorio noruego). Ante el alzamiento militar regresaron por Francia. Permaneció allí unas dos semanas y a pesar de reunirse con su mujer para convencerle de que no regresara, convencido de no haber hecho nada, regresó por Roncesvalles (10.08.1936). En Zaragoza fue amenazado y no fue admitido en Acción Ciudadana. Decidió huir y en el viaje con su familia hacia Haro, fue detenido y encarcelado en Torrero, sin conocer la fecha de su ingreso.

Durante los meses de octubre a diciembre, el Estado Mayor de la Quinta División comunicó al rector Calamita, que, en aplicación del decreto n.º 108 de septiembre de la Junta de Defensa Nacional, quedaban destituidos de sus cargos o suspendidos de empleo y sueldo profesores y subalternos de la Universidad de Zaragoza. Así el General jefe de la V División Orgánica, Miguel Ponte Manso de Zuñiga, remitió un oficio sobre Francisco Aranda Millán, que indicaba que había sido destituido. La presidencia de la JTE la remitió al Rector de Zaragoza (Burgos, 9.11.1936). En la cárcel de Torrero conoció, que se encontraba entre los profesores y subalternos, que, a finales de noviembre de 1936, de "conformidad con lo propuesto por el Rectorado de la Universidad de Zaragoza y oído el parecer de la Comisión de Cultura y Enseñanza", fueron suspendidos de empleo y sueldo[309]. Orden que la CDA interpretó como:

307 ACME, caja 92056, exp. 2 de Francisco Aranda Millán.

308 FERRER BENIMELI, *La masonería en Aragón*.

309 Orden 25.11.1936 (*BOE* 28/11/1936).

"DESTITUIDO por orden de 28 de noviembre de 1936" la fecha del *BOE*. La CDA formada por Antonio de Gregorio Rocasolano, presidente; Lorenzo Torremocha Tellez, Teodoro Andrés Marcos e Isaías Sánchez Sánchez Tejerina, vocales; Cándido A. González Palencia, secretario, inició el expediente de depuración (19.12.1936), a partir de cuatro informes. El del Gobierno Civil de Zaragoza, cuando era gobernador Julián Lasierra Luis (comandante de la Guardia Civil), informó: "Masón, conocido por el nombre de Hermano Haeckel de la Logia «Constancia». De pésima moralidad profesional en clase en la que ha atacado a Dios y a la Religión Católica. Alférez de Complemento. Catedrático competente. Gobernador civil de Badajoz en el bienio Azaña". La Audiencia de Zaragoza: "Peligroso en sus enseñanzas, muy exaltado; de conducta profesional censurable; inconsecuente en política. No goza de buen concepto". Reiteró la adscripción a la masonería el Sector número 1 de Acción Ciudadana de Zaragoza: "Figura en la lista de los afiliados a la masonería". Se añadió el "ACUERDO DE LA QUINTA DIVISIÓN" de ejército franquista, que propuso su "destitución". Informes y acuerdo que sirvieron de base para la redacción del Pliego de Cargos que le presentó la CDA: "Primero: Masón de la Logia «Constancia» (Informe del Gobernador y del 1.º Sector de Acción Ciudadana). = Segundo: De pésima moralidad profesional en clase, en la que ha atacado a Dios y a la Religión Católica. Peligroso en sus enseñanzas, muy exaltado». = (Informe del Gobierno Civil y de la Audiencia). = 3.º Gobernador Civil de Badajoz en el bienio de Azaña. = (Informe del Gobierno). = Zaragoza, 11 de enero de 1937".

Contestó al primer cargo: "Tiene graves dificultades ser acusado de lo que al ser realizado no era prohibido mi mal visto. En derecho se ha dicho siempre que no hay pena sin ley que le imponga: este principio no es ley, es axioma. = Soy católico ejerciente; confieso y comulgó dos veces al mes; hasta el final de 1936 con el P. Americh (agustino) destinado a Madrid recientemente". Al segundo, respondió: ""Ideas peligrosas" es termino inconcreto: quiero darle la interpretación más aplicable al caso: "ideas con que los que aprenden pueden peligrar, sufrir daño": estoy seguro de que no ha sido así; he cuidado de en nada perjudicar o poner en peligro a quienes me eran confiados. En los programas del curso impresos y los apuntes que corren en manos de alumnos, podrá probarse que me atenía a los textos adoptados, a ruego de estos para su mayor facilidad, que fueron: los 16 años primeros que explique Zoología la de Renny Ferrier[310] y los nueve siguientes que explique Biología, la J.

310 PERRIER, *Tratado elemental de Zoología*.

Marssart[311], el último año por haberse agotado la edición española de este, se recomendó y adoptó la Biología y Genética del rector de Murcia Sr. Loustau [Loustau]. En ellos está la doctrina expuesta y seguida por el Profesor que suscribe. = Cuatro veces interviene para acallar tumultos de huelgas: una con éxito franco con motivo de una conferencia del malogrado Profesor Vecino y tres más que me puse al lado de las autoridades académicas, y a ruegos del Sr. Decano en situaciones apuradas, con algún éxito; por fortuna el último curso, el mío es de los pocos no sancionados y es un éxito. En 21 años de actuación del profesorado, nunca tuve sanción alguna, sino que, como consta en mi hoja de servicios he obtenido: un premio en metálico por Real Orden [,] una condecoración, una bolsa de viaje, dos comisiones de congresos (La Habana y Lisboa) dos pensiones al extranjero, publicando algunos trabajos[312] donde puede verse la rectitud científica que difunden". = Soy el mismo a quién mis compañeros dieron todos estos esos premios y comisiones, expresión al parecer, de mérito y de confianza; el Sr. Rector de ahora fue mi decano durante varios años".

Al tercer cargo, haber sido gobernador de Badajoz, argumentó: "no comprendo que sea hecho cargo por ser Gobernador, autoridad legítima, legítimamente nombrado, sino por haber procedido mal en el ejercicio de esas funciones; de esto nada dice el cargo, no tengo, pues, que sincerarme de ello. = Ni el haber sido nombrado por Azaña sería culpa si el nombrado, de actos suyos, hubiese procedido bien, lo cual, para los efectos de formular cargos contra él, sería simplemente no haber procedido mal. = Pero es patente a todos que mi adscripción política y mi nombramiento del gobernador guardan relación solamente con la persona y tendencia política del Sr. Alcalá-Zamora. Como, en tiempos de República y de izquierdas, yo republicano, de la tendencia y adscripción que quedan dichas, tenía a mi hija en el colegio de Religiosas de Zalla [Vizcaya], y lo decía públicamente y las alababa porque así creo que lo merecen, por la natural analogía y porque soy contrario a todo daño a ser viviente en el ataque a los conventos, mayo de 1931, desde el gobierno civil de Badajoz, siendo ministro de la gobernación el Sr. Mau-

311 MASSART, *Elementos de biología general y de protistología*.

312 ARANDA MILLÁN, *Contribución al conocimiento de los equinodermos de España y en especial de los holoturioideos: memoria*, 1908, visitar nueva URL: http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000229543&page=1; *Anatomía comparada de los silúridos (peces): con 59 dibujos, todos originales*, 1921, visitar nueva URL: http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000227400&page=1; Últimas adquisiciones sobre vitaminas y hormonas 1935; publicó con M. Sánchez Sánchez, *Ejercicios prácticos de biología*, Zaragoza, 1924.

ra, evite con formidable éxito la quema de ningún convento de la capital y provincia. = Y se notará que tuve poca afición a ser gobernador político en cualquier otra función pública, pues que siendo amigo íntimo del Presidente de la República deje el gobierno civil a los cincuentas días de ejercerlo y no he vuelto a tener otro cargo. = Después de esto no he figurado en ningún partido político pues indignado por la revolución de octubre en Asturias me retiré del todo, voté las Derechas, como saben mis compañeros de facultad, porque en aquel entonces así lo hice constar expresando mi indignación y así lo recordarán los Señores Íñiguez, Ferrando, Calamita, Marco y otros. = Combatí el Marxismo valientemente hasta el punto de que en Villafranca de Ebro donde poseo algunas fincas[313], en la lista que se encontró el 19 de julio de 1936, figuraba yo en tercer lugar para asesinar" (Zaragoza, 19.01.1937). Remitió una carta, dirigida al Rector de Zaragoza, Gonzalo Calamita, para: "remitir el adjunto "Pliego de cargos" debidamente contestado y ruega se le dé la tramitación que se dice en él, acompañando la "hoja de méritos" y servicios para el expediente, si así procede" (Zaragoza, 18.01.1937). Encargo que el Rector Calamita no cumplió.

A pesar de estos descargos, la CDA, elevó el expediente a la CCE (26.02.1937), que acordó por unanimidad la "Separación definitiva de la enseñanza y la inhabilitación para la misma", firmada por Mariano Puigdoller de la CCE (Burgos, 1.04.1937), con estimación particular de Eugenio Vegas Latapie, que debía "evacuarse la prueba propuesta por el encartado como trámite previo a toda resolución definitiva" (Burgos, 19.04.1937). Sin la prueba que solicitó Eugenio Vegas, Enrique Suñer conformó la propuesta de la CDA y "la del Sr. Vocal D. Mariano Puigdoller" (Burgos, 29.04.1937)[314]. Se publicitó por la Orden del 7.05.1937 (*BOE* del 8): "Visto el expediente instruido a D. Francisco Aranda Millán, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado: = La separación definitiva del servicio de D. Francisco Aranda Millán, debiendo ser dado de baja en su

313 Su padre acomodado agricultor tenía tierras además de en Villarroya de la Sierra (Zaragoza), donde nació (14.10.1881), en otros pueblos de Zaragoza, como la finca de Villafranca de Ebro, *El Colegial*, que Francisco heredó y utilizó en vacaciones con sus hijos muchos años después.

314 ACME, caja 92056, exp. 2 de Francisco Aranda Millán.

Escalafón. Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 7 de mayo de 1937. = Fidel Dávila. Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza".

Fue sacado de la cárcel de Torrero, (20.07.1937), "con treinta y tres personas más por un grupo de falangistas, y fusilado con 19 de ellos en Valdemorillo cerca de Pedrola"[315], y según la versión del asesinato de último gobernador civil republicano, Ángel Vera Coronel, que fue sacado con Aranda: "posiblemente para celebrar el primer aniversario del triunfo de la sublevación en Zaragoza", fue seleccionado "con otros veinte detenidos, agrupados en un convoy especial "por ser los reos de mayor importancias", con la supuesta intención de trasladarlos a la prisión de Tarazona, ya que en palabras del delegado de Orden Público [Julián Lasierra] había que "descongestionar de presos la cárcel y otros establecimientos análogos". = La expedición nunca llegó a su destino. Según las declaraciones realizadas por las fuerzas de seguridad que la custodiaban, ya en camino, en el término de la localidad zaragozana de Pedrola, el "coche celular" tuvo que parar "debido a unos montones de piedras que había en la carretera y seguramente puestos de acuerdo los presos, pidieron permiso Vera Coronel [gobernador civil republicano de Zaragoza] y Ángel Montejano para hacer una necesidad corporal". Al abrir la puerta los guardias, "se abalanzaron los detenidos contra ellos al grito de "ahora" (...) y el que suscribe en vista de la actitud decidida de huida (...) dio la voz de fuego"". Se les aplicó "la ley de fugas" y "el artículo 253 del Código de Justicia Militar por el que se "condenaba a la pena de muerte a todo aquel que en campaña maltrate de obra a centinela o salvaguardia". Se certificó su muerte por "herida arma fuego"[316]. Sus restos mortales "reposan, junto con el resto de los fusilados, en el cementerio de Pedrola (Zaragoza), a donde fueron trasladados por los familiares desde la fosa común en la que se encontraban"[317].

Tras la guerra civil, la Orden de 1.08.1939, firmada por delegación de Ibáñez Martín, por A. Valdecasas, sobre corridas de escalas en el Escalafón de Catedráticos de Universidades, según el Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15.06.39 (*BOE* de 19/08/1939) dio como fecha de su fallecimiento la de su separación del servicio: 7.05.1937. El juez instructor provincial del Tribunal de Responsabilidades Políticas de Zaragoza, se dirigió a Ibáñez Martín, ministro de Educación Nacional, para pedirle que remitiera "a este Juzgado a la mayor urgencia posible, testimonio de los cargos y de la resolu-

315 CASANOVA, *El pasado oculto,* pp. 54 y ss.

316 CASANOVA, *Rebelión y revolución*, pp. 88-89.

317 INDA ARAMENDÍA, *Francisco Aranda Millán (1881-1937)*, p. 52.

ción recaída en el expediente de depuración instruido al mismo" (Zaragoza, 5.06.1940). Al no figurar en el "archivo de la sección de universidades" su expediente de depuración el director general de ESM José Pemartín remitió el oficio de dicho juez instructor, al jefe de la oficina técnica de depuración del MEN (Madrid, 7.06.1940)[318]. En 1941, el Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza, de acuerdo con el "Tribunal Regional", incoó expediente de responsabilidad a "Francisco Aranda Millán, catedrático, casado, vecino de Zaragoza", conforme "a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939" por "aparecer indicios de responsabilidad política" (Administración de justicia, ANUNCIOS DE INCOACIÓN DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS, *BOE* 4/01/1941). Cristóbal Buñuel Zaera, secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades políticas de Zaragoza, certificó, el 14.07.1941: "Que en el expediente número 1.303, seguido por este Tribunal, se dictó la sentencia" "votada por unanimidad", el 31.03.1941, por el presidente del tribunal Pascual García Santandreu; vocales, José María Martín Clavería e Ignacio Ferrando Subirat: "debemos absolver y absolvemos al expedientado Francisco Aranda Millán de las responsabilidades políticas perseguidas en estas actuaciones", y en "virtud de este fallo ha recobrado, el inculpado la libre disposición de sus bienes, con los efectos expresados en el artículo 57" de la Ley de 9.02.1939 (Administración de justicia. *BOE* 27/11/1941). Con anterioridad, Gloria García Bernal, viuda de Francisco Aranda, "fallecido en 21 de julio de 1937" presentó instancia en el rectorado de la Universidad de Zaragoza para la tramitación de su pensión, que remitió Gonzalo Calamita al director general de ESM (Zaragoza, 28.02.1941), que devolvió al rectorado la instancia, indicando que debía la interesada presentar solicitud "directamente" a la "Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas a tenor de lo prevenido" en la Orden de 1.02.1940 (*BOE* del 23)[319]. La Orden de 28.04.1941 transcribió copia de la resolución de la desestimación por el Tribunal Supremo, de su recurso sobre revocación de la Orden de 8.06.1931 respecto a la provisión de la cátedra de Organografía y Fisiología animal de la Facultad de Ciencias de Madrid (*BOE* 24/05/1941).

318 ACME, caja 92056, exp. 2 de Francisco Aranda Millán.

319 ACME, caja 92056, exp. 2 de Francisco Aranda Millán.

3.10. Universidad de Oviedo

Oviedo fue el único escenario urbano español, con dos episodios bélicos, en menos de dos años: la revolución en octubre de 1934 y el cerco militar republicano de catorce meses. La revolución de octubre del 1934 dejó una huella imborrable en la ciudad y en la universidad, y condicionó la vida ciudadana, universitaria y de la política española del año siguiente, y dañó la legitimidad de la II República. Se originó a partir del apoyo del PSOE y UGT, a la convocatoria de huelga general de *Alianza Obrera en Cataluña* del 6 de octubre, cuando ante el ejemplo de los obreros catalanes fue emulado por la *Alianza Obrera asturiana* entre CNT y UGT, que desde el mes de marzo de 1934 firmaron dicha alianza bajó el nombre de *Unión de Hermanos Proletarios* (UHP), pero que desde mediados de septiembre de 1934 contó con el apoyo de los comunistas, primer ensayo del Frente Popular, que tuvo por núcleo la unidad de los anarquistas de la CNT con los socialistas de izquierda de la UGT, todavía sin la cooperación del PCE, pero cuando en junio de 1934, la Internacional Comunista dio el visto bueno al pacto de los comunistas franceses con los socialistas, que inició la dinámica del frente popular, el PCE volvió a proponer al PSOE "un potente frente único de hierro para impedir el desarrollo del fascismo y dar la victoria a los trabajadores". Al final, el PCE solicitó sumarse a socialistas y CNT en septiembre de 1934, ingresando en las Alianzas Obreras[320].

Cuando se anunció la entrada de la CEDA en el gobierno[321], el PSOE y la

320 Con el máximo poder de Largo Caballero al frente del conjunto del socialismo español pues reunía en sus manos la presidencia del PSOE, la secretaría general de la UGT y un indiscutible liderazgo sobre las Juventudes, que comenzaban a llamarle el Lenin español, junto con el espaldarazo de los intelectuales que en la revista *Leviatán* negaban el dilema político entre monarquía y república, y rechazaban por quimérico el Estado liberal y democrático, por ello la clase obrera debía reservar todas sus energías para su revolución, ya que la Constitución de la II República, era en junio de 1934, inútil. Para conocer con detalle esta convergencia entre el PSOE y el PCE, véase: TUÑÓN DE LARA, *El movimiento obrero en la historia de España*, pp. 300 y 352, IBÁRRURI, *Memorias,* p. 548; AVILÉS FARRÉ, *Los socialistas y la insurrección de octubre de 1934*, pp. 129-157; AA.VV., *Métodos y Tácticas Revolucionarias,* p. 44; JULIÁ DÍAZ, *Preparados para cuando la ocasión se presente*, p. 178-185.

321 Moderados como Martínez Barrio y Sánchez Román desaconsejaron al presidente de la República que permitiese a la CEDA entrar en el gobierno. Los socialistas Julián Besteiro y Fernando de los Ríos, le aconsejaron que disolviera las Cortes y que convocara

UGT, para preparar el movimiento encargó a una comisión Mixta de PSOE, UGT y juventudes, presidida por Largo Caballero que reunió en las Cortes a algunas personalidades del Partido Socialista: Negrín, Álvarez del Vayo, Prieto, de los Ríos, Jiménez de Asúa, con miembros del comité de huelgas, entre ellos Santiago Carrillo. Se dirigió a los asistentes para decirles que ante la nueva situación y al hacerse pública la lista del nuevo gobierno, la UGT y el PSOE habían resuelto declarar en toda España la huelga general. Mal preparada, sin objetivos concretos. Al conocer que el presidente de la II República accedió a la solicitud de la CEDA, no quedaba más remedio que declarar la huelga general revolucionaria, e incurrir en la primera contradicción, condicionar la realización de la huelga a un acontecimiento que no dependía de su voluntad. En la noche del 4 al 5 de octubre de 1934, se dio la orden de huelga general. Los trabajadores afiliados a UGT, y muchos otros que se les sumaron fueron, pues, a la huelga, que pretendía implantar un régimen socialista, a través de las milicias y el armamento acopiado por las organizaciones obreras[322]. La espera inútil ante los cuarteles, según el modelo soviético de incorporación de soldados a la revolución no funcionó, en Madrid. El ejército no se movió. Por ello, en Madrid, la huelga revolucionaria tuvo escasa incidencia. En Cataluña, tras el pronunciamiento de Companys, apenas duró diez horas. Fracasada la huelga en Madrid y Cataluña, el País Vasco, se situó a medio camino de la revolución de Asturias[323].

Sin embargo, funcionó en Asturias, donde la huelga general se convirtió

---

nuevas elecciones. La CEDA era el partido con más diputados dentro de las Cortes. El nuevo gobierno, con Lerroux en la presidencia, se anunció el 4 de octubre e incluyó a tres cedistas: Oriol Anguera, Rafael Aizpún y Giménez Fernández. Azaña declaró que "el hecho monstruoso de entregar el gobierno de la República a sus enemigos es una traición". Lo mismo manifestó Miguel Maura del Partido Republicano Conservador. Así estalla la Revolución de octubre.

322 Los jóvenes socialistas contactaron con los comunistas, que comenzaron a formar sus propias Milicias Antifascistas Obreras y Campesinas, sumándose así al movimiento general de paramilitarización de la política, tan evidente desde 1933. Véase el relato de estos encuentros, con manejo de armas, ejercicios de instrucción y adopción de uniformes, TAGÜEÑA LACORTE, *Testimonio de dos guerras*, pp. 41-53.

323 En las provincias vascas se dieron todas las posibilidades: huelga general en Vizcaya y Guipúzcoa, donde eran fuertes los sindicatos socialistas y nacionalistas, proclamación de la nueva sociedad en Éibar, huelga con tiroteos esporádicos de Bilbao y ocupación temporal de zonas fabriles. En Mondragón, fue ajusticiado, el diputado tradicionalista por Vizcaya, Marcelino Oreja, único diputado asesinado en España en la Revolución de 1934.

en insurrección armada protagonizada por huelguistas que, tras liquidar la resistencia de la guardia civil, proclamaron el comienzo de un nuevo orden social. El agente de estos hechos fue la *Alianza Revolucionaria* firmada entre UGT y CNT, con partidos políticos marxistas, entre ellos el PCE. Fue una revolución con protagonismo de dos grandes sindicatos, dirigida por una alianza sindical, única en la historia europea. Los sindicatos españoles mantenían una profunda confianza en una revolución obrera cuyo objetivo no fuera la conquista del poder sino su destrucción y la implantación de una sociedad igualitaria. El agente de esa verdadera revolución era la clase obrera sindicalmente organizada. Para pasar de la expectativa revolucionaria a los hechos de la revolución era necesaria la unidad obrera y alguna iniciativa externa entendida por los trabajadores como provocación o ataque, donde encontraban la legitimación del recurso a la violencia. La primera se logró con la firma de la alianza. Tras el nombramiento del nuevo gobierno republicano, se siguió la pauta de otras insurrecciones sindicales dirigidas en exclusiva por la CNT[324].

A las 10 de la noche del 4.10.1934, el Comité Revolucionario dio por iniciada la lucha tras recibir las órdenes pertinentes desde Madrid. En la madrugada del 5, la orden revolucionaria llegó a las zonas mineras de Palencia, León y las cuencas mineras de Asturias y se inició el asalto al poder local. Unos 26.000 mineros liderados por el socialista Ramón González Peña, histórico dirigente sindical de la UGT, siguieron la huelga en Asturias cuando estaba a

324 "Su primer elemento era el rumor. Se dice que hay orden de huelga general; se comenta que los socialistas además de ir a la huelga están preparando las armas; se asegura que se lanzan ya al movimiento. Cuando a los anarcosindicalistas llegan los rumores de que el movimiento está en marcha, buscan sus armas y se unen al combate, que se interpreta como acto final de la lucha de clases más que como un intento de conquista del poder para nombrar un nuevo gobierno. De acuerdo con esta visión, allí donde triunfan sobre la guardia civil o mantienen a raya al ejército, los revolucionarios crean comités unitarios que organizan todo lo relacionado con la continuidad de la lucha armada y con la represión de los enemigos de la revolución, pero también con la nueva ordenación de la sociedad. El comité proclama en un manifiesto leído en la plaza del pueblo o en los lugares de trabajo el triunfo de la revolución y el comienzo de un nuevo orden social. Se destruyen por el fuego los símbolos del poder derrocado, se queman los registros de la propiedad y se rocía de gasolina la iglesia; se da muerte en ocasiones y por los procedimientos más sumarios a quienes se consideran enemigos de la clase obrera, propietarios, clérigos, guardias civiles, aunque no falten testimonios de la tradicional magnanimidad revolucionaria; se abole el dinero y se establece un aprovisionamiento comunitario por medio de la distribución de bonos". JULIÁ DÍAZ, *Preparados para cuando la ocasión se presente*, p. 183.

punto de tomar posesión el nuevo Gobierno[325]. Los panfletos en Asturias proclamaban luchar *contra la República del 14 de abril*. Un tercio del territorio provincial, cayó bajo el control revolucionario con una revolucionaria fórmula de organización social. Sitiaron Oviedo y el gobierno republicano mandó al Ejército para restablecer el orden y retomar la provincia. Las refriegas se produjeron entre el 6 y el 18 de octubre. Los comunistas prestaron miembros para la conformación del Comité Revolucionario Provincial, en Oviedo, y de los distintos comités locales. El compromiso del PCE se incrementó, por lo que el segundo Comité elegido en Oviedo contó con cinco comunistas (habían tenido 2), un anarquista y dos de las Juventudes socialistas.

Hacia Oviedo, para atacar la ciudad por diferentes frentes, se organizaron tres columnas[326], que eliminaron cualquier golpe de efecto y permitieron a los militares preparar la defensa: el 6 se tomó el ayuntamiento, el 7 la estación de ferrocarril, el 8 el cuartel de la Guardia Civil y el 9 la Fábrica de Armas con la ocupación de la Fábrica de Cañones de Trubia, que proporcionó cañones a los revolucionarios. No pudieron tomar los cuarteles de Pelayo y Santa Clara. En la batalla intervinieron, según estimaciones 1.400 soldados ayudados por 300 miembros de la Guardia Civil que trataron de defender la ciudad. Progresivamente fueron cayendo baluartes republicanos como la Universidad, el Banco Asturiano o la Estación del Norte. Al llegar noticias sobre el fracaso del golpe en Madrid y Barcelona, Alejandro Lerroux les conminó a deponer su actitud y entregar las armas, pero el camino recorrido los llevó a no rendirse. El empeño obsesivo por tomar la capital implicó descuidar la otra ciudad importante, Gijón, cuya combativa clase obrera la integraban metalúrgicos, estibadores y pescadores anarquistas. Los obreros gijoneses, no lograron defender el puerto de El Musel, y allí desembarcó el coronel Juan Yagüe con tropas africanas. El gobierno republicano ante la rápida conquista revolucionaria en toda la región, actuó inmediatamente, al establecer cuatro frentes[327]. En un acto de

325 Si estimamos los mineros asturianos en 26.000, resulta un margen de 4.608 que se adjudicarían a los sindicalistas de la CNT, anarquistas de la FAI y católicos. Aunque estos datos cuantitativos son relativos. Los censos del SOMA y del SUM se refieren a épocas diferentes, aunque resulta incuestionable que la agrupación proletaria más nutrida en Asturias era el SOMA y su participación en la génesis del movimiento revolucionario fue decisiva.

326 Una liderada por González Peña, desde Ablaña; otra desde la localidad de Mieres y, la última, desde Sama.

327 El primero, bajo liderazgo del general Carlos Bosch, avanzó por Pajares pero quedó cercado por los revolucionarios en Vega del Rey; el segundo frente, comandado por

desesperación, los mineros volaron la Catedral de Oviedo y la Cámara Santa. Entre el 10 y 12 surgió la división entre los rebeldes, unos querían continuar la lucha y otros preferían una rendición. Los dirigentes mineros, los socialistas González Peña y Belarmino Tomás ordenaron, el 18 de octubre, poner fin a las hostilidades. Ese mismo día el presidente del Comité revolucionario, el ugetista Belarmino Tomás, negoció la rendición con López Ochoa. Dos días más tarde, la rebelión quedó definitivamente sofocada. Al Gobierno de Lerroux le costó dos semanas ocupar la provincia rebelde y, junto con las tropas locales dirigidas por los generales Bosch y López Ochoa, hubo que recurrir a la Legión Extranjera y a los Regulares de Marruecos.

A pesar del fracaso, la revolución convirtió a Asturias en un gran mito obrero y revolucionario, capitalizado por el PCE, que encontró una líder enérgica y vibrante en Dolores Ibárruri, de la nueva dirección prosoviética, mientras los líderes del PSOE, asumieron las responsabilidades. En contraste con la planeada operación militar, no existió ningún anteproyecto revolucionario con objetivos claros: "Una revolución a fecha fija, pendiente de una provocación del adversario, desligada de las anteriores movilizaciones obrera, campesina y política, basada en una deplorable organización armada, sin objetivos políticos precisos, con la abstención de un numeroso sector de la clase obrera sindicalmente organizada, proyectada como mezcla de conspiración de militares presuntamente adictos y de huelga general del gran día, frente a un Estado que mantenía intacta su capacidad de respuesta, no tuvo ninguna posibilidad de triunfar". Así lo pensaron sus propios dirigentes: "Yo fui a mi casa, y no es cierto que yo estuviera fuera de mi casa. Yo estuve en mi casa… Yo estuve en mi casa", repitió el líder de la revolución ante la Comisión de Suplicatorios del Congreso (7.11.1934). Largo Caballero encerrándose en casa, como "en otras ocasiones en que habían declarado o se pensaban declarar huelgas generales" a esperar tranquilamente la llegada de la policía, "porque no tenía nada que ver con lo que pudiera ocurrir"

---

el coronel Yagüe, desembarcó el 7 en Gijón, y tras vencer la resistencia allí se dirigió a Oviedo a socorrer al tercer frente, comandado por el general Eduardo López Ochoa, que entró en Asturias desde Galicia por Vegadeo y encontró su primer obstáculo en Grado, donde los revolucionarios frenaron su avance, pero lograron salir en dirección a Avilés y allí permanecieron hasta el 8, también en Llanera encontraron oposición pero fue en la entrada a Oviedo donde más dificultades hallaron, requiriendo de la ayuda de la aviación ante la emboscada revolucionaria; el cuarto frente procedió desde Bilbao detenido en La Felguera. El Ejército republicano bombardeado algunos de los enclaves rebeldes, como Mieres o Turón, el 7.

y "no quería ponerse en contacto con nadie, absolutamente con nadie" fue la viva imagen de un Lenin español excesivamente casero para dirigir una revolución[328].

La revolución, prolongada del 5 al 18, "según cifras oficiales se cobró la vida de 855 paisanos y 229 integrantes las fuerzas gubernamentales en Asturias, y 1.051 y 284 respectivamente en el conjunto de España"[329], algunos autores elevan la cifra hasta las 4.000 víctimas, además de desencadenar el odio entre los civiles de la región. Más de 30.000 prisioneros abarrotaron locales habilitados como cárceles, como el ex convento ovetense jesuita de Las Adoratrices. La represión posterior, simbolizada en el asesinato del periodista Luis Sirval, la ejecución del sargento Vázquez o las condenas a muerte de Teodomiro Menéndez y González Peña, entre otros, después indultados, obligó a muchas personas al destierro. Lerroux se encontró en una encrucijada: por un lado, la izquierda le presionó para aclarar todo lo ocurrido con los prisioneros, y por otro, hipotecado por la derecha, que le acusó de cuestionar el honor de las fuerzas de seguridad. La situación se mantuvo durante 1935, cuando debían juzgarse a unos y otros, hasta desembocar en la crisis de Gobierno sufrida en abril de ese año. El primer sentenciado de muerte fue el comandante Enrique Pérez Farrás, que participó en la rebelión catalana al mando de los *mossos*; Alcalá Zamora persuadió a Lerroux para conmutar la pena. Sin embargo, no corrieron la misma suerte el sargento Vázquez, que abandonó el Ejército para engrosar las filas de la milicia revolucionaria en Asturias, y el minero Jesús Argüelles, que ejecutó a ocho guardias civiles. Ambos fueron ajusticiados (1.02.1935). En tal contexto, Lerroux creó una comisión parlamentaria que se desplazó a Asturias integrada por dos socialistas, Álvarez del Vayo y Fernando de los Ríos; y dos republicanos próximos a Lerroux, Clara Campoamor y Félix Gordón Ordás. También llegó una comisión británica que no fue bien recibida por el Gobierno. A mediados del mes de noviembre se inició el juicio contra los principales dirigentes socialistas y de UGT implicados en la rebelión asturiana, entre ellos, González Peña. Éste y diecisiete implicados fueron condenados a muerte. La opinión pública se manifestó contra tan extrema sentencia sugiriendo no aplicar la pena capital. Esta decisión desagradó a Gil Robles y al reformista Melquíades Álvarez.

328 JULIÁ DÍAZ, *Preparados para cuando la ocasión se presente*, p. 185.

329 SÁNCHEZ GARCÍA-SAUCO, *La revolución de 1934 en Asturias*, p. 144, cit. por GONZÁLEZ CALLEJA, *La necro-lógica de la violencia sociopolítica en la primavera de 1936,* p. 39.

A resulta de las refriegas quedaron sensiblemente afectados un gran número de edificios principales donde se encastillaron los contendientes (Universidad, San Vicente, Santa Clara), así como casas de vecinos en el casco preindustrial y el ensanche decimonónico (Uría, San Francisco). En la Universidad de Oviedo: "El 13 de octubre de 1934 desapareció la mayor parte del patrimonio universitario acumulado en más de trescientos años. Quedó destruido el edificio fundado por Valdés con todas sus pertenencias, así como el Colegio de Huérfanas Recoletas. Únicamente se salvó de la quema, y parcialmente, el pabellón destinado a Facultad de Ciencias, construido en los primeros años del siglo XX (…). Desaparecieron la riquísima Biblioteca, el Archivo, cuadros, gabinetes científicos, material pedagógico, mobiliario y enseres… El eco de la destrucción fue enorme y se constituyó de inmediato la Asociación de Antiguos Alumnos y Amigos de la Universidad de Oviedo, que fue la entidad que trabajó en pro de la restauración del Alma Mater ovetense". Varios profesores universitarios corrieron gravísimo peligro personal: Alfredo Mendizábal Villalba, Sabino Álvarez-Gendín, Juan Uría Ríu, Lucas Rodríguez Pire… Lo que hizo resurgir tensiones larvadas en la institución universitaria, que culminaron en la Guerra Civil. Todos se unieron para reconstruir cuanto antes la universidad y devolverle su prestigio. Las gestiones para reconstruir el edificio fueron rápidas. El MIPBA "encargó el proyecto al arquitecto del Servicio de Construcciones Civiles en Oviedo, Avelino Díaz y Fernández Omaña", con "fecha de noviembre de 1934 y en él se optaba por respetar fielmente el carácter del edificio, que sería destinado a las Facultades de Derecho y Filosofía y Letras, ya que se acordaba hacer una nueva sede para Facultad de Ciencias, lo que finalmente no se llevaría a efecto hasta los años cincuenta", aprobado con rapidez, el 22.01.1935, "fue el primer edificio público que se empezó a reconstruir con cargo a la llamada Junta de Socorro", en el que el claustro de profesores y la junta de gobierno participaron activamente[330].

Las actas de la Junta de Gobierno de la Universidad de Oviedo de 1934 y 1935, reflejan la cooperación de profesores y alumnos en la reconstrucción hasta que los "incidentes comienzan por la conmutación de la pena de muerte a Ramón González Peña" (marzo de 1935), "generalísimo" de la Revolución de Octubre, al justificar el rector Alas dicha medida ("por encima de la letra fría de la ley está el corazón de los hombres"). Los alumnos de Derecho, muy radicalizados, se sublevan ante estas palabras, organizando fuertes movili-

330 RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, *La revolución de 1934 y sus consecuencias en la Universidad de Oviedo*, pp. 53-54.

zaciones que culminan con una huelga de 48 horas, lo que obligó al rector a cerrar la facultad. El nivel de tensión adquirido puede medirse en hechos tales como que el claustro universitario encarga a una comisión la apertura de expedientes disciplinarios contra los alumnos responsables (que salieron sin castigo ninguno), mientras que a Alas estas palabras le saldrán muy caras en el Consejo de Guerra de 1937, y que la Universidad de Oviedo se convierte en la primera de España donde los alumnos cantaron el "Cara al Sol"[331]. Aparecen tensiones en el propio claustro, algunos docentes (Mendizábal, Polo) manifestaron su enfado con el catedrático Ramón Prieto Bances, al considerar que como subsecretario (primero) y como ministro de Instrucción Pública (después) no hizo lo suficiente por la reconstrucción de la Universidad de Oviedo. Además, corrieron rumores de que se pretendía suprimirla, pero gestiones de Alas, del vicerrector Carlos del Fresno, de José María Serrano Suárez y del propio Prieto Bances evitaron el peligro.

A comienzos de 1936 resurgieron los incidentes estudiantiles, mencionados en las actas de la Junta de gobierno, en la que Alas dijo haber: "convocado la junta para tratar del conflicto escolar planteado hace dos días en la facultad de derecho, seguramente por sugerencia de fuera y con pretextos diferentes. Los estudiantes parece que se solidarizan con los de otras universidades. Afortunadamente la Facultad de Ciencias no se ha perturbado la normalidad. A su juicio debe procurarse acabar pronto con el problema, pues si se prolonga podría envenenarse y tener consecuencias desagradables. = El Sr. Fresno entera la junta de que el Sr. Ministro habló por teléfono hoy, como en días anteriores, y él fue quien le contestó. = El Sr. Ministro le informó de que en las universidades se normalizaba situación" (Acta de la Junta de gobierno celebrada el 24.01.1936, p.56 v.)". Las protestas se produjeron por el izado de "una bandera catalana en la Universidad de Barcelona", por lo que "los sindicatos estudiantiles de derechas (Católicos, SEU, Tradicionalistas y de Renovación Española) organizan fuertes movilizaciones en todas las universidades", también en Oviedo. Además, se publicó en la prensa asturiana que el rector Alas se presentaba como candidato del Frente Popular: "Esta noticia supuso la sublevación de los estudiantes de Derecho, la agresión –por parte de uno de los jefes del SEU– al propio rector, que fue abofeteado y tirado al suelo en el hall de la Escuela Normal (sede provisional de la Universidad), el cierre de la Universidad, el apoyo del claustro de profesores de

331 SEMPAU DÍAZ DEL RÍO, *La incidencia de la Revolución de Octubre y la Guerra Civil en la Universidad de Oviedo*, pp. 341-342.

la Universidad al rector, que, sin embargo, se vio mediatizado por la visita a Alas de algunos catedráticos de Derecho (Isaías Sánchez y Sánchez Tejerina, Álvarez-Gendín, etc.), que le comunicaron el final de su apoyo si eran ciertas las noticias de que el rector estaba en las listas del Frente Popular ("los incendiarios de la Universidad", les llamaron), Alas anunció que no se presentaba a las elecciones"[332]. En las elecciones de febrero, en Oviedo, con 323.310 votantes, ganó la candidatura del Frente Popular, con 13 diputados y la minoría con 4[333], cuyas actas fueron protestadas y corregidas[334].

---

332 SEMPAU DÍAZ DEL RÍO, *La incidencia de la Revolución de Octubre y la Guerra Civil en la Universidad de Oviedo*, p. 342.

333 Álvaro Albornoz Liminiana (Independiente de Izq.), abogado, 171.241 votos; Ángel Menéndez Suárez (IR), funcionario, 171.115; Luis Laredo Vega (IR), médico, 171.089; Félix Fernández Vega (IR), abogado, 170.982; José Maldonado González (IR), abogado 170.904; Mariano Moreno Mateo (PSOE), abogado 170.852; Inocencio Burgos Riestra (PSOE), minero, 170.841; Amador Fernández Montes (PSOE), minero, 170.759; Belarmino Tomás Álvarez (PSOE), minero 170.720; Matilde Torre Gutiérrez (PSOE), periodista-escritora 170.663; Graciano Antuña Álvarez (PSOE), minero, 170.502; Dolores Ibárruri Gómez (PCE), presidenta del Primer Congreso del Comité de Mujeres del PCE, 170.497; Juan José Manso del Abad (PCE), metalúrgico 170.420; José María Fernández-Ladreda (CEDA), ingeniero, 151.480; Ramón Álvarez-Valdés (PRLD), abogado, 150.988; Bernardo Aza González (CEDA), perito agrícola, capataz de mina y abogado 150.793; Pedro Miñor Rivas (PRLD), médico 150.788.

334 Las razones de la corrección de las actas de estos candidatos en los *DSC*: Protestadas las actas de Oviedo. La Junta Central del Censo remite los expedientes, *DSC*, n.º 2, 17.03.36, p.13; Dictamen de la Comisión auxiliar de actas respecto al Sr. Moreno Mateo, *DSC*, n.º 2, 17.03.36, p.18, apéndice. 1.º, la comisión auxiliar: "En el caso de Mariano Moreno Mateo propone la aprobación de su acta, por entender que no afectan a él las reclamaciones y protestas presentadas por la circunscripción de Oviedo"; Aprobado, *DSC*, n.º. 3, 18.03.36, p.22; Dictamen relativo a otros varios Diputados electos; *DSC*, n.º. 3, 18.03.36, p.24 y 25, apéndice 1.º. Se aprueba, y son proclamados los Sres. Albornoz, Menéndez Suárez, Laredo, Fernández Vega, Maldonado, Burgos, Fernández Montes, Tomás Álvarez, de la Torre y Gutiérrez, Antuña, Ibárruri y Manso del Abad, *DSC*, n.º. 4, 19.03.36, p.30; Dictamen que anula la proclamación hecha respecto de las minorías, y propone que sean admitidos los Sres. Pedregal, Fernández Ladreda, Álvarez Valdés y Aza, *DSC*, n.º4, 19.03.36, p. 32: "Anulación de la proclamación hecha por la junta provincial del Censo de Oviedo en cuanto a las minorías, y que, se admitan como Diputados a Manuel Pedregal Fernández, José María Fernández Ladreda Menéndez Valdés, Ramón Álvarez Valdés y Bernardo Aza y González Escalada", apéndice 3.º, "Que se anule la proclamación de Diputado verificada por la junta provincial del Censo de Oviedo, en cuanto afecta al orden de proclamaci6n de las minorías, siendo este, de mayor a menor votación, para dichos puestos de minorías, el

Una excursión de alumnos de Derecho Penal fue atacada (9 de mayo) en Llanes por simpatizantes de los partidos de izquierdas. La junta de gobierno de la Universidad y el claustro de Derecho, exigieron unánimemente al gobernador civil Rafael Bosque el castigo de los responsables.

En una primera fase de la guerra civil en Asturias, Gijón permaneció leal a la II República mientras que Oviedo, tras la engañosa indefinición inicial de Aranda, cayó del lado de los golpistas. Los republicanos vencieron la resistencia primera de los sublevados concentrados en algunos cuarteles (especialmente el de Simancas), y controlaron la ciudad gijonesa. Aranda, por su parte, convenció a las primeras divisiones milicianas movilizadas para que se trasladaran hacia Madrid en su defensa, lo que aprovechó para controlar la capital del Principado. Ambas ciudades quedaron polarizadas en los dos bandos. Por la superioridad inicial de las fuerzas republicanas, Oviedo fue sometida a un permanente cerco que quedó roto al ser liberada por las columnas gallegas, estableciendo un estrecho corredor entre la capital y Galicia a través del occidente asturiano (17.10.1936), entre esa fecha y el 24.08.1937 el frente se estabilizó. Durante ese tiempo, las fuerzas republicanas insistieron sobre Oviedo y el corredor, pero sin resultados.

El coronel Aranda levantado en favor de los insurrectos desde el 19.07.1936 determinó que la ciudadanía tuviese que tomar una postura clara ante la confrontación bélica, y en este sentido la universidad no quedó al margen. Ante la llamada al alistamiento por parte del bando insurrecto, la mayoría de los miembros de la institución universitaria se unieron a la insurrección: Sabino Álvarez-Gendín, José María Fernández-Ladreda, Antonio Espurz Sánchez

---

siguiente: 1.º Manuel Pedregal Fernández. = 2.º José María Fernández Ladreda Menéndez Valdés, cuya credencial es el núm. 204. = 3.º Ramón Álvarez Valdés; y = 4.º Bernardo Aza y González Escalada. = Respecto a los antedichos señores, la Comisión propone a la Cámara se declare la validez de su elección y la capacidad y aptitud legal de los mismos, siempre que no se *hallen* incursos en alguna de las incompatibilidades establecidas por la ley". Aceptada un voto particular del Sr. Serrano Suñer, pasa a ser dictamen, y en su virtud son proclamados los Sres. Fernández Ladreda (que venía propuesto por la junta de escrutinio), Pedregal y Aza (que no venían); y en cuanto al último lugar, volvió a estudio de la Comisión; *DSC*, n.º 5, 20.03.36, p.41. Dictamen que propone la nulidad de la proclamación para el último lugar a favor del Sr. Alvargonzález y la capacidad legal del Sr. Álvarez Valdés; *DSC*, n.º. 6, 24.03.36, p.64, apéndice 1.º. Se aprueba, previa retirada de un voto particular del señor Jiménez Fernández. En su virtud, resultan admitidos como Diputados los Sres. Pedregal, Aza y Álvarez Valdés, que no trajeron acta, en lugar de los Sres. Montes, Álvarez González y Alvar González, que si la traían; *DSC*, n.º 7, 25.03.36, pp.68 y 69.

y José Antonio Fernández Moyano (profesores auxiliares de la Facultad de Ciencias), y Carlos Martín Fernández (bibliotecario jefe de la Universidad) lucharon como voluntarios en la defensa de Oviedo. Igualmente, Ramón Izaguirre Porset y Francisco Javier Rubio Vidal y José Manuel Pertierra y Pertierra (profesores auxiliares de la Facultad de Ciencias) fabricaron en el sitio de la ciudad sustitutivos de la gasolina y, tras el levantamiento, con otros docentes como Carlos del Fresno, trabajaron en la fabricación de explosivos y en las secciones de defensa antiaérea y guerra química del ejército franquista. Otras actividades de varios docentes fueron las propagandísticas, destacando: Sabino Álvarez-Gendín, José María Serrano Suárez, Luis Sela Sampil o Jorge Schiffauer, profesor de idiomas en la Universidad. Por último, María Rosario Álvarez-Buylla Álvaro, profesora auxiliar de Ciencias, sirvió en el cuerpo de hospitales como enfermera. Numerosos estudiantes y exalumnos universitarios no quedaron al margen, se alistaron y lucharon en Oviedo y otros frentes, entre ellos futuros docentes universitarios: Rafael Quirós Isla (Filosofía y Letras), Siro Arribas Jimeno (Ciencias), José Álvarez-Buylla Acevedo y Torcuato Fernández-Miranda (Derecho), etc. Al finalizar el conflicto se recogieron los nombres de los caídos, en combate o fusilados por los republicanos, del bando franquista: cinco profesores, cien alumnos, setenta y dos exalumnos y varios miembros del personal subalterno[335].

La adscripción universitaria al bando republicano fue menor: sólo el rector Leopoldo Alas García-Argüelles, Emilio González López, y Alfredo Mendizábal permanecieron fieles a la República, y mientras al primero le supuso su arresto y destitución, el segundo luchó en el ejército republicano en el frente de Toledo, mientras Mendizábal, defendió la paz desde Paris. Con la derrota en la guerra, varios exalumnos emprendieron el camino del exilio debido a su notorio compromiso republicano, como fueron los casos de Wenceslao Roces, Álvaro de Albornoz Limiana, Manuel Granell Muñiz, etc.

El arresto del Rector Leopoldo Alas y su destitución, se produjo en el pe-

335 ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, *La Universidad de Asturias*, pp. 250-251; CABEZAS, *Asturias: catorce meses de guerra civil*, pp. 99-102. Véase también para diferentes datos sobre catedráticos durante la guerra civil: MELÓN FERNÁNDEZ, *Datos para la historia de la Universidad de Oviedo durante la guerra civil*, pp. 69-75; SEMPAU DÍAZ DEL RÍO, *La Universidad de Oviedo bajo el franquismo*; íd., *La incidencia de la Revolución de Octubre y la Guerra Civil en la Universidad de Oviedo*; UNIVERSIDAD DE OVIEDO, *Memoria Estadística correspondiente a los cursos de 1936 a 1940*, Oviedo, Imprenta la Cruz, 1942 y *Anales de la Universidad de Oviedo*, vols. 6, 7, 8, Oviedo, Imprenta la Cruz, 1939 y 1941.

riodo de julio 1936-marzo 1937, cuando la Universidad de Oviedo fue regida interinamente por Carlos del Fresno, Isaac Galcerán Cifuentes y José María Serrano Suárez. El bando franquista fusiló al Rector Leopoldo Alas y García-Argüelles[336](Derecho civil), hijo de Clarín. Al llegar la II República fue propuesto como Rector de la universidad ovetense por unanimidad del claustro (22.05.1931), tras dimitir el rector Isaac Galcerán Cifuentes y el vicerrector Eguren Bengoa. Nombrado rector el 27.05.1931 tomó posesión el 8.06.1931. Afiliado a IR, partido por el que fue diputado en las Cortes Constituyentes en la coalición republicano-socialista. Subsecretario del Ministerio de Justicia (4.01.1932-19.09.1933). Vivió el incendio de la Universidad de Oviedo durante la revolución de octubre en Asturias en octubre de 1934.

Al iniciarse el levantamiento de Aranda, la autoridad militar determinó que todos los docentes y empleados de la Universidad firmaran la adhesión a los rebeldes al mismo tiempo que firmaban el recibido de la nómina del mes de julio. Lo hicieron todos los que se encontraban en Oviedo, con excepción de Alas y de Teodoro González. El Rector, Leopoldo Alas, que permaneció en su domicilio, se negó y fue detenido (29.07.1936), tras seis meses de prisión, una vez entradas las tropas gallegas en Oviedo, el 21.01.1937, un Consejo de Guerra, le acusó de presidir un mitin electoral junto con Dolores Ibarruri, la Pasionaria, y especialmente por su fugaz pertenencia al gobierno

336 Para un mayor detalle de su biografía y su bibliografía véase: AGA, IDD (05) 22, caja 32/16145, exp. 9568/3 de Leopoldo García Alas y García Argüelles; *Perfil de autoridades en PARES*: http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/autoridad/63562?nm; AHN:http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/find?idAut=63562&archivo=9&tipoAsocAut=1&nomAut=Alas+Arg%C3%BCelles%2C+Leopoldo+%281883-1937%29;CDMH: http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/find?idAut=63562&archivo=1&tipoAsocAut=1&nomAut=Alas+Arg%C3%BCelles%2C+Leopoldo+%281883-1937%29; Perfil de autor BNE: https://datos.bne.es/persona/XX1279055.html; Perfil de autor Dialnet: https://dialnet.unirioja.es/servlet/autor?codigo=3597838; Diccionarios: Diccionario Biográfico Español: ANES ÁLVAREZ DE CASTRILLÓN, Rafael, "Leopoldo García-Alas y García-Argüelles", https://dbe.rah.es/biografias/21436/leopoldo-garcia-alas-y-garcia-arguelles; COMA FORT, José María, García-Alas y García Argüelles, Leopoldo, 2021: Diccionario de Catedráticos españoles de Derecho (1847-1984), https://humanidadesdigitales.uc3m.es/s/catedraticos/item/14691; *Fundación Pablo Iglesias. Diccionario Biográfico del Socialismo Español*, "Alas Argüelles, Leopoldo", https://fpabloiglesias.es/entrada-db/alas-arguelles-leopoldo/; *Obra periodística de Leopoldo Alas Argüelles (1883-1937)*, (aut.), Joaquín Ocampo Suárez-Valdés (ed. lit.), Sergio Sánchez Collantes (ed. lit.), Francisco Galera Carrillo (ed. lit.) Universidad de Oviedo, Ediciones de la Universidad de Oviedo, 2017.

del primer bienio de la II República. A pesar de testificar inútilmente a su favor Álvarez-Gendín, Serrano y Guillermo Estrada (secretario general de la universidad), se le consideró "autor, por inducción, de un delito de rebelión militar", y le condenó a la pena de muerte. Tras la sentencia, la Universidad comisionó a Gendín y al rector Isaac Galcerán para que fueran a Salamanca a interceder por Alas. Así lo hicieron, aunque no pudieron entrevistarse con Francisco Franco (sí con Blas Pérez González y con Martínez Fuset, hombres de confianza de Franco). También realizaron gestiones para salvar su vida el catedrático Fernández Ladreda y el canónigo Benjamín Ortiz, amigo de Alas. Las gestiones contaron en Salamanca con la insolidaridad de Isaías Sánchez, antiguo catedrático de Oviedo y miembro de la CDA. Hubo peticiones de gracia de universidades extranjeras, entre las que destacó la campaña de Alfredo Mendizábal con profesores de la Sorbona y el Instituto Católico de París, así como las protestas y solicitudes de indulto que dirigieron a las autoridades franquistas, universidades y otros centros culturales e intelectuales de Europa y de América, especialmente de México y Estados Unidos. La sentencia fue ejecutada, en el patio de la cárcel modelo de Oviedo, el 20.02.1937, a las seis de la tarde.

En la jurisdicción de la administración educativa, se inició su expediente de depuración por parte de la *CCE* que acordó "oído el parecer de la Comisión de Cultura y Enseñanza", la "suspensión de empleo y sueldo" al "Catedrático de la Universidad de Oviedo D. Leopoldo Alas Argüelles" (Orden de 1.12.1936, *BOE* 3/12/1936, firmada por Fidel Dávila). También el rector accidental de Oviedo, Isaac Galcerán Cifuentes, a quién sustituyó como Rector en 1931[337], lo incluyó en la relación del personal docente de la Universidad de Oviedo que "en consonancia con los informes adquiridos por esta oficina, debía ser destituido"[338]. Cuando estaba en la cárcel modelo de Oviedo (11.02.1937), la CDA inició su expediente de depuración, a la que pertenecía Isaac Sánchez y Sánchez-Tejerina, antiguo catedrático de Derecho en Oviedo que votó favorablemente su elección como Rector de Oviedo, pero que en aquellos momentos entendía que debía ser depurado. La CDA recibió dos informes contradicto-

337 La llegada de la Segunda República el 14 de abril de 1931 provocó la dimisión en la Universidad de Oviedo del rector Isaac Galcerán y Cifuentes y del vicerrector Eguren Bengoa, este último sustituido por Carlos del Fresno y Pérez del Villar. Acta del Claustro del 22-V-1931, certificada por Facundo Pedrosa y Solares, Secretario General de la Universidad de Oviedo. Expediente de Leopoldo Alas y García Argüelles, legajo 9568/3 (AGA).

338 Oviedo, 2 de enero de 1937.

rios. El primero del Gobierno Civil de Oviedo, decía: "Izquierdista contumaz. Peligrosa, para la causa de España, su permanencia en la Universidad. Débil de carácter y medianamente inteligente. En la Cárcel de Oviedo actualmente sometido a proceso"[339]. Más prudente fue la Audiencia de Oviedo, que indicó el cargo que ostentó el detenido en una sección de la misma y su destitución como magistrado por el ministro de Justicia republicano que le nombro subsecretario, además de señalar la autoridad que instruía el proceso judicial al que estaba sujeto en aquellos momentos: "Ha desempeñado el cargo de vocal del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, con competencia y con rectitud. Su significación y actuación política izquierdista no cabe juzgarla al que informa; porque, aparte de que se está esclareciendo en un sumario que la autoridad militar instruye, razones de delicadeza le impiden hacerlo, teniendo en cuenta que fue uno de los magistrados jubilados como hostil al régimen por el señor Albornoz [Álvaro de Albornoz Liminiana, ministro de Justicia, y primer candidato elegido por el Frente Popular en Oviedo], del que aquél era subsecretario". Con estos informes, el 11.02.1937, desde Zaragoza, la CDA redactó el Pliego de Cargos en el que se le acusó de "Izquierdista contumaz; su permanencia en la Universidad sería peligrosa", de pertenecer "al partido de Izquierda Republicana", y haber sido "Subsecretario en un Gobierno Azaña".

Dos días antes de su fusilamiento con letra prácticamente ilegible contestó a los mismos en los siguientes términos: "Primero: No soy izquierdista contumaz y he representado siempre una tendencia moderada y de convivencia con todos los demás. Milité en partidos de izquierda durante poco tiempo, meses antes de advenir la República hasta que, en 1933, terminadas las Cortes Constituyentes me aparté de la política activa, por la que nunca sentí afección, continuando como simple afiliado en Izquierda Republicana, no desempeñé cargo ninguno en la organización ni fuera de ella". Señaló que podían testimoniarlo "los compañeros del claustro (…) el Sr. Álvarez Gendín, nombrado Rector actualmente, como algunos alumnos tan celebrados como el Magistral de la Catedral, Benjamín Ortiz (…) y el Presidente de la Confederación Católica de Padres de Oviedo". Reconoció "que perteneció al partido de Izquierda Republicana, de forma individual", y que fue "Subsecretario de Justicia desde octubre de 1932 hasta 1933". Las razones que adujo no pudieron ser tenidas en cuenta. El Rector de Oviedo comunicó así su fusilamiento:

339 AGA, IDD (05) 22, caja 32/16145, exp. 9568/3 de Leopoldo García Alas y García Argüelles.

"Ha sido condenado a pena capital por el Consejo de guerra. Se cumplió el fallo el 20 del pasado mes. (Recibido después del pliego de cargos)"[340]. Por ello, al final de la carpetilla del expediente firmado por todos los miembros de la *CDA*, aparecía el siguiente texto: "Este expediente debe ser archivado por haber sufrido sanción de pena de muerte (...). Burgos 28 de febrero de 1937, Enrique Suñer". Paralizó el expediente, sin establecer ningún tipo de sanción. La *Comisión Superior de Expedientes de Depuración*, más adelante, en un escrito de 24.04.1939 firmado por Antonio de Santiago, vocal ponente de la misma, propuso la sanción de *separación definitiva del servicio y baja en el escalafón respectivo*. Sanción sustituida de puño y letra de José Pemartín: "Por haber fallecido para no castigar a la familia se propone la inhabilitación para cargos directivos y de confianza". Sanción que permitía a su familia percibir la pensión correspondiente.

Además, en la jurisdicción de responsabilidades políticas, se le sancionó económicamente, como certificó Froilán Neira Andión, teniente provisional de Infantería, y Secretario habilitado del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo, que certificó: "por providencia de este Tribunal Regional de Responsabilidad Políticas se acordó hacer saber que habiendo sido, satisfecha la sanción económica impuesta por sentencia número 232 de 1940, dictada por este Tribunal en el expediente número 276, seguido contra Leopoldo Alas Argüelles, vecino de Oviedo, fallecido, dicho expedientado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando levantadas cuantas trabas, retenciones, embargos y medidas precautorias se hubieran verificado sobre los mismos como consecuencia del referido expediente", Oviedo a 5.02.1941. (Administración de Justicia, *BOE* 26/04/1941)

Igual suerte corrió, a manos republicanas, el presidente de la Asociación de Antiguos Alumnos, Melquíades Álvarez, mentor político de Francisco Beceña, jubilado por la Orden Ministerial del 24.07.1934, pero que había sido titular de la cátedra de Procedimientos Judiciales y Práctica Forense de Oviedo. Su asesinato fue cometido por milicianos en el bando republicano, que penetraron en la cárcel Modelo de Madrid y perpetraron la matanza de presos políticos los días 22 y 23 de agosto de 1936.

También fue ajusticiado en Madrid, sin conocer la fecha exacta de su muerte, el exrector Jesús Arias de Velasco (Derecho Administrativo) de Oviedo. Antiguo auxiliar numerario y rector. Nombrado el 6.05.1931, por el ministro

340 AGA, IDD (05) 22, caja 32/16145, exp. 9568/3 de Leopoldo García Alas y García Argüelles.

de Justicia, Fernando de los Ríos, en la vacante por jubilación de José García Valdecasas, Magistrado del Tribunal Supremo, para el desempeño de la Presidencia de la Sala Quinta (Cuestiones de Derecho Social) de nueva creación (Orden Ministerial de 22.03.1933). Se renovó esta excedencia por continuar en el mismo puesto, pero como presidente de la Sala Tercera del Tribunal Supremo[341]. Al estallar la guerra cuestionó, en dicho órgano judicial, la legitimidad del gobierno del Frente Popular, lo que le acarreó discusiones acaloradas con otros magistrados como Demófilo de Buen o Mariano Gómez[342]. Se le puede incluir entre los cargos políticos notables que fueron asesinados en Madrid, seguramente en el otoño, estación donde se produjo la mayor mortandad. El MIPS del gobierno de la República en Barcelona el 27.04.1938[343], le declaró jubilado por cumplir "en el día de hoy la edad reglamentaria para su jubilación", cuando ya había sido asesinado con sus dos hijos, y cuyo cadáver fue enterrado en el cementerio de Vicálvaro[344].

A pesar de ser fusilado en el bando republicano, sufrió el proceso de depuración en el bando franquista. Los nombramientos republicanos y los enfrentamientos profesionales en su época de rector fueron el origen de su expediente y la sanción de la *CCE*. Este se inició el 5.03.1937, y se citaba el *BOE* n.º 172 del 10 de abril, aunque en el mismo no hemos visto ningún tipo de sanción. El expediente se inició con un breve informe sin indicar quien lo había realizado, que decía "Sacado de su cátedra por un Gobierno Azaña para nombrarlo Magistrado del Tribunal Supremo de la Audiencia de Madrid, por orden ministerial de 22 de marzo de 1933". Con este informe se redactó en Zaragoza el 5.03.1937 un único cargo: "Pasó voluntariamente a una plaza de Magistrado de Madrid, a instancias de un gobierno Azaña, dejando la cátedra".

Con posterioridad a este pliego de cargos que el acusado nunca recibió, el Rector de Oviedo, Sabino Álvarez Gendín, remitió un informe sobre tres aspectos de su comportamiento en la Universidad. Sobre su "Conducta académica", informó que "Fue buen maestro y competente. Preparó en su última tarea académica un ambiente escolar antidirectorista y antiprimoriverista". Se refería sin duda a los enfrentamientos que tuvo con algunos de sus com-

341 AGA, IDD (05) 022, caja 32/16140, exp. 9565/10 de Jesús Arias de Velasco.

342 *Causa General. La dominación roja en España*, Ministerio de Justicia, 1943, Madrid, *Akrón*, 2009, p. 431; MARZAL RODRÍGUEZ, *Una historia sin justicia cátedra, política y magistratura en la vida de Mariano Gómez*, pp. 167-177.

343 La orden la firmaba por delegación en lugar del Subsecretario, Joan Puig Elías. *GR* de 2 de mayo de 1938, p. 664.

344 AGA, IDD (05) 022, caja 32/16140, exp. 9565/10 de Jesús Arias de Velasco.

pañeros de claustro a la llegada de la Dictadura de Primo de Rivera. Por lo que se refiere a su "Conducta política y social", afirmó: "Fue tradicionalista. Perteneció en 1930 a la Derecha liberal republicana. Esta le sirvió para que se le confiriera el cargo de Vocal del tribunal Supremo. Al advenimiento del movimiento era Presidente de una de las Salas de lo Contencioso en el citado Tribunal. Debió haberle sorprendido aquel en zona roja. Últimamente no se recataba de manifestar su discrepancia con los últimos gobiernos de la República. Ha circulado el rumor de haber sido detenido por los rojos en Madrid." Por último, sobre su "Conducta religiosa", declaró: "Católico. En algunos momentos debió de tener preocupaciones modernistas; en la actualidad tengo entendido que las tiene derechistas". Este informe fue recibido después de haber sido formulado el pliego de cargos. La fecha y la sanción propuesta por la *CDA* fueron las siguientes: "Separación definitiva del servicio. Inhabilitación para cargos directivos y de confianza: 17 de mayo de 1937". Era la máxima sanción que se podía imponer. Fue rectificada por una más benévola de la *CCE*, "inhabilitación para cargos directivos y de confianza" (23.09.1937), comunicada al Rector de Oviedo que residía en Navia (29.09.1937). Fue la que se publicó en el *BOE*[345].

Antes de la publicación en el *BOE*, el rector, el 5.10.1937, comunicó al Presidente de la *CCE,* las noticias: "insistentes aún no confirmadas", de que el "Sr. Arias de Velasco, Presidente de Sala del Tribunal Supremo, fue fusilado, por no adherirse al gobierno de Madrid, así como una hija y un hijo del mismo señor por su significación derechista; por cuya circunstancia sería prudente suspender toda notificación del fallo de la Comisión depuradora hasta saber que no se confirman las noticias antes aludidas…"[346]. Información reiterada el 7.10.1937 que paralizó el expediente.

Un año más tarde el Rector inició su rehabilitación y su pase de enemigo del régimen a mártir del mismo, consecuencia de su fusilamiento. En su escrito dirigido al Ministro de Educación Nacional, Pedro Sainz Rodríguez, informó del "fusilamiento en Madrid del Sr. Arias de Velasco, con sus dos hijos (…), confirmado con toda certeza por su esposa que recientemente pasó a territorio liberado, por lo que me permito rogar con todo respeto a V. E., que se modifique la resolución de la Junta Técnica del Estado, que podía ensombrecer la memoria del Sr. Arias de Velasco y que esta se rehabilite por merecerlo

345 Orden del 28.09.1937, *BOE* 1/10/1937-.

346 Carta de Sabino Álvarez Gendín al Presidente de la CCE, Navia, 5.10.1937. AGA, IDD (05) 022, caja 32/16140, exp. 9565/10 de Jesús Arias de Velasco.

así su conducta y su muerte ejemplar con el terrible dolor de ver a sus hijos perecer a manos de los asesinos rojos por su ideas y su significación"[347]. El MEN lo remitió al Jefe del SNESM, José Pemartín, quien a su vez pidió información a la Oficina Técnico-Administrativa para la Depuración del Personal, que indicó que su expediente de depuración se había realizado: "sin haber oído al expedientado" y que se le había sancionado, "con inhabilitación para cargos directivos y de confianza por haber pasado a desempeñar una plaza de Magistrado en Madrid", por lo que al tener "en cuenta no sólo el trágico fin del Sr. Arias, sino la poca consistencia del cargo que se le formuló", dicha oficina entendía que se podía "acceder a la justísima pretensión del Rector de Oviedo por reclamarlo imperativamente el respeto a la sangre derramada por el Sr. Arias por la Causa de España"[348]. Decisión asumida por Pedro Sainz Rodríguez, en la orden fechada en Vitoria el 30.09.1938, no publicada en el *BOE*, que resolvió: "levantar la sanción y declarar confirmado en su cargo con todos los pronunciamientos favorables a los efectos de sus causahabientes"[349].

A ellos se sumaron los profesores Mariano Gárate Coppa y Luis Valdés Villazón, fallecidos en acciones de guerra. El catedrático Manuel Miguel Traviesas (Derecho Romano), natural de Caleao, Asturias (*2.04.1878) murió en Oviedo († 19.09.1936) por las penalidades del sitio de la ciudad.

3.11. Universidad de Valencia

El panorama de los partidos políticos en las elecciones de 1936 en Valencia fue diferente a las de 1933. En la provincia de Valencia, el domingo 16.02. 1936, los valencianos encontraron tres candidaturas: la del Frente Popular, en la izquierda, republicanos de izquierda, socialistas y comunistas, que aglutinó a URN, PSOE, UGT, PCE, PS, EV, PVE y POUM; la de la DRV y sus aliados, desde la derecha; y el PURA, en medio de las dos coaliciones electorales, al reorganizarse el Partido Radical Español, por mandato de Lerroux, pero en la región levantina, el radical-blasquismo, quedó aislado y rechazado por los

347 Carta de Sabino Álvarez Gendín al Ministro de Educación Nacional, Pedro Sainz Rodríguez. Oviedo, 6.09.1937. AGA, IDD (05) 022, caja 32/16140, exp. 9565/10 de Jesús Arias de Velasco.

348 Oficio del 22.09.1938, de la Oficina Técnico-Administrativa para la Depuración del Personal. AGA, IDD (05) 022, caja 32/16140, exp. 9565/10 de Jesús Arias de Velasco.

349 Orden, Vitoria 30.09.1938, firmada por Pedro Sainz Rodríguez y remitida al Jefe del Servicio Nacional de Enseñanza Superior y Media, José Pemartín. AGA, IDD (05) 022, caja 32/16140, exp. 9565/10 de Jesús Arias de Velasco.

dos grandes bloques políticos de izquierda y de derecha. En ellas encontramos a los líderes políticos provinciales, no nacionales, como ocurrió en anteriores comicios. En la capital aparecieron las candidaturas de los principales líderes valencianos. En el Frente Popular, presidió su lista Juan Peset Aleixandre, ex rector de la Universidad de Valencia y presidente de IR en la provincia. En la DRV, la candidatura por la capital la encabezó Luis Lucía, líder de la DRV. El PURA presentó en Valencia-capital a Sigfrido Blasco, presidente del PURA[350]. En la candidatura provincial de Valencia de la DRV, aparecía el catedrático Mariano Puigdollers. En Valencia, los resultados provinciales reflejaron la victoria del Frente Popular, con un 44'1% de los votos, seguido muy de cerca por la DRV un 41'4%, que se quedó a 2'7 puntos de la coalición izquierdista (13.386 votos). El PURA, marca histórica del republicanismo valenciano, quedó muy lejos con un 14'5% de los sufragios, arrollado por su derechización desde 1931 y los gobiernos junto a la CEDA-DRV, que provocó una sangría de votos recogidos por la IR de Manuel Azaña[351]. *El Pueblo* recogió los datos de las elecciones en la última página, y en primera la dimisión de Portela y el nuevo gobierno, el cuarto presidido por Manuel Azaña y el decimoséptimo de la II República, que nombró a Marcelino Domingo de IR, ministro de IP[352].

En Valencia, la derrota del PURA y el cambio de gobierno provocaron una oleada de dimisiones de los gestores provinciales y locales del PURA. El gobernador dejó su cargo por orden del Ministerio de Gobernación en un con-

350 En la candidatura del Frente Popular acompañaban a Peset: Miguel San Andrés (IR); Manuel Molina Conejero, antiguo secretario provincial de UGT en Valencia (FSV); Vicente Marco Miranda, ex dirigente del PURA y presidente de EV; y Darío Marcos (IR) y ex subsecretario de Agricultura en el primer bienio. Junto con Lucia se presentaron: Mario Aristoy, notario de Valencia; Joaquín Ballester, ex alcalde de Gandía; José Duato, empresario (DRV), presidente del Colegio del Arte Mayor de la Seda; Miguel Fabregat, ex teniente de alcalde del Ayuntamiento de Valencia; y Ricardo Trénor Palavicino, de RE. Blasco estuvo acompañado de Juan Barral, antiguo diputado (1910-1914); Luis Buixareu, abogado; al periodista Enrique Malboysson; y Joaquín García Ribes, comerciante y diputado (1931-1933). *El Pueblo* y *Diario de Valencia*, 9.02.1936; *Las Provincias*, 11.02.936.

351 Sobre estas elecciones*:* TUSELL, *Las elecciones del Frente Popular*; ALCALÁ-ZAMORA, *Asalto a la República*; ÁLVAREZ TARDÍO/VILLA GARCÍA, *1936. Fraude y violencia en las elecciones del Frente Popular,* pp. 376-377, nota 34, pp. 395-397, notas 54 y 55.

352 "Últimos datos de las elecciones", *El Pueblo*, 19.02.1936, p. 8, "EL GOBIERNO DE PORTELA, EN CRISIS", "S.E. el Presidente de la República, encarga la formación del nuevo Gabinete a don Manuel Azaña, para dar cumplimiento a la voluntad nacional reflejada en las urnas", "EL NUEVO GOBIERNO", *El Pueblo*, 20.02.1936, p.1.

cejal de IR (19.02.1936), después de que un grupo de militantes del Frente Popular, entre los que se encontraba el candidato comunista José Antonio Uribes, tomara el edificio. Cuando aún se celebraban elecciones en la capital y en varios municipios (20.02.1936), proliferaron manifestaciones del Frente Popular, dirigidas por los diputados socialistas Isidro Escandell y Melina Conejero y el secretario del partido comunista en Valencia, Juan J. Escrich, en la manifestación proamnistía, con coacciones contra la sede de DRV. Ante los disturbios, el gobernador interino, el ex diputado a Cortes en 1931, José Cano Coloma de IR, aconsejó a la Junta electoral aplazar el escrutinio hasta el 22[353]. En Valencia-capital, pese a las irregularidades en algunas mesas, la sesión de recuento fue la más breve de todas las celebradas en España, por el indudable triunfo de las izquierdas. Pero en Valencia-provincia, destacó la infracción de la ley electoral, cuando el presidente accidental anunció que la Junta no haría escrutinio porque lo había efectuado previamente a puerta cerrada. Luis Larrea, secretario del Ayuntamiento de Valencia, declaró como el gobernador interino, Cano Coloma (IR), llamó la noche del 21 a los candidatos de la CEDA para anunciarles que, si no cedían las mayorías al FP, "las masas asaltarían la Audiencia al día siguiente, durante el escrutinio (…), y que él no se opondría", los cedistas consignaron una protesta para que resolvieran las Cortes. Testimonio coincidente con uno de los cedistas presentes en la entrevista, José María Costa, acompañado de Bosch y Colomer, ambos asesinados en la zona republicana en la guerra. La Junta Provincial expuso los resultados finales sin computar los votos de Fontanares, Ràfol de Salem, Rafelbuñol, Sedaví y Terrateig, más una mesa de Villanueva de Castellón y dos de Requena, que habrían significado 8 escaños para las izquierdas y 5 para las derechas. En lugar de 8 candidatos del Frente Popular y cinco de la CEDA, las izquierdas se llevaron diez de la mayoría[354] –diez en la provincia y cinco en la capital–, mientras la DRV se quedó con los cinco de la minoría –tres de la provincia y dos de la capital–[355].

353 *El Pueblo*, 18 y 21.02.1936. *Las Provincias,* 18 y 20.02.1936. *ABC*, 20.02.1936. *El Debate*, 23.02.1936. *La Época*, 24.02.1936.

354 Incidencias en el recuento: *DSC*, 29.05.1936, p.993; *El Noticiero Universal*, 20 y 21.02.1936; *Ahora*, 21, 22 y 23.02.1936; *El Debate*, 21 y 23.02.1936; *ABC*, 21 y 24.02.1936; *Política*, 22 y 23.02.1936; *Diario de Valencia* y *Las Provincias*, 23.02.1936, cit. por ÁLVAREZ TARDÍO/VILLA GARCÍA, *1936. Fraude y violencia en las elecciones del Frente Popular,* pp. 376-377 y n. 34; pp. 395-397, n. 54 y 55.

355 Resultados electorales Valencia, 1936. Valencia capital y partido judicial (7 escaños: mayoría, 5; minoría, 2): Acudieron a las urnas 167.533 votantes. Juan Peset Aleixan-

Con el curso 1935-36 prácticamente terminado, en los tres largos días del 17 al 19 de julio, la Universidad de Valencia inició el período más difícil de su historia, tras el fracaso del general Manuel González Carrasco, designado por la UME jefe de la sublevación militar, en la toma de la Capitanía General de la 3.ª Región Militar[356], donde debía exigir a Fernando Martínez Monje, general de brigada, que le cediera el mando. Pero Martínez Monje, mantuvo las tropas en los cuarteles, por las noticias del fracaso del golpe en Barcelona y apoyó a la II República, a eso se unió el auxilio de Luis Lucía a la II República, por telegrama desde Benicasim, mientras se producía la declaración por el Comité de Huelga CNT-UGT de la huelga general revolucionaria, se armaban los sindicatos en la noche de 19.07.1936 y la quema de la Iglesia de los Santos Juanes. Fracasó el gobierno republicano cuando por Decreto de 21.07.1936 (*GM* del 22), designó una Junta delegada para el territorio de la 3.ª División y Cuenca, personada en Valencia ese mismo día, presidida por Diego Martínez Barrio, ministro de agricultura y los subsecretarios, Carlos Esplá y Leonardo Martín Echevarría, para pactar con militares y moderar a sindicatos y partidos del FP en Valencia. La respuesta del Comité a la Junta, fue el Comité Ejecutivo Popular (CEP), al que se sumaron los representantes de todas las fuerzas políticas y sindicales de la izquierda, desde el partido valencianista a la FAI (3.08.36), que sustituyó al gobernador civil Braulio Solsona, que dimitió. El CEP, gobierno autónomo, fue presidido por el coronel Eduardo Arín (21.07-1.08.36), que sumió a Valencia, en una "dualidad de poderes".

Desde el CEP, las fuerzas de orden público, apoyadas por las milicias populares, armadas por el capitán de la Guardia Civil, Manuel Uribarri, domi-

---

dre, catedrático (IR), 84.106 votos; Miguel San Andrés Castro, empleado (IR), 83.632; Manuel Molina Conejero, aserrador mecánico (PSOE), 83.576; Vicente Marco Miranda, periodista (Esquerra Valenciana) 83.146; Darío Marcos Cano, médico (IR), 83.072; Luis Lucia Lucia, abogado (CEDA), 68.227; José Duato Chapa, industrial (CEDA), 67.360. Valencia provincia (13 escaños: mayoría, 10; minoría, 3): Acudieron a las urnas 308.694 votantes. Julio Just Jimeno, ingeniero (IR), 140.943; Pedro Vargas Guerendiain, abogado (IR), 140.088; Miguel Pérez Martínez, médico (IR) 139.776; Federico Martínez Miñana, periodista (IR), 139.379; Isidro Escandell Úbeda, periodista-maestro (PSOE), 139.344; Pedro García García, empleado (PSOE), 139.266; José García-Berlanga Pardo, abogado (UR), 139.171; Enrique Cerezo Senís, abogado (PSOE), 138.646; Joaquín Lacasta España, ingeniero industrial (UR), 138.197; José Antonio Uribes Moreno (PCE), 138.139; Luis García Guijarro, diplomático (CEDA), 140.561; Francisco Javier Bosch Marín, abogado (CEDA), 138.594; Julio Colomer Vidal, abogado del Estado (CEDA), 137.963.

356 Con sede en Valencia, incluía Castellón, Alicante, Murcia y Albacete.

naron la ciudad y asediaron los cuarteles (24.07.36). Martínez Monje hizo pública por radio su adhesión al gobierno republicano (29.07.1936), y evitó proclamar el estado de guerra en la 3.ª Región Militar, salvo en Albacete[357]. Durante la segunda quincena de agosto se produjeron, en toda la provincia, docenas de muertes de religiosos y civiles, saqueos e incautaciones de bienes privados y de la Iglesia. Los medios de producción fueron colectivizados y las empresas pasaron a manos de comités de trabajadores. Las algaradas callejeras y la cólera popular contra lo que entendían como símbolos de los sublevados, generaron inseguridad y desorden. La destrucción del patrimonio en Valencia alcanzó grandes dimensiones. Para frenar la devastación por hechos vandálicos y preservar el patrimonio funcionaron dos instituciones: la Junta Universitaria de Incautación, que devino en la Junta para la incautación de obras de arte[358] y la Comisión Municipal de Monumentos. El alcalde Cano

357 "La guarnición de Valencia, totalmente fiel a la República. = El Comandante general de la división, Sr. Martínez Juste vitorea a la República con la emocionada convicción de su arraigado sentimiento=. Desde el micrófono instalado en el Gobierno civil de la provincia, fue transmitida a las diez de la noche de ayer, la siguiente nota repetida por el comandante general de la División, don Fernando Martínez Monje (...) Valencia 29 de Julio de 1936." *El Pueblo*, 30.07.1936, p. 1. Sobre su persona, su intervención en Valencia del 18 al 30 de julio de 1936 y su vida: ALCOJOR, *Martínez Monge (1874-1963)*, pp. 82-83; SALAS LARRAZÁBAL, *La guerra*, pp. 312-314; GIRONA ALBUIXECH, *Guerra i revolució al País Valencia (1936-1939)*, pp. 29-51; RUBIO CABEZA, "Valencia, alzamiento en", *Diccionario de la guerra civil española*, pp. 769-770.

358 "Por la seguridad del patrimonio artístico= El rector de la Universidad, como presidente de la Junta para la incautación de obras de arte, literaria y científicas actualmente en peligro, ha dirigido a los alcaldes de aquellos ayuntamientos que tengan en sus respectivas municipalidades obras de valor artístico o literario que puedan sufrir algún' daño las indicaciones siguientes: Los señores alcaldes podrán requerir la colaboración de todos los funcionarios afectos al ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, donde los hubiere y de los vecinos dedicados a ocupaciones artísticas e intelectuales para que todos los objetos que constituyan nuestro patrimonio artístico e intelectual no sufran ningún daño. En las poblaciones donde el vecindario haya recogido en sus casas objetos procedentes de iglesias o edificios, en la potestad del Gobierno, habrán de entregarlo inmediatamente a la Alcaldía para que ésta, previo oportuno inventario, los deposite en locales adecuados, con su vigilancia. Los señores alcaldes pondrán en conocimiento de esta Junta, en el plazo más breve posible, las condiciones en que se encuentren aquellos edificios que por su mérito o por su contenido formen parte del patrimonio nacional, pertenezcan al Estado o sean de propiedad particular. Esta Junta facilitará a los señores alcaldes los medios' de que disponga previa una información adecuada de la situación de aquellos objetos de arte en la localidad." *El Pueblo: diario republicano de la mañana*. 01.08.1936 p.3.

Coloma trasladó los tesoros de la Catedral al Ayuntamiento para protegerlos del pillaje (28.07.1936), y el Rector, José Puche, intervino, con ayuda de profesores y estudiantes de la FUE, ante el intento de expolio del Colegio del Patriarca. La negativa de la policía local, los bomberos y la Guardia Civil a enfrentarse con los incontrolados, requirió la ayuda de las Milicias Rurales de Buñol, para defender el edificio. Salvaron el patrimonio bibliográfico de la Catedral, aunque el Archivo Diocesano de Valencia desapareció entre las llamas[359].

Resuelto quien tenía el poder, en Valencia, durante el resto de la guerra civil, convivieron el orden cotidiano, la revolución social y la guerra civil. Los enfrentamientos callejeros fueron constantes en Valencia. Contrastaron la euforia de los presuntos vencedores, y las consecuencias del arrebato: detenciones, asesinatos indiscriminados y pillajes, al margen del poder revolucionario, incapaz de contener la ira antifascista, los saqueos, el oportunismo y la violencia arbitraria. La mayoría escuchó la radio, pública y/o clandestinamente[360]. Continuó la represión republicana, principalmente en septiembre de 1936, que alcanzó 2.844 víctimas en Valencia, y 4.715 en la región[361].

Los que sabían leer, leían la prensa. Desaparecieron las publicaciones de los partidos e ideologías de la España nacional, reanudadas con la orientación política de los partidos del Frente Popular[362]. En todos aparecía en las primeras páginas: "EL PRESENTE NUMERO HA SIDO VISADO POR LA CENSURA". Un ejemplo de los cambios en la dirección, fue *El Pueblo*, del PURA, que primero cambio de director: "Luis de Luna, Director de EL PUEBLO", de "franca simpatía hacia las sindicales obreras", y "abogado, en cuyo bufete,

359 SEGUÍ FRANCÉS, *El libro y el arte en la Valencia de la guerra*, p. 12.

360 GARITAONANDÍA, *La radio republicana durante la guerra civil*, pp. 395-398.

361 JULIÁ, *Victimas de la Guerra Civil*, pp. 411-412, en el apéndice *Las cifras. Estado de la cuestión*, pp. 407-412. Cifras que se mantienen para la provincia de Valencia en 2021: ESPINOSA MAESTRE, *La investigación de la represión franquista 40 años después (1979-2020)*, pp. 91-114.

362 . *La Correspondencia de Valencia,* vespertino, defensor de los "intereses económicos valencianos", portavoz de la UGT; *Diario de Valencia,* demócrata-cristiano y órgano de la DRV, cedió su imprenta a *Verdad*, publicado por socialistas y comunistas, más tarde sólo por comunistas cuando *Adelante* pasó a manos del Partido Socialista; en los talleres de *Las Provincias*, conservador, la CNT publicó *Fragua Social* a finales de agosto de 1936; *El Pueblo*, del PURA, republicano y anticlerical, controlado por el Partido Sindicalista. TOMÁS VILLARROYA, *La prensa de Valencia durante la Guerra Civil*, pp. 87-121; LAGUNA PLATERO, *Historia del Periodismo Valenciano,* pp. 289-314.

tanto en nuestra ciudad como en Barcelona, han sido preferentemente atendidas todas las demandas obreras, tanto individuales como las colectivas", con una redacción y personal "de avanzadas ideas e inscrito en sindicales obreras"[363], que al día siguiente fue incautado por parte la *Unión Republicana Nacional*, por acuerdo del Comité Ejecutivo Popular[364].

En la Universidad de Valencia, su rector José Puche, rechazó el levantamiento militar, y envió un telegrama al presidente del gobierno, José Giral, con su adhesión y la de la Universidad de Valencia al gobierno legítimo de la república[365]. Allí se aplicó la depuración a los funcionarios o empleados, no afectos a la República[366]. Puche aseguró la fidelidad a la II República del profesorado de la UV, a lo largo del mes de julio, con fuertes presiones del subsecretario, Emilio Baeza Medina, que exigió la presentación y lealtad al régimen republicano. Puche fue un excelente servidor de los ministros de IP republicanos y de la FUE durante la guerra civil. Adhesión al gobierno republicano de la guerra civil, concretada con la suscripción del personal docente, administrativo y subalterno del distrito universitario de Valencia para las familias de los caídos en el campo de batalla, encabezada por su Rector[367].

La FUE, como "representante y defensora de los intereses de los estudiantes antifascistas", solicitó "el aplazamiento de los exámenes extraordinarios de septiembre" (31.08.1936), firmada por Vicente Marco, comisario y Luis Galán, secretario, atendida, un día antes de la primera reunión de la junta de

363 "Se ha encargado de la Dirección, de EL PUEBLO, nuestro queridísimo amigo don Luis de Luna, que. desde hace tiempo viene colaborando en este periódico, cuyos lectores conocen, por sus escritos, sus tendencias sociales, siempre de franca simpatía hacia las sindicales obreras. El que, desde hoy, ocupa la Dirección de EL PUEBLO, es abogado, en cuyo bufete, tanto en nuestra ciudad como en Barcelona, han sido preferentemente atendidas todas las demandas obreras, tanto individuales como las colectivas. Al encargarse de la Dirección, manifestó a los redactores y demás personal de EL PUEBLO, todo él de avanzadas ideas e inscrito en sindicales obreras, que continuarán en sus puestos de lucha". *El Pueblo*, 11.08.1936, p. 1.

364 "Unión Republicana Nacional, se ha incautado de EL PUEBLO, provisionalmente, acuerdo del Comité, Ejecutivo Popular La salida de ayer de este periódico, fue subrepticia y Luis de Luna, un Director intruso". *El Pueblo*, 12.08.1936, p. 1.

365 AUV. AG, caja 973. Véase MANCEBO, *La universidad de Valencia y la Federación Universitaria Escolar*, pp. 319-423.

366 *GM* 22/07/1936, n.º 204, p. 270; *GM* 1/08/1936, n.º 214, p. 986, y *GM* 28/07/1936, n.º 210, p. 880.

367 "Suscripción para las familias de los caídos en el campo de batalla": *El Pueblo: diario republicano de la mañana*. 1.08.1936, p.3.

gobierno. La junta se constituyó "provisionalmente" hasta que "en la Gaceta se disponga la forma y elementos para la constitución definitiva", al asistir a la junta, 3 alumnos de la "representación escolar (F.U.E.)" Galán (Luis), Blasco (Fernando) y Muñoz (Ricardo). El Rector invitó a los presentes a "tomar iniciativas" acomodadas "a las circunstancias actuales de honda renovación universitaria", como "reforma de derechos, documentación y planes de estudio; para la mejor selección de los alumnos; sistemas de enseñanza; organización de una Universidad popular y otra de carácter profesional; reforma del Patronato de Cultura; reorganización de los Institutos y otros centros docentes", aunque "se plantearon principalmente los problemas de matrícula de ingreso y de asignaturas". Intervinieron los vocales, Ferrando, Galán de la FUE, Gonzalvo, Gómez Nadal, coincidentes en que la "la Universidad en general ha entrado en un periodo de renovación total y es preciso dar la sensación de que las cosas no continúan igual que antes". La mayoría de los vocales se inclinó por "la prórroga de los plazos", para "la matrícula de ingreso y asignaturas", hasta "la reorganización económica y de los planes de estudios; a un detenido estudio para una verdadera organización de la Universidad popular y profesional y a estudiar y resolver con la mayor oportunidad todos los demás problemas planteados". La representación de la FUE comunicó que había informado "extensamente" al MIPBA sobre "la selección del Profesorado y otros asuntos de interés universitario"[368], además de publicar en la prensa los acuerdos de la Junta de Gobierno y presentar su presencia en la misma como triunfo político[369]. Se inició su intervención directa en las juntas de la

368 AUV. AG. Libro n.º 2520, acta JG, 1.09.1936. Asistieron: Rector, José Puche Álvarez; vicerrector a Luis Gonzalvo Paris; los decanos de Filosofía y Letras, Ramón Velasco Pajares; de Ciencias Fernando Ramón Ferrando; de derecho, José María Ots Capdequi; de Medicina; Luis Urtubey Rebollo; el secretario general Francisco Sierra Jiménez, y los secretarios de medicina, Victoriano Vázquez Garrido; derecho, José Arturo Rodríguez Muñoz; de Filosofía y Letras, Emilio Gómez Nadal; y de Ciencias, León Le Boucher Villen; Representación escolar (F.U.E.), Galán (Luis), Blasco (Fernando) y Muñoz (Ricardo). f. 12 v. y rv.

369 "Universidad de Valencia. = JUNTA DE GOBIERNO. = En el despacho rectoral quedó constituida la nueva Junta de Gobierno de la Universidad, en la que participa, con los honores que, por su decidida actuación merece, la representación escolar de la F.U.E. = (...) La Junta de Gobierno aprobó, por unanimidad, las afirmaciones de los escolares, estableciendo a seguida una ordenación de las cuestiones a considerar de un modo inmediato y de aquellas otras susceptibles de una elaboración más lenta y reflexiva". "Triunfo de la FUE. Notas de sus actividades en la prensa republicana de Valencia". *El Pueblo*, 5.09.1936, p.7.

UV. Los jóvenes universitarios, no todos, se incorporaron a sus respectivos reemplazos y marcharon a los frentes, con los profesores más jóvenes. Movilizaciones y militarización de las que informó el "Departamento de la Universidad F.U.E.", presentadas como acuerdos alcanzados por dicho departamento[370]. Se acordó la suspensión de matrícula para la enseñanza libre (Orden 30.07.1936, *GM* 31/07/1936) hasta el 15 de agosto. Disposiciones sucesivas aplazaron la convocatoria de exámenes en septiembre y el inicio de curso sin determinación de fecha (Decreto 1.09.1936 y Orden 26.09.1936). Significó la suspensión de las clases hasta el curso 1937-38.

El Rector, José Puche, remitió, al constituirse el gobierno socialista de Francisco Largo Caballero, con Jesús Hernández (PCE) al frente del MIPBA, dos telegramas de felicitación, el 5.09.1936, reiterando "en nombre propio y de esta Universidad" la "incondicional adhesión al Gobierno legítimo de la República". La junta de gobierno se constituyó oficialmente según el Decreto del 19.09.1936 (*GM* del 20), para "dotar a las Universidades de órganos de gobierno leales a la legalidad republicana y apropiados para la mejor solución de los problemas de enseñanza aconseja la transformación de las Juntas de Gobierno que vienen rigiendo la Universidad por otros más adecuados a su función", para ello, las juntas de gobierno estarían "formadas por el Rector, Vicerrector, Decanos y Secretarios de las distintas Facultades, y cuatro estudiantes universitarios de los tres últimos cursos de la carrera designados por la Federación Universitaria Escolar de cada Universidad", con la posibilidad de elegir "una Comisión ejecutiva", que asumiría las funciones del Patronato Universitario. Se encauzó legalmente la práctica realizada en la UV en el primer bienio y en el Frente Popular. Funcionarían hasta que, el MIPBA, dictara "las normas generales que determinen en definitiva la organización de los Centros universitarios". Nunca llegaron. Se leyó el decreto, por lo que el Rector la "declaró legalmente constituida, actuando de secretario el que lo es de la Universidad", según "el art. 4 del decreto 21.06.1935" que "no ha sido derogado". Para "suplir al secretario en ausencias y enfermedades se acordó designar" al secretario de ciencias "León Le Boucher", como vicesecretario. Se constituyó la comisión ejecutiva: Rector, presidente; interventor Velasco; administrador, el secretario general, Francisco Sierra Jiménez, y el represen-

370 "Departamento de la Universidad F.U.E.- Comunica el acuerdo del departamento movilizando los alumnos de 15 a 19 años y la militarización desde los 20 en adelante. Alistarse en Concordia, 6, de 12 a 2 tarde, y en el Instituto Luis Vives, de ocho a 12 noche". *El Pueblo*, 13.11.1936, p. 2.

tante de la FUE, Fernando Blasco Sampedro. En representación de la UV, para la Junta de Cultura, se designó a José María Ots (AIDC), y los secretarios de ciencias, Le Boucher, y de filosofía, Gómez Nadal (FETE). Se contribuyó con "fondos" de la "recaudación para las Milicias", para material escolar, del maestro de la "columna Eixea-Uribes", Joaquín Ibáñez[371],

Una orden del subsecretario, Wenceslao Roces (24.09.1936) del PCE, dispuso la formación de una comisión en Madrid para informar sobre la revisión del profesorado de la UV y la transformación de las enseñanzas universitarias, de la que dio cuenta el Rector: "referente a la formación de una comisión asesora que informará al ministro de lo que estime procedente consultar y de un telegrama ordenando que comparecieran en el Ministerio urgentemente". Para "mayor amplitud en la representación, designó al Sr. Ots, Decano de la Facultad de Derecho, como representante del profesorado; a los Sres. Le Boucher y Gómez Nadal, secretarios de la Facultad de Ciencias y Filosofía y Letras respectivamente, [que] representarían a la Federación española de trabajadores de la enseñanza y el Sr. Muñoz de la FUE como representante escolar". Urtubey solicitó aclaraciones sobre la "amplitud de los asesoramientos" de la comisión y si "podrán intervenir más personas de las que integran la misma". A lo que respondió "afirmativamente" el Rector. La FUE solicitó "tener local en la Universidad, accediéndose a la devolución del que tuvieron antes". Se suscitó si se admitía a examen a los alumnos con más de dos asignaturas para la obtención de la licenciatura de Medicina. Defendió el representante de la FUE, Muñoz, que debía "accederse a la petición explicando que ellos pensaron con anterioridad resolver casos de esta naturaleza con un decreto que habían propuesto a la Superioridad y que fue acogido favorablemente en su visita a Ministerio", a la que se mostró contrario Le Boucher, ya que al estar "en suspenso los derechos del alumnado hay que respetar escrupulosamente el criterio del Ministerio, y además es formal huir de lo que pudiera parecer un beneficio personal". Se adhirió a la propuesta de la FUE, Urtubey, al estar justificado "por el deseo de utilizar para la causa de la República al mayor personal posible", a lo que Le Boucher propuso que "en lugar de examinar a los alumnos de Ciencias y Medicina a quienes falten una o dos asignaturas se

371 AUV. AG. Libro n.º 2520, acta JG, 22.09.1936. "CONSTITUCIÓN DE LA NUEVA JUNTA DE GOBIERNO". Asistieron: rector, vicerrector; los cuatro decanos; los secretarios de Filosofía y Letras, Emilio Gómez Nadal, y de Ciencias, León Le Boucher Villen, que firmó como secretario el acta; Representación escolar (F.U.E.), Galán (Luis), Blasco (Fernando), Muñoz (Ricardo) y Nebot Calza (Joaquín). f. 13 v. y rv.

gestione de la Superioridad que de una manera extraordinaria se faculte a los que encontrándose en este caso quieran incorporarse a la vanguardia", a la que se sumó el representante de la FUE, Blasco, con "la modificación de que previamente pasen los que lo soliciten por la Junta de selección del alumnado y que dicha propuesta se haga extensiva a los estudiantes de Farmacia". Así fue aprobada y sugerida por el Rector al ministerio". Finalmente, cambiaron "impresiones sobre la posibilidad de habilitar conferencias y cursos especiales de interés para la guerra"[372]. La comisión del profesorado se constituyó el 1 de octubre, antes de la junta de gobierno, cuando el Rector comunicó su composición al subsecretario[373].

El subsecretario del MIPBA por telegrama al rectorado (8.10.1936), remitido a su vez a los decanos, reconoció la dificultad de iniciar el curso en las universidades y exigió a los decanos informar de las causas de inasistencia a los profesores a las juntas de facultad[374]. Así lo hizo la facultad de ciencias, que remitió un oficio, el 12.10.1936, al subsecretario, en el que además de informar de los asistentes y los que faltaron a la junta de facultad, acordó por "unanimidad", declarar que "el personal y los laboratorios están al lado del gobierno para el estudio de todos los problemas químicos que le planteen", además de informar de los talleres e instalaciones existentes, así como de los cursos que podrían organizar los profesores que permanecían en la facultad[375]. También lo hizo la facultad de medicina. Aunque con retraso, presentó

372 AUV. AG. Libro n.º 2.520, acta JG, 5.10.1936. Asistieron: Rector, Decanos, secretario general, secretario de ciencias y secretario de Medicina. Representación escolar (FUE): Galán, Blasco, Muñoz. F. 14 v. y rv.

373 AUV. AG. C. 973, 973/13-9 1936, octubre, 1, Valencia.

374 "En la imposibilidad de reanudar las clases en los Centros superiores dadas las circunstancias por que atraviesa el país, esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer no después del día veinte del corriente deberán reunirse los claustros de profesores de todas las facultades de las universidades situadas en territorio sujeto a la legalidad republicana para elevar a este Ministerio en término de cuarenta y ocho horas, un plan de las enseñanzas o trabajos que puedan realizar en relación con las necesidades de la lucha del pueblo español. = Los Decanos darán cuenta al Ministerio de los Catedráticos y Profesores que asistan a dichas reuniones, y en su caso de las razones que alegan los no presentados para justificar su ausencia". AUV. AG, Libro de Actas de las Juntas de la Facultad de Medicina (JFM), L. n.º 3060, acta JFM del 16.10.1936, p. 122 v.

375 "COPIA DEL OFICIO REMITIDO EN 12 DE OCTUBRE DE 1936 AL ILMO. SR. SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES". AUV. AG, C 973/14-2, 1936 octubre, Valencia, y Llibre n.º 2527, Acta de la Junta de la Facultad de Ciencias, de 10.10.1936, pp. 115-119.

al subsecretario un *Plan de Enseñanzas y Trabajos*, acordados en la junta del 16.10.1936, y no informó sobre los profesores que no asistieron a la junta[376]. La junta de derecho (19.10.1936), presidida por el nuevo decano José M.ª Ots Capdequí, se inició con la lectura de la disposición ministerial que repuso a la FUE, como única asociación estudiantil, según la Orden de 10.10.1936. De acuerdo con el telegrama del subsecretario, propuso un *Plan de cursillos*[377]. El

376 AUV. AG, L. n.º 3060, Acta JFM del 16.10.1936. Asistieron: Decano, R. Fornos, Martí, Vila, Belloch, Rodrigo, Beltrán, Sanchís, Campos Igual, Campos Fillol, Valero, Reig Pastor, Bartual, Marco, Blanco, Gísica, Rieta, Campos Pérez, Gascó; alumnos: Nebot, Bolinches, Lloria; y secretario. p. 122 v-123 v: "Facultad de Medicina. Valencia. PLAN DE ENSEÑANZAS Y TRABAJOS ACORDADOS A EFECTUAR POR LA JUNTA DE FACULTAD CELEBRADA EL DÍA DE AYER (16.10.1936). A.) Cursos en colaboración con la Facultad de Ciencias: Química de guerra. Química farmacéutica, en particular la preparación de substancias medicamentosas. B) Cursos a organizar exclusivamente por la Facultad de Medicina: Cirugía General y de urgencia. Higiene y epidemiología de guerra. Curso práctico de hematología morfológica y biológica, en particular dedicado al estudio de la isoaglútinación. = Además de estas enseñanzas, cuya organización se propone, y que se estructuran en el caso de estimarse pertinentes, la Facultad tiene ya en funcionamiento los siguientes servicios: = A.) Servicios Clínicos Agregados al Hospital Provincial, bajo la dirección del Profesor Manuel Beltrán Báguena, implantados desde el comienzo de los actuales acontecimientos; = B.) Servicio de Vacunación preventiva antitífica, organizado por la Asociación Profesional de Estudiantes de Medicina, bajo el Patronato de la Facultad y la inmediata dirección del Profesor Vicente Sanchís Bayarri, utilizándose vacuna elaborada en el laboratorio de la Cátedra de Higiene; = Cursillo para practicantes y enfermeras, desarrollados por el Doctor Don Rafael Campos Fillol, en relación con los cursos efectuados por el Sindicato Médico.= Ha de hacerse constar que, en los comienzos del movimiento de rebelión, según comunica el entonces Decano Doctor Beltrán Baguena, y en los días que siguieron a la toma de posesión del actual Decano, todo el personal de catedráticos y auxiliares que se encontraban en Valencia, se puso a la disposición de la facultad para los servicios que ésta pudiera proponer o crear." AUV. AG, C 973/14-2, 1936 octubre.

377 Estaba prevista la intervención de once profesores: José María Zumalacárregui, Desarrollo histórico de los hechos y de las doctrinas en la lucha de clases; Joaquín Ros Gómez, La lucha de clases en Roma: la aristocracia y la plebe. Su equiparación en los diversos órdenes de la vida social; Salvador Salom y Antequera, Nuevas orientaciones del derecho civil; José María Ots Capdequí, Las clases sociales en la historia del derecho español; José Ramón Orúe, Consideraciones actuales sobre los conceptos guerra y neutralidad; Antonio Rodríguez Muñoz, El nuevo Derecho Penal; Francisco Vives Villamazares, El derecho protector de los menores en el derecho actual; Aparisi Rodríguez, Las leyes caducarias como consecuencia de las guerras civiles; José Colvée Reig, Evolución de las ideas democráticas y tendencias políticas contemporáneas; Donderis Tatay, Problemas del nuevo Derecho Civil; Juan Galván, El régimen municipal: transformaciones que

secretario leyó una comunicación de la FUE de Derecho, sobre la reunión de las asociaciones profesionales de filosofía, ciencias y derecho, que delegó en la de derecho, para hacer llegar a los decanos, su satisfacción por la colaboración de profesores y alumnos, "iniciada después de levantamiento faccioso", de la que saldría "estructurada una universidad nueva", y solicitar material de secretaría y libros para los estudiantes del "Ejército de la República"[378].

La *Guardia Popular Antifascista* (GPA), la *guapa*, en una redada mató al anarquista Tiburcio Ariza al resistirse a su detención. En su entierro, 20.10.1936, en un enfrentamiento entre comunistas y anarquistas en la plaza Roja (antes plaza de Tetuán), hubo 56 heridos (49 de la CNT) y 30 muertos principalmente de la Columna de Hierro, otras fuentes afirman que fueron entre 150 y 160 personas[379]. Enfrentamiento, anterior a la entrada del anarcosindicalismo, muy fuerte en la región levantina, en el gobierno republicano, tras el pleno nacional de la CNT (Madrid 14-15.09/28.10.1936), que aprobó, con el apoyo de los anarquistas levantinos, la entrada de ministros de la CNT: dos procedentes de la FAI (García Oliver en Justicia y Federica Montseny en Sanidad) y dos de la tradición trentista (Juan Peiró en Industria y el valenciano Juan López Sánchez en Comercio), nombrados el 4.11.1936, al conformar el 24.º gobierno de la II República, 4.º de la guerra civil. En Valencia se designó al ugetista, secretario de la FETE y caballerista Ricardo Zabalza, gobernador civil y presidente del CEP, para provocar la unión entre el poder legal y el revolucionario[380].

La prensa republicana reflejó la ocupación de la universidad levantina, por la FUE y las centrales sindicales. En esta nueva etapa, la dirección de la FUE, única asociación de alumnos, era ideológicamente comunista, y sindicalmente sectaria: "Nuestra posición sindical es el reconocimiento de la F.U.E. como máxima autoridad sindical universitaria que no nos dejaremos arrebatar por Asociaciones más o menos advenedizas"[381], por lo que impusieron sus repre-

necesita en los momentos presentes y para el porvenir; Elías Ros Pallarés, El derecho de asociación en el Derecho Mercantil y sus nuevas orientaciones.

378 AUV. AG, Libro n.º ¿? de actas de la junta de facultad de derecho 1933-1950, Acta de 19.10.1936. Asistieron: decano, Ots Capdequí; catedráticos y auxiliares: Zumalacárregui, Ros Gómez, Salom, Orúe, Vives Villamazares, Aparisi, Colvée, Donderis, Galván, Ros Pallarés; escolares: Galán Jiménez, Marco Orts; Secretario: Rodríguez Muñoz, pp. 26 y 27.

379 Un relato favorable a los milicianos: *Fragua Social* (FS), 02.11.1936, también en MAINAR, *De milicians a soldáts,* pp. 46 y ss.

380 CASANOVA RUIZ, *La dictadura que salió de la guerra*, p. 59.

381 AUV. AG, Libro de Actas de las Juntas de la Facultad de Medicina (JFM), L. n.º 3.060, acta JFM del 16.10.1936, Intervención de Nebot.

sentantes en todos los órganos universitarios. Una FUE radicalizada, dominada por comunistas, cuyo modelo universitario era la Universidad Popular que ocupó los locales del "antiguo Sindicato de la Aguja"[382], inaugurada el 3.10.1936 en el paraninfo de la universidad, el mismo día que la inauguración universitaria tradicional[383], con cursos impartidos en las aulas de la Universidad de Valencia[384]. Sus orientaciones, al defender la cultura como un derecho del pueblo, tutelaban una universidad obrera, con rechazo de la intelectualidad burguesa, a la que pudiera acceder "todo el mundo"[385]. Una FUE reforzada por la constitución del *Frente de la Juventud*[386]. Además de dirigir la Junta

382 "F.U.E. UNIVERSIDAD POPULAR. = El departamento de Universidad Popular (F. U. E.) (...) cuenta para las clases de Universidad Popular con los locales del antiguo Sindicato de la Aguja, calle de la Concordia, 6, incautados por la F.U.E. (...) La junta del departamento." *El Pueblo: diario republicano de la mañana*. 06.08.1936, p. 2.

383 "APERTURA DE CLASES DE UNIVERSIDAD POPULAR". *El Pueblo: diario republicano de la mañana*., 23.10.1936, p. 2.

384 UNIVERSIDAD POPULAR. = Se invita a todos los alumnos matriculados en esta Universidad, a escuchar a charla que mañana sábado, a las 7'30 de la tarde, dará en el aula de Ciencias de la Universidad oficial, el camarada Pigmalgrin, sobre «Pluralidad de mundos y pluralidad de soles». Esta charla se ilustrará con proyecciones. *El Pueblo: diario republicano de la mañana*., 23.10.1936, p. 2.

385 "ORIENTACIONES. = La cultura es un derecho del pueblo. = (...) Un camarero, un ebanista, un repartidor de pan, ¿por qué no pueden ir a la Universidad cuando les deja libre su trabajo? Con la moral burguesa, era algo insólito. Con la nueva moral, es lógico y justo. El trabajo Intelectual y el manual han roto la barrera que les separaba para denominarse tan solo: Trabajo. Y el que trabaja, sea cual sea su profesión, es un hombre digno y merecedor de respeto. = La nueva Universidad debe ser el reflejo del taller, de la fábrica, de la oficina. (...) y saldrá a la luz del mundo la nueva intelectualidad española. = Los intelectuales del trabajo, que es la columna fuerte que sostiene el mundo". *El Pueblo: diario republicano de la mañana*., 17.09.1936, p. 2.

386 "Frente de la juventud. = El pasado viernes, día dos de los corrientes, quedó constituido en Valencia el FRENTE DE LA JUVENTUD, en una reunión a la que asistieron delegados de las organizaciones siguientes: Juventud Socialista Unificada, Juventudes Libertarias, Juventud de Unión Republicana, Juventud de Izquierda Republicana, Juventud de Esquerra Valenciana, Juventud de Nova Germania, Federación Española de Trabajadores de la Enseñanza, Federación Universitaria Escolar, Alianza d'Intellectuals per a Defensa de la Cultura, Grupo Laborista Esperantista, Federación de Estudiantes Revolucionarios, Federación Cultural Deportiva Obrera y Frente Popular Femenino. El ambiente de Íntima unión, fué la nota más destacada en la conferencia que dió origen a este eficaz instrumento de lucha antifascista que ha de constituir el FRENTE DE LA JUVENTUEn la misma reunión y por unanimidad se nombró el Comité del FRENTE DE LA JUVENTUD,

Depuradora de maestros cursillistas[387], impartía "a todos los alumnos de esta Universidad" de "16 a 19 años y pertenecientes al grupo de parados" en "el local central" la "enseñanza de Instrucción Militar y al manejo de armas", la "falta de asistencia implica la deserción"[388]. A la FUE se unieron las centrales sindicales principalmente FETE, que desmintió que el Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Ciencias y en Filosofía y Letras de Valencia, hubiera "ingresado en la F.E.T.E." (Valencia, 1.10.1936), y que celebró su Conferencia Provincial de Trabajadores de la FETE (UGT) en el Paraninfo de la Universidad (7-8.11.1936), con obligación de asistir, salvo los que estaban en el frente[389]. El Colegio de Abogados de Valencia, cuya nueva junta celebró en el paraninfo de la UV su primer acto público, "para establecer el contacto necesario entre el pueblo y los hombres que representan todas las organizaciones así políticas como sindicales del Frente Popular, están desde el movimiento revolucionario laborando por crear las nuevas instituciones que regulen la justicia del pueblo, tan radicalmente distinta de la llamada histórica", acto radiado en el que hablaron "los camaradas Eduardo Ortega Gasset, fiscal general de la República, y Fernando Vela, subdelegado de Justicia de la Junta Ejecutiva del Frente Popular"[390]. La *Conferencia Nacional de Sindicatos de la Industria de la Piel y el Calzado*, se celebró en el Aula de Ciencias de la UV, el 3 y 4 de octubre[391]. El Sindicato Veterinario de UGT celebró su I Asamblea, en el Paraninfo

---

que funcionará en el local de la J.I.R., Paz, 30, cedido por ésta. El FRENTE DE LA JUVENTUD viene a unir, por fin, a todos los jóvenes revolucionarios alrededor de sus consignas comunes y es la plataforma de lucha que requería el momento actual". *El Pueblo: diario republicano de la mañana*, 2.10.1936, p. 2.

387 "F.U.E. CURSILLISTAS DE 1936. = Los compañeros delegados para formar parte de la Junta Depuradora de Cursillistas, os convoca urgentemente para la Asamblea que se celebrará hoy jueves a las doce de la mañana, en el Paraninfo de la Universidad". *El Pueblo: diario republicano de la mañana*, 2.10.1936, p.2.

388 "Sindicato de Estudiantes, F.U.E. (Departamento de Universidad Popular). Se convoca a todos los alumnos de esta Universidad se pasen por el local central (Concordia. 6) hoy jueves, a las once de la mañana, para dar principio a la enseñanza de Instrucción Militar y al manejo de armas. Los alumnos que se convocan son los comprendidos en la edad ele 16 a 19 años y pertenecientes al grupo de «parados». La falta de asistencia implica la deserción.- El responsable de movilización, Francisco Ibáñez". *El Pueblo: diario republicano de la mañana*, 17.12.1936, p. 2.

389 *El Pueblo: diario republicano de la mañana*, 4.09.1936, p. 8.

390 "El momento político actual y el Colegio de Abogados de Valencia", *El Pueblo: diario republicano de la mañana*, 23.12.1936, p. 2.

391 "U.G.T.- C.N.T. = Se celebrará en Valencia hoy sábado y mañana domingo, con-

de la UV, con la presidencia del director general de Ganadería e Industrias Pecuarias, en la que trazarían "la nueva orientación que la clase ha de seguir, después del aplastamiento total del fascismo no sólo en Valencia y su provincia", y "también en todo el territorio español"[392]. El gobernador civil, Zabalza, a instancias del "vicerrector de la Universidad", rogó "llamase la atención de las organizaciones obreras", para "poner a salvo la riqueza artística, pues ya en Manises, en la Escuela de Cerámica, fueron destrozados objetos artísticos de incalculable valor", además de informar al "vicerrector, que se habían incautado para la Universidad de una interesante y valiosa biblioteca propiedad del canónigo e historiador José Sanchis Sivera"[393].

En la noche del 6 al 7 de noviembre el Gobierno de la II República, presidido por Largo Caballero, salió de Madrid para instalarse en Valencia. Fueron incluidos entre los evacuados de la capital los que ejercieran funciones de alto interés nacional, al igual que los intelectuales madrileños, y entre ellos profesores de universidad y docentes. Las expediciones fueron recibidas en Buñol por comisiones de la FUE y de la AIDC, el subsecretario de Instrucción Pública, Wenceslao Roces, y otras organizaciones culturales. En su recepción en Valencia, respondieron al ministro Jesús Hernández, en la primera expedición, Enrique Moles, como relató un colega periodista que además era secretario de Hernández, el comunista, "camarada [Eusebio] Cimorra"[394].

---

vocada por la Federación Nacional de Obreros en Piel, U. G. T. y por el Comité Nacional de Relaciones del ramo de la Piel, Confederación Nacional del Trabajo. (...) Las delegaciones que asistan a la Conferencia, se presentarán hoy, a las diez de la mañana en el local designado para la celebración, Aula de Ciencias de la Universidad de esta capital. LA COMISION ORGANIZADORA. *El Pueblo: diario republicano de la mañana*, 3.10.1936, p. 2.

392 "MIÉRCOLES 4 DENOVIEMBREDE1936. = Sindicato Veterinario U.G.T. = En el Paraninfo de la Universidad de Valencia, con la presidencia del director general de Ganadería e Industrias Pecuarias y con la asistencia de las figuras de más relieve profesional de la Veterinaria española, se celebrará el próximo mes de Diciembre la I Asamblea de este Sindicato, en la cual quedará trazada la nueva orientación que la clase ha de seguir, después del aplastamiento total del fascismo, no sólo en Valencia y su provincia, y también en todo el territorio español. (...) El presidente, A. Criado López". *El Pueblo: diario republicano de la mañana*, 18.10.1936, p. 3.

393 "Gobierno civil. UNAS INTERESANTES MANIFESTACIONES DEL GOBERNADOR SOBRE LA RIQUEZA ARTÍSTICA". *El Pueblo: diario republicano de la mañana.*, 17.10.1936, p. 3.

394 "Los profesores, catedráticos de Universidad, médicos, poetas, investigadores, llegados a Valencia por las gestiones, la ayuda del quinto regimiento y por la orden de la Junta de Defensa, manifestada por su comisario de Guerra, declararon: Jamás, nosotros,

En la segunda contestó Ricardo Orueta, antiguo director general de Bellas Artes, nombrado por Marcelino Domingo (02.1936), sustituido por el valenciano y cartelista, Josep Renau (PCE), nombrado por Jesús Hernández el 9.09.1936[395], que entre el 5.11.1936 y el 5.02.1938, ordenó realizar 22 expediciones a Valencia con obras de arte del Museo del Prado[396].

En ese ambiente con el MIPBA instalado en la Universidad valentina, que transitoriamente acogió a funcionarios del MIPBA, de la Universidad de Murcia, del distrito universitario de Zaragoza y un número reducido de catedráticos y profesores de las facultades de Madrid, Valencia, Murcia y Zaragoza, y otras universidades, se constituyó la comisión de depuración del profesorado universitario, a finales de diciembre de 1936, ya que sus primeras sanciones, publicadas y publicitadas por el Decreto de 22.11.1937, fechado en Barcelona (*GR* del 25) tienen fecha del 22.01.1937. Dicha comisión estuvo constituida por Manuel Márquez, decano de medicina de Madrid, José Puche Álvarez, Rector de la UV, Manuel Tuñón de Lara, de la UFEH y José María Ots Capdequí, decano de derecho de la UV, que sanciona en Valencia (25.03.1937) a Tomás Gómez Piñán, Catedrático de Historia del Derecho de Valladolid, a pesar de dirigirse al camarada subsecretario del MIPBA, Wenceslao Roces

---

académicos y catedráticos, poetas e investigadores, con títulos de universidades españolas y extranjeras, nos hemos sentido tan profundamente arraigados a la tierra de nuestra patria, jamás nos hemos sentido tan españoles como en el momento que los madrileños que defienden la libertad de España, nos han obligado a salir de Madrid para que nuestra labor de investigación no se detenga, para librarnos en nuestro trabajo de los bombardeos que sufre la población civil de España. Jamás nos hemos sentido tan españoles como cuando hemos visto que para librar nuestro tesoro artístico y científico los milicianos que exponen su vida por el bien de España se preocupan de salvar los libros de nuestras bibliotecas, los materiales de nuestros laboratorios, de las bombas incendiarias que lanzan los aviones extranjeros sobre nuestros edificios de cultura. Queremos expresar esta satisfacción que nos honra como hombres, como científicos y como españoles ante el mundo entero, ante toda la humanidad civilizada. Firmado: E. Moles, Antonio Machado, F. Pascual, P. del Río Hortega, Arturo Duperier, Medinaveitia, Moreno Villa, Prado Such, doctor Sacristán, J. Sánchez Covisa". "EL GOBIERNO EN VALENCIA. INSTRUCCION PUBLICA". *El Pueblo: diario republicano de la mañana*, 26.11.1936, p. 1.

395 CABAÑAS BRAVO, *Josep Renau*, pp. 301-302.

396 Para la labor de las diferentes juntas y comisiones: ÁLVAREZ LOPERA, *La política de bienes culturales del gobierno republicano durante la guerra civil española*; ALTED VIGIL, *Política del Nuevo Estado sobre el Patrimonio Cultural y la Educación durante la guerra civil española*; COLORADO CASTELLARY, Éxodo y exilio del arte; ARGERICH/ ARA, *Arte protegido*; RENAU, *Arte en peligro (1936- 1939)*.

Suárez[397]. No hubo ninguna violencia física, que acabara en muerte contra catedráticos de la Universidad de Valencia, durante la guerra civil.

3.12. Universidad de Murcia

En Murcia desde las elecciones del 16.02.1936, en las que las candidaturas frente populistas, consiguieron una rotunda mayoría, diez de los trece escaños en juego[398], con una participación electoral alta, el 71,7%, los conflictos sociales se incrementaron. En los partidos que participaron en esas elecciones, militaron o se adhirieron algunos catedráticos de la Universidad de Murcia como su Rector, José Loustau, o Salvador Martínez Moya, que contemplaron la espiral de acción-reacción de los extremos políticos de derecha e izquierda hasta desembocar en la guerra civil, con más de 30 actos violentos[399], con dos

397 ACME, caja 92058, exp. 1 de Tomás Gómez Piñán, disponible en https://doi.org/10.21950/RK1JPM, donde además de la depuración republicana se puede ver la depuración franquista, que también sufrió este catedrático.

398 Los partidos políticos en la provincia de Murcia eran desde finales de 1933: *Acción Popular Murciana*, integrada en la CEDA (Confederación Española de Derechas Autónomas); *Falange Española* constituida en Murcia 2.05.1935; *Renovación Española*, liderada por José Calvo Sotelo, y que a su alrededor se constituyó a nivel regional el *Bloque Nacional*, que en Murcia integró al *Partido de Cartagena*, *Partido Nacionalista*, *Renovación Española* (en Murcia, *Derecha Regional Murciana*) y la *Comunión Tradicionalista*; *PSOE*, con su sindicato afín *UGT*; *Partido Radical*; *Izquierda Republicana* y *Unión Republicana*. Murcia Capital, elegía 4 diputados, 3 de la mayoría: Melchor Guerrero Periago, ferroviario, (PSOE) 41.146 votos; José Moreno Galvache, farmacéutico (UR), 40.956 v.; José Díaz Fernández, periodista y escritor, (IR), 38.680 v.; y 1 de la minoría, Agustín Virgili Quintanilla (Derecha independiente), ingeniero agrónomo, 26.896 v. En Murcia Provincia elegía 9 diputados. Siete de la mayoría: Juan Antonio Méndez Martínez, médicos (UR) 90.579 votos; Amancio Muñoz de Zafra, abogado, (PSOE) 90.159, v.; Félix Templado Martínez, abogado, (IR) 89.839 v.; Francisco Félix Montiel Jiménez, abogado, (PSOE), 89.893 c.; Alfonso Ruiz Blázquez, industrial (IR), 89.741 v.; Francisco López de Goicoechea, abogado (UR), 89.733 v.; Pascual Tomás Taengua, mecánico, (PSOE), 89.659 v.; Manuel Rico Avello, abogado, (Centro), 83.367 v.; Francisco Medina Clares, abogado (Centro), 82.981 v. MARTÍNEZ VELA, *Las elecciones generales del 16 de febrero de 1936 en la provincia de Murcia*, pp. 69-73; NICOLÁS MARÍN/GONZÁLEZ MARTÍNEZ, *Actitudes políticas y resultados electorales en Murcia durante la Segunda República*, pp. 720-721.

399 Desde un análisis superficial de los hechos, se podría achacar al espectro político de las izquierdas: la comisión directa o indirecta de los asaltos a medios de comunicación y centros políticos el 19.02.1936; la muerte del miembro de las JAP Pedro Marco Ortín el día siguiente; el apedreamiento del Casino y el local de Acción Popular en el mismo mes

actores principales Falange Española y la militancia de la izquierda obrera, que terminaron desde febrero hasta julio de 1936, en 10 víctimas mortales en la provincia y ninguna en la capital[400].

Tras la victoria de la coalición del Frente Popular, defensora de las reformas sociales, resurgió la movilización huelguística, por la reactivación de las políticas reformistas, la amnistía de los apresados tras la Revolución de octubre de 1934 y el incremento del paro. Todo ello, provocó el aumento de los conflictos sociales, con creciente actividad huelguística y actos de violencia de diversa índole: agresiones verbales contra la autoridad, protestas callejeras contra el aumento del precio de los alimentos básicos o agresiones físicas contra vigilantes o contra funcionarios públicos. Actos de violencia espontáneos y desorganizados, pero también conflictos y desórdenes de acciones planificadas por organizaciones obreras, la C.N.T. y el PSOE y su sindicato afín, UGT. El fenómeno de ocupaciones de fincas tuvo su momento de esplendor a partir del 10.03.1936

---

de febrero; el asalto al centro de Acción Popular de Alcantarilla a inicios de marzo; el asesinato el 17.03.1936 del anterior alcalde pedáneo en Bullas; la muerte por linchamiento de unos derechistas en Jumilla (16.03.1936); el asesinato de José Caro Bautista (20.04.1936); la agresión al joven Manuel Soriano; las agresiones a los falangistas Gregorio Parra y Almela Pujante, mediados de abril; incidentes protagonizados por marxistas según denuncia en la prensa de Unión Republicana; el intento de agresión de Francisco Robles Castro en una supuesta huelga revolucionaria en Beniel; ataques a varios falangistas en Mula a mediados de mayo; asalto a este Ayuntamiento durante estas fechas; supuestas alteraciones provocadas por socialistas en Torre Pacheco, San Javier y San Pedro del Pinatar mes Habrían sido originados por elementos de la Falange los siguientes incidentes: tiroteo efectuado desde el domicilio de Servet (10.02.1936); los tres socialistas tiroteados en Bullas (27.02.1936); los incidentes en Calasparra días después de la jornada electoral; el tiroteo efectuado por Federico Servet en Yecla (16.03.1936); el socialista de Jumilla muerto por disparo el mismo día; el petardo explotado en un centro frente populista en el mismo día; el socialista muerto a manos de un fascista (16.03.1936); el fascista que hizo fuego contra un elemento izquierdista en Javalí Viejo, segunda mitad de abril; el incendio de la Casa del Pueblo de la capital (18.04.1936); las acusaciones contra los derechistas vertidas por socialistas en un escrito publicado en la prensa: un depósito falangista de armas y explosivos en Molina y un asalto al Círculo de Bellas Artes en la capital; los individuos agredidos a tiros en Cartagena por cantar la Internacional a finales de abril; los disparos contra la Casa del Pueblo de Torre Pacheco también a finales de este mes y; el asalto a un centro del Frente Popular en el Esparragal por falangistas en un día indeterminado de mayo. Resumo datos de RABAL GARCÍA, *Conflictividad y orden público durante la segunda república en la Región de Murcia (1931-1936)*, pp. 722-788.

400 GONZÁLEZ CALLEJA, *La necro-lógica de la violencia sociopolítica en la primavera de 1936,* pp. 46-47.

hasta el mes de abril, con asaltos de fincas agrícolas próximas a la capital, relacionados con el alto nivel de paro obrero, aunque no se generalizaron en la provincia, y no conllevaron episodios de violencia ni enfrentamientos armados entre campesinos y fuerzas del orden. Las ocupaciones de tierras fueron resueltas de manera pacífica tras la intervención del gobierno civil, llegando muchos ocupantes a devolver voluntariamente las propiedades. La causa principal de las huelgas laborales y desórdenes públicos radicó en las condiciones laborales y en el grave problema del desempleo. Si a finales de 1933 en la provincia de Murcia existían un total de 29.456 parados, *El Tiempo* (5.06.1936) en su difusión de la estadística remitidas por la Oficina Provincial de Colocación Obrera, dio 33.949 parados, con aumento de 8.375 desempleados respecto al mes anterior. La abundancia de huelgas y conflictos laborales en los meses de febrero a julio fue el contraste con el año anterior, donde en parte por la represión y el cumplimiento de la legislación laboral, apenas hubo conflictos de este tipo en 1935. En abril de 1936 se registraron varias huelgas en la provincia: obreros del ferrocarril de Murcia y textiles de Cieza; los 400 jornaleros en Calasparra; los de la construcción de Moratalla y Lorca, 600 en esta ciudad y ferroviarios de Lorca-Águilas, resueltas a favor de los trabajadores, cuando los patronos se avinieron a las reivindicaciones obreras en Calasparra, Moratalla y Lorca con intervención del delegado de trabajo en la huelga de ferroviarios[401]. Mayo y junio fueron también, meses pródigos en huelgas y conflictos laborales, incrementados en las dos semanas anteriores al estallido de la guerra según el Gobernador Civil, Silván Figueroa, y huelgas ilegales según la Delegación de Trabajo, sin incidentes[402]. Se añadió la violencia anticlerical con 45 incidentes:

401 GONZÁLEZ MARTÍNEZ, *Relaciones laborales en Murcia durante la experiencia republicana,* pp. 73-95.

402 Durante las últimas dos semanas anteriores al estallido de la guerra según el Gobernador Civil Silván Figueroa, se produjeron las siguientes huelgas: huelga general en Blanca, motivada por unas detenciones practicadas con intervención de la Guardia de Asalto para restablecer el orden y el nombramiento de un delegado gubernativo para depurar las responsabilidades que hubieran incurrido, incluso, los concejales del Ayuntamiento (4.07); huelga de los subcanales de Cartagena, que desde hacía más de treinta días mantenían los obreros, sin incidentes de importancia y resuelta el 11.07; huelga en las obras de construcción del canal de la Mancomunidad del Taibilla para el abastecimiento de la Base Naval de Cartagena(11.07); huelga en los ferrocarriles Jumilla-Yecla que finalizó gracias a aplicarles a los obreros los jornales mínimos y a las prescripciones dictadas por el Jurado Mixto correspondiente. En la segunda semana de julio la Delegación de Trabajo comunicó haber sido declaradas ilegales las huelgas que existían en Blanca, Abarán, Cara-

25 incendios, 4 intentos de incendios, 14 asaltos y saqueos, y 2 agresiones físicas a religiosos, una con resultado de un muerto. En Murcia capital se produjeron según la prensa: derribo de la estatua de San Francisco (17.04.31); incendio del Convento de Franciscanos y el de las Isabelas (12.05.31); intento de asalto e incendio de los conventos de las Verónicas, de las Teresas, de San Antonio y de los Jerónimos, por lo que fueron evacuados los religiosos de dichos conventos, así como el de la Madre de Dios y el de las Claras, la residencia de los Jesuitas, el Colegio de Hermanos Maristas y el de Jesús y María (12.05.31); intento de incendio de la Residencia de Siervas de Jesús (16.01.33); destrozos e intento de incendio del Convento de la Luz (2.05.34); intento de incendio de la Iglesia del Carmen (20.02.36); conato de incendio en la iglesia de San Lorenzo (5.04.36); Murcia conato de incendio en la iglesia de San Lorenzo[403].

El claustro de la Universidad de Murcia, antes de la guerra civil, se reunió por última vez el 5.06.1936, sin que, en el acta, no era esa su función, se adivine lo que iba a suceder el 18.07.1936. El Rector de Murcia, José Loustau, encargó el despacho del rectorado al decano de derecho, Salvador Martínez-Moya, y el 10.06.1936 partió de vacaciones hacía Valencia de Alcántara (Cáceres), su pueblo natal, donde le sorprendió la guerra civil, en zona franquista. Allí permaneció Loustau, dando clases en el Instituto de Segunda Enseñanza, incorporado a

---

vaca y Cieza (huelga general por las detenciones practicadas en el mes de febrero anterior), huelgas de carácter político, dado que su causa radicaba en la disconformidad por detenciones efectuadas consecuencia de incidentes acontecidos tras las elecciones generales de febrero, incidentes que analizaremos en el apartado posterior. Las mismas manifestaciones hizo el gobernador Silván Figueroa, quien comentó que a estas mismas poblaciones donde existían huelgas en protesta de detenciones realizadas por mandado judicial habían marchado fuerzas de la Guardia de Asalto. A pesar de ello, no ocurrió incidente destacado, ya que el orden era completo, según esta fuente; reanudación del trabajo en la mina lorquina de azufre denominada "El León"; huelga general en Cartagena y en la Unión (15.07) en solidaridad con los obreros de los canales de la Confederación Hidrográfica del Segura, parón laboral tenía carácter indefinido. La misma mañana en la Constructora Naval y en las fábricas y talleres no se entró al trabajo, también permanecía cerrado el comercio, los casinos y los círculos de recreo. Resumo los datos de RABAL GARCÍA, *Conflictividad y orden público durante la segunda república en la Región de Murcia (1931-1936)*, pp. 550-569.

403 DIONISIO VIVAS, *El estallido de la violencia anticlerical en la primavera de 1936*, pp. 297-353; ÁLVAREZ TARDÍO/VILLA GARCÍA, *El impacto de la violencia anticlerical en la primavera de 1936,* pp. 683-764, cit. por RABAL GARCÍA, *Conflictividad y orden público durante la segunda república en la Región de Murcia (1931-1936)*, pp. 149-269.

la docencia como tantos otros en ambas zonas[404].

El coronel Jorge Cabanyes Mata, que mandaba el regimiento de Artillería ligera n.º 6, guarnición militar de la ciudad de Murcia, de la III División Orgánica con cabecera en Valencia, desde marzo de 1936, no estuvo comprometido en la conspiración del levantamiento militar. Los escasos oficiales que simpatizaban con la causa rebelde fueron retenidos por no obedecer las órdenes del general Toribio Martínez Cabrera (21.07.36). Oficiales de la base de hidroaviones de San Javier, de la aeronáutica naval, se levantaron contra el gobierno del Frente Popular, pero las fuerzas del aeródromo de Los Alcázares, leales al gobierno republicano, las tropas del Regimiento de Infantería n.º 33, y los soldados de la base sublevados contra sus oficiales, tras una pequeña resistencia, les redujeron y les detuvieron. Murcia, permaneció en la zona republicana hasta el final de la contienda.

Al inicio de la contienda, se incrementaron los actos de violencia contra iglesias y otras propiedades del clero. Desde julio hasta diciembre de 1936 se produjeron los últimos asaltos: "todas y cada una de las construcciones religiosas de la provincia, sufrieron en mayor o menor medida asaltos, saqueos y destrucciones". Ante estos hechos se constituyó la Junta de Rescate del Tesoro Artístico, presidida por el Rector de la Universidad y personal docente, que en los primeros meses de la guerra divulgó la defensa de las obras de arte, y la Comisión de Incautación Artística, creada por el Ayuntamiento de Murcia para la protección del Tesoro Artístico. El alcalde Fernando Piñuela Romero, desarrolló una intensa actividad para salvar obras de arte, que una vez recogidas se trasladaban a Murcia capital, depositadas principalmente en el Museo Provincial de Bellas Artes. La Catedral fue uno de los edificios incautados por la Comisión Municipal, con la intención de convertirla en el futuro en un Museo Municipal Local. Durante la guerra se destinó a depósito en el que se catalogaron y conservaron las obras de arte por técnicos[405].

Los tres periódicos diarios: *El Liberal* (republicano independiente, frentepopulista); *La Verdad* (católico), y *El Tiempo* (conservador independiente), al iniciarse la guerra civil fueron incautados por los partidos y sindicatos de izquierdas, que sustituyeron la prensa republicana de derechas por la apa-

404 VALENCIANO GAYÁ, *El Rector Loustau y la Universidad de Murcia*.

405 El entrecomillado en GONZÁLEZ MARTÍNEZ, *Guerra Civil en Murcia,* pp. 183-184, y la destrucción del patrimonio durante la Guerra Civil en su apartado, "Destrucción de la simbología eclesiástica y reordenación de nuevos espacios arquitectónicos", pp. 179-187.

rición de *Nuestra Lucha* (portavoz de la unidad obrera, al final órgano del PSOE partido y portavoz de la UGT) y *Confederación* (órgano provincial de la CNT, que en su cabecera recogía las siglas CNT-FAI-FIJL). En el mismo local de *Nuestra Lucha* (talleres del incautado *La Verdad*), tuvo también su sede el periódico *Unidad* (portavoz provincial del PCE). Al igual que en el bando franquista, la prensa y la radio, murcianas, en la guerra civil dirigieron su actividad a la propaganda y la persuasión en favor de la "causa antifascista" y de la elevación de la moral de retaguardia. Reflejaron las difíciles condiciones de vida de la sociedad murciana de retaguardia agravadas por la masiva afluencia de refugiados, hasta el punto de constituirse un Comité Provincial de Refugiados, encargado de la asistencia a los evacuados (*Nuestra Lucha*, 4.11.1936). Dicho Comité publicó notas en la prensa para conocer el paradero de mujeres refugiadas con sus hijos, y la prensa incautada ofrecía espacios para la problemática de los refugiados, como, la columna titulada "Cartelera de refugiados", en la que familiares de refugiados inquirían sobre el paradero de su familia, en la esperanza de que pudiesen ponerse en contacto o recibir noticias suyas (*Confederación*, 4.02.1937).

Las primeras noticias, durante la guerra, que encontramos sobre la Universidad de Murcia son de agosto de 1936, sobre trámites administrativos de aplazamiento de matrícula, que finalmente serían corregidos por la disposición aparecida en la *GM* de 2/09/1936, que suspendía todas las actividades docentes de nivel superior. Salvador Martínez-Moya Crespo[406], permaneció en Murcia desempeñando las funciones de Rector accidental, hasta ser detenido (25.08.1936), estuvo en prisión, condenado por un tribunal popular a cadena perpetua (13.08.1937) por adhesión a la rebelión, fue el único catedrático del escalafón, prisionero en un campo de trabajo republicano (01.01.1938-01.03.1939), emplazado en el seminario de San Miguel de Orihuela[407]. También estuvo en la prisión de Murcia, Luis Gestoso Tudela[408].

Le sustituyó, Laureano Sánchez Gallego, diputado del PSOE, por Murcia (1931-1933), vocal del Tribunal de Garantías Constitucionales y de su Comisión Jurídica Asesora, catedrático de Salamanca, adscrito a Murcia, nom-

406 AGA, IDD (05)106, caja 21/20401, exp. 16822/21 de Salvador Martínez Moya Crespo.

407 GONZÁLEZ MARTÍNEZ, *Poder político y sociedad civil en la región de Murcia durante la II República y la Guerra Civil*; íd., *La gestión municipal republicana en el Ayuntamiento de Murcia: (1931-1939)*; MAZÓN ALBARRACÍN, *Vistas desde el Puente de Rusia,* pp. 324-328.

408 AGA, IDD (05)001008, caja 21/20356, exp. 15049/04 de Luis Gestoso Tudela.

brado Delegado especial de Guarderías Infantiles en Murcia del Consejo Superior de Protección de Menores del Ministerio de Justicia (7.10.1936). La Orden Ministerial de 23.10.1936, sin publicar en la *GM* le nombró Rector Comisario de la Universidad de Murcia, cargo del que tomó posesión el 14.11.1936, para ser nombrado más tarde, Inspector jefe de Primera Enseñanza de Murcia, por "aconsejarlo así los intereses de la enseñanza primaria de la provincia de Murcia", como delegado del MIPBA, en sustitución de Víctor Ballester Gozalvo[409]. Mientras tanto en la depuración franquista, fue suspendido de empleo y sueldo a propuesta del rectorado de la Universidad de Salamanca, oído el parecer de la CCE, como catedrático de universidad[410]. Su labor se redujo a representar al Ministerio y a dirigir la vida lánguida de una Universidad que lo único que hizo fue organizar actividades de carácter de extensión universitaria, acordes con las directrices del Ministerio. Aún con una universidad cerrada, se las ingenió para realizar actividades de extensión universitaria, crear un Bachillerato Abreviado de Obreros y auspiciar las Milicias de la Cultura, con las que se pretendía luchar contra el analfabetismo formando a los combatientes. A esta iniciativa se unió la inexistencia de local propio, ya que Federica Montseny, ministra de Sanidad y Asistencia Social, inauguró el 2.05.1937 el Hospital de Sangre de las Brigadas Internacionales, "instalado en los locales espaciosos de la Universidad", según anunció la prensa.

La Universidad de Murcia situada en una ciudad de retaguardia, se vio obligada a interrumpir toda actividad académica, cuando no lo hicieron las otras tres que estaban en la zona republicana: Madrid, Barcelona y Valencia, al apelar el MIPS a la falta de profesorado. De nuevo la sociedad, molesta por la iniciativa, expresó su malestar en la prensa, entendiendo que se trataba de un nuevo intento de suprimir la Universidad de Murcia. No se consumó el intento, mientras siguieron funcionando el Instituto de Segunda Enseñanza, con muchas dificultades e interrupciones, y la Escuela de Magisterio y el Conservatorio[411].

A nivel institucional, fue nombrado nuevo Rector-Comisario (29.11.1937), el profesor auxiliar y abogado Manuel Pérez Xambó (cuñado del rector Lous-

409 Orden 1.12.1936, *GR* 03/12/1936.

410 Orden 26.11.1936, *BOE* 28/11/1936.

411 Resumimos los textos que sobre la Universidad de Murcia durante la guerra civil recoge: RUIZ ABELLÁN, *Cultura y ocio en una ciudad de retaguardia durante la Guerra Civil (Murcia, 1936-1939),* pp. 33-56; íd., *Una Universidad con historia*, pp. 77 y 78.

tau), presidente de IR en Murcia, afiliado a los sindicatos de Justicia y Enseñanza de la CNT, que ingresó en el Arma de Aviación, donde fue nombrado profesor de la Escuela de Capacitación, establecida en los Jerónimos, con la asimilación de Capitán, aunque escondía en su casa al sacerdote y catedrático de Derecho Canónico, y por lo tanto compañero de facultad, Jesús Mérida Pérez. Fracasó en sus intentos de relanzar la vida académica. Su mandato se prolongó hasta el 31.03.1939, cuando presentó su dimisión al Decano de Derecho, Salvador Martínez Moya[412].

Las características ideológicas y las sanciones sufridas, por uno y otro gobierno, durante la guerra civil se describieron en un oficio: "El 7 de octubre de 1941, el Rector de la Universidad de Murcia contestó al oficio remitido por el Fiscal de la Causa General de Murcia, de fecha 27 de septiembre de 1941, con los siguientes datos: = Personal perteneciente a la Universidad de Murcia el 18 de julio de 1936. = Sufrieron persecución: Salvador Martínez Moya, sentenciado a muerte y conmutada la pena con la de reclusión perpetua[413]; encarcelados sin llegar a ser juzgados: Jesús Mérida Pérez, Luís Gestoso y Tudela, Manuel Batlle Vázquez. = Demostraron su adhesión al marxismo: Augusto Pérez Vitoria; Francisco Félix Montiel Giménez; Julián Calvo Blanco; Laureano Sánchez Gallego (incorporado de Salamanca); Manuel Pérez Xambó y Manuel Biedma Hernández. = – No se constituyó en la Universidad ningún Comité de Depuración. = – Durante esta época estuvo clausurada la Universidad, no funcionando nada más que escasamente alguna parte de la Secretaría. = – El Edificio estuvo destinado a Cuartel de Brigadas Internacio-

412 EGEA BRUNO, *Laureano Sánchez Gallego y Manuel Pérez Xambó*, pp. 4-17.

413 La pena de muerte no figuró en la pieza separada n.º 108 del sumario general de rebelión instruido por el Juzgado Especial para la Provincia de Murcia, n.º 2, visto ante el Tribunal Popular Especial, el 20.05.1937, que acusó a Salvador Martínez Moya Crespo del delito de conspiración que definía el artículo 241 del Código de Justicia Militar. Según la acusación, Martínez Moya era "persona de confianza de Lerroux en Murcia y Jefe Provincial del partido radical, colaboró en la preparación del movimiento subversivo celebrando distintas reuniones". En el acta de juicio oral, figura su compañero de facultad, Manuel Pérez Xambó, como abogado defensor. El 13.08.1937, en la sentencia n.º 131, el Ministerio fiscal calificó los hechos procesales como constitutivos de un delito de rebelión militar, y condenó al procesado a 30 años de internamiento en campos de trabajo, inhabilitación absoluta durante el mismo tiempo, pago de las costas procesales e indemnizar al Estado español con 2.000.000 de pts. Información obtenida del AHN, CGM caja 10671, pieza 5ª (Justicia Roja), fol. 119, cit. por GONZÁLEZ MARTÍNEZ, *La universidad de Murcia*, pp. 171-173

nales y a Hospital, primero de las mismas Brigadas y después de toda clase de soldados. = – El edificio quedó sucio y destrozado en algunos de sus pabellones y su material fue conservado en habitaciones que ocupó la Secretaría y en otros locales que alquiló el Secretario General encontrándose al término de la guerra sin pérdida de ninguna clase"[414].

414 Información recabada del Archivo Histórico Nacional, Fondo Causa General de Murcia, Caja 1068, Pieza 11ª: "Tesoro Artístico y Cultura Roja", fols. 1-14. Con fecha 10 de septiembre de 1941, el Fiscal Instructor de la Causa General, Felipe Cardiel Escudero, ordenó lo siguiente: "Fórmese la Pieza Undécima de esta Causa General relativa a "Tesoro Artístico y Cultura Roja", que será encabezada con el informe del Sr. Comisario de la Séptima Zona del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, reclámese informes respecto a lo que fue la cultura en la época roja de las Autoridades Académicas de esta Provincia, y para el detallado examen de los destrozos causados en el Tesoro Artístico y Cultural, ofíciese solicitando informes a los Sres. Bibliotecarios de esta Universidad y Director del Museo Arqueológico de la Capital", cit. por GONZÁLEZ MARTÍNEZ, *La universidad de Murcia*, pp. 171-173.

4

LEGISLACIÓN DEPURADORA Y DATOS CUANTITATIVOS DE LAS DEPURACIONES REPUBLICANA Y FRANQUISTA

Los dos regímenes, el de *tendencia totalitaria*, del franquismo inicial, y el *régimen pluralista en circunstancias excepcionales de guerra*, de la II República entre 1936 y 1939, mantuvieron un alto nivel de represión sobre sus enemigos, que facilitó e incluso hizo obligatorio un amplio elenco de acciones controladas por el Estado, autoridades locales, provinciales y regionales, partidos y sindicatos, universidades e instituciones científicas, que se mostraron intolerantes con toda actitud independiente[1].

Las depuraciones, republicana y franquista, del profesorado universitario, se iniciaron en una guerra civil, en la que las universidades quedaron en una de las dos zonas de los dos bandos en lucha.

Las autoridades universitarias de la zona republicana (Madrid, Barcelona, Murcia y Valencia) se adhirieron al gobierno republicano y contribuyeron a la causa republicana con sus hospitales, edificios, bibliotecas, laboratorios y la parte del profesorado que permaneció en la zona republicana, con los que se intentó establecer el curso académico de 1937-1938 en algunas facultades de las universidades de Madrid, Valencia y Barcelona, que finalmente se tuvo que clausurar por el avance de las tropas franquistas. Las ideas legitimadoras de la violencia y la depuración procedieron de los sindicatos y comités, de los ministros de Instrucción Pública, Francisco Barnes Salinas, Jesús Hernández y Segundo Blanco; de sus subsecretarios, Emilio Baeza Medina, Wenceslao Roces Suárez, Juan Puig Elías, y de algunos catedráticos que permanecieron en la zona republicana y colaboraron con las comisiones de depuración del profesorado universitario.

El resto de las universidades que quedaron en zona franquista (Santiago, Salamanca, Oviedo, Valladolid, Sevilla y la Facultad de Medicina de Cádiz, Granada y La Laguna), se adhirieron inmediatamente a los sublevados, incluso Oviedo, liberada con posterioridad, y colocaron a disposición de los rebeldes sus hospitales, edificios, bibliotecas y laboratorios, atendidos por los propios profesores que impartían allí sus clases. No se planteó establecer ningún curso académico reglado. Surgió el pensamiento legitimador de

1 GONZÁLEZ CALLEJA, *El Estado ante la violencia*, p. 366.

la sublevación y de la depuración, de las autoridades de la CCE y de la CDA, de los ministros de Educación Nacional de la época, Pedro Sainz Rodríguez e Ibáñez Martín, y de algunos profesores de las universidades de Salamanca y Zaragoza.

El golpe de estado del 17/18 de julio de 1936 y el movimiento revolucionario donde fracasó el golpe, provocaron una doble ruptura. En el bando rebelde, por la necesidad de crear un nuevo Estado, desde supuestos divergentes de régimen contra el que se sublevó. En el republicano, porque en el ascenso revolucionario al poder de socialistas, comunistas y anarquistas, y las necesidades derivadas de la guerra, permitieron introducir o diseñar cambios y reformas impensables unos meses antes.

En el marco jurídico de las dos justicias *oficiosas*, se iniciaron las depuraciones profesionales republicana y franquista, contra los funcionarios del MIPBA, desde los subalternos a los catedráticos de universidad. Fueron comunes a las dos depuraciones:

1. El origen ideológico-cultural remoto de las dos depuraciones: enfrentamiento entre tradicionalismo y secularismo desde el siglo XIX en España, que durante la II República cristalizó en la denominada "guerra escolar", que Castillejo resumió en la "Guerra de ideas" durante la guerra civil, concretado en dos posturas que desde febrero de 1936 fueron radicalmente antagónicas, y favorecieron un ambiente de represalias hacia personas e instituciones, cuyas posturas no estaban claramente del lado republicano o del lado de los alzados, mantenida durante la guerra civil, y, en algunas personas e instituciones, hasta hoy.

2. El marco legal del proceso depurador del conjunto de los funcionarios, en los procesos seguidos contra todos los sectores de la administración y particulares.

3. La imposición unilateral y violenta de una determinada y única concepción cultural, para convencer y modelar las acciones y las inteligencias, y proscribir la neutralidad, con toda la fuerza del Estado republicano de la guerra civil y el del régimen franquista.

4. La utilización de un mismo marco administrativo, la Ley Moyano y el Estatuto de Maura para funcionarios públicos (Ley del 22.07.1918 y Reglamento del 7.09.1918), que incluían las formalidades de los tribunales de honor para funcionarios civiles, a pesar de ser suprimidos por la Constitución republicana e instaurados por el régimen franquista. Compartieron un mismo procedimiento administrativo de referencia para sanciones, comisiones

de catedráticos para depurar o impresos de las declaraciones, en el que la tramitación de los expedientes fue secreta tanto para los que oficialmente intervinieron en la tramitación de los expedientes como para las personas que los sufrían, salvo autoridades ministeriales, y miembros de las diferentes comisiones depuradoras de los dos regímenes.

5. Neutralizar y controlar la actividad ciudadana en todos sus ámbitos, por el cese y sustitución por personas afines, práctica utilizada en España desde el siglo XIX cuando se producía algún cambio de régimen o gobierno político y que afectó siempre y especialmente al profesorado universitario. Modelo de ajuste de cuentas con los contrarios por las autoridades de la II República y del régimen franquista.

6. Seleccionar ideológicamente, al castigar a los catedráticos opuestos a la sublevación militar o al Gobierno de la II República, o considerados desafectos; intimidar a los indecisos o indiferentes; y promocionar a los adictos, para colocar en puestos de decisión y responsabilidad a los fieles al régimen.

7. Retrotraer el juicio por ideas y conducta de los funcionarios, en su vida pública y privada, a periodos anteriores a la guerra civil. El bando republicano, hasta la Restauración, la dictadura de Primo Rivera y la oposición a la II República, antes de la Guerra Civil. El de los sublevados, hasta la dictadura de Primo de Rivera y la II República, en especial al primer bienio y el Frente Popular.

8. Utilizar al profesorado universitario y a las instituciones universitarias, como instrumentos al servicio de la lucha en el frente y en la retaguardia, para el adoctrinamiento ideológico y la propaganda, la demonización del adversario y la justificación y mitificación de la propia causa.

9. Presencia continua de la guerra, actual, cotidiana, imposible de soslayar, más allá del conflicto que para algunos permanece en la actualidad.

El bando que, durante la mayor parte de guerra civil, mantuvo la iniciativa militar, que le condujo al triunfo, condicionó y restringió en todos sus aspectos, también en el universitario, la vida de sus adversarios. La vida cultural de los franquistas, fue a más, mientras la republicana se redujo mes a mes, semana a semana desde finales de 1937, primero en el ámbito geográfico, y más tarde en sus iniciativas y actuaciones. La guerra exigió más a los derrotados que a lo vencedores. A partir de mayo de 1938, pensar en cultura en la España republicana fue un lujo.

1. *Estado republicano en la guerra civil: legislación depuradora y datos cuantitativos*

1.1. Características generales de la depuración republicana durante la guerra civil

Si se distinguen tres repúblicas, correspondientes con los tres momentos más diferenciados de ésta[2], es preciso incluir la guerra civil, como el cuarto, el último y más dramático episodio de la II República que con tan buenos auspicios nació en 1931. El lustro de 1931-1936, encontró en los años de 1936-39 su desenlace distorsionado por el desbordamiento inherente a toda guerra que fue además civil. Una guerra, que como ya hemos visto, para el Gobierno republicano legalmente no existió. En su lugar declaró un simple "estado de alarma", que renovó periódica y rutinariamente cada mes.

La primera depuración, en el tiempo, fue la republicana, realizada por un *régimen de tendencia totalitaria*. Además, en la etapa en la que se produjo la mayor parte de la depuración de los catedráticos de universidad, los dos primeros años, estuvieron marcados por una guerra civil contra el bando franquista, y por una guerra civil en el bando republicano, con enfrentamientos entre comunistas, socialistas, anarquistas y POUM, en el que la opción comunista se impuso desde septiembre de 1936, y definitivamente en mayo de 1937, hasta casi el final de la guerra civil. Tendencia totalitaria incrementada en las zonas alejadas del gobierno republicano de Madrid y Valencia, en las regiones autónomas de Cataluña y el País Vasco, y en los consejos interprovinciales de Santander, Asturias y Aragón.

Desde los días siguientes a la sublevación militar, el gobierno republicano puso en marcha medidas legales tendentes a *limpiar* de *desafectos* los escalafones de la administración y, por otra, a penalizar económicamente a los contrarios al régimen republicano y/o colaboradores con los militares rebeldes[3]. La depuración republicana, poco conocida, pero con alcance considerable a causa de la guerra, afectó a todos los funcionarios del Estado en la zona repu-

2 MOLERO PINTADO, *La educación primaria durante la Segunda República Española*, pp. 162-165.

3 SÁNCHEZ RECIO, *La República contra los rebeldes y los desafectos,* pp. 17-18. Establece un cierto "parentesco entre las *responsabilidades civiles* decretadas por el gobierno de la República y las *responsabilidades políticas* impuestas por el gobierno franquista en febrero de 1939, ya que ambas pertenecían al capítulo de las leyes de excepción y tenían por objetivo el hundimiento y la destrucción del enemigo".

blicana principalmente, en algunos casos también a los de la zona franquista, incluido el personal administrativo y subalterno, funcionarios municipales y todos los trabajadores relacionados o adscritos con instituciones u organismo oficiales, personal de los distintos ministerios, Regiones Autónomas, Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos, empresas administradoras de los monopolios o servicios públicos, alcanzando a todos los ámbitos profesionales del sector público. Se legisló sobre la depuración tanto de la Administración –central, periférica y autonómica; provincial y local– como de las empresas y organismos de una u otra forma ligados a ella.

Fue en ese contexto, en el que, a la violenta represión física ejercida durante la guerra, se añadieron las purgas de docentes y alumnos que por motivos políticos llevó a cabo la II República entre 1936 y 1939, en todo el sistema educativo, desde la primaria a la universidad. Además, los instrumentos del sistema educativo se convirtieron en un arma más de combate: planes de estudios, conferencias extraescolares, discursos de inauguración del curso y clausura, ceremonias y actos celebrados en las universidades contribuyeron a la difusión de los valores del antifascismo, desde el anarquismo, el comunismo, el socialismo y el liberalismo radical, para la construcción de un nuevo modelo de universidad en guerra. Se instrumentalizó la enseñanza con fines de adoctrinamiento ideológico, en toda la retaguardia republicana, por las autoridades del Ministerio de Instrucción, y de las regiones autónomas de Cataluña, País Vasco y consejos interprovinciales. La enseñanza se sometió al ideario político antifascista y a la lealtad plena al gobierno republicano de profesores y alumnos.

La depuración fue más dura cuanto más elevado fue el nivel social y profesional del depurado, por lo que los catedráticos universitarios, cúspide del profesorado fueron uno de los cuerpos que sufrieron con mayor intensidad porcentual la depuración, y más paradójica porque se aplicó también a personalidades políticas o destacados intelectuales de reconocido republicanismo. La represión, también existió en la zona republicana, a través de las depuraciones, económica y profesional, donde los paralelismos entre la franquista y republicana durante la guerra fueron más acusados.

Tres ministros de Instrucción Pública aplicaron esa depuración. Hay diferencias de matiz según sus distintas ideologías y sus planteamientos, que condicionaron su actuación: el primero fue republicano liberal, el segundo del partido comunista y el último libertario. El control político y la selección del profesorado fueron objetivos mantenidos y compartidos en el tiempo,

aunque no lo llevaran a la práctica de manera tan drástica, como lo hizo Jesús Hernández. Se correspondieron con las principales fases que atravesó el conflicto:

1. Francisco Barnés Salinas (IR), ministro en los Gobiernos de Santiago Casares Quiroga y José Giral Pereira. Inició la depuración que intentó en el primer bienio republicano, en una fase de transición y de expectativas, cesó el 4.09.1936. Contó con el subsecretario, Emilio Baeza Medina (IR), y José Ballester Gozalvo (IR), director general de Primera Enseñanza.

2. Jesús Hernández Tomás (PCE), ministro de Instrucción Pública en los Gobiernos de Francisco Largo Caballero y Juan Negrín (4.09.1936-5.04.1938), periodo clave en la guerra por la duración de su mandato y las realizaciones, paralelas al endurecimiento del conflicto y a los momentos de mayor optimismo en la victoria. Su equipo estuvo formado por Wenceslao Roces Suárez (PCE), subsecretario; César García Lombardía (PCE), director general de Primera Enseñanza, ambos nombrados el 9.09.1936 y cesados el 9.04.1938, y José Renau Berenguer (PCE), director general de Bellas Artes, cesó el 22.04.1938. Además de estos altos cargos del ministerio, todos del PCE, se apoyó en la Asociación de Intelectuales Antifascistas (AIA) y en la Alianza de Intelectuales para la Defensa de la Cultura (AIDC), que aglutinaron a intelectuales de amplio espectro y visión frentepopulista. Realizo el grueso de la criba de profesores, sustentada en la orientación comunista de todos sus altos cargos, condicionado por las difíciles circunstancias de la época central de la guerra, e impulsó un modelo de universidad popular y proletaria, que respondió a un patrón de universidad beligerante, en lucha contra el fascismo.

3. Segundo Blanco González (CNT), ostentó la titularidad del Ministerio de Instrucción Pública y Sanidad (MIPS), en el segundo Gobierno de Negrín (5.04.1938-1.02.1939). Fase gris, sin medidas de relevancia, respaldada en la orientación anarquista de todos sus altos cargos, en la situación más adversa de las tropas republicanas en los frentes de batalla. El resto de su equipo fueron Juan Puig Elías (CNT), subsecretario; Esther Antich Sariol (CNT), directora general de Primera Enseñanza –ambos nombrados el 9.04.1938–, y Francisco Gali Fabra, director general de Bellas Artes nombrado el 22.04.1938.

A las acciones educativas y de depuración del profesorado del MIPBA o el MIPS, hay que sumar las reformas y las depuraciones emprendidas por la Generalidad de Cataluña, el gobierno vasco, los Consejos Interprovinciales y

los grupos libertarios durante la guerra civil, llevadas a cabo por políticos y dirigentes sindicales de Acción Catalana, Esquerra Republicana, PSOE, PNV, PCE, FETE-UGT y CNT, regionales y provinciales.

En la zona del gobierno republicano de Madrid y Valencia, y más tarde en Cataluña, País Vasco y consejos interprovinciales, el marco general legal utilizado fue la Ley Moyano de 9.09.1857 y el Reglamento de las universidades de 22.05.1859, que concretaron las obligaciones y sanciones al profesorado. Además, a pesar de haber suprimido los tribunales de honor, aplicó el *Estatuto de Maura*, por la Ley de Bases, de 22 de julio de 1918, sobre los funcionarios de la Administración Civil del Estado, y el Real Decreto de 7.09.1918 del Reglamento de su aplicación con sanciones iguales a las de los tribunales de honor.

El origen jurídico e ideológico más cercano fueron las bases transitorias de la organización del nuevo régimen establecidas por el Decreto del 15.04.1931, en las que figuró la exigencia de responsabilidades desde la disolución del parlamento en 1923. El Decreto de 3.06.1931 señaló esta misma exigencia como una de las tareas que habían de cumplir las Cortes Constituyentes , que ampararon en el art. 36 de su Reglamento parlamentario la creación de una *Comisión de responsabilidades*, elegida y constituida el 31.07.1931 , que afectó a Alfonso XIII y a algunos de los colaboradores de la Dictadura, junto con la Ley de 26.08.1931 reguladora de dicha Comisión, que permitió, por aclamación, aprobar y enmendar el acta acusatoria inicial, y declaró al monarca culpable de alta traición (12.11.1931). A eso se unió la disposición transitoria segunda de la Constitución de 1931, que dispuso que *la Ley de 26 de agosto de 1931 en la que se determina la competencia de la Comisión de Responsabilidades, tendrá carácter constitucional transitorio hasta que concluya la misión que le fue encomendada*. También se formó un Tribunal especial para juzgar a los encausados (8.03.1932), nombrado por las Cortes que condenó a diversas penas de confinamiento y destierro a la mayoría de los implicados a los que consideró *auxiliadores necesarios* del ex-rey en su delito de alta traición, para finalmente, el 7.12.1932, dictar sentencia por veintiún diputados elegidos por la cámara, y condenar, entre otros, a los catedráticos José Yanguas Messía y Eduardo Callejo de la Cuesta, por ser "Ministros del Gobierno de la Dictadura civil" y colaborar "con el sistema político imperante" desde el 13.09.1923. Por último, el *Proyecto de ley dando normas para la jubilación voluntaria del Profesorado y revisión del mismo*[4], que exigió la FUE a Fer-

4 *DSC*, 17 de marzo de 1933, apéndice 5.º al n.º 313.

nando de los Ríos, que aunque no se promulgó, intentó la jubilación forzosa de profesores "inadecuados" de universidades, institutos, escuelas técnicas y enseñanza primaria.

En esos dos marcos ideológicos y jurídicos, la reducida normativa depuradora inicial, se concretó en tres decretos y tres órdenes: Decreto de 21.07.1936 (*GM* del 22), que ordenó "la cesantía de todos los empleados que hubieran tenido participación en el movimiento subversivo o fueran notoriamente enemigos del Régimen, cualquiera que fuera el Cuerpo al que perteneciesen, la forma de su ingreso y la función que desempeñasen", a continuación, el presidente del Gobierno José Giral dirigió dos órdenes circulares fechadas el 26.07.1936 (*GM* del 27); dos decretos de 31.07.1936 (*GM* 1/08/1936); y la Orden Ministerial del 6.08.1936 (*GM* del 6) dirigida a los habilitados. El Decreto de 27.09.1936 (*GM* 29/09/1936), suspendió "en todos sus derechos" a los funcionarios públicos excepto los de instituciones y cuerpos e inició la revisión y depuración de todos los funcionarios, que para los del MIPBA se concretó en la Orden de 29.09.1936 (*GM* 30/09/1936), que incluyó el cuestionario de solicitud de reingreso, primer modelo de cuestionario que apareció en la *GM* de todos los ministerios republicanos. Copiado casi literalmente, incluso en el aspecto formal, con las modificaciones ideológicas propias, por los franquistas. Se aplicó a todos los desafectos, cuyas características fueron definidas por el Decreto de 10.10.1936 de creación de los Jurados de Urgencia (*GM* 11/10/1936) y el Decreto de 26.12.1936 (*GM* del 17) que creó los Campos de Trabajo, nuevos establecimientos penitenciarios para el cumplimiento de las penas por los desafectos; las órdenes de 10.10.1936 (*GM* del 11) y de 28.08.1937 (*GR* del 31) que establecieron las presentaciones en las universidades de Madrid y Valencia; los decretos de 22.11.1937 (*GR* 25/11/1937), 19.02.1938 (*GR* del 20) y 25.02.1938 (*GR* del 27); y la Orden de 2.12.1937 (*GR* del 4).

La persecución del desafecto se originaba en una denuncia anónima, por un pasado marcado por católico o pertenecer a partidos u organizaciones considerados contrarios al Frente Popular. Relacionarse con personas alineadas con los sublevados en aquellos momentos, significó una posición hostil a la II República. La realidad del desafecto se agravó, al negarle la presunción de inocencia y obligarle a demostrar su lealtad republicana, con afiliaciones oportunistas, políticas y sindicales, posteriores al 18 de julio.

Se situaron fuera del marco de la Ley Moyano y del Estatuto de Maura: el Decreto del 23.09.1936 (*GM* de 24/09/1936), que facultó al MIPBA para

trasladar libremente a Maestros nacionales, Inspectores, Profesores de la Normal y Escuelas especiales, Catedráticos de Instituto y de Universidad y a todo el personal docente del MIPBA, al colocar a los "Frentes populares", por encima de la ley y suspender la inamovilidad conseguida en el siglo XIX para todos los funcionarios; así como el Decreto de 13.10.1936 (*GM* 14/10/1936), que autorizó al ministro para nombrar *Comisarios*, que asumieran, no sólo funciones encomendadas a los Rectores de las Universidades, Decanos de las Facultades y Directores de Centros docentes, sino también las que correspondían a sus claustros, con las limitaciones que en cada caso juzgara oportuno establecer el MIPBA. Nunca las estableció y acabó con el sistema de participación y nombramiento de autoridades educativas de la II República.

Este predominio de los frentes populares significó que en todos los centros docentes republicanos, para el nombramiento de los cargos docentes y los miembros de los comités de depuración en cada uno de ellos, fueron designados por las organizaciones nacionales y/o provinciales de los partidos políticos que constituyeron el Frente Popular[5] en las elecciones del 16.02.1936, con la FAI, y las organizaciones nacionales, regionales y provinciales de las dos sindicales UGT y CNT. El resto de partidos políticos, incluso los republicanos, que no apoyaron el levantamiento militar, fueron inhabilitados para ocupar esos puestos.

Los sindicatos docentes y, en especial FETE-UGT, a través de sus periódicos *Magisterio Español* (ME), incautado y convertido en órgano de UGT, y *Claridad*, tuvieron un papel destacado en la puesta en marcha de la depuración docente. Desde las filas del sindicato socialista se exigió al MIPBA que se llevara a cabo una contundente limpieza de enemigos de la II República. Por ello durante la guerra civil, se apartó del cargo a antiguos profesores, que estaban o habían estado afiliados a partidos políticos de derechas, católicos o con cargos públicos durante la Dictadura de Primo de Rivera, pero también a defensores de la República, afiliados o no a partidos republicanos.

En la *guerra escolar* se tomaron medidas extremadamente radicales

5 Constituido por Izquierda Republicana, Unión Republicana, Partido Socialista, UGT, Partido Comunista, Juventudes Socialistas, Partido Sindicalista y POUM. En Cataluña el Front d' Esquerres con Esquerra, Acció Catalana Republicana, Partit Nacionalista Republicà Català, Unió Socialista de Catalunya y las organizaciones integradas en Alianza Obrera.

contra el enemigo al que se consideró, incluidos algunos intelectuales y catedráticos, como "absolutamente perverso", y al que se le calificó de forma virulenta, como "faccioso y enemigo de la República", cuya situación en el bando republicano no fue buena. Incluso la depuración, como hecho negativo, se encuadró en una actitud de fondo considerada beneficiosa, ya que, según la propaganda oficial, permitiría llevar a cabo la auténtica reforma de la universidad, incluidos los profesores, no realizada en el primer bienio. La República de los profesores, planteó un nuevo profesorado imbuido de misticismo republicano, que incluyó la laicización de la enseñanza de la Iglesia católica. Profesores y maestros, pasaron, según la propaganda, de ser parias de la sociedad a ser su nueva aristocracia[6]. Se exigió de los docentes una postura clara y determinada para estar a la izquierda o a la derecha. Los neutrales no se admitieron. La *Gaceta* conformó legalmente estas actuaciones. Todo ello provocó la emigración *intelectual* de 1936 de la zona republicana.

Con ese espíritu de revisión del profesorado, Wenceslao Roces ordenó la formación de una comisión en la Universidad de Valencia, para desplazarse a Madrid e informar sobre la revisión del profesorado, presidida por el Rector (24.09.1936)[7], en la que esté "representado el profesorado universitario de solvencia política y profesional, las organizaciones estudiantiles universitarias, y los trabajadores de la enseñanza", que debía "trasladarse a Madrid a la mayor brevedad", en "comunicación con la subsecretaria del ministerio", y no debía "constar de más de cinco miembros". Dejaba "al arbitrio de la comisión que se forme el traer ya mandatos o proposiciones concretas de las organizaciones respecto a la revisión del profesorado universitario de Valencia"[8]. La comisión la formaron: el Rector; decano de derecho, José M.ª Ots; representantes de los auxiliares de FETE, Le Boucher y Emilio Gómez Nadal; y Ricardo Muñoz Suay representante de la FUE (1.10.1936)[9]. Además, Jesús Hernández, tuvo como uno de los objetivos esenciales de su política la depuración de todo el personal docente y del cuerpo estudiantil, para ello contó con la comisión de depuración establecida en la Universidad de Valencia, en marzo de 1937, por Manuel Márquez, decano de Medicina de Madrid; José Puche Álvarez, Rector de

6 RAMOS OLIVEIRA, *Historia de España*, p. 146.

7 AUV, AG, C 973/13-8, 1936, septiembre 24, Madrid.

8 AUV, AG, C 973/13-8, 1936, septiembre 24, Madrid.

9 AUV, AG, C 973/13-9 1936, octubre, 1. Valencia.

la Universidad de Valencia; Manuel Tuñón de Lara, representante de la UFEH; y José María Ots Capdequí, Decano de Derecho de la Universidad de Valencia y jefe de la Sección de Universidades del MIPBA. También sirvieron a las ideas de Hernández la comisión de depuración de la Universidad de Barcelona, presidida por Pedro Bosch Gimpera, creada por Orden del 12.02.1937[10], y las constituidas en el País Vasco y consejos interprovinciales de Aragón, Santander y Asturias.

La depuración republicana se realizó por pocas personas. En los primeros momentos de la guerra, comités locales en el MIPBA y en las universidades, comités locales en ayuntamientos y en Regiones autónomas y consejos interprovinciales, ante los que los docentes y los alumnos debían presentar una instancia dirigida al MIPBA para solicitar el reingreso y rellenar un cuestionario relativo a datos profesionales y avales políticos que considerasen pertinentes. Avales que solían ser certificados de militancia en partidos, sindicatos y organizaciones del Frente Popular, o certificados de afinidad ideológica expedidos por los comités antifascistas locales. Pero al revisar las *GM* y *GR*, los Boletines provinciales, y la documentación consultada, se desprende que la selección ideológica de los docentes fue llevada a cabo por instancias ordinarias del MIPBA, por comisiones dirigidas por los subsecretarios del MIPBA, Baeza, Roces y Puig Elías, que también conocía el ministro correspondiente (Francisco Barnés, Jesús Hernández y Segundo Blanco), junto con la colaboración de catedráticos seleccionados por los subsecretarios en las universidades de Madrid, Barcelona, Valencia y Sevilla, así como por los Consejeros de Instrucción Pública de las Regiones autónomas y consejos interprovinciales. Estas personas decidieron discrecionalmente las separaciones definitivas, en la mayoría de los casos sin expediente de depuración, sin documentación, sin pruebas, así como en la constatación de su presencia en la zona franquista o en el extranjero.

1.2. Ministerio de Francisco Barnés: legislación depuradora y universitaria

Francisco Barnés fue ministro de instrucción pública en dos de los tres gobiernos del Frente Popular, sucedidos entre el 13.05 y el 4.09.1936: el presidido por Santiago Casares Quiroga (13.05/18.07.36), no constó en el

10 *DOGC* n.º 60, Dilluns, 1 març 1937, pp. 937-938.

que sólo existió sobre el papel de Diego Martínez Barrio (19.07.36)[11] donde estuvo Marcelino Domingo, y en el de José Giral (19.7.36/4.9.36).

Sin embargo, ante una situación mucho más revolucionaria que en 1933, el gobierno era menos de izquierda, menos revolucionario. Difícil le resultó al equipo ministerial hacer frente, primero, a la situación convulsa que condujo al 18 de julio y, después, al nuevo clima revolucionario que se creó donde no triunfó el levantamiento. En este contexto hay que situar la actuación de Francisco Barnés Salinas, titular del MIPBA y responsable de la cultura y la educación en España[12]. Al inicio de la guerra se encontró arrastrado por ella más que dueño de sus propios actos[13]. Constató que la II República del primer bienio, no tenía crédito para ejecutar el amplio proyecto social comprometido de la II República revolucionaria de 1936, como adelantó, en mayo de 1934, el editorial de *Leviatán*, dirigido por Luis Araquistaín: "Tememos que, después de la experiencia del mundo y en la propia España, un Estado liberal y demo-

11 "En la tarde del [sábado] 18 acordó el Presidente Azaña, según frase conocida, "decapitar a Casares", al oponerse a la entrega de armas al pueblo que éste le propuso. Designó para sustituirlo al señor Martínez Barrio –a la derecha del Frente Popular–, con la colaboración de Sánchez Román, prestigio de habilidad y saber jurídicos, contrario a la entrada de los comunistas en la coalición electoral, y que, por primera vez, aceptaba ser ministro. Estimábase que este gobierno, significado de autoridad y legalidad, facilitaría una inteligencia con los generales complicado la sublevación. Con la mayoría de ellos comunicó [el domingo 19], en efecto, por teléfono Martínez Barrio, para tratar de contener, el pronunciamiento. Todos le contestaron [Mola, entre ellos] que era tarde para tales negociaciones: si estaban comprometidos, si era pública su actitud, si dentro de horas iban a echarse a la calle; si no había tiempo para que se pusieran de acuerdo en la transacción podía descontarse la negativa". PORTELA VALLADARES, *Memorias*, p. 225; cfr. PAYNE, *El régimen de Franco*, pp. 115-116; AA.VV., *Homenaje a Diego Martínez Barrio*, pp. 67-69; 96; 97-98; BOLLOTEN, *La guerra civil española,* pp. 98-101. La transcripción de la conversación entre Mola y Martínez Barrio, BELTRÁN GÜELL, *Preparación y desarrollo del Movimiento Nacional*, pp. 76-77; AA.VV., *Homenaje a Diego Martínez Barrio*, pp. 98-102. El Gobierno Martínez Barrio duró sólo el domingo 19, y en el que fue Ministro de Instrucción Pública Marcelino Domingo sustituyendo a Francisco Barnés. Azaña llamó a otro hombre de su partido, Francisco Giral, que a finales abril, recomendó a Manuel Azaña establecer una dictadura republicana.

12 Su equipo ministerial: Ricardo Orueta Duarte, director de Bellas Artes (AR); Emilio Baeza Medina, subsecretario (IR), y José Ballester Gozalvo, director general de primera enseñanza (IR).

13 CASTRO MARCOS, *El Ministerio de Instrucción Pública bajo la dominación roja,* p. 50. "Paco Barnés demudado... era un muñeco que movía todos los resortes al capricho de los visitantes... que vestían mono azul, pero a ninguno les faltaba pistola...".

crático, buen juez de campo, imparcial y a la vez humanitario, situado sobre la lucha de clases, como quieren los republicanos de izquierda, equivalga a una quimera. La clase obrera no acepta ya ningún partido que no sea el de su clase; su madurez política y cultural no le permite hacerse ninguna ilusión sobre los partidos organizados y conducidos por hombres de ideología burguesa; sirvió a la revolución burguesa en 1789 y en todas las del siglo XX; pero ahora reserva sus energías para su propia revolución"[14].

Barnés corroboró como el presidente Giral armó al pueblo y decretó la disolución del ejército sublevado. Se garantizó la supervivencia de las instituciones republicanas, pero el Gobierno quedó totalmente desbordado. El poder quedó en manos de las organizaciones obreras. Por todas partes aparecieron comités locales, provinciales y regionales compuestos por representantes de obreros agrupados en diferentes sectores, que fueron los que organizaron todos los aspectos de la vida civil. Los partidos y organizaciones obreras reclamaban que los comités del Frente Popular, establecidos en los centros oficiales, ministerios, dependencias anejas y en los pueblos, realizaran las depuraciones. Opinaban que la manera con la que se había empezado a realizar la *asepsia* en la burocracia no podía ser más imperfecta e ineficaz. El PCE reconoció al gobierno la facultad de enviar miembros a los comités, mientras que los sindicatos proponían simplemente a funcionarios de dichos departamentos ministeriales de probado antifascismo[15]. La diputada Margarita Nelken (PSOE) señaló: "No basta, para darnos garantías, con 'liquidar a los enemigos que ocupaban cargos en los ministerios'. Para tener esas garantías indispensables, para que nuestros combatientes del frente se sientan las espaldas protegidas a retaguardia, para que no tengan que temer que se les apuñala por detrás, es preciso ir al fondo del asunto y encararse con la verdad; esto es, saber y decir quiénes tuvieron la responsabilidad de que los traidores pudieran traicionar; quiénes por su incapacidad para obrar como verdaderos republicanos –por muy republicanos que fuesen– demostraron no tener capacidad para defender hoy a la República"[16]. Por ello, al principio, cuando el poder del Gobierno desapareció, todas las iniciativas de signo represor fueron tomadas por los diferentes "comités populares". En la depuración docente, la iniciativa partió de los sindicatos y asociaciones de profesores

14 "Tres años de República", *Leviatán*, 1/1934, p. 5.

15 VÁZQUEZ/VALERO, *La guerra civil en Madrid*, p. 106.

16 *Claridad*, 11.08.1936.

que eligieron comisiones con esta finalidad[17]. Fueron estas comisiones las que reclamaron con insistencia a las autoridades ministeriales que se procediera contra los enemigos de la II República. Por lo que, aunque la depuración se realizó desde el MIPBA, ya que solo el Estado tenía capacidad para hacerlo al tratarse de sus propios funcionarios, fueron los medios de comunicación, la prensa especializada o los periódicos de los sindicatos los que exigieron este tipo de sanciones con mayor insistencia[18].

De acuerdo con estas tesis, el ministro se encontró el "mismo 19 de julio" con "una representación del Frente Popular" que "tomó posesión militar de la sede central del ministerio en la calle de Alcalá. Ello significaba que a partir de este momento cuantas medidas emanasen de él vendrían mediatizadas por la revolución triunfante y el estado de guerra". En "los despachos del Ministerio" comenzó a funcionar "una comisión encargada de confeccionar las listas de los funcionarios presuntamente adictos al Alzamiento"[19]. En realidad, fue la aplicación por la fuerza, de las comisiones del proyecto de ley que habían defendido Francisco Barnés y Rodolfo Llopis, que daba normas para la jubilación del profesorado considerado como "inadecuado", en el primer bienio de la II República[20]. Varios comentarios de la prensa profesional fomentaron esta actitud represora e insistieron en el gran número de docentes de "derechas con espíritu pedagógico arcaico y reaccionario" que "no sienten los anhelos de democracia y sentido social de la nueva escuela". Así lo denunció la sección de *ME*: "Labor Depuradora de La República", que brindó al ministro realizar esta "obra de saneamiento e higienización de todos los organismos". Se inició así, el ceremonial de las *Listas Negras*, que se correspondió con las que saldrían en el *Boletín de la Junta de Defensa* y en el *Diario de Burgos*. Las listas de Madrid, se detuvieron antes, a mediados de octubre, al advertir que informaban y fijaban las víctimas de los *piquetes de madrugada*.

La primera disposición que inició el marco legislativo depurador republicano aplicada a los docentes fue el Decreto de la Presidencia de la República, del 21.07.1936 (*GM* del 22), que ordenó "la cesantía de todos los empleados que hubieran tenido participación en el movimiento subversivo o fueran notoriamente enemigos del Régimen, cualquiera que fuera el Cuerpo al

17 "Labor depuradora de la República", *ME*, 29.08.1936, p. 250.

18 "Artículo Editorial", *ME*, 25.08.1936.

19 GONZÁLEZ GONZÁLEZ, La cultura en la Zona Republicana, p. 533.

20 *DSC*, n.º 350, 6.06.1933, ap. 6.º, Dictamen Comisión de Instrucción pública sobre proyecto de ley dando normas para la jubilación del Profesorado.

que perteneciesen, la forma de su ingreso y la función que desempeñasen". A continuación, el presidente del Gobierno José Giral dirigió dos órdenes circulares fechadas el 26.07.1936 (*GM* del 27). Por la primera quedaba "suspendida la concesión de permisos de verano y vacaciones reglamentarias a los funcionarios públicos" y caducados todo los concedidos. Por esta razón todos los funcionarios debían: "incorporarse a sus destinos en el plazo más inmediato, y si por causas de fuerza mayor, debidamente justificadas a su tiempo, no pudieran realizarlo, se presentarán ante la Autoridad superior de su Ramo en el punto de residencia accidental, y en caso de no existir aquélla en la localidad, lo harán ante la legítima civil correspondiente". La segunda indicó como "cuestión primordial en los actuales momentos que el Gobierno de la República conozca, de manera inequívoca, si entre los funcionarios del Estado existen algunos que, con olvido de la lealtad debida al Poder legalmente constituido, han realizado actos contrarios a él, interviniendo directa o indirectamente en la subversión, hoy en francas vías de terminación". Por ello se dispuso que: "los Directores generales y Jefes de las Dependencias centrales y los de las provinciales de todos los ramos de la Administración pública, se envíe inmediatamente a los Sres. Subsecretarios de los diferentes Departamentos ministeriales información, por oficio o telegráficas acerca del comportamiento en las actuales circunstancias del personal a sus órdenes, manifestando de modo expreso y terminante y sin ningún género de excusas, si entre el mismo existen elementos que hayan colaborado o colaboren directa o indirectamente en el movimiento subversivo". Afectaron a los profesores de universidad. Los sindicatos dieron la pauta a las disposiciones gubernativas, la FETE estableció a primeros de agosto una oficina de depuración del personal docente adonde acudían los denunciantes. Los rectores de las universidades de Madrid, Barcelona y Valencia cumplimentaron estas dos órdenes. El segundo decreto fue del 31.07.1936 (*GM* 1/08/1936). En su artículo único estableció que los cesantes lo harían también "en cualquier otro cargo que pudieran desempeñar en otros organismos oficiales o en Compañías arrendatarias de monopolios o servicios públicos". Decreto completado con otro de la misma fecha que indicó que la cesantía afectaba "a todos los Departamentos ministeriales, así civiles como militares". Significó, "la separación absoluta del servicio" con "baja definitiva en los cuerpos y escalafones". Las vacantes no producirían "corrida en las escalas de plantillas a que los interesados pertenezcan", y sus plazas no se proveerían: "hasta que se lleve a efecto la reorganización de la Administración, salvo que necesidades inaplazables lo

requiriesen, en cuyo caso las vacantes resultantes se proveerán con carácter interino en la última categoría de la Escala". El Gobierno daría cuenta a las Cortes del aquel decreto. Nunca lo hizo.

El tercer decreto de 31.07.1936 (*GM* 1/08/1936) mostró en su preámbulo las dificultades para realizar la depuración por el MIPBA, al estar los centros educativos ocupados por comités sindicales que desconocían la realidad administrativa de los mismos. Había que acabar con la elección independiente por parte de los claustros de sus directivos: "Para poder dar el debido cumplimiento al Decreto de la Presidencia del Consejo de 21 del actual, que se refiere a cesantías de funcionarios (...), [El MIPBA], en aquello, sobre todo, que se refiere al personal docente a él afecto, tropieza para llevar a cabo la depuración deseada con graves inconvenientes, que no sólo tienen por causa la gran difusión y vario emplazamiento de los centros de enseñanza, sino también el régimen de relativa independencia porque se rigen en cuanto a la elección de las personas que hayan de dirigirlos y al desenvolvimiento de su vida interior". Para terminar con esa independencia administrativa y para asegurarse su colaboración, se declararon en su artículo primero: "vacantes todos los Rectorados, Direcciones y Secretarías de los Centros docentes de España". El artículo 2 del decreto indicó que en un plazo de 15 días el MIPBA: "sin que para ello haya de mediar propuesta de los Claustros, confirmará en sus cargos a los Rectores, Directores y Secretarios que estime deben continuar en sus puestos, y señalará libremente entre el personal docente de los demás Centros quienes hayan de asumir en cada uno la dirección y Secretaría del mismo". Las autoridades nombradas, a partir de aquel momento, no fueron elegidas por un procedimiento administrativo reglado, no se contó con los claustros y se ignoraron las normas establecidas por la II República. Se exigió la fidelidad a la concepción del régimen republicano de aquellos momentos. El artículo 3 señaló que, "los actuales Rectores, Directores y Secretarios continuarán en sus puestos prestando todos los servicios que al cargo van anejos y realizando, bajo los dictados de la más estrecha responsabilidad, la misión informativa que el Decreto de 21 del mes corriente les encomienda, considerándose como grave abandono de su función cualquier negligencia en que incurrieren". Por lo que, como en el bando franquista, los Rectores en el caso del profesorado universitario se convirtieron en informadores de la situación profesional de sus compañeros. Por último, en el artículo 5 se amenazó, tras la confirmación con una "inspección cuyos resultados han de servir de firme base para conseguir la finalidad que en bien de la República se persigue [...]

del personal nombrado al efecto", sin indicar las características de la misma. En esa Gaceta apareció el primer funcionario sancionado del MIPBA, Diego Trevilla Paniza[21], jefe superior de administración en la Secretaría del MIPBA, que pronto ocuparía un cargo en la zona franquista.

La justicia revolucionaria apareció en la *GM* entre el 17 y el 31.08.1936, cuando se publicaron tres decretos que prorrogaron y después rectificaron los "términos judiciales", es decir, los plazos temporales de aplicación de los procedimientos, que significó parar el reloj de los tribunales. El 27.07 y el 15.08.1936, el Gobierno republicano autorizó al ministro de Justicia para que nombrara discrecionalmente jueces interinos entre los funcionarios de las carreras judicial y fiscal, "cualquiera que sea su categoría", así como de los cuerpos jurídicos del Ejército y la Armada, "dadas las circunstancias que no permiten incorporarse a sus destinos con la rapidez indispensable para su urgente actuación a Jueces y magistrados ausentes por vacaciones o permisos de verano". La II República se encontró con un vacío judicial, generado por sus propias medidas. A eso se añadió, el Decreto de 21.08.1936 (*GM* del 22), por el que el Ministerio de Justicia, ordenó purgar a fondo los tribunales. Decreto que afectó a los catedráticos de Derecho que ejercían parte de su actividad profesional en el ámbito judicial. Es decir, se trató de eliminar no ya a los enemigos declarados, pues éstos habían sido depurados desde el 21 de julio, sino a todos los sospechosos a juicio de los comités.

Al marco normativo del MIPBA y del Ministerio de Justicia, se unió el establecido para los habilitados de personal de cada ministerio, que recibieron información de los gobernadores civiles para el pago de las nóminas. El presidente Giral se dirigió a todos los ministros, con la Orden Ministerial del 6.08.1936 (*GM* del 6) para conocer: "la verdadera situación de los que no han hecho acto de presencia en las oficinas a que se hallan afectos". Tras la Orden del 26.07.1936, sobre finalización de vacaciones reglamentarias y permisos de verano, dispuso el envío de: "relaciones comprensivas del que no se hubiese presentado a hacer efectivos sus haberes en los tres primeros días de pago de nóminas, con indicación de las causas que a juicio de los firmantes de dichos documentos hayan determinado la incomparecencia de los interesados, procediéndose al inmediato reintegro del importe de los sueldos no satisfechos". Se remitirían a "los Habilitados de personal de los distintos Departamentos ministeriales". Los no presentados, si querían percibir los haberes, debían solicitarlo: "practicándose una información respecto a las causas de su ausencia

21 Decreto 31.07.1936, *GM* 1/08/1936, p. 990.

y conducta observada durante la misma". Esta orden se hizo extensiva: "a los funcionarios de las Regiones autónomas, Diputaciones provinciales, Ayuntamientos y a los de las Empresas administradoras de monopolios o servicios públicos". Los no presentados a cobrar las nóminas a partir de septiembre, tuvieron que solicitar el reingreso con declaración de adhesión al régimen republicano. Al aplicar esta legislación a funcionarios o empleados[22], fueron declarados cesantes o desafectos durante el año siguiente. Además de los ceses, se produjo en estos primeros meses la huida del profesorado universitario de las universidades del bando republicano, que se hizo patente al no presentarse a cobrar las nóminas a partir de septiembre.

Este fue el marco normativo de la depuración durante la etapa ministerial de Francisco Barnés. En la *GM* del 4.08.1936, sin expediente, aparecieron las primeras relaciones de profesores universitarios cesados. Personalidades de marcada filiación conservadora, cualquiera que fuese el lugar donde se encontrasen: los catedráticos de Madrid, Pedro Sainz Rodríguez y Severino Aznar; el de Santiago, Lorenzo Gironés Navarro, etc. A esta relación siguieron otras, el 13 y 18 del mismo mes, con los nombres de José María Gil Robles, Joaquín de Entrambasaguas, José Yangüas Messía, Enrique Suñer Ordóñez, Blas Pérez, Vicente Gay y Antonio Ferrer y Cagigal. Fueron expulsados el día 16 de la JAE, José Casares Gil, Juan de la Cierva y Codorniú, Amalio Jiménez Cabañas, Inocencio Jiménez Vicente, Jacobo Stuart, José María Torroja Miret, Juan Zaragüeta Bengoechea, etc. Culminaron el 22 de agosto con el decreto que desposeyó a Unamuno del cargo de Rector vitalicio de Salamanca y que con carácter extraordinario le otorgara la República en septiembre de 1934. El frío lenguaje de los nombramientos y ceses, propio de la *GM,* se revistió en este caso de hondo sentimiento: "el gobierno ha visto con dolor que Don Miguel de Unamuno, para quien la República había conservado siempre las máximas expresiones de respeto, no haya respondido con la lealtad". El 24 de agosto fue cesado todo el personal subalterno y auxiliar de la Facultad de Medicina de Madrid para que solicitara su posterior reingreso. El 27.08.1936, con fecha del 25, se produjeron los nombramientos en la Universidad de Madrid. Entre estos: el de Julián Besteiro, decano de Filosofía y Letras y Américo Castro, secretario; Nicolás Pérez Serrano, secretario general de la Universidad, y Rafael Fraile y Ruiz de Quevedo, director de la Escuela de Medicina Legal. Entre los confirmados Juan Negrín, secretario de medicina, y Manuel Márquez Rodríguez, decano. Tras la destitución de su "querido" maestro Mo-

22 *GM* 22/07/1936, p. 270; *GM* 28/07/1936, p. 880; y *GM* 1/08/1936, p. 986.

rente, Gaos fue nombrado Rector de la universidad y Francisco de Ayala, catedrático excedente, designado decano de la Facultad de Derecho[23]. Respecto de los nombramientos de Gaos y Julián Besteiro, Julián Marías afirmó: "Besteiro fue nombrado Decano de Filosofía y Letras –Morente había sido destituido por el comité depurador, lo que me pareció simplemente vergonzoso–; aceptó con una condición: que no hubiese ninguna depuración; el ministro [Hernández] aceptó, pero no cumplió, y Besteiro se retiró del Decanato. Gaos[24] fue nombrado Rector de la Universidad; sé que le dolió la destitución de su querido maestro Morente, pero no pudo o no quiso defenderlo, acaso por disciplina de partido. Y es que Gaos era socialista, pero en la Universidad no se le notaba nada. Sus deberes, nos dijo un día, eran leer *El Socialista,* no siempre con gusto, y pagar la cuota del partido"[25].

La Universidad de Valencia también aplicó el decreto, por lo que los cargos que dirigieron la vida universitaria durante la guerra fueron nombrados en agosto de 1936, aunque algunos de ellos ya ejercían su labor desde febrero. Fueron confirmados el rector Puche Álvarez, el vicerrector Lluís Gonzalvo y los decanos de ciencias, Fernando Ramón, y Letras, Ramón Velasco, mientras que los decanos de derecho y medicina, José María Ots y Luis Urtubey, los cuatro secretarios y el general de la universidad fueron nombrados por sendas órdenes del 18.08.1936. Puede considerarse el principio de la depuración en esta universidad, al no ser propuestos por los claustros de la universidad y de las facultades. Algunos, como la sustitución de Ricardo Mur en el decanato de derecho por José María Ots y Capdequí, fueron de carácter obligado. Mur fue uno de los primeros profesores en apartarse de la función docente, mientras que Ots, joven catedrático de probado republicanismo, fue uno de los pivotes fundamentales de la nueva universidad en guerra.

---

23 Orden de 5.10.1936, *GM* 7/10/1936, p. 227.

24 José Gaos González Pola había sido discípulo de Ortega, García Morente y de Zubiri. En fecha no bien determinada –posiblemente en los meses primeros de 1937– pasó por París y quiso visitar a su viejo maestro, José Ortega y Gasset: "Una tarde estaba yo en la clínica con mi padre. [...] una enfermera pasó la tarjeta de alguien que deseaba ver a mi padre. La tarjeta decía: " José Gaos, Rector de la Universidad de Madrid". Mi padre, que estimaba mucho a su discípulo José Gaos, me dijo que no podía recibirle como rector de la Universidad de Madrid, de donde él había sido expulsado en 1936, [...]" (ORTEGA, *Ortega y Gasset,* p. 146). Ortega hablaba de su salida de la España republicana. La expulsión oficial de Ortega de la Universidad de Madrid, tuvo lugar en enero de 1938, en una nueva depuración que abarcó a un buen número de catedráticos, bajo el gobierno de Negrín.

25 MARÍAS, *Una vida presente,* pp. 196-197.

Durante esta etapa se produjeron dieciocho separaciones definitivas de catedráticos. Se repartió entre diferentes universidades: cuatro profesores de la Universidad de Madrid, siete de la de Barcelona, uno de Granada, uno de Murcia, dos de Salamanca, uno de Santiago y dos de Valladolid. Estos ceses se realizaron sin expediente de depuración, al considerarlos como desafectos al régimen republicano. El procedimiento depurador se caracterizó por que la iniciativa del proceso depurador fue tomada por instituciones y organismos exteriores al MIPBA (comités populares, asociaciones de profesores, etc.) con denuncia de los profesores que se debían depurar en la prensa general o especializada, sindicatos y asociaciones de profesores; comisión encargada de confeccionar las listas de los catedráticos en el MIPBA; universidades en la zona republicana por remisión de la lista de catedráticos no presentados. Tras las propuestas de sanción o comunicación de ausencia en la universidad, el MIPBA sancionaba que posteriormente publicaba en la *Gaceta de Madrid*.

El ministro cesó el 5.09.1936. Acabó así una fase de transición y de expectativas para dar paso "al Gobierno de la Victoria". Tras su cese Barnés se incorporó al Instituto-Escuela de Madrid. Más tarde se le destinó al Consulado de Oran desde donde se exilió a México.

1.3. Ministerio de Jesús Hernández: legislación depuradora y universitaria

En esta primera fase de la guerra entre julio y noviembre de 1936, se produjo, desde el mes de agosto, el avance del ejército sublevado desde África vía Sevilla-Mérida-Badajoz-Toledo, con lo que los sublevados unieron sus dos zonas de ataque. La incapacidad del Gobierno de Giral de frenar los avances franquistas con el ejército enemigo a las puertas de Madrid, de atraer a las democracias occidentales a su causa y una pésima organización militar, llevó al gobierno republicano a elegir entre dos opciones: ganar la guerra o hacer la revolución. Indalecio Prieto y una gran mayoría socialista en el poder coincidieron con los comunistas y pensaron que había que ganar la guerra, y para ello se necesitaba un ejército regular y reforzar las características del gobierno para atraer a su causa a los estados democrático-burgueses europeos[26].

26 Un sector del socialismo menos radical, apoyados extrañamente por comunistas, abogaron por esta tesis ante la desorganización generalizada de las milicias populares. El propio José Díaz confiesa lo siguiente en el pleno del PCE celebrado en Valencia: "Se habla de que los comunistas han renunciado a su programa revolucionario [...] lo que sucede es

Por el contrario, Largo Caballero, idolatrado por las masas, en especial por los jóvenes sindicalistas, los anarquistas y el POUM, pensaban que solamente haciendo la revolución se podía ganar la guerra[27].

Acorde con estas últimas ideas, se constituyó el Gobierno de Francisco Largo Caballero, que como líder sindical, aglutinó a todos los sindicalistas (4.09.1936). Contó con dos ministros comunistas en las carteras más sensibles en lo que a reformas sociales se refiere: Vicente Uribe en Agricultura y Jesús Hernández en Instrucción Pública. Ambos ministros mantuvieron una postura común: con apariencia democrática y legal, todas sus actuaciones estuvieron orientadas a una movilización general para ganar la guerra, reorganizar el ejército en base a la unidad en el mando e imponer disciplina a toda costa. Línea que se impuso sobre las ideas revolucionarias representadas en el gobierno, que causó frustración[28]. Dos meses más tarde se produjo la entrada del anarcosindicalismo, en el gobierno republicano, tras el pleno nacional de la CNT, celebrado en Madrid (14-15.09 y 28.10.1936) que aprobó, con apoyo de anarquistas levantinos, la entrada de ministros de la CNT: dos de la FAI (Juan García Oliver en Justicia y Federica Montseny en Sanidad) y dos trientistas (Juan Peiró en Industria y Juan López Sánchez en Comercio), nombrados el 4.11.1936 y conformar el 24.º gobierno de la II República, 4.º de la guerra civil[29].

El nuevo titular de la cartera de Instrucción Pública y Bellas Artes era un murciano recriado en Bilbao y militante desde los 14 años en el recién creado Partido Comunista de España (PCE), a cuyo Comité Central perteneció con menos de 20 años. Pintor de profesión y autodidacta, fue un hombre poco formado. Como consecuencia de una de las reyertas en Bilbao entre socialistas y comunistas, dirimida a puñetazos y a tiros en la vía pública, tal vez aquella en la que parece que trató de asesinar a Indalecio Prieto, fue enviado a la Escuela Leninista de Moscú, donde adquirió la única formación intelectual de su vida, y su insobornable fidelidad al PC rígidamente estructurado por Stalin. Allí perma-

---

que nos atenemos a la realidad [...] Antes de la revolución hay que conseguir un mando único, hacerse con los cuadros en el ejército, responsabilidad, depuración, actividad antifascista en el Frente y en la retaguardia".

27 ÁLVAREZ LOPERA, *La Política de los bienes culturales del Gobierno republicano,* pp. 26 -27.

28 Jackson, Brenan, Bolloten, Morrow (MORROW, *Revolución y contrarrevolución en España: la guerra civil*) y otros sostienen que la revolución fue aplastada entre las fuerzas fascistas y las republicanas que dirigían los comunistas.

29 CASANOVA RUIZ, *La dictadura que salió de la guerra*, p. 59.

neció entre 1931 y 1933. Su libro y su título, nacidos en época de tardíos desengaños, desde su cubierta, reflejan la verdad: "Yo fui un ministro de Stalin"[30]. Al regresar a España en 1933, su importancia en el seno del partido creció. Pierre Broué le calificó en estos años como "el hombre fuerte del Partido". El acta de diputado por Córdoba que ganó en las elecciones de febrero de 1936 y un breve paso por la dirección de *Mundo Obrero,* fijaron su candidatura para el MIPBA, cuando Largo Caballero puso como condición para presidir el nuevo Gobierno la entrada de dos miembros del PCE. Precisamente en los dos campos en los que España estaba más necesitada de reforma y donde podían probarse la identidad con que se presentaba el joven PCE: sentido de organización y eficacia en el marco de una revolución social. Desde una visión histórica más amplia, la entrada de Hernández[31] y Uribe, en el Gobierno de Largo Caballero significó la irrupción del joven PCE en la vida política española e internacional. Fue la primera vez que el PCE, en cuanto tal, entró en un Gobierno fuera de la URSS y, por lo que se refiere a España, al tiempo que se produjo esta participación en el Gobierno republicano, tres comunistas catalanes –Juan Comorera, Rafael Vidiella y Miguel Valdés– acababan de entrar a forma parte del Gobierno que Companys formó el 31.07.1937, y, en el País Vasco, Aguirre concedió la Cartera de Trabajo al comunista vasco Juan de Astigarrabía en el primer gobierno, tras la aprobación del Estatuto Vasco (7.10.1936).

Su personalidad apareció en la reseña de su nombramiento en *ME* órgano de (FETE):

"Con verdadera emoción escribimos estas líneas. El ministro, Jesús Hernández Tomás es casi un muchacho por la edad: no llega los treinta años [...] Es un trabajador auténtico [...]. No ha estudiado en la Universidad, ni en otros centros docentes. Sin embargo, ha estudiado en su propia vida y en la de las multitudes adquiriendo una experiencia de las necesidades del pueblo... Con este título y con el de haber asistido un año a los cursos que se explican en la Escuela Leninista de Moscú se ha posesionado del M.I.P. donde por cierto acudió el primer día con el mono de Miliciano pues hacía unas horas acababa de regresar del Frente [...].

30 La primera y segunda edición del libro apareció con el siguiente título: HERNÁNDEZ TOMÁS, *En el país de la gran mentira*.

31 Julián Gorkim le calificó como el elemento más turbio del estalinismo; también se le hicieron fuertes críticas en *Pueblo*, *Castilla Libre, Madrid*... (International Institut Voor Sociale Geschiedenis, Ámsterdam); y, en cambio, en determinada prensa se le denominó "L'Unic Ministre d' Instrucció Pública" (*Treball*, 2.09.1937, p. 8), y también se le llamó el "Lunacharrsky español" (*Armas y Letras*, 1.08.1937, p. 1).

Siempre hemos abogado nosotros [FETE] por la conveniencia de que el cargo de ministro fuese regentado por un político, y si a esta condición se agregaba la de ser un hombre que, por haber carecido en sus primeros años de escuela, siente en lo más hondo la necesidad de multiplicar los centros de enseñanza. Está en condiciones muy superiores que uno de los llamados técnicos [...] Ya era hora que el pueblo trabajador tuviera representación en el M.I.P. donde se necesita, más que en otros, sentir las necesidades del pueblo [...]"[32].

Modelo de acceso al poder de un trabajador, poco formado, con una cultura recibida en el PCE y en los planteamientos más sectarios del PCUS presidido por Stalin con procedimientos absolutamente antidemocráticos. Su escaso bagaje cultural no le permitió sospecharlo, ya que entonces el sistema soviético era para los comunistas españoles la panacea de la reforma y de la justicia social. Acabada la guerra salió hacia Orán con Hidalgo de Cisneros; luego estuvo unos años en la URSS. En este país no se encontró a gusto, ya que, al morir José Díaz, el nombramiento de Dolores Ibárruri como secretaria general le produjo resentimiento y desencanto que, según testimonios de compañeros de partido, disimuló. De allí partió desilusionado años más tarde hacia México, donde acabó su vida en el exilio. Desengañado del PCE, declaró en contra del sistema socialista soviético y de los gobernantes rusos, tan poco objetivo como su entrega a la causa del partido comunista internacional.

Durante la guerra y según las instrucciones procedentes de la URSS, rechazó la revolución protagonizada por la CNT, el POUM y el ala izquierdista de la UGT, y defendió "la revolución democrático-burguesa" que la República no había conseguido frente a la "revolución proletaria". Sobre este tema, el periódico del partido, *Mundo Obrero*, definió qué tipo de República defendían los comunistas: "Nos interesa definir el carácter de la República que actualmente tenemos en nuestro país [...] Primera, el pueblo tiene las armas; es decir el proletariado, los campesinos y las capas populares tienen todas las armas; segunda, los campesinos tienen la tierra, los obreros agrícolas trabajan en colectividad o individualmente los antiguos latifundios, las grandes propiedades, y los arrendatarios tienen su tierra en propiedad, tercera, los obreros tienen el control establecido en todas las industrias; cuarta, los grandes terratenientes, los banqueros, los grandes industriales, los grandes caciques que se sumaron a la sublevación han sido desposeídos de sus propiedades, y, por tanto, anulados política y socialmente; quinta, la influencia

32 *El Magisterio Español* (*ME*), Madrid, 8.09.1936. Revista incautada a sus dueños (julio, 1936), fue el órgano oficial de la FETE.

mayor, la dirección principal en el desarrollo de la revolución democrática la tiene el proletariado unido; sexta, el antiguo Ejército de opresión está destruido y tenemos un nuevo ejército del pueblo. Así, pues, nuestra República es de un tipo especial. Una República democrática y parlamentaria de un contenido social como no ha existido nunca. Y esta República [...] no puede ser considerada de la misma manera que la República democrática clásica [...]"[33]. Se presentó siempre como hombre del partido, cuya misión era política. Así lo afirmo en varias ocasiones[34], pero cuidó aparecer como tolerante y respetuoso incluso hasta con católicos como Ossorio y Gallardo y Bergamín[35]. A pesar de esta apariencia comprensiva, no fue bien aceptado ni por socialistas, ni por republicanos que se sintieron incómodos con los comunistas en general, especialmente con Hernández. Los socialistas le culparon en sus memorias de todos los errores, aunque con su ayuda el gobierno republicano se hizo de nuevo con el poder, en manos de incontroladas fuerzas revolucionarias. Hernández contó con el apoyo de FETE-UGT, sindicato decisivo en educación, identificado totalmente con la política del ministerio[36]. Su trato con el socialista Prieto fue desde el primer momento tenso y poco amistoso, como narró Zugazagoitia[37]. Los comunistas con Negrín como presidente querían resistir a toda costa y no toleraron el desaliento entre los republicanos ante el negativo cariz que tomaba la guerra. Hernández, con el seudónimo de Juan Ventura, criticó el "derrotismo" y el "miedo" de Prieto, porque era titular del Ministerio de la Guerra.

---

33 *Mundo Obrero,* 3 de febrero de 1937, cit. por BOLLOTEN, *La revolución española,* pp. 320-321. Con similares palabras se expresa DÍAZ, *Tres años de lucha*, p. 484.

34 Discurso de Hernández del 17.02.1937, en el cine Capitol, *Mundo Obrero*, 9.02.1937. Se presentó como ministro de la República y "como miembro del glorioso Partido Comunista de España, condición de la que no me desprendo nunca".

35 Fue muy utilizada como propaganda la colaboración de Ossorio y Bergamín, conocidos escritores católicos que apoyaron la causa republicana. AA.VV., *Discursos varios*.

36 De hecho, el conflicto surgido entre FETE y UGT por motivos del pago de unas cuotas motivó varios incidentes y ocasionó la expulsión del comité ejecutivo de Rodolfo Llopis y de Julio Hernández, hombres fieles a Largo Caballero, aplicándoles como excusa el artículo 22 del reglamento, que se refería a faltas de asistencia a reuniones o asambleas. Era presidente y vocal de la Comisión Ejecutiva de la FETE, Rodolfo Llopis, que había sido el promotor de la FETE y había representado a este sindicato en todos los congresos, pero por esta sanción no pudo asistir como representante de éste en los congresos celebrados en Ginebra en julio y en París durante los días 7 y 8 de diciembre de 1937.

37 ZUGAZAGOITIA, *Guerra y vicisitudes de los españoles*, pp. 181-394.

Además, su entrada en el MIPBA marcó un punto de inflexión en la persecución de los intelectuales. Si en los meses siguientes los asesinatos tendieron a disminuir, en declaraciones a *Mundo Obrero* reproducidas por *ABC*[38], Hernández expuso un completo programa de acción educativa, pero la primera cuestión de su doctrina fue la depuración del profesorado y del alumnado:

"En primer término, me estoy ocupando de la necesaria depuración de personal, de toda clase de personal. Es preciso depurar el personal docente, desde los organismos superiores de cultura hasta la escuela primaria. Es necesaria, irremediable, la eliminación de todos los profesores y maestros que convierten su función de cultura en instrumento de hostilidad contra la República [...][39]. Pero, además –continúa el ministro– hay otro personal que también es preciso depurar muy atentamente: me refiero al señorito fascista, al parásito empapelado de títulos académicos. He de depurar el cuerpo estudiantil en las Universidades e Institutos. Se ha de entender claramente que la enseñanza de la República no puede ser un derecho ni un arma para los enemigos del régimen".

El segundo punto programático fue la agitación y la propaganda: "Yo entiendo, le decía al entrevistador, que sin descuidar las cuestiones referentes a la reorganización de la enseñanza artística [...] es necesario emprender con rapidez un plan de agitación y propaganda, apoyándonos en la música, en el teatro, en el cine [...]". La terminología utilizada –"agitación y propaganda"– estaba tomada del leninismo más ortodoxo que Hernández trajo de Moscú. La agitación y propaganda, la Agi-Prop como acostumbraba él mismo a decir en la jerga de la Tercera Internacional, fue la base de toda la política comunista. Cuando en mayo de 1937, Negrín le expuso su miedo a no ser suficientemente popular para ser jefe de Gobierno, tal como la dirección del PSOE, Hernández le replicó: "No se preocupe. Nosotros tenemos medios para hacer en poco tiempo popular a una persona, porque si alguna cosa tenemos bien organizada los comunistas es la sección Agi-Prop". En otro momento de sus memorias dijo: "Las demás formaciones sindicales carecían de la propaganda. Por eso fueron menos eficaces que nosotros". Entonces, al ser nombrado ministro de Instrucción Pública,

38 Cfr. *ABC* Madrid, 13 de septiembre de 1936, pp. 11-12. Bajo el titular "Interesantes manifestaciones del ministro de Instrucción Pública".

39 Julián Marías recuerda estas depuraciones: "En Madrid y en toda la zona republicana empezaron las 'depuraciones' (pronto se supo que el paralelismo en la otra era total)". (MARÍAS, *Una vida presente,* pp. 196-197).

se le presentó la oportunidad de poner la segunda parte de su denominación con su rico contenido –pintura, música, arte popular, teatro...– al servicio de la propaganda y agitación revolucionarias. Para realizar esta operación, Hernández encontró el hombre adecuado en José Renau. Consecuencia inmediata de la concepción del arte de Renau y de su nueva responsabilidad como director general de Bellas Artes fue el auge que conoció el cartel en la zona republicana. El artista podría volcar sobre el cartel imaginación y colorido, mientras que su argumento supondría una excelente ocasión para mover los resortes íntimos de un pueblo que, en gran parte, sólo era capaz de leer con imágenes. Las tesis del arte por la revolución y la propaganda se aplicaron también en el teatro, la música, el arte popular y el folklore[40].

Un ejemplo de esa agitación y propaganda fue la salida de Madrid, del Gobierno republicano, para instalarse en Valencia, ante la posibilidad de que la capital cayera en manos de los sublevados cuando Madrid, era una ciudad sitiada en tres cuartas partes de su extensión, y su única salida al exterior, la carretera de Valencia. A lo largo del mes de noviembre se trasladaron el resto de instituciones republicanas, las Cortes, los ministerios y sus empleados y administrativos, el patrimonio artístico y las entidades culturales y políticas. En la comitiva de docentes, una flota de tanques transportaba sus apuntes, libros e instrumentos de trabajo, y los milicianos de Enrique Líster y Juan Modesto como escolta. En diciembre, se realizó una nueva expedición a Valencia con otra docena de personalidades, cuya evacuación hubo que reiterarla individualmente, presionados con la baja en la nómina. Indicaba que intelectuales de prestigio, no quisieron ser evacuados por el 5.º Regimiento, calificado como "brazo armado del Partido Comunista". Operación, que rezumó política y propaganda: cara al exterior, la II República ofrecía un ejemplo de aprecio por la cultura, y en el interior el PCE, tras la pantalla del 5.º Regimiento, se consolidó como rector en la vida republicana. Ambas expediciones fueron recibidas en Buñol por comisiones de la FUE y de la AIDC, el subsecretario de Instrucción Pública, Wenceslao Roces, y otras organizaciones culturales. En su recepción en Valencia, respondieron al ministro Jesús Hernández, Enrique Moles por el primer grupo y por la segunda expedición Ricardo Orueta[41].

40 GONZÁLEZ GONZÁLEZ, *La cultura en la zona republicana*, pp. 541-543.

41 Tras "el cambio de Gobierno producido el 4 de septiembre de 1936, que aparejó la presentación de su dimisión [de Ricardo Orueta] cinco días después al nuevo ministro del MIPBA, Jesús Hernández, corrió el malagueño una suerte parecida a la que tuvieron la mayor parte de los intelectuales trasladados en noviembre a Valencia. Sin embargo,

Intelectuales vinculados al gobierno de la II República de la guerra civil y en esas fechas a la actuación del PCE, sin suscribir sus postulados, pero sí su rechazo al fascismo y a la sublevación militar[42].

Presentó su programa educativo en *ME,* a los pocos días de su nombramiento: "Que la enseñanza deje de ser un privilegio de clase y que la intelectualidad se acerque al pueblo"[43]. También adelantó: "Que se hará de la Enseñanza un todo armónico. –Escuela Unificada–" y ... "que la Universidad y la Escuela tendrán una única finalidad: La capacitación íntegra de las clases trabajadoras". Hablaba de la Escuela del Trabajo que la URSS puso de moda, sin confundirla con la escuela unificada del artículo 48 de la Constitución republicana. Introdujo la escuela del modelo soviético, aunque en sus declaraciones mantuvo la imagen de continuidad con las reformas educativas del primer bienio y del MIPBA del Frente Popular.

Formó un equipo eficiente con Wenceslao Roces, subsecretario de Instrucción Pública; César García Lombardía, director general de Primera Enseñanza[44], y José Renau Berenguer, director general de Bellas Artes[45]. Todos

---

no estuvo allí mucho tiempo, pues a mediados de julio de 1937, tras informar al mismo Navarro Tomás –también secretario de la JAE– de su intención de reinstalarse en el CEH para continuar sus trabajos de escultura, regresó a Madrid, donde moría el 10 de febrero de 1939", CABAÑAS BRAVO, *La Dirección General de Bellas Artes republicana*, p. 193.

42 MANCEBO ALONSO, *Profesores universitarios en el exilio*, pp. 372-373.

43 Reproducidas por *ABC* Madrid, 13.09.1936, pp. 11-12.

44 Asturiano director general de Primera Enseñanza (Orden 9.09.1936). Maestro, hijo y hermano de maestros. Maestro por la Escuela Normal Superior de Oviedo (1929). Ejerció su profesión en Oviedo y en Carabanchel Bajo. Participó en la creación de la Asociación de Trabajadores de la Enseñanza de Asturias (ATEA) de la UGT, de la que fue secretario (1930). Ingresó en el PCE (1931). Asistió al Congreso de la Internacional Socialista de Trabajadores de la Enseñanza (Moscú, 1934). A su regreso fue "perseguido y encarcelado durante el bienio radical-cedista porque luchó en favor de los maestros presos, tras la rebelión asturiana y por ayudar a sus familiares", "Cesar García Lombardía", *ME*, 9.09.1935. Secretario general de la FETE-UGT (1934-1939). Inspector General de Milicias de la Cultura del MIPBA (Orden 1.05.1937) hasta 13.04.1938. Comisario del Batallón Félix Barzana y miembro del Consejo Superior de Cultura. Asistió a la Conferencia Internacional de Trabajo (Ginebra, 1938). Del Comité Central del PCE del que fue expulsado (1.02.1939). En su exilio en México mantuvo su trato y afiliación con UGT.

45 Valenciano de familia de artistas, nombrado director general de Bellas Artes (9.09.1936), inició sus estudios en la Escuela de Bellas Artes de San Carlos de su ciudad natal, para abandonarlos luego y entrar en el mundo de la creación pictórica por la vía autodidacta de la propia reflexión y experiencia. Nombrado con apenas 29 años, catedrático

militantes del PCE. El nuevo ministro y sus colaboradores impulsaron la utilización propagandística de todas las actividades culturales y artísticas.

Wenceslao Roces, era un joven catedrático de Derecho Romano de la Universidad de Salamanca. que pertenecía a la *Asociación de Amigos de la URSS*. Conocía bien el alemán, su traducción de *El Capital* de Marx fue la primera realizada en nuestro idioma. Pertenecía al PCE y era suplente en su Comité Ejecutivo. Se le conocen escasas intervenciones públicas. Hombre de pocas palabras como afirmó en la reapertura de la Casa de la Cultura a finales

---

interino de Elementos de Pintura Decorativa de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Carlos de Valencia, y secretario de la misma desde agosto de 1936, que también era Presidente de la AIA de Valencia. Renovador por naturaleza, fundó con otros jóvenes artistas de su generación las "Vanguardias Artísticas de los Años 30". Teórico –escribiría varias obras sobre el arte en sí y sería el promotor de una de las revistas más prestigiosas de aquellos años llamada Nueva Cultura– a la vez que práctico –fue pionero en España del método de fotomontaje–, el joven Renau encontró el eje vertebrador de sus inquietudes renovadoras en las ideologías anarquistas, primero, y comunistas, después. Renau creía que había que acabar con la libertad e independencia del artista, que debe servir a la Revolución tanto en el argumento de su obra como en la inspiración y realización de la misma: "El artista revolucionario tiene impuesta en su función social una finalidad distinta a la puramente emocional del artista libre" GONZÁLEZ GONZÁLEZ, *La cultura en la zona republicana*, p. 541. Según Renau, se le telefoneó el 6 de septiembre, urgiéndole a estar en Madrid al día siguiente. Se presentó temprano a la "permanencia del Comité Central del PCE", recibido por Pedro Checa, que le comunicó que había sido propuesto para el cargo, tras su discusión, y que no se necesitaba una figura de fachada, sino de un cargo para "un camarada con disciplina militante y con experiencia de organización", que tenía por delante "un trabajo duro y poco lucido", cuyo aspecto más importante "consistía en la organización de la defensa del patrimonio cultural de nuestro pueblo". Siguió a ello una entrevista ante una comisión de miembros del PCE, formada en el propio Ministerio y en la que se hallaban, entre otros, Emili G. Nadal y Juan Vicens. Nombrado urgentemente: "instantes después de la entrevista" tomó "posesión del cargo ante el personal técnico y administrativo de la Dirección, muy numeroso y diversificado, sin poder siquiera afeitarme y con lo que llevaba puesto". A su llegada al cargo en septiembre de 1936, Renau con su nuevo equipo de la DGBA implantó un principio concreto, centralizar sus estructuras y tomar el control de todos los asuntos referentes al patrimonio, mediante el triple objetivo de recuperar las obras de arte en posesión de las organizaciones obreras, la supresión de las iniciativas de otros organismos ministeriales, locales o provinciales y la coordinación y centralización de las inconexas Juntas del Tesoro Artístico. Estos objetivos no se hicieron realidad hasta diciembre de 1936, con el Gobierno ya en Valencia. CABAÑAS BRAVO, *Josep Renau*, pp. 301-302.

de agosto de 1937[46]. Verdadero ministro de Instrucción Pública, por la Orden Ministerial de 9.09.1936 (*GM* del 11) para facilitar la "tramitación y resolución de los expedientes relativos a los servicios del Departamento", se delegó "en el Subsecretario el despacho ordinario de los expedientes y asuntos que requieran para su resolución definitiva la firma del Ministro", excepto los expedientes "[...] cuya resolución requiera la forma solemne de Decreto", las ordenes dirigidas "[...] al Parlamento, Presidente del Consejo de Ministros, Ministros, Tribunal Supremo, Consejo de Estado y Presidencia del Tribunal de Garantías" y los "[...] recursos de alzada contra acuerdos de la Subsecretaría y Direcciones generales". Las disposiciones de la subsecretaría, incluidas las depuraciones, siempre fueron firmadas por Roces: "en virtud de la presente delegación, se entenderán como definitivas en la vía gubernativa, pudiendo los interesados, en los casos que procedan, interponer el recurso contencioso administrativo". Aunque el ministro siempre pudo "[...] recabar en todo momento el despacho de los asuntos que considere oportuno resolver entre los que sean objeto de la delegación".

Apoyó a Jesús Hernández, en la realización del grueso de la *depuración de todo el profesorado*. Acordó por la Orden del 11.09.1936 (*GM* del 12) declarar "caducadas todas las pensiones que para estudios o misiones especiales en el extranjero tengan concedidas los Centros u Organismos dependientes de este Ministerio", y que "los interesados se reintegren inmediatamente a España, poniéndose a disposición de este Ministerio". Tras esta medida, el Decreto del 19.09.1936 (*GM* del 20) aseguró al ministro el control de los alumnos en los centros educativos, para "[...] evitar que los organismos de enseñanza sean focos de hostilidad y de conspiración contra la República, dando aplicación consecuente al principio de que los enemigos de la República no son acreedores a recibir enseñanza de ésta ni pueden aspirar a los títulos académicos que les exalten a puestos de dirección o responsabilidad en ella". Este control se hizo efectivo a través de la FUE, los comités provinciales y locales del Frente Popular y el director del centro que formarían parte de un comité seleccionador de alumnos. Estos estudiantes debían revalidar las asignaturas y cursos aprobados anteriormente. Además, Hernández estableció por otro decreto de la misma fecha y Gaceta una nueva configuración de la Juntas de Gobierno de las Universidades, formadas solamente por el rector, vicerrector, decanos y secretarios, a los que se añadirían cuatro estudiantes universitarios de la

46 FERNÁNDEZ SORIA, *Educación y cultura en la Guerra Civil,* p. 122, comprobado en una réplica del *Mono Azul* contra el Dr. Lafora.

FUE de los tres últimos cursos de carrera de cada universidad. Se reiteró el reintegro de los funcionarios del MIPBA que estuvieran en el extranjero excepto los que se hallaran en "alguna misión encomendada por el Gobierno de la República"[47].

Tras la depuración de las personas vinieron las de las instituciones culturales de signo histórico. Por Decreto del 15.09.1936 (*GM* 16/09/1936, rectificado en la del 17) se disolvieron las Academias Nacionales, dependientes del ministerio: Española de la Lengua, Historia, Bellas Artes de San Fernando, Nacional de Medicina, Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. Olvidaron la de Jurisprudencia y la Nacional de Farmacia, pero, sin aparecer en la disposición legal y sin reparar la omisión en la *GM*, les aplicaron idéntica normativa. Quedaban disueltas. Los edificios se ponían bajo la custodia del MIPBA de quien pasaría a depender su personal administrativo. Los miembros de las academias cesaban en sus funciones y se creaba un Instituto Nacional de Cultura, en el que se refundirían las academias, adscribiéndose a sus distintas secciones. Aunque nunca llegó a funcionar, debía estar formado por un presidente y un secretario general designados por el MIPBA y los directores de las distintas secciones: Lengua y Literatura esa sección se llamaría "Academia Española de Lengua y Literatura"; Historia, Ciencias Sociales, Medicina, Ciencias Matemáticas y Físico químicas, Ciencias Naturales y Bellas Artes. El número de componentes, en cada sección, no podía ser inferior a quince ni superior a veinticinco. Los miembros serían designados por el MIPBA y luego se elegirían entre ellos. Sería el órgano superior de la Cultura y dirigía todas las actividades culturales, científicas, artísticas, docentes y de investigación; asesoría al MIPBA y presidir las actividades de los centros de ciencia, cultura y enseñanza de España. Copió el carácter antidemocrático y dirigista de la Academia de Ciencias soviética. Se anularon y disolvieron los estatutos y las Juntas de Gobierno de los Colegios de Médicos, la Unión Farmacéutica Nacional y la Asociación Nacional de Médicos Titulares o de Asistencia pública domiciliaria (Decreto 30/07/1936, *GM* 1/08/1936), y la Junta del Colegio Oficial de Farmacéuticos fue sustituida por la del Frente Popular, que confiscó la Academia Nacional de Farmacia.

La orden de Wenceslao Roces para formar una comisión en la Universidad de Valencia, para desplazarse a Madrid e informar sobre la revisión del profesorado, presidida por el Rector (24.09.1936), fue el preludio del Decreto

47 Orden del 24.09.1936, *GM* 25/09/1936, n.º 269, p. 1979.

de 27.09.1936[48] firmado por el presidente de la República, Manuel Azaña, y dirigido al presidente del Consejo de ministros, Francisco Largo Caballero, que decretó la suspensión "en todos sus derechos" de los funcionarios públicos excepto los de instituciones y cuerpos armados (art. 1). Quien lo desease debía solicitar el reingreso en el plazo de un mes desde la publicación del decreto, plazo ampliado hasta el 15 de noviembre[49], para lo que debía presentar una instancia y contestar a un cuestionario sobre sus actividades políticas, y se advertía que sería duramente sancionado –incluso con el cese – quien falsease las respuestas (art. 2). La resolución de los expedientes podía ser:

a) El reingreso con todos los derechos;

b) Declaración de disponible gubernativo[50];

c) Jubilación forzosa;

d) Separación definitiva del servicio (art. 3).

Mientras no se tomase una resolución sobre el expediente, el funcionario desempeñaría interinamente sus servicios y percibiría sus haberes (art. 4). Los que se hallasen en territorio "faccioso" debían solicitar el reingreso en los 30 días siguientes a la ocupación del mismo por el Gobierno (art. 6). Desde ese momento, las "Jefaturas de servicios y dependencias se proveerán por libre acuerdo de cada Ministro" (art. 7), los "disponibles y excedentes" quedaban sometidos al decreto y se derogó todo el marco legislativo depurador anterior.

En el preámbulo se indicaron las razones de este decreto. La primera, conocer quiénes eran los *afectos* al Gobierno republicano para establecer una compenetración con los órganos administrativos: "El nuevo estado de cosas que las circunstancias impone exige una revisión y depuración en los funcionarios públicos de tal índole, que, una vez hecha, sepa el Gobierno de la República que existe una íntima compenetración con sus diferentes órganos, por ser capaces de comprender y mantener el espíritu de este momento". En segundo lugar, perseguía unificar y normativizar en un solo texto la depuración: "Hasta ahora los diferentes Ministerios y Centros han ido realizando la depuración que se ha estimado más urgente; pero entiende el Gobierno

48 *GM* 28.09.1936, p. 2.030, rectificado en *GM* 29/09/1936, pp. 2.042-2.043.

49 Decreto del 27.09.1936, *GM* 27/10/1936, p. 514.

50 El disponible gubernativo era una figura recogida del derecho francés que denominaba la situación de los funcionarios públicos que se encontraban a la espera de su destino administrativo, como si estuvieran excedentes, que incluía la separación del servicio y la pérdida de la tercera parte de sus haberes, hasta que finalizara el expediente y su reingreso.

que es preciso resolver a fondo el problema unificando la acción en vez de acuerdos parciales y personales [...]". En la *GM* del 30.09.1936[51], se publicó la Orden del 29, que incluyó el cuestionario para que todos los funcionarios del MIPBA solicitaran el reingreso, entregado a los jefes "de todos los Centros docentes", en nuestro caso los rectores. Primer modelo de cuestionario de todos los ministerios republicanos, copiado por los franquistas.

Sin embargo, la primera vez que apareció explícitamente la denominación de *desafección* aplicada, como delito, a una serie de comportamientos, actitudes y actividades fue, ya a inicios de octubre, en el decreto de creación de los Jurados de Urgencia[52] establecidos para juzgar otros hechos que, "siendo por su naturaleza de hostilidad o desafección al régimen, no revistan caracteres de delito [que] constituyen un riesgo para la República en las actuales circunstancias, y en ellos se ofrece un verdadero estado de peligrosidad que reclama la aplicación de medidas asegurativas". Como reiteró y precisó el primer artículo de este Decreto se trataba de hechos que no eran "constitutivos de los delitos previstos y sancionados en el Código penal común y en las leyes penales especiales". Suponía un riesgo, que pronto se manifestó, de extender la represión a límites difícilmente determinables. El artículo 2 especificó los actos de hostilidad o desafección al régimen republicano:

a) Dificultar voluntariamente y en forma no grave el cumplimiento de las órdenes dadas por las Autoridades para la defensa, abastecimiento general y particular, sanidad; consumo de luz, gas y agua.

b) Difundir falsos rumores o noticias atinentes a las operaciones de guerra, actuación del Gobierno o situación económica, o cualesquiera otras que tiendan a producir un estado de opinión adverso a la República o a crear un estado de opinión o de alarma adversos a la misma.

c) Observar una conducta que sin ser constitutiva de delito demuestra, por los antecedentes y móviles, que quien la ejerce es persona notoriamente desafecta al Régimen.

d) Cualquier otro hecho que por sus circunstancias y consecuencias deba estimarse corno nocivo a los intereses del Gobierno, al Pueblo o la República.

La consideración de todo lo anterior permitía la calificación de desafecto a un buen número de catedráticos de universidad. Además, aunque se hablaba de "actos" en realidad se condenaba por las ideas políticas, al menos en los casos "b", "c" y "d", y retroactiva en el caso "c". Esto suponía un ataque a la

51 Orden del 29.09.1936.

52 Decreto 10.10.1936, *GM* 11/10/1936.

libertad de expresión y más en concreto a la libertad de cátedra, por lo que ante los jurados de urgencia podrían desfilar aquellos catedráticos, o profesores universitarios por expresar ideas y sentimientos o manifestar opiniones contrarias a la República o al modo de dirigir la guerra.

Las penas previstas para los condenados por hostilidad o desafección eran de privación de libertad, multa, pérdida de derechos civiles y políticos, privación de cargo público, trabajo forzoso o prohibición de residencia en un lugar (art. 3 del Decreto del 10.10.1936) que revistieron una dureza especial, dada, la falta de calificación delictiva de los hechos. Otra disposición que guardó relación con la persecución de la desafección fue el Decreto de 26.12.1936 –*GM* del 17–, que creó los Campos de Trabajo, nuevos establecimientos penitenciarios destinados al cumplimiento de las penas por aquellos declarados desafectos por los Jurados de Urgencia. A estos Campos de Trabajo fueron algunos catedráticos sancionados durante esta etapa. La calificación de las conductas de desafección y las penas fueron ratificadas por un decreto que derogó el anterior sin variar ni en una coma la redacción[53].

En las universidades la Orden del 10.10.1936 (*GM* del 11) estableció que en el plazo de diez días "todos los Catedráticos y Profesores que se encuentren en zona leal y pertenezcan a Universidades enclavadas en territorio sustraído al Gobierno de la República" se presentaran en la universidad "a cuyo distrito pertenezca el lugar de su actual residencia o en la más próxima cuando la capital del distrito universitario de su residencia estuviese ocupada por los facciosos". Estaba encaminada a "[...] utilizar el Personal docente de las Universidades en las funciones que le son propias o, en las que, consecuentes con su preparación y especiales aptitudes, puedan serles encomendadas". Se consideró obligación de los docentes ponerse a las órdenes del decano y ser agregados al a la facultad respectiva hasta que la universidad a la que estaban adscritos se reintegrara a la legalidad republicana.

El Decreto del 13.10.1936 (*GM* del 14) hizo posible el "libre nombramiento" por parte del Ministerio "de las personas que han de ejercer [...] funciones directivas con las máximas atribuciones y las correspondientes responsabilidades". Se autorizó "el nombramiento de Comisarios que asuman, no sólo las funciones encomendadas a los Rectores de las Universidades, Decanos de las Facultades y Directores de los Centros docentes, sino también las que correspondan a los Claustros, con las limitaciones que en cada caso juzgue oportuno establecer dicho Ministerio". Decreto utilizado para nombrar al comisario-

53 Decreto del 23.02.1937, *GM* del 24.

rector de la Universidad de Murcia, Laureano Sánchez Gallego. La Orden del 13.10.1936 (*GM* del 16) suprimió los concursos de provisión de cátedras en los centros de enseñanza.

Jesús Hernández, contó con la comisión de depuración establecida en la Universidad de Valencia, formada, seguramente a finales de 1936, por Manuel Tuñón de Lara, representante de la UFEH; y José María Ots Capdequí, Decano de Derecho de la Universidad de Valencia y jefe de la Sección de Universidades del MIPBA[54].

Por parte del MIPS, se constituyó una "Comisión técnica asesora", formada por catedráticos de la Universidad de Madrid Pedro Carrasco Garrorena (Facultad de Ciencias), Agustín Millares Carlo (Filosofía y Letras) y Juan Manuel Aguilar y Calvo (Decano de Filosofía y Letras procedente de la Universidad de Sevilla) de acuerdo con la Orden de 5.06.1937 (no publicada en la *GR*) que decía: "En relación con la Orden dictada el 1 de los corrientes [no publicada en la *GR*] para la constitución de la Comisión que ha de estudiar e informar las solicitudes de reingreso de los profesores de Universidades. = Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se incorpore a la Comisión de referencia Don Pedro Carrasco Garrorena, Catedrático y Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid. Valencia 5 de junio de 1937. = P. D. W. Roces. = Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio". Comisión técnica asesora que continuó su trabajo al trasladarse el MIPS a Barcelona. En el expediente personal de Carrasco hay un telegrama y su minuta, firmado por Roces y tramitado por José María Ots, jefe de la sección de Universidades (Barcelona, 11.12. 1937), dirigido al Rector de la Universidad de Valencia que decía: "Ruégole comunique Profesores Comisión Universitaria, Carrasco, Millares y Aguilar tendrán habitación reservada hotel Mayestic [sic], domingo noche. = Salúdole. ROCES. = Transmítase. = El Jefe de la Sección. = José M.ª Ots"[55]. Su actuación, se reflejó en los decretos de 19.02.1938 (*GR* del 20), primera relación, y de 25.02.1938 (*GR* del 27), segunda relación, seleccionados por una "*Comisión técnica asesora*". Los tres fueron reintegrados al servicio activo en el primer decreto del 19.02.1938, como profesores numerarios, según la denominación establecida para los catedráticos por la República en la guerra civil.

---

54 ACME, caja 92058, exp. 1 de Tomás Gómez Piñán, disponible en https://doi.org/10.21950/RK1JPM, donde aparecen los miembros de esta comisión de depuración establecida en la Universidad de Valencia, con su firma, en la propuesta de sanción.

55 AGA. IDD (05)001.008.001, caja 21/20353, exp. 15047/12 de Pedro Carrasco Garrorena.

La orden del 13.08.1937 (*GR* del 25) estableció ante "la ocupación por los facciosos de varias capitales de distrito universitario" que la parte del distrito universitario de Zaragoza dependiera del de Valencia, la del distrito de Granada, a Murcia y la del de Sevilla a Madrid, que permitió extender la depuración al profesorado a esos distritos universitarios.

Los primeros resultados de estas comisiones de depuración fueron publicados y publicitados en la primera relación de catedráticos y profesores sancionados. La Orden de 22.11.1937, fechado en Barcelona (*GR* del 25) indicó en su preámbulo que "[...] a los efectos oportunos, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se publique en la GACETA DE LA REPÚBLICA, la siguiente relación de los Profesores de Universidad, sancionados hasta hoy en fechas diferentes, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 27 de septiembre de 1936, con posterioridad a otras sanciones hechas ya públicas en su día". Decreto firmado por José María Ots, jefe de la Sección de Universidades, pero Wenceslao Roces ordenó publicar una nueva orden, rectificación a la anterior, dada en Barcelona el 29.11.1937 (*GR* 2/12/37) para hacer constar que "[...] la Orden de referencia ha sido suscrita por el ilustrísimo señor Subsecretario de Instrucción Pública, en virtud de la pertinente delegación de firma del excelentísimo señor Ministro de Instrucción Pública y Sanidad, limitándose el Jefe de la Sección de Universidades a suscribir el oportuno traslado para la inserción en la GACETA de la Orden citada". Los catedráticos sancionados hasta el 27.11. 1937, según el mencionado decreto fueron setenta y un (71) catedráticos de las universidades de Madrid, Barcelona, Sevilla, Granada, Salamanca, Santiago, Valencia, Murcia, Oviedo, Valladolid y Zaragoza, de los que fueron separados definitivamente cuarenta y tres (43); diez (10) disponibles gubernativos; nueve (9) jubilados forzosos; y nueve (9) jubilados por edad[56].

La Orden del 28.08.1937 (*GR* del 31) fechada en Valencia estableció que, para la reanudación del curso académico el 1 de octubre, todos "[...] los Catedráticos, Profesores auxiliares y Profesores Encargados de curso de nuestras Universidades, lo mismo los de las radicadas en territorio leal que los de las radicadas en territorio faccioso que se encuentren actualmente en la zona española afecta al Gobierno de la República o en el extranjero habrán de presentarse en la Secretaría general de la Universidad de Valencia antes del 15 del próximo mes de Septiembre, quedando a disposición de los Decanos de sus Facultades respectivas". Los que sin causa justificada no cumplieran lo

56 Orden 22.11.1937, relacionando los profesores de Universidad, sancionados hasta la fecha, en el sentido que se expresa, *GR* 25/11/1937.

que disponía la orden se entendía que "voluntariamente incurren en abandono de destino con las sanciones previstas en la legislación vigente", es decir, se les aplicaría lo previsto en el artículo 171 de la Ley Moyano, que decía: "Los profesores que no se presenten a servir sus cargos en el término que prescriban los reglamentos o permanezcan ausentes del punto de Residencia sin la debida autorización, se entenderá que renuncian a sus destinos: si alegaren no haberse presentado por causa justa se formara expediente [...]". Según el citado artículo 171, se incoaría un expediente, y si no había informes suficientemente exculpatorios se cesaba al interesado con pérdida de todos los derechos, se le aplicaban otras sanciones –jubilación forzosa, traslado forzoso, pérdida de parte del sueldo, etc.– o se le rehabilitaba si las juntas sancionadoras estimaban "que había habido algún error".

Por ello la Orden del 2.12.1937 (*GR* del 4)[57] aplicó el artículo 171 a 20 catedráticos de las universidades españolas, e indicó en su preámbulo las razones de la misma y la opinión del gobierno sobre los catedráticos afectados: "Al decidir el Gobierno de la República la reanudación de las actividades académicas en las Universidades radicadas en territorio leal, hubo de disponerse, por Orden del 28 de agosto último (*GR* del 31), la presentación en la Secretaría general de la Universidad de Valencia, antes del día 15 de Septiembre, de todos aquellos Profesores universitarios, a quienes la sublevación de los militares facciosos hubiera sorprendido en territorio leal en el extranjero, con la sola excepción de aquellos que se encontrasen fuera de España cumpliendo alguna misión oficial confiada o autorizada debidamente por el Ministerio. Contrastando con la generalidad de nuestro Profesorado, que fiel al cumplimiento de su deber, respondió con diligencia y entusiasmo a este requerimiento ministerial, como con superioridad lo habían hecho los profesores de otros centros de enseñanza y los maestros de nuestras Escuelas nacionales, un grupo de profesores universitarios, manifestando una evidente falta de solidaridad con el pueblo español, que lucha con abnegación heroica en defensa de las libertades nacionales, ha faltado abiertamente al cumplimiento de sus deberes más elementales, desoyendo el llamamiento del Gobierno y permitiendo con su abstención que sus enseñanzas pudieran quedar desatendidas, cosa que sólo se ha podido evitar por el celo con que otros profesores, con un sentimiento más elevado de sus obligaciones profesionales, se han

57 Orden 2.12.1937, relativa a sanciones de los funcionarios de este Departamento, *GR* de 04/12/1937.

dispuesto a suplir sus ausencias"[58]. El Patronato de la UAB remitió un oficio el 20.12.1937 a "requerimiento" del MIPBA para informar sobre los 10 catedráticos que "no se han reintegrado a sus puestos" y que figuraban "en el escalafón de los Profesores numerarios de las Universidades del Estado". La Orden Ministerial de 24.12. 1937 les declaró incursos en el artículo 171 de la Ley de 1857[59].

Los decretos firmados por Manuel Azaña y dirigidos a Jesús Hernández Tomás, ministro de IPS, de 19.02.1938 (*GR* del 20), primera relación, y del 25.02.1938 (*GR* del 27), segunda relación, reintegraron a 115 catedráticos de un total de 559, el 20,5% de los catedráticos, considerados fieles a la República, seleccionados por una comisión técnica asesora según el siguiente preámbulo:

"De conformidad con lo prevenido en el apartado a) del artículo tercero de veintisiete de septiembre de mil novecientos treinta y seis, en concordancia con el de seis de agosto último de acuerdo con el Consejo de Ministros, y a propuesta del de Instrucción Pública y Sanidad,

Vengo en decretar lo siguiente:

Se reintegran al servicio activo, con pleno reconocimiento de todos sus derechos, los Profesores numerarios de Universidad que figuran en la siguiente *primera relación [segunda relación]* formulada por la *Comisión técnica asesora*, nombrada al efecto"[60].

Hubo algunos cambios de sanciones o de rehabilitación total según intervinieran o no valedores desde los sindicatos que certificaban la adhesión al Régimen del depurado, por lo cual se levantaba o cambiaba dicha sanción. Solamente se modificaron las sanciones de Eugenio Cuello Calón, Antonio Salvat y Navarro y Manuel Saforcada.

El proceso depurador, durante esta etapa, fue iniciado por autoridades

58 Sobre el procedimiento seguido por el Ministerio de Instrucción y el Ministerio de Estado, ver en ACME, caja 92060, exp. 14, de Luis Zulueta Escolano, disponible en https://doi.org/10.21950/RK1JPM..

59 Órdenes de 24.12.1937 declarando incursos en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública a los Profesores que se citan en las respectivas disposiciones que se insertan, *GR* 29/12/1937.

60 Decreto 19.02.1938 dado en Barcelona, disponiendo se reintegren al servicio activo, con pleno reconocimiento de todos sus derechos, los Profesores numerarios de Universidad que se mencionan en la primera relación (*GR* de 20/02/1938) y Decreto de 25.02.1938 declarando reingresados en el servicio activo, con plenitud de derechos, a los Profesores que figuran en la segunda relación que se inserta (*GR* de 27/02/1938).

ministeriales o universitarias: subsecretario del MIPBA, comisiones en las universidades de Valencia y Barcelona, y Comisión técnica asesora. A continuación, se pedían informes de los sindicatos de profesores, principalmente socialistas y anarquistas, por los expedientados o por las autoridades ministeriales o universitarias. Tras los informes el MIPBA, establecía las sanciones. Entonces se publicaban en la *Gaceta de la República*, y en el caso de la UAB en el *Diari Oficial de la Generalitat*, tras ser ratificados por el gobierno republicano en la *GR*.

Este ministro expedientó a 251 catedráticos y separó de la docencia a ciento treinta (133) catedráticos: 64 separaciones del servicio, 34 incursos en el artículo 171 de la Ley Moyano, 22 disponibles gubernativos y 11 jubilados forzosos. Fueron ciento quince (115) los reintegrados al servicio activo sin sanción, 4 levantamientos de separación y 1 confirmación.

1.4. Política y depuración universitarias en las Regiones Autónomas

De las tres regiones autónomas, con estatuto aprobado por las Cortes de la II República, Cataluña, País Vasco y Galicia, solamente las dos primeras merecen una atención sobre su actividad depuradora, universitaria y educativa durante la guerra civil en la zona republicana. Sobre Galicia por el triunfo del alzamiento militar, no se puede hablar. El País Vasco, quedó incomunicado con Madrid y con la vertiente levantina, y su defensa militar dio lugar a lo que Gabriel Jackson llamó "guerra separada"[61]. El abandono del gobierno republicano ante la violencia y anarquía de los comités del frente popular, facilitaron una desordenada y fuerte descentralización respecto del gobierno republicano, instalado en Valencia y centrado en la defensa mediterránea y de Madrid. Si Cataluña terminó configurando diferentes gobiernos de la Generalitat vinculados a la presencia o no de comunistas y anarquistas, el País Vasco, fue una región autónoma dominada por el bipolarismo nacionalista-socialista, organizada como una democracia burguesa, con un partido católico dominante (PNV), una economía de mercado capitalista, condicionada por las necesidades de la guerra, con militares profesionales al frente de sus milicias, con capellanes castrenses en las mismas y sin comisarios políticos, en el marco de un nacionalismo constitucional, aprovechado de la lejanía del gobierno republicano, que terminarían en "los dramáticos errores en que las autoridades políticas y militares vascas habían incurrido en su persistente

61 JACKSON, *La República Española y la guerra civil*, p. 328.

localismo"[62], al buscar primero la protección británica[63] y luego la paz con los italianos. Todo derivó en un desastre para Azaña: "Un ejército vasco, otro con el mando en Santander, lo de Asturias; en unas partes, revolución; en otras, nacionalismo; disputas menos que provinciales, de cabeza de partido. Viento en las cabezas, inexperiencia"[64].

En esas dos Regiones Autónomas hubo violencia, represión y depuración docentes, realizadas primero por comités locales y los gobiernos autónomos de esos territorios, a través de sus consejeros de instrucción pública y/o Cultura y por los comités del Frente Popular, en cada centro docente. Desde la enseñanza primaria hasta la universidad, estudios superiores, enseñanza secundaria y profesional, gracias a las competencias de enseñanza cedidas por el Gobierno republicano, que también depuró al profesorado en estos territorios desde Madrid, Valencia y Barcelona.

A. Política y depuración universitarias en la Universidad de Cataluña

En Cataluña triunfó la revolución, la sublevación militar fue sofocada, pero el protagonismo de la operación y las armas quedaron en manos de la CNT-FAI, de una masa de población fundamentalmente urbana en la que se confundían el anarquismo histórico catalán con los recién venidos al Principado de Cataluña y el sindicalismo obrero, más los bajos fondos de los "incontrolables" que terminaron por proyectar su nombre y su estilo a todo el colectivo obrero. Entre julio de 1936 y los hechos traumáticos de mayo de 1937, ni desde Madrid, absorto en su propia defensa, ni desde la Generalitat, hipotecada a las masas obreras, se controló el conflicto en Cataluña.

Al dejar Cataluña en manos de la CNT- FAI y UGT, se puso en pie una nueva economía, un nuevo gobierno local y una nueva educación. El alejamiento

62 VIÑAS, *El honor de la República*, p. 26.

63 Por ejemplo, cuando los representantes peneuvistas Rafael Picavea (diputado por Guipúzcoa) y Francisco Basterrechea (miembro del Tribunal de Garantías Constitucionales) acudieron a la embajada del Reino Unido en París para "sondear si el Reino Unido podría, en principio, apoyar una eventual autonomización vasca, cuyos límites no quedan definidos (¿secesión?)". En la entrevista Picavea aseguró que los vascos "eran una raza aparte, más inteligente que el resto de los españoles (sic) y no querían exponerse a ningún riesgo", VIÑAS, *La soledad de la República*, pp. 301-302. Sobre las aspiraciones internacionales de los nacionalismos subestatales durante la guerra, SÁNCHEZ CERVELLÓ, *Los nacionalismos periféricos*, VIÑAS, *En el combate por la historia*, pp. 431-445.

64 AZAÑA, *Memorias políticas*, p. 90.

de los frentes directos de la guerra, el reencuentro con la tradición pedagógica de experimentación y ensayo apadrinada por la Diputación o la Mancomunidad, las reformas de la II República y el consenso generalizado entre las fuerzas políticas más radicales sobre la oportunidad bélica para llevar a cabo una revolución educativa en profundidad, generó en Cataluña un fuerte ritmo de realizaciones docentes, concretadas en el nacimiento del CENU: *Comitè de l'Escola Nova Unificada*[65]. El preámbulo decía que el CENU era el fruto "de la voluntad revolucionaria del pueblo" y que su propósito era crear "una nueva escuela basada en los principios racionalistas del trabajo y de la fraternidad humana", con la supresión de privilegios. La nueva escuela "pública, gratuita, no confesional, racionalista, catalana y en régimen de coeducación". Presidido por el Conseller de Cultura, Ventura Gassol, hasta que abandonó la Consejería en diciembre de 1936, exiliado en Francia, sustituido por Antoni M. Sbert. Su protagonismo obrero-sindical apareció en su composición interna[66]. En el verano de 1936, el CENU fue el organismo con las mayores competencias en educación[67]. Antes de la constitución del tercer gobierno de la Generalidad en la guerra civil, el Comité devino en *Consell de l'Escola Nova Unificada*, que perdió capacidad ejecutiva y se convirtió en un organismo consultivo[68].

Gassol, representó la normalización institucional de la Generalidad y el intento de controlar la situación con dos decretos del 23[69] y 24.07.1936[70],

65 Decreto 27.07.1936, *BOGC* 29/07/1936.

66 La presidencia del CENU recayó en Joan Puig i Elias, del Sindicat de Professions Lliberals –adherido a la CNT– y activo defensor de la tradición ferrerista. El CENU tuvo cuatro representantes de la Federació Espanyola de Treballadors de l'Ensenyament (FETE-UGT) y otros tantos del Sindicat de Professions Lliberals (CNT), mientras que el Consell de Cultura, la Normal de la Generalitat, la UAB, el Comitè de la Universitat Industrial y las Belles Arts tuvieron un representante cada uno: 4 en total. Los doce miembros del CENU se repartían las seis ponencias: Ensenyament Primari, Ensenyament Secundari, Ensenyament Superior (presidida por Jaume Serra Hunter y como vicepresidente, Albert Carsi), Ensenyament Técnic, Ensenyament Professional y Ensenyament Artístic. El representante de la Generalidad, Josep Irla Bosch, trató de coordinar el CENU con el poder autónomo.

67 TERMES, *De la Revolució de Setembre a la fi de la Guerra Civil*, p. 413.

68 Orden 26.08.1936, *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* (DOGC) 28/08/1936.

69 Encargó a la Escuela Normal de la Generalidad los centros confesionales catalanes para habilitarlos como escuelas del pueblo.

70 Incautó "todos los materiales y objetos de interés pedagógico, científico, artístico, histórico, arqueológico, bibliográfico y documental que se hallen situados en los edificios o locales de instituciones públicas del territorio de Cataluña".

y una orden de la misma fecha[71], para "preservar la disciplina escolar de la coacción fascista" y atender "los incidentes de carácter fascista" que perturbaron "la disciplina escolar de algunos Centros de enseñanza secundaria" y para que "todo lo referente a estos centros dependa de una autoridad, que proceda en todo momento de acuerdo con el Gobierno de la Generalidad y con el de la República", resolvió que "el Rector de la Universidad Autónoma de Cataluña se incaute de todos los Centros de enseñanza" del Distrito Universitario. No se produjo un nombramiento publicitado como Rector-Comisario, quizás porque recordaría al comisario de noviembre de 1934, pero fue el Rector-Comisario[72], garantía del control de la Generalidad, ante anarquistas y socialistas, que pedían el control popular para una reforma radical. La Comisión Permanente del Patronato de la UAB, apoyó la Universidad Popular (1.08.19369), por el presidente, Pompeu Fabra y el secretario, Joaquím Balcells[73]. Se instaló en el seminario de Pedagogía, donde varias asociaciones promovieron estudios superiores diferentes de los de la universidad catalana, calificados de burgueses.

Los patronos de la UAB residentes en Barcelona colaboraron en la depuración republicana del profesorado de la UAB, al facilitar los nombres de los catedráticos y funcionarios a la Generalitat y al gobierno republicano. El Patronato de la UAB se reunió el 7.08.1936, en "sesión plenaria", tras consultar "telefónicamente los Sres. Bolívar y Marañón" con la asistencia de Pompeu Fabra que "ocupa la presidencia", y "actúa de Secretario el Sr. Xirau", junto con Bosch Gimpera y Pi Sunyer. Pompeu Fabra dio cuenta al Patronato "del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de la República de 21 de julio, por el cual se decreta el cese de todos los funcionarios que hayan tomado parte en el movimiento subversivo o que sean notoriamente enemigos del régimen y de la consiente obligación de este Patronato de formular la lista del personal que evidentemente se halle comprendido en las condiciones del referido Decreto". Tras "una detenida deliberación el Patronato acuerda facilitar al Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes del Gobierno de la República y al Consejero de Cultura de la Generalidad de

71 *BOGC* del 25.

72 "UNIVERSIDAD = COMISARIA DE ENSEÑANZA= El rector de la Universidad Autónoma de Barcelona, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, y en consideración a las circunstancias del momento actual ha hecho los siguientes nombramientos de comisarios-delegados del Rectorado, en funciones de directores de los Centros que se relacionan" *LV*, miércoles, 5.08.1936, p. 6.

73 *LV*, domingo, 2.08.1936, p. 3.

Cataluña los nombres de los siguientes catedráticos numerarios de esta universidad como notoriamente significados enemigos del régimen: D. Gonzalo del Castillo Alonso; D. Ángel Antonio Ferrer Cajigal; D. Salvador Gil Vernet; D. Blas Pérez González; D. Martiniano Martínez Ramírez; D. Francisco Gómez del Campillo y D. Eduardo Pérez Agudo". También se acordó "suspender el nombramiento de todo el personal docente propuesto por las Facultades para el próximo año académico, a fin de proceder a examinar detenidamente la significación de los propuestos uno por uno y resolver después en definitiva". Respecto de la publicación de los anteriores acuerdos el patronato decidió facilitar la prensa una nota en que conste el hecho de haber sido acordada la propuesta de destitución de algunos profesores sin dar cuenta de sus nombres. Bosch Gimpera propuso que "mientras duren las actuales circunstancias, los Vocales del Patronato que se encuentren en Barcelona, en el número que sea, constituirán la Comisión permanente, en la cual delega el Patronato la facultad de tomar los acuerdos de urgencia que sean necesarios así como ratificar el acuerdo de la comisión permanente del día 23 de julio según el cual el Rector, cuando no sea posible la reunión de la citada Comisión permanente, pueda actuar y tomar las medidas que juzgue necesarias para la buena marcha de la Universidad, con plena delegación de referida Comisión permanente y que en este caso tendrá también el carácter de delegación del Patronato en pleno, manteniendo el contacto con todos los elementos del mismo con los que se pueda consultar"[74]. La nota de prensa se remitió tras la reunión que tuvo el Patronato y se publicó una primera versión ese mismo día, y al día siguiente se completó la información[75]. Al día

74 Arxiu Històric de la Universitat de Barcelona (AHUB), ES-CAT-UB-02-2655-05, Actes Ple Patronat vol. 2, Acta de la sesión plenaria del Patronato de la Universidad Autónoma de Barcelona de 7.08.1936, asisten Pompeu Fabra (presidente), Bosch Gimpera (rector), Pi Sunyer, Trías, José Xirau (sec. accidental), pp. 42-44.

75 Para cumplir "los decretos del Presidente de la Generalidad y de la Presidencia del Consejo de ministros de la República, el Patronato de la Universidad Autónoma de Barcelona, ha comunicado al consejero de Cultura, la nota de los profesores que, por haber tenido participación en el movimiento subversivo o por ser notoriamente enemigos del régimen son comprendidos en la citada disposición y, por lo tanto, son separados de sus cargos" (*LV*, sábado, 08.08.1936, p. 15). El Patronato de la UAB "se reunió en sesión plenaria" para cumplimentar esos decretos, que "preceptúan la separación de sus cargos de todos los funcionarios que hubiesen tenido participación en el movimiento subversivo o que sean considerados notoriamente enemigos del régimen". Acordaron confeccionar "una lista de los profesores que se hallan evidentemente comprendidos en las condicio-

siguiente la Generalidad cesó a los propuestos y añadió algunos más[76].

Estos patronos, asistieron a la disolución del Patronato de la UAB y al traspaso de sus atribuciones al Rector. Dos semanas más tarde, ante el "momento que vive Cataluña exige que todas las Instituciones de Cultura respondan plenamente al nuevo espíritu", por lo que aun "reconociendo la obra renovadora llevada a cabo por el Patronato de la Universidad Autónoma de Barcelona", a propuesta "del Consejero de Cultura y de acuerdo con el Consejo", la Universidad de Barcelona "queda adscrita al Departamento de Cultura" del que dependerá "exclusivamente"; mientras no "se promulgue el nuevo régimen de la Universidad de Barcelona su Rector asumirá las atribuciones de los actuales órganos del gobierno universitario"[77]. El patronato tras la lectura de este

---

nes de los expresados decretos", elevada "por el Patronato al consejero de Cultura de la Generalidad de Cataluña y al ministro de Instrucción pública y Bellas Artes del Gobierno de la República", y suspender "los nombramientos" del "personal docente propuesto por las Facultades para el próximo año académico", para "examinar detenidamente la significación de cada uno de los propuestos y resolver después da considerado el resultado de la investigación" (*LV*, domingo, 09.08.1936, p. 8.)

76 Catedráticos: Josep M. Trias de Bes, Eugenio Coello Calón y Eusebio Díaz González, de Derecho; Manuel Taure Gómez, Mariano Soria Escudero y Diego Ferrer Fernández, de Medicina; CandidoTorres Casanovas, Ramon Casamada Mauri y Enric Soler Alcalde, de Farmacia; Benito Fernàndez Riofrío y José Mur Ainsa, de Ciencias; y Lluís Segalà, Antonio de la Torre y Tomàs Carreras y Artau, de Filosofía y Letras y Ciencias. Se añadieron los catedráticos separados de la UB, jubilados por el Estado: Ramon Casamada Mauri, Xavier Palomas Pons, Lluís Segalà Estalella, Eduard Alcobé Arenas, Josep Fuset Tubià, Josep Banqué Feliu y Miquel Barrera Alsina. AHUB, ES-CAT-UB-02-2655-05, Actes Ple Patronat vol. 2, acta 7.08.1936, p. 43; AHUB, B1: Personal universitario. Movilizaciones, depuraciones de personal y otros asuntos. Orden Ministerial 22.11.1937 (*GM* de 25/11/1937).

77 Decreto 11.08.1936, *BOGC* 14/08/1936. En ese mismo Butlletí, varios decretos de la Consejería incorporaron la mayoría de las instituciones de cultura a direcciones generales de la Generalidad: Decretos disolviendo: el Consejo de Cultura de la Generalidad y encomendado sus funciones mientras no se proceda a su reorganización a Jaume Serra i Hunter; el Consejo Directivo y las Comisiones Permanentes de la Asociación Protectora de la Enseñanza Catalana; el Consejo del Instituto de Acción Social Universitaria y Escolar de Cataluña y pasando todas sus funciones mientras no sea reorganizado a su Director general Antonio María Sbert; disolviendo los Patronatos de Poblet y Santes Creus y nombrando Comisario de la restauración de Poblet a Eduardo Toda y de la de Santes Creus a Pere Lloret; incorporando al Instituto de Acción Social y Universitaria y Escolar de Cataluña, la Residencia de la Escuela de Enfermeras de la Generalidad y cediendo a aquel Instituto la Casa de Familia Angels Mateu para ser destinada a Residencia; en virtud del cual la Generalidad de Cataluña se apropia la Fundación Bernat Metge y la Editorial Alpha; incorporando a las Instituciones

Decreto de 11.08.1936, lo acató, y Pompeu Fabra traspasó "todas las funciones que pertenecen a este Patronato y el Sr. Rector toma posesión de ellas" tras informe económico e inventario de caja del administrador Isidro Sánchez Albornoz[78].

Bosch Gimpera, describió las razones de su nombramiento y la situación de la UAB: "A pesar de la depuración llevada a cabo por el Estado y la Generalidad y ante la presión de ciertos sectores de la opinión antifascista y de ciertas campañas de prensa, era de temer la incautación de la Universidad por elementos ajenos a ella. A la vez comenzaba a dibujarse la pretensión del CENU de llevar a cabo una reforma radical de la Universidad de acuerdo con sus planes", por lo que "la Generalidad" suspendió "la actividad del Patronato, nombrando la Comisaría e incautándose de la Universidad" por la "incomunicación que prácticamente existía entonces con el Gobierno de la República y la presión revolucionaria". En la universidad: "los estudiantes y el personal de la Casa", formaron "Comités revolucionarios que terminaron con una especie de federación en el Comité revolucionario de la Universidad, en el que se dio entrada a representantes del profesorado y a la Comisaría, así como a nuevas representaciones de grupos interesados por la Universidad, especialmente procedentes de sectores obreros que reclamaban formar parte del mismo"[79]. Este Comité tuvo una gran influencia hasta su disolución por la Generalitat, por Decreto del 9.09.1936. Integrado, según el pliego de cargos de la Comisión depuradora contra Jaime Vicens Vives en 1940, por Bosch Gimpera, Ambrosio Carrión, Jaime Vicens Vives, José Navarro Costabella, Félix Martín Ibáñez, Bernarda Esparza y Francisca Crespillo[80]. Su actividad se concretó en: "revisar la depuración del personal docente, administrativo y subalterno, proponiendo a la superioridad una última depuración que fue llevada a cabo parcialmente por el Consejero Sr. Sbert y, ante determinadas

---

de Cultura de la Generalidad la Academia de Ciencias y Artes de Barcelona y nombrando Comisario al Diputado en el Parlamento de Cataluña, Jaime Aguadé y Miró. Orden incorporando a la Generalidad el Teatro Poliorama de Barcelona que tomará el nombre de Teatro Catalán de la Comedia y nombrando su Delegado a Carlos Capdevila.

78 AHUB, ES-CAT-UB-02-2655-05, Actes Ple Patronat vol. 2, Acta de la sesión plenaria del Patronato de la Universidad Autónoma de Barcelona de 14.08.1936, asisten Pompeu Fabra (presidente), Bosch Gimpera (rector), A. García Banus, A. Pi Sunyer, A. Trías, J. Xirau Pi Sunyer, Trías, José Xirau (sec. accidental), pp. 46-47.

79 ES CAT UB Dipòsit 2: *Memoria acerca de la labor llevada a cabo por la Comisaría. (15 de agosto 1936 -15 septiembre 1937)*, p. 1.

80 MUÑOZ i LLORET, *Jaume Vicens i Vives,* p. 91.

protestas de los interesados, sometida a una revisión por una Comisión nombrada por la Consejería de Cultura, que propuso ciertas rectificaciones", que "fueron elevadas" a la Consejería las del "personal que dependía exclusivamente de la Generalidad, y al Ministerio" el "personal del Estado", aprobadas "por ambos con pequeñas modificaciones".

El Rector-Comisario Bosch Gimpera, actuó "de acuerdo" con el MIPBA[81], y nombró comisarios de las facultades a los anteriores, excepto José Mur en Ciencias y Josep M. Trías de Bes en Derecho, depurados y sustituidos respectivamente por Francisco Pardillo y Josep Alguer Micó, aunque este último, detenido al inicio de la guerra por un comité que buscaba a Blas Pérez González, continuó como decano hasta su muerte el 25.08.1937, consecuencia de las lesiones sufridas en su detención. El secretario del patronato, Joaquim Balcells, marchó a Ginebra (2.08.1936), amenazado por el diario *El Diluvio*. En la Barcelona del verano de 1936, era una condena. Falleció en Ginebra (25.10.1936)[82].

Los acontecimientos sucedidos en la educación y universidad catalanas hasta el final de la guerra civil, se enmarcaron en el enfrentamiento de tres proyectos populistas en Cataluña y para Cataluña, en el verano de 1936: el de ERC, debilitado, pero sin desaparecer; el del corporativismo revolucionario anarcosindicalista y el frentepopulismo del PSUC.

El primer enfrentamiento se produjo a principios de agosto: el Decreto del 31.07.1936[83] anunció la constitución de un nuevo Consejo Ejecutivo de la

81 AHUB. *Memoria acerca de la labor llevada a cabo por la Comisaría. (15 de agosto 1936 -15 septiembre 1937)*, pp. 1 y 2.

82 -"Este hombre sereno, este atildado latinista que era Joaquín Balcells, mostró su temple de luchador –firme y enérgico, dentro de sus suaves maneras, de su pulcro hablar de catalán nacido en La Laguna– en la batalla reñida en torno a la autonomía de la Universidad de Barcelona. Decidido y ferviente campeón de la Universidad Autónoma, a su actuación en el Patronato se debieron, en buena parte, muchos triunfos. A esta tarea, tanto como a la suya habitual en la cátedra de Filosofía y Letras que en nuestra Universidad desempeñaba, consagró, por entero estos últimos años, que debían ser también últimos de su vida. Pues ahora se nos dice que, en Ginebra, donde estaba realizando importantes estudios pedagógicos Joaquín Balcells, ha muerto. = Era, por nacimiento –queda ya dicho– de Canarias. Pero vino, niño, a nuestra ciudad, y aquí hizo sus estudios. Ganó por oposición la cátedra da Lengua y Literatura de esta Universidad; fundó y dirigió el «Seminario de Filosofía Latina», colaboró en la obra de la «Fundació Bernat Metge», y revisó la mayor parte de sus volúmenes; publicó diversos y exquisitos trabajos sobre Horacio, Virgilio, el teatro y los poetas latinos, y otros acerca de la evolución morfológica del latín, etc. = Fue un sincero catalán de corazón, entusiasmado la cultura catalana, que pierde con su muerte a uno de sus. talentos más finos y más claros." *LV*, viernes, 30.10.1936, p. 2.

83 *BOGC* 2/08/1936.

Generalidad[84], que incluyó a tres representantes del PSUC: Joan Comorera, Rafael Vidiella y Estanislau Ruiz Ponsetí. Maniobra contra el Comité Central de Milicias, abortada por la CNT y el POUM, con amenaza de abolir la Generalidad. Rectificó Companys, sacó del Consejo a los tres del PSUC y modificó su composición por varios decretos de 6.08.36: nombramiento de Joan Casanovas, presidente del Consejo de la Generalidad, delegado con competencias ejecutivas, nuevos departamentos del Consejo de la Generalitat y nombramientos de los consejeros[85]. Significó el triunfo de Tarradellas[86], favorable a colaborar con la CNT, frente a Joan Casanovas, defensor de una alianza frentepopulista con el PSUC. El acuerdo fue la *normalización* institucional[87]. Se llegó al *gobierno de unidad*[88], éxito político de ERC y Tarradellas, con funcio-

84 José Quero y Molares, Consejero de Justicia y Derecho; Josep Maria España Sirat, Consejero de Gobernación; Martí Esteve Guau, Consejero de Finanzas; Ventura Gassol Rovira, Consejero de Cultura; Pere Maestros Albert, Consejero de Obras Públicas; Lluís Prunés Satό, Consejero de Trabajo; Joan Comorera, Consejero de Economía; Josep Calvet Mora, Consejero de Agricultura; Martí Rouret y Callol, Consejero de Sanidad; Josep Tarradellas, Consejero de Servicios Públicos; Felipe Díaz Sandino, Consejero de Defensa; Estanislau Ruiz Ponsetí, Consejero de Abastos; Rafael Vidiella, Consejero de Comunicaciones, y Joan Puig Ferreter, Consejero de Asistencia Social.

85 Consejero de Justicia, José Quero Molares; Consejero de Gobernación Josep M. España Sirat; Consejero de Finanzas, Martí Esteve y Guau; Consejero de Cultura, Ventura Gassol y Rovira; Consejero de Obras Públicas, Pere Maestros y Albet; Consejero de Trabajo, Lluís Prunés y Satό; Consejero de Economía y Servicios Públicos, José Taradellas Juan; Consejero de Agricultura y Abastecimientos, Josep Calvet y Mora; Consejero de Sanidad, Martí Rouret y Callol; Consejero de Defensa, Teniente Coronel de Aviación Felipe Díaz Sandino y Consejero de Asistencia Social, Joan Puig y Ferreter.

86 Junto con los que rechazaban un nuevo Consejo sin la CNT, posición del Comité Regional de Cataluña, y de los que pensaban, como García Oliver y su grupo, que el Comité Central de Milicias se mantendría como poder revolucionario al margen del Gobierno, aunque colaboraría siempre que no entorpeciera la labor revolucionaria. MARTÍN RAMOS, *Tarradellas en la primera etapa de la Guerra Civil*, pp. 14-19.

87 Restablecer la plena autoridad, territorial y jurisdiccional del gobierno de la Generalidad, a cambio del reconocer las ocupaciones de fábricas y de los espacios de poder asumidos en el ámbito militar y en el orden interior, por los cenetistas.

88 Consejero de Defensa al Teniente Coronel Felipe Díaz Sandino; de Justicia Andreu Nin y Pérez; de Finanzas Josep Tarradellas; de Cultura Ventura Gassol y Rovira; de Seguridad interior Artemi Aguado y Miró; de Economía Juan P. Fàbregas; de Abastos Joan J. Domènech; de Sanidad y Asistencia Social Antoni Garcia y Birlau; de Servicios Públicos Joan Comorera; de Trabajo y Obras Públicas Miquel Valdés; de Agricultura Josep Calvet y Mora y Consejero sin cartera Rafael Closes y Ceniza y delegó las funciones ejecutivas de la Presidencia en el Consejero de Finanzas Josep Tarradellas (Decreto 26.09.1936, *DOGC* 29/09/1936.

nes ejecutivas de Presidencia y consejero de Finanzas[89]. Además, Companys, adoptó una postura maximalista en el autogobierno, por un decreto y una orden[90], estableció que sólo obligaban en Cataluña las disposiciones del Gobierno central refrendadas por el *DOGC*.

El Comité Revolucionario de Profesores, Estudiantes y Obreros de la UAB, con representantes de la comisaría y las organizaciones obreras, elaboró ponencias relativas a la reforma de las estructuras de la universidad, entregadas al Rector-comisario una vez disuelto el 9.09.1936. Sus funciones fueron asumidas, a propuesta de Ventura Gassol, por una comisión adjunta al rector-comisario integrada, según resolución del 23.10.1936, por Serra Húnter en representación del CENU, Sbert como director del Instituto de Acción Social Universitaria y Escolar de Cataluña, y el presidente de la FNEC[91]. Nombramientos rechazados al excluir a: *Agrupación de Estudiantes Comunistas*, *Federación Estudiantil de Conciencias Libres* y representantes de sindicatos. Calificaron a Húnter, la FNEC y Sbert como representantes de la universidad caduca. Este último describió en la prensa las características de la ponencia[92]. Bosch Gimpera, impartió de acuerdo con el Gobierno de la Generalitat, las Rhind Lectures, sobre Arqueología en Escocia (29.10.1936). Fue sustituido interinamente en el cargo de Rector-comisario por José Quero Molares, hasta el 28.12.1936, que publicó un *Report*[93], con sus actuaciones en ese trimestre.

En plena contienda civil, finalizada la crisis del gobierno unitario, Tarradellas encabezó un nuevo Consejo, con exclusión del POUM y ACR (partido de Bosch Gimpera), con Antoni María Sbert Massanet (ERC) en Cultura, y Gassol, exiliado en Francia[94].

---

89 Sus consecuencias inmediatas fueron la autodisolución del Comité de Milicias, por Secretaría de la Consejería de Guerra para García Oliver y Presidencia de la Junta de Seguridad Interior para Aurelio Fernández, el restablecimiento de la autoridad institucional de los ayuntamientos (no por elección sino por compromiso representativo de la configuración del gobierno de unidad) y la disolución de los comités locales.

90 Decreto 26.08.1936 (*DOGC* del 30) y la Orden 4.09.1936 (*DOGC* del 5).

91 AHUB, 37/1/1/7. C.7.C.16.

92 Una charla con Antonio M.ª Sbert. Las nuevas orientaciones de la enseñanza, *LV*, domingo, 25 octubre 1936, p. 7.

93 QUERO MOLARES, *La Universitat de Catalunya*.

94 Decreto 17.12.1936, *DOGC* 18/12/1936, nombrando Consejero de Finanzas, Josep Tarradellas; de Defensa, Francisco Isgleas; de Justicia Rafael Vidiella; de Cultura, Antoni Maria Sbert Massanet; de Seguridad Interior, Artemi Aguadé Miró; de Economía, Didac

El consejero de cultura, Antonio María Sbert[95], constituyó la comisión de depuración de la Universidad de Barcelona, creada para la depuración del personal docente, administrativo y subalterno de la Universidad de Cataluña y separar a funcionarios por: adhesión al movimiento faccioso, incompetencia docente, hostilidad hacia los sentimientos nacionales de Cataluña y deslealtad con las autoridades académicas. Pero como el traslado a otro centro universitario no podía ser determinado por el Gobierno de Cataluña tratándose de personal que figuraba en los escalafones del Estado, el Departamento de Cultura necesitó un órgano informativo adecuado, sin perjuicio de las funciones que correspondían al CENU. Para ello, se constituyó en el plazo de diez días una Comisión universitaria adscrita al Departamento de Cultura, formada por un Profesor designado por el Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza Universitaria de la Federación Catalana de Trabajadores de la Enseñanza (UGT), un Profesor de la Universidad de Cataluña designado por el Sindicato de Profesiones Liberales (CNT) y un delegado del consejero de Cultura de la Generalitat, que la presidiría. Para examinar los antecedentes del personal de cada facultad, y para informar a la Comisión, se agregaría un representante de las respectivas asociaciones de estudiantes y en los casos del personal administrativo o subalterno un funcionario representante sindical. Esta Comisión propondría al consejero de Cultura la depuración de personal docente, administrativo y subalterno, de manera individualizada de acuerdo con un criterio sistemático inspirándose en los intereses de la República, de Cataluña y de la nueva organización social, podría revisar todos los antecedentes de las separaciones acordadas e informar sobre las mismas a fin de que la unidad de criterio fuera en todo lo posible garantía de justicia. Los informes debían entregarse a partir de un mes desde su constitución. Otra Orden de 27.02.1937, nombró presidente de dicha comisión, a Pedro Bosch Gimpera[96], en su segunda etapa como Rector-Comisario. Finalizó sus trabajos según el Decreto, firmado por Lluis Companys, y dirigido a Carles Pi i Sunyer, dictado en Barcelona el 12.08.1937[97], con la finalidad de: "procedir a una depuració del personal docent, administratiu i subaltern de la Universitat

Abad de Santillán; de Abastos Joan Comorera; de Sanidad y Asistencia Social, Pere Herrera; de Servicios Públicos, José Juan Domènech; de Trabajo y Obras Públicas Miquel Valdés; de Agricultura, Josep Calvet Mora; con delegación de funciones ejecutivas de la Presidencia en Josep Tarradellas Consejero de Finanzas.

95 Orden 12.02.1937, *DOGC* n.º 45, Diumenge, 14/02/1937, p. 741.

96 Orden 27.02. 937, *DOGC* n.º 60, Dilluns, 1/03/1937, pp. 937-938.

97 *DOGC* 19/08/1937, n.º 231, p. 659.

de Catalunya, així con també a la revisió de les separacions de personal de la Universitat, decretades en el primers moments que seguiren a la subversió feixista". En esa misma orden se confirmó la separación de 20 profesores de la Universidad de Barcelona, la jubilación de siete (7) –forzosos y por edad– y dejó sin efecto la separación de otros 7 docentes.

El último Consejo de Gobierno de Cataluña, coordinado por Tarradellas, duró cuatro meses, con mejoras en regulación financiera de la economía catalana y la administración autonómica, y retrocesos en políticas militar, orden público y conflictividad rural con pugnas entre colectivizadores, *rabassaires* y payeses. Dos decretos: de 3 de abril[98] y el de 16 de abril (*DOGC* de 17.04.1937)[99], llevaron a Josep Tarradellas a ocupar la cartera de Hacienda y Cultura, sustituido el 17 de abril por Sbert en Cultura.

Bosch Gimpera, continuó como Comisario en la Universidad de Cataluña. Describió sus actuaciones en esta segunda etapa, tras haber sido "suspendida la aprobación de propuestas de personal docente y de encargos de curso, hasta la normalización académica". Solamente continuaron "en el aspecto docente, las tareas de los seminarios, laboratorios y clínicos, con sus grupos de profesores y de investigadores, habiéndose considerado necesario para su normalidad proceder a su reorganización de acuerdo con el proyecto que en principio había aprobado al Patronato y que no había llegado a formalizarse definitivamente". Se reorganizaron y fueron reformados los seminarios de la universidad[100], para "normalizar la situación de su personal técnico, mediante el nombramiento para cada uno de ellos, de un Director, de profesores ads-

98 Decreto que nombró a Josep Tarradellas, Consejero de Finanzas y de Cultura; Artemi Aguadé Miró, de Seguridad Interior; Francisco Isgleas, de Defensa; José Juan Domènech, de Economía de Servicios Públicos y de Sanidad y Asistencia Social; Joan Comorera, de Trabajo y Obras Públicas y de Justicia; y Josep Calvet Mora, de Agricultura y de Abastos. *DOGC* 4/04/1937.

99 Decreto nombrando Josep Tarradellas, Consejero Primero Consejero de Finanzas; Francisco Isgleas, de Defensa; Joan Comorera, de Justicia; Antoni Maria Sbert, de Cultura; Artemi Aguadé Miró, de Seguridad Interior; Andreu Capdevila, de Economía; Josep Miret, de Abastos; Aurelio Fernández, de Sanidad y Asistencia Social; José Juan Domènech, de Servicios Públicos; Rafael Vidiella, de Trabajo y Obras Públicas y Josep Calvet Mora, de Agricultura.

100 Literatura catalana, Filología clásica, Historia del Arte, Lengua y Literatura castellana (Estudios Hispánicos), Filología catalana, Filosofía, Psicología, Historia de Cataluña, Botánica, Química terapéutica, Economía, y Ciencia política; y los Institutos de Estudios Internacionales y de Química.

critos y de ayudantes, así como en determinados casos de Bibliotecarios", con gratificaciones de 7.000 pts. para directores, de 5.000 en funciones de vicedirector, de 4.000 para adscritos en general y de 3.000 para ayudantes. Se consiguieron nuevos locales para los seminarios que no los tenían, dotados de bibliotecas, y se finalizaron las obras de la Biblioteca General. Para estos traslados y reorganizaciones fue nombrado delegado José Xirau. Se desalojó de la UB al Instituto Balmes. La UB, salvo la Escuela de Arquitectura, no contenía otras instituciones independientes. Se publicaron varias obras en especial las de Historia de Cataluña, Literatura castellana, Historia antigua y Prehistoria y Pedagogía, mientras que el Seminario de Botánica realizó "la instalación del Herbario Sennón, que pudo ser salvado del intento de incendio del Convento de Hnos. de la Doctrina Cristiana". La Comisaría, con la colaboración "activísima" de "profesores de la Universidad", "Vicens, Carrión, García del Cid, Candel, Galisteo, José M.ª Balcells y Pericot" y del personal de la "Biblioteca general universitaria", salvaron "bibliotecas de conventos y colegios", depositadas "en la Biblioteca general, y en parte incautadas por la Biblioteca de Cataluña, así como "valioso material científico y de enseñanza" y de particulares[101]. Se continuaron las obras del Jardín universitario y se estudió el traslado del observatorio Astronómico. Para celebrar en 1937 el "Centenario de la Restauración de la Universidad de Barcelona", de cuya organización "fue encargado por el Patronato" el Rector, se "impulsó la terminación de la Historia de la Universidad", iniciada anteriormente por "un grupo de profesores en el Seminario de Historia de Cataluña", aunque "depurado el Dr. la Torre, se encargó la redacción definitiva a los Dres. Soldevilla, Vicens y Bagué". Se

101 El mencionado "Herbario Sennón", la "colección entomológica del colegio de los Escolapios de Sarriá", "la colección formada por Cusí y Martorell; el material y la Biblioteca del Instituto químico del P. Victoria y las bibliotecas particulares de los profesores Trias de Bes, Vidal y Guardiola, Cuello Calón, Bassols", y "Martinell, especialista de Historia del Arte." Sobre la "de Economía del Sr. Vidal y Guardiola", incautada "por la Biblioteca de Cataluña, se inició una gestión para su traslado definitivo al Seminario de Economía de la Universidad, que todavía está pendiente." La viuda de "Joaquín Balcells depositó en el Seminario de Filología Clásica la biblioteca particular de su esposo", e "ingresó en la Universidad la importantísima biblioteca de Filología comparada, del Prof. Levy, de Berlín, que había sido enviada en depósito por éste, con una propuesta de adquisición, al ser jubilado por el Gobierno alemán y ser invitado para explicar un curso en Barcelona: dicha Biblioteca se hallaba perdida en la Aduana de Portbou". AHUB. *Memoria acerca de la labor llevada a cabo por la Comisaría. (15 de agosto 1936 -15 septiembre 1937),* p. 4.

encargó al escultor Clará una Medalla conmemorativa[102]. La vida académica se redujo a exámenes de Medicina y de Farmacia, algunos de Derecho y de grados, solicitados por necesidades de guerra; así como cursillos de Medicina y de Farmacia, para habilitar facultativos para el frente, y fueron "ofrecidos, por iniciativa de sus profesores, los servicios de los Laboratorios de Ciencias y Farmacia y los servicios de la Facultad de Medicina, para finalidades de sanidad de guerra". Para "mantener la consideración que en los Centros científicos extranjeros goza la Universidad de Barcelona", para "colaborar en la propaganda cultural realizada por el Gobierno de la República y por sus Embajadores", y dar "sensación en el extranjero de que la vida cultural" no se interrumpió en "la zona adicta al Gobierno legítimo", aceptó invitaciones de países europeos, congresos y reuniones internacionales, para profesores[103], favorecedoras del exilio de catedráticos de la Universidad de Cataluña.

Durante la guerra, Bosch se implicó activamente en defensa de la II República, entendió que sólo el triunfo militar mantendría la autonomía de Cataluña y de la Universidad de Barcelona, y se acentuó su presencia pública. En febrero del 1937 organizó una campaña internacional para conseguir el indulto del antiguo Rector de la universidad de Oviedo, Leopoldo Alas, que fracasó, puesto que se ejecutó su sentencia de muerte. Tampoco consiguió con sus contactos en el extranjero impedir la ejecución de Manuel Carrasco

---

102 AHUB. *Memoria acerca de la labor llevada a cabo por la Comisaría. (15 de agosto 1936 -15 septiembre 1937*), pp. 2-6.

103 José Xirau (París-Londres), Joaquín Xirau (París-Cambridge), Augusto Pi Suñer (Toulouse, Bruselas), Bosch Gimpera (Edimburgo, Cambridge, Oxford, Saint Andrews, Belfast, Bruselas, París, Toulouse, Praga), Millas (Jerusalén), Terradas (Buenos Aires), Margarita Comas (Inglaterra). Tomaron parte en los distintos Congresos y reuniones internacionales los profesores Joaquín Xirau (París), José Xirau (Bratislava), Augusto Pi Suñer (Londres, Vichy), Aramón (Niza), Cuatrecasas (Lund) y Bellido, Mira, Riba y Roura (París). Autorizado por la Consejería de Cultura se trasladó a París para realizar estudios en relación con el Instituto de Química el profesor García Banús, y con autorizaciones del Rectorado realizan trabajos encomendados por la Facultad de Filosofía y Letras: en París el Dr. García Baca y en Cambridge el Dr. Mascaró. El Dr. Apraiz colaboró en la organización de Instituciones culturales del País Vasco y ha realizado por encargo del gobierno de Euzcado [sic], distintos trabajos en el extranjero. La Universidad colaboró en la organización de la Exposición de Arte Catalán, de París y organizó en la Sorbona una serie de conferencias, en relación con ella, a cargos de los Sres. Bosch Gimpera, Pedro Corominas, Folch y Torrres y Agustín Durán." AHUB. *Memoria acerca de la labor llevada a cabo por la Comisaría. (15 de agosto 1936 -15 septiembre 1937),* pp. 3-5.

Formiguera, en la zona franquista[104]. En el transcurso de un mitin de la FETE, apareció Bosch, saludando puño en alto a los asistentes tras su discurso[105]. Firmó manifiestos de repulsa por el bombardeo de Almería por la flota alemana, protestó contra la guerra y la destrucción de Guernica[106]. Presencia mediática, que influyó en Companys para nombrar a Bosch consejero de justicia por ACR. Aunque continuó como Rector.

El último Consejo de Gobierno promovido por Tarradellas se reunió apenas un par de veces, cuando el asesinato del cuadro del PSUC, Roldán Cortada Dolcet, el 25.04.1937, y el enfrentamiento en Puigcerdá entre carabineros y el comité local encabezado por el faísta Antonio Martín, desembocaron en la insurrección del 3 de mayo, que acabó con los gobiernos Tarradellas. Los hechos entre el 3 y el 8 de mayo en Barcelona y Cataluña, fueron el resultado de la confrontación en el *gobierno de unidad* por el control de áreas determinadas y el fracaso de la equidistancia desigual de Tarradellas, que desembocaron en el enfrentamiento armado y evidenciaron la incapacidad del Consejo de la Generalidad para dominarlo. Estalló una guerra civil dentro de la guerra civil cuando milicias de la CNT y del POUM, se enfrentaron en Barcelona con fuerzas de orden público de la Generalidad. Cuatro días después, la intervención nada diligente del Gobierno de la II República, solicitada desde el primer día, significo el fin de la insurrección, y configuró una nueva situación política[107].

En el Gobierno de la II República, Largo Caballero dimitió, por no ilegalizar al POUM, reemplazado por otro socialista, el catedrático Juan Negrín,

---

104 Participó en las manifestaciones en apoyo de la URSS. Encabezó la delegación de intelectuales en homenaje y apoyo al pueblo de Madrid, integrada por Josep Xirau, Emili Mira, Eduard Nicol, Albert Folch, Jaume Vicens Vives y J. García de Cid, que se entrevistó con la Junta de Defensa de Madrid, con el general José Miaja, y con diferentes miembros del Gobierno español en Valencia. A raíz de la celebración en París de la Exposición sobre el Arte Medieval Catalán, Bosch volvió a hacer tareas de propaganda a favor de la República en Francia y en el Reino Unido, y consiguió, según su parecer, cambiar la visión de los sublevados como representantes del orden entre la clase política británica. Llevó a cabo misiones confidenciales encargadas por Azaña para sondear la postura de los gobiernos francés y británico sobre un acuerdo de paz.

105 *Las Noticias*, 25/07/1937; *La Publicidad*, 25/04/1937, cit. por GRACIA ALONSO, *Pere Bosch Gimpera*, pp. 198-199.

106 *Treball*, 26.06.1937.

107 MARTÍN RAMOS, *Els fets de maig*; AGUILERA POVEDANO, *Los hechos de mayo de 1937*, pp. 789-816.

en el que los comunistas fueron la clave del poder, al entender que la lógica de la guerra exigía la unificación política y militar. En Cataluña, la CNT fue la principal derrotada, el POUM pagó su intervención, con su ilegalización, y la incapacidad del gobierno autonómico y de ERC, su principal responsable, significó un claro paso atrás en su idea del autogobierno. El Gobierno de la II República recuperó su exclusiva competencia en política militar, control del frente de Aragón, abastecimientos, carabineros de las fronteras e intervención en el orden público. Se mantuvo en manos de la Generalidad la administración del Cuerpo Unificado de Policía y se permitió su intervención más allá del Estatuto en enseñanza, economía, relaciones laborales y publicación de disposiciones del gobierno central en el *DOGC*.

En la nueva composición del gabinete[108], Carles Pi Suñer (ERC) fue consejero de Cultura y Bosch Gimpera, consejero de Justicia, cargo que ocupó hasta el final de la guerra, junto con el de Rector. Se dibujó una aparente paridad entre ERC y el PSUC, con tres consejerías para cada uno, aunque la representación de Acció Catalana Republicana (Bosch Gimpera) se decantaba más a favor de ERC que la Unió de Rabassaires a favor del PSUC. La resaca de mayo, llevó a la CNT fuera del gobierno. Lluís Companys presidió el Consejo sin delegar, y jugó un papel arbitral entre ERC y PSUC. Este último aumentó su poder al sumar a las consejerías de Trabajo y de Abastecimientos, la de Economía, antes en manos de la CNT, y se produjo un retroceso de ERC, que no contrarrestó el poder del PSUC, ni lo neutralizó, ni lo integró en propuestas complementarias, como hizo con la CNT.

De la avalancha de emigrados del interior, Barcelona pasó de un millón de habitantes en 1936 al millón y medio a finales de 1938, destacó una clase política que en una primera fase provino de las dos regiones autónomas derrotadas en el primer año de guerra: Galicia y el País Vasco, y, en una segunda y de más profundas repercusiones, finales de octubre de 1937, de todo el aparato político de la Administración central. El primer grupo se hizo sentir menos. Eran pocos y pertenecían a la misma onda político-nacional. La guerra no estaba decantada por ninguno de los bandos y el sabor de la derrota no agriaba las relaciones. El resultado fue compresión mutua y afán de colaboración. En

108 Decreto de 29.06.1937 (*DOGC* del 30) que nombró a Antoni Maria Sbert Massanet Consejero de Gobernación y Asistencia Social; Josep Tarradellas, de Finanzas; Carles Pi Sunyer, de Cultura; Miquel Serra Pàmies, de Abastos; Rafael Vidiella, de Trabajo y Obras Públicas; Joan Comorera, de Economía; Josep Calvet Mora, de Agricultura y Pere Bosch Gimpera, de Justicia.

los años de guerra maduró el proyecto "Galeuzka" nacido en 1923, que dio sus frutos en el destierro.

La política de Carlos Pi Sunyer[109] se proyectó en cuatro direcciones: el sistema educativo, la actividad cultural dirigida a los soldados de los frentes, el apoyo prestado a la vida intelectual y, finalmente, la extensión cultural. En educación cubrió el vacío que progresivamente dejó el CENU, restableció el Patronato de la UAB que suprimió Gassols en agosto de 1936, afrontó el doble problema convergente del número creciente de familias de refugiados que llegaban a Cataluña desde toda España y buscaban un puesto en las escuelas para sus hijos, y el de la falta cada vez mayor de maestros reclamados en los frentes de batalla. Para ello puso en marcha una auténtica ofensiva de concursos para abrir las aulas en octubre de 1938 con un total de 460 nuevas plazas. Entre la enseñanza básica y superior reformó y promovió los estudios de la *Escola de Treball i Oficis Femenins,* una de las instituciones docentes de raigambre catalanista nacida con la primera Mancomunidad en 1913. La creación de la *Institució de les Lletres catalanes* por Decreto del 16.09.1937 fue su aportación más señalada en favor de la minoría rectora de la vida intelectual. Regida por el dramaturgo y novelista ampurdanés, Josep Pous Pagés, consiguió agrupar a los pensadores y escritores más significados de la vida catalana que en aquellas circunstancias tenían el peligro de perderse en el anonimato y la esterilidad. Se les facilitó al inscribirse un carnet de la UGT.

Un Decreto de la Presidencia de la Generalidad de Cataluña anuló todas las licencias y comisiones especiales concedidas a los funcionarios de los diversos departamentos, instituciones y servicios de la Generalidad para incorporarse inmediatamente a su trabajo. Su art. 2.º declaró suspensos de empleo y sueldo a los funcionarios no incorporados entre ellos los catedráticos de universidad (Decreto 16.07.1937, *DOG* 18/07/1937). Bosch como Rector-comisario y los profesores Josep Deulofeu Poch (UGT) y Lluís Celis Pujol (CNT), firmaron un informe, base para las depuraciones del Consejo de la Generalidad, a propuesta del Consejero de Cultura, Carlos Pi Suñer[110]. Se confirmó la separación de la Universidad de Cataluña de los catedráticos cesados por el Estado, incrementados por otros nuevos[111]. Otros abandonaron voluntariamente sus

109 Resumimos los datos que aporta PI SUNYER, *La República y la Guerra*.

110 Orden 12.08.1937, *DOGC* de 19/08/1937.

111 Eusebio Díaz González, Benito Fernández Riofrío, Antonio de la Torre de Cerro, Tomás Carreras Artau, Manuel Taure Gómez, Cándido Torres González, Enrique Soler Alcalde, y los auxiliares Salvador Tayà, Rafael García Fando y Alfonso Gironda Solano. Se

plazas universitarias, no volvieron del extranjero o de su residencia fuera de Barcelona al reanudarse la actividad docente y alargaron sus licencias temporales, o se pasaron a la zona rebelde. Los sancionados y separados de la docencia según el artículo 171 de la Ley Moyano: Ángel Apraiz Buesa, Juan Cuatrecasas Arumí, Esteban Terradas Illa, Antonio Torroja Miret, Antonio García Banús, Jaime Algarra Postius. Eugenio Cuello Calón, Emilio Jimeno Gil, Fernando Casadesús y Jaime Peyrí Rocamora[112]. La depuración republicana siguió hasta el final de la guerra como indica la notificación al patronato en su sesión del 16.12. 1938, de la Orden Ministerial del MIPS, que separó del servicio y del escalafón a Emilio Jimeno Gil, por aceptar un cargo del gobierno de Burgos, tras comunicarlo el Rector al Patronato, y este al MIPS[113], fue el último acuerdo del Patronato.

Por lo tanto, los profesores de la Universidad de Barcelona sufrieron cinco procesos de depuración por parte de los gobiernos de la II República y de la Generalidad de Cataluña, durante la guerra civil, como indicó Pedro Bosch Gimpera, antes de la restauración del Patronato se realizó la depuración del personal universitario por las siguientes instancias administrativas: "Después de la depuración efectuada por el Estado (Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 18 de agosto de 1936) y por la Generalidad (Decreto de la Presidencia del Consejo del 12 de agosto del mismo año y de la Consejería de Cultura del fecha 29 de enero de 1937), y después de la revisión y nuevas propuestas de depuración encomendadas por el Gobierno de la Generalidad a una Comisión Universitaria, que se tradujo en los Decretos definitivos del Ministerio de Instrucción Pública, fecha 25 de junio de este

---

confirmó la separación de la Universidad de Cataluña de los jubilados forzosos: Eduardo Alcobé Arenas, Ramón Casamada Mauri, Javier Palomas Bons, Lluís Segalà Estalella (aunque el patronato pidió el 2 de febrero de 1938 al MIPS su reintegración en sus funciones, murió a raíz de un bombardeo el 18 de marzo), José Fuset Tubià, José Banqué Feliu y Miguel Barrera Alsina, y dejó sin efecto la separación de Eugenio Cuello Calón, José Mur y Ainsa, Antoni Salvat Navarro, Manuel Saforcada Ademà, Eduardo Pons Tortellà, Rafael García Fando y Alfonso Gironza Solanas. AHUB. Actas Universidad Autónoma. T2.

112 AHUB. ES-CAT-UB-02-2655-05, Actes Ple Patronat vol. 2, acta 30.12.1937, asistieron Ots [Capdequi, jefe de la Sección de Universidad es del MIPS], Bolívar, Py Sunyer, Bosch, Xirau (Secretario). La lista en la p. 105.

113 AHUB. ES-CAT-UB-02-2655-05, Actes Ple Patronat vol. 2, acta 15.11.1938: "Se da cuenta de la comunicación del Rector que informa que el Profesor de la Facultad de Ciencias Dr. Emilio Gimeno Gil se encuentra ejerciendo un cargo que le ha sido conferido por el titulado gobierno de Burgos. = Se acuerda comunicarlo", p. 192

año [1937] y del Departamento de Cultura de la Generalidad, fecha 12 de agosto próximo pasado"[114].

Los cinco filtros en la depuración republicana de la UB fueron los siguientes: 1) Gobierno republicano; 2) Generalidad previo informe del Patronato de la UAB; 3) Asociación de Trabajadores de la Universidad[115], afiliada a UGT, al que dio curso legal, Quero, y al que se refiere también Bosch Gimpera, al indicar que la principal actividad del Comité revolucionario de la Universidad fue "revisar la depuración del personal docente, administrativo y subalterno, proponiendo a la superioridad una última depuración" que fue llevada a cabo parcialmente por el consejero Sbert, sometida a una revisión por una Comisión nombrada por la Consejería de Cultura, que propuso ciertas rectificaciones, las cuales fueron elevadas a la misma, en lo que afectaba al personal que dependía exclusivamente de la Generalidad, y al Ministerio, en lo referente al personal del Estado; siendo aprobadas por ambos con pequeñas modificaciones", no sabemos si es también la del Comité revolucionario de la Universidad, integrado entre otros por "[Jaume] Vicens Vives, Bosch Gimpera, [Fèlix] Martí Ibàñez, [Ambrosi] Carrión, [Bernardo] Esparza, [Francisco] Crespillo y [Josep] Navarro Costabella", que "hizo una depuración del personal de la Universidad, en virtud de la cual fueron separados un gran número de Catedráticos y Profesores"[116]; 3) Generalidad, previos informes del Patronato de la UAB; 4) Comisión Universitaria (revisión y nuevas propuestas), con informe de Pedro Bosch Gimpera firmado por Bosch como rector-comisario y los profesores Josep Deulofeu Poch

114 AHUB. ES CAT UB Dipòsit 2: *Memoria de depuración llevada a cabo en la Universidad de Barcelona y documento administrativo de remisión para conocimiento del Patronato. 1937.* Depuración, suspensiones, licencias, 8.10.1937, p. 1, la relación de los nombres de los catedráticos, profesores y personal subalterno, sancionados y reingresados, así como la autoridad que decretó las sanciones están disponibles en https://doi.org/10.21950/RK1JPM. La Orden del 12.08.1937, *DOGC* 19/08/1937, n.º 231, p. 659, copió en lenguaje administrativo este informe sobre la situación del personal docente.

115 "ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES UNIVERSITARIOS. = En asamblea general celebrada por los trabajadores de la Universidad de Cataluña el día 12 de los corrientes fue creada la Asociación de Trabajadores de la Universidad, siendo elegida la siguiente Junta directiva: presidente, Antonio Zúñiga Soler; secretario, Félix Anglí Feliu; tesorero, José Roca Brossa; contador, José Barrera Roca; vocal primero, Juan Grimal Camps; vocal segundo, Jaime León Aribau, y vocal tercero, José María Labadía Álvarez. Habiéndose adherido estos trabajadores al Sindicato de la U.G.T., lo que se complacen en hacer público para conocimiento de sus compañeros." *LV,* domingo, 23 agosto 1936, p. 7.

116 ACME, caja n.º 31/6048, exp. de Jaime Vicens Vives. También MUÑOZ, *Jaume Vicens Vives,* p. 91.

(UGT) y Lluís Celis Pujol (CNT) que sirvió de base para las depuraciones del Consejo de la Generalitat, a propuesta del Consejero de Cultura, Carlos Pi y Suñer; 5) Decretos definitivos del MIPS y de la Generalidad.

En el documento de Bosch Gimpera, aparecen cinco relaciones de depurados. Según este informe fueron separados de la docencia treinta catedráticos[117].

Sin embargo, el número de sancionados fue mayor. La depuración republicana duró dos años y cuatro meses, y se realizó sobre un total de 71 catedráticos en julio de 1936, de los que 68 estaban en activo y 3 excedentes. De estos setenta y uno es necesario restar dos catedráticos por muerte natural: José Alguer Mico (25.08.1937) y Joaquín Balcells Pinto (29.10.1936 en Ginebra); dos de los tres jubilados por edad: José Fuset y Tubiá (jubilado el 23.06.1937) y Jesús Sánchez Diezma (18.08.1936) y un excedente Ángel Vegué Goldoni, que asignado a la Universidad de Barcelona, procedente por el Decreto de 13.12.1934. de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, permaneció durante toda su vida en el Distrito Universitario de Madrid, sin reingresar a la docencia, y falleció en Madrid (02.05.1939)[118]. Fueron objeto de la depuración republicana Francisco J. Palomas Bons, de Farmacia, asesinado en zona republicana (23.09.1936), jubilado forzoso (23.06.1936); Ángel Ferrer Cagigal, fallecido de muerte natural, tifus, el 18.08.1936 en zona franquista, separado definitivamente del servicio activo en esa fecha; Luis Segalá Estalella, fallecido el 25.03.1938 en un bombardeo y jubilado forzoso (23.06.1937), y Ramón Casamada Mauri, asesinado en zona republicana (23.09.1936) y jubilado forzoso (23.06.1937), a los 62 años.

Por lo tanto, el proceso depurador republicano se realizó sobre sesenta y seis catedráticos, que sufrieron sesenta y tres sanciones. Estas 63 sanciones afectaron a 60 catedráticos, nueve de cada diez, al reiterarse tres sanciones. Los separados de la docencia ascendieron a un total de 35 catedráticos –16 separaciones definitivas, 7 disponibles gubernativos, 10 incursos en el artículo 171 y 5 jubilaciones forzosas, sanciones reiteradas en 3 ocasiones–, que

117 AHUB. ES CAT UB Dipòsit 2: *Memoria de depuración llevada a cabo en la Universidad de Barcelona y documento administrativo de remisión para conocimiento del Patronato. 1937.* SITUACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE. Depuración, suspensiones, licencias. DEPURACIÓN DEL PERSONAL UNIVERSITARIO, en cinco páginas aparece la relación de los catedráticos, profesores y personal subalterno, sancionados y reingresados, así como las autoridades que decretaron las sanciones, disponible en https://doi.org/10.21950/RK1JPM.

118 *ABC*, 6.02.1939, p. 28.

representaba el 51% del total de sanciones y cinco de cada diez catedráticos (el 53%). Ocho de diez fueron de Derecho; de Medicina, cuatro de cada diez catedráticos de esta facultad que eran 19; ocho de Filosofía y Letras, cuatro de cada diez que eran 18, siete de Ciencias, cinco de cada diez que eran 13, y 4 de Farmacia de 5. Se produjo la reintegración de 21 catedráticos y 4 levantamiento de separación –el 40,3% de las sanciones– que afectaron a: cuatro catedráticos de Ciencias, (dos catedráticos de esta facultad no fueron depurados), el 30,7% de sus catedráticos, dos de Derecho de diez, –el 20%–, uno de cinco de Farmacia, –el 20%–, 11 de Medicina, 9 reintegrados y dos levantamientos de sanciones, –el 57,9%–, y 6 de Filosofía y Letras –el 33,3%– en la que cuatro catedráticos no fueron depurados.

B. Política educativa, universitaria y depuración en el País Vasco

En Guipúzcoa y Vizcaya, el alzamiento militar fracasó[119]. En Bilbao, ni el comandante de la plaza ni el del Regimiento de Garellano[120], lo secundaron, y se formó transitoriamente un Comité del Frente Popular. En Guipúzcoa, el coronel León Carrasco Amilibia, estaba al mando del 3.er Regimiento de Artillería pesada y comandante militar de San Sebastián, se retiró al Cuartel de Loyola, pero tras formarse un Comité de coalición de Frente Popular, el Cuartel fue tomado el 28.07.1936, fue detenido, conducido a la Diputación provincial, y esa misma noche fue *sacado* y asesinado junto a las vías del tren. La Junta de Defensa de Guipúzcoa estuvo presidida por el socialista Amilibia. En los primeros días de agosto, los sublevados avanzaron hacia San Sebastián, estableciéndose el frente el día 10 a lo largo de la frontera con Francia. El General Mola sometió a San Sebastián e Irún a un bombardeo previo desde el mar y el aire. El 26.08.1936 se inició la ofensiva contra Irún. El 1.09.1936 tuvo lugar el éxodo republicano hacia Francia; el 3, antes de huir, los defensores (entre los que predominaban los anarquis-

119 Sobre la Guerra Civil en el País Vasco: GRANJA SAINZ/GARITAONANDIA GARNACHO, *La Guerra Civil en el País Vasco: 50 años después*.

120 La VI División Orgánica, con cabecera en Burgos comprendía además las provincias de Guipúzcoa, Vizcaya, Álava, Navarra, Palencia y Logroño. Las fuerzas de la Región Militar eran de cierta consideración: dos brigadas de Infantería (la XI de Burgos y la XII de Pamplona) y una de Artillería (Logroño), con un total de cuatro regimientos de Infantería y dos de Artillería, amén de otras unidades menores. A ellas había que añadir las Brigadas I y III de Caballería, con sede en Palencia y Vitoria, respectivamente, la II Brigada de Montaña, acantonada en Bilbao, y la 3ª Escuadrilla de Aviación.

tas) incendiaron las vías de acceso a la ciudad fronteriza, así como diversos edificios dentro de ella. Álava en cambio, fue dominada por José Luis Oriol y el comandante Camilo Alonso Vega. El Obispo de Vitoria, Mateo Múgica, con oposición de un sector de los sacerdotes vascos y del Vicario general de Bilbao, declaró el 6.08.1936 la prohibición a los católicos de adherirse a la II República.

El espacio y el tiempo en los que actuó el régimen autonómico tardíamente logrado, fueron reducidos. Lo hizo sólo en la provincia de Vizcaya más un reborde al norte de la provincia de Álava y algunos municipios de Guipúzcoa –Éibar, Elguieta– y Burgos –Villasana de Mena– durante nueve meses, reducidos a seis, desde la aprobación del Estatuto por las Cortes (1.10.1936) hasta abril, con la Campaña del Norte, dirigida por Mola y Dávila.

Por estas razones, la capitalidad del gobierno del País Vasco se asentó en la provincia de Vizcaya, en Bilbao, donde, con mayor o menor extensión se produjo la reorganización de la vida social[121]. Formó parte de la normalización social la depuración de todos los funcionarios, tanto los que dependían del gobierno republicano, como los que a partir del mes de octubre fueron responsabilidad del Gobierno Provisional del País Vasco. La depuración republicana del profesorado en el País Vasco se ha estudiado poco, con la excusa de que "la represión en la Euzkadi republicana ya fue ampliamente documentada durante el periodo franquista mientras que la producida por los sublevados, y por su régimen triunfante, fue durante decenios un tabú impenetrable a la luz de la verdad histórica"[122], aunque ya conocemos que fue aplicada a todos los funcionarios del sistema educativo y especialmente a los docentes[123].

En la madrugada del 23.07.1936, se constituyó la Comisaría general de Defensa de la República en Vizcaya, para cooperar con la autoridad gubernativa en la defensa del régimen republicano, con comisiones integradas por

121 Bibliografía actualizada sobre operaciones militares de la Guerra Civil en el País Vasco: VARGAS ALONSO, *La Guerra Civil en el País Vasco*, pp. 129-132.

122 VARGAS ALONSO, *La Guerra Civil en el País Vasco*, p. 135.

123 La depuración republicana del profesorado vasco en: REKALDE RODRÍGUEZ, *Escuela, educación e infancia durante la Guerra Civil en Euskadi*, pp. 265-640; el profesorado de primaria en los apartados "La depuración republicana del magisterio vasco" y "La adhesión a la República del funcionariado docente vasco", pp. 438-462; para el profesorado de enseñanza media y superior los apartados: "Guerra y Segunda Enseñanza nacional en Euskadi", "Vivir y sobrevivir en los centros de Enseñanza Profesional y Superior Técnica", y "La adhesión a la República del profesorado", pp. 509- 221 y 542-559; para el profesorado de primaria vasco: OSTOLAZA ESNAL, *El garrote de la depuración*.

representantes del Frente Popular con el Gobernador Civil, José Echeverría Novoa a la cabeza.

Esta Comisaría general, fue sustituida por la Junta general de Defensa de Vizcaya (12.08.1936), en la que el Departamento de Trabajo con José Gorostiza al frente (PNV), asumió las competencias de educación y la depuración del profesorado. Se creó el Comisariado de Enseñanza, dependiente del gobierno central, dirigido por Teodoro Causí Casaus (PSOE), que constituyó el Consejo de Cultura de Vizcaya (19.09.1936), los Comités Escolares, reguló los haberes de los maestros nacionales y demás funcionarios docentes, que a finales de septiembre se hallaban en Vizcaya, procedentes de otras regiones. Teodoro Causí, fue nombrado "inspector interino de Primera enseñanza de Vizcaya", tras la dimisión "presentada por el actual Inspector-Jefe de Primera enseñanza" Tomás Villar, y también "Delegado especial" del MIPBA en "el País Vasco" sometido "al Gobierno de la República" para "la enseñanza primaria", y "bajo su jurisdicción la Escuela Normal, Inspección de Primera enseñanza y Sección administrativa", y se creó la Delegación" del MIPBA "conducto obligado para tramitar a la Superioridad los asuntos de enseñanza de la región[124].

Se aprobó la *Ley relativa al Estatuto Vasco* de 6.10.1936 (*GM* del 7), que creó la "región autónoma del País Vasco", de la que fueron artífices principales Indalecio Prieto y José Antonio Aguirre, presidente y secretario, respectivamente, de la Comisión de Estatutos de las Cortes, donde consensuaron el texto en la primavera de 1936, en vísperas de la Guerra Civil, junto con Manuel de Irujo, que aceptó ser ministro para aprobar rápidamente el Estatuto, por el que tanto luchó durante la II República, rechazado por Navarra, su tierra, en 1932. Se constituyó el primer gobierno del País Vasco provisional y de coalición del PNV y del Frente Popular, presidido por José Antonio Aguirre[125].

---

124 Orden 13.10.1936, *GM* 4/10/1936. Para más detalle véase: REKALDE RODRÍGUEZ, *Escuela, educación e infancia durante la Guerra Civil en Euskadi*, pp. 190-198 y 247-257.

125 Presidente, José Antonio Aguirre (PNV) que asumió también la cartera de defensa; Jesús María Leizaola (PNV), Justicia y Cultura; Telesforo Monzón (PNV), Gobernación; Heliodoro de la Torre (PNV) y Vicepresidente de Solidaridad de Trabajadores Vascos (STV), Hacienda; Santiago Aznar (PSOE) y Secretario general de UGT de Vizcaya, Industria; Juan de los Toyos (PSOE) Trabajo, Previsión y Comunicaciones; Juan Gracia (PSOE), Asistencia Social; Ramón María Izquierda (IR), Comercio y Abastecimientos; Alfredo Espinosa (UR), Sanidad; Juan Astigarrabía, secretario general del PC, Obras Públicas; Gonzalo Nárdiz, Acción Nacionalista Vasca (ANV), Agricultura. Decretos 7.10.1936, *BOPV* 9/10/1936.

Se caracterizó por provisional, para ganar la guerra, pero que duró diez años, al no ser sustituido por Aguirre hasta 1946; de coalición PNV/Frente Popular; de unidad vasca o de concentración nacional, aunque hubo dos fuerzas que no formaron parte, la CNT, por la negativa del PNV, por su actuación en Guipúzcoa, y el grupo escindido del PNV, Euzkadi Mendigoizale Batza (EMB); presidencialista por el carisma del lehendakari Aguirre y por su liderazgo, ejercido sobre todos los consejeros, nacionalistas o no; hegemónico del PNV, pero con menos carteras que el Frente Popular. La declaración de Gernika (9.10.1936) publicada en el *Boletín Oficial del País Vasco (BOPV)*, fue el programa de gobierno de un pequeño estado semi-independendiente, cuyas claves radicaron en las Consejerías del PNV, con plenos poderes, al subrogarse casi todas las funciones que competían a la II República según la Constitución de 1931[126].

José María de Leizaola (PNV), asumió, unidos los dos departamentos, la Consejería de Justicia y Cultura, sin decreto de estructura, en el consejero y el secretario general, y Alfredo Ruiz del Castaño, en el departamento de Cultura. A continuación, en cada dirección general, los cargos de dirección y responsabilidad, y por encima de ellos el secretario general de la consejería. Único caso en el que dos consejerías quedaron bajo el mandato de una misma persona. Su obra educativa se centró en la organización de la enseñanza primaria, y, en particular, la universitaria.

La universidad vasca fue la vieja ilusión sin cumplir de los grupos intelectuales de la sociedad vascongada, con numerosos proyectos fallidos: Vergara (s. XVI) y Oñate (s. XVIII), el proyecto de Universidad Vasconavarra (1866), la Universidad Libre de Vitoria (1869), la *Memoria y bases para la resolución del problema universitario vasco* de 1923 que la Dictadura de Primo de Rivera olvidó y, finalmente, el Proyecto Prouniversidad Vasca que el Ayuntamiento de Bilbao presentó a la II República en 1932[127]. El catedrático de arte vitoriano, Ángel Apraiz, dos meses antes de la guerra civil, mencionó la idoneidad de crear una Junta Superior de Cultura o una Comisión organizadora de la Universidad Vasca semejante al Consell de Cultura de la Generalidad de Cataluña[128], sin estar claro el nombre de ese grupo técnico: patronato, jun-

126 He seguido en estos últimos párrafos: GRANJA SAINZ, *El nacimiento de Euskadi*, pp. 427-450.

127 ORELLA UNZÚE, *La universidad vasca,* pp. 21-109.

128 APRAIZ, *El Estatuto Vasco y la enseñanza*, cit. por REKALDE RODRÍGUEZ, E*scuela, educación e infancia durante la Guerra Civil en Euskadi*, p. 603.

ta superior o comisión. Algunos, como Domingo Miral[129], vieron una equivocación al imitar el modelo catalán. Tesis defendida también por Apraiz, que consideró que extrapolar experiencias a otros pueblos, no era una buena forma de entender la educación[130]. Según Apraiz, a este organismo correspondía, en relación con los recursos: designar las facultades y los centros, su localización y organización; elegir el profesorado numerario y nombramiento del restante; formación de planes de estudio que abarcaran, por lo menos, las materias del plan oficial y la propuesta de planes nuevos. Comisión que cesaría a medida que los órganos propios de la Universidad del País Vasco, los pudieran ejercer.

Estos proyectos desembocaron en una comisión, formada inmediatamente tras el nombramiento del consejero Leizaola, encargada de preparar las bases de la Universidad Vasca y en la puesta en marcha de la Facultad de Medicina de Bilbao (Decreto 9.10.1936)131. En la primera reunión se acordó

129 "Domingo Miral, catedrático de la Universidad de Zaragoza, ante la Universidad vasco-navarra", *El Pensamiento Alavés*, Vitoria, 8.07.1936, p. 4.

130 "En España no tenemos enseñanza, ni la hemos tenido nunca, porque hemos prescindido siempre de un elemento capital en todo estudio pedagógico: del español. Todo tratado sobre enseñanza y educación del hombre o de la mujer, del niño o del adulto, es inútil y puede ser perjudicial, porque servirá para conducirnos a una esfera ideal, siempre lejana y, a veces, diametralmente opuesta a la realidad. Aquellas solemnes palabras con que Fichte inauguraba sus discursos, hablo para alemanes y de cosas alemanas, deben ser la clave de toda pedagogía fecunda. Nosotros no lo hemos entendido así y hemos preferido inspirarnos en el espíritu de la revolución francesa; los filósofos de la edad media discutían ardorosamente sobre el nominalismo y el realismo; la revolución francesa se declaró francamente nominalista y legisló sobre derechos imaginarios para entes de razón no menos fantásticos que los derechos consignados en el código revolucionario". Cit. por MIRAL, *La crisis de la Universidad*, p. 63.

131 *BOPV* año I, n.º 4, 12/10/1936, pp. 29-30. La Comisión estuvo compuesta por una Sección Central (Universidad Vasca) integrada por: Alfredo Ruiz del Castaño, Secretario general del Departamento; Telesforo de Aranzadi, catedrático jubilado de la Universidad de Barcelona (Ciencias); Ángel de Apraiz, catedrático de la Universidad de Barcelona (Letras); Manuel de Usandizaga, catedrático de la Universidad de Salamanca (Medicina); Julia Fernández Zabaleta, Maestra; Moisés de Urmeneta, catedrático de Instituto; Cesáreo de Madariaga Rementeria (Prof. de la Escuela de Ingenieros Industriales); Alberto de Otaduy, Doctor en Derecho; J. M.ª Martínez Ercilla, director de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Bilbao; director del Instituto de Bilbao y Aniceto de Olano, licenciado en Filosofía y Letras. La Sección Primera (Medicina) por: Manuel Marín, presidente del Colegio Médico; Cesáreo Díaz Emparanza, director del Hospital Civil; Jon de Arrospide; Justo de Gárate; Ignacio de Arteche; Julián Guimón, presidente de la Academia de Ciencias Mé-

ampliar el número de miembros de la Comisión a propuesta de Apraiz, de la que fue nombrado presidente, Julia Fernández Zabaleta, secretaria de la Sección Central, y Juan de Arróspide y Luis Bilbao, presidente y secretario de la Sección Primera132. Apraiz presentó a la comisión un *Proyecto de Bases de Organización de la Universidad Vasca* (24.10.1936), síntesis de la *Memoria y Bases para la resolución del Problema Universitario en el País Vasco* de 1923[133].

El decreto de 17.11.1936 creo la Universidad Vasca[134], centrada en la puesta en funcionamiento de una Facultad de Medicina en el Hospital de Basurto. La selección de su profesorado, compleja, no fue resuelta ni por la Comisión en pleno, ni por la Sección Central. Finalmente, la Orden de 21.11.1936 (*BOPV* del 22), para iniciar las clases el 1.12.1936, dispuso que el personal docente de la Facultad de Medicina, se "compondrá de profesores numerarios vitalicios, profesores temporales para determinados plazos, profesores libres que mediante la venia de la Facultad podrán otorgar también certificados de escolaridad, y ayudantes", y que "el profesorado para el curso 1936-1937" tendría "carácter de temporal, por un plazo no superior" al 30.09.1937. Remunerado por dicho curso, se indicaban las materias del mismo, y abría un concurso, para "encargarse de las enseñanzas" de cada una de esas materias, para las que los aspirantes debían cumplir unas condiciones y unos méritos poco concretos: estar en "la edad reglamentaria para el profesorado de Facultades del Estado"; acreditar "sus títulos, méritos académicos, trabajos realizados, cargos que desempeñen o hayan ejercido, idiomas que posean, etc.", o presentar "relación jurada de todo ello", ante un "Tribunal calificador del concurso, integrado, a propuesta de los señores que forman la Sección primera de Medicina de la Comisión encargada de estudiar las bases para

---

dicas de Bilbao; José de Zincunegui; Wenceslao López Albo; Rufino Castaños; Gonzalo de Aranguren; Luis de Bilbao y Manuel de Usandizaga.

132 Las reuniones de la comisión y de la sección central que conocemos fueron: Comisión del 19 y 20.10.1936; Sección Central del 21 y 23.10.1936; Comisión 24.10.1936; Sección Central 26.10.1936; Comisión del 28.10.1936; Sección Central del 3 y 10.11.1936; Comisión del 12.11.936. El desarrollo pormenorizado de las comisiones en: SEBASTIÁN GARCÍA, *Entre el deseo y la realidad*.

133 Sobre la gestación de la Universidad Vasca en la guerra: REKALDE RODRÍGUEZ, *Escuela, educación e infancia durante la Guerra Civil en Euskadi,* pp. 565-639, 1479-1556.

134 Decreto 17.11.1936, *BOPV* 18/11/1936.

la Universidad Vasca"[135]. El tribunal se dividiría "en Subcomisiones de número impar, en forma que se eliminen quienes al mismo tiempo puedan ser concursantes, quedando facultado dentro. del concurso para asesorarse con los medios de información que estimen convenientes"[136]. Se dejó un plazo de cinco días para realizar la solicitud. El día de vencimiento se publicó otra Orden del 26.11.1936, que amplió el plazo, hasta las seis de la tarde del 28. El tribunal encargado de juzgar el concurso para el profesorado provisional de la Facultad de Medicina se reunió el 30.11.1936[137]. El nombramiento del profesorado de la Facultad de Medicina y del período preparatorio, se llevó a cabo el 15.12 1936 (*BOPV* del 18)[138].

---

135 Cesáreo Díaz Emparanza, presidente de la Sección de Medicina; José María Beltrán, vicepresidente de la misma sección; Jesús de Arrese, director del Hospital Civil de Bilbao; Eusebio García Alonso; Juan Viar; Ramón Rodríguez de la Mata; Juan de Arróspide; Manuel Marín y José Cincunegui.

136 Tras este primer filtro, "una Junta presidida por el Excelentísimo Sr. Consejero de Justicia y Cultura, formada por los miembros de la Sección Central de la Comisión Universitaria, los presidentes de las Diputaciones, los Alcaldes de las capitales y los presidentes de los Colegios Médicos vascos, el representante del Departamento de Sanidad Vasca, un representante de la Junta y otro del personal técnico del Hospital Civil de Bilbao, el presidente de la Academia de Ciencias Médicas de Bilbao y el de las Asociaciones de Alumnos y ex Alumnos internos del Hospital Civil de Basurto, procederá en tal ocasión como Junta general de la Universidad y particular para el gobierno de la Facultad de Medicina, resolviendo la propuesta del Tribunal calificador".

137 Estuvo formado por: Miguel Liceaga, presidente de la Comisión Gestora de Gipuzkoa; Ernesto Ercoreca, alcalde de Bilbao; Francisco Sasiain, alcalde de San Sebastián; Manuel Marín, presidente del Colegio Médico de Bizkaia; Julio Maeso, presidente del Colegio Médico de Gipuzkoa; Ambrosio Gasbisu, representante de la Junta del Hospital Civil de Bilbao; Jesús Arrese, representante del personal técnico del mismo hospital; Julián Guimón, presidente de la Academia de Ciencias Médicas de Bilbao; Juan Viar Bayo, presidente de la Asociación de Alumnos y Ex-alumnos internos del Hospital Civil; y Alfredo Ruiz del Castaño, Ángel Apraiz, Bonifacio de Echegaray, Florencio de Bustinza y Julia Fernández Zabaleta, como miembros de la Sección Central de la Comisión Universitaria.

138 La relación del profesorado de la Facultad de Medicina (por asignaturas): Anatomía , José Luis Obregón Icaza; Anatomía, José Gutiérrez Alonso; Histología, Ángel López Pérez; Fisiología, Luis Bilbao Líbano; Fisiología, Santiago Ibargüen Beitia; Microbiología, Tomás Corral Novales; Farmacología, José María Aranzadi Bergareche; Patología general, Justo de Garate Arriola; Anatomía Patológica, Pedro Toledo Prado; Patología Quirúrgica (1º), Julián Guimón Rezola; Patología Quirúrgica (2º), Abilio Saldaña Larraiuzar; Patología Quirúrgica (3º), Francisco Pérez Andrés; Patología Médica (1º), Juan Viar Bayo; Patología Médica (2º), Ramón Rodríguez de la Mata; Patología Médica (3º), Cesáreo Díaz

Al amparo del decreto de la creación de Universidad Vasca y a propuesta del claustro de la Facultad de Medicina, la Consejería de Cultura propuso que la Escuela de Enfermeras del Hospital Civil de Bilbao, adscrita a la Universidad de Valladolid, pasara en su integridad a la Facultad de Medicina de la Universidad Vasca, como una de las profesiones auxiliares de la Medicina[139]. A pesar del informe favorable, en la consejería, del jefe de la sección de Estomatología del Hospital Civil de Basurto, José Luis Menjón Bandrés, sobre la creación de una Escuela de Odontología en la Facultad de Medicina, fracasó.

En el resto de los niveles educativos, por la aprobación del Estatuto y la formación del gobierno autonómico, la Presidencia del gobierno vasco se consideró facultada para hacer suyas, en virtud del art. 10. b)[140] del Estatuto, las atribuciones que los artículos 48 y 49 de la Constitución republicana atribuían única y exclusivamente al poder del Estado, que delegó en el consejero de Justicia y Cultura. El marco de la guerra fue idóneo para que el naciente gobierno autonómico expandiera sus funciones más allá del Estatuto, al hallarse el País Vasco, aislado y asediado, y un poder central republicano tolerante y respetuoso con la diversidad, que sirvieron al gobierno autonómico para hacer uso de ellas a la hora de legislar y gestionar la educación. Además, al recaer las competencias educativas en el gobierno provisional del País Vasco, este se alejó del proyecto cultural de la II República para revertirlo en la consolidación del ideario nacionalista. Los campos y niveles priorizados fueron la educación primaria y las medidas educativo asistenciales.

Las más destacadas: el inicio de la construcción de la red de Escuelas del País Vasco (creación y agrupación de escuelas de Primera enseñanza, nombramiento de maestros); introducción de nuevas disciplinas en el currículum escolar; el cobro de los haberes de los maestros refugiados en el País Vasco, en colaboración con el gobierno republicano[141]; intervenciones en las Fun-

---

Emparanza; Obstetricia, Carlos Mendaza Thomas; Ginecología, Cesáreo Rey Baltar; Dermatología y Sifiliografía, José Salaverri Aranguren; Otorrinolaringología, Daniel García Hormaeche; Pediatría, Julio Laguna, Psicología Médica y Psiquiatría, Rodrigo González Pinto; Euskera Médico, José Zinkunegi Arruti. REKALDE RODRÍGUEZ, *Escuela, educación e infancia durante la Guerra Civil en Euskadi,* pp. 617-620.

139 Orden 18.02.1937, *BOPV* 19/02/1937.

140 b) El órgano ejecutivo deberá tener la confianza del legislativo, y su Presidente asumirá la representación de la región en sus relaciones con la República y la del Estado en aquellas funciones cuya ejecución directa corresponde al Poder central. = El Presidente podrá delegar las facultades de ejecución, pero no las de representación.

141 Orden, Valencia, 30.12.1936, *GM* 2/01/1937.

daciones benéfico-docentes (bienes y profesorado); cierre y apertura de las escuelas de carácter privado; salvaguarda de los objetos de interés científico-pedagógico e incautación de edificios escolares. Para la regulación del euskera, como lengua oficial junto al castellano, se dispuso la creación del *Colegio Oficial de Profesores de Euskera*. Se creó, también el *Consejo de Cultura de Euzkadi*, órgano superior consultivo del país en esta materia.

La Consejería de Asistencia Social, con Juan Gracia Colás (PSOE), acogió y atendió las necesidades de una avalancha de refugiados guipuzcoanos, que comenzó su peregrinación hacia Vizcaya. Entre sus necesidades, principalmente de los menores, estuvo su instrucción, con la creación de la *Casa de Huérfanos de Milicianos* y las *Permanencias*.

La gran olvidada por la gestión autonómica y estatal en el País Vasco, fue la enseñanza media y profesional, consecuencia de la postura contraria al poder adquirido por Aguirre en educación, del delegado nacional de Enseñanza Media y Superior, el médico Wenceslao López Albo, único Comisario de los cuatro centros de Segunda Enseñanza en Vizcaya, que rechazó pertenecer a la Comisión de Enseñanza Media y Superior de la Consejería de Cultura. Su negativa, además de ralentizar la comisión, provocó la intervención en la misma de Teodoro Causí, hasta la destitución de López Albo, por el gobierno republicano, tras los contactos de Leizaola con Manuel Irujo en Valencia. Fue nombrado en su sustitución Antonio Fernández Tarancón (8.03.1937) cuando el MIPS procedió a nombrar Comisarios-directores por centros: Pedro Aguado Bleye en el Instituto de Bilbao, Gregorio S. Ochoa Martínez-Calle para el de Portugalete y Virgilio Colchero Arruabarrena para el de Barakaldo[142].

La depuración republicana del profesorado en el País Vasco fue aplicada a todos los funcionarios del sistema educativo con dos periodos bien diferenciados. Durante los primeros meses de guerra se produjo un vacío de poder que permitió el control del conflicto por diversos grupos político-sociales. El Comité del Frente Popular y los diferentes Comités locales, provinciales y de zona, llenaron esta laguna. Tras los decretos del gobierno Giral durante el verano del 36 se formaron en las provincias vascas republicanas, comisiones encargadas de la depuración docente y funcionarial, por miembros de las organizaciones del Frente Popular y sindicales, cuya colaboración se concretó en listas de docentes propuestos para el cese por desafectos al régimen o en

142 Sobre enseñanza primaria y secundaria en la guerra civil en el País Vasco: REKALDE RODRÍGUEZ, *Escuela, educación e infancia durante la Guerra Civil en Euskadi,* pp. 265-393 y 506-559.

petición de propuestas para proveer puestos de Dirección y de Secretarías de los centros de enseñanza. En este primer periodo solamente conocemos estudios de la depuración del magisterio primario, que corrió a cargo de los Comités de Frente Popular, al mando de los cuales estuvieron, en un principio, el Gobernador Civil, y en agosto fueron sustituidos por las Juntas de Defensa. Estos nuevos órganos, representativos de las distintas fuerzas políticas, llevaron el control y reorganización de la vida en retaguardia en sus ámbitos locales, al quedar fuera del radio de influencia directa del gobierno y la administración central y cubierta, en cambio, por el aparato jurídico del recién nacido gobierno autonómico, a través de la consejería y el dictamen de su asesoría jurídica.

A partir de octubre de 1936, fue la Comisión de Enseñanza Elemental de la Consejería de Cultura la encargada de emitir el veredicto final de los expedientes abiertos en las alcaldías de los respectivos municipios. Los listados en los que se categorizó al magisterio y se le calificó en base a su filiación política de hecho o de supuesto, se llevó a cabo durante el verano y el otoño de 1936, por instancias locales, en base a la ideología de los docentes, o a la que se creía que era su forma de pensar y de actuar. Los primeros expedientes fueron abiertos por la Comisaría de Trabajo de las respectivas localidades. Los maestros, ante el miedo a que el pueblo confundiera su inclinación política o malinterpretara sus conductas durante los años de la República, se anticiparon a enviar a las alcaldías escritos en los que dejaban fe de su adhesión a la causa republicana creyendo, así, que desechaban cualquier atisbo de infidelidad. Los expedientes instruidos contra los maestros se iniciaron en el seno de las alcaldías con la apertura del expediente, la recogida de informes inculpatorios y la decisión del Juez Instructor sobre los mismos[143]. Resuelto el caso por la Junta Local y en el supuesto de que se acordara su destitución definitiva, se envió el expediente a la Consejería de Cultura para su resolución

143 El proceso documental pasó por las fases siguientes: 1) documento del Ayuntamiento abriendo el caso; 2) el del Ayuntamiento exponiendo el caso y dando un plazo de quince días para oír a los interesados y para que éstos aportaran la información que creyeran oportuna; 3)documento del Ayuntamiento en el que se especificaba el porqué de la acusación, y quién sería el juez encargado del caso; 4) documento en el que se recogen los informes diversos de asociaciones, partidos políticos, sindicatos, ... aportando información inculpatoria contra los maestros, y añadiendo "su versión de los hechos"; 5) documento donde se recogían los informes de los Comités de Investigación al Servicio de la Junta de Defensa Local; 6) El "Pliego de Cargos"; 7) Carta que enviaba el Juez Instructor del caso al inculpado y 8) Acuerdo del Ayuntamiento.

final. Al mismo tiempo, se pedía el nombramiento de un maestro que sustituyera al inculpado, a ser posible euscaldún. Un número importante de estos expedientes no pasaron de esta primera fase.

La segunda, la dictaminó la Comisión de Enseñanza Elemental, conforme a toda la documentación[144], en su poder y en base al informe elaborado por la asesoría jurídica del departamento, que tomó una resolución definitiva[145]. Al frente de la Comisión de Enseñanza Elemental estuvieron: Alberto Ruiz del Castaño, como Presidente; Teodoro Causí, Delegado de Enseñanza Nacional en el País Vasco e inspector de Primera Enseñanza, como Secretario, y Vicente de Amezaga Aresti, Director general de Primera Enseñanza del Gobierno autonómico. Finalmente, la Comisión resolvió según un detallado informe. La mitad de las resoluciones tomadas por la Comisión de Enseñanza Elemental, fueron favorables para los maestros inculpados. Las acusaciones fueron muy escasas y de poca magnitud. Además, el carácter nacionalista de la comisión, a través de sus miembros, hizo que las acusaciones por motivos religiosos, así como por vínculos establecidos por los maestros con fuerzas

144 La documentación con la que contó la Comisión a la hora de resolver los expedientes instruidos que habían pasado a esta segunda fase fue: 1) documento de la alcaldía del municipio en donde ejercían la profesión los docente; 2) escrito de los vecinos denunciantes que pedían fuera expedientado el maestro; 3) cédula de citación por el Alcalde, dirigida al maestro; 4) certificado expedido por el Ayuntamiento del municipio, en el que se certificaba que en sesión celebrada por el Ayuntamiento, y después de haber leído los documentos y expedientes instruidos al maestro, se acordaba informar a la superioridad que se le consideraba afecto o desafecto al régimen Republicano; 5) certificado expedido por el Secretario municipal de la Junta de Defensa de la República y 6) informe del Asesor Jurídico de la Consejería de Cultura del Gobierno provisional del País Vasco.

145 La apertura de un expediente podía provenir por causas muy variadas: a) la religiosidad manifestada por el docente que se traducía en incitar a los alumnos a que estudiaran la doctrina cristiana y participar en los rituales de ésta o cantar himnos religiosos en la escuela, como el Ave María; b) por afinidad política a grupos no afectos a la República; en ciertos casos no se facilitaba más información que el simple hecho de estar en una lista de funcionarios desafectos sin explicar el porqué; por haber mostrado una tendencia marcadamente monárquica; por la supuesta vinculación a grupos tradicionalistas; por conductas subversivas; por conversaciones mantenidas con el vecindario en las que el denunciado/a había exteriorizado su satisfacción cuando la coalición Radical-Cedista ganó las elecciones, o por el hecho de que en sus conversaciones hubiera dejado entrever su manera de pensar abiertamente reaccionaria a las ideas democráticas que informaban la República; c) por su rechazo hacia las libertades vascas; d) por su conducta en el aula, reflejo de las acusaciones anteriores: por cuestiones comentadas o alusiones hechas en clase.

derechistas, perdieran el carácter punitivo que pesaba sobre ellos ante las juntas locales. El aval de los sindicatos de enseñanza, agrupaciones políticas y asociaciones socio-culturales vinculadas a la República jugaron un papel decisivo con sus pronunciamientos en favor de los maestros/as al proteger la situación social, profesional y política de éstos. A pesar que la mayoría de las resoluciones fueron favorables para los maestros/as, no debemos olvidar lo que debió de suponer para ellos.

La legislación depuradora del gobierno de Largo Caballero (PSOE) y Jesús Hernández (PCE) inició el segundo periodo, en el que se incluyó no solamente a los maestros/as, sino que además de estos, consecuencia del Decreto de 27.09.1936, todos los funcionarios públicos debían elevar su instancia de readmisión al cuerpo al que pertenecieran. Se añadieron los profesores de Segunda Enseñanza, Enseñanzas Profesionales y Superiores adscritos a los centros de Bizkaia y alguno de Gipuzkoa, así como los refugiados.

La vida docente del profesorado de Segunda enseñanza transcurrió con sobresaltos. Igual que aconteció con el magisterio primario, los docentes de la Enseñanza Secundaria Nacional en las provincias vascas republicanas, sufrieron los tan temidos procesos de depuración organizados por los Comités de Frente Popular, sustituidos en agosto por las Juntas de Defensa. Órganos que representaban las distintas fuerzas políticas y tenían un claro objetivo: el control y la reorganización de la vida en retaguardia. De acuerdo a lo establecido en el Decreto de 27.09.1936, el personal docente adscrito a cada uno de los Institutos, se entendía que ocupaba su puesto con carácter provisional y transitorio durante el curso 36-37, hasta que el MIPBA no adoptara una resolución. Todos los profesores de los institutos de secundaria vascos fueron expedientados, de ellos unos fueron sancionado y otros huyeron.

En el *Instituto Nacional de Segunda Enseñanza Miguel de Unamuno de Bilbao*, donde en su plantilla de treinta, ocho, se encontraban en paradero desconocido. En el *Instituto Elemental de Segunda Enseñanza de Barakaldo*, la plantilla con once profesores, tras el proceso de depuración, culminado el 27.03.1937, su director A. Valenciano Garro fue destituido del cargo. En el *Instituto Elemental de Segunda Enseñanza de Portugalete* sólo se impartieron los cursos de 4º a 6º por el proceso de depuración de su plantilla y la reorganización del mismo. Respecto del *Instituto Elemental de Segunda Enseñanza Carmelo de Echegaray de Guernica*, sólo se conocen los datos referentes a la plantilla docente para el curso 36/37. En cuanto al *Instituto Elemental de Segunda Enseñanza de Éibar (Guipúzcoa)*, al ser desde no-

viembre de 1936, Éibar y toda la zona noroeste de Gipuzkoa, primera línea de fuego, un bombardeo aéreo acabó con el edificio, por lo que se desalojó toda la documentación y se trasladó al *Instituto de Segunda Enseñanza de Portugalete*. Todo ello y la evacuación masiva de la población civil, hicieron que fuera, materialmente, imposible, que las clases dieran comienzo. Aunque, por estas razones fue imposible proponer nombres para desempeñar cargos en el profesorado, no lo fue para su depuración. El Comité del Frente Popular del instituto de Éibar procedió a las tareas de inspección y evaluación del profesorado del centro, y acordó la destitución en sus cargos por declararlos fascistas (11.11.1936). El profesorado no fue el único colectivo que debía demostrar su adhesión y fidelidad a la II República, el estudiantil estuvo, también obligado a ello. Al ingresar, tenían obligación de presentar la militancia de sus familiares en un partido o sindicato del Frente Popular. Medida, no bien acogida por el colectivo estudiantil, quien exigió el mismo rigor, en la revisión del personal docente de los centros. Los estudiantes crearon la Asociación Profesional de Estudiantes de Bachillerato, en el seno de la FUE de Euskadi, con sede en los Institutos de Bilbao, Barakaldo y Portugalete.

Los docentes de centros de Enseñanza Profesional y Superior Técnica, vivieron y sobrevivieron en los mismos. El Ayuntamiento de Bilbao envió al Comisario de Enseñanza Profesional de la Delegación de Trabajo de la Junta de Defensa de Bizkaia, una carta en la que expuso, que la Junta encargada de organizar la Enseñanza Profesional del MIPBA[146], le comunicó (28.08.1936), que, en el poder otorgado por el MIPBA para reorganizar la Enseñanza Profesional en España, se encontraba la depuración del personal de sus centros, y facultó a la corporación municipal que se encargase de formar la Comisión de depuración de todo el personal de las Escuelas de Trabajo, que tomó parte, directa o indirectamente, en el movimiento subversivo. Por ello se dirigieron al Ayuntamiento, para llevar la depuración con escrupulosidad y rapidez, y que les informara sobre la conducta de todos los miembros del centro en la localidad, con ayuda de los elementos del Frente Popular. La clasificación del personal quedaba sujeto a los siguientes grupos: 1º Elementos que hubieran participado en el movimiento; 2º Elementos indiferentes; 3º Elementos adictos al Gobierno. La alcaldía la envió a la Comisaría de Enseñanza Profesional, al considerarla competente para realizar las depuraciones. Todos los centros de Enseñanza Profesional y Superior Técnica, contaron con Comités del Frente Popular para la depuración en cada centro, pero cada proceso de

146 Decreto 21.08.1936 y Orden 22.08.1936.

depuración se articuló de forma diferente. La falta de homogeneidad fue dominante. La Comisión de la depuración del personal de la *Escuela de Artes y Oficios de Bilbao* se basó en los datos las solicitudes de readmisión al cuerpo; la de *Barakaldo* pidió permiso a la consejería para destituir el personal y fue, entonces, cuando la consejería intervino. En el caso de *Sestao*, los procesos siguieron la tramitación utilizada para el Magisterio primario.

En los centros de Estudios Superiores el cuidado y la atención fue mayor, con intervención de la Consejería en el proceso de depuración seguido a los docentes de la *Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Bilbao*. En unos casos se iniciaron en el verano del 36 por las Juntas de Defensa Local, como en la *Escuela de Artes y Oficios de Sestao*, en otros por comités del Frente Popular en los centros docentes integrados por funcionarios y alumnos del mismo de los partidos políticos y organizaciones sindicales del Frente Popular, y en otros, tras procesos de depuración seguidos en los centros tras la intervención, bien entrado en 1937, de la *Comisión de Enseñanza Media y Superior* de la Consejería. Se depuró a los trabajadores como parte de los centros, de los que había que expurgar a todos los que no estuvieran acordes con los presupuestos republicanos. En este nivel, el procedimiento se inició por grupo, donde todo el personal fue analizado, se revisaron los expedientes por comisiones formadas con representantes del Frente Popular, para el control y reorganización de la vida en retaguardia, que reestructuraron las plantillas del personal adscrito a los centros.

En la Enseñanza Superior Técnica, la más próxima al ámbito universitario, fue la *Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Bilbao,* cuya dirección estuvo en manos de José María Martínez Ercilla y Cosme Duñabeitia de la Mota, como secretario. Sus locales fueron incautados por el Batallón de Euzkadi para acuartelamiento (16.11.1938). Se conoce su personal docente, a través del escrito (20.01.1937) enviado por el director al delegado Nacional de Enseñanza Media y Superior en Euskadi, para el cumplimiento de las órdenes e instrucciones del Decreto de 27.09.1936, dado que con fecha de 19.01.1937 se publicó en la *GR* la orden por la que se suspendió el pago de haberes a todo el personal docente de las Escuelas Superiores y Profesionales de Comercio hasta acreditar su lealtad al régimen republicano. El personal que siguió estos requisitos y su deseo para reincorporarse a la profesión docente fueron 4 Catedráticos, 14 Profesores especiales y auxiliares y 6 profesores de la sección de Vulgarización de Adultos y de la Femenina. Se reunió a todos los profesores del centro para que expresaran por escrito si pertenecían o no a alguna orga-

nización política o sindical afecta al régimen republicano y en caso afirmativo que se especificara (13.10.1936). En el caso de no recibir respuesta antes del 26.10.36, se entendería que dicha persona no se hallaba adscrita a ninguna de las indicadas organizaciones. Se informó a los respectivos partidos políticos y organizaciones republicanas del número de simpatizantes en el centro, para que, en segundo término, proponer, previa selección, a los que iban a formar parte del Comité de depuración (31.10.36). Además, se pidió por escrito la aceptación de la propuesta de los miembros que había sido realizada por el director del centro[147]. Comité que comenzó las gestiones de información y revisión de expedientes. Pero fue la Comisión de depuración conformada (20.04.37), con personal de la Consejería de Justicia y Cultura[148], la que intervino en este proceso, quien pidió, a propuesta de la representación de la FETE, informes de la FUE y *Agrupación de Maestros Vascos* (*Euzko Irakasle Bazkuna*-EIRB) sobre el profesorado de la escuela. Las organizaciones sindicales y políticas avaladoras, debían obtener detalles y aclaraciones, para resolver casos dudosos. En la siguiente reunión dos días más tarde, con asistencia de todos sus miembros, se inició el proceso: primero, se examinaron los expedientes de los profesores avalados, para revalidar sin demora a los que lo merecieran; segundo, leer las instancias acompañadas de garantía política o sindical de lealtad a la República, y tercero, coincidencia en la apreciación que reunía las condiciones para la admisión.

Fueron confirmados veintidós (22) profesores: 3 Catedráticos y 19 profe-

147 Las personas de estas organizaciones en este Centro docente y las que fueron elegidas para formar parte en este Comité de depuración, fueron: Eusebio Agustín Cabezuelo Navarro (Catedrático), Felipe Ramírez Perea (ordenanza) y José M.ª Martínez de Ercilla (profesor) de IR de Bilbao, y fueron propuestos Cabezuelo y Ramírez; Ramón Más Aznar (profesor) y José M.ª Martínez de Ercilla (profesor) de UGT, se propuso a Ramón Más; Cosme Duñabeitia (profesor) de ANV y único representante y por fue la persona propuesta; Juan de Vidaurrazaga Acha de STV, encontramos un único profesor, que fue asimismo propuesto; inspectora de alumnas Sofía Gómez Fonseca del PC de Euzkadi, será también, propuesta; Ricardo de Irezábal (profesor) y Bruno García Zárraga (profesor) del PNV fue propuesto Bruno García Zárraga como representante; Ignacio Martínez Peña, de la FUE, fue el alumno elegido para este Comité de depuración.

148 Por el secretario de la Consejería de Justicia y Cultura del Gobierno de Euzkadi, Alfredo Ruiz del Castaño (en representación del Consejero); Antonio Fernández Tarancón, Delegado general del MIPS en el País Vasco; Pelayo Bernedo, representando a STV y Francisco Rioja y Ruiz de la Cuesta en nombre de la FETE (UGT). Francisco Rioja fue nombrado secretario de la Comisión.

sores especiales y auxiliares[149]. De estos 22, sólo 19 solicitaron la readmisión, y fueron revalidados tres catedráticos. El número total de los profesores no confirmados fue de 10. De éstos, 4 eran Catedráticos (sólo 1 había solicitado la readmisión) y 6 profesores especiales y auxiliares (sólo 3 habían solicitado la readmisión). De las 23 solicitudes de readmisión presentadas, 4 de ellos no fueron confirmados en sus cargos, durante el mandato de Martínez Ercilla, como director de la escuela. A finales de mayo de 1937, el MIPS envió al delegado general en Euskadi, una comunicación, en la que el personal docente de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Bilbao quedaba confirmado en sus cargos, y quienes tuvieran derecho a percibir sus haberes desde el 1.01.1937 lo podían solicitar[150]. La tercera resolución del MIPBA, fue el nombramiento de director al Catedrático Ramiro Canivell Morcuende (27.05.1937).

Ante el bombardeo de Bilbao (4.01.1937), se inició la evacuación de niños vascos al extranjero. La expedición, con 450 menores de ambos sexos procedentes de Vizcaya y Guipúzcoa, salió el 21.03.1937 desde Bermeo a bordo de dos destructores británicos, el *Campbell* y el *Blanche,* con destino a San Juan de Luz. Tras los bombardeos de Durango (31.03.1937) y cuando Guernica (26.04.1937), se convirtió en un símbolo universal del horror a la guerra y de inhumanidad, el ejército franquista avanzó rápidamente a lo largo de la cornisa Cantábrica. Ante la inminente caída de Bilbao, se planteó la evacuación de la población civil, para lo que era imprescindible el apoyo de Gran Bretaña y de Francia, puesto que la armada franquista se oponía frontalmente. Entre el 6 y el 13 de junio, se produjo el traslado de más de 13.000 personas, principalmente niños, pero también mujeres, a Francia, Inglaterra, Bélgica, Suiza, Dinamarca, Méjico o la URSS, con un total de 20.000 niños enviados al extranjero hacia finales de 1937[151]. Los responsables del Estado Mayor del

149 Se acordó revalidar, sin reserva: Catedráticos, José de Arzúa Bolado, Eusebio Agustín Cabezuelo Navarro y Ramiro Canivell Morcuende; profesores Especiales y Auxiliares, Pedro Unzurrungaza Gómez, Pedro Cabezuelo Navarro, Leonardo Vigil de Quiñones Martínez, Ernesto López B. Vallejo, José María Martínez Ercilla, Fidel Ortiz de Apodaca y Sáenz de Buruaga, Cándido F. Erenchu Zaldós, Cosme Duñabeitia de la Mota, Bruño García Zárraga, M. Lorenzo Díaz Caballero, Juan A. Echevarría Amézaga, Jerónimo Cabeza Elices, Ricardo Irezabal Benguria, Ramón Más Aznar, Eduardo Ansotegui Cámara, José S. García Echave Echeverría, Juan Vidaurrazaga Acha, María Begoña Aranoa Landaluce y Teodora Arrate Garay.

150 Según lo expresado en las Órdenes de 26.11.1936 (*GR* del 29) y 26.02.1936 (*GR* del 2 de marzo).

151 Las expediciones más importantes integradas mayoritariamente por menores,

ejército republicano, afirmaron que Bilbao era indefendible (13.06.1937). Esa misma noche comenzó el éxodo de unas 200.000 personas, más de la mitad de la población de Bilbao: unos hacia la carretera de Santander, ametrallados por la aviación franquista; otros, los que pudieron, por mar en pequeños pesqueros hacia Santander o en los destructores *Ciscar* y *José Luis Díez* hacia Francia. El Gobierno Vasco se trasladó a Trucios (suroeste de Vizcaya) el 15 de junio, y quedó la defensa de Bilbao encomendada a una Junta de Defensa integrada por el nacionalista Leizaola, el socialista Aznar, el comunista Astigarrabia y el responsable militar Gamir Ulíbarri. Entre las cinco y las seis de la tarde del 19.06.1937 los alzados ocuparon la ciudad de Bilbao y terminó la guerra civil en territorio vasco, mientras el gobierno republicano contempló amargamente la defección de los nacionalistas vascos en Santoña ante los italianos, en el Pacto de Santoña (24.08.1937), una paz separada de los nacionalistas vascos con los fascistas italianos, que Franco definitivamente no aceptó.

---

aunque no exclusivamente. La primera partió desde Santurce el 6.05.1937 con 2.483 refugiados a bordo del *Habana*, hacia el puerto de La Pallice, en La Rochelle. El 9.05.1937 tuvo lugar una expedición a bordo de tres mercantes franceses (*Carimare*, *Château-Palmer* y *Margaux*), llegados el día anterior con varias toneladas de provisiones y víveres para Bilbao, fruto de donaciones y suscripciones populares en Francia. Retornaron a las costas francesas con 2.000 evacuados a bordo, una buena parte de ellos pertenecientes a familias acomodadas, que habían costeado su propio pasaje. Según las autoridades francesas, la mayor parte de estos pasajeros, tras ser desembarcados, se dirigieron hacia la zona fronteriza con el País Vasco y atravesaron la frontera en dirección de San Sebastián. El 21.05.37 se realizó la única expedición que tuvo como destino Gran Bretaña, compuesta por 3.861 niños, a bordo del Habana, a la que siguieron expediciones hacia Francia el 1 y el 6 de junio. El 10 y 13.06.37, se produjo la evacuación de los 270 niños hospitalizados en el Sanatorio de Górliz. La expedición más numerosa se produjo el 13.06.37, una semana antes de la entrada de los franquistas en Bilbao, con 4.500 niños a bordo del gran trasatlántico Habana: 2.900 destinados a Francia y otros 1.600 destinados a la URSS. Estos últimos realizaron un trasbordo al vapor francés Sontay, que fue el que les condujo a Leningrado, donde llegaron una semana después. Los acompañaron 72 profesores y educadores, dos médicos y numerosos auxiliares. Para más detalles véase la bibliografía de los siguientes artículos: LÓPEZ DE MATURANA DIÉGUEZ, *Exilio, identidad y educación*, pp. 181-209; ALONSO CARBALLÉS, *El primer exilio de los vascos*, pp. 683-708; PAZOS, *La Santa Sede, la República y los niños vascos*, pp. 385-423; BENJAMÍN, *Niños vascos en Gran Bretaña*, pp. 96-111; IBÁÑEZ ORTEGA, *La experiencia educativa y cultural de los niños evacuados a la U.R.S.S.*, pp. 209-224; ALONSO CARBALLÉS, *Educación, cultura e identidad de los niños vascos en el exilio*, pp. 193-208.

1.5. Legislación educativa y depuradora en los Consejos interprovinciales

Además del País Vasco, otras dos regiones del norte de España, Santander y Asturias, se mantuvieron en zona republicana y quedaron incomunicadas con Madrid y con el Levante. Su defensa militar se realizó en la denominada "guerra separada" [152], mientras el anarquismo triunfante en la zona oriental de Aragón tomó como ejemplo lo sucedido en Cataluña y constituyó el Consejo Regional de Defensa de Aragón. Fueron tres áreas geográficas heterogéneas con características particulares, aisladas, cuyo espejo y modelo fue la autonomía catalana[153] y el Estatuto Vasco.

El abandono del gobierno republicano, la violencia y anarquía de los comités del frente popular, permitieron una desordenada y fuerte descentralización del gobierno republicano nacional, instalado en Valencia, que alguno, según la denominación de la I República referida al cantón de Cartagena, calificaron de cantonalismos no nacionalistas[154], en Asturias y Santander, y otros, en el fervor autonomista cántabro, han pretendido encontrar, en este consejo constituido por la II República durante la guerra civil, un primer planteamiento autonómico de la Comunidad Autónoma de Cantabria[155]. Confirmaron un cierto regionalismo en las "fuerzas populares", por el transcurso

152 JACKSON, *La República Española y la guerra civil*, p. 328.

153 En estas zonas, fuera del control de los sublevados y del gobierno republicano, la revolución social puso contra las cuerdas al gobierno legítimo y condujo a una situación en la que el proceso de recomposición del régimen republicano fue más lento, y requirió después de muchos intentos, el triunfo de la política «antifascista» sobre la opción revolucionaria, que se impuso de forma violenta desde mayo de 1937. Tras las medidas restauradoras de los gobiernos de Largo Caballero en Madrid, Tarradellas en Barcelona, Juan Ruiz Olazarán en Santander, Belarmino Tomás en Asturias y Joaquín Ascaso en Aragón, (…) Antagonismo, en el interior de las principales organizaciones, como enfrentamiento político (polémicas sobre guerra y revolución, militarización, mando único, colectivizaciones…) y en el conflicto, en relación al poder. En Cataluña se expresó de manera más nítida este antagonismo, donde la revolución avanzó más, y donde pareció estar más cerca de hacerse con el poder, pero fue también Cataluña donde primero se inició la liquidación del poder revolucionario y donde la CNT dio el primer paso en la colaboración gubernamental, y que los Consejos de Asturias, Aragón y Santander pretendieron imitar. POZO GONZÁLEZ, *La crisis y recomposición del Estado en la España republicana, a través del ejemplo catalán*, pp. 33-64.

154 MUÑIZ MARTÍN, *El Consejo de Asturias y León*, p. 117.

155 SOLLA GUTIÉRREZ, *Una efímera autonomía*; FERNÁNDEZ ALONSO, *El Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos*, pp. 102-117.

de la contienda y una geografía favorecedora del aislamiento, más que por razones ideológicas. Al tiempo que en Aragón, el anárquico funcionamiento de los comités locales, cruciales para organizar la vida social y la lucha contra el fascismo, necesitaron de un organismo coordinador y organizador del esfuerzo bélico, la economía y la propaganda. Frente a ellos, y ante la guerra, el PCE publicó a mediados de diciembre de 1936, *Las ocho condiciones de la victoria*[156], que exigían la desaparición de las pulsiones centrífugas entre los órganos de gobierno de las distintas regiones militares y su centralización en un "Estado Mayor único" más efectivo, aunque "estos esfuerzos integradores" del PCE "no alcanzaron las metas deseadas: a la actitud centrífuga de los nacionalistas vascos, se aunaban las tendencias disgregadoras del anarcosindicalismo, favorecidas y aún estimuladas por el socialista Belarmino Tomás"[157].

Para ordenar el complejo Frente Norte (Asturias y Santander) y el Frente de Aragón, sumidos en un caos de comités violentos, para las zonas que la II República no concedió el estatuto de región autónoma, se publicó el Decreto de 23.12.1936 (*GM* del 25), que creó los Consejos Provinciales e Interprovinciales, reflejo de la inquietud del gobierno de Largo Caballero ante las iniciativas populares incontroladas. Pretendió "reorganizar el régimen provincial" de la II República, como una auténtica división política del aparato institucional, ante otro fracaso de la II República, que no renovó por "procedimientos democráticos las actuales Diputaciones provinciales", además: "Los hechos producidos por la sublevación militar hicieron surgir organismos que se atribuyeron funciones, la mayor parte de las cuales en una buena organización provincial debían ser atribuidas a las Diputaciones o a aquellas Corporaciones que las sustituyeran". Por ello era "deber del actual Gobierno recoger el espíritu y la eficacia de los organismos que han surgido espontáneamente de las mismas entrañas del pueblo y darles una autoridad y cauce que sirvan para cooperar a la labor común y obtener la victoria" (Preámbulo).

Decreto "transitorio, hasta que las Cortes legislen sobre la materia", emanado del poder ejecutivo, no del legislativo (art. 1.º). Los miembros de los Comités, en calidad de "Consejeros", "designados" por "organizaciones provinciales de los partidos políticos que unidos constituyeron el Frente Popular", febrero de 1936, sin especificar "partidos parlamentarios", junto con la FAI y las centrales sindicales UGT y CNT (ar. 2.º), aunque reconocía a los anteriores comités como base de la legitimidad de los consejos interprovin-

156 PCE, *Las ocho condiciones de la victoria,* Ed. Combate.

157 MUÑIZ MARTÍN, *El Consejo de Asturias y León*, p. 119.

ciales, aunque formalmente quedaron disueltos. El marco competencial fue el de las Diputaciones Provinciales (art. 4.º), al destacar, en los límites provinciales, infraestructuras, política hidráulica, servicios y equipamientos públicos, fomento y regulación de la agricultura, pesca y ganadería, así como la "recaudación de las contribuciones del Estado en la provincia con arreglo a las contribuciones que fija la ley" (art. 4.º k), el "establecimiento de escuelas de agricultura, granjas y campos de experimentación, cátedras ambulantes para difundir la enseñanza agrícola, escuelas industriales, de artes y oficios, de bellas artes, de sordomudos, de ciegos normales y profesionales (art. 4.º h); y la "conservación de monumentos artísticos e históricos". Ampliable a través de la delegación de nuevas funciones "que estimen útiles o necesarias para su mejor desenvolvimiento" por el Gobierno central mediante "acuerdo de delegación" publicado en la Gaceta de la República para ser efectivo (art. 6.º), excepto competencias de orden público, censura de prensa y radio, reuniones y manifestaciones públicas (art. 8.º), además de las exclusivas del Poder central.

Se crearon el Consejo de Aragón, el de Asturias y León, y el de Santander, Palencia y Burgos, se disolvieron Comisiones Gestoras, Comités y Juntas de Defensa (arts. 10, 11 y 12) y no era aplicable a las regiones autónomas, además según el art. 8.º de la Constitución de la II República, los Consejos que superaran el ámbito de una provincia no fueron considerados "regionales" sino "interprovinciales", pues la provincia seguía siendo la base de la estructura del Estado, condicionando el carácter regional a la obtención de una autonomía que Asturias y Cantabria aún no habían obtenido y Aragón reclamaba, aunque el Consejo Interprovincial de Asturias y León, ejerció funciones que rebasaron su esfera administrativa, al desbordar el área de las materias reservadas al Gobierno central, para inscribirse plenamente en el ámbito de las funciones de gobierno, lo que nos lleva a rechazar para este Consejo la condición exclusiva de instrumento administrativo[158].

Las competencias relacionadas con la enseñanza (art. 4.º h), se interpretaron siguiendo los modelos de Cataluña y el País Vasco, como cesión de las atribuciones que los artículos 48 y 49 de la Constitución republicana atribuían única y exclusivamente al poder del Estado, y dentro del artículo 48, la depuración de todos los funcionarios del Estado en sus territorios específicos, también los docentes, principalmente de primaria, secundaria y técnico profesional, aunque también enseñanzas técnicas y comerciales superiores

158 MUÑIZ MARTÍN, *El Consejo de Asturias y León*, p. 51.

y universidad, ya que Asturias contaba con la Universidad de Oviedo y Santander con la Universidad Internacional de Verano de Santander, mientras el Consejo de Aragón, por la ideología anarcosindicalista de sus dirigentes en las colectivizaciones, solamente llevaron a la práctica actuaciones en la enseñanza primaria, secundaria y en la técnico profesional.

En todos hubo violencia, represión y depuración docentes, realizadas primero por comités locales, más tarde por los gobiernos de estos Consejos interterritoriales, a través de sus consejeros de instrucción pública y/o Cultura y por los comités del Frente Popular, de los partidos que así se presentaron en las elecciones de febrero de 1936. En cada centro docente, desde los estudios superiores hasta la primaria, gracias a las competencias de enseñanza cedidas por el Gobierno republicano, que también ejerció la depuración del profesorado en estos territorios desde sus sedes sucesivas en Madrid, Valencia y Barcelona, hasta el final de la guerra civil. Estas prácticas represivas se trasladaron después al gobierno republicano en Valencia y Barcelona, tras las sucesivas derrotas militares en estos consejos.

Tras la caída de Bilbao, el ejecutivo republicano, fiel a sus posiciones centralizadoras y deseoso de terminar con el ineficaz cantonalismo político en el Frente Norte, decidió que era hora de contar con un organismo que "armonizara" y "coordinara" la gestión de cada una de las tres administraciones allí existentes y sirviera de nexo de unión entre ellas, por lo que decretó la constitución de la Junta Delegada del Gobierno en el Norte de España, en Santander, con jurisdicción en los territorios leales a la República en aquella zona[159], órgano supraprovincial dependiente del Gobierno, al que se sumaron mandos militares y políticos: presidente, el general jefe de Operaciones del Ejército del Norte del (Mariano Gamir Uribarri), los delegados del Gobierno en País Vasco, Santander y Asturias (Guillermo Torrijos, por el vasco, Ruiz Olazarán por Santander y Belarmino Tomás por Asturias), y los diputados a Cortes Ramón Ruiz Rebollo (Santander) y Juan José Manso (Oviedo). La Presidencia de Gamir Uribarri indicaba que los responsables políticos debían ponerse al mando de un militar siguiendo el modelo de la Junta de Defensa de Madrid, presidida por el general Miaja. De la situación de excepcionalidad militar y del carácter de Junta delegada se deduce la provisionalidad de la misma. Mientras la composición por criterios de representación territorial y no partidista, la subsistencia de los Consejos Interprovinciales de Asturias y León y de Santander, sin mencionar el Consejo de Aragón, sobre los que sin embargo se superpuso, para cumplir sus

159 Decreto 6.8.1937, *GR* 07/08/1937.

propios fines, resumido en: "coordinar la acción de las autoridades gubernativas en los territorios leales a la República en el Norte de España entre sí y con el mando militar en atención a las necesidades de la guerra y de todo orden, que exigen una sólida unidad de acción oficial en aquellos territorios". El art. 3.º contempló, además, la posibilidad de delegación de mayores funciones gubernativas a la Junta "a instancia de ésta". Las causas de excepción abarcaban la coordinación de los órganos citados no sólo en materia castrense, sino también en asuntos civiles, políticos y administrativos, lo que redundaría en una mayor unidad de criterio.

Ante "la crisis de autoridad que se advierte en Aragón", fue disuelto el Consejo de Aragón, así como todos los integrantes de dicho organismo, y se cesó al delegado del Gobierno en el mismo Joaquín Ascaso Budria, y se dispuso que el territorio de las provincias aragonesas afecto a la autoridad de la República quedara bajo la jurisdicción de un Gobernador general nombrado por el Gobierno: José Ignacio Mantecón[160]. Por último, al ser ocupadas por "las tropas facciosas las zonas del Norte de España, que estaban bajo la jurisdicción administrativa de los Consejos interprovinciales de Asturias y León y Santander, Burgos y Palencia", tras ser "evacuados de las mismas los representantes del pueblo en aquellos Consejos", que se habían puesto a disposición del Gobierno de la República, y al encontrarse "estos organismos, debido a su desplazamiento, extraños a las funciones que les eran peculiares, y su permanencia no responde a necesidad alguna" se disolvieron los Consejos Interprovinciales de Asturias y León, y Santander, Burgos y Palencia[161].

A. Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos (CISPB)

Las elecciones legislativas de 12.02.1936 en la provincia de Santander, dieron el triunfo a las derechas (56,4% de los votos) y cinco actas de diputado, mientras el Frente Popular (43,5%) obtuvo dos diputados[162]. El gobierno re-

160 Decreto 10.08.1937, *GM* 11/08/1937.

161 Decreto 29.11.1937, *GM* 01/12/1937.

162 La Provincia de Santander elegía a siete diputados. La mayoría 5: Pablo Ceballos Botín, abogado (CEDA) 77.763 votos; Santiago Fuentes Pila, abogado, (RE) 76.206, v; Ricardo Sánchez Movellán, magistrado, (CEDA) 75.352 v.; Eduardo Pérez del Molino, ingeniero (CEDA), 74.000 v.; Pedro Sáinz Rodríguez, catedrático, monárquico (RE), 71.574 v. La minoría elegía a dos: Bruno Alonso González, mecánico, (PSOE. Federación Obrera Montañesa), 61.670 v.; y Ramón Ruiz Rebollo, profesor de la Escuela de Trabajo de Santander (IR) 61.086 v.

publicano nombró presidente de la Diputación provincial a Juan Ruiz Olazarán (PSOE), décimo candidato en votos en las elecciones. En la primavera y el inicio del verano de 1936, la conflictividad se acrecentó, y el orden público se deterioró, con atentados a personas y edificios por grupos de izquierda, y tumultos por derechistas, por la clausura de centros de enseñanza religiosa[163].

En ese ambiente provincial, como en anteriores veranos, José Gaos estaba desde julio de 1936 en Santander, donde inició sus actividades la Universidad Internacional de Verano (UIV), a la que acudían catedráticos, profesores y alumnos de varias universidades españolas, especialmente de la de Madrid. En la noche del 17.07.1936, se tuvieron noticias en Santander de que algo sucedía con las tropas de Marruecos. El sábado 18, llegó a La Magdalena, Augusto Piccard, de la Universidad de Bruselas, mientras la sublevación militar en Santander fracasó[164], al controlar el presidente de la Diputación Provin-

163 El gobierno del Frente Popular renovó y repuso los cargos locales y provinciales. En los municipios se designaron delegados gubernativos afiliados o simpatizantes de partidos políticos u organizaciones sindicales de izquierda, incumpliendo el artículo 7 de la Ley de Orden Público de 1933: "habrá de recaer necesariamente en funcionarios públicos", que detuvieron a elementos derechistas (falangistas y tradicionalistas) y no izquierdistas, cuando se producen agresiones o disturbios, en virtud del artículo 40 de la Ley, hasta el punto que el Gobernador Civil, dispuso en una circular que le comuniquen: "los alcaldes y delegados gubernativos, en el plazo de veinticuatro horas, por el procedimiento más rápido las detenciones efectuadas, no pudiendo ponerse en libertad sin su conocimiento. Si son hechos susceptibles de delito, deberán ponerse a disposición de la autoridad judicial competente" y "solo el gobernador es quien puede imponer sanciones, a excepción de los casos que la ley excepcionalmente faculta a los alcaldes" (*BOP de Santander*, 23.04.IV.1936). Las detenciones ascendieron desde febrero hasta junio, descendiendo de un modo radical en la tercera semana de junio, y practicándose una en la semana anterior a la sublevación militar. De las practicadas se han podido identificar un total de 445 correspondientes a derechistas, muchos reincidentes y 150 a izquierdistas. En manifestaciones, actos políticos, atentados y agresiones individuales se produjeron 106 heridos y 23 muertos, de los que estaban afiliados a Acción Popular (4), Falange (4), Tradicionalista (1), Agrupación Regional Independiente (1), Socialista (2), Comunista (1). MENÉNDEZ CRIADO, *Evolución de los principales conflictos y violencia en la Cantabria del Frente Popular*, pp. 1639-1648.

164 El coronel del Regimiento de Infantería Valencia n.º 23, dependiente de la Capitanía de Burgos, José Pérez García Argüelles, era comandante militar de Santander, Participó en la Sanjurjada de agosto de 1932, ayudante del general Cavalcanti, por lo que se pensó en él, como jefe de la sublevación militar en Santander. El presidente de la Diputación, Ruiz Olazarán, ante los rumores de sublevación militar amalgamó a los representantes del Frente Popular, desde la UGT a la CNT, al diputado socialista Bruno Alonso, a las Juventudes Socialistas Unificadas, y al gobernador civil, Enrique Balmaseda Vélez, y

cial, Ruiz Olazarán, todos los resortes militares, de las comunicaciones y de la prensa. El 25 de julio tres hombres tenían el poder, Olazarán, Ruiz Rebollo y Bruno Alonso, con los comités locales y sectoriales que iban surgiendo por toda la provincia de Santander[165]. Mientras en la UIV, explicaron sus lecciones Manuel Gómez Moreno, Juan Díaz del Moral, Miguel Ángel Catalán Sañudo y el doctor Hermenegildo Arruga; las exposiciones de Landsberg y Herrera Linares, y dio su conferencia Hernández-Pacheco (semana del 20-24 de julio). Llegaron buques de guerra de varios países: el 24, el contratorpedero inglés Wishart, el 25, el crucero francés Emile Betín y el acorazado norteamericano Oklahoma; al finalizar el mes, entró el acorazado Deutschland, los cruceros alemanes S-E y Koeln y el destructor inglés Verity 0-63, a la espera del crucero italiano Gorizia.

Ante el nombramiento de un *Comité de Guerra* por el Frente Popular[166], que trató de evitar requisas, detenciones no autorizadas y actos violentos, *El Diario Montañés* (30.07.1936), insertó una nota de la UIV, conocida por el

---

asumió el cargo de gobernador civil y el control de las comunicaciones y de la prensa. En la madrugada del 18 de julio interceptó dos telegramas de Mola a Pérez García Argüelles, que le permitieron enterarse de la trama de la sublevación en Santander, y que retrasaron el compromiso del coronel con elementos civiles (falangistas, requetés, juventudes de Acción Popular, Agrupación Regional Independiente y juventudes de Renovación Española). Las fuerzas militares de Santander manifestaron ante el gobernador civil su lealtad a la República, al igual que lo hicieron las dos provincias limítrofes de Oviedo y Vizcaya. Cooperó el pronunciamiento del jefe del batallón de Santoña, comandante José García Vayas, de fuerte carácter y firmes convicciones izquierdistas, que evolucionó desde posiciones republicanas a las lindes del socialismo. El 24 de julio el coronel del Regimiento Valencia recibió un telegrama de Madrid, supuestamente falso, con órdenes de entregar armamento al Frente Popular. Al día siguiente, el comandante García Vayas tomó posesión del cuartel acompañado de elementos civiles y guardias de asalto. El coronel, destituido por un telegrama de Madrid, y los soldados no opusieron resistencia. La prensa derechista fue incautada: *El Diario Montañés*, *La Voz de Cantabria*, *El Cantábrico*, *La Hoja del Lunes* y *El Impulsor de Torrelavega*. GUTIÉRREZ FLORES/GUDÍN DE LA LAMA, *Cuatro derroteros militares de la guerra civil en Cantabria*, pp. 19-30.

165 Sobre la Guerra Civil en Santander: SOLLA GUTIÉRREZ, *La Guerra Civil en Cantabria*; íd., *La República sitiada*; SOLAR, *La caída de Santander*, pp. 13-19.

166 Compuesto por el comandante García Vayas, el comandante de Intendencia José Motta, el jefe de la Guardia de Asalto, capitán César Puig, el teniente retirado Domingo Rodríguez Somoza y los socialistas Feliciano Leiza, Cipriano González, el sindicalista Jesús González Malo, el anarquista Jenaro de la Colina y el comunista Mariano Juez (27.07.1936).

Rector y secretario, Cabrera y Salinas, que intentó tranquilizar los ánimos: "En la Universidad Internacional siguen dándose clases normalmente, asistiendo a ellas los alumnos con toda puntualidad y atención. Por las tardes se efectúan los trabajos dirigidos para que los estudiantes obtengan el mayor beneficio de las conferencias escuchadas por la mañana. (...) una gran parte de los extranjeros que han seguido los cursos de este mes de julio han marchado a sus respectivos países en los buques que nos han visitado estos últimos días, es lo cierto que un buen número de ellos han preferido permanecer entre nosotros, dando con ello una prueba que nunca lo agradeceremos bastante". Impartieron las últimas clases de julio, Blas Cabrera, Díaz del Moral y Gómez Moreno. Las clases de La Magdalena continuaron del 3 al 8 de agosto[167], mientras la Universidad de la Acción Católica en el Colegio Cántabro, suspendió por precaución sus cursos. Gaos pronunció el 6 de agosto en el Aula Magna, *La obra de generaciones españolas*, con un texto de homenaje a Ortega con motivo de sus bodas de plata en la cátedra de Metafísica, sin conocer, ni el conferenciante, ni el público que llenó la sala, que la persona centro de la charla, Ortega, estaba enfermo en Madrid.

En la enseñanza, los organismos estatales Sección Administrativa de Primera Enseñanza e Inspección de Enseñanza Primaria, fueron sustituidos por organismos revolucionarios: Comisión Provincial de Cultura del Frente Popular de Izquierdas, que asumió las funciones de aquellos dos organismos, el Comité Provincial de Cultura o Comisión de Instrucción (9.08.1936)[168], que duró algo más de un mes[169], encargado de dirigir la política educativa de la re-

167 Con cursillos impartidos por Emilio Herrera Linares, J. Díaz del Moral, M. Gómez Moreno, Blas Cabrera, Gómez Orbaneja y José Camón Aznar. José Gaos, dictó el curso sobre filosofía del siglo XX, *Autobiografía filosófica*, al que asistió Pedro Laín Entralgo, que participaba en la Universidad de la Acción Católica en el Colegio Cántabro, como también Juan David García-Bacca. Ese mismo día un nuevo profesor, el químico Augusto Pérez-Vitoria, decano de Ciencias de Murcia y miembro del equipo de investigación de Enrique Moles, llegado el 18 de julio, participó, como profesor adjunto, con una conferencia sobre *Hidrógeno pesado o deuterio*. Continuaron con sus clases Gómez Orbaneja, Gaos, cuyo curso concluyó el día once y Cabrera que explicó el final de su ciclo sobre *Isotopía en química* en el Aula Magna.

168 *El Cantábrico*, 15 de agosto de 1936.

169 Comité Provincial de Cultura integrado por: Cipriano Rodríguez (IR); Lorenzo Gascón, profesor de la Escuela Normal; Daniel Luis Ortiz, inspector jefe de Primera Enseñanza (IR); Florencio Losada Martín, director de Escuela Graduada; Serapio Ortiz, maestro nacional; José Ruiz Gil, maestro nacional; Marcelo García, maestro nacional; José

gión y acometer la depuración de los maestros, además de suspender el inicio del curso escolar a comienzos de septiembre, incautarse de los edificios pertenecientes a las órdenes religiosas[170], contabilizar los maestros disponibles tras iniciar la depuración y los que se hallaban en el frente, y ordenar la creación en los ayuntamientos cabeza de partido de las Comisiones de Cultura para iniciar la educación y la depuración en su territorio. Con su conocimiento, se produjeron la incautación del Seminario Diocesano de Monte Corbán por disposición del Frente Popular (9.08), seguida por el Círculo de Recreo, Club de Regatas y locales de Acción Popular y del Círculo Tradicionalista. Comenzaron los interrogatorios, las detenciones, incluidas las de estudiantes de la UIV de Santander, y las denuncias anónimas, por lo que publicó una nota advirtiendo que no atendería este tipo de delaciones. La Comisión de Cultura de Santander capital fue nombrada por el Ayuntamiento el 28.08.1936[171], para organizar la enseñanza en su jurisdicción[172]. El Consejo Municipal de Primera Enseñanza de Santander (01.11.1936), fue el cuarto organismo revolucionario de la enseñanza, cuando Juan Ruiz Olazarán, fue nombrado gobernador civil, tras el cese de Enrique Valmaseda Vélez[173].

La depuración republicana de funcionarios del Estado en Santander se inició por "el Consejo de Ministros, a propuesta del de Trabajo, Sanidad y Previsión, y en virtud de lo prevenido en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 21 y 31 de Julio último", con "la separación definitiva del servicio", del jefe del servicio provincial de Puericultura de Santan-

---

Cataluña Miralles, profesor de Dibujo del Instituto Menéndez Pelayo; Isidoro Vergara Zubiri (IR) y profesor de la Escuela Industrial; Gonzalo Muñoz Palazuelos, de la Federación Obrera Montañesa–UGT; Rafael Martínez, del Partido Republicano Demócrata Federal; Luis Corona, del PCE; Pedro Pérez de la FS Montañesa; Urano Macho, de la Federación Local de Sindicatos (CNT); Luis Alaejos, profesor del Instituto y Mauro Cantalapiedra, de la Escuela de Comercio. *El Cantábrico*, 16.08.1936.

170 El "Colegio Cántabro" fue habilitado para hijos de milicianos de servicio, de los Agustinos ocupado por CNT y el de las Trinitarias, Casa del Pueblo.

171 Formada por el alcalde, Ernesto del Castillo, el catedrático Mariano Coello Ruiz; el maestro Pedro Saiz de Hortiguela; Francisco Noreña (Frente Popular), y dos delegados obreros, Antonio Ramos (FOM-UGT) y Vicente del Solar (CNT). *BOPS*, Santander, lunes, 14.09.1936, n.º 96, "SESIONES DE AYUNTAMIENTOS. Ayuntamiento de Santander. (…) Sesión de 28 de agosto (…) Designar como integrantes de la Comisión de Cultura de Partido del Frente Popular de Izquierdas a los señores que figuran en acta", pp. 1-2.

172 Archivo Municipal de Santander (AMS), F-146/20. Expediente sobre constitución de la Comisión de Partido (Cultura), fechado a 16.08.1936.

173 *GM* 11/08/1936.

der, Guillermo Arce Alonso[174], catedrático de Pediatría, en excedencia, de la Universidad de Santiago. Los comités locales del Frente Popular de Santander también iniciaron sus procesos de depuración, primero se señalaban los maestros para después ser detenidos y suspensos de empleo y sueldo, como en el Ayuntamiento de Udías[175]. Ante la sanción, los maestros reaccionaron de varias maneras: se afiliaron a un partido o sindicato para conseguir un aval que presentar y ser readmitidos, mientras otros se marcharon.

En el ámbito competencial del MIPBA, tras los nombramientos del inspector jefe de la provincia de Santander, Daniel Luis Ortiz[176], antiguo presidente de la comisión mixta provincial de Santander de sustitución de centros religiosos de la provincia de Santander[177]; Lorenzo Gascón director de la Escuela Normal del Magisterio primario, antiguo profesor de la Escuela y del Instituto-escuela de Madrid[178]; se publicó el decreto de Jesús Hernández[179], según "el artículo 1.º del Reglamento de Institutos nacionales de Segunda enseñanza", que nombró un "Comisario", como "Director-Comisario", "responsable ante el Ministerio de la marcha del Instituto", por el que Luis Alaejos Sanz, profesor auxiliar y Director del Instituto de Segunda Enseñanza de Santander fue nombrado Director-Comisario, quedó constituida la estructura provincial del MIPBA en Santander. En esa misma Gaceta se publicaron los ceses del catedrático de instituto de segunda enseñanza, Enrique Millán Pérez; y el auxiliar/ayudante de institutos de segunda enseñanza, Alberto Dorado Diez Montero, de Santander, por un decreto de la misma fecha[180], compañeros del nuevo Director-Comisario.

A mediados del mes de agosto, Pedro Salinas pronunció en el Aula Magna su conferencia sobre *La generación del 98*, y días más tarde disertó sobre *El tema español y el Modernismo*. El último curso de la Universidad de Vera-

174 Decreto 15.08.1936 disponiendo la separación definitiva del servicio, con pérdida de todos sus derechos en Cuerpos y cargos que se citan y en cualquier otro que dependiente de este Ministerio pudieran desempeñar actualmente (*GM* 16/08/1936).

175 Ayuntamiento de Udías, Libro de Actas, 1.08.1936. AHN, FC, Causa General, Santander, Udías, cit.: GUTIÉRREZ FLORES/GUDÍN DE LA LAMA/MENÉNDEZ CRIADO/OBREGÓN GOYARROLA, *La depuración republicana del magisterio cántabro durante la Guerra Civil*, pp. 163-176.

176 Orden 25.08.1936, *GM* 31/08/1936.

177 LLANO DÍAZ, *La enseñanza primaria en Cantabria*, pp. 448-476.

178 Orden 11.09.1936, *GM* 12/09/1936.

179 Decreto 23.09.1936, *GM* 24/09/1936.

180 Decreto 23.09.1936, *GM* 24/09/1936.

no de la República, se cerró el 29 de agosto, con acto de clausura al que fue invitado el escritor santanderino Francisco Fuentenebro, *Proyección de la poesía*, con un recital de su libro en preparación, titulado *Por todo lo alto*. La escueta reseña de la clausura decía que el programa se desarrolló como otros años, con la ausencia del Curso para Extranjeros y de algunos profesores a los que la guerra impidió su asistencia, aludió a la normalidad en las aulas, al compromiso universitario con la II República, creadora de la UIV, y terminó: "El sábado partió de Bilbao, en el buque Oklahoma, el señor Salinas, Secretario general de la Universidad, que se dirige a los Estados Unidos para un curso sobre literatura española". Iba a enseñar a Wellesley College, Boston, como *visiting professor*, tal como se lo había anunciado con anterioridad a Jorge Guillén por carta. Durante su ausencia el Patronato acordó que se hiciera cargo de la Secretaría general, José Gaos.

Tras la clausura de la UIV, el 29 de agosto, fueron detenidos varios alumnos, de "ideología de derechas, al salir del recinto universitario" por la "denuncia a la policía formulada por un grupo de camareros. Esta efectuó un registro en sus habitaciones donde, al parecer, encontraron aparatos de radio que les comprometían, en relación con su filiación política"[181].

Sobre estos sucesos, Francisco Hernández Pacheco[182], realizó un Informe a petición de la Junta de Ingenieros de Caminos de Valladolid, ya que además de ser catedrático de la Central, era geólogo adjunto a la Escuela de Ingenieros de Caminos. Según este, un grupo de cuatro o cinco milicianos registró las habitaciones de un grupo de alumnos que "habían sido denunciados como fascistas". Se llamó al secretario general, Gaos, que sustituyó a Pedro Salinas, y "no se opuso ni hizo nada por estorbar la acción de los citados milicianos". El registro se realizó a: "Guillermo García Leal y José Luis Martín García, ambos alumnos de la Escuela de Ingenieros de Caminos de Madrid. José María Corbín [beatificado por Juan Pablo II, el 11.03.2001], de la Facultad de Ciencias de Valencia, Cesar González Tejerina de la Facultad de Ciencias de Valladolid, Emilio García Pérez, médico pensionado por la Facultad de Medicina de Madrid y Vicente Vallejo Angulo, alumno de la Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao". Francisco Hernández-Pacheco se trasladó a las oficinas de la UIV, acompañado por un numeroso grupo de alumnos y alumnas,

181 · MADARIAGA DE LA CAMPA/VALBUENA DE MADARIAGA, *La Universidad Internacional de Verano de Santander,* p. 197.

182 AGA. IDD (05)1.16, caja 21/20423, exp. 20314/56 de Francisco Hernández-Pacheco de la Cuesta, Anejo 13.

donde preguntó a Gaos: "...si era cierto que se hubiese autorizado el registro de los cuartos de unos alumnos y muy descompuesto y de no buenas maneras me contestó que la orden de registro venia de la Policía de Santander y que él no podía negarse a ello. Una protesta tumultuosa y violenta se produjo en el grupo de alumnos, que ya había engrosado hasta el punto de casi estar formado por casi toda la masa escolar. Los estudiantes después de algunas palabras de los Srs. Cabrera (Rector de la Universidad) y Gaos prometiendo telefonear a Santander y pedir datos del caso a la Policía se calmaron". Los alumnos detenidos fueron ingresados en la Cárcel Vieja. Esa misma noche se reunió "el Claustro de Profesores", sin la presencia "por hacer ya tiempo que no se les requería para ello, ni del Sr. Villa (D. Isidoro), Rector entonces de la Universidad de Valladolid, ni mi padre D. Eduardo Hernández-Pacheco (Vice-Rector de la Universidad de Madrid) [...]. En realidad, en esta reunión, nada se hizo ni nada se aclaró, pues no sabían ni se habían enterado de más detalles de los que yo les di". Con la alumna Carmen Vigil, se acercaron a la cárcel, pero no pudieron visitarlos, aunque se relacionaron con ellos a través de los guardianes milicianos, por la tarde regresaron acompañados de María Luisa Oliveros, Camón Aznar de la Universidad de Salamanca y Carmen Vigil, que consiguió un permiso para poder ver a los alumnos (29.08.1936). Al día siguiente volvieron a visitarlos, con Camón y el profesor de inglés de la UIV y de la Escuela de Caminos de Madrid, Morris. Las gestiones para la liberación de los alumnos del Cónsul de Cuba, el director de la Escuela de Caminos, Cebada, y Gaos, resultaron inútiles. Se constituyó una Comisión para entrevistarse con el fiscal, por los catedráticos de Madrid: Luis Hoyos Sainz, Eduardo Hernández Pacheco, el Rector Cabrera, y el secretario de la Universidad de Madrid, Gaos. Tras consultar con el jefe de policía de Santander, Manuel Neila Martín, el fiscal propuso, que los estudiantes se llevaran detenidos a Madrid "con el resto de la Universidad y a cargo de las autoridades académicas, las cuales los entregarían en Madrid para que allí los juzgasen". Ante la propuesta Cabrera contestó que "a eso no se comprometía, pues pudieran escapárseles en Francia y hacerles a ellos responsables, el secretario Sr. Gaos opinó lo mismo". Fueron juzgados y, "...el fiscal [comunicó] telefónicamente a la UIV, que el Tribunal Popular los condenaba por considerarles contrarios a la causa y haberles declarado fascistas quedando en prisión" (2.09.1936).

Gaos, ese mismo día, en nombre de la UIV se despidió de la ciudad y de sus autoridades, con una carta dirigida a su compañero del PSOE, Juan Ruiz Olazarán: "Ninguno de los que hemos desempeñado en esta casa una función

directora olvidaremos nunca el buen deseo y el apoyo que hemos encontrado en usía, señor gobernador, y en todos sus colaboradores: [Ramón] Ruiz Rebollo [Diputado de IR], [Bruno] Alonso [González, Diputado del PSOE]" (2.09.1936)[183].

Se constituyó la Junta de Defensa de Santander (16.09.1936), con su primera reunión oficial de sus trece directores generales presididos por Ruiz Olazarán, la Dirección General de Instrucción Pública, dirigida por Jenaro de la Colina Blanco (CNT), centrada en los ámbitos educativo y cultural, que entre sus funciones incluía las Comisiones de Depuración del Personal[184].

Un mes más tarde la junta para el nombramiento de maestros, acordó que los Frentes Populares y los Alcaldes remitieran "en el plazo de diez días, al inspector jefe de Primera Enseñanza, relación de las escuelas cuyos maestros no se hayan puesto al frente de las mismas, manifestando las causas que, a su juicio, pudieran influir en este particular", y recordó que los "maestros destituidos por el Comité de Selección no podrán ponerse al frente de sus escuelas hasta tanto que la Superioridad resuelva lo que estime oportuno"[185]. Comité de selección, cuya composición no conocemos, que inició la depuración de los maestros en Cantabria, junto con el Gobernador Civil, Juan Ruiz Olazarán, que firmó ese escrito.

La Dirección General de Instrucción Pública de Santander tuvo una primera lista de maestros depurados en octubre de 1936, que además elaboró nuevas listas de depurados. La Dirección General Provincial de Enseñanza

183 MADARIAGA DE LA CAMPA/VALBUENA DE MADARIAGA, *La Universidad Internacional de Verano de Santander,* pp. 182-192.

184 Relacionadas con los alumnos y profesores de la UIV, estaban la Dirección General de Instrucción Pública, dirigida por Jenaro de la Colina Blanco (CNT), en los ámbitos educativo y cultural, encargada de la regulación, ordenación y funcionamiento de la enseñanza en la provincia en todos sus niveles y la custodia y conservación del patrimonio histórico y artístico regional, estructurada en una Secretaría General, un Pleno de Delegados y las Comisiones de Depuración del Personal, de Bibliotecas, de Reorganización de Primera Enseñanza, de Bellas Artes y de Reorganización de Segunda Enseñanza; y la de Justicia, regentada por Teodoro Quijano Arbizu (FAI), encargada de reorganizar el aparato judicial de la provincia, para lo que se fijó como prioridad el restablecimiento de los términos judiciales y de la justicia municipal.

185 *Boletín Oficial de la Provincia de Santander* (BOPS), Santander, viernes 9.10.1936, n.º 122, Gobierno Civil de la Provincia de Santander (GCPS), Junta Provincial de Santander para el nombramiento de maestros y maestras con carácter interino, Santander, 7.10.1936, pp. 1.

Primaria solicitó informes a los frentes populares locales del personal de enseñanza, indicando si los maestros eran afectos o no al régimen republicano, qué habían hecho en el estallido la guerra y sus antecedentes político sociales. Los comités locales contestaron, tras iniciar la depuración: "A la vista de estos informes se publicó en la prensa de Santander una relación del personal que debía justificar su adhesión al régimen". Examinados los informes de los frentes populares y las justificaciones de los depurados, se confeccionó la relación del personal de enseñanza con sanción, cuya propuesta se remitió en octubre, al MIPBA: "La ponencia encargada de los profesionales de la enseñanza tuvo por base en su labor, una vez discutidas, las normas que se expresan a continuación: Primero. Personal desafecto absolutamente al régimen y sus postulados: DESTITUIDO TOTALMENTE. Segundo. Personal desafecto, pero sin actividades determinadas y que por su avanzada edad y muchos años de servicios se verían imposibilitados para atender a su sustento: JUBILACIÓN FORZOSA. Tercero. Personal dudoso: proponer sea destituido provisionalmente, quedando a disposición de la superioridad que lo destinará con carácter interino a donde lo juzgue oportuno, bien entendido que pierden sus derechos escalafonales mientras dure la prueba a que se le someta. Cuarto. Personal restante, completamente afecto o al régimen: CON TODOS LOS DERECHOS"[186].

En el mes de noviembre, por iniciativa del Ministerio de Gobernación, la Junta de Defensa de Santander se convirtió en el Gobierno General de Santander, Palencia y Burgos, y fue nombrado por el "Ministro de la Gobernación", telegráficamente, "Queda V.S. instituido Gobernador General de Santander, Palencia y Burgos", Juan Ruiz Olazarán[187].

En los siguientes números del *Boletín Oficial de la Provincia de Santander* (BOPS), aparecieron las direcciones generales de esta Junta de Defensa, bajo el epígrafe: Gobierno General de Santander, Palencia y Burgos. Unas semanas más tarde, al tener en cuenta, que "las circunstancias por que atraviesa el país no permite la substanciación normal de los expedientes incoados contra los funcionarios desafectos al Régimen con arreglo a las normas establecidas por las disposiciones de la Superioridad, y que por estas razones no es conveniente la permanencia de dichos funcionarios en sus puestos, he dis-

186 CDMH. PS. SANTANDER. CU. C7. Informe Dir. Gral. Inst. Publica a la Federación local de Sindicatos sobre su gestión desde el 20.09.1936. 25/12/1936, cit. por GUTIÉRREZ/ GUDÍN/ MENÉNDEZ/ OBREGÓN.

187 *BOPS* circular n.º 106, Santander, miércoles 18.11.1936, n.º 139, p. 1.

puesto que, sin perjuicio del fallo definitivo que adopte el Gobierno legítimo, desde el día 1.º del próximo Diciembre cesen en sus puestos y sin derecho a retribución los funcionarios, empleados, etc., que a continuación se expresan, encomendando a los jefes, autoridades, etc., la ejecución terminante de lo consignado en el presente Decreto. = Santander, 26 de noviembre de 1936. EL GOBERNADOR CIVIL, Juan Ruiz Olazarán".

A continuación, seguía una, "Relación de funcionarios del Estado separados del servicio y sueldo" de todas las unidades administrativas del Estado en la Provincia de Santander. Este decreto inició una depuración sistemática, ordenada y minuciosa de todos y cada uno de los funcionarios del Estado en la provincia de Santander. Todas las sanciones se publicaron firmadas por el Gobernador Civil, Juan Ruiz Olazarán. En sucesivos números del *BOPS*, bajo el ladillo: "Continuación de la relación de funcionarios del Estado separados del servicio y sueldo", se seguía en el número siguiente, con la relación de funcionarios separados del servicio y sueldo de las "Empresas controladas por el Estado" (Santander, 30.11.1936). A continuación: "En virtud de lo dispuesto por Decreto de 26 de julio último, inserto en la "Gaceta" del 27, sobre separación del servicio de los funcionarios dependientes del Estado, Corporaciones oficiales y Empresas controladas por el Estado, que sean considerados desafectos al régimen, con esta fecha, y en uso de las atribuciones que el mismo me confiere, he acordado declarar suspensos de empleo y sueldo a los que a continuación se detallan": funcionarios de los ayuntamientos de la provincia de Santander. La depuración de los funcionarios "pertenecientes al excelentísimo Ayuntamiento de esta capital" la realizó en la siguiente circular, al depurar a 175 funcionarios de todos los servicios y categorías profesionales. Aparecían profesores por primera vez. Al final de cada circular decía, que se publicaban "en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados y de sus superiores respectivos, quienes dispondrán dejen de serles abonados sus haberes correspondientes a partir del día 1.º del próximo enero de 1937". En el siguiente número del *BOPS*, sancionó a más de 790 funcionarios del Estado en Santander, reconoció 14 equivocaciones, y continuó la depuración en ayuntamientos[188].

188 *BOPS* n.º 143, Santander, viernes, 27.11.1936, n.º 143, pp. 1-3; *BOPS* n.º 144, Santander, lunes, 30.11.1936, n.º 144, pp. 1-2; *BOPS* n.º 145, Santander, miércoles, 2.12.1936, pp. 1-3; *BOPS* n.º 154, Santander, miércoles, 23.12.1936, n.º 154, circular n.º 121 del GGSPB, Santander, 19.12.1936, pp. 2-3; *BOPS* n.º 155, Santander, viernes, 25.12.1936, circular n.º 124 del GGSPB, Santander, 21.12.1936, p. 1 y *BOPS* n.º 155, Santander, viernes,

Durante el mandato del Gobierno general de Santander, Palencia y Burgos, Francisco Hernández Pacheco, sobre los alumnos detenidos de la UIV, tuvo "noticias que con un grupo numeroso de presos fueron trasladados al barco [el buque prisión Alfonso Pérez]. Esto debió ocurrir en la primera quincena de octubre. El final ya sabemos cuál fue, su muerte"[189]. En dicho vapor fueron ajusticiados, delante de la comisión presidida por el gobernador Ruiz Olazarán (PSOE), el consejero de Justicia, Teodoro Quijano Arbizu (FAI) y Manuel Neila Martín (PSOE), jefe de la policía del Frente Popular, en represalia por el bombardeo de la ciudad el 27.12.1936[190]. Entre ellos seis alumnos:

28.12.1936, circular n.º 126 del GGSPB, Santander, 26.12.1936, p. 1; *BOPS* n.º 155, Santander, viernes, 25.12.1936, circulares n.º 122 y 125 del GGSPB, Santander, 22.12.1936, pp. 1 y 2.

189 AGA. IDD (05)1.16, caja 21/20423, exp. 20314/56 de Francisco Hernández-Pacheco de la Cuesta.

190 La represión republicana en Santander tuvo dos nombres propios, el "Alfonso Pérez" y Manuel Neila Martín, jefe de la policía del Frente Popular de Santander. El Alfonso Pérez, barco de carga, sirvió de cárcel a los presos de la revolución de Asturias de 1934, el 17.07.1936 estaba fondeado en la bahía y fue requisado el 28.07.1936 por el Frente Popular para descongestionar la Prisión Provincial y la Prevención Municipal, ocupadas por varios centenares de presos derechistas. La represión republicana creció a lo largo del verano y del otoño. El número de víctimas alcanzó su cifra más alta en diciembre, con 324 víctimas. La mayor parte de ellas por el episodio del barco-prisión del 27.12.1936, uno de los acontecimientos más desoladores de la represión en Santander. El desencadenante de la matanza fue el bombardeo que la aviación franquista efectuó sobre el Barrio Obrero y a algunas calles próximas al puerto de Santander. Duró un cuarto de hora. Los aviones hicieron dos pasadas arrojando bombas con un saldo de 67 personas muertas y otras 60 heridas, de las que 47 eran mujeres y 11 niños. Tras la marcha de los aviones se desató la venganza, perpetrada contra los presos del barco, que padecieron en las bodegas una lluvia de bombas de mano y balas. Tras la primera oleada, se hicieron listas de presos para ejecutar, a los que se sacó de las bodegas para matar en cubierta, además: "Después de comer llegó al lugar una comisión en la que estaban el delegado del gobierno Ruiz Olazarán, el consejero de Justicia, Quijano, y el jefe de Policía, Neila. Acompañados por un grupo de milicianos armados, montaron allí mismo un tribunal que pronunció las sentencias de muerte sobre la marcha. Las ejecuciones se decidían a partir de las listas de presos del comandante del barco-prisión y las que trajeron los milicianos. En ellas aparecían los falangistas detenidos en los primeros días de la sublevación militar y la totalidad de los detenidos en Santoña acusados de promover el alzamiento, militares o civiles. La matanza empezó en la bodega número uno. Duró hasta las 9 de la noche. La mitad fue designada por lista y la otra mitad a voleo. De la bodega se subía a cubierta a través de una escalera. Al llegar arriba, un miliciano descerrajaba un tiro en la nuca y el cuerpo sin vida caía con un golpe seco

José María Corbín Ferrer, Guillermo García Leal de Ibarra, Emilio García Pérez, César González Tejerina, José Luis Martín García de Castro y Vicente Vallejo Angulo"[191].

A Gaos y a Cabrera, solamente se les puede atribuir, si acaso, la responsabilidad de su detención, que, si se tienen en cuenta otras versiones de personas presentes en la península de La Magdalena, resulta dudosa, ya que las gestiones para obtener su libertad fueron infructuosas: "Todos, absolutamente todos los profesores –permítaseme insistir en materia tan delicada– se preocuparon constantemente de los detenidos y secundaron con sugerencias y gestiones, los que disponían de posibilidades para ello, los esfuerzos, que fueron muchos, del profesor Cabrera para resolver la triste situación. Todo fue en vano, ninguna propuesta fue aceptada, no se llegó a ningún acuerdo". El alumno Fernando Chueca Goitia escribió: "Don Blas Cabrera no quiso abandonar Santander mientras alguno de sus estudiantes estuviese preso". Tanto el Rector como José Gaos intercedieron por ellos. Antes del registro, estaban incluidos en el pasaporte colectivo de profesores y alumnos que abandonarían Santander. Blas Cabrera, en carta a Ortega y Gasset, contó cómo les dijeron que elevaran un recurso ante un tribunal de amparo: "De acuerdo con el fiscal, Gaos redactó el recurso que firmé yo y me parece que también él, naturalmente exculpando a los chicos y respondiendo de ellos hasta donde era posible. Se reunió el referido tribunal y se denegó la excarcelación, diciéndonos que el juicio definitivo se celebraría cuando le tocara el turno, que no sería antes de algunas semanas"[192]. En esas condiciones era arriesgado responsabilizarse de nadie, ya que firmaron cada expedicionario un juramento de honor de comprometerse a regresar a zona republicana, que algunos no cumplieron en Francia.

Sin embargo, Eduardo Hernández Pacheco Estevan, describió en su expediente de depuración y en la prensa de la zona franquista, otra versión sobre este viaje. A finales del mes de agosto y del curso universitario, surgió en los "dirigentes universitarios afectos al Frente popular, un proyecto insensato, cual era conducir a todos, Profesores y Alumnos, como si fuésemos un rebaño a través del Sur de Francia, a Madrid y presentarnos al Ministro de Instrucción

---

sobre la cubierta. La matanza dejó 156 muertos, la mayoría militares y falangistas. Véase: GUTIÉRREZ FLORES/GUDÍN DE LA LAMA, *Cuatro derroteros militares*, pp. 18-298.

191 Los nombres de los alumnos en MADARIAGA DE LA CAMPA/VALBUENA DE MADARIAGA, *La Universidad Internacional de Verano de Santander,* p. 197, añadieron un sexto ajusticiado, quizás del Colegio Cántabro, José Luis Martín García de Castro.

192 SÁNCHEZ RON, *El mundo de Blas Cabrera*, pp. 43-44.

Pública, que a la sazón era D. Francisco Barnés, y allí disolver la Universidad. Gran número de estudiantes: unos por sus ideas políticas, contrarias al marxismo, otros por consideraciones de la situación geográfica de sus familias, conjuntamente con un cierto número de profesores protestamos también de tan descabellado proyecto; pero no nos valió, pues la amenaza, más o menos encubierta, del barco infecto y cruel[193], volvió a sonar; amenaza no desprovista de fundamento pues en Santander quedaron seis estudiantes que fueron presos al acabar el curso, por un grupo de milicianos que fue a buscarles a la Universidad. El firmante tiene la satisfacción interna de haber realizado lo que pudo, en favor de tales prisioneros". Antes de marchar se les retiraron "los fondos que teníamos, entregándonos en su lugar un recibo para cobrarlos en Barcelona o Madrid, y se nos hizo firmar un papel comprometiéndonos a realizar el viaje"[194].

Según la versión de los del grupo que marchó a Madrid, para garantizar la salida de Santander de los alumnos y profesores de la UIV, "se formó una comisión integrada por Blas Cabrera, el Dr. Urtubi y Augusto Pérez-Vitoria", quien describió el viaje. El "3 de septiembre se les autorizó la salida, siempre que regresaran desde Francia a la zona gubernamental" y que la UIV "se responsabilizara de los fondos y equipajes del grupo". En "coches particulares y la mayoría en tren" se dirigieron "a Bilbao y luego a San Sebastián". Allí llegaron "tras la toma de Irún por las tropas franquistas, lo que impedía el paso de la frontera", los "estudiantes se concentraron en el Club Náutico" con sus equipajes. Debido "al oleaje que dificultaba el acceso al Aisne, se acordó que las maletas se quedaran en el Club", ya que el "objetivo era llegar a Francia, para lo que se contó con la autorización de su gobierno, que mandó el citado buque de la armada para recoger a los profesores y estudiantes que fueron trasladados en barcas desde el Club Náutico". En "San Juan de Luz, lugar de arribo", el "grupo pernoctó en el antiguo hotel La Roseraie"[195]. Gaos "pretendía que entrasen todos en la zona republicana, pretextando que era él el responsable de la expedición y que los cursos de Santander eran cursos de verano de la Universidad de Madrid. Pero muchos de los alumnos se resistieron y acudieron a pedir apoyo a las autoridades francesas"[196].

193 Todavía no se habían trasladado los alumnos al buque prisión Alfonso Pérez.

194 AGA. IDD (05)001.003, caja 31/01467, exp. 10.469/06 de Eduardo Hernández-Pacheco Estevan, anejo 1.

195 MADARIAGA DE LA CAMPA/VALBUENA DE MADARIAGA, *La Universidad Internacional de Verano de Santander*, p. 198.

196 MINDÁN MANERO, *El magisterio de Gaos en España*, pp. 66-67.

La versión de Eduardo Hernández-Pacheco, coincidente en las fechas, fue diferente en la presentación de los datos. El "cuatro de septiembre pernoctamos en San Sebastián, y desde allí nos recogió un aviso de guerra francés el 'Aisne', que nos condujo a Saint-Jean de Luz. [Se alojaron] en el Hotel de La Roserai cerca de Biarritz, donde me enteré de la constitución del Gobierno marxista Largo-Caballero. Juzgamos un grupo de los conducidos, que ya era demasiado; y por mi parte aun a riesgo de las represalias que pudieran tomarse los rojos con mis hijos, uno en Santander, según se ha dicho, y el otro en Madrid, decidí libertarme y así lo hice en compañía de una treintena de estudiantes y entre otros Profesores el Canónigo Sr. García Hugues y el Auxiliar D. Anselmo Romero" ("Desde Santander a Pamplona; Viva España", *Diario de Navarra,* 12.09.1936). Describió la actitud de las autoridades francesas: "El Prefecto de la Policía, nos hace saber que el Gobierno Francés, no autoriza nuestra salida para Cataluña, en tanto individualmente no declaremos libremente si queremos o no ir. Se nos plantea por parte de los directivos el problema así: Los alumnos que no vengan con nosotros rompen con la Universidad y se les considera que no son afectos al Gobierno legítimamente constituido. Protestamos de tal actitud secundados enérgicamente por la venerable figura del caballero español, el ilustre geólogo D. Eduardo Hernández-Pacheco; nuestra suerte estaba echada. Pasamos el Rubicón abandonando la Universidad entre el desprecio del Rector que nos negó la palabra y el dinero que habíamos confiado para que se nos devolviera finalizada la excursión, y salimos con nuestros equipajes de la Roserai, entre el llanto de algunos compañeros que no se atrevieron a seguir nuestro camino"[197]. Sólo permanecieron en la expedición los afectos al gobierno republicano hacia Barcelona vía Port Bou. Tal como lo contó Pérez-Vitoria, en la ciudad condal descansaron en la Residencia de la Universidad Industrial y desde allí se dirigieron a Valencia, donde fueron acogidos en la universidad valentina, y Madrid, a donde llegaron a mediados de septiembre. La prensa republicana recogió la noticia de la llegada a esta última ciudad de los profesores Blas Cabrera, José Antonio Rubio, José Gaos, José Camón y Juan Díaz del Moral (12.09.1936).

Las versiones de los Hernández Pacheco, y la de José Antonio Rubio Sacristán, secretario adjunto de la UIV[198], contrastaron con la ofrecida por Ca-

197 AGA. IDD (05)1.3, caja 31/01467, exp. 10469/06 de Eduardo Hernández-Pacheco Estevan, Anejo 1.

198 "en la primera quincena de Septiembre de 1936 y formando parte del grupo de profesores y estudiantes de la Universidad Internacional, procedente de Santander, pasé

brera, al que le hicieron, junto con Gaos, responsable de los alumnos que fueron asesinados en Santander. Gaos nunca mencionó este suceso, ni dedicó una palabra en memoria de los estudiantes asesinados[199].

Finalizó el grueso de la depuración del funcionariado del Estado en Santander, alternando empresas públicas, maestros, profesores de las Escuelas de segunda enseñanza y Enseñanza Superior, con 818 funcionarios suspensos de empleo y sueldo, cuando la circular número 127, firmada el 28.12.1936, finalizó con la coda: "Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados y de sus superiores respectivos, quienes dispondrán dejen de serles abonados sus haberes correspondientes a partir del día primero del próximo enero de 1937"[200]. En el mes de enero se publicitó la depuración de maestros, inspectores, profesores de la Normal, catedráticos de institutos de segunda enseñanza y de enseñanzas profesionales elementales y superiores, activos y jubilados, así como el personal administrativo de Santander. Bajó el titular: *Continuación de la relación de funcionarios del Estado separados del servicio y sueldo*, fueron sancionados un total de 264 funcionarios de la administración educativa del Estado en la provincia santanderina. Maestros (221) la mayoría, clasificados con sus escuelas por partidos judiciales[201], inspectores de primera enseñanza de Santander, pro-

---

por Francia; y que una vez allí, las autoridades de la U.I. concretamente el Sr. Gaos y algunos maestros que se habían constituido en Comité del Frente Popular en la U.I. ante la preocupación de que el que suscribe quebrantara la palabra de honor que nos fue exigida antes de que saliéramos de Santander, de ingresar en España precisamente por la frontera catalana, ejerciendo toda clase de coacciones y amenazas de represalias sobre mi familia residente entonces en Madrid, para obligarme a entrar en España precisamente por dicha frontera. Estando todavía en Francia solicité de D. Blas Cabrera, Rector entonces de U.I., a quién me sentía inmediatamente ligado por la palabra de honor a él personalmente dada de que me eximiera de su cumplimiento, alegando para ello mis fundados temores de ser perseguido en la zona roja por mis ideas resueltamente favorables al alzamiento del Ejército, ideas que el mismo me había reprochado delante de terceras personas; el Sr. Cabrera se negó terminantemente a ello. Llegado a Madrid me puse inmediatamente en relación con mis compañeros D. Julio Palacios y D. Antonio Luna". AGA. IDD (05)1.28, caja 21/20516, exp. 31015/115 de José Antonio Rubio Sacristán.

199 VALERO PIE, *José Gaos En México,* véase todo el capítulo titulado José y sus hermanos.

200 *BOPS* n.º 1, Santander, viernes, 1.01.1937, circular n.º 127 del GGSPB, 22.02.1937, p. 1.

201 MAESTROS: 22, del Partido judicial de Cabuérniga: de S. M. de Polaciones, Belmonte, Lombraña, Herrera de Ibio, Mazcuerras, Casar de Periedo, Ontoria, Cos, 2 de

fesores de la Normal de Santander, catedráticos de Instituto, de la escuelas de Comercio de Santander, Elemental y Superior de Trabajo, Artes y Oficios y Náutica[202], además de José Pérez Gomis de Santander del personal administrativo, y con pérdida de empleo a 14 funcionarios jubilados: 9 maestros, una inspectora, 4 administrativos; 2 de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza, 1 de la Escuela de Artes y Oficios, 1 de la Escuela de Náutica. La circular terminó con "continuará", anuncio de que se proseguiría con la depuración de docentes y funcionarios. No se indicó la fecha de cuando dejarían de recibir el salario[203].

Ruente. 2 de Ucieda, 4 de Cabezón, Hornero, El Tejo y 3 jubilados con pérdida de empleo de Carmona, Ibio y Terán; 21, del P. judicial de Castro Urdiales: 2 de Villaverde de Trucíos, Oriñón, Setares, Santullán, 8 de Castro Urdiales, Miaño, Sámano, Montealegre, Talledo, Baltezana, Ríoseco y 2 jubilados con pérdida de empleo Allendelagua y Ouriezo; 18, del P. judicial de Laredo: 4 de Colindres, 6 de Laredo, 4 de Liendo, Secadura, 2 de San Miguel de Aras, Nates; 8 del P. judicial de Potes: de Baró, Espinama, Trillayo, Salarzón, Bejes, Pembes, Avellanedo, uno jubilado con pérdida de empleo de Turieno; 9, del Partido judicial de Ramales: de Arredondo, Hazas de Soba, 2 de Rehoyos, Ramales, Ruesga, Ogarrio, Valle y 1 jubilado con pérdida de empleo de Arredondo; 39 del Partido judicial de Reinosa: de La Población, Orzales, Celada, Horna, Requejo, C. de los Calderones, Naveda, Hormas, Víllacantid, Proaño, 9 de Reinosa, Bimón, Bustasur, 2 de Santiurde, Cuena, Reocín, Arroyo, Rocamundo, Arenillas, Ruijas, S. M. Valdelomar, Soto Rucandio, Bricia, Ruanales, Espinosa, Riopanero, Polientes, San Martín de Elines, San Martín de Elines (Santa María de Lito), y 1 jubilado con pérdida de empleo de Reinosa; 35 del P. judicial de Santoña: de Arnuero, Ambrosero, Moncalián, Cicero, Bareyo, 2 de Ajo, Güemes, Término, Escalante, Pámanes, Liérganes, Beranga, Praves, Pedreña, 2 de Heras, 4 de Valdecilla; Miera, Noja, Arenal, Penagos, Galizano, Som, El Dueso, 4 de Santoña, Sobarzo y 1 jubilado con pérdida de empleo de Santoña; 69 del P. judicial de Santander: 36 de Santander, Nueva Montaña, 5 de Astillero, Bezana, 2 de Escobedo, 2 Camargo, 5 de Maliaño, 2 de Muriedas, 5 de Revilla, Igollo, Herrera, Barcenilla, Parbayón, 2 de Zurita, 2 de Obregón, Liaño.

202 Tres inspectores de primera enseñanza de Santander: Virgilio Pérez Hernández, Calixto Urgel y María Millán; 11 profesores de la Normal de Santander: Juana Fernández Alonso, Margarita Culanda, Rosita Doménech, Julia García Castañón, Herminia Rodríguez, Luisa Gómez Rosete, Luis Aldasoro Villamazares, Victorina Gutiérrez Pérez, Carmen Alonso, Juana Sicilia y Amparo Otero; 3 catedráticos de Instituto de Santander: Enrique Millán, Alberto Dorado Diez y Antonio Torres López; 4 catedráticos de la Escuela de Comercio de Santander: Carlos Rodríguez Bedia, Antonio Aldasoro Gurtubay, Ángel Vidal Hernández y Manuel Ramírez Valladares; 3 catedráticos de la Escuela Elemental y Superior de Trabajo de Santander: Jesús Mirapeix del Cerro, Pedro Zubeldia Herrero y Antonio Lamera Cortiguera; 2 catedráticos de la Escuela de Artes·y Oficios: Manuel Breñosa y Nicolás Alzaga y 2 catedráticos de la Escuela de Náutica: Justo Colongues y Carlos Rodríguez.

203 *BOPS* n.º 5, Santander, lunes, 11.01.1937, circular n.º 3 del GGSPB, Santander, 6.01.1937, pp. 1-4.

También se produjo la "represión" de los docentes, fuera del marco legal, paseos y fusilamientos sumarios. Los comités locales de la provincia de Santander que iniciaron la depuración no evitaron que se produjesen asesinatos de maestros y docentes, que fueron asesinados por sus convicciones políticas de derechas[204]. A ellos es preciso añadir a 35 religiosos dedicados a la enseñanza que fueron asesinados en esos meses: 6 agustinos, 2 salesianos y 1 capuchino de Santander; 7 claretianos de Castro Urdiales y otros 2 de San Vicente de la Barquera; 5 escolapios de Villacarriedo; 4 maristas de Cabezón de la Sal[205], y 8 jesuitas profesores de la Universidad Pontificia de Comillas,

204 José María Soler Pla, maestro de Revilla de Camargo desde 1925 y presidente de la Asociación Nacional de Maestros Católicos, detenido el 15.08.36, su cadáver apareció el 17 en el cementerio de Ciriego; Ángel Fernández Huidobro, militante tradicionalista, encarcelado en Potes, a finales de septiembre le sacaron junto a otros presos, para ir a cavar trincheras al puerto de San Glorio, al llegar allí, el 29.09.1936, le asesinaron; Clemente Morante Alles, maestro de Vega de Carriedo, donde organizó las Juventudes Católicas y fue su presidente comarcal de Villacarriedo, miembro de Acción Popular, fue detenido el 22.10.1936 en San Mamés (Polaciones) y asesinado junto con otros 7 vecinos del valle cerca del Puerto de Piedrasluengas; Agustín Rivas González, salmantino de 21 años, obtuvo su plaza en Miera, afiliado a Falange y al SEU, detenido el 22.12.1936 y trasladado a la checa de Neila, de donde le sacaron 4 días más tarde para matarle en Fuente Encalada (Mirones, Miera); Tomás del Castillo Gómez, maestro nacional de San Vicente de Toranzo desde 1931, burgalés de 39 años, derechista y "católico sincero (que) enseñaba a sus alumnos a ser buenos cristianos", detenido y obligado a subir a un camión, "desapareció del Frente Popular de Alceda" el 20.01.1937; Salvador González González, maestro de Bielva, 27 años, destituido en agosto de 1936 como desafecto al régimen, presentado al ser llamada su quinta a filas por los republicanos, incorporado al Batallón 106 y enviado al frente de La Lora, fue asesinado con otros 3 compañeros en el pueblo de Rocamundo (Valderredible) el 9.02.1937, considerado oficialmente como desertor, muerto al evadirse, pero presentaba tres tiros en el pecho y uno en la espalda. Resumo las biografías aparecidas en: GUTIÉRREZ FLORES/ GUDÍN DE LA LAMA/ MENÉNDEZ CRIADO/ OBREGÓN GOYARROLA, *La depuración republicana*, pp. 171-172.

205 Los agustinos, padre Claudio García San Román, de 32 años, y el hermano Leoncio López García, de 34 años, detenidos el 28.10.1936 y conducidos a la checa de Neila, al día siguiente, desaparecieron; los padres Miguel San Román Fernández, de 57 años, y Eugenio Cernuda Febrero, de 36 años, fueron detenidos en una pensión y asesinados el 18.12.1936 en el cementerio de Ciriego; el padre Epifanio Gómez Álvaro, de 62 años, detenido en la misma estación y conducido a la checa de Neila el 21.12.1936, fue arrojado al mar y su cadáver apareció tiempo después en la costa de Francia; el padre Severiano Montes Fernández, de 49 años, director espiritual del Colegio Cántabro, la noche del 14.08.1936 fue detenido y asesinado cerca de Sograndio el 15.08. 1936). Los salesianos: hermano Antonio Cid Rodríguez, en casa de unos familiares que vivían en Basurto, donde varios milicianos se lo llevaron el 25.09.1936,

principal foco cultural de la provincia de Santander[206].

y no se volvió a saber de él; el padre Andrés Gómez Sáez, desapareció el 1.01.1937, después de comer y pasear por el muelle. El superior, capuchino de Santander padre Ambrosio de Santibáñez detenido el 14.11.1936 y encarcelado en el barco-prisión Alfonso Pérez, donde murió en la matanza del 27.12.1936; Los siete claretianos de Castro Urdiales: en la noche del 2.10.1936 fueron asesinados los tres primeros: Juan Manuel Arteaga Bajo, Jerónimo Carazo Palazuelos y José Martínez de la Calle, en la zona de Riocabo, Torrelavega, donde les acribillaron a balazos; José Garriga Pujol, le detuvieron el 11.10.36 y le llevaron hasta el Alto de Jesús del Monte (Hazas de Cesto) donde le mataron; los Padres Isaac Carrascal y Joaquín Gelada se instalaron desde finales de julio en la casa del guarda del Asilo del Corazón de Jesús, y a ellos se unió el hermano Félix Barrio el 18.08.36, les hicieron subir a un coche que les llevó hasta el Alto de la Montaña, en las cercanías de Torrelavega, donde les mataron 13.10.1936; y otros 2 de San Vicente de la Barquera: José Zabala-Arana Goirena, vizcaíno de 42 años, refugiado en Bilbao, al volver a Cantabria en tren, fue detenido y hecho desaparecer por unos milicianos en Gama (Bárcena de Cicero) en diciembre de 1936; Constantino Lázaro Rojo, segoviano de 28 años, permaneció en San Vicente refugiado en una fonda, pero a última hora fue descubierto y detenido por milicianos en retirada el 31.08.1937, le mataron a tiros cerca del santuario de la Virgen de la Barquera y tiraron su cuerpo al mar. Los cinco escolapios de Villacarriedo: el 15.08.1936 los escolapios de Villacarriedo fueron detenidos y conducidos a Santander en un autobús, fueron puestos en libertad al poco tiempo, pero ya no volvieron a Villacarriedo; tres de ellos, Sinesio Fernández Cuesta, Natalio Sainz González, y Claudio Sedano Peña fueron detenidos de nuevo el 10.12.1936, les condujeron a la checa de Neila, donde permanecieron durante 48 horas y el 12.12.1936 les sacaron y les echaron al mar; otro de los hermanos, Alfredo Parte Saiz, tras la expulsión de agosto se había refugiado en casa de unos familiares en La Concha de Villaescusa, donde fue nuevamente detenido el 18.11.1936, y le encarcelaron en el barco-prisión "Alfonso Pérez", allí resultó asesinado en la masacre del 27.12.36; Jacinto Morgante Martín, se encontraba en su pueblo natal, Nuño Gómez, Toledo, detenido en casa de sus padres el 15 de agosto de 1936, se lo llevaron y no se volvió a saber más de él. Los cuatro maristas de Cabezón de la Sal: cerrados los colegios de Cabezón y el inmediato pueblo de Carrejo, el 30.09.1936 se ordenó el cierre de ambos centros escolares, y los hermanos se refugiaron en casas particulares, tras el bombardeo de Santander (27.12.1936), los maristas fueron detenidos y liberados al día siguiente, pero en la madrugada del 31 llegaron tres coches desde Santander y trasladaron a los siete hermanos de Cabezón a la prisión provincial, al final de ese mismo día sacaron a cuatro de ellos y días después aparecieron sus cadáveres carbonizados en las proximidades de Novales (Alfoz de Lloredo); las víctimas fueron Henri Oza Motinot, de nacionalidad francesa y gran capacidad para los idiomas, Jaime Cortosa Monclùs, Baldomero Arribas Arnaiz y Tesifonte Ortega Villamudrio. Resumo las biografías aparecidas en GUTIÉRREZ FLORES/GUDÍN DE LA LAMA/MENÉNDEZ CRIADO/OBREGÓN GOYARROLA, *La depuración republicana*, pp. 173-174.

206 Fue detenida toda la comunidad y conducidos por un piquete de milicianos a Santander (12.08.1936). En Santander fueron asesinados veinticinco de los detenidos en Comillas: ocho jesuitas, once sacerdotes y seis seminaristas.

Aunque los diarios nacionales[207] y locales[208], recogieron las noticias del naciente *Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos (CISPB)*, transmitidas por Juan Ruiz Olazarán, al comunicar a los periodistas que había recibido un telegrama emitido por el ministro de Gobernación en el que se daban instrucciones precisas para la constitución del nuevo organismo, el *Boletín Provincial* reprodujo a fines de enero, el Decreto 23.12.1936[209], que instauró el Consejo Interprovincial[210], en sustitución del

207 *ABC,* Madrid, sábado 26.12.1936, pp. 5-6.

208 *El Cantábrico*, 27.12.1936.

209 *BOPS* n.º 11, Santander, lunes, 25.01.1937, pp. 4-6.

210 RUIZ MARTÍNEZ, *Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos*, pp. 35-36; Creación de los Consejos provinciales, Libro de Actas de 1937 de la Diputación de Cantabria. En el decreto de creación de los Consejos Interprovinciales se señalaba expresamente que en el caso del de Santander, Palencia y Burgos su jurisdicción se extendería a la totalidad de las tres provincias. Sin embargo, las áreas donde realmente ejerció sus competencias se limitaron a unas escasas zonas del norte de las dos provincias castellanas, poco pobladas y poco desarrolladas económicamente, caracterizadas por su conservadurismo político, salvo algunos núcleos como Arija, Tubilla del Agua o el valle de Zamanzas. La extensión de la zona burgalesa republicana abarcó unos 661 kilómetros cuadrados y albergó en 1930 una población de 19.793 personas. El decreto animó a grupos izquierdistas burgaleses a disponer de un organismo representativo y con carácter decisorio, adscrito a la estructura del nuevo Consejo, que derivó, tras varios meses de negociación, en la Junta Informativa Delegada de Burgos (9.04.1937). En Palencia el área republicana, estuvo reducida a los ayuntamientos de Villanueva de Henares, Pomar de Valdivia, Brañosera y Berzosilla aunque, el control efectivo se redujo al primero de los municipios citados y a zonas concretas de los otros, como ocurrió en Pomar de Valdivia, donde el dominio republicano, se limitó a los pueblos de Quintanilla de las Torres y Elecha. Al calor del CISPB, existió un Comité de Información, Enlace y Ayuda Antifascista (*La Voz de Cantabria*, 11.03.1937), y al fundarse el Frente Popular de Izquierdas de la provincia de Palencia (30.03.1937), de reducida actividad, se procedió a su refundación, en la ciudad de Santander, con el nuevo nombre de Frente Popular de Palencia (mayo de 1937), que para una mejor administración había pedido Olazarán el nombramiento de un Delegado Gubernativo, que actuase bajo su autoridad, quien nombró, a finales de 1936, como tal al socialista Teodoro García Mora, sustituido, en enero del año siguiente, por el también socialista Julio Rodríguez Tapias. A la muerte de este último, acaecida el 30.03.1937 en el frente de La Lora, ocupó el cargo el socialista Domingo Alonso. De más altos vuelos, y coincidente con las peticiones de los burgaleses, fue la sugerencia de la izquierda palentina de contar con una Junta de Gobierno y Administración de la provincia. Llegaron a sugerir los departamentos y el nombre de sus titulares a Juan Ruiz Olazarán. Debió ser rechazada al no existir documentación alguna sobre su actividad.

Gobierno General de Santander, Palencia y Burgos. Según su artículo segundo, los "Consejos provinciales estarán constituidos por un número de Consejeros igual al doble de Diputados provinciales directos que determinaba el artículo 57 del que fue Estatuto Provincial", designados "por las organizaciones provinciales de los partidos políticos que unidos constituyeron el Frente Popular en las elecciones de 16 de febrero" de 1936, "igualmente la F.A.I. nombrará su delegación; asimismo la organización provincial o regional de las dos sindicales U.G.T. y C.N.T. designarán sus representantes en el Consejo provincial. Hechas estas designaciones serán publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia, constituyéndose inmediatamente con los designados, el Consejo provincial. Este será presidido por el Gobernador civil de la provincia. En la primera semana que se celebre se procederá al nombramiento, por votación secreta de dos Vicepresidentes y Secretario". Estaban "incapacitadas" para ser "designadas Consejeros aquellas personas que no pertenezcan a los partidos políticos o a las sindicales que hayan de elegirlo y aquellos otros que, aun perteneciendo, su antigüedad no fuera anterior a primero de enero de mil novecientos treinta y seis". El artículo 11, indicó: "En las provincias de Santander, Burgos y Palencia. el Consejo tendrá también carácter interprovincial con jurisdicción sobre las tres provincias. Los Consejos que se crean en este artículo serán presididos por un Delegado del Gobierno de libre nombramiento del mismo".

Las negociaciones para su constitución duraron un mes, hasta constituir, el 30.01.1937, el Gobierno del Consejo Interprovincial, estructurado en departamentos denominados Consejerías, concebidos como pequeños ministerios[211], cuyas atribuciones permanecieron inalterables hasta la des-

211 Presidencia. Juan Ruiz Olazarán, gobernador civil en Santander, Palencia y Burgos; Vicepresidencia Primera, Alfonso Orallo, Federación Obrera Montañesa (FOM); Vicepresidencia Segunda, Vicente del Solar (CNT); Hacienda, Domingo José Samperio Jáuregui (UR); Secretario general, Antonio Moya Ortega; Transportes, José Martín del Castillo FSM (Federación Socialista Montañesa); Sanidad e Higiene, Timoteo Chapero (CNT), secretario general, Alfonso de la Mora Mardones; Cultura, Ramón Ruiz Rebollo (IR), secretario general, Jesús Revaque Garea; Agricultura, Ángel Escobio Andraca (PCE), secretario general, Eduardo Deza Cancela; Ganadería, Mariano Juez Sánchez (PCE), Secretario general, Ángel Pérez San Juan; Propaganda, Teodoro Quijano (FAI), Secretario general, Manuel Prieto Ruiz; Crédito Popular, Vicente del Solar (CNT); Obras Públicas, Antonio Vayas (FSM), Secretario general, José María Sendino Zamora; Interior, Feliciano Leiza Pedraja (FOM); Asistencia Social, Antonio Lavín Gautier (IR), Secretario general, Víctor Ribera Tovar y, posteriormente, Ignacio Vázquez Maza; Exterior, Manuel Ramos

aparición del Consejo, salvo la creación de la Consejería de Comercio[212]. En el salón de sesiones de la delegación del Gobierno en Santander, el 8.02.1937, a las seis de la tarde, se constituyó el Consejo Interprovincial, se eligieron los dos vicepresidentes y la secretaría[213]. La consejería de Cultura, la ostentó Ramón Ruiz Rebollo (IR), con su secretario general, Jesús Revaque Garea (UGT), a la que le correspondió, según el art. 24 del Reglamento, entre otras funciones controlar la actividad de todas las instituciones "circun y post escolares" existentes[214]. Sus actuaciones en política educati-

---

Helguera (Partido Federal), secretario general, Narciso García Echevarría, con el Control de los ficheros de la Comisaría de Vigilancia para controlar los antecedentes penales de viajeros y expedición de pasaportes, tanto para otras provincias como para el extranjero y gestión de la evacuación de personal civil a otras regiones o al extranjero; Consejero Secretario, Julio Sollet y con posterioridad Luis Doalto (JSU), secretario general, Carlos Sordo Sabater, encargado de la recepción de todos los documentos dirigidos al CISPB para su resolución, dando cuenta de ellos en las sesiones ordinarias que celebre el propio Consejo. La primera lista original: "Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos", *CNT del Norte*, Gijón, 30.01.1937. Publicitado en el *BOPS* el 10.02.1937.

212 Para ejercer tal cargo fue elegido tras doble votación, Feliciano Leiza, con otra remodelación interdepartamental, en la que Manuel Ramos desempeñó también la cartera de Interior, hasta entonces en manos de Feliciano Leiza, con lo que la Consejería a su cargo pasó a denominarse de Interior y Exterior.

213 Reglamento para el despacho de Asuntos, Modo de Funcionar del Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos y funciones que corresponde a cada una de las Consejerías en que el mismo se ha dividido. Constitución del Consejo, del Presidente Delegado, Vicepresidente y Secretario. Este Reglamento fue elaborado en los meses de febrero y marzo de 1937. Por eso no aparece en la relación de Consejerías existentes la de Comercio, que se creó meses después. Ver la transcripción en SOLLA GUTIÉRREZ, *Una efímera autonomía,* pp. 269-284.

214 . Según el art. 24 del Reglamento, le correspondían las funciones de: Conservación de monumentos históricos y artísticos; Dirección y mantenimiento del Museo y Bibliotecas provinciales y del Centro de Estudios Montañeses; Creación de todo tipo de establecimientos, centros e instituciones culturales de carácter provincial y de bibliotecas populares y circulantes; Escuelas especiales de Náutica, Artes y Oficios, Pesca, Conservatorio provincial de Música y demás centros de enseñanzas especiales, tanto de las que funcionaban como las que pudieran crearse; representar al Consejo Interprovincial en todas las instituciones culturales y de enseñanza en las que estuvo presente la extinta Diputación Provincial; Presidente nato de todas las Fundaciones y Patronatos de carácter cultural; controlar la actividad de todas las instituciones circun y post escolares existentes; ejercer la representación oficial en Primera Enseñanza que correspondan al delegado del Gobierno.

va, salvo la depuración, fueron escasas, según las actas de las sesiones del CISPB[215].

Continuó la depuración de profesores de todos los niveles educativos y funcionarios del Estado en Santander. Apareció una nueva sanción "traslado forzoso" aplicada a 171 maestros[216], dos catedráticos del Instituto de Santan-

215 Reorganizar "el Patronato de las Escuelas especiales y demás Centros docentes que dependían de la extinguida Diputación provincial" y proponer al Consejo las normas para verificarlo" (Acta del 4.03.1937); propuso y se aceptó "por unanimidad", que según "la propuesta hecha a su vez por el Claustro de Profesores de la Escuela Provincial de Artes y Oficios, se designe a D. Isidoro Vergara Zubiri, Director del mencionado Centro Docente", y "se acordó que los tres profesores auxiliares de dicha Escuela pasen a ser profesores en las vacantes producidas por separación de personal de la misma" (Acta 11.03.37); realizó "consideraciones referentes a las escuelas provinciales y métodos a seguir para su regularización, acordándose pasen al Control de dicha Consejería, dándose conformidad a las determinaciones del titular en este aspecto" (Acta 29.03.37); el Consejero de Ganadería, estimó "conveniente la creación de una escuela Agro-pecuaria", y se acordó que "trate con el Consejero de Hacienda la posibilidad de poder llevar a efecto dicho proyecto" (Acta 9.04.37); informó del "deseo del Ministro de Instrucción Pública" de celebrar "la festividad del 1.º [de] Mayo en las escuelas y centros docentes, en cuyo día se proporcionará a los niños que a ellas acuden, así como a los de los establecimientos benéficos, charlas mediante las cuales se les ilustrará de la actual lucha sostenida frente a los ejércitos invasores, al mismo tiempo se les obsequiará con paquetes de caramelos y escarapelas con estrellas rojas y cintas con los colores de la bandera nacional; funciones teatrales, cines, recitaciones, etc." y propuso "para Director Interino de la Escuela [particular] de Náutica de Santander al profesor D. Eustasio Tejedor" (Acta 22.04.37); se le autorizó para subastar la "construcción de edificios destinados a escuelas, de acuerdo con las normas establecidas a tal efecto" (Acta 6.05.37); informó del "ofrecimiento de los maestros de escuela evacuados de Euzkadi y anuncia que haciendo uso del mismo, la Consejería de Cultura ha solicitado el concurso de cien de ellos para cubrir las necesidades de este género desatendidas con motivo de la movilización" (Acta 10.06.37); por último tuvo conocimiento del informe "denegatorio" del "Consejero de Interior y Exterior" en "el expediente número 9" sobre "readmisión en su cargo del ex portero ordenanza de la Escuela particular de Náutica de Santander, Miguel Rueda Fragua", por "no acreditar el solicitante venir perteneciendo a partidos políticos u organizaciones sindicales de izquierda antes del 1.º Enero de 1936, requisito indispensable para estudio de estas solicitudes, al que el Consejo da su conformidad" (Acta 22.07.37). Ver la transcripción de las Actas del CISPB en SOLLA GUTIÉRREZ, *Una efímera autonomía*, pp. 143-256.

216 18 maestros en el Partido judicial de Santander: 12 de Santander, 2 de Cacicedo, 1 de Maliaño, 1 de Camargo, 1 de Herrera, 1 de Cajo; 2, Partido judicial de Cabuérniga: 1 de Mazcuerras y 1 de Terán; 2, Partido judicial de Castro Urdiales: 1 de Islares y 1 de Santullán; 15, Partido judicial de Laredo: 5 de Ampuero, 1 de Cerbiago, 1 de Marrón, 1 de

der: José Royo López y Emilio Moreno Alcañiz, y 1 profesor del instituto de Torrelavega, Celso Sánchez Crespo; 2 funcionarios del Estado: 1 cartero rural de Pozazal y 1 caminero y 1 estanco en Cosío y un pensionista del Ayuntamiento de Ríonansa[217].

Según los nombres publicitados en el Boletín Provincial, desde noviembre de 1936, fueron depurados 1.272 funcionarios del Estado en Santander, de los que fueron docentes, 424, el 33%. De ellos 396 maestros (225 separados, 22 con pérdida del empleo, y 171 trasladados forzosos), el 35% de 1.145 maestros). Fueron separados 25 Profesores de Segunda Enseñanza y Superior y 6 trasladados[218].

Respecto de los maestros a partir de otras fuentes, varios autores, sobre un total de 1.145 maestros, afirman que se depuraron a 312 maestros desti-

---

Bernales, 1 de Udalla, 2 de Colindres, 1 de Laredo, 1 de La Pesquera, 1 de Liendo, 1 de San Bartolomé; 8, Partido judicial de Potes: 1 de Mogrovejo, 1 de Lon, 1 de Pembes, 1 de Ojedo, 1 de Armaño, 1 de Cueva, 1 de Pesaguero, 1 de Campollo; 4, Partido judicial de Ramales: 2 de Bustablado, 1 de Ramales, 1 de Villar; 28, Partido judicial de Reinosa: 1 de La Población, 1 de Fombellida, 1 de Cervatos, 1 de Aradillos, 2 de Fontecha, 1 de Aldueso, 1 de Bolmir, 1 de Villaescusa, 1 de Matamorosa, 2 de Reinosa, 1 de Llano, 1 de Villanueva, 1 de Hoyos, 1 de Henestrosas, 1 de San Martín de Hoyos, 1 de Los Carabeos, 1 de San Andrés, 1 de Loma Somera, 1 de San Cristóbal, 1 de Los Coroneles, 1 de Villanueva la Nía, 1 de Navamuel, 1 de Rebelillas, 1 de Ríoseco, 1 de Allén del Hoyo, 1 de Revelillas; 19, Partido judicial de Santoña: 1 de Bárcena de Cícero, 2 de Ajo, 1 de Entrambasaguas, 1 de Orejo, 2 de Meruelo, 1 de San Martín de Meruelo, 1 de Cabárceno, 1 de Sobarzo, 1 de Suesa, 1 de Hoz de Anero, 1 de Arnuero, 1 de Carriazo, 5 de Santoña; 12, Partido judicial de San Vicente de la Barquera: 1 de Ruiseñada, 1 de Herrerías, 1 de Bielba, 1 de La Hermida, 1 de Linares, 1 de S. S. de Garabandal, 1 de Ruiloba, 2 de Pando y Concha, 1 de Iglesia, 1 de Udías, 1 de Ayuela; 32, Partido judicial de Torrelavega: 1 de Anievas, 1 de Raicedo, 1 de Bostronizo, 1 de Arenas,1 de Iguña, 1 de Bárcena de Pie de Concha, 1 de Cartes, 1 de Los Corrales, 2 de Molledo, 1 de Polanco, 1 de Valles, 1 de Quijas, 1 de Puente San Miguel, 1 de Reocín, 1 de Santillana, 1 de Puente Avíos, 3 de Suances, 19 de Torrelavega, 1 de Sierrapando; 32, Partido judicial 1 de Villacarriedo: 1 de Sel del Tojo, 1 de San Andrés de Luena1 de Entrambasaguas, 1 de Carrascal, Alfredo Martínez, 1 de Resconorio, 2 de Selviejo, 1 de Aés, 1 de San Roque 1 de Riomiera, 1 de Esles, 1 de Sarón, 1 de Villasevil, 1 de Santiurde de Toranzo, 1 de Valvanuz, 1 de Selaya, 2 de Pisueña, 1 de Villacarriedo, 1 de Rosillo, 1 de Puenteviesgo.

217 *BOPS* n.º 15, miércoles, 3.02.1937, Circular n.º 13 del GGSPB, Santander, 29.01.1937, pp. 1-4.

218 11 profesores de la Normal, 3 catedráticos de Instituto, 4 catedráticos de la Escuela de Comercio, 3 catedráticos de la Escuela elemental y superior de Trabajo, 2 catedráticos de la Escuela de Artes y Oficios y 2 catedráticos de la Escuela de Náutica. Fueron trasladados 3 catedráticos de Instituto y 3 inspectores.

tuidos, 26 jubilados y 170 considerados como dudosos, a los que se mantuvo dando clase, el 11.08.1937. El 30% de los maestros fueron separados de sus cargos sin sueldo: "la comisión que no se limitó a formular la propuesta, sino que ordenó la suspensión de haberes y separación de sus cargos de estos 300 maestros, orden que, avalada por el Sr. Gobernador Civil, se cumplió, quedándose parados y sin haberes a partir de ese mismo mes"[219]. En la provincia de Santander "sobre un total de 1.145 maestros, y casi un centenar de profesores de enseñanza media y superior, pasaron por el proceso depurativo por "desafección al régimen", 550 maestros y profesores. Fueron destituidos y jubilados 350, es decir un 30%. Aparte los 39 inspectores, catedráticos de instituto y catedráticos de enseñanza superior también depurados.

A mediados de junio de 1937 las tropas franquistas culminaron su ofensiva sobre Vizcaya, por lo que un total de 160.000 personas del País Vasco se refugiaron en Santander y sus aledaños. El Gobierno de Euzkadi, con su presidente, José Antonio de Aguirre a la cabeza, se instalaron en la capital cántabra en las distintas dependencias de sus Consejerías y Departamentos. Los derrotados restos del Cuerpo de Ejército vasco fueron repartidos por distintos puntos de la geografía provincial, procurando los mandos militares que se situaran en áreas cercanas a sus territorios de origen. La ubicación en Santander del Gobierno Vasco empeoró las relaciones con las autoridades del CISPB. Las injerencias del gabinete presidido por Aguirre; sus iniciativas, que ignoraban la autoridad de Olazarán y del CISPB; las continuas intromisiones en su ámbito jurisdiccional propio y exclusivo, "el recelo que despertaron los planes de evacuación, tanto militar como civil, de Aguirre, que para santanderinos y asturianos no eran otra cosa que la manifestación más palpable del abandonismo en que se habían instalado los dirigentes nacionalistas. De ahí, sus airadas reacciones a cualquier propuesta, plan o iniciativa que se moviera en esa dirección"[220].

Tras la conquista de Vizcaya, Franco se fijó la ocupación de Santander, segundo paso en su pretensión de liquidar el dominio republicano en el Norte peninsular. Pero el Gobierno republicano lanzó una fuerte ofensiva, conocida posteriormente como la batalla de Brunete, que cogió desprevenido al mando franquista. Franco trasladó al frente central a parte de sus mejores combatientes. Los gobernantes santanderinos dispusieron de mes y medio para pre-

219 CDMH. PS. SANTANDER. CU. C7. 11.08.1937. Informe de la Comisión Depuradora del Magisterio, cit. por GUTIÉRREZ/GUDÍN/MENÉNDEZ/OBREGÓN.

220 SOLLA GUTIÉRREZ, *Una efímera autonomía,* p. 120.

pararse para la ofensiva de los franquistas. Pero, se enzarzaron en disputas y enfrentamientos que deterioraron el frente militar y la retaguardia. Además, el CISPB tuvo que hacer frente a un empeoramiento de las condiciones de vida en la provincia de Santander, con la cada vez más angustiosa crisis alimentaria. El gobierno republicano, el 21.06.1937, destituyó al general Llano de la Encomienda, al frente del Ejército del Norte por el general Mariano Gamir Ulibarri, que venía en derrota, incorporado recientemente al Norte y desconocedor de la organización y situación de las fuerzas del territorio por defender. Apenas dos meses más tarde, se inició la ofensiva sobre Santander del ejército franquista (14.08.1937) con tres ejes de avance, dos a ambos costados de Aguilar de Campoo y el tercero frente al Escudo, que en diez días tomaron la provincia de Santander, cuando los batallones vascos se desplazaron hacia la parte oriental de la provincia, y el 24.08.1937, en Guriezo, cerca de Santoña, entraron en contacto con la brigada italiana Flechas Negras e iniciaron unas confusas conversaciones para su rendición. Ante la poca claridad de las propuestas, los italianos continuaron su avance y el día 25 ocuparon la margen derecha de la bahía de Santoña y las localidades de Laredo, Colindres y Limpias, sin resistencia. La mañana del 26 los nacionalistas vascos solicitaron una nueva prórroga de 24 horas para formalizar la rendición. Unidades de Flechas Negras acabaron de rodear Santoña y aislarla de Santander. Diez batallones de gudaris fueron a entregarse a Laredo y otros seis a Limpias, mientras mandos y tropas embarcaban en Santoña en los vapores ingleses *Rabie* y *Seven Seas Spray* con autorización de los generales Roatta y Piazzoni, con destino a puertos extranjeros. Al enterarse el general Dávila, jefe del Ejército del Norte, dispuso impedir la salida de los barcos.

En la ciudad de Santander, entre el 21 al 25 de agosto, se produjo un gran desconcierto: "Con la caída de Santander [26.08.1937], cayó también el Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos. (...) su máximo responsable, Juan Ruiz Olazarán, salió de Santander en las últimas horas de la noche del 24 de agosto de 1937. Antes, o al mismo tiempo, hicieron lo propio el resto de sus consejeros y alto personal. Muchos de ellos se dirigieron en un primer momento hacia Asturias, para posteriormente marchar hacia Cataluña. La excepción fue el consejero de Obras Públicas, Antonio Vayas, que murió de un disparo en la cabeza, en extrañas circunstancias, el día siguiente de la entrada de las tropas franquistas en Santander"[221]. La ciudad de Santander quedó confiada a la Guardia de Asalto, que se sublevó junto a la Guardia Civil y

221 SOLLA GUTIÉRREZ, *Una efímera autonomía,* p. 137.

carabineros, poniendo en libertad a los presos de derechas. El 26.08.1937 las tropas franquistas entraron en Santander: italianos y españoles. Centenares de simpatizantes franquistas, atrapados en la ciudad durante más de un año, salieron a la calle riendo y llorando al paso de sus victoriosas fuerzas. Durante esos días hubo muchos suicidios, probablemente de personas que no habían podido salir evacuadas de la ciudad.

El Gabinete republicano presidido por Negrín, disolvió el CISPB el 1.12.1937[222]. Por orden del Ministerio de Hacienda y Economía, creó, trece días después, una Comisión Liquidadora compuesta por dos miembros del referido Consejo, Domingo José Samperio (ex Consejero de Hacienda) y Félix Astigarraga García, y un funcionario del Ministerio de Hacienda, Enrique Menéndez Alcón, como interventor. Su función fue efectuar la liquidación de los fondos existentes a nombre del disuelto Consejo Interprovincial[223].

B. Consejo Interprovincial de Asturias y León

En una primera fase de la guerra en Asturias[224], tras la engañosa indefinición inicial del general Antonio Aranda Mata, Oviedo cayó del lado de los sublevados, mientras Gijón permaneció leal a la República. Los republicanos vencieron la resistencia primera de los alzados en algunos cuarteles, especialmente el de Simancas, y controlaron la ciudad gijonesa. Aranda, convenció a las primeras divisiones milicianas movilizadas para trasladarse a Madrid en

222 Decreto dado en Valencia, 29.11.1937, por el Ministro de la Gobernación, Julián Zugazagoitia, disolviendo los Consejos interprovinciales de Asturias y León y Santander, Burgos y Palencia, y se proceda por sus representantes legales a la entrega al Ministerio de Trabajo y Asistencia Social de los fondos en metálico y demás recursos económicos de que dispongan, los que serán destinados a la asistencia de evacuados de aquellas regiones. (*Gaceta de la República* n.º 335, de 01/12/1937, p. 826)

223 Orden dada en Barcelona, 10.12.1937, nombrando una Comisión liquidadora del disuelto Consejo Interprovincial de Santander, Burgos y Palencia, integrado por los señores que se mencionan, a los fines que se expresan (*Gaceta de la República*: n.º 348, de 14/12/1937, p. 1160).

224 Una visión general de la guerra civil en Asturias en AA.VV., *La Guerra civil en Asturias, primera parte* y *La Guerra civil en Asturias, segunda parte*; GARCÍA GARCÍA, *El Partido Comunista en la Guerra Civil y la Guerrilla*, pp. 85-145; AMBOU, *Los comunistas en la resistencia nacional republicana,* p. 60; IRAETA, *Con Asturias se hunde el Frente Norte,* pp. 13-201; CABEZAS, *Asturias, catorce meses de guerra civil*; TORRE, *Mares en la sombra,* pp. 223-247; MASIP, *Acta de la última reunión del consejo Soberano de Asturias y León*, pp. 70-74.

su defensa, lo que aprovechó para controlar la capital del Principado. Ambas ciudades quedaron polarizadas en los dos bandos. Oviedo, fue sometida a un permanente cerco, roto el 17.10.1936 al ser liberada por las columnas gallegas franquistas, con un estrecho corredor entre la capital y Galicia. Entre el 17.10.1936 y el 24.08.1937 el frente se estabilizó. Durante ese tiempo, las fuerzas republicanas insistieron sobre Oviedo y el corredor, sin resultados. Por el contrario, no hubo ofensiva franquista sobre Gijón.

Las primeras sanciones contra el profesorado, se iniciaron por el MIPBA, al cesar al catedrático de Instituto (Oviedo) Juan F. Yela Utrilla, a la inspectora de primera enseñanza Josefa Álvarez Díaz (Oviedo) y Antonio González Cobo, catedrático de Instituto de Gijón[225].

El cantonalismo reinó en algunas zonas asturianas republicanas: en Sama el Comité del Frente Popular para Asturias; y en Gijón el Comité de Guerra, anarcosindicalista. La ocupación de locales, las requisas por parte de organismos políticos o sindicales, al que se tenía que poner término y pronto, ya que se pensaba que la guerra sería larga. Se constituyó en Gijón, bajo la presidencia del socialista Belarmino Tomás[226] (6.09.1936), el Comité Provincial del Frente Popular, dividido en Departamentos[227], ratificado al nombrarle Largo

225 Respectivamente: Decreto 12.08.1936, GM 13/08/1936; Decreto 12.09.1936, *GM* 13/09/1936 y Decreto 23.09.1936, *GM* 24/08/1936.

226 Formado en el coto minero de Tuilla (Langreo). Miembro de la Agrupación Socialista de Sama (1905) y de la de Langreo (1906). Ingresó en un sindicato anarquista (1908), asistió como tesorero del citado sindicato al Congreso fundacional del SOMA-UGT, al que se incorporó (1910). Presidente electo del SOMA de Asturias de UGT (1919) y director de la mina San Vicente, propiedad del mismo (1926). Estuvo en prisión tras el fracaso del movimiento prorepublicano de diciembre de 1930. Concejal del ayuntamiento de Sama de Langreo en las elecciones municipales (12.04.1931). Presidente de la Federación Nacional de Mineros (UGT) de 1931 a 1933; vocal del Comité Nacional de la UGT representando a los mineros en 1931 y en 1938 y vocal del Comité directivo de la Federación Internacional de Mineros. Participó en la organización y dirección de la revolución de octubre de 1934 en Asturias y en nombre del Comité Revolucionario negoció en Oviedo con el general López Ochoa la finalización de la misma. Diputado del PSOE por Oviedo en las elecciones de 1936, formó parte de las Comisiones de Trabajo y de Pensiones (suplente). Al producirse el alzamiento militar mandó sin éxito las columnas de mineros que pusieron cerco a Oviedo, donde se hizo fuerte el general Aranda. *Fundación Pablo Iglesias*. *Diccionario Biográfico*: Tomás Álvarez, Belarmino, https://fpabloiglesias.es/entrada-db/5145_tomas-alvarez-belarmino/.

227 Con la siguiente composición: Guerra: Juan Ambou (PC); Interior: Amador Fernández (PSOE); Obras Públicas: José San Martín (IR); Hacienda: Rafael Fernández (J

Caballero, Gobernador general de Asturias y León[228]. En su primer edicto publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo* (BOPO), publicado en Gijón, indicó el propósito de reorganizar a partir del Decreto de 12.09.1936, las Comisiones Gestoras Municipales, y "los Partidos y Grupos sindicales", con "derecho a nombrar Gestores Provinciales", en los "Partido Socialista, Partido Comunista, Izquierda Republicana, Juventudes Unificadas" FAI, CNT, UGT, y "Juventudes Libertarias (...) constituidos antes del 19 de julio último"[229]. Suprimió todos los Comités de "Investigación, Vigilancia, Salud Pública u otros análogos" y publicó la recomposición del Comité, que presidía además de ostentar el departamento de Comercio. Consejo que, administrativa y militarmente guardó muy poca relación con el gobierno central, con independencia absoluta, que facilitó el avance de las tropas franquistas.

Dirigió el departamento de Instrucción Pública, Manuel Suárez Vázquez[230] (JS), que, en sus primeros tres decretos, desveló las líneas de su política educativa: la "dependencia de este departamento [de] todos los centros de enseñanza popular (en todos sus grados), de la provincia, sean o no oficiales", así como "todos los organismos técnicos y administrativos de la provincia, relacionados con la enseñanza popular en todos sus grados", y "todo el personal adscrito" a dichos organismos. Para ello decretó, de "acuerdo con el Comité del Frente Popular de Asturias", que los "maestros en activo en esta provincia se abstendrán de reanudar las clases en tanto no se ordene oficialmente". El tercer decreto, ordenó en las localidades en que la "normalidad de la vida lo permita, los Comités locales del Frente Popular [que] procederán con la mayor urgencia [a] desalojar los locales-escuelas que hayan sido ocupados por las exigencias actuales, y dispondrán se realicen en los mismos las repara-

---

S, luego JSU); Industria: José Turman (CNT); Comunicaciones: Ángel González (FAI); Asistencia Social: Eladio Fanjul (FAI); Agricultura: José García Álvarez (PC); Sanidad: Joaquín F. Paredes (I.R.); Instrucción Pública: Manuel Suárez Vázquez (JS); y Marina Mercante y Pesca: Eduardo Vázquez (CNT).

228 Decreto 29.09.1936, *GM* 30/09/1936.

229 *Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo* (BOPO), jueves, 15.10.1936, p. 1.

230 Maestro en Langreo (Asturias) desde 1931. Afiliado a la JS de La Moral (1930) y a la AS de Langreo (1935), secretario. Miembro de la FETE-UGT (1932). En octubre de 1934 formó parte del Comité Provincial de Abastos designado por el Comité Provincial Revolucionario. Se escondió 8 meses en Asturias. Participó en la reorganización del socialismo asturiano en la clandestinidad (1935), constituyendo la AS de La Moral e ingresó ese año en el PSOE. Secretario general de las JS de Langreo. *Fundación Pablo Iglesias Diccionario Biográfico*: Suárez Vázquez-Vallés, Manuel - Fundación Pablo Iglesias (fpabloiglesias.es).

ciones necesarias". El último decreto fue un referente en su actuación, la depuración del profesorado, especialmente los maestros: "De conformidad con los informes de los Comités del Frente Popular de las respectivas localidades y por consiguiente desafectos al Régimen, queden depuestos de sus cargos y con pérdidas, de todos sus derechos los maestros siguientes", seguían a continuación la relación por partidos judiciales, que podían "recurrir este acuerdo ante el Comité provincial del frente Popular de Asturias, en el plazo de diez días a partir de la fecha de publicación"[231]. Cesó entre el 6.09 y el 10.10.1936, a 262 maestros nacionales en Asturias, el 11% de los 2.427 de 1935. De forma paralela inició una política de nombramientos a partir de maestros (propietarios, interinos y sin plaza), alumnos del plan profesional y del plan 14 del magisterio, bachilleres y titulados al existir "muchas vacantes en esta provincia", que debían presentar "los documentos que acrediten su situación académica y política"[232]. Como si fuera el ministro de instrucción pública del "Estado" de Asturias, estableció, un control férreo, en el Departamento de Instrucción Pública en seis fases:

1.ª Control de los inspectores de primera enseñanza, a disposición del departamento; destitución de los Consejos locales y provinciales de primera enseñanza, y nombramiento inmediato de "un delegado de Instrucción Pública en cada partido judicial y otro en cada concejo", para cumplir en su jurisdicción las "disposiciones" del departamento; delegados del partido judicial y municipales que con organismos del Frente Popular procederían a "la incautación de todas las bibliotecas, objetos de arte, Museos, etc. propiedad de personas u organismos considerados como facciosos" [233].

2.ª Alejado del MIPBA, por la guerra, recibió las competencias en todos los niveles educativos; ante la suspensión de matrícula y exámenes en los centros de Segunda Enseñanza, consultó al MIPBA, e informó que quedaban "suspendidas de modo terminante en toda la Provincia, hasta nueva orden", todas las actividades de esos Centros, por lo que en ese sentido "se ha oficiado a los Directores de la Escuela de Trabajo y de la Escuela de Comercio de Jovellanos"[234].

---

231 Llanes, 10 maestros; de Siero, 14; de Oviedo, 10, *BOPO* n.º 1, jueves, 15.10.1936, Decretos, Gijón 7.09.1936, pp. 1-2.

232 *BOPO* n.º 4, sábado, 19.10.1936, Gijón 11.09.1936, p. 1 y Gijón 15.09.1936, pp. 3 y 4.

233 *BOPO* n.º 2, viernes, 16.10.1936, Decretos, Gijón 9.09.1936, p. 3.

234 *BOPO* n.º 4, sábado, 19.10.1936, Gijón 11.09.1936, p. 1 y Gijón 15.09.1936, pp. 3 y 4.

3.ª Cesó a "los directores de las escuelas graduadas[235] de la provincia", sustituidos por una "Junta de maestros a que se agregarán, con voz y voto, los correspondientes delegados municipales de Partido de Instrucción Pública", que nombrarían "un secretario"; pasaron a su departamento, "todas las escuelas que hasta ahora habían estado servidas por instituciones religiosas", de las que los delegados municipales y de Partido judicial del departamento se incautarían, y formalizarían "dicha incautación ante el Departamento de Hacienda"; cesó a "todos los habilitados del Magisterio de la provincia", y nombró provisionalmente habilitado de la provincia a José M. Barreiro[236]; consideró "caducadas las autorizaciones para el funcionamiento de los comercios y academias particulares de enseñanza de todos los grados", cuya "autorización" revalidaría en ocho días[237].

4.ª Creación de escuelas, a partir de los centros religiosos y privados incautados de la provincia.

5.ª Nombramiento de maestros como inspectores de primera enseñanza interinos. Asturias dividida en 18 zonas para la inspección de 1.ª enseñanza, de las que doce se encontraban en poder del Gobierno de la República. Para atenderlas se disponía de "tres inspectores titulares por encontrarse los restantes, unos ausentes, en zona facciosa y otros destituidos" por el MIPBA, y quedaban "9 zonas de inspección (...) vacantes", al autorizar el MIPBA por "Decreto publicado en la «Gaceta» de 20 de septiembre (...) conferir a maestros nacionales el nombramiento de inspectores de 1.ª enseñanza con carácter interino", propuso nombrar con carácter interino a nueve maestros, y vacante el cargo de inspector jefe de propuso al MIPBA al maestro José Barzana Barzana (PCE). Propuestas aceptadas por el MIPBA, aunque publicitadas antes en el BOPO, así como el nombramiento de Carlos Aparicio García, maestro de Langreo, jefe de la Sección Administrativa de primera Enseñanza[238]. Fueron publicitados los nombramientos por el MIPS como inspectores interinos dos meses más tarde[239].

6.ª Nombramiento de 522 maestros en tres meses.

Como complemento de la depuración realizada por el MIPBA en las ense-

235 MATO DÍAZ, *La escuela primaria en Asturias (1923-1937)*; BORQUE, *El magisterio primario en Asturias*.

236 *BOPO* n.º 7, jueves, 22.10.1936, Decretos, Gijón 21.09.1936, p. 3.

237 *BOPO* n.º 16, lunes, 2.11.1936, Gijón 8.10.1936, pp. 4.

238 *BOPO* n.º 32, viernes, 20.11.1936, Gijón 4.11.1936 p. 2.

239 Orden 11.01.1937, *GR* 13/01/1937.

ñanzas secundaria y especiales, y superior de Asturias, Manuel Suarez, inició la depuración del personal docente, administrativo y subalterno de los Instituto Jovellanos (Gijón), Llanes, Cangas de Onís y Avilés; la Escuela Superior del Trabajo y la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Gijón, tarea que comenzó en octubre de 1936. Para este cometido se crearon comités específicos en cada uno de los centros citados. Así lo indicó el Decreto gijonés de 3.10.1936: "Aparte de las destituciones que en fecha 24 de septiembre publicó la «Gaceta de Madrid», quedan depuestos de sus cargos, con pérdida de todos sus derechos por considerarlos desafectos al régimen, los siguientes individuos pertenecientes al personal de centros de segunda enseñanza y centros especiales". En el mismo boletín además de cesar a cinco profesores "de los centros de segunda enseñanza", de "conformidad y en cumplimiento" del Decreto de 31.07.1936 (GM 1/08/1936), destituyó a "todos los rectores, directores y secretarios de todos los centros docentes de la provincia"[240]. Se dirigió a los Centros de Segunda Enseñanza y Escuelas especiales de la provincia, para informar que las solicitudes de readmisión, a los efectos del Decreto del MIPBA del 27.09.1936, tenían que realizarse por "conducto de este Departamento Provincial, el que tendrá que informarlas", y "se considerarán como no presentadas las que no lo fueren. en este Departamento"[241]. Convocó al personal de los centros de segunda Enseñanza y técnica de Asturias, entre el 12 y el 14.11.1936: Institutos de Llanes, Cangas de Onís, Mieres, Sama de Langreo y Avilés; Escuelas de Trabajo de Cangas de Onís, Mieres y La Felguera y de Capataces de Mieres[242].

Inició las sanciones en la depuración de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles, la más cercana a los estudios universitarios, en los primeros días de octubre de 1936, en la que trabajaban en el curso 1936-37, veintiséis profesores entre catedráticos, interinos, encargados de cátedra vacante, profesores

240 Los cesados fueron los siguientes: Instituto Nacional de Llanes, Antonio Rodríguez San Pedro y Urbano Blasco Sebastián; Instituto de Cangas de Onís: Fidel Pría, María del Pilar Olay y Manuel Teixera; Instituto Nacional de Avilés: José López Ocaña, José Romero Figueira y Francisco Aragón Escacena; Instituto de Jovellanos de Gijón: Florentino Soria González y Donaciano García Ruiz; Escuela de Altos Estudios Mercantiles: Emilio Alemany Bolufer, Jesús Credilla Ortiz, Victoriano Sánchez González y Segundo Monte Cuesta; profesores de centros de secundaria: Vicente Francia Manjón, José Manuel del Campo, Luis Olbés, Ildefonso Granda, Antonio González Cobo y Agustín Delbrouck. *BOPO* n.º 14, viernes, 30.10.1936, Decretos Gijón 3.10.1936, pp. 1-2.

241 *BOPO* n.º 30 miércoles, 18.11.1936, Gijón 20.10.1936, p. 3.

242 *BOPO* n.º 26, viernes, 13.11.1936, Gijón 9 y10.11.1936 pp. 2-3.

especiales, auxiliares, auxiliares de entrada sin curso y supernumerarios[243]. Fue cesado el director (02.10.1936) sustituido por Manuel Conde Olañeta, profesor de Legislación obrera y Deberes cívicos de la Escuela Elemental de Trabajo de Gijón, ayudado por Matías Conde de la Viña, como secretario. Al día siguiente, fueron cesados por "considerarlos desafectos al régimen: Emilio Alemany Bolufer, Jesús Credilla Ortiz, Victoriano Sánchez González y Segundo Monte Cuesta[244].

Se constituyó el comité depurador de esta Escuela (30.10.1936) el mismo día que se publicitaron las sanciones, con representantes de partidos, sindicatos, ajenos a la misma y muy escasa ~~la~~ representación del personal de la Escuela[245]. Fueron elegidos Faustino Viña para la presidencia, Agustín Rodríguez Piñera para la secretaría y Benigno Fernández para la vicepresidencia[246]. Primero debían decidir qué partidos se consideraban desafectos al

243 Catedráticos: Andrés Monreal Jaén, de Francés; Antonio Rodríguez Ponga, de Geografía Económica (sin curso); Ataúlfo Ramírez de Ocáriz, de Contabilidad (sin curso); Emilio Alemany Bolufer, de Alemán; Félix de Pereda Ruiz, de Física y Química (sin curso); José Alonso Tomás, de Legislación Mercantil y Política Económica (sin curso) y Victorino Sánchez González, de Administración Económica. Interinos: Manuel Conde Olañeta, de Estadística Matemática y Laureano Corona Fernández, de Primeras Materias. Profesores especiales: Victoriano Sánchez González, de Administración y Contabilidad Pública; Jesús Credilla Ortiz, de Dibujo y Adela Sánchez Tamargo, de Taquimecanografía. Encargados de cátedra vacante: Alfredo Valdés Valdés y José Luis Alonso Rodríguez que era, además, secretario del centro. Auxiliares: Victoriano Cabrero Escolano, José Rodríguez Cantora, Matías Conde de la Viña, que era el director, Segundo Monte Cuesta, Julián Menéndez Fernández y José Riera Fernández. Auxiliares de entrada sin curso: Víctor Manuel Pérez Prendes, de Legislación de Seguros y Cándida Aguirre González. Supernumerarios: Cristóbal Fournier González, de Inglés, Marcelino Sánchez, Pedro Casasús Cabezón y Aurelio Menéndez González. Sigo y resumo el trabajo de ÁLVAREZ GARCÍA, *La depuración republicana en Asturias*, pp. 147-158.

244 *BOPO* n.º 14, viernes, 30.10.1936, Decreto Gijón 3.10.1936, pp. 1-2.

245 Guillermo Rionda (PSOE), Benigno Fernández (Izquierda Federal), A. Tello (PCE), C. Menéndez (IR); F.G. Mediero (UR) y Alfredo Campomanes y A. Iglesias (Partido Sindicalista). Como delegados de los sindicatos Faustino Viña (UGT), E. Pando (CNT), M. G. Meana y más tarde Eugenio G. Peláez (JJSSU) y A.R. Piñera, sustituido pronto por J. Nosti (FUE). El personal de la Escuela estuvo representado por el profesor Félix de Pereda y E. Villa por los subalternos, sustituido después por Román Sánchez, y el administrativo Aurelio Alonso.

246 El comité se reunió cuatro o cinco veces al mes hasta enero de 1937, cuando se llevó a cabo el grueso de la purga. Una de las propuestas que afectaban a la composición del comité era que ninguno de sus miembros ocupara cargos interinos en la Escuela has-

régimen para disponer de algunos criterios objetivos para discriminar a los depurados. Tras ser debatido, se acordó que aquellos que eran ilegales antes de las elecciones de febrero que, según la presidencia del comité, fueron los que apoyaron la sublevación: Acción Popular, Falange Española, Renovación Española y los partidos Tradicionalista, Reformista y Radical, aunque los dos últimos fueron considerados afines a la República. El comité consideró que primero debían depurarse a sus componentes. El profesor Félix de Pereda, resultó rehabilitado por unanimidad, tras la lectura del informe favorable del Comité de guerra de Castrillón; pertenecía al Partido Reformista y era muy cumplidor. También fue favorable al bedel Evaristo Villa, afiliado al PSOE desde enero de 1934. Al contrario que Aurelio Alonso al señalar Meana, de las JSU, que su nombramiento no cumplió la normativa oficial para la provisión de puestos públicos, aunque él lo justificó por cuestiones de humanidad.

Hubo que esperar al informe de la Junta Interventora, de la Escuela para revisar las actas, la contabilidad y cuanto estimase conveniente para el funcionamiento del comité depurador, a pesar de que Pereda, representante del profesorado, consideró que el responsable último de lo que ocurriera en el centro era el director y votara en contra (14.11.1936). Asistieron a la primera sesión Varas (Izquierda Federal), que sustituyó a Benigno Fernández, Pando, Meana y Piñera. Cinco días después se reunió el comité en sesión extraordinaria convocado por la Junta Interventora, para tratar los obstáculos del personal de secretaría para certificar ciertas anomalías observadas por la Junta. Por ello, Meana, pidió la destitución provisional del personal administrativo menos el oficial a disposición de la junta y prohibió entrar en la secretaría al profesorado no depurado. No lograron encontrar los libros de contabilidad de la Escuela, que estaban en el domicilio de Ataúlfo Ramírez, profesor de Contabilidad. Intervino el delegado local de Instrucción Pública que dio plenos

---

ta pasado un año, cuestión que no prosperó al comprobar que siete de los doce miembros nombrados pertenecían a ese colectivo de personal provisional. No permanecieron los integrantes iniciales en todo el proceso, al abandonar algunos, porque les obligó la autoridad que les nombró, bien por otras causas. Uno de los primeros en desaparecer de la comisión fue Iglesias, del Partido Sindicalista, que anunció su retirada en la sesión del 3.11.36 alegando falta de tiempo y de elementos de juicio para valorar al profesorado por residir hacía poco tiempo en Gijón. Un mes más tarde abandonó el presidente Viña por dimisión ordenada por un superior de UGT por el acuerdo sindical que prohibía ostentar cargos y representaciones a los afiliados con posterioridad al 19.07.1936. También el bedel Villa presentó su renuncia irrevocable a causa de una nueva ocupación, pero asistió a las sesiones siguientes.

poderes al comité y decidió no clausurar la secretaría, ni destituir al secretario de la Escuela, aunque se le prohibió la entrada en ella y al profesorado no depurado, sin la compañía de un depurador, y devolver los libros.

En el seno del comité hubo diferencias para proponer soluciones a las problemáticas que surgían, no todas debidas a su papel de seleccionador del personal afín a la II República. Los juicios del personal de la escuela eran opuestos a los del resto de la comisión, que resolvió votarlos. El comité, en el que no estuvieron nunca presentes ni los mismos, ni todos sus miembros, tuvo en sus manos el futuro profesional y económico de los depurados, con juicios peyorativos, sobre las posturas políticas y religiosas de los profesores, a pesar de reconocer la profesionalidad de sus actuaciones docentes, como con Cristóbal Fournier, de izquierdas, sacerdote, la mitad de los miembros del comité votó a favor de su permanencia en la primera ronda apoyándose en su carácter liberal; incluso el presidente de UGT, manifestó que "el hecho de que un cura esté en libertad le indica que es un hombre liberal", pero el delegado de alumnos estimó que "el sólo hecho de ser sacerdote es suficiente para considerarlo no grato en un régimen social" y fue cesado. Hubo animadversión personal de los representantes de los alumnos que disfrazaron con imputaciones políticas falsas. Más de la mitad de los profesores continuaron en la Escuela. Fueron doce de veintiséis, los profesores que resultaron separados del servicio a consecuencia de la valoración negativa de su ideología y su conducta profesional y personal por parte del comité, el 46%. Los subalternos y el personal administrativo también pasaron por los filtros del comité y todos obtuvieron la permanencia en su puesto, desde el oficial J. Aurelio Alonso; el bedel Ángel Salmerón; el mozo Román Sánchez y el oficial de secretaría José Pastor, tenidos por afectos por unanimidad.

Como consecuencia del Decreto de 23.12.1936 por el que se crearon los Comités Provinciales e Interprovinciales de la II República, el Comité tuvo según su artículo once "jurisdicción sobre ambas", provincias de Asturias y León. La capital del Comité se estableció en Gijón, al estar Oviedo en manos franquistas, mientras que, de la provincia de León, solamente era zona republicana, la montaña leonesa con centro en Villamanín. La indefinición provocó la publicación de dos decretos del presidente de la República, Manuel Azaña, a propuesta de Gobernación para el nombramiento de su presidente. El segundo corrigió los nombramientos de Santander y Aragón, y reiteró su nombramiento como: "delegado del Gobierno en las provincias de Asturias y León a don Belarmino Tomás Álvarez, cesando en el cargo de Gobernador

general de dicha primera provincia que actualmente desempeña"[247]. Se organizó en consejerías con una fuerte pluralidad partidista y sindical en las mismas como consecuencia de la presión de los anarquistas, que en diciembre de 1936 despojaron al comunista Juan Ambou de la Delegación de Guerra[248]. Presidido por Belarmino Tomás Álvarez (PSOE) que unió la consejería de guerra a la presidencia[249] con representantes del Frente Popular: PSOE CNT; PCE UGT, JSU FAI y JJ. LL. en el que la Consejería de Instrucción Pública la ostentó: Juan Ambou Bernat (PCE). No tuvieron representación: POUM, UR e Izquierda Federal. El Consejo aprobó (16.01.1937) un programa de gobierno que pretendió desarrollar área por área las máximas atribuciones posibles dentro de los límites legales con reiteradas remisiones a la legislación estatal, que fue rebasada, con olvido de la enseñanza[250].

---

247 Decreto 14.01.1937, *GR* 17/01/1937; Decreto (rectificado) 14.01.1937, *GR* 19/01/1937.

248 BLAS, *La Guerra Civil en Asturias. Los nacionales en Peña Ubiña. Rusos en Asturias*, pp. 289-297.

249 Su composición fue la siguiente: Presidente y Guerra: Belarmino Tomás Álvarez, PSOE (que ya fuera nombrado Gobernador General de Asturias y León por el Gobierno de la República); Vicepresidente Primero e Industria: Segundo Blanco, CNT; Vicepresidente Segundo y Agricultura: Gonzalo López, PCE; Comercio y Minas: Amador Fernández Montes, PSOE; Marina Mercante: Valentín Calleja Lanza, UGT; Comunicaciones: Aquilino Fernández Roces, UGT; Hacienda: Rafael Fernández Álvarez, JSU, Justicia: Luis Sánchez Roca de Albornoz, JSU: Asistencia Social: Maximiliano Llanedo, CNT; Trabajo: Onofre García Tirador, FAI; Pesca: Ramón Álvarez Palomo, FAI; Obras Públicas: José Maldonado González, IR; Instrucción Pública: Juan Ambou Bernat, PCE; Sanidad Civil: Ramón Fernández Posada, JJ. LL.; Propaganda: Antonio Ortega, IR. Otros partidos del Frente Popular de Asturias que no tuvieron representación fueron el POUM, Unión Republicana e Izquierda Federal.

250 Los puntos principales fueron los siguientes: a) Presidencia: normas para garantizar el funcionamiento jurídico-administrativo del Consejo; desarme general de la retaguardia con las excepciones que se justifiquen; mantenimiento inflexible del Frente Popular; creación de un carnet de identidad y de empadronamiento de la población; creación del Consejo Provincial de Economía para regular la actividad económica y comercial de la región. b) Guerra: transformación de las Milicias en Ejército Popular; eliminación del proselitismo en el Ejército; garantizar la obediencia de la población hacia los mandos militares; recogida del armamento cuando la tropa esté en retaguardia; ampliación de grado en la Escuela Militar de Artillería; intensificación en la fabricación de armamentos con la colaboración de la industria civil; supervisión de los hospitales militares. c) Industria: reconstrucción de la economía industrial; normalización jurídica de la propiedad de las industrias, que serán nacionales y privadas; ordenación de las industrias nacionales por

Juan Ambou desde la Consejería de Instrucción Pública organizó y mantuvo el sistema de Manuel Suárez, con el apoyo de la Asociación de Trabajadores de la Enseñanza de Asturias (ATEA-UGT) y la ayuda de docentes de un amplio espectro político-sindical: José Barzana (PCE) en la Secretaría Técnica, que renunció a su cargo de Inspector Jefe de Primera enseñanza, sustituido por Leoncio Zamora (PSOE), inspector interino nombrado, en su día por Manuel Suarez[251]; José Barreiro (PSOE); Antonio Ortega (IR), profesor del Instituto Alfonso II de Oviedo, y Eleuterio Quintanilla (CNT) maestro y director de la Escuela Neutra de Gijón. En cada municipio importante o en cada partido judicial hubo un delegado de Instrucción Pública, un docente afín al régimen republicano. Las funciones de la consejería comprendían desde la atención a los espacios escolares y equipamientos y materiales didácticos hasta la puesta en marcha con los comités locales del Frente Popular de los procesos de depuración de los docentes e introducir y controlar la aplicación de las normativas del Consejo Interprovincial y las que llegaban de Valencia. Se nombró por la Dirección general de Bellas Artes, a propuesta de la Junta Central del Tesoro Artístico, una Junta delegada de Incautación, Protección y Salvamento del Tesoro Artístico en la región asturiana, integrada por "el Consejero provincial de Cultura, caso de que lo hubiere" como Presidente, Vicente Huici Miranda, Bibliotecario del Instituto de Segunda Enseñanza de Gijón; José Moran Díaz, Profesor de Modelado de la Escuela de Trabajo de dicha ciudad; José Goico Aguirre, Dibujante y Escultor, y Julián Fernández Hernández, Bibliotecario del Ateneo de la repetida capital[252]. Mostró la desconexión y falta de información del MIPS de Madrid y la situación de la Asturias republicana.

---

el Frente Popular; control obrero en las industrias; disminución del coste de producción y aumento del rendimiento en el trabajo; adaptación de las industrias a la producción más conveniente; establecimiento de zonas de explotación industrial. d) Comunicaciones: centralización de servicios y reparación de centrales; regulación de los servicios de emisoras de radio; normalización del servicio de Correos y Telégrafos. Pago del servicio por los usuarios. e) Justicia: política de campos de trabajo; jurado especial; imposición de sanciones para los actos de hostilidad y desafección al régimen que no estén encuadrados en las leyes penales; establecimiento de un Tribunal Ordinario de Justicia, sustitutivo de la Audiencia Territorial; organización del servicio de prisiones; regulación de los servicios prestados por Notarías y Registros; adscripción a los juzgados de la zona leal más próximos de aquellos Juzgados de Primera Instancia y Municipales disueltos por estar en zona facciosa. MUÑIZ MARTÍN, *El Consejo de Asturias y León*, pp. 57-62.

251 Orden 10.06.1937, *GR* 14/06/1937.

252 Orden 1.07.1937, *GR* 05/07/1937.

Con la caída de Santander el 26.08.1937 la ofensiva franquista en el Norte se concentró en Asturias. Un territorio más complicado por la orografía y por el asentamiento republicano en una ciudad importante como Gijón. Estas circunstancias y el frío de las montañas, favorecieron la expectativa de una resistencia republicana. A pesar de la defección nacionalista vasca y la desconexión con Valencia, el Consejo quiso resistir hasta el final.

En plena batalla de Belchite, el Consejo Interprovincial, asumió todos los poderes civiles y militares y se constituyó en *Consejo Soberano de Asturias* presidido por Belarmino Tomás (29.08.37). Su primera medida fue sustituir al general Gámir Ulibarri por el teniente coronel Adolfo Prada quien se hizo cargo de los restos del ejército del Norte, que además de mostrar la superioridad del poder civil sobre el militar, agradó a socialistas y anarquistas que detestaban a Gámir. El jefe de Estado Mayor de Prada era el comandante Francisco Ciutat y su fuerza principal el XIV Cuerpo de Ejército bajo el mando de Francisco Galán, sin apenas aviación gubernamental: dos patrullas de Moscas y algunas más de Chatos. El territorio que controlaba la II República tenía 90 kilómetros entre Gijón y La Robla y 120 de costa con el saliente franquista de la sitiada ciudad de Oviedo en el flanco occidental.

Las tropas del general Dávila atacaron desde el este y el sudeste en una maniobra de tenaza cuyo objetivo era conquistar Gijón. Sus fuerzas eran el doble que las republicanas. Solchaga al mando de las cuatro brigadas navarras y de la de Castilla, mientras Aranda mandaba las tres divisiones de Galicia y el Cuerpo de la tropa voluntaria italiana. Tenían cobertura aérea de 250 aviones pertenecientes sobre todo a la Legión Cóndor. Pero el avance franquista iniciado el 1.09.1937, fue lento. Los Picos de Europa y la Cordillera Cantábrica ofrecían a los defensores republicanos, un territorio excelente para contener al enemigo. Las fuerzas de Solchaga llegaron a Llanes el día 5. A partir del 10 tras el bombardeo de la Legión Cóndor sobre Arriendas e Infiesto, Solchaga rompió las líneas y desbordó la defensa del Sella por su margen derecho mientras los italianos atacaron Avilés. Ante el avance de las tropas franquistas, el aumento del derrotismo y la insubordinación, al considerar insuficientes las medidas planteadas por el *Consejo Soberano*, el PCE propuso la creación de un Frente Popular Antifascista el 11.10.37, para recuperar la preeminencia del mando militar de la junta delegada del Gobierno en el Norte de España creada el 6.8.1937. Reflejó la desconfianza de fondo sobre la naturaleza y la efectividad del Consejo. Socialistas y anarquistas se opusieron.

Cuando el 15.10.1937 las fuerzas de Solchaga enlazaron con las de Aranda

en Infiesto y ocuparon un arco desde Villaviciosa hasta Pola de Laviana, el gobierno republicano ordenó a Prada la evacuación general. Una de las últimas acciones del Consejo fue negociar con el bando franquista la retirada a cambio de respetar las instalaciones industriales gijonesas. Se trasladó el consejero Amador Fernández a Francia, pero las negociaciones fracasaron. El coronel Prada ordenó la destrucción de los establecimientos industriales (19.10.37). Se impidió a los barcos extranjeros evacuar a las mujeres y a los niños, y la flota de Franco pidió a la Cóndor el bombardeo del destructor Císcar que fue hundido, así como el vapor Reina, y el submarino C-6 en el Musel (20.10.37).

En la madrugada del 20.10.37 se celebró la última reunión del Consejo. Los comunistas propusieron la resistencia extrema ordenada por Negrín, pero el resto de consejeros votaron por salir desde los puertos de Gijón, Avilés y Candás. Ese mismo día por la mañana Belarmino Tomás cedió los poderes del Consejo Soberano al coronel Prada para que organizara la retirada en un intento de devolver toda su soberanía al Ejército Popular. Pero Prada decidió marchar con el Consejo por lo que no hubo traspaso de poderes. A los barcos extranjeros se les impidió llegar a Gijón para llevar a cabo la labor humanitaria de evacuar a las mujeres y a los niños, aunque los miembros del Consejo Soberano la mayoría de altos funcionarios de la República y oficiales del ejército, embarcaron en torpederos, cañoneras, botes y chalupas para poner rumbo a Francia, no sin ser hostigados por los bous artillados de los franquistas. El grueso de las tropas siguió combatiendo ferozmente hasta la tarde del 21.10.1937, cuando la 4.ª Brigada de Navarra entró en Gijón y Avilés. El frente Norte había dejado de existir[253].

En cuanto los franquistas tomaron Gijón comenzó la limpieza que se extendió por toda Asturias. La plaza de toros de Gijón estuvo atestada de prisioneros, así como el teatro Luarca y otros edificios de la ciudad. Parte de las tropas republicanas huyeron a las montañas. En Peña Labra, Villarcayo, Piedrafita y Vegarada, con restos de combatientes procedentes de Santander, 12.000 hombres iniciaron una guerra de guerrillas que ocupó seis meses a varias unidades franquistas. Para Prieto la causa última de la derrota fue la ausencia de mando único. El ministro de Defensa nombró general a Vicente Rojo y presentó su dimisión a Negrín quien no se la aceptó. Más de 100.000 soldados republicanos, de grado o por fuerza, pasaron a unidades vigiladas o a compañías de trabajadores, del ejército franquista[254].

253 GUERRA SESMA, *Un caso de cantonalismo socialista*, pp. 269-300.

254 BEEVOR, *La Guerra Civil en España,* pp. 449-451; AA.VV., *Historia de España*, pp. 401-404.

C. Consejo Regional de Defensa de Aragón

El campo aragonés, se vio sacudido en el verano del 1936 por el levantamiento militar. Donde fracasó, provocó un proceso revolucionario, que asaltó el anterior orden social y abordó la construcción de otro radicalmente nuevo. El golpe de estado partió en dos la región aragonesa, con diferente extensión: la zona rebelde, incluyó algo más del 60% de la población, con las tres capitales de Zaragoza, Huesca y Teruel y la casi totalidad de la industria; y la zona leal, con algo menos del 40% de la población y las cuencas mineras, con Barbastro la única localidad aragonesa con establecimientos militares, leal al Gobierno republicano. La llegada desde Barcelona de tres columnas anarquistas, la primera mandada por Buenaventura Durruti, significaron la llegada del comunismo libertario y el intento de implantar la revolución soñada. A su paso hacia Zaragoza, al intentar ocupar Caspe, en la mañana del 24.07.1936, las milicias confederales, fueron rechazadas en el primer ataque, y el día de Santiago, reforzados por la Columna Hilario Zamora, los anarcosindicalistas tomaron Caspe[255], y toda la furia revolucionaria y de venganza por los compañeros caídos se desató sobre la ciudad: decenas de comercios y domicilios particulares fueron asaltados, todos los templos saqueados y la represión desatada en la ciudad contra los supuestos partidarios del golpe de estado alcanzó unas de las mayores cifras de todo Aragón (25.07.36). También desde Valencia llegaron columnas a Teruel[256]. La Columna Durruti llegó

255 Quinta ciudad en el ranking de las más pobladas de Aragón, por detrás de Zaragoza, Huesca, Teruel y Calatayud. Sobre datos económicos previos a la guerra en Caspe véase: BARCELÓ GRESA, *El Verano de la Tormenta*; íd., *La capital roja*, pp. 111-136; CASANOVA RUIZ, *Caspe, 1936-1938*, p. 27; CIRAC ESTOPAÑÁN, *Los Héroes y Mártires de Caspe*, pp. 23-35; GUÍU LASHERAS, *El Verano de los Halcones*; DÍEZ TORRE, *Orígenes del cambio regional y turno del pueblo,* p. 247; MORALES CORTÉS, *Caspe combatiente, cautivo y mutilado*, pp. 21-89.

256 Las columnas de milicianos y milicianas encuadradas en el Comité Central de Milicias Antifascistas de Cataluña, la mayoría anarcosindicalistas, ocuparon la franja oriental de Aragón y retomaron el control de numerosas localidades como Caspe, en donde la *columna Ortiz* derrotó a la compañía de la Guardia Civil y a dos centenares de falangistas que controlaban la población. La *columna Ortiz*, ocupó Alcañiz, Híjar y otras localidades del Bajo Aragón. En septiembre se le agregó la *columna Carod-Ferrer* que ocupó, al sur de Zaragoza, la localidad de Fuendetodos. La *columna Durruti*, salió de Barcelona el 24.07.1936 y estableció su cuartel general en Quinto de Ebro, con el propósito, nunca logrado, de liberar Zaragoza. La *columna Ascaso*, nombrada así en homenaje a Francisco Ascaso, partió de Barcelona el 25.07.1936 más de 2.000 milicianos, llegando a Barbastro y

a Bujaraloz y Pina de Ebro, a las puertas de Zaragoza, donde los anarcosindicalistas se atrincheraron[257].

En los primeros meses de la guerra civil, sufrieron la represión anarquista: sublevados y enemigos de clase, amos y propietarios acomodados, caciques y notables locales, dirigentes derechistas, fabricantes de aceite y comerciantes, militares y guardias civiles, antes que nadie sacerdotes y religiosos, labradores pobres, medieros, empleados y mujeres ligados a los anteriores por vínculos familiares, clientelares o de dependencia[258]. Para los victimarios u homicidas, fue una depuración de la retaguardia, una limpieza necesaria en bien de la salud pública, o los milicianos llegaron, se encontraron con que algunos derechistas no habían huido "y pasó... lo inevitable. El pueblo hizo justicia". En el Aragón oriental, el mayor número de muertes tuvo lugar en el verano del 36. En el partido judicial de Caspe, la última semana de julio y agosto de 1936 sumaron el 65,6% de las muertes de ese partido. En septiembre y octubre la represión se desplazó con el avance de las columnas a Belchite, Cariñena y sobre todo Pina de Ebro. Pueblos tomados a fines del verano, donde el frente no se estabilizó hasta el otoño, con incursiones de patrullas que capturaron a derechistas, represalias por avances y retrocesos militares, de milicianos que entraban en esos pueblos, con detenciones de los "fascistas" del lugar y, tras unos días o semanas, las célebres "sacas" y "paseos" de los mismos.

Con un Estado que saltó por los aires, colapsado e impotente, el poder se atomizó en micropoderes locales, armados, fue la "etapa bohemia de la revolución", la hora del gobierno del "pueblo", de comités locales y de salud pública, comités de guerra de las columnas, patrullas o grupos de investigación, consejos de las colectividades, etc., que pretendían controlar el descontrol, y todo comité o patrulla, se llamó de control. En esos primeros cien días de guerra realizaron una tarea represiva, acompañada de sangre y oprobio, que, si en los primeros momentos produjo algunas acciones de violencia popular "espontánea" y participaron "incontrolados", y presuntos grupos armados de

---

cercaron Huesca. Al sur, *la columna Hierro*, compuesta por unos 3.000 milicianos procedentes de Castellón y Valencia, estableció la línea de frente en torno a la ciudad de Teruel. La última columna anarcosindicalista fue *Los Aguiluchos*, comandada por Juan García Oliver, que partió de Barcelona a finales de agosto de 1936 y se estableció en Vicién (al sur de la ciudad de Huesca).

257 BEEVOR, *La Guerra Civil en España*, pp. 113-114.

258 Una precisa cuantificación y caracterización socio-política de las víctimas en las provincias de Zaragoza y Teruel: LEDESMA VERA, *Los días de llamas de la revolución*; CASANOVA NUEZ, *La sombra de un pasado doloroso*, pp. 89-100.

"exaltados", en la retaguardia y zonas cercanas a los frentes[259], a partir de ese momento, fueron grupos de milicianos y vecinos de los pueblos afectados, relacionados con organizaciones antifascistas y comités locales o de columna, difícilmente calificables de incontrolados. Formaron, cuando existieron "tribunales", que juzgaron sin formalidades a los "enemigos de la revolución" y, sin término medio, los absolvían o los condenaban a muerte. No fue una represión estatal ni "oficial", pero no existió una absoluta falta de "control", ni un espontáneo "desbordamiento de intereses seculares" de clase. Cuando todos los poderes surgidos de la revolución trataban de "controlarla"[260]. Tampoco fueron unívocos. Cada comité lo hizo a su manera, fue distinta la actuación en cada lugar. El "terror rojo" no fue una represión "inundatoria", homogénea, cartesiana y universal, sino que estuvo ligada a la fractura social de la España de los años treinta de cada comunidad y al control de la retaguardia en una guerra civil. El control buscado desde finales de agosto se consiguió, en el otoño de 1936, como muestra el brusco descenso de la represión. Se unió a la bajada de temperaturas, que ayudó al enfriamiento de la venganza y a la fragmentación inicial. Los múltiples poderes dieron paso a las llamadas al "orden revolucionario" y a la "responsabilidad" en la retaguardia. El primer jalón fue la entrada de las organizaciones revolucionarias en los gobiernos de la Generalitat y de la II República, septiembre-noviembre de 1936, que llegó también a la retaguardia aragonesa[261].

En esa tarea "ordenadora", fue fundamental, la creación del Consejo Regional de Defensa de Aragón. El anarquismo triunfante en la zona oriental de Aragón tomó como ejemplo lo sucedido en Cataluña de la que siempre fue dependiente, y constituyó dicho Consejo, ante la necesidad imperiosa de crear un organismo que coordinara el esfuerzo bélico, levantara la economía, ampliara la propaganda, y abasteciera y organizara a los pueblos. Los comités

259 CASANOVA RUIZ, *Anarquismo y guerra civil*, p. 74; SOLÉ/VILLARROYA, *La repressió a la retaguarda*, pp. 101 y 201-205; CASANOVA RUIZ, *Anarquismo y revolución en la sociedad rural aragonesa*, pp. 106-114.

260 En Caspe, por ejemplo, que encabezó el ranking de víctimas, las denuncias eran estudiadas por una suerte de tribunal del comité, en reuniones muy concurridas en un principio, pero que luego lo serían cada vez menos, y a él se añadió un "tribunal de Columna", que no fue nada benigno.

261 He resumido a LEDESMA VERA, *Espacios de poder, violencia y revolución*, pp. 254-262, a cuyas páginas remito, así como a la bibliografía que aparece en las mismas. La visión del último de los entrecomillados procede de, SALAS LARRAZÁBAL, *Pérdidas de guerra*, pp. 381-382.

locales, cruciales para organizar la vida social y la lucha contra el fascismo, necesitaron un órgano superior que pudiera actuar como complemento, y al mismo tiempo articulara y regularizara toda la vida regional, además de armonizar las necesidades de la guerra y de la retaguardia. Por ello el pleno de Comités de sindicatos anarquistas tomó el acuerdo de "formar el Consejo Regional de Defensa el cual se haría cargo de todo el desenvolvimiento político, económico y social de Aragón" (6.10.1936)[262].

En la localidad monegrina de Bujaraloz, sede del Cuartel General de la columna de Durruti, por 174 delegados, que representaron a las columnas confederales y a más de 300 sindicatos cenetistas aragoneses, se celebró el *Pleno de Bujaraloz*. En el mismo se materializó lo aprobado en Madrid (15.09.1936) en el Pleno Nacional de Regionales de la CNT, que propuso a los sectores políticos y sindicales la constitución de Consejos Regionales de Defensa vinculados de forma federada a un Consejo Nacional que haría las veces de un Gobierno Central. Delegados y jefes milicianos mostraron la "necesidad imperiosa" de crear un organismo que asegurara y coordinara el esfuerzo bélico, levantara la economía, ampliara "la propaganda" y con el que las columnas estuvieran "perfectamente abastecidas y los pueblos convenientemente organizados". Era preciso un "órgano regulador que armonice las necesidades de guerra y de retaguardia". Durruti lo tuvo claro: "la gravedad del momento" exigía aunar voluntades y afrontar el mando único. Para no correr "el peligro de perderlo todo", para ganar la partida al fascismo y "presionar al poder central", se debía en Aragón un Consejo que "regule todas nuestras actividades", por lo que: "Acatando los acontecimientos revolucionarios" ocurridos desde verano, el pleno tomó el acuerdo de "formar el Consejo Regional de Defensa el cual se hará cargo de todo el desenvolvimiento político, económico y social de Aragón" (6.10.1936). En la reunión del Comité Regional de la CNT aragonesa, en Alcañiz, este consejo comenzó a andar. Su sede provisional fue Fraga, compuesto de siete departamentos: Agricultura; Economía y Abastos; Información y Propaganda; Instrucción Pública; Justicia y Orden Público; Trabajo; y Transportes y Comercio, y se nombró a sus titulares. Los siete eran de filiación libertaria, hombres fuertes de la CNT aragonesa y de la Federación Local de Sindicatos de Zaragoza. También lo era quien fue elegido presidente del Consejo, Joaquín Ascaso, que encabezaba el sindicato de la construcción zaragozano[263].

---

262 Véase CASANOVA RUIZ, *Anarquismo y revolución en la sociedad rural aragonesa*, pp. 133 y ss.; ASCASO, *Memorias 1936-1938*, pp. 24-32.

263 MARTÍN SORIANO, *Libertarios de Aragón*.

El nuevo organismo hizo pública su composición (18.10.1936)[264], con un manifiesto firmado en Fraga en el que justificó su existencia argumentando que los comités locales, cruciales para organizar la vida social y la lucha contra el fascismo, no podían llenar completamente su cometido: "necesitan de un órgano superior que [...] pueda actuar como complemento y al mismo tiempo articule y regularice toda la vida regional"[265]. Por ello: "Este Consejo, verdadero órgano de poder controlado por los anarquistas, venía a asentar la particular vía revolucionaria, y el poder, inaugurada en el estío precedente, y sus metas eran acabar con los excesos y atropellos de las milicias y, asimismo, ordenar el caos inicial, controlar el orden público, y «darle una uniformidad a cuanto se realiza y al propio tiempo organizar según sus teorías la economía aragonesa a la deriva». El primer objetivo nunca lo consiguió, habida cuenta que las columnas no se desprendieron nunca del control de lo militar. Respecto a los otros, los logros iban de la mano con los numerosos límites impuestos por las circunstancias, y a ello se añadían las situaciones confusas y de doble poder creadas durante sus primeros e inseguros pasos"[266]. Se publicó el primer número del *Boletín del Consejo de Defensa de Aragón* (BCRDA)[267] y anunció la publicación de *Nuevo Aragón*, periódico de la revolución proletaria.

Ocupó la Consejería de Instrucción Pública, José Alberola Navarro, que en

264 Sus integrantes fueron siete: Adolfo Arnal (Economía y Abastos), Adolfo Ballano (Justicia y Orden Público), Miguel Chueca (Trabajo), Francisco Ponzán (Transportes y Comunicaciones), José Mavilla (Agricultura), Miguel Jiménez (Información y Propaganda) y José Alberola (Instrucción Pública), al secretario General (Benito Pabón) y al presidente (Joaquín Ascaso).

265 *Cultura y Acción*, 21.10.1936.

266 LEDESMA VERA, *Espacios de poder, violencia y revolución*, p. 262.

267 El 28.10.1936, de periodicidad variable, oscilando entre dos y siete días. Hasta principios de diciembre se publicó en Fraga, y desde el número 12 en la capital del Consejo, Caspe. A través del Boletín se puede seguir la labor realizada por los distintos departamentos, cuyas circulares regularon la vida económica, servicios, administración, etc. Instrumento imprescindible para comprender y estudiar la guerra civil en el bando republicano, y las colectividades libertarias que se consolidaron en el este de Aragón. Sólo se conoce una colección casi completa (excepto los números 17 y 18) en el Archivo que, en Salamanca, guarda los fondos del Servicio de recuperación de Documentos durante la guerra civil. El último número se publicó el 1.08.1937 (n.º 30), cuando el gobierno republicano disolvió el Consejo de Aragón. También edición facsímil, *Boletín del Consejo Regional de Defensa de Aragón y Boletín Oficial de Aragón,* IFC- Centro de Estudios Comarcales del Bajo Aragón-Caspe, 1988.

Fraga (Huesca) con el Comité Popular Antifascista, formado por la CNT y el Frente Popular, tomaron el Cuartel de la Guardia Civil, crearon un nuevo organismo municipal llamado Consejo Comunal de Fraga, del que fue presidente, organizó la nueva Escuela Pública, denominada Francisco Ferrer Guardia, la primera Biblioteca Pública de Fraga, además de consejero de Cultura del Consejo Municipal de Fraga. Abandonó por discrepancias ideológicas la Consejería de Instrucción Pública (17.12.1936)[268].

Para poder subsistir, el Consejo de Aragón necesitó del reconocimiento del Gobierno republicano. Una comisión, de todas las fuerzas antifascistas de Aragón, encabezada por Joaquín Ascaso, acompañado de Miguel Chueca, consejero de Trabajo, Benito Pabón, secretario del Consejo, y representando al Frente Popular, José María Viu, presidente de la Diputación de Huesca y Victoriano Acuña, viajaron a Madrid y se entrevistaron con el Presidente del Gobierno, Largo Caballero, al que entregaron el documento, *El Consejo de Defensa de Aragón. Motivos de su constitución*[269], elaborado con el asesora-

268 Véase una semblanza apasionada de Alberola, en su obra: Alberola, José, *Interpretación anarquista de la revolución*, Ediciones Juventudes Libertarias, 1937, después de ser consejero de instrucción pública, antes de su exilio a México, donde fue asesinado en oscuras circunstancia el 1.05.1967.

269 El documento entregado a Largo Caballero, recogió los argumentos que fundaban su creación: necesidad de un organismo rector de las actividades sociales, económicas y políticas del territorio ante la inexistencia de un Gobierno civil, que atendiera el vacío de las funciones públicas que habían sido abandonadas por la desaparición de las entidades que las ejercían. La creación del Consejo contó con el asentimiento de todas las fuerzas sindicales y políticas que luchaban contra el fascismo en Aragón y en él se verían representadas. Se pidió expresamente, para obrar con la debida autoridad, el aval de la República, para exponer a continuación los propósitos y finalidades del Consejo: "Se hace constar su absoluta identificación con el Gobierno de la República y su firme propósito de hacer cumplir todas cuantas disposiciones que de éste emanen". La estructura del Consejo es consensuada por los partidos del Frente Popular y sindicatos. Los consejeros se designarán proporcionalmente a sus efectivos. Asumiría: 1 º las funciones que competen a gobernadores civiles y diputaciones provinciales. 2º las delegadas por el Gobierno central. 3º aquellas que impongan las circunstancias anormales. Sus finalidades serían: 1 º control del orden público. 2ª reconstrucción económica de la industria y agricultura. 3º ayudar por todos los medios al mando militar. Se nombraría un delegado del Consejo en el Estado Mayor del frente de Aragón. Disposición de una fuerza especial a sus órdenes para atender el orden público. Es propósito firme del Consejo someter, una vez normalizada la situación, a una aprobación plebiscitaria tanto de su actuación como del futuro social y político que ha de tener el pueblo que hoy representamos. La propuesta se hacía: "dentro del mayor respeto

miento de varios diputados aragoneses del Frente Popular, comunicándole las razones por las que creaba el Consejo de Defensa de Aragón, solicitando su aprobación, como primer paso para un Estatuto Aragonés, reivindicando la personalidad aragonesa ante los pueblos ibéricos, para la gran federación futura[270]. El Decreto de 23.12.1936 (*GM* del 25) de Largo Caballero, estableció: "En Aragón se creará el Consejo de Aragón, que abarcará, con iguales atribuciones que las que se indican en este Decreto para los Consejos provinciales, a todo el territorio aragonés reconquistado y aquel que reconquiste el Ejército Popular", presidido por "un Delegado del Gobierno de libre nombramiento del mismo". Unos días antes, desde el *BCRDA*, se publicó la nueva composición del Consejo de Aragón, abierto ahora a las distintas fuerzas del Frente Popular de Aragón: IR, UGT y PCE[271]. Seis departamentos de la CNT y otros seis del Frente Popular, presididos por Joaquín Ascaso (CNT). Benito Pabón, secretario general, abogado laboralista, diputado por Zaragoza (Partido Sindicalista) en las elecciones de febrero de 1936. Desde diciembre de 1936, se fijó la nueva residencia del Consejo de Aragón en Caspe, concretamente en la Casa-Palacio Piazuelo-Barberán, junto al Ayuntamiento, en la Plaza de la República (actual plaza de España), donde permaneció hasta su disolución (11.08.1937). Desapareció la Consejería de Instrucción Pública, sustituida por la de Cultura, que ocupó Manuel Latorre (UGT), según apareció en la anodina, primera *Declaración política del Consejo Regional de Defensa de Aragón* (12.01.1937), en la que no hubo mención a la educación, cuando se reunió por

---

al Gobierno de la República, recogiendo los anhelos del pueblo aragonés", en "estrecha unidad con las representaciones oficiales de otras regiones hermanas, luchará por la justicia social y por la libertad contra la traición fascista" (Madrid, 31.10.1936). Rubricado con la firma de su presidente, J. Ascaso.

270 *BCRDA* n.º 4 de 5/11/1936.

271 Quedó constituido así: Presidencia: Joaquín Ascaso (CNT); Orden Público: Adolfo Ballano (CNT); Información y Propaganda: Evaristo Viñuales. (CNT), hasta abril de 1937, fue sustituido en junio de 1937 por Adolfo Ballano al desaparecer la consejería de Orden Público; Agricultura: Adolfo Arnal (CNT) sustituido en abril de 1937 por Isidro Miralles (CNT); Trabajo: Miguel Chueca (CNT); Transporte y Comunicaciones: Luis Montoliu (CNT); Economía y Abastos: Evelio "Servet" Martínez (CNT); Justicia: José Ignacio Mantecón (IR), sustituido a los pocos días por Tomás Pellicer (IR); Hacienda: Jesús Gracia (IR), sustituido en febrero de 1937 por José Ruíz Borau (UGT); Cultura: Manuel Latorre (UGT), sustituido en mayo por Arsenio Jimeno (UGT); Obras Públicas: José Ruíz Borau (UGT) sustituido en febrero por Ángel Roig Estrada (IR); Sanidad y Asistencia Social: José Duque (PCE); Industria y Comercio: Custodio Peñarrocha. (PCE); secretario general: Benito Pabón (Partido Sindicalista).

vez primera el nuevo Consejo. El Decreto de 14.01.1937 (*GR* del 17) nombró Delegado del Gobierno en todo el territorio aragonés reconquistado y que vaya reconquistando el Ejército popular, a Joaquín Ascaso Budría. Inmediatamente, a "propuesta de la Secretaría general del Consejo de Aragón", se constituyó en Caspe un Tribunal Especial Popular, con jurisdicción en todo el territorio de la región aragonesa[272], el último gran jalón del itinerario hacia el control de la retaguardia, que lo concluyó y resumió, intento de acabar con "paseos", "checas", venganzas personales y muertes al margen de las nuevas autoridades. Llegó la "justicia popular" que, desde agosto del 36, intentó en la retaguardia republicana canalizar la eliminación del enemigo[273].

Quince días más tarde, para evitar "duplicidad de funciones que pudieran derivarse de la existencia de organismos similares, dependientes unos directamente del Ministerio y otros del mencionado Consejo", se designó Delegado del MIPBA al "Consejero de Cultura del Consejo de Aragón", en los asuntos de la "Enseñanza Secundaria y escuelas especiales de la zona leal aragonesa, teniendo la facultad de propuesta e informe en cuantos problemas se presenten", y se suprimieron "las Comisiones escolares de Primera Enseñanza creadas en Caspe, Barbastro y Alcañiz cuyas atribuciones" pasaron "íntegramente a la Consejería de Cultura del Consejo de Aragón", y los inspectores de "Primera Enseñanza de Aragón y cuantos se nombren en lo sucesivo dependerán de la citada Consejería, debiendo tramitar sus asuntos por conducto de la misma"[274]. También, al ser "muy importante atender la labor que realiza el Consejo de Aragón en cuanto se relaciona con incautaciones y protecciones del Tesoro Artístico Nacional, y debiéndose dar la máxima autoridad, de acuerdo con la Dirección general de Bellas Artes", se dejó en Manuel Latorre, "Consejero de Instrucción pública del Consejo de Aragón, todas las atribuciones que en orden a la protección e incautación del Patrimonio Artístico Aragonés concierne a la Dirección general de Bellas Artes" y quedaban "disueltas desde esta fecha, para ser sometidas a una reorganización, todas las Juntas que, de una manera esporádica, venían hasta ahora funcionando"[275].

Paralelo a ese intento de centralismo, surgió la participación de la población de cada comarca en las colectivizaciones. El 14-15 de febrero de 1937 se celebró en el Teatro Goya de Caspe el *Primer Congreso de Colectividades*

272 Orden 15.01.1937, *GR* 16/01/1937.

273 LEDESMA VERA, *Espacios de poder, violencia y revolución*, p. 262.

274 Orden Valencia, 25.01.1937, *GR* 27/01/1937

275 Orden Valencia, 8.02.1937, *GM* 11/02/1937.

aragonesas[276]. Participaron entre 214-278 colectividades, y entre 78.429-138.958 afiliados[277], y se constituyó la *Federación Regional de Colectividades de Aragón*, que estableció: racionamiento igualitario en todas las colectividades; libreta de racionamiento familiar, semana por semana, desde el 1.04.1937 al 31.12.1937; acabar con la multitud de monedas locales existentes; favorable a "preparar técnicamente a los jóvenes mediante clases especiales de capacitación; y formar equipos de técnicos con vistas a una producción agropecuaria de mayor rendimiento". También "atendería a la instrucción y cultura general de los asociados, por medio de conferencias, el cine, el teatro y otros medios de educación".

Las experiencias educativas libertarias en Aragón se concretaron en tres áreas: instrucción primaria, Formación profesional y técnica y Educación no formal-cultura popular. Aragón, con un índice de analfabetismo del 43% de la población, necesitó incrementar y mejorar la instrucción primaria para niños. Diversos poderes promovieron la creación y dotación de escuelas. En unos pueblos fueron la colectividad (Calanda, Naval) o el comité de instrucción pública, en otros el consejo municipal (Alcañiz), o el Estado republicano pagó a los maestros (Alcorisa). El primer responsable de la Consejería de Instrucción Pública, Alberola, pretendió una educación influida por el CENU. Desde el Consejo de Aragón promovieron las Milicias contra el analfabetismo en Aragón y las colonias infantiles. Numerosas colectividades contemplaron la obligatoriedad de la asistencia a clase para menores de 14 o 15 años. En

276 Las Actas del Primer Congreso Extraordinario de Colectividades celebrado en Caspe el 14 y 15 de febrero de 1937 las hemos conocido en el documento XX de Cuadernos de la Guerra Civil. Consejo de Aragón I. El Consejo Regional de Defensa de Aragón: Aragón Libertario (1936-1937), pp. 72-86; también en el documento 30 del libro de DÍEZ TORRE, *Trabajan para la eternidad,* pp. 344-378.

277 Datos elaborados a partir de la relación de colectividades y número de afiliados de las Actas del Primer Congreso Extraordinario de Colectividades celebrado en Caspe el 14 y 15 de febrero de 1937, CASANOVA RUIZ, *Anarquismo y revolución en la sociedad rural aragonesa*, pp. 323-329; ZAFÓN BAYO, *El Consejo revolucionario de Aragón*, pp. 78-80. En los primeros meses de guerra se constituyeron 25 Federaciones Comarcales, que en septiembre de 1936 reunían un conjunto de 450 colectividades, y casi 600 en 1937; CARRASQUER, *Las colectividades de Aragón,* pp. 55-56. Estas comarcales eran, por orden alfabético: Alcañiz, Angüés, Alfambra, Aínsa, Alcorisa, Aliaga, Albalate de Cinca, Albalate del Arzobispo, Barbastro, Binéfar, Caspe, Ejulve, Escucha, Graus, Grañén, Lécera, Muniesa, Mas de las Matas, Mora de Rubielos, Puebla de Híjar, Pina de Ebro, Pancrudo, Vástago, Tardienta y Valderrobres.

algunas localidades la reorganización educativa fue dirigida por un comité de instrucción pública, con personas de diferente filiación política. La dificultad mayor fue la carencia de personal capacitado para las escuelas[278]. Para reducir el porcentaje de analfabetismo dentro del territorio leal de la II República, Lérida, Gerona y en especial en el Consejo de Aragón, se facultó a la Consejería de Cultura de Aragón, de acuerdo con la Inspección de Primera Enseñanza, para "designar personas tituladas, no Maestros, que a su juicio reúnan condiciones adecuadas para organizar una campaña contra el analfabetismo en los distritos escolares vacantes"[279], que se hizo extensiva a todo "el territorio leal" a la República[280].

278 Experiencias interesantes de escuelas racionalistas fueron: el *Grupo escolar Ferrer Guardia* de Calanda, creado por la colectividad en un antiguo convento, con más de 1.200 niños, en 18 unidades, ubicado entre la huerta y la sierra, bien dotado, con baños, duchas, patio grande, huertas, establos, clases amplias y luminosas, y material pedagógico moderno (TIANA FERRER, *Educación libertaria y revolución social,* p. 198); Peñarroya de Tastavins, donde se contrataron algunos maestros racionalistas a iniciativa de la colectividad, sus niños y niñas de esta escuela, participaron en diversos actos culturales del pueblo; también en Vencillón y Valderrobles. La enseñanza impartida en las escuelas de las localidades colectivizadas fue bastante tradicional, salvo la enseñanza religiosa, que fue suprimida. La enseñanza racionalista, de filiación ideológica anarquista, no arraigó en Aragón, por la escasez de antecedentes de escuelas laicas y racionalistas en este territorio. Además de Torrero, Huesca y Zaragoza, solamente existieron en los pueblos de Alcampel, Cretas, La Fresneda y Valderrobres antes del comienzo de la guerra civi1. Las Juventudes libertarias, manifestaron su inquietud para promover este tipo enseñanza. El CA promovió colonias escolares, jornadas escolares antifascistas y proporcionó materiales pedagógicos. Parece ser que existió un proyecto de Escuela Normal, para formar a los nuevos maestros para la transformación radical de la didáctica escolar, y posibilitar la enseñanza por la práctica de la dinámica autogestionaria. Proyecto trasladado al Consejo de Aragón, pero que no se hizo realidad (CARRASQUER, *Las colectividades de Aragón*, p. 100). Se crearon escuelas de párvulos y guarderías infantiles, en Andorra, Calanda, Cretas, Más de las Matas, Naval y Rubielos de Mora. Una circular de la Federación Regional de Colectividades, se refirió a la necesidad de emplear a mujeres con hijos en la recolección de la aceituna, ya que los hombres se encontraban en el frente. Se propuso la creación de guarderías. La colectividad debía buscar en cada pueblo la casa que reuniera mejores condiciones de higiene y comodidad. Al cuidado de los niños se dedicarían las mujeres que por su edad no pudieran trabajar en el campo. Solo funcionarían durante el día, hasta el final de la jornada, además se lograría, proporcionar a los niños mayor alegría al verse juntos en plena camaradería. Para los que fueran ya a la escuela, las colectividades organizarían comedores, donde se les proporcionaría desayuno y comida. *Nuevo Aragón*, 28.02.1937.

279 Orden Valencia, 17.03.1937, *GR* 20/03/1937.

280 Orden Valencia, 17.05.1937, *GR* 17/05/1937.

En educación secundaria, hubo experiencias en Alcorisa, Caspe, Alcañiz, Peñalba, Monzón y Binéfar con la colaboración de la Federación de Colectividades de Aragón[281]. A la preocupación por elevar el nivel cultural de una sociedad rural en situación de subsistencia, se unió una rica dinámica cultural comprometida y antifascista. La Federación de Colectividades de Aragón, en sus Estatutos mencionó, en el "aspecto cultural (...) procurar a las colectividades todos los elementos de expansión que a la vez que sirvan de distracción eleven la cultura de los individuos en sentido general", así como "Organizar conferencias que tiendan a perfeccionar la educación del campesino, asimismo veladas de cine y teatro, giras y cuantos medios de propaganda sean po-

281 Alcorisa, a iniciativa de Jaime Dauden Segovia, quien construyó un *Instituto de Enseñanza Secundaria*, junto a una escuela existente, llamado Francisco Ferrer, dotado de campos, granjas y talleres, reunía todas las condiciones para aplicar el método activo, y proporcionar junto a una capacitación técnica, el equilibrio y la íntima seguridad que son inherentes a toda persona solidaria y libre. Iniciadas las clases y algunas labores del campo y trabajos artesanales, la guerra interrumpió su actividad. En Caspe, el Consejo de Aragón asumió el mantenimiento del Instituto de Segunda Enseñanza que existía desde antes de la guerra. La Federación de Colectividades de Aragón, para la defensa de los intereses colectivos de los trabajadores, pretendió: "Atender a los jóvenes que tengan disposiciones para la preparación técnica mediante la creación de escuelas profesionales especializadas". Para atender este propósito los centros creados surgieron de las mismas colectividades. Entre las experiencias dignas de mención: *Escuela de capacitación profesional* creada por la *Colectividad de Autotransporte de Alcañiz*, donde se proporcionó una formación profesional de conductores y mecánicos, enseñanza de cultura general y concienciación anarquista; en Peñalba, se creó un *Taller de Formación Profesional femenina*, la enseñanza impartida consistía en la confección de ropa; la *Escuela de Militantes de Monzón*, de formación profesional agraria de orientación anarcosindicalista, con 40 jóvenes de ambos sexos, entre 14 y 17 años, el profesor responsable del Centro se ocupó del área de enseñanza, además de preparar a los jóvenes para ejercer de líderes en la gestión productiva y política de sus colectividades de procedencia, además el trabajo agrícola y ganadero, aseguró la subsistencia material del conjunto de la escuela, mientras los alumnos ejercieron la dirección de orden interno y administrativo. Las ideas pedagógicas fueron anarquistas, que podemos sintetizar en: antiautoritarismo, autogestión, libertad, solidaridad, interconexión escuela-medio ambiente y enseñanza integral, FERNÁNDEZ SORIA, *Educación y cultura en la Guerra Civil,* p. 104, junto con pedagogos, como Pestalozzi, Tolstoi, Decroly, Ferrer Guardia, Dewey, Freinet, Godwin, Luisa Michel, Kropotkin, Reclús, Mella y Quintanilla; CARRASQUER, *La escuela de militantes libertarios de Monzón*. El éxito de la experiencia motivó crear otros centros de este tipo en Aragón, como es el caso de Binéfar. Las vicisitudes de la guerra motivaron sucesivos traslados de la Escuela a Albelda, Caspe, Llansá, S. Vicens dels Horts y finalmente el exilio en 1939 a Francia.

sibles". Las promovieron: el *Consejo de Aragón*, la consejería de la cultura, Ateneos Libertarios, las colectividades, Mujeres Libres y sobre todo las Juventudes Libertarias, sin trascender apenas el marco local. Esas Juventudes dotaron de bibliotecas a los pueblos de Alcorisa, Binaced, Calanda, Fraga, Más de las Matas, Mazaleón y Oliete. Las colectividades promovieron las bibliotecas de Ballovar, Binéfar y Graus; cursos de lectura y escritura para adultos en Alcañiz, Binéfar y Castellserás; Mujeres Libres puso en marcha en Monzón la Escuela de Madres, un proyecto de jóvenes libertarias de la comarca para ofrecer a las mujeres cauces de liberación frente a la dominación patriarcal. Eran frecuentes también las charlas y conferencias. Se crearon grupos teatrales en Binaced, Barbastro, Binéfar, Caspe, Alcañiz, Alcorisa, Cretas, Monzón y Peñalba. En Graus se creó una Escuela de Bellas Artes, con 60 alumnos en turnos de tarde y noche, con un pequeño museo de pintura y escultura[282].

Las experiencias educativas estuvieron acompañadas por la depuración del profesorado, principalmente primario, que se produjeron antes, durante y después de la constitución del Consejo de Aragón. Maestros Nacionales: incursos en el artículo 171 de la Ley de 1857, a propuesta del Consejo de Defensa de Aragón o del delegado de Primera Enseñanza, Gonzalo de Castro[283], a los que más tarde a algunos se les levantó la sanción[284]; separaciones definitivas del servicio, con pérdida de todos los derechos profesionales o jubilando a maestros y maestras nacionales de la provincia de Huesca[285], con algunos repuestos[286]. Aplicado también a profesoras de la Escuela Normal[287].

El Consejo de Aragón, durante poco más de siete meses hasta el 11.08.1937, dirigió los destinos de los aragoneses de la franja oriental. No contó con todos los apoyos del conjunto de las fuerzas políticas del Frente Popular[288]. La Generalitat, a pesar del agradecimiento explícito de la declaración política, y el Gobierno republicano, nunca dejaron de ver con suspicacias la existencia de lo que el autor de su futuro decreto de disolución, el socialista Julián Zu-

282 Para la descripción de las experiencias educativas libertarias en Aragón he seguido la descripción que de las mismas hace: MUR MATA, *Educación libertaria en Aragón*, pp. 82-91.

283 *GM* 08/03/1937, 11/12/1937.

284 *GM* 02/03/1937, 08/03/1937, 08/03/1937, 29/03/1937.

285 *GM* 12/03/1937, 20/05/1937, 16/08/1937.

286 *GM* 12/08/1937.

287 Profesora de la Escuela Normal Felisa Duch Campaña, *GR* 18/04/1937.

288 Las dificultades de reconocimiento del Consejo de Aragón: CASANOVA RUIZ, *Anarquismo y revolución en la sociedad rural aragonesa*, p. 140.

gazagoitia, lo llamó "gobiernillo aragonés" y Tarradellas motejó de "pseudo Consejo". Los comunistas también mostraron su animadversión hacia este organismo, a pesar de la circular que su partido mandó a sus militantes, en la que se decía que "el Consejo es la única autoridad legítima de Aragón"[289]. No podemos mencionar en estas breves páginas las denuncias sobre prácticas abusivas que toleraron algunos de sus departamentos, en el orden público y en el sostén de las colectividades, los problemas con las milicias[290], los enfrentamientos con las organizaciones no libertarias en el Consejo de Aragón, especialmente con los comunistas por las colectividades[291].

El ataque decisivo contra el Consejo de Aragón se inició en el Pleno del Frente Popular de Aragón en Barbastro (1.08.1937), por comunistas, republicanos y ugetistas[292], que finalizó con el informe del Comité Regional del Frente Popular, y el propósito de Manuel Azaña, reflejado en su diario semanas antes de la disolución: "Le he preguntado al Presidente [Negrín] cuándo disuelve ese Consejo, sustituyéndolo por uno o varios gobernadores. Está dispuesto a hacerlo. Y a meterlos en la cárcel, para lo que hay motivo sobrado, en particular de Ascaso"[293].

El Consejo de Aragón fue bastante más que errores, abusos e imposición. Pero, se lo llevó por delante, tanto como sus errores y abusos, la lógica de centralización del poder y de la necesaria movilización de la retaguardia que imponía el esfuerzo bélico de una guerra total. El Decreto de 10.08.1937, firmado por Negrín y Azaña[294], disolvió el Consejo de Aragón y dispuso el cese

289 La noticia de la circular del PCE: *Nuevo Aragón*, n.º 8, 28.01.1937, p. 6, Centro Documental Memoria Histórica de Salamanca, MF/R-6 (microfilm).

290 MÁRQUEZ RODRÍGUEZ/GALLARDO ROMERO, *Ortiz, general sin Dios ni amo*, p. 129; *BCRDA* 3/11/1936, p. 1 y 5/11/1936, pp. 1-2; *Solidaridad Obrera*, 3/11/36; *Cultura y Acción*, 7-11-36; *BCRDA*, 28-11-36. Fueron habituales las quejas: ASCASO (2006), por ejemplo pp. 10 y 32, cit. por LEDESMA VERA, *El Consejo de Aragón*, p. 85.

291 *Nuevo Aragón*, 27.07.1937.

292 SIMONI/SIMONI, *Cretas*, p. 19; CASANOVA RUIZ, *Anarquismo y revolución en la sociedad rural aragonesa*, pp. 265-266.

293 AZAÑA, *Memorias políticas*, p. 70.

294 "Las necesidades morales y materiales de la guerra exigen de manera imperiosa ir concentrando la autoridad del Estado, de suerte qué pueda ser ejercida con unidad de criterio y de propósito. = La división y subdivisión del poder y sus facultades ha entorpecido en más de una ocasión la eficacia de acciones que, aun siendo puramente administrativas en su origen, tienen, como no puede por menos, repercusión profunda en los negocios de la guerra. = La región aragonesa, capaz, por el temple de sus hombres, de más altas contribuciones humanas y económicas a la causa de la República, padece con mayor rigor

de todos sus integrantes, así como del Delegado del Gobierno, Joaquín Ascaso Budria, y dispuso que el territorio de las provincias aragonesas afecto a la autoridad de la República quedara bajo la jurisdicción de un Gobernador general nombrado ese mismo día y misma gaceta, José Ignacio Mantecón. A comienzos de agosto, las fuerzas de la XI División, al mando de Enrique Líster, estaban acuarteladas en Caspe. Supuestamente, se trataba de maniobras militares. Sin embargo, acabarían tomando, literalmente, la ciudad. El día de la disolución, los generales Sebastián Pozas y Enrique Líster, y el zaragozano José Ignacio Mantecón, hablaron ante el público en la plaza principal de Caspe anunciando que comenzaba una nueva etapa. Centenares de militantes libertarios fueron detenidos y encarcelados[295]. Resultó paradigmático que la represión no afectó a los cenetistas caspolinos, la colectividad continuó su actividad y la CNT no fue excluida del consejo municipal. Sin embargo, días después se ocuparon Barbastro, Monzón y Angüés (antes del 15.08.1937); entre el 15 y el 18.07.37, Montalbán, Utrillas, Escucha y Mas de las Matas. Se hizo con una represión extrema y destrucción de las colectividades. Tampoco se libraron de la caza de brujas los altos cargos del Consejo de Aragón. A mediados de febrero el consejero de Orden Público, Adolfo Ballano, todavía estaba en la Cárcel de Caspe, y el presidente del Consejo Municipal de Maella, Ernesto Bosque Andrés, murió asesinado.

---

que ninguna otra los efectos de la dispersión de la autoridad, de donde se sigue un daño al interés general que urge reparar para que cesen sus nocivos efectos. = El Consejo de Aragón, cualquiera que hayan sido sus esfuerzos, no ha alcanzado a remediar el mal. = En tanto que el resto de la España leal va centrándose en una nueva disciplina hecha de responsabilidades y eficacias, de la que en muchos casos no está ausente el sacrificio, Aragón permanece al margen de esa corriente normalizadora a la que deberemos, en buena parte, la victoria que nos está prometida. = El Gobierno estima, al disponerse a acudir en remedio de la crisis de autoridad que advierte en Aragón, que sólo alcanzará su propósito concentrando el poder en sus manos" (*GM* 11/08/1937).

295 Cuando los miembros del Comité Regional de CNT fueron llamados para mostrar su acatamiento al nuevo gobernador, los detuvieron a la salida de Caspe. Conducidos hasta el Palacio de Chacón –donde se encontraba el Estado Mayor de la 11 División–, desde los primeros instantes temieron que iban a ser ejecutados. Junto a parte del equipo de redacción de Nuevo Aragón, fueron encerrados en una gran bodega durante dos días, sin recibir agua ni comida. Mantecón utilizó el convento de las Capuchinas de Barbastro para encarcelar a la mayoría de los responsables de las colectividades de las comarcas de Binéfar, Graus y Barbastro, liberados a raíz del bombardeo franquista al convento. *Realizaciones revolucionarias y estructuras colectivistas de la Comarcal de Monzón (Huesca)*, C.N.T. A.I.T., Editorial: Delfos, I.G., Barcelona, 1977, p. 156.

1.6. Ministerio de Segundo Blanco González: legislación educativa y depuradora

En el segundo gobierno de Juan Negrín (5.04.1938), se prescindió de Jesús Hernández y se ofreció a los anarquistas confederales suplir la cartera que dejaba libre y la aceptaron. Presentaron tres nombres: Horacio Prieto, Juan García Oliver y Segundo Blanco[296]. Negrín escogió a este último[297]. No fue de niño a la escuela y su escasa cultura la adquirió en estudios nocturnos que hizo voluntariamente en la escuela del maestro libertario Eleuterio Quintanilla Prieto[298]. Su actuación como dirigente Confederal de Asturias contribuyó al triunfo de la causa republicana en Gijón y La Felguera. Miembro destacado y de confianza del Comité Nacional de la CNT, al estallar la guerra civil fue nombrado presidente del Comité de Guerra de Gijón; en el Consejo Interprovincial de Asturias y León, fue vicepresidente primero y Consejero de Industria, y formó parte de la comisión de guerra de dicho Consejo. Perdida Asturias en octubre de 1937, el Comité Nacional de la CNT instalado en Valencia le nombró secretario de defensa. Su período ministerial fue del 5.04.1938 al 1.02.1939. Varias revistas y periódicos de la época le describieron como hombre sencillo, luchador ejemplar y secretario del comité regional de Asturias y de la Federación Local de Gijón: "Ex-condenado a muerte y un eterno perseguido por la reacción aún dentro de la República a la que sirve con honradez y capacidad"[299]. Miembro destacado de la CNT, sindicalista revolucionario

296 Gracias a la documentación del *International Institut Voor Sociale Geschiedenis* (IIVSG) de Ámsterdam y *Archivo de Segundo Blanco*, Rosalía Crego trató de realizar una biografía más objetiva de Segundo Blanco, de la que tomamos parte de los datos, CREGO NAVARRO, *El Ministerio de Instrucción Pública,* pp. 137-161. Nació en Gijón en 1899 y desde 1921 trabajó como albañil. Autodidacta, durante la dictadura de Primo de Rivera llevó prácticamente el peso de la Organización Confederal de Asturias en la clandestinidad. Director del órgano regional *Solidaridad Obrera*, detenido varias veces y condenado a muerte. De palabra fácil, uno de los militantes de CNT más solicitados para intervenir en actos públicos.

297 Decreto, Barcelona, 5.04.1938 nombrando ministro de Instrucción Pública y Sanidad a Segundo Blanco González. *GR* 06/04/1938.

298 La vida de Eleuterio Quintanilla Prieto, TIANA FERRER, *Educación libertaria y revolución social,* p. 102.

299 Aparecen biografías del ministro en revistas del momento: "La C.N.T. en el Gobierno de la República", *Mi revista*, Madrid, 2ª quincena de abril de 1938; *Claridad*, Madrid, 7 de abril de 1938, y "La República es paz y cultura", *Adelante*, Valencia, 28 de abril de 1938, p. 2.

dedicado a la lucha social, aunque con escasa capacidad para el cargo, con declaraciones llenas de lugares comunes[300]. En suma, "un hombre de acción", militante activo con falta de preparación cultural, y con dotes naturales para convencer e influir, un líder revolucionario obrero, tenido en cuenta por la Ejecutiva de la CNT para proponerle como ministro, cuando tenía militantes más preparados intelectualmente.

El resto de su equipo fueron Juan Puig Elías[301], subsecretario; Esther An-

300 ÁLVAREZ LOPERA, *La política de bienes culturales del gobierno republicano,* p. 26.

301 -Decreto dado en Barcelona, 9.04.1938 nombrando subsecretario de Instrucción Pública a Juan Puig Elías. *GR* 10/04/1938.Nació en Sallent, en la comarca del Bages (30.07.1898). Estudió magisterio en la Escuela Normal de Barcelona. A los 18 años, en 1916, se afilió a la CNT, sindicato al que estuvo afiliado durante toda su vida en Europa. Exponente de la pedagogía libertaria catalana del primer tercio del siglo XX, influido por los planteamientos educativos de Ferrer Guardia, desde una revisión crítica y actualizada. Colaboró y fue el principal agente de la *Escuela Natura* del Clot, *El Tomillo*, sostenida por el sindicato fabril y textil anarquista. Escuela de gran prestigio, colaboraban en ella su esposa y otros maestros libertarios: Juan Campá, Soriano y Amaranto Pérez. Fundó la revista *Floreal*, el primero y más destacado intento del anarquismo catalán de crear una prensa educativa dirigida a los niños para difundir valores morales y educativos alternativos a las revistas juveniles e infantiles de inspiración católica. En 1932 fue elegido presidente de la sección de magisterio del Sindicato de Profesiones Liberales de la CNT y, en 1936, participó en el congreso de este sindicato en Zaragoza. Allí defendió posiciones de comunismo libertario en la línea que inspiró las colectivizaciones durante la Guerra Civil. Pocos días después se convirtió en el máximo responsable del Consejo de la Escuela Nueva Unificada (CENU) del que fue el principal impulsor, mientras los cenetistas mencionados y la esposa de Puig Elías se encargaron de la escuela *El Tomillo*. Hombre de grandes dotes pedagógicas y cierta flexibilidad, Puig Elías desarrolló una ingente labor educativa en la escolarización de toda la población infantil catalana que se vio incrementada constantemente por la llegada de niños refugiados de Madrid, Extremadura y el País Vasco. Intentó a través del CENU unificar la línea pedagógica de Cataluña, pero buena parte de los maestros racionalistas se separaron y actuaron independientemente. Era moderado, pero tenía una clara idea sobre la escuela que diseñó durante el periodo en el que estuvo como auténtico rector del CENU. Con la derrota republicana, Josep Puig i Elias emprendió el camino del exilio y fue internado en los campos de concentración franceses. Luchó desde la resistencia francesa contra los nazis. Terminada la II Guerra Mundial participó en la reorganización de la CNT en el exilio. En 1952 se trasladó a Porto Alegre, en el Brasil, donde murió el 5.09.1972. Además del estudio de Rosalía Crego véase: *Joan Puig Elías, Presidente del Consejo de la Escuela Nueva Unificada: sus discursos, sus conferencias,* 193-?; *Conferencias y discursos pronunciados,* 1936; *Juan Puig Elías: sus discursos, sus*

tich Sariol, directora general de Primera Enseñanza, ambos nombrados el 9.04.1938. Mestres Puig, subsecretario de Sanidad, y Francisco Gali Fabra, director general de Bellas Artes, nombrados el 22.04.1938. Este último designó a Andrea Domínguez secretaria general, por lo que se incorporaron dos mujeres al equipo ministerial. Desde el 5.04.1938 hasta el final de la guerra la dirección de MIPS estuvo en manos de anarquistas, que, al inicio de la guerra, organizaron la enseñanza de la Generalitat y de Asturias.

Sus actuaciones, en los diez meses restantes de vida del régimen republicano, fueron limitadas e inconexas. En primer lugar, el gobierno concentró todas sus energías en el esfuerzo militar, en la economía de guerra y en el despliegue de las relaciones internacionales, con menoscabo de las actividades educativas y culturales. Tras la crisis de marzo de 1938: moral perdida, Cataluña llena de refugiados, escasez dramática de alimentos y avance franquista a las puertas de Barcelona, sólo se pudo realizar una política de emergencia desde el MIPS. Fue una fase gris, sin medidas de relevancia, y en ella se inició la situación más adversa de las tropas republicanas en los frentes de batalla. En segundo lugar, su actuación se dividió entre las intenciones de los dirigentes sindicales, que veían en Segundo Blanco a la persona que les informaría de lo tratado en los consejos de ministros y les sirviese de enlace para poner en conocimiento del gobierno la voluntad de la CNT, y el malestar de los militantes de base, que no digerían la contradicción que significaba la presencia de la organización ácrata en las responsabilidades del Estado. Por ello, mantuvo relaciones directas y difíciles con el Comité Ejecutivo de la CNT[302]. En tercer lugar, desmontó el edificio cultural levantado por Jesús Hernández, y también se enfrentó a la FETE y al PCE.

No tuvo una política educativa concreta. No fue ningún experto en enseñanza y delegó en Juan Puig Elías que actuó según la línea pedagógica del CENU. Fue escasísima la actividad realizada en la enseñanza superior, al permanecer cerrada la universidad y los profesores universitarios que no habían salido de España se dedicaron a dar conferencias o a formar a profesores mediante cursos de perfeccionamiento. Sus actuaciones se redujeron a una serie de iniciativas para asistir a congresos o celebraciones culturales de ámbito

---

conferencias: reportajes 2ª ed., 1937; GIACOMONI, *Joan Puig Elías*; CAMPOY/AZORIN, *Joan Puig Elías. Creador de un mundo nuevo*.

302 Archivo de Segundo Blanco, (IIVSG), caja A 45, paquete 30 I, film 63. Allí aparece una copia de la mayoría de los documentos, además hay numerosos oficios de miembros del Comité Ejecutivo enviados al ministro.

internacional auspiciadas por el MIPS[303]. Restableció el Consejo Superior de Cultura (7.09.1938). A su frente estuvo Odón de Buen y del Cos[304], tras su prisión en Palma de Mallorca al inicio de la guerra, beneficiado por un canje de prisioneros entre los dos bandos. Su institucionalización, con consejeros, que representaban principalmente a la CNT, como Federica Montseny, Gonzalo Reparaz, Quintanilla Prieto; de FETE como Cesar García Lombardía; y Antonio Ballesteros Usano, presidente de la *Asociación de Amigos de la Unión Soviética* (AUS). También formó parte del consejo Jacinto Benavente, con dos cartas dirigidas a Segundo Blanco, y se incluyeron con carácter honorario los nombres de Antonio Machado, Antonio Zozaya, Gonzalo Reparaz e Ignacio Bolívar Urrutia. El organismo pretendió "armonizar, fortalecer y unificar todas las manifestaciones culturales y docentes", recogió la función que desempeñó el CNC creado por la II República en el primer bienio. Cesó a todas las juntas y comisiones, impulsadas por Hernández, para realizar cometidos propios del consejo, y entregar "las documentaciones a la Comisión Ejecutiva"[305].

En el ministerio de Segundo Blanco apenas si hubo sanciones y permaneció vigente la normativa anterior, pero en las escasas órdenes publicadas se sancionó a los catedráticos que tenían algún cargo en la zona franquista, por lo que se solía citar al catedrático que "se halla actualmente en la zona facciosa y se le ha dado un cargo por el llamado Gobierno de Burgos". Se produjo el levantamiento de la sanción a Francisco Hernández Borondo[306], en la que se

303 Archivo de Segundo Blanco, (IIVSG), caja 341, paquete 29, film 59. Se tienen datos documentales de gestiones hechas por el ministerio para conseguir las divisas necesarias y el permiso de salida con motivo de eventos internacionales para las personas que se enumeran a continuación: el catedrático Cuatrecasas al 4.º Centenario de la Fundación de Bogotá –30.06.1938–; Pedro Carrasco, decano de la facultad de Ciencias de Barcelona, para asistir a un Congreso Astronómico Internacional –8.06.1938–; Enrique Moles y Antonio Madinaveitia, para acudir al Congreso de Química Industrial, Nancy, 22.09.1938; Juan B. Subirana, arquitecto, para que asistiera en México a un Congreso de Planificación el 21.08.1938; el subsecretario asistió al Congreso de Esperanto; Rodolfo Llopis, para ir al Congreso Internacional de Instrucción Pública celebrado en Ginebra –11.07.1938–; Honorato de Castro, Gonzalo Reparaz, Fernando Gil Montaner, José Luis Luque Argente, para asistir al Congreso Internacional de Geografía celebrado en Ámsterdam; José Gaos para ir a Cuba a dar un ciclo de conferencias –petición hecha por la JAE– donde permanecería exiliado, el subsecretario, para ir a la Exposición Universal de Nueva York el 13.01.1939.

304 Orden del 18.10.1938, *GR* 19/10/1938.

305 Orden 17.10.1938, *GR* 19/10/1938.

306 Orden 14.06.1938, *GR* 16/06/1937, n.º 167, p. 1340.

precisó que para su rehabilitación fueron precisos varios informes "garantizando con creces la lealtad y fidelidad al régimen republicano". El número de sancionados se redujo sensiblemente, ya que había menos personas que depurar. De hecho, solamente se separó del servicio a 4 catedráticos, se declaró incursos en el artículo 171 a 2, se confirmó a uno (1) y se levantó la sanción a un catedrático.

Para sancionar a catedráticos, existió un complicado procedimiento, que sufrió Bernardo Alemany Selfa, catedrático de Lengua y Literatura Latinas de la Universidad Central[307], que, en la guerra civil, en Cullera, donde veraneaba, conoció su sanción de separación definitiva del servicio[308]. Ante la sanción, se dirigió (5.02.1937), al "Camarada Ministro de Instrucción Pública", Jesús Hernández, tras informar que había "presentado en el Rectorado de Madrid el día 22 de Octubre de 1936 la instancia y certificación de adhesión al Régimen, que perteneciendo a la Unión General de Trabajadores, sindicato de trabajadores de la Enseñanza y que habiendo prestado servicios incondicionales a la causa antifascista, mediante donativos y trabajos de carácter pedagógico para los obreros de esta localidad como puede comprobarse con la firma de las sindicales". Con "profundo dolor se vio sorprendido el día 4 de febrero con la separación del servicio profesional por Decreto Ministerial de 22 de enero, del presente año". Consideró que era "de justicia la reintegración inmediata a mi cargo, (...), para remediar esta decisión que considero producto de un lamentable error". Aportó un aval firmado por el PCE, IR, Juventudes Libertarias, CNT y UGT (1.02.1937)[309].

La anulación de la separación del servicio, le fue denegada por la Orden de 20.02.1937. No se conformó y en julio de 1937, remitió una instancia a través

307 AGA. IDD (05) 01.16, caja 21/20414, exp. 20311/4 de Bernardo Alemany Selfa.

308 Orden Ministerial 22.01.1937, *GR* 25/11/1937.

309 Eran "entidades sindicales y políticas que forman parte del frente popular antifascista". Deseaban que los "profesores y camaradas, Bernardo Alemany Selfa (catedrático de la universidad de Madrid), Francisco Selfa Carreres (profesor del instituto Benicarló) y Agustín Albiach Bolufer (maestro encargado del colejio [sic] privado "Academia Lopez [sic] de Vega") que voluntariamente se ofrecieron a formar un curso preparatorio para aspirantes del Instituto Obrero, que tuvo comienzo el 4 de enero con el cuadro de enseñanza siguiente: Lengua y Literatura española, Francés y Matemáticas, respectivamente, continúen en el desempeño de sus clases", que terminaba solicitando que esa "labor docente realizada por los referidos compañeros de esta localidad, sea considerada por ese Ministerio como equivalente a la enseñanza oficial o de Milicias, para los efectos del D. sobre Milicias culturales".

del director general de Minas y Combustible, Juan Sapiña [Camaró], Diputado Socialista [por Castellón], quién desde Valencia, el 15.07.1937, se dirigió a Ots Capdequí, con quien mantuvo una "conversación" en "Benicarló", sobre Bernardo Alemany Selfa, que remitía "la instancia" y agradecía que "haga todo lo posible para el logro del resultado que en dicha conferencia ambos deseábamos". A lo largo del mes de agosto de 1938, reunió avales de Cullera y Barcelona: de la ciudad condal consiguió el aval del director general de Minas y Combustible, Juan Sapiña (17.08.1938), en el que hizo constar que le "trató hace años y en quien no he conocido nunca ni actividades, ni ideas políticas de ninguna clases ni tendencia y mucho menos ha dado muestras de afinidad ni, simpatía con las organizaciones políticas que han desencadenado en España la sublevación del 18 de julio de 1936"; en Cullera de Teresa Pons Simo[310], secretaria general de la Federación Local de la UGT de Cullera, quien certificó que "el camarada Bernardo Alemany Selfa de cuarenta y dos años de edad, de profesión Catedrático, con domicilio en la calle de Blasco Ibáñez n.º 323", ingresó "en esta Sociedad la Emancipadora en su Sección de Oficios Varios con el n.º 1876 el día 10 de Julio de 1937 y en la Sección de Profesiones Liberales desde su fundación el día 2 de Septiembre de 1936, permaneciendo en todo momento fiel a nuestra causa y estatutos, y poniendo sus clases gratuitamente al servicio de nuestros jóvenes compañeros" (31.08.1938); y Joaquina Sieres, secretaria de las Juventudes Libertarias de Cullera, certificó que Alemany Selfa, "ha dado clases gratuitas en la Academia Lope de Vega, a muchos jóvenes de nuestra Confederación y Juventudes Libertarias de esta localidad, que aspiraban a ingresar en la Escuela Popular de Guerra, Aviación, etc. el cual doy por reconocidos sus servicios a nuestros Ideales" (2.09.1938).

De nuevo, solicitó el reingreso, ya que no había "existido nunca motivo alguno" para su separación del servicio, por "no haber pertenecido a partido político alguno, ni haber tomado parte, directa ni indirectamente en el levantamiento militar fascista del 18 de julio de 1936, estando en todo momento al lado de los poderes legalmente constituidos y al servicio de la enseñanza, dando clases gratuitas a jóvenes de las Sindicales y partidos políticos del Frente

310 Vendedora. De la UGT, afiliada a la JS de Cullera (Valencia) de la que fue secretaria. Se incorporó a la AS de dicha localidad (abril, 1936). En la guerra civil participó en la constitución del Socorro Rojo Internacional (1937) y del Comité del Frente Popular en Cullera (1938). Al finalizar la guerra fue detenida y condenada a 20 años de reclusión en Consejo de Guerra celebrado en Sueca (23.06.1939). Internada en las prisiones de Sueca y provincial de mujeres de Valencia (6.09.1939). http://www.fpabloiglesias.es/archivo-y-biblioteca/diccionario-biografico/biografias/39454_pons-simo-teresa.

Popular que aspiraban a ingresar en los diversos centros del Ejército, todo lo cual acredita por los documentos que acompaña" (Cullera, 1.09. 1938). Con la instancia y los avales, Ots, remitió, "para su informe y resolución la adjunta instancia, con los documentos que la acompañan, subscrita por el Profesor (cesante) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid Dr. Bernardo Alemany Selfa, a la Comisión revisora de expedientes de Catedráticos separados del servicio por desafectos al régimen" (Barcelona, 22.09.1938). El secretario del Subsecretario, Manuel Escorihuela Guitarte, dirigió al Sr. [Bernardino] Bersandin[311] de la sección de universidades, el "dictamen" que la "Comisión dictaminadora de los expedientes de rehabilitación del Profesorado (Institutos, Universidades, etc.) ha emitido sobre el expediente" de Alemany Selfa el 23.11.1938: "1º.- Informe Sindical. Informe del Secretario general de la Federación Local (U.G.T.) de Cullera, en que manifiesta que el Sr. Alemany Cullera [sic] ingresó en la sociedad La emancipadora en su Sección Oficios varios, el 10 de julio de 1937 y en la Sección de Profesiones Liberales desde su fundación el 2 de septiembre de 1936. El citado informe lleva fecha de 31 de agosto de 1938. El Sr. Alemany no presenta informe alguno de la FETE". A continuación: "2º.- Informe político. No presenta". Tras esto venía el informe de la Comisión de revisión: "3º.- Informe de la comisión. = a) Representante de la U.G.T.- No procede la reposición. = b) Representante de la C.N.T.- Procede la reposición. = b) [sic] Representante del Ministerio de Instrucción pública. No procede la reposición". Finalizó el dictamen con la: "PROPUESTA. No procede la reposición por acuerdo de la mayoría (Representante de la CNT votó por la reposición y el de la UGT y Ministerio en contra). Se comunicó para su conocimiento de orden del Subsecretario, "para que se sirva dictar la disposición correspondiente, desestimando la petición

311 Bernardino Sánchez Domínguez. Funcionario público, empleado y escritor. Utilizó los seudónimos de "Pico de la Mirándola" y "Bersandín". Miembro de la Sociedad de Oficios Varios de la UGT desde 1923 y afiliado a la AS de Madrid desde octubre de 1928. Trabajó como funcionario del Ministerio de Instrucción Pública, participando en 1936 en la constitución de Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de la UGT. Casado con Dolores Vergé. Finalizada la guerra civil se exilió en Francia donde perteneció a la Sección del PSOE de París (Seine). En la capital francesa desempeñó cargos organizativos en la Société Mutualiste Cervantes des Résidents de Langue Espagnole en France. Falleció en París el 3 de julio de 1966. Fundación Pablo Iglesias, Diccionario Biográfico del Socialismo Español, http://www.fpabloiglesias.es/archivo-y-biblioteca/diccionario-biografico/biografias/5879_sanchez-dominguez-bernardino [consultado el 12 de abril de 1919].

de rehabilitación del Sr. ALEMANY SELFA". Tras la remisión de esta documentación el subsecretario del MIPS, Juan Puig Elías[312], ante "el desfavorable informe emitido por la Comisión Revisora que fue nombrada por este Ministerio", acordó "denegar la petición y en su virtud confirmar la Orden de 22 de enero de 1937"[313].

Segundo Blanco, nombró desde Barcelona, a José Barinaga Mata, profesor de ciencias, eventual secretario General de la Universidad Central, en sustitución del Profesor Auxiliar José Miranda que con el mismo carácter de eventualidad la desempeñaba[314]. Los servicios de otros departamentos correspondientes a la zona no catalana se centralizaron en Albacete, con una sola delegación del MIPS, y las delegaciones del MIPS en Madrid y Valencia se refundieran en una sola[315]. Unos días antes de la caída de Barcelona, 26.01.1939, se reprodujeron en la *GR*, en Madrid, las disposiciones dictadas por el Gobierno y publicadas en la misma desde la salida de Barcelona hasta la pérdida de la zona catalana[316]. Ante el golpe del coronel Casado (5.03.1939), apoyado por el general José Miaja Menant que constituyó el Consejo Nacional de Defensa, al haberse declarado "el estado de guerra [23.01.1939] y ante la necesidad de asumir funciones fundamentales del Estado que han quedado completamente desatendidas" nombró a José del Río de Instrucción Pública y Sanidad[317].

1.7. Datos cuantitativos de las sanciones en la depuración republicana

Al iniciarse la guerra civil había 614 catedráticos escalafonados. Es decir,

312 El secretario del Subsecretario, Manuel Escorihuela, remitió la "Relación de documentos que integran los expedientes de rehabilitación de los Sres. D. Nicolás S. Otto y Escudero y D. Bernardo Alemany Selfa, y que con esta fecha se entregan a la Sección de universidades, según lo solicita con fecha de hoy" (10.12.1938). De Bernardo Alemany Selfa, incluyó: "Instancia fecha 1.9.38 solicitando se le reintegre en su primitivo estado en el profesorado.=. Aval del Director General de Minas y Combustibles, Juan Sapiña. = Aval firmado por Joaquina Sieres, Secretaria de las Juventudes Libertarias de Cullera.= Certificación de la Federación Local U.G.T. de Cullera.= Pase a la Comisión revisora de Expedientes". Orden 14.12.1938, *GR* 22/12/1938.

313 AGA. IDD (05) 01.16, caja 21/20414, exp. 20311/4 de Bernardo Alemany Selfa.

314 Orden 8.11.1938, *GR* 13/11/1938.

315 Orden 3.12.1938, *GR* 8/12/1938.

316 Orden (rectificada) 24.02.1939, *GR* 24/02/1939.

317 Decreto 5.03.1939, *GR* 13/03/1939.

584 catedráticos unidos a los 30 nuevos profesores que obtuvieron la cátedra por oposición con anterioridad al 18.07.1936 y después de la publicación del *Escalafón de los Catedráticos Numerarios de las Universidades de la República* en 31.08.1935[318]. De estos 614 catedráticos, solamente 559[319] fueron objeto del proceso depurador republicano, de los que 269 fueron sometidos a depuración, el 48,1 %. No fueron expedientados en la depuración republicana, 290 catedráticos al permanecer la mayoría de ellos en universidades en

318 Puede verse la lista de los 30 catedráticos ingresados después de Gerardo Abad-Conde ingresado el 16/08/1935, 8.09 en el Anexo 3, Escalafón de los Catedráticos Numerarios de las Universidades de la República, en 18 de julio de 1936, disponible en https://doi.org/10.21950/RK1JPM.

319 Para conocer el número total de catedráticos sancionados en el proceso de depuración republicano es necesario descontar a aquellos que no fueron sometidos al proceso de depuración educativa. Primero hay que descontar a siete (7) catedráticos jubilados y no depurados, cinco (5) fallecidos y tres (3) excedentes. En total quince catedráticos que por una razón u otra dejaron de constar en el escalafón, todos ellos con anterioridad al 18 de julio de 1936. A estos es necesario sumar los catedráticos fallecidos de muerte natural o de muerte violenta y los jubilados durante la guerra civil [Las fechas de fallecimiento de las muertes naturales o violentas se dieron a conocer por la Orden del 1.08.1939 (*BOE* 19.08.1939) que estableció la corrida de escalas según el Decreto del 15.06.1939 (*BOE* 16.06.1939). Este decreto establecía las normas de jubilación, reingreso y antigüedad de los funcionarios y fue rectificado por las órdenes del 22.08.1939 (*BOE* 28.08.1939) y 23.08.1939 (*BOE* 4.09.1939)]. Este grupo lo formaron cuarenta y cuatro (44) catedráticos, de los que hay que restar a Enrique Esperabe de Arteaga jubilado durante la guerra civil por el Gobierno republicano, desde Barcelona el 17.08.1938, firmado por el subsecretario Puig Elías, que en el oficio decía que se jubilada de acuerdo con la Ley de 27.07.1918, "con la reserva de que esta disposición sólo surtirá efecto en punto a la percepción por este interesado de los haberes que por clasificación le corresponda, si cuando sea restablecido en Salamanca la autoridad del Gobierno legítimo de la República, se comprueba la adhesión del mismo al régimen legalmente constituido, todo cuando ya lo había sido antes del 18.07.1936, el 21.01.1936 a petición propia, exp. de Enrique Esperabe Arteaga, ACME, caja 32/16.144, exp. 9.5677/7]. Entre los incluidos como jubilados hay 3 casos significativos por su peculiaridad: Ramón Casamada Mauri (62 años) asesinado en el bando republicano el 23.09. 1936; Enrique Castell y Oria (57 años) adscrito al Instituto de San Sebastián el 11.03.1937 al huir de la Universidad de Valencia y fallecido de muerte natural en el bando franquista el 27.12.1938 [Dado a conocer por la Orden 1.08.1939, *BOE*, 19.08.1939] y Juan Salvador de Minguijón y Adrián (63 años). Estas 3 jubilaciones fueron en realidad separaciones definitivas encubiertas. Por lo tanto, 40 catedráticos más los 15 citados suman un total de 55 catedráticos a restar de los 614 escalafonados, por lo que el número queda finalmente fijado en 559 catedráticos que fueron objeto del proceso depurador republicano. Véase una relación en el Anexo 12. Depuración Republicana, Catedráticos no sometidos al proceso de depuración, disponibles en https://doi.org/10.21950/RK1JPM.

la zona franquista, utilizar solamente la documentación de las universidades de Madrid, Valencia, Barcelona y Murcia, y no contar con la documentación administrativa del MIPBA en Madrid.

De los 269 catedráticos sometidos a depuración, los repuestos al servicio activo fueron 122, considerados como leales por los gobiernos republicanos, el 21,4% de los 559 catedráticos (115 reintegrados al servicio activo –el 20,6% del total–, 2 confirmados –el 0,4%– y 5 levantamientos de separación –0,9%–). Todos los reintegrados, salvo uno, lo fueron en el ministerio de Jesús Hernández. La primera universidad en catedráticos reintegrados fue Madrid, con 37 no sancionados de 126, seguida de Barcelona con 25 de 66, Valencia con 18 de 46, Sevilla con 9 de 43, Salamanca con 6 de 41, La Laguna con 6 de 12, Murcia con 5 de 18, Granada con 5 de 47, Zaragoza con 4 de 42, Cádiz con 2 de 21, Santiago con 2 de 40, Oviedo con 1 de 17 y Valladolid con 1 de 40. Ninguna universidad fue olvidada en las reintegraciones. Estos catedráticos fueron los que se quedaron en las Universidades de Madrid, Barcelona, Valencia y Murcia, aunque no todos ellos fueron leales a la II República. La facultad que tuvo un mayor número de catedráticos reintegrados fue Derecho con 33 catedráticos sin sanción de 152, un 21,7% del total. Medicina fue la segunda con 32 catedráticos de los 166 de esta facultad sometidos a depuración un 19,4%. Ciencias fue la tercera con 32 de 108, un 29,6%, el porcentaje más alto. La cuarta facultad en catedráticos reintegrados fue Filosofía y Letras con 20 reintegrados al servicio activo de 107, el 18,7%. La última facultad en catedrático reintegrados fue Farmacia, el menor número de catedráticos, con 5 de 26, un 19,2%[320].

Fueron separados de la docencia un total de 147 catedráticos, el 26,3% de los 559 catedráticos. Fueron separados del servicio 81 catedráticos –el 14,5 %–. Dieciocho de estas separaciones se realizaron durante el ministerio de Francisco Barnés, 64 en el de Jesús Hernández y 4 en el de Segundo Blanco. A estos se unieron 11 jubilaciones forzosas, que en un caso se aplicó a un catedrático que más tarde fue separado, por lo que sólo fueron 10 los catedráticos jubilados forzosos. A estas hay que añadir las 3 jubilaciones *normales* de Ramón Casamada Mauri (62 años) Enrique Castell y Oria (57 años) y Juan Salvador de Minguijón y Adrián (63 años), que fueron separaciones definitivas encubiertas. Por lo tanto, serían 13 catedráticos jubilados –el 2,3 % del total–. Todas las jubilaciones forzosas se produjeron en el ministerio de Jesús Her-

320 Catedráticos reintegrados ver Anexos 12, 13 y 15 disponibles en https://doi.org/10.21950/RK1JPM.

nández. Las sanciones por estar incurso en el artículo 171 de la Ley de 1857 fueron 36 y se aplicaron a un total de 31 catedráticos, ya que cinco catedráticos también fueron separados del servicio. Por lo tanto, fueron declarados incursos en el artículo 171, el 5,5% de los catedráticos. Treinta y cuatro de estas sanciones se produjeron en el ministerio de Jesús Hernández y sólo 2 en el de Segundo Blanco. Fueron declarados disponibles gubernativos, y por lo tanto separados de la docencia, 22 catedráticos –el 3,9% del total–, que aplicó Jesús Hernández.

Madrid fue la universidad que tuvo un mayor número de separaciones de la docencia con 50 catedráticos de 126, seguida de Barcelona 31 de 66, Valencia 21 de 46, Valladolid 9 de 40, Santiago 8 de 40, Murcia 7 de 18, Zaragoza 7 de 42, Salamanca 5 de 43, Granada 3 de 47, Oviedo 2 de 17 y Sevilla 4 de 43. La Laguna y Cádiz no se enfrentaron a ningún caso de separación de la docencia. Las universidades con más sanciones fueron las que estaban en la zona republicana.

Los porcentajes de catedráticos sancionados por facultades oscilaron entre el 43,9% de Filosofía y Letras, al 15,4% de Farmacia. Filosofía y Letras con el mismo número de catedráticos sancionados que Derecho, pero con un menor número de catedráticos, ocupó el primer lugar en catedráticos separados de la docencia con 47 catedráticos de 107, un 43,9%. Derecho fue la segunda facultad con el mismo número de catedráticos sancionados que Filosofía, 47 catedráticos separados de la docencia de 152 un 30,9%. Medicina fue la tercera facultad con 31 catedráticos separados de la docencia de los 166 un 18,7%. La cuarta facultad en catedráticos separados del servicio fue Ciencias con 18 catedráticos separados de la docencia de 108, un 16,7%. Farmacia fue la última facultad en catedráticos separados de la docencia, al tener menor número de catedráticos, con 4 catedráticos separados de la docencia de 26, un 15,4 % (2 jubilados forzosos –7,7%–, y 2 disponibles gubernativos –7,7%–)[321].

Con Francisco Barnés como ministro se produjeron 18 separaciones definitivas, el 6,5% de sanciones. Jesús Hernández separó a 144 catedráticos, – 86 separaciones, 36 incursos en el artículo 171 y 22 disponibles gubernativos–, reintegró al servicio activo sin sanción, 115, el 90,7% de las sanciones. Segundo Blanco levantó una sanción y separó del servicio a 9 catedráticos, el 2,8 % de las sanciones[322].

321 Catedráticos separados ver tablas y gráficos de Anexos 13 al 24 en https://doi.org/10.21950/RK1JPM.

322 Según tabla y gráfico de los Anexos 25 y 26 disponibles en https://doi.org/10.21950/RK1JPM.

Por grupos de edad las sanciones se agruparon principalmente entre los catedráticos que tenían más de 30 años y los que tenían menos de 60. En esta horquilla de edades se encuentra el 68,3% de las sanciones, aunque distribuidas de manera desigual. Las dos cumbres del número de sanciones se dan en el grupo de edad de más de 45 años (17,3%) y el de más de 55 (16,9%). Por otra parte, el principio y el final de la escala de edad de los catedráticos es donde se acumulan la menor cantidad de sanciones; los menos afectados fueron el grupo entre 25 y 30 años (2,9%) y de más de 70 (1,1%)[323].

2. *Estado franquista: legislación depuradora y datos cuantitativos*

2.1. Características de la depuración franquista

La depuración franquista se inició un mes más tarde que la republicana, septiembre de 1936, aunque formó parte de las características del régimen franquista y sus últimas consecuencias desaparecieron con la muerte de Franco. Intervinieron autoridades militares, gobernadores civiles, juzgados civiles, autoridades municipales y catedráticos de universidad, que permitió comprobar el grado de lealtad del profesorado universitario, como ya se hacía desde el establecimiento de tribunales de honor, mantenidos en el Estatuto de Maura para los funcionarios públicos (Ley 22.07.1918 y Reglamento 7.09.1918), que habían desaparecido en la Constitución de 1931 de la II República, pero que el Decreto de 11.11.1936 (*BOE* 21/11/1936) restableció esa vieja tradición de los tribunales de honor en el Ejército y la Marina de Guerra: "Las instituciones militares rinden fervoroso culto al honor, fuente que alumbra las excelsas virtudes de la lealtad y el heroísmo. De ahí la necesidad de confiar a quienes visten el uniforme del Ejército y la Armada un medio eficaz que impida se mancille la más apreciada de sus divisas"[324]. Los profesores universitarios, con estas normas sufrieron sanciones punitivas y preventivas, y una

323 Según tabla y gráfico de los Anexos 23 y 24 disponibles en https://doi.org/10.21950/RK1JPM.

324 En el Archivo de Presidencia de Gobierno, depositado desde 2020, en el Centro Documental de la Memoria Histórica, en el periodo de la Junta Técnica de Estado hay un "Borrador de decreto para la constitución de tribunales de honor en todos los cuerpos civiles de funcionarios del Estado", con 16 artículos, que no llegó a promulgarse, España. Ministerio de Cultura y Deporte. Centro Documental de la Memoria Histórica, Presidencia del Gobierno, 7, 31, caja, 7, UD, 31, disponible en CDMH-APG, https://doi.org/10.21950/RK1JPM.

doble censura: la pública-corporativa y la psicológica-individual. Esta última provocó, miedo y delación, que liberaron rencores, que llegaron más lejos de lo esperado por autoridades militares y ministeriales.

Durante la *Comisión de Cultura y Enseñanza* (CCE) los cargos podían presentarse sin pruebas, fue suficiente la "convicción moral" de los miembros de la Comisión Depuradora A) (CDA), de que las personas depuradas hubieran cometido alguno de los delitos tipificados o se consideraran negativos para la enseñanza universitaria. En los ministerios de Pedro Sainz Rodríguez y la interinidad del Conde de Rodezno se separó de la docencia sin expediente de depuración fuera del marco legislativo depurador que estaba establecido. Los cargos para imponer las sanciones se formularon a partir de diferentes informes, sobre la conducta profesional, social, religiosa y personal del inculpado. Informes reclamados a cuantas autoridades, centros y personas se creyó conveniente. José Ibáñez Martín amplió el abanico de sanciones, que permitió graduar su dureza, contrariamente a lo establecido para los tribunales de honor, en los que no existía graduación de la sanción.

Contó con gran parte del personal administrativo del ministerio que en la zona republicana había sido sustituido y perseguido por comités y sindicatos, con sus conocimientos jurídicos y administrativos y el uso de su experiencia administrativa, con la documentación de la mayor parte de las universidades a las que viajaron los miembros de la CDA y, terminada la guerra, con toda la documentación del MEN, la generada por el propio gobierno republicano en la guerra civil, especialmente la documentación republicana encontrada en las universidades de Madrid, Valencia, Barcelona y Murcia, y las del resto de universidades. Además, se utilizaron las publicaciones oficiales: *Gaceta de Madrid*, *Gaceta de la República*, el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* (DOGC) y los *Boletines oficiales* de las provincias con universidad, la prensa republicana y los informes del SIMP.

La Ley de Responsabilidades Políticas de 9.02.1939 y la Ley para la Represión de la Masonería y el Comunismo de 1.03.1940, fueron dos nuevas jurisdicciones, diferentes a la del MEN, que iniciaron un nuevo proceso depurador, con dos características políticas y jurídicas del primer franquismo: persecución y castigo del vencido en la guerra y represión del disidente político. Los catedráticos sancionados por los tribunales de Responsabilidades Políticas y de la Masonería, fueron también sancionados en la depuración educativa.

Hubo una estrecha conexión de gobernadores civiles y militares, el SIMP,

tribunales militares de los Consejos de Guerra y tribunales de Responsabilidades políticas y Represión de la Masonería y el Comunismo, con los jueces instructores de la depuración educativa. Informaron y recibieron informaciones de dichas jurisdicciones militares, civiles y judiciales.

Duró hasta el retorno a la democracia. Tras morir Franco, el Decreto de 5.12.1975 (*BOE* del 24), dispuso que las medidas de indulto adoptadas por la proclamación de Juan Carlos I como Rey de España se extendieran a las sanciones impuestas por la Ley del 10.02.1939 a los funcionarios de la Administración Civil del Estado y de sus Organismos autónomos, y todas las sanciones se declararon "revisadas de oficio y, en consecuencia. anulados sus efectos". Duración que incrementó su complejidad que, además, estuvo relacionada con otras jurisdicciones: militar, civil, responsabilidades políticas, comunismo y masonería.

El marco jurídico se estableció a lo largo de seis etapas: Junta de Defensa Nacional de España, Junta Técnica de España (Comisión de Cultura y Enseñanza), Ministerio de Pedro Sainz Rodríguez, interinidad del Conde de Rodezno, Ministerio de José Ibáñez Martín y etapa posterior a José Ibáñez Martín.

2.2. Junta de Defensa Nacional de España: legislación educativa y depuradora

Entre el 18.07.1936 y el 1.04.1939, en el autodenominado bando nacional, no sólo se desarrolló la actividad militar del conflicto bélico, también se organizaron y gestionaron los servicios de un Estado incipiente y provisional y se sentaron las bases del Estado que, durante los cuarenta años siguientes, sustituyó a la II República con el nombre genérico de Estado franquista que, con régimen jurídico y político público de rasgos originales, se conoce como "régimen franquista". La difícil situación de los sublevados el 23.07.1936, detenidas sus fuerzas en las sierras madrileñas, a la defensiva en Aragón y progresando lentamente en Andalucía, exigió medidas políticas para la coordinación de los esfuerzos, con una dirección unificada que señalara objetivos, administrase recursos y dirigiera acciones. La muerte del general Sanjurjo el 20.07.1936, privó a los sublevados de la cabeza acatada por todos los generales sublevados y, para sustituirle, se constituyó el 24.07.1936, en Burgos un órgano colegiado, denominado *Junta de Defensa Nacional de España* (JDNE)[325],

325 Sobre su constitución: TUSELL, *Franco en la guerra civil*, pp. 35-36; PÉREZ DE LA CANAL, *La Junta de Defensa Nacional de España*, pp. 495-520.

que asumió todos los poderes del Estado y la legítima representación del país ante las potencias extranjeras, bajo la presidencia de Miguel Cabanellas[326]. Se destituyó a los gobernadores civiles (27.07.1936) y se encomendó a los jefes militares el gobierno y los nombramientos en las localidades ocupadas. Se publicó un bando unificado, el Bando de la JDNE para "establecer una unidad de criterio", ante los diferentes bandos publicados en cada una de las guarniciones, en el que las autoridades militares sublevadas declararon formalmente el estado de guerra según ocupaban cada provincia (28.07.36). En cuyo artículo primero estableció: "el Estado de Guerra declarado ya en determinadas provincias se hace extensivo a todo el territorio nacional". Constaba de doce artículos, de los que ocho hacían referencia directa a la justicia militar, en los que además de la declaración del estado de guerra, aparecían: la implantación de la justicia militar como jurisdicción universal, la apertura de consejos sumarísimos y la tipificación y clasificados de los delitos que serían juzgados en los juicios sumarísimo; y la asunción de todos los poderes del Estado y su representación en el extranjero. Colocó la vida ordinaria bajo la ley marcial y la jurisdicción militar, donde se produjeron los primeros informes sobre la depuración. Se ejemplificó el distinto valor que pueden darse a las leyes. Azaña prescindió de una realidad evidente declarando por decreto (28 veces) que no había guerra sino simple alarma, los generales alzados, en cambio, cumplieron a la letra la ley vigente, a pesar de sublevarse contra el régimen que la dictó. Mostró el enorme respeto que los militares han tenido siempre por la ley dictada por ellos. Los organismos autoconstituidos apoyados en su fuerza, iniciaron un ordenamiento jurídico propio, impuesto militar, administrativa y judicialmente.

Se centralizaron en los rectorados todas las cuestiones relacionadas con la educación, a la par que se nombró una Comisión de Instrucción Pública[327], encargada de resolver las dudas que a los rectores pudieran surgirles en el cumplimiento de las disposiciones que se dictaran, dirigida por Federico

326 En la JDNE, presidida por el general de división Miguel Cabanellas –el más antiguo–, participaban el general de división Andrés Saliquet Zueta, los generales de brigada Miguel Ponte y Manso de Zúñiga –cesó el 18.08.1936–, Emilio Mola Vidal y Fidel Dávila Arroyo y los coroneles del Cuerpo de Estado Mayor Federico Montaner Canet y Fernando Moreno Calderón. Se incorporaron: el capitán de navío Francisco Moreno Fernández; a lo largo de agosto, Francisco Franco Bahamonde y Germán Gil Yuste; y en septiembre Gonzalo Queipo de Llano y Luis Orgaz Yoldi.

327 Circular 16.09.1936, *Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional de España* (BOJDNE), 19/09/1936, n.º 24.

Montaner Canet, coronel del Cuerpo de Estado Mayor, que al estallar la guerra civil estaba en Pamplona, como jefe de Estado Mayor de la 5ª División, con sede en Zaragoza[328]. En la comisión colaboraron funcionarios del MIPBA presentados en Burgos y agregados a estas unidades administrativas incipientes, como Pedro Iradier, que se ofreció a Federico Montaner el 27.07.1936 cuando estaba destinado en la Asesoría Jurídica de la JDNE[329]. Iradier entendió que sería más útil en dicha comisión ya que había trabajado durante quince años en la asesoría jurídica de los Servicios de la dirección general de primera enseñanza. Estuvo ayudado por Antonio Pérez Gamir, Oficial del MIPBA. Esta mezcla de militares y técnicos civiles fue similar en el resto de las comisiones.

Al mes de producirse la sublevación militar, aparecieron las primeras ordenes sobre enseñanza. La del 11.08.1936[330] anunció la convocatoria de exámenes de ingreso o fin de curso de septiembre. La JDNE se ocupó de la enseñanza primaria, objeto de la inicial orden referida específicamente a un nivel educativo[331], que dispuso "a propuesta del Rectorado de la Universidad de Zaragoza" la reanudación de estas enseñanzas, para mostrar la "normalidad" de la vida en las "regiones ocupadas por el Ejército español, salvador de España". Mostró la segunda característica de la política educativa de la JDNE: la centralización en los rectorados, ya que los alcaldes o delegados que se designaran debían poner en conocimiento de los rectores los "Maestros que se hayan presentado el día 1.º de dicho mes", los únicos a los que se acreditó su sueldo. La primera orden sobre universidad fue del 11.08.1936[332], para hacer compatibles los deberes escolares y militares, encargó a los "rectores de las Universidades que cuidarán del exacto cumplimiento de la presente orden en

328 Federico Montaner Canet fue nombrado secretario de la Junta de Defensa Nacional, constituida en Burgos el 24.07.1936. Al disolverse la Junta de Defensa, en octubre de 1936, Franco le nombró segundo jefe de la Secretaría de Guerra (*Archivo General Militar de Segovia*- AGMS, Leg. *GM* 416). El coronel Montaner no llegó a ver la victoria franquista. Falleció en San Sebastián el 5.01.1938 siendo gobernador militar de la plaza. NADAL/URTEAGA/MURO, *El Mapa topográfico del Protectorado de Marruecos*, pp. 15-46. Firmó todas las ordenes de la JDNE referidas a educación. Su vinculación con la ciudad de Zaragoza puede explicar la actuación preponderante del rectorado y del claustro de Zaragoza en la política educativa de la JDNE, y el establecimiento en dicha ciudad de la CDA, encargada de la depuración del profesorado universitario.

329 *Anuario del Maestro para 1936*, año XXXIX, Madrid, 1936, p. 702.

330 *BOJDNE* 14/08/1936, n.º 6.

331 Orden 19.08.1936, *BOJDNE* 21/08/1936, n.º 9.

332 *BOJDNE* 14/08/1936, n.º 6.

sus respectivos distritos universitarios", según la Ley Moyano, atacaba desde la primera orden universitaria: "la legislación y experiencia [autonómica] republicana y se volvía al esquema tradicional del centralismo unitario"[333]. La centralización en el Rector se manifestó en las órdenes del 19 y 28.08.1936[334], de reanudación de la enseñanza primaria y nombramiento de directores de institutos y centros de segunda enseñanza.

Las órdenes de 24.08.1936, de reconocimiento de haberes de los funcionarios en la zona no *liberada*[335] y de 5.09.1936[336], al suspender las enseñanzas superiores universitarias o profesionales; el Decreto del 8.09.1936[337] y la circular del 16.09.1936, establecieron las reglas a las que habían de sujetarse las presentaciones del profesorado universitario como empleados públicos, cuando se encontraran fuera de su residencia oficial. Las realizarían en sus destinos el 15.09.1936 "[...] por si fuera indispensable adscribirlos provisionalmente a otros Centros". Los que no lo hicieran debían acreditar la imposibilidad de efectuarlo por hallarse en poblaciones no sometidas a la JDNE o por encontrarse en el Ejército o militarizados. Sin esta acreditación no percibirían sus haberes. Además, el profesorado de los "Centros Superiores" debían presentar un plan de trabajo dentro de ese mes para someterlo a la aprobación de la Junta de Profesores formada por el rector, los decanos y los directores de los centros superiores. Para "conseguir la intensificación del trabajo para llevar los Centros Superiores de Enseñanza al esplendor que la nueva España exige".

---

333 Reflejaba un esquema caracterizado por la dualidad gobernador-rector y concentración de las facultades ejecutivas en órganos gubernativos unipersonales. Esquema, con asesoramiento de juntas o consejos colegiados, propio de la Ley Moyano, que perduró hasta la Ley General de Educación de 1970. MONREAL MARTÍNEZ/VIÑAO FRAGO, *Modelos de administración educativa descentralizada,* p. 134.

334 *BOJDNE* 22/08/1936, n.º 9, y 30/08/1936, n.º 14. Así como la Orden 4.09.1936, *BOJDNE* 8/09/1936, n.º 18 que se refería a las reglas que debían regular la enseñanza de los institutos nacionales durante el siguiente curso escolar.

335 Establecía para los funcionarios civiles del Estado con destinos en zonas sometidas que no se encontraran presentes en los mismos que, "los que se hallasen en este caso, por razones de vacaciones o motivos análogos, no percibirán sus sueldos hasta su presentación, previas las comprobaciones oportunas, y entre tanto se reintegrarán a la Hacienda las cantidades reclamadas por este concepto, que volverán a reclamarse como queda dicho, a la presentación de los interesados, si es que se considera procedente". *BOJDNE* 25/08/1936, n.º 11.

336 *BOJDNE* 10/09/1936, n.º 19.

337 *BOJDNE* 12/09/1936, n.º 20.

A esto se unió el decreto que indicó que los profesores debían presentarse a la "Autoridad, Centro o funcionario de superior categoría" de la provincia donde se encontraran. Estas autoridades, centros o funcionarios abrirían un "registro de presentación del personal" en el que constaría la filiación, el cargo, lugar de residencia y las causas o motivos que habían dado lugar a no estar incorporado a su destino en la fecha en la que se hacía la presentación. Esta relación debía remitirse a la JDNE. Los funcionarios que hubieran realizado esa presentación debían ratificarla en el plazo de ocho días. Por último, los "jefes respectivos" remitirían una "relación" de los funcionarios que no desempeñaban sus funciones y las causas exactas o probables de su absentismo.

La circular de 16.09.1936[338], dio instrucciones para la actuación de los rectores en todos los niveles educativos. Se insistió en la centralización en los rectorados de todos los asuntos de instrucción pública y se estableció sobre las enseñanzas universitarias que "(...) las autoridades superiores militar, civil y judicial de la provincia respectiva remitirán a los rectorados informes acerca del personal docente, administrativo y subalterno de dichos centros que los rectores debidamente clasificados remitirán a la JDN". Para ello, los rectorados enviarían a las autoridades superiores una relación del personal del centro con espacio marginal para informes correspondientes. Además, los rectorados adscribirían a los diferentes centros de enseñanza, sin distinción de categorías, al personal docente que se hubiese presentado, de tal manera que se pudiera comenzar las enseñanzas secundarias y profesionales equivalentes el 1.10.1936. Las universidades de la zona sublevada lo hicieron, como las universidades de Granada y Valladolid[339], que abrieron un registro de presentación, como indicaba el artículo 2 del decreto, y que remitieron a la JDNE con la relación de personas no presentadas[340]. Fueron precursoras de estas

338 *BOJDNE* 19/09/1936, n.º 24.

339 *Relación del personal de otros establecimientos que se ha presentado a la Universidad de Granada el 5 de octubre de 1936, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular del 24 de agosto de 1936 (BOE* [por *Bojdne*] *n.º 11)* y en el *Decreto de la Presidencia de la JDNE del 8 de septiembre de 1936 (BOE* [por *Bojdne*]*, n.º 20)*. ACME, caja 93.968; "Relación de los catedráticos y profesores auxiliares de la misma no incorporados y por lo tanto incursos en la Orden de la Presidencia de la JTE del 26 de octubre del presente año" (1936). ACME, caja 93.968, son los mismos documentos que aparece en el archivo AUG, disponibles en https://doi.org/10.21950/RK1JPM.

340 *Universidad de Granada, Relación del personal de esta Universidad que en este día de hoy no se ha presentado en este centro: tomada en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Nacional de 9 [sic] de septiembre de 1936*, ACME, caja 93.968,

medidas las universidades de Santiago y Zaragoza. Al indicar, para algunos profesores, que se encontraban ausentes, sin decir la causa, o destino militar, los rectores iniciaban o no el expediente de depuración.

Respecto de los alumnos de la zona sublevada, se recompensó a los que participaban en el Alzamiento, dentro del Ejército, de las Milicias de Falange o del Requeté, con la anulación de las sanciones impuestas por las autoridades académicas de centros docentes dependientes del MIPBA por los disturbios estudiantiles durante la II República. Podían acogerse los alumnos que acreditarán "haber estado sirviendo en el ejército o milicias militarizadas, sin cuyo requisito no podrán matricularse ni examinarse en los centros docentes"[341].

El Decreto del 13.09.1936 (*BOE* del 16), declaró fuera de la ley, en su artículo 1.º, a "todos los partidos y agrupaciones políticas y sociales que habían integrado el llamado Frente Popular[342], así como cuantas organizaciones han tomado parte en la oposición hecha a las fuerzas que cooperan al movimiento nacional". El artículo 2.º decretó "la incautación" de toda clase de bienes y documentos pertenecientes a partidos políticos y agrupaciones político-sociales declaradas fuera de la ley, y lo mismo sucedió con los de las personas: "responsables directa o subsidiariamente, por acción u omisión, de daños y perjuicios de todas clases ocasionados directamente o como consecuencia de la oposición al triunfo del Movimiento nacional" (art. 5). El artículo 3 referido a los funcionarios públicos señaló que podían "ser corregidos, suspendidos y destituidos de los cargos que desempeñen cuando aconsejen tales medidas sus actuaciones antipatrióticas o contrarias al Movimiento Nacional". Según el artículo 4: "las correcciones y suspensiones a que se refieren el artículo anterior, serán acordadas por los jefes del centro en que preste sus servicios el funcionario y, en su defecto, por el superior jerárquico del corregido, y aquellos, en su caso, previa

son los mismos documentos que aparece en el archivo AUG, disponibles en https://doi.org/10.21950/RK1JPM.

341 Orden 13.09.1936, *BOJDNE* 17/09/1936, n.º 23.

342 Constituido por Izquierda Republicana, Unión Republicana, Partido Socialista, UGT, Partido Comunista, Juventudes Socialistas, Partido Sindicalista y POUM. En Cataluña el *Front d' Esquerres* con Esquerra, Acció Catalana Republicana, Partit Nacionalista Republicà Català, Unió Socialista de Catalunya y organizaciones integradas en Alianza Obrera. Para la mayoría de los partidos del Frente Popular, su actuación en la elaboración de la Constitución de la II República, participación en la masonería y su intervención en los gobiernos de la República y en las actuaciones de la misma véase: AVILÉS FARRÉ, *La izquierda burguesa en la II República*, pp. 253-310.

la información del oportuno expediente, propondrán la destitución a la autoridad, empresa o Corporación a quien correspondiera hacer el nombramiento". Estos dos artículos, en virtud de la orden del 30.10.1936[343], fueron declarados: "aplicables a los funcionarios públicos sin distinción, ya sean administrativos, judiciales o fiscales y, en general, a todo el que, por disposición de la ley, por elección popular o por nombramiento de la autoridad competente tuviera participación en el desempeño de funciones públicas". Entre ellos, los catedráticos nombrados para algún cargo oficial en la administración pública, o elegidos para cargos políticos. Se asignó a los "Generales Jefes de los ejércitos de operaciones, a los de columna o unidad" competencias para adoptar las medidas preventivas destinadas a evitar la ocultación o desaparición de bienes de las personas responsables de dichas organizaciones (art. 5). Debían remitir a los Juzgados de Primera Instancia relación de personas y bienes para decretar el embargo conforme a las leyes procesales (art. 6)[344]. El Decreto de 25.09.1936, por "el carácter netamente nacional del movimiento salvador iniciado por el Ejército", exigió "un apartamiento absoluto de todo partidismo político", porque "todos los españoles de buena voluntad, cualesquiera que sean sus peculiares ideologías, están fervorosamente unidos al Ejército", y prohibió toda actuación política, sindical obrera y patronal[345].

Con fecha del 13.09.1936[346], otra orden dejó caducadas y sin efecto las comisiones, agregaciones y licencias concedidas a catedráticos, profesores y maestros del MIPBA, salvo las concedidas por enfermedad o las que acreditaran la imposibilidad de reintegrarse a sus destinos: "o hallarse en poblaciones no sometidas a la Junta de Defensa Nacional o encontrarse en el Ejército o milicias militarizadas, sin cuyo requisito no podrán percibir haberes, según lo dispuesto en precedentes órdenes de esta Junta de Defensa". La presentación al iniciarse la guerra civil significó, además de cobrar el sueldo, en la mayoría de los casos, no ser depurado, o serlo de forma favorable.

343 *BOE* 1/11/1936.

344 El Decreto Ley 10.01.1937 (*BOE* 11/01/1937), instituyó una Comisión central administradora de bienes incautados por el Estado. El presidente de la Junta Técnica designó un registrador, un notario, un intendente, un abogado del Estado y las personas necesarias para su integración y una comisión en cada capital de provincia formada por: gobernador civil, magistrado de la Audiencia y abogado del Estado.

345 Más adelante, tras disolver las demás organizaciones y partidos políticos, el Decreto del 19 de abril de 1937 creó las FET y de las JONS como entidad política de carácter nacional.

346 *BOJDNE* 17/09/1936, n.º 23.

Un mes y medio más tarde que en la zona republicana, publicó el *BOJDNE* de 24/09/1936, listas de personal docente sometido a depuración, a propuesta de los rectorados de las universidades. El coronel del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, Federico Montaner, firmó las órdenes en nombre de la JDNE. Se produjeron nombramientos y ceses de decanos de las facultades de Medicina y Ciencias de Zaragoza[347]. Fueron cesados como decanos de Medicina, Gumersindo Sánchez Guisande, y de Ciencias, Juan Cabrera Felipe, y nombrados en su sustitución: Antonio Lorente Sanz y José María Iñiguez Almech.

La Orden del 21.09.1936, inició la depuración del personal docente de Enseñanza Secundaria –Bachillerato y Escuelas Elementales de Trabajo– y Escuelas Normales del Magisterio del distrito universitario de Zaragoza a propuesta del rectorado de dicha universidad. Fue la primera universidad adherida al alzamiento militar y la primera en la que, junto con Santiago, se produjo la depuración. En el *BOE* del 2.10.1936 aparecieron nuevas órdenes del 1.10.1936, sobre depuración del personal docente de los mismos niveles educativos del distrito universitario de Valladolid y del resto de Zaragoza, a propuesta de los rectorados de dichas universidades. Todas estas acciones fueron derivadas de la aplicación del Decreto de 13.09.1936, que declaró fuera de la ley los partidos o agrupaciones políticas que integraban el llamado Frente Popular. El artículo 3 lo utilizaron los rectores de Zaragoza y Valladolid para iniciar la depuración de alguno de los niveles educativos de sus distritos pero que, salvo los decanos mencionados, no fueron aplicados a los profesores universitarios.

La normativa definió los sujetos de la violencia y las depuraciones, los ejecutores y colaboradores, las sanciones y la jurisdicción que las ejerció. Existió un predominio de la jurisdicción militar que ocupó casi totalmente el asignado a la civil, pero también contó con la colaboración de autoridades universitarias, reducido en esta etapa, al conocimiento que los rectores tuvieron de la depuración del profesorado de todos los niveles educativos, y los informes que realizaron respecto a sus propios compañeros de universidad. Las sanciones que se pudieron imponer fueron el fusilamiento tras juicio sumarísimo por Consejo de Guerra; la cárcel; la prohibición de actividades políticas, sindicales y patronales; la destitución y suspensión de cargos y la adscripción a otros niveles de enseñanza. En lo relativo al ejercicio profesional, los profesores fueron objeto de informes sobre su vida privada, religiosa

347 Orden 5.09.1936, *BOJNDE* 10/09/1936, n.º 19.

o profesional, con ataque al derecho a la intimidad; la pérdida de la libertad de circulación por la obligatoriedad de la presentación; la no percepción de haberes y la incautación de bienes en el cuadro de las sanciones económicas. Se dirigió la depuración a las personas que se opusieron al alzamiento militar, a las que rechazaron los cargos para los que fueron nombrados por las autoridades franquistas, a los funcionarios que por su conducta anterior o posterior al *Movimiento Nacional* se consideraron contrarios, los no presentados en la zona franquista antes del 15.09.1936 y los afiliados a partidos y agrupaciones políticas y sociales integrados en el Frente Popular y en organizaciones opuestas al Alzamiento –en el ámbito universitario se sobreentendía la ILE y la FUE–.

Los ejecutores y colaboradores de la depuración formaron una red coordinada en la ejecución de las actuaciones, según el marco legislativo que no cubrió todas las actuaciones reales: autoridades militares, judiciales, gobernadores civiles, alcaldes, rectores de universidad y autoridades universitarias, funcionarios del MIPBA en la dictadura de Primo de Rivera y la II República, policías, profesores y alumnos. El procedimiento depurador del profesorado universitario en esta etapa siguió esta pauta: fracasada la insurrección del 17-20 de julio de 1936, tras las primeras seis semanas de sangrientas represalias en el bando rebelde, la JDNE decidió prolongar el "estado de guerra" y se enfrentó parcialmente con las depuraciones. La orden de 28.08.36, dirigida a los rectorados, tuvo como objeto que éstos propusieran los directores de los centros de enseñanza, no sólo universitarios, aunque también, que conviniera remover. Encargó a los Gobiernos civiles –asumidos por oficiales del Ejército, por la lógica del "estado de guerra"–, en las capitales de provincia, y a los alcaldes, en los demás casos, el envío a los rectorados de informes sobre los profesores, sobre todo de enseñanza media, de escuelas e institutos, y de las universidades. Cuando se aproximaban las fechas de inicio de curso y concluidas las vacaciones, se señaló el 15 de septiembre, para la incorporación a sus puestos de los catedráticos y profesores de universidad. A quien no se presentó se le inició el expediente de depuración, aunque también a funcionarios docentes que, aún incorporados, "*se habían hecho acreedores por su conducta antipatriótica o amoral a ser sancionados provisionalmente*". En este caso, la autoridad competente fue el Rector ayudado por las juntas de Decanos y de Profesores.

Las sanciones más importantes durante la JDNE, fueron las confirmaciones en su cargo sin expediente de depuración, generadas el 20.07.1936.

Correspondieron a catedráticos a los que la guerra civil les encontró en zona franquista, o en su lugar de veraneo en dicha zona o huyendo de la zona republicana al extranjero. Fueron un total, de 111 catedráticos: el 95,1% de esta etapa y el 73% de este tipo de sanción. Se produjeron un total de 5 ceses: el 4,4% de la etapa y el 35,7% de esta sanción. En los ceses intervino la autoridad militar.

2.3. Junta Técnica de Estado. Comisión de Cultura y Enseñanza: legislación educativa y depuradora

La JDNE por Decreto de 29.09.1936, nombró al General de División, Francisco Franco Bahamonde, jefe de Gobierno del Estado Español y Generalísimo de las Fuerzas Nacionales de Tierra, Mar y Aire[348]. El 2.10.1936 nació el *Boletín Oficial del Estado* (BOE), que publicó la Ley del 1.10.1936[349], que estructuró "*el nuevo Estado*", "*dentro de los principios nacionalistas*", con la creación de los órganos administrativos necesarios para responder a "*las características de autoridad, unidad, rapidez y austeridad, tan esenciales para el desenvolvimiento de las diversas actividades del país*", por el que se constituyó una Junta Técnica de Estado (JTE) integrada por un presidente y unas comisiones. Entre ellas la Comisión de Cultura y Enseñanza (*CCE*), encargada "*de asegurar la continuidad de la vida escolar y universitaria, reorganización de los centros de enseñanza y estudio de las modificaciones necesarias para adaptar ésta a las orientaciones del nuevo Estado, así como de cuantos asuntos no mencionados especialmente fueran de su general cometido*". El 5.10.1936 (*BOE* del 6) se promulgó la *Norma general para el funcionamiento de la Junta Técnica*. Dispuso que el régimen administrativo de la JTE fuera similar al de un ministerio, al simplificar las comisiones. Por último, el 19.11.1936 apareció el *Reglamento orgánico y de procedimiento de la Junta Técnica del Estado*. Como presidente de la JTE se nombró al general Fidel Dávila Arrondo[350], que sometería todos "*sus dictámenes a la aproba-*

348 Decreto 138 del 29.09.1936 de la JDNE (*BOJNDE* 30.09.1936, n.º 32). Sobre la asunción de Franco de la Jefatura única véase: TUSELL, *Franco en la* guerra civil, p. 60 y ss.; SALAS LARRAZÁBAL, *La guerra*, pp. 340-341; AA.VV., *La crisis del Estado*; AA.VV., *Historia de España*, pp. 278-281.

349 *BOE* 2/10/1936, n.º 1.

350 Biografía y breve bibliografía: GÁRATE CÓRDOBA, José María, "Dávila Arrondo, Fidel", Diccionario Biográfico Español de la RAH: https://dbe.rah.es/biografias/5785/fidel-davila-arrondo.

ción del Jefe del Estado". Al dejar la presidencia de la JTE para hacerse cargo del Ejército del Norte tras morir Mola, fue sustituido por el general Francisco Gómez Jordana.

La Comisión de Cultura y Enseñanza (CCE) la presidió José María Pemán y la vicepresidencia la ocupó Enrique Suñer, ambos colaboradores de *Acción Española*, aunque de muy distinto talante. Eugenio Vegas Latapie[351], convenció a Pemán para aceptar la presidencia de la CCE, ya que lo que realmente le gustaba a Pemán era recorrer los frentes y pronunciar discursos, "*hacer turismo de guerra*". Otros afirman que Pemán aceptó a instancias de Mola y otros militares[352]. En contra de lo afirmado por Francisco Moreno Valente[353], los miembros de la comisión fueron nombrados a lo largo del mes de octubre de 1936, y no del mes de diciembre: Montes y García Valdecasas lo fueron el 7 de octubre; Ferrer Cajigal, el 8; Pemán, el 9; Puigdollers, el 10; Iradier, el 16, Vegas Latapie el 22, y Suñer, el 27.

Nombramientos producidos, como los del personal administrativo y subalternos, tras la petición al Instituto Nacional de 2ª Enseñanza de Burgos, a la Junta Técnica del Estado y a las universidades de Valladolid, Zaragoza, Oviedo y Salamanca, relativa a los funcionarios administrativos del MIPBA adscritos que procedían de otras poblaciones de la zona nacional adscritos a las misma, por lo que aún se realizaron algunos nombramientos de vocales en el mes de enero[354]. Enrique Suñer Ordoñez, catedrático de Medicina de

351 VEGAS LATAPIE, *Los caminos del desengaño,* pp. 91 y ss.

352 ALTED VIGIL, *Política del Nuevo estado*, p. 32.

353 MORENTE VALERO, *La Escuela y el Estado Nuevo,* pp. 96-98.

354 A partir de las minutas de comunicaciones de nombramientos y agregación de personal y miembros de la CCE hemos podido recomponer la composición de los técnicos de la CCE con sus méritos administrativos y en algún caso sus funciones: Presidente, José María Pemán, reside habitualmente en su casa de Cádiz; Vicepresidente, Enrique Suñer Ordóñez. Catedrático de Término de la Universidad de Madrid, Exconsejero de Instrucción Pública, Académico de Número de la Nacional de Medicina; Vocales: Mariano Puigdollers, Catedrático de la Universidad de Valencia. Delegado de Primera Enseñanza; Eugenio Vegas Latapie, Capitán del Cuerpo Jurídico, Asesor Letrado del Consejo de Estado. (Ha pasado a la Secretaría de la Delegación Nacional de Prensa y Propaganda); Alfonso García Valdecasas, Catedrático de Derecho Civil en la Universidad de Granada (Está hace tiempo en Salamanca en Servicios Técnicos de Falange); Eugenio Montes, Catedrático de Instituto (Reside en Lisboa, como Director del Instituto Español de aquella Ciudad); Diego Trevilla Paniza, Jefe Superior de Administración, Oficial Mayor de la Junta Técnica. Consejeros no permanentes: María Díaz Jiménez, Profesora de la Escuela Normal de Magisterio Primario León, Primera Enseñanza y Escuelas Normales; Tomás García Diego, Profesor de

Madrid, se había presentado el 19.10.1936 en el Instituto Nacional de Enseñanza de Burgos, cuando era Teniente-Auditor de Segunda, de la sexta división del ejército franquista, con sede en Burgos, donde estaba Franco, quien lo propuso el 22.10.1936, y le nombró vicepresidente –presidente *de facto*– el 27.10.1936, al no aceptar Franco, según Vegas, a Sainz Rodríguez como sustituto de Pemán[355]. Para el nombramiento de Suñer de la CCE, Franco, no contó con el presidente, ni con los vocales de la CCE. Suñer se enfrentó a Vegas Latapie, que también era Teniente-Auditor de Segunda, de la sexta división del ejército franquista, nombrado vocal el 22.10.1936. Las actividades básicas de Suñer se centraron en la primera enseñanza y en la depuración sistemática del personal administrativo y docente de todos los niveles educativos[356].

Se instaló la CCE en uno de los despachos de la Casa del Cordón de Salamanca. Vegas Latapie hizo las veces de secretario de la CCE hasta principios de enero de 1937. Se elaboró el marco legal educativo de la JDN, hasta el establecimiento de la CCE[357]; se ratificó a Manuel de Jesús López Guerrero, como secretario general de la Universidad de Sevilla, que había realizado Gonzalo Queipo de Llano, con informe favorable de la Junta de Decanos y del Rector José M. Mota Salado (20.01.1937)[358].

La universidad proyectada por y para la JTE, significó completar la tarea de

---

Historia del Arte de la Escuela de Ingenieros y Caminos, Bellas Artes; José Ignacio Escobar Kirpatrick. Oficial Mayor Letrado del Consejo de Estado, (Ha pasado a la Secretaría de la Junta Técnica, Presidencia. Asesoría Jurídica: Pedro Iradier, Abogado, Asesor Jurídico del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. Segunda Enseñanza. Agregados: José Doñate Jiménez, Inspector de Primera Enseñanza de Burgos; Segismundo Royo y Fernández Cavada. Catedrático de Derecho Administrativo de Universidad, como Consejero de Consulta; Francisco Javier de Salas Bosch, Profesor Auxiliar de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, al servicio de Bellas Artes; José Pemartín San Juan, consejero de consulta (12.12.1936), a pesar de no aparecer en las relaciones citadas de miembros de la CCE. CDMH Presidencia del Gobierno, 7, 31, caja, 1, UD, 26; caja, 6, UD 108 y UD, 109, UD 137, CDMH-APG, https://doi.org/10.21950/RK1JPM.

355 VEGAS LATAPIE, *Los caminos del desengaño,* pp. 101-104.

356 La primera orden firmada por Suñer fue la del 4.01.1937. Trató sobre un aviso a las comisiones depuradoras (*BOE* 7/01/1937).

357 Relación de las órdenes dictadas por la JDN en Cultura e Instrucción Pública, Presidencia de Gobierno 1936-1947. CDMH Presidencia del Gobierno, 7,31, caja 7, UD 21, disponible en CDMH-APG, https://doi.org/10.21950/RK1JPM.

358 Nombramiento de Manuel de Jesús López Guerrero como Secretario General de la Universidad de Sevilla, CDMH Presidencia del Gobierno, 7,31, CCE, caja 6, UD 129, disponibles en CDMH-APG, https://doi.org/10.21950/RK1JPM.

represión militar, con depuración y vigilancia, sobre todo ideológica, del profesorado. La facultad de letras zaragozana, en sesión celebrada el 19.10.1936 acordó "por unanimidad", según el decano, José Salarullana, elevar al gobierno de Burgos un largo escrito, que afirmó que: "la primera medida de la regeneración de España debe ser la extirpación total y absoluta de esta Institución de Libre Enseñanza y la separación de sus hombres de la enseñanza". También lo pretendió la moción presentada por catedráticos de Zaragoza, junto con las procedentes de universidades del territorio *no liberado*. El escrito, remitido a la CCE proclamó que: "la fuente de los males que hoy padecemos ha sido el Ministerio de Instrucción Pública [...], el corazón de la destrucción subversiva en la universidad de entonces, y en los sanedrines judaicos y masónicos y centros que se dicen de cultura y que son de hecho, de conspiración contra el prestigio patrio" (2.11.1936). La ILE fue el "máximo dictador del 'modo de obrar' interno y secreto de los sanedrines autónomos que funcionan con los nombres de Centro de Estudios Históricos, Instituto Matemático, Instituto Nacional de Física y Química, Junta para la Ampliación de Estudios, etc." De poco serviría "vencer en el campo de batalla" y "anular a los hombres políticos" si no "se entra a sangre y fuego en la Universidad". Se debía seguir con la labor depuradora, "para limpiar de antipatriotas y elementos revolucionarios el escalafón de catedráticos de Universidad"[359]. Estos dos escritos enfrentaron definitivamente a Eugenio Vegas Latapie con Suñer: "Me pareció monstruosa la medida propuesta [la desaparición de los centros vinculados a la República]. Se pretendía con ella deshacer unos centros de estudio y de trabajo que por lo que yo sabía eran modelo de eficacia operativa y de rigor científico. Mi idea era absolutamente la contraria. Tales organismos deberían continuar funcionando, si fuera posible con mayor competencia aún, pero regidos por intelectuales y eruditos afines a nuestra ideología, después de haber demostrado la necesaria preparación. Hacer lo contrario sería como si en una batalla, después de habérsele capturado al enemigo un cañón magnífico, se destruyera por haber disparado antes desde las filas contrarias, en lugar de emplearlo para batir a los mismos que habían venido utilizándole hasta entonces"[360]. A esta pugna asistieron todos los vocales presididos por Pemán, excepto Ángel Ferrer. Parece que la actitud de Vegas enfrentado a Enrique Suñer, que defendió la propuesta de Zaragoza, permitió no acabar en esos momentos con los centros promovidos por la ILE.

359 CARRERAS ARES, *Epílogo: La Universidad de Zaragoza durante la guerra civil*, pp. 423-424.

360 VEGAS LATAPIE, *Los caminos del desengaño,* pp. 98-99.

Desde el 21.01.1937, la CCE pasó "por completo a las manos del doctor Suñer. Ferrer Cagigal había muerto. Eugenio Montes hacía mucho tiempo que no asistía a las reuniones, después de haberse hecho nombrar por la propia Comisión director del Instituto Español en Lisboa. Pemán, tras la famosa circular de 7 de diciembre de 1936, no volvió a ocuparse de la nominal presidencia, aunque no dejara de recordar, al cabo de los años, que legalmente la había ocupado, lo cual le daría categoría de ex ministro... con su correspondiente y entonces pingüe jubilación", mientras que "los demás terminamos también por desinteresarnos de las actividades de la Comisión"[361]. El dominio de Suñer en la CCE y el abandono de Pemán han sido constatados documentalmente. En las reuniones de presidentes de comisiones de la JTE, entre el 20.12.1936 y el 14.11.1937, la CCE no estuvo representada por su presidente: en la sesión del 20.10.1936 el representante fue Vegas Latapie, y en el resto, el vicepresidente Suñer. En las dos relaciones del personal adscrito a la CCE se afirma que Pemán: "Reside habitualmente en su casa de Cádiz"[362]; un oficio de la oficialía mayor de la JTE al habilitado del personal docente informó al desempeñar la Presidencia de la CCE, Enrique Suñer, "se le abonasen las 24.000 pesetas anuales que como sueldo tenían los Presidentes de Comisión"[363].

Vegas no fue un *moderado* frente al *radical* Suñer. Desde *Acción Española*, con su concepción tradicionalista, fue durante la II República uno de los principales abanderados contrarios a los gobiernos republicanos. Rechazó la democracia y justificó la violencia para acabar con ella[364]. Su trabajo en el

361 VEGAS LATAPIE, *Los caminos del desengaño,* pp. 92 y 106.

362 Presidencia de Gobierno 1936-1947 (ES.37274.CDMH/8.15), caja, 6, UD, 109, sig. antigua 1: 1730E19D000, sig. antigua 2: 1730, exp. 7; disponible en CDMH-APG, https://doi.org/10.21950/RK1JPM.

363 Oficio de 7.12.1937, Presidencia de Gobierno 1936-1947 (ES.37274.CDMH/8.15), caja, 6, UD, 105, sig. antigua 1: 1730E015D000, sig. antigua 2: 1730, exp. 7; disponible en CDMH-APG, https://doi.org/10.21950/RK1JPM.

364 "La única manera de poner orden en los espíritus y de salvar los Principios de la religión, familia, propiedad, orden y trabajo, sobre los que descansa la verdadera España, consiste en desterrar definitivamente de ella el principio electivo [sin rechazar la fuerza]. Seguimos nuestro camino. Puesta una mano a la obra, se tiende la otra en busca de la espada. No es culpa suya si no la encuentra. A falta de ella acude, que otra cosa sería suicidio, al arma que más a mano se le ofrece [...] Votemos, para poder dejar de votar algún día." En otro lugar afirmaba: "La Verdad puede y debe imponerse por la fuerza; forma de proselitismo y deber de amor que obliga para con la nación a sus clases directoras". Su rechazo de la democracia le situó en el corazón del tradicionalismo. Su modelo ideal de Estado había existido anteriormente: "En el Estado católico y monárquico español del siglo XVI se en-

seno de la CCE se caracterizó por una extraordinaria dureza en los principios y las directrices de actuación que debían seguirse en la depuración de los cuerpos docentes. A lo largo de 1937, casi todos los expedientes de depuración de las comisiones depuradoras pasaron por sus manos, al ser remitidos para su resolución definitiva a la CCE a la que pertenecía, y en la que se revisaba el expediente y confirmaba o no la propuesta de sanción de la *Comisión Depuradora A)* (*CDA*). Latapie en junio de 1936, pasó a la Secretaría de la Delegación Nacional de Prensa y Propaganda.

El resto de los vocales de la CCE, apenas ejercieron influencia alguna en la depuración o la reorganización de la enseñanza. En todo caso hay que decir que compartían en su inmensa mayoría los principios ideológicos reseñados. Eugenio Montes[365] y García Valdecasas han sido considerados como los representantes de Falange. Aunque Valdecasas, fue diputado a Cortes por Salamanca por la *Agrupación al Servicio de la República*. En la misma formó parte de la Comisión Jurídica Asesora, creada por Decreto (6.5.1931), dependiente del Ministerio de Justicia, con el preferente encargo de elaborar un anteproyecto de Constitución[366], que se presentó el 6 de julio de 1931, una

---

cuentra todo lo que tienen de aceptable las instituciones que hoy admiramos en Alemania e Italia, pero estabilizadas y superadas [...] La Monarquía hereditaria, puesta al servicio del ideal católico, supera a todos los demás regímenes", VEGAS LATAPIE, *Romanticismo y democracia*, p. 185. El libro fue escrito durante la II República, con premio de la Academia de Jurisprudencia y Legislación, 1935.

365 Procedía del galleguismo de la revista *Nós* de Vicente Risco y del primer ultraísmo de Cansinos Assens, Guillermo de Torre, Pedro Garfias y Gerardo Diego. No faltó su firma en las principales cabeceras de la vanguardia como *Cervantes*, *Grecia*, *Ultra*, *Cosmópolis* y *Horizonte*. En la década de la treinta su literatura y su pensamiento, se impregnó del compromiso político con el maximalismo fascista. Sus corresponsalías para *ABC*, *Blanco y Negro*, *La Gaceta Literaria* y *El Debate* en las principales capitales europeas le llevaron a conocer de primera mano la Roma mussoliniana y el Berlín de Hitler. Su fascinación por la Italia fascista, compartida por su gran amigo Rafael Sánchez Mazas, determinó su pensamiento político hasta aproximarse al tradicionalismo católico de Maeztu y *Acción Española*, aunque será el proyecto de José Antonio Primo de Rivera –a quien guio por las calles de Berlín y Roma– en Falange Española, que el propio Montes cofundó, donde se insertó su imprecisa filiación política, CARBAJOSA, *La corte literaria de José Antonio,* pp. 59-63 y 88- 90.

366 La Comisión designó una subcomisión o grupo de trabajo presidido por el doctrinario conservador Angel Ossorio y Gallardo, compuesto de trece miembros entre los que destacaban Adolfo González Posada, Manuel Pedroso y Alfonso García Valdecasas. Trabajó, según propia declaración, «a marchas forzadas» y presentó su anteproyecto el 6 de julio de 1931, una semana antes de la reunión de las Cortes constituyentes el 28 de junio.

semana antes de la reunión de las Cortes constituyentes el 28 de junio. En la nueva cámara formó parte de la Comisión de la Constitución de 21 miembros que se nombró el 28 de julio, presidida por Luis Jiménez de Asúa, en la que sólo el diputado García Valdecasas había participado antes en la Comisión Jurídica Asesora[367]. Director General del Timbre el 25.05.1931. El 29.10. 1933 intervino en el mitin del teatro de la Comedia de Madrid, junto con José Antonio Primo de Rivera y Julio Ruiz de Alda, considerado como el acto fundacional de Falange Española, aunque él afirmó que asistió simplemente a un acto de "afirmación española". Además, "a los quince días del acto fundacional de la organización, García Valdecasas se casó con una marquesa, emprendió un largo viaje de bodas y nunca más volvió al partido. Temeroso de que el movimiento se desprestigiara o degenerase en una cuadrilla de violencias callejeras, decidió no tener la menor participación en el mismo"[368]. Iniciada la guerra civil se alistó como sargento en el Frente de Bilbao en el bando franquista[369]. Vegas Latapie lo confirmó, al ratificar que García Valdecasas estaba ligado "al grupo de Acción Española en los últimos meses de la República. No tuvo para ello que apartarse de la Falange, puesto que nunca llegó a estar integrado en la misma"[370]. Finalmente, de sus convicciones monárquicas es buena muestra que en 1945 tuviera que exiliarse por participar en conspiraciones de esa índole[371]. Gozaron de menos peso político el resto de vocales, que apenas participaron en los procesos de depuración[372], salvo Puigdoller[373].

---

367 La Comisión estuvo formada por Luis Jimenez de Asua (Presidente), Emiliano Iglesias (Vicepresidente), y los siguientes Vocales: Luis Araquistain, Trifón Gomez, Jerónimo Bugeda, Enrique de Francisco, Ricardo Samper, Clara Campoamor, Justo Villanueva, Leopoldo Alas, Juan Botella Asensi, Bernando Valera, Gabriel Alomar, Antonio Xiráu, Mariano Ruiz Funes, Antonio Rodriguez Perez, Bernardino Valle, Juan Castrillo, Alfonso Garcia Valdecasas, José Maria Leizaola y José María Gil Robles.

368 PAYNE, *Falange*, pp. 59 y 63.

369 Informe del rector. Granada, 2 de octubre de 1936.

370 VEGAS LATAPIE, *Los caminos del desengaño,* p. 47. Javier Tusell no comparte estas impresiones de Vegas y Payne, ya que presenta a Valdecasas como hombre de confianza de Serrano Suñer y admirador del fascismo italiano (TUSELL, *Franco* en la guerra civil, pp. 230 y 257).

371 PRESTON, *Franco Caudillo de España*, p. 65.

372 Diego Trevilla era un funcionario desconocido del MIPBA, catalogado por Vegas como afín a Nicolás Franco y al Partido Agrario durante la II República. Ángel Ferrer Cagigal, catedrático de la Universidad de Barcelona, enfermó de tifus a las pocas semanas de ser nombrado y falleció.

373 Mariano Puigdoller fue uno de los vocales clave de la CCE. Propagandista del

Las ideas y la legislación depuradoras del profesorado de la CCE, además de las universidades de Salamanca y Zaragoza, las materializó Enrique Suñer, ejecutor de la política educativa de la CCE, y responsable directo de la depuración del profesorado. El 23.01. 1938, al inaugurar los cursos universitarios de La Coruña , describió la labor de la CCE sobre el profesorado, que además de recoger a los que se habían separado de la universidad y amparar "a los profesores de la zona roja que habían perdido sus cátedras por la violencia y el sectarismo de los gobiernos marxistas": "Nuestras Universidades [...] trabajan también en pro de la guerra. ¿Cómo? Médicos de todas las Universidades están militarizados, ostentan las estrellas de capitán y forman parte de los equipos quirúrgicos [...]. También tenemos profesores de Ciencias, en general, aplicados a la industria química como una necesidad para la defensa de la nación. Y tenemos, asimismo, profesores de todas las demás disciplinas que laboran en la retaguardia y ejercen puestos como los de Magistrado; otros están asimilados al cuerpo jurídico militar. En una palabra: todos aportan a la guerra la cooperación de que son capaces por su saber y por su cultura"[374]. Respecto de los profesores que no se habían unido al Alzamiento: "Existe, por lo tanto, una necesidad para la España futura: evitar que los hombres llamados intelectuales vuelvan ya a actuar más en nuestra patria. Los de dentro tienen que salir y los de fuera no pueden entrar. Hay que impedir a todo trance que sigan en su faena, pues, si así fuere, España estaría definitivamente perdida. Es necesario reconstituir la Universidad española [...] Once universidades[375] eran demasiadas en España. Sobre bases sólidas y firmes [...] por amor a la Patria, hay que ir a la poda: supresión de algunas y cierre temporal de otras"[376]. El origen de la decadencia de la universidad española, fueron los intelectuales de la ILE y sus instrumentos (JAE, Residencia de estudiantes y el Instituto Escuela), además del origen de la FUE[377]. Sus *ideas* sobre políti-

centro de Valencia, tradicionalista y antiguo colaborador de *Acción Española*, se alineó rápidamente con las posiciones más duras de Enrique Suñer en lo que a la depuración del profesorado se refiere, junto con Romualdo de Toledo. MONTERO, *Historia de la Asociación Católica Nacional de Propagandistas,* p. 49. VEGAS LATAPIE, *Los caminos del desengaño,* p. 92.

374 MASAVEU, *Memoria oficial de los cursos universitarios de La Coruña,* pp. 65-67.

375 Las universidades eran doce.

376 SUÑER, *La Universidad y los problemas de la enseñanza*, p. 18.

377 "Desde hace mucho tiempo, la Universidad se encuentra en decadencia, como decadente se encontraba nuestra España. No hablemos de causas remotas. Ocupémonos de las próximas. Entre estas se ha de citar la intervención de ciertos intelectuales, no todos,

ca universitaria, estaban condicionadas por su oposición obsesiva a la ILE y la necesidad de la depuración de los intelectuales y de los universitarios. Si los intelectuales eran los principales responsables de la "tragedia española", sus afanes "exterminadores" se dirigieron contra profesores e intelectuales, miembros o relacionados con la ILE, la JAE y el Ateneo de Madrid[378], con descripciones superficiales de estas instituciones, personas y conductas. La animadversión hacia la ILE era común a una gran parte del profesorado en la zona de los sublevados.

Antes del marco jurídico de la CCE, se mantuvo la legislación depuradora anterior con aclaraciones sobre su aplicación. Así, la Orden del 26.10.1936[379] reiteró la obligación establecida por el Decreto del 8.09.1936, de que todos los funcionarios debían incorporarse a sus destinos cuando se encontraban en territorio ya ocupado por el ejército franquista, en el plazo máximo de cinco días. Otra Orden del 30.10.1936[380], recordó que el decreto sobre "depuración de las actuaciones de los funcionarios públicos", de los partidos del Frente Popular se aplicaba a todos "sin distinción, ya sean administrativos, judiciales o fiscales y, en general, a todo el que, por disposición de la Ley, por elección popular por nombramiento de autoridad competente, tuviere participación en el desempeño de funciones públicas". Para recordar la aplicación del Decreto sobre el pago de retribuciones, la Orden del 4.11.1936[381], estableció que estas se efectuarían solamente desde la fecha de "su comparecencia, y siempre previa la concurrencia de estos dos requisitos: 1º. La demostración,

---

por cierto, que actuaron con fuerza suficiente para labrar la ruina de la Universidad. La enfermedad que padecía era infecciosa; iban lentamente obrando los agentes patógenos, de los que el principal fue la Institución Libre de Enseñanza [...]. La Institución encontró al hombre práctico y demoledor que convenía. Este hombre que era lo que Lenín respecto a Carlos Marx, se llamaba José Castillejo Duarte, profesor de Derecho Romano en la Central. Creó una serie de organismos, albergues de la Institución, a expensas del Estado [...]. Los organismos creados se llaman: Junta para ampliación de estudios, Residencia de estudiantes, y el Instituto Escuela. La Junta [...] era un cuartel de las milicias institucionistas. Estaban bajo el yugo y la acción de los cerebros de la Institución. De allí salió la F. U. E., es decir, sus directivos, allí se formaron. De allí salió la juventud que se quería imponer en los tribunales de oposición con sus alborotos, escándalos, propaganda y coacciones", SUÑER, *La Universidad y los problemas de la enseñanza*, pp. 18 y 19.

378 SUÑER, *Los intelectuales y la tragedia española*, pp. 29, 48 y 53.

379 *BOE* 27/10/1936, n.º 13.

380 *BOE* 1/11/1936, n.º 18.

381 *BOE* 7/11/1936, n.º 24.

en forma inequívoca, de adhesión inquebrantable al movimiento nacional, no desvirtuada por actos ni manifestaciones precedentes, y 2º. La efectiva adscripción a un Centro o Dependencia oficiales".

Las primeras órdenes de depuración del profesorado, "oído el parecer de la Comisión de Cultura y Enseñanza", aparecieron en el *BOE* del 2.11.1936, con fecha del 29 de octubre, de profesores de Escuelas Normales y de Institutos de los distritos universitarios de Granada y de Sevilla. En ese mismo *BOE* se publicaron las primeras órdenes de depuración de las universidades de Santiago, Zaragoza y Sevilla. La Universidad de Granada inició la depuración del profesorado universitario con la suspensión de empleo de varios catedráticos, por la Orden del 4.11.1936[382]. La primera noticia de la existencia y creación de comisiones depuradoras apareció en la Orden de 6.11.1936[383], que resolvió peticiones que venían: "desde el extranjero ofreciéndose al Gobierno del Estado español e interesándose resuelvan sus casos particulares", aunque sólo las de los que "se encuentren en España", y en suspenso las de los que estaban "en el extranjero", conservando "los escritos y declaraciones", y entregarlos a "las correspondientes Comisiones depuradoras", para "las resoluciones que propongan".

La depuración de todos los cuerpos dependientes del MIPBA se inició por la *CCE,* a través del Decreto n.º 66 de 8.11.1936[384], desarrollado por la Orden del 10.11.1936 y la Orden del 17.02.1937[385], con excepción de los catedráticos de la Universidad de Madrid a los que se les aplicó el Decreto Ley de 5.12.1936[386]. El primer decreto decía en su preámbulo: "La atención que merecen los problemas de la enseñanza [...], quedaría esterilizada si previamente no se efectuase una labor depuradora en el personal que tiene a su cargo una misión tan importante como la pedagógica". La depuración debía ser "una revisión total y profunda en el personal de Instrucción Pública, trámite previo a una reorganización radical y definitiva de la enseñanza, extirpando así de raíz esas falsas doctrinas que con sus apóstoles han sido los principales factores de la trágica situación a que fue llevada nuestra Patria, a este efecto". Esta-

382 *BOE* 6/11/1936, n.º 23.

383 *BOE* 9/11/1936.

384 *BOE* 11/11/1936, nº 27. Hay un Borrador de decreto sobre depuración de profesores de todos los niveles de enseñanza, de tres páginas y 10 artículos, sin fecha: Presidencia de Gobierno 1936-1947 (ES.37274.CDMH/8.15), caja, 7, UD, 38, sig. antigua_1: 1730E095D000; disponible en CDMH-APG, https://doi.org/10.21950/RK1JPM.

385 *BOE* 27/02/1937, n.º 130.

386 *BOE* 9/12/1936, n.º 51.

blecía varias comisiones de depuración de ámbito nacional para cada nivel educativo: del personal universitario se encargaría la Comisión Depuradora A) (*CDA*). El presidente de la JTE elegiría las personas de dichas comisiones, cuyos cargos eran irrenunciables. La CDA compuesta por cinco miembros, tres de ellos catedráticos de universidad, con la misión de recoger informes del personal universitario, instruir s expedientes y proponer las resoluciones sobre los mismos. Según Vegas, esta misión se realizó "con altura de miras y criterios objetivos de justicia"[387].

La Orden del 10.11.1936, se publicó en desarrollo del decreto del 8. La CDA se constituiría donde creyeran conveniente la mayoría de sus miembros o donde dispusiera la CEE, y elegiría entre sus miembros un presidente y un secretario. Pediría cuantos informes considerase sobre la conducta profesional, social y particular, así como actuaciones políticas cuyos antecedentes y acciones le correspondiera investigar. Podrían reclamarse a las autoridades, centros y personas que creyera conveniente, para lo que podían trasladarse uno de sus miembros en delegación de la CEE a los lugares donde el interesado hubiera desarrollado su función. Remitidos estos informes, se redactaría un pliego de cargos y se le comunicaría por escrito al interesado para que en el plazo improrrogable de diez días formulara por escrito los descargos y aportara la documentación que estimara conveniente en su defensa. Esta documentación debería entregarla o enviarla a la comisión depuradora. Si el expedientado no se encontraba en su lugar de destino y no fuera conocido su domicilio sería requerido en el boletín de la provincia donde radicase su último destino y, si no se recibía contestación en diez días a partir de la publicación del requerimiento, se seguiría el expediente "como si hubiera sido oído". Completado el expediente, la CDA formularía una propuesta "motivada" a la CCE con la indicación de si se formulaba por unanimidad o por mayoría, en este caso los vocales en minoría podían formular sus propuestas particulares. Las propuestas podían ser suspensión de empleo y sueldo, confirmación, traslado y separación definitiva del servicio. La similitud con los tribunales de honor era patente.

La primera sanción, en el artículo sexto, establecía que, "cuando existiesen causas justas que lo aconsejaran", se podría suspender de empleo y sueldo a un funcionario objeto de expediente, aunque se hallase en tramitación. Disposición que alcanzó a los funcionarios sancionados por la JDNE: "ya que la depuración encomendada a las comisiones tiene un carácter de revisión de

387 VEGAS LATAPIE, *Los caminos del desengaño*, p. 95.

las primeras sanciones con una mayor garantía para el interesado". La CDA encargada de depurar al personal universitario, debería acabar "con la mayor urgencia" su labor en el plazo de un mes después de su constitución. La CCE, vista la propuesta recibida, "sin perjuicio de solicitar los informes complementarios o devolver el expediente a la comisión depuradora correspondiente para su ampliación, acordará o propondrá, según los casos, las sanciones que estime procedentes".

En noviembre se publicaron órdenes de suspensión de empleo y sueldo de profesores universitarios, catedráticos, auxiliares –numerarios y temporales– y otros que aparecieron en el *BOE* según "lo propuesto por el Rectorado de la Universidad respectiva y oído el parecer de la Comisión de Cultura y Enseñanza", en órdenes firmadas por el presidente de la JTE, Fidel Dávila, dirigidas al presidente de la CCE, José María Pemán. Desde el Decreto de 3.06.1937[388], firmó Francisco Gómez Jordana, nuevo presidente de la JTE.

La depuración del profesorado se apoyó en dos nuevos decretos del 3 y del 5 de diciembre[389]. En el primero se declaró cesantes sin formación de expediente a los funcionarios fuera de su residencia en territorio *liberado* sin la debida autorización, según estableció el Decreto de 8.09.1936[390] sobre presentaciones de funcionarios. El Decreto Ley del 5.12.1936, aplicado a los catedráticos de la Universidad de Madrid, decía: "La Junta Técnica del Estado y demás organizaciones creadas por ley del primero de octubre último, dispondrán la separación definitiva del servicio de toda clase de empleados, que por su conducta anterior o posterior al Movimiento Nacional, se consideren contrarios a éste, cualquiera que sea la forma en que ingresaren, y la función que desempeñen, lo mismo se trate de funcionarios del Estado que de la Provincia o Municipio. Las empresas concesionarias de servicios públicos o monopolios separarán de sus puestos, a indicación del presidente de la Junta Técnica del Estado, a todo empleado que se considere incompatible, opuesto o peligroso para el movimiento nacional y a aquellos que no sirvan con eficacia o lealtad al presente régimen. La Junta Técnica [...] formará en estos casos, y como base de la resolución ligero expediente o exposición de hechos o circunstancias justificativas de la medida" (art. 1.º). No "podrán ser objeto de recurso ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa (todas las resoluciones que se hayan dictado o se dicten imponiendo sanciones a los funcionarios

388 *BOE* 4/06/1937.

389 Ambos en el *BOE* 9/12/1936, n.º 51.

390 *BOJDNE* 10/09/1936, n.º 20.

públicos), cualquiera que haya sido el procedimiento seguido para dictarlas" (art. 3.º). Se convertía en la norma más dura al no poder presentar recurso. Fue completada por la Orden Ministerial de 10.021937, para remitir a la JTE una relación del personal al que le alcanzara dicha sanción[391].

Como consecuencia del primer decreto del 3.12.1936, varios rectores se dirigieron al presidente de la JTE indicándole la situación de los distintos funcionarios que dependían de ellos. Así actuó la Universidad de Oviedo[392] al remitir dichas relaciones[393]. Relaciones, en las que los rectores indicaban a la JTE qué profesores no se incorporaron a su destino o no se presentaron. Fueron el inicio del expediente de depuración. Fue dramático comprobar que algunos de los no presentados habían sido fusilados por uno u otro bando o habían fallecido.

La Circular del 7.12.1936[394], firmada por el presidente, pero redactada por Vegas Latapie, fue escrita en un tono que, según su autor, "hoy no suscribiría", dirigida a los vocales de las comisiones depuradoras, cuya labor calificó de "sagrada misión", les orientó sobre las características de la depuración, que desde "la perspectiva del resurgir de una España mejor" que la que "hemos venido contemplando estos años, está en razón directa de la justicia y

391 La depuración no se redujo al profesorado o a los funcionarios. Por la Orden Ministerial del 17.08.1937 se acordó la depuración del personal pendiente de empresas de carácter particular, por encontrarse entre ellas personas presentes o ausentes, que aun no siendo responsables criminalmente para que los tribunales de justicia interviniesen sobre su actuación, sí merecían sanción de orden gubernativo por sus "peligrosas actividades" antecedentes o coetáneas al *Movimiento Nacional*. La represión se extendió también a libros, periódicos, folletos y toda clase de impresos y "grabados pornográficos y de literatura disolvente". Por Orden Ministerial del 2.12.1936 y del 16.09.1937 se dispuso la retirada de las bibliotecas públicas y de los centros culturales de toda publicación –artículo 5 de la orden citada de 1937–. Se retirarían los libros que tuvieran: "[...] exposición de ideas disolventes, conceptos inmorales, propaganda de doctrinas marxistas y todo cuanto signifique falta de respeto a la dignidad de nuestro Glorioso Ejército, atentados a la unidad de la Patria, menosprecio de la Religión Católica y de cuanto se oponga al significado y fines de nuestra gran Cruzada Nacional". Con este fin se crearon en todos los distritos universitarios comisiones depuradoras.

392 Relaciones del profesorado que no se encontraba desempeñando sus funciones y sus causas de las universidades de Granada, Oviedo, Santiago, Valladolid, Sevilla y Zaragoza, algunas transcriptas por su estado material, ACME, caja 93.968, disponibles en https://doi.org/10.21950/RK1JPM.

393 ACME, caja 93.968.

394 *BOE* 10/12/1936, n.º 52.

escrupulosidad que pongan en la depuración del Magisterio en todos sus grados". El "carácter de la depuración que hoy se persigue no es sólo punitivo, sino también preventivo". Sobre los informes, recordó sobre: "la gravísima responsabilidad en que incurren para con Dios y con la Patria ocultando determinados extremos, cuando no, llegando a falsear los hechos, valiéndose de reprobables reservas mentales o sentimentalismos extemporáneos. También se ha de combatir y de hacer público, para perpetua vergüenza del que en tal falta de ciudadanía incurra el nombre de quienes aleguen indebidamente desconocer los hechos o las personas sobre los que se interesan informes". No era competencia de las "comisiones aplicar las penas que los códigos señalaran a los autores por inducción, pero sí proponer la separación inexorable de sus funciones magistrales de cuantos directa o indirectamente han contribuido a sostener y propagar a los partidos, ideario e instituciones del llamado Frente Popular. Los individuos que integran esas hordas revolucionarias, cuyos desmanes tanto espanto causan, son sencillamente los hijos espirituales de catedráticos y profesores que, a través de instituciones como la llamada Libre de Enseñanza, forjaron generaciones incrédulas y anárquicas". Al concretar los objetivos de las tres propuestas de sanción, señaló con precisión quienes eran los sujetos de la depuración: "Tres propuestas pueden formular las Comisiones depuradoras, conforme a la Orden del 10 de noviembre, a saber: 1º Libre absolución para aquellos que, puestos en entredicho, hayan desvanecido los cargos de haber cooperado directa o indirectamente a la formación del ambiente revolucionario. 2º Traslado para aquellos que, siendo profesional y moralmente intachables, hayan simpatizado con los titulados partidos nacionalista vasco, catalán, navarro, gallego, etc., sin haber tenido participación directa ni indirecta con la subversión comunista-separatista, y 3º Separación definitiva del servicio para todos los que hayan militado en los partidos del 'Frente Popular' o Sociedades secretas, muy especialmente con posterioridad a la revolución de octubre, y de un modo general los que, perteneciendo o no a esas agrupaciones, hayan simpatizado con ella u orientado su enseñanza o actuación profesional en el mismo sentido disolvente que las informa".

Pemán no acogió bien la circular, y se quejó a Vegas: "Ni tiempo para escribirte me dejan. Tengo la casa a toda hora llena de visitas que caen sobre mí de aquí y de fuera de aquí. Y une a esta materialidad de recibir, aunque sea de cada tres visitas, una, un sinfín de preocupaciones y sinsabores. Ya empieza a actuar la depuración por aquí. Y como la circular de marras, con mi firma, me ha hecho aparecer el Torquemada de esta Inquisición, llega a mí

diariamente la marea de las lágrimas y de las súplicas de Cádiz, de Sevilla, de Córdoba... Admiro la entereza con que Siurot se ha negado rotundamente a la vocalía que le dimos en la Comisión depuradora de Sevilla. Ha sido inútil toda súplica; y ante mi carta conminatoria me ha contestado que ni su salud, ni su corazón, ni su figura popular le permiten actuar ahí. Admiro su entereza. Yo no he sabido hacer esto. Otros darán por la patria un brazo o una mano. Yo, sin que muchos lo aprecien, estoy dando más, porque estoy dando –lo veo con claridad meridiana– toda una obra, un ambiente y un nombre creado tan trabajosamente durante años"[395].

La primera disposición que firmó Suñer en el *BOE*, fue un aviso a las comisiones depuradoras del profesorado del 4.01.1937[396], recordó que estaban "autorizadas para pedir directamente informes sobre el personal sometido a expediente, a los Gobernadores civiles, Rectores de Universidades, Presidentes de Audiencia y Alcaldes, los cuales están dispuestos a prestar su valiosa cooperación para el mejor éxito de los fines que les están encomendados".

A partir de diciembre continuó la publicación de las depuraciones y apareció la primera rehabilitación de suspensión de empleo y sueldo, de Juan Moneva Puyol[397].

A través de una Orden Circular de 28.01.1937[398], conocemos dos características de la depuración franquista: el secreto y la condena basada en la convicción moral, acorde con lo establecido por los Tribunales de Honor. En la misma, para "resolver algunas dudas" a las comisiones depuradoras, debían dar preferencia en la tramitación a los expedientes al personal suspenso de empleo y sueldo, para que "si en algún caso procediere la absolución, disminuir, en lo posible, los perjuicios causados al provisionalmente sancionado", y que en ese caso se concretaría si se reconocía o no "al interesado el derecho al cobro de los haberes no percibidos durante el tiempo que duró la suspensión". En el apartado sexto se reflejó que la tramitación "de los expedientes será secreta, debiéndose guardar, por parte de todos los que oficialmente intervengan en la tramitación de los expedientes, la más absoluta reserva". En los pliegos de cargos constarían los que resulten a juicio de todos o de algunos de los vocales, pero "absteniéndose de manifestar la persona o personas que los mantengan". Contestado el pliego de cargos por el encartado, las comisio-

395 VEGAS LATAPIE, *Los caminos del desengaño*, p. 105.

396 *BOE* 7/01/1937, n.º 79, p. 54.

397 Orden Ministerial 9.12 1936, *BOE* 11/12/1936, nº 53.

398 *BOE* 3/02/1937, n.º 106, pp. 298-299.

nes podrían "ampliar las diligencias probatorias, [...] siempre que lo solicite uno de sus Vocales, y si apareciera alguno nuevo, se trasladará al encartado el cargo nuevo que resulte". Estos cargos se podrían presentar sin pruebas, sólo con el parecer de su conciencia, según el apartado cuarto: "Las Comisiones y cada uno de sus Vocales podrán proponer sanción siempre que en conciencia crean acreedor de ella al encartado, aun en los casos en que por circunstancias especiales no haya en el expediente prueba bastante por escrito". Se podía condenar, sin pruebas, por la "convicción moral" que los depurados hubieran cometido alguno de los delitos tipificados o fueran negativos para la enseñanza universitaria.

En la conferencia pronunciada en el Ateneo de Zaragoza (30.01.1938), Suñer desveló que la CDA residía en Zaragoza y la formaban Antonio Gregorio Rocasolano de la universidad de Zaragoza, como presidente; Cándido Ángel González Palencia de la de Madrid, secretario, Lorenzo Torremocha Tellez, Isaías Sánchez y Sánchez Tejerina, de la de Valladolid, y Teodoro Andrés Marcos, de la de Salamanca, como vocales. Todos catedráticos, como decía el borrador de la orden, cuando eran suficientes tres. Actuó hasta el 18.03.1938, cuyos miembros, salvo su presidente, serían sustituidos. Intervino en todos los expedientes de depuración.

Las actitudes de sus miembros y la de los de la CCE se conoce por el expediente, tras el fracaso del expediente a Juan Moneva Puyol, que iniciaron contra Alfonso García Valdecasas, vocal de la *CCE*, que no fue sancionado y cuyo expediente se resolvió sin sanción por Pedro Sainz Rodríguez. De acuerdo con lo legislado, la CDA decidió su suspensión cautelar de empleo y sueldo que no se aplicó, por lo que el presidente y el secretario se dirigieron al presidente de la CCE, para pedirle explicaciones.

El escrito, manifestó primero la opinión sobre el decreto "oportunísimo", que estableció las Comisiones depuradoras: "El Decreto n.º 66 [8.11.1936] al crear las Comisiones Depuradoras del personal docente, recogió una aspiración unánime de España que quiere eliminar de su seno aquellos perniciosos elementos causantes en gran parte de la catástrofe actual, y quiere prevenir así para lo futuro la posible repetición de fenómenos revolucionarios". A continuación, relató la actitud de los miembros de la CDA: "No será inútil hacer constar que todos y cada uno de los vocales de esta Comisión A) se enteraron por primera vez de su nombramiento cuando recibieron la comunicación pertinente de la Junta Técnica; y aunque el Decreto núm. 66 da a estos nombramientos el carácter de irrenunciables, ninguno de sus vocales pensó ni en la

posibilidad de declinar el cargo, conscientes de la responsabilidad que contraían y deseosos de colaborar con la Junta Técnica en la magna empresa de la reconstrucción de la Nueva España: la perspectiva de un trabajo ingrato y difícil y la seguridad de perder el reposo en el futuro no eran consideraciones que merecieran anteponerse a la del servicio a la Patria. Y la Comisión empezó su labor con todo entusiasmo".

Describió cómo al entrevistarse el secretario de la CDA, con el presidente, vicepresidente y un vocal de la CCE, Eugenio Vegas Latapie, estos les comunicaron las líneas generales de la depuración que debían llevar a cabo, y que debían llegar hasta la condena, sin que existieran pruebas, solo por la "convicción moral" de que las personas depuradas hubieran cometido alguno de los delitos tipificados o se considerara que fueran negativos para la enseñanza universitaria, aunque no existieran pruebas documentales de los delitos y sin importar a Vegas Latapie, que "el expurgo propuesto" del escalafón de catedráticos "excedía el setenta por ciento". Esta actitud según el Presidente y Secretario de la CDA la compartió también el presidente de la CCE, el "eximio poeta Sr. Pemán" el 13.01.1938. Al no producirse la suspensión de empleo, el cese, o la dimisión voluntaria de García Valdecasas, la CDA no se sentía: "amparada y respaldada por la Autoridad" de la CCE, y advertían de la inseguridad jurídica del profesorado universitario: "creemos de nuestro deber advertir a la Comisión de Cultura el estrago que en las filas del profesorado universitario se produciría de proseguirse por el camino iniciado. Por los informes que hasta nosotros llegan de las diversas Universidades, podemos deducir que nuestros compañeros incluso los encartados confían en la justicia de nuestras propuestas y de las resoluciones de la Comisión de Cultura. La elección que de nosotros hizo la Junta Técnica les ha dado la seguridad de que se busca hacer la depuración con todas las garantías de seriedad y formalidad a que da derecho a pensar nuestra actuación en la vida universitaria anterior al movimiento". Tras esto relataron los trabajos llevados a cabo, las fuentes y el espíritu que les movía para proceder a la depuración: "la Comisión y cada uno de sus miembros, no hemos evitado ningún trabajo para lograr esclarecer la conducta de cada universitario; hemos dedicado todas las horas precisas a investigar en los archivos policíacos, en los expedientes administrativos, en las colecciones de periódicos tan poco amenas a veces, el 'Diario de las Sesiones de las Cortes', no hemos perdonado, viajes largos y molestos, para hallar la verdad, sobre nuestros compañeros: al fin y al cabo no podemos desprendernos del afán por la Verdad, que debe ser el faro de todos los universitarios

españoles". Para conseguir esa Verdad con mayúscula: "hemos procurado y seguiremos procurando que todas las autoridades y organismos en los que tengamos relación por nuestro cargo cumplan el espíritu y la letra de la Circular de 7 de diciembre pasado, y siempre les hacemos presente la gravísima responsabilidad en que incurren para con Dios y con la Patria, ocultando determinados extremos, cuando no llegando a falsear los hechos, valiéndose de reprobables reservas mentales o sentimentalismos extemporáneos y estamos dispuestos a combatir y hacer público, para perpetua vergüenza del que en tal falta de ciudadanía incurra, el nombre de quienes aleguen indebidamente desconocer los hechos o las personas sobre los que se interesen informes. (...) sería indigno que el heroísmo de nuestros soldados y voluntarios que en las líneas de fuego desafían a la muerte soñando con una España mejor, correspondieran con la cobardía y falta de valor cívico las personas que gozan de la paz de las retaguardias".

Antes de proponer, de nuevo, el cese de Alfonso García Valdecasas, que no se produjo, indicaron la tradición de la que procedía la concepción de su *misión*: "La Comisión A), siguiendo la tradición de la España grande e imperial, en la cual los Ministros y servidores de la Corona no vacilaban en acudir en instancia y suplica a los Consejos y hasta al propio Rey, no vacila hoy en presentarse hoy ante la Comisión de Cultura, como no vacilará en hacerlo en su día a los más altos poderes del Estado para decir esta verdad: si se quiere construir una España grande y sobre todo una España Nueva, ha de ser a base de justicia. Cada uno de los miembros de esta Comisión, algunos de los cuales han perdido su casa y su hacienda en la guerra o tiene en grave peligro a algunos familiares, o tiene a sus hijos al servicio de España, está dispuesto al sacrificio de su cátedra y de su persona si con esto se salva la Patria y se construye otra sociedad mejor que la pasada"[399].

De acuerdo con estos planteamientos ideológicos, en febrero de 1937 aparecieron las primeras sanciones a los profesores no presentados en su puesto de trabajo, al aplicar el plazo dado por la Orden de 26.10.1936 y el Decreto de 3.12.1936. Había que incluir, si se conocía, el lugar o lugares donde se encontraba, que en algunos casos era muy preciso, y la indicación de la profesión de quien lo había visto. Se le aplicó al catedrático Felipe Morán, cesado

399 Carta del Presidente y Secretario de la CDA al Presidente de la CCE. Zaragoza, 8.02.1937, pp.17-25, del exp. de depuración de Alfonso García Valdecasas. AGA.IDD (05) 001.028, caja 21/20.506, exp. 31.010/51, de Alfonso García Valdecasas y García Valdecasas.

por Fidel Dávila por la Orden de 25.02.1937[400], que nos permite conocer el proceso de depuración de un catedrático en el extranjero y no presentado en la zona franquista, lo que provocó su posterior separación del escalafón a la espera de su rehabilitación en 1965. En primer lugar, destacó la colaboración de las autoridades universitarias y la delación de sus propios compañeros de facultad: "Vista la comunicación del Sr. Decano de la Facultad de Medicina de Cádiz dando cuenta de que el profesor de dicha Facultad, D. Felipe Morán Miranda, no se ha presentado en su destino (...) [y] la documentación que se acompaña a la mencionada comunicación, fue requerido el interesado por oficio de dicho Decanato, fecha 3 de Noviembre, para que hiciera su presentación, dirigiéndose el mencionado oficio a Alemania y a las señas que el propio interesado comunicó a su compañero de Facultad, no haciendo la presentación alegando que se encontraba enfermo con una depresión nerviosa, según acreditó con certificado médico expedido en Paris con fecha 1 de noviembre de 1936". Recordó que se le comunicó que debía presentarse el 12.12.1936 "y las sanciones decretadas para los funcionarios que no lo hicieran en el plazo señalado, el Sr. Morán, acusa recibo del oficio, si bien manifiesta que no lo recibió personalmente, por haber estado de viaje en Alemania añadiendo que se encontraba trabajando como auxiliar técnico de la Delegación Oficial de la Cruz Roja de Burgos en Paris". Tras los "resultandos", se consideró que "de los hechos expuestos no aparece fundamentada la no presentación del Sr. Moran en su destino, pues si padeció una enfermedad fue por tiempo limitado y la misma no le impedía hacer repetidos viajes, de Alemania a Paris y viceversa; no habiendo tampoco probado en forma alguna los trabajos que en Paris alega realizaba, los cuales por otra parte no podían eludirle en modo alguno de la obligación de incorporación a su destino en la Universidad, mientras la Superioridad no dispusiera otra cosa"[401].

La excesiva contundencia obligó a matizar el espectro de las sanciones por la Orden Ministerial del 17.02.1937 al fijar tres nuevas: la suspensión de empleo y sueldo por un mes a dos años, la jubilación forzosa con un mínimo de veinte años de servicio y la inhabilitación para desempeñar cargos directivos y de confianza. La CDA y la CEE, contaron con las siguientes sanciones, de mayor a menor rigor: separación definitiva del servicio –sin posibilidad de recurso contencioso-administrativo– con aneja de baja en el escalafón e inhabilitación para desempeñar cargos directivos y de confianza; separación

400 *BOE* 27/02/1937, n.º 130, p. 532.

401 AGA.IDD (05) 001.028 caja 21/20.511, exp. 31.013/85 de Felipe Morán Miranda.

definitiva, con aneja de baja en el escalafón e inhabilitación para desempeñar cargos directivos y de confianza; cese; traslado del funcionario; suspensión de empleo y sueldo de un mes a dos años; jubilación forzosa con un mínimo de veinte años de servicio; inhabilitación para cargos directivos y de confianza, y confirmación en su cargo al funcionario.

Durante marzo y abril se sucedieron órdenes de depuración de catedráticos y profesores universitarios, en las que se citaba la legislación vigente de la depuración: Decreto de 8.11.1936, Orden del 10 del mismo mes y Orden de 17.02.1937. Las sanciones propuestas se encadenaban en una triple sanción: separación definitiva del servicio, baja en el escalafón e inhabilitación para cargos directivos y de confianza. Sanciones sin referencias a autoridades universitarias, al ser instruido el expediente, por la comisión depuradora A) y tomarse de acuerdo "con la propuesta" de la CCE, a cuyo presidente iba dirigida la orden. Se incrementaron a partir de septiembre de 1937 y fueron muy numerosas en el último trimestre del año, con la novedad de aplicar la suspensión de empleo y sueldo desde la incoación del expediente, acompañada a veces de inhabilitación para cargos directivos y de confianza. Los que habían cobrado durante la suspensión tuvieron que devolver el dinero recibido.

La idea de que Madrid sería tomada rápidamente llevó a los militares franquistas a lanzar un ataque contra la capital, que trasladó la guerra hasta la inaugurada Ciudad Universitaria de Madrid, que se convirtió en campo de batalla el 15.11.1936. El 16 los sublevados progresaron, tomando la Casa de Velázquez y la Escuela de Ingenieros Agrónomos. El 17, 18 y 19, mientras Delgado Serrano logró ocupar la Fundación del Amo, el Instituto Antirrábico, Veterinaria y el Instituto Nacional de Sanidad, Asensio llegó a los Hospitales de Santa Cristina y del Clínico. Con muy pocas variaciones sobre esta situación, el 23, el general Franco, con Mola, Saliquet, Varela y sus respectivos jefes de Estado Mayor, desistieron de su empeño, convencidos de que iba a ser muy difícil conseguir la entrada en Madrid frontalmente. La situación cristalizó hasta el fin de la guerra: "Las tropas nacionales ocupaban una bolsa en la Universitaria conectada con la Casa de Campo por la 'Pasarela de la Muerte'; los edificios (o lo que de ellos iba quedando) en los que se situaron fueron: el Clínico, el Asilo de Santa Cristina, el Instituto de Higiene, la zona de residencias, las Escuelas de Agrónomos y Arquitectura, la Casa de Velázquez y el Palacete"[402]. Significó el mantenimiento de un frente permanente y estabilizado en la zona de Ciudad Universitaria, que supuso el inicio de fortificaciones,

402 CHÍAS NAVARRO, *La Ciudad Universitaria de Madrid,* p. 157.

trincheras, refugios, caminos de evacuación, etc., que provocaron numerosos daños en edificios, junto con los bombardeos, las minas y la ocupación por las tropas[403]. Los edificios destruidos fueron el Asilo, el Instituto Rubio, el Instituto Príncipe de Asturias, el Instituto de Higiene, la Fundación del Amo, la Residencia de Estudiantes y el Pabellón de la Junta y el Hospital Clínico. Todos sufrieron destrozos parciales, desplomes locales de la estructura, pero se mantuvieron en pie un elevado porcentaje de la superficie edificada. Las pérdidas del Pabellón de la Junta y del Hospital Clínico fueron en su mayoría de material que se pudo reponer, así el contenido del pabellón pudo evacuarse casi totalmente a la Bolsa y quedó bajo el control del pagador Gaztañaga. De los textos y manuscritos allí guardados, los que resultaron más afectados fueron los de la colección de planos. La biblioteca de la Escuela de Arquitectura y la de la Facultad de Filosofía, ambas en funcionamiento al estallar la guerra, se vieron seriamente dañadas: "La primera destrucción de la Ciudad Universitaria fue motivada por la ocupación [...] de todos sus edificios, construidos para laboratorios, aulas y seminarios, pero no para fortalezas, ni cuarteles [...]. Cuando en 1939 a la liberación de Madrid se hizo balance de tanta destrucción pudo comprobarse que fue mucho mayor el daño de la acción personal y directa del hombre que el estrago de las armas bélicas"[404].

El General Franco, por Decreto-Ley de 16.02.1937, estableció un *Estado de Guerra* de "simplicidad extrema", basado en que todos los poderes del Estado estaban concentrados en sus manos; el Gobierno le correspondía a él y a su Consejo de Ministros designados libremente por él; la Autoridad militar sería la Autoridad Superior (art.2); la Autoridad civil subordinó sus gestiones a las necesidades de la guerra y había de dar preferencia a las órdenes, con ellas relacionadas, que recibiese de la Autoridad militar; las Autoridades civiles de la Administración central del Estado nombraban a las Autoridades de los ayuntamientos y diputaciones; no existían recursos judiciales contra las resoluciones de la Administración central (art.8 de la ley de 27.8.1938); y el control sobre los funcionarios era total desde el momento en que por los Decretos de 13.9 y 30.10.1938 podían ser corregidos y destituidos por actuaciones antipatrióticas o contrarias al Movimiento sin otra garantía que la formación de expediente y acuerdo de los Jefes del Centro, sin que contra estas resoluciones pudiera interponerse recurso contencioso-administrativo[405].

403 MARTÍNEZ BANDE, *La marcha sobre Madrid*, pp. 104 y ss.

404 CHÍAS NAVARRO, *La Ciudad Universitaria de Madrid*, pp. 154-163.

405 NIETO, *Del Estado de Guerra al Estado de Crisis*, pp. 619-620.

A continuación del *Estado de Guerra*, nació el *franquismo* por Decreto de 19.04.1937, inspirado por Ramón Serrano Suñer, cuñado de Franco, que unificó todas las fuerzas políticas que secundaron el levantamiento militar, en un nuevo organismo llamado: *Falange Española Tradicionalista y de las JONS* (FET), regido por el jefe de Estado, una Junta Política (secretariado) y un Consejo Nacional. Aparecía como un Estado totalitario –lo decía el decreto de unificación– y católico, como un régimen de partido único (Franco prefería la expresión "Movimiento" a la de partido). El decreto de 19.04.1937 declaró disueltos el resto de organizaciones y partidos políticos.

Los Estatutos de la FET (Decreto 4.08.1937, *BOE* 07/08/1937) crearon, como en todo Estado totalitario, una estructura de servicios paralela a la del gobierno, además el poder personal de Franco quedó reforzado, al reconocerle el derecho a designar los miembros del Consejo Nacional, y le declaró responsable sólo ante Dios y la historia, no ante el partido, ni ante el pueblo español y le dio la facultad de nombrar su propio sucesor en la jefatura del Estado. Por el Decreto de 19.10.1937, inspirado en el Gran Consejo Fascista de Italia, Franco designó el primer Consejo Nacional de FET y de las JONS, en el que Pedro Sainz Rodríguez aparecía en el número 22, entre cuyos miembros también se encontraba Serrano Suñer, que juraron sus cargos en el monasterio burgalés de las Huelgas (2.12.1937). En los Estatutos de la FET, se estableció el servicio de Educación Nacional (art. 23), al frente del cual estaría el Delegado Nacional de Educación Nacional (art. 37), para el que fue nombrado Pedro Sainz Rodríguez[406], que ya como ministro de educación nacional, nombró a los delegados provinciales en Zaragoza, José Navarro Latorre[407]; La Coruña, Luis Bescansa Aler[408]; y Juan Bonet del Río, de Barcelona[409].

Un decreto de 30.10.1937 estableció como único ritual del nuevo Estado los gritos de «¡Franco! ¡Franco! ¡Franco!», el «Arriba España!» de la Falange, y el «¡Viva España!» de los militares.

La jerarquía eclesiástica española no recibió con agrado el decreto de unificación. Temía, como sucedió, que llevara consigo la desaparición de las

406 *Boletín del Movimiento de F.E.T. y J.O.N.S.* (BMFET), 15/08/1937.

407 Con una intensa labor educativa realizada en los años de la guerra y los dos inmediatamente posteriores, véase: *Memoria de la Delegación Provincial de FET y de las JONS de Zaragoza. Cinco años de servicio (1936-1942)*, Zaragoza, Imprenta y Litografía de Octavio y Félez, 1942; GONZÁLEZ GALLEGO, *Falange y Educación*, pp. 221-222.

408 *BMFET* 01/12/1938, n.º 38, p. 497.

409 Orden 17.03.1939, *BMFET* n.º 50, pp. 600-601.

organizaciones católicas, y en la universidad la Confederación de Estudiantes Católicos. Se recelaba del carácter totalitario del concepto de educación que defendía la Falange, en especial su punto 23, como informó el Cardenal Gomá a la Santa Sede, unos días después del Decreto de unificación: "Habría que tener en cuenta que el concepto falangista de disciplina rigurosa de la educación, podría poner en manos de un Estado absorbente y poderoso, resortes espirituales de orden natural y sobrenatural que están por encima de sus atribuciones"[410]. La Santa Sede, estaba representada desde octubre de 1937 por el nuncio Ildebrando Antoniutti. Sobre la unificación de todos los estudiantes en el SEU, se pronunció unos días antes de ser aprobados los nuevos estatutos la Conferencia de Metropolitanos celebrada en la abadía cisterciense de Dueñas (Palencia): "Previniendo el caso de una sindicación obligatoria y única de tipo totalitario, la Conferencia, en su empeño de que prevalezcan los principios sociales de la Iglesia en las organizaciones colectivas, declara la necesidad urgente de formular un programa en el que se señalen normas [...]. Para ello se nombrará una comisión que estudie los complejos problemas de la sindicación y someta a la próxima Conferencia de Metropolitanos las conclusiones..."[411]. Temores claramente justificados, ya que desde el decreto de unificación: "Comenzó también la preparación de los Estatutos de un Sindicato Español Universitario común para todos los estudiantes"[412]. En realidad, según los principios jurídicos del Decreto de unificación, las organizaciones estudiantiles habían quedado integradas en el SEU, a pesar de los enfrentamientos, como, el del 12.10.1937, Fiesta de la Hispanidad, en Burgos. Franco se dirigió, por primera vez a los estudiantes, lo hizo a las juventudes unidas: "En este momento solemne, en que dais ejemplo a España, con la unidad de las juventudes universitarias y escolares, os dirijo la felicitación más grande [...] de quién, por amar mucho a España, quiere a sus juventudes unificadas, y ve en ellas el presagio de que la obra nacional ha de ser duradera, porque tiene de guardianes, con los fieles soldados de las trincheras, con los heroicos requetés, con los bravos falangistas, estas

410 Informe del Cardenal Gomá a la Santa Sede, 24.04.1937. *Archivo del Cardenal Gomá*, A-II-96, n.º 61, p. 21, RODRIGUEZ AÍSA, *El cardenal Gomá y la Guerra de España*.

411 Acta de la Conferencia de los Reverendísimos Metropolitanos, celebrada en la abadía cisterciense de Dueñas (Palencia) los días 10,11,12 y 13 de noviembre de 1937. Archivo del Cardenal Gomá, sin n.º, p. 19; RODRIGUEZ AÍSA, *El cardenal Gomá y la Guerra de España*, p. 184.

412 JATO MIRANDA, *La rebelión de los estudiantes*, p. 418.

juventudes universitarias, escolares que, lleno el corazón de alegría, se unen todas por España"[413]. También se dirigió a los asistentes Pedro Sainz Rodríguez, que era desde el 15.07.1937, delegado de Educación Nacional de la Falange, quien dirigió la labor de unificación de los estudiantes carlistas y seuistas, y el escenario de la concentración[414].

En este ambiente de rechazo a la unificación, continuado durante toda la guerra, el Decreto de 21.11.1937 (*BOE* 23/11/1937), publicitó los nuevos Estatutos del SEU, reformando los Estatutos, que presentó Manuel Valdés en la DGS el 21.11.1933, que fueron rechazados pero aprobados el 28.02. 1934, tras la reforma. Se reformó el artículo 1.º que paso de "laborar por una enseñanza única del Estado", afirmación taxativa de no admitir universidades que no dependieran del Estado, a: "Laborar porque una disciplina estatal rigurosa de la educación consiga formar en los españoles un espíritu nacional fuerte y unido"; "Exaltar la intelectualidad profesional dentro de un sentido profundamente Católico y Español, para hacer resurgir el pensamiento nacional que un día tuvieron las Universidades de Salamanca y Alcalá de Henares"; y "Fomentar el espíritu sindical en los estudiantes tendiendo a la sindicación única y obligatoria" (art. 1.º e) ,a) y b) de sus fines). Pero con estos nuevos Estatutos, el SEU pasaba a ser la única organización estudiantil legal en la España de Franco, con una estructura menos ambiciosa, que la que tuvo durante la II República, concebida prácticamente como un mero apéndice especializado de FET en temas universitarios y los fines establecidos eran los lógicos y derivados de la nueva concepción, en la que el artículo 1.º se refería al Sindicato como "Asociación de Estudiantes". La preocupación de la nueva regulación iba sobre todo hacia una estructura orgánica de control de los universitarios[415], con un gran aparato, donde antes siempre había habido una gran fluidez orgánica, que provocó automáticamente una extensa burocratización ligada a la creación de aproximadamente 500 nuevos puestos políticos que estarían más adelante, directa o indirectamente remunerados. Provocó la

413 JACKSON, *Breve historia de la guerra civil,* p. 94.

414 ALTED VIGIL, *Política del nuevo Estado,* pp. 215-216.

415 Establecía el Sindicato de Facultad, el Local y el Provincial. La Jefatura de Distrito y el Jefe Nacional, delegados de Curso, nombrados por el Jefe Local, la Junta de Sindicato de Facultad y el delegado de Facultad, representante del SEU en la misma. Territorialmente, la estructura comprendía al Jefe Provincial, un Secretario y un Tesorero, y las Jefaturas Locales que se creaban allí donde hubiera más de veinte afiliados. A nivel nacional se mantenía el Consejo Nacional, se creaba una Junta Consultiva y en la cúspide figuraban junto al Jefe Nacional citado, un Secretario Nacional y un Inspector Nacional.

pérdida de su fervor revolucionario, su paralización y su profesionalización. Burocratización que no fue efectiva hasta 1941, mientras el poder del SEU dentro del Partido y parte del Gobierno se hizo sentir con fuerza, como lo demostró el propio decreto de unificación de los estudiantes.

En aquellos momentos lo que ofreció el SEU a la Universidad no fue un proyecto definido y concreto, ya que, con anterioridad a la guerra civil, la Falange no tuvo un programa educativo alternativo. Sólo en sus veintisiete puntos aludió indirecta e imprecisamente a los designios del partido en cuestión tan fundamental, que evidenció su incapacidad política, en un país que en los últimos cincuenta años había gastado no poco de su papel en publicaciones dedicadas a la educación en su más amplio sentido. Frente a la ILE o la ACNDP, FET tuvo el escaso e impreciso acervo del punto 23 de su programa, capaz de una interpretación totalmente libre, y que provocó claras reticencias en la jerarquía eclesiástica española. Este decía: "Es misión esencial del Estado, mediante una disciplina rigurosa de la educación conseguir un espíritu nacional fuerte y unido e instalar en el alma de las futuras generaciones la alegría y el orgullo de la Patria. Todos los hombres recibirán una educación premilitar que los prepare para el honor de incorporarse al Ejército nacional y popular de España". Afirmar que en la España de los años treinta el Estado, aun el más fascista, pudiera ser capaz de tener sobre la sociedad civil el ascendente suficiente como para controlar el sistema educativo "mediante una disciplina rigurosa de la educación" era desconocer la estructura y la realidad de la España de esa época. Además, tras la fusión con los tradicionalistas el delegado nacional del Servicio de Educación de FET, fue primero, Pedro Sainz Rodríguez, más tarde también como ministro, al igual que José Ibáñez Martín, con contrastada fidelidad a la jerarquía eclesiástica, nos encontramos que: "Si se atiende al comportamiento global del partido y sus militantes a partir de 1937 hay que decir que hasta que la segunda guerra mundial no alcanza un definido sentido favorable a las potencias del Eje el importante tema del sistema educativo es ignorado. Y la educación política no pasa de ser para el mismo periodo un proyecto irrealizable para los millones de alumnos de entre los cuales sólo unos pocos recibieron un mensaje que –aun en el caso de que hubiese tenido cierta dignidad– se insuflaba en el marco de un sistema de valores ajenos cuando no contrario (...) cuando el partido se encontró en situación orgánica y política adecuada la organización de la enseñanza primaria y media era ya un asunto terminado y en marcha. De ahí nacerá el papel residual de Falange. La permanencia durante largos años en el Ministerio de Educación de los que fueron elementos claves de la reorganización educati-

va será prueba palpable del carácter consolidado de esta situación"[416]. A partir de las unificaciones de Falange en la FET y del SEU, este participó a través de sus cargos en la depuración de todos los niveles educativos y especialmente en la depuración de los profesores universitarios.

En ese contexto, la Orden de 10.11.1937 (*BOE* del 13) reguló la depuración de los funcionarios "dependientes del Departamento de Instrucción Pública" de la provincia de Oviedo, aunque estuvieran adscritos en otros centros en la zona *liberada*. Era la primera provincia *liberada* que contaba con universidad. De acuerdo con esta orden y el Decreto del 8.09.1936, todos los funcionarios de la enseñanza quedaban suspensos de empleo provisionalmente. En 15 días a partir de la fecha de la publicación de la orden todos, entre ellos los profesores de universidad, debían solicitar su reingreso presentando una "instancia documentada dirigida al Presidente de la Comisión Depuradora provincial correspondiente". Se debía detallar: forma y fecha de ingreso en el escalafón, cargos que hubiere desempeñado, agrupaciones –se refería a las sindicales– a los que hubiere pertenecido durante los últimos seis años –desde 1931– y actuación concreta desde la fecha en que se produjo el *Movimiento Nacional*, y el nombre de las personas que puedan aseverar los anteriores extremos. El funcionario que estuviera en la "zona liberada" en ese plazo y "no solicitase su reingreso", quedaba "separado de servicio y será dado baja en el Escalafón respectivo sin derecho a ulterior reclamación". Según este apartado del artículo 1, todos los profesores de la Universidad de Oviedo que no presentaran dicha instancia quedaban separados del servicio sin posibilidad de reclamar, excepto los funcionarios que ya hubieran "pedido su rehabilitación", así como de la suspensión de empleo y sueldo, "el personal afecto a la Universidad de Oviedo que hubiera sido ya depurado", aunque debían "pedir su confirmación en el cargo en la misma forma y plazo". Las confirmaciones, consecuencia de esta orden, aparecieron en el *BOE* en enero de 1938. Desde entonces este sería el modelo seguido en todas las universidades *liberadas*, con la excepción de la Universidad de Madrid, en la que los catedráticos colaboradores con la II República en altos cargos de la administración: Juan Negrín López, Fernando de los Ríos Urruti, José Giral Pereira, Luis Jiménez de Asúa y Gustavo Pittaluga Fattorinni, fueron sancionados con separación definitiva según Decreto Ley de 5.12 1936, con imposibilidad del recurso contencioso administrativo. Fueron las últimas sanciones de la CCE.

416 CHUECA, *El fascismo en los comienzos del régimen de Franco*, pp. 317-318 y 320-321.

El procedimiento depurador en esta etapa se inició con la creación el 1.10.1936 de la JTE, cuyo Decreto de 8.11.1936 estableció la *CDA*. Trabajó en cada caso, según la Orden de 10.11.1936, con todos o varios de estos *cinco tipos de Informes*: 1) Informe del Gobierno civil (elaborado conforme a la O citada); 2) Informe de la Audiencia; 3) Informe del Servicio de Inteligencia (SIM) del Ejército[417], fue una fuente de datos más extensa y no siempre tan sectaria como las otras; 4) Informe del Rectorado de la Universidad de origen del expedientado; 5) Informe (s) particular(es) cuya procedencia podía ser muy diversa. Los remitidos por los Rectorados solían estar redactados siguiendo unas pautas. Su contenido solía referirse a tres extremos: "conducta académica", "conducta política" y "conducta moral y religiosa". Los materiales 1) y 4) eran los oficialmente ordenados según la normativa reseñada. Como regla habitual, el primero en tramitarse fue el informe del Gobierno civil, en manos de militares, en base a sus datos se formuló el pliego de cargos. El informe del Rectorado fue siempre tardío, y la *CDA* tuvo que recabarlo con insistencia. Tras estos informes, venía el informe de la *CDA* radicada en Zaragoza. A partir de estos la CCE, según las competencias conferidas por la JTE, con sede en Burgos, sancionó. Desde principios de 1937 estuvo dispuesto el entramado legal básico para la depuración del profesorado universitario

417 Los servicios de inteligencia del ejército franquista fueron el Servicio de Información del Nordeste de España (SIFNE), fundado por Emilio Mola en agosto de 1936, con base en Biarritz (Francia), cuya dirección se encomendó, al coronel José Bertrán y Musitu, al conde de los Andes y al diplomático José María Quiñones de León. Llegó a contar con una extensa red de informadores, muchos de ellos catalanes, antiguos militantes de la Lliga, que lograron introducirse en los medios políticos y militares de Madrid y de Barcelona. En febrero de 1938, se fusionó con el Servicio de Información y Policía Militar (SIPM), organismo que, partiendo del Servicio de Información Militar (SIM), fue creado a finales de 1937 para coordinar todas las actividades encaminadas a la información, el espionaje y el contraespionaje, al frente del cual estuvo el teniente coronel de Estado Mayor José Ungría Jiménez. "quien hasta la guerra formó parte del personal de Miaja en Madrid y que al estallar ésta, huyó de la capital. Ex-alumno de la École Supérieure de la Guerre en París, agregado militar en dicha ciudad a comienzos de los años treinta, Ungría coordinó la acción de los distintos servicios de información de los franquistas. A mediados de 1938 contaba con 30.000 personas trabajando a su servicio, con espías en la escuela de ofíciales de Barajas, en Madrid, y varias cadenas de espías en Cataluña, al mando de personas secretamente afiliadas a Falange o a grupos de monárquicos. Más tarde se dijo que diariamente más de 200 personas habían pasado entre Cataluña y Francia para entregar información. RUBIO CABEZA, *Diccionario de la guerra civil española*, p. 725; THOMAS, *La guerra civil española*, pp. 817-818.

durante la guerra. Se pensó que se resolvería en un mes. Pronto se vio que no podría cumplirse y hubo de ampliarlo el nuevo MEN.

La CCE depuró un total de 146 profesores universitarios, 96 catedráticos, 33 auxiliares, 13 ayudantes y 4 interinos. Se usó la sanción máxima que se podía utilizar, la separación definitiva, con 57 catedráticos de los 96 que fueron objeto de depuración –59% del total–, lo que significó, además, la baja en el escalafón y la inmediata inhabilitación.

La CCE renovó a gran parte de las autoridades académicas. El Decreto del 10.10.1936[418] dispuso el cese del rector de la Universidad de Valladolid, Isidoro de la Villa Sanz, sustituido por José María González de Echévarri Vivanco, que tomó posesión el 12.10.1936. Por decretos del 13.10.1936[419] se nombraron vicerrector a Ramón López Prieto, catedrático de Medicina, y decano de la Facultad de Ciencias a Rafael Luna Noguera, que ejercía de decano accidental y que el 26.09.1936 mostró su adhesión a la JDNE. Ramón López Prieto fue sustituido por la Orden del 19.02.1937[420] por Julián María Rubio y Esteban, catedrático de Filosofía y Letras. En el *BOE* de 7/12/1937[421] se cesó a Godeardo Peralta Miñón como decano de Medicina de Salamanca y se nombró en su lugar a Serafín Pierna Catalán. En la Universidad de Santiago se cesó en el cargo de rector a Pedro Pena Pérez y se nombró como sustituto a Felipe Gil Casares por Decretos de 8.11. 1936[422]. En el *BOE* de 7/01/1937 se publicaron una serie de órdenes del 31.12.1936 que publicaron los siguientes nombramientos: vicerrector, Tomás Batuecas Marugán, catedrático de Ciencias; decano de derecho, Manuel Antonio Romero Vieitez; decano de Medicina, Luis Blanco Rivero; interventor del Patronato Universitario, el catedrático de Filosofía y Letras Abelardo Moralejo Laso, y secretario general, Luis Legaz y Lacambra. En el *BOE* de 11/01/1937 apareció el Decreto de 9.01.1937 por el que José Escobedo y González Alberú, catedrático de Derecho, era designado Rector de La Laguna. Fue nombrado secretario general de la Universidad de Sevilla el jefe de Negociado del MIPBA, Manuel de Jesús López Guerrero[423], y vicerrector de Oviedo a Ramón de Izaguirre Porset[424]. Para regir la Delegación de Prensa y Propaganda se nombró al catedrático de la Universidad

418 *BOE* 15/10/1936, n.º 3.
419 *BOE* 15/10/1936, n.º 3.
420 *BOE* 27/02/1937, n.º 130.
421 Decreto 30.10.1936.
422 *BOE* 11/11/1936, n.º 27.
423 Orden 9.10.1937, *BOE* 12/10/1937, n.º 357.
424 Orden 28.10.1937, *BOE* 31/10/1937, n.º 376.

de Valladolid[425], Vicente Gay Forner[426], que no resultó una persona adecuada para ese puesto, quizás al ser sancionado por la CCE, ya que fue sustituido el 9.04.1937[427], y a partir de ese momento se ocupó de las relaciones culturales con países que habían reconocido a la España nacional[428]. En el *BOE* del 20/01/1937, por la Orden del 15, se concedió la vuelta al servicio activo a Eduardo Callejo Cuesta, catedrático excedente de Derecho, contra cuyo proyecto de reorganización de la universidad se levantaron los estudiantes de la FUE como consecuencia de la aprobación del artículo 53 en el que se establecía el reconocimiento de los títulos profesionales de los centros privados. También se concedió el pase al servicio activo a Fernando Valls Taberner[429]. Estos nombramientos significaron la confirmación en sus puestos de estos catedráticos y en la mayoría de los casos, la ausencia del correspondiente expediente de depuración.

Como indicó Enrique Suñer en su discurso de La Coruña, la CCE contó con la colaboración de autoridades universitarias y parte del profesorado universitario en la zona franquista. La colaboración de las autoridades universitarias, nombradas en su mayoría tras el cese de las elegidas durante el período republicano, significó una adhesión al nuevo régimen que se tradujo con el tiempo en una confirmación de esas autoridades en sus puestos, por lo que muchos de esos profesores que respaldaron el alzamiento no fueron con posterioridad depurados. Expresión de esta adhesión de las autoridades universitarias fue el manifiesto firmado el 1.10.1936 por los rectores de las siete universidades españolas de la zona franquista: Salamanca, Valladolid, Sevilla, Granada, Santiago, Zaragoza y La Laguna[430]. enviado como telegrama a los delegados argentino, uruguayo y portugués de la Sociedad de Naciones[431].

La Universidad de Granada ofreció a la autoridad militar el edificio del Colegio Mayor de San Bartolomé y Santiago y lo entregó el 24.12.1936, completamente instalado, además de correr la propia universidad con los gastos

425 Decreto 14.01.1937, *BOE* 17/01/1937.

426 Publicó una obra en defensa del régimen: GAY FORNER, *Estampas rojas y caballos blancos*.

427 *BOE* 13/04/1937.

428 Orden 9.04.1937, *BOE* 13/04/1937.

429 Orden 2.04.1937, *BOE* 10/04/1937.

430 Miguel de Unamuno, Ferrández –nombrado provisionalmente, en sustitución del rector oficial, Isidoro de la Villa Sanz–, Mota, Antonio Marín Ocete, Pena, Calamita y Cabrera –nombrado provisionalmente en lugar del rector oficial Jesús Maynar Duplá–.

431 *El Noticiero*, Zaragoza, 2 de octubre de 1936.

de acondicionamiento del lugar[432]. La biblioteca universitaria se puso al servicio de los militares, la Facultad de Letras también colaboró a través de su laboratorio de arte explorando los escombros de la Iglesia de San Luis del Salvador y el convento de Santo Tomás de Villanueva, incendiados en 1936, recogió los restos de las obras destruidas o que pudieron salvarse del incendio, y todas fueron a parar al museo de la catedral. También se restauró la capilla de San Cecilio situada en el Albaicín, y se redactó un informe sobre monumentos y obras de arte destruidos en Granada desde 1931 a 1936[433]. La Facultad de Farmacia, a través de su decano y en nombre del claustro, puso a disposición de la autoridad militar los servicios de todo el personal, los locales, los laboratorios, etc. Queipo de Llano aprovechó el ofrecimiento y dispuso la militarización de la facultad bajo la denominación de *Laboratorio Químico Farmacéutico del Ejército del Sur*[434]. La Universidad de Sevilla colaboró activamente con las nuevas autoridades; primero, con el cierre de algunos centros vinculados a la JAE[435], y al ayudar en el ámbito hospitalario con un hospital con 500 camas en el que el profesorado prestó desinteresadamente sus servicios[436]. El coste económico del establecimiento sanitario corrió a cargo de la universidad que formó una comisión para recaudar fondos[437]. Por su parte, la Universidad de Zaragoza, en la primera sesión del curso 1936-37, la

---

432 La dirección la ejerció José Martín Barrales, decano de la Facultad de Medicina. *Boletín de la Universidad de Granada* (BUG), año IX, 1937, pp. 140-141. *Actas del Patronato Universitario y Junta de Gobierno,* AUG, Libro 2.751, Acta 141, 29.12.1936.

433 *Informe de las pérdidas… y daños sufridos por el Tesoro Artístico de Granada de 1931 a 1936*, redactado por Antonio Gallego Burín y otros, Seminario de Arte de la Universidad de Granada, Facultad de Filosofía y Letras. *La destrucción del Tesoro Artístico de España… realizada por el marxismo. Más un resumen de esta obra en francés, inglés, alemán e italiano*. Un informe similar publicó el gobierno militar.

434 *BUG* año IX, 1937, pp. 143-144. Sobre la actuación de esta facultad y su apoyo al Alzamiento resulta revelador el apartado "La Facultad de Farmacia en el Movimiento Nacional", en Crónica Universitaria en *BUG* año IX, 1937, pp. 273-279.

435 AHUS. *Libro de Actas de la Junta de Gobierno de la Universidad de Sevilla*, Acta, 19.10.1936. p. 249.

436 AHUS. *Libro de Actas de la Junta de Gobierno de la Universidad de Sevilla*, Acta, 25.12.1936, p. 255.

437 La comisión encargada quedó integrada por los siguientes profesores: José Mariano Mota Salado, rector; José González Meneses y Jiménez, vicerrector; Carlos García Oviedo, decano de la Facultad de Derecho; José María Piñar y Bickman, auxiliar temporal de la Facultad de Ciencias, y José Bolinche de la Ros, auxiliar temporal de la Facultad de Medicina.

Junta de Gobierno aprobó el 23.10.1936 el envío de un escrito de "patriótico entusiasmo" al general Franco. Algunas juntas de facultades ya se habían anticipado reuniéndose para proclamar su adhesión a la causa nacional –las Facultades de Derecho y Filosofía y Letras–. En esos momentos, la Universidad de Zaragoza bajo el mando de Calamita fue una de las más fieles y útiles al régimen de Franco[438]. También colaboró la Universidad de Santiago[439] con sus facultades de Medicina y de Farmacia fomentando actividades de "carácter eminentemente práctico al servicio del Ejército", y militarizando sus locales en los que se instaló el Laboratorio de Farmacia Militar en el que "todo el personal docente perteneciente a la Facultad trabajó diariamente, mañana y tarde"[440].

Se inició la disidencia de los profesores universitarios respecto de la JTE con el incidente entre Unamuno y Millán Astray en la celebración del Día de la Raza, el 12.10.1936, en la Universidad de Salamanca, aunque no conocemos con precisión la trascendencia de los mismos, salvo el abandono del apoyo de Unamuno a Franco. El nuevo rector, Esteban Madruga, puso a disposición de los levantados, la universidad hasta llegar a convertirla en "el Aula de España". Un ejemplo de ello fueron los dos cursillos para la formación del magisterio[441]. En Semana Santa asistió también Franco, junto con su esposa e hija, a los oficios organizados por el Claustro de Doctores en la capilla de la universidad. Allí se colocó una lápida que lo conmemora. En junio de 1937 tuvo lugar también en esta universidad una asamblea de rectores de las ocho universidades de la España franquista: Santiago, Oviedo, Valladolid, Zaragoza, Granada, Sevilla, La Laguna y Salamanca. Esta reunión "trató de contrarrestar la calumniosa campaña que se había realizado desde el extranjero, contra los ideales que animaban el *Movimiento nacional* y acordaron dirigirse a los hombres de ciencia de todos los países para informarles gráfica y documentalmente de la actitud del Ejército nacionalista, secundado por la

438 CARRERAS ARES, *Epílogo: La Universidad de Zaragoza durante la guerra civil*, pp. 420-421.

439 *Boletín de la Universidad de Santiago* (BUS), año VIII, octubre-diciembre 1939, n.º 29, p. 65.

440 Ibid., p. 72.

441 El primero de ello se celebró en mayo de 1937 en el Paraninfo de la universidad, y fue clausurado por el propio Franco. En agosto se desarrolló el segundo cursillo de formación del magisterio en el que intervinieron los profesores Miguel Pereña, Adolfo Mahillo, Margarita Santamaría, Manuel Torres López, Rafael Ramos Fernández, Juan José López Ibor, Isaías S. y Sánchez Tejerina y José María Ramos Loscertales.

juventud española, y poner de manifiesto la labor de saqueo y destrucción de los enemigos de la verdadera España". Tercer mensaje de adhesión corporativa de las primeras autoridades académicas al Estado de Guerra y al Generalísimo. Los rectores se dirigieron conjuntamente a los hombres de ciencia de todo el mundo para informarles de la *civilizada* actitud del Caudillo y de su ejército, en el que combatían, según *el Mensaje,* muchos profesores y estudiantes universitarios. Prometían para más adelante una información similar, aunque de signo radicalmente contrario, sobre la barbarie destructiva causada por las milicias y el Ejército Popular contra personas, economía nacional y tesoros artísticos. Este *Mensaje* de 1937, remitiéndose al primero, decía haber sido escrito también en cumplimiento del deber y en defensa de la civilización cristiana. En el Aula Magna de esta misma universidad se celebró el 18.07.1937 el primer aniversario de la iniciación del alzamiento. Intervinieron el vicerrector Teodoro Andrés Marco, el general García Pruneda, el almirante Cervera y el Rector. Se manifestó "la comunión espiritual de las armas y de las letras en el Alzamiento" [442]. La Universidad de Oviedo inició sus actividades académicas antes de la *liberación* de la ciudad. Sabino Álvarez Gendín, Rector el 30.01.1937[443], convocó un claustro (12.04.1937), que reanudó la actividad académica con un cursillo de conferencias.

Tras la depuración, los nombramientos y la colaboración de las autoridades universitarias, el profesorado universitario, conoció, por la Orden de 4.01.1937[444], la forma en que iban a prestar sus servicios los catedráticos, los auxiliares y los ayudantes de universidad. Respecto a los catedráticos, los de Medicina deberían realizar sus servicios en hospitales de sangre, provinciales, municipales o particulares situados en la capital de su residencia oficial; los de Ciencias Físico Químicas, en servicios químicos de guerra, observatorios astronómicos o meteorológicos, laboratorios de mecánica, de balística y en cuantas aplicaciones se creyeran de utilidad para el país; los de Derecho, en la Administración de Justicia para suplencia de Magistrados y Fiscales y para actuar de asesores jurídicos en los organismos regionales o locales del distrito universitario; los de Farmacia, en el auxilio de laboratorios y farmacias militares de la capital donde tuvieran sus cátedras; los de Ciencias Exactas,

442 *Memoria sobre el estado de la instrucción en esta Universidad* [de Salamanca] *y establecimientos de enseñanza de su distrito, correspondiente al curso académico 1938-1939*, 1940, pp. 43-44.

443 Decreto 30.01.1937, *BOE* 4/02/1937.

444 *BOE* 7/01/1937, n.º 79.

Naturales y Letras ejercerían funciones docentes supletorias en los institutos de segunda enseñanza y en los demás centros de la provincia donde fuesen oportunos estos servicios. El profesorado auxiliar y los ayudantes se distribuirían de la misma manera que los catedráticos. Asimismo, todo el profesorado que perteneciera a un centro que estuviera provisionalmente clausurado debería organizar bajo la inspección de las autoridades académicas "cursos de divulgación o extensión de conocimientos o de preparación de materias especiales con el fin de que esta actividad mantenga y propulse la cultura nacional durante el tiempo que no puedan darse las enseñanzas oficiales. También serán aceptados proyectos de investigación científica, con la obligación de presentar una memoria referente a los trabajos realizados con o sin alumnos". Se exceptuaban de estas obligaciones los profesores con las actividades que acabamos de señalar. Por otro lado, el profesorado no podía prepararse para las tradicionales oposiciones a cátedras, ya que fueron suspendidas todas las oposiciones y concursos en todos los organismos del Estado mediante la Orden del 14.01.1937[445].

El desarrollo de la orden del 4 de enero se produjo por la Orden de 16.09.1937[446], que dispuso la realización de cursos en la zona *liberada*. El preámbulo de la orden indicó su continuidad con la anterior y estableció unos cursos en sustitución de la enseñanza oficial en las universidades de la zona *liberada*. Estos cursos serían unas lecciones que tratarían de Literatura, de Historia y de las Ciencias españolas bajo la advocación de Menéndez y Pelayo, como homenaje al polígrafo santanderino. Cada universidad organizó un curso de lecciones, inaugurados el 15.10.1937 con una sesión solemne en la que un catedrático pronunció un discurso de apertura. Duraría hasta finales de diciembre, con temas que destacaran el valor de la cultura tradicional de la ciencia española según las enseñanzas de Menéndez Pelayo y de la Historia Patria. Los especialistas designados por el Rector, los programas y los nom-

445 *BOE* 15/01/1937, n.º 87.

446 *BOE* 17/09/1937, n.º 332. Hay dos borradores de orden, previos a la publicación de esta, dirigidos al Presidente de la CCE, sobre la organización de cursos universitarios y un nuevo plan de estudios para estos cursos a partir de 1938. El primero de cuatro páginas, con fecha de agosto de 1937, con un largo preámbulo, en honor de Menéndez Pelayo, sin artículos con los temas de las conferencias, que prácticamente reproduce la orden publicada. El segundo sin fecha, de dos páginas con un breve preámbulo y cinco artículos, que casi literalmente copia la orden publicada a partir de art. 3.º. Presidencia de Gobierno 1936-1947 (ES.37274.CDMH/8.15), caja, 7, UD, 35, sig. antigua_1: 1730E092D000; disponible en CDMH-APG, https://doi.org/10.21950/RK1JPM.

bres de los que intervendrían habrían de ser sometidos a la aprobación de la CCE antes del 5.10.1937. También estableció que a partir del 1.01.1938 se organizaría una nueva serie de cursos[447]. Los cursos fueron libres y gratuitos, pero hubo matrícula a efectos de otorgar un certificado a los matriculados. Estos cursos desarrollados en todas las universidades de la zona franquista permiten conocer a los profesores confirmados por el *Estado de Guerra*, que no serían depurados al tener el visto bueno de rectores y CCE, mientras que otros como fue el caso de Manuel Giménez Fernández fueron vetados para participar en dichos cursos[448].

447 Desarrollarían: temas relacionados con el Movimiento Nacional y sus aspectos jurídico, político, social, antecedentes, etc.; lecciones de arte y arqueología, en las que se debían tratar monumentos y obras destruidos por los "rojos" y monumentos y obras de la zona liberada, a ser posible de los que existían en cada región; Historia de España, siempre con la intención de tratar puntos y temas fundamentales y singularidades de la historia regional de valor nacional, ya que "convendría intensificar las lecciones de Historia española en las ciudades de los distritos donde haya habido tendencias separatistas"; Historia literaria española, con los mismos criterios que se señalaban para Historia de España; lecciones de Filosofía general y española; Teología y Ciencias Eclesiásticas en España; Geografía española; Derecho e Historia del Derecho en Instituciones españolas; Economía y Hacienda española, donde se analizaría el pasado, el presente y el porvenir; Medicina y Ciencias; historia de las Ciencias en España; estudios científicos monográficos; clases prácticas; aplicaciones de ciencias, y orientación y planes para renovar los estudios científicos en España.

448 José Pemartín ordenó suprimir el ciclo de conferencias de "Derecho Canónico Económico". *Archivo Histórico de la Universidad de Santiago (Ahusa),* expediente Académico de Manuel Giménez Fernández, leg. 1994-C, n.º 6. Decía así: "El Jefe de Enseñanza Superior y Media, con fecha 22 de los corrientes, me comunica lo que sigue: "La Orden de 16 de septiembre de 1937 de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado que mandaba desarrollar en las Universidades cursos de conferencias bajo la advocación del Maestro Menéndez y Pelayo, como representante del auténtico pensamiento español, tenía además la finalidad específica en cada una de la diversas ramas de suplir la carencia accidental de actividades intelectuales en nuestras Universidades, la finalidad genérica e importantísima de orientar al pensamiento español según las directrices fundamentales que han de servir de base al Nuevo Régimen Salvador, implantado providencialmente en España. Por ello, considerando que la significada colaboración y compenetración del catedrático señor Giménez Fernández con el régimen anterior, nefasto para España y totalmente contrario al actual, le hacen inapto *(sic)* para tomar parte en dichos cursos de conferencias, esta Jefatura del Servicio Nacional de Enseñanza Superior y Media acuerda se suprima el cursillo que con el título 'Derecho Canónico Económico' figura en el programa de conferencias que, a partir del mes de enero pasado, han de celebrarse en esa Universidad." Lo que

La Universidad de Oviedo se adelantó a estos ciclos con el cursillo de conferencias inaugurado el 1.08.1937 en el Instituto de Luarca. Según el propio rector, en dichas conferencias se observaba "[...] un afán de reverdecer nuestras tradiciones, de exaltar el patriotismo y de procurar ser una autarquía económica nacional"[449]. En su discurso de inauguración comparó a la Universidad de Oviedo con el levantamiento contra la invasión francesa: "Y ahora para terminar, nosotros decimos como dijeron en 1800 nuestros compañeros: ¡Atrás los extranjeros! ¡Atrás los prohijados por Rusia o por el Estado de la hoz y el martillo y del oro! ¡Atrás los que traicionan a España! Nosotros (...) [como] buenos hijos de España si hace falta blandir un arma y tremolando la bandera bicolor la grandiosa enseña de nuestra Patria"[450]. En Santiago tuvieron dos etapas distintas: una primera llegó hasta enero de 1938 con cursos impartidos en la propia universidad, y una segunda, iniciada en enero de 1938, impartidos en La Coruña. Estos últimos tuvieron una gran importancia al ser clausurados por el ministro Pedro Sainz Rodríguez. En la primera etapa también hay que distinguir dos fases: una que va de 1936 a 1937, caracterizada por unos cursos menos ideologizados y más vinculados a temas profesionales y académicos, y otra que fue hasta diciembre de 1937, en la que aparecieron temas con un marcado carácter ideológico. Participaron todas las facultades de esta universidad salvo la de Farmacia, que había sido militarizada[451]. La segunda fase de los cursillos universitarios se celebró en La Coruña, dirigidos por Jaime Masaveu, profesor auxiliar de la Universidad de Madrid, y sirvieron de propaganda al Estado de Guerra. Enrique Suñer, vicepresidente de la CCE[452], los inauguró en representación del jefe del Estado, y se clausuraron el 11.06.1937 en el salón de sesiones del Palacio Municipal con la participación del ministro, Sainz Rodríguez, que pronunció la conferencia *Nacionalización de la cultura*. No tuvieron igual importancia estos cursillos

traslado a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Sevilla, 1 de marzo de 1938. II Año Triunfal."

449 *Anales de la Universidad de Oviedo* 1936-1938 (tomo VI), conferencias del curso universitario celebrado en el Instituto de Luarca durante agosto de 1937, Oviedo, 1939, pp. 1 y 2.

450 Ibid., p. 18. Este cursillo se clausuró el 5.09.1937 y se dividió en tres secciones: la de Ciencias Filosóficas e Históricas, la de Ciencias Químicas y Naturales y la de Ciencias Jurídicas y Económicas.

451 *BUS* año VIII, octubre-diciembre 1939, pp. 65 y ss., n.º 29.

452 MASAVEU, *Memoria oficial de los cursos universitarios de La Coruña*, pp. 81-129.

en la Universidad de Salamanca. Se inauguraron el 15.10.1937 bajo el título *El valor de la cultura tradicional y de la ciencia española según la enseñanza de Menéndez Pelayo*, sin división por facultades, de octubre a diciembre[453]. La Universidad de Zaragoza también se adelantó a esta orden y en el salón de actos de la Facultad de Medicina se celebró la apertura del curso académico 1937-38. Presidió el Rector y asistió todo el claustro, las autoridades y una representación de los alumnos. Mariano Usón Sesé, catedrático de Filosofía y Letras, pronunció la lección inaugural sobre *La escritura aragonesa en la Edad Media y su significación en la cultura y unidad hispánica*. El rector declaró abierto el curso académico[454] en nombre del jefe del Estado.

La Universidad de Granada inauguró el curso académico el 15.09.1937 y el encargado de leer el discurso inaugural fue Pedro Tomás A. Redondo, catedrático de Letras, que disertó sobre *Menéndez Pelayo, primer defensor de la Hispanidad*[455]. La Universidad hispalense organizó una primera serie de cursillos en los que intervino sólo la Facultad de Filosofía y Letras, mientras que en la segunda intervinieron el resto de las facultades. Paralelamente, en esta universidad se impartieron cursos de Teología desarrollados por Severo Daza Sánchez, arcediano de la Santa Iglesia Catedral y profesor del Seminario, y disertaron profesores adscritos a aquella universidad: Francisco de las Barras y de Aragón y Francisco Elías de Tejada Espínola, de la Universidad de Madrid. La Facultad de Filosofía y Letras añadió a la docencia excursiones y visitas artísticas a museos y monumentos de la zona *liberada*[456].

En la Universidad de La Laguna en la reunión de la Junta de Gobierno del 30.01.1937, presidida por José Escobedo, como Rector, se dio cuenta del nombramiento del administrador interino, José Antonio Barasoain Odériz,

---

453 *Memoria sobre el estado de la instrucción en esta Universidad* [de Salamanca] *y establecimientos de enseñanza de su distrito, correspondiente al curso académico 1938-1939*, 1940, p. 44.

454 *Universidad. Revista de Cultura y Vida Universitaria,* año XIV, Zaragoza, octubre, noviembre y diciembre, n.º 4, p. 109, y año XV, Zaragoza, enero, febrero y marzo, 1938, n.º 1, pp. 267-295. Esta universidad desarrolló el primer ciclo de las conferencias de octubre a diciembre de 1937, y el segundo, de febrero a mayo de 1938, con una temática parecida a la primera, como se puede comprobar en el anexo.

455 *BUG* año IX, Granada, 1937, pp. 267-269 y 393-423. Los cursillos se impartieron en dos sesiones: la primera fue del 19 de octubre hasta el 16 de diciembre de 1936, y la segunda, con algunos cursillos especiales, desde febrero a mayo de 1937.

456 *Cursos de conferencias desarrolladas durante el curso académico de 1937-38. II Año triunfal*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 1938.

auxiliar de Ciencias (16.09.1936), y el del interventor del Patronato, Alfonso de Cossío, catedrático de Derecho (5.12.1936). Respecto a la reanudación de la actividad docente, el Rector envió un oficio a los decanos de las facultades (25.10.1937), para encomendar al personal disponible la formación de los programas de las materias de su especialización, y empezar su desarrollo el 1.01.1938. Los programas, antes de ser impartidos, debían ser presentados en el claustro para su aprobación previa, y después remitidos a la superioridad para la definitiva, según la orden del 16.09.1937. Los programas presentados y aprobados por el claustro fueron once, dándose un voto de confianza al rector para tomar toda clase de determinaciones, en el caso que fueran aprobados por la superioridad. También los decanos decidieron, en principio, la organización de un cursillo de extensión universitaria, mediante una serie de conferencias a desarrollar por catedráticos y profesores de las dos facultades, en favor de alumnos y maestros de la Escuela Normal, en tanto no se restablecía la normalidad académica. En noviembre de 1937, suspendidas las clases, el claustro de profesores trató la organización de unos cursillos universitarios, en cumplimiento de la orden de 16.09.1937[457].

Por último, el presidente de la JTE, Francisco G. Jordana y Enrique Suñer, según las ideas un tanto teatrales y geniales de Eugenio d' Ors, reorganizaron las Reales academias, inscribiéndolas en el Instituto de España [458]. El Decreto de 8.12.1937[459], estableció la reorganización, convocatoria y agrupación de las Reales Academias en el Instituto de España. El preámbulo del decreto indicó que la elección de ese día para su publicación se hacía: "En homenaje a la venerada tradición española, de colocar la vida doctoral bajo los auspicios de la Inmaculada Concepción de María, se ha escogido el día de hoy para proceder a la convocatoria de las Reales Academias de España [...]". Se convocó, el 6.01.1938 a todas las Reales Academias en el Paraninfo de la Universidad de Salamanca, que, "[...] conservarán en lo sucesivo el título de Reales en alusión a su origen histórico, y formarán juntas un cuerpo total con el nombre de 'Instituto de España', cuyos detalles de organización y atribuciones se especificarán en disposiciones reglamentarias". Tras la reunión plenaria siguieron las reuniones ordinarias de cada una de las academias. En el artículo tercero se indicó que desde la fiesta de la Inmaculada a la reunión del 6 de enero

457 NÚÑEZ MUÑOZ/CASANOVA, *La Universidad de La Laguna: 1927-1939*, pp. 11-13.

458 ALTED VIGIL, *Política del nuevo Estado sobre el patrimonio cultural*, p. 239.

459 *BOE* 8.12.1937, n.º 414.

se procedería a la organización de cada una de las academias por un comité formado por el presidente de la CCE y 3 representantes de cada una de ellas estipulados en la Orden del 16.12.1937[460]. Para reorganizar las academias se estableció, que en cada academia se procedería a "[...] la calificación de la situación de los académicos, la provisión de vacantes y el nombramiento de la mesa de cada una de las Academias" (art. 5.º). Se indicó que tras la sesión del 6.01.1938 se recibiría, "solemnemente también (...), el juramento de fidelidad de cada Academia al Jefe del Estado y al régimen nacional que acaudilla" (art. 6.º). Todos fueron convocados por la Orden de 27.12.1937, a las 11 de la mañana en la biblioteca del Instituto de Segunda Enseñanza de Salamanca para acordar elevar a la superioridad el resultado de la reorganización de las academias, por lo que se procedería a una invitación nominal a cada académico numerarios recibidos o electos a los que se recibirían primero en sesión privada, entre el 1 y el 6 de enero, a reserva de una sesión pública que pudiera celebrarse más tarde.

Cumpliendo los plazos, en el *BOE* del 2/01/1938, apareció el Decreto del 1.01.1938 que constituyó el *Instituto de España*, con el conjunto de Académicos Numerarios de las Reales Academias[461], como "Senado de la cultura española", así como una mesa del Instituto[462]. Estableció los presidentes, accidentales o definitivos, de las academias (art. 9.º). Los accidentales designa-

460 *BOE* 17/12/1937, n.º 423. El mismo artículo del decreto indicaba que por cada una de las academias el presidente de la CCE escogería un miembro numerario entre los de recepción más antigua, otro entre los miembros numerarios de recepción más reciente y un tercero entre los miembros numerarios electos más antiguos que estuvieran en perspectiva de recepción. Los elegidos fueron: Agustín G. de Amezua Mayo, Miguel Artigas y Eugenio D'Ors, de la de la Lengua Española; Vicente Castañeda Alcover, Cándido Ángel González Palencia y Pio Zabala, de la de Historia; Joaquín Larregla Urbieta, Fernando Álvarez de Sotomayor y Pedro Muguruza Otaño de la de Bellas Artes de San Fernando; Joaquín María Casterllarnau Lleopart, Agustín Marín Beltrán de Lis y Alfonso Peña y Boeuf, de la de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales; Joaquín Fernández Prida, Rafael Marín Lázaro y Eloy Bullón Fernández, de la de Ciencias Morales y Políticas, y Enrique Suñer y Ordóñez, Leonardo de la Peña Díaz y Santiago Carro García, de la de Medicina.

461 Decreto 436, *BOE* 2.01.1938, n.º 438.

462 Presidente, Manuel de Falla, de la Academia de Bellas Artes; vicepresidente, Pedro Sainz Rodríguez, de la Academia Española; secretario perpetuo, Eugenio d' Ors, de las Academias Española y Bellas Artes; canciller, Pedro Muguruza, de la Academia de Bellas Artes; secretario de publicaciones, Vicente Castañeda, de la Academia de la Historia; bibliotecario, Miguel Artigas, de la Academia Española, y tesorero, Agustín G. de Amezua, de la Academia Española.

dos en aquel momento, sustituían a los elegidos con anterioridad a la guerra civil, y los confirmados eran los antiguos presidentes de academias que fueron ratificados. El presidente accidental de la Academia Española fue José María Pemán Pemartín y el presidente accidental de la de Ciencias Morales y Políticas, Antonio Goicoechea. Los presidentes confirmados fueron: de la Real Academia de Historia, el Duque de Alba; de la de Bellas Artes, el Conde de Romanones; de la de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Joaquín María Casterllarnau, y de la de Medicina, Enrique Suñer.

La Orden de 1.01.1938 del mismo *BOE* dictó las normas para el reingreso o ingreso de los Académicos y la fórmula de juramento, que significó de por sí una depuración, ya que los académicos recibidos con anterioridad a la constitución del *Instituto de España* deberían reingresar de nuevo dentro de las academias y prestar el juramento que a continuación se indicaba. Los académicos recibidos, reingresados y los electos que ingresarían en la nueva etapa del Instituto prestarían el juramento "[...] y recibirán la medalla de Académico ornada con la corona real en recuerdo y perpetuo testimonio del origen de las Reales Academias". En la ceremonia del 6 de enero, todos los académicos que componían la mesa y los presidentes de cada una de las Reales Academias realizaron el juramento y reingresaron o ingresaron por primera vez. El juramento de los académicos se establecía según un ceremonial[463], de claro matiz militar, religioso, tradicional y teatral, en el Paraninfo de la Universidad de Salamanca la sesión plenaria bajo la presidencia del General Gómez Jordana en representación del jefe del Estado.

El Instituto estuvo representado por su vicepresidente, Sainz Rodríguez,

463 "Abierta la sesión por el Presidente de la misma, el Secretario perpetuo del Instituto llamará por su nombre y según orden de antigüedad en la elección a todos los señores académicos que se hayan presentado a reingresar o ingresar en sesión de que se trate". Cada uno se colocaría ante la mesa presidencial: "[...] en la cual se encontrarán un ejemplar de los Santos Evangelios con el texto de la Vulgata, bajo cubierta ornada con la señal de la cruz y un ejemplar de "El Quijote de la Mancha" con cubierta ornada con el blasón del yugo y de las flechas. De pie, ante estos libros, con la mano derecha puesta sobre los Evangelios y vuelta la cara hacia el Presidente el académico aguardará a que el Secretario del Instituto le pregunte según la forma del juramento: = "Señor Académico: ¿Juráis en Dios y en vuestro Ángel Custodio servir perpetua y lealmente al de España, bajo imperio y norma de su tradición viva, en su catolicidad, que encarna el Pontífice de Roma, en su continuidad representada por el Caudillo, salvador de nuestro pueblo? = Responderá el Académico: "Sí, juro"". Dirá el presidente: "Si así lo hicierais Dios os lo premie y, si no, os lo demande".

por ausencia por enfermedad de su presidente Manuel de Falla. Asistieron los representantes diplomáticos de los países que oficial u oficiosamente habían reconocido a la España franquista. La sesión se inició con la lectura por parte del secretario del Instituto, Eugenio d' Ors, de la memoria reglamentaria sobre su constitución. A continuación, pronunció un discurso Sainz Rodríguez en el que indicó la necesidad de dar la guerra en "un frente de ideas" que restaurase la "unidad histórica" de los españoles, rota por el "progresismo individual" que dividió a España: "Por eso este Instituto es unidad. Unidad en la inteligencia, unidad en la tarea y unidad en la conciencia moral de nuestro pueblo. No olvidemos que vamos a jurar ante el yugo y las flechas, que es el emblema sagrado de la redención de nuestro pueblo, y que por eso este Instituto ha de tener este carácter de frente de guerra. Somos los encargados de trazar las trincheras del pensamiento para que la muerte que todos los días mata a este pueblo español, que ha sabido sublevarse por su tradición, no sea infecunda en las trincheras de la guerra"[464]. El discurso terminó con un mensaje a la América española.

Tras ello se produjo, ante Monseñor Eijo y Garay, Obispo de Madrid-Alcalá, el juramento sobre un ejemplar de los Evangelios, donado por la Duquesa de Lerma, y un ejemplar del Quijote, donado por el Duque de Alba. Tras ello, se nombraron académicos correspondientes a varios intelectuales extranjeros y españoles que apoyaban la causa franquista: Sainz Rodríguez y Manuel Machado, nombrados en la Academia de la Lengua; Ígor Stravinsky y Reynaldo dos Santos, en Bellas Artes, y Georgio de Vecchio y Oliveira Salazar, en Ciencias Morales. Cerró el acto el general Gómez Jordana con un discurso que enfrentó la civilización, del gobierno de Franco, con la barbarie referida a la zona republicana. Así quedó constituido el Instituto de España, organismo que coronó la política educativa de la CCE y cuyas funciones fueron desarrolladas por Sainz Rodríguez.

2.4. Ministerio de Educación Nacional: Pedro Sainz Rodríguez, legislación educativa y depuradora

Después del proceso de unificación política y de mando realizado durante 1937, en el bando sublevado se evidenció la urgencia de constituir un organismo de gobierno y administración más eficaz que el existente. En la creación de un verdadero gobierno, coadyuvaron Francisco Gómez de Jordana y

464 *ABC*, Sevilla, 7.01.1938.

Ramón Serrano Suñer. Franco, al mismo tiempo que inició la reconquista de Teruel, estableció, según la Ley de 30.01.1938, organizando la Administración Central del Estado[465], los departamentos ministeriales. Organización de los servicios centrales, "sin prejuzgar una definitiva forma del Estado", que abriría cauce "a la realización de una obra de gobierno estable, ordenada y eficaz", "sujeta a la constante influencia del Movimiento Nacional". Se constituyó el Consejo de Ministros, cuya presidencia se vinculó al jefe del Estado –art. 16–, al que correspondió "la suprema potestad de dictar normas jurídicas de carácter general"–art. 17–. Función bifronte remarcada en los artículos 16 y 17 que, por un lado: "La Presidencia queda vinculada al Jefe del Estado"; y, por otro: "Al Jefe del Estado, que asumió todos los poderes por virtud del Decreto de la Junta de Defensa Nacional de 29 de septiembre de 1936, le corresponde la suprema potestad de dictar normas jurídicas de carácter general". Sus disposiciones, tomadas previa deliberación del Gobierno y a propuesta del ministro del ramo respectivo, adoptarían "la forma de ley cuando afecten a la estructura orgánica del Estado o constituyan las normas principales del ordenamiento jurídico del país y de decreto en los casos restantes"[466]. El Consejo de ministros fue, durante los 40 años de franquismo, el órgano de poder del régimen y la única institución con la que Franco contó verdaderamente.

Un Estado incipiente, provisional, sustituto de la II República, mientras se organizaban y gestionaban sus servicios, que sentó las bases de un Estado, sin definir, que, a lo largo de los cuarenta años siguientes, contó con un régimen jurídico y político público original conocido comúnmente como *régimen franquista*[467]. Serrano Suñer, influenciado por las ideas fascistas, fue el en-

465 *BOE* 31/01/1938, n.º 467.

466 El nuevo Gobierno se constituyó el lunes 31 de enero, aniversario de la caída de la Dictadura de Primo de Rivera. Estaban representadas todas las tendencias políticas que apoyaban a Franco, por lo que se le ha denominado de coalición o concentración nacional. Ocuparon las carteras ministeriales de este primer gobierno del régimen de Franco: los generales Gómez Jordana, Dávila y Martínez Anido, en las de vicepresidente –secretario y Asuntos Exteriores–, Defensa Nacional y Orden Público; los tradicionalistas Rodezno y Amado, en Justicia y Hacienda; los falangistas Serrano Suñer, Fernández-Cuesta y González Bueno, en Interior, Agricultura y Obras Públicas; el monárquico alfonsino Sainz Rodríguez, en Educación Nacional, y los técnicos Suanzes y Peña, en Industria y Comercio y Obras Públicas. Reunidos por primera vez el 2 de febrero.

467 FUSI AIZPURÚA, *La Guerra Civil*, pp. 704-705; TUSELL, *Manual de Historia de España,* p. 501; AA.VV., *La crisis del Estado: Dictadura, República, Guerra (1923-1939),* pp. 417-420; REDONDO, *Historia de la Iglesia en España*, pp. 409-411.

cargado de estructurarlo, atemperadas por el personalismo de Franco y por el escaso poder que siempre tuvo el partido, unificado desde arriba. Bajo su impulso la Junta Política de FET redactó el *Fuero del Trabajo*, que formuló el Consejo Nacional de FET, y Franco aprobó por Decreto de 9.03.1938 (*BOE* 10/03/1938), que afirmó en su título III: "A través del sindicato, el Estado cuidará de conocer si las condiciones económicas y de todo orden son las que en justicia corresponden al trabajador", y más ampliamente en el título XIII, la creación de la "Organización Nacional-sindicalista del Estado" inspirada en los principios de Unidad, Totalidad y Jerarquía. Se instauró el autodenominado "sindicato vertical" en el que, sus jerarquías serían necesariamente militantes de FET (art. 4). También, desde el Ministerio del Interior, el Decreto de 26.04.1938 (*BOE* 27/04/1938) creó la Delegación del Estado para Recuperación de Documentos, "con carácter transitorio, un organismo, cuya misión será recuperar, clasificar y custodiar todos aquellos documentos que en la actualidad existan en la zona liberada procedentes de archivos, oficinas y despachos de entidades y personas hostiles y desafectas al Movimiento Nacional y los que aparezcan en la otra zona, a medida que se vaya liberando y que sean susceptibles de suministrar al Estado información referente a la actuación de sus enemigos".

Los ministerios subordinados a la presidencia comprendían una subsecretaría y una serie de servicios nacionales. Al frente de cada servicio nacional había un jefe de servicio que desempeñaba las antiguas funciones de los directores generales. Cada servicio se organizaba en secciones y negociados. En el artículo 13 se detallaban los servicios que comprendía él, desde ahora denominado, Ministerio de Educación Nacional (MEN), sustituto del MIPBA: Enseñanza Superior y Media, Primera Enseñanza, Enseñanza Profesional y Técnica y Bellas Artes. De la competencia del MEN se desgajaba lo concerniente a medios de comunicación social y propaganda que pasaba al de Interior[468],

468 El Servicio Nacional de Propaganda contó con Dionisio Ridruejo, mientras el de Prensa con José Antonio Giménez Arnau. El primero integrado por una serie de secciones o departamentos unidos a través de una secretaría al frente de la cual estaba Javier Salas. Los departamentos fueron los de Ediciones, Radiodifusión, Cinematografía, Teatro, Música, Artes Plásticas, Propaganda Directa y Propaganda de Frentes. La Jefatura de Radiodifusión fue cubierta antes del nombramiento de Ridruejo –pero a propuesta suya– por Antonio Tovar. El departamento de Ediciones estuvo a cargo de Laín Entralgo. Llevó el de Plástica Juan Cabanas; el de Cinematografía Manuel Augusto García Viñolas y el de teatro Luis Escobar. En el Servicio Nacional de Prensa colaboraron José Jiménez Rosado; el catedrático y ex-diputado de la CEDA, Jesús Pabón, director de

visto como un triunfo del sector falangista vinculado al todopoderoso Serrano Suñer, que actuó como inspirador del fascismo que en ese momento existía en la concepción del Estado. La expansión cultural con el exterior dependió conjuntamente del MEN y de Asuntos Exteriores[469].

El nombramiento de los ministros se realizó por los decretos del 31.01.1938. La cartera de Educación Nacional fue desempeñada por Pedro Sainz Rodríguez, uno de los dirigentes culturales de esta primera hora que influyó en las orientaciones de la política educativa, cultural y científica, sobre las que tenía una concepción tradicionalista, compartida con los antiguos monárquicos alfonsinos y gran parte de los colaboradores de *Acción Española*, así como una parte de la jerarquía católica, a la que defendió en la guerra escolar durante la II República[470]. Al inicio de la Guerra Civil fue coordinador y enlace con San-

---

prensa extranjera, y Pedro Gómez Aparicio, Ramón Garriga, José Vicente Puente y Pablo Merry del Val como corresponsales.

469 La Ley de 30.01.1938 y el Decreto de 16.02.38 (*BOE* 18/02/1938), organizaron el Ministerio de Asuntos Exteriores. Su artículo 6º creó una Junta de Relaciones Culturales dependiente del Ministerio y en relación con el servicio de expansión cultural para el extranjero del propio Ministerio.

470 La trayectoria política de Sainz Rodríguez se inició contra la política de la Dictadura de Primo de Rivera cuando se cesó de sus cargos a Unamuno y a otros intelectuales enviados al exilio. También cuando, el 26.02.1924, redactó el *Manifest dels escriptors castellans al Directori*, en defensa de la lengua catalana, avalado por 120 firmas de conocidos intelectuales, opuestos a la política demasiado centralista del Directorio Militar. Con su lección inaugural del curso 1924-25, *La evolución de las ideas sobre la decadencia española*, cuando analizó las causas de la decadencia de España a partir de las ideas de Menéndez y Pelayo y Ernesto Renan, origen de su tradicionalismo. En un banquete de homenaje que terminó en una protesta contra la Dictadura y que tuvo que disolver la fuerza pública, incidente que le permitió conocer a Alfonso XIII, con el que mantuvo una ininterrumpida amistad hasta su muerte. En el Directorio Militar, le consideró la mayoría como el portavoz de la conciencia colectiva de los intelectuales. En la primera etapa del Directorio Civil se le concedió, en 1926, el Premio Nacional de Literatura por su trabajo *Introducción a la Historia de la Literatura Mística en España*. Un año después, dirigió, con Ernesto Giménez Caballero, *La Gaceta Literaria*, fundó, con Ignacio Bauer y Manuel L. Ortega, la *Compañía Iberoamericana de Publicaciones* (CIAP), de la que fue consejero y director literario. Durante la Dictadura, aceptó, en 1927, formar parte de la Asamblea Consultiva Nacional, por deseo expreso de Alfonso XIII, interviniendo en las discusiones sobre el nuevo Plan de Enseñanzas Medias y en el de la Reforma de los planes universitarios, donde aparecen ya las ideas que orientaron más tarde su política educativa. Afectado por las sanciones a la Universidad y por la escasa aceptación de sus interpelaciones presentó su renuncia al cargo en abril de 1929. Visitó Hispanoamérica en 1931 y se hizo cargo de la colección Clásicos

jurjo de la sublevación contra la II República. Se encontraba en Burgos desde la noche del 17.07.1936. Al morir Sanjurjo, y, ocupar su plaza Mola en Burgos, fue comisionado por este, en unión de Antonio Goicoechea, para la compra de aviones en Italia, por lo que el 25.07.1936 se entrevistó en Roma con el conde de Ciano para lograr ayuda italiana. Separado de la docencia en el inicio de la depuración republicana, volvió de Roma a Burgos, y se instaló en Villa Cheva, un hotelito en el paseo de Heriz de San Sebastián. Aparecía como persona con buenas relaciones con el Vaticano, revitalizó su antigua amistad con el general Franco y su cuñado Ramón Serrano Suñer. Con el futuro dictador había coincidido en Oviedo, en los años veinte, en la tertulia del marqués de La Rodriga. Envió un telegrama al general Kindelán para felicitar al generalísimo por su discurso de unificación y ofrecerse incondicionalmente (19.04.1937). El conocimiento con Serrano Suñer era mucho más antiguo, de la época universitaria cuando estaban vinculados a asociaciones estudiantiles conservadoras, y mucho más profundo. Sainz Rodríguez y José Antonio Primo de Rivera fueron padrinos de boda del matrimonio de Serrano con Ramona Polo en Oviedo. Se añadió la actividad propagandística desplegada con sus antiguos compañeros de *Acción Española*. En mayo de 1937, en Salamanca, Sainz Rodríguez organizó un homenaje para conmemorar el 25 aniversario de la muerte de Marcelino Menéndez Pelayo. Después de la unificación de abril de 1937, fue nombrado el 15 de julio, delegado nacional de educación y cultura y miembro del Consejo Nacional y de la Junta Política de FET y de las JONS (*Boletín del Movimien-*

Españoles. Desde su posición de católico y monárquico alfonsino, participó en la política y fue elegido diputado a Cortes por Santander en las tres legislaturas desde 1931 hasta 1936: 1931 –Partido Agrario–, reelegido en 1933 –Renovación Española– y en 1936 –Bloque Nacional–. Sus planteamientos políticos y doctrinales le llevaron a la participación activa en los movimientos conspiratorios contra el gobierno republicano. Vinculado al grupo de *Acción Nacional*, que cambió su nombre por el de *Acción Popular* en abril de 1932. Fundó *Renovación Española* y *Acción Española*, grupos defensores de la monarquía tradicional y de la conciencia católica expuesta en los escritos de Menéndez Pelayo y Vázquez de Mella. En las Cortes republicanas defendió la enseñanza confesional. Fundador y miembro del consejo de administración de la Sociedad Anónima de Enseñanza Libre (SADEL) para la protección legal de la enseñanza de los religiosos. Para su biografía y bibliografía: AGA. IDD (05)020.000, caja 32/14.705, exp. 7.481/65 de Pedro Sainz Rodríguez; su perfil de autor en Dialnet: https://dialnet.unirioja.es/servlet/autor?codigo=51258; FERNÁNDEZ VALLADARES/ROKISKI, *Los estudios de Bibliografía*, pp. 366-373; ESCRIBANO HERNÁNDEZ, *Pedro Sainz Rodríguez*; ALTED VIGIL, *Política del nuevo Estado sobre el patrimonio cultural*; LÓPEZ BAUSELA, *La contrarrevolución pedagógica en el franquismo de guerra*.

to, 15.08.1937). Académico de número de la Real Academia de la Lengua en sustitución de Amalio Gimeno el 6.01.1938. Francisco Franco Salgado-Araujo comentó que Serrano Suñer era un "apasionado en aquella época por Sainz Rodríguez", y recogió las palabras de Franco: "yo no le conocía bien, fue Serrano Suñer quien me lo recomendó"[471], ya que, según Vegas, anteriormente Franco le consideraba injustamente un ladrón[472]. Su designación fue acogida con gran satisfacción entre la jerarquía eclesiástica y los religiosos, en especial por el cardenal Gomá, a quien conocía hacía muchos años, así como en los grupos intelectuales y políticos caracterizados por una mayor oposición a la actuación de la II República en el campo educativo. A su favor jugaron varios factores: el apoyo prestado por Serrano Suñer, su cercanía a la jerarquía católica en España y su carácter acomodaticio dentro del grupo de los monárquicos frente a la actitud más *purista* de Vegas Latapie[473].

En la tarde del 2 de febrero tuvo lugar en la residencia oficial del jefe del Estado en Burgos el juramento de los nuevos ministros y la celebración del primer consejo. Al término de éste se dio a conocer el *Mensaje a España*. La residencia de los ministerios se estableció mediante una Circular de 15.02.1938[474], previo informe oficial acordado y carta común del Conde de Rodezno, Ministro de Justicia, y Pedro Sainz Rodríguez, Ministro de Educación Nacional, sobre la ubicación en Vitoria del Ministerio de Justicia y Educación Nacional[475]. El MEN se instaló en la Escuela provincial de Artes y Oficios de Vitoria. El cambio de denominación del ministerio que pasó a llamarse Ministerio de Educación Nacional (MEN) fue consecuencia, del ascenso de los nacionalismos en toda Europa vinculados a diferentes tendencias pedagógicas[476]. Paradójicamente, este cambio de nombre lo propuso Lorenzo Luzuriaga desde instancias ideológicas diferentes en las *Bases para el Anteproyecto de Ley de Instrucción Pública, inspirados en la idea de la Escuela Única* (1931), en su base décima.

---

471 FRANCO SALGADO-ARAUJO, *Mis conversaciones privadas con Franco*, pp. 281-285.

472 VEGAS LATAPIE, *Los caminos del desengaño,* pp. 101-104.

473 TUSELL, *Franco en la guerra civil*, pp. 230-231.

474 *BOE* 16/02/1938, n.º 483.

475 El informe oficial y conjunto, de tres páginas y la carta, en realidad un tarjetón, mancomunado de los dos ministros, Presidencia de Gobierno 1936-1947 (ES.37274.CDMH/8.15), caja, 8, UD, 9, sig. ant. 1: 1732E007D000; disponible en CDMH-APG, https://doi.org/10.21950/RK1JPM.

476 ALTED VIGIL, *Política del nuevo Estado sobre el patrimonio cultural*, p. 34.

Formó su equipo entre el 2.02 y el 25.03.1938. Resultó una composición de las fuerzas del gobierno, según la política de "coparticipación", con un predominio de los defensores de la enseñanza privada y confesional, con un marcado acento cultural tradicionalista, a lo que añadió la amistad personal que le unía a la mayor parte de ellos. Eligió como subsecretario a Alfonso García Valdecasas[477]. Para la Jefatura del Servicio Nacional de Primera Enseñanza designó al tradicionalista Romualdo de Toledo, por indicación del ministro de Justicia, Conde de Rodezno, al que conocía Sainz Rodríguez por sus intervenciones en defensa de la enseñanza confesional durante la II República y haber sido uno de los organizadores de la SADEL. Para la Jefatura del Servicio de Enseñanza Técnica y Profesional, nombró a José María de Areilza, cuyos deseos no se encaminaban hacia el campo de la enseñanza técnica por lo que fue relevado a petición propia por Augusto Krahe. Eligió como jefe del Servicio de Bellas Artes a Eugenio D'Ors, para cuyo nombramiento tuvo que poner en cuestión el suyo propio al contar con la oposición del ministro de Orden Público, Severiano Martínez Anido, que consideraba a *Xenius* como un separatista catalán. Por último, destinó a Javier Lasso de la Vega a las funciones de jefe de Servicio de Archivos, Bibliotecas y Museos, que había estudiado las bibliotecas públicas de Nueva York, con una beca concedida en mayo de 1930[478].

Nombró a José Pemartín, jefe del Servicio Nacional de Enseñanza Superior y Media (SNESM), amigo personal, vinculado a *Acción Española* y al *Bloque Nacional*[479], fue su máximo colaborador. Fue el mejor teórico del *Es-*

---

477 Al que el ministro le libró de la sanción que le había impuesto la CCE, con fama de falangista, aunque de origen monárquico, con lo que se pretendía que los más próximos a estas tesis no objetaran nada a su designación. Otro factor a favor era que contaba con la gran amistad que les unía, ya que el cargo de subsecretario reunía la doble condición de ser administrativo y de confianza del ministro.

478 ALTED VIGIL, *Política del nuevo Estado sobre el patrimonio cultural*, p. 40.

479 Su carrera política se inició durante la Dictadura de Primo Rivera. Entró en las filas de la *Unión Patriótica* al mismo tiempo que era director del diario El Correo de Andalucía, desde el que, tras tres años de dirección, colaboró en el diario madrileño *La Nación*. Alcalde del Ayuntamiento de Sevilla, encargado del servicio público de limpiezas y, más tarde, representante en la Asamblea Nacional. Defensor de la Monarquía y amigo fraterno de Miguel Primo de Rivera. Considerado como uno de los ideólogos españoles defensores de la Dictadura (MORODO, *Acción Española,* p. 29), y como "el debelador más consistente del siglo XX" (BEN AMI, *La dictadura de Primo de Rivera,* p. 125). En compañía, entre otros, de Maeztu, Aunós y su primo Pemán fue comisionado para redactar

tado Nuevo[480]. Orden Nuevo de los que entonces estaban de moda en Europa y que habían ayudado al bando franquista: el fascismo italiano, del que la Falange podía considerarse una hijuela, y el nacionalismo alemán. En cuanto a la inspiración religiosa, utilizando una expresión de Pemartín, "la Nación española se ha fundido con su ideal católico [...]. Si España ha de ser nacional y ha de ser fascista, el Estado español ha de ser necesariamente católico". Ideal encarnado en la actuación beligerante de la Iglesia Católica en el bando nacional, y perseguida en el contrario, hasta llegar a la extrema afirmación de "nacionalcatolicismo", que algunos mantienen para todo el régimen franquista, especialmente en el ámbito de la historia de la educación y de la represión. Lo nuevo era necesario desde el momento en que las ideologías admitidas por Franco tenían en común el repudio absoluto del régimen parlamentario y en general del liberalismo, lo que hizo imprescindible buscar un repuesto. Su obra, *Qué es lo nuevo*[481]*,* publicada en 1937, justificó intelectualmente el ré-

una nueva Constitución, "libre de imitaciones exóticas", en la Asamblea Nacional. Simpatizante de Mussolini, que compartió con Aunós y Maeztu, aunque para Pemartín resultaba excesiva la "disciplina, activa exaltación" del fascismo, en el que era demasiado absoluta la ausencia de todo control, tan "necesario en todo Estado", y sin olvidar las afrentas del fascismo a la jerarquía eclesiástica que eran "absolutamente reprobables". La dinámica corporativista le permitió mantener una distancia prudencial con el fascismo. Durante la II República, Pemartín militó en las coordenadas políticas de los monárquicos alfonsinos y de *Acción Española*, de cuya revista fue asiduo colaborador y uno de los puntales de este grupo intelectual. En el campo educativo militó en la Federación de Amigos de la Enseñanza (FAE). Después del levantamiento fue nombrado delegado de Cultura en Sevilla, y trató de fundamentar científica y filosóficamente la "contrarrevolución" en marcha a partir de sus trabajos sobre ciencia iniciados para Acción Española. Así nació *Introducción a una filosofía de lo temporal.*

480 La idea del *Estado Nuevo* alternativo al régimen de la II República, se asentó, sin perjuicio de influencias italoalemanas, y adoptó un matiz original de inspiración (seudo) histórica y religiosa. La primera y más antigua apología se debe al tradicionalista Víctor Pradera en su temprano libro de 1935 (titulado inequívocamente *El Estado Nuevo*) que se cerró con estas palabras que reflejan fielmente la ideología y estilo de aquella publicación: "el nuevo Estado no es otro que el Estado español de los Reyes Católicos". Los intelectuales tuvieron la fortuna de encontrarse con la palabra de moda de "el Estado Nuevo" en el que convergían el Tradicionalismo y la Falange, sin que la derecha sociológica, partidaria de un régimen democrático moderado, tuviera la menor oportunidad ni de decidir y ni siquiera de opinar. La fórmula del Estado Nuevo tenía la ventaja de su total imprecisión: era una caja vacía en la que cada uno podía meter lo que le conviniera. Parafraseo y resumo a NIETO, *Del Estado de Guerra al Estado de Crisis*, pp. 622-624.

481 PERMATÍN, *¿Qué es lo nuevo?*, pp. 212-214.

gimen recién nacido en 1936[482]. El sucesor de Pedro Sainz Rodríguez, Ibáñez Martín, a quien conocía de las reuniones de *Acción Española*, siguió confiando en él, aunque prescindió de él en 1942, con discrepancias en las concepciones del CSIC, del bachillerato, la universidad, y en las sanciones en varios expedientes de depuración de catedráticos y a los estudiantes monárquicos.

En el campo administrativo y tras el intento de establecer un reglamento para organizar el MEN, desapareció la centralización en los rectorados para todos los niveles educativos. La Orden Ministerial del 29.03.1938[483] acabó con las atribuciones, que, en primera enseñanza, mantenían los rectores desde la JDN. Otra Orden Ministerial de 23.04.1938[484] eliminó las delegaciones que había concedido la CCE en diferentes provincias españolas a varias comisiones para asuntos educativos. La Orden Ministerial de 24.02.1938[485]

---

482 Modelo de obra "contrarrevolucionaria", exenta de brillantez literaria y con ataques a Ortega, al que tildó de "fracasado". Ricardo Chueca calificó esta obra como "un libro básico por muchos conceptos", en el que el título mismo preguntaba por lo nuevo para hallarlo en lo viejo, con una apología del liberalismo económico situada justamente en el extremo opuesto del proyecto falangista para el que la garantía del mantenimiento de las desigualdades en el proceso productivo se articulaba a partir de la necesidad de la existencia del partido como elemento indispensable. Casaba mal con las propuestas corporativistas que reducían el Estado en el aspecto económico a guardián, duro y eficaz, del funcionamiento correcto del natural proceso productivo que, por orgánico, no aceptaba la intromisión de cuerpos extraños. CHUECA, *El fascismo en los comienzos del régimen de Franco*, pp. 26 y 120. Respecto a esta etapa, Vázquez Quiroga, su más claro defensor, dice que el año 1938: "supuso para Pemartín el poder incorporarse a la tarea que consideraba más importante (y ello también en estricto seguimiento orteguiano: una buena educación solventaría todos los problemas políticos) poniendo en pie, al lado de Sainz Rodríguez durante el primer año y luego casi en solitario una solidísima Ley de Enseñanzas Medias desde su Dirección General (que abarcaba asimismo el ámbito universitario) como único pero fundamental representante del núcleo doctrinal de Acción Española en un puesto trascendental. [...] Pemartín fue coautor de la Ley (es obvio que la polimatía de Sainz no se extendía a campos como las ciencias o la filosofía, la asignatura que encabeza a las demás) y quien realmente la sistematizó y amplió atendiendo numerosísimas consultas de los centros, pero, como siempre, se sintió más cómodo como 'mano derecha' o 'eminencia gris' de aquellos a los que admiraba. [...] Las tareas como alto funcionario absorbieron a Pemartín hasta 1942." VÁZQUEZ QUIROGA, *Reconsideración de José Pemartín*, pp. 53-73. También ZARAGÜETA, *Los fundamentos de la Contrarrevolución*; PEMARTÍN, *Formación clásica y formación romántica*.

483 *BOE* 1/04/1938, n.º 527.

484 *BOE* 28/04/1938, n.º 554.

485 *BOE* 26/02/1938, n.º 493.

dispuso el reintegro en el MEN de todos los funcionarios en plantilla de la administración central y provincial en las capitales *liberadas* adscritos provisionalmente a otros centros provinciales.

La depuración del profesorado universitario durante el ministerio de Sainz Rodríguez, se caracterizó por: el descenso en el número de depurados; fin del proceso depurador de la CCE; nuevo proceso depurador a partir de la Ley de 10.02.1939, que fijó las normas para la depuración de los funcionarios públicos, que excluyó –disposición adicional n.º 2– la depuración del personal docente, regulada por la Orden Ministerial de 18.03.1939, que aplicó dicha ley al personal dependiente del MEN; y apertura de una nueva jurisdicción para la depuración de los profesores por la Ley de Responsabilidades Políticas, promulgada el 9.02.1939.

El número de depurados durante el ministerio de Sainz Rodríguez fue menor que en la etapa anterior, se pensó que el proceso se acabaría rápidamente. Según el Decreto del 8.11.1936, la *CDA* tenía el plazo de un mes para realizar sus trabajos. En carta dirigida a Emilio Jimeno, el ministro entendió que el proceso sería corto: "Esta tarea de la depuración que a usted parece asustarle es algo que no tiene gran importancia, pues la mayor parte de los casos están ya vistos y sólo se trata de liquidar la cola de la depuración que por tanto no ha de llevar mucho tiempo"[486]. Igualmente, a Luis de Hoyos Sainz, al responderle sobre la autoridad que ordenó su prisión atenuada en su casa: "Probablemente una vez levantada esa orden creo que el expediente se morirá como tantos que se inician y a los que como le digo, lo mejor es dejarlos sin empeñarse en obtener una resolución definitiva"[487].

A partir de la institucionalización del MEN, la depuración dependió del ministerio, que conservó la organización depuradora creada por la CCE hasta febrero de 1939. Se pretendió subsanar los problemas del proceso depurador. La voluntad del ministro de contar con el personal adecuado para reorganizar el ministerio le llevó a establecer por Orden Ministerial del 11.03.1938[488] una Oficina Técnico-Administrativa con carácter de sección, para tramitar los expedientes, incidencias y recursos a que diera lugar la depuración del personal del MEN, que constaba de una jefatura y seis negociados. La jefatura debía

---

486 Vitoria, 4.08.1938, cit. por ALTED VIGIL, *Política del nuevo Estado sobre el patrimonio cultural*, p.170.

487 Vitoria, 11.10.1938, cit. por ALTED VIGIL, *Política del nuevo Estado sobre el patrimonio cultural*, p.170.

488 *BOE* 19/03/1938, n.º 514.

llevar directamente la tramitación de los expedientes procedentes de la *CDA* y de otras comisiones depuradoras como la B) y la C). La dirección del servicio universitario estaba dirigida por José Pemartín. Se nombró jefe de la oficina a José Doñate Jiménez, inspector de primera enseñanza[489]. Cambiaron los miembros de la CDA y se fijó su residencia en Zaragoza, por dictamen de la CDA del 29.07.1938, no publicada en el *BOE*[490]. Se mantuvo como presidente a Antonio de Gregorio Rocasolano, y se nombraron vocales a Luis Bermejo Vida, Miguel Lasso de la Vega, Luis Sancho Seral y Emilio Jimeno Gil, que más tarde, al ser nombrado para la comisión de reforma universitaria, fue sustituido por Juan Salvador de Minguijón. Todos estaban adscritos a institutos de bachillerato de Zaragoza, por la "necesidad de que no sufra retraso alguno la obra depuradora en el Profesorado universitario encomendada a la Comisión A) [...], evitando que sus componentes se hallen dispersos en ciudades alejadas de la residencia oficial de la Entidad con las naturales dificultades para el normal y continuado funcionamiento de la misma". Para evitar conflictos que constantemente se producían, uniformar y vigilar lo concerniente a las depuraciones, la Orden de 20.07.1938[491] estableció que lo referido a procesos de depuración quedaba bajo el control directo del MEN.

Las intenciones de acabar con la depuración eran evidentes. Un proyec-

489 Además de la Jefatura, esta Oficina Técnica, contaba con seis negociados: Clasificación de expedientes, Redacción de órdenes, Incidencias, Fichero y salida, Recursos y Archivo. Al frente de estos negociados se encontraba: Recursos, José Ábalos Bustamante, profesor de la Escuela Normal de Madrid y Nicolás Longaron, Inspector Jefe de Primera Enseñanza de la provincia de Madrid; Incidencias: Romualda E. Ayuso Navarro y Ana Gargoiti Uruburu, profesoras de la referida Normal; Redacción de órdenes: María Alós Pérez y Serafín González Ocenda, profesores de dicho Centro; Fichero y salida: Víctor Aramburu Aguirre y Carmen Martínez Mena, profesores de la misma Escuela Normal. Archivo: Teófila Fernández Castillo, profesora auxiliar del Centro de referencia; y Clasificación de expedientes: Manuel Barberán Castri llo y María Brates Cavero, Maestros de las Escuelas Nacionales de Utebo (Zaragoza). Desempeñarían los servicios auxiliares afectos a la Jefatura las maestras, Ana María Doñate Jiménez, de Me dina de Pomar, y Pacificación Fernández Núñez Díez, interina de Quintanilla Pienza, ambas de la provincia de Burgos, y afectos a los distintos negociados don Gerardo Matilla Maestro agregado a la Sección Administrativa de Zaragoza, Felipe Sáenz de Urtúriz de Pamplona, Hortensia Gil Marquina, de Cascajares de la Sierra, Juan Antonio Rodríguez Albo del Grado Profesional de Burgos, Antonio González Fernández y Celestino González Fernández, auxiliares administrativos de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Álava.

490 Circulares del MEN. Vitoria, 29.07 y 29.09.1938.

491 *BOE* 6/08/1938.

to de orden que no llegó al *BOE,* afirmaba en su preámbulo: "La rápida resolución del considerable número de expedientes de depuración [...] exige entrar de nuevo en el período resolutivo, para terminar rápidamente con el estado de incertidumbre e inquietud profesional que la existencia de numerosos expedientes de depuración aún no resueltos tiene necesariamente que provocar"[492]. Al inicio del mismo se daban cifras sobre el número de depurados hasta entonces: Primera Enseñanza, 52.802; Segunda Enseñanza, 1.339; Universidad, 1.101, y Escuelas Especiales y varios, 2.978. El total de los niveles educativos ascendía a 58.220 profesores depurados. Cifras exageradas, si tenemos en cuenta que el presupuesto del MIPBA del segundo semestre de 1935, contaba con una plantilla de 51.693 maestros. La posible explicación de esta exageración puede ser el deseo de evidenciar el celo con que actuaban las diferentes comisiones depuradoras, así como el número de sanciones que podría sufrir una persona, por lo que se contó dos y hasta tres veces las sanciones de un mismo docente. La Orden Ministerial de 13.04.1938[493] repuso en sus cargos, provisionalmente, a los funcionarios suspensos de empleo y sueldo, que no hubieran sido propuestos para separación definitiva, que libró de sanción a 16 profesores de universidad.

Al declarar rescatada la ciudad de Barcelona, el artículo cuarto del Bando del general Dávila, fechado el 26.01.1939, ordenó y mandó que: "la jurisdicción de guerra se ejercerá por las autoridades y tribunales correspondientes, con sujeción al bando de la Junta de Defensa Nacional de 28.07.1936 y demás disposiciones aplicables, actuando en esta región los Consejos de Guerra permanentes, con competencia sobre todos los delitos de que conozca dicha jurisdicción, por el procedimiento sumarísimo de urgencia". Se impuso que "cuantos desobedezcan mis órdenes, o las de las autoridades o agentes designados, se considerarán incursos en traición o rebelión, según las circunstancias, y serán sometidos al Consejo de Guerra permanente, como igualmente cuantos contravengan las demás prevenciones que se estime oportuno publicar" (art. 5), y que: "todas las Autoridades y organismos se entenderán directamente con la Auditoría de Guerra, en cuanto se relacione con la actuación

492 ALTED VIGIL, *Política del nuevo Estado sobre el patrimonio cultural*, p. 171.
493 *BOE* 16/04/1939, n.º 542.

judicial" (art. 7)[494]. El 28.01.1939[495], se promulgaron las normas para la depuración de los funcionarios del MEN, en las provincias catalanas. Una orden anterior había hecho lo mismo con el personal de las provincias de Huesca, Zaragoza y Teruel. El procedimiento era igual al que se siguió en otras provincias: suspensión provisional de empleo a todos los funcionarios de la enseñanza, solicitud de ingreso e inicio de la investigación.

En el *BOE* del 3 de febrero, apareció de nuevo la depuración del profesorado universitario. Las órdenes estaban firmadas por el ministro y dirigidas al jefe del SNESM, José Pemartín. El conjunto de depurados en esta fase se concretó en tres órdenes: dos del 4.02.1939, y la del 22 del mismo mes[496]. Se utilizó la sanción de separación definitiva y baja en el escalafón en todos los casos. Estas sanciones se tomaron "dados los antecedentes completamente desfavorables y en abierta oposición con el espíritu de la Nueva España" (Orden Ministerial 4.02.1939, *BOE* 07/02/1939); por ser "pública y notoria la desafección de los Catedráticos universitarios que se mencionarán al nuevo régimen implantado en España, no solamente por sus actuaciones en las zonas que han sufrido y en las que sufren la dominación marxista, sino también por su pertinaz política antinacional y antiespañola en los tiempos precedentes al Glorioso Movimiento Nacional. = La evidencia de sus conductas perniciosas para el país hace totalmente inútiles las garantías procesales, que en otro caso constituyen la condición fundamental de todo enjuiciamiento" (Orden Ministerial 4.02.1939, *BOE* 17/02/1939). Como una justificación más, se alegó: "juntamente con públicas conductas seguidas en el extranjero por algunos de los Profesores que se mencionarán, obligan a este Ministerio a continuar su labor depuradora, separando definitivamente del servicio a Catedráticos universitarios, sobre los que no pueda haber discrepancia, calificándolos como enemigos de España, sin perjuicio de seguir un procedimiento cuidadoso para los que no puedan ser considerados como tales, inmediata e indiscutiblemente" (Orden Ministerial 22.02.1939, *BOE* 25/02/1939). Grandilocuentes palabras que adornaban la sanción de separación del servicio y baja en el escalafón, sin expediente y, por lo tanto, sin contar con el marco

494 ELORZA Y ARISTORENA, *Sumarísimo de urgencia*. También puede encontrarse este bando en GABILÁN PLA/ALCAHUD, *Legislación española;* GARCÍA-NIETO/DONEZAR, *La guerra de España*.

495 *BOE* 3/02/1939, n.º 34.

496 *BOE* 7 y 17/02/1939, n.º 38, p.724 y n.º 48, pp. 932; *BOE* 25/02/1939, n.º 56, p. 1.093.

legal que el régimen franquista había establecido para la depuración. Continuó la depuración de los catedráticos de la Universidad Central, como se indicaba con persistencia en todas las órdenes. Fue Sainz Rodríguez el que inició la depuración de la Universidad de Madrid, de la que era catedrático. Fueron depurados un total de 33 catedráticos. Las únicas sanciones menores, fueron la suspensión de empleo y sueldo por seis meses del Mariano Velasco Durantez, de Zaragoza[497] y el cambio de la sanción de Camón Aznar que pasó de separación definitiva a traslado a otra universidad, la de Zaragoza, aprobada en período posterior, el 27.05. 1939.

El ministerio de Sainz Rodríguez puso fin al proceso depurador iniciado por la CCE. Durante su ministerio se dieron los primeros pasos de nuevas jurisdicciones, iniciadas con la publicación de la Ley de Responsabilidades Políticas, promulgada el 9.02.1939[498], un día antes de que el parte de guerra anunciara el fin del conflicto para Cataluña. Al día siguiente apareció la Ley de 10.02.1939[499], que fijó las normas para la depuración de los funcionarios públicos. Este grupo de disposiciones, dictadas en los momentos finales de la guerra y la Ley para la Represión de la Masonería y el Comunismo manifestaron dos características políticas y jurídicas de esta etapa del franquismo: la persecución y el castigo del vencido en la guerra y la represión del disidente político. Jurisdicciones especiales para una mayor severidad en la represión del delito político y mantenimiento de la jurisdicción militar.

El preámbulo de la Ley de Responsabilidades Políticas adelantó expresamente este propósito "de liquidar las culpas de este orden contraídas por quienes contribuyeron con actos u omisiones graves a forjar la subversión roja a mantenerla viva durante más de dos años y a entorpecer el triunfo providencial e históricamente ineludible del Movimiento Nacional". Norma de carácter retroactivo, al avanzar que: "la responsabilidad política de las personas, tanto jurídicas como físicas, que desde el 1 de octubre de 1934, y antes del 18 de julio de 1936, contribuyeron a crear o a agravar la subversión de todo orden de que se hizo víctima España y de aquellas otras que, a partir de la segunda de dichas fechas, se hayan opuesto o se opongan al Movimiento Na-

497 Oficio de José Pemartín a Enrique Suñer, remitiendo relaciones comprensivas de los catedráticos de universidad que figuran separados definitivamente del servicio o sancionados en la Sección de Universidades, Madrid, 16.12.1939, en ACME, caja n.º 83.709, disponibles en https://doi.org/10.21950/RK1JPM.

498 *BOE* 13/12/1939, n.º 44.

499 *BOE* 14/12/1939, n.º 45.

cional con actos concretos o con pasividad grave" (art. 1.º). Para hacer efectiva dicha responsabilidad "política" se ratificaba expresamente que quedaban fuera de la ley: "todos los partidos y agrupaciones políticas y sociales que, desde la convocatoria de las elecciones celebradas el 16 de febrero de 1936, han integrado el llamado Frente Popular, así como los partidos y agrupaciones aliados y adheridos a éste por el solo hecho de serlo las organizaciones separatistas y todas aquéllas que se hayan opuesto al triunfo del Movimiento Nacional" (art. 2)[500]. Estableció 17 tipos de sanciones con "la amplitud necesaria para que resulten comprendidas todas las actuaciones que, a juicio del Gobierno, son merecedoras de castigo" (art. 9). Las conductas tipificadas se referían a vinculación al Frente Popular, aceptación de cargos del Gobierno de la II República o a su oposición al Movimiento Nacional. En sentido opuesto, una actuación posterior en pro del Movimiento Nacional podía atenuar (art. 6) o incluso eximir de las sanciones establecidas (art. 5). Las sanciones previstas, las agrupó en 3 apartados: "Grupo I. Restrictivas de la actividad: Inhabilitación absoluta. Inhabilitación especial. = Grupo II. Limitativas de la libertad de residencia: Extrañamiento. Relegación a nuestras posesiones africanas. Confinamiento. Destierro. = Grupo III. Económicas: Pérdida total de los bienes. Pago de cantidad fija. Pérdida de bienes determinados" (art. 9) [501]. Se nombró presidente del Tribunal a Enrique Suñer[502].

La segunda norma fue la Ley del 10 de febrero que fijó las normas para la depuración de los funcionarios públicos. Esta ley completó, sistematizó y homogeneizó las actuaciones de las comisiones de depuración. En su preámbulo, aludió a la causa inmediata de su publicación: "La liberación de nuevos

500 Acción Republicana, Izquierda Republicana, Unión Republicana, Partido Federal, CNT, UGT, Partido Socialista, Comunista, Sindicalista de Pestaña, FAI, Partido Nacionalista Vasco, Acción Nacionalista Vasca, Solidaridad de Obreros Vascos, Esquerra Republicana, Partido Galleguista, POUM, Ateneos Libertarios, Socorro Rojo Internacional, Partido Socialista Unificado de Cataluña, Unión de Rabassaires, Acción Republicana Catalana, Partido Catalanista Republicano, Unión Democrática Catalana, Estat Catalá, logias masónicas y otras entidades o agrupaciones filiales o análogas a las indicadas.

501 La Ley de Responsabilidades Políticas prolongó su vigencia hasta el Decreto de 13.04.1945. Su derogación tuvo que ver con las medidas de distinto orden adoptadas en 1945 para variar la imagen exterior del régimen. Prueba la frecuencia de su aplicación, atenuada por la Ley de 19.02.1942, que se constituyeron, por exceso de trabajo, dos tribunales en Barcelona y Madrid (Orden Ministerial 4.01.1940), y uno más en Santander y Granada, (Orden Ministerial 7.12.1940.

502 Decreto 22.02.1939, *BOE* 24/02/1939, p. 1078.

territorios, y especialmente la de Barcelona, ciudad que ha sido sede del Comité rojo en estos últimos tiempos, plantea con urgente apremio el problema de la depuración de los funcionarios públicos. Es deseo del Gobierno llevar a cabo esta depuración con la máxima rapidez y dentro de normas flexibles [...]. A este propósito obedecen las normas que el Gobierno recoge en la presente Ley para readmitir al Servicio del Estado a quienes son dignos de ello y sancionar, dentro del espíritu de magnanimidad que informa toda la actuación de las Autoridades Nacionales, la conducta de aquellos funcionarios a los que alcancen las responsabilidades". El artículo 2 dispuso que todos los funcionarios de la zona *liberada* deberían presentar una declaración jurada en la que respondiesen a los datos que se les pedía, especialmente referidos a los aspectos políticos, especificando, dónde se encontraban al producirse el Alzamiento, qué actos ejecutaron o intentaron ejecutar para sumarse a él, si prestaron adhesión al "gobierno marxista" aclarando si lo hicieron espontáneamente o bajo coacción, si habían pertenecido a partidos políticos o a la masonería, si cotizaron en favor de ambos y de asociaciones como Socorro Rojo Internacional, la Asociación de Amigos de la Unión Soviética, o similares, si lucharon con las milicias del Frente Popular, etc. En la última pregunta de la declaración se les pedía que indicasen cuanto supieran sobre el período revolucionario, así como de las actuaciones de sus compañeros. A partir de esas declaraciones juradas, los instructores, una vez comprobados los hechos, formularían una propuesta de: admisión sin imposición de sanción o incoación de expediente para imponer la sanción que proceda. Los funcionarios sujetos a investigación quedaban suspensos en sus cargos durante el expediente, tras el que, podrían imponérseles: traslado forzoso, con prohibición de solicitar cargos durante un período de uno a cinco años; postergación de uno a cinco años; inhabilitación para el desempeño de puestos de mando o de confianza; separación definitiva del servicio (art. 10). Para dar una base legal a los traslados forzosos, se dictó la Ley de 2.05.1939[503], que suspendió la inamovilidad para todos los funcionarios.

De este régimen se excluyó –disposición adicional n.º 2– la depuración del personal docente, regulada por la Orden Ministerial de 18.03.1939[504], que disolvió las comisiones depuradoras A) y B) creadas por Decreto de 8.11.1937. Desde entonces la depuración se ajustó a la Ley del 10 de febrero y se añadió a las sanciones impuestas por dicha ley la de suspensión de empleo y sueldo

503 *BOE* 3/03/1939, nº 62.

504 *BOE* 23/03/1939, nº 82.

por un mes a dos años. La CDA disuelta, debía terminar los expedientes que tuviera en tramitación en treinta días, y remitirlos a la Jefatura Nacional de Enseñanza Superior y Media. En el artículo 7, se daban normas específicas para la depuración del profesorado universitario: "El Profesorado de cada Universidad iniciará su expediente de rehabilitación y depuración presentando su solicitud y declaración jurada a la que se refiere el artículo segundo de la expresada Ley [del 10 de febrero] ante el Rectorado respectivo, los cuales serán entregados a los Jueces Instructores designados por el Ministerio". La mayoría de los catedráticos necesitó la rehabilitación para ejercer la docencia, ante el ineludible cumplimiento de esta orden. Se estableció una *Comisión Superior Dictaminadora* de los expedientes de depuración del personal del MEN, incoados por las comisiones depuradoras. Según recogía el artículo 10, dicha comisión estaría constituida por un funcionario de la carrera judicial con categoría de magistrado, que actuaría como presidente; dos miembros del alto personal docente dependientes del MEN; un funcionario de la carrera judicial, y el jefe de la Asesoría Jurídica del Ministerio[505]. Los funcionarios de la carrera judicial serían designados a propuesta del Ministerio de Justicia. Esta comisión examinaría todos los expedientes y propondría al ministro una resolución breve, fundamentada sobre cada uno de ellos, firmada por el presidente y el ponente que hubiese informado el expediente, que pasaría al ministro a través de las Jefaturas de Servicios Nacionales respectivas.

Los jueces instructores fueron designados por Sainz Rodríguez, que el jefe del SNESM anunció a los rectores de los que dependían los catedráticos nombrados: Francisco Gómez Campillo, Ángel González Palencia, Francisco Beltrán Bigorra e Ignacio de Casso Romero para las universidades de Barcelona, Madrid, Valencia y el resto de las universidades, respectivamente. Renunció Ángel González Palencia y ocupó su puesto Antonio de Luna García[506].

505 Antonio de Santiago Soto, presidente; Pedro Iradier Elías, secretario; Ángel Palencia Gallardo, jefe de la oficina; Pío García Escudero, Francisco Camprubí Pader, Manrique Mariscal de Gante, Enrique Cano García de la Torre, Joaquín García Rúa, Antonio Pérez Gámir y José Antonio Maravall Casesnoves, vocales; Pío García Escudero, juez-revisor; Miguel Álvarez Farelo, José Delgado Ijalba, Macario González Valdés, Guillermo Reina Medina, Miguel Ibáñez Requena, Eutimio Garrote Muñoz, Antonio Ortiz Muñoz, Juan Blanco Díaz, Vicente Machimbarrena, Nicolás Arias Andreu, Ángeles Clara Roda Aguirre, Manuel Serrano Rodríguez, Manuel Pérez Saavedra y Gonzalo Pancorbo Tercero, asesores. AGA. IDD (05)1.20, caja 32/2896.

506 Orden Ministerial n.º 1297 de 12/04/1939 al Jefe del Servicio Nacional de Enseñanzas Superior y Media, ACME, caja 93.968, disponible en https://doi.org/10.21950/RK1JPM.

El Ministerio de Sainz Rodríguez, un año y dos meses de duración, fue la segunda etapa con menor número de sanciones: 54, concentradas en febrero de 1939. Hasta abril de 1938, las sanciones fueron mayoritariamente confirmaciones –con expediente (7 sanciones; el 12,9% de la etapa y el 23,3% del total de la sanción), y sin expediente (5 sanciones; el 9,3% de la etapa y el 3,3 % del total de la sanción)–; rehabilitaciones –sin sanción (2; el 3,7% de la etapa y el 0,9% del total de la sanción) y tras la sanción impuesta, como fue el caso de Mariano Velasco Durantez[507]–; suspensiones de empleo y sueldo –1; el 1,8% del total y el 5,8% del total de la sanción–, y suspensiones de la sanción de empleo y sueldo –5; el 9,2% de la etapa y el 83,3% del total de esta sanción–. El mayor porcentaje se concentró en febrero de 1939, cuando las órdenes del 4 y del 22 separaron definitivamente y sin expediente a un total de 33 catedráticos, en algunos casos ya sancionados[508]. Inició las depuraciones en las universidades en zona republicana: Barcelona, Valencia, Murcia y continuó la de Madrid.

La legislación referida al ámbito universitario fue muy escasa si la comparamos con los otros niveles de enseñanza. Además de los nombramientos de autoridades universitarias, se redujo a disposiciones sobre suspensión de las clases del personal universitario, continuación de los cursos de Menéndez Pelayo, varias órdenes de convocatorias de exámenes extraordinarios, conmutación de asignaturas y condiciones para la obtención del título de licenciado. Sin embargo, Sainz Rodríguez realizó tres actuaciones que afectaron al profesorado universitario: el intento de una reforma universitaria, la constitución del Instituto de España, modificado en parte por Ibáñez Martín por el CSIC, y la renovación de los cursos para extranjeros en la Universidad Menéndez y Pelayo de Santander.

Respecto al profesorado universitario, solamente se produjeron los nombramientos de algunas autoridades académicas[509]. Los catedráticos de la Uni-

507 Oficio de José Pemartín a Enrique Suñer. Madrid, 16.12.1939. ACME, caja 83.709, disponible en https://doi.org/10.21950/RK1JPM.

508 Ver las minutas de estas órdenes y los "arrepentimientos" de Pedro Sainz Rodríguez, en ACME, caja 93.968, disponible en https://doi.org/10.21950/RK1JPM.

509 El rector de la Universidad de Valladolid, Julián María Rubio Esteban, designado para sustituir al cesado José M. de Echávarri y Vivanco (Decretos 16.02.1938, *BOE* 18/02/1938, n.º 485); el de Santiago, Carlos Ruiz del Castillo y Catalán de Ocón (Decreto 14.01.1939, *BOE* 21/01/1939,); decanos de Filosofía y Letras de Zaragoza, León Carlos Ribas García (Orden Ministerial 8.02.1939, *BOE* 14/02/939), que sustituyó a José Salarrullana de Dios, nombrado decano honorario el año anterior (Orden Ministerial 26.02.1938, *BOE* 3/03/1938); decano de Medicina de Granada, Victor Escribano García (Orden Mi-

versidad de Madrid agregados a distintas universidades de la "España liberada" recibieron el aumento de sueldo tradicional de 1.000 pesetas que les reconocía el artículo 236 de la Ley Moyano, según la Orden Ministerial del 17.03.1938[510]. Se estableció en las universidades un curso de lengua y cultura italiana a cargo de un profesor italiano aceptado por el SNESM, a propuesta del Ministerio de Negocios Extranjeros de Italia[511], con el que se estableció un acuerdo de intercambio de becas recíprocas. La Orden de 9.03.1938[512] dispuso la sustitución del francés por el italiano en el Instituto de Idiomas de la Universidad de Sevilla, y se nombró provisionalmente a Antonio Fantucci para desempeñar la plaza. Otra orden de 25 de abril[513] convocó un concurso para dos plazas de posgraduados universitarios que podrían perfeccionar sus estudios en Italia[514]. La labor que los profesores universitarios deberían realizar durante el curso 1938-39 sería una continuidad de los cursos Menéndez y Pelayo establecidos por la JTE, como indicó la Orden de 21.10.1938[515]. Según esta orden se impartió en todas las universidades un curso de cultura italiana[516]. Se indicó a los rectores que debían organizar unos cursos breves en el curso académico 1938-1939, a partir de los ofrecimientos de varios profesores italianos, se incluiría en el programa del curso académico un curso completo de lengua y cultura italiana, para el que se encargaría la dirección de las clases a un profesor designado por la Jefatura del SNESM, destinado a cada universidad, cuya Junta de Gobierno, consignaría dentro de los presupuestos de cada universidad 5.000 pts. como gratificación. También se estableció inter-

---

nisterial 24.03.1939, *BOE* 1/04/1939); y jefe de la Sección de Filosofía y Letras de Oviedo, José Ramón Lomba Pedraja (Orden Ministerial 24.03.1939, *BOE* 1/04/1939).

510 *BOE* 21/03/1938, n.º 516.

511 ALTED VIGIL, *Política del nuevo Estado sobre el patrimonio cultural*, p. 232. Los profesores italianos designados para impartirlos fueron Antonio Gasparetti, destinado a la de Salamanca; Domenico Angelini, a Sevilla; Arturo Stangerellini, a la de Granada; Roberto Weiss, a la de Oviedo, y Fernando Manno, a la de Valladolid.

512 *BOE* 15/03/1938, n.º 510.

513 *BOE* 28/04/1938, n.º 554.

514 Orden 28.06.1938, *BOE* 8/07/1938. De entre las ocho solicitudes presentadas, las dos plazas fueron adjudicadas a Julia Gómez Hernández, licenciada en Derecho por la Universidad de Zaragoza y a María Magdalena Carreras Sastre, auxiliar de Filosofía y Letras de Salamanca.

515 *BOE* 26/10/1938, n.º 118.

516 *BOE* 21/10/1938, n.º 113.

cambio de profesores con Alemania[517], al convocar un concurso para el nombrar un lector de lengua y literatura española con destino a la Universidad de Göttingen[518]. Algunos catedráticos de universidad participaron en la comisión encargada de demostrar la ilegitimidad de los poderes de la II República establecida por la Orden del 21.12.1938[519].

Las disposiciones referidas a los alumnos, trataron de exámenes o intercambio de alumnos españoles con Alemania. La Orden del 9.09.1938[520], anuló todos los exámenes verificados en los centros de enseñanza desde el 18.07.1936 hasta la liberación de cada ciudad. Disposición que contenía un espíritu totalmente contrario a la del 23.09.1938[521], que estableció que en el plazo de un mes todos los estudiantes que se hallaran en los frentes de combate y a los que le faltasen dos o tres asignaturas para terminar su carrera o grado de enseñanza, y desearan la concesión de convocatoria y exámenes extraordinarios, enviaran sus solicitudes a la subsecretaría del MEN. Plazo prorrogado otro mes por la Orden del 11.11.1938[522] y por la de 2.01.1939[523] que estableció exámenes trimestrales extraordinarios para los alumnos de las facultades de medicina que les faltara aprobar parte o la totalidad de las asignaturas del último grupo. El intercambio de alumnos universitarios sólo se realizó con Alemania, según evidenció la Orden del 21.10.1938[524]al convocar un concurso para la adjudicación de dos becas a estudiantes universitarios con un importe mensual de 125 marcos, dando preferencia a las asignaturas de ciencias del

517 *BOE* 25/10/1938, n.º 117.

518 Orden 31.12.1938, *BOE* 6/01/1939, n.º 6. Fue designado el inspector de primera enseñanza, Francisco Carrillo Guerrero, que desempeñaba funciones de asesor técnico en el MEN.

519 *BOE* 22/12/1938, nº 175. Los catedráticos fueron Joaquín Fernández Prida, catedrático de Derecho Internacional, miembro de la Asociación *Francisco Vitoria* y ex ministro de Estado; Federico Castejón González de Arrizala, catedrático de Derecho Penal de la Universidad de Sevilla y magistrado del Tribunal Supremo; José María Trías de Bes, catedrático de Derecho Internacional de la Universidad de Barcelona, miembro de la Asociación *Francisco de Vitoria* y ex diputado a Cortes; Manuel Torres López, decano de la Facultad de Derecho de Salamanca; Wenceslao González Oliveros, catedrático de Filosofía del Derecho de Salamanca y miembro de la Asociación *Francisco de Vitoria*; José Gascón y Marín, ex decano de la Facultad de Derecho de Madrid, y Eduardo Aunós.

520 *BOE* 15/09/1938.

521 *BOE* 9/10/1938.

522 *BOE* 17/11/1938.

523 *BOE* 14/01/1939.

524 *BOE* 25/10/1938.

espíritu y a los solicitantes que fueran mutilados de guerra. Se suspendieron los exámenes extraordinarios de abril y junio (Orden 17.03.1939[525]).

Sainz Rodríguez fue el ministro que instituyó las fiestas escolares relacionadas con el Estado franquista, que jalonaron a partir de ese momento la vida universitaria. La Orden de 5.02.1938[526] declaró festivo el 9 de febrero en memoria del Estudiante Caído, aniversario de la muerte del estudiante falangista Matías Montero. Otra de la misma fecha y en el mismo *BOE* declaró festivo el 7 de marzo –fiesta de Santo Tomás de Aquino– con el objetivo de revivir la tradición de la Confederación de Estudiantes Católicos (CEC) que había luchado durante la Restauración y la Dictadura. Con estas dos órdenes, el ministro complació a las dos asociaciones estudiantiles que continuaban separadas y que en septiembre de 1939 quedarían unidas obligatoriamente en el SEU. Preludio de esa unión fue la Orden de 25.02.1938[527], que al indicar los actos de la fiesta de Santo Tomás, aparecía ya esa unificación, así como la apropiación del SEU de esta fiesta escolar defendida por la CEC. El preámbulo decía que se establecía el día 7 como fiesta "[...] para perpetuación en las jóvenes inteligencias del recuerdo inmortal de Santo Tomás de Aquino, piedra fundamental en la filosofía católica y santo patrimonio de arraigada tradición de nuestras juventudes estudiantiles". En todas las universidades y centros docentes, ese día hubo una sesión conmemorativa en la que una persona competente debía pronunciar una conferencia "[...] sobre cualquier aspecto de la filosofía católica y preferentemente española". A esas sesiones asistiría con las autoridades académicas "[...] el SEU, como representación oficial y única de la juventud estudiosa española", y se procedería a izar "en unión de la Bandera Nacional, el estandarte del SEU, regla que se observará en adelante en los días festivos análogos". Fue la primera disposición que estableció la unidad de las asociaciones estudiantiles que más tarde se dio en 1939 y cuyo preludio fue el Decreto de Unificación de abril de 1937. Unidad todavía más reforzada con el mantenimiento del nombramiento del ministro como jefe nacional de la Delegación de Educación del Partido[528], que ins-

525 *BOE* 19/03/1938.

526 *BOE* 6/02/1938.

527 *BOE* 1/03/1938.

528 RODRÍGUEZ AÍSA, *El Cardenal Gomá y la guerra de España,* p. 300; GRANADOS, *El cardenal Gomá, primado de España*, pp. 238-242; *Signo*, 22/1938, p. 4.; *Signo,* 23/1938, p. 2.; *Informe general del Cardenal Gomá a la Santa Sede, presentado en Roma durante su viaje a Budapest. Abril de 1938. Archivo del Cardenal Gomá en Toledo*, A-IV-26, p. 25 (Cit. por RODRÍGUEZ AÍSA, *El Cardenal Gomá y la guerra de España*,

tauró el crucifijo en las aulas universitarias mediante Orden Ministerial del 30.03.1939[529].

Sáinz Rodríguez incrementó las funciones del *Instituto de España*, ya que era su vicepresidente. Confirmó a los presidentes de las distintas academias en sus cargos y provisionó las vacantes por fallecimiento natural y ausencia de sus titulares. Las dos vacantes de la Academia de la Lengua fueron cubiertas por Pedro Sainz Rodríguez y Manuel Machado; la de la Historia, por José Antonio Sangroniz; la de Bellas Artes, por Eugenio d' Ors; las de Ciencias Exactas, por Julio García Varela, Antonio de Gregorio Rocasolano y Navarro Borrás, y la de Ciencias Morales y Políticas, por José Yangüas Messia.

Fue en el acto de recepción en la Academia de la Lengua del poeta Manuel Machado (19.02.1938), en la Iglesia de San Telmo de San Sebastián, cuando el ministro adelantó las ideas del Decreto del 19.05.1938. En su discurso subrayó que el *Instituto de España* sería el enlace de todas y cada una de las academias, pero que, por otra parte, a éste también le correspondería la distribución y empleo de las asignaciones dedicadas por el Estado a trabajos de investigación y alta cultura[530]. Esta segunda función fue la que desarrolló el decreto del 19.05.1938[531] al conferir al Instituto un verdadero contenido cultural, científico e investigador, que pretendía liberar la investigación científica del caciquismo político sin disolver por motivos políticos organizaciones culturales ya existentes. En el marco del salón de lectura de la Biblioteca Menéndez Pelayo, comentó este decreto y lo leyó en el discurso de homenaje al polígrafo santanderino en el aniversario de su muerte. Tras el reconocimiento y la admiración hacía la figura de Menéndez Pelayo, bajo cuya persona ponía toda la orientación de su política cultural y educativa, pasó a describir el decreto que proponía "una reorganización de la alta investigación y de la cultura superior" a través de un órgano nuevo que sustituiría "a los que tratamos de hacer desaparecer: Organismos y capillitas que estaban al servicio de unos cuantos señores que monopolizaban el nombre del Estado". Estaría orientado hacia la "descentralización", por lo que había que liberar la investigación de "toda camarilla y sectarismo", ya que "podía haber hecho, como se ha hecho tantas veces, el sustituir a una camarilla

p. 301); "Cada veinte jóvenes españoles, uno es de Acción Católica", *Signo*, n.º especial, 12.03.1946, p. 17; ALTED VIGIL, *Política del nuevo Estado sobre el patrimonio cultural*, p. 216; PAYNE, *Falange*, p. 208.

529 *BOE* 4/04/1939.

530 *El Diario Vasco*, 20.02.1938.

531 *BOE* 20/05/1938.

por otra, confiando los Centros de investigación a mis amigos, a quienes compartieron profundamente mis ideas. Pero el Estado no es eso. El Estado está al servicio de la Nación entera, y yo digo desde aquí que todo estudioso español que haya liquidado su posición con el Estado después del fin de la guerra y que reconozca al Estado y le preste la fidelidad debida, no encontrará en el Ministerio de Educación Nacional ningún obstáculo para obtener medios para su trabajo, porque jamás creo yo que se pueda servir a la cultura nacional persiguiendo a los hombres de estudio con la negación de los medios necesarios para engrandecer la Patria con su trabajo y con su afán investigador"[532].

Este fue el espíritu que animó el Preámbulo del decreto, cuyo artículo uno estableció, que el Instituto, además de su "carácter corporativo de Senado de la Cultura Patria", "sería "el órgano a través del cual el Estado orientará y dirigirá la alta cultura y la investigación superior en España, viniendo a sustituir en parte a la Junta de Ampliación de Estudios y pensiones para el Extranjero", disuelta por el artículo 7. El nombramiento de la mesa o junta directiva del Instituto se realizaría, como dictó el artículo 4, por el gobierno y "de entre personas pertenecientes a las Reales Academias", aunque se pudiesen incorporar al Instituto y a su Junta Directiva personas ajenas al mismo siempre y cuando su prestigio intelectual lo justificase (art. 5). La función investigadora del Instituto se iba a realizar a través de centros, comisiones o seminarios (art. 8) al establecer en las áreas literaria e histórica los siguientes organismos: Centro de Estudios Históricos, Centro de Filología Románica, Centro de Filología Semítica y Estudios Arábigos, Centro de Arqueología e Historia Americana, Comisión para la Historia de la Ciencia Española, Comisión para formar una Biblioteca de Autores Españoles y Seminario de Filología Clásica. Durante marzo y abril de 1939 se promulgaron cuatro disposiciones que complementaron la legislación anterior sobre el Instituto. La primera fue el Decreto del 24 de marzo[533] que aprobó los estatutos del Instituto. El Decreto del 26 de abril[534] precisó las distintas funciones del Instituto en los órdenes científico, filosófico y técnico, y las colocó bajo el patrocinio de Santiago Ramón y Cajal, disponiendo en su artículo 3 el establecimiento de los siguientes organismos: Centro de Estudios Filosóficos y Matemáticos, Seminario *Juan Luis Vives* para Estudios Pedagógicos, Seminario *Huarte de San Juan* de Psicología Aplicada y Estudios

532 *Boletín de la Biblioteca Menéndez Pelayo*, Santander, año XVIII al XX, n.º 3, julio de 1936 a diciembre de 1938, pp. 5-50.

533 *BOE* 11/04/1939.

534 *BOE* 28/04/1939.

de Orientación Profesional, Centro de Exploraciones y Estudios Geográficos *Juan Sebastián Elcano*, Centro de Estudios Biológicos y Naturales, Sociedad y Museo de Ciencias Naturales, Centro de Altos Estudios de Física, Química y Mecánica y un servicio destinado a la formación de la "Enciclopedia Hispánica". Se insistió que todos los organismos sobre los que ejercía inspección o patronato la JAE y la Fundación Nacional de Investigación y Ensayos de Reforma quedaban a cargo del Instituto, que sucedía a estos organismos "en sus derechos, funciones y personalidad jurídica" (art. 6). Otro decreto de ese mismo día nombró vicepresidente del Instituto a Julio Palacios Martínez, colaborador de *Acción Española*. La última de las funciones que se le atribuyó al Instituto, se estableció por el Decreto del 26.04.1939 [535], al encargar a este organismo "la organización de un grupo de enseñanzas de Doctorado, cuyo conjunto recibirá el nombre de Colegio de las Españas, destinado a conferir un grado o diploma de validez común a la Nación española y a los Estados americanos que se incorporen al sistema representado por el mismo". El Instituto no pudo realizar ninguna de las tareas dedicadas a la investigación, al establecer Ibáñez Martín el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) por la Ley del 24 de noviembre de 1939. Por contra, el *Instituto de España* sí continuó con la primera función que le fue conferida mediante Decreto del 18 de abril de 1947: agrupar las Reales Academias.

La reanudación de los cursos de verano para extranjeros del MEN en Santander, se produjo para intentar renovar los intercambios intelectuales y culturales con otros países, aunque prácticamente se redujeron a Italia y Alemania[536]. Esta reanudación entroncaba no con los cursos organizados por la II República, sino con los realizados desde 1925 por la Sociedad Menéndez Pelayo, de los que era su director Miguel Artigas, nombrado por Orden del 8.04.1938[537], director de la Biblioteca Nacional y director del curso, y a Joaquín de Entrambasaguas, catedrático de universidad, secretario. Otra orden de la misma fecha estableció, que todos los cursos para extranjeros que se celebrasen en España serían organizados "exclusivamente" por el MEN. Suprimió cualquier iniciativa privada o de las universidades y posibilitó un control absoluto sobre este tipo de cursos. El curso se celebró en Santander del 1.07

535 Ibid.

536 Sobre los antecedentes y orígenes de los distintos cursos universitarios de Santander y sobre los orígenes de la Universidad Internacional de Verano de Santander véase MADARIAGA/VALBUENA, *La Universidad Internacional.*

537 *BOE* 11/04/1939, n.º 537.

al 25.08.1938 con la finalidad de proporcionar información sobre el estado de la cultura en España, al mismo tiempo que sirvió de propaganda. Se reflejó en su contenido formativo al incluir conferencias sobre Lengua y Literatura española, Arte español, España en la Historia Universal, Vida y costumbres típicas españolas, Música, Ciencia y Filosofía Españolas y descripción del nuevo Estado en sus antecedentes, doctrina y realizaciones. En los conferenciantes encontramos la plana mayor de los elementos civiles, militares, políticos o intelectuales que se habían sumado al Alzamiento. No había entre ellos ningún extranjero. Contribuyó a la difusión de estos cursos el Ministerio de Asuntos Exteriores a través de la Junta de Relaciones Culturales[538]. Asistieron un total de 31 alumnos: ocho alemanes, doce italianos, siete ingleses, dos franceses y dos belgas. La inauguración tuvo lugar en el Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Santander (30.06.1938)[539]. El MEN autorizó[540] la celebración del 19 al 25 de agosto del XV Congreso de la Asociación Española para el progreso de las Ciencias[541], donde la asociación tenía su sede provisional, Santander.

---

538 ALTED VIGIL, *Política del nuevo Estado sobre el patrimonio cultural*, pp. 237-238.

539 En representación del ministro de Educación asistió el subsecretario Alfonso García Valdecasas. Intervino en primer lugar Joaquín de Entrambasaguas como secretario del curso, y leyó una Memoria sobre su organización y carácter. Sus palabras dejaron traslucir la interpretación oficial que desde el estallido de la guerra se había dado a las realizaciones culturales de la República, una de las cuáles había sido la Universidad Internacional de Verano en Santander, anterior a los cursos que se inauguraban en aquellos momentos: "El haber elegido la ciudad de Santander para celebrar este primer curso y otros sucesivos, obedeció [...] a la raigambre que habían adquirido en el mundo por su perfecta organización y excelentes resultados científicos los cursos para extranjeros que desde el año 1925 venía celebrando la Sociedad Menéndez y Pelayo hasta que el institucionismo sin consideración a la magnífica labor docente realizada por ellos, con reducidos elementos económicos, exigió y consiguió del llamado Ministerio de Instrucción Pública barnesista la supresión de los mismos, quedando de este modo dueño los destructores de España del intercambio cultural más importante establecido con el extranjero" (ALTED VIGIL, *Política del nuevo Estado sobre el patrimonio cultural*, p. 237. Habló a continuación Miguel Artigas, director del curso, quien señaló la significación especial que tenía éste por cuanto con él se podía hacer frente a las campañas de propaganda desarrolladas por los "rojos", basadas en "achacar a los ejércitos de Franco una serie de atentados contra la cultura". Por último, García Valdecasas, declaró abierto el curso hasta su clausura oficial (25.08.1939).

540 Órdenes del 13.08.1938, *BOE* 17/08/1938.

541 El comité provisional de la citada asociación estaba integrado en aquellos momentos por el vicepresidente José Gascón Marín y los vocales Francisco Navarro Borras, catedrático de Madrid; Rafael Estrada Arnáiz, capitán de navío; Antonio de Gregorio Rocasolano, cate-

Desde el Ministerio del Interior y la Jefatura del Estado se publicaron dos órdenes que deberían haber incidido de manera directa o indirecta sobre el mundo universitario. La Orden del 11.07.1938[542] estableció la Junta Nacional de homenaje a Calvo Sotelo. Con el mismo sentido, y por Decreto del 16.11.1938[543], se dispuso la conmemoración de la memoria de José Antonio Primo de Rivera. Respecto a la universidad, estableció que "se creará una Cátedra de Doctrina Política en las Universidades de Madrid y de Barcelona destinada a explicar y desarrollar las ideas políticas de José Antonio Primo de Rivera" (art. 3), ambas con el nombre de "Cátedra de José Antonio" y no serían ocupadas por titular fijo, sino por sucesivos profesores nombrados por el jefe nacional del *Movimiento*. Aunque se dijo que las cátedras serían subvencionadas con fondos del *Movimiento Nacional*, la realidad iría por otro camino y estas cátedras no se establecerían nunca ni por Sainz Rodríguez ni por parte de Ibáñez Martín.

La Universidad de Oviedo vio de nuevo en peligro su subsistencia. Sainz Rodríguez, antiguo catedrático de esa universidad, amenazó con llevar la universidad a Santander, aprovechando los servicios del Sanatorio Valdecilla para una Facultad de Medicina y la Biblioteca Menéndez y Pelayo y sus cursos para Derecho y Filosofía. Fue el asturianismo de Álvarez Gendín, su diligencia en ultimar los arreglos del edificio y la vigilancia de sus profesores que estuvieron pendientes de su universidad, los que dejaron sin pretexto al MEN[544]. Desde

---

drático de Zaragoza; Eduardo Hernández Pacheco, catedrático de Valladolid; Severino Aznar Embid, catedrático de Madrid; Miguel Artigas Ferrando; Antonio García Tapia, catedrático de Madrid, y José Luis Escario, subsecretario de Organización y Acción Sindical. El Secretario era José María Torroja Miret, en aquellos momentos subsecretario de Obras Públicas.

542 *BOE* 12/07/1938.

543 *BOE* 17/11/1938, n.º 140. La orden estaba dada por la Jefatura del Estado y en la misma se declaraba día de luto nacional el 20 de noviembre de cada año, así como que en los muros de cada parroquia figurara una inscripción con los nombres de los caídos "ya en la presente cruzada, ya víctimas de la revolución marxista".

544 "Memoria presentada al Sr. Ministro de Educación Nacional en defensa de la Universidad", *Anales de la Universidad de Oviedo* (Tomo VIII), Actividades de la universidad durante el año 1939, Oviedo, 1941, pp. 205 y ss. La memoria firmada por el rector, el vicerrector R. de Izaguirre, el decano de Derecho, I. Galcerán; el de Ciencias, Espurz; el de Filosofía y Letras, Vallina; el representante de la Asociación de Antiguos Alumnos y Amigos de la Universidad , Juan Uría y Ríu; el jefe provincial del SEU, Víctor Barbón; el jefe del Distrito Universitario del SEU; el presidente de la Diputación, I. Chacón; el alcalde de Oviedo, Manuel García Conde; el presidente del Cabildo Catedral, José Cuesta; el alcalde de Gijón, Paulino Vigón; Juan Velarde; el presidente de la Audiencia Territorial, José Prendes Pando, y el jefe provincial de FET, R. Arias de Velasco.

1937 a 1939, la universidad quedó instalada en el Casino de Navia hasta que se inauguraron los "cursos intensivos"[545] de nuevo en el caserón de San Francisco. Según ordenó el MEN, el 17.02.1939 se inició el curso de conferencias que finalizaría el 3 de julio[546] bajo la advocación de Menéndez y Pelayo. También se instauró la costumbre de los cursos de primavera auspiciados por esta universidad. Los de aquel año se iniciaron el 22 de marzo con la intervención del rector, que fue el encargado de presentar al primer conferenciante: Alejandro Martínez Gil[547]. Al igual que en otras universidades, se organizó la Fiesta del Libro el 28 de abril[548], y el SEU también organizó su curso de conferencias, clausurado por el rector el 3.08.1939[549] en el aula máxima de la universidad.

Estas actividades no se desarrollaron en la universidad vallisoletana al encontrarse parcialmente destruida por el incendio que se produjo en abril de 1939, en el que se perdió la casi totalidad de la documentación de la Facultad de Ciencias. El incendio afectó a los locales de la propia facultad, regida por el Rector Julián María Rubio Esteban, que continuó en su puesto hasta su muerte en agosto de 1939.

En la Universidad de Sevilla se organizaron en 1939 cursos breves por las Facultades de Filosofía y Letras, Ciencias, Derecho y Medicina, en los que intervinieron todavía los profesores de otras universidades exiliados en la de Sevilla. También se ofreció un homenaje al Dr. Eugenio da Costa, decano de la Facultad de Letras de la Universidad de Coímbra. Se incorporaron a la Junta de Gobierno los nuevos vocales: en representación de la Facultad de Medicina de Cádiz, Enrique Muñoz Beato; por los profesores auxiliares, Cristóbal Ber-

545 Ibid., pp. 7-19. En esta universidad destacaba la desbordante actividad del rector que participó en todos los actos que tenían lugar dentro o en relación con la universidad. Intervino con un discurso en el día de la Fiesta del Estudiante caído, y radió un discurso el 12.02.1939 ante la muerte del papa Pío XI.

546 *Anales de la Universidad de Oviedo* (tomo VIII), Actividades de la Universidad durante el año 1939, Oviedo, 1941, pp. 19-23.

547 Ibid., pp. 23-27.

548 Ibid., pp. 27-26 y 59-79. Federico García Sanchiz pronunció una conferencia en el aula máxima de la universidad. El acto fue radiado y el conferenciante fue presentado por el rector. Por otra parte, Carlos Martín, bibliotecario-secretario del Patronato Provincial para el Fomento de Archivos, Bibliotecas y Museos, leyó la memoria preceptiva del estado de las bibliotecas en la provincia.

549 Ibid., pp. 61-74. Con anterioridad el propio rector había pronunciado un discurso en el acto de la entrega de una bandera que había regalado la universidad al SEU, y en el que había actuado como madrina Carmencita Franco.

múdez Plata, y por los alumnos, Carlos Ordóñez Romero[550]. Escasa actividad mantuvo la Universidad de La Laguna[551]. El 23 de abril se celebró la Fiesta del libro en el salón de actos del Instituto de La Laguna, donde pronunció una conferencia el profesor de la Facultad de Filosofía y Letras, Benjamín Artiles, titulada *Estudio sobre Tirso y el Burlador*[552]. La Universidad de Zaragoza, organizó conferencias y cursos breves desde el 15.02 al 29.04.1939[553].

550 *Anales de la Universidad de Sevilla*, año II, Sevilla, 1939, año de la Victoria, núm. 1, pp. 5 y 6. También se celebraron las fiestas universitarias establecidas por el Nuevo Estado. El 8 de marzo tuvo lugar la Fiesta Escolar de Santo Tomás de Aquino en el Paraninfo de la universidad con un acto académico presidido por el rector José M. Mota Salado. La Fiesta del Libro la celebró la universidad el 25 de abril con un solemne acto académico precedido por una misa ante el altar de Nuestra Señora la Virgen de la Esperanza Macarena, que en aquellos momentos era huésped de honor de la iglesia de la universidad. En el acto intervinieron el catedrático García Naranjo, quien hizo un elogio del libro y de su historia; el profesor Julián María de la Cruz, que trató de *El Quijote* y el profesor de la Facultad de Filosofía y Letras, Ángel Camacho Baños, quien disertó sobre el espíritu religioso de los pensadores del Siglo de Oro. Al clausurar el acto el rector hizo público el acuerdo de la Junta de Gobierno de perpetuar en un monumento la memoria de los estudiantes caídos por Dios y por la Patria "en la presente Cruzada".

551 En las vacaciones del verano de 1938, el SEU había organizado una serie de excursiones con conferencias y lecturas bajo el título *La ruta de los conquistadores de Tenerife* (*Varia*. Revista de Historia, tomo 6, año XI, núms. 543-544, julio-septiembre y octubre-diciembre de 1938, p. 121). En 1939 este organismo solamente había auspiciado unas conferencias en el Círculo de Bellas Artes pronunciadas por el profesor Buenaventura Bonnet Reveron sobre *Asuntos históricos de Canarias hasta los Reyes Católicos* (*Varia*. *Revista de Historia*, tomo VII, año XII, enero-marzo de 1939). Con anterioridad, en el periódico *Hoy* en los días 8 y 10 de enero había salido un artículo firmado por José Pérez de Barradas, arqueólogo nacional y catedrático de universidad, con el título de "Unidad de origen y unidad de destino de Canarias y España".

552 *Varia*. *Revista de Historia*, tomo VII, año XII, abril-junio de 1939.

553 "Vida Universitaria", *Universidad. Revista de Cultura y vida universitaria*, año XVI, Zaragoza, enero, febrero y marzo de 1939, III A.T., núm. 1, pp. 97-105. La Fiesta del Libro de este curso tuvo el 23.04.1939 una especial significación, ya que se celebró la ceremonia religiosa de la bendición del crucifijo, que desde ese día figuraría en el salón de actos. La universidad cesaraugustana se sintió congratulada con los decretos del 26.04.1939 en los que se establecían las funciones del Instituto de España y se indicaba que, dentro de los centros de investigación, los laboratorios de Química y Biología se establecerían en Zaragoza y se nombraría a Gregorio Rocasolano como director de esos centros, como reconocimiento a la labor realizada por esta universidad en este terreno de la investigación científica. También la Universidad de Zaragoza acogió las conferencias que el rector de la Universidad de Manila, el Padre Silvestre Sancho, sobre las funciones de la Universidad (SANCHO, *Vida Universitaria*, pp. 370-373).

Relacionada con los alumnos que llegarían a la universidad, llegó a ser ley el proyecto de reforma de la Enseñanza Secundaria, su labor más importante como ministro. Elaborada con la colaboración de Alfonso García Valdecasas, José Pemartín y el propio ministro hasta su promulgación el 20.09.1938[554]. Los fundamentos ideológicos de la ley se encuentran en el preámbulo. El rasgo peculiar fue la importancia concedida a la orientación formativa y clásica del bachillerato, y ello porque la civilización y cultura clásica eran el fundamento básico, el sistema óseo de la cultura, por esta razón la vuelta a los estudios clásicos sería el medio más seguro para "la vuelta a la valorización del ser auténtico de España" de las jóvenes generaciones. Junto a las humanidades clásicas, las humanidades españolas: "Es nuestra lengua el sistema nervioso de nuestro Imperio espiritual y la herencia real y tangible de nuestro Imperio políticohistórico". A estos estudios se deberían añadir el estudio de la Historia y de la Geografía, que debían perseguir "la revalorización de lo español junto con la definitiva extirpación del pesimismo antehistórico y extranjerizante, hijo de la apostasía y de la odiosa y mendaz leyenda negra". Unas materias científicas "eminentemente formativas" debían completar la cultura humanística, toda ella impregnada de hondo sentido católico, "el catolicismo es la médula de la Historia de la España"[555], y patriótico. No fue "algo espontáneo, sino que recogía el sentir de unos sectores de la sociedad acerca del papel que en ésta debía desempeñar el bachillerato; sentir que había tenido su plasmación, básicamente, en tres planes de estudio: el de 24 de agosto de 1926 siendo Ministro de Instrucción Pública Eduardo Callejo; el proyecto de 20 de agosto de 1930 con Elías Tormo en el Ministerio y el de Filiberto Villalobos de 29 de agosto de 1934. De ellos, el antecesor directo de la ley del 38 es el proyecto de Tormo que se quedó en tal debido a la situación del país en los meses siguientes a su publicación en la Gaceta"[556]. La orientación clásica del bachillerato puso en evidencia la escasez de profesorado que podía impartir las enseñanzas de latín y griego, lo que llevó al MEN a instituir en la Universidad de Zaragoza un Centro de Estudios Clásicos por la Orden de 1.02.1939[557] y en la de Salamanca la Escuela de Filología Clásica por Orden de 10.02.1939[558].

554 *BOE* 23/09/1938.

555 Las palabras entrecomilladas están tomadas del Preámbulo de la Ley.

556 ALTED VIGIL, *Política del nuevo Estado sobre el patrimonio cultural*, p. 193.

557 *BOE* 5/02/1939, n.º 36.

558 *BOE* 16/02/1939, n.º 47.

Además de estos cambios, creó la Jefatura de Archivos, Bibliotecas y Registro de la Propiedad Intelectual dentro del MEN; ordenó la publicación de la edición nacional de las Obras Completas de Menéndez Pelayo; e instituyó, en 1939, la Orden de Alfonso X el Sabio.

La situación de guerra y el hecho de estar las universidades prácticamente cerradas, no permitió llevar a la vida universitaria las ideas de reforma de Sainz Rodríguez. El proyecto de ley sobre reforma universitaria tuvo como antecedentes el Real Decreto del 21.05.1919 sobre Autonomía Universitaria promulgado por César Silió[559], la influencia del propio ministro, que situó su concepto de universidad dentro de su proyecto sobre la cultura, plasmado en el discurso de clausura de los cursos de verano en La Coruña el 11.06.1938[560]. También colaboró Pío Zabala, que participó en la redacción del decreto de 1919, con los integrantes de la comisión creada por la Orden Ministerial del 20.09.1938[561]: el propio Zabala, de la Universidad de Madrid; Inocencio Jiménez Vicente, de la de Zaragoza; Ciriaco Pérez Bustamante, de la de Santiago; Emilio Jimeno y Gil, de la de Barcelona, y Juan José López Ibor, de la de Valencia[562]. Este último editó un libro sobre la universidad, titulado, *Discurso a los universitarios españoles*[563], publicado en Salamanca en 1938. También

559 ALTED VIGIL, *Política del nuevo Estado sobre el patrimonio cultural*, p. 216.

560 La primera, titulada *Nacionalización de la cultura*, pronunciada el 11.06.1938 en la clausura de los cursos universitarios de La Coruña, y la segunda, al día siguiente en el Paraninfo de la Universidad de Santiago, *La función de la Universidad en la formación de una conciencia nacional española*.

561 *BOE* 23/09/1938.

562 Para más detalle: RODRÍGUEZ LÓPEZ, *La Universidad de Madrid en el primer franquismo,* pp. 63-110; íd., *El nacimiento de la Universidad franquista*, pp. 699-706.

563 [550] LÓPEZ IBOR, *Discurso a los universitarios españoles*, p. 32. La primera edición la realizó la editorial Cultura Española en Salamanca en 1938. Como indica el autor en su exordio al principio de la obra, estas palabras, aunque escritas en Salamanca, fueron pensadas en otro lugar y en otra hora. En concreto, en el Colegio Mayor Universitario Beato Juan de Ribera de Burjasot, donde se editó una revista, *Norma. Revista Trimestral de Exaltación Universitaria*, Valencia, 1936, con dos números en enero y abril. En la que aparecieron artículos fundamentalmente de los propios editores. Destacaron los de Juan José López Ibor como "Raíz vital de la Universidad", que es un antecedente de su libro, o "El malestar de la cultura según el psicoanálisis"; Pedro Laín Entralgo escribió "El sentido humano de la ciencia natural" y "Principios nuevos y antiguos en orden a la formación intelectual"; José Corts Grau trató "La filosofía del Derecho", y Juan Salvador abordó "La juventud y el deporte". El que había sido rector de la Universidad de Valencia, José María Zumalacárregui, publicó un artículo sobre "La Facultad de Ciencias Económicas y el sen-

José Pemartín, en su libro *Qué es lo nuevo* dedicó un capítulo a la instrucción pública, con un apartado sobre la enseñanza superior. Cuatro de los seis pertenecieron o participaron en *Acción Española*. El primer proyecto elaborado por la comisión, sufrió modificaciones antes de su publicación en el *BOE* el 27.04.1939.

Constaba de un preámbulo, un artículo preliminar con sus directrices inspiradoras, y cuatro artículos, de los que el primero desarrolló las 14 bases reorganizadoras de la enseñanza universitaria[564].

---

tido de la Universidad". Además, también participaron, todos ellos antiguos becarios del colegio: M. Bordonau Más, Rafael Calvo Serer, S. Goig Botella y F. Marco Merenciano. No hay que olvidar que este Colegio Mayor del Beato Juan de Ribera de Burjasot, junto con el que existía en la Universidad de Granada que había resistido a la desamortización de Mendizábal, son los dos únicos colegios mayores que existían en 1936. En concreto, este Colegio Mayor de Burjasot se fundó en 1912 gracias a la donación hecha por doña Carolina Álvarez Ruiz y abrió sus puertas el 19.09.1916. Esta revista defendió los colegios mayores como modelos de educación universitaria, y preconizó la existencia de la universidad católica a la vez que encumbró el objetivo de catolizar toda la universidad ["La Universidad Católica", en Norma, n.º 1, pp. 65 y 68]. Estas ideas sobre la universidad, características de la línea de la revista *Norma* y de *Acción Española*, influyeron claramente en la redacción del libro de López Ibor, por tanto, era claro que además de la existencia de la universidad católica se trataba de catolizar la universidad española y de conseguir un ambiente cristiano para toda la universidad.

564 Orden 25.04.1939, *BOE* 27/04/1939. En el preámbulo se consideraba a esta reforma inmersa dentro del plan de la reorganización orgánica y sistemática de la cultura nacional acometida desde el MEN. Entroncaba con la reforma de la enseñanza media que "[...] significará en su día un cambio profundo en la calidad y formación del elemento humano que ha de nutrir la escolaridad universitaria", razón por la cual resultaba indispensable una reforma en la universidad y conseguir elevar hasta el grado máximo de eficacia "[...] tanto su función formativa social y profesional como la investigadora, que hace de la Universidad el organismo nacional para la continuidad de la Ciencia". A partir de la fecha de publicación, se abría un plazo de información de diez días "[...] para los Claustros universitarios y los Doctores y Licenciados de los correspondientes distritos". Las directrices inspiradoras aparecían en el artículo preliminar del proyecto: "Revitalización histórica de la Universidad española por su plena compenetración con el ideal de Hispanidad [...]. Incorporación [...] de toda la organización educativa de la Enseñanza, confiriéndole [...] la misión orientadora y rectoral que debe asumir [...]. Formación patriótica y moral inspirada en un sentido religioso. [...] Confirmación de todos los avances conseguidos al amparo del reconocimiento de la personalidad jurídica en 1924 y concesión a las Universidades [...], de un adecuado margen en el que puedan, con plena responsabilidad, regir su función de creación de cultura y de investigación científica propia, así como su vida económica dentro de los límites de la supe-

rior tutela del Estado [...]. Intensificación del carácter cultural y educativo de la Universidad y robustecimiento del principio de autoridad. Cambio radical en los medios de formación y selección del profesorado universitario y nuevas normas que permitan remunerar la actividad de éste en la medida exigida por su mayor eficacia docente y el alto rango de su misión en la sociedad. Establecimiento del Examen de Estado [...]. Intensificación de la eficacia de las Universidades mediante una reducción de centros o Facultades que facilite la adecuada dotación económica de los organismos que subsistan". El texto definitivo contenía tres bases más que el anteproyecto elaborado por la comisión, con lo que se acentuaba su carga ideológica y el control tutelar por parte del Estado. A consecuencia de ello, la autonomía quedaba muy limitada. La Base I, que no aparecía en el anteproyecto, consideraba la universidad como "[...] el más alto organismo de la cultura educativa nacional [...] llamada a constituirse en el más autorizado elemento orientador de los ideales fundamentales hispánicos en lo que a la Enseñanza y a la cultura se refiere". Por lo tanto, la institución universitaria quedaría erigida como "el organismo rector de la cultura educativa" a través de "un Consejo de Distrito, esfera superior de todas las actividades de la Enseñanza e instrumento de orientación para los ideales del Estado nuevo en la Educación Nacional". Se establecía también un alto organismo coordinador y asesor: el Consejo Superior Universitario. Este consejo prestaría "[...] unidad superior y continuidad de orientación a la alta misión rectora y orientadora de las Universidades", así como "alta dirección y patronato o la misma función docente". En la Base II se reconocía a las universidades personalidad jurídica como organismo oficial, pero "[...] condicionada a la intervención del Estado, como organismos oficiales que son del sistema de la Administración pública". La intervención sería realizada por el MEN. La Base III recogía el carácter, estructura y fines de la universidad, que "[...] tendrá el doble carácter de centro de Investigación y alta Cultura y de Escuela profesional". Constaría de las "[...] actuales Facultades de Filosofía y Letras, Ciencias, Derecho, Medicina y Farmacia, y las que en lo sucesivo puedan crearse y por los Institutos, Escuelas, Colegios y Centros oficiales existentes en las Universidades". Los fines de estas últimas eran "desarrollar en toda la juventud estudiosa aquellos fundamentos ideales de la Hispanidad, base de la cultura auténtica española y del sentido tradicional y católico [...]. Promover el desarrollo de una cultura propia y original [...]. Instruir y educar a los alumnos en las diversas especialidades profesionales". La administración y el gobierno de la universidad y su distrito se recogían en las Bases IV y V, en las que se afirmaba que estarían regidas por un rector jefe superior de la universidad, "[...] representante del Gobierno y nombrado directamente por éste, y un Vicerrector designado por el Ministerio". Como órganos colectivos aparecían el Consejo de Distrito –en el que junto a las autoridades académicas aparecía representada la jerarquía eclesiástica–, los Claustros Ordinarios y Extraordinarios, la Comisión Ejecutiva –que actuaría de Comisión Permanente del Claustro y regiría toda la vida económica administrativa de la universidad– y las juntas de Facultad. Las otras bases se referían a autoridades y funcionarios. La Base IV hablaba del régimen económico administrativo y la Base XI establecía sin aparecer en el anteproyecto que debía haber adscrita a cada facultad una enseñanza de Apologética "[...] relacionada con los problemas propios de los estudios de una enseñanza básica de la moral de la profesión

El proyecto no salió adelante por la oposición de algunos miembros de la Falange, enfrentados a la política educativa de Sainz Rodríguez: "Ridruejo ya había provocado las iras de Sainz Rodríguez en una reunión de la Junta Política [de F.E.T.] al protestar contra las excesivas concesiones que se había hecho a la Iglesia en materia de enseñanza"[565]. Sainz Rodríguez capitaneó la oposición de elementos derechistas y de los generales al proyecto de reorganización del partido preparado en junio de 1938 por Pedro Gamero del Castillo, Dionisio Ridruejo y Juan José Pradera, que aumentaba el poder del partido a expensas del Estado. La resistencia de Franco a las presiones de la jerarquía eclesiástica española y a los ministros de Educación y de Justicia para la institución de universidades privadas fue muy firme: para demostrar a los falangistas que no cedería a estas presiones declaró en la apertura de las universidades en 1939, que "no será necesaria ninguna Universidad católica especial pues todas las universidades lo serán y tendrán una enseñanza religiosa"[566].

Sin embargo, la razón más importante para que este proyecto no siguiera más allá, fue que el mismo día en que apareció en el *BOE* dimitió o fue cesado

---

para la cual se preparan los alumnos". La Base XII trataba el tema de las residencias y los colegios universitarios –la universidad acogería a los que "[...] funden entidades oficiales o particulares"–. La Base XIII se ocupaba de la protección escolar y la Base XIV de la disciplina académica. La Base IX –planes de estudio y pruebas de suficiencia– establecía algunas innovaciones en el desarrollo de los estudios para los alumnos. Tras seguir con aprovechamiento cierto número de cursos en una facultad podían presentarse a un "Examen de Estado", cuya aprobación capacitaba para el ejercicio profesional con el título de "Licenciado". Los tribunales examinadores estarían integrados por una mayoría de catedráticos de universidad y representación de los colegios u organizaciones profesionales. Consistiría en una prueba de conjunto, oral, escrita y práctica, que demostraría la madurez científica y humana de los aspirantes. La atribución del grado de doctor sería función propia de las universidades, que también podrían, tras la fijación por parte del MEN de un conjunto de materias obligatorias "[...] libremente [...] completar el cuadro de dichas enseñanzas". Disponía que podían existir otros centros "[...] costeados por Corporaciones, organismos y particulares" que se regularían por una disposición especial (art. 2). Prohibía el uso de la palabra universidad para denominar "[...] cualquiera otros centros y establecimientos docentes o culturales salvo aquellos de Jurisdicción eclesiástica que la vinieran usando dentro de sus propias esferas y acción". La comisión nombrada para redactar el anteproyecto de reforma se convertía en Comisión Asesora de Enseñanza Universitaria dependiente de la Jefatura del SNESM (art. 3). Por último, precisaba que el MEN dictaría las disposiciones necesarias para la ejecución de esta ley (art. 4).

565 PAYNE, *Falange,* p. 188.

566 *Ya*, 24.10.1939, p. 3.

de su cargo de ministro de Educación[567]. La descripción de salida del gobierno de Sainz Rodríguez ha tenido diferentes versiones. La versión difundida por Franco, al que no le agradaba Sainz Rodríguez[568], contrasta con la del propio ministro que afirmó que aceptó el cargo con la condición, que el día que se firmara el último parte de guerra dimitiría, aunque tardó más tiempo. Lo contó así: "A los pocos días del parte final, cesé en el Ministerio aunque el Gobierno siguió unos meses sin sustituirme, haciéndose cargo de la cartera de Educación el Conde de Rodezno"[569]. Otra versión se acerca más a la comedia o al sainete[570]. Varios decretos dictaminaron su cese y su sustitución interina por el Conde de Rodezno, el 28.04.1936[571]. Los ceses de todos los cargos, permiten pensar que su sustitución no fue a voluntad propia, sino por decisión de Franco. Por la Orden Ministerial de 10.05. 1939, firmada por el Conde de Rodezno, de "conformidad con lo dispuesto en Decreto de 27 de abril último", Sainz Rodríguez quedó reintegrado a su cátedra de Bibliología de la Universidad de Madrid[572].

---

567 Decreto de 27.04.1939, disponiendo cese en el cargo de ministro de Educación Nacional don Pedro Sáinz Rodríguez, *BOE* 28/04/1939.

568 Esta animadversión de Franco aparece reflejada cuando le cita: FRANCO SALGADO-ARAUJO, *Mis conversaciones privadas con Franco*, en especial las referidas a la época estudiada: pp. 70, 281, 285,327, en una de las cuales le acusa de ser masón, acusación de la que se defendió Sainz Rodríguez en su libro *Testimonio y recuerdos,* pp. 329-332. Con anterioridad a nombrarle ministro, le consideró un ladrón y fue defendido por Eugenio Vegas Latapie, *Los caminos del desengaño,* pp. 102-104.

569 SAINZ RODRÍGUEZ, *Testimonios y recuerdos*, p. 328.

570 "Se ha comentado y se ha escrito que fue destituido por doña Carmen Polo en el fin de semana del 8-9 de abril nada más comprobarse los hechos, porque casualmente 'La Señora' descubrió que el ministro de Educación, hombre soltero de 42 años, solía frecuentar con el coche oficial una casa de lenocinio. En uno de sus viajes vio parado al borde de la carretera el coche del ministro, cofrade de la Buena Mesa, y pidió informes sobre el original 'restaurante' donde Sainz celebraba el final de la guerra", ESCRIBANO HERNÁNDEZ, *Pedro Sainz Rodríguez. De la Monarquía a la República*.

571 El Decreto 28.04.1939 cesó al ministro y encargó interinamente al Conde de Rodezno –ministro de Justicia– de los asuntos ministeriales (*BOE* 29/04/1939). Un Decreto 29.04.1939 dispuso el cese de Sainz Rodríguez en sus cargos políticos como consejero nacional, vocal de la Junta Política y delegado nacional de Educación Nacional de FET y de las JONS (*BOE* 02/05/1939).

572 AGA, IDD (05)020.000, caja 32/14.705, exp. 7.481/65 de Pedro Sainz Rodríguez.

2.5. Ministerio de Educación Nacional: interinidad del Conde de Rodezno, legislación educativa y depuradora

Desde el Decreto de 28.04.1939 que encargó interinamente al Conde de Rodezno de los asuntos del MEN, y la orden del mismo día que facultó al subsecretario, Alfonso García Valdecasas, para el despacho por delegación de los asuntos del ministerio, con excepción de los casos en que existiera "[...] precepto expreso en contra, o por su importancia requieran" la firma del ministro de Justicia (*BOE* 30/04/1939), hasta el 9.08.1939 que apareció el nombramiento de José Ibáñez Martín[573], el MEN fue dirigido por Alfonso García Valdecasas y los jefes de los diferentes servicios, que siguieron en sus puestos.

La Orden del 12.05.1939[574] indicó que se dictasen conferencias patrióticas como preparación para los alumnos a las fiestas de la Victoria en las que se debía tratar sobre la necesidad y significado de la "Cruzada". Todos los centros docentes, desde la universidad hasta las escuelas primarias, organizaron unas jornadas durante los días 15, 16 y 17 de mayo como preparación para la Fiesta de la Victoria. Las conferencias versarían: "a) Sobre la necesidad y significado de la Cruzada española, dándose lectura, con especial comentario, de la magnífica alocución de Su Santidad Pío XII, a los españoles, con motivo del glorioso triunfo; b) Sobre los hechos culminantes de la Guerra de liberación; c) Sobre el Caudillo de España, como artífice de la Victoria y salvador de la Patria".

Sobre el Instituto de España[575] se estableció una nueva prórroga de cuatro meses a partir del 6.07.1939, para el juramento de los académicos señalado por el Decreto de 2.01.1938. Hasta hacerlo en público podían realizar una promesa escrita que debían entregar al director de la academia respectiva, que lo haría llegar a la mesa del Instituto de España. El vicepresidente, Julio Palacios Martínez, recibió por Orden de 1.05.1939[576] la dirección de todos los centros de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, antiguos centros de la JAE.

Se establecieron las normas sobre ingreso en 1939-1940 en las universidades. La orden de 6.06.1939 concedió exámenes libres, a celebrar en la segunda quincena de agosto, para alumnos que desearan completar cursos,

573 *BOE* 11/08/1939.
574 *BOE* 18/05/1939, n.º 138.
575 Orden 10.06.1939, *BOE* 26/06/1939, n.º 177.
576 *BOE* 6/05/1939, n.º 126.

"siempre que no sean más de tres las asignaturas pendientes", tras cursillos intensivos de repaso. Se recogía una petición del SEU, que elevó un escrito al MEN, pidiendo también que las matrículas del curso 1935-36 fueran válidas para cualquier examen. En el mismo se pedía que se tomaran las garantías de escolaridad que fueran precisas, es decir ni aprobados generales ni estancamiento de los que habían combatidos. Resumía este espíritu el párrafo de *Haz*: "El SEU opina que a una juventud combatiente no debe concedérsele como premio unos exámenes; porque la Ciencia no la da ni el frente ni unas papeletas de examen. El SEU opina que a la juventud sólo puede recompensársela con el reconocimiento de su mayoría de edad política"[577]. Entre junio de 1939 y julio de 1940 pudieron realizar unos cursos intensivos y abreviados, en los que, los jóvenes excombatientes tuvieron la posibilidad de presentarse como máximo a tres asignaturas pendientes en septiembre de 1939 y, a partir del 15.09.1939 hasta el 31.01.1940 de hacer un curso entero de la licenciatura[578]. A partir del 10.02.1940 hasta el 15.07.1940, podían hacer otro curso[579]. Se pudieron realizar dos años y medio de carrera, en los que no faltaron exámenes patrióticos, al considerar como méritos intelectuales las acciones de guerra o el patriotismo demostrado en los campos de batalla o, sobre todo, en las oficinas de Falange: "...a la vista de mutilados y héroes, los catedráticos no podían ser rigurosos con los alumnos. Y no lo fueron"[580]. Los cursos de doctorado y las realizaciones de tesis doctorales también pudieron adelantarse. Al igual que en las escuelas especiales de arquitectura e ingenieros[581], escuelas de veterinaria[582], escuelas de comercio[583] y escuelas de peritos, capataces y aparejadores[584].

Como derivado de la Ley de 1938, el bachillerato fue desarrollado por la

577 "Sindicalismo Universitario". *Haz*, 2ª época, 12 (1939), p. 34.

578 Las Órdenes de 6.06., 7.09. y 12.12.1939 dictaron las disposiciones de estos cursos abreviados, derogadas por las del 29.02., 24.04. y 17.05.1940, que restablecieron, a partir del nuevo curso, la normalidad de las funciones universitarias, dando fin, con ello a la situación excepcional creada por las circunstancias impuestas por la terminación de la guerra civil.

579 Orden 6.06.1939, *BOE* 11/06/1939, n.º 162.

580 JATO MIRANDA, *La rebelión de los estudiantes*, p. 476.

581 Órdenes del 19.06, 3 y 10.07.1939, *BOE* 26/06/1939, n.º 177, y *BOE* 15/07/1939, n.º 196.

582 Órdenes del 8 y 17 de julio, *BOE* 16/07/1939, n.º 197, y *BOE* 15/09/1939, n.º 258.

583 Órdenes del 8 y 27.09.1939, *BOE* 16/07/1939, n.º 197, y *BOE* 3/08/1939, n.º 215.

584 Orden 14.07.1939, *BOE* 27/07/1939, n.º 208.

Jefatura de Enseñanza Superior y Media. La norma legal incluyó órdenes de pruebas y exámenes de suficiencia y de ingreso en el bachillerato con privilegios para los excombatientes con la exención de la escolaridad y la posibilidad de inscribirse y examinarse en cualquier época[585].

Respecto a la política universitaria destacó la incorporación de las cuatro universidades que habían permanecido fuera de la zona franquista. La Universidad de Barcelona cambió en 1939 su organización administrativa. Por Orden de 27.07.1939[586], el secretario general del Distrito Universitario de Barcelona pasó a ser el secretario de la Universidad de Barcelona, al abolir la autonomía de la universidad catalana. La labor universitaria en Madrid empezó rápidamente con la organización por el decano de Derecho, Eloy Montero, de un curso sobre las *Orientaciones jurídicas del nuevo Estado español*[587], en el que colaboró el SEU, con intervención de catedráticos y profesores[588]. En la Universidad de Murcia, legalmente continuaba siendo rector Loustau, que se acogió a una disposición del gobierno por la que debía tomar interinamente el rectorado quien lo desempeñara el 18 de julio de 1936. Por esta razón se nombró a Salvador Martínez Moya que se mantuvo hasta el 3.09.1939[589], cuando fue sustituido por el catedrático de Derecho Canónico y sacerdote, Jesús Mérida Pérez, candidatura promovida por Loustau[590]. Se organizaron cursillos preparatorios intensivos en el verano. Se empezó con el de Filosofía y Letras en junio, siguió el de Derecho en julio y se terminó con el de Ciencias en agosto, celebrados en la Escuela de Comercio. Las lecciones de filosofía, clausuradas por Jesús Mérida, corrieron a cargo de Montero Díaz, y los auxiliares Fernández de Avilés, Sobejano, Sainz del Olmo y la profesora León. En el resto de las universidades continuó la vida académica jalonada por la fiesta de la Victoria. De acuerdo con la Orden del 12.05.1939 (*BOE* del 18), el día 19 fue declarado Fiesta de la Victoria. Esta celebración tuvo lugar en el salón

585 Orden 4.05.1939, *BOE* 8/05/1939, n.º 128.

586 *BOE* 11/08/1939, n.º 223.

587 "*IU*. Cursos y Conferencias. Facultad de Derecho", *Revista de la Universidad de Madrid,* tomo 1, fascículo 1, Letras, Madrid, 1940, p. 209.

588 Se celebraron del 6 al 26 de julio e intervinieron Eloy Montero, José Gascón y Marín, Inocencio Jiménez, Antonio de Luna, Nicolás Pérez Serrano, Luis Jordana de Pozas, Ursicino Álvarez, José López Ortiz –catedráticos– y Santiago Magariños, Ángel Enciso y Sebastián Moro Ledesma –profesores–.

589 La orden de su cese se la comunicó por carta el ministro el 15 de septiembre de 1939.

590 VALENCIANO GAYÁ, *El Rector Loustau,* pp. 150-151.

de actos de las Facultades de Medicina y Ciencias de la Universidad de Zaragoza, con un acto académico en el que pronunció una conferencia el profesor Miguel Sancho Izquierdo, que más tarde sería rector, sobre la *Necesidad del Alzamiento Nacional y significación en este orden de la victoria*[591]. También la Universidad de Sevilla celebró la recién estrenada festividad[592] con un acto en el que pronunció un discurso Manuel Siurot sobre *Las causas originarias del Movimiento Nacional y la necesidad de éste*[593].

El profesorado se encontraba a la espera del nuevo curso, condicionada su situación personal por la Orden Ministerial del 6.06.1939 sobre cursos abreviados. Esta orden estableció en su artículo 8, sin tener en cuenta a los catedráticos, que los rectores hicieran las peticiones pertinentes de auxiliares y ayudantes, si tuvieran dificultades por haber "cesado el personal auxiliar en virtud de las disposiciones vigentes". Los auxiliares y ayudantes, que podían ser nombrados para el curso 1935-36, serían designados de forma provisional para el curso 1939-40 y cesarían el 30.09.1940. El Decreto de 15.06.1939[594] de la Vicepresidencia de Gobierno estableció la jubilación, reingreso, reconocimiento de los derechos de antigüedad y realización de las corridas de escalas en los distintos Cuerpos de la Administración Civil, "porque al buen servicio del Estado conviene el restablecimiento de la normalidad en los escalafones". Medidas aplicadas al cuerpo de catedráticos por la Orden Ministerial del 1.08.1939[595], que permitió conocer el número de catedráticos jubilados y fallecidos durante la guerra, aunque los catedráticos ascendidos no consolidarían "su nueva situación económica", hasta que no "se conozca el

591 "Vida Universitaria", *Universidad. Revista de Cultura y vida universitaria*, año XVI, abril, mayo, junio, 1939. III A.T., n.º 2, pp. 230-242.

592 Con anterioridad ya se había manifestado la Junta de Gobierno sobre la misma: "El Sr. Rector usó de la palabra para manifestar que seguidamente tuvo noticias oficiales de la terminación de la guerra, apresuróse a dirigir al invicto Caudillo, en nombre de la Universidad la más ardiente y respetuosa felicitación proponiendo a la Junta –que por aclamación lo acordó– constara en acta la gran satisfacción sentida por acontecimiento tan fausto". Asistieron a dicha Junta de Gobierno el rector, los decanos, Murillo, Peñalver y García Oviedo; los catedráticos Yoldi, Cortés y Pelsmarker; el secretario, Barras; el auxiliar, Bermúdez Plata, y el secretario general, López Guerrero. *Libro de Actas de la Junta de Gobierno de la Universidad de Sevilla*, acta de la sesión del 4.04.1939, folio 292.

593 "Crónica universitaria", *Anales de la Universidad Hispalense*, año II, Sevilla, 1939, n.º II.

594 *BOE* 16/06/1939, n.º 167.

595 *BOE* 19/08/1939, n.º 231.

resultado de su depuración a que están sometidos, como todos los funcionarios públicos", si fuera "obstáculo" para el "disfrute de sus nuevos sueldos". Los catedráticos "sancionados con algunas de las penalidades establecidas" y que fueron ascendidos, no disfrutarían de estos haberes hasta que no "esté extinguida la sanción".

La depuración del profesorado en este periodo se inició con tres órdenes del 29.07.1936, dos del 3 y una del 4.08.1936[596]. En la primera se utilizó la legislación anterior a la Ley de Responsabilidades Políticas y de la Ley para la depuración de los funcionarios públicos, aunque mencionó a la Comisión Superior Dictaminadora de la Orden Ministerial de 18.03.1939 que aplicó la ley del 10.02.1939 al personal dependiente del MEN: "Vistos los expedientes de depuración instruidos por la Comisión Depuradora del Profesorado Universitario, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936 y Ordenes que le complementan", y ser "Examinada la propuesta de la Comisión Superior Dictaminadora de expedientes de Depuración y el informe de la Jefatura del Servicio Nacional de Enseñanzas Superior y Media". La segunda y la tercera de la misma fecha utilizaron la misma prosa: "Es pública y notoria la desafección de los Catedráticos universitarios que se mencionarán al nuevo régimen implantado en España, no solamente por sus actuaciones en las zonas que han sufrido la dominación marxista, sino también por su pertinaz política antinacional y antiespañola en los tiempos precedentes al Glorioso Movimiento Nacional. = La evidencia de sus conductas, perniciosas para el país, hace totalmente inútiles las garantías procesales, que en otro caso constituyen la condición fundamental de todo enjuiciamiento, y por ello, Este Ministerio ha resuelto separar definitivamente del servicio y dar de baja en los respectivos escalafones", a 18 catedráticos, firmadas por el ministro de Justicia, Tomás Domínguez Arévalo, con los preámbulos utilizados por Sainz Rodríguez. Las del 3 y 4 de agosto decían: "Vistos los expedientes de depuración instruidos por la Comisión Depuradora A), con arreglo al Decreto núm. 66 de 8 de noviembre de 1936 y Ordenes complementarias", firmadas por el ministro de Justicia, dirigidas a José Pemartín, jefe del SNESM[597].

A los procesos de depuración de la legislación castrense y de la juris-

596 *BOE* 7 y 18/08/1939.

597 Ver las minutas de estas órdenes firmadas por Tomás Domínguez de Arévalo que sancionó, entre otros, a Américo Castro que había salvado Pedro Sainz Rodríguez, en ACME, caja 93.968, disponible en https://doi.org/10.21950/RK1JPM.

dicción docente, se unió el de la Ley de Responsabilidades Políticas. Para sustanciar los centenares de miles de sumarios con más de 280.000 detenidos en 1939-1940, el régimen estableció diez auditorías provisionales y una multitud de juzgados militares, totalmente saturados los tres primeros años de la posguerra, que hasta 1943 no alcanzaron una actividad normal y fluida. La ley que amplió las funciones del Tribunal de Responsabilidades Políticas (27.06.1939), estableció las normas para la administración de los bienes de los declarados responsables políticos y de los partidos y agrupaciones declaradas fuera de la Ley. Desde ese momento, cuando una persona era juzgada por delitos previstos y penados en el Código de Justicia Militar, además de la condena de ese juicio, que osciló entre uno y treinta años de prisión mayor, o la condena de muerte, se añadía la coletilla: "más las accesorias de inhabilitación para cargos públicos y suspensión del derecho de sufragio durante el tiempo de condena". Paralelamente, los condenados asumían las penas por responsabilidad civil, de los delitos ya juzgados y castigados por el tribunal militar. Por ello, el reo era además multado con penas pecuniarias, retención de cosechas, si las tuviera, o embargo de sus bienes muebles e inmuebles, joyas, etc. Estos procesos judiciales se entrecruzaron con la depuración del profesorado. Al MEN llegaron las diligencias previas de estos juicios para acelerar los procesos de depuración que rehabilitaban a catedráticos sancionados –como Manuel Díaz Rubio[598]–, o los que tenían que pedir su rehabilitación –como Teófilo Gaspar Arnal[599],

598 Oficio de la Auditoría de guerra del Ejército del centro que remite resumen a la Jefatura del Servicio Nacional de Educación de las diligencias previas seguidas a funcionarios de educación –Madrid, 18.04.1939–. Sobre Manuel Díaz Rubio, al igual que para los otros funcionarios de educación, se indicaba: "De lo actuado y documentos unidos a las declaraciones juradas, no aparecen cargos contra dichos Funcionarios, los que además presentan Avales que garantizan su conducta y afección al Glorioso Movimiento Nacional, por lo que conforme a las facultades delegadas por el Iltmo. Sr. Auditor de Guerra del Ejército del Centro, se acuerda la conclusión de acta expediente sin responsabilidad, que remitirá al Jefe Nacional del Servicio de Educación Nacional, a los fines y afectos indicados en el oficio adjunto", en ACME, caja 93.968, in fine, disponibles en https://doi.org/10.21950/RK1JPM.

599 Oficio de la Auditoría de Guerra del Ejército del Centro que remite resumen a la Jefatura del Servicio Nacional de Educación de las diligencias previas seguidas a funcionarios de educación –Madrid, 11.04.1939–. En el mismo se incluían otros profesores y funcionarios del Ministerio de Educación: Antonio García Bellido, Silvio A. Pérez Ugarte, Manuel Prieto Ramírez, Santiago Magariños Torres, Francisco Ruiz Alba, José Forns Quadras, Daniel Ruiz Bueno, Antonio Quirós Cantero, Teófilo Gaspar y Arnal y Juan de la Cier-

con el *mérito* de haber sido declarado cesante por el "Gobierno rojo"–, o los catedráticos que habían quedado en Madrid –Julián de la Villa Sanz, Federico de Castro Bravo, Antonio Luna García, Julio Palacios Martínez y José Antonio Rubio Sacristán, algunos de ellos quintacolumnistas en Madrid.

Al poco tiempo del cambio de ministro, cesó a petición propia el juez instructor, Antonio Luna García[600], sustituido por Fernando Enríquez de Salamanca, que se ocupó de la depuración del profesorado de la Universidad de Madrid[601], junto con Alfredo Martínez, licenciado en medicina y cirugía, secretario del juzgado depurador. Estos jueces recibían los escritos de las auditorías de guerra a través de la Jefatura del SNESM o de su respectivo rector[602]. El juez Ignacio del Casso propuso las "rehabilitaciones provisionales mientras dure la tramitación y resolución" de los expedientes de Ricardo Fernández Velasco –Universidad de Murcia–, y de Julio Morón Rivas, Daniel C. Mezquita y Moreno, Ángel Bozal y José Vallejo Sánchez –Universidad de Sevilla–. También inició "la revisión del expediente de depuración" de Juan Sancho Gómez, catedrático de La Laguna[603], a efectos de las órdenes de la Vicepresidencia del Gobierno del 29.04 y 2.06.1939. Las rehabilitaciones se empezaron a producir en julio, aunque no aparecieron en el *BOE* hasta la llegada de Ibáñez Martín. También ocurrió con el profesorado de la Facultad

va López. Sobre ellos se decía: "[...] de lo actuado y documentos unidos a las declaraciones juradas, no aparecen cargos contra dichos señores, puesto que todos excepto los señores Pérez Ugarte y Prieto fueron declarados cesantes por el Gobierno rojo, por desafectos a su régimen, y los otros dos, tienen informes favorables de Falange Española Tradicionalista y de las JONS y nada consta en los expedientes en contra de estos funcionarios, por lo que conforme a las facultades delegadas por el Ilmo. Sr. Auditor de Guerra del Ejército del Centro, se acuerda la conclusión de este expediente sin responsabilidad, que se remitirá al Ministerio de Educación Nacional a los fines y efectos que se consignan en el oficio adjunto", en ACME, caja 93.968, in fine, disponibles en https://doi.org/10.21950/RK1JPM.

600 Orden Ministerial 1.322, Vitoria, 17.05.1939, en ACME, caja 93.968, disponibles en https://doi.org/10.21950/RK1JPM.

601 Orden Ministerial 1.323, Vitoria, 17.05.1939, en ACME, caja 93.968, disponibles en https://doi.org/10.21950/RK1JPM.

602 Hay dos oficios del 7.07.1939 dirigidos a la Jefatura del SNESM y de ésta dirigidos al juez militar especial de funcionarios indicando que el propio juez debía dirigirse al rector sobre todo lo referido al profesorado de esa universidad para que éste a su vez se lo comunicara al juez instructor. Las comunicaciones se referían a los catedráticos Francisco Pardillo Vázquez y Víctor Conill, en ACME, caja 93.968.

603 Oficio de Ignacio del Casso al Jefe del SNESM. Vitoria, 15.06.1939, en ACME, caja 93.968.

de Medicina de Madrid, de la que era decano el Juez instructor quien conforme con el dictamen de la jefatura del SNESM, previa propuesta del juez instructor y, según lo dispuesto en la Ley del 10.02 y la Orden Ministerial del 18.03.1939, rehabilitó a un grupo de profesores y empleados de su facultad[604]. Los rectores dudaban sobre la participación de los profesores depurados en actos solemnes: "En relación con algunas solemnidades académicas que celebra esta Universidad, tengo el honor de dirigirme a ese Superior rogando aclare si los Catedráticos y Profesores separados definitivamente del servicio, en virtud de expediente de depuración, dejan de pertenecer por este hecho al Colegio de Doctores adscrito a la misma Universidad"[605]. La jefatura del SNESM contestó que los sancionados eran baja en los claustros, a los que calificó de "exprofesores"[606].

En esta etapa se depuraron 34 profesores, de los que eran catedráticos 25. Se utilizó la sanción más rigurosa, la separación definitiva aplicada a 18, de los que no podían recurrir 17, sin *posibilidad* de volver al escalafón. Fueron inhabilitados –6 catedráticos– y suspendido de empleo y sueldo un catedrático durante 2 años. Fueron depurados 8 auxiliares, 2 separados definitivamente y 6 inhabilitados. El único ayudante depurado fue inhabilitado.

---

604 Oficio del jefe de la Oficina de Depuración del Personal docente de este Ministerio a la Jefatura del SNESM. Madrid, 26.07.1939. Se rehabilitó sin sanción a Julián de la Villa Sanz e Inicial Barahona Holgado, catedráticos; Antonio Piga Pascual, catedrático excedente de Medicina Legal; José García del Mazo y Azcona, Julio Toledo Manzano y Dionisio Herrero García, auxiliares numerarios; Oscar Piñerua y Fernández del Nogal, Antonio Fernández Martín, Manuel Rodero Carrasco, Jaime Cárdenas Pastor, Braulio García de Uña, Pedro García de Gras, Faustino Paniagua Arroyo y Jesús García Orcoyen, auxiliares temporales; Santiago Larregia Nogueras, director del laboratorio de la facultad de medicina; José María del Corral, encargado de curso; José Tena Sicilia, médico forense de la Escuela de Medicina Legal; Juan López Brenes, jefe de trabajos clínicos; Tomas Soler Hernández, jefe de Sección de la Escuela de Medicina Legal; Blas Aznar González y Pedro García Pérez, profesores numerarios de Medicina Legal y Odontología, respectivamente; Manuel Morales Pleguezuelo, jefe de laboratorio; Bonifacio Piga Sánchez Morato, alumno interno; Luis Resel Maceira, ayudante de clases; José Pardo Grane, tecnógrafo; Martín Sánchez Brezmes y José Unzaga González, ayudantes temporales, y Ramón Moreno Igual, becario del departamento tracoma, en ACME, caja 93.968.

605 Oficio del Rector de Oviedo al jefe del SNESM, 27.06.1939, en ACME, caja 93.968.

606 Oficio de la Jefatura del Servicio Nacional de Enseñanzas Superior y Media. Sección de Enseñanzas Universitaria y Superior a los Rectores de las Universidades. Madrid, 7.07.1939, en ACME, caja 93.968.

2.6. Ministerio de Educación Nacional: José Ibáñez Martín, legislación educativa y depuradora

En el *Año de la Victoria*, 1939, hubo varias opciones políticas para cerrar la contienda: continuación de la República, depurada de los elementos espurios que la habían manchado y que justificaron la rebelión militar: liberalismo, separatismo, comunismo, laicismo y masonería; la Monarquía en una de sus dos variantes la de Juan de Borbón y la tradicionalista, que no fueron aceptadas por Franco; y Estado Nacional-Sindicalista, que fue la formulación que triunfó[607]. Desaparecido "el Estado de Guerra y frustrado el Estado Nuevo lo que se afirmó a partir de 1939 fue un Estado totalitario denominado (…), Nacional Sindicalista" y que fue "la primera fase del Estado franquista que continuaría en distintas variantes hasta la muerte del General". El "núcleo de su Ordenamiento Jurídico" procedió del "Derecho de Guerra", del que se limaron "sus aristas más agresivas y al que se fueron añadiendo otros elementos de gobierno que en ningún caso llegaron a ser democráticos, aunque externamente quisieran parecerlo, como las Cortes, que no pasaron de ser un

607 BENEYTO, *El nuevo estado español*. En su preámbulo, puntualizó que ese nuevo Estado "es Nacional en cuanto instrumento totalitario al servicio de la integridad de la Patria, y Sindicalista en cuanto que representa una reacción contra el capitalismo liberal y el materialismo marxista", y "organización poderosa de tipo asociativo y autoritario, que se enfrenta con el Parlamento y el sufragio atómico y pluripartidista", en el que el "Partido único es la base de esta actitud (que se resume en) Unidad, Totalidad y Autoridad", construido sobre los "Puntos de la Falange", y "el Fuero del Trabajo" de 9.03.1938, que se autodenominó "carta de derechos y deberes", con "un programa de actuación estatal sobre las relaciones laborales, previsión social, empresa, capital, crédito y propiedad privada" con la voluntad "de poner la riqueza al servicio del pueblo español subordinando la economía a su política", a partir de "dos raíces, la Tradición Católica y del Imperio". El Fuero del Trabajo fue el acta de bautismo del Estado Nacional-Sindicalista con señas de identidad propias respecto de sus modelos fascista italiano y Nacional Socialista alemán. Texto insólito que produciría un evidente desequilibrio con el posterior desarrollo del franquismo, ya que la pujanza de los derechos laborales contrastó llamativamente con la negación directa de los derechos políticos y constitucionales. Desequilibrio porque el Fuero del Trabajo fue una manifestación de la ideología falangista, asumida oficialmente, pero no sincera ni seriamente por el Estado, en la que hubo un componente social deliberadamente distanciado de la mentalidad conservadora de la derecha militante y triunfante. El Fuero del Trabajo fue el canto de cisne del pensamiento joseantoniano antes de que la Falange fuera secuestrada –y comprada– por ese nuevo Estado. Resumo: NIETO, *Del Estado de Guerra al Estado de Crisis*, pp. 622-624.

extraño Poder Resonador sin representación popular ni voluntad propia; o la mecánica del referéndum, de aplicación literalmente grotesca". La administración del Estado, "superado el trauma de las depuraciones", se estabilizó: "Las instituciones públicas empezaron, en suma, a actuar y a recuperar la normalidad si bien en unas condiciones económicas y financieras bajo mínimos". Siguieron vigentes la "Unidad y la Jerarquía" bajo "una rigurosa centralización administrativa y de una vigilancia policial –y militar: este dato es esencial– férrea. El aparato político y el sindical crecieron en términos gigantescos, pero no llegaron a suponer un Poder estatal ni un contrapoder del Gobierno. Hubo una especie de pacto de no agresión: el Estado financiaba esta burocracia y el Partido Único y los Sindicatos, encargados de la gestión de la economía, se mantuvieron pacíficos y garantizaban, independientemente de la Policía, la tranquilidad de las masas proletarias y de la población en general. De hecho, el Orden Público era la tarea fundamental del Gobierno", en el que la ley tuvo "un sentido muy distinto del que tenía en el Estado liberal", que trató de imitar. Desde el punto de vista constitucional "la naturaleza de este Estado se coronó en la ley refrendada" de 26.7.1947, por la que "España, como unidad política de un Estado católico, social y representativo, de acuerdo con su tradición se declara constituida en Reino"[608].

En ese Estado nacionalsindicalista se configuró el segundo gobierno franquista (9.08.1939), que se mantuvo hasta una tercera y profunda transformación en 1945. En su composición se mantuvo una cierta "coparticipación" de todos los sectores políticos que componían el inicio del régimen franquista y una cierta distribución de carteras específicas. Este segundo gobierno, sin vicepresidente, representó el neofalangismo de Serrano Suñer, ministro de Gobernación y más tarde Asuntos Exteriores, cuya influencia contrapesó Franco en 1941 al incorporar ministros de FET, contrarios a Serrano Suñer. Contó con seis militares: Asuntos Exteriores, Juan Beigbeder Atienza; Ejército, José Enrique Varela Iglesias; Marina, Salvador Moreno Fernández; Aire, Juan Yagüe Blanco; de Industria y Comercio, Luis Alarcón de Lastra; un tradicionalista, Justicia, Esteban Bilbao Eguía; cuatro técnicos: Hacienda, José Larraz López; Industria y Comercio, Luis Alarcón de Lastra; Agricultura y Trabajo, Joaquín Benjumea Burín; Obras Públicas, Alfonso Peña Boeuf; un católico conservador, en Educación Nacional, José Ibáñez Martín, y los falangistas: Gobernación, Ramón Serrano Suñer, sin cartera y Vicesecretario General de FET, Pedro Gamero del Castillo; sin cartera y Vicepresidente de

608 NIETO, *Del Estado de Guerra al Estado de Crisis,* pp.624-626.

la Junta Política de FET, Rafael Sánchez Mazas; Secretario General de FET, Agustín Muñoz Grandes. Duró prácticamente hasta julio de 1945, con nueve reajustes[609]. De los 33 ministros que Franco nombró entre 1938 y 1945, trece, fueron militares y doce, falangistas. Franco reservó a los tradicionalistas el ministerio de Justicia, ocupado por el conde de Rodezno, entre 1938 y 1939 y por Esteban Bilbao entre 1939 y 1943; y Educación, a hombres de significación conservadora y católica (Sainz Rodríguez, en 1938-1939 e Ibáñez Martín, entre 1939 y 1951); los militares ocuparon sus ministerios específicos; los falangistas, los ministerios *sociales*: la Secretaría General del Movimiento de la que dependía la Organización Sindical; el ministerio de Trabajo, por José Antonio Girón de Velasco (1941-1957).

Las actuaciones sociales, económicas y culturales, de los ministros del Estado Nacionalsindicalista y la de todos los españoles, transcurrieron ante tres situaciones: la posguerra de la guerra civil, la II Guerra Mundial superpuesta a dicha posguerra (1939 -1945) y el inicio de la posguerra de esa II Guerra Mundial.

La primera situación se sintetiza en represión y catarsis. Años de historia sombría, de cárceles hacinadas, de juicios con sentencias que no superaron la reconciliación, unida a la depuración de los intelectuales. Etapa de estrechez, de ganas de vivir y deseo de olvidar, de bullicio en las calles y conversaciones a media voz en las casas, de especuladores, de una cúpula del poder donde resuenan las frases triunfales de los vencedores, del primer tirón al carro de

609 Reajustes pequeños y grandes. 1.º: Aire, Jorge Vigón (27.06.1940); 2.º: sale del gobierno, Rafael Sánchez Mazas, ministro sin cartera y vicepresidente de la Junta Política de FET (16.10.1940); 3.º: Asuntos Exteriores y Gobernación, Serrano Suñer, Industria y Comercio, Demetrio Carceller Segura (15.11.1940); 4.º: Asuntos Exteriores, Gobernación e interino de la Secretaría General de FET, Serrano Suñer; sale del gobierno, Agustín Muñoz Grandes, Secretario General de FET (5.05.1941); 5.º: Asuntos Exteriores e interino de la Secretaría General de FET, Serrano Suñer, Gobernación, Valentín Galarza Morante; 6.º: Asuntos Exteriores, Serrano Suñer, Hacienda, Joaquín Benjumea Burín, Agricultura, Miguel Primo de Rivera y Sáenz de Heredia, Trabajo, José Antonio Girón de Velasco, Secretario General de FET, José Luis Arrese Magra (19.05.1941); 7.º: Asuntos Exteriores, Francisco Gómez-Jordana y Sousa, conde de Jordana; Ejército, Carlos Asensio Cavanillas, Gobernación, Blas Pérez González (15.03.1943); 8º: Justicia, Eduardo Aunós Pérez; 9.º: Asuntos Exteriores, José Félix de Lequerica y Erquiza. Para más detalle véase: FUSI AIZPURÚA, *El Franquismo: la época totalitaria (1939-1959)*, pp. 714-733; TUSELL, *La tentación fascista y la supervivencia*, pp. 587-613; MIRANDA GARCÍA/CUENCA TORIBIO, *La elite ministerial franquista*, pp. 107-148.

economía maltrecha, al comprobar los daños de la guerra con una economía desarticulada. La producción agraria e industrial inferior a la de 1935; sin reservas de oro y divisas, utilizadas por los republicanos para financiar la adquisición de mercancías y material militar. Un sistema monetario caótico por el aumento de la cantidad de dinero en circulación en las dos zonas contendientes y una red de transporte seriamente deteriorada por haber sido objetivo prioritario de las operaciones militares de ambos ejércitos. Las destrucciones en el stock de capital físico, transportes y comunicaciones fueron las más afectadas[610]. Pero el coste en términos humanos y su influencia en la evolución de las actividades productivas, al perder mano de obra cualificada, tuvo mayores repercusiones. En 1940 la población activa era prácticamente similar a la de 1930. Al número de fallecidos hasta abril de 1939, entre 250.000 y 300.000, se sumaron los exiliados y los represaliados interiores desde abril de 1939. La represión posterior a la guerra ocasionó, al menos, el doble de muertos entre julio de 1936 y abril de 1939. En 1940 había cerca de 300.000 reclusos en prisiones y campos de concentración, y un mínimo de 200.000 exiliados. Las defunciones entre el trienio 1939-1941 y el de 1933-1935 aumentaron un 20%. No es atribuible la totalidad del porcentaje a la represión, al sumarse las carencias alimenticias previas a la guerra y las posteriores, pero la cuantía de la variación indica los efectos indirectos de la guerra sobre la población. Se añadió la pérdida de capital humano, ya que las represalias políticas afectaron a segmentos del mercado de trabajo (trabaja-

610 El parque móvil ferroviario alcanzó un tercio de las locomotoras en 1936, al 60% de los vagones de pasajeros y al 40% de los de mercancías. En el transporte marítimo, la disminución fue de alrededor del 20%. Puentes, enlaces viarios y líneas de comunicación telefónica y telegráfica, padecieron cotas elevadas de inutilización, y una espectacular reducción en los envíos postales interiores. Las destrucciones en edificios por bombardeos, entre 1936 y 1939, fueron de 250.000 viviendas, con un número igual de edificios parcialmente dañados. La suma de estas dos cifras fue un décimo del total, que, sin ser irrelevante, no fue una proporción espectacular, pero, al ser la vivienda prioritaria para la población, el capital para su reconstrucción, afectó negativamente a las inversiones en el sector secundario, a la renta disponible de las familias y a la demanda de bienes de consumo. La destrucción del equipo productivo industrial fue mucho más moderada. Tras la toma de Bilbao y Oviedo, la producción siderúrgica se recuperó con rapidez, indicio del modesto deterioro de las instalaciones, así como que: en el avance de las tropas franquistas, no hubo destrucciones masivas de maquinaria o de instalaciones, la lejanía de los principales núcleos industriales de los frentes de batalla, la actitud de las autoridades económicas republicanas, opuestas al desmantelamiento o al sabotaje del stock de capital físico, y la rapidez de la conquista del área mediterránea.

dores industriales, profesores y técnicos), con conocimientos esenciales para el proceso productivo, de difícil sustitución. A ello se añadió el éxodo republicano de 1939, de científicos e intelectuales destacados. En todos esos ámbitos se caminó hacia el alejamiento de la guerra. Proceso hacia delante al alejarse cronológicamente de ella, los españoles nacidos en los años cuarenta fueron un puñado de tierra arrojada sobre la sima de 1936, con ganas de olvidar, que corren más aprisa que los años y que llevaron al paréntesis del olvido.

Sobre esa marcha hacia delante de nuestra posguerra se superpuso con el desfase de cinco meses, un relámpago: la II Guerra Mundial. Presente a pesar de la neutralidad oficial, a lo largo de sus seis años de duración, bajo la amenaza constante de la intervención, del aislamiento, con subproductos como el espionaje y el mercado negro. Con la experiencia profunda de dos guerras, la nuestra y la mundial, con un común denominador, el pesimismo, que reforzó y amplió la autarquía en una singularidad política, al ser borrados del mapa de los aliados, que inició la larga década de marginación internacional. Autarquía también económica, porque desde setiembre de 1939, cada país consume lo que tiene y protege sus mercados, con el comercio internacional agarrotado por la militarización de los océanos, y el cultural porque se interrumpen los congresos científicos, y no entran ideas ni libros nuevos. Con dos momentos en nuestra posguerra, que por encima de nuestra neutralidad oficial, se superponen y se cruzan. El primero fue la División Azul que significó la alineación de España, en el bando fascista. Un nuevo golpe infligido, en la vida real y existencial, sobre la herida, por una minoría, reflejo y efecto de una propaganda organizada, bajo presupuestos de la guerra civil, pero diferente al final, al producirse la derrota anticipada de la capitulación final de los fascismos en 1945. El segundo momento fue la operación maqui. Si la División Azul fue el error de los vencedores, la guerrilla maqui fue el error de los vencidos que confiaron en la solidaridad de los vencidos de nuestra guerra civil, ahora exiliados, y de los vencedores de la II Guerra Mundial, cuando unos y otros les abandonaron y allí se quemaron los más idealistas. La España oficial realizó una gran operación de silencio que cubrió esa guerra residual. Por último, la II Guerra Mundial también llevó consigo su propia posguerra a lo largo de los años 1945-1947, y para los países vencidos se amplió, en la que toda Europa pasó hambre[611].

Para poner fin a la cuestión social, causa de la guerra civil, desde el Fuero del Trabajo (1938), se establecieron los principios ideológicos, políticos y eco-

611 GONZÁLEZ GONZÁLEZ, *La cultura en la España de Franco*, pp. 235-242.

nómicos para acabar con ella. El Fuero del Trabajo, rostro social de la preocupación social de Franco, combinó el tradicionalismo corporativista carlista, el sindicalismo católico y el falangismo en la búsqueda de un proyecto social que acabara con la conflictividad social de los últimos decenios. Inspirado en la Carta del Lavoro italiana (1927) y la Ley de Ordenación del Trabajo Nacional de Alemania (1934), con participación de Eduardo Aunós (representante del corporativismo en la Dictadura de Primo de Rivera), Dionisio Ridruejo y Serrano Suñer, se configuró el denominado franquismo social. Reconocía a la familia como célula primaria y fundamental de la sociedad y planteaba la retribución del trabajo en función de la prole para que la familia pudiera llevar una vida moral y digna. Planteó la necesidad del subsidio familiar, el fomento de las propiedades familiares y la protección del patrimonio familiar. La empresa subordinaría cualquier elemento del proceso productivo al bien común y a la defensa de la dimensión humana y cristiana de los productores españoles. Esta vía entre el capitalismo y el materialismo marxista suponía renegar en el plano teórico de un liberalismo incapaz de superar sin graves alteraciones sociales las crisis del sistema a lo cual se unía el temor permanente a la revolución obrera que hacía del intervencionismo estatal una garantía a favor del orden establecido. En ese proyecto se aplicaron los ministros Pedro González Bueno (1938-1939), Joaquín Benjumea Burín (1939-1941) y José Antonio Girón de Velasco (1941-1957), que inspiraron la nueva política social. Creó seguros obligatorios de vejez e invalidez, el subsidio familiar, el seguro obligatorio de enfermedad, y estimuló el mutualismo[612]. Empresarios y trabajadores fueron integrados en sindicatos verticales, que según el Fuero del Trabajo, eran un instrumento de control de la masa trabajadora al servicio del Estado, por la Ley de Unidad Sindical (1940) y la Ley de Bases de la Organización Nacional Sindicalista (1940); se garantizó la estabilidad en el empleo, con la Ley de Reglamentaciones de trabajo (1942) y la Ley de Contrato de

612 Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares primer seguro social "franquista" (Ley 18.07.1938); se creó la Magistratura del Trabajo (13.05.1938), nuevo modelo de jurisdicción social de naturaleza judicial, que rompió el modelo de "justicia paritaria" de los jurados mixtos; en 1939 se estableció el Subsidio de Vejez que se transformó en 1947 en el Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez; se creó el Seguro Obligatorio de Enfermedad (1942), el proyecto estrella de Girón de Velasco, para abordar el tratamiento de la enfermedad con un seguro social obligatorio, contributivo, unitario, de inspiración cristiana y financieramente autónomo; y estimuló el mutualismo, a través de mutualidades y montepíos laborales, como sistemas de carácter complementario y obligatorio aplicado por entidades paraestatales desde 1941.

Trabajo (1944) a cambio de prohibir huelgas, sindicatos libres y negociación colectiva, y de no sacar a la mujer casada del taller y de la fábrica; se introdujo la paga de Navidad (24.12.1944). El fracaso de franquismo social en la economía condujo al Plan de Estabilización (1959) y a la quiebra de la contratación con la Ley de Convenios Colectivos en 1958[613].

En esas mismas fechas fracasaron también los planteamientos económicos del Estado Nacionalsindicalista. Antes las notables dificultades de todo tipo por las que pasaba la economía española, optaron por una economía autosuficiente, autárquica, defendida por el propio Franco, en sus concepciones contrarias al liberalismo y al capitalismo, y favorables al nacionalismo económico y al antiimperialismo, que engarzaron con el denominado *nacionalismo económico español* iniciado por Cánovas del Castillo y continuado durante la Dictadura de Primo de Rivera y la II República. Se mantuvo una economía de guerra y de autarquía, a veces en contra de los ministros de Hacienda, José Larraz López (11.08.1939-20.05.1941), otras a favor, Joaquín Benjumea Burín (20.05.1941-18.07.1951). La escasez de alimentos llevo a una fijación de precios arbitraria, independiente de las condiciones de la oferta y la demanda, e hizo imprescindible el racionamiento, que provocó la aparición del mercado negro, rasgo dominante de la España de los cuarenta. Hasta 1952 no fue posible acabar con el racionamiento del pan. El deseo de llegar a la autosuficiencia tuvo dos ejes básicos: férreo control del comercio exterior, completamente intervenido, para limitar las importaciones y una activa política industrial para que España fuera una potencia económica y militar. Se creó, dependiendo de la Presidencia del Gobierno, el elemento fundamental de la política industrial desarrollada hasta comienzos de los años sesenta, el Instituto Nacional de Industria (1941), con larga presencia (1941-1963), como presidente de Juan Antonio Suanzes, militar e ingeniero naval, ministro de Industria y Comercio en el primer gobierno de Franco, del que fue amigo personal. La actuación se orientó a impulsar las industrias de bienes de inversión, según el ejemplo de la Alemania nacionalsocialista y de la Italia fascista para nacionalizar la producción. Se constituyeron empresas nacionales: RENFE (1941) nacionalizó la red de ferrocarriles; en 1942 la Empresa Nacional Calvo Sotelo; en 1943 se integró Iberia en el grupo industrial; y al año siguiente ENDESA (Empresa Nacional de Electricidad, S. A.).

La autosuficiencia frente al exterior fue un fracaso. Las malas cosechas y la arbitraria política de precios, obligaron a aumentar las importaciones de

613 GONZÁLEZ MURILLO, *Franquismo social y Ministerio de Trabajo*, pp. 205-220.

alimentos. La escasa dotación de recursos de la economía, la hizo incapaz de producir bienes imprescindibles para su funcionamiento, como el petróleo o el algodón. La autosuficiencia cedió ante la tozuda realidad. En marzo de 1939 se firmó un convenio con Argentina para importar 200.000 toneladas de trigo, renovado en 1941, para suministrar grandes cantidades de este producto básico en la dieta de los españoles. Estas importaciones y las facilidades crediticias otorgadas al general Perón, fueron, durante los años cuarenta, el elemento principal de moderación del hambre y del alza de precios[614]. Igual fracaso tuvieron los intentos de sustituir las importaciones de hidrocarburos por combustibles líquidos de fabricación interior. El objetivo, producir 225.000 toneladas anuales de derivados petrolíferos, nunca se alcanzó. El fracaso hizo de los automóviles provistos de gasógeno y de las bicicletas parte del paisaje cotidiano de las principales ciudades españolas. Las importaciones de petróleo continuaron, y con ellas el drenaje de las escasas divisas existentes. Hasta 1944, las ventas a otros países, en especial a Alemania e Italia, siguieron una tendencia creciente, sin alcanzar el nivel de 1935. A los alimentos, productos tradicionales de las ventas españolas al exterior, se sumó en la inmediata posguerra el volframio, un metal necesario para endurecer el acero de interés innegable en la industria de armamento alemana. Se produjeron unas presiones inflacionistas, con un incremento de precios del 31% en 1946 y del 18% en 1947. En 1948 era necesario corregir esta situación a través del I Plan de Estabilización, que consistió esencialmente en una política económica de contención del gasto público, subida de tipos de interés y restricción crediticia por una acción conjunta de toda la Banca, que supuso la desaparición en 1948 de la economía de guerra[615].

Por último, la II Guerra Mundial también llevó consigo su propia posguerra. A lo largo de los años 1945-1947, toda Europa pasó hambre, por lo que se nivelaron nuestras estrecheces y para los países vencidos el plazo se amplió. En aquel mapa de países aislados por sobrevivir primero y luego por iniciar su reconstrucción, España pudo ser entendida como uno más que con fórmulas propias intentó afirmarse a sí misma sin contar con los otros. Por eso, cuando llegó el cerco diplomático de España, en el invierno de 1946, encontramos, a los españoles apiñados sin saber cabalmente por qué, en torno a una per-

614 Aproximadamente la cuarta parte del total de lo importado entre 1940 y 1944 fueron alimentos, cuando entre 1931 y 1935 la proporción apenas superó el 17%.

615 Resumo a FUSI AIZPURÚA/PALAFOX GAMIR, *España: 1808-1996*, pp. 325-345; VELARDE FUERTES, *De la economía de guerra a la transición*, pp. 31-58.

sona que por un momento fue algo más que querida u odiada, en la Plaza de Oriente de Madrid (6.12.1946) y por vez primera se vieron juntos no pocos de los de un lado y otro de las trincheras, como señaló la prensa con nombres de algunas personas asistentes a la manifestación significadas por su pasado republicano[616].

En ese suelo histórico, institucional, social y económico que acabamos de describir, existieron dos culturas, definibles por un giro gramatical: una producida por el régimen y la otra producida en el régimen. Sobre la primera, hay que preguntarse si existió o no. Porque si los franquistas hicieron desde el primer momento tabla rasa de la cultura anterior, viciada y causa del conflicto, los republicanos al subrayar su superioridad cultural y negar por principio una mínima compatibilidad entre el régimen franquista y la Cultura[617], creyeron que la cultura verdadera se quedó en la otra orilla, patrimonio indiviso de la España vencida, y por ello al lado de los vencedores quedó la no cultura.

Existió una Cultura impuesta por el régimen franquista desde arriba, que podemos denominar paradigma imperial, que apoyándose en las premisas políticas de la guerra, se introdujo en el túnel del tiempo para desembocar y descubrir sus raíces en épocas muy lejanas de nuestro presente, cuando España alcanzó rango imperial y su cultura brilló con mayor esplendor (1490-1530). Fue una marcha hacia el pasado, cuyo punto de partida fue una voluntad de ruptura con el inmediato presente, expuesta con insistencia persistente, base firme sobre la que se asentó el resto del edificio cultural. No guardó relación con la sociedad española de posguerra, con familias internamente desgarradas, con estrecheces que en muchos hogares eran hambre. Mientras la cultura en el régimen, se inició y creció naturalmente en ese suelo doloroso de la España que acaba de salir de una guerra, que desconoció las altas consignas y la protección oficial, hurtó su censura, y fue la destinada a durar. Pero en todo caso, las dos fueron capaces de convivir bajo el mismo techo[618].

Fue promovido, en gran parte, por las dos corrientes intelectuales del catolicismo político: los primeros, procedentes del tradicionalismo del siglo XIX y del alfonsismo del XX, y los segundos, los accidentalistas que provenían del catolicismo social, coincidentes en la defensa del tradicionalismo, con parte de la jerarquía católica, mayoritariamente tradicionalista. Concordaban, en

616 GONZÁLEZ GONZÁLEZ, *La cultura en la España de Franco*, pp. 241-242.

617 Según la definición de Cultura, con mayúscula, de André Malraux, "Cultura no es otra cosa que el conjunto de obras que tienen en común ese carácter a la vez sorprendente y simple: ser obras que escapan a la muerte", cit. por GONZÁLEZ GONZÁLEZ, *La cultura en la España de Franco*, p. 248.

618 GONZÁLEZ GONZÁLEZ, *La cultura en la España de Franco*, pp. 242-243.

que los católicos habían quedado al margen, sin participar en la gobernación del Estado, ya que los enemigos de la religión y de la patria habían ocupado todos los puestos desde los que extendieron una opinión pública en contra de la Iglesia: la propaganda oral y escrita, la prensa y la cátedra habían quedado en manos enemigas. Todos los resortes del poder se entregaron pacíficamente a los dirigentes de la revolución republicana. Estos intelectuales católicos confluyeron en *Acción Española* y en *Acción Popular*: José María Gil Robles José Ibáñez Martín, Ramón Serrano Suñer, José María Valiente, Maeztu, Vegas, Goicocechea, Pemán, Pemartín, Sainz Rodríguez .... En sus manifiestos y artículos, afirmaban que mientras el pensamiento católico llevaba en España un cuarto de siglo de ausencia, las fuerzas enemigas inspiradas por el relativismo y el evolucionismo habían podido preparar un triunfo que se reflejaba en su dominio de las instituciones, la administración, la prensa, la posesión del poder, la Universidad, la calle y el cuartel. Todos ellos entendieron su misión como una reconquista, como una cruzada que restaurara la gran España de los Reyes Católicos y los Austrias. Desde el inicio de la II República, tomaron la decisión de pasar organizada y colectivamente a la ofensiva para conquistar posiciones de poder desde la que imponer su política, lo que les diferenció radicalmente de las maneras precedentes de ser intelectual. Así los intelectuales de Acción Española o de Acción Popular, Pemán, Sainz Rodríguez, Ibáñez Martín se hicieron cargo de la educación nacional y terminada la guerra, el intelectual católico llevó a sus últimas consecuencias la función de combatiente, de reconquista, dispuesto a sacrificar su vida para recuperar y conquistar un Estado caído en manos del enemigo[619].

El paradigma imperial que defendieron , fue un voluntarismo histórico de buscar la salvación en un salto en el vacío y hacia atrás. Si el 18.07.1936 se justificó por la descomposición a la que se había llegado en España, el 1.04.1939 era necesario romper y sajar, aislar a la España recién nacida y reconstruirla sobre nuevos sillares. Se rechazaban los influjos liberales, se condenaba las vanguardias artísticas, introducidas en España tras la I Guerra Mundial, tachadas de soviéticas, junto con la repulsa del parlamentarismo decimonónico y el romanticismo con el que convivió. Quedaba fuera de juego en esa marcha triunfal hacia el pasado el siglo XVIII, extranjero por francés, laico por masón y subversivo porque en su germen llevaba los textos de la Revolución Francesa. De esta manera se llegaba al Siglo de Oro (1550-1650) de nuestra cultura que con su nombre ensombrecía a la Edad de Plata contemporánea

619 JULIÁ DÍAZ, *Algunas maneras de ser intelectual en la política*, pp. 172-177.

que culminó en la II República. Se podía llegar todavía más lejos, porque aquella explosión de nuestra cultura popular católica, nacional, que fue el Barroco, con sus autos sacramentales, sus maestros universales de la pintura, su tetralogía literaria de Cervantes, Calderón, Góngora y Quevedo, tenían dos inconvenientes: se produjo en nuestra decadencia política y le faltaba la quintaesencia del clasicismo. Había que adentrarse en el siglo XVI, con cabecera de Imperio en su primera mitad, donde se atropellaban realidades y símbolos: Santa Teresa de Jesús, El Escorial, los versos de Hernández de Acuña repetidos mil veces, "Un Imperio, una espada, una cruz", la figura de Garcilaso, síntesis de juventud, milicia y poesía (nuestro primer sonetista), la arquitectura cesárea del Alcázar de Toledo, convertida en ruinas y conservada como reliquia-recuerdo del primer gran éxito militar y propaganda internacional de la España del 18 de julio. Ahí sí podía descansar, esa España, capaz de alimentar con sus raíces y su inspiración, con sus formas y por qué no, con la ambición política de la nueva España que renacía. No se agotó aquel impulso voluntarista, en Carlos V, que Menéndez Pidal, elevó a la categoría de tesis histórica. Falange española dio el último tirón, nacida en medios embebidos en cultura, que demostró desde sus orígenes una especial predilección por la época de los Reyes Católicos, de donde extrajo sus símbolos el Yugo y las Flechas, su predilección por el Castillo de la Mota y las tierras castellanas que presenciaron el ascenso de Isabel, a partir del texto de José Antonio pronunciado en Valladolid el 14.03.1934, que los falangistas de los años cuarenta sabían de memoria[620]. Se podía descansar, en ese pórtico del Imperio, que fuera el reinado de los Reyes Católicos, en el que se restauró el orden tras la anarquía finimedieval con aquella institución que se llamó la Santa Hermandad, con su florecimiento humanista, con el despegue del castellano presidido por Antonio Nebrija, autor de la primera gramática castellana y de la frase que corrió de boca en boca: "siempre la lengua fue compañera del Imperio". Aunque, con la represión de las culturas particulares de Cataluña, País Vasco y Galicia. Aquel apogeo político, económico y cultural de fines del XV y primer tercio del XVI, había sido eminentemente castellano, cuando Cataluña atravesó una etapa oscura de su historia; Andalucía como desdoblamiento de Castilla asumió un papel subordinado y restañó sus heridas de la última

620 "Castilla, esta tierra esmaltada de nombres maravillosos: Tordesillas Medina del Campo, Madrigal de las Altas Torres, esta tierra de Chancillería, de justicia, milicia y comercio, nos hace entender cómo fue aquella España que no tenemos ya y nos aprieta el corazón con la nostalgia de su ausencia".

Reconquista; las Islas Canarias recién descubiertas; Vascongadas, sonreída benignamente por Cervantes; y Galicia apuntó el declive de su gran motor económico las peregrinaciones a Santiago y presentó los primeros síntomas de su aislamiento de la Edad Moderna. En tres círculos concéntricos se pasó de España a Castilla y de Castilla a Madrid, elegida por Felipe II capital de ese Imperio. Se convirtió en la quinta esencia de la españolidad, a la que había que dotar de empaque imperial, similar al de los dos regímenes amigos, Alemania e Italia que habían ensoñado para Berlín y Roma.

La historiografía de los años cuarenta, promovió la exaltación de los Reyes Católicos, Cisneros, el descubrimiento y la obra en América, la Contrarreforma, Carlos V, Felipe II. Si el medievalismo español (Menéndez Pidal, Sánchez Albornoz) primó el papel histórico de los núcleos asturleonés y castellano, y la Reconquista, como claves de la formación de la nacionalidad española, el franquismo los idealizó. Primero, el reinado de los Reyes Católicos, símbolo de la unidad nacional, y en seguida, el imperio y la acción en América, en tanto que expresión de la grandeza histórica española: el yugo y las flechas de los Reyes Católicos fueron incorporados a la iconografía oficial como símbolos del Estado Nacionalsindicalista. En 1940 se creó el Consejo de la Hispanidad para promover la presencia española en el mundo hispánico. Es verdad, que el franquismo adoptó, también algunas de las interpretaciones de la historia española elaboradas por la visión liberal (generación del 98, Menéndez Pidal, Sánchez Albornoz) particularmente la continuidad histórica española desde el pasado hispano romano y visigótico y la idea del papel central de Castilla en la aparición de España como nación. Pero con una diferencia: lo que en la tradición liberal era convicción intelectual, en el franquismo fueron consignas ideológicas.

Consignas ideológicas, promovidas por la prensa estatal y privada, que funcionó con censura previa y consignas oficiales, regulada por la ley de 22.04.1938, en vigor hasta 1966, que reservó al Estado el derecho a designar los directores de los medios de comunicación públicos o privados. Periódicos de etapas anteriores de significación liberal o republicana fueron prohibidos, y sus instalaciones incautadas por el Estado, que inicialmente (1938-1942) quedó bajo el control de la *Delegación Nacional de Prensa y Propaganda* del Ministerio del Interior, controlada por la Falange. El Estado Nacionalsindicalista dispuso de unos 40 diarios, la prensa del Movimiento, que incluyó periódicos como *Arriba*, *Pueblo*, *Marca* (diario deportivo, el más vendido), dos agencias oficiales de noticias (*EFE*, 1939, y *Pyresa*, 1945), dos cadenas de radio: *Radio Nacional* (Salamanca (1937) y la cadena del Movimiento, y

una editorial propia, *Editora Nacional*. *Radio Nacional* retuvo hasta el final de la dictadura el monopolio de la información: todas las emisoras, incluidas las privadas (70 en 1940), debían conectar con aquélla a horas determinadas para retransmitir las noticias del día. Los cines proyectaban obligatoriamente, antes de cada sesión ordinaria, un noticiario oficial y propagandístico, el *NO-DO* (Noticiarios y Documentales Cinematográficos, 1942).

Pero aún no se habían apagado las últimas voces de aquel manifiesto cultural, cuando aquella construcción artificial se vino a tierra. El primer golpe lo recibió con la derrota de los fascismos, por los que la España oficial vencedora en 1939 apostó sin reservas. A partir de 1943, la España oficial, afín a las potencias del Eje, veía cada vez más inviable su triunfo, al caer personas, símbolos, actitudes individuales y proyectos colectivos, entre los que animaron la cultura oficial del régimen franquista en su primera fase. Pero la cultura Imperial no murió del empuje de la coyuntura internacional. La cultura oficial estaba minada por dentro, alejada de la España real. Se movían en dos galaxias diferentes: el paradigma imperial, era ajeno a la realidad.

Sin embargo, a pesar de ser un esfuerzo mal dirigido no fue baldío. La cultura y el arte necesitan para ser auténticos, inspiración, y no hay duda que el arte imperial evocó en sus creaciones, una época y unos hechos, que la tenían sobradamente. El resto lo pusieron un elenco de artistas, escritores, arquitectos, músicos, cineastas..., que han perdurado. La iconografía de la guerra, con su intérprete, Carlos Sáenz de Tejada, monumentos a los caídos y héroes de la contienda, junto a una bibliografía beligerante de exaltación de los vencedores[621]; también acudió el credo estético del falangismo[622]; el *Instituto de Estudios Po-*

621 Literatura ideologizada, belicista, propagandística, panfletaria, glorificación de los vencedores y denuncia de la represión en las cárceles republicanas. La guerra produjo poesía: *Poema de la bestia y el ángel*, 1938, de Pemán; *Poesía en armas*, 1940, de Ridruejo; *Corona de sonetos a José Antonio*, 1939, de Manuel Machado, Gerardo Diego, Rosales, Vivanco y otros. Y novelas, testimonios y relatos de experiencias personales: *Eugenio o la consagración de la primavera*, 1938, y *La fiel infantería*, 1943, de Rafael García Serrano; *Madrid, de corte a checa*, 1938, de Agustín de Foxá; *Retaguardia*, de Concha Espina; *Checas de Madrid*, de Tomás Borrás; *Cristo en los infiernos*, de Ricardo León,

622 Con las obras de Dionisio Ridruejo, Eugenio Montes, Foxá, Sánchez Mazas, Samuel Ros y otros, y revistas como *Jerarquía* (1936-1938), inspirada por Fermín Yzurdiaga y Ángel María Pascual, *Vértice* (1937-1946) y *Escorial* (1940-1950), inspirada por Ridruejo, Pedro Laín Entralgo, Antonio Tovar, Luis Rosales y A. Marichalar, que logró que en sus páginas escribieran Baroja, Azorín, Menéndez Pidal, Marañón y Zubiri;

líticos[623], con su *Revista de Estudios Políticos* (1941)[624]; Eugenio d' Ors (1881-1954)[625]; *Garcilaso*, revista de poesía (1943)[626]. Primó el gusto por la cultura grecolatina, la idealización de Castilla, la reivindicación de Velázquez y El Greco, la exaltación del heroísmo militar y la recuperación del arte religioso. La cultura católica impregnó la educación en todos los niveles. La jerarquía de la Iglesia Católica, ejerció una censura moral sobre espectáculos y libros, más rígida que la censura política del régimen, mantuvo su prensa (como el diario *Ya* de Madrid), su propia escuela de periodismo, sus emisoras de radio y sus editoriales. El libro religioso alcanzó una difusión sin precedentes[627]. En la educación superior, Universidad y CSIC (sustituto de la JAE), se favoreció una filosofía y una ciencia, oficiales, católicas y tradicionales, cuyas tesis básicas hacían de la Contrarreforma la contribución sustancial de España a la historia, y del catolicismo, el elemento que debía vertebrar a España y devolverle su sentido como nación. En las universidades, el neoescolasticismo sustituyó al pensamiento de Ortega como filosofía oficial. Desde el CSIC, *Arbor* (1944), inspirada por Florentino Pérez Embid y Rafael Calvo Serer, fue portavoz de una filosofía católica y tradicional.

La arquitectura oficial tomó por modelo el estilo herreriano de El Escorial y el clasicismo, símbolos de la España de los Austrias[628]. Se inició el Valle de Caídos, obra de Pedro Muguruza, cuya construcción supervisada por Franco

623 Creado el año mismo de la terminación de la guerra por decreto del 29.09.1939, para la investigación, estudio y dictamen de los problemas y manifestaciones de la vida política, administrativa, económica, social e internacional, con su primer director, Alfonso García Valdecasas, no fue un círculo cerrado y restringido.

624 Con aportaciones de sus tres directores, Alfonso García Valdecasas, Fernando María Castiella y Francisco Javier Conde, principal sistematizador de la teoría política del caudillaje, dio un cierto rigor al estudio del pensamiento político totalitario de la derecha.

625 Dirigida por José García Nieto, e impulsada por Juan Aparicio, antiguo militante de las JONS que en 1941 sustituyó a Ridruejo como delegado nacional de Propaganda, se distinguió por su deliberado propósito de recuperar las formas y metros poéticos clásicos y de forma destacada, el soneto.

626 Unido a la Falange al estallar la guerra, ejerció en un primer momento una señalada influencia. Hombre de amplísima cultura, de ingenio mordaz y pensamiento asistemático, vertió su «nuevo glosario», en el diario de Falange, *Arriba*.

627 Proliferaron las editoriales religiosas. *Quo Vadis?* de Sienkiewicz y *Fabiola*, del cardenal Wiseman, fueron dos de las novelas más leídas por los jóvenes de clase media de los años 40.

628 Ministerio del Aire de Madrid (1942-1951), de Luis Gutiérrez Soto; el Instituto de Cultura Hispánica (1940-1951), de Martínez Feduchi; el Museo de América e Iglesia de Santo Tomás de Aquino (1942), de Moya y Martínez Feduchi, en el recinto de la Universidad de Madrid.

(enterrado en ella junto a José Antonio Primo de Rivera hasta su doble exhumación) necesitó veinte años (1940-1959) y el trabajo de 20.000 hombres, muchos de ellos presos políticos. Pero también hubo una arquitectura a las dos orillas de la guerra civil, cuyo ejemplo más emblemático fue la Ciudad Universitaria de Madrid, con arquitectos, que ejercieron antes y después de la guerra[629]. Aunque el franquismo se distanció de todo vanguardismo estético y literario, favoreció un retorno a formas y gustos convencionales como la narrativa y el teatro tradicionales, y mantuvo una especial hostilidad hacia Picasso y Miró. Dalí tuvo reconocimiento oficial, junto con una página importante de siete pintores españoles[630]. No fueron creación del régimen franquista, ni generacional ni políticamente, pero se incorporaron al régimen y crearon una obra importante animada por: el paradigma imperial, o sobrevivir, o no exiliarse exterior e interiormente, o por convicción ocasional, o por escepticismo radical.

Existió una página importante de la literatura en lengua española aunque desigual pero digna y en ocasiones brillante que cubrió todos los géneros: la poesía[631]; menos sólida la narrativa de los incondicionales del régimen[632].

---

629 Pedro Muguruza Otaño (1893-1952), Antonio Palacios Ramilo (1874-1945), Secundino Zuazo Ugalde (1887-1970) y Modesto López Otero (1885-1962) mentor, impulsor, y arquitecto-director de la Ciudad Universitaria, en las dos vertientes anteriores a la guerra civil, que paralelamente a su labor arquitectónica desarrolló una amplia actividad docente en la Escuela de Arquitectura de Madrid, como profesor y a partir de 1916 y hasta su jubilación como catedrático de Proyectos, además de ocupar la Dirección de la Escuela durante veinte años, desde 1923 hasta 1943. Por su cátedra pasaron personajes tan fundamentales de la arquitectura española como Fernando Chueca Goitia, Luis Gutiérrez Soto, Francisco Carvajal, Francisco Javier Sáenz de Oiza, Miguel Fisac y Francisco de Asís Cabrero.

630 Fueron los nombres mayores de José Gutiérrez Solana (1886-1945), Ignacio Zuloaga (1870-1945), José María Sert (1874-1945), Daniel Vázquez Díaz (1882-1979), Benjamín Palencia (1900 1980) continuador de la *Escuela de Vallecas* iniciada durante la II República, Pancho Cossío (1898-1980) y José Caballero (1916-1991), que en el régimen franquista trató de hacerse perdonar su pasado republicano, con sus colaboraciones ilustradas en la revista falangista de Vanguardia, *Vértice* o en el *Libro de las Laureadas*.

631 La plena incorporación al bando y al espíritu de la España franquista del mayor de los Machados, Manuel (1874-1947), que prolongó su excelencia poética hasta su muerte. Permaneció con un mayor distanciamiento en las manifestaciones externas, indicador de la continuidad más allá de la guerra civil, un representante genuino de la Generación del 27, Gerardo Diego (1896-1987). Continuidad en la generación poética de 1936, en la poesía arraigada de la posguerra: el intimismo religioso de Leopoldo Panero (1909-1936); el humanista polifacético de , Luis Felipe Vivanco (1907-1975); los sonetos, como los hubiera escrito la mano de Garcilaso, de Luis Rosales (1910-1992), métrica preferida por los poetas de los Nacionales.

632 El catalán Ignacio Agustí (1913-1974), con *Mariona Rebull* (1945); los vascos:

Mencionar a Ignacio Agustí, es hablar de la segunda época de *Destino*, suficiente para merecer un sitio en la historia de la cultura, pero su fidelidad estricta a sus convicciones cuando *Destino* (1952) se dirigió hacia una tendencia liberal que no compartía, vendió sus acciones y abandonó la obra de su vida, en la que publicaron colaboraciones de indudable calidad literaria, excelentes escritores y periodistas[633], y su iniciativa de un premio de novela que llevaría el nombre de Eugenio Nadal Gaya, redactor jefe de la revista en 1944, pionero de nuestros premios literarios. La alusión a *Destino* nos permite insinuar al periodismo[634]. Aunque el teatro produjo algún gran éxito[635], retornó a un teatro mediocre presidido por Jacinto Benavente en el declive de su producción, pero sobre ese fondo aparecieron Enrique Jardiel Poncela (1901-1950) y Miguel Mihura (1905-1979)[636], y triunfó, en continuidad con la literatura del humor de la generación del 27, a ambos lados de la guerra civil, los renovadores del humor contemporáneo, en el teatro y en las revistas[637].

Rafael Sánchez Mazas (1894-1966), el valor literario más firme de aquella generación de conservadores vascos del Lyon d'Or en la II República, mentor del grito "Arriba España", y Juan Antonio Zunzunegui (1900-1982) al que le faltó la inspiración y originalidad de los dos anteriores.

633 José Plá (1897-1981), con nombre en castellano, acorde con su vinculación al régimen franquista y a *La Vanguardia Española*, Eugenio d' Ors, Vicente Aleixandre, y Jaume Vicens Vives en su número del 15.07.1939 con su "Teoría del Espacio Vital".

634 Destaca además de Josep Plá, César González Ruano (1903-1965), en la órbita falangista, sin contagiarse de su elitismo retórico, que representó con magisterio al periodista puro.

635 Como *Baile en capitanía* (1944) de Agustín de Foxá (1906-1959).

636 Jardiel estrenó *Eloísa está debajo de un almendro* (1940), *El amor sólo dura 2.000 metros*, *Los ladrones somos gente honrada y Madre (el drama padre),* en 1941; *Es peligroso asomarse al exterior* y *Los habitantes de la casa deshabitada*, en 1942, y *Blanca por fuera y Rosa por dentro, Las siete vidas del gato* y *A las seis en la esquina del bulevar*, en 1943. Este mismo año se estrenó la versión cinematográfica de *Eloísa está debajo de un almendro*, dirigida por Rafael Gil, y creó la Compañía de Comedias Cómicas. Mihura, fue autor de una sola obra verdaderamente audaz, *Tres sombreros de copa*, y otras obras compuestas en colaboración con otros autores como *¡Viva lo imposible! o el contable de estrellas* (1939), *Ni pobre ni rico, sino todo lo contrario* (1943) con Tono.

637 Presididos por Rafael Gómez de la Serna (1888-1963), que trabajaron en el semanario *Buen* Humor, y se fueron todos cuando Ricardo García López, más conocido por K-Hito (1890-1984), fundó el semanario *Gutiérrez*, revista de humor pionera la II República. Al llegar la guerra Miguel Mihura y Tono, potenciaron una revista de humor al servicio de los Nacionales que primeramente se llamó *La Trinchera* y a partir de su tercer número *La Ametralladora*. Acabada la guerra no tenía sentido ni el título ni su

El cine, sometido a la censura y obligado al doblaje de las cintas extranjeras, fue el entretenimiento colectivo más popular, en el que destacó José Antonio Sáenz de Heredia, eslabón con la generación de directores anteriores a la guerra, exiliados en parte, con la generación de los años cincuenta[638]. En música se creó la Orquesta Nacional de España (1940), que dirigió Ataúlfo Argenta (1913-1951), además de la Orquesta de Cámara de Madrid, mientras en San Sebastián se organizó la Quincena Musical (1940), un excelente festival de música clásica. Con Manuel de Falla en Buenos Aires, vigente en la España Nacional a la que se adhirió, a la espera de terminar la *Atlántida*, que concluyó en España Ernesto Halfter, permanecieron y pertenecieron a la España de Franco algunos valores del mundo musical, que ocupan un puesto en la historia de nuestra música[639], y de un modo particular Joaquín Rodrigo, quien en la noche del 9.11.1940 estrenó su *El Concierto de Aranjuez*, compuesto en 1938 en Madrid mientras esperaba su regreso a la España nacional, y situó la música del franquismo de posguerra en una primera posición de popularidad porque fue la pieza más veces interpretada desde entonces en nuestro repertorio, aunque la música española regresó a planteamientos anteriores a Manuel de Falla.

Entre la otra cultura o la cultura consentida en el Régimen franquista, encontramos *La familia de Pascual Duarte* de Camilo José Cela (1942), que sorprendió por su truculencia o el tremendismo, historia de un patibulario hasta ser ajusticiado; *Hijos de la ira*, de Dámaso Alonso, que sale a la luz en 1944; *Naturaleza, Historia, Dios*, de Xavier Zubiri que publica esta obra en la Editora Nacional de Laín, serie de trabajos independientes escritos a lo largo de diez años; el grupo de poesía *Espadaña* que en mayo de 1944 lanzaron un sacerdote profesor del seminario Antonio González de Lama, un sindicalista excarcelado y tipógrafo Victoriano Cremer y un universitario llegado de la provincia a Madrid, Eugenio de Nora; *Nada* de Carmen Laforet ganadora del premio Nadal de 1944, publicada en 1945, acontecimiento

---

contenido. Esa revista cambiada el 8.06.1941 se presentó como *La Codorniz*, revista de humor del franquismo.

638 La producción nacional, con productores como *Cifesa* (creada en 1932 por la familia Trénor, con su época de esplendor entre 1942 y 1945), y Suevia Films (1940), más tarde Cesáreo González, promovió en un principio un cine o épico-militar (*Harka*, 1941, de Carlos Arévalo; *Raza*, 1941, de Sáenz de Heredia; *¡A mí la Legión!,* 1942, *Ella y sus millones*, 1944, de Juan de Orduña).

639 Joaquín Turina (1882-1949), Conrado del Campo (1878-1953)y la llamada *Generación del Motu Proprio* dedicado a la música religiosa.

cultural en aquella España de los cuarenta, de una mujer de 24 años y universitaria[640].

Preludio de ese contexto cultural, fue el nombramiento de José Ibáñez Martín[641] el 9.08.1939 (*BOE* del 11). Su nombramiento se remitió por la Pre-

640 Para más datos de nombres y movimientos artísticos véase: GONZÁLEZ GONZÁLEZ, *La cultura en la España de Franco*, pp. 248-281; FUSI AIZPURÚA, *Los fundamentos culturales del franquismo*, pp. 723-733.

641 Turolense de Valbona, cursó el bachillerato en el instituto de Teruel y "como tantos otros turolenses, descendió de las tierras altas de Aragón para estudiar en la Universidad de Valencia las licenciaturas de Derecho y Filosofía y Letras, en su sección de Historia, la única que entonces existía en dicha Universidad". Se matriculó en 1914 y se licenció en Filosofía y Letras en 1918 con premio extraordinario, calificación que repetiría al acabar su licenciatura de Derecho en 1920. Sus profesores fueron Luis Gonzalvo, erudito arqueólogo que formó buenos discípulos; José Deleito y Piñuela, incansable investigador de la historia madrileña y valenciana del siglo XIX, el mejor especialista del reinado de Felipe IV, del que "fue discípulo respetuoso y fiel a pesar de la diferencia radical de ideología, bellísimo ejemplo de filiación espiritual" y Antonio de la Torre y del Cerro. En Valencia, "vivió nuestro joven escolar días azarosos de la política local y coincidió, en las aulas y en los salones del activo y bien orientado Centro Escolar de la Compañía de Jesús, con una generación de la que salieron destacadas personalidades de la vida valenciana a partir de los años veinte". El reconocimiento de su valía apareció en el *Diario de Valencia*, en primera página y bajo el titular "Juventud que triunfa" enmarcaba una fotografía de él y su amigo Manuel Ferrandis: "D. José Ibáñez Martín. Licenciado en Filosofía y Letras después de obtener en esta carrera, en casi todas las asignaturas Matrícula de Honor y el premio extraordinario en la licenciatura, al mismo tiempo estudió Derecho, consiguiendo en todos los exámenes la calificación de sobresaliente con Matrícula de Honor. Posee la Gran Cruz de Alfonso XII, alcanzada por sus merecimientos". *Diario de Valencia*, 9.01.1919, p. 1. (PERICOT, *Mis recuerdos de D. José IbáñezMartín*, pp. 31-32). Opositó en 1922 a la cátedra de Geografía e Historia del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Murcia, con el número uno. que estudio Letras y Derecho en la Universidad de Valencia, y se doctoró en letras y derecho por la Universidad Central en 1921, ganó la cátedra de Geografía e Historia del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Murcia, con el número uno. Su actividad política se inició en la CEC con su organizador en Valencia, Federico Salmón. Pertenecían los dos a la ACNP y asistieron juntos al acto fundacional del 15-20.12.1922 del Partido Social Popular (PSP), el primer partido demócrata cristiano de España. En la reunión de finales de septiembre de 1923 celebrada por el partido en Calatayud, fue de los que votaron a favor de la colaboración con la Dictadura de Primo de Rivera (TUSELL, *Historia de la democracia cristiana en España*, p. 115). Teniente alcalde de Murcia (noviembre de 1923) y vicepresidente y presidente de la Diputación en esa misma ciudad. Miembro de la Asamblea Nacional desde su creación hasta 1930, se distinguió por sus intervenciones en la Comisión de Instrucción Pública y por su dominio en temas de administración local.

sidencia del Gobierno, por carta, firmada por delegación por el subsecretario, fechada en Burgos (13.08.1939), que indicó que con fecha del 9 se le nombró por decreto ministro de Educación Nacional. La toma de posesión, la jura y la constitución del Gobierno se realizó en la residencia de Franco en Burgos el 12.08.1939, como indicó la carta enviada a Ibáñez Martín desde el Ministerio de la Gobernación[642]. Tomó posesión el 14.08.1939: "Al tomar posesión del Ministerio de Educación Nacional ruégole haga llegar a S.E. el Generalísimo, la expresión de mi inquebrantable adhesión y lealtad a su persona y la decisión de servir con todas mis fuerzas la causa de España, que él con mirada clarividente, lleva a su verdadera grandeza. Las gentes que han participado en este acto lleno de emoción patriótica, han aclamado el nombre del Caudillo con extraordinario fervor y entusiasmo"[643].

Ibáñez Martín, fue detenido en Madrid en julio de 1936, y se refugió en la Delegación de Turquía, desde donde logró huir a la zona franquista en un barco llamado *Karadami*. Llegó a Burgos en la zona franquista: "Después de

---

Se presentó de nuevo a la oposición de la Cátedra de Geografía e Historia del Instituto San Isidro de Madrid y volvió a obtener el número uno entre todos los opositores. Contrajo matrimonio con María de los Ángeles Mellado Pérez de Meca, Condesa de Marín (25.03.1930). Vocal junto con Romualdo de Toledo en el Colegio de Doctores y Licenciados de Madrid, donde fueron decanos Ángel González Palencia y Pedro Sainz Rodríguez (1931). Presidió la Juventud de Unión Monárquica en la que actuó junto con José Antonio Primo de Rivera, hasta la fundación de *Acción Española* en la segunda mitad de 1931. Acorde con su rechazo a la II República, se movió dentro de las coordenadas políticas de este grupo, perteneció a la primera Junta Directiva de la revista *Acción Española,* de la que fue suscriptor desde el primer número, razón por la que fue detenido: "el 17 de agosto de 1932, algunos días después de haber sido clausurado el local de Acción Española" (VEGAS LATAPIE, *Los caminos del desengaño,* p. 358). Se implicó al participar en los cursillos de formación política a favor de una postura unitaria de todos los grupos de derecha frente a las elecciones de 1933 (MORODO, *Los orígenes ideológicos del franquismo,* pp.49, 51, 69, 74 y 79). Era conocida su vinculación política, desde muy pronto, a Gil Robles. Elegido por la circunscripción de Murcia diputado por la CEDA en 1933, participó en los debates de las Comisiones de Presupuestos e Instrucción Pública y fue uno de los diputados que votó en contra del procesamiento de José Antonio Primo de Rivera. Colaborador de la *Revista de Estudios Hispánicos*, que tuvo para la CEDA un papel similar a *Acción Española* respecto de los monárquicos alfonsinos. Revista editada por la *Asociación Menéndez Pelayo*, a la que pertenecía Ibáñez Martín (TUSELL, *Historia de la democracia cristiana en España*, pp. 196-201).

642 Carta del 9.08.1939 remitida por el Ministerio de la Gobernación al ministro.

643 Telegrama del 14.08.1939 remitido a Francisco Salgado Araujo.

diez meses de calvario en la zona roja, en donde el sufrimiento ha adoptado los más variados matices, Dios me ha permitido salir de aquel infierno, para llegar al regalo de la España nacional, en donde para fortuna de todos tan maravillosamente ha prendido el sentido heroico cristiano e imperial de los jubilosos días de nuestra grandeza" (17.07.1937)[644]. Tras el decreto de unificación, se afilió a Falange. Inició sus actividades en favor de la España franquista al formar parte de la *Misión Cultural y de Propaganda*[645] que llevaba el *Mensaje a la América Española* redactado por Sainz Rodríguez, y que más tarde adoptaría el *Instituto de España* y serviría de pórtico a esta misión (septiembre, 1937). Visitó Sudamérica en el otoño de 1937: Argentina, Uruguay, Chile, Perú y Brasil. Duró seis meses, con conferencias dirigidas a núcleos afectos: círculos pertenecientes a la oligarquía de las colonias españolas o de las naciones, los miembros de las organizaciones de Falange todavía en gestación, sectores de las comunidades religiosas o representantes diplomáticos de Alemania, Italia, Portugal y Japón[646]. Doctor *Honoris causa* por la Universidad de Chile por su conferencia, *Tradición en los destinos de España*. Al regresar a España, fue encargado de los Servicios de Prensa en el departamento de América, y formó parte de la Comisión Asesora de Enseñanza Media para la reforma de la segunda enseñanza que elaboró la Ley de 1938. Fue en el servicio de prensa extranjera, que dependía de Serrano Suñer, junto con Jesús Pabón, Luis María de Lojendio y Pedro Rocamora, de donde salió para ser ministro del segundo Gobierno de Franco. Elegido por Serrano Suñer frente a Jesús Pabón, por creerle más manejable, y porque agrupaba un conjunto de tendencias y de amistades que abarcaban todo el arco político de los diferentes grupos que en dicho momento componían el recién creado Estado Nacionalsindicalista. Sustituyó a Serrano Suñer como secretario del Gobierno[647] y gozó de la confianza de Franco.

Su nombramiento fue muy bien acogido por autoridades eclesiásticas como el cardenal Gomá[648], Fray Justo Pérez de Urbel[649] y el presidente de la

644 VEGAS LATAPIE, *Los caminos del desengaño,* pp. 357358.

645 Componían esta misión, además de Ibáñez Martín, Francisco Peiró S.J., Eugenio Montes, Fernando Valls y Taberner y Gonzalo Valentín Nieto. Los tres primeros eran colaboradores de *Acción Española*.

646 DELGADO GÓMEZ-ESCALONILLA, *Acción cultural y política exterior,* pp. 204-205.

647 Orden 21.10.1940, *BOMEN* 4/11/1940, n.º 46, p. 1495.

648 Carta del 13.08.1939 remitida del cardenal Gomá al ministro.

649 Carta del 17.08.1939 remitida desde Santo Domingo de Silos por Fr. Justo Pérez de Urbel.

ACNP[650]. También desde fuera de España, por ejemplo, la de Santiago Alba, que envió su felicitación desde el Hotel de Crillón[651] de París, o la de Sainz Rodríguez[652]. Su nombramiento: "implicó un cierto cambio de orientación, si bien, su inicial motivación no fue técnica sino política, [...] significaba, sobre todo, el nombramiento de un católico para dirigir, en sentido católico, de modo satisfactorio para la Iglesia de España, la política educativa del Estado"[653]. Su perfil biográfico le convirtió en un "hombre-puente"[654] entre todos los grupos políticos del régimen: propagandista, de *Acción Española,* diputado por la CEDA, contactos y cordiales relaciones con José Antonio Primo de Rivera y su militancia en Falange. Le permitió junto con su "indudable capacidad táctica y el sentido del compromiso" navegar entre presiones políticas y sociales diversas: "desde la corriente –principalmente de Órdenes y Congregaciones religiosas o Asociaciones familiares católicas– que pedía la extensión a la instrucción universitaria y superior del espíritu de libertad de la Ley de Enseñanza Media de 1938, hasta las tendencias totalitarias de ciertos sectores falangistas que aspiraban al monopolio político de la Universidad y hasta una especie de militarización civil de los estudiantes y aún del profesorado en el seno del Sindicato escolar y de las organizaciones docentes del Partido. (...) [en la que la ley de universidades de] 1943" marcó "el principio del desarrollo en zigzag, que caracteriza toda la ulterior política de Ibáñez", cuya continuidad "se descubre principalmente en la fidelidad al espíritu católico y en la personal actitud de leal servicio al jefe del Estado"[655]. Propagandista unido al régimen en los ideales de "servicio de Dios, servicio de la Iglesia, servicio de la Patria y servicio de Franco"[656]. Tras dejar el MEN, presidente del Consejo de Estado y embajador de España en Portugal (1958), representante oficioso de Franco ante Juan de Borbón, último cargo oficial, años antes de su muerte (21.12.1969).

Para conocer con más detalles las ideas que inspiraron su política educativa, nada mejor que recoger las opiniones de Ibáñez Martín, en unas declaraciones realizadas a *Ya*, 24.03.1964. Analizaba sus doce años de gestión como "los más arduos del último medio siglo", y detallaba las circunstancias mora-

650 Carta del 10.08.1939 enviada por SánchezJuliá.

651 Carta del 17.08.1939 remitida desde París por Santiago Alba.

652 Telegrama del 14.08.1939 remitido por Sainz Rodríguez.

653 FONTÁN, *Los católicos en la Universidad española actual,* p. 71.

654 CÁMARA VILLAR, *NacionalCatolicismo y Escuela,* p. 110.

655 FONTÁN, *Los católicos en la Universidad española actual*, pp. 73-74.

656 IBÁÑEZ MARTÍN, *Discurso en la XXI Asamblea General de la ACNP*, pp. 12 y 13.

les, materiales, educativas y culturales en que se encontraba el país al inicio de su labor ministerial: "Tomé posesión de mi cargo en 1939, cuando todavía el Gobierno residía en Burgos, es decir, cuando la guerra [...] era todavía una llaga abierta en el corazón de España. [...]. La cultura, la investigación y la docencia eran, en el tablero de ajedrez de España, piezas derribadas por la inexorable devastación bélica". Recibió de: "El Caudillo [...], una de las misiones de mayor responsabilidad nacional. Poner en pie los resortes culturales del país en grave crisis en algún aspecto y en otros heridos de muerte, reestructurar la vida docente en todos sus grados, con una legislación apropiada a aquel espíritu que [...] había florecido en el alborear de un glorioso 19 de julio. Por último, importaba fomentar el desarrollo de la vocación investigadora de España hasta entonces reducido al minúsculo pero meritorio esfuerzo de la Junta de Ampliación de Estudios al servicio e los grandes ideales que el Movimiento representaba". Estos fueron los objetivos fundamentales de su política: poner en marcha la cultura, reestructurar todo el sistema educativo con una legislación acorde con el espíritu del nuevo Estado y fomentar las investigaciones científicas de acuerdo con los ideales del Movimiento Nacional. Esta empresa, como afirmaba en las declaraciones, tenía "mayor trascendencia y relieve si se considera la amplitud de la obra cumplida, la singular calidad espiritual que la vivificaba, y por encima de todo, la modestia de medios económicos [...], dadas las dificultades del momento en que se llevó a efecto".

Eligió como subsecretario a Jesús Rubio García Mina[657], secretario general de la delegación nacional de educación de FET (22.07.1939); mantuvo como director general de ESM a José Pemartín; nombró secretario técnico del MEN a Luis Ortiz Muñoz[658], que fue pronto el subsecretario, y que sustituyó a José

657 Profesor de la Facultad de Derecho de Madrid, que convivió con los fundadores de Falange. representó en el equipo ministerial a la Falange fiel a Franco, pero ni participó activamente en los proyectos legislativos, como la Ley de Ordenación Universitaria (LOU), ni aportó ideas en instituciones como el Consejo Nacional de Educación o la Comisión de Educación o las Cortes.

658 Propagandista, redactor y profesor de la Escuela de Periodismo de *El Debate*, sus ideas coincidían con las del ministro. Fue su mano derecha al participar en la redacción de los proyectos legislativos, especialmente en el de universidades, y controlar toda la labor del ministerio a través de la Secretaría General del Consejo Nacional de Educación, al tiempo que sustituía al ministro en aquellos cargos en los que no podía estar como, por ejemplo, la Vicepresidencia de la Junta Constructora de la Ciudad Universitaria, la Presidencia de la Junta de Educación Física, la Presidencia del Consejo General de Colegios de Doctores y Licenciados, la Secretaría Central del Servicio Español del Profesorado de En-

Pemartín, desde el 25.07.1942 hasta el 12.01.1946; Antonio Tovar fue elegido director de Enseñanza Profesional y Técnica[659]. Como secretario general del CSIC nombró a José María Albareda Herrera[660]. En un segundo plano queda-

---

señanza Media (Sepem) y la Secretaría Nacional de Educación de FET y JONS. Sustituyó en Enseñanza Media a José Pemartín (desde el 25 de julio de 1942 hasta el 12 de enero de 1946). De Enseñanza Universitaria no se nombró un director general, encargada por Orden Ministerial también a Luis Ortiz (28 de julio de 1942). A principios de 1946, Luis Ortiz fue encargado de la Subsecretaría de Educación Popular y cesado de la Dirección General de Enseñanza Media. Aunque se le encargó que firmara los documentos de la Enseñanza Media (11 de enero de 1946). A Luis Ortiz debieron de volverle a nombrar porque volvió a cesar en 1951 como director General de Enseñanza Media. La que quedó vacante en 1942 fue la Enseñanza Superior. El 12.01.1946 fue nombrado director general de Enseñanza Universitaria Cayetano Alcázar, cesado también en 1951.

659 Tomó posesión el 14.10.1939, junto a Jesús Rubio García Mina, por ser de su misma procedencia ideológica: la Falange. Tovar se encuadraba dentro del sector afín a Ramón Serrano Suñer, aunque con anterioridad a la guerra no perteneció a la Falange, fue jefe de la FUE en Valladolid. Representaba en aquellos momentos el sector pronazi del partido. En unas declaraciones de 1971 explicaba cuál era su pensamiento en 1936: "Yo me consideraba fascista en 1936. Esto a los jóvenes puede sorprenderles; pero, aunque suene duro, para mí eran mucho más reaccionarios los señores Goicoechea, Gil Casares y, no digamos los carlistas, que otros" (*TeleExpress*, 17.03.1971). Hermet le considera como un proalemán, anticlerical y filósofo fascista (HERMET, *Los católicos en la España franquista,* p. 175). La proximidad a Serrano Suñer pudo ser la causa de su nombramiento como director general. Permaneció en el cargo muy escaso tiempo, disminuido por sus frecuentes viajes al extranjero durante los cuales era el subsecretario el que se encargaba de los asuntos de su Dirección General. No cabe duda de que sus principios ideológicos le harían bastante incómodo entre los otros componentes del equipo del ministerio, a lo que hay que sumar el que durante todo el curso 193940 Tovar y Laín Entralgo trataran de convencer a Serrano Suñer de la oportunidad de crear una Facultad de Teología en la Universidad de Madrid al margen de la autoridad de la Iglesia y bajo el patrocinio del Estado (SOPEÑA, *Defensa de una generación*, p. 49). A mediados de diciembre de 1940, fue nombrado subsecretario de Prensa y Propaganda dentro del Ministerio de la Gobernación que acaba de abandonar Serrano Suñer para pasar a Exteriores. La Dirección General ocupada por Tovar fue llevada por el subsecretario hasta febrero de 1943 que fue ocupada por otro falangista de la Vieja Guardia: Ramón Ferreiro Rodríguez, que la dirigió hasta 1951. Fue nombrado jefe de la Obra de Formación Profesional en 1945 en un intento por parte del ministro de recuperar para el ministerio el control de dichas enseñanzas que en la Delegación Nacional de Sindicatos se escapaban a las funciones del MEN.

660 Aragonés como el ministro, conocido por Ibáñez Martín al ser al igual que él propagandista y por haber participado en la asamblea fundacional del PSP. Miembro del Opus Dei durante la guerra civil. Al poco tiempo de terminar la contienda, el recién nombrado

ron el resto de sus colaboradores, entre los que destacaron: Pedro Rocamora, nombrado jefe de la Secretaría Política del ministro en 1940[661]; mantuvo a Romualdo Toledo y Robles como director general de Enseñanza Primaria; Juan Contreras y López de Ayala, Marqués de Lozoya, designado director general de Bellas Artes, cargo en el que permaneció hasta 1951; y para la nueva Dirección General de Archivos y Bibliotecas, creada por Franco, a propuesta de Ibáñez Martín, por Ley de 25.08.1939[662], a Miguel Artigas Ferrando, precursor de la Universidad Internacional de Verano de Santander y experto bibliotecario.

No es este el lugar de analizar todas las actuaciones llevadas a cabo desde el MEN en un periodo tan amplio –doce años– durante el que se asentaron las bases del sistema educativo español, que con ligeros retoques permaneció hasta 1970, con la Ley General de Educación de Villar Palasí. Además, el MEN alcanzó a partir de 1946 funciones que normalmente eran competencia de otros ministerios, como la Subsecretaría de Educación Popular, que fue más bien un Ministerio de Cultura, adosado al de educación, o, por ejemplo, la Formación Profesional no reglada que correspondería al ministerio de trabajo. Debido a la imposibilidad de abarcar tantos campos de acción, mencionaremos exclusivamente las medidas más importantes del MEN en el ámbito legislativo: 85 leyes, 951 decretos y 25.310 órdenes. Destacan como normas más importantes: Ley de creación del CSIC (24.11.1939); Ley organizando la Junta Constructora de la Ciudad Universitaria (10.02.1940); Decreto de

---

ministro le encomendó la dirección del Instituto Ramiro de Maeztu en sustitución del desaparecido InstitutoEscuela, mientras preparaba el proyecto del futuro CSIC: "Albareda escribía en una máquina portátil un borrador de disposición legal sobre la creación de esa gran institución nacional de investigación que había sido tema frecuente de sus conversaciones con Ibáñez Martín en Burgos." (GUTIÉRREZ RÍOS, *José María Albareda,* p. 147.). Tras varias entrevistas con el ministro, la idea quedó plasmada en el molde administrativo de un articulado y surgiría con un nombre que variaría muy poco en la ley definitiva: Consejo Superior de Investigaciones Científicas y Relaciones Culturales. El 24.11.1939 se promulgó la ley de creación del CSIC, y fue nombrado por decreto secretario general. Su colaboración con la política del ministerio, además de su aportación al CSIC, se redujo a la enseñanza universitaria, en cuyo proyecto de ley intervino, y a la investigación científica. No formó parte de los colaboradores políticos del ministro.

661 Conoció a Ibáñez Martín en los servicios de Prensa Extranjera. Nombrado primer director de la *Revista Nacional de Educación* hasta 1951, y director del Colegio Mayor Jiménez de Cisneros, hasta que pasó a ser director general de Propaganda en 1946.

662 *BOE* 2/09/1939, n.º 245.

reorganización de las Escuelas Superiores de Bellas Artes (30.07.1940); Ley de creación del Consejo Nacional de Educación (13.08.1940); Ley Orgánica del Ministerio de Educación Nacional (10.04.1942); Ley de Ordenación de la Universidad española (29.07.1943); Ley de Protección Escolar (19.07.1944); Decreto que crea, en Madrid, un Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer (2.03.1945); Ley sobre Educación Primaria (17.07.1945); Ley que eleva a Ley el Decreto-Ley de 25 de julio de 1945 reorganizando la Subsecretaría de Educación Popular en el Ministerio de Educación Nacional (31.12. 1945); Ley sobre la mayor difusión posible del libro español tanto en el interior como en el extranjero (18.12.1948); Ley de Bases de Enseñanza Media y profesional (16.07.1949)[663].

Sin embargo, es preciso recordar el análisis que del contexto hemos realizado anterioremente, en el que se produjo su proceso de elaboración y las características de la Ley de 29.07.1943 sobre ordenación de la universidad española, LOUE (*BOE* 31/07/1943), así como de los principales decretos de su desarrollo, que pervivieron hasta su primera derogación por la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las facultades universitarias y su profesorado, arts. 59, 60, 62, 63, 65 y 66 y modificó el 64; la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, en su sección tercera, centros de educación universitaria (arts. 63-88), capítulo III, centros no estatales, (arts. 94 y 100), capítulo IV, Colegios Mayores y Menores. Residencias (art. 101); el Real Decreto 1888/1984, de 26.09, que derogó el art. 58, al regular los concursos para la provisión de plazas de los cuerpos docentes universitarios, en desarrollo del título quinto de la Ley Orgánica 11/1983, de 25.08.1983, de Reforma Universitaria; y en el marco de esta última ley, el Real Decreto 185/1985, de 23.01.1985, que derogó los preceptos del Doctorado y su art. 21, al regular el tercer ciclo de estudios universitarios y la obtención y expedición del título de doctor.

Antes en 1939, en el Estado Nacionalsindicalista, se planteó quien debía formar a la juventud y la reforma universitaria para esa formación. Hubo dos posibilidades.

La primera promovida por la FET y el SEU, dirigidos por Ramón Serrano Suñer, que, acorde con los planteamientos de la Italia fascista de Mussolini y de la Alemania nazi, se mostró como el adalid en España de dichas posturas,

663 IBÁÑEZ MARTÍN, *Diez años al servicio de la cultura española*, p. 12, con correcciones de denominaciones de leyes y decretos, según su publicación en el *BOE,* así como con el número de Decretos y Órdenes tras búsquedas en *BOE* (*Gazeta*).

y adoptó una política totalitaria, fascista, estatalista y laicista. Al frente de una nueva FET, diezmada de camisas viejas, al morir un 60% en la guerra civil, influenció en la elaboración de los nuevos Estatutos de FET[664], y fue nombrado presidente de su Junta Política[665]. Director de la vida política del Estado nacionalsindicalista, en la configuración del segundo gobierno de Franco, al que el Pacto Germano-Soviético (23.08.1939), el estallido de la II Guerra Mundial y la invasión de la católica Polonia (1.09.1939), reforzaron su poder. Sus planes políticos totalitarios le llevaron a continuos enfrentamientos con carlistas, monárquicos, veteranos del SEU, camisas viejas de Falange y antiguos militantes de la CEDA, pero especialmente con la jerarquía eclesiástica, española y vaticana[666], hasta su cese el 3.09.1942.

Su poder subió y bajó en función de sus fracasos, enfrentamientos y marcha de la II Guerra Mundial. Fracasó en la propuesta de un Frente de Juventudes, enfrentado con la jerarquía eclesiástica por la unificación de todos los estudiantes en el SEU. Con su equipo de colaboradores, Pedro Gamero del Castillo y Rafael Sánchez Mazas, este último fascista y teórico antivaticanista, defensor de la existencia de una iglesia nacional, ofrecieron el totalitario concepto de educación que defendía la Falange, en su punto 23, sin apenas elaboración intelectual, y ante un SEU burocratizado[667], favorecieron un proyecto

664 Decreto 31.07.1939 aprobando los Estatutos, modificados, de Falange Española Tradicionalista y de las JONS (*BOE* 04/08/1939); Rectificación al preámbulo del Decreto de 31.07.1939 (*BOE* n.º 216, fecha de ayer), aprobando los Estatutos, modificados, de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. (*BOE* 05/08/1939). Rectificación de omisión en el artículo 46 del Decreto de 31.07.1939 (*BOE* n.º 216), aprobando de los Estatutos modificados de Falange Española Tradicionalista y de las JONS (*BOE* 06/08/1939).

665 Decreto 9.08.1939 nombrando presidente de la Junta Política de FET y de las JONS a Ramón Serrano Suñer, ministro de Gobernación, *BOE* 10/08/1939.

666 Para entender el enfrentamiento: MARQUINA BARRIO, *La diplomacia vaticana y la España de Franco*; íd., *El Vaticano y el estallido de la Guerra Civil*; DIONISIO VIVAS, *El cardenal Isidro Gomá y la Iglesia española en los años treinta*; íd., *Por Dios y la Patria*; ANDRÉS-GALLEGO/PAZOS, *Archivo Gomá: documentos de la guerra civil*; GARCÍA RUIZ, *El Cardenal Gomá y la Iglesia española durante la guerra civil*, pp. 99-266; MAGDALENA GONZÁLEZ, E*l Cardenal Gomá y la Iglesia española durante la guerra civil*, pp. 301-389; RODRÍGUEZ AÍSA, *El Cardenal Gomá y la guerra de España*.

667 Desde los Estatutos del SEU de 1937, se inició su burocratizado. Establecían el SEU de Facultad, el Local, y el Provincial (53 personas). La Jefatura de Distrito (13) y el jefe Nacional (1), coronaban la pirámide. Hacia abajo el delegado de Curso (225), nombrado por el jefe Local. La Junta del Sindicato de Facultad y el delegado de Facultad (49), representante del SEU. Territorialmente esta estructura comprendía al jefe Provincial, un

del sindicato estudiantil, un Frente de Juventudes promovido por Enrique Sotomayor[668], al que Franco mostró un apoyo inicial. Desde ese Frente, tras renovar su cúpula[669], pretendían destruir el viejo orden liberal gracias a la barbarie nacionalista, histórica y religiosa, de las juventudes nacionalsindicalistas del SEU que salvarían a España de la barbarie materialista, aglutinadoras de las dos juventudes que hacía poco se enfrentaban en el campo de batalla, tras la unificación de todas las asociaciones estudiantiles en el SEU, por la Ley de 23.09.1939 de la Jefatura del Estado, para "... consumar en la vida escolar el propósito de unidad política proclamado para ello en el Decreto de la Jefatura del Estado de 21 de noviembre de 1937, que promulgó los estatutos del S.E.U." Según su artículo segundo, se integraban en el SEU, los afiliados del SEU, los de las Asociaciones Escolares de la Comunión Tradicionalista y la Confederación de Estudiantes Católicos (CEC). Además, se disolverían "todas las otras asociaciones o centros de carácter estudiantil". El SEU se constituyó "como una Sección del Movimiento, que desarrollará su autonomía funcional bajo el orden de las Jerarquías Políticas" de FET. Proyecto anulado por la

---

secretario (53) y un tesorero (53), amén de las Jefaturas Locales que se creaban allí donde hubiera más de veinte afiliados. Se mantenía el Consejo Nacional (55), y se estableció una Junta Consultiva, un secretario Nacional y un Inspector Nacional. En total se crearon con el nuevo curso más de 500 nuevos puestos políticos, que estaban además directa o indirectamente remunerados.

668 SOTOMAYOR, *Frente de Juventudes*; íd., *Saludo a las juventudes del mundo*.

669 Franco nombró jefe nacional del SEU a José María Guitarte, inspector nacional de las Organizaciones Juveniles y falangista profranquista (Orden 26.07.1939, *BMFET* 1/08/1939), que sustituyó a Heliodoro Hernández Canepa. Nombró a viejos militantes: Agustín Muñoz Grandes, secretario de la Falange; Presidente de la Junta Política a Ramón Serrano Suñer, y Vicesecretario de FET a Pedro Gamero del Castillo, antiguo militante de la Confederación de Estudiantes Católicos (Decretos de 9.08.1939, *BMFET* 10/08/1939). José Miguel Guitarte nombró a Enrique Sotomayor secretario general del SEU, para que pudiera dedicarse a organizar el nuevo Frente de Juventudes (Orden 6.08.1939, *BMFET* 20/08/1939); y a Diego Salas Pombo, Inspector Nacional (Orden 10.08.1939, *BMFET* 1/09/1939). En octubre de 1939 formaban parte de la Junta Consultiva: José María Olazábal, presidente; Pedro Gómez Ruiz, José Ángel Zubiaur, Ramón Maldonado, Eduardo de la Iglesia, David Jato, Manuel Pombo, José María Babé, Felipe Gómez Acebo, Guillermo Reyna, Julio García Matamoros, Jorge Carreras y Luis Bescansa. Completada con el Inspector Nacional y la Delegada Nacional de la Sección Femenina, Justina Rodríguez de Viguri. *Haz*. Revista Nacional del SEU, 2ª época, Madrid, octubre 1939, n.º 16, p. 50. En FET el Decreto 9.09.1939 creó el Instituto de Estudios Políticos dependiente de la Junta Política Nacional de FET.

burocratización del SEU, que provocó la dimisión de Enrique Sotomayor a los tres meses[670], sustituido por Diego Salas Pombo[671].

El SEU, mantuvo una concepción totalitaria e intervencionista en la vida universitaria, desde sus congresos y publicaciones oficiales, como el IV Congreso Extraordinario del SEU, el 7.01.1940, con sesenta consejeros y diez jefes de distrito Universitario, iniciado el 4.01.1940, en el "arca dura y pura"[672] del Monasterio de San Lorenzo de El Escorial, pero que en su discurso de apertura el jefe nacional del SEU, José Miguel Guitarte, reconoció el cambio producido en el SEU, que pasó de revolucionario y contestatario, a la aceptación del nuevo régimen. Por lo tanto, profesionalidad, docilidad al sistema, unidad, recién conseguida con disensiones, y control del profesorado contrario a su concepto de universidad. Mencionó también la milicia universitaria que el SEU solicitó durante todo el año; exigió la sindicación única y obligatoria, que se encontraba explicitada en sus estatutos, aunque con esa sindicación obligatoria y única se pretendía controlar y vigilar la universidad[673].

El poder de Serrano Suñer se debilitó, con las dos crisis del segundo gobierno de Franco. La primera saldada con la dimisión del general Muñoz Grandes (15.03.1940), como secretario general y jefe de la Milicia[674]. La segunda crisis, desde enero a mayo de 1941, con enfrentamientos de FET con el ejército y la jerarquía eclesiástica, que desembocó en una crisis ministerial, como consecuencia de la marcha de la II Guerra Mundial[675], que se inició con

---

670 Orden 15.11.1939, *BMFET* 20/11/1939, nº 73, p. 791. Sotomayor murió dos años más tarde luchando en Rusia en la División Azul, como otros dirigentes "revolucionarios" del Sindicato que apoyaron su proyecto.

671 Orden 15.11.1939, *BMFET* 20/11/1939, nº 73, p. 791.

672 Así calificó el marco la revista del Sindicato: *Haz*, Revista Nacional del SEU, 2.ª época, 17 (1939), p. 70.

673 "Habla el Jefe Nacional del S.E.U. al Consejo", *Haz*, Revista Nacional del SEU, 2.ª época, 17 (1939), pp. 95-99.

674 Orden 15.03.1940, *BMFET* 01/04/1940, n.º 85.

675 El preludio fue la presión de los "camisas viejas" de FET, que, utilizados por los servicios secretos alemanes, exigieron a Serrano Suñer que tomara el poder de FET, la reorganizara y restableciera su influencia sobre el Estado. El primer acto fueron los discursos pronunciados en el V Congreso de la Sección Femenina de FET en Barcelona, por Serrano Suñer (11.01.1941), Pedro Gamero (12.01.1941) y de Laín Entralgo (17.01.1941). Discurso apoyado, a lo largo del mes de febrero, por un conjunto de editoriales en Haz que trataron sobre la lealtad, la continuidad y el deber, atacando la murmuración y apoyando a Ramón Serrano Suñer [*Haz*, 3ª época, 14 (1941), p. 3; 15 (1941), p. 3]. Tras el preludio, el primer acto del enfrentamiento se inició cuando publicó *Arriba* un artículo de José Anto-

el restablecimiento del Ministerio de Gobernación, y nombramiento de ministro a Valentín Galarza Morante[676], monárquico, cuyo objetivo era eliminar los elementos pronazis del ministerio. Su nombramiento produjo la dimisión de ocho gobernadores civiles, de Gamero, el cambio del jefe superior de Policía, la dimisión de Pilar y Miguel Primo de Rivera, y de Serrano Suñer, no aceptada, que presentó a la opinión pública la remodelación como un ataque a FET. En una campaña contra Galarza, con un artículo redactado por Ridruejo y enviado por Tovar desde la Dirección General de Prensa, "El hombre y el pelele", por el que Franco llamó a Serrano Suñer y al no obtener una explicación satisfactoria, como no podía sustituir al ministro, destituyó a Tovar y Ridruejo[677]. A continuación, se realizó una remodelación del Gobierno, destituyendo a destacados falangistas[678]. Los ceses y nombramientos fueron publicados en el *BOE* de 20/05/1941, cuando *Arriba*, anunció el Convenio

---

nio Maravall (4.03.1941), aniversario de la unidad de Falange con las JONS, que defendía que las decisiones debían ser tomadas por los políticos y no por los técnicos. El segundo, la firma por Antonio Tovar antes de finalizar marzo, como director general de Propaganda, de un acuerdo con la Agencia de noticias alemana *Transocean*, para utilizar los canales españoles de difusión, lo que suponía la entrega del país a la influencia informativa nazi. A finales de marzo, el general Aranda manifestó a sus interlocutores británicos, que el Ejército daría un golpe de Estado en unas semanas. Hechos a los que contestó Franco el 17.04.1941 en un discurso al inaugurar la Escuela Superior del Ejército, al afirmar que el ejército fue el vencedor auténtico de la guerra civil ("Discurso del Jefe del Estado", *LVE*, viernes, 18.04.1941). En abril, Antonio Aranda celebró dos entrevistas con Franco, de las que informó a la Embajada británica, en las que Franco se mostró de acuerdo en no firmar ningún pacto con Alemania y que en una semana se declararía neutral (20.04.1941). El tercer acto, influido por el triunfo de las victorias alemanas en Grecia, fue la orden, firmada por Antonio Tovar, como subsecretario en funciones (1.05.1941, *BOE* 4/05/1941, n.º 124), que eximía de censura a la Prensa del Movimiento, que contaba con las fuentes de información nacionalsocialistas y se arrogaba el monopolio de la opinión pública (orden que quedó sin efecto por otra, tras la resolución de la crisis, del 9.05.1941, *BOE* 10/05/1941, que dejaba sin efecto la anterior). A esto se unió la reivindicación por Serrano Suñer de un régimen de falangismo auténtico, acorde con las nuevas fuerzas que alumbraban en Europa, en la conmemoración en tierras manchegas, en *Arriba*, en las efemérides del 2 de mayo.

676 MARÍN CORBERA, *Ejército y Partido*, pp. 224-251.

677 Decretos 1.05.1941, *BOE* 18/05/1941.

678 Cesaron: en Hacienda, José Larraz López; en Agricultura y Trabajo, Joaquín Benjumea Burín pasó a Hacienda; como ministro sin cartera y vicesecretario general de FET, Pedro Gamero del Castillo. Se nombraron, además: Miguel Primo de Rivera en Agricultura; José Antonio Girón de Velasco en Trabajo; y secretario general de FET a José Luis Arrese Magra.

entre la Santa Sede y el Estado Español. Serrano al comprobar que podía ser sustituido, reforzó su autoridad con esa firma, por lo que antes, el 20.05.41, los principales periódicos dieron la noticia. Poco le duró el poder residual de la prensa, ya que dos días más tarde en el *BOE* de 22.05.1941, se transfirió por la Ley de 20.05.1941, los servicios de Prensa y Propaganda a la Vicesecretaría de Educación Popular de FET, controlada por Arrese. Se desmanteló el sector pronazi de FET en el gobierno, que ya no contó ni con el Ministerio de Gobernación, ni con la dirección general de prensa ni con la propaganda. La estrella de Serrano declinaba.

Cicognani, fue el verdadero artífice del Convenio entre el Gobierno Español y la Santa Sede acerca del ejercicio del privilegio de presentación de 7 de junio[679], por el que el Estado nacionalsindicalista se convirtió formalmente en un estado confesional católico, firmado por Gaetano Cicognani y Ramón Serrano Suñer. Cicognani ganó la partida a Serrano, y consiguió todo lo que quería, en los dos últimos apartados del mismo: "9) Entretanto se llega a la conclusión de un nuevo Concordato, el Gobierno Español se compromete a observar las disposiciones contenidas en los cuatro primeros artículos del Concordato del año 1851. = 10) Durante el mismo tiempo el Gobierno se compromete a no legislar sobre materias mixtas o sobre aquellas qué pueden interesar de algún modo a la Iglesia, sin previo acuerdo con la Santa Sede". La Santa Sede no tuvo prisa en firmar uno definitivo, existieron otros tres convenios antes del Concordato de 1953.

Su última oportunidad fue la División Azul. Tras la imposibilidad de poner pie en Gran Bretaña y la derrota en la batalla aérea de Inglaterra, en la madrugada del domingo 22.06.1941, Hitler inició la "operación Barbarroja" y ordenó invadir la URSS. El embajador alemán von Stohrer, por llamada telefónica, informó a Serrano Suñer de la invasión, se trasladó a El Pardo, informó a Franco del comienzo del ataque alemán a Rusia, y le expuso el deseo de la FET, de contribuir a la invasión con un conjunto de voluntarios falangistas, sin que Franco objetara nada. Serrano Suñer comunicó al embajador alemán la decisión española[680]. En la reanudación del Consejo de ministros, en la tarde del 24, se acordó

679 *BOE* 17/06/194, n.º 168.

680 El consejo de ministros permaneció reunido toda la noche del 22 al 23 de junio en El Pardo, ya que el gobierno español había pasado de la neutralidad a la no beligerancia. A Franco le agradó la propuesta, ya que, por el célebre protocolo secreto firmado en octubre de 1940, se comprometió a entrar en la guerra, aunque sin fijar una fecha para el inicio, pero era partidario de un compromiso de menor envergadura, con una perspectiva distinta a la de su cuñado. Entre los altos mandos militares hubo voces críticas. Algunos,

el envío al frente ruso de una división de infantería conformada, por voluntarios civiles, reclutados por las jefaturas de Milicias de FET, que vestirían la camisa azul falangista y la gorra roja tradicionalista (prendas del uniforme de FET), encima del uniforme militar, y el mando correspondería a jefes y oficiales del Ejército de Tierra. El nombre oficial de esta unidad de infantería fue *División Española de Voluntarios* (DEV). En las horas siguientes el ministro secretario general de FET, José Luis de Arrese, la denominó *División Azul*. Los falangistas reclamaron la presencia de España en la denominada "Cruzada Anticomunista". En Madrid una manifestación multitudinaria se congregó el 24.06.1941 ante la sede de la secretaria general de FET y reclamó el reclutamiento de voluntarios. A ellos se dirigió Serrano Suñer, había que saldar "la deuda de sangre" contraída con Alemania y acusó: ¡Rusia es culpable!, de la guerra civil, de la muerte de José Antonio, y de la muerte de los soldados caídos en aquella guerra por agresión del comunismo ruso, el "exterminio de Rusia es exigencia de la historia y del porvenir de Europa".

Los voluntarios afluyeron en número muy superior al requerido y fueron seleccionados 18.801 hombres. Se constituyó la DEV el 5.07.41, y el domingo 13.07.1941 a las 15:45, una multitud despidió al primer grupo de divisionarios

---

creían que Alemania había asumido un riesgo demasiado grande. Estas opiniones no se hicieron presentes en el Consejo de ministros del 23. Durante la reunión del gabinete los ministros militares plantearon, sobre todo Varela, que el Ejército debía integrar y ser la base de la futura unidad militar. Se manifestó el choque entre el Ejército y la FET. Entre los pocos jefes militares que entonces expresaron sus ideas de forma razonada figura el ex ministro del Aire, general Alfredo Kindelán, quien hizo pública su posición neutralista en una revista militar, TUSELL, *Franco, España y la II Guerra Mundial*, pp. 205 y ss. También apostó por la neutralidad el ex ministro de Asuntos Exteriores Gómez-Jordana: "vamos librándonos de tomar parte activa en la contienda lo que, de ocurrir, complicaría indudablemente nuestra situación bien delicada como consecuencia de la gran conmoción sufrida por nuestro país", circa enero de 1941, escribe lo siguiente: "vamos librándonos de tomar parte activa en la contienda lo que, de ocurrir, complicaría indudablemente nuestra situación bien delicada como consecuencia de la gran conmoción sufrida por nuestro país", GÓMEZ-JORDANA SOUZA, *Milicia y diplomacia,* p. 146. Serrano Suñer, sobre los meses inmediatamente anteriores, escribió: "tanto Franco como yo creíamos entonces en la gran probabilidad –en la seguridad– de la victoria alemana, cuando menos en el Continente [...] los altos mandos militares españoles –los generales Aranda, Muñoz Grandes, Yagüe, don Juan Vigón, Arsenio Martínez Campos, etcétera–, opinaban de la manera y siguieron todos, con la excepción de Aranda, vaticinando la victoria alemana aún en épocas ya tardías", SERRANO SUÑER, *Entre el silencio y la propaganda,* p. 288.

que partía en tren desde la estación del Norte de Madrid[681]. Contó con el apoyo de la Falange, del SEU[682], y de la Acción Católica[683]. Mientras Fal Conde, desaprobó la cruzada antibolchevique lanzada por Alemania en junio de 1941, llegando a desanimar públicamente a los tradicionalistas de alistarse en la División Azul. Para Fal Conde, el régimen político alemán era "tan incompatible con el tradicionalismo ortodoxo como el comunismo oriental"[684]. Punto de vista sostenido por los jóvenes carlistas de la Universidad de Valladolid, para alistarse en el ejército de Montgomery[685].

En las universidades españolas, la consecuencia de la incorporación de afiliados del SEU a la División Azul, fue la renovación de los cargos directivos, destacando los cambios del jefe Nacional, Guitarte, por el jefe accidental, que fue definitivo, Carlos Rodríguez de Valcárcel[686], y del secretario general, José María Gutiérrez del Castillo, por José María de Olazábal[687]. La incorporación de numerosos miembros de la Jefatura Nacional[688], supuso la desarticulación

681 Durante diez días, diecinueve grupos (de 1.000 soldados de media) partieron hacia Alemania desde distintas ciudades españolas: 4 grupos desde Madrid, 4 desde Sevilla, 2 desde Valencia, 2 desde Burgos y 2 desde Vitoria. Desde Zaragoza, Barcelona, Lérida, La Coruña y Valladolid partió un solo grupo. El destino era Grafenwöhr, donde la DEV el 31.07.1941 prestó juramento de fidelidad a Hitler, y se instruyó hasta el 19.08.41. A continuación, la DEV partió para Rusia. Empleó 53 días en llegar al frente (12.10.1941), cuando España no había declarado la guerra a la URSS. La retórica vertida sobre la anti-España y la culpabilidad de Rusia en los males de la patria no se tradujo en una declaración de guerra. Muñoz Grandes sería relevado por el general Emilio Esteban-Infantes (12.12.1942).

682 "Alberto Francés habla para Haz", *Haz*, 3.ª época, 37 (1941), pp. 8-9.

683 "Contra el comunismo ateo", *Ecclesia*, 14 (1941), p. 22; "Espíritu apostólico y patriotismo", *Ecclesia*, 15 (1941), p. 9.

684 ANSALDO, *Memoires d'un monarchiste espagnol,* pp. 144 y ss.

685 CLEMENTE, *Hablando en Madrid*, p. 97.

686 "Secretaría del Movimiento. Nombramiento", 28.08.1941, *B.I. de S.E.U.*, Madrid, 1941, n.º 18, p. 5.

687 "Jefatura Nacional. A todos los camaradas del S.E.U." *B.I. de S.E.U.*, Madrid, 1941, n.º 18, p. 6.

688 La muestra de esta hipótesis es la relación de los afiliados incorporados como voluntarios, miembros de la Jefatura Nacional: José Miguel Guitarte Irigaray, Jefe Nacional del SEU; José María Gutiérrez del Castillo, Secretario general del SEU; Jorge Hernández Bravo, Jefe del Departamento Nacional de Deportes; Julián Martín Fabiani, Secretario del Departamento Nacional de Organización y Personal; Jorge Fernández Cuevas, Secretario del Departamento Nacional del Exterior; José Mario Moro Martín, Secretario del Departamento Nacional de Servicios Profesionales; José Luis Lorenzo Salgado, Secretario del Departamento Nacional de Deportes; Gaspar Gómez de la Serna, Subinspector Nacional;

del SEU y de gran parte de la FET: "Se ha justificado el envío de la División Azul por el deseo de complacer a Hitler, tener una mínima participación en la guerra, sin comprometerse en ella. Es muy probable. Pero muchos creímos –y lo sigo creyendo– que había otro propósito, de política interna: la desarticulación de la Falange, que hubiera podido ser un obstáculo para las rutas emprendidas. Se incorporaron a la División muchos falangistas activos y enérgicos, que representaban el legado de José Antonio; la mortandad fue grande y dejó diezmadas sus filas; otros volvieron desencantados o con ideas cambiadas... El ejemplo más notorio y público de esta variación de actitud fue Dionisio Ridruejo; pero no fue en modo alguno el único"[689].

Sin embargo, la entrada de Estados Unidos en la II Guerra mundial tras el ataque japonés a Pearl Arbour (8.12.1941), mostró que el gobierno español no había normalizado sus relaciones económicas con Estados Unidos, por el obstruccionismo de Serrano Suñer al embajador Alexander W. Weddel. Ante el conflicto, el gobierno español fijó su posición en el conflicto entre el Japón y los Estados Unidos y el de otras naciones europeas e hispano-americanas, al mantener, "como en la fase anterior del conflicto, su posición de no beligerancia"[690], mientras aumentaron las presiones de los militares en la reunión del Consejo Superior del Ejercito (15.12.1941) en El Pardo, donde su portavoz, el general Kindelán, le comunicó que no debía hacer ninguna propuesta en política exterior sin consultarles. Serrano Suñer consiguió una entrevista de Oliveira Salazar y Franco en Sevilla (12.02.1942), que convirtió el Tratado de amistad hispano portugués (17.03.1939), en la enunciación teórica del Bloque Ibérico,

---

Salvador Sainz de Heredia, Subinspector Nacional; Emilio Martín Martín, Jefe de la Sección Nacional de Estadística; Melchor Mallasen Ornat, Jefe de la Sección Nacional de Deportes; Manuel González Linares, Jefe de la Sección Nacional de Albergues y Residencias; José Antonio Ortega Rosales, Jefe de la Sección Nacional de Cultura; Ramón Fraguas Massip, Jefe de la Sección Nacional de Ayuda Universitaria; Luis Carlos Franco de Gaminde, Jefe de la Sección de Organización de Servicios Profesionales; Virgilio Hernández Rivadulla, Jefe de la Sección de Prensa y Propaganda de Deportes; Enrique Sicilia Clavijo, Jefe de la Sección Nacional de Archivos y Registros; José María Suasi Blas, Jefe de la Sección Nacional de Inspección Universitaria; Arturo Vázquez Andréu, Oficial de Archivos y Registros; José Antonio Rodríguez García, Secretario de la Sección Nacional de Guía. La mayoría no volvió, retornaron enfermos o desencantados y no asistieron al V congreso del SEU, donde se firmaron las "ultimas" líneas programáticas, y coherentes del Sindicato. "Carta Circular del 30 de julio de 1941", *B.I. de S.E.U.* Madrid, 1941, p. 11.

689 MARÍAS, *Una vida presente,* p. 317.

690 Decreto 18.12.1941, *BOE* 19/12/1941.

una agrupación de naciones católicas, con España y Portugal, como ejes fundamentales, bajo la dirección del papado, como vía de solución a la guerra, y la amenaza del comunismo, y como alternativa al proyecto aliado de la Carta del Atlántico, claro guiño a los aliados que empezaban a ganar la guerra, y preservar la independencia y neutralidad de la península[691].

A finales de mayo, llegó a Madrid el nuevo embajador de Estados Unidos, profesor de Historia de la Universidad de Columbia, Carlton J.H. Hayes, que presentó sus cartas credenciales a Franco (7.06.1942). Se produjeron, de nuevo luchas internas entre falangistas, tradicionalistas y militares, que condujeron al atentado en la basílica bilbaína de la Virgen de Begoña (16.08.1942). En un acto presidido por el ministro del Ejército, Enrique Varela, un grupo de falangistas lanzaron dos granadas, una de ellas estalló. Un Consejo de Guerra, condenó a los dos falangistas Domínguez y Calleja, a dos penas de muerte. Si el segundo fue indultado, el primero, a pesar de los esfuerzos de muchos falangistas, fue fusilado (28.08.1942). El grave incidente se saldó con la dimisión en todos sus cargos de Dionisio Ridruejo (29.08.1942) y de Serrano Suñer (3.09.1942), con Varela y Galarza, sustituidos, respectivamente por Francisco Gómez de Jordana, Conde de Jordana, en Asuntos Exteriores; el general Carlos Asensio, en Ejército; y el catedrático Blas Pérez en Gobernación. Franco sustituyó a Serrano en la presidencia de la Junta política de FET, según recomendó Carrero[692].

La segunda posibilidad la desarrolló el ministro de educación nacional, José Ibáñez Martín, que además era delegado nacional de educación nacional de FET, nombrado por Franco el 2.10.1939[693]. Frente al escaso e impreciso acervo del punto 23 del programa de FET, contó con su experiencia en las luchas entre la ILE y la ACNdP, en la que militaba como propagandista del centro de Madrid. Catedrático de geografía e historia del Instituto Nacional de segunda enseñanza San Isidro de Madrid, formado en la aplicación de la Ley Moyano, militante en todas las corrientes, políticas, culturales, universitarias y religiosas anteriores a la guerra civil, contrarias a la II República, tras el conflicto armado pretendió integrarlas en el Estado nacionalsindicalista,

691 AA.VV., *Documentos sobre el Bloque Ibérico*, pp. 15-16; JIMÉNEZ REDONDO, *La política del bloque ibérico*, pp. 175-202; íd., *La articulación ideológica de la geopolítica de la alianza peninsular*, pp. 27-56; TUSELL, *Un giro fundamental en la política española durante la segunda guerra mundial*, pp. 281-294; VELARDE FUERTES, *El intento de Bloque Ibérico*, pp. 339-353.

692 Para ver las diferentes versiones sobre estos sucesos y la crisis de gobierno: REDONDO, *Política, cultura y sociedad en la España de Franco*, pp. 492-500.

693 Su nombramiento en *BMFET* 10/10/1939.

para la reconstrucción, reforma y ordenación de las universidades, siempre que fueran leales a Franco, jefe de aquel Estado.

En medio del absoluto predominio falangista, Ibáñez Martín, adoptó un apoyo mimético a Franco, como manifestó, en el discurso de inauguración el 23.10.1939 en Madrid, en el Paraninfo de la antigua Universidad Central[694], en el que intervinieron Ibáñez Martín y el jefe nacional del SEU[695]. Discurso, considerado por el cardenal Gomá en el informe enviado al Vaticano el 25.10.1939 como uno de los hechos positivos del Estado nacionalsindicalista[696], y en el que definió las notas características de la universidad de cara al futuro y a la cultura hispánica, que debía ser "una, imperial y católica", para los profesores, no era "hora de fueros, ni de privilegios, en los que se diluya el espíritu del liberalismo", ya no había "más libertad de cátedra, ni de enseñanza, que la de la verdad de la España católica e imperial", y para los alumnos con "palabras del Jefe de Estado, las tres virtudes que debían ejercitar los universitarios, como representantes de la juventud española, servicio, sacrificio, hermandad (...) trilogía que el Jefe Supremo de nuestro Movimiento prescribe como lema de la juventud". Además: "En las aulas se restablecerá el espíritu cristiano"[697].

Planteó una reforma universitaria, con una sistemática diferente a la de Pedro Sáinz Rodríguez. Contó con el proyecto anterior, fracasado, de la ley de reforma universitaria de Sainz Rodríguez y las personas que lo elaboraron, al igual que cualquier ministro conservador, desde la Ley Moyano. Des-

694 Las crónicas de las revistas universitarias de Madrid recogieron el acto junto con la relación de profesores Francisco Beceña, Román Riaza, Quintiliano Saldaña, catedráticos de Derecho; el Padre Melchor M. Anturia e Ignacio Méndez y González, profesores de Filosofía y Letras y Ciencias y alumnos caídos en la contienda. La ceremonia se inició con una Misa del Espíritu Santo en el Paraninfo oficiada por Eloy Montero sacerdote y Decano de Derecho. A continuación, se realizó una procesión de desagravio para entronizar con toda solemnidad el crucifijo en las aulas. Con anterioridad al Ministro pronunció la lección inaugural Federico de Castro. LÓPEZ ORTIZ, *Crónica universitaria*, pp. 38-42.

695 GUITARTE, *Discurso pronunciado en la Universidad Central*, p. 26

696 En ese informe el Primado, señaló "...algunas pruebas de espíritu católico dadas por el Gobierno, la derogación de la ley del divorcio, las manifestaciones "ultra-católicas" sic, hechas en sus discursos por el Jefe del Estado en Toledo y Zaragoza y por el ministro de Educación Nacional en la inauguración del curso universitario...". MARQUINA BARRIO, *La diplomacia vaticana y la España de Franco*, p. 210.

697 IBÁÑEZ MARTÍN, *La Universidad actual ante la cultura hispánica*, pp. 31-37.

de finales de 1939 realizó consultas con López Ibor y Pío Zabala[698]. Sin olvidar sus funciones como delegado nacional de educación nacional de FET, por lo que clausuró el IV Congreso Extraordinario del SEU, el 7.01.1940. Allí escuchó la última ponencia sobre *Milicia Universitaria* del teniente coronel Álvarez Serrano, jefe de milicias del SEU, a la que pertenecerían "todos los alumnos, incluidos los libres, de todas las Facultades, Escuelas Superiores y alumnos de Magisterio", la Milicia era "una obligación", pero no era "una militarización en el sentido neto de la palabra, ni se trata con ella de sujetar a un régimen de Código de Justicia militar a todos los estudiantes; no es meter el espadón del Ejército dentro de la Universidad", se establecían: "unas ocho horas semanales" para instrucción, mientras la "instrucción táctica" dos veces a la semana, la teórica tres veces, y "la instrucción física (...) diaria". En la clausura Ibáñez Martín, pronunció dos discursos[699]. En el primero cantó las virtudes heroicas de FET, no del SEU, y en el segundo, de clausura, no prometió nada al SEU: "El Sindicato, en definitiva, no influía en la vida política, ni siquiera en la Falange, y esto era decepcionante e inesperado. [...]. El Sindicato no había conseguido en El Escorial crear un *equipo*, como entonces ya se decía, ni por la solidez de sus hombres ni por la coincidencia en la acción a seguir"[700].

Comprometió a todas las facultades y universidades, tras seleccionar a Rectores y Decanos, cuando la dirección general de ESM envió a los rectores de todas las universidades la orden comunicada del ministro de 9.03.1940[701], sin publicar en el *BOE* ni en el *BOMEN*, en la que aparecen la mayoría de los apartados de la futura reforma universitaria. Primero se trataba de adaptar, "la Universidad española [...] en su organización didáctica y administrativa a los principios de la Nueva España". Para ello se iniciaba: "Una labor previa de minucioso asesoramiento y consulta para las que ha de escucharse, sobre todo, la autorizada voz de las propias Universidades y de sus hombres más capaces". A continuación, se detallaba que, en un plazo de cuarenta días na-

698 Carta de Juan José López Ibor a Ibáñez Martín, Madrid, 10.10.1939; Nota de asuntos a tratar con el ministro, remitida por Pío Zabala a Ibáñez Martín, Madrid, 1.01.1940.

699 IBÁÑEZ MARTÍN, *Dos discursos*. "Han sido clausuradas solemnemente las sesiones del Consejo extraordinario del S.E.U. El ministro de Educación Nacional, señor Ibáñez Martín, pronuncia dos importantes discursos", *LVE*, 9.01.1940, pp. 1-2.

700 JATO MIRANDA, *La rebelión de los estudiantes*, p. 418, pp. 307-308.

701 Orden comunicada 9.03.1940. AGUCM, Sección Secretaría General, caja 2. Ver también con alguna confusión con la reforma de Sainz Rodríguez y omisión de otros informes: RODRÍGUEZ LÓPEZ, *Anhelos de reforma*, p. 126 y ss.

turales, se remitiría al MEN, "...una información en la que se recojan las opiniones e iniciativas de las distintas Facultades, y de su propio rector sobre los siguientes puntos: 1) Régimen de gobierno de la Universidad. 2) Modificaciones a los planes de estudios actuales. 3) Patrimonio y presupuesto universitario.4) Ingreso del alumnado en la Universidad, y en las diversas Facultades. 5) Sistema de selección del profesorado. Profesorado especial (Ayudantes y auxiliares. 6) Número de Universidades y distribución de Facultades. 7) Sistema de pruebas, indicando la conveniencia de separar la función docente de la examinadora. 8) Periodo escolar. Curso anual o de dos semestres. 9) Limitación de matrícula. 10) Residencias de estudiantes".

Respondieron al cuestionario todas las facultades, de las universidades de Madrid y de Valladolid[702], así como los colegios de Abogados y de Médicos de Segovia y Madrid[703]. En agosto de 1940, reunió a todos los decanos de las facultades en Madrid, que realizaron cinco informes, como respuesta al cuestionario remitido. Informes o dictámenes, redactados tras reuniones,

---

702 Universidad de Valladolid. Contestación al cuestionario enviado por el Ministerio de Educación Nacional sobre Reforma Universitaria. Valladolid, 1940; Facultad de Derecho de la Universidad Central. Informe que emite sobre los puntos que le han sido sometidos en materia de reforma universitaria. Madrid, 6.05.1940; Facultad de Ciencias. Reforma Universitaria, mayo 1940; Facultad de Medicina de Madrid. Informe sobre la Reforma de la enseñanza universitaria, que propone la Facultad, 14.05.1940; Facultad de Filosofía y Letras y propuesta adicional de los catedráticos Carmelo Viñas y Mey y Santiago Montero Díaz, 11.05.1940; Facultad de Farmacia, 19.05.1940; Informe que emite esta Facultad [de Derecho] sobre los puntos que le han sido sometidos en materia de reforma universitaria, 6.06.1940; Universidad de Valencia: Informe de la Delegación de servicios Técnicos del SEU de este Distrito Universitario, sobre una Escuela de Ingenieros Químicos, Valencia del CID, 24.04.1940; Informe del Consejero Nacional del SEU, Eloy Guerra Ballespín, remitido al Presidente de la Junta Consultiva Nacional del SEU, Madrid, 19.05.1940. AGUCM, Sección Secretaría General, caja 2.

703 *Informe del Colegio de Abogados de Segovia*, 4.06.1940. *Ponencia del Colegio Oficial de Médicos de la Provincia de Segovia, sobre información para futuras reformas de la Universidad española,* 22.06.1940. Los documentos mencionados en estas dos últimas notas de pie de página se encuentran en los legajos 358 y 359 de la Secretaría General de la Universidad Complutense de Madrid. Las dos contestaciones de las universidades son distintas en cuanto a su redacción, ya que la de Madrid recoge las opiniones de todas y cada una de las Facultades por separado, en simples folios sin numerar; mientras que la contestación de Valladolid es un impreso en el que se recogen las opiniones de la universidad en bloque.

convocadas por el ministro, con funciones específicas,[704]. Además, recurrió a nuevos expertos en los estudios de las diferentes facultades y secciones[705].

Reformó la Delegación de Educación Nacional de FET, al frente de la cual se encontraba como ministro de educación, y como secretario el subsecretario, tras nombrar a Salvador Lissarrague Novoa, delegado de Madrid el 19.12.39[706]. La Circular del 28.05.1940 firmada por el ministro y delegado nacional, Ibáñez Martín, estableció la estructura de la delegación en Servicios: Servicio Español del Magisterio (SEM) y Servicio Español del Profesorado que se dividía a su vez en Profesorado de Enseñanza Media (SEPEM) y de Enseñanza Universitaria (SEPU), denominación que rápidamente se cambió por Estudios Superiores (SEPES)[707]. A estos servicios se le atribuyeron como fines: "a) Velar por el fiel y digno cumplimiento del servicio docente encomendado a sus miembros. b) Proponer cuantas reformas aconsejen la experiencia docente para la mejora de la Enseñanza en el Espíritu del Movimiento. c) Colaborar con el mando en la más estricta vigilancia de la fidelidad en la enseñanza pública y privada a la doctrina de F.E.T. y de las JONS". La gestión de las tres secciones y la realización de estos fines, se encomendaron a tres secretarías centrales con dependencia directa de la Delegación Nacional, que nombró a sus delegados provinciales[708], salvo los ya nombrados de Madrid, Barcelona y Zaragoza: Cádiz, Federico Sahagún Repeto; La Coruña, Daniel Bescansa Aler; Granada, Rafael Acosta Inglots; Santa Cruz de Tenerife, Rafael Martín de la Escalera; y

704 Dictamen de la Ponencia de las Facultades de Filosofía y Letras. 21.08.1940, p. 1. Los dictámenes fueron remitidos al rector de Madrid, Pío Zabala: Dictamen de las Facultades de Derecho, Madrid, 23.08.1940; Ponencia sobre reforma de los estudios de las Facultades de Medicina, redactada previo unánime acuerdo en la reunión convocada por el Excmo. Sr. Ministro de Educación, para formular informe por los decanos de todas las facultades, Madrid, 22.08.1940; Dictamen de la Ponencia de la Facultad de Ciencias, Madrid, 24.08.1940; Informe de los decanos de las Facultades de Farmacia sobre el plan de estudios y cuestiones relacionadas con él, Madrid, 23.08.1940. AGUCM, Sección Secretaría General, caja 2.

705 Carta de José Ibáñez Martín a Carlos Ruiz del Castillo, Madrid, 12.09.1940; carta de Severino Aznar a Ibáñez Martín, sin fecha ¿1940?; carta de José Larraz a Ibáñez Martín, Madrid, 19.9.1940; carta de Ibáñez Martín a José Javier Zubiri Apalategui, Madrid, 19.09.1940; carta de Ibáñez Martín a Pascual Galindo Romeo, Madrid, 19.09.1940; carta de López Ibor a Ibáñez Martín, Madrid, 10.10.1940; carta de Francisco Navarro Borrás a Ibáñez Martín, Madrid, 24.09.1940.

706 Orden 1.01.19409, *BMFET* n.º 72, p. 830.

707 Circular del 28 de mayo de 1940, *BMFET* nº 91, p. 938.

708 Circular n.º 2, Madrid 15.06.1940, *BMFET* n.º 92, p. 958.

Murcia, Manuel Batlle Vázquez. Sólo cuatro profesores universitarios presidían estas delegaciones[709]. Concretó la relación de los catedráticos y la universidad con FET, aunque su tardía regulación, indicó su poco peso específico en el aparato educativo del Estado nacionalsindicalista. En la nueva reforma de FET, tras el nombramiento como vicesecretario de Educación Popular de FET a Gabriel Arias Salgado (6.09.1941), se reorganizó la Secretaría General de FET, en cuatro vicesecretarías, y se hizo depender del "Vicesecretario de Educación Popular" las delegaciones de Prensa, Propaganda, Cinematógrafo y Teatro y Radiodifusión, y "la Delegación de Educación Nacional", que significó, el nombramiento de nuevos cargos en esa delegación: José Ibáñez Martín, delegado nacional; secretario nacional, Jesús Rubio García Mina; y secretarios centrales del servicio español del profesorado de enseñanza media (SEPEM), Luis Ortiz Muñoz; del profesorado de enseñanza superior (SEPES), Manuel Torres López; del Magisterio (SEM), José María Gutiérrez del Castillo[710], todos participaron en la elaboración de la LOUE.

Una segunda fase en la elaboración de la LOUE se inició con la Ley del Consejo Nacional de Educación (CNE), 13.08.1940[711]; el discurso inaugural del nuevo curso en la Universidad de Valladolid (4.11.1940)[712], delante de Franco, que

709 Orden 31.08.1940, 22 y 25.10.1940 y 12 y 18.11.1940, *BMFET* 15/09/1940, pp. 1011-1012; n.º 102, 20.11.40, p. 1047; n.º 103, 30.11.40, p. 1061.

710 Decretos de 10.10.1941 (*BOE* 15/10/1940) que organizó los servicios de esa vicesecretaría, y de 28.11.1941 (*BOE* 30/11/1941).

711 El CNE, modificó el Reglamento del Consejo de Rectores aprobado por Orden de 22.11.1925, sustituyó al Consejo Nacional de Cultura de la II República, como organismo "encargado de perfilar las nuevas líneas de nuestro sistema educativo [...]. El nuevo rumbo docente del Estado requiere un organismo asesor supremo, cuyo signo más acusado sea una estabilidad exenta de vicisitudes [...]" al que se otorgó "categoría superior jerárquica sobre todos los Consejos menores que puedan constituirse en la esfera universitaria, provincial y local, y se le ha asignado una misión primordial de tipo técnico con la creación de un gabinete permanente", además actuaría "en la reforma de todos los grados de la enseñanza, incorporándolos en conjunción feliz a la norma y al estilo de nuestro Movimiento" IBÁÑEZ MARTÍN, *Hacia un nuevo orden universitario*, p. 13.

712 A continuación de la disertación inaugural, del catedrático de Historia de España, Manuel Ferrandis Torres, *La coyuntura de España*, y la disertación del jefe nacional del SEU, el discurso de inauguración de Ibáñez Martín, pronunciado delante de Franco, en la reconstruida Universidad de Valladolid, tras el incendio de 1939, además de ser un modelo para el resto de las inauguraciones universitarias, le permitió anunciar los avances y las características de la reforma universitaria que permitiría "ordenar" la universidad española, a partir de un "universitarismo clásico", en una Universidad integral, nacional, con "unidad

le nombró por Decreto de 21.10.1940[713], secretario del Gobierno de la Nación, sustituyendo a Ramón Serrano Suñer, en el que adelantó las líneas generales de la reforma universitaria, frente al jefe nacional del SEU, y el que pronunció (6.11.1940) en la reinstauración de la Universidad Pontificia de Salamanca[714], delante de la jerarquía de la Iglesia Católica. Colaboró, como propagandista en la restauración de la Pontificia Universidad Eclesiástica de Salamanca (25.09.1940), de la que la ACNdP, tuvo noticias antes del mes de agosto[715].

La reinstauración de la Universidad Pontificia de Salamanca se realizó por las gestiones del Obispo de Salamanca, Plá y Deniel, que consiguió la concesión papal, Cicognani que llevó las gestiones ante la Santa Sede con el Cardenal Pizzardo, e Ibáñez Martín, por el gobierno de Franco. Tras el discurso del

---

de pensamiento y de voluntades", con la misión de "crear investigadores y profesionales", sin suprimir ninguna de las universidades existentes, contempladas como "una de las más ineludibles cargas de su presupuesto", con nuevos planes de estudios de "enseñanzas unitarias y formativas", con la desaparición de la autonomía didáctica, con las "cinco facultades clásicas, cuya elaboración está a punto de ser rematada y en la que han intervenido las más eximias y experimentadas inteligencias universitarias de nuestro presente", de la España franquista, con rechazo de toda "posible copia de un sistema extranjero", en unas facultades, "unidades científicas y pedagógicas al servicio de la Patria", en las que "sólo cabrá la alternancia autonómica de los cursos monográficos y de especialización", y unos doctorados culmen de la "alta especialización profesional" que "rematan la formación del investigador", en cuyos planes facultativos se impartirían "estudios de cultura superior religiosa, que abarcarán un ciclo común formativo y otro adaptado a las especialidades profesionales, cual cumple a un país católico". Sobre el profesorado, se establecerían "sistemas rígidos y automáticos para su formación y selección en el orden científico y en el pedagógico", cuya "función docente ha de ser exigida con rigor en cuanto a la asiduidad y a la disciplina; pero además en cuanto al contenido científico y al sistema pedagógico", además se pretendía establecer, "el régimen de tutoría". Respecto de los alumnos, la universidad debía "convertirse en auténtico hogar", soñaba "con un panorama hondamente revolucionario, con la Universidad, como la presagian las ambiciones juveniles de la Falange que sea una verdadera ciudad estudiantil", con "un riguroso régimen residencial, sobrevivan nuestros viejos Colegios Mayores", los "que forjaron nuestra mejor aristocracia histórica e hicieron posible que España tuviera un Siglo de Oro". IBÁÑEZ MARTÍN, *Hacia un nuevo orden universitario,* pp. 14, 15-19 y 20-21.

713 *BOE* 30/10/1940, p. 7436. *BOMEN* 4/11/1940, n. º 46, p. 1495.

714 IBÁÑEZ MARTÍN, *Hacia un Renacimiento de los Estudios Eclesiásticos*.

715 "Nueva Universidad pontificia en Salamanca", *Boletín Asociación Católica Nacional de Propagandistas*, Pamplona, 1.08.1940, n.º 254, p. 1.

Obispo de Salamanca[716] tomó la palabra el ministro[717]. Desde Roma el Cardenal Pizzardo, prefecto de la sagrada congregación de seminarios y estudios universitarios, dirigió una larga carta a Gaetano Cicognani, en la que mostró su satisfacción y la del Papa por la reinstauración de la universidad, y el agradecimiento a Franco y las funciones que un futuro debía realizarse en dicha universidad[718]. Cicognani, le consiguió el apoyo de la jerarquía romana[719], mientras que la colaboración prestada por Plá y Deniel, fue recompensada por el gobierno con el nombramiento de Caballero de la Orden de Alfonso X el Sabio[720]. Remitió los discursos a los obispos españoles que se congratularon con la restauración de la Universidad Pontificia, como Javier Irastorza, Obispo de Orihuela[721], y al embajador español en Roma[722]. Cooperación concreta-

716 Discurso pronunciado por el Excmo. y Rvmo. Sr. Dr. D. Enrique Plá y Deniel, Obispo de Salamanca en la restauración de la Pontificia Universidad Eclesiástica Salmanticense, 6.11.1940, Universidad Pontificia de Salamanca, Salamanca, 1940. Copia digital. Universidad Pontificia de Salamanca, 2012.

717 "La Universidad Pontificia de Salamanca", *Revista Nacional de Educación* (RNE), enero 1941, p. 102

718 Carta del Cardenal Pizzardo a Gaetano Cicognani, Roma, 25.09.1940.

719 "Refiriéndome a la conversación telefónica de anoche, me es grato manifestarle que los Emmos. Srs. Cardenales, a los cuales, según mi parecer, sería oportuno enviara V.E. un ejemplar de los discursos pronunciados con ocasión de la fundación del Consejo Supremo de Investigaciones Científicas y con motivo de la inauguración de la Universidad Pontificia de Salamanca": cardenal Luis Maglione, Secretario de Estado de su Santidad; Cardenal José Pizzardo, Prefecto de la Sagrada Congregación de Seminarios y Universidades; Cardenal Vicente La Puma, Prefecto de la Sagrada Congregación de Religiosos; Cardenal Rafael Rossi, Secretario de la Sagrada Congregación Consistorial; Cardenal Fumasoni Biondi, Prefecto de la Sagrada Congregación de Propaganda Fide. También "un ejemplar de dichos discursos sería recibido con agrado" por los Cardenales que "han estado en España o en países de habla española" como el Cardenal Federico Tedeschini, Datario de Su Santidad; el Cardenal Enrique Gasparri, que "fue Secretario en la Nunciatura de Madrid"; el Cardenal Enrique Sibilia, también "Auditor en esta Nunciatura"; el Cardenal Nicolás Canali, "íntimo amigo y colaborador del Emmo. Cardenal Merry del Val"; el Cardenal Lorenzo Lauri, "Nuncio en el Perú", y el Cardenal "Camilo Caccia Dominioni, que conoce bien a España y tiene muchos amigos españoles". Carta de Gaetano Cicognani a Ibáñez Martín, Madrid, 23.01.1941.

720 Decreto 25.11.1940, nombrando Caballero de la Orden de Alfonso X el Sabio, con categoría de Gran Cruz, al Excmo. señor don Enrique Plá y Deniel, Obispo de Salamanca, *BOMEN* 16/12/40, n.º 52, p. 1719.

721 Carta de Javier Irastorza a Ibáñez Martín, Orihuela, 21.02.1941.

722 Carta de Yanguas Messía a Ibáñez Martín, Roma, 4.02.1941.

da con subvenciones de 100.000 pts. a la Universidad Pontificia[723], 20.000 anuales a la Pontificia de Comillas (Santander)[724], a las órdenes religiosas, en especial la Compañía de Jesús, que cooperó con su política educativa con sus más eminentes figuras intelectuales, y el reingreso de los capellanes universitarios, como en la Universidad de Valladolid[725]. Se estableció una estrecha relación entre Cicognani, Plá y Deniel, pronto primado, e Ibáñez Martín, intérprete de la política del gobierno franquista ante la Santa Sede.

En esta segunda fase se inició el trámite administrativo de la LOUE. Se reunió por primera vez, la comisión permanente del CNE integrada por: "... el Presidente del Consejo [el Ministro], los presidentes de las Secciones; el Excmo. Sr. D. Leopoldo Eijo y Garay, Obispo de Madrid-Alcalá, en representación de la Iglesia; el Secretario Central del Servicio Español del Profesorado Universitario, en representación de la F.E.T. y de las J.O.N.S.; el director del Colegio del Pilar de Madrid, en representación de la enseñanza privada y el Secretario General"[726], y como secretario su secretario técnico, Luis Ortiz Muñoz (10.05.1941). Ibáñez Martín pidió: "... un ritmo acelerado a la labor legislativa que ya pesa sobre el Consejo; en especial proceder al estudio urgente (...) [de la] Ley orgánica de Universidades del Estado, así como reforma de planes de estudio de Facultades universitarias"[727].

En el ámbito educativo del Convenio entre la Santa Sede y el Estado Español, su apartado nueve dispuso que el Gobierno español se comprometía a observar las disposiciones contenidas en los cuatro primeros artículos del Concordato de 1851. El artículo segundo de aquel concordato establecía: "En su consecuencia, la instrucción en la Universidades, colegios, seminarios y escuelas públicas o privadas de cualquier clase, será en todo conforme a la doctrina de la religión católica, y a este fin no se pondrá impedimentos algunos a los Obispos y demás prelados diocesanos encargados por su ministerio de

723 Orden del 2.10.1940 concediendo una subvención de 100.000 ptas. con cargo al Presupuesto vigente de Educación Nacional para la Universidad Pontificia de Salamanca (*BOE* n.º 306*, BOMEN* 11/11/40, n.º 47, p. 1529.

724 Orden de 11.12.1940 concediendo a la Universidad Pontificia de Comillas la subvención anual de 20.000 pts., *BOMEN* 06/0/41, n.º. 1, p. 1831.

725 Orden de 22.09.1940 reintegrando en su cargo de capellán de la Universidad de Valladolid a D. Alberto Valverde Alonso, con el sueldo de 2.000 pesetas anuales. *BOMEN* 14/10/40, n.º 43, p. 1397.

726 Orden 29.04.1941, *BOE* 4/05/1941.

727 Acta de la Primera sesión de la Comisión Permanente del CNE, 10.03.1941. Libro de Actas de la Comisión Permanente, ACME, caja 76.796.

velar sobre la pureza de la doctrina de la fe y de las costumbres, y sobre la educación religiosa de la juventud en el ejercicio de este cargo aún en las escuelas públicas"[728]. La doctrina de la religión católica en materia de enseñanza en aquellos momentos se expresaba en la Carta Encíclica *Divini illius Magistri* (31.12.1929), de Pío XI, sobre la educación cristiana de la juventud, fue el documento del magisterio de la Iglesia católica en educación, con influencia inmediata en las leyes educativas del Estado nacionalsindicalista[729]. Estos principios, mantenían y fundamentaban la potestad de la Iglesia católica para abrir centros en todos los niveles educativos, también en la universidad[730].

728 *Ecclesia*, 12 (1941), p. 16.

729 La carta Encíclica *Divini Illius Magistri* surgió en la coyuntura de dos realidades sociales importantes: el totalitarismo político y el naturalismo filosófico. En Alemania el nacionalismo llevaba ya nueve años de marcha y estaba llegando a la cumbre de su poder absorbente. Por toda Europa arreciaba un viento de totalitarismo. La libertad humana, los derechos de la familia, de la Iglesia, de todo lo que no fuese Estado pasaban a segundo plano. Íntimamente mezclado con estos movimientos políticos, el naturalismo había llegado a la calle. La Religión, las realidades sobrenaturales, con su decisiva influencia en la Psicología y la vida humana, querían ser borradas de las mentalidades y las instituciones. Es, entonces, cuando Pío XI habló sobre la enseñanza y la educación de la juventud. La encíclica *Divini Illius Magistri* quedó como código fundamental del problema de la educación, ya que los derechos de la familia y de la Iglesia son anteriores a los del Estado, en materia de enseñanza, fueron la tesis central de la carta encíclica. Las publicaciones de esta encíclica a lo largo de estos años por Razón y Fe, Acción Católica Española e instituciones eclesiásticas, confirmaron la influencia de la misma desde la década de los años treinta hasta el 28 de octubre de 1965, con la declaración *Gravissimum Educationis* del Concilio Vaticano II. Para conocer la descripción de la carta encíclica en su contenidos ideológicos, teológicos y pedagógicos ver: GIL GARCÍA, *Naturaleza y finalidad de la educación cristiana*, pp. 487-588.

730 "Más para la plena eficacia de esta misión evangelizadora es necesario que esté siempre en poder de la Iglesia la facultad de abrir y dirigir escuelas de todas clases, porque entre la verdad revelada y las verdades naturales, entre la ciencia y la fe, entre la filosofía y el dogma median conexiones necesarias que las relacionan íntimamente y existe tal solidaridad que las conclusiones de unas repercuten sobre las otras [...]. Por consiguiente, nada más lógico y natural que el que la Iglesia tenga derecho propio e independiente de ejercer una actividad como la escolar, que, si por un lado es una función social y por ende esencialmente libre, de otra parte, constituye para ella una necesidad moral [...]. Basta una simple ojeada a los distintos grados de la enseñanza para comprobar esta necesidad práctica [...]. Por último, la universidad, que acoge a los jóvenes ya maduros, los prepara para el ejercicio de las profesiones sociales más importantes, les proporciona los instrumentos de la investigación científica, constituye, por así decirlos, el tribunal supremo de la

El apoyo de la jerarquía eclesiástica a las medidas del régimen de Franco, contribuyó al asentamiento de las instituciones eclesiásticas en la docencia, defendidas por Ibáñez Martín, y utilizada por el Embajador de España ante la Santa Sede, Yanguas Messia.

Las revistas de las instituciones católicas, defendieron estos principios, referidos a todos los niveles educativos y también a la universidad, mientras mostraban como modelos las universidades católicas de Milán, Lovaina y Nimega[731], con argumentos fundamentados en la *Divinis illius Magistri*[732], que señalaron también las concesiones que habían realizado las dos partes[733]. Postura rebatida por el SEU desde *Haz*[734], que no se sintieron "contentos" ante el convenio, que reafirmó su sentido católico de acuerdo con el apartado a) del artículo primero de sus estatutos[735], pero contrario a una universidad católica. Mientras se establecía una estrecha relación entre Cicognani, Plá y Deniel, futuro primado (3.10.1941), e Ibáñez Martín, intérprete válido de la política de Franco ante la Santa Sede, que como propagandista, fue precursor del viraje hacia la democracia orgánica de régimen franquista, que se produciría en 1945.

Ibáñez Martín, desgranó, por primera vez, las características del Proyecto de Ley de Reforma de la Universidad, en su discurso de inauguración del curso académico 1941-42, en la Universidad de Barcelona (3.10.1941), *Un año de política docente*. No trataba de remendar el edificio ruinoso de la Universidad nacida en el siglo XIX, sino que sería de nueva planta, "...con una audacia re-

---

ciencia y tiene la misión de demostrar la armonía perfecta de la ciencia con la fe, como una contraprueba eficaz de la verdad de la religión católica" PÉREZ MIER, *Iglesia y Estado Nuevo,* pp. 557558 y 587.

731 GUERRERO, *Amplitud del derecho docente de la Iglesia*, pp. 47-48 y 52.

732 "Iglesia, Familia y Estado en la Educación, según Pío XI", *Atenas*, 110 (1941), pp. 101102; "Guion. Criterio Católico en cuestiones de educación", *Razón y Fe*, 513(1941), pp. 193195; "Hacia el Concordato", *Ecclesia*, 12 (1941), p. 2.

733 "De una parte subsiste el privilegio de presentación, plenamente acomodado al espíritu de la legislación canónica. De otra parte, se ponen en vigor los artículos programáticos del Concordato de 1851, celosamente cumplidos y aún superados por la práctica diaria de nuestra gobernación. Y todo ello dentro de un espíritu que, como el mismo acuerdo hace notar, busca y consigue, la reanudación de las épocas más gloriosas de la Historia de España". "El Acuerdo con Roma", *Ecclesia,* 13 (1941), p. 2. Se publicó un estudio más jurídico del convenio: LAMADRID, *El convenio entre el gobierno español y la Santa Sede*, pp. 371-385.

734 "Ruta", *Haz*, 3ª. época, 13 (1941), p. 3.

735 "Ruta. Sentido Católico del S.E.U." *Haz*, 3.ª época, 32 (1941), p. 3.

volucionaria de innovación, que rompa moldes viejos y anacrónicos, pero sin pecar de irreflexiva e inconsciente, porque anhela, sobre todo, la ambición de lo perdurable"[736]. La nueva Universidad, cumpliría "el anhelo de la unidad de la cultura y de la ciencia que proclama nuestro Estado. En su configuración totalitaria integra, armoniza toda la cultura, todos los órganos docentes, todos los elementos de creación y difusión de la ciencia que se abrazan en una unidad pedagógica para servir los ideales católicos y políticos de la gran España que renace". Concepción totalitaria de la universidad que se alcanzaría gracias a sus funciones: la primera la docente que se enriquecía con la creación de nuevas Facultades y Secciones, "la resurrección de las Facultades de Teología la institución de nuevas Secciones en las viejas Facultades de Filosofía y Letras, Ciencias y Derecho, la creación de la Facultad de Ciencias Económicas, la reordenación de las de Medicina y Farmacia, la incorporación a la Universidad de la Facultad de Veterinaria y la constitución de una Facultad Politécnica en la que sin mengua de conservar su actual autonomía tengan cabida las especialidades técnicas de Ingeniería". La segunda, la profesional, que la nueva ley estimulaba con el establecimiento de institutos de formación profesional. La tercera, la educadora, ejercida por los Colegios Mayores[737]. No podría existir universidad sin Colegio Mayor, ni se podría llamar universitario a nadie, si no pertenecía como residente o adscrito a un Colegio Mayor. Comentaron positivamente el discurso del ministro *Haz*[738] y *Ecclesia*[739].

Un mes más tarde, se inició el Debate del *Anteproyecto de Ley para la Organización de las Universidades Nacionales*[740], en la Sección Primera

736 "Un año de política docente. discurso pronunciado por el Excmo. Sr. D. José Ibáñez Martín. Ministro de Educación Nacional, en el acto inaugural del curso académico 1941-42, en la Universidad de Barcelona", *Revista Nacional de Educación* (RNE), Madrid, octubre de 1941. p. 32. El discurso académico fue: PARDILLO VAQUER, *Los progresos de la Cristaloquímica*, discurso inaugural del año académico 1941-42. También recogió ampliamente el discurso *LVE*, sábado, 4.10.1941, pp. 1-3.

737 *RNE*, octubre 1941, Editorial, pp. 3-5.

738 "Vida Sindical. Crónica de Barcelona". *Haz*, 3ª época, 40 (1941), p. 10.

739 "La política de Educación Nacional", *Ecclesia*, 20 (1941), p. 4, que acogió con los siguientes titulares el discurso del ministro: "Bajo la invocación del Espíritu Santo comienza en toda España el curso académico. El ministro de Educación Nacional expone en un gran discurso la reforma universitaria. La universidad será católica en todas sus actividades. Es preciso que sus funciones abarquen la total formación del caballero cristiano. Los colegios mayores, obligatorios, órganos educadores de la juventud", *Ecclesia*, 20 (1941), p. 13.

740 *Anteproyecto de Ley para la Organización de las Universidades Nacionales*.

del CNE, en doce sesiones desde el 29.11.1941 a 3.02.1942, con dos etapas, si incluimos las sesiones del Reglamento de Colegios Mayores, publicado antes que la LOUE. Asistieron a las sesiones del CNE un total de cuarenta vocales. Tras el decreto del 22.01.1942[741], que nombró vocales del CNE a todos los Rectores de las Universidades, escogidos ya por Ibáñez Martín, se inició una segunda etapa en la que el Consejo de Rectores[742], y todos los vocales, conocieron el segundo *Anteproyecto de Ley para la Organización de las Universidades Españolas*[743], publicado por la Universidad de Madrid; las Conclusiones

---

Edición reservada y hecha exclusivamente para estudio de los diversos órganos del Ministerio de Educación Nacional), Madrid. Imprenta Samarán, 1941.

741 Decreto 22.01.1942 nombrando como vocales del CNE a Rectores de las Universidades (*BOE* 05/02/1942, p. 898; *BOMEN* 12/10/42, n.º 41, p. 694).

742 La Orden de 22.12.1941 (*BOE* de 26/12/1941) dispuso que el Consejo de Rectores se reuniera "preceptivamente" los "meses de marzo, junio y diciembre de cada año, y cuantas veces se estime por el mismo necesaria. El Anteproyecto se presentó en primer lugar al Consejo de Rectores (29.11.1941) en Madrid, con todos los Rectores de las Universidades, que "Asistieron en primer lugar, al acto solemne de serle impuesta la Gran Cruz de Alfonso el Sabio al Magnifico Rector de la Universidad de Santo Tomás de Manila, Silvestre Sancho O.P.", cuando les dio "a conocer el Ministro, el Anteproyecto de Ley Organizando las Universidades Nacionales" ("En camino de la nueva ley de organización de la Universidad española", *Universidad*, Zaragoza, 1941, p. 678. El mismo día, se presentó a la Sección Primera del CNE, por el propio ministro, quien afirmó que con dicho proyecto se aspiraba a crear una universidad: "... auténticamente nueva que recoja los más altos valores tradicionales y que no se limite exclusivamente a la instrucción, como hasta ahora: sino que sea especialmente educativa como en nuestros mejores siglos" (Acta de la Sesión 29.11.1941 de la Sección Primera del Consejo Nacional de Educación, hoja 1 v. ACME, cajas 99075-99078). Tras el nombramiento de los Rectores como vocales del CNE, la Orden 8.03.1942, determinó las funciones que corresponden al Consejo de Rectores. "La Ley de 13 de agosto de 1940, que creó el Consejo Nacional de Educación, modificaba, en parte, el Reglamento del Consejo de Rectores, aprobado por Orden de 22 de noviembre de 1925", por lo que el MEN dispuso "las funciones que debe ejercer y los asuntos en que debe informar: Primero. - Discutir las mociones que presenten las Universidades, como tales Centros y presentar como dictámenes sus acuerdos Segundo. - Asesorar al Ministerio en cuantos asuntos sea pedido su informe. Tercero. - Dictaminar sobre cuantos asuntos crea cualquiera de sus miembros que deben ser sometidos a su deliberación. Cuarto. - El Consejo de Rectores podrá dirigirse al Ministerio solicitando resoluciones sobre los asuntos universitarios que estime son necesarios" (*BOE* 18/03/1942).

743 *Anteproyecto de Ley para la Organización de las Universidades Españolas*. Edición reservada y hecha exclusivamente para estudio de los diversos órganos del Ministerio de Educación Nacional, Madrid, Gráfica Universal, 1941. El anteproyecto se estructuraba

del V Consejo Nacional del SEU en Alcalá de Henares (9 al 17.12.1941) y la opinión del director general de ESM, José Permartín, sobre *Las Universidades Católicas y la Cultura Nacional*[744]. En estas dos primeras etapas, las personas que asistieron a un mayor número de sesiones fueron veintiséis si contamos a Ibáñez Martín[745]. Si se analiza esta relación de vocales la mayoría de los asistentes fueron: cargos y funcionarios ministeriales, rectores de universidad y catedráticos de las misma. Laín Entralgo[746] y Torres López, representante del

---

en doce capítulos, que se ocupaban de los siguientes aspectos: capítulo I: misión, funciones, personalidad jurídica, patronato, emblemas y ceremonial de las universidades; capítulo II: creación de la universidad y distritos universitarios; capítulo III: órganos para el ejercicio de las funciones universitarias y normas generales para su funcionamiento; capítulo IV: servicios para el ejercicio de otras funciones universitarias y normas generales para su funcionamiento; capítulo V: gobierno de las universidades y de sus órganos y servicios; capítulo VI: órganos de representación corporativa de las universidades y consultivos para su gobierno; capítulo VII: el profesorado universitario y sus derechos y obligaciones; capítulo VIII: los escolares y sus derechos y obligaciones; capítulo IX: organización de los medios didácticos: bibliotecas, archivos, museos, laboratorios, clínicas, jardines botánicos, talleres y análogos; capítulo X: régimen del personal administrativo y subalterno; capítulo XI: los medios económicos para la función universitaria, el presupuesto general de las universidades y su administración; capítulo XII: disciplina académica.

744 *Atenas*, 117-118 (1942), pp. 1-11.

745 Pemartín Sanjuan, José (11); Martín Martínez, Isidoro (11); Cierva, Juan de la (11); Torres López, Manuel (10); Mérida Pérez, Jesús (9); Moneva Puyol, Juan (9); Sánchez Pequero, Carlos (9); Ferrándiz Torres, José (8); Ruiz del Castillo, Carlos (8); Laín Entralgo, Pedro (7); Vallejo Nájera, Antonio (7); Zabala Lera, Pío (7); Enríquez de Salamanca, Fernando (6); Santos Ruiz, Ángel (6); Botella, José Antonio (5); Escobedo, José María (5); Gómez del Campillo, Fco. (5); Mergelina Luna, Cayetano (5); Ortiz Muñoz, Luis (5); Sancho Izquierdo, Miguel (5); Albareda Herrera, José María (4); Álvarez Gendin, Sabino (4); Lora Tamayo, Manuel (4); Pabón y Suárez de Urbina, Jesús (4); Jiménez Díaz, Carlos (4). Actas de las sesiones del 29.11.194 al 3.03.42 de la Sección Primera del CNE, Libro de Actas de la Sección Primera, ACME, caja 76.818.

746 Autor de *Los valores morales del Nacionalsindicalismo,* Madrid, 1941, definido por el autor como "el más citado y controvertido de todos mis escritos falangistas" (LAÍN ENTRALGO, *Descargo de conciencia,* p. 275), y la actitud política que adoptó en aquellos momentos, "mi bien notoria situación al lado de la Italia fascista y de la Alemania nacional-socialista durante la II Guerra Mundial, el más flagrante y revisado de todos mis errores políticos". Participó en el V Consejo, como Consejero Nacional Extraordinario, al ser Consejero Nacional de la Falange. Además, era subdirector de *Escorial* y director de la Residencia de Estudiantes Jiménez de Cisneros. Pronunció la última de las conferencias, antes del acto de clausura, Medios de captación del estudiante, que eran de dos clases:

SEPES, fueron los representantes de FET, mientras el representante del SEU, Carlos Rodríguez de Valcárcel, asistió a una sola sesión, aunque en la clausura de V Consejo Nacional en Alcalá de Henares del SEU, rechazó el Anteproyecto en muchos de sus artículos[747], y propuso la creación de un "Consejo Nacional

"[...] captación universitaria del estudiante y captación del medio docente. (...) Nuestros métodos de captación no pueden reducirse a establecer cantinas y becas. Nuestra captación es mucho más difícil que todo eso, porque nos hallamos en el momento más difícil en que se halló nunca ningún movimiento histórico y político. = Debemos conservar lealtad al Estado, porque se lo hemos jurado, pero no podemos hacer traición a nuestros principios. = Lo que yo llamo plasticidad —sigue diciendo— de carácter histórico se refiere a ese despertar frente a la vida de grandes diferencias, según el medio sea contrario a nuestras ideas y a nuestros principios o, por el contrario, tengamos que actuar bajo una disciplina estatal. Yo tengo un miedo grande ante esta generación de buenos muchachos, respetuosos y trabajadores, que hoy empiezan a asomarse a nuestras Universidades; les falta algo que tuvieron los estudiantes del 34 y 35: la emoción histórica. Y les falta fuerza por cansancio, quizá por un afán desmedido de técnica; pero es lo cierto que en ellos ha descendido la temperatura pasional, y esa temperatura hay que recobrarla. El otro medio que hay que conquistar es el docente. No quiero referirme al profesorado universitario de la actualidad, al que por una serie de circunstancias no puede llegar nunca nuestra angustia y nuestro sentido de la historia y de la vida, sino al profesor del porvenir, que tenemos que aspirar a que sea falangista. Para ello propongo tres cosas: vigilancia en la concesión de becas y pensiones para los futuros docentes, vigilancia de las oposiciones a cátedras y atención vigilante a las Residencias y Colegios Mayores que van a empezar a funcionar. Antes estos hechos son, cabe, estudiantes del SEU, una gran responsabilidad y una enorme dificultad; pero la dificultad nunca debe amilanarnos, como no amilanó a nuestros caídos" ("El V Consejo Nacional del S.E.U. Conferencia del camarada Pedro Laín Entralgo sobre el tema, Medios de captación del estudiante", *Haz*, n.º 59, p. 15).

747 "Conclusiones del V Consejo Nacional del SEU. El SEU y la Universidad. Proyecto de Ley de Organización de la Universidad Española". *Boletín del SEU de Madrid*, año 2, n.º 10, marzo, 1942, pp. 13-14. Críticas ampliadas en: *Conclusiones del V Consejo Nacional del Sindicato Español Universitario, Madrid, 1943*, "I. El SEU y la Universidad", pp. 11-55. "Habiendo puesto la Jefatura Nacional en conocimiento de este V Consejo Nacional del SEU el Anteproyecto de Nueva Ley de Organización de las Universidades Nacionales, manifestamos como punto previo la más rotunda oposición al sentido político general que la informa. Las razones que nos sirven de fundamento son las siguientes: 1. La función de los servicios de Falange, dentro del marco universitario, si bien es mencionada, no le reconoce la mínima eficacia que su misión requiere. 2. La ruptura de la unidad universitaria fundamental por la creación de innumerables servicios, que mediante su implantación gradual podrán garantizar su efectividad" "Conclusiones del V Consejo Nacional del S.E.U. El S.E.U. y la Universidad. Proyecto de Ley de Organización de la Universidad Española", *Haz*, 69 (1942), p. 3.

de Educación de la Falange", como institución paralela al CNE: "... institución jerárquica suprema en la enseñanza española para llevar a ella la acción política unificada de todos los estamentos dentro de los Centros Docentes"[748].

Como ocurrió con el debate en la Sección Primera, el análisis del anteproyecto de ley en la Comisión permanente, tuvo dos etapas. En la primera se realizó de nuevo un estudio detallado del anteproyecto de 1942, con nuevas enmiendas que aclararon o completaron el texto. A estas primeras once sesiones desarrolladas desde el 10.02.1942 al 4.03.1942 asistieron trece personas, incluido el ministro[749]. Las reuniones se celebraron la mayoría en el Salón de Actos del MEN, presididas por el propio ministro. Manuel Torres López, representante del SEPES, fue el único vocal, que asistió a todas las sesiones de este primer análisis, mientras no asistió a ninguna de las sesiones de la segunda etapa. La segunda parte del debate del anteproyecto en la Comisión Permanente se realizó, en cuatro sesiones, a partir del 17.03.1942, cuando por primera vez se utilizó el término proyecto definitivo, y finalizó el 21.03.1942. Este segundo análisis de la permanente retocó la dicción y la terminología de algunos términos y asistieron los directores generales y miembros de la Comisión Permanente del CNE[750]. Finalizó la segunda fase de la elaboración

748 Las características de este Consejo Nacional de Educación de la Falange: "Conclusiones del V Consejo Nacional del S.E.U. III. Conclusiones sobre el Consejo Nacional de Educación de la Falange. Española", *Haz*, 3ª época, 71 (1942), p. 3.

749 Albareda Herrera, José María, Secretario del CSIC (6 sesiones); Artigas Ferrando, Miguel, director general de Archivos y Secretario de la Sección Sexta del CNE (8); Contreras López de Ayala, Juan, director general de Bellas Artes (6); Eijo y Garay, Leopoldo; Obispo de Madrid-Alcalá, presidente de la sección tercera del CNE (10); Fernández Santamaría, Rvdo. Florentino; Director del Colegio del Pilar, vocal de la Comisión Permanente (9); Ibáñez Martín, José, ministro de Educación Nacional (11); Iñiguez Almech, Francisco, vocal de la Comisión Permanente (2); Marcilla Arrazola, Juan, presidente de la sección cuarta del CNE (9); Ortiz Muñoz, Luis, secretario general del CNE (10); Pemartín Sanjuan, José, director general de ESM (9); Rogerio Sánchez, José; presidente de la Sección Segunda del CNE (8); Torres López, Manuel; secretario central del SEP (11); Zabala Lera, Pío, Rector de la Universidad Central, presidente de la Sección Primera (8). Actas de las sesiones de la Comisión Permanente del CNE del 10.02.1942 al 4.03.1942, Libro de Actas de la Comisión Permanente del CNE, ACME, caja 76796.

750 No hubo faltas de asistencia, excepto José Rogerio Sánchez: José Ibáñez Martín, ministro de Educación Nacional (4 sesiones); Jesús Rubio García-Mina, subsecretario de educación (4), José Pemartín, director general de ESM (4); Romualdo de Toledo, director general de Primera Enseñanza (4); Marqués de Lozoya, director general de Bellas Artes (4); Miguel Artigas, director general de Archivos y secretario de la sección Sexta (4); Pío

de la LOUE, con un proyecto técnico, con "todos los Rectores universitarios de España, reunidos en comisión especial", en Madrid, donde se les advirtió de "los principios y consignas fundamentales del anteproyecto", con "completa libertar para mejorar, corregir, pulir, modificar cuanto juzgaran necesario y útil", un "mes de reuniones constantes", fructificó en "una nueva edición del anteproyecto", con "enmiendas y correcciones", el "estudio prosiguió" en el CNE "a través de su sección 1.ª, de Universidades y Alta Cultura. Las deliberaciones fueron amplias y minuciosas, y el anteproyecto, tras otro mes de estudio, con el consiguiente pulimento y depuración, pasó a ser examinado por la Comisión Permanente del propio Consejo"[751].

La proximidad de la "reorganización de la Universidad española", llevó a adelantar la "misión educativa" de la misma, a través de uno de los órganos previstos por los anteproyectos de la ley, los Colegios Mayores, por lo que por el Decreto de 19.02.1942 (*BOE* 09/03/1942), para "llevar a cabo la misión educadora que a la Universidad compete" confirmó "la existencia de los actuales Colegios Mayores y Residencias de Estudiantes", aunque con una nueva denominación[752], al mismo que se creaban nuevos[753]. En todas las uni-

---

Zabala, presidente de la sección primera del CNE (4); José Rogerio Sánchez, presidente de la sección segunda del CNE (1); Leopoldo Eijo Garay, Obispo de Madrid-Alcalá y presidente de la sección segunda del CNE (4); Juan Marcilla, presidente de la sección cuarta del CNE (4); José María Albareda, secretario del CSIC (4); Florentino Fernández, director del Colegio El Pilar (4) Luis Ortiz Muñoz, secretario general del CNE (4). Actas de las sesiones de la Comisión Permanente del CNE del 17.03.1942 al 21.03.1942. Libro de Actas de la Comisión Permanente del CNE, ACME, caja 76796

751 "Editorial", *RNE,* marzo, 1942, p. 4.

752 Colegio Mayor de San Bartolomé y Santiago, de la Universidad de Granada; Colegio Mayor del Cardenal Jiménez de Cisneros y Colegio Mayor femenino de Santa Teresa de Jesús de la Universidad de Madrid; Colegio Mayor del Cardenal Belluga, de la Universidad de Murcia; Colegio Mayor de San Bartolomé y Colegio Mayor de Santiago Apóstol, de la Universidad de Salamanca; Colegio Mayor del Generalísimo Franco, de la Universidad de Santiago, y Colegio Mayor de Pedro Cerbuna, de Zaragoza

753 Colegio Mayor de San Raimundo de Peñafort, de la Universidad de Barcelona; Colegio Mayor femenino de Isabel la Católica, de la Universidad de Granada; Colegio Mayor de San Fernando, de la Universidad de La Laguna; Colegio Mayor del Generalísimo Franco, Colegio Mayor de José Antonio Primo de Rivera y Colegio Mayor femenino de Isabel la Católica, de la Universidad de Madrid; Colegio Mayor de San Gregorio, de la Universidad de Oviedo; Colegio Mayor de Fray Luis de León, de la Universidad de Salamanca; Colegio Mayor de Hernando Colón, de la Universidad de Sevilla; Colegio Mayor de Luis Vives, de la Universidad de Valencia; Colegio Mayor de Felipe II, de la Universidad de Valladolid, y Colegio Mayor femenino de Santa Isabel, Infanta de Aragón, de la Universidad de Zaragoza.

versidades estarían en funcionamiento esos Colegios Mayores el 1.10.1942, instalados en la "Ciudad Universitaria o barrio universitario". Para ponerlos en marcha se concedieron subvenciones, por un total de 125.000 pts.[754], a todos los proyectos de formación de universitarios: residencias universitarias de FET, de universidades, de la ACNdP y el CEU, y anteriores a la guerra civil. Todas las residencias pasaron a denominarse Colegios Mayores. La Residencia masculina Jiménez de Cisneros, la anterior Residencia Universitaria de Madrid, incorporada por Orden de 8.01.1941, al CSIC, pasó a ser el Colegio Mayor Jiménez de Cisneros de la Universidad de Madrid, y la antigua residencia de señoritas, Residencia femenina Teresa de Cepeda, incorporada también al CSIC, pasó a ser el Colegio Mayor femenino de la Universidad de Madrid con el nombre de Santa Teresa de Jesús[755].

La organización de los Colegios Mayores, según los principios de la futura LOUE, fue discutida en la sección primera (30.01.42-3.02.42) y en la permanente (4.07.1942) de CNE, *y se publicó* en el Decreto de 21.09.1942 (*BOE* 01/10/1942), por el que se organizaban los Colegios Mayores Universitarios, como "órganos para el ejercicio de la labor educativa y formativa" de cada universidad, ostentarían "una dedicación o nombre histórico glorioso", aprobado por el MEN. Por su función educadora, serían "masculinos o femeninos". Además de los creados por las universidades y el MEN, podían ser también de fundación de la FET, de corporaciones o particulares, aunque "los directores tendrían las mismas funciones y obligaciones en el orden educativo y cultural, pero gozarán de autonomía en cuanto a la designación de

754 Residencia Jiménez de Cisneros de Madrid, 11.000 pts.; Residencia Teresa de Cepeda de Madrid, 10.000 pts.; Colegio Mayor de Santiago, 17.000 pts.; Oviedo, 17.000 pts.; Murcia, 12.000 pts.; Granada, 6.000 pts.; Salamanca, 7.000 pts.; al de Zaragoza, 6.000 pts.; Valencia San Vicente Ferrer, 12.000 pts.; Valencia, Beato Juan de Ribera, 11.000 pts., San Pablo, de Madrid, 10.000 pts. (Orden 8.05.1942, *BOE* 23/05/1942).

755 Estos colegios mayores se instalarían: el Jiménez de Cisneros, en el edificio en construcción en la Ciudad Universitaria de Madrid, y el Santa Teresa de Jesús en la zona que se le marque en la Ciudad Universitaria, hasta que se habilite el pertinente edificio, continuará en los que actualmente ocupa. Todos los servicios de la actual Residencia Jiménez de Cisneros se instalarían íntegramente en el próximo curso en el Colegio Mayor de la citada Universidad. Se unirían a los que se construirían en "la zona de residencias" de la Ciudad Universitaria, los Colegios Mayores masculinos de la Universidad de Madrid, Generalísimo Franco y José Antonio Primo de Rivera; y en "la zona nordeste" los Colegios Mayores femeninos Isabel la Católica y Santa Teresa de Jesús. Órdenes 14.08.1942, en *BOE* 23/08/1942 y 21/08/1942.

su personal, concesión de becas y en materia administrativa y económica". Todos se regirían por el decreto de 21.09.1942[756], cada uno se crearía por decreto, como el Colegio Mayor Beato Fray Diego José de Cádiz, en la Facultad de Medicina de Cádiz[757], así como todos debían presentar sus Estatutos y proponer sus directores[758].

Otro paso importante para la reforma universitaria fue la aprobación de Ley Orgánica del MEN de 10.04.1942 (*BOE* 24/04/1942), tras la discusión del anteproyecto de LOUE en el CNE[759]. La Ley contó con un preámbulo, redactado por Ortiz Muñoz y Sánchez Peguero, y 16 artículos[760]. La novedad

---

756 Orden 3.10.1942, *BOE* 9/10/1942.

757 Decreto 14.10.1942, *BOE* 23/10/1942.

758 Orden 9.11.1942, *BOE* 16/11/1942.

759 Su elaboración se inició con la aprobación por la Comisión Permanente, del proyecto de Ley de Organización de los servicios centrales y provinciales del Ministerio, con el debate del proyecto en la Comisión Permanente (16 y 22.10.1941). En la primera de las dos sesiones, a la que asistieron: José Ibáñez Martín; Miguel Artigas Ferrando (Director General de Archivos y Secretario de la Sección Sexta); José Rogerio Sánchez (Presidente de la Sección Segunda); Leopoldo Eijo y Garay (Obispo de Madrid-Alcalá y Presidente de la Sección Segunda); Juan Marcilla Arrazola (Presidente de la Sección Cuarta); José María Albareda Herrera (Secretario del Consejo Superior de Investigaciones Científicas); Francisco Iñiguez Almech (Vocal de la Comisión Permanente); Florentino Fernández Santamaría (Director del Colegio El Pilar); Manuel Torres López (Secretario Central del SEP); Luis Ortiz Muñoz (Secretario General del Consejo) [Acta de la sesión de la Comisión Permanente del CNE 16.10.1941. Hoja primera. *Libro de Actas de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación*, ACME, caja 76796]. En la siguiente sesión se nombró una ponencia, con Miguel Artigas Ferrando, José Rogerio Sánchez, Juan Marcilla Arrazola y Luis Ortiz secretario del CNE, en la que fue aprobada definitivamente la Ley, no asistieron Francisco Iñiguez, ni Miguel Artigas, y se incorporaron Pío Zabala Lara y Carlos Sánchez Peguero, en la que se estructuró el MEN: Subsecretaría, Dirección General de Enseñanza Superior y Media; de Bellas Artes; de Archivos; de Enseñanza Profesional y Técnica y Sexto, de Primera Enseñanza. La Ley quedó aprobada sin perjuicio de que los problemas contenidos en el artículo primero, de incorporación de las Escuelas Especiales en la esfera universitaria sean examinados por la Sección Cuarta [Acta de la sesión de la Comisión Permanente del CNE, 22.10.1941. *Libro de Actas de la Comisión Permanente del CNE*, ACME, caja 76796]. La inclusión o no de las Escuelas Especiales en el ámbito universitario, explica el retraso de la publicación de esta Ley Orgánica.

760 Desde el artículo 3º al 11º se describía la estructura del MEN y las funciones de cada organismo, entre ellos, tras la subsecretaría, la Dirección General de Enseñanza Universitaria, encargada de "la gestión inmediata de cuantos asuntos conciernen a las Universidades", cada uno de los organismos asistidos por una "secretaría de carácter personal,

más importante fue la separación en dos Direcciones Generales de las Enseñanzas Universitarias y Medias. División que se produjo por Decreto de 15.06.1942[761]. Resultó sintomático que Ibáñez Martín abordara la división de las dos direcciones, al cesar a José Pemartín Sanjuán como director general de Enseñanzas Superior y Media[762], y nombrar a Luis Ortiz Muñoz, director general de Enseñanza Media, encargado "accidentalmente" de la Dirección General de Enseñanza Universitaria. Nombramiento accidental, que perduró hasta el 14.01.1946, cuando fue sustituido por Cayetano Alcázar Molina.

Después de rechazar Franco la Ley de Organización del Estado de Serrano Suñer por la oposición de los tradicionalistas, y el proyecto de cons-

---

de las Entidades técnico-administrativas que las disposiciones complementarias determinarán y de las Inspecciones correspondientes a sus Centros y Servicios". El artículo decimocuarto establecía la administración consultiva del departamento: "Sin perjuicio de las funciones que incumben al Consejo de Estado, la Administración consultiva del Ministerio de Educación Nacional estará encomendada, con carácter especial, al Consejo Nacional de Educación, al Consejo de Rectores y, circunstancialmente, a los Claustros y Juntas de los Centros docentes y, en general, a los Organismos Oficiales dependientes del Departamento. En materia estrictamente jurídica y, de modo preceptivo, en los asuntos sometidos a la legislación general funcionará como Entidad consultiva la Asesoría Jurídica, a cargo de funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Abogados del Estado".

761 Decreto de 15 de junio de 1942 en ejecución de lo establecido en la Ley de 10.04.1942 que desdobla la actual Dirección General de Enseñanza Superior y Media, en las denominadas Dirección General de Enseñanza Media y Dirección General de Enseñanza Universitaria (*BOMEN* 28/09/1942, p. 663), tras la consiguiente rectificación presupuestaria por la Ley del 26.06.1942, que concedía al Presupuestos de gastos de la Sección Segunda de obligaciones de los Departamentos ministeriales "Ministerio de Educación Nacional", varios créditos extraordinarios para atender servicios a cargo de la nueva Dirección General de Enseñanza Media, al mismo tiempo que se autorizaba a ésta y a la de Enseñanza Universitaria, para utilizar los créditos que figuraban en la suprimida Dirección General de Enseñanza Superior y Media (*BOE* 07/07/1942; *BOMEN* 19/10/1942, p. 710).

762 Pemartín en respuesta a una denuncia por masonería a un integrante de un tribunal de oposiciones (José Mur Ainsa, cátedra de Geometría analítica de Zaragoza) por parte de un aspirante (Marcelino de Ulibarri), le explicó que desde el 15.06.1942 presentó su dimisión "por discrepancias con el Ministro", por las "sanciones impuestas a los estudiantes monárquicos solamente a raíz de los disturbios acaecidos (contra el parecer de las autoridades académicas, e incluso del SEU)", como "algo por lo que ya no podía pasar". CASTRO SÁNCHEZ, *Ontología del tiempo y nacional-catolicismo en José Pemartín y Sanjuán,* pp. 241-242. Carta 10.07.1942, AHN, CDMH, DNSD-SECRETARIA, exp. 1.

titución del Conde de Rodezno de 1942, se optó por aprobar una Ley Constitutiva de las Cortes, anunciada por Franco en su discurso del 17.07.1942, ante el Consejo Nacional de FET. Se volvió a las Cortes de carácter tradicional, con representación de municipios, provincias, sindicatos, colegios profesionales, universidades, y Reales Academias, con el Consejo Nacional del Movimiento integrado en la cámara legislativa[763]. La segunda ley fundamental del Estado franquista, primer paso hacia la estructuración del régimen en una democracia orgánica o sistema corporativo, una verdadera utopía, ya que las cortes corporativas, fueron destruidas por la irrupción en el siglo XVI del Estado moderno[764]. El anteproyecto de LOUE debía pasar por esas Cortes tradicionales en las que estarían presentes todos los Rectores de Universidad. Se publicó su Reglamento provisional, vigente hasta 1957[765], y la lista de los Procuradores en Cortes[766], inmediatamente después de la derrota de Stalingrado (02.02.43). Todos eran designados por el jefe del Estado. No podía haber cámara más dócil. Esteban Bilbao Eguía, nombrado presidente de las Cortes corporativas[767], convocó a los procuradores el 16.03.43, para prestar juramento y darles posesión de sus cargos (*BOE* 04/03/1943), antes de ser cesado como ministro de Justicia, sustituido por Eduardo Aunós Pérez (decretos de 15.03.1943), y Franco nombró, en el mismo *BOE*, vicepresidente primero a José María Alfaro Polanco, vicepresidente segundo a Luis Carrero Blanco, secretario primero a Mariano Ossorio Arévalo, secretario segundo a Jesús Rivero Meneses,

763 Ley de 17.07.1942 de creación de las Cortes Españolas, *BOE* 19/07/1942.

764 La síntesis de las características de la ley en LÓPEZ RODÓ, *Política y desarrollo*, p. 20. Para un mayor detalle del contexto de la elaboración de la misma: REDONDO, *Política, cultura y sociedad en la España de Franco*, pp. 485-492.

765 Ley 5.01.1943, *BOE* 08/01/1943.

766 Madrid, 11.02.1943, *BOE* 12/02/1943. De los 424 escaños de las primeras cortes, 126 se asignaron a miembros del Consejo Nacional de la FET y a otros falangistas, 141 a representantes del sistema sindical (también falangistas nominalmente) y 102 a los alcaldes de las principales ciudades. Los miembros ex oficio incluían a todos los ministros, los responsables de las principales instituciones del Estado tales como el Tribunal Supremo, y los rectores de todas las universidades españolas (previamente designados por el gobierno). Finalmente, las organizaciones profesionales escogían a 7 representantes y 50 eran designados personalmente por Franco. En las primeras Cortes, los elegidos en esta última categoría eran principalmente monárquicos conservadores, para contrarrestar la numerosa representación sindical y de la FET.

767 Decreto 8.01.1943, *BOE* 09/01/1943.

secretario tercero a Antonio Paguaga Paguaga y secretario cuarto a José Miguel Guitarte Yrigaray[768].

La Delegación Nacional de Educación de FET, editó el *Anteproyecto de Ley de Ordenación de la Universidad Española*[769], que además de recoger todas las enmiendas y rectificaciones realizadas por la comisión permanente del CNE, incluyó enmiendas a diferentes artículos y nuevas propuestas que remitían a cuatro apéndices: Apéndice n.º 1 (MATERIA MIXTA RELIGIOSA)[770]; Apéndice n.º 2 (MATERIA MIXTA POLITICA)[771]; Apéndice n.º 3 (Enmiendas de la

768 Decretos de 15.03.1943, *BOE* 16/03/1943.

769 *Anteproyecto de Ley de Ordenación de la Universidad Española*. (Informado por el Consejo de Rectores, la Sección Primera y la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación y la Delegación Nacional de Educación del F.E.T. y de las J.O.N.S.), Madrid, MEN, Imprenta Samarán, 1942.

770 Se reconocía la catolicidad de toda la enseñanza universitaria, de acuerdo con los principios del Derecho Canónico vigente, al reivindicar el sentido tradicional de la universidad española así como el reconocimiento como su patrón a Santo Tomás de Aquino, así como el derecho de la Iglesia, de acuerdo con la encíclica *Divini Illius Magistri*, a fundar universidades católicas, previo acuerdo entre el Estado y la Iglesia, la posibilidad de que en las universidades estatales, existieran facultades de estudios eclesiásticos y de Derecho Canónico, según la postura del grupo falangista configurado en torno de Pedro Laín Entralgo y Antonio Tovar, así como la inclusión dentro de los organismos y servicios a la Dirección de la Formación Religiosa Universitaria, junto con una asesoría religiosa para el SEU, y se excluía de sus funciones la dirección o asesoramiento de las diferentes asociaciones o instituciones de fieles dentro de la Universidad. Es decir, se recogían todas las posibilidades para la educación religiosa en la Universidad que habían aparecido hasta ese momento, con acuerdo entre la Iglesia y el MEN, no el Estado, lo que indica la importancia del ministro en las relaciones Iglesia-Estado.

771 Consideró los artículos relacionados con las actividades del Movimiento, a cuyos puntos programáticos debía ajustarse la universidad española, de acuerdo con las peticiones realizadas por el V Consejo Nacional del SEU, sobre las funciones del SEP y del SEU, por lo que se proponían incluir al SEP y al SEU, dentro de los servicios universitarios, así como las funciones del SEP, según las establecidas en los decretos de Falange y del SEU, para controlar a profesores y alumnos, junto con la Milicia, para infundir con sus actividades el espíritu de la Falange a los universitarios. Así como el servicio de protección escolar, que se debía ejercer, en estrecha relación con el SEU, cuyo informe previo será preceptivo para las actividades de protección en todas sus facetas: becas en el extranjero, gratuidad de libros y material de enseñanza, orientación universitaria, deportes y comedores, hogares y albergues universitarios. Se establecían, jefes del Distrito del SEP y del SEU, y se definía que el jefe del SEP, debía ser un Catedrático numerario, nombrado por el Movimiento de acuerdo con el MEN, que debía difundir el espíritu del Movimiento entre el profesorado, con ayuda del jefe del distrito del SEU.

Delegación Nacional de Educación de F.E.T. y de las J.O.N.S)[772]; Apéndice n.º 4 (Sin título)[773].

El SEU, publicó sus objeciones al nuevo anteproyecto, en noviembre de 1942[774]. Insistió en el intervencionismo del SEU en la vida universitaria: con obligaciones respecto de FET y SEU: del Rector (art. 39, 40.g, 48.b); directores de los Colegios Mayores (art. 45); jefe del SEPES (art. 48), al que le suprimía entre sus competencias: "la organización de los actos políticos universitarios, previa aprobación del Rector" (art. 48.b); jefes del SEU (art. 49); catedráticos, que debían ser militantes de FET (art. 58.d), incluso para participar en el concurso-oposición (art. 62.a), al igual que los profesores ayudantes (art. 63) y los encargados de cátedra (art. 64). Los escolares universitarios, para ejercer derecho de petición o queja en toda clase de asuntos académicos", "individualmente por escrito, ante el Decano, el Rector y, a través de éste, ante el Ministerio", lo harían "por conducto reglamentario y a través de

772 Introdujo los artículos que consideró la FET, por su Delegación de Educación, no introducidos en la materia mixta política. El primero establecía en las condiciones para participar en la oposición, como requisito indispensable: "el informe favorable del Mando Nacional del Movimiento", al igual que en el acceso a profesor adjunto. También se propuso una vía distinta al concurso-oposición, para acceder al escalafón de catedráticos. "Art. 58. El Ministerio, por las razones que en cada caso habrán de especificarse, podrá incluir en el Escalafón general de Catedráticos numerarios de Facultad un número de diez de éstos que, en lugar de ser adscritos a una Cátedra propia, estarán agregados a una de cualquier universidad o Facultad, cuando al titular de la misma se le haya concedido el derecho a quedar exento de la obligación general de explicar el conjunto de su disciplina. Estos Catedráticos serán propuestos por el titular correspondiente, y la propuesta, una vez aprobada por el Rector, oída la Junta de Facultad y la de Gobierno, será elevada al Ministerio. Los catedráticos así designados tendrán derecho a participar en los concursos de traslados de las cátedras de que son titulares".

773 Incluyó dos nuevas facultades, veterinaria y arquitectura, mientras dos enmiendas, se referían a la Jefatura del SEP y del SEU y los requisitos que deberían cumplir sus jefes. El jefe del SEP, debía ser: "catedrático numerario, militante del partido, nombrado para cada Universidad y Distrito Universitario por el Ministerio de Educación Nacional, previo informe del Rector y del Delegado Nacional de Educación del F.E.T. y de las J.O.N.S.". El jefe del SEU "para cada Universidad y Distrito Universitario será nombrado por el Ministro de Educación Nacional, previo informe del Rector y del Jefe Nacional del Sindicato Español Universitario. El nombramiento habrá de recaer en un afiliado al Sindicato". Por último, se reiteró como requisito para el ingresar por oposición o concurso de los catedráticos el informe de Falange.

774 Sindicato Español Universitario, *Objeciones al Anteproyecto de Ley de Ordenación de la Universidad Española,* Madrid, Nuevas Gráficas, 1942.

los Mandos del S.E.U." (art. 70.h). La enmienda al "régimen de disciplina en las Universidades", suprimía el apartado c) del artículo 101, sobre las faltas de los escolares, y añadía los artículos 102 y 103, para castigar las faltas, que afectarían no sólo "a los órdenes religioso-moral, académico, político o disciplinario", también a los "órdenes político-sindical y militar", que aplicaba a los escolares en las universidades: "el reglamento disciplinario de F.E.T. y de los J.O.N.S. (arts. 11 y 12)", el "Código de Justicia Militar", los "Estatutos" del SEU, y los "reglamentos" de todos "los Colegios Mayores", con la *confusión* de jurisdicciones y ministros: de educación, de la secretaría de la FET y mando de la Milicia Universitaria, como árbitros de las sanciones disciplinarias muy graves. Hacía responsable a dicha Milicia del "orden dentro de la Universidad", lo que añadía a las jurisdicciones anteriores la del Código Penal.

El MEN publicó, por primera vez en 1942, el *Proyecto de Ley de Ordenación de la Universidad Española*. En su prólogo aparecían las instituciones que lo habían informado[775]. Resaltó el amplio preámbulo, que, con variaciones, sería el definitivo, que no apareció en las publicaciones anteriores con una retórica al uso de aquellos momentos, que describió la visión histórica que tenía José Ibáñez Martín, sobre la universidad española, y reiteró y expresó su mentalidad sobre cómo debería ser la universidad en el Estado nacionalsindicalista, que pretendió integrar todas las corrientes culturales, políticas y educativas que formaban parte de ese Estado, con fidelidad a Franco, unida a la mentalidad tradicionalista de la Universidad Española, que a pesar de criticar a la Ley Moyano, aplicó su estructura administrativa de gobierno, al igual que muchos profesores universitarios que permanecieron en España tras la guerra civil, sin tener en cuenta los planteamientos de los que se encontraban exiliados, considerados como afectos a la II República y a la ILE.

Entre finales del mes de mayo y el primero de agosto se aprobó el proyecto de la LOUE, la primera Ley en las Cortes franquistas[776], que fue entregado al Nuncio Cicognani, como indicó en una carta el ministro de Asuntos de Exteriores a Ibáñez Martín, quien se mostró satisfecho con el proyecto: "Con referencia al

775 "Todas las Facultades de la Universidad española; Colegios Profesionales: de Médicos, de Farmacéuticos, de Abogados y de Doctores y Licenciados de Ciencias y de Filosofía y Letras; Entidades Públicas y Privadas; Consejo de Rectores; Sección Primera del Consejo Nacional de Educación; Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación; Delegación Nacional de Educación de F.E.T. y las J.O.N.S; Jefatura Nacional del S.E.U." MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL: *Proyecto de Ley de Ordenación de la Universidad Española*, Madrid, Imprenta Samarán, 1942.

776 *BOCE* n.º 8, 29/05/1943, pp. 64-86.

proyecto de la Ley que Ud. me remitió sobre Ordenación de la Universidad Española me es grato significarle que en una de mis conversaciones con el Nuncio apostólico entregué a éste copia de dicho proyecto. Como era de prever dado el tenor de los artículos tercero y sexto que respectivamente establecen que la Universidad acomodará sus enseñanzas a las normas del Dogma y de la Moral Católica y se coloca aquella bajo la advocación y patrocinio de S. Tomás de Aquino el Nuncio expresó su complacencia ante esta nueva prueba de nuestra acendrada ortodoxia. (…) hago la consideración de la posibilidad que el artículo 17 apartado a) y la disposición transitoria segunda pudieran abrir un portillo en el sistema actual de la enseñanza media e ingreso en la Universidad y que tal vez conviniera no alterar, ya que es un hecho que la segunda enseñanza se estudia y se enseña mejor y porque acaso los inconvenientes que se le han achacado y que van superándose a medida que se imponen hábitos de estudio y se produjeron la mejora del profesorado y de sus métodos pedagógicos, no sean en realidad imputables al plan y al Examen de Estado vigente. Por otra parte, si estimo que sin duda convendría se repase un poco el articulado para evitar algún pequeño descuido de redacción como por ejemplo en el que se aprecia en el artículo 43 en lo que atañe al nombramiento y cese de los vicedecanos"[777].

La edición del *Proyecto de Ley de Ordenación de la Universidad Española*, de 1943, presentada a las Cortes Españolas además de definirla por segunda vez como proyecto, reiteró la descripción del recorrido que había seguido. Incluyó tachones de algunas palabras como en la Facultad de Derecho, además de figurar la Facultad de Economía y añadidos a máquina de algún artículo y apartado de artículo[778]. Fue enviado a la Comisión de Educación Nacional de las Cortes franquistas, el 29.05.1943, el mismo día en que fue nombrada la ponencia por su presidente, Leopoldo Eijo Garay (Obispo): secretario José Antonio Elola Olaso (Junta Política de FE), y los restantes miembros de la ponencia: Jesús Mérida Pérez (sacerdote y rector), Luis Ortiz Muñoz (ACNdP), Manuel Torres López (consejero nacional del Movimiento), Carlos María Rodríguez de Valcárcel

777 Carta de Francisco Gómez Jordana a Ibáñez Martín. Madrid, 24.04.1943. *AGUN-FJIM*.

778 Archivo del Congreso de los Diputados (ACD), ES.28079. ACD//P-01-000911-0001, legajo-caja 1-1, Proyecto de ley del Ministerio de Educación Nacional sobre Ordenación de la Universidad española. Contiene: -1-Proyecto. -2- Enmiendas. -3- Informe de la ponencia. -4- Dictamen. -5- Actas de la comisión y comunicaciones. Ver cuartillas taquigráficas del 1 de julio de 1943.- Véase la ley, signatura P-0002-06288. Para abreviar citaremos ACD y el documento y página del texto que mencionaremos entrecomillado. MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL: *Proyecto de Ley de Ordenación de la Universidad Española,* Madrid, Imprenta Samarán, 1943.

(Jefe Nacional del SEU) y Pío Zabala Lera (Rector). Ese día, se abrió el plazo de enmiendas finalizado quince días hábiles después. Se presentaron la mayoría con fecha de entrada el 11.06.43, aunque algunas, se presentaron el 9.06.43 y otras fueron retiradas el 22.06.43[779]. Se tuvieron las reuniones de la Ponencia desde el 16 al 21.06.1943, que redactó su informe preceptivo el 23.06.43[780], que

779 ACD, ES.28079. ACD// P-01-000911-0001, legajo-caja 1-1, enmiendas presentadas al Proyecto de Ley.

780 En "poco más de una semana", la ponencia examinó "sesenta enmiendas", de las que "veintisiete fueron aceptadas, cinco retiradas, una vez que la Ponencia significó a algunos de los firmantes el propósito de recoger esencialmente el espíritu de lo que proponían", y las veintiocho restantes fueron rechazadas". Entre las aceptadas "figuran, en primer término, la presentada por el excelentísimo Sr. arzobispo de Toledo, relativa al aspecto religioso del proyecto de ley", que la ponencia, "por unanimidad, recogió totalmente", que versaba sobre la proclamación por el "Estado, de los derechos docentes de la Iglesia, conforme a los preceptos del Derecho Canónico, que serían regulados mediante futuro acuerdo entre ambas potestades". Aceptó "otra enmienda presentada por el Sr. General Ponte y otros Sres. Procuradores, referente a la función que había de tener en el seno de la Universidad la Milicia Universitaria, no concretándola al cometido exclusivamente de vigilancia, sino dándole un mayor alcance y relieve, en el sentido de que pudiera efectuarse el reclutamiento de los Oficiales de Complemento entre la Juventud universitaria, para facilitar el cumplimiento de los deberes militares de las clases escolares", el SEU y la Falange, pretendían que la Milicia universitaria se ocupara del orden en el recinto universitario Universidad, por lo que se debería aplicar el código militar a cualquier conflicto estudiantil. Otro grupo de enmiendas aceptadas por la ponencia fue presentado por Rodríguez Valcárcel, "conjuntamente con una serie de camaradas de la Falange, que recogían el espíritu político del Partido en orden a su intervención en los diversos organismos de la Universidad". Entre las enmiendas retiradas figuró "un grupo constituido por las presentadas, por procuradores "ingenieros o arquitectos", a los que les bastó "la aclaración explícita de que la Ley era exclusivamente universitaria" y no "abarcaba a ninguna de las Escuelas especiales ni a ninguna de las enseñanzas técnicas", recogido en una disposición transitoria. La mayoría de las rechazadas, se referían a aspectos técnicos de la Ley, y la Ponencia entendió que no debían ser recogidas, unas porque no respondían a las líneas generales, a la arquitectura y al propósito substancial de la ley de Ordenación universitaria, otras porque más bien pertenecían a problemas de carácter secundario, propios de una reglamentación. Se rechazó la de Rodríguez-Jurado que propuso, que las facultades no fueran divididas en secciones, ante el "recelo de que pudiera romperse la unidad de la Facultad de Derecho", que entendió la ponencia desaparecía al "considerar las Facultades para ver que la posible división o fraccionamiento de las mismas quedaba al margen al establecerse la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas". Se rechazó otra enmienda relativa a la obligatoriedad de residencia de los escolares en los Colegios universitarios. Tampoco se aceptó la "enmienda que excluía el título de Magnífico para los

introdujo la denominación de Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, por enmienda de Carlos M.ª Rodríguez de Valcárcel, como primer firmante, que colocó la denominación de Políticas en primer lugar por ser más acorde con el pensamiento del SEU y de FET. No mencionó un cambio importante del informe de la ponencia, que modificó la disposición final y/o transitoria undécima, que decía: "Queda autorizado el Ministerio de Educación Nacional para aclarar e interpretar la presente Ley, así. como para dictar cuantas disposiciones complementarias sean precisas para su mejor aplicación", por la decimoquinta que decía: "Queda autorizado el Ministro de Educación Nacional para aclarar e interpretar la presente Ley, así. como para dictar cuantas disposiciones complementarias sean precisas para su mejor aplicación", que destacó a José Ibáñez Martín como el artífice de la LOUE.

En medio de la discusión del Proyecto de la LOUE en las Cortes, veintisiete procuradores monárquicos, en desarrollo de la carta de Juan de Borbón (8.03.1943), pidieron a Franco completar la "definición y ordenamiento de las instituciones fundamentales del Estado", sólo "en períodos transitorios, un régimen personal, sin definición institucional precisa, puede constituir un enlace entre situaciones históricas diversas", y no puede, "sin grave riesgo, prolongarse". Al llegar su fin, era preciso que "(…) España no se encuentre en periodo constituyente y que un *régimen definitivo, conforme a la tradición española y adaptado a las circunstancias del momento presente, oponga un dique infranqueable a los embates de los factores internos o externos de disolución y de revuelta*". Concretaron su petición en "[…] la constitución definitiva de España debe fundarse en el régimen secular que forjó su unidad y su grandeza histórica: *La Monarquía Católica Tradicional*. […] la evolución de la situación política internacional y la *conveniencia de España, exigen que se le ponga término sin tardanza* [a la situación presente]" (21.06.1943)[781]. Entre los

---

Rectores, porque no podía llamarse exótico a este título, que tiene una tradición histórica que arranca nada menos que de los tiempos de Carlos V". También se denegó la "relativa a la supresión del examen de ingreso en las Universidades". Se rechazaron las "enmiendas relativas a la elección de las autoridades académicas, por entender resueltamente la Ponencia que se oponían al espíritu de la ley. En modo alguno podíamos volver al sistema pasado de votaciones en los Claustros universitarios, sino subrayar el criterio expresado por el proyecto, de que las autoridades académicas fueran nombradas por designación directa de la autoridad ministerial y se confirmara el carácter de personalidades o de jerarquías de tipo consultivo o de asesoramiento y consejo, en el puesto de mando único de la Universidad" *BOCE* 15/07/1943, n.º 16, p. 165.

781 Los 27 firmantes fueron: El Duque de Alba, Juan Ventosa, Pablo Garnica, José

firmantes: aristócratas, antiguos falangistas, alcaldes, profesionales, escritores, militares entre ellos un teniente general y catedráticos de universidad: Alfonso García Valdecasas, Antonio Gallego Burín y José de Yanguas Messía, que había sido embajador en Roma. Franco no dio ninguna respuesta formal, aunque seis de los firmantes, miembros del Consejo Nacional de FET, como Gamero, García Valdecasas (cesado como director del Instituto de Estudios Políticos de la FET y sustituido por el propagandista Fernando María Castiella), y Yanguas Messía, perdieron sus puestos en el Consejo. Además, fue exiliado a La Palma en Canarias el conde de los Andes al que Franco consideró el responsable de la petición. Franco les contestó en el Consejo Nacional del partido: "Cuando un pueblo como España ha pasado por la prueba de los últimos y oprobiosos días de la Monarquía liberal y bajo la República por los del Frente Popular, sólo un régimen de autoridad y unidad puede salvarlo" (17.07.1943).

El informe de la ponencia fue presentado a la Comisión de Educación Nacional de las Cortes[782], convocada el 23.06.43 para el 1.07.43, cuyas sesiones

---

de Yanguas, Manuel Halcón, Alfonso [García] Valdecasas, Pedro Gamero del Castillo, Antonio Goicoechea, Eduardo Martínez Sabater, A. García de Vinuesa, Antonio Sala Amat, Jesús Merchante (Alcalde de Cuenca), el Duque de Arión, D. N. Armero, I. Muñoz Rojas, I. Delclaux, Alfonso de Zallas, Valentín Galarza, Teniente General Ponte, Almirante Moreu, Luis Alarcón de la Lastra, Antonio Gallego Burín, Rafael Lataillade (Alcalde de San Sebastián), Juan M. Fanjul, Jaime de Foxá, El Conde de Ibarra, A. Joaquinet. El escrito estaba dirigido "A S.E. EL JEFE DEL ESTADO ESPAÑOL".

782 Comisión de Educación Nacional de las Cortes Españolas: Presidente: Eijo Garay, Leopoldo (Obispo). Vocales: Álvarez Gendín, Sabino (Rector); Aparicio López, Juan (FE); Arias Salgado y de Cubas (Gabriel). (FE.); Asín Palacios, Miguel, (Catedrático–sacerdote–Designado por el Jefe del Estado); Burgos Boezo, Luis (FE); Casares Gil, José (Presidente Real Academia Ciencias Exactas Físicas y Naturales); Cospedal Tomé, Antonio María (Director Real Academia Medicina); Dardé Montero, José (FE); Elola Olaso, José Antonio (FE); Escobedo y González Alberú, José (Rector); Ferreiro Rodríguez, Ramón (Director General-FE); Figueroa y Torres, Álvaro (Director Real Academia de Bellas Artes de San Fernando); García Siñeriz, José (Designado por el Jefe del Estado); Giménez Caballero, Ernesto (FE); Gómez del Campillo, Francisco (Rector); Guillén Salaya, Francisco (FE); Guitarte Yrigaray, Miguel (SEU); Gutiérrez del Castillo, José María (FE); Herrero Garrido, Juan (Alcalde de Cuéllar); Jurado Jiménez, Antonio (Alcalde de Purchena); Lacasa Coarasa, José María (Alcalde de Huesca); Laín Entralgo, Pedro (FE); Legaz Lacambra, Luis (Rector); Luca de Tena Ita, Fernando, (Designado Junta Extraordinaria de la Delegación Nacional de Sindicatos); Madruga Jiménez, Esteban, (Rector); Marín Ocete, Antonio, (Rector); Méndez Parada, Gonzalo (Designado Junta Extraordinaria de la Delegación Nacional de Sindicatos); Mergelina Luna, Cayetano (Rector); Mérida Pérez, Jesús (Rector); Miguel González, José

finalizaron el 3.07.43. Según la intervención de Luis Ortiz en el pleno de las Cortes, no hubo ninguna discusión en la misma, ya que: "se percibió desde el primer instante un espíritu fervoroso de colaboración, que nos llevó a tramitar todo el proceso de la ley con una rapidez verdaderamente extraordinaria. En las deliberaciones se hicieron observaciones importantes, muchas de las cuales fueron recogidas y significaron evidentes mejoras en el proyecto"[783]. Tampoco

María (Alcalde de Albacete); Mota Salado, José Mariano (Rector); Nieto Antúnez, Pedro (Militar); Olazábal Zaldumbide, José María (SEU); Ortiz Muñoz, Luis (Director General); Pereda Gutiérrez, Emilio (Jefe Nacional de la Org. Sindical de Artes); Pemartín Sanjuan, Julián (FE); Peréz de Urbel, Fray Justo (Religioso-FE); Primo de Rivera y Sáez de Heredia, Pilar (FE); Ramos Merillas, Alfredo (Sindicato del Espectáculo); Roda Frías, Fernando (Jefe Nacional de la Organización Sindical de Formación Profesional); Rodríguez Fornos, Fernando (Rector); Rodríguez Marín, Francisco (Presidente de Real Academia de la Lengua); Rodríguez Pascual Zatón, José; Rodríguez de Valcárcel Nebreda, Carlos María (SEU); Romojaro Sánchez, Tomás (Jefe provincial de la Falange de Valladolid); Rubio García, Jesús (Subsecretario-FE); Salas Pombo, Diego (FE); Sancho Izquierdo, Miguel (Rector); Soto Redondo, Manuel (Presidente del Instituto de Ingenieros Civiles); Suevos Fernández, Jesús (FE); Teresa Rovira, Luis de (Alcalde de Almansa); Toledo Robles, Romualdo (Director General); Torán Marcos, Joaquín (Alcalde de Teruel), Tovar Llorente, Antonio (FE); Torres López, Manuel (S.E.P.-FE); Yela Utrilla, Juan (FE); Yzurdiaga Lorca, Fermín (FE-sacerdote); Zabala Lera, Pío (Rector). *BOCE* n.º 1, 16/03/1943, pp. 17-18.

783 Según Ortiz Muñoz se redujeron a no "apoyar de manera rotunda y obligatoria el establecimiento del número clausus", aunque "se llegó a la conclusión de mantenerlo en el dictamen, sin perjuicio de que, cuando razones de estricta necesidad, razones de necesidad nacional, criterio de Gobierno, razones de posibilidades de las Universidades en función de los medios didácticos, locales, profesorado, etc., obligaran a ello, pudiera el Ministerio establecer la limitación del número de escolares que habían de ingresar en las distintas Facultades"; se mejoró "el proyecto en las condiciones políticas exigibles al nombramiento de las distintas jerarquías universitarias. Se resolvió una cuestión relativa al nombramiento conjunto de las jerarquías del Partido, en el seno de la Universidad, por parte del Ministerio de Educación Nacional y de la Secretaría general del Movimiento"; se "recogieron algunos puntos concretos, que no figuraban en el proyecto, en disposiciones transitorias", como "mantener en transitoriedad a los Secretarios actuales administrativos en propiedad de las Universidades; el conceder un régimen de existencia legal, conforme a sus principios tradicionales, dentro de condiciones de unidad, autonomía e independencia, a instituciones universitarias que vivían ya en la vida española, a pesar de tener un carácter privado, y que legítimamente no se les podía tratar con tal carácter, por una tradición que anteriormente poseían"; el resto de "observaciones presentadas en la Comisión", se "referían a problemas de estilo: por delegación de la Comisión; la propia Ponencia, en varias sesiones laboriosas, corrigió minuciosamente el estilo del proyecto, manteniendo todo su espíritu y las observaciones planteadas". *BOCE* 15/07/1943, n.º 16, pp. 163-164.

en las actas hay algún debate importante[784].

Si se acude a las cuartillas taquigráficas comprobamos que si los hubo. Tras terminar el Capítulo I de la Ley, advirtió el presidente, Eijo Garay, que se había introducido "un capítulo nuevo que comprende un solo artículo, que será el 9, como consecuencia de la enmienda presentada por los Sres. Prelados Procuradores en Cortes". Estaba incluido en las enmiendas presentadas por el Primado de España Enrique Plá y Deniel, un día más tarde del fin de las deliberaciones de la ponencia, por lo que no era conocido por los procuradores, y provocó un rechazo de algunos de FET, que encabezaron Antonio Tovar y Pedro Laín. El artículo, decía: "El Estado español reconoce a la Iglesia en materia universitaria sus derechos docentes conforme a los sagrados cánones y a lo que en su día se determine mediante acuerdo entre ambas supremas potestades". Tras su lectura, Antonio Tovar manifestó, que "...el artículo queda con una ambigüedad, que se permite hacer notar, puesto que prejuzga de manera definitiva una cuestión sobre la que el Estado y la Iglesia podrán concertar de modo distinto. No quiere que en esto se vea recelo alguno, sino que le parece prematuro que el Estado reconozca esa situación con tal falta de precisión mientras no se llegue a un acuerdo entre ambas potestades en otras cuestiones". Por ello presentaría un voto particular. Tovar fue contestado por el presidente: "que así podría hacerlo, pero se permite indicar que cuantos tienen nociones elementales de Derecho Canónico saben que no pueden restringirse los derechos docentes de la Iglesia a la doctrina religiosa, en todas las facultades humanas". Pérez de Urbel, describió cuál era el problema: "... lo que hay que aclarar es si los grados que se den en los Centros docentes de la Iglesia serán admitidos por el Estado". Eijo contestó: "... que será lo que se determine entre ambas Potestades y que lo que se hace es una profesión de fe al reconocer los derechos de la Iglesia". Ortiz Muñoz, indicó que en la ponencia, sobre el artículo: "hubo una detenida discusión, por considerar que tenía un doble aspecto: el de los derechos docentes de la Iglesia, con arreglo al Derecho Canónico y que no hay por qué discutir, y otro el relativo a títulos académicos", ese era el problema, por lo que al ser "evidente que los grados académicos los puede dar la Iglesia en una porción de Universidades extranjeras, aunque se trate de una facultad civil, lo que habrá que regular y concordar será si el Estado reconoce o no efectividad profesional a tales títulos, y por eso el espíritu de la Ponencia al aceptar ese artículo 9º fue dejarlo al acuerdo de ambas Potestades", además que "la elaboración de

784 ACD, Actas de la Comisión de Educación Nacional, de la mañana y tarde del 1.07.1943, mañana y tarde del 2.07.1943, y mañana del 3.07.1943.

este artículo fue realizada después de consultar al gobierno y a las autoridades eclesiásticas". Intervino también otro miembro de la ponencia, Torres López, secretario del SEPES de la FET, que aclaró, que "este capítulo contrae el problema a la vida universitaria; es un problema de derechos docentes y está fuera de él cuanto no tenga tal carácter, por lo cual, dejándolo reducido a sus propios términos, se hace la declaración tajante de aceptación de los derechos de la Iglesia, por todos admitidos", no había que "entrar a definir ni detallar, pues ya en su día si hay alguna ambigüedad y oscuridad, como decía el Sr. Tovar, se podrá esclarecer mediante acuerdos entre ambas supremas potestades y por eso no debe existir recelo alguno en aceptar una fórmula tan clara: declaración de aceptación de los derechos, sin decir cuáles, que luego en su momento se determinará el valor profesional de los títulos entre ambas supremas Potestades, cada una en su respectiva esfera. Ha sido la manera más feliz que pudo hallarse para resolver un problema que estaba latente: el reconocimiento que el Estado, como católico, hace de los derechos de la Iglesia y luego se determinará mediante el correspondiente acuerdo entre ambas supremas Potestades".

Tovar receló, al no conocer las negociaciones, y consideró: "una insensatez por su parte, después de la laboriosa negociación que, por lo que se ha indicado, ha tenido este artículo, insistir sobre el particular" pero al no haber "podido", por estar "ausente, conocer detenidamente la ponencia", le pareció ese "el momento oportuno de llamar la atención" a los miembros de la comisión, al ser "uno de los puntos más importantes de este proyecto de Ley, por las consecuencias que de ello se deduce en el resto del mismo", ya que tenía "anotados una porción de indicios respecto a lo que podría llamarse puerta abierta en cosas sumamente delicadas, y cree que, sin la precisión dogmática del artículo, la Comisión podrá discutir". Tovar entendía que a través de este artículo los centros docentes de la Iglesia católica verían concedido su derecho a ver reconocido sus títulos como los de las universidades estatales, planteamiento que no compartía, ya que solamente deberían existir las universidades estatales. Según Eijo, unos eran los "Centros de estudios oficiales eclesiásticos fundados por la Cabeza de la Iglesia, por el Romano Pontífice, que se reserva el derecho de hacerlo" y "otra cosa los Centros docentes creados por el corazón de la Iglesia; centros que serán más bien del rumbo de los oficiales del Estado, secundando toda ambición educativa de la juventud. Aquí no se toca más que aquel derecho docente que la Iglesia tiene. No se trata de ningún Colegio fundado por una Orden religiosa, ni por una entidad católica particular, sino por aquel derecho de la Iglesia a enseñar y cuya ejecución se reserva el Romano

Pontífice, que es quien solamente puede hacerlo. El acuerdo que se tome no tiene nada que ver con ese segundo aspecto". Versaba sobre los derechos de la Iglesia a fundar por un Pontífice centros universitarios, como la reinstaurada Universidad Pontificia de Comillas. Fue aprobado por unanimidad.

Tras aprobar todos los artículos de la Ley, se discutieron "las disposiciones finales", cuando Laín Entralgo "anunció su propósito de acuerdo con un grupo de Sres. Procuradores, de hacer algunas observaciones, referentes en parte a las disposiciones finales, transitorias y también a alguno de los arts. anteriores". El presidente le recordó que "no es posible modificar lo aprobado". Laín, "hizo notar que se ha introducido una adición fundamental motivada por la intervención de los Sres. arzobispos, que fue aprobada por unanimidad" y "esa aceptación de los derechos de la Iglesia justifica la inclusión en la ley de preceptos que reflejen su entendimiento de lo que debe ser la unidad política española, que sólo exigiría leves modificaciones al articulado ya aprobado, haciendo uso de la magnanimidad que la Presidencia y la Ponencia han demostrado al admitir sugestiones de los Sres. Procuradores". Añadió que "su entendimiento falangista de la unidad de los españoles los lleva a afirmar la unidad de los universitarios para lo que desearía se modificasen levemente los artículos 14 y 15". Opuesto el presidente, Laín observó que "la materia es suficientemente grave para que se trate y se tome una decisión", se trataba "de reconocer en el artículo 15 que la concesión de grados de licenciados y doctor con validez profesional sólo podrá tener lugar a través de las Universidades oficiales del Estado". Para Eijo, la propuesta equivalía "a la resolución de que ambas potestades se pongan de acuerdo sobre lo que haya que hacer, se añada la cortapisa de que lo que hay que es algo que ya se determina". Laín y Tovar, acordes con los primeros Estatutos del SEU del 28.02. 1934, según su artículo primero 1.º "laborar por una enseñanza única del Estado", y por lo tanto, favorables a una universidad estatal, además de velar por la unidad política española y de los universitarios, y por ello opuestos a la validez de títulos de centros de la Iglesia[785].

785 "Durante la discusión de la Ley de Ordenación Universitaria en la correspondiente Comisión de las Cortes Españolas, Antonio Tovar y yo, fieles a nuestras convicciones falangistas y al modo habitual de entender lo que parecía norma básica de nuestra vida civil, los puntos fundamentales de FET y de las JONS [es decir, el pleno imperio del Estado sobre la vida de la sociedad], sostuvimos actitudes poco compatibles con el modo como el presidente de la comisión, don Leopoldo Eijo, entendía entonces "los derechos de la Iglesia". Los miembros de la tal Comisión estaban casi íntegramente con nosotros. Pues bien: la víspera de votar el artículo en litigio, don Leopoldo hizo una visita al Pardo [sic], y el día siguiente Tovar y yo éramos urgentemente llamados por Arrese a la Secretaría Ge-

Intervinieron en contra de la proposición de Laín, Romualdo Toledo Romojaro, al aducir una razón de forma, ya que el Reglamento impedía abrir una nueva discusión, y si se abría debía hacerse a todos los procuradores, lo que prolongaría la aprobación del Proyecto. A este argumento contestó Tovar: "Nosotros entendemos que tiene que haber un plazo para la presentación y discusión de las enmiendas reglamentarias: pero como pasados estos plazos se han aceptado por la ponencia enmiendas y hasta se ha introducido un nuevo artículo en el proyecto, con lo que ha quedado planteada la cuestión en nuevos términos y como en este caso no teníamos formuladas enmiendas al artículo 15 y en el Reglamento no hay un medio legal mediante el cual pueda quedar discutida esta cuestión, y es materia sumamente grave para que quede sin poderse discutir en virtud de los preceptos de un Reglamento que tiene un carácter provisional y que está falto de experiencia, pudiéramos decir, por eso insistimos en nuestra propuesta". Eijo respondió que el reglamento estaba "perfectamente definido y claro y no necesita modificación", ya que la "enmienda leída y admitida ha estado expuesta tres días para que todos los Sres. Procuradores pudieran estudiarla. Después se ha discutido: El Sr. Tovar la impugnó, yo la defendí, aclarando los puntos dudosos expuestos por el Sr. Tovar; después se ha aprobado por unanimidad; posteriormente fueron aprobados los arts. 15 y 16 y luego los demás, y ¡cuando se han aprobado todos los arts. los vamos a volver a discutir el artículo 15! Esto no se puede admitir". Ante varios procuradores que se sumaron a las manifestaciones de Laín y Tovar, el presidente hizo cuestión de honra, el que no se volviera sobre el articulado, y que, si se hacía, se haría "con otro presidente, porque sería una falta de seriedad".

Tras diferentes intervenciones de miembros de FET, como Rubio y Elola, en favor de la propuesta de Laín y Tovar, accedió Eijo a que al llegar a la disposición transitoria se volviera a hablar. Se modificó la disposición transitoria sexta, del informe de la Ponencia, con consideraciones sobre la misma de Laín, Torres López, Tovar y Rubio, conviniéndose en su redacción de común acuerdo: "Los

---

neral del Movimiento, donde recibimos la orden de retirar sin demora nuestra enmienda. Antonio y yo dejamos las Cortes, a las que como Consejeros Nacionales del Movimiento pertenecíamos ex officio. A instancias muy reiteradas de amigos comunes, muchos meses después volvimos a ellas". LAÍN ENTRALGO, *Descargo de conciencia*, pp. 292-293. La enmienda no fue retirada, votaron a favor de la LOUE, no renunciaron a ser procuradores en las Cortes corporativas franquistas en la legislatura de 1943-1946, aunque a partir de dicha enmienda, Laín y Tovar, solamente siguieron adscritos a la Comisión de Educación Nacional, en los índices del *BOCE* de 1943-1946, al igual que en las siguientes legislaturas 1946-49 y 1949-1952.

centros de Enseñanza Superior del Sacromonte, El Escorial y Deusto, serán reconocidos como Centros adscritos respectivamente a las Universidades de Granada, Madrid y Valladolid, si así lo solicitan. Los escolares que cursen en ellos sus estudios verificarán obligatoriamente todas las pruebas académicas que se establezcan en los Reglamentos de las Facultades respectivas, en cualquiera de las Universidades Oficiales Españolas, únicas capacitadas para colacionar grados con valor profesional". Se volvió a plantear de nuevo el problema del derecho de la Iglesia en materia docente universitaria lo que provocó que no fuera aceptado el último inciso de la disposición por dos ponentes, Mérida y Eijo. El primero al recibir por parte de Tovar la contestación de que el inciso era una cuestión de fondo no de forma, manifestó: "...que si la adición implica algo nuevo habrá que plantearlo claramente y que en otro caso repite que es innecesaria, porque limitada la cuestión a las condiciones exigidas para que los alumnos de esos centros adscritos a esas Universidades puedan dar validez a sus estudios, queda suficientemente puntualizado con la obligación que se establece de practicar las pruebas Académicas correspondientes determinadas en los reglamentos de las Universidades y Facultades, puesto que de lo que se trata sencillamente es de una dispensa colectiva de escolaridad para los alumnos de esos Centros, que la ley atribuye al Rector y al Ministro la facultad de conceder en casos singulares". Le contestó Rubio: "...conociendo el Sr. Mérida que precisamente el punto grave en este problema respecto a los tres Centros que se quiere llevar a depender de las Universidades indicadas ha sido la colación de grados encontrará explicable que si hay en una parte de la Comisión la tendencia a que quede bien remachado, de la misma manera que se hizo cuando surgieron recelos por parte de los ingenieros, se le de satisfacción dejándolo igualmente remachado, ya que se trata de un sector importante y que tiene en el Estado tan evidentes raíces". Tras debatir Ortiz Muñoz, Laín, Eijo y Tovar, que "... como español y falangista partidario de un Estado unitario quiere que así, como en un nuevo capítulo de la ley se dejan a salvo los derechos de la Iglesia, los del Estado queden también salvaguardados", así como Mérida, Álvarez Gendín, Eijo, Guitarte, Rodríguez Valcárcel y Torres López, se procedió a dos nuevas redacciones de la disposición transitoria[786], que aceptada la última por el presidente, quedó redactada así: "Los Centros de enseñanza superior del Sacromonte, El Escorial y Deusto, serán reconocidos, como adscritos

786 ACD, *Proyecto de ley de Ordenación de la Universidad española, Comisión de Educación Nacional,* Cuartillas taquigráficas números: n.º 80-86, 204-208, 212-219, 229-240.

respectivamente a las Universidades de Granada, Madrid y Valladolid, si así lo solicitan. Los escolares que cursen sus estudios que tradicionalmente se daban en dichos Centros, verificarán, obligatoriamente, todas las pruebas académicas que se establezcan en los Reglamentos de las Facultades respectivamente en cualquiera de las Universidades del Estado. = La colación de grados a estos escolares, para que sirvan de base a la expedición de títulos con valor profesional, sólo podrá hacerse en las referidas Universidades y con arreglo a las normas generales establecidas en esta ley. = Los referidos escolares afiliados al S.E.U. recibirán también obligatoriamente en dichos Centros todas las Enseñanzas complementarias que en esta Ley se establecen para los escolares Universitarios"[787]. Transitoria que permitía la colación de títulos profesionales a los centros de la Iglesia católica en dichas universidades, a cambio que sus alumnos afiliados al SEU recibieran enseñanzas de religión, educación física y formación política como en el resto de universidades. Dos años más tarde, la Orden de 11.07.1945 (*BOE* del 27), reconoció al CEU, como centro adscrito a la Universidad de Madrid. Con ello sus alumnos quedaban también dispensados de asistir a las clases de la Universidad y el CEU, equiparado a los tres centros privados mencionados[788].

La última sesión de la Comisión se inició a las once de la mañana del 3.07.1943[789], con la lectura de las disposiciones transitorias 8, 9, 10, 11 y 12, aprobadas sin discusión. A continuación, se leyó el acta de la sesión anterior que fue aprobada. Se acordó añadir una nueva disposición transitoria decimotercera: "Dada la doble función docente y benéfica que se realiza en las Clínicas y Hospitales Clínicos éstos tendrán las consignaciones en el Presupuesto de Educación Nacional, establecidas en el artículo noventa, apartado b), de esta Ley, sin perjuicio de que sigan en vigor las obligaciones que impone a los organismos afectados el Decreto de veintisiete de enero de mil novecientos cuarenta y uno sobre la coordinación de servicios sanitarios"[790]. La disposición decimocuarta se aprobó redactada así: "Dada la naturaleza

787 ACD, *Proyecto de ley de Ordenación de la Universidad española,* Acta de la Comisión de Educación Nacional, tarde del 2.07.1943.

788 BARREIRO, *La ACNdeP y su papel político en el primer franquismo*, pp. 681-689.

789 ACD, *Proyecto de ley de Ordenación de la Universidad española,* Acta de la Comisión de Educación Nacional, mañana del 3.07.1943. Excusaron su asistencia Asín, Yela Utrilla, Burgos, Arias y Méndez Parada.

790 ACD, *Proyecto de ley de Ordenación de la Universidad española,* Acta de la Comisión de Educación Nacional, mañana del 3.07.1943.

de esta Ley, cuyo ámbito alcanza sólo a la ordenación universitaria, quedan excluidas de sus normas las Escuelas Especiales de Arquitectura e Ingenieros, los organismos que de ellas dependan, las escuelas de formación de sus profesionales auxiliares, así como aquellos centros de investigación o estudio que por referirse a ingeniería o arquitectura no afectan a la Universidad". Se aprobó la disposición decimoquinta, sustituyendo "Ministerio" por "Ministro". Terminadas las discusiones y a propuesta del presidente, con la intervención de Guitarte, Pemartín y Rubio, se acordó que antes de elevar el dictamen se efectuará una revisión de estilo por la ponencia, el presidente y secretario de la Comisión. Pío Zabala pidió que constara en acta la gratitud de la Comisión a la acertada presidencia de la misma. Contestó el presidente con sentidas frases de agradecimiento. Salas Pombo formuló el ruego de que al final del acto se cantara el *Cara al sol*, al tener en cuenta que "estamos en un Estado nacional sindicalista, cumpliendo así una costumbre". Así se hizo. Lacasa propuso y se acordó colocar en la sala un crucifijo. Asimismo, se hizo constar la competencia del proyecto presentado por el ministro, a quien la mesa envió un saludo agradecido que se hizo extensivo al Jefe del Estado. Se suspendió la sesión, reanudada para lectura del acta y aprobada se levantó la sesión.

De su aprobación por la Comisión informó la revista profesional universitaria más importante en aquellos momentos[791]. En el pleno de las Cortes franquistas,

791 "Después de cinco sesiones, algunas de las cuales se prolongaron hasta las once de la noche, la Comisión de Educación Nacional ha aprobado el proyecto de Ley de Ordenación de la Universidad Española. Al citado proyecto habían sido presentadas setenta y siete enmiendas y hechas numerosas sugerencias. = Reunida la Comisión bajo la presidencia del obispo de Madrid-Alcalá, doctor Eijo, (...) Seguidamente los primeros firmantes de enmiendas hicieron uso de la palabra para defenderlas, interviniendo en la discusión de las presentadas por el señor Rodríguez Jurado los señores Ortiz, Zabala, Mérida, Valcárcel y Torres López. = Defiende las suyas el señor Escario, emitiendo juicio sobre ellas los señores Ortiz, Zabala, Torres López, Valcárcel y Mérida. = Defendidas por el señor Almarcha, sus enmiendas son discutidas por los señores Zabala, Ortiz y Torres López. = Otra enmienda del señor Laín Entralgo y otra del señor Soto Redondo son objeto de intervención por parte del señor Álvarez Gendín. = Se pasa a la discusión de un nuevo capítulo introducido en la Ley como consecuencia de la enmienda presentada por los señores prelados procuradores en Cortes. Intervienen los señores Tovar, Pérez de Urbel, Ortiz Muñoz y Torres López, quedando aprobado el nuevo capítulo por unanimidad. = Después de rechazadas en votación ordinaria algunas enmiendas exponen sus puntos de vista y hacen diversas sugestiones los señores Laín Entralgo, Torres López, Rubio, Burgos Boezo, Tovar, Mérida, Zabala, Álvarez Gendín, Sancho Izquierdo, Rodríguez de Valcárcel, Ferreiro, Olazábal, Romojaro, Rodríguez Torres, Salas Pombo, Jurado Jiménez, Madruga,

tras la intervención de Luis Ortiz Muñoz lo hizo el ministro, José Ibáñez Martín, que entre aplausos describió las características de la LOUE, que respondía al verdadero espíritu del Movimiento: "Nuestro sistema político de hoy es la síntesis de dos grandes ambiciones nacionales. La ambición revolucionaria y la ambición tradicional. Pero la revolución –como dijo con frase certera José Antonio–, 'no como pretexto para echarlo todo a rodar sino como ocasión quirúrgica para volver a trazar todo con pulso firme al servicio de una norma; y la tradición no como remedio, sino como sustancia; no con ánimo de copia de lo que hicieron los grandes antiguos, sino con ánimo de adivinación de lo que harían en nuestras circunstancias'"[792]. La LOUE, formaba parte de la construcción de ese Estado y por ello la reforma universitaria era producto de la revolución gestada: "Porque la decisiva transformación política operada en el seno de nuestra Patria tenía que ser causa necesaria de este fenómeno. Todas las Universidades del mundo han surgido como consecuencia de la aparición de una nueva corriente ideológica en la conciencia de un determinado pueblo. Las Universidades nunca han aparecido como entidades abstractas desligadas del espíritu histórico de su época, sino que, por el contrario, han vivido siempre dentro de un medio político como organismos vivos, cuyo proceso existencial se nutría de la savia que aquel ambiente les infundiera"[793]. Unidas la "creación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y esta (...) ley universitaria", para, "esa restauración espiritual" ya que: "Del signo de nuestra educación universitaria depende la nueva España que soñaron nuestros caídos y que pretendemos levantar nosotros con nuestros afanes, para constituirla en rectora espiritual de un mundo en quiebra y en bancarrota"[794]. Tras los dos discursos se aprobó el dictamen en votación ordinaria del proyecto, con votos en contra[795].

Mota, Toledo, Guitarte, Elola, Arias Salgado, Marín, Rojas, Rodríguez Fornos, Mérida, Luca de Tena y Lacasa". "HA SIDO APROBADO EL PROYECTO DE LEY DE ORDENACION DE LA UNIVERSIDAD", *Información Universitaria* (IU), IV, Madrid, 13.07.1943, n.º 154, pp. 571-572.

792 *BOCE* n.º 16, p. 165.

793 Ibid. p. 166.

794 Ibid. p. 172.

795 Javier Conde García, procurador nato por la Organización Sindical, de la Sección de Organización Social y Coordinación del Instituto de Estudios Políticos; Ángel Zorrilla Dorronsoro, procurador designado por el Jefe del Estado; Francisco Torras Sarratacó, procurador designado por la Junta Extraordinaria de la Delegación Nacional de Sindicatos; Antonio Rodríguez Jimeno, procurador nato por la Organización Sindical, Jefe Nacio-

Tras dos años y siete meses de trabajos, de los que se dedicaron dos meses al debate de la misma, se promulgó y publicitó la LOUE, firmada por Franco en El Pardo el 29.07.1943 (*BOE* 1/08/1943), sobre ordenación de la Universidad española, la primera ley de las Cortes Españolas, y se cumplió en su totalidad el proceso legislativo de una ley educativa dentro del estado nacionalsindicalista, al que se añadió como elemento de gobierno, las Cortes Españolas, que "no pasaron de ser un extraño Poder Resonador sin representación popular ni voluntad propia"[796], por lo que en ningún caso llegaron a ser democráticas.

La LOUE reguló en un preámbulo, 13 capítulos, 101 artículos y 15 disposiciones finales y transitorias, la Universidad española[797]. Tras su delirante

---

nal de la Organización Sindical de Colonización; Lucio Arrieta Sanz, procurador designado por la Junta Extraordinaria de la Delegación Nacional de Sindicatos; y Rafael Cavestany de Anduaga, procurador nato por la Organización Sindical, Jefe Nacional del Sindicato de Frutos y Productos Hortícolas.

796 NIETO, *Del Estado de Guerra al Estado de Crisis,* pp. 624-626.

797 Los diez puntos que sintetizaron las características de la LOUE por uno de sus principales redactores fueron: "I. Son funciones propias de la nueva Universidad: la enseñanza de los conocimientos científicos y la colación de los grados académicos; la habilitación profesional; el impulso de la investigación científica; la educación de la juventud; la difusión de la cultura y la orientación de la vida docente en el distrito universitario. = II. Las enseñanzas de la Universidad se acomodan a las del dogma y a las de la moral católica. El Estado reconoce a la Iglesia sus derechos docentes en materia universitaria. Se preceptúa la enseñanza religiosa. = III. La Universidad ajusta sus enseñanzas y tareas educativas a los puntos programáticos del Movimiento Nacional y de acuerdo con ellos, prescribe la educación física y política de la juventud. = IV. La Universidad tiene plenitud de personalidad jurídica. Restaura lo tradicional de la castiza y solemne elegancia de Patronatos, ceremoniales, emblemas y actos que decoran el honor universitario. = V. Aparte de los órganos docentes facultativos tradicionales, la Ley crea la nueva Facultad de Ciencias Políticas y Económicas e incorpora las antiguas Escuelas de Veterinaria. VI. La Ley funda anejos a las Facultades los Institutos o Escuelas de Formación Profesional Superior y los Institutos de Investigación Científica, así como el Secretariado de Publicaciones, Intercambio Científico y Extensión Universitaria. = VII. La Ley restaura los antiguos Colegios Mayores, en calidad de órganos obligatorios para la labor formativa y educadora de la juventud. = VIII. La Ley establece la sindicación única obligatoria del alumnado y de acuerdo con los principios de justicia social crea un régimen de protección para los escolares capaces y sin recursos. = IX. El único órgano individual directivo de gobierno es el Rector, a quien asisten las demás autoridades delegadas, así como los diversos órganos colectivos, de carácter permanente unos, transitorios otros, pero todos circunscritos a una función de colaboración y consejo. = X. Se confiere a la Universidad una prudente autonomía financiera, se estimula el mecenazgo, y en lo referente al régimen administrativo, se regula su funcionamiento con un

preámbulo, aunque definía "la Universidad como una Corporación, pero sin que este nombre otorgue a las distintas universidades españolas ninguna real autonomía. Puede decirse que con el nuevo ordenamiento legal se mantenía sustancialmente vigente el sistema de la Universidad como establecimiento o servicio del Estado, organizado por la restauración universitaria de la Ley Moyano de 1857. Los planes de estudio y la designación de los 'catedráticos' o principales profesores, las dotaciones económicas, única fuente de ingreso en unas Universidades prácticamente carentes de patrimonio, la otorgación de los títulos mismos, continuaban siendo funciones del Estado, a través del Ministerio de Educación Nacional"[798] y de su dirección general de Enseñanza Universitaria. Se trató de "alcanzar un férreo control, en un estado que, sin duda, tiene fuerte cuño totalitario. Ahora bien, no es una creación nueva, como pudieron serlo otras instituciones. (…) Se reconstituyó con elementos propios, que, sin duda, eran aptos para sus fines. (…) En el horizonte español existían dos posibilidades: el viejo modelo liberal, instaurado desde mediados del XIX y una posible autonomía que apenas había logrado algunas apariciones esporádicas. Esta posibilidad de autonomía que logra su cumbre en 1919 o en los años de la república, había sido propugnada, debidamente desvirtuada, en los años de la dictadura de Primo de Rivera, con la concesión de personalidad jurídica a las universidades, los patronatos –un tanto fantasmagóricos– o la creación de colegios mayores. Esas eran las vías a las que tenía que recurrir la nueva ley, y las que consagró: la vieja universidad liberal, con algunas adiciones inspiradas por el anterior dictador"[799], unido, a nuestro entender, al planteamiento corporativista y la labor formativa de la juventud de propagandistas y Acción Católica, para la recristianización de la juventud, del proyecto de democracia orgánica que se iniciará en 1945.

Este "rígido marco, con anclaje en principios como el estatismo, la centralización, la uniformidad y el funcionarismo, que lo ligaban a la tradición decimonónica", iba "a encorsetar la vida universitaria en los siguientes veinticinco años"[800], al pretender regenerar la vida universitaria con la confesionalidad católica (art. 3) y el reconocimiento "a la Iglesia [católica] en materia universitaria sus derechos docentes conformé a los

---

criterio de uniformidad, autonomía y rapidez en los servicios", ORTIZ MUÑOZ, *Labor legislativa de Ibáñez Martín*, pp. 38-39.

798 FONTÁN, *Los católicos en la Universidad española actual*, pp. 75-76.

799 PESET REIG, *La Ley de Ordenación Universitaria de 1943*, pp. 140-141.

800 BERMEJO, *La autonomía universitaria desde la Ley Moyano*, p. 273.

sagrados cánones y a lo que en su día se determine mediante acuerdo entre ambas supremas potestades", y los "ideales del Estado nacionalsindicalista" y "los puntos programáticos del Movimiento" (art. 4). En ese contexto, no resultaron extrañas, "dos importantes novedades que fueron definitivamente articuladas por disposiciones posteriores: la introducción en los planes de estudio de enseñanzas religiosas y políticas y de la educación física, y un nuevo espíritu en la concepción de la figura del estudiante universitario"[801]. Además, existía en la LOUE una referencia al ejército, a través de la milicia universitaria. Para asegurar la relación entre el ejército y la universidad se creó la milicia universitaria, como posibilidad de alcanzar el grado de alférez, durante el cumplimiento del servicio militar, y se facilitó que no entorpeciese los estudios, con lo que se lograba una ventaja para los alumnos. Aparte de producirse en un clima de exaltación castrense –una guerra, una dictadura militar, un partido con matices militaristas, II Guerra Mundial– se contempló como ocasión de imbuir ideología y virtudes militares a los universitarios. El ejército sólo incide lateralmente en el ámbito académico, al que la LOUE dedica a la milicia universitaria un artículo (art. 35) para recluta de oficiales de complemento y compatibilizar estudios con instrucción militar.

Aunque el artículo 5.º, proclamaba el reconocimiento de la plenitud de su personalidad jurídica, inmediatamente lo reducía a "todo lo que no esté limitada por la ley y siempre dentro del ejercicio de sus funciones universitarias. Para las adquisiciones onerosas o, lucrativas y para toda clase de enajenaciones o imposición de gravámenes, así como para la anual vigencia de su presupuesto, será necesaria la autorización del Ministerio de Educación Nacional", y en el mencionado preámbulo se tomaba la precaución de advertir que debería situarse "centrada en una justa línea media que excluye el intervencionismo rígido y la autonomía abusiva". De igual manera la financiación continuaba quedando a cargo del Estado, aunque cada universidad podría contar con un patrimonio o capital del que podría disponer libremente y susceptible de incremento con un porcentaje de las tasas académicas, los derechos por la emisión de títulos, los bienes inmuebles de su propiedad, y los legados, donaciones u otras formas de ingresos. Determinadas cantidades se adscriben a libre disposición, como adquisiciones o reparo de edificios, bibliotecas, museos, clínicas, etc. Los ingresos se especifican por capítulos según la finalidad, uso habitual en la contabilidad pública, y se presentan y aprueban por el MEN, al que se rinde

801 Ibid., p. 77.

cuentas, una vez gastado, se administra por el rector, con un administrador general y un interventor nombrados por el ministro en sendos catedráticos numerarios (arts. 84-100). Restricciones que también se proyectaban a la esfera de la acción administrativa, al excluirse del principio general favorable al autogobierno aquellos casos en los que por precepto legal debiera elevarse el asunto a conocimiento y resolución del MEN (Art. 79.b). Escondidas en la llamada a la autonomía, como Primo de Rivera, dejaba unas competencias administrativas, sujetas a un detallado presupuesto, aprobado por el MEN.

No se creaban nuevos centros ni se abría un camino legal para el reconocimiento de los establecimientos privados, como se había hecho cinco años antes con los centros de Enseñanza Media. Se incorporaban a la universidad española como nuevas facultades las cuatro escuelas de veterinaria existentes y se fundó en Madrid una nueva facultad la de Ciencias Políticas y Económicas. Continuó la división del territorio nacional en distritos universitarios de la Ley Moyano (arts. 127-136 de la Ley de 1857, que enumeró las diez universidades con sus respectivas facultades, a las que se añadirían las de La Laguna y Murcia del art. 11 de la LOUE), y al comparar el art. 12 de la LOUE con el 258 de la de 1857, basta quitar a Valencia las provincias de Albacete y Murcia, y a Sevilla, las canarias. Las disciplinas a estudiar al igual que lo hizo la Ley Moyano (arts. 25-46), se fijan en la LOUE, con sumo cuidado con total uniformidad para todas las universidades a través de los decretos de 7.07.1944 para las facultades de Filosofía y Letras, Ciencias, Derecho, Medicina, Farmacia, Veterinaria y Ciencias Políticas y Económicas. Al leer, "Todas las universidades podrán conferir el grado de doctor de sus diversas Facultades" (art. 21, 5.º), parecería que la LOUE terminaba con la vieja concentración del doctorado en Madrid. Pero la cuarta disposición final transitoria, advertía que sería necesario que el MEN por decreto autorizara a cada universidad "cuando estime que ha alcanzado plenamente la debida organización", al no darla como ocurrió hasta muchos años después, no se consiguió este cambio.

La mayor influencia de la Ley Moyano se encontraba en el gobierno de la universidad, que, al seguir el modelo de las leyes liberales en la administración de las diputaciones provinciales, con un gobernador civil nombrado por el Estado central y unos diputados elegidos, igual que los alcaldes y los ayuntamientos, con todos los poderes de decisión; junto a ellos, órganos colectivos, que asesoran y deliberan. En el gobierno universitario, se aplicó esta línea de poder: rector nombrado por el ministro, asesoramiento por el consejo universitario, con decanos de las facultades, directores de escuelas especiales,

profesionales o institutos de segunda enseñanza. Este es modelo que siguió la LOUE: "El Rector es el Jefe de la Universidad. Las autoridades inmediatas de los órganos y servicios colocados en todo o en parte bajo su jerarquía, se entenderá, siempre que ejerzan funciones de orden académico, que actúan por delegación y en representación de aquél, dentro del ámbito de su correspondiente servicio" (art. 38). Entre sus atribuciones: ostenta la representación jurídica de la universidad y de sus órganos, la superior dirección, ordena los pagos, expide o visa los documentos, y goza de facultades disciplinarias (art. 41). Refleja el poder centralizado del MEN, que le nombra entre los catedráticos numerario de universidad y militante de la FET. Es parecido a los rectores liberales, es bueno comparar los arts. 37-44 de la LOUE con los arts. 260 y siguientes de la Ley Moyano.

Incluyó como "único órgano de representación corporativa de la universidad es el claustro universitario" (art. 51), convocado por el Rector, formado obligatoriamente por "todos los Catedráticos y Profesores, así como las Autoridades inmediatas de los diferentes órganos y servicios universitarios", con "derecho a concurrir" los "Catedráticos jubilados y excedentes y los Doctores que se hayan incorporado a él". Con escasa función, reunido "preceptivamente para todos los actos solemnes corporativos de la Universidad, como aperturas de curso, recepción y juramento de los nuevos Profesores y escolares, investidura de los grados de Licenciado y de Doctor, posesión del Rector y Vicerrector, solemnidades religiosas de la Universidad, asistencias de la Universidad a fiestas y actos solemnes a que sea invitada y cuantos de naturaleza análoga merezcan, a juicio del Rector, la presencia corporativa de la Universidad" (art. 52). No tenía función de representación, ni de consulta.

Permanecían como órganos consultivos del Rector, los establecidos para los Patronatos Universitarios de la dictadura de Primo de Rivera, y mantenidos durante la II República, Junta de Gobierno y Consejo de Distrito Universitario (art. 51). Junta volcada hacia el "régimen interno de la Universidad", formada por el vicerrector, decanos, y los jefes de Distrito del SEPES y del SEU, junto con las autoridades inmediatas de los restantes órganos o servicios universitarios, así como al Administrador e Interventor general. Para que pudiera realizar su función asesora, el Rector debía consultarla obligatoria y periódicamente sobre asuntos concernientes a la vida universitaria (art. 53). El consejo con funciones y composición más amplias, para todos los niveles de enseñanza de distrito (art. 54). Órganos consultivos, nombrados desde arriba, subordinados al rector, complementarios, sola-

mente preceptivos en algunos casos, al igual que los decanos con sus juntas de facultad (art. 55).

Continuaron las oposiciones a cátedras, muy parecidas al reglamento de 24.07.1930 de Elías Tormo, y al de Marcelino Domingo, 25.06.1931, con tribunales con un presidente designado por el Consejo de Instrucción Pública, no necesariamente miembro del mismo, y cuatro vocales. De estos dos catedráticos, designados por la Facultad y por el resto de los de igual asignatura; los otros dos, catedráticos o no, designados por las Facultades en que exista la asignatura y el otro por academias y corporaciones. En la formación de tribunales, Ibáñez Martín recabó para sí, desde muy pronto, la designación de sus miembros, con amplia facultad, sin más limitación, que tres de ellos serían catedráticos de universidad, mientras para presidirlos podrían ser miembros del CSIC o de sus institutos o del Instituto de España (Decreto 13.07.1940, *BOE* del 28) que determinó los ejercicios conforme a los de 1931. La LOUE dejó las manos libres al MEN para la provisión en turno de concurso, tras propuesta de la universidad, formulada por el rector oídos la junta de la facultad, la junta de gobierno y el CNE. El ministro designó el tribunal de oposición, con tres catedráticos numerarios de la misma disciplina o análoga, otro podía ser persona especializada en la materia y el presidente, que pertenecería al CSIC, al CNE o a las academias (arts. 56-58). Eran las tradicionales oposiciones españolas, con un mayor control ministerial que en 1931.

Por último, como veremos a continuación, la LOUE, no acabó, sino que continuó con la depuración y el control del profesorado y de los "escolares", los alumnos. Exigió además del doctorado y la función docente por dos años, que los opositores, tanto a cátedras como a adjuntías, demostrasen su "firme adhesión a los principios generales del Estado, acreditada mediante certificación de la secretaría general del movimiento" (arts. 58.d, cuarto y 62. a). Los eclesiásticos requerían licencia de su ordinario (art. 58, d. quinto). En el ejercicio de su cargo, sujetos a la docencia y la disciplina académicas, a través del rector y decano, "Considerar la labor universitaria como servicio obligatorio a la Patria, que deberán cumplir con exactitud y con la necesaria eficacia para que los escolares obtengan la mejor formación académica y profesional", "Prestar juramento de fiel servicio, en el acto de su incorporación a la función docente universitaria, después de obtenido el título profesional, quedando sometido a la disciplina académica" (art. 59.a y b.). Se creó un servicio español del profesorado, con una misión, asignada a un catedrático numerario, falangista, de difundir "el espíritu político del Movimiento" entre el

profesorado (art. 33.d), unido al control de los programas a explicar por el rector (art. 59.g). Control extendido a los alumnos, a través de su pertenencia al SEU, que se hizo obligatoria, con juramento de "cumplir fielmente sus deberes universitarios" (arts. 69 y 70, especialmente apartados b. y c.). Fue a los primeros que se les aplicó, al integrar a todos los alumnos "matriculados en las Facultades universitarias por el hecho de serlo", en el SEU, y para ejercer "los derechos derivados", como afiliados, necesitarían tener "carnet de la referida organización", y pagar "como cuota la mínima actualmente establecida" e inscribirse hasta el 20.11.1943[802]. En los colegios mayores, tradición universitaria y herencia de la primera dictadura, anticipados a la propia LOUE, como órganos para el ejercicio de la labor educativa y formativa de la universidad, los directores serían nombrados por el ministro, a propuesta del rector, previo informe de la secretaría general de la FET. Cuando no eran de fundación o dependencia de la universidad, sino de la FET, corporación o de un particular, el rector trasladaba la propuesta que le haga la entidad o patronato, debidamente informada, al MEN. Las funciones del director, eran la vigilancia de las normas, solicitar del rector la aprobación de actos o cursos que se organicen, y cursar denuncias del personal del colegio, etc. Los que no eran de la universidad, gozaban de mayor autonomía (art. 46).

En el VI Consejo Nacional del SEU, del 9 al 12.01.1944, en Santiago de Compostela, se asumió por el SEU la adaptación al nuevo statu quo y se centró en conseguir los medios para lograr mayor aceptación entre los estudiantes, al potenciar más la línea asistencial y plantearse, la posibilidad de aceptar delegados de curso elegidos por los estudiantes, aunque dentro de unos límites. También se contempló la necesidad de evitar que la esencia política del SEU se disolviera en la masificación de la afiliación obligatoria. Además, se trató la introducción de la formación religiosa, política y física de los universitarios, que pretendían que quedaran bajo la supervisión del SEU, aunque al final solamente supervisaron los planes obligatorios de Educación Física y Deportiva[803]. El Consejo se vio mediatizado por la imposición del proyecto de fusión del SEU y del Frente de Juventudes, concretado a finales

802 Orden 11.09.1943, *BOE* 15/11/1943.

803 Con alguna excepción, se introdujeron ya en el curso 1943-1944, aunque nunca lograron contar con el interés del alumnado, que pronto las bautizó como "las tres Marías". Decreto 26.01.1944 por el que se establece en las Universidades españolas la enseñanza religiosa (*BOE* 08/02/1944); Decretos de 29.03.1944 por el que se establecen en las Universidades cursos de Educación Física para los escolares; y cursos para la formación política de los escolares (*BOE* 10/04/1944).

de abril de 1944. Aunque este fue presentado como un avance que ponía a los universitarios a la cabeza de las organizaciones juveniles franquistas, acabó con la autonomía del SEU. Así lo reflejó el Decreto de 29.04.1944[804], cuyas características generales adelantó *Juventud* presentándolas como la capitanía del SEU respecto al resto de la juventud: "Por disposición del S.E. el Ministro Secretario General del Movimiento, camarada José Luis de Arrese, han quedado definitivamente integrados el Frente de Juventudes y el Sindicato Español Universitario, en la nueva organización juvenil, según el sentido de las conclusiones aprobadas por el VI Consejo Nacional del S.E.U., celebrado en Santiago de Compostela en el mes de enero último. = En la nueva organización, la capitanía de la juventud española corresponde a los universitarios encuadrados en el S.E.U." La realidad fue que el jefe Nacional del SEU fue la segunda Jerarquía de la nueva organización[805]. Significó la culminación de las presiones ejercidas por las autoridades de FET por integrar al SEU en el FJ, presidido por José Antonio Elola, acreditado franquista. Fue el máximo exponente de la pérdida de poder político del SEU, agravado por la crisis de los movimientos fascistas más afines al radicalismo falangista.

A partir de ese momento el jefe del Distrito Universitario del SEU pasó a denominarse jefe del Frente de Juventudes del Distrito Universitario[806]. La función del SEU quedaba definitivamente reservada principalmente a la Universidad, lo que quería dejar claro el SEU a las autoridades universitarias: "La nueva Ordenación de la Juventud encuadra al Sindicato en el Frente de Juventudes. A todos los efectos políticos de educación. Los muchachos que cursan estudios en los Centros Superiores de enseñanza se sitúan en línea con los trabajadores manuales y con los estudiantes de Centros de Enseñanza Media. = Ahora bien, es preciso que quede claro, y por ello lo hacemos resaltar, que el S.E.U., sometido a la disciplina política de la Falange, a través del Frente de Juventudes, continúa sometido a la disciplina académica de los Rectores y

804 *BMFET* n.º 216. Madrid, 1/05/1944; pp. 2.632-2.641; *FETJONS*, *Compendio legislativo del Frente de Juventudes*, I, 18-30.

805 "La capitanía de los universitarios sobre toda la juventud española es un hecho", *Juventud*, 26(1944), p. 1.

806 "Nueva denominación de los Jefes de Distrito Universitario", para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto de 29.04.1944, sobre la nueva ordenación del Frente de Juventudes, se dispone lo siguiente: "El camarada que ostente el mando de Jefe de Distrito Universitario del S.E.U. y Delegado Provincial del Frente de Juventudes, se denominará en lo sucesivo Jefe del Frente de Juventudes del Distrito Universitario", Circular n.º 18, 20.06.1944, *BMFET* n.º 222, 1/07/1944, p. 2776.

mantiene en toda su extensión la postura que, a través de todo este curso, y como consecuencia de la Ordenación de la Universidad Española, ha venido adoptando. A los efectos académicos, universitarios, nada ha variado; cuanto para si logró el Sindicato de la Legislación del Estado, logrado está; su actitud con la Universidad, ante la Universidad, contra la Universidad actual, es idéntica (...). = Quede perfectamente claro: la nueva Ley de Ordenación de la Juventud encuadra políticamente al Sindicato Español Universitario; pero, a todos los efectos universitarios, el S.E.U. mantiene la misma postura, la misma personalidad e idénticos postulados, no con la misma fuerza que hasta ahora, sino con la fuerza inmensa que le da saberse orientador y conductor de las fuerzas juveniles de la Patria"[807].

Esta reforma universitaria, se aplicó a un número creciente de alumnos universitarios, que pasaron, sin tener en cuenta a efectos estadísticos el curso 1939-40 al contar con dos cursos intensivos y abreviados por lo que no se pueden comparar con el resto, de 33.763 alumnos matriculados en el curso 1940-41 a 39.400 en el curso 1944-45, y pasar de 13 alumnos universitarios por cada 10.000 habitantes a 14,8, en las doce universidades y siete facultades, tras la creación de las facultade de Ciencias Políticas y Económicas y la de Veterinaria, tras las conversión de la Escuela de Veterinaria en Facultad. Los títulos expedidos pasaron de 3.378 en el curso 1940-1941 a 3.786 en el curso 1944-45. Creció el número de alumnas que pasaron de 4.466 en el curso 1940-41 a 5.480 en el curso 1944-45[808].

Esos alumnos durante el curso 1944-1945 celebraron elecciones de delegados de curso del SEU, según estableció la LOUE y el SEU aprobó en su VI Consejo Nacional. A finales de septiembre se publicó la normativa, que permitía a los alumnos elegir delegado "de una manera orgánica"[809]. El proce-

807 "La actualidad y nosotros. sobre la Ley de Ordenación de la juventud española", *Juventud*, 32(1944), p. 3.

808 Recogemos a partir de los *Anuarios* 1930,1931, 1932-1933, 1934, 1936, 1943, en los apartados de Enseñanza Universitaria, del *Fondo documental del Instituto Nacional de Estadística*; del *Anuario estadístico de España 1951*, p. 793; y *Datos y cifras de la enseñanza en España en 1967*, pp. 70-79, los datos de alumnos matriculados por facultades y años y cursos académicos de 1939-40 a 1944-45 en los Anexos 27 y 28 disponibles en https://doi.org/10.21950/RK1JPM.

809 SEU, Orden, 27.09.1944. El delegado de centro elaboraba una lista por cada uno de los cursos con todos los estudiantes "con una conducta moral intachable", "expediente académico con buena nota media", militantes o adheridos a FET, afiliados al SEU antes de la afiliación obligatoria, miembros de las Falanges Juveniles de Franco (FJF), o que hu-

dimiento del sufragio impedía un resultado desfavorable y limitaba el boicot a una inasistencia en el momento de la votación, única desafección no expresamente prohibida. El MEN dio instrucciones a los rectores para que "diesen toda clase de facilidades" al SEU para la celebración de las elecciones. Las elecciones no despertaron el entusiasmo de los universitarios. Para "armonizar" a profesores y alumnos, a finales de marzo el MEN autorizó la presencia de representantes del SEU en las juntas de profesores de cada centro, para proseguir su proceso de institucionalización.

Las elecciones de delegados manifestaron el interés del régimen por ofrecer una apariencia de normalidad, en un proceso que se prolongaría hasta conseguir su reconocimiento internacional. Así lo reflejó la entrevista concedida por Franco a la agencia de prensa *United Press*, publicada por la prensa española el 7.11.1944: "España no es una imitación de los regímenes fascista o nazi, o de cualquier otro sistema político extranjero, sino que en realidad es

---

biesen superado el primer año de la Milicia Universitaria. Excepcional y razonadamente el delegado de centro podía proponer otros criterios motivos. Todo antes del 15 de noviembre. Estos criterios y el procedimiento de cooptación restringían los candidatos a los adictos. El jefe de Distrito recortaría la lista si superaba el 10% de los matriculados, lo que ya suponía un segundo filtro añadido. El delegado de centro convocaba una reunión de los alumnos de cada grupo en la Cámara de curso y exponía dos días antes la lista de candidatos. La votación se celebraba la segunda quincena de noviembre a puerta cerrada y presididas por el decano o director del centro, que podía delegar en un catedrático, el delegado de centro y tres alumnos designados por éste. El voto no era secreto y no se admitían abstenciones, lo que dificultaba expresar la desafección (tercer filtro). Tras un recuento público, si había un quórum de la mitad más uno de matriculados, se levantaba acta. Los resultados podían ser anulados por el delegado de centro si había "anormalidades graves" (cuarto filtro). Los tres "candidatos" más votados integraban una terna, que era "elevada" al jefe de distrito para que escogiese al delegado de curso después de oír al delegado de centro y a los catedráticos. Eran méritos ser excombatiente, haber recibido distinción en su militancia falangista, su expediente y su prestigio ante los compañeros (quinto filtro). Una vez nombrados debían realizar un cursillo de formación de mandos. Si el curso tenía más de 100 alumnos, los otros dos miembros de la terna eran designados adjuntos al delegado de curso; si eran más de 50, sólo uno. El delegado de curso no podía renunciar, pero si era suspendido y/o sustituido (sexto filtro), obligatoriamente debía ocupar el cargo un adjunto. Los delegados de primer curso eran nombrados interinamente por el delegado de centro hasta su elección definitiva en enero. Expresamente se aclaraba que las delegadas de la Sección Femenina participaban en la elección "en la misma forma que el resto de los alumnos", marcadas como un grupo aparte. Si superaban el 30% de matriculados, la regidora de centro proponía a la regidora de Distrito el nombramiento de una adjunta al delegado de curso, lo que indica que se daba por supuesto que éste sería siempre varón, incluyendo el hipotético sustituto.

ya una democracia"[810]. Unido a su disposición a colaborar con las potencias occidentales en la lucha contra el comunismo. Franco se replanteó la idea de mostrar una imagen de apertura al exterior al hacer entrar en el Gobierno a elementos destacados del sector confesional católico, bien relacionados con las corrientes democristianas imperantes en Europa. Entre ellos, muchos miembros de la ACNdeP que llevaban, desde 1939, intentando estructurar un programa de unidad política basado en un sistema capaz de dar continuidad al régimen español. Los propagandistas en su conjunto, intentaron ofrecer una imagen corporativa de España, una muestra que eliminase todo resto de totalitarismo y representara en Europa el peso del catolicismo al servicio de Pío XII. Se convirtieron en los valedores de Franco en Europa ya que el régimen, se esforzó en ofrecer una imagen de apertura para mitigar el aislamiento de que era objeto por parte de las potencias vencedoras.

Ante la condena internacional, el régimen franquista apostó por el catolicismo político y la jerarquía de la Iglesia católica en España lo hizo por el régimen franquista: el cardenal Pla y Deniel, publicó una pastoral en defensa del régimen (9.05.1945), antes de la formación del Gobierno, y respaldó el Fuero de los Españoles (28.08.1945), tercera de la Leyes Fundamentales del Estado Nacionalsindicalista, promulgada un mes antes (17.07.1945) en cuya redacción tuvo un papel muy activo el propagandista y futuro embajador ante la Santa Sede y ministro, Joaquín Ruiz-Giménez. Los decretos de 20.07.1945 (*BOE* del 21), publicaron los ceses de José Félix de Lequerica Erquiza, Carlos Asensio Cabanillas, Salvador Moreno Fernández, Juan Vigón Suerodíaz, Eduardo Aunós Pérez, Demetrio Carceller Segura, Miguel Primo de Rivera y Sáenz de Heredia, Alfonso Peña Boeuf y José Luis de Arrese Magra, sustituidos respectivamente, por los nombramientos: Ministro de Asuntos Exteriores, Alberto Martín Artajo; Ministro del Ejército, Fidel Dávila Arrondo; Ministro de Marina, Francisco Regalado Rodríguez; Ministro del Aire, Eduardo González Gallarza; Ministro de Justicia, Raimundo Fernández Cuesta y Merelo; Ministro de Industria y Comercio, Juan Antonio Suances y Fernández; Ministro de Agricultura, Carlos Rein Segura; y Ministro de Obras Públicas, José María Fernández Ladreda.

Dos propagandistas, Alberto Martín Artajo, nuevo ministro de Asuntos Exteriores, y el general de Artillería y ex-diputado cedista, José María Fernández-Ladreda, Obras Públicas, se sumaban a Ibáñez Martín en el acceso a carteras ministeriales, mientras era palpable el declive de Falange ya que solo se man-

810 "Sensacionales declaraciones del Caudillo a la United Press", *El Adelanto*, Diario de Salamanca, 7.11.1944, p. 1.

tenían Girón, en Trabajo, y Fernández Cuesta, en Justicia. La vicesecretaria de Educación Popular fue adscrita al Ministerio de Educación, en manos del propagandista José Ibáñez Martín. La vicesecretaría de Educación Popular tuvo a su cargo el control de la prensa, la censura y la propaganda, hasta entonces encomendada a FET, que asumieron, a partir de enero de 1946, los propagandistas Luis Ortiz Muñoz, como subsecretario de Educación Popular, Tomás Cerro Corrochano, por aquellos días una voz de "tendencia obrerista" dentro de la ACNdP, en el puesto de director general de prensa, y Pedro Rocamora Valls como director general de propaganda. Esta transferencia de competencias acarreó la salida de Gabriel Arias Salgado y de Juan Aparicio, como subsecretario y director general, respectivamente. Estos nombramientos servían para potenciar la colaboración del catolicismo político y concretaron la definición del régimen como un Estado católico, que oficiosamente ostentaba desde el convenio de 1941. Se abría una nueva etapa en la historia de la ACNdeP[811]. Se publicó, la tercera ley fundamental la Ley de Referéndum Nacional (22.10.1945), como intento de limar los recelos que desde el exterior se sentían hacía el Estado español. Desde este momento, la influencia de los hombres de la ACNdeP se acrecentó en la política: desde ministerios, organismos, instituciones públicas, institutos nacionales o ayuntamientos, muchos propagandistas contribuyeron a la vertebración/desarrollo del régimen franquista hacia una democracia orgánica y a la recristianización de la sociedad[812]. El papa Pío XII envió un elocuente radiomensaje al pueblo español (18.11.1945) y en diciembre, Joaquín Ruiz-Giménez visitó Londres y Nueva York, con gestiones político-religiosas en favor del régimen franquista[813], cuando Pío XII, hablo con toda claridad de la "supranacionalidad de la Iglesia" (24.12.1945).

Además de esta política universitaria, Ibáñez Martín, trató de finalizar el proceso de depuración, además de por las razones ideológicas de la misma depuración, por la necesidad de contar con un mayor número de profesores para iniciar los cursos abreviados, como indicó la Orden Ministerial del 27.09.1939[814], por lo que incrementó con dos funcionarios de la carrera judi-

811 El *Boletín de la ACNdeP,* año XXI, 1/08/1945, n.º 335, destacó en primera página los nombramientos de Martín Artajo y Fernández Ladreda, con sus méritos profesionales y en las instituciones católicas, junto con el nombramiento del también propagandista Alfredo López, a la presidencia interina de la Junta Nacional de la Acción Católica Española.

812 BARREIRO GORDILLO, *Historia de la Asociación Católica Nacional de Propagandistas*, pp. 73-74, 88-93.

813 TUSELL, *Franco y los católicos*, pp. 126-127.

814 *BOE* 30/09/1939, n.º 273.

cial y otros dos del alto personal docente la *Comisión Superior Dictaminadora*, establecida el 18.03.1939[815]. En el marco jurídico de la depuración del profesorado establecida por Sainz Rodríguez, añadió la separación definitiva del servicio a los catedráticos que no se habían incorporado a sus destinos[816], a través de la aplicación del artículo 171 de la Ley Moyano de 1857 y la Ley de funcionarios civiles de 22.07.1918, como hizo el Gobierno republicano durante la guerra civil[817]. De esta manera, se pudo ocupar la cátedra vacante de los catedráticos exiliados. También añadió por la Orden Ministerial de 19.12.1939[818], las sanciones de cambio de servicios por otros análogos y la jubilación forzosa. La medida se adoptó porque: "la depuración de los Catedráticos y demás funcionarios docentes dependientes del Ministerio de Educación Nacional, por la índole especialísima de los cargos que ocupan, desde los que tan decisiva influencia pueden ejercer a través de las jóvenes generaciones sobre el porvenir de la Patria, exige normas especiales que prevengan incluso aquellos casos excepcionales en los que, a una conducta personal o política no gravemente sancionable, se una, sin embargo, por su ideología, posible o grave peligro de proselitismo antirreligioso o antinacional". Se ampliaron las sanciones específicas para el profesorado auxiliar temporal universitario estipuladas con anterioridad por las órdenes del 18.03 y del 19.12.1939[819], al incluir a partir de estas fechas la incapacitación para opositar y desempeñar cargos docentes en un plazo de 1 a 6 años y para obtener becas, pensiones de estudios o cargos referidos a la enseñanza en un plazo de 1 a 4 años, lo que significaba la imposibilidad de acceder a la cátedra[820]. Se incrementó el ámbito

815 Quedo configurada de la siguiente forma: Antonio de Santiago y Soto, presidente; Pedro Iradier Elías, secretario; Ángel Palencia Gallardo, jefe de la oficina; Pío García Escudero, Francisco Camprubí Pader, Manrique Mariscal de Gante y Enrique Cano García de la Torre, vocales; Miguel Álvarez Farelo, José Delgado Ijalba, Macario González Valdés, Guillermo Reina Medina, Miguel Ibáñez Requena, Eutimio Garrote Muñoz, Antonio Ortiz Muñoz y Nicolás Arias Andreu, asesores. AGA. IDD (05) 1.20, caja 32/2896.

816 La primera vez que se aplicó fue en la Orden Ministerial de 22.11.1939, *BOE* 30/11/1939, n.º 334. para Manuel Martínez Risco Macías, Antonio García Banús, y Augusto Pérez Vitoria, catedráticos de Ciencias de las Universidades de Madrid, Barcelona y Murcia, respectivamente.

817 *GR* 4/12/1937, p. 338.

818 *BOE* 25/12/1939.

819 Órdenes de 18.03. 1939 (*BOE* 23/03/1939, n.º 82), y del 19.12.1939 (*BOE* 25/12/1939, n.º 359).

820 Orden Ministerial 5.02.1940, *Boletín Oficial del Ministerio de Educación*

de la depuración al incluir a funcionarios y becarios de la JAE y de la Fundación Nacional de Investigación Científica. Sus primeras órdenes depuradoras aparecieron el 18.03.1940.

Por la Presidencia del Gobierno, se estableció que las bajas definitivas derivadas de la depuración produjeran movimientos en el escalafón[821], en la que informó que, en esa fecha y por motivos de depuración, las bajas en el escalafón de catedráticos eran "setenta y dos"[822].

A partir del curso 1940-41 se incrementaron los profesores rehabilitados al interpretar y aplicar para el MEN las órdenes del 8 y 12.06.1940 de la Presidencia de Gobierno que imponían que todos los funcionarios deberían realizar la declaración jurada obligatoria que dictaba la Ley de 10.02.1939. Se consideraban firmes y con pleno vigor las depuraciones del personal docente dictadas por la JTE con arreglo al procedimiento establecido en el Decreto 66 del 8.11.1936 y disposiciones complementarias, y las adoptadas por el ministro con sujeción a la Ley del 10 de febrero y la Orden Ministerial del 18.03.1939, aun tratándose de funcionarios destinados en territorio *liberado* con anterioridad a la ley, por lo que se mantenía toda la depuración realizada hasta ese momento. La declaración jurada era ineludible para los funcionarios que el 18.07.1936, con destino "en zona facciosa, el 18 de julio de 1936, se encontraban en zona nacional al comenzar la guerra", o "lograron pasar a territorio nacional", o aquellos "cuyos expedientes fueron resueltos encontrándose los interesados en zona no liberada". Como marcaba el apartado cuarto, no estaban obligados a realizarlo los que ya lo hubieran hecho al ser *liberada* su zona. La presentación de esa declaración "no eximía" a los "interesados de la obligación de justificar la demora ni de la responsabilidad en que puedan haber incurrido cuando por disposiciones anteriores les hubieran sido exigida; considerándose finalizado este último plazo que dicha orden les concede, transcurrido quince días a partir de la publicación de la presente". El apartado quinto dejaba exento de la obligación de presentar las declaraciones juradas al "personal docente designado para formar parte de las Comisiones Depuradoras de la primitiva zona nacional, aún en el caso en que, por tener sus destinos en zona entonces no liberada, figuren comprendidos en el apartado a) del artículo segundo de la presente Orden, considerándole como de-

Nacional (BOMEN), 26/02/1940, n.º 10, p. 285, su publicación se restableció el 31/12/1939.

821 Orden 22.04.1940, *BOE* 23/04/1940, n.º 114, pp.2.774-2.775.

822 Orden del 8.05.1940, *BOMEN* 20/05/1940, n.º 22, pp.721-722.

purado, con todas los pronunciamientos favorables, desde la fecha en que la autoridad legítima le invistió de tan delicada misión de confianza; asimismo se consideran incluidos en la exención establecida en este artículo los señores Ministros, Subsecretarios, Directores Generales y asimilados a ellos que hayan desempeñado su cargo a partir del Glorioso Movimiento Nacional." Esta orden nos confirma otro dato dentro del proceso de depuración: no todos los profesores de universidad fueron sometidos a expediente de depuración e, incluso, algunos quedaron exentos. Esta orden del 18.06.1940 fue aclarada en el sentido que sólo la presentaran los que no lo hubieran hecho[823].

La depuración estaba casi terminada como mostraron sendas órdenes del 25.10. y 4.12.1940[824]. La primera de ellas se dictó para: "acelerar y ultimar el despacho de los servicios relacionados con la depuración del personal y el pago de nóminas de atrasos" que "a su vez se hallan estrechamente ligados a otros muy interesantes entre ellos el de corrida de escalas y provisión de destinos". De acuerdo con ello, se subrayaba que los jefes de las dependencias centrales y provinciales tenían un plazo de quince días para despachar las nóminas que trataran los haberes y remuneraciones a los que se aludían, y la "Comisión Superior ultimará su labor en fin del próximo mes de noviembre". La segunda orden se refería a la *Comisión Superior Dictaminadora*[825], delimitando que sus actos, "a partir del 11 del actual [diciembre], tendrán los mismos efectos de legalidad que [los] realizados anteriormente a la Orden Ministerial de 25 de octubre último". En los apartados del 6 al 8, se establecía que con esa fecha se consideraban firmes, los fallos recaídos en trámite de revisión de los expedientes de depuración. Sólo podría volver sobre ellos por acuerdo de oficio del MEN, y

823 Orden Ministerial 5.07.1940 sobre depuración de personal aclara la del 18 de junio (*BOE* 13/07/1940, n.º 195).

824 Orden Ministerial 25.10.1940 señalaba un plazo para la terminación de los expedientes de depuración (*BOE* 5/11/1940, n.º 310). Orden Ministerial del 4.12.1940 estableció las normas para la terminación de los trabajos de depuración, *BOE* 25/12/1940, n.º 360.

825 Se redujo a las siguientes personas: Antonio de Santiago y Soto, presidente; Pedro Iradier Elías, secretario; Ángel Palencia Gallardo, jefe de la oficina; Pío García Escudero, Francisco Camprubí Pader, Manrique Mariscal de Gante y Enrique Cano García de la Torre, vocales; Miguel Álvarez Farelo, José Delgado Ijalba, Macario González Valdés, Guillermo Reina Medina, Miguel Ibáñez Requena, Eutimio Garrote Muñoz, Antonio Ortiz Muñoz y Nicolás Arias Andreu, asesores. En 1941, los asesores de la Comisión Superior Dictaminadora, eran: Rafael González Cuenca, Joaquín Tena Artigas, Gabriel García Espina, Federico Sopeña Ibáñez, Ángel Palencia Gallardo y Antonio Tena Artigas. AGA. IDD (05) 1.20, caja 32/2896.

especificó los plazos de revisión de expedientes con "pronunciamiento": treinta días naturales desde la publicación en el *BOE*, para los expedientes no fallados desde la publicación de la sanción en el *BOE*.

Sin embargo, la depuración era administrativamente lenta y el MEN intentó agilizarla con telegramas oficiales dirigidos a los jueces instructores, el primero el 22.12.1939, al que seguirían los del 4, 19 y 21 de agosto y 3.09.1940[826]. Las respuestas no se hicieron esperar. En el caso de Madrid se informó "que los pocos expedientes que quedan por incoar, están en espera de la contestación al pliego de cargos por los interesados, enviados el día dos del actual"[827]. En diciembre de 1940 no terminó la depuración de la Universidad de Madrid, cuando el juez instructor le recordó al ministro que algunos de los expedientes que había remitido "con el fin de cooperar a la pronta terminación de la depuración y en previsión de que pueda ser solicitado de este, su aportación complementaria de datos" no habían sido resueltos. En el mismo oficio comunicó al ministro "los expedientes de depuración que al dorso se expresan y sobre los cuales no ha recaído resolución definitiva de ese Ministerio, al parecer, puesto que no se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado tal resolución". El número de profesores era de 26. En la relación aparecían profesores rehabilitados sin formación de expediente[828]. La Universidad de Valencia

826 Todos los telegramas indicaban con términos de celeridad, urgente y urgentísimo la necesidad de finalizar la depuración. Los telegramas los remitía el director general de Enseñanza Superior y Media, José Pemartín, a Francisco Gómez Campillo, juez depurador de la Universidad de Barcelona; a Francisco Beltrán Bigorra, juez depurador de la Universidad de Valencia; a Arturo Caballero Segares, catedrático del Jardín Botánico de Madrid, y a Fernando Enríquez Salamanca, juez depurador de la Facultad de Medicina de Madrid, en ACME, caja 93.968, disponibles en https://doi.org/10.21950/RK1JPM.

827 Oficio de Enríquez de Salamanca al director general de Enseñanza Superior y Media Madrid, 5.08.1940, en ACME, caja 93.968, disponible en https://doi.org/10.21950/RK1JPM.

828 Oficio de Enríquez de Salamanca a Ibáñez Martín. Madrid, 28.12.1940. "RELACIÓN QUE SE CITA = Personal docente propuesto para la rehabilitación sin sanción, sin formación de expediente. = Don Andrés Ovejero Bustamante, Catedrático de Filosofía y Letras propuesto el 7 de agosto de 1.939. = D. José Álvarez Ude, Catedrático de Ciencias, 18-VIII-39 = Don Olegario Fernández Baños, Catedrático de Ciencias, 26-VIII-39 = Don Mariano Bartolomé de Pablo, M1 Interno de Medicina, 22-IX-39 = Don Lucio Gil Fagoaga, Catedrático de F. y Letras, 26-IX-39 = Don Eduardo Ibarra Rodríguez, Catedrático de F. y Letras, 25-XI-39 = Don Augusto Gil Lletget, Auxiliar de Ciencias, 10-IV-40 = Don Eugenio Pérez Botija, Ayudante de Derecho, 9-X-40 = Don Gerardo Sanz Vázquez, M.º interno de Medicina, 2-XI-40 = Don José Rodríguez Escudero, M.ª interno de Medicina, 2-XI-40 = Don Víctor Conde López, Ayudante

terminó su depuración el 6.09.1940, a falta de "ultimar algunos detalles del reducidísimo número de personas que desempeñan cargos de importancia muy secundaria y que las circunstancias especiales de esta época de vacaciones no consienten queden reunidos ciertos detalles y pormenores de los aludidos expedientes"[829]. Algo parecido sucedió con la Universidad de Barcelona el 22.10.1940, que acompañó la comunicación con una relación del personal docente depurado: "Con ello ha terminado el que suscribe la honrosa tarea y la prueba de confianza que merecí de V.E. al otorgarme el Juzgado Depurador de la Universidad de Barcelona. He procurado llenar esta misión con espíritu de serenidad, justicia y equidad, a salvo de la falibilidad humana"[830].

Acabada prácticamente la *limpieza* ideológica, la Oficina Técnica de Depuración atendía a finales de 1940 solamente consultas sobre la situación de los profesores para extender certificados de depuración[831]. También se hacían consultas desde los juzgados provinciales de responsabilidades políticas. Así actuó el de Santa Cruz de Tenerife al preguntar por "los motivos que originaron la separación" de Manuel López Rey Arrojo, Gerardo Abad Conde, Francisco

---

de Derecho, 11-XII-40 = Personal docente propuesto para la rehabilitación sin sanción previa formación de expediente. = Don Obdulio Fernández Rodríguez, Catedrático de Farmacia, 26-IX-40. = Don Ramón Núñez Gómez, Inspector de F. y Letras, 30-XI-40 = Personal docente propuesto para sanción, previa formación de expediente. = Don Tomás Alday Redonet, Auxiliar de Medicina, 28-XI-39 = Don Jorge F. Tello Muñoz, Catedrático de Medicina, 25-XI-39 = Don José Barinaga Mata, Catedrático de ciencias, 7-XII-39 = Don José Barrio Fernández, Auxiliar de Ciencias, 3-I-40 = Don Bernardino Landete Aragó, Catedrático de Medicina, 16-I-40 = Don Ricardo Montequi y Díaz de Plaza, Catedrático de Farmacia, 20-I-40 = Don Santos Anadón Laplaza, Auxiliar de Ciencias, 22-I-40 = Don José María Pérez Marín, Auxiliar de Medicina, 15.II.40 = Don Miguel Catalán Sañudo, Catedrático de Ciencias, 16-III-40 = Don Pedro Trobo Hermosa, Catedrático de Medicina, 27-IV-40 = Don Pablo Martínez Estrong, Catedrático de Ciencias, 10-IX-40. = Don C. Juan Mañes Retana, Catedrático de Medicina, 27-IX-40", en ACME, caja 93.968, disponible en https://doi.org/10.21950/RK1JPM.

829 Oficios de Francisco Beltrán y Bigorra al director general de Enseñanza Superior y Media. Valencia, 6.09.1940, en ACME, caja 93.968, disponibles en https://doi.org/10.21950/RK1JPM.

830 Carta de Francisco Gómez Campillo a Ibáñez Martín. Barcelona, 22.10.1940, en ACME, caja 93.968, disponibles en https://doi.org/10.21950/RK1JPM.

831 Oficio del jefe de la Sección de Universidades a la Oficina Técnica de Depuración. Madrid, 26 de octubre de 1940. Solicitaba los antecedentes de depuración de Luis del Valle Pascual –catedrático– y Mariano Alvira Lasierrra –auxiliar numerario– y la oficina le contestó el 31.10. 1940 asegurándole que no existía ningún antecedente referente a la depuración de estos dos profesores, en ACME, caja 93.968.

Marcos Pelayo y Juan Sánchez Gómez. La Oficina de Depuración contestó que los cargos de estos profesores fueron: "Manuel López Rey Arrojo [...], antecedentes izquierdistas y ser Director General de Prisiones con el Gobierno comunista (Gaceta de Madrid del 13 de septiembre de 1936); Gerardo Abad Conde [...], nombrado legalmente para el cargo de Catedrático para premiar servicios al Partido radical, [...] ser masón de la Logia "Unión" [...] de la Comisión Permanente del Gran Consejo Federal simbólico (informes del S.I.M.); [...] Marcos Pelayo y Sánchez Gómez, nada puede informar esta Oficina por encontrarse sus expedientes en revisión en poder del Juez correspondiente a quien con esta misma fecha se da traslado de su comunicación"[832]. Contestación que confirma dos de las fuentes utilizadas en la depuración: la *GR* o la *GM*, de la que se tomó nota de los nombramientos oficiales a lo largo de todo el proceso de depuración, y los informes del Servicio de Información Militar (SIM).

Los jueces instructores tenían conocimiento de las sentencias que se producían en los Consejos de Guerra sobre los profesores universitarios que depuraban. Así sucedió en el caso del juez de la Universidad de Barcelona sobre los catedráticos José Deulofeu Poch y José Boix Raspall, cuyas sentencias fueron solicitadas por el director general al rector de Barcelona[833], que contestó que "en la propuesta elevada por el Juez Depurador de esta Universidad, se remitió a ese Ministerio copia certificada de la Sentencia recaída en Consejo de Guerra celebrado contra dichos señores"[834]. La depuración se amplió al profesorado excedente, para "evitar [...] la situación imprecisa de muchos profesores" se resolvió que "todos los profesores, en general, que figuren en sus respectivos Escalafones en la situación de excedentes, bien con carácter voluntario o forzoso" estaban "obligados a someterse a lo ordenado" por Ley de 10.02.1939"[835]. Los que no lo hicieran "renuncian a los derechos que les concede la citada Ley y serán dados de baja en los escalafones donde figuren".

A esta depuración del MEN se añadió la jurisdicción especial de la Ley para la Represión de la Masonería y el Comunismo de 1.03.1940 (*BOE* del 2), enca-

832 Oficio del Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de Santa Cruz de Tenerife al director general de Enseñanza Superior y Media. Santa Cruz de Tenerife, 27.11.1940. Oficio de contestación de la Oficina Técnica de Depuración, Madrid, 29.02.1941, en ACME, caja 93.968.

833 Oficio del director general de Enseñanza Superior y Media al rector de Barcelona, Madrid, 25.01.1941, en ACME, caja 93.968.

834 Oficio del rector de Barcelona al director general de Enseñanza Superior y Media, Barcelona, 4.02.1941, en ACME, caja 93.968.

835 Orden Ministerial 7.03.1941, *BOE* 14/03/1941, n.º 73.

minada directamente, con carácter retroactivo, para castigo a los que el régimen franquista tuvo siempre por enemigos. El preámbulo acusó a la masonería y al comunismo de ser los causantes de la decadencia española. Se les achacó la pérdida del imperio español, la guerra de la Independencia, las guerras carlistas, la caída de la Monarquía, etc. A estas organizaciones declaradas fuera de la ley, el Gobierno podía añadir las ramas o núcleos auxiliares que juzgara necesario, aplicándoles las mismas disposiciones, aunque debidamente adaptadas. Era aplicable esta norma legal a toda propaganda protestante, al propósito de constituir cualquier partido político que no fuera el único oficial autorizado, la FET, a la propaganda regionalista, etc. Definió en su artículo 2 a quienes consideraba masones y comunistas, estos últimos con gran amplitud y originalidad, "inductores, dirigentes y activos colaboradores de la tarea o propaganda soviética, troszkista [sic], anarquista o similares". Estableció la pena de reclusión menor (art. 5) para la mera pertenencia a estas organizaciones, y la de reclusión mayor (art. 5 en relación con el art. 6) para los casos en que se ostentara algún cargo directivo. En el artículo 8, contempló en determinados casos, la inhabilitación perpetua y el castigo con las penas privativas de libertad –reclusión mayor y menor–, para "la propaganda que exalte los principios o los pretendidos beneficios de la masonería o del comunismo o siembre ideas disolventes contra la religión, la patria y sus instituciones fundamentales y contra la armonía social".

Continuaron las sanciones por otros "delitos" políticos del Tribunal de Responsabilidades Políticas, por los respectivos juzgados provinciales de responsabilidades políticas, que tramitaban expedientes a varios catedráticos: Godeardo Peralta Miñón, Salamanca; Olegario Fernández Baños, Madrid; Gabriel Franco López y Augusto Pérez Vitoria, Murcia; Joaquín Xirau Palau, Barcelona[836]. Igualmente, el auditor del Ejército del Aire[837] citó y emplazó a declarar al profesor auxiliar de Murcia, Manuel Pérez Xambó, mientras que el Tribunal de Responsabilidades Políticas de Barcelona instruyó expedientes contra José María Boix Raspall, Antonio García Banus y Augusto Pi Suñer, y el de Madrid, a Luis Jiménez de Asúa. Mostraban que la depuración del profesorado universitario estaba llegando a su fin, al aparecer sanciones del Tribunal de Responsabilidades Políticas que agravaban las sanciones administrativas con las económicas, las de prisión y las de extrañamiento.

Como colofón de estas leyes represoras, apareció la nueva Ley para la seguridad del Estado de 29.03.1941, con duras penas contra ataques al régimen:

836 *IU,* Madrid, 6.05.1940, n.º 12, p.187.

837 *IU,* Madrid, 13.05.1940, n.º 13, p.199.

"Art. 1.º El español que tomare las armas contra la Patria bajo banderas separatistas, será castigado con la pena de muerte si obrase como promotor o tuviese algún mando aunque fuese subalterno, o estuviese constituido en autoridad, y con la de quince a treinta años de reclusión en los demás casos". La II Guerra Mundial, que rodeaba a España geográficamente, y la posibilidad de ver al país involucrado en el conflicto fueron los principios que *justificaron* esta ley[838].

Esta profusión de organismos sancionadores llevó a la Presidencia de Gobierno a unificar el criterio que: "debe presidir la tramitación en los expedientes sobre depuración de los funcionarios y las incidencias que en los mismos puedan presentarse, evitando que, por una defectuosa información pueda recaer resoluciones diferentes sobre situaciones idénticas"[839].

El director general de ESM remitía, con conocimiento del ministro, cuando se le solicitaban informes de catedráticos a los jueces militares que instruían procesos de responsabilidades políticas, aunque fueran favorables al Régimen, como fue el caso del rector de Zaragoza, Mergelina, o de Luna García, juez instructor de depuración del profesorado de universidades[840]. También desde la Oficina de Depuración se remitían las declaraciones juradas de las auditorías de guerra al juez correspondiente[841]. El juez instructor al recibirlas remitía el acuse de recibo y las devolvía, ya que todos ellos estaban rehabilitados, con la fecha de la rehabilitación y si debía archivarse[842]. Igual proceso siguieron los jueces de las otras universidades.

838 *BOE* 11/04/1941.

839 Orden Circular de 23.07.1941 por la que se dictan normas para unificar el criterio que debe presidir la tramitación de los expedientes de depuración de funcionarios, *BOMEN* 18/08/1941, n.º 33, p. 1202.

840 Oficio del director general de Enseñanza Superior y Media al juez instructor militar de funcionarios. Madrid, 18.12.1939, en ACME, caja 93.968.

841 Oficio de Ángel Palencia, jefe de la Oficina de Depuración, a Enríquez de Salamanca. Madrid, 1.05.1940. Las personas remitían "declaraciones juradas [...] enviadas por la Auditoría de Guerra" de: "José López Ortiz, Profesor de Universidad/ José Martín Crespo Powys, Médico/ Josefina Cobos Martín, Auxiliar de Medicina/ Jesús García Orcoyen, Médico/ Faustino Paniagua Arroyo, Médico/ Pedro García Pérez, Médico y Odontólogo/ Carlos Roda y Hezode, Jefe de Negociado en la Universidad Central", en ACME, caja 93.968.

842 Oficio de Enríquez de Salamanca al director general de Enseñanza Secundaria y Media. Madrid, 9.05. 1940. En el dorso se decía: "RELACIÓN QUE SE CITA: Don José López Ortiz, Profesor de Universidad. Rehabilitado el 23-9-39./ Don José Martín Crespo Powys, Médico. Rehabilitado 4-IX-39/ Doña Josefina Cobo Martín, Auxiliar de Medicina, Rehabilitada 3-VIII-39/ Don Jesús García Orcoyen, Médico, Rehabilitado 3-VIII-39/ Don Faustino Paniagua Arroyo, Médico, Rehabilitado 7-VIII-39/ Don Pedro García Pérez, Mé-

Alguno de estos jueces instructores, exentos de depuración por la Orden Ministerial del 5.07.1940, quisieron someterse a ella. Así lo hizo Francisco Gómez del Campillo, juez instructor del profesorado de la Universidad de Barcelona. En primer lugar señaló los méritos que tenía para estar exento de la depuración: "Designado el que suscribe Decano de esta Facultad de Derecho y luego Juez depurador del personal docente de la Universidad, era lógico pensar que la notoriedad de mi adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y la profesión práctica del más acendrado patriotismo durante todo el tiempo que ha prestado servicios en esta Universidad, unido todo ello a las medidas adoptadas inmediatamente por el conglomerado rojo-separatista contra el que suscribe, pudieron haber sido causa para su designación para los referidos cargos de confianza". Como el texto de la "última Orden Ministerial relativa a la depuración de los funcionarios dependientes del Ministerio de Educación Nacional, suscita en el que suscribe la duda de la necesidad de su depuración", solicitó de acuerdo con esos antecedentes y "lo raro que resultaría que un Juez depurador tuviera que ser depurado por el procedimiento ordinario y corriente", que su depuración, "indispensable", sea hecha "por ese Ministerio en una declaración en que se aluda a los hechos antes indicados justificativos de haber sido honrado con cargos de confianza que no hubiera podido recaer en persona sobre la que hubiera la más mínima duda respecto a lo que es objeto de toda depuración"[843].

La actividad de estos jueces finalizó al extinguirse la *Comisión Superior Dictaminadora* de expedientes de depuración del MEN, por estar "a punto de terminar la misión que fue confiada a la Comisión Superior Dictaminadora de los expedientes de depuración del personal dependiente del Ministerio de Educación Nacional, procede adoptar medidas de transición que, por una parte, declaren extinguidas las funciones de la misma y, por otra, establezcan la organización a cuyo cargo deberá quedar el estudio de los recursos de revisión concentrados en respetable número durante estos últimos meses". Tras expresar "públicamente el reconocimiento de la meritoria y desinteresada colaboración prestada por sus componentes", se instituyó un juez superior de revisiones para los recursos, entre funcionarios dependientes del MEN y asistido por la subsecretaría. Este juzgado podía "solicitar cuantos informes

dico y Odontólogo, Rehabilitado 23-VIII-39", en ACME, caja 93.968.

843 Carta de Francisco Gómez del Campillo al Director General de Enseñanza Media y Superior. Barcelona, 20.06.1940, en ACME, caja 93.968, disponibles en https://doi.org/10.21950/RK1JPM.

complementarios estime necesarios de las Comisiones depuradoras, Delegados, Instructores y funcionarios del Departamento"[844]. La subsecretaría explicitó las funciones de este Juzgado Superior: mantenía "las atribuciones de la extinguida Comisión Superior Dictaminadora, así como informar: de la procedencia o improcedencia de la concesión de la revisión en cada caso", cuyos expedientes "debía elevar directamente a las Direcciones Generales correspondientes, devolviendo dichos expedientes, una vez recaído acuerdo, a la Oficina Técnico administrativa aneja para la redacción de órdenes y subsiguientes cumplimientos"[845]. El secretario y el personal administrativo y auxiliar del juez superior de revisiones serían nombrados por la Subsecretaría tras propuesta del juez.

La Subsecretaría publicitó las normas para la percepción de haberes por funcionarios readmitidos, pero que aún se encontraban en revisión y alegaban derechos al cobro de haberes no percibidos[846]. Así como que los "expedientes de revisión" que terminaran con "readmisión al servicio sin imposición de sanción" les reconocía el cobro de "todos los haberes no percibidos, conforme a la interpretación dada por la Subsecretaría de la Presidencia a la Ley de 24 de mayo de 1941[847] y comunicada a este Ministerio con fecha 10 [debía decir: 30 de agosto] de este mismo año". Los funcionarios separados y cuya sentencia de revisión los readmitió con sanción sólo se les reconocía "el 50 por cien de los haberes no percibidos desde la fecha en que se les admitió la última revisión del expediente". Las solicitudes se presentarían en los 30 días siguientes al acuerdo de readmisión[848].

La confusión ante tantos expedientes de revisión provocó que el MEN aclarara a quién alcanzaba la depuración: "Solamente están sujetos a depuración los funcionarios que tenían esta calidad el 18 de julio de 1936, en que empezó el Glorioso Movimiento Nacional". Añadía que: "Los que en lo sucesivo hayan adquirido tal carácter o que en lo sucesivo lo ostenten solamente

844 Orden Ministerial 30.01.1942, *BOE* 10/02/1942, n.º 41.

845 Circular de la Subsecretaría 21.02.1942, *BOE* 30/03/1942, n.º 89.

846 Orden Ministerial 4.02.1942, *BOE* 23/02/1942, n.º 54.

847 Rectificada por la Orden Ministerial del 4.02.1942, *BOE* 30/03/1942, n.º 89. Debe decir : "Orden 24 mayo".

848 *BOE* 23/02/1942, n.º 54. *IU*, Madrid, 24.02.1942, n.º 92, p. 95. Orden rectificada por la del 18 de febrero dirigida al juez superior de revisiones, a los jefes de Sección de la Asesoría Jurídica y a los de la Oficina de Depuración indicando que la Ley del 24 de mayo a la que se refería era la orden de esa misma fecha, y la Orden Ministerial del 10 de agosto era de fecha 30 de agosto. Orden Ministerial de 18/02/1942, *BOE* 30/03/1942, n.º 89.

vienen obligados a presentar en los concursos u oposiciones aquellas garantías de adhesión al nuevo Estado que determinan las respectivas convocatorias, y para cuyo bastanteo será suficiente la admisión a ellos por el Tribunal o encargados de juzgarlos"[849]. La fecha de depuración debía figurar en la hoja presentada para oposiciones y concursos, respetando escrupulosamente que no se tramitasen ni surtieran efectos en oposiciones o concursos las hojas de servicios del profesorado de todas las universidades en las que no constasen la fecha de nacimiento, la fecha y resolución de la depuración y el *BOE* en el que se publicó, y en el caso de los catedráticos, que se encontraran en posesión de título profesional con su fecha respectiva o que hubiesen efectuado el depósito para la obtención del mismo[850].

A estas disposiciones del MEN se añadieron las adoptadas por la Presidencia de Gobierno con arreglo a la Ley de Responsabilidades Políticas, en la que se encuadró la Orden Ministerial del 22.06.1942[851], que estableció las normas sobre el reconocimiento del derecho a percepción de haberes atrasados por los funcionarios cuyos expedientes habían sido revisados, sin imposición de sanción, según lo dispuesto por Orden Ministerial del 24.05.1941[852].

La Ley del 19.02.1942[853], introdujo profundas modificaciones en la Ley del 9.02.1939 de Responsabilidades Políticas, junto con el Decreto del 15.06.1942[854] que aprobó el Reglamento Orgánico del Tribunal Nacional de Responsabilidades, rectificado más adelante[855]. Era presidente de este tribunal un catedrático de derecho, Wenceslao González Oliveros. También se promulgó una ley, por la "trayectoria de benevolencia" del régimen, que permitió el reconocimiento y abono de haberes pasivos a funcionarios civiles y militares condenados y en libertad provisional, siempre que no hubieran perdido el derecho a la declaración y abono de los haberes como consecuencia de la pena[856].

Fueron diferentes las sanciones contra la presión de los monárquicos ante Franco para restaurar la corona. En febrero de 1944 tuvo lugar el incidente

849 Orden Ministerial 14.04.1942, *BOE* 3/05/1942, n.º 123. *IU*, Madrid, 5.05.1942, n.º 101, p. 194.

850 Orden Ministerial 17.09.1942, *BOMEN* 28/09/1942, n.º 39, p. 669.

851 *BOE* 23/06/1942, n.º 174. *IU*. Madrid, 3.07.1942, n.º 108, pp. 267-268.

852 *BOE* 24/05/1941, n.º 144.

853 *BOE* 7/03/1942, n. º 66.

854 *BOE* 1/07/1942, n. º 182. *Servicio*, 18(1942), p. 13.

855 *BOE* 18/06/1942, n.º 199.

856 Ley del 2.03.1943, *BOMEN* 29/03/1943, n.º 13, p.222. *BOE* 17/03/1943. *IU*. Madrid, 23.03.1943, n.º 141, p. 166.

respecto a la cátedra de Gil-Robles, cuando Ibáñez Martín decretó la vacante de su cátedra. Operación que fracasó por la postura decidida del presidente del tribunal –Gascón y Marín– que no se plegó a los deseos del ministro. Por esos días, se inició la recogida de firmas de los catedráticos de universidad del *Mensaje de las Universidades Españolas a S. M. el Rey don Juan III*. Fue enérgica la intervención de Ibáñez Martín, quien el 23.03.1944 cortó de forma brusca, la recogida de firmas de catedráticos, que quedó reducida a doce o catorce. Provocó que sobre los cuatro catedráticos considerados responsables principales del *Mensaje* recayera una doble sanción: económica (cada uno de ellos hubo de pagar 25.000 pesetas de multa) y de confinamiento temporal: Julio Palacios de Madrid fue confinado en Almansa; Juan José López Ibor de la de Valencia, destinado en Madrid, en Barbastro; Alfonso García Valdecasas, de la de Granada, destinado en Madrid, en Alcañiz; y Jesús Pabón de la Universidad de Sevilla en Tordesillas[857]. Sanciones establecidas al margen del proceso de depuración educativo.

En este contexto se hizo pública la sanción del antiguo ministro de Educación Nacional, Pedro Sainz Rodríguez, ya en el exilio. Fechada el 30.07.1943, se publicitó en mayo de 1944. Frente a la orden de destierro de los otros catedráticos el cese de Sainz Rodríguez se basó en la aplicación del artículo 171 de la Ley de 1857. Su proceso de depuración se inició a partir del oficio de Luis Ortiz, director general de Enseñanza Universitaria, en funciones, dirigido al Rector de la Universidad de Madrid (29.03.1943), en el que indicaba que "llegan noticias a este departamento de que (…) D. Pedro Sainz Rodríguez hace tiempo dejó de asistir a su cátedra, hecho que, de ser cierto es motivo suficiente para su inclusión en el art. 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública", por lo que dispuso que, "con toda urgencia, se proceda por ese Rectorado a la apertura de expediente", así como a "la suspensión de empleo y sueldo mientras se tramite el mismo". Pío Zabala contestó que interpretando el artículo 171, entendía que bastaba "con una mera información de si realmente (…) no sirve su cargo en los términos que prescriben los Reglamentos o permanece ausente del punto de su residencia sin la debida autorización" Al ser "Probado uno u otro extremo o ambos, automáticamente debe entenderse que el Profesor renuncia a su destino" (3.04.1943). Luis Ortiz, tras comprobar que se le había cesado de empleo y sueldo (17.04.1943), completó la sanción con la

857 Cerca de dos millones de pesetas de 1996. El 31.03.1944, Alfonso de Orleans indicó a Fontanar que se pagasen las multa a los catedráticos sancionados. El Mensaje y el relato de lo sucedido en REDONDO, *Política, cultura y sociedad en la España de Franco*, pp. 653-656.

confirmación de si servía "o no actualmente en su cargo y, en caso negativo, expresar la fecha desde la que no asiste a la Cátedra". El Rector comunicó que no desempeñaba la cátedra "durante el periodo lectivo del curso 1942-43". Ibáñez Martín dispuso, que "se devuelva dicha comunicación al Rectorado y que, con toda urgencia, remita una certificación del Decanato de la expresada Facultad y otra del Rectorado, en las que conste desde que fecha no actúa el expresado catedrático en el ejercicio de su cargo y si obtuvo autorización del Decanato o del Rectorado para ello" (18.06.1943). El decano, Eloy Bullón, informó, que había "estado alejado de su cátedra durante (...) [el] curso de 1942 a 1943, por lo que el que suscribe, (...) hubo de confiarla [su asignatura] con conocimiento y anuencia de ese Rectorado, primero, al ayudante de Bibliografía, Don Cesáreo Goicoechea Romano, y después, por imposibilidad de éste, al Profesor Auxiliar D. Eulogio Varela Hervías" (8.07.1943). El Rector se lo comunicó a Luis Ortiz (10.07.1943). Ibáñez Martín por la Orden Ministerial de 30.07.1943[858], le cesó y causó baja en el escalafón, publicada en 1944[859], en una aplicación estricta de la Ley Moyano.

Mientras tanto el proceso de depuración iniciado durante la guerra civil tuvo su culminación legislativa con la disolución de la *Oficina Técnico-Administrativa de Depuración*. Habían desaparecido: "las causas que motivaron la creación de una oficina encargada de la tramitación de los expedientes y demás incidencias originadas por la depuración del personal dependiente del departamento este Ministerio". Los expedientes, ficheros y documentación existentes en la citada oficina serían entregados, según al personal al que se refiriesen, a las secciones correspondientes, que dispondrían lo necesario para su mejor conservación y custodia. Los documentos que afectaran a personal de diversa procedencia, y no pudieran atribuirse a una sección, pasarían al *Archivo General* del Ministerio. En su apartado 4 indicó: "el Juzgado superior de Revisiones podrá interesar directamente de cada Sección la documentación y servicios que considere precisos para el cumplimiento de su cometido"[860].

858 AGA. IDD (05)020.000, caja 32/14.705, exp. 7.481/65 de Pedro Sainz Rodríguez.

859 Orden Ministerial de 30.07.1943 por la que se declara incurso en el artículo 171 de la Ley de 17 de julio de 1857 al Catedrático de la Universidad de Madrid Pedro Sainz Rodríguez, *BOE* 21/05/1944.

860 Orden Ministerial del 9.02.1944 que disuelve la Oficina Técnico-Administrativa de Depuración, *BOMEN* 28/02/1944, n.º 9, p. 126. *IU*, Madrid, 7.03.1944, n.º 185, p. 125. Constatan esta finalización de la depuración los listados de los expedientes resueltos, que finalizan en diciembre de 1943, y la remisión de todos los expedientes que estaban en su

El Decreto del Ministerio de Justicia del 13 de abril de 1945, *BOE* del 25, declaró caducadas las Leyes del 9.02.1939 y del 19.02.1942, referidas a la incoación de nuevos procedimientos de responsabilidades políticas y se dejaban de tramitarse las denuncias que sobre esa materia se presentaran y desaparecía la jurisdicción de responsabilidades políticas. El tribunal correspondiente desapareció por la Orden Ministerial del 27.06.1945 (*BOE* del 29 de junio), y se creó una Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas. Dentro del proceso de *gracia* abierto por estas leyes en octubre de 1945 se decretó el indulto total a los condenados por delito de Rebelión Militar hasta el 1.04.1939[861], como conmemoración del décimo año de Franco en la Jefatura del Estado. Los beneficiados se limitaban a los que "no hubieren tomado parte en actos de crueldad, muertes, violaciones, profanaciones, latrocinios y otros hechos que por su índole repugnen a todo hombre honrado, cualquiera que fuese su ideología". Se incluyeron en el indulto los delitos conexos, pero no las penas accesorias, que podían quedar sin efecto en caso de reiteración o reincidencia. Más que un perdón, fue un permiso con condiciones. En este periodo acabó la vigencia de la ley marcial del Bando de la JDNE de Burgos del 28.07.1936, que se mantuvo[862] hasta que: "una comunicación de la Presidencia de 7.04.1948, trasladando los dos considerandos de una contienda suscitada entre un Juzgado de la zona aérea de Marruecos y la Jurisdicción Ordinaria, declaró que el bando ya no estaba en vigor, y el 5.05.1948 se aclara que tampoco lo estaba en 1946"[863].

En este periodo realizaron la depuración: el ministro Ibáñez Martín; los directores generales de Enseñanzas Superior y Media; los Rectores; los jueces instructores para la depuración del profesorado: en la Universidad de Madrid, Fernando Enríquez de Salamanca; en la de Barcelona, Francisco Gómez del Campillo; en la de Valencia, Francisco Beltrán, y en el resto de las universidades, Ignacio del Casso, que al ser nombrado director general de Registros y del Notariado fue sustituido por Arturo Caballero Segares, que intervino a partir de noviembre de 1939[864]; los miembros de la *Comisión Superior De-*

poder, por el jefe de dicha oficina técnico-administrativa, Ángel Palencia a la sección de universidades del MEN el 26.02.1944, en ACME, caja n. 83.709, disponibles en https://doi.org/10.21950/RK1JPM.

861 *BOE* 20/10/1945.

862 SECO SERRANO, *Militarismo y civilismo,* p. 433, nota 21.

863 RODRÍGUEZ DEVESA, *Derecho Penal español,* p. 183, nota 10.

864 Orden Ministerial del 14.11.1939. Cartas del director general de Enseñanza Superior y media al rector de la Universidad de Madrid, a Arturo Caballero Segarés y a Ig-

puradora, en especial, su presidente el magistrado, Antonio de Santiago[865] y Ángel Palencia Gallardo[866].

El procedimiento depurador en esta etapa siguió el siguiente proceso, tras presentar su solicitud de reingreso ante la jurisdicción militar: a) Apertura del expediente de depuración: por solicitud del propio expedientado, el Ministerio de Justicia, la Auditoria del Ejército[867] y el Juez Instructor de expedientes de depuración[868]; b) Remisión al ministro[869] o a la Dirección General de Enseñanzas Superior y Media; c) Remisión a la Oficina Técnico Administrativa de depuración del MEN y al Rector[870]; d) Remisión de la documentación al Juez Instructor de expedientes de depuración; e) Resolución del juez instructor y remisión a la Oficina Depuradora del ministerio; f) Comunicación de la resolución a la Dirección General de Enseñanza Superior y Media; g) Firma de la orden por el ministro; h) Remisión de la orden al Rector para que se lo

---

nacio del Casso, Madrid, 14.11.1939, en ACME, caja 93.968, disponibles en https://doi.org/10.21950/RK1JPM.

865 *IU*, Madrid, 22.04.1941, n.º 55, p. 175.

866 "funcionario" del negociado de personal "de la Sección de Institutos durante la República", trasladado "por el Frente Popular a Santa Cruz de Tenerife y al comenzar el Glorioso Alzamiento, encarcelado en Madrid". Con estos "antecedentes" y por su "gran competencia", Ibáñez Martín le encomendó la "Secretaría General de la Comisión Superior Depuradora de este Ministerio en la que trabaja con cumplida satisfacción nuestra". Carta de Ibáñez Martín a Antonio Tovar. Madrid, 9.01.1941. AGUN-FJIM.

867 Oficio del director general de Enseñanzas Superior y Media a Ignacio del Casso. Madrid, 27.10.1939. Se indicaba que en el exp. de José Casas Sánchez constaban diligencias del sumarísimo de urgencia instruido por el Juzgado Militar para la depuración de funcionarios cívico-militares, en ACME, caja 93.968, disponible en https://doi.org/10.21950/RK1JPM.

868 Oficio de Francisco Beltrán Bigorra al jefe del SNESM. Valencia del Cid, 23.11.1939. Proponía incoar expediente a Luis Urtubey Rebollo, José Deleito Piñuela, Ramón Velasco Pajares, Fernando Ramón Ferrando –catedráticos– y Julio Feo García –auxiliar–, en ACME, caja 93.968.

869 Oficio de Ibáñez Martín accediendo a la petición de incoación de expedientes a los catedráticos propuestos por Francisco Beltrán Bigorra al director general de Enseñanza Superior y Media. Madrid, 7.12.1939. Se citaba como fundamento de la decisión lo preceptuado en el número 1 de la Orden Ministerial del 2.06.1939, en ACME, caja 93.968.

870 Oficio del director general de Enseñanza Superior y Media al rector de la Universidad de Valencia accediendo a la petición de incoación de expedientes a los catedráticos propuestos por Francisco Beltrán Bigorra al director general de Enseñanza Superior y Media. Madrid, 7.12.1939, en ACME, caja 93.968.

comunicara al interesado; i) Publicación o no en el *BOE o BOMEN*. Si no se publicaba se le comunicaba al rector y al interesado.

Ibáñez Martín finalizó las depuraciones de las universidades de Madrid, Barcelona, Valencia. y Murcia, en la etapa que tuvo un mayor número de sanciones (372, el 44,9% del total), aunque también fue la que se prolongó en un mayor espacio de tiempo desde 1939 hasta 1951, cerca de 12 años, y la que tuvo un mayor número de rehabilitaciones con un total de 192 rehabilitados tras expediente de depuración sin sanción (el 33,3% de los 573 expedientados), y 44 catedráticos rehabilitados tras cumplir la sanción (7,7 %). Ibáñez Martín fue el ministro que más catedráticos rehabilitó. También declaró exentos a 20 catedráticos. Separó de la docencia a 39 catedráticos, la segunda etapa en separaciones. Sobre la intensidad de las sanciones, 290 –el 77,1% de la etapa– se concentraron entre 1939 y enero de 1942, cuando se extinguió la *Comisión Superior Dictaminadora* (30.01.1942). Una segunda fase con 52 sanciones –el 23,9% de la etapa– se encuadró entre 1941 y 1951.

2.7. Legislación depuradora posterior a Ibáñez Martín

La depuración posterior al ministerio de Ibáñez Martín tuvo dos características y cuatro etapas. La primera característica fue la sanción de catedráticos de universidad fuera del marco normativo de la depuración del profesorado, normalmente por actividades políticas contra el régimen franquista. La segunda, la rehabilitación del profesorado se realizó en el marco depurador establecido hasta 1945 y que perduró hasta 1967.

En la primera etapa, ministerio de Joaquín Ruiz-Giménez, se estableció un nuevo marco jurídico depurador a través del Reglamento de disciplina académica de los centros oficiales de enseñanza superior y enseñanza técnica, aprobado por Decreto del 8.09.1954[871]. Se tipificaron las faltas cometidas por el profesorado y los estudiantes, y se establecieron procedimientos para sancionarlas, entre las que se mencionaban como falta grave las manifestaciones contra la religión y la moral católicas o contra los principios e instituciones del Estado, y la incitación o estímulo dirigido a la perturbación del régimen académico o sindical. Si a esto se añade que en las disposiciones finales se mencionaba la posibilidad de la mutua repercusión que puedan tener las sanciones impuestas a los escolares por el MEN y por el SEU, y que subsidiariamente se aplicarían las disposiciones de carácter disciplinario del

871 *BOE* 12/10/1954.

Reglamento General de Funcionarios Públicos de 7.09.1918, se puede tener una idea del grado de represión que implicaba este decreto, que estuvo vigente más allá de la Ley de 1970 y se aplicó a algunos catedráticos. En esta etapa se produjeron las rehabilitaciones de ocho catedráticos: Adolfo Miaja de la Muela, José Casas Sánchez, Juan Mañes Retama, Tomás Alday Redonet, Arturo Duperier Vallesa, Joaquín Trías Pujol, Miguel Crespí Jaume y Francisco Hernández Borondo. Ninguno de ellos pertenecía a Filosofía y Letras o Farmacia, que significó que las gestiones del ministro en esos ámbitos resultaron infructuosas. Salvo uno sancionado con traslado forzoso, tenían la máxima pena: separados del servicio y dados de baja en el escalafón.

En el ministerio de Jesús Rubio García-Mina, descendió el número de rehabilitados: Jesús Prados Arrarte, José María Pérez Marín, Enrique Rodríguez Mata y José Ots Capdequí. Cuatro catedráticos de las Facultades de Derecho y Medicina de las universidades de Santiago, Sevilla (Cádiz), Zaragoza y Valencia fueron rehabilitados tras haber sido sancionados con la máxima sanción, que en un caso había sido impuesta sin haber instruido expediente de depuración. Uno de ellos, Jesús Prados Arrarte, se integraría más tarde en el grupo de Acción Democrática con el que participaría en el denominado "contubernio de Munich", por lo que sería de nuevo sancionado y separado del escalafón. Todos reingresaron en el escalafón tras la pérdida de los haberes no percibidos, salvo Jesús Prados Arrarte que, además, fue inhabilitado y sometido a trasladado forzoso a la Universidad de Salamanca.

Durante el ministerio de Manuel Lora Tamayo, se produjeron las rehabilitaciones de Santiago Pi Suñer, José de Benito Mampel, Gregorio Vidal y Jordana y Felipe Morán Miranda. Cuatro catedráticos rehabilitados de las universidades de Barcelona, Zaragoza, Salamanca y Sevilla (Cádiz), sancionados con separación definitiva y baja en el escalafón. El sistema fue el mismo, aunque algunos esperaron para reingresar más de veintiséis años. Por otra parte, a Jesús Prados Arrarte, como consecuencia del "contubernio de Munich" y a propuesta del Juzgado Superior de Revisiones de depuración, se le volvió a separar del servicio el 20.11.1962 por la resolución de 28.11.1962 (*BOE* del 30). Con anterioridad, el 9.06.1962, el ministro de Gobernación le impuso residencia forzosa en Fuerteventura o el exilio en el extranjero. Optó por lo último. Estuvo fuera de España hasta el 25.04.1964, en que reingresó en su cátedra.

También hay que aludir a las sanciones impuestas a profesores universitarios como consecuencia de los hechos de febrero de 1965 en la Universidad Complutense de Madrid. A tres catedráticos el Consejo de Ministros les

impuso la separación definitiva del servicio –José Luis López Aranguren, Enrique Tierno Galván y Agustín García Calvo– y a otros dos la separación temporal –Santiago Montero Díaz y Mariano Aguilar Navarro–. Los hechos imputados que recogían como probados las sentencias del Tribunal Supremo en los procesos contencioso-administrativos suscitados por los inculpados fueron: formar parte de reuniones multitudinarias de estudiantes no autorizadas en febrero de 1965, que tuvieron lugar en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, donde se produjeron desórdenes –ruptura de cristales, arrollamiento de los bedeles–, se pronunciaron discursos que enardecieron los ánimos de los estudiantes y en los que se protestaba contra la ordenación universitaria, el SEU y la organización política del Estado. En otra de dichas reuniones incluso se aprobó una huelga de todos los escolares y la gestión de la solidaridad a estos acuerdos de los estudiantes de otros centros docentes. Dichos hechos se subsumieron en el tipo de "actos de incitación y estímulo a manifestaciones colectivas perturbadoras del normal régimen académico", falta disciplinaria definida como "grave" para el caso de los separados temporalmente en el artículo 2, letra a, número 3, del Reglamento de Disciplina Académica del 8.09.1954. Además, se encuadraron como "manifiesta insubordinación individual o colectiva", falta disciplinaria tipificada como "muy grave" para el caso de los separados definitivamente[872], en el artículo 88-b de la Ley de Funcionarios del Estado del 7.02.1964. También, se impusieron sanciones disciplinarias de separación temporal del servicio a varios profesores no numerarios de la Universidad de Barcelona por orden del Ministerio de Educación y Ciencia (MEC) del 13.09.1966[873], que asistieron en marzo de ese año a una asamblea celebrada en el Convento de Capuchinos de Sarriá, en la que se trató de constituir al margen de la ley el Sindicato Democrático de Estudiantes. Tales hechos se calificaron como faltas graves de "insubordinación contra las Autoridades Académicas" –art. 2, n.º2, letra a, del Reglamento de Disciplina Académica– y de "estímulo de las manifestaciones colectivas para perturbar el orden académico o sindical" (art. 3, apartado a, número 2, de dicho Reglamento)[874].

872 Sentencias del Tribunal Supremo, sala 5ª, del 18 de mayo de 1967 (Ar. 2728), recurrente D. Santiago Montero Díaz; 3 de julio de 1967 (Ar. 2951), recurrente D. Enrique Tierno Galván, y de 6 de julio de 1967 (Ar. 2976) recurrente D. José Luis Aranguren.

873 *BOE* 15/09/1966.

874 Sobre dicho asunto recayó la sentencia del Tribunal Supremo del 11/12/1967,

En esta etapa, se promulgó el Decreto de 10.11.1966[875] con la publicación del indulto para la extinción de responsabilidades políticas, y se decretó la disolución del propio Tribunal y su Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, treinta años después de iniciada la guerra civil. También el Decreto de 27.11.1967, que reorganizó la administración civil para reducir el gasto público en su artículo 7 g), suprimió el Juzgado Superior de Revisiones, cuyas funciones se integraron en la subsecretaría[876]. No fue hasta el Decreto Ley de 31.03.1969, publicado en el *BOE* del 1.04.1969, treinta años después de finalizar oficialmente la guerra civil y acabar, en teoría, la causa de las penas impuestas, cuando el Jefe del Estado franquista, Francisco Franco, decretó la prescripción de todos los delitos cometidos con ocasión del conflicto[877]. El régimen surgido de aquella lucha aún perduraba y perduraría durante algunos años más. La represión franquista continuó con encarcelamientos y ejecuciones de pena de muerte, al seguir vigentes, el Tribunal de Orden Público, creado por la Ley de 2 de diciembre de 1963, o la Ley de Peligrosidad Social, de 4 de agosto de 1970.

Tras la muerte de Franco, el Decreto de 5.12.1975[878] dispuso que entre las "medidas de indulto adoptadas con motivo de la proclamación de Su Majestad D. Juan Carlos I como Rey de España deben extenderse a las sanciones impuestas por la Ley de 10 de febrero de 1939 a los funcionarios de la Administración Civil del Estado y de sus Organismos autónomos", por lo que todas las sanciones se declaraban revisadas de oficio y, en consecuencia, anulados sus efectos. Amparados en esta legislación, continuaron algunas rehabilitaciones para que unos profesores universitarios cobraran la jubilación o pudieran regresar a España. Así sucedió con José Quero Morales, catedrático de Derecho de Sevilla, y Augusto Pérez Vitoria, catedrático de Murcia, que volvieron del exilio para finalizar su carrera académica.

2.8. Datos cuantitativos de las sanciones en la depuración franquista

Al iniciarse la guerra civil había 614 catedráticos escalafonados. Es decir,

Sala 5ª, Ar. 5285, desestimatoria del recurso contencioso-administrativo interpuesto por los sancionados.

875 *BOE* 12/11/1966.

876 *BOE* 27/11/1967.

877 RUBIO GARCÍA-MINA, *La emigración en la guerra civil de 1936-1939*, pp. 1054-1055.

878 *BOE* 24/12/1975.

584 catedráticos unidos a los 30 nuevos profesores que obtuvieron la cátedra por oposición con anterioridad al 18.07.1936 y después de la publicación del *Escalafón de los Catedráticos Numerarios de las Universidades de la República* en 31.08.1935[879]. El número de catedráticos sancionados en el proceso de depuración franquista fue diferente al de los sancionados en la depuración republicana, porque los catedráticos jubilados fueron distintos, al ser depurados catedráticos excedentes, por lo que de los 614 catedráticos sufrieron el proceso de depuración franquista un total de 573 catedráticos[880].

879 Puede verse la lista de los 30 catedráticos ingresados después de Gerardo Abad-Conde ingresado el 16.08.1935, en el Anexo 3, Escalafón de los Catedráticos Numerarios de las Universidades de la República, en 18 de julio de 1936, disponible en https://doi.org/10.21950/RK1JPM.

880 Para conocer el número de catedráticos sancionados en la depuración franquista, es necesario descontar los que no fueron sometidos al proceso de depuración: siete (7) catedráticos jubilados (1. Emiliano Rodríguez Risueño, –jubilado el 6/02/36–; 2. Paulino Savirón y Caravantes, – jub. 12/09/35–; 3. Felipe clemente de Diego y Gutiérrez, –jub. 26/05/36–; Rafael Altamira y Crevea –jub. 1/02/36–; José Rioja y Martín, –jub. 16/04/36–; Rafael García Duarte y González, –jub. 12/12/35–; Enrique Espera–be y Arteaga –jub. 21/01/36–) y no depurados de un total de 11 (1. Eduardo Ibarra y Rodríguez, 2. José Casares y Gil, 3. Emiliano Rodríguez Risueño, 4. Felipe Clemente de Diego y Gutiérrez, 5. Rafael Altamira y Crevea, 6. José Rioja y Martín, 7. Manuel Cabrera y Warleta, 8. Rafael García Duarte y González, 9. Enrique Esperabe y Arteaga, 10. Fernando Crussat y Prats y 11. Paulino Savirón y Carabantes). Antes del 18.07. 1936 fallecieron 5 catedráticos (1. Casimiro Martínez López, –fallecido 28/04/36–; 2. Femín Garrido y Quintana, –fall. 29/01/36–; 3. Cesar Sobrado y Maestro, –fall. 1/12/35–; 4. José Felipe Rodríguez González, –fall. 28/12/35–; 5. Matías Domínguez Ballarín, –fall. 9/03/36)–. De los 48 excedentes, dos no fueron depurados y continuaron en excedencia hasta su jubilación y uno continuó excedente hasta su fallecimiento natural (1. Ramón Pérez-Cirera y Jiménez Herrera, excedente, en México desde el 15 de febrero de 1936; 2. Federico de Onís y Sánchez, excedente por la Real Orden 21-11-1921; 3. Ángel Vegué Goldoni –fall. 6/06/36–). En total quince (15) catedráticos que dejaron de constar en el escalafón, con anterioridad al 18.07.1936. Otros dos fueron depurados por otro organismo estatal (1. Francisco Ayala García-Duarte, aparecía como excedente voluntario según la Orden 22-02-1935, en el Escalafón de 1935, por ser Oficial Letrado del Congreso, fue depurado en dicho organismo; 2. Fernando Valls Taberner, excedente, archivero por oposición, fue depurado como facultativo del cuerpo de Archiveros y Bibliotecarios). Durante la guerra civil fallecieron por causas naturales 13 catedráticos que no sufrieron el proceso de depuración (1. José Alguer Mico, –falleció 25/08/37–; 2. Joaquín Balcells Pinto, –fall. 25/10/36–; 3. Luís Segalá y Estalella, –fall. 17/03/37–; 4. Ángel A. Ferrer Cagigal, –fall. 18/08/36–; 5. Quintiliano Saldaña y García Rubio, –fall. 12/10/37–; 6. Emeterio Mazorriaga y Fernández Agüero, –fall. 4/10/37–; 7. Rafael M. Forns y Romans, –fall. 15/05/39–; 8. Manuel Miguel

Se les aplicaron 828 sanciones que hemos agrupado en siete grupos[881]. En los tres primeros grupos de sanciones encontramos a los catedráticos que fueron considerados en el régimen franquista como leales o que, al menos, no se opusieron al Alzamiento. Si descontamos a los que se le reiteraba la sanción, hallamos a 173 confirmados en su cargo (30,2%)[882], 200 reha-

Traviesas, –fall. 19/09/36–; 9. Pedro Tamarit y Olmos, –fall. 17/08/36–; 10. Vicente Mendoza Castaño, –fall. 02/10/36–; 11. Gabriel Galán y Ruiz, –fall. 25/10/38–; 12. José María Planas Corbella, –fall. 25/10/36–; 13. Andrés Jiménez Soler, –fall 29/09/38–). Durante la contienda, 11 catedráticos fueron fusilados, asesinados o se suicidaron sin tener relación con el proceso de depuración (1. Francisco J. Palomas Bons, –fall. 23/09/36–; 2. Ramón Casamada y Mauri, –fall. 23/09/36–; 3. Jesús Yoldi Bereau, –fall. 25/10/36–; 4. Joaquín García Labella, –fall. 25/08/36–; 5. José Palanco y Romero, –fall. 25/08/36–; 6. Rafael García Duarte Salcedo, –fall. 11/09/36–; 7. Román Riaza Martínez, –fall. 18/08/36–; 8. Francisco Beceña González, –fall. 30/07/36–; 9. Castro Prieto Carrasco, –fall. 29/07/36–; 10. Luís Morillo Uña, –fall. 4/01/37–; 11. Claudio Galindo Guijarro, –fall. 5/07/37–). Entre estos fallecidos por muerte violenta, también sufrieron sanciones en la depuración franquista 6 catedráticos –4 en el bando franquista y 2 en el republicano– (1. Jesús Arias de Velasco, se desconoce la fecha de su fallecimiento; 2. Francisco Aranda Millán, –fall. 21/07/37–; 3. Leopoldo García Alas y García Arguelles, –fall. 20/02/37–; 4. Salvador Vila Hernández , –fall. 25/08/36–; 5 Juan Bautista Peset y Aleixandre, –fall. 24/05/41–; 6. Gerardo Abad Conde 1/09/36), aunque, uno de ellos Gerardo Abad Conde había dejado de ser catedrático por decisión administrativa. Ver Anexo 29. Depuración franquista. Catedráticos no sometidos al proceso de depuración, disponibles en https://doi.org/10.21950/RK1JPM.

881 Ver Anexo 30: Depuración franquista. Catedráticos sancionados por universidades y facultades, en cuya tabla aparecen los grupos de sanción, Obligación de dejar la docencia, traslado forzoso, sanción profesional, Confirmación, Rehabilitación y Exentos de Depuración, disponibles en https://doi.org/10.21950/RK1JPM.

882 Las confirmaciones el cargo, fueron 180 aplicados a 179 catedráticos –el 31,2%–. Tuvo 3 variantes: confirmado con expediente de depuración –30 catedráticos; 5,2% de los catedráticos–, confirmado sin expediente de depuración (148; 25,8%) y excedentes confirmados sin expediente de depuración (2;0,3%). Sanción utilizada durante la guerra civil para confirmar a los profesores que continuaron en la docencia en los cursos que se organizaron durante la contienda o que estaban en puestos directivos de la universidad o del régimen franquista En este grupo encontramos junto con los exentos de depuración a los catedráticos que apoyaron desde el primer momento el Alzamiento de Franco, o los que se encontraban fuera de su universidad al producirse la sublevación militar, pero que pudieron presentarse rápidamente en el centro universitario del bando franquista. Cerca del 27,8%–158 catedráticos– estuvo a favor del bando franquista casi inmediatamente, o estaban en su universidad y fueron confirmados para impartir la docencia, o se mantuvieron en un puesto administrativo en el centro universitario o en la JDN y la CCE. Un 3,5% –20 catedráticos– se incorporaron a la España franquista según se avanzaba en la *libera-*

bilitados sin sanción (34,9%)[883] y 16 exentos de depuración (2,8%). Fueron considerados como leales por el gobierno franquista un total de 389 catedráticos, el 67,9%.

Las razones que se aducían para ser declarado exento de depuración[884], las encontramos en la solicitud de Luis Legaz Lacambra, que pedía: "se declare al

---

ción de nuevos territorios, abandonaron el bando republicano o volvieron del extranjero.

883 Las rehabilitaciones alcanzaron un total de 282 –el 34,1% de las sanciones–, y afectaron a 272 catedráticos (42,5%), de los que no sufrieron ninguna sanción 206 catedráticos. Los tipos de rehabilitación fueron diferentes y correspondieron a situaciones distintas: Rehabilitación a efecto de derechos pasivos –2 rehabilitaciones, 0,7 % de las rehabilitaciones–; rehabilitación para el ejercicio de la docencia tras cumplir la sanción impuesta –42; 14,9%–; rehabilitación para la docencia tras expediente de depuración –204, 72,3%–; rehabilitación para la docencia tras la presentación del recurso –1, 0,3%–; rehabilitación para el ejercicio de la docencia tras la presentación del recurso y cumplir la sanción impuesta –16,5,7%–; reingreso en el escalafón,17, 6%. El mayor número de rehabilitaciones se produjeron tras el correspondiente expediente de depuración sin sanción. Los 204 expedientes abiertos correspondieron 202 a catedráticos –el 35,2 por ciento del total de catedráticos del proceso depurador educativo–, ya que se reiteraron 2. Mientras que las 61 rehabilitaciones tras cumplir sanción correspondían a 60 catedráticos rehabilitados –el 10,5% del total de catedráticos–, ya que se reiteró una. Los reingresos en el escalafón fueron 17 tras cumplir la sanción, debido a lo cual en ocasiones se produjeron al mismo tiempo que la rehabilitación. Se vieron afectados por esta situación 11 catedráticos –1,9 por ciento del total– y 2 rehabilitados a efectos de derechos pasivos.

884 La exención de depuración se aplicó en la etapa de Ibáñez Martín. Catedráticos que fueron nombrados rectores, decanos, vicedecanos o altos cargos del MEN o de instituciones judiciales o de otros ministerios. Se acogieron al apartado 5 de la Orden del 18.06.1940, que eximía de la depuración a los miembros de las comisiones depuradoras y a los altos cargos del Gobierno, y, al apartado 2 de la Orden del 5.07.1940, que libraba de presentar declaraciones juradas y de someterse a expediente de depuración a aquellos funcionarios que hubieran ejercido las funciones de jueces instructores para profesorado universitario o nombrados para cargos que suponían la confianza del gobierno. Los exentos fueron con la fecha de sus rehabilitación entre paréntesis: Francisco de Asís Navarro Borras (18/06/40); Pablo Martínez Strong (16/07/40); , Juan José López Ibor (18/07/40); , Federico Castejón Martínez de Arizala (02/01/41); Segismundo Royo-Villanova Fernández Cavada (08/04/41); Luis Bermejo Vida (16/07/41); Eloy Bullón Fernández (16/07/41); José Casares Gil (16/07/41); Fernando Enríquez de Salamanca Danvila (16/07/41), Eloy Montero Gutiérrez (16/07/41); Pío Zabala Lera (16/07/41); Severino Aznar Embid (10/09/41); Manuel Ferrandis Torres (15/12/42); Antonio Ballesteros Beretta (25/02/42); Cayetano Mergelina Luna (22/04/42); Luis Legaz Lacambra (27/04/42); Manuel Lora Tamayo (5/05/42); Buenaventura Carreras Durán (15/12/42); Juan de Contreras López De Ayala (9/03/43); Ricardo Royo Villanova (18/05/43).

que suscribe exento de depuración en atención a las siguientes circunstancias: 1) haber sido confirmado en el cargo de Secretario General de la Universidad [de Santiago] por Orden de la Comisión de Cultura y Enseñanza de 31 de diciembre de 1936, para el que previamente había sido designado por la Autoridad Militar a poco de iniciarse el Movimiento Nacional; 2) haber sido requerido para prestar servicios en el Ministerio de Organización y Acción Sindical, a cuya Sección de Estudios y Publicaciones fué [sic] adscrito circunstancialmente por Orden de la Subsecretaría de Educación Nacional de 18 de mayo de 1938; 3) ha actuado como vocal en las Oposiciones a cátedras de Filosofía del Derecho celebradas en el mes de octubre de 1940; 4) desempeña desde noviembre de, 1940 el cargo de Jefe Comarcal de FET de Santiago de Compostela."[885] Tras la exención (27.04.1942), nombrado rector de Santiago (Decreto de 21.09.1942)[886].

La universidades con mayor número de catedráticos rehabilitados fueron: Madrid con 75 catedráticos de 128 (el 58,5% del total de catedráticos), Barcelona con 45 de 64 (70,3%), Granada con 37 de 48 (77,1%), Zaragoza con 34 de 45 (75,5%), Valladolid con 27 de 39 (69,2%), Salamanca con 33 de 43 (76,7%), Sevilla con 32 de 45 (71%), Valencia con 32 de 47 (68%), Santiago con 26 de 40 (65%), Sevilla-Cádiz con 17 de 23 (73,9%), Oviedo con 14 de 22 (54,5%), Murcia con 13 de 17 (76,5%), y La Laguna con 6 de 12 (50%). Por facultades oscilaron entre los 17 catedráticos sin sanción de Farmacia (el 65,4% de catedráticos de esta facultad) a los 114 de Medicina (68,6%), pasando por los 78 de Ciencias (67,8%); los 99 de Derecho (63%) y los 81 de Filosofía y Letras (74,3%)[887].

Recibieron sanciones punitivas 184 catedráticos –el 32,1%–. De estos fueron separados de la docencia 134 catedráticos –el 23,4%–[888], de los que perte-

885 Solicitud de Luis Legaz Lacambra al director general de Enseñanzas Superior y Media, Santiago 13.05. 1941. Orden Ministerial de 27.04.1942 que concedía su exención no publicada en el *BOE*. ACME, caja 93.968, disponible en ACME, 1939-1943, https://doi.org/10.21950/RK1JPM.

886 Decreto 21.09.1942 nombrando rector de la Universidad de Santiago al catedrático Luis Legaz y Lacambra (*BOE* n.º 275; *BOMEN* 2/11/1942, p.744).

887 Según tablas y gráficos de los Anexos 30 al 43 disponibles en https://doi.org/10.21950/RK1JPM.

888 La separación de la docencia alcanzó un total de 155 sanciones –18,8% de las efectuadas–. Fue objetivo principal de los depuradores franquistas: separar de la docencia a los profesores considerados contrarios a las ideas del régimen. Para ello se utilizaron distintos tipos de sanciones. Sobresalió por su número la separación del servicio que, de acuerdo con el Reglamento del 17.09.1918, se aplicaba a faltas muy graves y llevaba unida

necían a la Universidad de Madrid, 44 catedráticos de 128 (el 34,3% del total), seguida de Barcelona 16 de 64 (25%), Sevilla 10 de 45 (22,2%), Santiago 8 de 40 (20%), Valencia 9 catedráticos de 47 (19,1%), Salamanca 5 de 43 (11,6%), Valladolid 7 de 39 (17,9%); Granada 7 de 48 (14,6%), Zaragoza 9 catedráticos de 45 (20%); Oviedo 6 de 22 (27,3%); La Laguna 5 de 12 (41,7%); Murcia 4 de 17 (23,6%) y Sevilla-Cádiz con 4 catedráticos de 23 (17,4%). En definitiva, siempre hubo algún catedrático obligado a dejar la docencia en todas las universidades. Derecho fue la facultad con un mayor número de catedráticos sancionados con 58 de 157 (37% del total), seguida de Medicina con 52 catedráticos de 166 (31,3%), Ciencias con 37 de 115 (32,3%), Filosofía y Letras con 28 de 109 (25,6%), y Farmacia con 9 catedráticos sancionados de 26 (34,6%).

A 50 catedráticos –el 8,7%– se le aplicaron 190 sanciones menores. Dentro de este grupo, la sanción profesional, que restringía la actividad profesional para todos los sancionados y que, por lo tanto, impedía el progreso y la mejo-

---

la baja en el escalafón e inhabilitación para desempeñar cargos directivos y de confianza, sanción esta última del grupo de sanciones profesionales. La separación se utilizó en 128 ocasiones y se repitió por 2 veces con un total de 20 catedráticos, por lo tanto, se aplicó a 108 catedráticos, el 18,8%. Se recurrió a cuatro fórmulas: la simple separación del servicio en un sólo caso por parte de la CCE, cuando no se tenía todo el aparato sancionador; la separación definitiva sin posibilidad de recurso administrativo que dejaba al catedrático sin posibilidad de recurso –5 casos– aplicada a los catedráticos de la Universidad de Madrid; la separación definitiva y penas anejas con posibilidad de recurso –76 casos–, y la separación sin expediente de depuración –45 casos–. Tras la guerra civil, se recurrió al artículo 171 de la Ley Moyano –21 sanciones aplicadas a 19 catedráticos (dos ya habían sido separados del servicio), el 3,3 %–, que también utilizó la depuración republicana durante la guerra civil y que corresponde a aquellos catedráticos que no habían sido separados del servicio y que tras la guerra civil se encontraban en el exilio y no quisieron volver para someterse al expediente de depuración. Las sanciones de cambio de servicios por otros análogos –4 catedráticos– y jubilación forzosa –1 catedráticos– delatan a aquellos catedráticos que, sancionados con el abandono de la docencia, no querían salir de España incorporándose a lo que Julián Marías y otros autores denominaron "exilio interior". Las separaciones fueron utilizadas en todas las etapas. Destacó la intensidad depuradora de la CCE que obligó a dejar la docencia a 63 catedráticos, el grupo más numeroso de todas las etapas, superior a la de Ibáñez Martín –40 catedráticos–, la etapa más larga del proceso depurador. Sobresalió también la diversificación de estas sanciones desde la simple baja en el escalafón o separación del servicio, a la separación del servicio sin expediente de depuración –introducida por Sainz Rodríguez–, el recurso al artículo 171 de la Ley Moyano, la jubilación forzosa o el cambio de servicios por otros análogos de Ibáñez Martín, que ya contaba con toda la panoplia de sanciones.

ra profesional de aquellos catedráticos que fueron sancionados. Se aplicó en 89 ocasiones, en muchos casos unidas a sanciones económicas y a traslados a otras universidades de "menor categoría"[889]. Las sanciones económicas fueron aplicadas en 78 ocasiones –el 9,4% del total de sanciones–[890]. El traslado

889 Las sanciones profesionales significaron la restricción de la actividad profesional para todos los sancionados y fueron: cese (14 sanciones, el 14,7% de las sanciones profesionales; el 2,3 % de los catedráticos); inhabilitación para cargos directivos y de confianza (65, 73,9%, 11,3%); postergación (5, 5,7%, 0,9%) prohibición de solicitar vacantes (5, 5,7%, 0,9%). Destacaron los ceses al inicio de la guerra civil –13 casos–, y, las inhabilitaciones para cargos directivos y de confianza que se aplicó a 65 catedráticos, el 78% de este grupo de sanciones. Estos últimos quedaron condenados a no ser rectores, decanos o cualquier cargo administrativo en la universidad o en los distintos ministerios del nuevo régimen, incorporándose al exilio interior anteriormente mencionado. Además, en alguno de los casos de los separados, una vez que pudieron volver a la actividad académica, quedaron postergados en el escalafón de 1 a 5 años –5 catedráticos– y no pudieron solicitar vacantes en los concursos para poder acceder a mejores universidades también en un período de 1 a 5 años –5 catedráticos–. Estos tipos de sanciones fueron aplicadas a lo largo de las diferentes etapas. Los ceses –5 en la JDN y 8 en la CCE– fueron la primera medida para eliminar a aquellos rectores y decanos considerados contrarios al Alzamiento franquista. También es reseñable el incremento del número de inhabilitaciones a medida que la universidad española volvía a la normalidad durante y tras la guerra civil, consecuencia de las rehabilitaciones que se produjeron a lo largo de todo el franquismo, que iban acompañadas de postergaciones en el escalafón y prohibición de solicitar vacantes.

890 Los tipos de sanciones económica fueron: pérdida de haberes dejados de percibir: (20 sanciones, 25,6% de este grupo de sanciones; el 3,5% del total de catedráticos); reconocimiento del tiempo transcurrido a efectos de antigüedad (1; 1,3%, 0,2%); reconocimiento de los derechos pasivos (1, 1,3%, 0,2%); suspensión sanción de empleo y sueldo (6, 7,7%, 1,04%); suspensión de empleo y sueldo (18, 23,1%, 3,1%); suspensión de empleo y sueldo a la espera del expediente de depuración (32; 41%, 5,6%). El tipo de sanción económica más utilizada fue la suspensión de empleo y sueldo a la espera del expediente de depuración. Esta medida alcanzó a 32 catedráticos, que en algunos casos perdieron la posibilidad de ejercer la docencia y de cobrar sus sueldos durante más de doce años. A continuación, se encontraba la suspensión de empleo y sueldo de un mes a dos años, aplicada a 18 catedráticos, que solamente en 6 ocasiones vieron reducido el tiempo de dicha sanción. Cuando un catedrático era rehabilitado normalmente perdía los haberes dejados de percibir durante el tiempo que había durado la resolución de su expediente de depuración, como sucedió en 19 ocasiones, y solamente se reconoció, una vez en cada caso, el tiempo transcurrido a efectos de antigüedad o a efectos de derechos de jubilación. Se aplicaron estas sanciones a lo largo de las diferentes etapas. La CCE utilizó la suspensión de empleo y sueldo con 45 catedráticos, y solamente la levantó en una ocasión con Juan Moneva y Pujol. El mayor número de suspensiones de esta sanción correspondió a Sainz Rodríguez (5).

forzoso, significó la limitación de libertad de residencia de los catedráticos, fue aplicado a 25 catedráticos como consecuencia de su rehabilitación para ejercer la docencia, que, además, fueron sancionados con traslado a otra universidad de inferior categoría.[891]

Los datos muestran los criterios seguidos en la depuración de las facultades. Los catedráticos más vinculados a la política, a las ideologías y a la moral, separación de la docencia, que se aplicó a los catedráticos de Derecho y de Medicina, dejando en un segundo término a los de Ciencias y Filosofía y Letras. Traslado a otra universidad de inferior categoría, utilizado contra catedráticos de Derecho y de Ciencias para alejarlos de Madrid y Barcelona, las dos ciudades con mayor eco político y con mayor trascendencia en el ámbito de la política y de la ciencia, donde además radicaban los centros más importantes primero de la JAE y luego del CSIC, también aplicada a los catedráticos relacionados con la investigación, los de Medicina y Ciencias, lo que significó que no ocuparon puestos de dirección en la institución universitaria ni en el ámbito científico. La sanción económica se aplicó a las facultades con un mayor número de catedráticos, y fue en el único caso en el que las sanciones referidas a los catedráticos de Farmacia superaron a otra facultad, la de Filosofía y Letras, lo que nos indica que fue utilizada para sancionar a los catedráticos de la Facultad de Farmacia. Por último, reseñar que en todos los casos la facultad que siempre estuvo en el primer lugar de todas las sanciones fue la de Derecho[892].

La etapa con mayor número de sanciones fue la de Ibáñez Martín y la que

---

A partir de Ibáñez Martín se produjo la pérdida de haberes dejados de percibir consecuencia de las rehabilitaciones y los reingresos en el escalafón, mientras que el reconocimiento a efectos de derechos pasivos y de antigüedad correspondió a la transición democrática.

891 Sanción aplicada a partir del ministerio del Conde de Rodezno y llegó hasta la etapa de la transición a la democracia. El grupo de sanción de traslado forzoso permite conocer las universidades de menor categoría donde eran trasladados los catedráticos sancionados. Estos centros considerados como menores fueron La Laguna, Sevilla-Cádiz y Granada, aunque esta última aparece como consecuencia del número de confirmados y rehabilitados, ya que no tenía catedráticos a los que se podía sancionar. Las universidades con un mayor número de catedráticos trasladados fueron Barcelona (4), Valencia (4), Santiago (3), Oviedo (3), Salamanca (2), Madrid (2), Valladolid (2), Zaragoza (2), Sevilla (1) y Murcia (1). El grupo de sanción profesional fue aplicado a un total de 88 ocasiones. Madrid fue de nuevo la universidad con mayor número de sancionados (19), seguida de Sevilla (10), Sevilla-Cádiz (9), Valencia (8), Zaragoza (8), Santiago (7) Salamanca (7), Valladolid (6), Oviedo (5), Granada (4), Barcelona (2), La Laguna (2) y Murcia (1).

892 Según tablas y gráficos de los Anexos 31 al 43 disponibles en https://doi.org/10.21950/RK1JPM.

menos, evidentemente, la transición a la democracia. Durante la Junta de Defensa Nacional de España (JDNE), se produjeron 117 sanciones, el 14,1% del total; durante la CCE de la Junta Técnica de Estado, se realizaron 185 sanciones, el 22,3%; en el ministerio de Sainz Rodríguez, 54 sanciones, el 6,5%; en la interinidad del Conde de Rodezno, 48 sanciones, el 5,8%; a lo largo del ministerio de Ibáñez Martín, cerca de 12 años, 372 sanciones, el 44,9%, en esta larga etapa sobre la intensidad de las sanciones, es preciso advertir que 290 –el 78% de la etapa– se concentraron entre 1939 y enero de 1942, cuando se extinguió la *Comisión Superior Dictaminadora* por la (30.01.1942), una segunda fase con 52 sanciones –el 14% de la etapa–, caracterizada por la aparición de la exención, la utilización del artículo 171 de la Ley 1857, las rehabilitaciones con inhabilitación y las confirmaciones tras el correspondiente expediente de depuración; y una tercera fase son 30 sanciones –el 8% de la etapa–, en la que predominaron inhabilitaciones, rehabilitaciones tras cumplir la sanción impuesta con los correspondientes traslados a universidad de inferior categoría; en la etapa de Joaquín Ruiz Giménez, el número de sanciones se redujo considerablemente, fueron 20, con un porcentaje del 2,4% respecto del total del proceso de depuración; la reducción del número de sanciones continuó en el período de Jesús Rubio García Mina, sólo se contabilizaron 14 sanciones, el 1,9 por ciento del conjunto del proceso de depuración, entre octubre de 1956 y junio de 1961; menor fueron las sanciones durante la etapa de Manuel Lora Tamayo, 12 –el 1,4% del total–, y se acumularon entre febrero de 1963 y enero de 1965; Después del ministerio de Lora Tamayo no hubo resoluciones del proceso de depuración docente hasta 1976, y fueron 4 sanciones el 0,5% del total, y se aplicaron entre diciembre de 1975 y noviembre de 1976[893].

Respecto a la edad, el mayor número de sanciones se produjo cuando los catedráticos se encontraban en el grupo de edades que iban desde los mayores de 30 a años a los mayores de 75 años que agrupan a un total del 93,4% de las sanciones, con un máximo en los tramos superiores a los 40 años hasta los cincuenta, y unos mínimos en los mayores de 20 y 75 años[894].

893 Según tabla y gráfico de los Anexos 44 y 45 disponibles en https://doi.org/10.21950/RK1JPM.

894 Según tabla y gráfico de los Anexos 46 y 47 disponibles en https://doi.org/10.21950/RK1JPM.

3. *Comparación cuantitativa de las dos depuraciones*

Realizar una comparación cuantitativa de las dos depuraciones resulta difícil por: ser distinto el universo de catedráticos sobre el que se ejerció la depuración; las sanciones fueron diferentes; la duración de la depuración franquista fue mayor que la republicana; las universidades que quedaron en uno u otro bando fueron diversas en número de catedráticos y en importancia en el sistema universitario español de aquellos momentos; una se realizó solamente en la guerra y otra se realizó durante la guerra y tras la victoria durante todo el régimen franquista y, por último como ha quedado evidenciado a lo largo de estas páginas las razones para realizar las dos depuraciones, a pesar de tener un mismo origen, imponer un planteamiento ideológico o cultural al contrario, fueron para cada una diferente.

Respecto al universo de catedráticos sancionados, la depuración republicana actuó sobre un total de 559 catedráticos, la franquista lo hizo sobre un total de 573. Esta diferencia se debió principalmente a que el gobierno republicano jubiló durante la guerra civil a todos los catedráticos según cumplían reglamentariamente la edad (un total de veintitrés catedráticos) y apenas si actuó sobre los catedráticos excedentes. El gobierno franquista esperó a la finalización de la guerra para realizar las jubilaciones, algunos jubilados quisieron ser depurados para hacer constar que habían sido rehabilitados y se depuró a los excedentes. En segundo lugar, fue distinto el número de catedráticos que no fueron sometidos a depuración. En la depuración republicana no fueron sometidos a depuración 291 catedráticos –el 52% de los 559 catedráticos–, en la depuración franquista no lo fueron 199 catedráticos– el 34,7%–.

Si queremos conocer que catedráticos fueron considerados enemigos por uno y otro gobierno, hemos de saber el número de catedráticos separados de la docencia. Al analizar los datos nos encontramos que la depuración republicana separó de la docencia a 149 (26,6%), mientras que la franquista separó a 133 catedráticos (23,2%). Las separaciones de la docencia republicanas finalizaron en diciembre de 1938, mientras la mayoría de las franquistas finalizaron el 30.07.1943. Para conocer los catedráticos considerados contrarios al *Alzamiento* y al régimen de Franco hay que añadir aquellos catedráticos que *solamente* sufrieron sanciones menores que no significaron su separación de la docencia, (no tenemos en cuenta las que se produjeron al volver los catedráticos separados de la docencia a sus cátedras), pero que sufrieron sanciones económicas y profesionales que marcaron negativamente su carrera

académica, y que alcanzaron a 39 catedráticos el 6,8% de los 573 catedráticos. De acuerdo con estos últimos datos los catedráticos penados por el régimen franquista, sanciones mayores y menores fueron 172 (el 30%), frente a los 149 (el 26,6%) de la depuración republicana. La depuración republicana tuvo una duración de dos años y cinco meses, mientras que el grueso de la franquista tuvo una duración de siete años. La depuración republicana depuró a más catedráticos en menos tiempo que la franquista, su intensidad fue mucho mayor.

Respecto a los catedráticos considerados leales a uno u otro gobierno: en el caso del gobierno republicano fueron reintegrados al servicio activo 122 catedráticos leales al régimen republicano –el 21,4% de los 559 catedráticos–, mientras que, en el caso del régimen franquista, fueron 401 –el 70% de los catedráticos sometidos al proceso de depuración–.

Si este análisis lo realizamos por facultades, tenemos que en el régimen franquista la facultad que tuvo un mayor número de catedráticos rehabilitados tras el correspondiente expediente de depuración sin ser sancionados fue la de Medicina con 117 catedráticos de un total de 166 (70,5%); Derecho tuvo 104 catedráticos de un total de 158 (65,8%); Ciencias registró 81 catedráticos de un total de 115 (70,4%); Filosofía y Letras contó con 82 catedráticos de un total de 109 (75,2%), y Farmacia tuvo un total de 17 catedráticos de un total de 26 (65,4%), lo que arroja una cifra conjunta de 401 catedráticos fueron considerados leales al régimen de un total de 573 (70%).

Por el gobierno republicano tenemos la facultad de Medicina, 32 de un total de 172 (18,6%), Ciencias también 32 catedráticos de un total de 114 (el 27,8%), seguidos de Derecho con 31 catedráticos de un total de 159 (el 19,5%), Filosofía y Letras 20 de 114 (el 17,5%) y Farmacia 5 de 25 (20%).

Si extendemos el análisis por universidades encontramos que por parte del gobierno republicano Madrid fue la universidad que tuvo un mayor número de separaciones de la docencia, con 50 catedráticos de 127 (el 39,3%), seguida de Barcelona con 34 de 65 (52,3%) Valencia con 20 de 45 (44,4%), con 9 de 40 Valladolid (22,5%) y también Santiago con 8 de 40 (20%), Murcia con 7 de 18 (38,9%) y también Zaragoza –en esta última universidad se admitió un levantamiento de separación– con 7 de 44 (15,9%), Salamanca con 5 de 43 (el 11,6%), Granada con 3 de 47 (6,4%), Oviedo con 2 de 17 (11,8%) y Sevilla con 4 de 43 (9,3%). La Laguna y Cádiz no se enfrentaron a ningún caso de separación de la docencia.

A través de las reintegraciones al servicio activo conocemos las universi-

dades que tuvieron un mayor número de catedráticos considerados por los gobiernos republicanos como leales a la II República. De nuevo Madrid con 36 reintegraciones al servicio de 127 (28,3%), seguida de Barcelona con 21 de 65 (32,3%), Valencia con 18 de 45 (40%), Sevilla con 9 de 43 (20,9%), Salamanca con 6 de 43 (el 13,9%) y La Laguna con 6 de 12 (50%), Murcia con 5 de 18 (27,8%) y Granada con 5 de 47 (10,6%), Zaragoza con 3 de 44 (6,8%), Cádiz con 2 de 22 (9,1%) y Santiago con 2 de 40 (5%), y Oviedo con 1 de 17 (5,9%) y Valladolid con 1 de 40 (2,5%).

En el caso del régimen franquista, la obligación de dejar la docencia fue aplicada en un mayor número de casos en Madrid con 49 separaciones referidas a 45 catedráticos de un total de 128; –el 35,1%–, seguida de Barcelona con 16 catedráticos de un total de 74 –el 21,6% del total de catedráticos–, Sevilla –14 sanciones aplicadas a 11 catedráticos de un total de 46; 23,9%–, Santiago –13 sanciones aplicadas a 11 catedráticos de 40; 27,5%–, Valencia –11 sanciones aplicadas a 10 catedráticos de 47 (21,3%)–, Salamanca –10 sanciones aplicadas a 8 catedráticos de 44; 18,2%–, Valladolid –9 sanciones aplicadas a 8 catedráticos de 40; 20%–, Granada –8 sanciones aplicadas 6 catedráticos de 50; 12%–, Zaragoza –8 sanciones aplicadas a 8 catedráticos de 45; 17,8%–, Oviedo –8 sanciones aplicadas a 6 catedráticos de 22; 27,3%–, La Laguna –6 sanciones aplicadas a 5 catedráticos de 12; 41,7%–, Murcia –5 sanciones aplicadas a 3 catedráticos de 17; 17,6%–, y Sevilla-Cádiz –3 sanciones aplicadas a 3 catedráticos de 22; 13,6%–.

Las universidades que tuvieron un mayor número de catedráticos leales al régimen franquista, fueron: Madrid con 77 catedráticos no sancionados de 128 –60,1%–, seguida por Barcelona con 46 de 74 –62,2%–, Granada con 37 de 50–74,%–, Zaragoza con 34 de 45 –75,5%–, Valladolid con 33 de 40 –82,5%–, Salamanca con 33 de 44 –75%–, Sevilla con 32 de 46 –69,6%–, Valencia con 32 de 47 –68,1%–, Sevilla (Cádiz) con 17 de 22 –77,3%–, Oviedo con 14 de 22 –63,6%–, Murcia con 13 de 17 –76,5%–, y La Laguna con 6 de 12 –50%–[895].

Por todo ello, el universo más homogéneo para realizar una comparación entre la depuración franquista y republicana, de todos los catedráticos san-

895 Recogemos los datos cuantitativos y los porcentajes de las dos depuraciones en las tablas y gráficos de los Anexos 12 al 26, para los catedráticos y las sanciones de la depuración republicana; y los Anexos 29 al 47 para los catedráticos y las sanciones de la depuración franquista, disponibles en https://doi.org/10.21950/RK1JPM.

cionados en las dos depuraciones[896], son las universidades que quedaron en la zona republicana (Barcelona, Madrid, Murcia y Valencia) porque en ellas se realizaron al completo las dos depuraciones, al contar con todos los instrumentos administrativos y el tiempo suficiente para llevarlas a cabo los dos gobiernos el republicano durante la guerra civil (hasta 1939) y el franquista durante la guerra y tras la victoria.

En la Universidad de Madrid, la depuración republicana, durante la guerra civil, separó de la docencia a 50 catedráticos, 31 separaciones definitivas del servicio, 3 jubilaciones forzosas, 4 disponibles gubernativos y 13 incursos en el artículo 171, con la salvedad de una repetición en el caso de un catedrático, el 39,4% de los 127 catedráticos de esta universidad. En la franquista iniciada en 1938 y finalizada en 1943, fueron separados de la docencia 44 catedráticos (5 separaciones definitivas sin posibilidad de recurso contencioso-administrativo, 24 separaciones definitivas y baja en el escalafón sin expediente de depuración de las 29, ya que se reiteraron las 5 anteriores, 9 incursos en el artículo 171 de la Ley de 1857 y 3 cambios de servicios por otros análogos), el 34,4% de los 128 catedráticos sancionados de esta universidad. La depuración franquista fue cinco puntos menos que la republicana en catedráticos separados de la docencia.

En la Universidad de Barcelona, la depuración republicana, iniciada en 1936 y terminada en diciembre de 1938, separó de la docencia a 34 catedráticos de 65 (16 separaciones definitivas,7 disponibles gubernativos, 10 incursos en el artículo 171, 4 jubilaciones forzosas, sanciones que en el caso de 3 catedráticos se repitieron 3 veces), el 53,8% de los catedráticos sancionados de esa universidad. En la depuración franquista, iniciada en 1939 y finalizada en 1940, fueron separados de la docencia 16 catedráticos de 64 –4 separados de la docencia sin expediente de depuración, 5 separados del servicio con expediente de depuración y 7 incursos en el artículo 171 de la ley de 1857–, el 25% de los catedráticos. La depuración republicana fue más del doble que la franquista en catedráticos separados de la docencia.

En la Universidad de Valencia, la depuración republicana, iniciada en 1936 y terminada en diciembre de 1938, separó de la docencia a 21 catedráticos –14 separaciones definitivas del servicio, 2 jubilaciones forzosas, 3 disponibles gubernativos y 2 jubilaciones forzosas–, el 45,7% de los 46 catedráticos

896 Se pueden ver los catedráticos sancionados y las sanciones que sufrieron en la tabla del Anexo 48, Sanciones de Catedráticos en las depuraciones republicana y franquista por universidades y facultades, disponible en https://doi.org/10.21950/RK1JPM.

de ese centro universitario. En la depuración franquista, iniciada en 1939 y finalizada en 1940, fueron separados de la docencia 9 catedráticos (5 separados del servicio sin expediente de depuración, 2 separaciones del servicio tras expediente de depuración y dos jubilados forzosos), el 18,8% de los 48 catedráticos sancionados de esta universidad. La depuración franquista fue prácticamente dos quintas partes de la republicana en catedráticos separados de la docencia.

En la Universidad de Murcia, la depuración republicana separó de la docencia a 7 catedráticos –3 separaciones definitivas del servicio, una jubilación forzosa y 3 incursos en el artículo 171 de la Ley de 1857–, lo que representó el 58,3% de los 12 catedráticos sancionados en esta universidad. La depuración franquista, iniciada en 1939 y finalizada en enero de 1942, alcanzó a 4 catedráticos –una separación definitiva con expediente, una separación sin expediente de depuración, y 2 de los 3 incursos en el artículo 171, que no tuvieron más sanciones–, lo que representó el 26,7% de los 15 catedráticos sancionados de esta universidad. Por lo tanto, la depuración republicana fue más del doble que la franquista[897].

Respecto a los catedráticos exiliados de los dos gobiernos y de las dos zonas, hay que decir que todas las universidades contaron con algún catedrático en el exilio, exterior o interior, del régimen republicano o del franquista. Se encuentran en las sanciones de separación de la docencia e incursos en artículo 171 Ley 1857, por parte de los dos bandos.

Los catedráticos en el exilio, exterior o interior, de la zona republicana fueron cincuenta y cinco –55– (el 9,8% de los 559 catedráticos que pudieron ser objeto de la depuración republicana). Pertenecían 22 a la Universidad de Madrid; 16 a la de Barcelona; 7 a Valencia; 3 a Valladolid; 2 a Murcia; 2 a Oviedo; 2 a Santiago y 1 a la de Salamanca. Volvieron a España, a la zona franquista, durante la guerra civil o nada más terminar esta y, por lo tanto, ejercieron su docencia bajo el gobierno franquista 30 catedráticos. No volvieron a España, tras finalizar la guerra civil, durante el franquismo y por lo tanto no quisieron ejercer su docencia bajo el gobierno franquista 25 catedráticos que permanecieron en el exilio exterior o en el interior como Ortega y Gasset y Ramón

897 Se pueden ver las comparaciones de las dos depuraciones, republicana y franquista, para estas cuatro universidades (Madrid, Barcelona, Valencia y Murcia), en la tabla del Anexo 50, Comparación de las depuraciones republicana y franquista, en las universidades de Madrid, Barcelona, Valencia y Murcia, disponible en https://doi.org/10.21950/RK1JPM.

Menéndez Pidal, que escogieron la jubilación. Los exiliados de la zona y del régimen franquista en la guerra civil y tras su finalización fueron 89 (el 15,5% de los 573 catedráticos que pudieron ser objeto de la depuración franquista). Pertenecían 37 a la Universidad de Madrid; 10 a la de Barcelona; 7 a Sevilla (6 a Sevilla y 1 a Sevilla-Cádiz); 6 a Santiago, 5 a Granada; 4 a Valladolid; 4 a Zaragoza; 4 a Murcia; 3 a Valencia; 3 a Oviedo; 3 a Salamanca; y 3 a La Laguna. Esta fue la última consecuencia de la depuración franquista de los Catedráticos de la universidad española, la pérdida de 88 catedráticos que en la mayoría de los casos no quisieron volver a España, mientras permaneciera un régimen, el franquista, que continuó con la imposición de un único planteamiento ideológico y cultural[898].

898 Se pueden ver los catedráticos exiliados en la tabla del Anexo 49. Catedráticos exiliados de las zonas republicana y franquista durante la guerra civil y del régimen franquista, disponible en https://doi.org/10.21950/RK1JPM.

FUENTES

1. FUENTES DOCUMENTALES. ARCHIVOS

Archivo Central del Ministerio de Educación: ACME, ES 28005, ACME/Cajas 83.709, 92.036-92060, 92056-92060, 93967-93968.

Archivo del Congreso de los Diputados, Serie Documentación Electoral, Sección de Fondos Administrativos: ACD. S, General Legajo 911 nº 1, Proyecto de ley del Ministerio de Educación Nacional sobre Ordenación de la Universidad española.

Archivo General de la Administración, Sección de educación (05) en las siguientes cajas y expedientes de catedráticos de Universidad, los subsiguientes Instrumentos de Descripción (IDD): AGA.IDD, (5) 001. 003; 001.008; 001.12; 001.016; 005.022; 005.1.03; 005.028.

Archivo Histórico Nacional, Consejos (Universidades), 5445, Serie A (Gobernación) leg. 32, exp. 1.

Archivo Histórico Provincial de Zaragoza

Centro Documental de la Memoria Histórica, Presidencia del Gobierno, 7, 31.

1.2. ARCHIVOS UNIVERSITARIOS

Barcelona. Arxiu Històric de la Universitat de Barcelona. Archivo Histórico de la Universidad de Barcelona: ES CAT UB Dipòsit 2: Memoria de depuración llevada a cabo en la Universidad de Barcelona y documento administrativo de remisión para conocimiento del Patronato. 1937.

Complutense. Archivo Universitario de la Universidad Complutense de Madrid: Legajo sobre reformas de los planes de estudios desde 1939 hasta 1945.

Granada. Archivo Universitario de la Universidad de Granada: Libro de Actas del Patronato Universitario y Junta de Gobierno, Libro 2.751 (1936-39); Libro de Claustro Universitario, Libro 2747 (1936-39); AUG 00674/008 “Expediente personal de Salvador Vila Hernández”; AUG 00693/004 “Expediente personal de Alejandro Otero Fernández”; AUG 01542_010 “Expediente personal de José Gay Prieto”; Nómina de los haberes devengados por los Sres. Catedráticos y Auxiliares numerario de esta Universidad, durante el mes de Julio de 1936, y de julio de 1939.

La Laguna. Archivo Universitario de la Universidad de La Laguna: Libro de tomas de posesión de la Universidad de La Laguna, del Negociado de Profesorado de dicha universidad (1936).

Murcia. Archivo de la Universidad de Murcia: Nóminas de los haberes del personal docente de la Universidad de Murcia. Grupo 17. Sueldos, julio 1936 y julio de 1939.
Navarra. Archivo General de la Universidad de Navarra: Fondo José Ibáñez Martín.
Salamanca. Archivo de la Universidad de Salamanca: Libro de Registro de Salida de la Universidad de Salamanca.
Santiago. Arquivo Histórico da Universidade de Santiago de Compostela: Libros de Actas de Claustros.
Oviedo. Archivo Universitario de la Universidad de Oviedo: Nómina de los haberes devengados por los Sres. Catedráticos y Auxiliares numerario de esta Universidad, durante el mes de Julio de 1936, y 1940.
Sevilla. Archivo Universitario de la Universidad de Sevilla: Expediente de Depuraciones, legajo 1992A núm. 3 (antiguo 1992-A II); Libro de Actas de la Junta de Gobierno de la Universidad de Sevilla (1936-39).
Valencia. Arxiu Històric de la Universitat de València: Caja 973; Libro n.º 2520; Libro n.º 3060.
Valladolid. Archivo Universitario de la Universidad de Valladolid: Legajo 6938 respecto de las nóminas del profesorado los cursos 1936, 1938 y 1939; Libro 2947 de tomas de posesión de los profesores de la Universidad de Valladolid; Libro 20.048. Personal auxiliar y administrativo; Relación de personal. Valladolid, con su filiación política y profesional, AUVa, ES. 47186; Libro registro de nombramientos y ceses del personal facultativo de la Universidad de Valladolid (1895-1944),
Zaragoza. Archivo Universitario de la Universidad de Zaragoza: Libro de Actas de la Junta de Gobierno de la Universidad de Zaragoza (1936-1939).

2. FUENTES HEMEROGRÁFICAS

ABC
Adelante (Valencia)
Ahora
Anales de la Cátedra Francisco Suárez
Anales de la Universidad de Alicante. Historia Contemporánea
Anales de la Universidad de Murcia
Anales de la Universidad de Oviedo
Anales de la Universidad de Sevilla
Anuario de Historia del Derecho Español
Archivo Hemerográfico de ABC de Madrid

Archivo Hemerográfico de YA
Boletín de la Asociación Católica Nacional de Propagandistas (1938-1945)
Boletín de la Biblioteca Menéndez Pelayo (Santander)
Boletín de la Universidad de Granada
Boletín de la Universidad de Santiago
Boletín del Consejo Regional de Defensa de Aragón
Boletín del Movimiento de F.E.T. y J.O.N.S.
Boletín Institución Libre de Enseñanza
Boletín Oficial de Aragón
Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional de España
Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional de España
Boletín Oficial de la provincia de Granada (1936-37)
Boletín Oficial de la provincia de La Coruña (1936-37)
Boletín Oficial de la provincia de Oviedo (1937-38)
Boletín Oficial de la provincia de Oviedo-Gijón (1937-38)
Boletín Oficial de la provincia de Salamanca (1936-38)
Boletín Oficial de la provincia de Santander (1936-1937)
Boletín Oficial de la provincia de Sevilla (1936-37)
Boletín Oficial de la provincia de Valladolid (1937-38)
Boletín Oficial de la provincia de Zaragoza (1936-37)
Boletín Oficial del Estado
Boletín Oficial del Ministerio de Educación Nacional (1939-1945)
Boletín Oficial del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes (1931-1936)
Boletín Oficial del País Vasco
Centro de Información y Documentación Científica (CINDOC) del CSIC
Claridad (1936-1939)
Diari Oficial de la Generalitat (1936-1939)
Diario de Valencia
El Cantábrico
El Debate
El Diario Montañés
El Impulsor de Torrelavega
El Liberal
El Magisterio Español (1936-1939)
El Noticiero Universal, Barcelona
El Noticiero, Zaragoza
El Pueblo
Gaceta de la República (1937-38)
Gaceta de Madrid (1845-1936)
Haz (1ª a 4.ª Época, 1935-1945)

Información Universitaria
La Correspondencia de Valencia
La Época
La Gaceta Regional de Salamanca
La Publicidad
La Vanguardia
La Verdad
La Voz de Cantabria
Las Noticias
Las Provincias
Memorias Oficiales del CSIC
Mundo Obrero
Murguetana
Norma. Revista Trimestral de Exaltación Universitaria
Perspectiva Contemporánea. España. Siglo XX
Perspectiva Escolar
Razón Española
Revista de Educación
Revista de Estudios Políticos
Revista de Historia [La Laguna]
Revista de la Facultad de Derecho de Madrid (1940-1945)
Revista de la Universidad de Madrid (1940-1945)
Revista de Occidente
Sistema
Studia Historica
Tempora. Pasado y presente de la educación
Universidad. Revista de Cultura y Vida Universitaria
Vértice: revista nacional de la Falange

3. FUENTES LEGISLATIVAS

Escalafón de antigüedad de los catedráticos numerarios de las universidades de la nación en 20 de enero de 1931. Madrid, Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, Sección de Universidades.

Escalafón de los catedráticos numerarios de las universidades de la República en 20 de enero de 1933. Madrid, Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, Sección de Universidades.

Escalafón de los catedráticos numerarios de las universidades de la República en 31 de agosto de 1935. Madrid, Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, Sección de Universidades.

ESTADO ESPAÑOL, MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN, *Dictamen de la Comisión sobre ilegitimidad de poderes actuantes en 18 de Julio de 1936*, Madrid, Editora Nacional, 1939.

FERNANDO VII. *Decretos del Rey don Fernando VII. Año primero de su restitución al Trono de las Españas. Se refieren todas las reales resoluciones generales que se han expedido por los diferentes ministerios y consejos desde 4 de mayo de 1814 hasta fin de diciembre de igual año. Por don Fermín Martín de Balmaseda*, Madrid, Imprenta Real, 1816, tomo 1.

GARCÍA ALIX, Antonio*, Disposiciones dictadas para la reorganización de la enseñanza, por don Antonio García Alix, primer ministro de Instrucción y Bellas Artes, 26 de abril a 30 de septiembre de 1900*, Madrid, 1900.

Memoria de la Delegación Provincial de FET y de las JONS de Zaragoza. Cinco años de servicio (1936.1942), Zaragoza, Imprenta de Octavio y Félez, 1942.

Memoria sobre el estado de la instrucción en esta Universidad y establecimientos de enseñanza de este distrito correspondiente al año académico de 1938 a 1939, Salamanca, Universidad Literaria de Salamanca.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL: *Anteproyecto de Ley para la Organización de las Universidades Nacionales*. (Edición reservada y hecha exclusivamente para estudio de los diversos órganos del Ministerio de Educación Nacional). Madrid, Imprenta Samarán, 1941.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL: *Anteproyecto de Ley para la Organización de las Universidades Españolas*. (Edición reservada y hecha exclusivamente para estudio de los diversos órganos del Ministerio de Educación Nacional, Madrid, Gráfica Universal, 1942.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL: *Anteproyecto de Ley de Ordenación de la Universidad Española*. (Informado por el Consejo de Rectores, la Sección Primera y la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación y la Delegación Nacional de Educación del F.E.T. y de las J.O.N.S.). Madrid, Imprenta Samarán, 1942.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL: *Proyecto de Ley de Ordenación de la Universidad Española,* Madrid, Imprenta Samaran, 1942

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL: *Proyecto de Ley de Ordenación de la Universidad Española,* Madrid, Imprenta Samaran, 1943.

PÉREZ GOMIS, José, *Nueva legislación de educación nacional*, recopilado por José Pérez Gomis, Oficial de Secretaría del Instituto de Segunda Enseñanza de Santander, Publicación autorizada por la Comisión de Cultura y Enseñanza de la Junta Técnica del Estado en Orden de 10.12.1937, 1940, Santander: Aldus, S.A.,:2 v. (414, 595 p.): contienen la legislación comprendida entre julio de 1936 y diciembre de 1939, vol. 2 publicado: Santander : Editorial Cantabria.

PÉREZ GOMIS, José, *Nueva legislación de educación nacional: índices de la legislación publicada de Enero de 1940 a Diciembre de 1943*: Madrid: [s.n., 1944?] (Gráf. Aldus), 83 p.

Proyecto de Organización de las Universidades aprobado por el Consejo de Instrucción Pública (12 de julio de 1900).

QUEIPO DE LLANO Y SIERRA, Gonzalo, *BANDOS Y ORDENES dictados por el Excmo. Sr. D. Gonzalo Queipo de Llano y Sierra, General Jefe de la 2ª División Orgánica y del Ejército del Sur. Comprende desde la declaración del estado de guerra el día 18 de julio de 1936 hasta el fin de febrero de 1937*, Sevilla, Imprenta Municipal, 1937.

Real Cédula de S. M. y señores del Consejo, por la cual se reduce el número de las Universidades literarias del Reino; se agregan las suprimidas a las que quedan, según su localidad; y se manda observar en ellas el plan de Estudios aprobado para la de Salamanca, en la forma que se expresa, Sevilla 1807.

Reglamento para la Asamblea de Enseñanza Universitaria que ha de celebrarse con motivo del IV Centenario de la Fundación de la Universidad de Valencia, Valencia, Imprenta Doménech, 1902.

Reglamento para el despacho de Asuntos, Modo de Funcionar del Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos y funciones que corresponde a cada una de las Consejerías en que el mismo se ha dividido. Constitución del Consejo, del Presidente Delegado, Vicepresidente y Secretario. Transcripción en SOLLA GUTIÉRREZ, Miguel Ángel, *Una efímera autonomía: El Consejo Interprovincial de Santander*, Palencia y Burgos, Santander, Centro de Estudios Montañeses, 2011.

Sindicato Español Universitario, OBJECIONES AL ANTEPROYECTO DE LEY DE ORDENACIÓN DE LA UNIVERSIDAD ESPAÑOLA, Madrid, Nuevas Gráficas, s/f.

BIBLIOGRAFÍA[1]

AA.VV., "La Guerra civil en Asturias, primera parte" y "La Guerra civil en Asturias, segunda parte", *Historia General de Asturias*, vols. 9 y 10, Gijón, Silverio Cañada, 1978.

AA.VV., *Derecho, Historia y Universidades. Estudios dedicados a Mariano Peset,* 2 vol. Valencia, Universitat de València, 2007.

AA.VV., *Discursos varios: A los intelectuales de España en el cine Capitol, 7 de febrero de 1937*, Valencia, Editora PCE, 1938.

AA.VV., *Documentos sobre el Bloque Ibérico. La política internacional de España y Portugal definida en Lisboa en diciembre de 1942*, Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores, 1942.

AA.VV., *El exilio español en México.1939-1982*, México DF, Fondo de Cultura Económica, 1982.

AA.VV., *El Noviciado de la Universidad en Madrid 1836-1846*, Madrid, Consorcio Urbanístico de la Ciudad Universitaria de Madrid, 2009.

AA.VV., *El pasado oculto. Fascismo y violencia en Aragón (1936-1939)*, Madrid, Editorial Siglo XXI, 1992.

AA.VV., *Historia de la Universidad de Valladolid,* Valladolid, Universidad de Valladolid, 1990.

AA.VV., *Métodos y Tácticas Revolucionarias. Tesis y resoluciones del V.º Congreso de la Internacional Sindical Roja,* Moscú, Pequeña Biblioteca de la Internacional Sindical Roja, 1930.

AA.VV., *Homenaje a Diego Martínez Barrio*, París, La Ruche Ouvrière, 1978.

ABAD, Camilo María, *El Seminario Pontificio de Comillas. Historia de su fundación y primeros años (1881-1925*), Madrid ,1928.

ABELLA BERMEJO, Rafael, "El tránsito de la sublevación a la guerra civil", *Revista de Occidente*, 65 (1986), pp. 67-78.

AGUDELO BLANCO, José Mariano, "Las elecciones de 1936 versus el movimiento guerrillero de los años cuarenta en el norte de Cáceres y sur de Salamanca. Un análisis comparativo complejo", *Revista de estudios extremeños*, 76/2 (2020), pp. 513-552.

AGUILERA POVEDANO, Manuel, "Los hechos de mayo de 1937: efectivos y bajas de cada bando", *Hispania: Revista española de historia*, 73/245 (2013), pp. 789-816.

ALBA, Víctor, "De los Tribunales Populares al Tribunal Especial", *Justicia en guerra. Jornadas sobre la administración de justicia durante la Guerra Civil*

1 No reproduzco en esta sección todas las referencias citadas en las notas, pues estas hacen un repaso bibliográfico.

Española. Instituciones y fuentes documentales: organizadas por el Archivo Histórico Nacional, sección "Guerra Civil", Ministerio de Educación Cultura y Deporte, Dirección General de Bellas Artes y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, Madrid, Ministerio de Cultura, 1990, pp. 223-238.

ALBEROLA, José, *Interpretación anarquista de la revolución*, Lleida, Ediciones Juventudes Libertarias, 1937.

ALBIÑANA, Salvador, "Biografía colectiva e Historia de las universidades españolas", en Margarita Menegus/Enrique González (eds.), *Historia de las universidades modernas en Hispanoamérica: métodos y fuentes*, México DF, Universidad Nacional Autónoma de México, 1995, pp. 33-82.

ALCALÁ-ZAMORA Y CASTILLO, Niceto, *Ensayos de Derecho Procesal civil, penal y constitucional*, Buenos Aires, Edición de la Revista de Jurisprudencia Argentina, 1944.

ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES, Niceto, *Memoria: segundo texto de mis memorias,* Planeta*,* Barcelona, 1977.

ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES, Niceto, *Asalto a la República*, Madrid, La Esfera de los Libros, 2011.

ALCALDE FERNÁNDEZ, ÁNGEL, "La Zaragoza fascista de 1939: Un estudio sociológico de la afiliación de FET-JONS", *Revista de historia Jerónimo Zurita*, 97 (2020), pp. 223-225.

ALCALDE FERNÁNDEZ, ÁNGEL, *Lazos de Sangre. Los apoyos sociales a la sublevación militar en Zaragoza. La Junta Recaudatoria Civil (1936-1939)*, Zaragoza, IFC, 2010.

ALINS RAMI, Laura, "Organización de la Universidad oscence: facultades, cátedras, métodos de estudio, jerarquías académicas (1832-45)", *Argensola: Revista de Ciencias Sociales del Instituto de Estudios Altoaragoneses*, 94 (1982), pp. 241-308.

ALMUIÑA FERNÁNDEZ, Celso Jesús, "Introducción: la Universidad de Valladolid dentro del marco de la universidad española contemporánea", en Jesús María Palomares Ibáñez/Luis Antonio Ribot García (eds.), *Historia de la Universidad de Valladolid*, vol. 2, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1989, p. 401.

ALOMAR ESTEVE, Carmen, "La depuración absolutista entre 1823 y 1833", *Bolletí de la Societat Arqueològica Lulliana,* 39/836 (1982), pp. 236-239.

ALONSO BAÑO, Antonio, *Homenaje a Diego Martínez Barrio, Presidente del Gobierno 1933, Presidente de las Cortes 1936, Presidente de la República 1945,* La Ruche Ouvrière, Paris, 1978.

ALONSO CARBALLÉS, Jesús Javier, "El primer exilio de los vascos, 1936-1939", *Historia Contemporánea*, 35 (2007), pp. 683-708.

ALONSO PEREIRA, José Ramón, "El Pabellón Suizo y el Colegio de España en París", *Cuaderno de notas*, 18 (2017), pp. 92-109.

ALONSO RODRÍGUEZ, Elfidio, "Mi testimonio como director de ABC en Madrid (1936-1938)", *Periodismo y periodistas en la guerra civil*, Madrid, Fundación Banco Exterior, 1987, pp. 113-124.

ALTED VIGIL, Alicia, *Política del nuevo Estado sobre el patrimonio cultural y la educación durante la Guerra Civil española*, Madrid, Ministerio de Cultura, 1984.

ÁLVAREZ DE MORALES, *Antonio, Génesis de la universidad española contemporánea*, Madrid, Instituto de Estudios Administrativos, 1972.

ÁLVAREZ DE MORALES, Antonio, "La Universidad neocatólica", *Estudios de Historia de la Universidad española*, Madrid, Pegaso, 1993, pp. 269-306.

ÁLVAREZ DE MORALES, Antonio, "Los últimos catedráticos de la Universidad de Alcalá", *Saberes y disciplinas en las universidades hispán*icas, *Miscelánea Alfonso IX,* Salamanca, Universidad de Salamanca, 2003, pp. 211-225.

ÁLVAREZ DE MORALES, *Antonio,* "Los últimos catedráticos de la Universidad de Alcalá", *Anales Complutenses*, 16 (2004), p. 219-234.

ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, Lluis Xabel, *La Universidad de Asturias*, Salinas, Ayalga Ediciones, 1978.

ÁLVAREZ LOPERA, José, *La política de bienes culturales del gobierno republicano durante la guerra civil española*, Madrid, Ministerio de Cultura, 1982.

ÁLVAREZ REY, Leandro, "La crisis de la democracia republicana" en Antonio Morales Moya (dir.), *Las claves de la España del siglo XX*, vol. 5. *El difícil camino a la democracia*, Valencia, Sociedad Estatal España Nuevo Milenio, 2001, pp. 127-150.

ÁLVAREZ REY, Leandro, "Del rojo al azul: los inicios de la Guerra civil en Sevilla" en L. Álvarez Rey (coord.), *Andalucía y la Guerra Civil. Estudios y perspectivas*, Sevilla, Universidad de Sevilla/Diputación de Sevilla, 2006, pp. 161-189.

ÁLVAREZ REY, Leandro, *"Entre dos dictaduras.* La provincia de Sevilla en las crisis del siglo XX, 1923-1975", *Actas XV Jornadas de historia y patrimonio sobre la provincia de Sevilla: La provincia de Sevilla entre la dictadura de Primo de Rivera y el final del franquismo (1902-1975)*, Sevilla, Asociación Provincial Sevillana de Cronistas e Investigadores Locales, 2019, pp. 17-70.

ÁLVAREZ TARDÍO, Manuel, *"Historia y revolución en la cultura política de la izquierda republicana: el caso de Álvaro Albornoz y los radical-socialistas", Historia y política: Ideas, procesos y movimientos sociales*, 19 (2008), pp. 175-200.

ÁLVAREZ TARDÍO, Manuel/VILLA GARCÍA, Roberto, "El impacto de la violencia anticlerical en la primavera de 1936 y la respuesta de las autoridades", *Hispania Sacra* 65/132 (2013), pp. 683-764.

ÁLVAREZ TARDÍO, Manuel/VILLA GARCÍA, Roberto, *1936. Fraude y violencia en las elecciones del Frente Popular*, Barcelona, Espasa, 2019.

ÁLVAREZ, Santiago, *Memorias II. La guerra civil de 1936/1939. Yo fui Comisario Político del Ejército Popular*, A Coruña, Ediciós do Castro, 1986.

AMADOR Y CARRANDI, Florencio, *Investigaciones históricas. La Universidad de Salamanca durante la Guerra de la Independencia*, Salamanca, Imprenta Kadmos, 1916.

AMBOU, Juan, *Los comunistas en la resistencia nacional republicana: la guerra en Asturias, el País Vasco y Santander*, Madrid, Hispamerca, 1978, reeditado por Carmen García García, Silente, 2010.

ANDRÉS-GALLEGO, José (coord.), *Historia General de España y América,* vol. 16/2. *Revolución y Restauración (1868-1931)*, Madrid, Rialp, 1981.

ANDRÉS-GALLEGO, José, "La Semana Trágica: los hechos, el impacto y las respuestas", *Analecta sacra tarraconensia: Revista de ciències historicoeclesiàstiques*, 82 (2009), pp. 227-280.

ANDRÉS-GALLEGO, José, "Las Juntas Revolucionarias de 1868: una interpretación", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 1 (1979), tomo 176, pp. 39-96.

ANDRÉS-GALLEGO, José, "Religión y 98", *Anuario de historia de la Iglesia*, 7 (1998), pp. 161-171.

ANDRÉS-GALLEGO, José, *La política religiosa en España 1889-1913*, Madrid, Editora Nacional, 1975.

ANDRÉS-GALLEGO, José, *Un 98 distinto: Restauración, Desastre, Regeneracionismo*, Madrid, Ediciones Encuentro, 1998.

ANDRÉS-GALLEGO, José/PAZOS Antón M., (eds.), *Archivo Gomá: documentos de la guerra civi*l, Madrid, CSIC, 2010.

ANGOSTO SAURA, Tiburcio, "D. José Pérez-López Villamil [testigo presencial] o la pasión por el recuerdo", *Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría*, 5/15 (1985), pp.484-492.

APARICIO SIMÓN, José, *Historia del Real Colegio de San Carlos de Madrid*, Madrid, Aguilar, 1956.

APRAIZ, Ángel, "El Estatuto Vasco y la enseñanza: el sistema orgánico de la enseñanza. La enseñanza primaria", *Euzkadi,* 24.05.1936, en SEV (Sociedad de Estudios Vascos-Eusko Ikaskuntza), (Fondo A. Apraiz/CP 1).

ARANDA DONCEL, Juan, *La universidad libre de Córdoba (1870-1874)*, Córdoba, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba, 1974.

ARBELOA MURU, Víctor Manuel, "Cien años por la libertad religiosa: la libertad religiosa y las Juntas Revolucionarias de 1868", *Revista española de Derecho Canónico*, 24/68 (1968), pp. 419-424.

ARCO LÓPEZ, Valentín del, "Unamuno frente a Primo de Rivera, 1923-1924", *Studia Historica*, 4 (1986), pp. 129-179.

ARCO, Ricardo del, *Memorias de la Universidad de Huesca (Colección de docu-*

mentos para el estudio de la historia de Aragón), tomo 7, Zaragoza, Editorial Cecilio García, 1916.

ARCO, Ricardo del, "Los cursos de verano organizados en Jaca por la Universidad de Zaragoza (año X)", *Universidad. Revista de Cultura y Vida Universitaria*, 1936, pp. 67-87.

ARENILLAS DE CHAVES, Ignacio, *El proceso de Besteiro*, Revista de Occidente, Madrid, 1976.

ARGERICH, Isabel/ARA, Judith (eds.), *Arte protegido. Memoria de la Junta del Tesoro Artístico durante la Guerra Civil,* Madrid, Instituto de Patrimonio Histórico Español, Museo Nacional del Prado, 2003.

ARÓSTEGUI SÁNCHEZ, Julio, "Conflicto social e ideologías de la violencia, 1917-1936", en José Luis García Delgado (ed.), *España, 1896-1936: estructuras y cambio*, Madrid, Editorial Universidad Complutense, 1984, pp. 309-344.

ARÓSTEGUI SÁNCHEZ, Julio (coord.), *Historia y memoria de la Guerra Civil*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1988.

ARÓSTEGUI SÁNCHEZ, Julio, "La oposición al franquismo. Represión y violencia políticas", en Javier Tusell y otros, *La oposición al régimen de Franco. Estudio de la cuestión y metodología de la investigación*, Madrid, UNED, 1990, tomo 1, vol. 2, pp. 249-252

ARÓSTEGUI SÁNCHEZ, Julio, "Violencia, sociedad y política. La definición de la violencia", *Ayer* 13 (1994), pp. 17-56.

ARÓSTEGUI SÁNCHEZ, Julio, *La investigación histórica: teoría y método*, Barcelona, Crítica, 1995.

ARÓSTEGUI SÁNCHEZ, Julio, *La guerra civil, 1936-1939*, *Historia de España* 27, Madrid, Historia 16-Temas de Hoy, 1996.

ARÓSTEGUI SÁNCHEZ, Julio, "La especificación de lo genérico. La violencia política en perspectiva histórica", *Sistema,* 1996, pp. 132-133.

ARÓSTEGUI, J/GÁLVEZ, S. (eds.), *Generaciones y memoria de la represión franquista,* Valencia, Publicacions de la Universitat de València, 2010.

ARQUES, Josep, "Els veritables fets sobre la suspensió del cientific darwinista Odón de Buen de la seva Catedra de la Universitat de Barcelona el 1895", en Mariano Hormigón Blánquez, (coord.), *Actas II Congreso de la Sociedad Española de Historia de las Ciencias*, vol. 1, Sociedad Española de Historia de las Ciencias y de las Técnicas, 1984, pp. 285-304.

ARTOLA, Miguel, *La España de Fernando VII*, Madrid, Espasa, 1999.

ARTOLA, Miguel, *Los afrancesados*, Madrid, Alianza Editorial, 2008.

ASCASO, Joaquín, *Memorias 1936-1938: hacia un nuevo Aragón*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón e Instituto de Estudios Altoaragoneses, 2006.

AUB, Max, *Campo de los almendros,* México, Joaquín Mortiz, 1968.

AUBERT, Paul, "Madrid, polo de atracción de la intelectualidad española a principios de siglo", *La sociedad española de la Restauración, 1876-1931*, Madrid, Comunidad de Madrid, 2003, pp. 113-122.

Aulas y saberes. VI Congreso Internacional de Historia de las Universidades Hispánicas (Valencia, diciembre 1999), 2 vols., Valencia, Universitat de València, 2003.

AUSEJO MARTÍNEZ, Elena, "La Asociación Española para el Progreso de las Ciencias en el Centenario de su creación", *Revista Complutense de educación*, 19/2 (2008), pp. 295-310.

AVILÉS FARRÉ, Juan, *La izquierda burguesa en la II República, Madrid*, 1985, una nueva edición, revisada y ampliada, se ha publicado bajo el título, *La izquierda burguesa y la tragedia de la II República*, Madrid, 2006.

AVILÉS FARRÉ, Juan, "Los socialistas y la insurrección de octubre de 1934", *Espacio, tiempo y forma. Serie V, Historia contemporánea,* 20 (2008), pp. 129-157.

AVILÉS FARRÉ, Juan, "Ensayo bibliográfico: dos décadas de historiografía política sobre la Segunda República", *Bulletin d'Histoire Contemporaine de l'Espagne*, 51 (2017), pp. 151-161.

AYALA, Francisco, *Recuerdos y olvidos*, Madrid, Alianza, 1988.

AYERBE IRÍBAR, María Rosa, "Universidad de Sancti Spiritus de Oñate: fuentes y líneas de investigación", en Luis Enrique Rodríguez San Pedro Bezares/Juan Luis Polo Rodríguez (coord.), *Universidades hispánicas: modelos territoriales en la Edad Moderna,* vol. 1, Salamanca 2007, pp. 97-161.

AYMES, Jean-René, "Universités, professeurs et étudiants espagnols face à l'invasion napoléonienne de 1808: éléments d'une recherche comparative", en Jean-Louis Guereña/Ève-Marie Fell/Jean-René Aymes (eds.), *L'Université en Espagne et en Amérique Latine du Moyen Age à nos jours. I. Structures et acteurs,* Tours, Publications de l'Université de Tours (Série « Études Hispaniques », XI-XII), 1991, pp. 203-224.

AYMES, Jean-René, *Los españoles en Francia (1808-1814): la deportación bajo el primer imperio,* Madrid, Siglo XXI de España, 1987.

AZAÑA, Manuel, *Obras Completas*. Edición de Santos Juliá, vol. 4, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2007.

AZCÁRATE, Gumersindo de, y otros, "Sentido general en que debe llevarse a cabo la reforma de la enseñanza en España", *Extracto de las discusiones habidas en las sesiones ordinarias de la RACMP*, de 24.10.1899 a 20.11.1900, tomo 1, parte 2.ª, Madrid, Imprenta del Asilo de Huérfanos del Sagrado Corazón de Jesús, 1900.

AZCÁRATE, Gumersindo de, y otros, "¿Hasta qué punto es compatible en España el regionalismo con la unidad necesaria del Estado?", *Extracto de las*

discusiones habidas en las sesiones ordinarias de la RACMP, de 24.01.1899 a 20.06. 1899, tomo 1, parte 1.ª, Madrid, Imprenta del Asilo de Huérfanos del Sagrado Corazón de Jesús, 1901.

AZCÁRATE, Gumersindo de, y otros, "Representación política de las corporaciones, asociaciones y fundaciones", *Extractos de discusiones habidas en las sesiones ordinarias de la RACMP,* de 27.11.1900 a 11.12.1900, tomo 2, parte 1.ª, Madrid, Imprenta del Asilo de Huérfanos del Sagrado Corazón de Jesús, 1902.

AZCÁRATE, Pablo de, *La cuestión universitaria 1875. Epistolario de Francisco Giner de los Ríos, Gumersindo de Azcárate, Nicolás Salmerón*. Introducción, notas e índices por Pablo de Azcárate, Madrid, Tecnos, 1967.

BALDÓ LACOMBA, Marc, "Cambios de profesores en la Universidad de Valencia. Sanciones y depuraciones (1936-1939)", en AA.VV., *La II República una esperanza frustrada*: Actas del congreso Valencia Capital de la República, Valencia, Institució Alfons el Magnánim, 1987, pp. 269-289.

BALDÓ LACOMBA, Marc, "Els inicis l'ominosa *década al País* Valencià: aspectes d'una contrarrevolució (1823-1827)", *Estudis D'Historia Contemporania del País Valencià*, 0 (1978), pp. 120-164.

BALDÓ LACOMBA, Marc, "La universidad de València bajo el signo del absolutismo (1814-33)", *Estudis D'Historia Contemporania del País Valencià*, 2 (1981), pp. 163-214.

BALDÓ LACOMBA, Marc, "Los estudiantes de la Universidad de Valencia en la crisis del régimen feudal, 178-1836", *Estudis D'Historia Contemporania del País Valencià*, 4 (1983), pp. 11-32.

BALDÓ LACOMBA, Marc, *Profesores y estudiantes en la época romántica: la Universidad de Valencia en la crisis del Antiguo Régimen (1786-1843)*, Valencia, Ajuntament de València, 1984.

BALDÓ LACOMBA, Marc, "Presentació", *Saitabi: Revista de la Facultat de Geografia i Historia*, 49 (1999), pp. 11-16. (Dossier: Estudiants i moviment estudiantil a la Universitat de València durant el segle XX).

BALDÓ LACOMBA, Marc, "Aterrados, desterrados y enterrados: la represión franquista del profesorado universitario", *Saitabi*, 59 (2009), pp. 191-210.

BALDÓ LACOMBA, Marc, "Represión franquista del profesorado universitario", *CIAN*, 14 (2011), pp. 31-51.

BALDÓ LACOMBA, Marc, "La Universidad de Valencia durante la Guerra Civil", en Jorge Correa Ballester (coord.), *Universidades, Colegios, Poderes*, Valencia, Universitat de València, 2021, pp. 519-544.

BALDÓ LACOMBA, Marc/MANCEBO ALONSO, María Fernanda/SÁNCHEZ SANTIRÓ, Ernest/BLASCO GIL, Yolanda, "Los estudiantes liberales", en Mariano Peset (ed.), *Historia de la Universidad de Valencia,* vol. 3. *La Universidad liberal (siglos XIX y XX)*, Valencia, Universitat de València, 2000, pp. 87-102.

BALDÓ LACOMBA, Marc/PERALES BIRLANGA, Germán, "Consideración sobre los estudiantes universitarios españoles de 1800 a 1950", *CIAN. Revista de historia de las universidades*, 25/1 (2022), pp. 193-228.

BARBASTRO GIL, Luis, *Los afrancesados: primera emigración política del siglo XIX español (1813-1820),* Madrid, CSIC/Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, 1993.

BARCELÓ GRESA, Amadeo, *El Verano de la Tormenta. Los sucesos de Caspe en julio de 1936*, Caspe, Asociación de Amigos del Castillo del Compromiso de Caspe, 2011.

BARCELÓ GRESA, Amadeo, "La capital roja. El Consejo de Aragón en el 80º aniversario de su constitución, a través de una ruta urbana por Caspe", *Anales: Anuario del centro de la UNED de Calatayud*, 22 (2016), pp. 111-136.

BARNÉS, Domingo*, Fuentes para el estudio de la paidología*, Madrid, Museo Pedagógico Nacional, 1917.

BARNÉS, Domingo, *La educación de la adolescencia*, Barcelona, Labor, 1930.

BARNÉS, Domingo, *La psicología de la adolescencia*, Madrid, Páez, 1930.

BARNÉS, Domingo *La Paidología*, Madrid, Espasa Calpe, 1932.

BARONA, Josep Lluís, "La Escuela Libre de Medicina y Cirugía de Sevilla y el comienzo de la mentalidad experimental en la fisiología española", en Javier Echeverría Ezponda/Marisol de Mora Charles (coords.), *Actas del III Congreso de la Sociedad Española de Historia de las Ciencias,* vol. 2, 1986, pp. 57-72.

BARRACHINA, Marie-Aline, «Remarques sur La rebelión de los estudiantes de David Jato Miranda (Première édition, 1953)», en Jean-Louis Guereña/Ève-Marie Fell (eds.), *L'Université en Espagne et en Amérique Latine du Moyen Age à nos jours. II. Enjeux, contenus, images*, (Série « Études Hispaniques *»)*, Tours, Publications de l'Université de Tours, 1998, pp. 233-245.

BARREIRO FERNÁNDEZ, Xosé Ramón/CENDÓN AMADO, María Aurora/SOTO BLANCO, María Xesús, *Historia da Universidade de Santiago de Compostela. O século XIX*, Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela-Parlamento de Galicia, 2002.

BARRIGA BRAVO, José Julián, "Contribución de Extremadura a la historia política de España. El papel de las minorías en los procesos de regeneración", *Boletín de la Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes*, 24 (2016), pp. 173-197.

BARRIOS ROZÚA, Juan Manuel, *Iconoclastia (1930-1936)*, Editorial Universidad de Granada, 2007.

BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, Bernabé, "Las purificaciones de maestros de primeras letras y preceptores de gramática en la reforma de Fernando VII", *Historia de la Educación. Revista interuniversitaria*, 2 (1983), pp. 249-254.

BECEDAS GONZÁLEZ, Margarita/CHAGUACEDA TOLEDANO, Ana, "Actividad

bibliográfica de los primeros compañeros de Unamuno en Salamanca (1891-1900)", *El tiempo de Miguel de Unamuno y Salamanca*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca-Diputación Provincial de Salamanca-Ayuntamiento de Salamanca, 1998, pp. 268-309.

BEEVOR, Antony, *La Guerra Civil española*, Barcelona, Crítica, 2005.

BELTRÁN GÜELL, Felipe, *Preparación y desarrollo del Movimiento Nacional*, Valladolid, 1939.

BEN AMI, Shlomo*, La dictadura de Primo Rivera 1923-1930*, Barcelona, Planeta, 1984.

BENET, Josep, *Catalunya sota el régim franquista*, Barcelona, Blume, 1978.

BENEYTO, Juan, *El nuevo estado español: El régimen nacional sindicalista ante la tradición y los demás sistemas totalitarios*, Madrid, Biblioteca Nueva, 1939.

BENJAMÍN, Natalia, "Niños vascos en Gran Bretaña", en Alicia Alted Vigil/Roger González Martell/María José Millán (coords.): *El exilio de los niños*, Madrid, Sinsentido, 2003, pp. 96-111.

BERDAH, Jean-François, "La Junta para ampliación de estudios : une institution tournée vers l'Europe et la modernité (1907-1939)", en Patrick Ferté/Caroline Barrera (eds.), *Étudiants de l'exil. Migrations internationales et universités refuges (XVIe-XXe s.)*, Toulouse, Presses universitaires du Midi, pp. 225-239.

BERDUGO GÓMEZ DE LA TORRE, Ignacio/HERNÁNDEZ MONTES, Benigno, *Enfrentamiento del padre Cámara con Dorado Montero,* Salamanca, Diputación provincial, 1984.

BERISTAIN IPIÑA, Antonio, "Política Criminal y Derecho Penal en la Guerra civil y en la Postguerra (Violencia subversiva en España 1936-1945)", *Revue internationale de Droit Pénal*, 49/1 (1978), pp. 91-104.

BERMEJO CASTRILLO, Manuel Ángel, "En los orígenes de la ciencia procesal española. Francisco Beceña: trayectoria académica, inquietudes docentes y aportación doctrinal", *CIAN*, 11/2 (2008), pp. 143-211.

BERMEJO, Manuel, "La autonomía universitaria desde la ley Moyano de 1857 a su plasmación constitucional: el largo y tortuoso devenir de una vieja aspiración tratando de definir su contenido", *Ivs Fvgit*, 16 (2009-2010), pp. 240-241.

BERNECKER, Walther L., *Colectividades y revolución social: el anarquismo en la guerra civil española, 1936-1939*, Barcelona, Crítica, 1982.

BERTOMEU SÁNCHEZ, José, *La actividad científica en España bajo el Reinado de José I (1808-1813). Un estudio de las instituciones, autores y publicaciones científicas a través de la documentación del gobierno afrancesado*, tesis doctoral, dirigida por Antonio Enrique Ten Ros, Valencia, Universitat de València, 1994.

BESTEIRO, Julián, *Cartas desde la prisión,* Madrid, Alianza, 1988.
BÉTHENCOURT MASSIEU, Antonio de (ed.), *Historia de Canarias*, Las Palmas de Gran Canaria, Cabildo Insular de Gran Canaria, 1995.
BLASCO GIL, Yolanda, "Vicente Santamaría de Paredes, político y administrativista", en Adela Mora Cañada (coord.), *La enseñanza del derecho en el siglo XX: homenaje a Mariano Peset*, Madrid, Dykinson, 2004, pp. 45-80.
BLÁZQUEZ MIGUEL, Juan, *Historia militar de la Guerra Civil española, 1. Del Frente Popular a la sublevación militar (febrero-julio 1936)*, Madrid, 2003.
BOLLOTEN, Burnett, *La revolución española: sus orígenes, la izquierda y la lucha por el poder durante la Guerra Civil 1936-1939*, Ediciones Grijalbo, S.A, 1980.
BOLLOTEN, Burnett, *La guerra civil española. Revolución y Contrarrevolución*, Madrid, Alianza, 1989.
BONOSO GONZALEZ PÉREZ, Pedro, "Escuela Libre de Derecho", *Boletín Millares Carlo*, 18 (1999), pp. 229-246.
BORI ALCAÑIZ, Ramón/CORTADA CORREDOR, Joan/PUJADAS MARTI, Xavier, "Autonomia universitària i autonomia nacional: El catalanisme en el Segon Congres Universitari Català", *Història de la Universitat de Barcelona. I Simpòsium 1988*, Barcelona, 1990, pp. 587-598.
BORKENAU, Franz, *El reñidero español: la Guerra Civil española vista por un testigo europeo,* Barcelona, Península, 2001.
BORQUE, Leonardo, *El magisterio primario en Asturias (1923-1937): (sociedad y educación)*, Ministerio de Educación y Ciencia, 1991.
BOSCH VILÁ, Jacinto, "Evocación del Dr. Salvador Vila Hernández, catedrático de 'Cultura árabe: Instituciones musulmanas'", *Cuadernos de Historia del Islam*, 7 (1975-76), pp. 173-176.
BRAOJOS GARRIDO, Alfonso, "Tradicionalismo y antimasonería en la Sevilla de la II República. El semanario 'El Observador' (1931-1933)", en José Antonio Ferrer Benimeli (coord.), *Masonería, política y sociedad*, vol. 1, Zaragoza, Centro de Estudios Históricos de la Masonería Española, 1989, pp. 381-404.
BRAOJOS GARRIDO, Alfonso, *Sevilla 36: sublevación fascista y represión*, Sevilla, Muñoz Moya y Montraveta, 1990.
BRASA ARIAS, Beatriz, *La Facultad de Farmacia de Santiago de Compostela (1900-1971)*, tesis doctoral dirigida por J. Santiago Sanmartín Míguez y Mariana Landín Pérez (dir. tes.), Universidade de Santiago de Compostela, 2011.
BRENAN, Gerald, *El laberinto español: antecedentes sociales y políticos de la Guerra Civil*, París, Ruedo Ibérico, 1962.
BRENAN, Gerald, *La faz de España*, Buenos Aires, Losada, 1977.
BROUÉ, Pierre/TÉMIME, Emile, *La Revolución y la Guerra de España*, México DF, Biblioteca Actual, 1962.

BUENO, J./GAUDÓ, C./GERMÁN, L., *Elecciones en Zaragoza-capital durante la II República*, Zaragoza, Diputación Provincial de Zaragoza/IFC, 1980.

BUIREU GUARRO, Jorge, *Antonio García Alix, un ministro del regeneracionismo (1852-1911)*, Madrid, Ministerio de Hacienda, 1990.

BULLÓN DE MENDOZA, Alfonso, *José Calvo Sotelo*, Barcelona, Ariel, 2004.

CABANELLAS, Guillermo, *La guerra de los mil días*, Buenos Aires, Heliasta, 1975.

CABAÑAS BRAVO, Miguel, "Josep Renau, un joven director general de Bellas Artes valenciano para los tiempos de guerra", *València, capital cultural de la República (1936-1937)*, Valencia, Universitat de València, 2008, pp. 301-302.

CABAÑAS BRAVO, Miguel, "La Dirección General de Bellas Artes republicana y su reiterada gestión por Ricardo de Orueta (1931-1936)", *Archivo español de arte*, 82/326 (2009), pp. 169-193.

CABEZA DE LEÓN, Salvador/FERNÁNDEZ VILLAMIL, Enrique, *Historia de la Universidad de Santiago de Compostela*, Santiago de Compostela, CSIC, 1945.

CABEZAS, Juan Antonio, *Asturias, catorce meses de guerra civil*, Madrid, G. del Toro, 1975.

CABRERA ACOSTA, Miguel Ángel, *Las elecciones a Cortes durante la II República en las Canarias occidentales*, La Laguna, Asociación Cultural de las Islas Canarias, 1990.

CABRERA ACOSTA, Miguel Ángel, "La resistencia al golpe *de estado de 1936 en Tenerife", VIII Coloquio de Historia Canario Americana (1988),* vol. 1, Las Palmas de Gran Canaria/Madrid, Cabildo Insular/Instituto de Cooperación Iberoamericana, 1991, pp. 813-830.

CABRERA ACOSTA, Miguel Ángel, *La II República en las Canarias Occidentales,* Santa Cruz de Tenerife, Centro de la Cultura Popular Canaria-Cabildo Insular de El Hierro, 1991.

CACHO VIÚ, Vicente, *La Institución Libre de Enseñanza. I Orígenes y etapa universitaria (1860-1881)*, Madrid, Rialp, 1962.

CACHO VIÚ, Vicente, *La Institución Libre de Enseñanza*, Madrid, Fundación Albéniz/Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, 2010.

CACHÓN CADENAS, Manuel Jesús, *Historias de procesalistas, universidades y una guerra civil (1900-1950),* Madrid, Universidad Carlos III de Madrid, 2012.

CALAMITA ÁLVAREZ, Gonzalo, *La Universidad de Zaragoza en la Guerra de Liberación,* lección inaugural *1939-1940*, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 1939.

CALATAYUD SOLER, Rosa, "Facultades y estudiantes en la Universidad de Valencia, 1ª mitad del siglo XIX", *Higher Education and Society Historical*

Perspectives. 7th International Standing Conference for the History of Education, vol. 2, Salamanca, Universidad de Salamanca, Departamento de Historia de la Educación, pp. 62-73.

CALONGE VELÁZQUEZ, Antonio, "Eduardo Callejo de la Cuesta. Un ministro primorriverista", *Aequitas*, 10 (2017), pp. 137-173.

CALVO GONZÁLEZ, José, "Guerra civil, Universidad y censura. Sobre las sanciones y depuración al profesor Felipe González Vicén (Primeras noticias)", *Sistema*, 109 (1992), pp. 45-72.

CALVO GONZÁLEZ, José, "Algo más sobre guerra civil, universidad y censura. De las sanciones y depuraciones a González Vicén, (En ocasión de contar historias)", *Sistema*, 116 (1993), pp. 85-100.

CALLEJA LEAL, Guillermo G., "Madrid: de la noche de San Daniel al Cuartel de San Gil", *Revista de historia militar*, 90 (2001), pp. 107-186.

CÁMARA VILLAR, Gregorio, *NacionalCatolicismo y Escuela. La Socialización Política del Franquismo* (1936-1951), Jaén, Hesperia, 1984.

CÁMARA VILLAR, Gregorio, "Fernando de Los Ríos", *Teoría y realidad constitucional*, 30 (2012), pp. 553-571.

CAMPOS, Jorge, *Cuentos sobre Alicante y Albátera,* Barcelona, Anthropos, 1985.

CAMPOY, Glòria/AZORIN, Jean Marc, *Joan Puig Elías. Creador de un mundo nuevo*, Madrid, Fundación Anselmo Lorenzo, 2018.

CANAL, Jordi, *El carlismo. Dos siglos de contrarrevolución en España*, Madrid, Alianza, 2000.

CANELLA SECADER, Fermín, *Historia de la Universidad de Oviedo y noticias de los establecimientos de enseñanza de su distrito*, Oviedo, Imprenta de Eduardo Uría, 1873.

CANES GARRIDO, Francisco, "Las primeras asambleas universitarias españolas de comienzos de siglo (1902-1915)", en Jean-Louis Guereña/Ève-Marie Fell/Jean-René Aymes (eds.), *L'Université en Espagne et en Amérique Latine du Moyen Age à nos jours. I. Structures et acteurs*, Tours, Publications de l'Université de Tours (Série « Études Hispaniques », XI-XII), 1991, pp. 273-283.

CANES GARRIDO, Francisco, "Los alumnos de la Universidad Española en la primera década del siglo XX", *X Coloquio de Historia de la Educación. La Universidad en el siglo XX (España e Iberoamérica). Murcia, 21-24 de septiembre de 1998*, Murcia, Sociedad Española de Historia de la Educación-Departamento de Teoría e Historia de la Educación. Universidad de Murcia, 1998, pp. 491-497.

CANES GARRIDO, Francisco/GUTIERREZ ZULOAGA, Ignacio, "La primera Asamblea Universitaria española (1902)", *Higher Education and Society. Historical perspectives II*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1985, pp. 75-89.

CANO GARCÍA, Juan Antonio, "El conservadurismo vallisoletano en la segunda restauración," *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, 15 (1995), pp. 97-106.

CANO GARCÍA, Juan Antonio, *El poder político en Valladolid durante la Restauración: la figura de César Silió,* Valladolid, Secretariado de Publicaciones e Intercambio Científico, Universidad, 1996.

CANO GARCÍA, Juan Antonio, "El director del primer cambio de siglo. César Silió Cortés", en Enrique Berzal de la Rosa/Antonio Calonge Velázquez (coords.), *Los directores de El Norte*, Valladolid, El Norte de Castilla, 2016, pp. 27-42.

CANO PAVÓN, José María, "La investigación química en Granada en el siglo actual (1900-1975), *Dynamis: Acta hispanica ad medicinae scientiarumque historiam illustrandam*, 16 (1996), pp. 317-368.

CAPARRÓS, José María, *Memorias de un colegial del Sacromonte*, Granada, Tipografía Guevara, 1917.

CAPELLÁN DE MIGUEL, Gonzalo/GÓMEZ OCHOA, Fidel, *El marqués de Orovio y el conservadurismo liberal español del siglo XIX. Una biografía política*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2004.

CARASA SOTO, Pedro (coord.), *Élites. Prosopografía contemporánea*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1994.

CARASA SOTO, Pedro, "El marco administrativo", *Historia de la Universidad de Valladolid*, vol. 2, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1989, pp. 551-580.

CARBAJOSA, Mónica y Pablo, *La corte literaria de José Antonio. La primera generación cultural de Falange*, Barcelona, Crítica, 2003.

CARBALLO GENDE, Enrique, *Violencia, crimen y sus interpretaciones en la Galicia contemporánea (1840-1936)*, tesis doctoral, dirigida por Miguel Cabo Villaverde, Universidade de Santiago de Compostela, 2021.

CÁRCEL ORTÍ, Vicente, "Los obispos españoles ante la Revolución de 1868 y la Primera República", *Hispania Sacra*, 28 (1975), pp. 339-422.

CÁRCEL ORTÍ, Vicente, "Decadencia de los estudios eclesiásticos en la España del siglo XIX", *Hispania Sacra*, 33 (1981), pp. 57-89.

CÁRCEL ORTÍ, Vicente, "Los nombramientos de obispos en España durante la Segunda República", *Analecta sacra tarraconensia*, 85 (2012), pp. 223 y ss.

CARDÁ ROS, Rosa María, "Domingo Barnés", en Milagros Sáiz Roca/Dolores Sáiz Roca (coords.), *Personajes para una historia de la psicología en España*, Madrid, Pirámide, 1996, pp. 283-298.

CARDÁ ROS, Rosa María/CARPINTERO CAPELL, Heliodoro, *Domingo Barnés: psicología y educación*, Alicante, Diputación Provincial de Alicante, Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, 1993.

CARO BAROJA, Julio, "Algunas noticias más sobre el origen de la 'cuestión universitaria' (1876)", *En el centenario de la Institución Libre de Enseñanza,* Madrid, Tecnos, 1977, pp. 23-41.

CARO BAROJA, Julio, "'El miedo al mono' o la causa directa de la 'cuestión universitaria' en 1875", *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 70-71 (2008), pp. 191-208.

CARO CANCELA, Diego, "Elecciones, conflictividad social y violencia política en la Andalucía del Frente Popular", *Trocadero: Revista de historia moderna y contemporánea*, 17 (2005), pp. 75 ss.

CAROD-ROVIRA, Josep Lluís, *Marcel.li Domingo,* Tarragona, El Médol, 1989.

CARR, Raymond, *España 1808-1939,* Barcelona, Ariel, 1969.

CARRASQUER, Félix, "La escuela de militantes libertarios de Monzón. Una escuela y un ejemplo", *Nuevo Aragón*, 66 (1937).

CARRASQUER, Félix, *Las colectividades de Aragón: un vivir autogestionado, promesa de futuro*, Barcelona, Laia, 1986.

CARRERAS ARES, Juan José, "Epílogo: La Universidad de Zaragoza durante la guerra civil", en AA.VV., *Historia de la Universidad de Zaragoza*, Madrid, Editora Nacional, 1983, pp. 423-424.

CARRERAS ARES, Juan José/RUIZ CARNICER, Miguel Ángel (eds.), *La universidad española bajo el régimen de Franco. Actas del Congreso celebrado en Zaragoza entre el 8 y el 11 de noviembre de 1989*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1991.

CARRIÓN ÍÑIGUEZ, José Deogracias, *La persecución religiosa en la Provincia de Albacete durante la guerra civil (1936-1939),* vol. 4. *II Congreso de la Historia de Albacete: del 22 al 25 de noviembre de 2000*, Albacete, Instituto de Estudios Albacetenses "Don Juan Manuel", 2002, pp. 301-315.

CASANOVA NUEZ, Ester, "La sombra de un pasado doloroso: la represión y la violencia en retaguardia durante la guerra civil en la mitad oriental de Teruel", *Studium: Revista de humanidades*, 7 (2000), pp. 89-100.

CASANOVA RUIZ, Julián, *Caspe, 1936-1938. Conflictos políticos y transformaciones sociales durante la guerra civil*, Zaragoza, Heraldo de Aragón, 1984.

CASANOVA RUIZ, Julián, *Anarquismo y revolución en la sociedad rural aragonesa*, 1936-1938, Madrid, Siglo XXI de España, 1985.

CASANOVA RUIZ, Julián, "Anarquismo y guerra civil: del poder popular a la burocracia revolucionaria", en Santos Juliá Díaz (coord.), *Socialismo y guerra civil*, Madrid, Fundación Pablo Iglesias, 1987, pp. 71-82.

CASANOVA RUIZ, Julián, *El pasado oculto (fascismo y violencia en Aragón 1936-1939)*, Zaragoza, Mira editores, 2001.

CASANOVA RUIZ, Julián, "La dictadura que salió de la guerra", en Julián Casanova Ruiz (coord.), *Cuarenta años con Franco*, Barcelona, Crítica, 2015, pp. 53-78.

CASASSAS I YMBERT, Jordi/GRACIA ALONSO, Francisco/FULLOLA PERICOT, Josep Maria (eds.), *La Universitat de Barcelona. Libertas perfundet omnia luce (1450-2010)*, Barcelona, Publicacions Universitat de Barcelona, 2010.

CASASSAS, Jordi (ed.), *Els intel.lectuals i el poder a Catalunya. Materials per a un assaig d'història cultural del món català contemporani (1808-1975)*, Barcelona, Portic, 1999.

CASTRO MARCOS, Miguel de, *El Ministerio de Instrucción Pública bajo la dominación roja. Notas de un espectador imparcial,* Madrid, Librería Prieto, 1939.

CASTRO SÁNCHEZ, Álvaro, *Ontología del tiempo y nacional-catolicismo en José Pemartín y Sanjuán (1888-1954). Genealogía de un pensador reaccionario,* tesis doctoral dirigida por Manuel Suances Marcos, Madrid, Facultad de Filosofía, UNED, 2014.

CATALINA, Severo, *La verdad del progreso*, Madrid, 1862.

Causa General. La dominación roja en España. Avance de la Información instruida por el Ministerio Público, prólogo del ministro de Justicia Eduardo Aunós, Madrid, Ministerio de Justicia, 1944.

CEBRIÁN ZAZURCA, Enrique, "Regionalismo y reacción: el proyecto de Estatuto de Autonomía de Aragón de los cinco notables en el marco del Estado integral de la Constitución española de 1931", *Revista Aragonesa de Administración Pública*, 54 (2019), pp. 191-212.

CENARRO LAGUNAS, Ángela, "Muerte y subordinación en la España franquista: El imperio de la violencia como base del 'nuevo estado'", *Historia social*, 30 (1998), pp. 5-22.

CEPEDA ADÁN, José, *Los movimientos estudiantiles (1900-1936)*, Madrid, Artes Gráficas Municipales, 1985.

CIBRIÁN, Ramiro, "Violencia política y crisis democrática. España, 1936", *Revista de Estudios Políticos*, 6 (1978), pp. 81-115.

CIERVA, Ricardo de la, *Historia de la guerra civil española*, Madrid, San Martín, 1969.

CIEZA GARCÍA, José Antonio, "Intelectuales y Universidad. Las letras españolas ante el problema universitario durante el primer tercio del siglo XX", *Higher Education and Society. Historical Perspectives. 7th International Standing Conference for the History of Education*, vol. 2, Salamanca, Universidad de Salamanca. Departamento de Historia de la Educación, 1985, pp. 141-157.

CIFUENTES, Julia/MALUENDA, Pilar, *El asalto a la República. Los orígenes del franquismo en Zaragoza (1936-39)*, Zaragoza, IFC, 1995.

CIRAC ESTOPAÑÁN, Sebastián, *Los Héroes y Mártires de Caspe, 1939*, Zaragoza, Imprenta Octavio y Félez, 1939.

CLARET MIRANDA, Jaume, "La depuració de la Universitat catalana", en Alfons Zarzoso/*Àlvar* Martínez Vidal (eds.), *Medicina, Guerra i exili. Una generació destruida per la guerra,* Barcelona, Residencia d' investigadors CSIC, Generalitat de Catalunya, 2011, pp. 49-65.

CLARET MIRANDA, Jaume, *El atroz desmoche. La destrucción de la Universidad española por el franquismo, 1936-1945*, Barcelona, Crítica, 2006.

CLARET MIRANDA, Jaume, *La repressió franquista a la universitat catalana: la universitat de Barcelona autònoma, de la Segona República al primer franquisme*, Vic, Eumo, 2003.

CLAVAL, Paul, *Espace et pouvoir*, París, PUF, 1978

CLEMENTE, Josep Carles, *Hablando en Madrid*, Barcelona, Grijalbo, 1969, p. 97.

Colegio Mayor de Santander, segundo curso, verano de 1929, Universidad de Valladolid, Tip. Allén, Valladolid, [1930?].

COLMENAR ORZAES, Carmen/CARREÑO, Myriam, "El acceso de la mujer a la enseñanza oficial en la Universidad Central durante el siglo XIX español", *Higher Education and Society. Historical Perspectives. 7th International Standing Conference for the History of Education*, vol. 1, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1985, pp. 100-112.

COLORADO CASTELLARY, Arturo, *Éxodo y exilio del arte. La odisea del Museo del Prado durante la Guerra Civil*, Madrid, Cátedra, 2008.

COMAS CARABALLO, Daniel, "Los estudiantes universitarios en la España del primer cuarto del siglo XX", en Enrique González y González/Leticia Pérez Puente (eds.), *Permanencia y cambio. Universidades hispánicas 1551-2001,* vol. 2, tomo 2, México DF, Universidad Nacional Autónoma de México. Centro de Estudios sobre la Universidad, 2006, pp. 409-424.

COMAS CARABALLO, Daniel, *Autonomía y reformas en la Universidad de Valencia (1900-1922)*, Madrid, Universidad Carlos III/Dykinson, 2001.

COMAS CARABALLO, Daniel, *Autonomía, reformas y movimientos estudiantiles en la universidad de Valencia, 1900-1923*, tesis doctoral, dirigida por Montserrat Carbonell i Esteller y Mariano Peset Reig, Valencia, Universitat de València, 2001.

Conclusiones aprobadas por la Asamblea universitaria celebrada en Valencia en los días 27 al 31 de octubre de 1902, Valencia, Establecimiento tipográfico Doménech, 1902.

CORONAS GONZÁLEZ, Santos M. (ed.), *El Grupo de Oviedo. Discursos de apertura de curso (1862-1903)*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 2002.

CORTADA HORTALÀ, Carles, "L'Ensenyament a la Universitat Lliure de Girona (1870-1874)", *Educació i història: Revista d'història de l'educació*, 13 (2009), pp. 129-154.

CORTADA HORTALÀ, Carles, *La Universitat Lliure de Girona (1870-1874)*, tesis doctoral, dirigida por Salomó Marquès Sureda, Girona, Universitat de Girona, 2010.

CREGO NAVARRO, Rosalía, "Depuración del personal docente en la zona republicana durante la guerra civil", *Espacio, Tiempo y Forma. Serie V, Historia Contemporánea,* 4 (1991), pp. 41-72.

CREGO NAVARRO, Rosalía, *El Ministerio de Instrucción Pública y la reforma de la Escuela durante la Guerra Civil*, tesis doctoral, dirigida por Alicia Alted Vigil, Madrid, UNED, 1993.

CRUZ MUNDET, José Ramón, *Archivos universitarios e historia de las universidades*, Madrid, Universidad Carlos III/Dykinson, 2003.

CRUZ, Rafael, *En el nombre del pueblo. República, rebelión y guerra en la España de 1936*, Madrid, Siglo XXI de España, 2006.

CUENCA TORIBIO, José Manuel, *Semblanzas Andaluza (Galería de retratos)*, Madrid, Espasa-Calpe, 1984.

CUEVA MERINO, Julio de la, "El laicismo republicano: tolerancia e intolerancia religiosa en la Segunda República española", *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 44/1 (2014), pp. 89-109.

CUEVA MERINO, Julio de la, "Si los curas y frailes supieran. La violencia anticlerical", en Santos Juliá Díaz (coord.), *Violencia política en la España del siglo XX*, Madrid, Taurus, 2000, pp. 191-233.

CHÍAS NAVARRO, Pilar, *La ciudad Universitaria de Madrid. Génesis y realización*, Madrid, Universidad Complutense, 1986.

CHUECA, Ricardo, *El fascismo en los comienzos del régimen de Franco. Un estudio sobre FET-JONS,* Madrid, CIS, 1983.

DÁVILA CORONA, Rosa María, "Algunos aspectos de la vida universitaria vallisoletana del siglo XIX (1800-1880)", *Aulas y saberes,* vol. 1. *VI Congreso Internacional de Historia de las Universidades Hispánicas (Valencia, diciembre 1999)*, Valencia, Universitat de València, 2003, pp. 347-362.

DÁVILA CORONA, Rosa María, "Estudio del alumnado vallisoletano en el primer tercio del siglo XIX", *Investigaciones Históricas*, 7 (1987), pp. 151-168.

DÁVILA CORONA, Rosa María, "Formación académica del estudiante vallisoletano en el tránsito al liberalismo", en Luis Enrique Rodríguez San Pedro Bezares/Juan Luis Polo Rodríguez (coord.), *Vida estudiantil en el Antiguo Régimen*, *Miscelánea Alfonso IX, 2001*, Salamanca, Centro de Historia Universitaria Alfonso IX, 2008, pp. 131-192.

DÁVILA CORONA, Rosa María, "La cultura doméstica del profesorado vallisoletano en la segunda mitad del siglo XIX", en Luis E. Rodríguez San Pedro Bezares (ed.), *Las universidades hispánicas: de la monarquía de los Austrias al centralismo liberal. V Congreso Internacional sobre Historia de las Universidades Hispánicas, Salamanca, 1998*, tomo 2, Salamanca, Universidad de Salamanca. Junta de Castilla y León, 2000, pp. 127-138.

DELGADO CRIADO, Buenaventura, "La Junta para Ampliación de Estudios y Cataluña, 1907-1987", *La Junta para Ampliación de Estudios y actividades científicas 80 años después*, Madrid, CSIC, 1988, pp. 81-102.

DELGADO CRIADO, Buenaventura, "La II asamblea de Barcelona (1910)", *His-*

toria de la Universitat de Barcelona, Barcelona, Universitat de Barcelona, 1990, pp. 683-691.

DELGADO CRIADO, Buenaventura, *Historia de la Educación en España y América. La Educación en la España contemporánea (1789-1975)*, Madrid, Ediciones SM, 1994.

DELGADO CRUZ, Severiano, "Arqueología de un mito: el acto del 12 de octubre de 1936 en el Paraninfo de la Universidad de Salamanca", Salamanca, Universidad de Salamanca, 2018.

DELGADO CRUZ, Severiano, *Arqueología de un mito: el acto del 12 de octubre de 1936 en el Paraninfo de la Universidad de Salamanca*, Madrid, Sílex, 2019.

DELGADO CRUZ, Severiano/INFANTE MIGUEL-MOTA, Javier, "Nadie preguntaba por ellos. Guerra y represión en Salamanca", en Enrique Berzal de la Rosa (coord.), *Testimonio de Voces Olvidadas*, vol. 1, León, Fundación Veintisiete de Marzo, 2007, pp. 300-309.

DELGADO GÓMEZ-ESCALONILLA, Lorenzo, *Acción cultural y política exterior: la configuración de la diplomacia cultural durante el régimen franquista, (1936-1945)*, tesis doctoral, dirigida por Manuel Espadas Burgos, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1991.

DÍAZ MARTÍN, Joaquín, "Antecedentes, sedes y organización administrativa del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes", en Pedro Álvarez Lázaro (ed.), *Cien años de Educación en España. En torno a la creación del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes*, Madrid, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, 2001, pp. 459-475.

DÍAZ, Elías, *Pensamiento español en la era de Franco (1939-1975)*, Madrid, Tecnos, 1983.

DÍAZ, José, *Tres años de lucha, por el Frente Popular, por la libertad, por la independencia de España*, Ed. del PCE, 1939.

DÍEZ ÁLVAREZ, Wenceslao, "El Alumnado, 1800-1936", en Jesús María Palomares Ibáñez (ed.), *Historia de la Universidad de Valladolid*, tomo 2, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1989, pp. 415-442.

DÍEZ TORRE, Alejandro R., *Orígenes del cambio regional y turno del pueblo Aragón, 1900-1938*, Madrid/ Zaragoza, UNED/Prensas Universitarias de Zaragoza, 2003.

DÍEZ TORRE, Alejandro R., Trabajan para la eternidad. Colectividades de trabajo y ayuda mutua durante la Guerra Civil en Aragón, Madrid, La Malatesta, 2009.

DIFERNAN, Bonifacio, *Historia del Real Colegio de Estudios Superiores, Universidad María Cristina de El Escorial*, 1960.

DIONISIO VIVAS, Miguel Ángel, "El estallido de la violencia anticlerical en la primavera de 1936", *Toletana*, 28 (2013), pp. 297-353.

DIONISIO VIVAS, Miguel Ángel, *El cardenal Isidro Gomá y la Iglesia española en los años treinta*, tesis doctoral, dirigida por Juan Manuel Guillem Mesado, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 2010.

DIONISIO VIVAS, Miguel Ángel, *Por Dios y la Patria. El cardenal Gomá y la construcción de la España Nacional*, Toledo, Instituto Teológico San Ildefonso, 2015.

Doctores y escolares. II Congreso internacional de historia de las universidades hispánicas, 2 vol., Valencia, Universitat de València, 1998.

DOMINGO, Rafael (ed.), *Juristas Universales. Juristas del Siglo XX*, Madrid, Marcial Pons, 2004.

DOMÍNGUEZ CABREJAS, María Rosa, "El acceso de la mujer a la Universidad de Zaragoza. Proceso histórico (1900-1934)", en *Mujer y Educación en España. 1868-1975*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 1990, pp. 407-419.

DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, Consuelo, "Los estudiantes de Huelva y la II República", *Huelva en su historia*, 8 (2001), pp. 251-268.

DOMÍNGUEZ-BERRUETA DE JUAN, Miguel, *Los Tribunales de Honor y la Constitución de 1978,* Salamanca, Universidad de Salamanca, 1984.

DUEÑAS ITURBE, Oriol/SOLÉ I BARJAU, Queralt, *El jutge dels cementiris clandestins. Josep Maria Bertran de Quintana, 1884-1960*, Girona, Editorial Gregal, 2013.

DUEÑAS ITURBE, Oriol/SOLÉ I BARJAU, Queralt, "El juez Josep Maria Bertran de Quintana (1884-1960) compromiso político y cementerios clandestinos", *Hispania: Revista española de historia*, 74/246, 2014, pp. 151-176.

EGEA BRUNO, Pedro M.ª, "Laureano Sánchez Gallego y Manuel Pérez Xambó: Rectores de la Universidad de Murcia en tiempos de guerra", *Los Rectores de la Universidad de Murcia en la Guerra Civil, Revista Centum*, 9 (2019), pp. 4-17.

ELORZA Y ARISTORENA, José, *Sumarísimo de urgencia. Disposiciones fundamentales que lo regulan. Observaciones y formularios,* Vitoria, VI Región Militar, 1938.

EMBID IRUJO, Antonio, "El cambio institucional de las universidades en la historia reciente (1975-1999). Autonomía y reforma universitaria", en Joan Josep Busqueta Riu/Juan Pemán Gavín (eds.), *Les universitats de la Corona d'Aragó, ahir i avui Estudis històrics*, Barcelona, Pòrtic, 2002, pp. 537-562.

ENTRALA, José Luis, *Granada sitiada 1936-1939,* Granada, Comares, 1996.

ESCRIBANO BENITO, José Javier/ESPAÑOL GONZÁLEZ, Luis/MARTÍNEZ GARCÍA, María Ángeles, "El doctorado español en matemáticas entre 1900 y 1921", *Llull. Revista de la Sociedad Española de Historia de las Ciencias y de las Técnicas*, 29/63, 2006, pp. 37-50.

ESCRIBANO HERNÁNDEZ, Julio, *Pedro Sainz Rodríguez. De la Monarquía a la República*, Madrid, FUE, 1998.

ESPINOSA MAESTRE, Francisco, "Julio de 1936. Golpe militar y plan de exterminio", en Julián Casanova (coord.), *Morir, matar, sobrevivir. La violencia en la dictadura de Franco*, Barcelona, Crítica, 2002, pp. 53-119

ESPINOSA MAESTRE, Francisco, "La investigación de la represión franquista 40 años después (1979-2020)", en Vicente A. Gabarda Cebellán, *Violencia, conceptualización, memoria, represión, estudios, monumentalización, exhumaciones*, Valencia, Diputació de València, 2021, pp. 91-114.

FAUBELL ZAPATA, Vicente, "La actividad educadora institucional. Universidades pontificias, católicas, institutos superiores de enseñanza de la Iglesia española", en Bernabé Bartolomé Martínez (ed.), *Historia de la acción educadora de la Iglesia en España,* vol. 2. *Edad Contemporánea*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1997, pp. 492-511.

FERNÁNDEZ ALONSO, Jairo, "El Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos: primer ensayo autonómico de Cantabria", *Los cántabros*, 21 (2021), pp. 102-117.

FERNÁNDEZ CLEMENTE, Eloy, "La Universidad de Zaragoza durante la dictadura de Primo de Rivera y la Segunda República", en Antonio Ubieto Arteta (ed.), *Historia de la Universidad de Zaragoza*, Madrid, Editora Nacional, 1983, pp. 377-418

FERNÁNDEZ DUEÑAS, Ángel, *La Facultad de Medicina de la Universidad Libre de Córdoba y su época (1870-1874)*, Córdoba, Diputación Provincial, 1983.

FERNÁNDEZ LUCEÑO, M.ª Victoria, "Médicos masones andaluces y norteafricanos. Depuración por el franquismo", en José Antonio Ferrer Benimeli (coord.), *La masonería española: represión y exilios*, vol. 2, Zaragoza, Gobierno de Aragón, 2011, pp. 1671-1694.

FERNÁNDEZ MALANDA, Dolores, "La enseñanza de las ciencias naturales y Odón de Buen", *La Universidad en el siglo XX: España e Iberoamérica: X Coloquio de Historia de la Educación,* Murcia, Sociedad Española de Historia de la Educación/Universidad de Murcia, 1998, pp. 358-364.

FERNÁNDEZ SORIA, Juan Manuel, *Educación y cultura en la Guerra Civil (España 1936-39)*, Valencia, Nau Llibres, 1984.

FERNÁNDEZ VALLADARES, Mercedes/ROKISKI LÁZARO, Gloria, "Los estudios de Bibliografía", en Santiago López-Ríos Moreno/Juan Antonio González Cárceles, *La Facultad de* Filosofía *y letras de Madrid en la Segunda República. Arquitectura y Universidad durante los años 30*, Madrid, SECC/Fundación COAM, pp. 366-373.

FERNÁNDEZ VILLAVERDE, Raimundo, *Una campaña parlamentaria. Discursos pronunciados por… Sobre el presupuesto de 1900*, Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1900.

FERNÁNDEZ, Carlos, *El alzamiento de 1936 en Galicia: datos para una historia de la guerra civil,* A Coruña, Do Castro, 1982.

FERNÁNDEZ, Carlos, *La Guerra Civil en Galicia,* A Coruña, Biblioteca Gallega, 1988.

FERRAZ LORENZO, M./MEDINA SANTANA, J., "Depuración y represión del profesorado de la Universidad de La Laguna (1936-1937)", *Foro de Educación*, 15/23 (2017), pp. 185-204. http://dx.doi.org/10.14516/fde.462.

FERRER BENIMELI, José Antonio, "Implantación de logias y distribución geográfico-histórica de la masonería española", *La masonería en la España del siglo XIX*, Madrid, Siglo XXI. 1987, pp. 63-66.

FERRER BENIMELI, José Antonio, *La masonería en Aragón*, Librería General, 1979

FERRER i GIRONÉS, Francesc, *La persecució política de la llengua catalana,* Barcelona, Edicions 62, 1993.

FIESTAS LOZA, Alicia, *Los delitos políticos (1808-1936),* Salamanca, Librería Cervantes, 1994.

FIGUEROA Y TORRES, Álvaro de, *Discurso de apertura del curso 1901-02 por el Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes*, Madrid, 1901.

FLECHA GARCÍA, Consuelo, "Doctoras en la Universidad española: las pioneras", *Arenal*, 2/1 (1985), pp. 81-100.

FLECHA GARCÍA, Consuelo, "La mujer en la Universidad de Sevilla de 1900 a 1930", *Higher Education and Society. Historical Perspectives. 7th International Standing Conference for the History of Education,* vol. 1, Salamanca, Universidad de Salamanca. Departamento de Historia de la Educación, 1985, pp. 133-142.

FLECHA GARCÍA, Consuelo, *Las primeras universitarias en España 1872-1910*, Madrid, Narcea, 1985.

FLECHA GARCÍA, Consuelo/GUIL BOZAL, Ana, "Universitarias en España: De los inicios a la actualidad", *Revista Historia de la Educación Latinoamericana*, 17/24 (2015), pp. 125-148.

FONTÁN, Antonio, *Los católicos en la Universidad española actual*, Madrid, Rialp, 1961.

FORCADELL, Carlos, *Parlamentarismo y bolchevización*, Barcelona, Crítica, 1978.

FRANCO SALGADO-ARAUJO, Francisco, *Mis conversaciones privadas con Franco*, Barcelona, Planeta, 1976.

FUENTE, Vicente de la, *Historia de las Universidades, Colegios y demás establecimientos de enseñanza en España*, vol. 4, Madrid, Imprenta de la Viuda e Hija de Fuentenebro, 1889.

FUENTES, Juan Francisco, "Historia de la policía política en la década ominosa", *Trienio*, 15 (1990), pp. 97-111.

FUNDACIÓN NACIONAL FRANCISCO FRANCO, *Documentos inéditos para la Historia del Generalísimo Franco*, vol. 1, Madrid, Azor, 1992.

FUSI AIZPURÚA, Juan Pablo, "La Guerra Civil (1936-1939)" y "El Franquismo: la época totalitaria (1939-1959)", en José María Jover Zamora/Guadalupe Gómez-Ferrer Morant/Juan Pablo Fusi Aizpurúa, *España: sociedad, política y civilización (siglos XIX-XX),* Barcelona, Random House Mondadori, 2001.

FUSI AIZPURÚA, Juan Pablo, "Las formas de la dictadura" y "España y la Segunda Guerra Mundial", en José María Jover Zamora/Guadalupe Gómez-Ferrer Morant/Juan Pablo Fusi Aizpurúa, *España: sociedad, política y civilización (siglos XIX-XX)*, Barcelona, Random House Mondadori, 2001.

FUSI AIZPURÚA, Juan Pablo, "Los fundamentos culturales del franquismo", en José María Jover Zamora/Guadalupe Gómez-Ferrer Morant/Juan Pablo Fusi Aizpurúa, *España: sociedad, política y civilización (siglos XIX-XX)*, Barcelona, Random House Mondadori, 2001.

FUSI AIZPURÚA, Juan Pablo/PALAFOX GAMIR, Jordi, *España:1808-1996. El Desafío de la Modernidad*, Madrid, Espasa Calpe, 1997.

GABARDA, Vicente, *Els afusellaments al País Valencià (1938-1956)*, Valencia, Universitat de València, 2007.

GABILÁN PLA, Luis/ALCAHUD, Wenceslao D., *Legislación española,* San Sebastián, Librería internacional, 1937.

GALDÓ MUÑOZ, Gabriel, *Obra médica del profesor Rafael García-Duarte Salcedo*, Granada, Universidad de Granada, 1986.

GALLEGO MORELL, Antonio, *Antonio Gallego Burín (1895-1961)*, Editorial Moneda y Crédito, Granada, 1973.

GAMERO MERINO, Carmela, "Castillejo a través de su correspondencia como secretario de la Junta para Ampliación de Estudios", *Historia de la Educación*, Salamanca, 5 (1986), pp. 375-400.

GAMERO MERINO, Carmela, *Un modelo europeo de renovación pedagógica: José Castillejo*, Madrid, CSIC, 1988.

GARCÍA CAMARERO, Ernesto, "La Ciencia española en el Exilio de 1939", en AA.VV., *El Exilio Español de 1939*, vol. 5, Madrid, Taurus, 1976, pp. 191-243.

GARCÍA ESCUDERO, José María, *Historia política de las dos Españas*, Madrid, Editora Nacional, 1975.

GARCÍA GARCÍA, Carmen, "El Partido Comunista en la Guerra Civil y la Guerrilla", en Francisco Erice (coord.), *Los comunistas en Asturias 1920-1982*, Gijón, Trea, pp. 85-145.

GARCÍA LUIS, Ricardo, *La justicia de los rebeldes: los fusilados en Santa Cruz de Tenerife (1936-1940),* Tegueste, Baile del Sol, 1994.

GARCÍA MÁRQUEZ, José María, *Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963*), Sevilla, Aconcagua, 2012.

GARCÍA MARTÍNEZ, S./SALAVERT FABIANI, V. LL., "L' ocupació de la Universitat de València el 1939 pel quintacolumnista Manuel Batllé, Catedràtic de Múrcia", *Afers*, 3 (1986), pp. 123-198.

GARCÍA MONFORT, Marta, "La depuración del magisterio nacional en Morella (1936-1945)", *Pasado y memoria: Revista de historia contemporánea*, 14 (2015), pp. 197-225.

GARCÍA MORENTE, Manuel/ MILLÁN PUELLES, Antonio, *El "Hecho extraordinario" y otros escritos*, Madrid, Rialp, 1986.

GARCÍA QUEIPO DE LLANO, Genoveva, "La rebelión de los estudiantes y la movilización intelectual contra la dictadura (1929)", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 184/2 (1987), pp. 315-358.

GARCÍA QUEIPO DE LLANO, Genoveva, *Los intelectuales y la dictadura de Primo de Rivera*, Madrid, Alianza Editorial, 1988.

GARCÍA RUIZ, Alberto L., "El cardenal Gomá y la Iglesia española durante la guerra civil. Estudio documental (abril-julio 1938)", *Cuadernos doctorales: Teología*, 29 (1996), pp. 99-266.

GARCÍA Y GARCÍA, Antonio, "Historiografía universitaria española, 1940-1987)", *1.as Jornadas Académicas de História de Espanha e de Portugal, 25 a 27 de maio de 1988*, Lisboa, ed. Lisboa, 1990, pp. 73-112.

GARCÍA-NIETO, María Carmen/DONEZAR, Javier María, *La guerra de España, 1936-1939, (bases documentales de la España contemporánea)*, Madrid, Guadiana, 1975.

GARCITORAL, Alicio, *La ruta de Marcelino Domingo*, Madrid, Javier Morata, 1930.

GARITAONANDÍA GARNACHO, Carmelo, "La radio republicana durante la guerra civil", en ARÓSTEGUI, J. (coord.)., *Historia y Memoria de la Guerra Civil*, encuentro en Castilla y León, Salamanca, 24-27 de septiembre de 1986 / Vol. 1, 1988 (Estudios y ensayos), págs. 391-400.

GAY FORNER, Vicente, *Estampas rojas y caballos blancos,* Burgos, Hijos de Santiago Rodríguez, 1937.

GERMÁN ZUBERO, Luis, *Aragón en la II República. Estructura económica y comportamiento político*, Zaragoza, IFC, 1984.

GIACOMONI, Valeria, *Joan Puig Elías. Anarquismo, pedagogía y coherencia*, Barcelona, Descontrol, 2017.

GIBSON, Ian, *Granada en 1936 y el asesinato de Federico García Lorca*, Editorial Crítica, Barcelona, 1980.

GIBSON, Ian, *La represión nacionalista de Granada y la muerte de Federico García Lorca*, París, Ruedo Ibérico, 1971.

GIBSON, Ian, *Paracuellos: como fue*, Barcelona, Argos Vergara, 1983.

GIL BRACERO, Rafael, *Guerra Civil en Granada (1936-1939). Una revolución*

frustrada y la liquidación de la experiencia republicana de los años treinta, tesis doctoral, dirigida por Octavio Ruiz-Manjón Cabeza, Granada, Universidad de Granada, 1995.

GIL BRACERO, Rafael, "La Justicia Nacional y el Tribunal de Responsabilidades Políticas de Granada: las fuentes y primeras conclusiones", *Justicia en guerra. Jornadas sobre la administración de justicia durante la Guerra Civil Española. Instituciones y fuentes documentales, organizadas por el Archivo Histórico Nacional, sección "Guerra Civil". Salamanca, del 26 al 28 de nov. 1987*, Madrid, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte/ Dirección General de BB.AA., 1990, pp. 595-610.

GIL BRACERO, Rafael/BRENES SÁNCHEZ, María Isabel, *Jaque a la República (Granada, 1936-1939)*, Granada, Ediciones Osuna, 2009.

GIL BRACERO, Rafael/CAZORLA SÁNCHEZ, Antonio, "Málaga, Granada, Almería, febrero de 1937: el desastre humano de los refugiados y sus responsabilidades políticas. Una nueva perspectiva", *Anuario de historia contemporánea*, 14, (1987-1991), pp. 195-220.

GIL BRACERO, Rafael/COBO ROMERO, Francisco/QUIROSA-CHEYROUZE MUÑOZ, Rafael, "La represión en las tres provincias", *La guerra civil en Andalucía oriental 1936-1939*.

GIL DE ZÁRATE, Antonio, *De la Instrucción pública en España*. Madrid, imprenta del Colegio de Sordomudos, 1855.

GIL GARCÍA, Anastasio, "Naturaleza y finalidad de la educación cristiana a la luz de la encíclica "Divini Illius Magistri"", *Excerpta e dissertationibus in Sacra Theologia*, 10 (1986), pp. 487-588.

GIL NOVALES, Alberto, *Las sociedades patrióticas (1820-1830): las libertades de expresión y de reunión en el origen de los partidos políticos*, Madrid, Tecnos, 1975.

GIL PECHARROMÁN, Julio, "El conservadurismo alfonsino en la Segunda República", en Javier Tusell Gómez, Feliciano Montero y José María Marín Arce (Eds.), *Las derechas en la España contemporánea,* Rubí y Madrid, Anthropos y UNED, 1997.

GIL ROBLES, José María*, No fue posible la paz*, Barcelona, Ariel, 1968.

GINER DE GRADO, Carlos, "El solidarismo en el pensamiento de Sisinio Nevares", *Estudios eclesiásticos*, 55/214 (1980), pp. 369-382.

GINER DE GRADO, Carlos, "Sisinio Nevares (1878-1946): Un doctrinario del catolicismo social español", *Revista de fomento social*, 135 (1979), pp. 313-328.

GINER DE LOS RÍOS, Francisco, *Escritos sobre la universidad española*, Madrid, Espasa-Calpe, 1990.

GIRAL, Francisco, *Ciencia española en el exilio (1939-1989). El exilio de los científicos españoles*, Madrid/Barcelona, Centro de Investigación y Estudios Republicanos/Anthropos, 1994.

GIRONA ALBUIXECH, Albert*, Guerra i revolució al País Valencia (1936-1939)*, Valencia, Tres i Quatre, 1986.

GIRONA ALBUIXECH, Albert, Premsa i propaganda a Valéncia (1936-1939)", Catálogo "Valencia, capital de la República", Valencia, 1986, págs. 57-61

GISBERT CALABUIG, Juan Antonio, "La obra científica del profesor Peset Aleixandre", *Estudios dedicados a Juan Peset Aleixandre*, Vol. I, València, Universitat de València, 1982, pp. XXIX-XLV.

GOLLONET MEJÍAS, Ángel/MORALES LÓPEZ, José, *Rojo y azul en Granada,* Granada, Librería Prieto, 1937.

GÓMEZ CARBONERO, Sonsoles, "La violencia política en la vida cotidiana en Valladolid. 1936. Prolegómenos de una guerra", en José Manuel Trujillano Sánchez/Pilar Díaz Sánchez (eds.), *Historia y Fuentes Orales. Testimonios orales y escritos. España, 1936-1996*, Ávila, Fundación Cultural Santa Teresa, 1996, pp. 131-157.

GÓMEZ DE MAYA, Julián, *De Al-Ricotí al Rector Sabater: estudios históricos sobre la Universidad de Murcia y sus antecedentes*, Madrid, Dykinson, 2017.

GÓMEZ GARCÍA, María Nieves, "El RD y la circular del Marqués de Orovio de 1875: repercusiones en el claustro universitario y la prensa de Sevilla", *Historia de la educación: Revista interuniversitaria*, 2 (1983), pp. 325-336.

GÓMEZ GARCÍA, María Nieves, "La Universidad de Sevilla durante el curso 1899-1900: población estudiantil y planes de estudio", *Escolarización y Sociedad en la España contemporánea 1808-1970. II Coloquio de Historia de la Educación Valencia, 1983*, Valencia, Ediciones Rubio Esteban, 1984, pp. 389-401.

GÓMEZ GARCÍA, María Nieves, "La Universidad de Sevilla y la reforma Silió: Un estatuto de autonomía", *Cuestiones pedagógicas*, 1 (1984), pp. 61-83.

GÓMEZ GARCÍA, María Nieves, "Universidad y vida cotidiana: estudio aproximativo de la relación Universidad/Ciudad en la Sevilla de 1900 a 1923", *X Coloquio de Historia de la Educación. La Universidad en el siglo XX (España e Iberoamérica). Murcia, 21-24 de septiembre de 1998*, Murcia, Sociedad Española de Historia de la Educación/Universidad de Murcia, 1998, pp. 522-531.

GÓMEZ GARCÍA, María Nieves, *Universidad y poder: problemas históricos*, Sevilla, Gihus, 1993.

GÓMEZ OLIVER, Miguel, *José Palanco Romero, la pasión por la res pública*, Granada, Universidad de Granada, 2007.

GÓMEZ ROJO, María Encarnación, "La Historia de las Universidades como objeto de la Historia del derecho en su orientación institucional", *Revista de estudios históricos-jurídicos*, 28 (2006), pp. 577-587.

GÓMEZ-JORDANA SOUZA, Francisco, Milicia y diplomacia. Los Diarios del Conde de Jordana, 1936-1944, Burgos, Dossoles, 2002.

GONZÁLEZ ALCANTUD, José Antonio/ROBLES EGEA, Antonio, "El intelectual entre dos siglos: profetismo, compromiso, profesionalidad", en José Antonio González Alcantud/Antonio Robles Egea (eds.), *Intelectuales y ciencias sociales en la crisis de fin de siglo*, Barcelona/Granada, Anthropos/Diputación Provincial de Granada, 2000, pp. 7-14.

GONZÁLEZ CALLEJA, Eduardo, "Camisas de fuerza: Fascismo y paramilitarización", *Historia contemporánea*, 11 (1994), pp. 61-62.

GONZÁLEZ CALLEJA, Eduardo, "Qué es y qué no es la violencia en política. Consideraciones teóricas sobre el conflicto social violento", en *Violencia política i ruptura social a Espanya: 1936-1945"*, Universitat de Lleida- Quaderns Espai/Temps, 1994, pp. 29-66.

GONZÁLEZ CALLEJA, Eduardo, *La razón de la fuerza: Orden público, subversión y violencia política en la España de la Restauración (1875-1917)*, Madrid, CSIC, 1998.

GONZÁLEZ CALLEJA, Eduardo, *El máuser y el sufragio: Orden público, subversión y violencia política en la crisis de la Restauración (1917-1931)*, Madrid, CSIC, 1999.

GONZÁLEZ CALLEJA, Eduardo, "El Estado ante la violencia", *Violencia política en la España del siglo XX*, Madrid, Taurus, 2000.

GONZÁLEZ CALLEJA, Eduardo, *Rebelión en las aulas. Movilización y protesta estudiantil en la España contemporánea 1865-2008*, Madrid, Alianza Editorial, 2009.

GONZÁLEZ CALLEJA, Eduardo, "La necro-lógica de la violencia sociopolítica en la primavera de 1936", *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 41/1 (2011), pp. 37-60.

GONZÁLEZ CALLEJA, Eduardo, "La politización de la vida universitaria madrileña durante los años veinte y treinta", en Eduardo González Calleja/Álvaro Ribagorda Esteban, *La Universidad Central durante la Segunda República: las ciencias humanas y sociales y la vida universitaria*, Madrid, Universidad Carlos III/Dykinson, 2013, pp. 271-300.

GONZÁLEZ CALLEJA, Eduardo, *En nombre de la autoridad. La defensa del orden público durante la Segunda República española (1931-1936)*, Granada, Comares, 2014.

GONZÁLEZ CALLEJA, Eduardo, *Cifras cruentas. Las víctimas mortales de la violencia sociopolítica en la Segunda República española (1931-1936)*, Granada, Comares, 2015.

GONZÁLEZ CALLEJA, Eduardo, "Tendencias y controversias de la historiografía sobre la política en la Segunda República española", en José Luis de la Granja Sainz (coord.), *La España del siglo XX a debate: homenaje a Manuel Tuñón de Lara*, Madrid, Tecnos, 2017, pp. 81-153.

GONZÁLEZ CALLEJA, Eduardo, "Tendencias y controversias de la historiografía sobre la política en la Segunda República", en Eduardo González Calleja/Álvaro Ribagorda (coord.), *Luces y sombras del 14 de abril: la historiografía de la Segunda República española*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2017, pp. 127-170.

GONZÁLEZ CALLEJA, Eduardo, "Tendencias y controversias de la historiografía sobre la política en la Segunda República española", *Bulletin d'Histoire Contemporaine de l'Espagne*, 52 (2017), pp. 23-55.

GONZÁLEZ CALLEJA, Eduardo (coord.), *Anatomía de una crisis. 1917 y los españoles*, Madrid, 2017.

GONZÁLEZ CALLEJA, Eduardo/ARÓSTEGUI, Julio/SOUTO KUSTRÍN, Sandra, "La violencia política en la España del siglo XX", *Cuadernos de historia contemporánea*, 22 (2000), pp. 53-94.

GONZÁLEZ CALLEJA, Eduardo/RIBAGORDA, Álvaro (eds.), *La Universidad Central durante la Segunda República. Las ciencias humanas y sociales y la vida universitaria (1931-1939)*, Madrid, Universidad Carlos III/Dykinson, 2013.

GONZÁLEZ CALLEJA, Eduardo/SOUTO KUSTRÍN, Sandra, "De la dictadura a la república: orígenes y auge de los movimientos juveniles en España", *Hispania*, 67/225 (2007), pp. 73-102.

GONZÁLEZ CAMINERO, Nemesio, *La Pontificia Universidad de Comillas. Semblanza histórica*, Madrid, Editorial Comillas, 1942.

GONZÁLEZ CASTAÑEDA, Teodosio, "La revolución de 1868 en 110 municipios españoles (proceso de formación y obra de las juntas revolucionarias, desde el 19 de septiembre hasta el 31 de octubre)", *Revista de historia contemporánea*, 3 (1984), pp. 75-80.

GONZÁLEZ CUEVAS, Pedro Carlos; MONTERO, Feliciano "Los conservadores españoles en el siglo XX", en Antonio Morales Moya (Ed.), *Las claves de la España del siglo XX*, vol. 4, 2001, pp. 39-62.

GONZÁLEZ EGIDO, Luciano, *Agonizar en Salamanca. Unamuno (julio-diciembre 1936)*, Madrid, Alianza, 1986.

GONZÁLEZ GALLEGO, Isidoro, "Falange y Educación. Zaragoza, 1936-1940", *Historia de la Educación. Revista interuniversitaria,* 7 (1988), pp. 221-222.

GONZÁLEZ GÓMEZ, Santiago/REDERO SAN ROMÁN, Manuel, "Aportaciones al estudio de la sociedad salmantina de la Segunda República. (Análisis del Padrón de 1935)", *Salamanca, Revista de Estudios*, 8 (1983), pp. 21-57.

GONZÁLEZ GÓMEZ, Santiago/REDERO SAN ROMÁN, Manuel, "Industriales, comerciantes y profesionales durante la Segunda República en la ciudad de Salamanca", *Salamanca, Revista de Estudios*, 11-12 (1984), pp. 149-174.

GONZÁLEZ GONZALEZ , Nazario, "La cultura en la España de Franco", *Historia de España 13,3, España Actual. España y el mundo (1939-1975)* ed. Gredos, 1989, pp. 235-280.

GONZÁLEZ GONZALEZ , Nazario, "La cultura en la Zona *Nacional*" y "La cultura en la Zona Republicana", Historia de España 13,1, España Actual, *La Guerra Civil (1936-39),* Madrid, Gredos, 1989, pp. 496-580.

GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Carmen "Relaciones laborales en Murcia durante la experiencia republicana: actitudes y conflictos", *Historia Social*, núm. 33, 1999, pp. 73-95.

GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Carmen, "La universidad de Murcia: II República y Guerra Civil", *La Universidad en el siglo XX. España e Iberoamérica: X Coloquio de Historia de la Educación. Murcia, 21-24 de septiembre de 1998*, Murcia, Sociedad Española de Historia de la Educación/Universidad de Murcia, 1998, pp. 171-173.

GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Carmen, *Guerra Civil en Murcia: un análisis sobre el poder y los comportamientos colectivos,* Murcia, Universidad de Murcia, 1999.

GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Carmen, *La gestión municipal republicana en el Ayuntamiento de Murcia: (1931-1939)*, Murcia, Ayuntamiento, 1990.

GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Carmen, *Poder político y sociedad civil en la región de Murcia durante la II República y la Guerra Civil*, Universidad de Murcia, 1994.

GONZÁLEZ MURILLO, Pedro, "Franquismo social y Ministerio de Trabajo (1939-1957)", *Sociología del Trabajo*, 99 (2021), pp. 205-220.

GONZÁLEZ ROLDÁN, Gregorio, "Las depuraciones republicana y franquista de los catedráticos de Universidad durante la Guerra Civil española: Un análisis cuantitativo", en Alfonso Bullón de Mendoza/Luis Eugenio Togores Sánchez (coord.), *La República y la Guerra Civil setenta años después*, vol. 2, Madrid, Actas Editorial, 2008, pp. 559-579.

GONZÁLEZ ROLDÁN, Gregorio, *El nacimiento de la universidad franquista. La depuración republicana y franquista de los catedráticos de universidad*, tesis doctoral, dirigida por Javier Tusell, Madrid, UNED, 2001.

GONZÁLEZ, Encarnación*, Sociedad y educación en la España de Alfonso XIII*. Madrid, Fundación Universitaria Española, 1988.

GONZÁLEZ, Fernando, "La Universidad Libre de 1931", *Historia Internacional*, 1 (1975), pp. 13-17.

GONZÁLEZ-AGAPITO, Josep, *La repressió del professorat a Catalunya sota el franquisme (1939-1943): segons les dades del Ministeri d' Educació Nacional*, Barcelona, Institut d'Estudis Catalans, 1996.

GRACIA, Vicente, *Aragón, baluarte de España: Su concurso a la Causa Nacional. Gesta heroica de su guerra*, Heraldo de Aragón, 1938.

GRACIA ALONSO, Francisco, "Pere Bosch Gimpera. Deconstruyendo un mito para establecerlo de nuevo", *Cercles: revista d'història cultural*, 14 (2011), pp. 173-200.

GRANADOS, Anastasio, *El cardenal Gomá, primado de España*, Madrid, Espasa-Calpe, 1969.

GRANJA SAINZ, José Luis de la, "El nacimiento de Euskadi: el estatuto de 1936 y el primer gobierno vasco", *Historia contemporánea*, 35 (2007), pp. 427-450.

GRANJA SAINZ, José Luis de la/GARITAONANDIA GARNACHO, Carmelo (coord.), *La Guerra Civil en el País Vasco: 50 años después*, Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, 1987.

GUEREÑA, Jean-Louis, "Los actores de la vida universitaria en la España de los siglos XIX y XX", *Cahiers de civilisation espagnole contemporaine*, [online] 8 (2011). https://doi.org/10.4000/ccec.3768

GUEREÑA, Jean-Louis/FELL, Ève-Marie (eds.), *L'Université en Espagne et en Amérique Latine du Moyen Age à nos jours. II. Enjeux, contenus, images*, Tours, Publications de l'Université de Tours (Série « Études Hispaniques », XIII-XIV), 1998.

GUERRA SESMA, Daniel, "Un caso de cantonalismo socialista: el Consejo Soberano de Asturias y León", *Studia historica. Historia contemporánea*, 34 (2016), pp. 269-300.

GUERRERO, Eustaquio, "Amplitud del derecho docente de la Iglesia", *Razón y Fe*, 122/516 (1941), pp. 47-48 y 52.

GUITARTE, José Miguel, "Discurso pronunciado en la Universidad Central el 23 de octubre de 1939, con motivo de la apertura del curso académico", *Discursos y escritos de una etapa del SEU*, 1941.

GUÍU LASHERAS, José Manuel, *El Verano de los Halcones*, Zaragoza, IFC/Centro de Estudios Comarcales del Bajo Aragón-Caspe, 2008.

GUTIÉRREZ FLORES, J./GUDÍN DE LA LAMA, E./MENÉNDEZ CRIADO, E./OBREGÓN GOYARROLA, F., "La depuración republicana del magisterio cántabro durante la Guerra Civil", *Historia Actual Online*, 29 (2012), pp. 163-176.

GUTIÉRREZ FLORES, Jesús/GUDÍN DE LA LAMA, Enrique, "Cuatro derroteros militares de la guerra civil en Cantabria", *Monte Buciero*, 11 (2005), pp. 18-298.

GUTIERREZ RÍOS, Enrique, *José María Albareda*, Madrid, CSIC, 1970.

GUTIÉRREZ ZULOAGA, María Isabel, "Autonomía universitaria en la España contemporánea. Historia de una etapa: 1868-1919", *Homenaje al Dr. D. Juan Reglà Campistol*, Valencia, Universidad de Valencia, 1975, pp. 363-364.

GUZMÁN, Eduardo de, *La muerte de la esperanza,* Madrid, G. del Toro, 1973.

HEREDIA, Antonio, *Política docente y filosofía oficial en la España del siglo XIX. La era isabelina (1833-1868)*, Salamanca, Ediciones Universidad, 1982.

HERMET, Guy, *Los católicos en la España franquista, Crónica de una dictadura,* Madrid, CIS, 1986.

HERNÁNDEZ DÍAZ, José María, "El debate sobre la universidad en torno a la

Ley Moyano (1857)", en Leoncio Vega Gil (coord.), *Moderantismo y educación en España. Estudios en torno a la Ley Moyano,* Zamora, Diputación Provincial de Zamora/Instituto de Estudios Zamoranos "Florián de Ocampo", 1995, pp. 109-125.

HERNÁNDEZ DÍAZ, José María, "Espacios y tiempos en la Universidad de la España del XIX (1845-1898)", en Luis E. Rodríguez San Pedro Bezares (ed.), *Las universidades hispánicas: de la monarquía de los Austrias al centralismo liberal. V Congreso Internacional sobre Historia de las Universidades Hispánicas. Salamanca, 1998*, tomo 2, Salamanca, Universidad de Salamanca/ Junta de Castilla y León, 1990, pp. 217-233.

HERNÁNDEZ DÍAZ, José María, "Estudiantes de los siglos XIX-XX. Aspectos sociales", en Luis E. Rodríguez-San Pedro Bezares (ed.), *Historia de la Universidad de Salamanca*, vol. 2. *Estructuras y flujos*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2004, pp. 691-704.

HERNÁNDEZ DÍAZ, José María, "L'Université dans l'Espagne contemporaine (1812-1983)", *Histoire de l'Éducation*, 78 (1998), pp. 31-56.

HERNÁNDEZ DÍAZ, José María, "La condición de los estudiantes de Salamanca en el umbral del siglo XX", *Higher Education and Society Historical Perspectives. 7th International Standing Conference for the History of Education, Salamanca, Universidad de Salamanca*, vol. 2, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1985, pp. 336-349.

HERNÁNDEZ DÍAZ, José María, "La Universidad en España, del Antiguo Régimen a la LRU (1983). Hitos y cuestiones destacadas", *Aula: Revista de Pedagogía de la Universidad de Salamanca*, 9 (1997), pp. 19-44.

HERNÁNDEZ ENVIS, Leonor, "Instrumentos de control y represión del régimen patriota: el Tribunal de Vigilancia de Madrid y el de Seguridad pública de Sevilla (1808-1809)", *Bailén y la Guerra contra Napoleón en Andalucía. Actas de las Segundas Jornadas sobre la batalla de Bailén y la España contemporánea,* Jaén, Universidad de Jaén, 2001, pp. 167-190.

HERNÁNDEZ HOLGADO, Fernando, *La prisión militante: las cárceles franquistas de mujeres de Barcelona y Madrid (1939-1945)*, tesis doctoral, directora, Gloria Nielfa Cristóbal, Madrid, 2011, I, pp.206-208.

HERNÁNDEZ SANDOICA, Elena, "Los archivos universitarios y la historia de las universidades: perspectiva de los investigadores", en José Ramón Cruz Mundet (ed.), *Archivos universitarios e historia de las universidades*, Madrid, Universidad Carlos III/Dykinson, 2003, pp. 97-130.

HERNÁNDEZ SANDOICA, Elena/RUIZ CARNICER, Miguel Ángel/BALDÓ LACOMBA, Marc, *Estudiantes contra Franco (1939-1975). Oposición política y movilización juvenil*, Madrid, La Esfera de los Libros, 2007.

HERNÁNDEZ TOMÁS, Jesús, *En el país de la gran mentira. Yo fui un ministro de Stalin,* Madrid, G. del Toro, 1974.

HERNANDO SERRA, María Pilar, "Catedráticos de derecho en la Asamblea Nacional Consultiva de 1927", en Adela Mora Cañada (coord.), *La enseñanza del derecho en el siglo XX: homenaje a Mariano Peset*, Madrid, Dykinson, 2004, pp. 231-258.

HERNANDO SERRA, María Pilar, "Catedráticos y política durante la Segunda República", en Enrique González González/Leticia Pérez Puente (eds.): *Permanencia y cambio I*, vol. 1. *Universidades hispánicas 1551-2001*, México DF, Universidad Nacional Autónoma de México, 2005, pp. 419-443.

HERNANDO SERRA, María Pilar, "Profesores contra la República", *Ciencia y Academia. IX Congreso internacional de historia de las universidades hispánicas (Valencia, septiembre 2005)*, vol. 1, Valencia, Universitat de València, 2008, pp. 475-492.

HERRERA ORIA, Enrique, *Modernas orientaciones en la enseñanza superior y secundaria. España, Italia, Francia, Bélgica, Rumania, Holanda,* Congreso internacional de Bucarest, Madrid, 1929.

HINOJAL AGUADO, Diego, "Instrumentos de represión de la Masonería en el reinado de Fernando VII", en José Leonardo Ruiz Sánchez/Yván Pozuelo Andrés/Antonio Ventura Pires/José Eduardo Franco (coords.), *La masonería. Mito e historia,* vol. 1, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2020, pp. 103-135.

HOLGADO BARROSO, Juan, "Los expedientes gubernativos: un instrumento disciplinario en manos de la autoridad universitaria", *La Universidad en el siglo XX. España e Iberoamérica: X Coloquio de Historia de la Educación*, Murcia, Sociedad Española de Historia de la Educación/Universidad de Murcia, 1998, pp. 551-555.

Homenaje a Don Marcelino Domingo, primer ministro de Instrucción Pública de la República española. Madrid, Tip. de S. Quemades, enero 1936.

IBAÑEZ MARTÍN, José, *Hacia un nuevo orden universitario*. Discurso pronunciado por Excmo. Sr. D. José Ibáñez Martín, ministro de Educación Nacional, en la inauguración del curso académico de 1940-41 en la Universidad de Valladolid.

IBÁÑEZ MARTÍN, José "Un año de política docente. discurso pronunciado por el Excmo. Sr. D. José Ibáñez Martín. Ministro de Educación Nacional, en el acto inaugural del curso académico 1941-42, en la Universidad de Barcelona", *Revista Nacional de Educación*, Madrid (1941), p. 32.

IBÁÑEZ MARTÍN, José, "Discurso en la XXI Asamblea General de la ACNP", *Boletín de la Asociación Católica Nacional de Propagandistas*, 338, Madrid, 20.10.1944, pp. 12-13.

IBÁÑEZ MARTÍN, José, *Diez años al servicio de la cultura española*, Madrid, Ministerio de Educación Nacional, 1970.

IBÁÑEZ MARTÍN, José, Dos discursos, pronunciados en la Academia de Jurisprudencia en la inauguración del curso 1939-40, y en el VI Consejo Extraordinario del SEU, El Escorial, 1940.

IBÁÑEZ MARTÍN, José, *Hacia un Renacimiento de los Estudios Eclesiásticos*, Salamanca, Universidad Pontificia de Salamanca, 1940.

IBÁÑEZ MARTÍN, José, *La Universidad actual ante la cultura hispánica: Discurso pronunciado el 23 de octubre de 1939 -año de la victoria- en el Paraninfo de la Universidad Central, con motivo de la apertura del curso académico 1939-40*, Madrid, Las Prensas de S. Aguirre, 1939.

IBÁÑEZ ORTEGA, Norberto, "La experiencia educativa y cultural de los niños evacuados a la U.R.S.S.", en Xavier Apaolaza/José Ángel Ascunce Arrieta/Iratxe Momoitio Astorkia (ed.), *La cultura del exilio vasco,* vol. 1, 2000, pp. 209-224.

IBÁRRURI, Dolores, *Memorias. La lucha y la vida*, Planeta, Barcelona, 1985.

IMATZ, Arnaud, *José Antonio y la Falange*, Breteuil-Sur Iton (Francia), Ed. Deguel, 1981.

INDA ARAMENDÍA, Luis Ángel, "Francisco Aranda Millán (1881-1937) y su contribución al estudio de las Ciencias Naturales en Aragón", *Revista de la Academia de Ciencias Exactas, Físicas, Químicas y Naturales de Zaragoza*, 58/2 (2003), pp. 37-52.

IRAETA, Marta. "Con Asturias se hunde el Frente Norte", en *La Guerra civil española mes a mes*, 18, Unidad Editorial, Madrid, 2005, pp. 13-20.

IRIBARREN, José María, *El general Mola*, Madrid, Bullón, 1963, pp. 67-71.

JACKSON, Gabriel *La República Española y la guerra civil*, Barcelona, RBA, 2005.

JACKSON, Gabriel, *Breve historia de la guerra civil española*, Barcelona, Grijalbo Mondadori, 1986.

JATO MIRANDA, David, *La rebelión de los estudiantes (Apuntes para una historia del alegre SEU)*, Madrid, CIES, 1953.

JIMÉNEZ CATALÁN, Manuel/SINUÉS Y URBIOLA, José, *Historia de la Real y Pontificia Universidad de Zaragoza*, Zaragoza, La Académica /Patronato Villahermosa-Guaqui, 1922.

JIMÉNEZ DE GREGORIO, Fernando "La Universidad de Toledo en la Guerra por la Independencia de 1808", *Boletín de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo*, 22-23/59 (1944).

JIMENEZ FRAUD, Alberto, *Historia de la universidad española*, Madrid, Alianza Editorial, 1971.

JIMÉNEZ REDONDO, Juan Carlos, "La articulación ideológica de la geopolítica de la alianza peninsular y del bloque ibérico: anticomunismo y catolicismo", en David Sarias Rodríguez (coord.), *Centinelas de Occidente: intelectuales e ideología en la modernización de los imaginarios geopolíticos de las dictaduras peninsulares (1928-1975)*, Madrid, Dykinson, 2020, pp. 27-56.

JIMÉNEZ REDONDO, Juan Carlos, "La política del bloque ibérico: las relaciones hispano-portuguesas (1936-1949)", *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 29/3 (1993), pp. 175-202.

JIMÉNEZ-LANDI MARTÍNEZ, Antonio, *La Institución Libre de Enseñanza y su ambiente*. Madrid, Editorial Complutense, 1996.

JIMENO GIL, Emilio, *Algunos problemas de la enseñanza. Discurso inaugural del año académico 1939 -1940*, Barcelona, Universidad de Barcelona, 1939.

JULIÁ DÍAZ, Santos (coord.), *Victimas de la Guerra Civil*, Madrid, Temas de Hoy, 1999.

JULIÁ DÍAZ, Santos, "Preparados para cuando la ocasión se presente: Los socialistas y la revolución", *Violencia política en la España del siglo XX*, Madrid, Taurus, 2000, pp. 178-185.

JULIÁ DÍAZ, Santos, "Retóricas de muerte y resurrección: los intelectuales en la crisis de conciencia nacional", en Santos Juliá (coord.), *Debates en torno al 98: Estado, Sociedad y Política*, Madrid, Comunidad de Madrid-Consejería de Educación y Cultura, 1998, pp. 159-174.

JULIÁ DÍAZ, Santos, "Algunas maneras de ser intelectual en la política", en Antonio Morales Moya (dir.), *Las claves de la España del siglo XX*, vol. 8. *La Cultura*, Valencia, Sociedad Estatal España Nuevo Milenio, 2001, pp. 172-177.

JULIÁ DÍAZ, Santos, "Ser intelectual y ser joven, en Madrid, hacia 1930", *Historia Contemporánea*, 27 (2003).

JUNTA PARA AMPLIACIÓN DE ESTUDIOS, *Un ensayo pedagógico. El Instituto Escuela de Segunda Enseñanza de Madrid (Organización, Métodos, Resultados)*", Tip. de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1925

LABRADOR HERRÁIZ, María del Carmen, "Los estudios de Pedagogía", *La Facultad de Filosofía y Letras de Madrid en la Segunda República: Arquitectura y Universidad durante los años 30,* en Santiago López-Ríos Moreno/Juan Antonio González Cárceles (coords.), Madrid, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales/Ayuntamiento de Madrid/Ediciones de Arquitectura. Fundación Arquitectura COAM,2008, pp. 462-471.

LACOMBA, José Antonio: *La crisis española de 1917*, Madrid, Ciencia Nueva, 1970.

LAFUENTE, Modesto, *Historia general de España desde los tiempos primitivos hasta la muerte de Fernando VII*, tomo 17, Barcelona, Montaner y Simón, 1889.

LAGUNA PLATERO, Antonio, *Historia del Periodismo Valenciano: 200 años en primera plana*, Generalitat Valenciana, Valencia, 1990, págs. 289-314.

LAÍN ENTRALGO, Pedro, *Los valores morales del Nacionalsindicalismo,* Madrid, Editora Nacional, 1941.

LAÍN ENTRALGO, Pedro, *Descargo de conciencia (1930-1960),* Barcelona, Barral, 1976.

LAÍN ENTRALGO, Pedro, "Juan Peset Aleixandre, 1886-1941", *Estudios dedicados a Juan Peset Aleixandre*, Valencia, Universitat de València, 1982, pp. 21-27.

LAÍN ENTRALGO, Pedro, "La reacción de los intelectuales", en Pedro Laín Entralgo/ Carlos Seco Serrano (eds.), *España en 1898. Las claves del Desastre*, Barcelona, Gutenberg/Círculo de Lectores, 1998, pp. 295-322.

LAPORTA, Francisco J./RUIZ MIGUEL, Alfonso/ZAPATERO, Virgilio/SOLANA, Javier, "Los orígenes culturales de la Junta para Ampliación de Estudios", *Arbor,* 499-500 (1987), pp. 9-138.

LARGO CABALLERO, Francisco, *Escritos de la República: notas históricas de la guerra en España (1917-1940),* Madrid, Fundación Pablo Iglesias, 1985.

LASA IRAOLA, Ignacio, "El primer proceso de los liberales (1814-1815)", *Hispania*, 30 (1970), pp. 327-383.

LEDESMA VERA, José Luis, "El Consejo de Aragón (1936-1937): una mirada 75 años después", *Rolde: Revista de cultura aragonesa*, 140 (2012), p. 85.

LEDESMA VERA, José Luis, "El lastre de un pasado incautado: uso político, memoria e historiografía de la represión republicana", en Alberto Sabio Alcutén/ Rafael Valls Montés/Carlos Forcadell Álvarez/Ignacio Peiró Martín/Gonzalo Vicente Pasamar Alzuria (coord.), *Usos de la historia y políticas de la memoria*, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 2004, pp. 33-54.

LEDESMA VERA, José Luis, "El pasado opaco del 36: la violencia en la zona republicana durante la guerra civil y sus narrativas", *Historia social*, 58 (2007), pp. 151-168.

LEDESMA VERA, José Luis, "Espacios de poder, violencia y revolución: una perspectiva política de la represión en el Aragón republicano durante la guerra civil", en Antonio Morales Moya (coord.), *Las claves de la España del siglo XX*, vol. 5, Madrid, Sociedad Estatal España Nuevo Milenio, 2001, pp. 249-268.

LEDESMA VERA, José Luis, "La "santa ira popular" del 36: la violencia en guerra civil y revolución, entre cultura y política", en José Luis Ledesma Vera/Javier Muñoz Soro/Javier Rodrigo (coord.), *Culturas y políticas de la violencia: España siglo XX*, Madrid, Editorial Siete Mares, 2005, pp. 147-192.

LEDESMA VERA, José Luis, "La represión en el Aragón republicano durante la Guerra Civil y su estudio: el caso de la provincia de Zaragoza (1936-1938)", en Agustín Ubieto Arteta (coord.), *Estudios sobre Aragón en el umbral del siglo XXI*, vol. 1, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 2007.

LEDESMA VERA, José Luis, "Las fuentes locales de la violencia: conflictividad rural, fractura social y contrapoderes en la retaguardia republicana de Zaragoza durante la guerra civil", en Miguel Ángel Ruiz Carnicer/Carmen Frías Corredor (coord.), *Nuevas tendencias historiográficas e historia local en España. Actas del II Congreso de Historia Local de Aragón (Huesca, 7 al 9 de julio de 1999)*, Zaragoza, Instituto de Estudios Altoaragoneses/ Universidad de Zaragoza, 2001, pp. 261-272.

LEDESMA VERA, José Luis, "Las mujeres en la represión republicana: apuntes

sobre un ángulo muerto de la guerra civil española", en Mary Nash/Susanna Tavera García (coord.), *Las mujeres y las guerras: El papel de las mujeres en las guerras de la Edad Antigua a la Contemporánea*, Madrid, Icaria/AEIHM, 2003, pp. 441-458.

LEDESMA VERA, José Luis, "Sublevados, milicianos, misones y pañuelos rojos: la represión en la retaguardia republicana del Bajo Aragón zaragozano durante la Guerra Civil", en Ignacio Peiró Martín/Pedro Víctor Rújula López (coord.), *La historia local en la España contemporánea: estudios y reflexiones desde Aragón*, Barcelona, ed. L'Avenç, 1999, pp. 319-340.

LEDESMA VERA, José Luis, Los días de llamas de la revolución: violencia y política en la retaguardia republicana de Zaragoza durante la Guerra Civil, Zaragoza, Diputación Provincial de Zaragoza/IFC, 2004.

LESARRI GÓMEZ, Alberto Eugenio, "Arturo Pérez Martín y la edad de plata de la ciencia en España", *Alkaid: revista multitemática*, 19 (2014), pp. 34-39.

LESARRI GÓMEZ, Alberto Eugenio, "Arturo Pérez Martín, Decano (olvidado) de Ciencias", *Revista de ciencias*, 1 (2013), pp. 32-38.

LINZ, Juan J., "Dalle grandi speranze alla guerra civile: il crollo della democrazia in Spagna", *La caduta dei regimi democratici*, Bolonia, Il Mulino, 1981, pp. 321-435.

LINZ, Juan J., "From great hopes to civil war: the breakdown of democracy in Spain", en Juan J. Linz/Alfred Stepan (eds.), *The Breakdown of Democratic Regimes*, vol. 2, Baltimore, The Johns Hopkins University Press, Baltimore, 1978, pp. 142-215.

LÓPEZ BAUSELA, José Ramón, La contrarrevolución pedagógica en el franquismo de guerra. El proyecto político de Pedro Sainz Rodríguez, Madrid, Biblioteca Nueva, 2011.

LÓPEZ DE MATURANA DIÉGUEZ, "Exilio, identidad y educación: los niños vascos evacuados al País Vasco francés durante la Guerra Civil", *Sancho el sabio: Revista de cultura e investigación vasca*, 3 (2020), pp. 181-209.

LÓPEZ FERNÁNDEZ, Carlos, "La Universidad Libre de Murcia", en Manuel Valera Candel (coord.), *Ciencia e Instituciones Científicas en la Región de Murcia (1750-1936)*, Murcia, Fundación Séneca, 2005, pp. 161-180.

LÓPEZ GARCÍA, Bernabé, "Salvador Vila Hernández, arabista y universitario, en el cincuenta aniversario de su muerte", *Olvidos de Granada*, 15 (1987), pp. 45-48.

LÓPEZ IBOR, Juan José, *Discurso a los universitarios españoles*, Madrid, Rialp, 1957.

LÓPEZ ÍÑIGUEZ, Julio, "Noventa años de historiografía sobre la dictadura de Primo de Rivera: un estado de la cuestión", *Historiografías*, 10 (2015), pp. 85-108.

LÓPEZ MARTÍN Ramón, *Ideología y educación en la dictadura de Primo de Rivera (II). Institutos y Universidades*, Valencia, Universitat de València, 1995.
LÓPEZ ORTIZ, José, "Crónica universitaria", *Revista de la Facultad de Derecho de Madrid*, 1 (1940), pp. 38-42.
LÓPEZ RÍOS MORENO, Santiago/GONZÁLEZ CÁRCELES Juan Antonio (coords.), *La Facultad de Filosofía y Letras de Madrid en la Segunda República. Arquitectura y Universidad durante los años 30*, Madrid, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales/Ayuntamiento de Madrid/Ediciones de Arquitectura/Fundación Arquitectura COAM, 2008.
LÓPEZ RODÓ, Laureano, *Política y desarrollo*, Madrid, Aguilar, 1970.
LÓPEZ-FONT MÁRQUEZ, José, *La obra jurídico administrativa del profesor García Labella*, Granada, Universidad de Granada, 2000.
LÓPEZ-REY, José, *Los estudiantes frente a la dictadura*, Madrid. Javier Morara, 1930.
LORA TAMAYO, Manuel, *Lo que yo he conocido: (recuerdos de un viejo catedrático que fue ministro), Cádiz, Federico* Joly y Cia, 1993.
LOZANO SEIJAS, Claudio, *La educación republicana. 1931-1939*, Barcelona, Universidad de Barcelona, 1980.
LUIS MARTÍN, Francisco de, "La juventud rebelde frente a la dictadura: el estudiante, entre Salamanca y Madrid, 1925-1926", en José Luis Martín Rodríguez (coord.), *I Congreso de Historia de Salamanca 1989*, vol. 3, Salamanca, Diputación Provincial de Salamanca, 1992, pp. 187-196.
LUIS, Jean Philippe, "Une utopie réactionnaire : l'épuration de l'administration durant la derniere décennie du regné de Ferdinand VII (1823-1832)", *Mélanges de la Casa de Velázquez,* 30/3 (1994), pp. 7-35.
LUZURIAGA, Lorenzo, *La Institución Libre de Enseñanza y la educación en España*, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires, 1957.
LLANO DÍAZ, Ángel, *La enseñanza primaria en Cantabria: Dictadura de Primo de Rivera y Segunda República*, tesis doctoral, dirigida por Miguel Ángel Sánchez Gómez, Santander, Universidad de Cantabria, 2013.
LLANO TORRES, Ana/RUS RUFINO, Salvador, *Historia del pensamiento filosófico y jurídico. La enseñanza de las disciplinas iusfilosóficas en la Universidad española del siglo XIX y sus protagonistas*, León, Universidad de León, 1997.
LLORENS, Vicente, "La emigración republicana de 1939", en AA. VV., *El Exilio Español de 1939*, vol. 1, Madrid, Taurus, 1976, pp. 95- 200.
LLORENS, Vicente, *Liberales y románticos: una emigración española en Inglaterra (1823-1834)*, Valencia, Generalitat Valenciana/Castalia, 2006.
MACARRO, José Manuel, *La Utopía revolucionaria. Sevilla en la Segunda República*. Sevilla, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Sevilla.

MADARIAGA DE LA CAMPA, B./VALBUENA DE MADARIAGA, C., *La Universidad Internacional de Verano de Santander (1933-1936)*, Madrid, Ministerio de Universidades e Investigación, 1981.

MADARIAGA, Salvador de, *España. Ensayo de Historia Contemporánea*, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 1974.

MAGDALENA GONZÁLEZ, Alfonso, "El Cardenal Gomá y la Iglesia española durante la guerra civil. Estudio documental (Del 1 de enero al 31 de marzo de 1938)", *Cuadernos doctorales: Teología*, 46 (2004), pp. 301-389.

MAILLARD, María Luisa (ed.), *Asociación Española de Mujeres Universitarias (1920-1990)*, Madrid, AEMU-Instituto de la Mujer, 1900.

MAINER, Juan Carlos "La redención de los paraninfos: asambleas y regeneracionismo universitario", *La crisis del estado español, 1898-1936*, Madrid, Edicusa, 1978. pp. 213-244.

MAJUELO GIL, Emilio "Huesca y Jaca en la noche del 19 de julio de 1936", en Miguel Ángel Ruiz Carnicer/Carmen Frías Corredor (coord.), *Nuevas tendencias historiográficas e historia local en España. Actas II Congreso de Historia Local de Aragón (Huesca, 7-9 de julio de 1999),* Zaragoza, Instituto de Estudios Altoaragoneses/ Universidad de Zaragoza, pp. 284-296.

MALERBE, Pierre/TUÑÓN DE LARA, Manuel/GARCÍA NIETO Carmen, *Historia de España*, vol. 9. *La crisis del Estado: Dictadura, República, Guerra*, Barcelona, Labor, 1981.

MALEFAKIS, Edward, *Reforma agraria y revolución campesina en la España del siglo XX*, Barcelona, Ariel, 1976.

MANCEBO ALONSO, María Fernanda, "Asociaciones estudiantiles", en Mariano Peset (ed.), *Historia de la Universidad de Valencia,* vol. 3. *La Universidad liberal (siglos XIX y XX)*, Valencia, Universitat de València, 2000, pp. 103-109.

MANCEBO ALONSO, María Fernanda, "Consecuencias de la guerra civil en la Universidad Valenciana: depuraciones y exilios", *CIAN*, 4 (2001), pp. 165-187.

MANCEBO ALONSO, María Fernanda, "La universidad de Valencia y la Federación Universitaria Escolar", *Valencia capital cultural de la República (1936-1937). Antología de textos y documentos*, Valencia, Generalitat Valenciana, 1986, pp. 319-423.

MANCEBO ALONSO, María Fernanda, "Profesores universitarios en el exilio", *Cuadernos republicanos*, 54 (2004).

MANCEBO ALONSO, María Fernanda, *La Universidad de Valencia en guerra. La FUE (1936-1939)*, Valencia, Ajuntament de València, 1988.

MANCEBO ALONSO, María Fernanda, *La Universidad de Valencia. De la monarquía a la república (1919-1939)*, Valencia, Universitat de València/Instituto Juan Gil-Albert, 1994.

MANJÓN, Andrés, *La legalidad de la Facultad de Derecho del Sacromonte. IV. El artículo 12 de la Constitución*, Granada, 1903.

MARAÑÓN Y POSADILLO, Gregorio, Liberalisme et communisme en marge de la guerre civile espagnole", *Revue de Paris*, France, 15 de diciembre de 1937; Sorlot, Paris (France), 1938.

MARAÑÓN Y POSADILLO, Gregorio, *Liberalismo y comunismo,* en *Obras completas*, t. IV, Espasa Calpe, Madrid, 1968, pp. 373-386.

MARCO, Jorge, ""Debemos condenar y condenamos"... justicia militar y represión en España (1936-1948)", en Julio Aróstegui Sánchez (coord.), *Franco, la represión como sistema,* Barcelona, Flor del Viento, 2012, pp. 190-229.

MARÍA SERRERA, Rosa/SÁNCHEZ MANTERO, Rafael, *V Centenario. La Universidad de Sevilla 1505-2005*, Sevilla, Universidad de Sevilla-Fundación el Monte, 2005.

MARÍAS, Julián, *Una vida presente (1914-1952). Memorias*, tomo 1, Alianza, Madrid, 1991.

MARÍN CORBERA, Martí, "Ejército y Partido. Los militares en el Ministerio de la Gobernación en el primer franquismo, 1936-1951", *Revista Universitaria de Historia Militar*, 10/20 (2021), pp. 224-251.

MARÍN ECED, Teresa, "La pedagogía europea importada por los becarios de la JAE (1907-1937)", *Historia de la Educación*, Salamanca, 6 (1987), pp. 261-278.

MARÍN ECED, Teresa, *Innovadores de la educación en España. Becarios de la Junta para Ampliación de Estudios*, Ciudad Real, Universidad de Castilla-La Mancha, 1991.

MARÍN ECED, Teresa, *La renovación pedagógica en España (1907-1936). Los pensionados en pedagogía por la JAE*, Madrid, CSIC, 1990.

MÁRQUEZ RODRÍGUEZ, José Manuel / GALLARDO ROMERO, *Juan José, Ortiz, general sin Dios ni amo*, Santa Coloma de Gramenet, Hacer, 1999, p. 129.

MÁRQUEZ, Gabino, S.J., *La carta-encíclica sobre la educación cristiana de la juventud: comentarios y glosas,* ed. Razón y Fe, 1930.

MÁRQUEZ, Gabino, S.J., Las encíclicas "Rerum novarum", "Quadragesimo anno", "Divini redemptoris" contra el comunismo y "Divini illius magistri" sobre la educación cristiana, al alcance de todos, Edit. Católica Toledana, 1938.

MÁRQUEZ RODRÍGUEZ, José Manuel/GALLARDO ROMERO, Juan José, *Ortiz, general sin Dios ni amo*, Barcelona, Hacer, 1999.

MARQUINA BARRIO, Antonio, "El Vaticano y el estallido de la Guerra Civil: el Cardenal Gomá reparó el fracaso diplomático del Marqués de Magaz", UNISCI Discussion Papers, 12 (2006).

MARQUINA BARRIO, Antonio, *La diplomacia vaticana y la España de Franco (1936 1945)*, Madrid, CSIC, 1983.

MARTÍN JIMÉNEZ, Ignacio, *Hacia el paroxismo. Violencia política en la provincia de Valladolid (1917-1936)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2008.
MARTÍN JIMÉNEZ, Ignacio, *La guerra civil en Valladolid (1936-1939): amaneceres ensangrentados*, Valladolid, Ámbito, 2000.
MARTÍN JIMÉNEZ, Ignacio, *Violencia política en el Valladolid republicano (1931-1936)*, Valladolid, Ateneo Republicano, 2008.
MARTÍN MARTÍN, Sebastián, *El derecho político de la Segunda República-Francisco Ayala, Eduardo L. Llorens, Nicolás Pérez Serrano*, Madrid, Universidad Carlos III/ Dykinson, 2011.
MARTÍN RAMOS, José Luis, "Tarradellas en la primera etapa de la Guerra Civil", *L'Avenç: Revista de història i cultura*, 300 (2005), pp. 14-19.
MARTÍN RAMOS, José Luis, *Els fets de maig*, Barcelona, El viejo topo, 2010.
MARTÍN SORIANO, Agustín, *Libertarios de Aragón: cronología en torno a Joaquín Ascaso, el Consejo de Aragón y los anarquistas de nuestra tierra*, Zaragoza, Doce Robles, 2015.
MARTÍN ZÚÑIGA, Francisco, "Estructura del profesorado universitario en la legislación franquista (1939-1969)", *X Coloquio de Historia de la Educación. La Universidad en el siglo XX (España e Iberoamérica). Murcia, 21-24 de septiembre de 1998*, Murcia, Sociedad Española de Historia de la Educación/ Universidad de Murcia, 1998, pp. 564-582.
MARTÍN, Sebastián "De la enseñanza a la ciencia del Derecho: biografía colectiva de juristas españoles (1857-1943)", *CIAN*, 12 (2009), pp. 33-51.
MARTÍNEZ ALFARO, E., *Un laboratorio pedagógico de la Junta para ampliación de Estudios. El Instituto-Escuela Sección Retiro de Madrid*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2004.
MARTÍNEZ BANDE, José Manuel, *La marcha sobre Madrid*, Madrid, San Martín, 1968.
MARTÍNEZ BARRIOS, Elena, "De la Historia del Derecho Marítimo a la Historia del Derecho Internacional y de los Tratados (de Ferran Valls i Taberner a Román Riaza y Martínez-Osorio", *Revista Europea de Derecho de la Navegación Marítima y Aeronáutica, 15* (1999), pp. 2071-2079.
MARTÍNEZ DE VELASCO, Ángel, "El plan de estudios de 1824 y su aplicación a la Universidad de Alcalá", *Hispania*, 113 (1969), pp. 562-609.
MARTÍNEZ DEL CAMPO, Luis G., "Depurar y ahorrar: La purga del profesorado universitario en Zaragoza (1936-1945)", *Rolde: Revista de cultura aragonesa*, 132 (2010), págs. 4-15.
MARTÍNEZ LÓPEZ, Fernando/RUIZ GARCÍA, María Isabel, "La masonería andaluza ante los Tribunales de Responsabilidades Políticas. La represión económica sobre los masones almerienses (1939-1945)", vol. 2, en José Antonio Ferrer Benimeli (coord.), *La masonería española: represión y exilios*, 2011, p. 1619.

MARTÍNEZ NEIRA, Manuel / RAMIS BARCELÓ, Rafael, *La libertad de enseñanza: un debate del Ochocientos europeo,* Madrid, Universidad Carlos III/ Dykinson, 2019

MARTÍNEZ NEIRA, Manuel, "Hacia la madurez de una disciplina. Las oposiciones a Cátedra de historia del derecho español entre 1898 y 1936", *CIAN*, 5 (2002), pp. 331-458.

MARTÍNEZ NEIRA, Manuel, "Los catedráticos de la posguerra. Las oposiciones a Cátedra de historia del derecho en el primer franquismo", *CIAN*, 6 (2003), pp. 135-220.

MARTÍNEZ NEIRA, Manuel, "Los orígenes de la historia del derecho en la universidad española", *CIAN*, 3 (2000), pp. 71-164.

MARTÍNEZ NEIRA, Manuel, "Sobre el doctorado en derecho en la Salamanca contemporánea", en Salustiano De Dios, Javier Infante, Eugenia Torijano (eds.), *Juristas de Salamanca, Siglos XV-XX,* Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2009, pp. 353-371.

MARTÍNEZ NEIRA, Manuel, "Una muñeca rusa. Aproximación histórico-jurídica a la autonomía universitaria", *Ius Fugit*, 16 (2009-2010), pp. 226-227.

MARTÍNEZ NEIRA, Manuel, *El estudio del Derecho. Libros de texto y planes de estudio en la universidad contemporánea*, Madrid, Universidad Carlos III/ Dykinson, 2001.

MARTÍNEZ NEIRA, Manuel, *La creación del cuerpo de catedráticos de universidad (1812-1857). Estudio histórico-jurídico*, Madrid, Universidad Carlos III/ Dykinson, 2013.

MARTÍNEZ NEIRA, Manuel*, La regulación de las oposiciones a cátedras universitarias: 1845-1931*, Madrid, Universidad Carlos III/Dykinson, 2014.

MARTÍNEZ NEIRA, Manuel/PUYOL MONTERO José María, *El doctorado en Derecho, 1930-1956*, Madrid, Universidad Carlos III/Dykinson, 2008.

MARTÍNEZ NEIRA, Manuel/PUYOL MONTERO, José María/RODRÍGUEZ LÓPEZ, Carolina, *La Universidad española 1889-1939,* Madrid, Universidad Carlos III de Madrid/Dykinson, 2004.

MARTÍNEZ SANZ, José Luis, "Replanteamiento histórico sobre la oposición al marqués de Orovio", *Segundo Coloquio sobre Historia de La Rioja: Logroño, 2-4 de octubre de 1985*, vol. 2, Logroño, Colegio Universitario de La Rioja/ Universidad de Zaragoza, 1986, pp. 355-364.

MARTÍNEZ VELA, M. *Las elecciones generales del 16 de febrero de 1936 en la provincia de Murcia*, Murcia, Universidad de Murcia, 1982.

MARTORELL LINARES, Miguel Ángel, "Dossier: La crisis del régimen liberal en España, 1917-1923", *Ayer*, 63 (2006), pp. 11-187.

MARTORELL LINARES, Miguel Ángel, "La quiebra del sistema de relaciones parlamentarias de la Restauración", *Revista de estudios políticos*, 96 (1997), pp. 137-138.

MARZAL RODRÍGUEZ, Pascual, *Una historia sin justicia cátedra, política y magistratura en la vida de Mariano Gómez*, Valencia, Universitat de València, 2009.

MASAVEU MASAVEU, Jaime, "El profesor Saldaña figura de la ciencia penal", *Anuario de derecho penal y ciencias penales*, 20/1-2 (1967), pp. 401-418.

MASAVEU MASAVEU, Jaime, *Memoria oficial de los cursos universitarios de La Coruña 23 enero-12 junio 1938*, A Coruña, Litografía e imprenta Roel, 1938.

MASIP, Antonio, "Acta de la última reunión del consejo Soberano de Asturias y León"*, El Basilisco*, 2 (1978), pp. 70-74.

MASSOT, J., *La Guerra Civil a Montserrat*, Montserrat, Publicaciones de la Abadía de Montserrat, 1984.

MATEO ALARCÓN, Pedro Luis/GÓMEZ OLIVER, Miguel Carlos/MATEO LEIVAS, Lidia/HIDALGO ÁLVAREZ, Roque,"Jesús Yoldi Bereau, el químico olvidado", en Luis Fermín Capitán Vallvey (coord.), *Un siglo de estudios de química en Granada: (1913-2013)*, Granada, Universidad de Granada, 2014, pp. 147-161.

MATEO ALARCÓN, Pedro Luis/GÓMEZ OLIVER, Miguel Carlos/MATEO LEIVAS, Lidia/HIDALGO ÁLVAREZ, Roque, "La represión franquista contra la intelectualidad granadina: El caso Jesús Yoldi Bereau", *Historia Actual Online*, 46 (2018), pp. 73-89.

MATEO ALARCÓN, Pedro Luis/GÓMEZ OLIVER, Miguel Carlos/MATEO LEIVAS, Lidia/HIDALGO ÁLVAREZ, Roque, "Jesús Yoldi Bereau (1894-1936), el profesor de Química que no se presentó a su destino", *Anales de la Real Sociedad Española de Química*, n.º 4, 2014, pp. 286-293

MATO DÍAZ, Ángel, *La escuela primaria en Asturias (1923-1937): los procesos de alfabetización y escolarización*, Oviedo, Ministerio de Educación y Ciencia/Dirección Provincial de Asturias, 1992.

MEAKER, Gerald, *La izquierda revolucionaria en España, 1914-1923*, Barcelona, Ariel, 1978.

MELÓN FERNÁNDEZ, Santiago, "Datos para la historia de la Universidad de Oviedo durante la guerra civil", *Astura: Nuevos cartafueyos d'Asturies*, 3 (1985), pp. 69-75.

Memoria de la Delegación Provincial de FET y de las JONS de Zaragoza. Cinco años de servicio (1936.1942), Imprenta y Litografía de Octavio y Félez, Zaragoza, 1942

MENDOZA GARCÍA, Eva María, "El delito de ser francés: la causa de Juan Pablo Casanova en el Tribunal de Vigilancia de Jaén", *e-Legal History Revie*w, 7 (2009).

MENÉNDEZ CRIADO, Enrique, "Evolución de los principales conflictos y violencia en la Cantabria del Frente Popular. 16-II-1936, 18-VII-1936", en Damián

González Madrid/Manuel Ortiz Heras/Juan Sisinio Pérez Garzón (coord.), *La Historia: lost in translation?*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2017, pp. 1639-1648.

MENÉNDEZ Y PELAYO, Marcelino, *Obras completas, epistolario y bibliografía*, Madrid, Fundación Ignacio Larramendi/Fundación, 2009.

MERCADER RIBA, Juan, *José Bonaparte, Rey de España 1808-1813. Historia externa del reinado*. Madrid, CSIC, 1971.

MERCHÁN ÁLVAREZ, Antonio, "El claustro ordinario de la Universidad de Sevilla durante la vigencia de la autonomía del ministro César Silió (1919-1922)", *Derecho, historia y universidades: estudios dedicados a Mariano Peset*, Valencia, Universitat de València, 2007, vol. 2, pp. 213-23.

MERGELINA Y LUNA, Cayetano de, *De Valladolid al Pireo,* Valladolid, Seminario de Arte y Arqueología, 1935.

MERINERO MARTÍN, M. J., *Purificaciones de empleados públicos: Extremadura 1824,* Cáceres, Universidad de Extremadura, 1989.

MIGUEL ALONSO, Aurora/CALDERÓN REHECHO, Antonio, "La colección de tesis doctorales de Derecho en la Universidad Central: 1847-1868", *CIAN*, 12 (2009), pp. 105-186.

MIGUEL SALANOVA, Santiago de, "De la acción social a la preservación del orden público. La influencia de la crisis española de 1917 en las dinámicas del movimiento maurista en Madrid", *Norba: Revista de historia*, 31, 2018, págs. 283-310.

MINDÁN MANERO, Manuel, "El magisterio de Gaos en España", en Teresa Rodríguez de Lecea, *En torno a José Gaos*, Valencia, Diputación Provincial de Valencia, 2001, pp. 66-67.

MIR MONTALT, Vicent, "Depuraciones y postergaciones en la Universidad de Valencia durante la época isabelina. 1833-1874", en AA.VV., *Doctores y Escolares. II Congreso Internacional de Historia de las Universidades Hispánicas. (Valencia, 1995)*, vol. 2, tomo 2, Valencia, Universitat de València, 1998, pp. 111-122.

MIRAL, Domingo, *La crisis de la Universidad. Oración inaugural del curso académico de 1908 a 1909* [de la Universidad de Zaragoza], Salamanca, Imprenta de El Castellano de Almaraz y Compañía, 1908.

MIRANDA GARCÍA, Soledad/CUENCA TORIBIO, José Manuel, "La elite ministerial franquista", *Revista de estudios políticos*, N.º 57, 1987, págs. 107-148.

MOLERO PINTADO, Antonio, "Un intento frustrado en la política educativa de la II República el proyecto de ley de reforma universitaria de 1933", *La Universidad en el siglo XX (España e Iberoamérica), X Coloquio de Historia de la Educación,* Murcia, Sociedad Española de Historia de la Educación/Universidad de Murcia, 1998, pp. 222-227.

MOLERO PINTADO, Antonio, *La Institución Libre de Enseñanza un proyecto español de renovación pedagógica*, Madrid, Anaya, 1985.
MOLERO PINTADO, Antonio, *La reforma educativa de la Segunda República. Primer bienio*, Madrid, Santillana, 1977.
MOLINA FAJARDO, Eduardo, *Los últimos días de García Lorca*, Barcelona, Plaza & Janés, 1983.
MONREAL MARTÍNEZ, Juan/VIÑAO FRAGO, Antonio, *Modelos de administración educativa descentralizada. Su aplicación a la región de Murcia*, Murcia, Universidad de Murcia, 1982, p. 134.
MONREAL, Juan y otros, *Libro Blanco de la Universidad de Murcia*, Murcia, Universidad de Murcia, 1979.
MONTELLS Y NADAL, Francisco de Paula, *Historia del origen y fundación de la Universidad de Granada de las que existieron en su distrito*, Granada, Imprenta de d. Indalecio Ventura, 1870.
MONTERO AROCA, Juan, "Aproximación a la biografía de Francisco Beceña", *Revista de Derecho Procesal Iberoamericana*, 1 (1980), pp. 131-163.
MONTERO, Mercedes, *Historia de la Asociación Católica Nacional de Propagandistas. La construcción del Estado confesional. 1936-1945*, Eunsa, Pamplona, 1993.
MONTORO ROMERO, Ricardo, *La Universidad en la España de Franco*, Madrid, Biblioteca Nueva-CIS, 1981.
MORA LUNA, Antonia María, "The origins of the Cité Universitaire and the Colegio de España in Paris: Elites, diplomacy and educational modernity", *Sisyphus: Journal of Education*, 4/1 (2016), pp. 198-224.
MORALES APARICIO, Leopoldo, "Heridas de arma de fuego", *Discurso inaugural del Año Académico de 1939-40*, Universidad Literaria de Valladolid, 1939
MORALES CORTÉS, Fermín, *Caspe combatiente, cautivo y mutilado*, La Tipográfica, 1940.
MORANGE, Claude, "José Manuel Regato (notes sur la police secrète de Ferdinand VII)", *Bulletin hispanique*, 79/3-4 (1977), pp. 481-534.
MORANGE, Claude, *Paleografía (1779-1819) del "Pobrecito Holgazán" Sebastián de Miñano y Bedoya*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2002.
MORAYTA, Miguel, *La libertad de cátedra. Sucesos universitarios de la Santa Isabel*, Madrid, Editorial Española-Americana, 1911.
MORENO SECO, Mónica, "La política religiosa y la educación laica en la Segunda República", *Pasado y memoria: Revista de historia contemporánea*, N.º 2, 2003, págs. 83-106.
MORENO VILLA, José, *Vida en claro,* México, El Colegio de México, 1944.
MORENO, Pedro Luis/VIÑAO FRAGO, Antonio, "El cuerpo de catedráticos de

Universidad como grupo profesional. Análisis sociológico (1907-1958)", *Higher Education and Society. Historical Perspectives,* vol. 1. *7th International Standing Conference for the History of Education,* Salamanca, Universidad de Salamanca, 1985, pp. 492-502.

MORENTE VALERO, Francisco, *La escuela y el Estado Nuevo. La depuración del Magisterio Nacional (1936-1943),* Valladolid, Ámbito, 1997.

MORODO, Raúl, *Acción Española. Orígenes ideológicos del Franquismo*, Madrid, Tucar Ediciones, 1980.

MORROW, Félix, *Revolución y contrarrevolución en España: la guerra civil*, Madrid, Akal, 1978.

MUÑOZ MARTÍN, Óscar, *El Consejo de Asturias y León, 1936-1937 Contribución a su estudio jurídico-político*, tesis doctoral, dirigida por Julio Diego González Campo, Oviedo, Universidad de Oviedo, 1974.

MUÑOZ BOLAÑOS, Roberto, "Escuadras de la muerte: militares, Falange y terrorismo en la II República", *Amnis,* 17 (2018), http://journals.openedition.org/amnis/3616.

MUÑOZ DE BUSTILLO ROMERO, C., *Bayona en Andalucía: el estado bonapartista en la prefectura de Xerez,* Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1991.

MUÑOZ i LLORET, Josep Maria, *Jaume Vicens i Vives. Una biografia intel·lectual*, Barcelona, Edicions 62, 1997.

MUR MATA, Miguel, "Educación libertaria en Aragón, 1936-38", *Aula: Revista de Pedagogía de la Universidad de Salamanca*, 8 (1996), pp. 82-91.

NADAL, Francesc/URTEAGA, Luis/MURO, José Ignacio, "El Mapa topográfico del Protectorado de Marruecos en su contexto político e institucional (1923-1940)", *Documents d'Anàlisi Geogràfica*, 36 (2000), pp. 15-46.

NAVARRO ALONSO DE CELADA, Luis, Instrucción Pública y Bellas Artes. Sección 7ª. Enseñanza Universitaria y Superior, Ponencia del general Luis Navarro Alonso de Celada, http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/3333323.

NAVARRO COMAS, Rocío, "El Frente Único, las Alianzas Obreras y el Frente Popular: la evolución teórica de los anarquistas frente a la colaboración obrera", *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 41/1 (2011), pp. 103-120.

NAVARRO SANDALINAS, Ramón, *L'educació a Catalunya durant la Generalitat (1931-1939),* Barcelona, Edicions 62, 1979.

NICOLÁS MARÍN, María Encarna, *Instituciones murcianas en el franquismo (1939-1962)*, Murcia, Diputación Provincial de Murcia, 1982.

NICOLÁS MARÍN, María Encarna/GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Carmen, "Actitudes políticas y resultados electorales en Murcia durante la Segunda República", *Hispania: Revista española de historia*, 56/193 (1996), pp. 720-721.

NIETO, Alejandro, "Del Estado de Guerra al Estado de Crisis", *Anales de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas*, 90 (2013), pp. 619-620.

NIETO, Alejandro, *La retribución de los funcionarios en España. Historia y actualidad,* Madrid, Revista de Occidente, 1967.

NIETO, Alejandro, *La tribu universitaria: fenomenología de los catedráticos de la universidad española*, Madrid, Tecnos, 1984.

NIÑO MARTÍNEZ, Engracia, *Perfiles universitarios Ciencias (1858-1923)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1991.

NÚÑEZ MORGADO, Aurelio, *Los sucesos de España vistos por un diplomático*, Madrid, Vimar, 1979.

NÚÑEZ MUÑOZ, María Fe/CASANOVA, Elena, "La Universidad de La Laguna: 1927-1939", *Historia de la Universidad de La Laguna*, II (1), Arafo-La Laguna, Universidad de La Laguna, 1998, págs. 1-31.

ORDOVÁS, José Manuel, *Historia de la Asociación Católica Nacional de Propagandistas. De la Dictadura a la Segunda República (1923-1936)*, tomo 1, Pamplona, Eunsa, 1993, pp. 251-254.

ORELLA UNZÚE, José Luis de, *La universidad vasca: historia, proyectos actuales para su implantación*, Zarauz, Itxaropena, 1977.

ORS, Álvaro d', "Carlos VII y la Real y Pontificia Universidad de Oñate", *Papeles del Oficio Universitario*, 1961, pp. 25-50.

ORTEGA, Miguel, *Ortega y Gasset, mi padre*, Barcelona, Planeta, 1977.

ORTIZ HERAS, Manuel, "La depuración del magisterio en la provincia de Albacete", en Juan José Carreras Ares/Miguel Ángel Ruiz Carnicer (eds.), *La Universidad española bajo el régimen de Franco (1939-1975)*, Zaragoza, IFC, 1991, pp. 238-239.

ORTIZ HERAS, Manuel*, Violencia política en la II república y el primer franquismo: Albacete, 1936-1950*, Madrid, Siglo XXI de España, 1996.

ORTIZ HERAS, Manuel, *Violencia, conflictividad y justicia en la provincia de Albacete (1936-1950)*, tesis doctoral, dirigida por María Encarna Nicolás Marín, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 1994.

ORTIZ MUÑOZ, Luís, "Labor legislativa de Ibáñez Martín", en AA. VV., *José Ibáñez Martín: Homenaje a su memoria*, CSIC, Madrid, 1970, pp. 38-39.

OSSORIO Y GALLARDO, Ángel, *Vida y sacrificio de Companys*, Losada, Buenos Aires, 1943.

OSTOLAZA ESNAL, Maitane, *El garrote de la depuración: maestros vascos en la guerra civil y el primer franquismo (1936-1945)*, San Sebastián, Universidad del País Vasco, Dpto. de Teoría e Historia de la Educación, 1996.

OTERO CARVAJAL, Luis, *La destrucción de la ciencia en España: depuración universitaria en el franquismo*, Madrid, Universidad Complutense, 2006.

OTERO CARVAJAL, Luis, *La universidad nacionalcatólica: la reacción antimoderna*, Madrid, Universidad Carlos III/Dykinson, 2014.

PALOMARES IBÁÑEZ, Jesús María, "La Guerra Civil en Valladolid: notas sobre la represión en la ciudad", *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, 20 (2000), pp. 247-300.

PALOMARES IBÁÑEZ, Jesús María, *El primer franquismo en Valladolid*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2002.

PALOMARES IBÁÑEZ, Jesús María, *La dictadura de Primo de Rivera en Valladolid*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1993.

PALOMARES IBÁÑEZ, Jesús María, *La Guerra Civil en la ciudad de Valladolid. Entusiasmo y represión en la Capital del Alzamiento*, Valladolid, Ayuntamiento de Valladolid, 2001.

PALOMARES IBÁÑEZ, Jesús María, *La Segunda República en Valladolid: agrupaciones y partidos políticos*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1996.

PALOMEQUE TORRES, Antonio, *Aportación al estudio de la Facultad de Letras de la Universidad de Barcelona en el primer decenio del s. XX*, Barcelona, Universidad de Barcelona, 1982.

PARDILLO VAQUER, Francisco, *Los progresos de la Cristaloquímica*, discurso inaugural del año académico 1941-42, Barcelona, Universidad de Barcelona, 1941.

Partido Comunista de España, *Las ocho condiciones de la victoria: del manifiesto del Partido Comunista de España*, Aranjuez, Ed. Combate.

PASCUAL CEVALLOS, Fernando, *Luchas agrarias en Sevilla durante la Segunda República*, Sevilla, Diputación Provincial, 1984.

PAYNE, Stanley G., "Political Violence during the Spanish Second Republic", *Journal of Contemporary History*, 25/2-3 (1990), pp. 269-288.

PAYNE, Stanley G., *El colapso de la República. Los orígenes de la Guerra Civil (1933-1936)*, Madrid, La Esfera de los Libros, 2005.

PAYNE, Stanley G., *El régimen de Franco*, Madrid, Alianza Editorial, 1987.

PAYNE, Stanley G., *Falange. Historia del fascismo español,* Madrid, Sarpe, 1985.

PAYNE, Stanley G., *La primera democracia española, la Segunda República, 1931-1936*, Barcelona, Paidós, 1995.

PAYNE, Stanley G., *The Spanish Revolution*, Nueva York, Payne, 1970.

PAZOS, Antón M., "La Santa Sede, la República y los niños vascos: una batalla diplomática dentro de la guerra civil española", *Hispania sacra*, 65/131 (2013), pp. 385-423.

PEDRAZ PENALVA, Ernesto, "La Administración de Justicia durante la Guerra Civil en la España Nacional", en *Justicia en guerra. Jornadas sobre la administración de justicia durante la Guerra Civil Española. Instituciones y fuentes documentales: organizadas por el Archivo Histórico Nacional, sección "Guerra Civil", Salamanca, del 26 al 28 de noviembre de 1987*, 1990, pp. 317-372

PEGENAUTE GARDE, Pedro, *Represión política en el reinado de Fernando VII: las comisiones militares (1824-1825)*, Pamplona, Eunsa, 1974.

PEMARTÍN, José, *¿Qué es lo nuevo? Consideraciones sobre el momento español actual,* Sevilla, Tip. Álvarez y Zambrano, 1937.

PEMARTÍN, José, *¿Qué es lo nuevo? Consideraciones sobre el momento español actual,* Sevilla, Tip. Álvarez y Zambrano, 1937.

PEMARTÍN, José, *Formación clásica y formación romántica*, Madrid, Espasa-Calpe, 1942.

PERAL PERAL, Aurelio, *La represión franquista durante la posguerra y la reconstrucción del movimiento obrero en Sevilla: 1940-1976*, tesis doctoral, dirigida por José María Marín Arce, Madrid, UNED, 2011.

PERALES BIRLANGA, Germán, "El nacimiento de la prensa estudiantil en la ciudad de Valencia", *CIAN*, 7 (2004), pp. 173-196.

PERALES BIRLANGA, Germán, "Los estudiantes católicos de la Universidad de Valencia (1875-1936)", *CIAN*, 8 (2005), pp. 215-236.

PERALES BIRLANGA, Germán, "Patriotas en las aulas: el sentir patriótico entre los universitarios valencianos de la Restauración (1875-1900)", *Ciencia y Academia,* vol. 2. *IX Congreso Internacional de Historia de las Universidades Hispánicas (Valencia, septiembre 2005)*, Valencia, Universitat de València, 2008, pp. 205-222.

PERALES BIRLANGA, Germán*, El estudiante liberal. Sociología y vida de la comunidad escolar universitaria de Valencia 1875-1939*, Madrid, Universidad de Carlos III/Dykinson, 2009.

PÉREZ DE LA CANAL, Miguel Ángel, "La Junta de Defensa Nacional de España (24 de julio a 29 de septiembre de 1936)", *Homenaje al profesor José Antonio Escudero*, vol. 3, Madrid, Universidad Complutense, 2012, pp. 495-520.

PÉREZ DELGADO, Tomás Francisco, "El siglo XX. 2: La guerra civil", en Fernández Álvarez, Manuel (dir.), *La Universidad de Salamanca. I. Trayectoria histórica y Proyecciones,* Salamanca, Universidad de Salamanca, 1989, pp. 287-320.

PÉREZ DELGADO, Tomás Francisco, "La violencia política en Salamanca durante el período del Frente Popular", en José Luis Martín Rodríguez (coord.), *I Congreso de Historia de Salamanca: actas*, vol. 3, Salamanca, Diputación Provincial de Salamanca, 1992, pp. 215-223.

PEREZ DELGADO, Tomás Francisco/FUENTES LABRADOR, Antonio, "De rebeldes a cruzados. Pioneros del discurso legitimador del Movimiento Nacional. Salamanca, Julio-octubre de 1936", *Studia Historica*, 4/4 (1986), pp. 238 ss.

PÉREZ EMBID, Florentino, *Textos sobre España*, Madrid, Rialp, 1955.

PÉREZ FRÍAS, Pedro Luis, "Afrancesados en Málaga. Oportunistas, patriotas, negociantes o ¿simplemente supervivientes?", *e-Legal History Review*, 7 (2009), pp. 1-42.

PÉREZ GALÁN, Mariano, *La enseñanza en la Segunda República*, Madrid, Cuadernos para el Diálogo, 1975.

PÉREZ GARCÍA, Guadalupe, "Represión y control social en Salamanca (1936-1939)", *Cuadernos republicanos*, 50 (2002), pp. 89-114.

PÉREZ GARZÓN, Juan Sisinio/ESPADAS BURGOS, Manuel, *Milicia nacional y revolución burguesa: el prototipo madrileño (1808-1874)*, Madrid, CSIC, 1978.

PÉREZ LÓPEZ, Pablo, "El Alumnado, 1939-1987", en Jesús María Palomares Ibáñez (ed.), *Historia de la Universidad de Valladolid*, vol. 2, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1989, pp. 443-481.

PEREZ MIER, Laureano, *Iglesia y Estado Nuevo. Los Concordatos ante el moderno derecho público*, Madrid, Fax, 1940.

PÉREZ PEÑA, Fernando, *Exilio y depuración política en la Facultad de Medicina de San Carlos: (sus profesores y la Guerra Civil)*, Madrid, Visión Libros, 2005.

PÉREZ VILLANUEVA, Joaquín, *Ramón Menéndez Pidal. Su vida y su tiempo*, Madrid, Espasa-Calpe, 1991.

PÉREZ-VILLANUEVA TOVAR, Isabel, *La Residencia de Estudiantes. Grupos universitarios y de señoritas Madrid, 1910-1936*, Madrid, Ministerio de Educación, 1990.

PERICOT, Luis, "Mis recuerdos de D. José Ibáñez Martín", en AA.VV., *José Ibáñez Martín: Homenaje a su memoria*, Madrid, CSIC, 1970, pp. 105-112.

PESET REIG Mariano/ALBIÑANA Salvador (coords.), *Claustros y Estudiantes*, 2 vol., Valencia, Universitat de València, Facultat de Dret, 1989.

PESET REIG, José Luis/HERNÁNDEZ SANDOICA, Elena, "Instituciones científicas y educativas", en Pedro Laín Entralgo (coord.), *La edad de plata de la cultura española (1898- 1936)*, vol. 2, Madrid, Espasa-Calpe, 1993, pp. 548-585.

PESET REIG, Mariano (pr.), *Ciencia y Academia*. IX Congreso Internacional de Historia de las Universidades Hispánicas (Valencia, septiembre 2005), 2 vol., Valencia, Universitat de València, 2008.

PESET REIG, Mariano, "Unamuno, rector de Salamanca", *Bulletin Hispanique*, 104/2 (2002), pp. 883-904.

PESET REIG, Mariano, "Bibliografía sobre la Universidad de Valencia", en Mariano Peset (ed.), *Historia de la Universidad de Valencia,* vol. 3. *La Universidad liberal (siglos XIX y XX)*, Valencia, Universitat de València, 2000, pp. 367-399.

PESET REIG, Mariano, "Catedráticos y profesores", en José Luis Peset, *Historia y actualidad de la Universidad española*, Fundación Juan March, Madrid, 1984, pp. 137-205.

PESET REIG, Mariano, "La autonomía universitaria y libertad de cátedra: una síntesis histórica a través de los siglos XVIII, XIX y XX", *Cuadernos constitucionales de la Cátedra Fadrique Furió Ceriol,* 22-23 (1998), pp. 7-34.

PESET REIG, Mariano, "La Facultad de Derecho durante la Dictadura de Primo de Rivera", en José María Goerlich Peset/Ángel Antonio Blasco Pellicer (coord.), *Trabajo, contrato y libertad. Estudios jurídicos en memoria de Ignacio Albiol,* Valencia, Universitat de València, 2010, pp. 441-450.

PESET REIG, Mariano, "La Ley de Ordenación Universitaria de 1943", en Juan José Carreras/Miguel Ángel Carnicer (eds.), *La Universidad española bajo el régimen de Franco*, Zaragoza, Diputación Provincial de Zaragoza/IFC, 1991, pp. 140-141.

PESET REIG, Mariano, "Las universidades durante el siglo XX. Fuentes y bibliografía", en Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares/Juan Luis Polo Rodríguez (eds.), *La universidad contemporánea*, Salamanca, Universidad de Salamanca (Centro de Historia Universitaria Alfonso IX), 2001, pp. 127-142.

PESET REIG, Mariano, "Oposiciones y selección del profesorado durante los años de la Restauración", *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 2 (1987), pp. 3-28.

PESET REIG, Mariano, "Oposiciones y selección del profesorado durante los años de la Restauración", *BILE*, 2 (1987), pp. 3-28.

PESET REIG, Mariano/GARCÍA TROBAT, Pilar, "Historiografía de la Universidad de Salamanca, siglos XIX y XX", en Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares (coord.), *Historia de la Universidad de Salamanca,* vol. 4. *Vestigios y entramados*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2009, pp. 389-434.

PESET REIG, Mariano/HERNANDO SERRA, María Pilar, "Progresistas y moderados", en Mariano Peset Reig/Jorge Correa Ballester (coord.), *La Facultad de Derecho de Valencia, 1499-1975*, Valencia, Universitat de València, 2018, pp. 209-230.

PESET REIG, Mariano/MANCEBO, María Fernanda, "Exilio y depuraciones", en Mariano Peset (ed.), *Historia de la Universidad de Valencia,* vol. 3. *La Universidad liberal (siglos XIX y XX)*, Valencia, Universitat de València, 2000, pp. 249-260.

PESET REIG, Mariano/MANCEBO, María Fernanda, "Un intento de reforma universitaria: el fracaso de la reforma Silió de 1919", *Homenaje a Juan Berchmans Vallet de Goytisolo*, Madrid, Consejo General del Notariado, 1988, pp. 505-558.

PESET REIG, Mariano/PESET REIG José Luis, "Legislación contra liberales en los comienzos de la década absolutista, 1823-1825", *Anuario de Historia del Derecho Español*, 37 (1967), pp. 448-449.

PESET REIG, Mariano/PESET REIG José Luis, *La Universidad española. Siglos XVIII y XIX. Despotismo ilustrado y revolución liberal*, Madrid, Taurus, 1974.

PETIT, Carlos, "De la Historia a la Memoria. A propósito de una reciente obra de historia universitaria", *CIAN*, 8 (2005), pp. 237-279.

PETIT, Carlos, "La administración y el doctorado: centralidad de Madrid", *Anuario de historia del derecho español*, 67/1 (1997), pp. 567-587.

PI i SUNYER, Carles, *La República y la Guerra. Memorias de un político catalán*, México, Ediciones Oasis, 1975.

PINO ABAD, Miguel, "La jurisdicción especial de las comisiones militares ejecutivas y permanentes en las postrimerías del Antiguo Régimen", *Historia. Instituciones. Documentos*, 48 (2021), pp. 351-378.

PINTOS VIEITES, María del Carmen, *La política de Fernando VII entre 1814 y 1820*, Pamplona, Estudio General de Navarra, 1958.

PITARCH, Ismael, *El President Macià i el Parlament de Catalunya*, Barcelona, Parlament de Catalunya, 2009.

PLÁ DENIEL, Enrique, *Discurso pronunciado por el Excmo. y Rvmo. Sr. Dr. D. Enrique Plá y Deniel, Obispo de Salamanca en la restauración de la Pontificia Universidad Eclesiástica Salmanticense,* 6.11.1940, Salamanca, Universidad Pontificia de Salamanca, 1940.

POBLET, Josep Maria, *La catalanitat de Marcel.lí Domingo,* Barcelona, Teide, 1978.

POLO RODRÍGUEZ, Juan Luis, "Balance historiográfico sobre la Universidad de Salamanca (1989-1999)", *Aulas y saberes,* 2 (2003), pp. 341-356.

POLO RODRÍGUEZ, Juan Luis/RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis Enrique, "Bibliografía sobre la Historia de la Universidad de Salamanca (1989-1999)", *Líneas de investigación sobre universidades hispánicas. Miscelánea Alfonso IX*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2000, pp. 107-188.

PORTELA VALLADARES, Manuel, *Memorias. Dentro del drama español*, Madrid, Alianza, 1988.

POSADA, Adolfo, *La enseñanza del derecho en las universidades de España. Estado actual de la misma en España y proyectos de reforma*, Oviedo, Imprenta de la Revista de las Provincias, 1889.

POZO GONZÁLEZ, Josep Antoni, "La crisis y recomposición del Estado en la España republicana, a través del ejemplo catalán", *Historia y política: Ideas, procesos y movimientos sociales*, 16 (2006), pp. 33-64.

POZO GONZÁLEZ, Josep Antoni, *El poder revolucionari a Catalunya durant els mesos de juliol a octubre de 1936/Crisi i recomposició de l'Estat*, tesis doctoral, dirigida por Pere Gabriel Sirvent, Barcelona, Universidad Autónoma de Barcelona, 2003.

PRATS, Joaquim, *La Universitat de Cervera i el reformisme borbònic,* Lleida, Pagès, 1993.

PRESTON, Paul, *El holocausto español. Odio y exterminio en la Guerra Civil y después*, Barcelona, Random House Mondadori, 2001.

PRESTON, Paul, *Franco Caudillo de España*, Barcelona, Grijalbo, 1994.

PRIETO CARRASCO, Casto, *Dos estudios sobre la enseñanza de la medicina en la Universidad de Salamanca,* Salamanca, Universidad de Salamanca, 1986.

PUELLES BENÍTEZ, Manuel de, "La educación en el constitucionalismo español", *Cuestiones pedagógicas: Revista de ciencias de la educación*, 21 (2011-2012), pp. 19-20.

PUIG ELÍAS, Juan, Presidente del Consejo de la Escuela Nueva Unificada: sus discursos, sus conferencias, s.n., 1930.

PUJADAS i MARTÍ, Xavier, *Marceili Domingo i el marcellinisme,* Barcelona, Abadía de Montserrat, 1996.

PUYOL MONTERO, José María, "El plan de estudios de derecho en la Universidad Central (1923-1931)", *CIAN. Revista de historia de las universidades*, 8 (2005), pp. 283-284.

PUYOL MONTERO, José María, "Régimen jurídico del Consejo universitario de Madrid (1921-1922)", *CIAN,* 14/2 (2011), pp. 317-386.

PUYOL MONTERO, José María, *Del centralismo a la autonomía. La Universidad de Madrid 1900-1936*, Madrid, Universidad Carlos III/Dykinson, 2011.

PUYOL MONTERO, José María*, La autonomía universitaria en Madrid (1919-1922). Estudio histórico-jurídico*, Madrid, Universidad Carlos III/Dykinson, 2011.

QUERO MOLARES, Josep, *La Universitat de Catalunya. Report del Comissari-Rector accidental.* 29 octubre-28 desembre, Barcelona, Generalitat de Catalunya, 1936.

QUIN, Michael Joseph, *Memorias históricas sobre Fernando VII, Rey de España*. Traducido al español por D. Joaquín García Jiménez, Valencia, Imprenta de Gimeno, 1840.

RABAL GARCÍA, José Luis, *Conflictividad y orden público durante la segunda república en la Región de Murcia (1931-1936)*, tesis doctoral, dirigida por Pedro María Egea Bruno, Murcia, Universidad de Murcia 2020.

RAMALLO ORTIZ, Juan Antonio, *Catálogo de Profesores de la Universidad de Granada (1845-1935)*, Granada, Universidad de Granada, 1976.

RAMOS HERNÁNDEZ, José Luis, *La Universidad de Valladolid (1923-1936)*, Valladolid, Memoria de Licenciatura, Universidad de Valladolid, 1983.

RAMOS OLIVEIRA, Antonio, *Historia de España*, México DF, Compañía General de Ediciones, 1952.

REBOREDO OLIVENZA, José Daniel, *Krausismo y contrarrevolución en el País Vasco. La Universidad Literaria de Vitoria (1869-1873)*, Vitoria, Vitoria Gasteiz/J.D. Reboredo Olivenza, 1996.

REDONDO, Gonzalo, *Historia de la Iglesia en España 1931-1939*, Madrid, Rialp, 1993.

REDONDO, Gonzalo, *Política, cultura y sociedad en la España de Franco: (1939-1975)*, tomo 1. *La configuración del estado español, nacional y católico (1939-1947)*, Pamplona, EUNSA, 1999.

REKALDE RODRÍGUEZ, Itziar, *Escuela, educación e infancia durante la Guerra Civil en Euskadi*, tesis doctoral, dirigida por Leoncio Vega Gil, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2000.

RENAU, Josep, *Arte en peligro (1936- 1939)*, Valencia, Ajuntament de València-Fernando Torres, 1980.

REVERTE MORENO, Antonio "Etapas de nuestra universidad: cincuenta años atrás; y cincuenta años por delante", *Industria y Comercio*, 5 (1966), p. 9 y ss.

REVUELTA GONZÁLEZ, Manuel, "El P. Sisinio Nevares: Etapas de su acción social y promoción de los sindicatos agrarios palentinos", *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, 76 (2005), pp. 355-393.

REY REGUILLO, Fernando del, "Por la república. La sombra del franquismo en la historiografía «progresista»", *Studia historica. Historia contemporánea*, 33 (2015), pp. 301-326.

REYNA, Antonio, "Reforma Silió de autonomía universitaria", *Revista de Educación*, Madrid, 227-228 (1973), pp. 54-80.

RIBA Y GARCIA, Carlos, *La Universidad valentina durante la guerra de la Independencia (1807-1815). Datos y documentos para su historia. Discurso leído en la solemne Apertura de los Estudios del año académico de 1910 a 1911,* Valencia, Universidad Literaria de Valencia, 1910.

RIBAS i MASSANA, Albert, *La Universitat Autonoma de Barcelona (1933-1939)*, Barcelona, Edicions 62, 1976.

RIVAS GARCÍA, Ramiro, "¿Hubo guerra civil en Canarias?: La resistencia de los tinerfeños contra Franco durante la guerra civil 1936-1939", *Cuadernos del Ateneo*, 3 (2007), pp. 30-31

RIVAS GARCÍA, Ramiro, *La guerra civil en Tenerife (1936-1939)*, tesis doctoral, dirigida por Miguel Ángel Cabrera Acosta, Tenerife, Universidad de La Laguna, 2015.

RIVAYA GARCÍA, Benjamín, "En torno a la universidad y la guerra: el caso González Vicén *(¿Últimas noticias?)", Sistema*, 121 (1994), pp. 97-112.

ROBLEDO HERNÁNDEZ, Ricardo, "Casto Prieto Carrasco, alcalde de Salamanca (1886-1936): escritos desde la cárcel", en Ricardo Robledo Hernández (coord.), *Esta salvaje pesadilla: Salamanca en la guerra civil española,* Barcelona, Crítica, 2007, pp. 281-298.

ROBLEDO HERNÁNDEZ, Ricardo, *La Universidad Española, de Ramón Salas a la Guerra Civil: ilustración, liberalismo y financiación (1770- 1936)*, León, Junta de Castilla y León, 2014.

ROBLEDO HERNÁNDEZ, Ricardo, *Sueños de concordia: Filiberto Villalobos y su tiempo histórico, 1900-1955,* Salamanca, Caja Duero, 2005.

RODRÍGUEZ AISA, María Luisa, *El Cardenal Gomá y la guerra de España. Aspectos de la gestión pública del Primado 1936-1939*, Madrid, CSIC, 1981.

RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, Ramón, "La revolución de 1934 y sus consecuencias en la Universidad de Oviedo", *Boletín de la Fundación Emilio Barbón*, 3 (2010), pp. 53-54.

RODRÍGUEZ DEVESA, José María, *Derecho Penal español. Parte general*, Madrid, Editor Rodríguez Devesa, 1981.

RODRÍGUEZ CUARTERO, Antonio, "El cultivo de la bioquímica en la facultad de medicina. Una contribución al artículo de J.M. Cano Pavón 'La investigación química en Granada en el siglo actual, 1900-1975'", *Dynamis: Acta hispanica ad medicinae scientiarumque historiam illustrandam*, 18 (1998), pp. 489-491.

RODRÍGUEZ DE LECEA, Teresa, "Fernando de los Ríos en el exilio", *Sistema. Revista de ciencias sociales*, 152-153 (1999), pp. 241-252.

RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Carmen, "El profesorado", en Jesús María Palomares Ibáñez (ed.), *Historia de la Universidad de Valladolid*, tomo 2, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1989, pp. 483-515.

RODRÍGUEZ LÓPEZ, Carolina, "La historiografía española sobre universidades en el siglo XX. Líneas de trabajo y tendencias historiográficas", *Revista de Historiografía*, 3 (2005), pp. 28-41.

RODRÍGUEZ LÓPEZ, Carolina, "Anhelos de reforma: Madrid ante el proceso de reforma universitaria en el primer franquismo", *CIAN*, 2 (1999), pp. 111-161.

RODRÍGUEZ LÓPEZ, Carolina, "El nacimiento de la Universidad franquista: Madrid ante el proyecto de Ley de Reforma Universitaria de 1939", en AA.VV., *Tiempos de silencio, Actas del IV Encuentro de Investigadores del Franquismo*, Valencia, Fundació d'Estudis i Iniciatives Sociolaborals, 1999, pp. 699-706.

RODRÍGUEZ LÓPEZ, Carolina, "Extirpar de raíz. La depuración del personal docente universitario durante el franquismo. Los catedráticos de las facultades de derecho", en Federico Fernández-Crehuet *López/ António Manuel* Hespanha (eds.), *Franquismus und Salazarismus: Legitimation durch Diktatur?*, Frankfurt am Main, Klostermann 2008, pp. pp. 61-100.

RODRÍGUEZ LÓPEZ, Carolina, "La historiografía francesa sobre universidades en el siglo XX: las grandes líneas de trabajo", *CIAN*, 3 (2000), pp. 233-260.

RODRÍGUEZ LÓPEZ, Carolina, "La Universidad de Madrid como escenario de las relaciones hispano-alemanas en el primer franquismo (1939-1951)", *Ayer*, 69 (2008), pp. 101-128.

RODRÍGUEZ LÓPEZ, Carolina, *La Universidad de Madrid en el primer franquismo. Ruptura y continuidad (1939-1951)*, Madrid, Universidad Carlos III/ Dykinson, 2002.
RODRÍGUEZ MOURELO, José, *La España del siglo XIX: colección de conferencias históricas: celebradas durante el curso de 1885-86,* Madrid, Librería de Antonio San Martín, 1886.
RODRIGUEZ OCAÑA, Esteban/GARCÍA-DUARTE ROS, Olga, "Rafael García-Duarte Salcedo (1894-1936). Supuestos científico-sociales de un médico puericultor en la Segunda República Española", *Dynamis*, 4 (1984), pp. 175-197.
RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis E. (ed.), *Historia de la Universidad de Salamanca*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2004.
RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis E., "Historia e historiografía de las universidades hispánicas. Horizonte 2018", *Revista de História das Ideias*, 29 (2008), pp. 715-745.
ROJAS, Carlos, *Retratos antifranquistas*, Barcelona, Planeta, 1977.
ROJO VEGA, Anastasio, *VI Centenario de la Facultad de Medicina Universidad de Valladolid (1404-2006)*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2006.
ROMANO, Andrea (dir)., *Gli statuti universitari: tradizione dei testi e valenze politiche. Dall'originarietà degli Studi Generali all'autonomia delle Università degli Studi (secc. XII-XX)*, ed. de Andrea Romano, Bolonia, 2007.
ROMERO SALVADÓ, Francisco, *España 1914-1918: entre la guerra y la revolución,* Barcelona*,* Crítica, 2002.
ROSAL, Amaro del, *1934, movimiento revolucionario de octubre,* Madrid, Akal, 1984.
ROSIQUE NAVARRO, Francisca, "La Institución Teresiana en la Liga Católica de Mujeres Campesinas", *Hispania sacra*, 69/139 (2017), pp. 363-387.
ROYO VILLANOVA, Antonio, *La nueva descentralización. Discurso leído en la Universidad de Valladolid en la solemne inauguración del curso académico 1914 a 1915*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1914.
RUBIO CABEZA, Manuel*, Diccionario de la guerra civil española,* Barcelona, Planeta, 1987.
RUBIO CABEZA, Manuel, *Los intelectuales españoles y el 18 de julio*, Barcelona, Acervo, 1975.
RUBIO GARCÍA-MINA, Javier, *Asilos y canjes durante la guerra Civil española. Aspectos humanitarios de una contienda fratricida*, Barcelona, Planeta, 1979.
RUBIO GARCÍA-MINA, Javier, *La emigración de la guerra civil de 1936-1939*, Madrid, San Martín, 1977.
RUBIO MAYORAL, Juan Luis, "Apuntes de "inmunología docente": la Universidad de Sevilla y la depuración de su profesorado en los orígenes del conflicto civil (julio-diciembre de 1936)", en Josefina Cuesta Bustillo (coord.), *La de-*

puración de funcionarios bajo la dictadura franquista (1939-1975), Madrid, Fundación Francisco Largo Caballero, 2009, pp. 94-113.

RUBIO MAYORAL, Juan Luis, "El profesorado de la Universidad de Sevilla. Aproximación al proceso de depuración política (1936-1939)", en Marta Nieves Gómez García (ed.), *Universidad y poder. Problemas históricos*, Sevilla, ed. GIHUS, pp. 57-113.

RUBIO MAYORAL, Juan Luis, *Disciplina y rebeldía. Los estudiantes en la Universidad de Sevilla (1939-1970)*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2005.

RUBIO Y BORRÁS, Manuel, *Historia de la Real y Pontificia Universidad de Cervera,* Barcelona, Verdaguer, 1916.

RUBIO, Javier, *La emigración en la guerra civil de 1936-1939, historia del éxodo que se produce con el fin de la II República española,* Madrid, San Martín, 1977.

RUÍZ ABELLÁN, María Concepción, "La Universidad Libre de Murcia (1869-1874)", *Anales de la Universidad de Murcia. Letras*, 41/3-4 (1983), pp. 323-376.

RUIZ ABELLÁN, María Concepción, *Cultura y ocio en una ciudad de retaguardia durante la Guerra Civil (Murcia, 1936-1939),* Murcia, Real Academia Alfonso X el Sabio, 1993.

RUIZ ABELLÁN, María Concepción, "Una Universidad con historia", en Pascual Vera Nicolás (coord.), *Universidad de Murcia: presente, pasado, futuro*, Murcia, Universidad de Murcia/Asamblea Regional de Murcia, 1998, pp. 77-78.

RUIZ BERRIO, Julio, "Aportaciones de la Junta para Ampliación de Estudios a la innovación de la enseñanza superior en España, en Pedro Álvarez Lázaro (ed.), *Cien años de educación en España. En torno a la creación del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes*, Madrid, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, 2001, pp. 431-455.

RUIZ BERRIO, Julio, "Claves del supuesto éxito de la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid de 1931 a 1936", *La Universidad en el siglo XX (España e Iberoamérica), X Coloquio de Historia de la Educación,* Murcia, Sociedad Española de Historia de la Educación/Universidad de Murcia*,* 1998, pp. 438-445.

RUIZ CARNICER, Miguel Ángel, "El Sindicato Español Universitario (SEU) del distrito de Zaragoza durante la Guerra civil 1936-1939)", *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, 53-54 (1986), pp. 79-84.

RUIZ CARNICER, Miguel Ángel*, El Sindicato Español Universitario (SEU) 1939-1965. La socialización política de la juventud universitaria en el franquismo*, Madrid, Siglo XXI, 1996.

RUIZ CARNICER, Miguel Ángel*, Los estudiantes de Zaragoza en la posguerra. Aproximación a la historia de la Universidad de Zaragoza (1939-1947)*, Zaragoza, IFC, 1989.

RUIZ DE AZÚA, Estíbaliz, "El Bachillerato y la Universidad", en Manuel Espada Burgos/Guadalupe Gómez-Ferrer (coord.), *Civilización y cultura*, vol. 2. *La época de la Restauración (1875-1902*), Madrid, Espasa-Calpe, 2000, pp. 337-359.

RUIZ MANJÓN, Octavio, *El Partido Republicano Radical*, 1908-1936, Madrid, 1976.

RUIZ MANJÓN, Octavio, "La Segunda República española. Balance historiográfico de una experiencia democratizadora", *Ayer*, 63 (2006), pp. 279-297.

RUIZ MANJÓN, Octavio, *Fernando de los Ríos. Un intelectual en el PSOE,* Madrid, Síntesis, 2007.

RUIZ MARTÍNEZ, José Ramón, "Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos", *Gran Enciclopedia de Cantabria*, tomo 3, Santander, Editorial Cantabria, 1985, pp. 35-36.

RUIZ QUEVEDO, Manuel, *La cuestión universitaria. Documentos referentes a los profesores separados, dimisionarios y suspensos*, Madrid, Alaria, 1876.

RUIZ TORRES, Pedro (ed.), *Discursos sobre la historia. Lecciones de apertura de curso en la Universidad de Valencia (1870-1937)*, Valencia, Universitat de València, 2000.

RÚJULA LÓPEZ, Pedro V.*, Rebeldía campesina y primer carlismo: los orígenes de la guerra civil en Aragón*, Zaragoza, Departamento de Educación y Cultura, 1995.

RÚJULA LÓPEZ, Pedro V., *Contrarrevolución realismo y carlismo en Aragón y el Maestrazgo, 1820-184*0, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 1998.

RUPÉREZ, Paloma, *La cuestión universitaria y la noche de San Daniel*, Madrid, Cuadernos para el diálogo, 1975.

SABIO ALCUTÉN, Alberto, "Los primeros cursos de verano en la Universidad española: Jaca, 1927-1936", *CIAN. Revista de historia de las universidades*, 22/2 (2019), pp. 204-206.

SABORIT, Andrés, *La huelga de agosto de 1917 (apuntes históricos)*, México DF, ed. Pablo Iglesias, 1967.

SAENZ DE LA CALZADA, Carlos, "Educación y pedagogía", en AA. VV., *El Exilio Español de 1939*, vol. 3, pp. 209-279.

SAENZ DE LA CALZADA, Margarita, *La Residencia de Estudiantes, 1910-1936*, Madrid, CSIC, 1986.

SAINZ RODRÍGUEZ, Pedro, *Nacionalización de la cultura*, y *La función de la Universidad en la formación de una conciencia nacional española,* en, Jaime (secretario), *Memoria Oficial de los cursos universitarios de La Coruña: (23 enero-12 junio 1938),* ed. Roel, La Coruña, 1938, pp. 138-146 y 147-158 respectivamente.

SAINZ RODRÍGUEZ, Pedro, *Testimonio y recuerdos*, Barcelona, Planeta, 1978.
SAIZ, María Dolores, "Los ABC de Madrid y Sevilla en la primera fase de la guerra civil", *Periodismo y periodistas en la guerra civil*, Madrid, Fundación Banco Exterior, 1987, pp. 91-112
SALAS LARRAZÁBAL, José María y Ramón, "La guerra", *La Segunda República y la guerra. Historia General de España y América,* tomo 17, Madrid, Rialp, 1986, pp. 263-680.
SALAS LARRAZÁBAL, Ramón, *Pérdidas de guerra*, Barcelona, Planeta, 1977.
SALAS, Nicolás, *Sevilla fue la clave: república, alzamiento, guerra civil (1931-1939),* Sevilla, Castillejo, 1992.
SALOMÓN CHELIZ, María Pilar, *Anticlericalismo en Aragón. Protesta popular y movilización política (1900-1939)*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2002.
SAMANIEGO BONEU, Mercedes, *La política educativa de la Segunda República durante el bienio azañista*, Madrid, CSIC/Escuela de Historia Moderna, 1977.
SAN MIGUEL PÉREZ, Enrique, "¿Un acuerdo constitucional? El Pacto de San Sebastián como fundamento de la institucionalidad autonómica republicana de 1931 según las fuentes testimoniales", *Revista de estudios histórico-jurídicos*, 43 (2021), pp. 187-199.
SÁNCHEZ ALBORNOZ, Claudio, *Anecdotario político*, Barcelona, Planeta, 1976.
SÁNCHEZ ARANDA, Antonio, "El 'non omnis moriar' del Franquismo. El proceso'post morte' de responsabilidades políticas a Joaquín García Labella, Catedrático de Derecho político de la Universidad de Granada", en José Antonio Pérez Juan/Sara Moreno Tejada (coord.), *Represión y orden público durante la II República, la Guerra Civil y el franquismo. Una visión comparada*, Madrid, Thomson Reuters Aranzadi, 2019, pp. 211-262.
SÁNCHEZ CERVELLÓ, Josep, "Los nacionalismos periféricos. De zancadillas a la República a la defensa de las instituciones", en Ángel Viñas (coord.), *En el combate por la historia. La República, la Guerra Civil, el Franquismo*, Barcelona, Pasado y Presente, 2012, pp. 431-446.
SÁNCHEZ CERVELLÓ, Josep, *Marcel·lí que torna*, Tortosa, *Amics de l'Ebre*, 1995.
SÁNCHEZ DE TOCA, Joaquín, *La libertad de enseñanza y la Universidad de Oñate*, Madrid, Hijos de M. G. Hernández, 1895.
SÁNCHEZ DURÁ, Dolors/MASIÁ, Pascual, "Movimientos estudiantiles", en Mariano Peset (ed.), *Historia de la Universidad de Valencia,* vol. 3. *La Universidad liberal (siglos XIX y XX)*, Valencia, Universitat de València, 2000, pp. 275-286.
SÁNCHEZ GARCÍA-SAUCO, Juan Antonio, *La revolución de 1934 en Asturias*, Madrid, Editora Nacional, 1974.

SÁNCHEZ GRACIA, Mari Luz, "La Universidad de Zaragoza en la Guerra Civil (1936-1939)", en María Candelaria Fuentes Navarro/Javier Contreras Becerra/Pablo López Chaves (eds.), *II Encuentro de Jóvenes Investigadores en Historia Contemporánea. Universidad de Granada, 22 a 25 de Septiembre de 2009,* Granada, Universidad de Granada, 2010, pp. 1206-1217.

SÁNCHEZ I SANTIRÓ, Ernest, "La crisis del 98 y la autonomía universitaria", *Millars: Espai i historia*, 21 (1998), pp. 91-106.

SÁNCHEZ LAMADRID, Rafael, "El convenio entre el gobierno español y la Santa Sede", *Boletín de la Universidad de Granada*, 13/64 (1941), pp. 371-385.

SÁNCHEZ MANTERO, Rafael, *Fernando VII: un reinado polémico*, Madrid, Temas de Hoy, 1996.

SÁNCHEZ MANTERO, Rafael, *Liberales en el exilio. La emigración política en Francia en la crisis del Antiguo Régimen*, Madrid, Rialp, 1975.

SÁNCHEZ RECIO, Glicerio, *La República contra los rebeldes y los desafectos: la represión económica durante la guerra civil,* Alicante, Universidad de Alicante, 1991.

SÁNCHEZ RON, José Manuel "El mundo de Blas Cabrera", *BILE*, 18 (1993).

SÁNCHEZ RON, José Manuel, (ed.), *1907-1987. La Junta para Ampliación de Estudios e investigaciones científicas 80 años después*, Madrid, CSIC, 1988.

SÁNCHEZ SANCHO, Josep, *El marcel·linisme a les Terres de l'Ebre (1914-1939)*, Barcelona, Universitat Autónoma de Barcelona, 2014.

SÁNCHEZ SANTIRÓ, Ernest, *Científics i professionals. La Facultat de Ciències de València (1857-1939)*, Valencia, Universitat de València, 1998.

SANCHO MORALES, Silvestre O.P., "Vida Universitaria", en *Universidad. Revista de Cultura y Vida*, 3 (1939), pp. 370-373.

SAURAS HERRERA, Carlos, "Estatutos autonómicos de las Universidades Españolas (1919)", *Historia de la educación: Revista interuniversitaria*, 3 (1984), pp. 127-134.

SAURAS HERRERA, Carlos, *Conservadores y liberales ante la autonomía universitaria. La Reforma Silió (1919-1922)*, tesis doctoral, dirigida por Emilio Redondo García, Navarra, Universidad de Navarra, 1983.

SCOTTI DOUGLAS, Vittorio: "L' Archivo General de Simancas, fonte misconosciuta per la storia del regno di Giusepe Bonaparte", *Spagna Contemporanea*, 7 (1995), pp. 177-223.

SEBASTIÁN GARCÍA, Lorenzo, *Entre el deseo y la realidad. La gestión del Departamento de Cultura del Gobierno Provisional de Euzkadi (1936-1937)*, Bilbao, Instituto Vasco de Administración Pública, 1995.

SECO SERRANO, Carlos, "La renovación política: el regeneracionismo", *España en 1898. Las claves del Desastre*, Barcelona, Galaxia Gutenberg/Círculo de Lectores, 1998, pp. 235-260.

SECO SERRANO, Carlos, *Historia de España,* vol. 6. *Época contemporánea*, Barcelona, Instituto Gallach, 1968.

SECO SERRANO, Carlos, *Militarismo y civilismo en la España contemporánea*, Madrid, Instituto de Estudios Económicos, 1984.

SEGUÍ FRANCÉS, Romà, "El libro y el arte en la Valencia de la guerra", *Prensa, propaganda y agitación. La guerra civil en la Comunidad Valenciana,* Valencia, Editorial Prensa Valenciana, 2007, pp. 31-69.

SEGÚN ALONSO, Manuel, *Masonería y política en Madrid (1900-1939),* tesis doctoral, dirigida por Juan Avilés Farré, Madrid, UNED, 2018.

SELA SAMPIL, Aniceto, "La Segunda Asamblea Universitaria", *BILE*, 540 (1905), pp. 69-75.

SEMPAU DÍAZ DEL RÍO, Rafael, "La incidencia de la Revolución de Octubre y la Guerra Civil en la Universidad de Oviedo", *Catálogo de la exposición con motivo de los 400 años de la Universidad de Oviedo (1608-2008)*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 2008, pp. 340-349.

SEMPAU DÍAZ DEL RÍO, Rafael, *La Universidad de Oviedo bajo el franquismo: el rectorado de Sabino Álvarez-Gendín (1937-1951)*, Oviedo, Ediciones Ámbito, 2010.

SERNA ALONSO, J., "El colaboracionismo valenciano en la guerra del francés. El canónigo Pascual Fita", *Les Espagnols et Napoléon, actes du Colloque International d'Aix-en-Provence (13-15 octobre 1983)*, Aix-en-Provence, Université de Provence, 1984, pp. 439-453.

SERRALLONGA, Joan, "Motines y revolución. España, 1917", *Ayer*, 4 (1991), pp. 169-193.

SERRANO SUÑER, Ramón, Entre el silencio y la propaganda, la Historia como fue: Memorias, Barcelona, Planeta, 1977.

SERRANO SUÑER, Ramón, *Política de España en la II Guerra Mundial*. Conferencia pronunciada el día 5 de mayo de 1987 en el Colegio Mayor Universitario Juan Luis Vives de Madrid. -comprobar esa fecha ¿1987?, no está editada la conferencia?

SIGUÁN SOLER, Miguel, *Els estudiants catalans i la guerra civil*, Universidad de Barcelona, 1993.

SILIÓ CORREA, César, *La educación nacional*, Madrid, s.n. (de editor) 1914.

SILIÓ CORREA, César, *Los Silió de la Montaña y Valladolid,* Valladolid, Diputación Provincial de Valladolid, 1994.

SIMAL, Juan Luis, "En la cuna de la libertad: Félix Mejía, un exiliado español en Estados Unidos, 1824-1827", *Historia y política: ideas, procesos y movimientos sociales*, 20 (2008), pp. 265-291.

SIMAL, Juan Luis, *Emigrados. España y el exilio internacional. 1814-1834*, Madrid, Centro Estudios Políticos y Constitucionales, 2012.

SIMONI, Encarna/SIMONI, Renato, *Cretas, La colectivización de un pueblo aragonés durante la guerra civil española, 1936-1937*, Alcañiz, Centro de Estudios Bajoaragoneses, 1984.

SOLÀ GUSSINYER, Pere, "La autonomía universitaria en España, de César Silió a González Seara (1919-1980)", *Historia 16*, 49 (1980), pp. 19-28.

SOLAR, Diego, "La caída de Santander (agosto 1937)", Unidad Editorial, 2005, pp. 13-19.

SOLÉ i SABATÉ, Josep M., *El catalán, una lengua asediada*, Barcelona, Columna, 1995.

SOLÉ i SABATÉ, Josep M., *La repressió franquista a Catalunya, 1938-1953*, Barcelona, Edicions 62, 1985.

SOLÉ i SABATÉ, Josep M./VILLARROYA, Joan, "Testimoniatges en la postguerra de professors de la Universitat de Guerra", *Revista de Catalunya*, 10 (1987), pp 75-77.

SOLÉ i SABATÉ, Josep M./VILLARROYA, Joan, *Catalunya sota les bombes (1936-1939)*, Barcelona, Publicaciones de la Abadía de Monstserrat, 1986.

SOLÉ i SABATÉ, Josep M./VILLARROYA, Joan, *Cronologia de la repressió de la llengua i la cultura catalanes: (1936-1975)*, Barcelona, Curial, 1994.

SOLÉ i SABATÉ, Josep M./VILLARROYA, Joan, *La repressió a la reraguarda de Catalunya (1936-1939),* Barcelona, Publicaciones de la Abadía de Monserrat, 1989.

SOLLA GUTIÉRREZ, Miguel Ángel, *La Guerra Civil en Cantabria (julio 1936-agosto 1937)*, tesis doctoral, dirigida por Carlos Dardé Morales, Santander, Universidad de Cantabria, 2006.

SOLLA GUTIÉRREZ, Miguel Ángel, La República sitiada: trece meses de Guerra Civil en Cantabria (julio 1936-agosto 1937), Santander, Universidad de Cantabria, 2010.

SOLLA GUTIÉRREZ, Miguel Ángel, *Una efímera autonomía: El Consejo Interprovincial de Santander*, Palencia y Burgos, Santander, Centro de Estudios Montañeses, 2011.

SOPEÑA, Federico, *Defensa de una generación*, Madrid, Taurus, 1970.

SOSA ALSÓ, Pedro, "La Universidad de La Laguna durante la segunda república: la lucha por una Universidad canaria. Un estudio introductorio", *Témpora. 1ª época: Pasado y presente de la educación*, 1 (1981), pp. 43-58.

SOSA ALSÓ, Pedro, *El distrito universitario de Canarias.1927-1956*, tesis doctoral, dirigida por León Esteban Mateo, Valencia, Universidad de Valencia, 1979.

SOTÉS ELIZALDE, María Ángeles, *Universidad franquista: debate sobre la libertad de enseñanza (1939-1962)*, Pamplona, Eunsa, 2004.

SOTO CABA, Miguel Ángel, "La Colonia del Doctor Rubio: la utopía de los higienistas en el Alto Guadarrama", *Arte y Ciudad-Revista de Investigación*, 8-10 (2015), pp. 83-114.

SOTOMAYOR, Enrique, *Frente de Juventudes*, Madrid, Discursos, noviembre, 1939.

SOTOMAYOR, Enrique, *Saludo a las juventudes del mundo y otros discursos*, Bilbao, Artes Gráficas Grijelmo, 1939.

SOUTO GALVÁN, Beatriz, *La libertad de cátedra y los procesos de depuración del profesorado: desde principios del siglo XIX hasta la Constitución de 1978*, Madrid, Marcial Pons, 2005.

SUÁREZ, Federico: "Los cuerpos de Voluntarios Realistas. Notas para su estudio", *Anuario de Historia del Derecho Español*, 26 (1956), pp. 47-88.

SUBIRATS i PIÑANA, Josep, *Marcel li Domingo per ell mateix,* Barcelona, Columna, 1995.

SUÑER, Enrique, "La Universidad y los problemas de la enseñanza", conferencia en la inauguración del curso del Ateneo de Zaragoza, *Atenas*, 65 (1938).

SUÑER, Enrique, *Los intelectuales y la tragedia española*, Burgos, Editorial Española, 1937.

TAGÜEÑA LACORTE, Manuel, *Testimonio de dos guerras*, Barcelona, Planeta, 2005.

TERÁN, Manuel de, "El Instituto Escuela y sus relaciones con la Junta para la Ampliación de Estudios y la Institución Libre de Enseñanza", *En el centenario de la Institución Libre de Enseñanz*a, Madrid, Tecnos, 1977, pp. 189-197.

TERMES, Josep, De la Revolució de Setembre a la fi de la Guerra Civil. 1868-1939, Barcelona, Edicions 62, 1987.

TERMES, Josep/ALCOLEA, Santiago/CASASSAS, Jordi/LLUCH, Ernest, *La Universitat de Barcelona*, Barcelona, Universitat de Barcelona, 1991.

THIÉBAULT, Paul, *Informe general sobre la Universidad de Salamanca*, Salamanca, Imprenta Celestino Manuel Rodríguez Grande, 1811.

THOMAS, Hugh, *La guerra civil española*, Barcelona, Grijalbo, 1995.

TIANA FERRER, Alejandro, *Educación libertaria y revolución social. España 1936-39*, Madrid, UNED, 1987.

TILLY, Charles, "Cambio social y revolución en Europa 1492-1992", *Historia Social*, 15 (1993), pp. 71-100.

TINEO TINEO, Primitivo, "La formación teológica en los seminarios españoles (1890-1925)", *Anuario de historia de la Iglesia*, 2 (1993), pp. 45-96.

TOJO RAMALLO, José Antonio, *Testimonios de una represión: Santiago de Compostela, julio 1936-marzo 1937*, A Coruña, Ediciós do Castro, 1990.

TOMÁS ORTIZ DE LA TORRE, José Antonio, "Francisco Beceña (1889-1936) ochenta años después: notas recordatorias y alguna apostilla con motivo de un aniversario", *Revista jurídica de Asturias,* 39 (2016), pp. 104-105.

TOMÁS VILLARROYA, Joaquín, "La prensa de Valencia durante la Guerra Civil, 1936-1939", *Saitabi*, 22 (1972), pp. 87-121

TOMEO LACRUÉ, Mariano, *Biografía científica de la Universidad de Zaragoza*, Zaragoza, Tipo-Línea, 1962, pp. 115-116.

TORRE, Matilde de la, *Mares en la sombra. Estampas de Asturias,* A Coruña, Ediciós do Castro, 2007.

TORRES CAMPOS, Manuel, *Fin y organización de las universidades: memoria presentada a título de ponencia a la Asamblea Universitaria reunida en Valencia en octubre de 1902, con motivo del IV centenario de esta Universidad,* editor [s.n.], 1903.

TORROELLA, Joan Baptista*, El Estudi General o Universitat Literaria de Girona. Ensaig historich-critich*, Girona: Impremta i Llibreria de P. Torres, 1906.

Tradición de futuro: exposición cuatro siglos de historia de la Universidad, Víctor Manuel Álvarez Antuña/Sara Vázquez-Canónico Costales/Conchita López Alsina/Ángeles Llavona Guerra/María José Gimeno Álvarez Oviedo, Oviedo, Universidad de Oviedo, 2008.

Tradición y futuro. La Universidad de Valladolid a través de nueve siglos. Catálogo de la exposición, Ángeles Moreno López (ed.) /María José Redondo Cantera (coord.), Valladolid, Universidad de Valladolid, 2002.

TRIGUEROS GORDILLO, Guadalupe, *La Universidad de Sevilla durante el sexenio revolucionario*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1998.

TUÑÓN DE LARA, Manuel, "Puerto de Alicante. 29 de marzo-1 de abril de 1939", *Canelobre*, 7-8 (1986), pp. 152-156.

TUÑÓN DE LARA, Manuel, *El movimiento obrero en la historia de España*. Madrid, Sarpe, 1985.

TURIN, Ivonne, *La Educación y la escuela en España, de 1874 a 1902, liberalismo y tradición,* Madrid, Aguilar, 1967.

TUSELL GÓMEZ, Javier, *Las elecciones del Frente Popular*, Madrid, Cuadernos para el Diálogo, 1971.

TUSELL GÓMEZ, Javier, La España del siglo XX desde Alfonso XIII a la muerte de Carrero Blanco, Barcelona, Dopesa, 1975.

TUSELL GÓMEZ, Javier, *Franco y los católicos: la política interior española entre 1945-1957*, Madrid, Alianza Editorial, 1984.

TUSELL GÓMEZ, Javier, *Historia de la democracia cristiana en España*, Madrid, Sarpe, 1986.

TUSELL GÓMEZ, Javier, "Un giro fundamental en la política española durante la segunda guerra mundial: la llegada de Jordana al Ministerio de Asuntos Exteriores", en José Luis García Delgado/Manuel Tuñón de Lara (eds.), *El primer franquismo. España durante la segunda guerra mundial: V Coloquio sobre Historia Contemporánea de España*, Madrid, Siglo XXI de España,1989, pp. 281-294.

TUSELL GÓMEZ, Javier, *Franco en la guerra civil*, Barcelona, Tusquets Editores, 1992.

TUSELL GÓMEZ, Javier, *Manual de Historia de España*, Madrid, Cambio 16, 1994.

TUSELL GÓMEZ, Javier, *Franco, España y la II Guerra Mundial. Entre el Eje y la neutralidad*, Madrid, Temas de Hoy, 1995.

TUSELL GÓMEZ, Javier, Historia de España 1, Siglo XX, del 98 a la proclamación de la República, Madrid, Taurus, 2007.

TUSELL GÓMEZ, Javier, *La tentación fascista y la supervivencia (1939-1951), los años del consenso: el apogeo del régimen (1951-1965), desarrollo económico, apertura y tardofranquismo (1966-1975)*, Colección Historia de España, Madrid, El País, 2007.

TUSELL GÓMEZ, Javier/GARCÍA QUEIPO DE LLANO, Genoveva, *Los intelectuales y la República*, Madrid, Nerea, 1990.

UBIETO ARTETA, Antonio y otros, *Historia de la Universidad de Zaragoza*, Madrid, Editora Nacional, 1983.

UNAMUNO, Miguel de, "Temas generales. La Enseñanza Universitaria*", II Asamblea Universitaria, Barcelona, 2 al 7 de enero de 1905*, Barcelona, Tipografía La Académica/De Serra Hermanos y Russell, 1905.

Universidad de Granada, Seminario de Arte, *Informe sobre las pérdidas y daños sufridos por el tesoro artístico de Granada de 1931 a 1936 e indicación de las obras salvadas de la destrucción marxista*, Granada, Gobierno Militar, 1937.

Universidad de Oviedo, *Memoria Estadística correspondiente a los cursos de 1936 a 1940*, Oviedo, Imprenta la Cruz, 1942.

Universidad de Salamanca, *Memoria sobre el estado de la instrucción en esta Universidad y establecimientos de enseñanza de su distrito, correspondiente al curso académico 1938-1939*, 1940.

Universidad de Valladolid, *Memoria estadística reglamentaria, correspondiente al curso académico de 1934-1935*, Valladolid, Universidad Literaria, 1934.

VALDELVIRA, Gregorio, *La oposición estudiantil al franquismo*, Madrid, Editorial Síntesis, 2006.

VALENCIANO GAYÁ, Luis, *El Rector Loustau y la Universidad de Murcia*, Murcia, Real Academia Alfonso X el Sabio, 1979.

VALERA CANDEL, Manuel/LÓPEZ FERNÁNDEZ, Carlos, "Algunos aspectos institucionales y científicos de la Universidad libre de Murcia (1869-1874)", en María Mercedes Álvarez Lires (coord.), *Estudios de historia das ciencias e das técnicas. VII Congreso de la Sociedad Española de Historia de las Ciencias y de las Técnicas, Pontevedra, 14-18 de septiembre de 1999*, vol. 2, Pontevedra, Diputación Provincial de Pontevedra, 2001, pp. 715-754.

VALERA CANDEL, Manuel/LÓPEZ FERNÁNDEZ, Carlos, "La vertiente científica de la Universidad Libre de Murcia", *Llull: Revista de la Sociedad Española de Historia de las Ciencias y de las Técnicas*, 25/53 (2002), pp. 425-458.

VALERO PIE, Aurelia, *José Gaos en México: Una Biografía Intelectual 1938-1969*, México DF, El Colegio de México, 2015.

VALLE LÓPEZ, Ángela del, "Acceso de la mujer a la educación en el distrito de la Universidad Central a finales del siglo XIX (1875-1885)", *Mujer y Educación en España 1860-1975*, Santiago, Universidad de Santiago, 1990, pp. 534-545.

VALLE LÓPEZ, Ángela del, "El docente de la Universidad Central hace un siglo: su influjo a través de las publicaciones", *Bordón*, 40/1 (1988), pp. 67-81.

VALLE LÓPEZ, Ángela del, "Función de la Universidad Central a finales del siglo XIX. Formación de una élite rectora», en Jean-Louis Guereña/Ève-Marie Fell/Jean-René Aymes (eds.), *L'Université en Espagne et en Amérique Latine du Moyen Age à nos jours. I. Structures et acteurs*, Tours, Publications de l'Université de Tours (Série « Études Hispaniques », XI-XII), 1998, pp 251-272.

VALLE LÓPEZ, Ángela del, *Aportación bio-bibliográfica a la historia de la ciencia. Universidad Central, 1886-1902*, Madrid, Narcea-Fundación INVESNES, 1998.

VALLE LÓPEZ, Ángela del, *La Universidad Central y su distrito en el primer decenio de la Restauración borbónica (1875-1885)*, Madrid, Comunidad de Madrid/Consejo de Universidades, 1990.

VALLE, Florentino del, *Sisinio Nevares S. J.: su persona y su obra: realizador y guía en la encrucijada social del s. XX*, Burgos, Aldecoa, 1992.

VARELA GONZÁLEZ, Isaura, "La Universidad de Santiago durante la guerra civil española (1936-1939)", *Estudis d' història contemporània del País Valencià*, 7 (1988), pp. 181-182.

VARELA GONZÁLEZ, Isaura, *La Universidad de Santiago 1900-1936. Reforma universitaria y conflicto estudiantil,* A Coruña, Ediciós do Castro, 1989.

VARGAS ALONSO, Francisco Manuel, "La Guerra Civil en el País Vasco. Auge de la historia local, fuentes documentales y memorias", *Studia historica. Historia contemporánea*, 32 (2014), pp. 129-132.

VÁZQUEZ QUIROGA, Víctor, "Reconsideración de José Pemartín", *Razón Española*, 75 (1996), pp. 53-73.

VÁZQUEZ RAMIL, Raquel, *La Institución Libre de Enseñanza y la educación de la mujer en España. La Residencia de Señoritas (1915-1936)*, A Coruña, R. Vázquez, 2001.

VÁZQUEZ, Matilde/VALERO, Javier, *La guerra civil en Madrid*, Madrid, Tebas, 1978.

VEGAS LATAPIE, Eugenio*, Los caminos del desengaño. Memorias políticas 2 (1936-1938), Madrid, Tebas,* 1987.

VEGAS LATAPIE, Eugenio, *Romanticismo y democracia*, Santander, Cultura Española, 1938.

VELARDE FUERTES, Juan, "De la economía de guerra a la transición", *Historia de España 13,3, España Actual. España y el mundo (1939-1975)* ed. Gredos, 1989, pp. 31-58.

VELARDE FUERTES, Juan, "El intento de Bloque Ibérico, un sinsentido económico", en Francisco Javier Gómez Díez/Almudena Hernández Ruigómez (coord.), *Homenaje a Mario Hernández Sánchez-Barba*, vol. 1, tomo 1, Madrid, Universidad Francisco de Vitoria, 2019, pp. 339-353.

VELASCO MARCOS, María Jesús/MARTÍN BARRIO, Adoración/SAMPEDRO TALABÁN, M.ª Ángeles, "Dos formas de violencia durante la Guerra Civil: la represión en Salamanca y la resistencia armada en Zamora", en Julio Aróstegui Sánchez (coord.), *Historia y memoria de la guerra civil. Eencuentro en Castilla y León: Salamanca, 24-27 de septiembre de 1986*, vol. 2, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1988, pp. 367-437.

VERA, José Luis, "Una retaguardia al rojo: las violencias en la zona republicana", en Francisco Espinosa Maestre (coord.), *Violencia roja y azul: España, 1936-1950*, Barcelona, Crítica, 2010, pp. 152-250.

VERDOY HERRANZ, Alfredo, *Los bienes de los jesuitas: disolución e incautación de la Compañía de Jesús durante la Segunda República*, Madrid, Trotta, 1995.

VICO MONTEOLIVA, Mercedes, "Bibliografía sobre historia de las Universidades españolas", *Historia de la Educación*, 3 (1984), pp. 281-290.

VIDAL Y DÍAZ, Alejandro, *Memoria histórica de la Universidad de Salamanca*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1869.

VIDARTE, Juan Simeón, *Todos fuimos culpables: testimonio de un socialista español*, Barcelona, Grijalbo, 1978.

VIGUERA MOLÍNS, M.ª Jesús, "Aportaciones de Salvador Vila, rector de la Universidad de Granada, al estudio del Derecho Islámico", *Al-Qantara*, 20/2 (1999), pp. 531-541.

VIGUERAS ROLDÁN, Francisco, *Granada 1936. Muerte de un periodista. Constantino Ruiz Carnero (1887-1936)*, Granada, Comares, 1998.

VILAR, Juan Bautista, *El sexenio democrático y el Cantón Murciano (1868-1874)*, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1983.

VILAR, Juan Bautista, "La emigración liberal española en los Estados Unidos. Una primera aproximación (1823- 1833)", *Estudios de Derecho Constitucional y de Ciencia Política. Homenaje al Profesor Rodrigo Fernández Carvajal,* Murcia, Universidad de Murcia, 1997, pp. 1167-1186.

VILAR, Juan Bautista, *La España del exilio. Las emigraciones políticas españolas en los siglos XIX y XX*, Madrid, Síntesis. 2006.

VILCHES, Jorge: "El posibilismo republicano ante el catolicismo durante el reinado de Alfonso XII. A propósito de los sucesos de la Santa Isabel (1884)", *HISPANIA. Revista Española de Historia*, 72/241 (2012), pp. 535-564.

VILLA RODRÍGUEZ, José, *La Andalucía del Frente Popular (febrero-julio 1936)*, tesis doctoral, dirigida por Leandro Álvarez Rey, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2020.

VILLACORTA BAÑOS, Francisco, "Catedráticos y auxiliares. La formación de los cuerpos burocráticos universitarios (1857-1923)", en Jean-Louis Guereña/Ève-Marie Fell (eds.): *L'Université en Espagne et en Amérique latine du Moyen-Age à nos jours. II. Enjeux, contenus, images*, Tours, Publications de l'Université de Tours (Série « Études Hispaniques », XIII-XIV), 1998, pp. 151-163.

VILLACORTA BAÑOS, Francisco, *Profesionales y burócratas. Estado y poder corporativo en la España del siglo XX, 1890-1923*, Madrid, Siglo XXI de España, 1989.

VILLANUEVA VIVAR, María Eugenia, "La Izquierda Republicana en la historiografía sobre la II República", *Doce estudios de historiografía contemporánea* / coord. por Germán Rueda Hernanz, 2001, págs. 295-312.

VILLASEÑOR RODRÍGUEZ, Isabel, "La cátedra de bibliografía jurídica de la Universidad Central de Madrid (1883-1936)", *Revista general de información y documentación,* 16/2 (2006), pp. 65-91.

VIÑAO FRAGO, Antonio, "La educación en el sexenio (1868-1874). Libertades formales y libertades reales", *Anales de Pedagogía. Revista de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación*, 3 (1985), pp. 90-91.

VIÑAS, Ángel, *La soledad de la República*, Barcelona, Crítica, 2006.

VIÑAS, Ángel, *El honor de la República*, Barcelona, Crítica, 2009.

VIÑAS, Ángel, *En el combate por la historia. La República, la guerra civil, el franquismo*, Barcelona, Pasado y Presente, 2012.

VIÑES MILLET, Carmen, "La Universidad de Granada en la época contemporánea", en AA.VV., *Historia de la Universidad de Granada*, Granada, Universidad de Granada, 1997, pp. 171-300.

XABEL ÁLVAREZ, Luis, *La Universidad de Asturias*, Gijón, Ayalsa, 1978.

YANES MESA, Julio Antonio, "El ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife durante la II República: continuismo, involución y languidecimiento hasta el triunfo del Frente Popular", *El Museo Canario*, 63 (2008), pp. 307-342.

YEPES STORK, Ricardo, *Fundamentos de Antropología. Un ideal de la excelencia humana,* Pamplona, Eunsa, 1996.

ZAFÓN BAYO, Juan, *El Consejo revolucionario de Aragón*, Barcelona, Planeta, 1979.

ZAMBRANA, Patricia/MARTÍNEZ, Elena, *Depuración política universitaria en el primer franquismo: algunos catedráticos de Derecho*, Barcelona, Universidad de Málaga/Institut pour la Culture et la Coopération de Montréal, 2000.

ZAMBRANO, María, *Los intelectuales en el drama de España y Ensayos y notas (1936-1939)*, Madrid, Hispamerca, 1977.
ZAPATERO Virgilio, *Fernando de los Ríos: los problemas del socialismo democrático*, Madrid, Cuadernos para el Diálogo, 1974.
ZARAGOZA PELAYO, Rafael, "Los testimonios de la Tercera España: 70 años de silencio", *Historia Actual Online*, 28 (2012), pp. 191-195.
ZARAGOZA PELAYO, Rafael, "Los intelectuales españoles y la guerra civil", *Historia Actual Online*, 31 (2013), pp. 189-198.
ZARAGÜETA, Juan, *Los fundamentos de la Contrarrevolución (Respuesta al discurso de ingreso en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas de José Pemartín el 29 de enero de 1951)*, Madrid, Menor, 1951.
ZATARAÍN DE DIOS, Isidro, "Perfil humano del Rector Vila", *Miscelánea de Estudios Árabes*, 51 (2002), pp. 339-354.
ZUGAZAGOITIA, Julián, *Guerra y vicisitudes de los españoles*, Barcelona, Tusquets, 2001.
ZULUETA, Carmen de/MORENO, Alicia, *Ni convento ni college. La Residencia de Señoritas*, Madrid, CSIC, 1993.

ABREVIATURAS

AB	Ateneu Barcelonès
ACD	Archivo del Congreso de los Diputados
ACNE	Archivo del Consejo Nacional de Educación
ACNP	Asociación Católica Nacional de Propagandistas
ACP	Asociación Católica de Propagandistas
Ad	Administración
ADPG	Archivo de la Diputación Provincial de Granada
AET	Asociación Escolar Tradicionalista
AGA-MEC	Archivo General del Ministerio de Educación
AGA	Archivo General de la Administración
AGF	Archivo Giménez Fernández Hemeroteca Municipal de Sevilla
AGGC	Archivo General de la Guerra Civil Española
AGMN	Archivo General Militar de Madrid
AGS	Archivo General de Simancas
AGUCM	Archivo General de la Universidad Complutense de Madrid
AGUN	Archivo General de la Universidad de Navarra
AHCB	Arxiu Històric de la Ciutat de Barcelona
AHN	Archivo Histórico Nacional
AHPCE	Archivo Histórico del PCE Madrid
AHUB	Arxiu Històric de la Universitat de Barcelona - Archivo Histórico de la Universidad de Barcelona
AHUS	Archivo Histórico de la Universidad de Sevilla
AHUSA	Archivo Histórico de la Universidad de Santiago
AHUV	Arxiu Històric Universitat de València
AIA	Alianza de Intelectuales Antifascistas
AIDC	Alianza de Intelectuales para Defensa de la Cultura
AIDCV	Alianza de Intelectuales en Defensa de la Cultura de Valencia
AJA	Alianza Juvenil Antifascista
AJIM	Archivo General de la Universidad de Navarra/Fondo José Ibáñez Martín
ANC	Arxiu Nacional de Catalunya
AP	Acción Popular
APG	Archivo de la Presidencia de Gobierno
APR	Archivo del Palacio Real
APSR	Agrupación política al servicio de la República
AR	Acción Republicana
ARACMP	Anales de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas

Arch.	Archivero
ARG	Archivo del Reino de Galicia
Arq.	Arquitecto
ATEA	Asociación de Trabajadores de Enseñanza Asturiana
AUG	Archivo Universitario de Granada
AUL	Archivo de la Universidad de La Laguna
AUMur	Archivo Universitario de la Universidad de Murcia
AUS	Amigos de la Unión Soviética
AUVa	Archivo Universitario Valladolid
Bib.	Bibliotecario
BID	Banco Internacional de Desarrollo
BIL	Boletín de la Institución Libre
BIP	Boletín Oficial de Instrucción Pública
BMFET	Boletín del Movimiento de F.E.T. y J.O.N.S.
BN	Bloque Nacional
BOC	Bloc Obrer i Camperol- Bloque Obrero y Campesino
BOCE	Boletín Oficial de las Cortes Españolas
BOE	Boletín Oficial del Estado
BOGC	Butlletí Oficial de la Generalitat de Catalunya
BOJDNE	Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional de España
Boletín de ACNP	Boletín de Acción Católica Nacional de Propagandistas
Boletín de ACP	Boletín de Acción Católica de Propagandistas
BOMEC	Boletín del Ministerio de Educación y Ciencia
BOMEC	Boletín del Ministerio de Educación y Ciencia
BOMEN	Boletín del Ministerio de Educación Nacional
BUSC	Biblioteca de la Universidad de Santiago de Compostela
C.	Ciencias
CCE	Comisión de Cultura y Enseñanza
CCMA	Comitè Central de Milícies Antifeixistes
CDA	Comisión Depuradora A)
CDMH	Centro Documental de la Memoria Histórica. Salamanca
CEC	Confederación de Estudiantes Católicos
CECE	Confederación de Estudiantes Católicos de España
CEDA	Confederación Española de Derechas Autónomas
CEDA	Confederación Española de Derechas Autónomas
CENU	Consejo de la Escuela Nueva Unificada
CEP	Comité Ejecutivo Popular en Valencia
CEPAL	Comisión Económica para América Latina de las Naciones Unidas

CEU	Cetro de Estudios Universitarios
CIAN	Cuadernos del Instituto Antonio de Nebrija
CIDE	Centro de Investigación y Documentación Educativa
CMJ	Código Militar de Justicia
CND	Consejo Nacional de Defensa
CNE	Consejo Nacional de Educación
CNRS	Centre national de la recherche scientifique
CNT	Confederación Nacional del Trabajo
CONSEJO DE IP	Consejo de Instrucción Pública
CSIC	Consejo Superior de Investigaciones Científicas
CT	Comunión Tradicionalista
D.	Decreto
DLR	Derecha Liberal Republicana, desaparecida en febrero 1936
DOGC	Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya
DOPV	Diario Oficial del País Vasco
Dr.	Doctor
DRA	Derecha Regional Agraria
DRV	Derecha Regional Valenciana
DSC	Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados
e.	exactas
EDICA	Editorial Católica
EML	Escuela de Medicina Legal de Madrid
ERC	Esquerra Republicana de Catalunya
ESM	Enseñanza Superior y Media
ESM	Escuela Superior de Magisterio
EV	Esquerra Valenciana
f.-m.	físico-matemáticas
f.-q.	físico-químicas
F.	Filosofía
f.	física
Fac.	Facultad
FAE	Federación de Amigos de la Enseñanza
FAEC	Federación de Asociaciones de Estudiantes Católicos
FAI	Federación Anarquista Ibérica
Far.	Farmacia
FDU	Federación Deportiva Universitaria
FE	Falange Española

FET	Falange Española Tradicionalista y de las JONS
FETE	Federació Espanyola de Treballadors de l'Ensenyament
FETE	Federación Española de Trabajadores de la Enseñanza
FJCC	Federación de Jóvenes Cristianos de Cataluña
FJS	Federación de Juventudes Socialistas
FNEC	Federación Nacional de Estudiantes Católicos
FP	Frente Popular
FPC	Federación Provincial Campesina
FPI	Fundación Pablo Iglesias
FRG	Federación Republicana Gallega
FRG	Federación Republicana Gallega FRG
FS	Federación Socialista
FUE	Federación Universitaria Escolar
GIP	Gaceta de Instrucción Pública
GM	Gaceta de Madrid
GR	Gaceta de la República
H.	Historia
Hs. J. S. Ad.	Honores de Jefe Superior de la Administración
Hs.	Honores
I.P.	Instrucción Pública
IE	Instituto Escuela
IEC	Institut d'Estudis Catalans
ILE	Institución de Libre enseñanza
Ind.	Industrial
Ing.	Ingeniero
INI	Instituto Nacional de Industria
IR	Izquierda Republicana
J.S.	Jefe Superior
J.S.Ad.	Jefe Superior de la Administración
JAC	Juventud de Acción Católica
JAE	Junta de Ampliación de Estudios
JAP	Juventud de Acción Popular
JARE	Junta de Auxilio a los Republicanos Españoles
JDD	Junta Delegada de Defensa
JDN	Junta de Defensa Nacional
JDNE	Junta de Defensa Nacional de España.

JIR	Juventud de Izquierda Republicana
JIRS	Juventud de Izquierda Radical Socialista
JJLL	Juventudes Libertarias
JONS	Juntas de Ofensiva Nacional-Sindicalista
JS	Juventudes Socialistas
JSU	Juventudes Socialistas Unificadas
JTE	Junta Técnica de Estado
KGB	Komitet Gosudárstvennoy Bezopásnosti, Comité para la Seguridad del Estado
L.	Letras
LC	Lliga Catalana
Lic.	Licenciado
Lit.	Literatura
LOU	Ley de Ordenación Universitaria
LRRPP	Ley de Responsabilidades Políticas
LV	La Vanguardia
M.	Medicina
M.N.	Maestro Normal
MAN	Museo Arqueológico Nacional
ME	Magisterio Español
mec.	Mecánico
MEC	Ministerio de Educación y Ciencia
mer.	Mercantil
mil.	militar
MIPBA	Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes
MIPS	Ministerio de Instrucción Pública y Sanidad
MIT	Massachusetts Institute of Technology
MNCN	Museo Nacional de Ciencias Naturales
MSR	Monárquico al Servicio de la República
n.	naturales
O.	Orden
o.a.	oposición de auxiliares
Od.	Odontólogo
OEA	Organización de Estados Americanos
Ol.	Oposición libre

ONU	Organización de las Naciones Unidas
ORGA	Organización Republicana Gallega Autónoma
P.	Pedagogía
PAE	Partido Agrario Español
PC	Partido Conservador
PCE	Partido Comunista de España
PCNR	Partido de Centro Nacional Republicano
PD	Partido Demócrata
PLD	Partido Liberal Demócrata
PM	Partido Mesocrático
PN	Profesor Numerario.
PNE	Partido Nacionalista Español
PNF	Partido Nacional Fascista
PNN	Profesor no Numerario
PNV	Partido Nacionalista Vasco
POUM	Partido Obrero de Unificación Marxista
PRA	Partido Republicano Autónomo
PRAG	Partido Republicano Autónomo de Granada
PRAL	Partido Republicano Autónomo de León
PRC	Partido Republicano Conservador
PRD	Partido Radical Demócrata
PRDF	Partido Republicano Democrático Federal
PRF	Partido Republicano Federal
PRLD	Partido Republicano Liberal Demócrata
PRM	Partido Republicano de Mallorca
Prof.	Profesor
PRR	Partido Republicano Radical
PRRS	Partido Republicano Radical Socialista
PRSI	Partido Radical Socialista Independiente
PS	Partido Sindicalista
PSI	Partido Sindicalista Independiente
PSOE	Partido Socialista Obrero Español
PSP	Partido Social Popular
PSR	Partido Socialista Revolucionario.
PSUC	Partido Socialista Unificado de Cataluña
PT	Partido Tradicionalista
PURA	Partido de Unión Republicana Autonomista
PVE	Partit Valencianista d'Esquerra

q.	químicas
Q.	Químico
R.C.	Real Circular
R.D.	Real Decreto
R.O.	Real Orden
RACEFN	Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
RAE	Real Academia de la Lengua
RAG	Real Academia Galega
RAH	Real Academia de la Historia
RE	Renovación Española
RNE	Revista Nacional de Educación
Rs, Ds,	Reales Decretos
SADEL	Sociedad Anónima de Enseñanza Libre
Secc.	Sección
SEPEM	Servicio Español del Profesorado de Enseñanza Media
SEPES	Servicio Español del Profesorado de Enseñanza Superior
SEU	Sindicato Español Universitario
SIM	Servicio de Información Militar
SIMP	Servicio de Información y Policía Militar
SNESM	Servicio Nacional de Enseñanza Superior y Media
SOMEX	Sociedad Mexicana de Crédito Industrial
SRI	Socorro Rojo Internacional
T.	Teología
TERMC	Tribunal Especial de represión de la Masonería y del Comunismo
TNRP	Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas
UAB	Universidad Autónoma de Barcelona
UBA	Universidad de Buenos Aires
UC	Universidad Central de Madrid
UCM	Universidad Complutense de Madrid
UDA	Unión de Derechas Agrarias
UEAR	Unión de Escritores Proletarios y Revolucionarios
UFEH	Unión Federal de Estudiantes Hispanos
UGT	Unión General de Trabajadores.
UJC	Unión de Juventudes Comunistas
UJCE	Unión de Juventudes Comunistas de España
UMN	Unión Monárquica Nacional

UNED	Universidad Nacional de Educación a Distancia
UP	Unión Patriótica
UR	Unión Republicana
URN	Unión Republicana Nacional
US	Universidad de Sevilla

ÍNDICE GENERAL

Presentación 9
Agradecimientos 18

Capítulo 1. Depuraciones del profesorado universitario (1800-1936) 21
1. *Introducción* 21
2. *Infidencias, purificaciones y exilios, en las universidades del Antiguo Régimen* 34
3. *Trienio Liberal* 44
4. *Década ominosa: un sistema estatal de purificaciones* 46
5. *Implantación y consolidación de la Universidad liberal. La Cuestión universitaria* 50
6. *La Gloriosa y la Universidad liberal* 63
7. *La Restauración. Segunda cuestión universitaria. Constitución de 1876. Sucesos universitarios de la Santa Isabel. Autonomía Universitaria* 68
8. R*egeneracionismo. Ministerio de Instrucción Pública. Tribunales de Honor. Alfonso XIII. Junta de Ampliación y Estudios* 79
9. *Crisis de la Restauración. Crisis de 1917. Ley de funcionarios de 1918 y Tribunales de Honor. Fracaso de la Autonomía Universitaria* 94
10. *Dictadura de Primo de Rivera. Destierro de Unamuno. Gobiernos Berenguer y Aznar* 107
11. *II República. Gobierno Provisional* 127
12. *Gobierno provisional. Ministerio de Marcelino Domingo. Constitución de 1931* 132
13. *Bienio social-azañista. Ministerio de Fernando de los Ríos. Cuestión religiosa. Universidad Autónoma de Barcelona. Leyes de Universidades y de Revisión del profesorado* 154
14. *Bienio social-azañista. Ministerio de Francisco Barnés. Debate del proyecto de ley para la jubilación del profesorado* 166
15. *II República. Bienio radical-cedista. Ministerio de Filiberto Villalobos* 170
16. *Octubre de 1934: Barcelona y Asturias. Sustitución del Patronato de la Universidad de Barcelona por un Comisariado* 177
17. *Ramón Prieto Bances y Joaquín Dualde: centralización universitaria y Patronatos Universitarios* 182
18. *II República. Frente Popular* 188

Capítulo 2. Escalafón de catedráticos de universidad a 18 de julio de 1936 193

Capítulo 3. Violencia física contra catedráticos y profesores de universidad 207
1. *Introducción* 207
2. *Violencia física contra catedráticos de universidad* 212
3. *Violencia física en las universidades españolas* 218
3.1. Universidad de La Laguna 219
3.2. Universidad de Madrid 227
3.3. Universidad de Barcelona 244
3.4. Universidad de Granada 251
3.5. Universidad de Sevilla 273
3.6. Universidad de Santiago de Compostela 285
3.7. Universidad de Valladolid 293
3.8. Universidad de Salamanca 305
3.9. Universidad de Zaragoza 320
3.10. Universidad de Oviedo 342
3.11. Universidad de Valencia 359
3.12. Universidad de Murcia 376

Capítulo 4. Legislación depuradora y datos cuantitativos de las depuraciones republicana y franquista 385
1. *Estado republicano en la guerra civil: legislación depuradora y datos cuantitativos* 388
1.1. Características generales de la depuración republicana durante la guerra civil 388
1.2. Ministerio de Francisco Barnés: legislación depuradora y universitaria 395
1.3. Ministerio de Jesús Hernández: legislación depuradora y universitaria 404
1.4. Política y depuración universitarias en las Regiones Autónomas 422
A. Política y depuración universitarias en la Universidad de Cataluña 423
B. Política educativa, universitaria y depuración en el País Vasco 442
1.5. Legislación educativa y depuradora en los Consejos interprovinciales 459
A. Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos (CISPB) 463
B. Consejo Interprovincial de Asturias y León 489

C. Consejo Regional de Defensa de Aragón 502
1.6. Ministerio de Segundo Blanco González: legislación educativa y depuradora 516
1.7. Datos cuantitativos de las sanciones en la depuración republicana 523
2. *Estado franquista: legislación depuradora y datos cuantitativos* 527
2.1. Características de la depuración franquista 527
2.2. Junta de Defensa Nacional de España: legislación educativa y depuradora 529
2.3. Junta Técnica de Estado. Comisión de Cultura y Enseñanza: legislación educativa y depuradora 538
2.4. Ministerio de Educación Nacional: Pedro Sainz Rodríguez, legislación educativa y depuradora 577
2.5. Ministerio de Educación Nacional: interinidad del Conde de Rodezno, legislación educativa y depuradora 611
2.6. Ministerio de Educación Nacional: José Ibáñez Martín, legislación educativa y depuradora 619
2.7. Legislación depuradora posterior a Ibáñez Martín 716
2.8. Datos cuantitativos de las sanciones en la depuración franquista 719
3. *Comparación cuantitativa de las dos depuraciones* 728

Fuentes 735
1. Fuentes documentales. Archivos 735
1.1. Archivos universitarios 735
2. Fuentes hemerográficas 736
3. Fuentes legislativas 738

Bibliografía 741
Abreviaturas 809

Índice general 817

PROGRAMA HISTORIA DE LAS UNIVERSIDADES
PUBLICACIONES
ISSN: 1886-0710

1. *Estado de la Universidad de Alcalá (1805)*, estudio preliminar de José Luis Peset, edición de Diego Navarro, Madrid 1999, 120 pp.
http://hdl.handle.net/10016/7875

2. *La investigación en la universidad*, edición de Carmen Merino, Madrid 1999, 217 pp.
http://hdl.handle.net/10016/7876

3. Aurora Rivière Gómez, *Orientalismo y nacionalismo español. Estudios árabes y hebreos en la Universidad de Madrid (1843-1868)*, Madrid 2000, 143 pp.
http://hdl.handle.net/10016/7905

4. Manuel Martínez Neira, *El estudio del derecho. Libros de texto y planes de estudio en la universidad contemporánea*, Madrid 2001, 318 pp.
http://hdl.handle.net/10016/7877

5. Daniel Comas Caraballo, *Autonomía y reformas en la Universidad de Valencia (1900-1922)*, Madrid 2001, 334 pp.
http://hdl.handle.net/10016/7878

6. Carolina Rodríguez López, *La Universidad de Madrid en el primer franquismo: ruptura y continuidad (1939-1951)*, Madrid 2002, 490 pp.
http://hdl.handle.net/10016/7879

7. Ramon Aznar i Garcia, *Cánones y leyes en la universidad de Alcalá durante el reinado de Carlos III*, Madrid 2002, 349 pp.
http://hdl.handle.net/10016/7880

8. Enrique Villalba Pérez, *Consecuencias educativas de la expulsión de los jesuitas de América*, Madrid 2003, 246 pp.
http://hdl.handle.net/10016/7881

9. *Archivos universitarios e historia de las universidades*, edición de José Ramón Cruz Mundet, Madrid 2003, 345 pp.
http://hdl.handle.net/10016/7882

10. *La enseñanza del derecho en el siglo XX. Homenaje a Mariano Peset*, edición de Adela Mora Cañada, Madrid 2004, 578 pp.
http://hdl.handle.net/10016/7883

11. Manuel Martínez Neira/José M.ª Puyol Montero/Carolina Rodríguez López, *La universidad española 1889-1939. Repertorio de legislación*, Madrid 2004, 389 pp.
http://hdl.handle.net/10016/7884

12. *Hacia un modelo universitario: la Universidad Carlos III de Madrid*, edición de Adela Mora Cañada y Carolina Rodríguez López, Madrid 2004, 365 pp.
http://hdl.handle.net/10016/7885

13. *Manuales y textos de enseñanza en la universidad liberal*, edición de Manuel Ángel Bermejo Castrillo, Madrid 2004, 750 pp.
http://hdl.handle.net/10016/7886

14. Susana Guijarro González, *Maestros, escuelas y libros. El universo cultural de las catedrales en la Castilla medieval*, Madrid 2004, CD + 349 pp.
http://hdl.handle.net/10016/7887

15. *Filosofía para la universidad, filosofía contra la universidad*, edición de Faustino Oncina Coves, Madrid 2008, 360 pp.
http://hdl.handle.net/10016/3506

16. Manuel Martínez Neira/José María Puyol Montero, *El doctorado en derecho. 1930-1956*, Madrid 2008, 340 pp.
http://hdl.handle.net/10016/3386

17. Germán Perales Birlanga, *El estudiante liberal. Sociología y vida de la comunidad escolar universitaria de Valencia. 1875-1939*, Madrid 2009, 326 pp.
http://hdl.handle.net/10016/4376

18. Alfons Aragoneses, *Un jurista del Modernismo. Raymond Saleilles y los orígenes del derecho comparado*, Madrid 2009, 259 pp.
http://hdl.handle.net/10016/5778

19. Antonio López Vega, *Biobibliografía de Gregorio Marañón*, Madrid 2009, 187 pp.
http://hdl.handle.net/10016/6178

20. Pio Caroni, *La soledad del historiador del derecho. Apuntes sobre la conveniencia de una disciplina diferente*, Madrid 2010, 225 pp.
http://hdl.handle.net/10016/6560

21. Francisco Crosas López, *De enanos y gigantes. Tradición clásica en la cultura medieval hispánica*, Madrid 2010, 169 pp.
http://hdl.handle.net/10016/8346

22. Manuel Martínez Neira/Natividad Araque Hontangas, *El marqués de Morante y la Universidad de Madrid*, Madrid 2011, 277 pp.
http://hdl.handle.net/10016/10578

23. Antonio Planas Rosselló/Rafael Ramis Barceló, *La facultad de leyes y cánones de la Universidad Luliana y Literaria de Mallorca*, Madrid 2011, 186 pp.
http://hdl.handle.net/10016/11325

24. Francisco Ayala/Eduardo L. Llorens/Nicolás Pérez Serrano, *El derecho político de la Segunda República*, estudio preliminar, edición y notas de Sebastián Martín, Madrid 2011, CLXXXIX + 396 pp.
http://hdl.handle.net/10016/11365

25. Pablo Campos Calvo-Sotelo, *La evolución histórica del espacio físico de la universidad. Impulsos conceptuales, paradigmas arquitectónicos, estrategias institucionales y propuestas recientes de innovación*, Madrid 2011, 236 pp.
http://hdl.handle.net/10016/12017

26. Andry Matilla Correa, *Los primeros pasos de la ciencia del Derecho Administrativo en Cuba. José María Morilla y el Breve tratado de Derecho Administrativo (1847)*, Madrid 2011, 329 pp.
http://hdl.handle.net/10016/12033

27. José María Puyol Montero, *La autonomía universitaria en Madrid (1919-1922)*, Madrid 2011, 545 pp.
http://hdl.handle.net/10016/12289

28. Manuel Cachón Cadenas, *Historias de procesalistas, universidades y una guerra civil (1900-1950)*, Madrid 2012, 681 pp.
http://hdl.handle.net/10016/14588

29. María Paz Alonso Romero, *Salamanca, escuela de juristas. Estudios sobre la enseñanza del derecho en el Antiguo Régimen*, Madrid 2012, 722 pp.
http://hdl.handle.net/10016/15129

30. Carlos Nieto Sánchez, *San Clemente de Bolonia (1788-1889): el fin del Antiguo Régimen en el último colegio mayor español*, Madrid 2012, 480 pp.
http://hdl.handle.net/10016/15708

31. Natividad Araque Hontangas, *Manuel José Quintana y la Instrucción pública*, prólogo de Jean-Louis Guereña, Madrid 2013, 427 pp.
http://hdl.handle.net/10016/17196

32. *La Universidad Central durante la Segunda República: Las Ciencias Humanas y Sociales y la vida universitaria*, edición de Eduardo González Calleja y Álvaro Ribagorda, Madrid 2013, 376 pp.
http://hdl.handle.net/10016/17394

33. Manuel Martínez Neira, *La creación del cuerpo de catedráticos de universidad (1812-1857). Estudio histórico-jurídico*, Madrid 2013, 358 pp.
http://hdl.handle.net/10016/18077

34. Luis Enrique Otero Carvajal (dir.), *La Universidad nacionalcatólica. La reacción antimoderna*, Madrid 2014, 1098 pp.
http://hdl.handle.net/10016/18911

35. Manuel Martínez Neira, *La regulación de las oposiciones a cátedras universitarias: 1845-1931*, Madrid 2014, 146 pp.
http://hdl.handle.net/10016/19338

36. Leoncio López-Ocón (ed.), *Aulas modernas. Nuevas perspectivas sobre las reformas de la enseñanza secundaria en la época de la JAE (1907-1939)*, Madrid 2014, 364 pp.
http://hdl.handle.net/10016/19883

37. María Ángeles Longás Lacasa, *Historia de la Biblioteca de la Universidad de Mallorca (1767-1829)*, Madrid 2015, 437 pp.
http://hdl.handle.net/10016/21552

38. Fernando Liendo Tagle, *Pablo de Olavide y la nueva planta de los estudios*, Madrid 2016, 176 pp.
http://hdl.handle.net/10016/23895

39. Rafael Ramis Barceló, *Doctores hispanos en leyes y cánones por la Universidad de La Sapienza de Roma (1549-1774)*, Madrid 2017, 274 pp.
http://hdl.handle.net/10016/24015

40. Julián Gómez de Maya, *De Al-Ricotí al rector Sabater: estudios históricos sobre la Universidad de Murcia y sus antecedentes*, Madrid 2017, 388 pp.
http://hdl.handle.net/10016/24848

41. Luigiaurelio Pomante, *A Great Research Lab on University History and Higher Education in Spain: Instituto Antonio de Nebrija de Estudios sobre la Universidad (1997-2009)*, Madrid 2017, 253 pp.
http://hdl.handle.net/10016/25309

42. Pablo Campos Calvo-Sotelo/Laura Luceño Casals, *Las formas de la educación. Vínculos entre dimensión docente y dimensión arquitectónica en disciplinas creativas, como expresión de innovación universitaria*, Madrid 2018, 169 pp.
http://hdl.handle.net/10016/26594

43. Rafael Ramis Barceló/Pedro Ramis Serra, *Los primeros grados de la Universidad de Baeza (1549-1580)*, Madrid 2018, 234 pp.
http://hdl.handle.net/10016/27079

44. Víctor Guijarro Mora, *Artefactos y acción educativa. La cultura del objeto científico en la enseñanza secundaria en España (1845-1930)*, Madrid 2018, 273 pp.
http://hdl.handle.net/10016/27200

45. *Oposiciones a cátedras de derecho (1847-1943)*, edición de Javier Carlos Díaz Rico, Madrid 2018, 486 pp.
http://hdl.handle.net/10016/27454

46. Rafael Ramis Barceló, *Estudios sobre la Universidad de Lérida (1561-1717)*, Madrid 2018, 190 pp.
http://hdl.handle.net/10016/27465

47. Leoncio López-Ocón/Víctor Guijarro/Mario Pedrazuela (eds.), *Aulas Abiertas. Profesores viajeros y renovación de la enseñanza secundaria en los países ibéricos (1900-1936)*, Madrid 2018, 561 pp. + ilustraciones.
http://hdl.handle.net/10016/27684

48. Dámaso de Lario, *Escuelas de imperio. La formación de una elite en los Colegios Mayores (siglos XVI-XVII)*, Madrid 2019, 465 pp.
http://hdl.handle.net/10016/28127

49. Natividad Araque Hontangas, *El Instituto Femenino Isabel la Católica: un centro modélico del CSIC*, Madrid 2019, 455 pp.
http://hdl.handle.net/10016/29046

50. Rafael Ramis Barceló/Pedro Ramis Serra, *Las Ordenaciones de la Universidad de Barcelona de 1638*, Madrid 2019, 254 pp.
http://hdl.handle.net/10016/29070

51. Enrique Gudín de la Lama/Javier Voces Fernández, *El Duque de Rivas y la Instrucción pública*, Madrid 2019, 80 pp.
http://hdl.handle.net/10016/29150

52. Manuel Martínez Neira/Rafael Ramis Barceló, *La libertad de enseñanza. Un debate del Ochocientos europeo*, Madrid 2019, 476 pp.
http://hdl.handle.net/10016/29808

53. Francisco Javier Rubio Muñoz, *La República de sabios. Profesores, cátedras y universidad en la Salamanca del siglo de Oro*, Madrid 2020, 289 pp.
http://hdl.handle.net/10016/29856

54. Celia Alejandra Ramírez Santos/José Luis Egío, *Conceptos, autores, instituciones. Revisión crítica de la investigación reciente sobre la Escuela de Salamanca (2008-19) y bibliografía multidisciplinar*, Madrid 2020, 333 pp.
http://hdl.handle.net/10016/30100

55. Rafael Ramis Barceló/Pedro Ramis Serra, *Estudios sobre la Universidad de Tortosa (1600-1717)*, Madrid 2020, 288 pp.
http://hdl.handle.net/10016/30367

56. Rafael Ramis Barceló/Pedro Ramis Serra, *Actos y grados de la Universidad de Alcalá (1523-1544)*, Madrid 2020, 563 pp.
http://hdl.handle.net/10016/30817

57. Rafael Ramis Barceló/Pedro Ramis Serra, *Los grados de la Universidad de Irache (1613-1700)*, Madrid 2020, 680 pp.
http://hdl.handle.net/10016/31395

58. María José Torres Parra, *El ministro Lora Tamayo y la universidad*, Madrid 2021, 224 pp.
http://hdl.handle.net/10016/33131

59. Dámaso de Lario, *Establecemos y ordenamos. Un análisis comparado de los estatutos y constituciones de los siete Colegios Mayores españoles (siglos XIV-XVII). Con una transcripción de las constituciones y estatutos del Colegio de Santa Cruz de Valladolid*, Madrid 2021, 209 pp.
http://hdl.handle.net/10016/33361

60. Rafael Ramis Barceló/Pedro Ramis Serra, *La Universidad de Gerona (1561-1717)*, Madrid 2022, 317 pp.
http://hdl.handle.net/10016/34275

61. Francisco Giner de los Ríos, *Sobre reformas en nuestras Universidades*, Madrid 2022, 93 pp.
http://hdl.handle.net/10016/34590

62. Rafael Ramis Barceló/Pedro Ramis Serra, *Estudios sobre la Universidad de Tarragona (1572-1717)*, Madrid 2022, 188 pp.
http://hdl.handle.net/10016/35178

63. Miguel de Unamuno, *De la enseñanza superior en España / La enseñanza del latín en España*, Madrid 2022, 79 pp.
http://hdl.handle.net/10016/35557

64. Rafael Ramis Barceló/Pedro Ramis Serra, *La Universidad de Vic (1599-1717)*, Madrid 2022, 307 pp.
http://hdl.handle.net/10016/35891

65. Álvaro Ribagorda/Leoncio López-Ocón (eds.), *La Universidad Central durante la Segunda República: las facultades de ciencias y su contexto internacional*, Madrid 2022, 449 pp.
http://hdl.handle.net/10016/36057

66. Miguel José López-Guadalupe Pallarés, *Redes y estrategias de ascenso en la Monarquía Hispánica. La familia Malvezzi y el Colegio de España en Bolonia (siglos XV-XVI)*, Madrid 2023, 332 pp.
http://hdl.handle.net/10016/36487

67. Rafael Ramis Barceló/Pedro Ramis Serra, *Actos y grados de la Universidad de Orihuela en el siglo XVIII*, Madrid 2023, 395 pp.
http://hdl.handle.net/10016/36607

68. Marcelino Menéndez y Pelayo, *Informe sobre reformas universitarias*, Madrid 2023, 44 pp.
http://hdl.handle.net/10016/36815

69. Daniel Marías/Álvaro Ribagorda (eds.), *Viajes en la década de 1930: prácticas culturales y experiencias intelectuales durante la Segunda República española*, Madrid 2023, 264 pp.
http://hdl.handle.net/10016/37271

70. Mario Francisco Quirós Soro, *El Hospital de Pobres Estudiantes del Estudio General de Valencia (1540-1847)*, Madrid 2023, 148 pp.
http://hdl.handle.net/10016/37289

71. Belinda Rodríguez Arrocha/María del Pilar Hernández Limonchi (coord.), *Los pueblos indígenas en la contemporaneidad: la vinculación comunitaria en la educación jurídica intercultural en México*, Madrid 2023, 209 pp.
http://hdl.handle.net/10016/37422

72. Gregorio González Roldán, *Depuración republicana y franquista de los catedráticos de universidad: antecedentes, contexto y legislación*, Madrid 2023, 819 pp.
http://hdl.handle.net/10016/37518